

**Universitat de València
Facultat de Geografia i Història**



**DEL REINO DE VALENCIA A LA CORTE
IMPERIAL. LA CASA DE CASTELLNOVO
1580-1730**

EL VUELO DEL PÁJARO CELESTE

TESIS DOCTORAL

Maria Salas Benedito

Bajo dirección de la Dra. Amparo Felipo Orts

DEPARTAMENT D'HISTÒRIA MODERNA I CONTEMPORÀNIA

Doctorado en Geografía e Historia del Mediterráneo desde la Prehistoria a la
Edad Moderna (3157)

València, enero de 2022

Maria Salas Benedito

**DEL REINO DE VALENCIA A LA CORTE IMPERIAL.
LA CASA DE CASTELLNOVO 1580-1730**

EL VUELO DEL PÁJARO CELESTE

Directora: Dra. Amparo Felipo Orts

Departament d'Història Moderna i Contemporània
Universitat de València, 2022

A Rosana i Argimiro, els meus pares.

AGRADECIMIENTOS

La consecución de este estudio no hubiese sido posible sin la ayuda inestimable de mi directora, la profesora Amparo Felipo. Su profesionalidad, su dedicación, su esfuerzo y la pasión que transmite por su trabajo es contagiosa. A ella que alberga una gran calidad humana, que ha confiado más que yo misma en mi trabajo y que ha lidiado con todas mis “obsesiones investigadoras”, *moltíssimes gràcies*. Junto con ella, a la profesora Carmen Pérez, a quien debo el interés por el conflicto sucesorio. Es mucho lo que he de reconocerle en este sentido, pero, en especial, que me pusiese en manos de Amparo y que pudiésemos centrar un tema de estudio que inició con un TFM y acabó convirtiéndose en un proyecto de Tesis Doctoral que en las siguientes páginas presenta sus resultados. A ambas les debo mi entusiasmo por el estudio de la nobleza y por la historia de la Valencia Foral Moderna.

A todas y todos los miembros del área de Història Moderna de la Universitat de València. He tenido la suerte de poder trabajar en un departamento donde la calidad académica y personal de cada uno de sus miembros es incalculable. Nunca me he encontrado una puerta cerrada y siempre que lo he necesitado, he contado con vuestro apoyo y ayuda. Gracias por darme la oportunidad de impartir docencia, de entrar en el aula y descubrir que la enseñanza es otra de mis pasiones. De entre ellos, con un cariño especial, a Josep y a Nuria. Por todos los consejos, por todos los interrogantes que me habéis ayudado a plantearme y, sobre todo, por todos los momentos compartidos a lo largo de estos años.

Así mismo, la realización de este trabajo no hubiese sido posible sin la concesión de una ayuda predoctoral VALi+d subvencionada por la Generalitat Valenciana y el FSE, así como también ha recibido apoyo económico del proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad “Privilegio, trabajo y conflictividad. La sociedad moderna de los territorios hispánicos del mediterráneo occidental entre el cambio y las resistencias” (PGC2018-094150-B-C21), que ha costado nuestros desplazamientos a los diversos congresos y archivos.

Al profesor Friedrich Edelmayer. Por su amabilidad y disponibilidad para facilitar mi estancia de investigación en la Universidad de Viena, sin la cual gran parte de este estudio no hubiese sido posible.

No puedo dejar de mostrar aquí mi agradecimiento a mis compañeras durante la carrera. A Maria, Paula, Ana y Arantxa, quienes son, en parte, “culpables” de este trabajo. Por sus ánimos y apoyo cuando decidí apostar por la investigación, por su confianza y amistad sincera. A Marta, que es familia desde que pusimos un pie juntas en Valencia. Por ser un sostén incondicional y por siempre estar dispuesta a brindar por todos nuestros éxitos y fracasos. A mis *xiquis* Alicia, Balma, Carmen, Maite, Marta y Tamara; por entender todas mis ausencias en estos últimos años.

A mis compañeros de aventura y, sobre todo, amigos Conca, Miquel y Juan Diego. Necesariamente tengo que agradecer todo lo que hemos compartido y aprendido durante esta travesía hacia Ítaca en la que hace unos años nos embarcamos. A nivel académico gracias a vosotros sé un poco más sobre la *Batllia*, las Embajadas y Fernando el Católico. A nivel personal, habéis sido un pilar fundamental. Gracias por vuestra paciencia, por vuestro saber escuchar y por todas las palabras de ánimo en el momento preciso.

Aunque si de reconocer y agradecer se trata, he de hacerlo principalmente a mi familia. Ellos siempre han estado ahí siguiendo de cerca mis inquietudes e ilusiones, han creído en ellas ciegamente y han sido mi principal sostén. A mis tíos y primos: Lola, Román, Javi y M^a José; a Javi, Sergio y Pablo. Pero, sobre todo, a mis padres y hermanos, quienes más directamente han sido parte de todo este proceso, con todas sus luces y sombras.

A David i Miguel. Gràcies per riure a carcallades cada volta que deia que no ho aconseguiria. Per ser alegria, abraçada i empenta.

Papà, mamà, qualsevol paraula d'agraïment es queda curta. A vosaltres, que mai heu tallat les meues ales i sempre els heu donat el coratge necessari. Aquest treball és vostre.

RESUMEN

DEL REINO DE VALENCIA A LA CORTE IMPERIAL. LA CASA DE CASTELLNOVO 1580-1730

EL VUELO DEL PÁJARO CELESTE.

La presente tesis pretende abordar el proceso de ascenso social experimentado por la familia Cardona y Borja que, perteneciente a la élite valenciana, se convirtieron en marqueses de Castellново a mediados del siglo XVII. Partimos de la idea de que todo encumbramiento debe ser explicado desde la conjunción de factores de diversa índole y, por ello, nos adentramos en los principales personajes del linaje desde una perspectiva biográfica y microanalítica con el objeto de profundizar en los pormenores que hicieron posible su progresión, tanto en el escenario político-social como en el terreno económico y cultural. Siguiendo esta línea, prestamos una investigación dividida en cinco partes, en cada una de las cuales cobran protagonismo las diferentes generaciones de la estirpe, así como las diversas problemáticas históricas en las que desplegaron sus trayectorias y que, por ende, las condicionaron. En este sentido, son tres los contextos de carácter excepcional a la luz de los cuales será examinado el progreso social de la Casa: la expulsión de los moriscos, la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640 y la Guerra de Sucesión.

Este marco nos permite trascender del individuo al problema histórico general, al tiempo que descubrir no sólo la importancia de la acción del sujeto en concordancia o tensión con el grupo, sino también la centralidad de las oportunidades ofrecidas por el medio y, en particular, en los momentos en que se ejercieron cargos políticos de primer orden. Sin embargo, nuestra incursión en la historia familiar no se agota en los *cursus honorum* políticos de sus miembros, sino que se extiende hacia las estrategias matrimoniales y patrimoniales, la gestión del señorío y el endeudamiento nobiliario, la conflictividad intrafamiliar, la construcción de redes de parentesco y clientelares, la importancia de situarse en el escenario cortesano, la relevancia de la contribución femenina en el mismo proceso de encumbramiento, la dedicación a las letras y la trascendencia de la apuesta austracista, entre otros temas. Con todo, un estudio que nos permite inmiscuirnos de lleno en el proceso ascensional desde sus múltiples vertientes y aportar nueva luz no solo acerca del funcionamiento del sistema social sino también sobre algunos de las principales dificultades y contextos que convulsionaron la Monarquía Hispánica para la cronología estudiada.

ABSTRACT

FROM THE KINGDOM OF VALENCIA TO THE IMPERIAL COURT. THE HOUSE OF
CASTELLNOVO 1580-1730.

THE FLIGHT OF THE SKY-BLUE BIRD

This thesis aims to address the process of social ascent experienced by the Cardona y Borja family who, belonging to the Valencian elite, became marquises of Castellново in the mid-17th century. Convinced that all social rise process must be explained by the combination of different factors, we will examine the main characters of the lineage from a biographical and micro-analytical perspective, with the aim of delving into the details that made their progression possible, both in the political-social scenario and in the economic and cultural fields. Following this line of research, we present an investigation divided into five parts. In each one of them, the different generations of the lineage take center stage, as well as the different historical problems in which their trajectories unfolded and, therefore, conditioned them. In this sense, there are three contexts in the light of which the social progress of the House will be examined: the expulsion of the *moriscos*, the crisis of the Hispanic Monarchy in 1640 and the War of the Spanish Succession.

This framework allows us to transcend from the subject to the general historical problem, while discovering not only the importance of the individual's agency - either in accord or in tension with the group - but also the centrality of the opportunities offered by the context and, particularly, at times when our protagonists held leading political positions. However, our incursion into family history is not limited to the political *cursus honorum* of its members, rather it extends its focus of attention to the marriage and patrimonial strategies, the management of the estate and nobiliary indebtedness, the intra-family conflict, the construction of kinship and clientelistic networks, the importance of positioning oneself in the royal court, the relevance of the female contribution to the process of social climbing, the dedication to literature, and the transcendence of taking a stand in favor of the Austracist cause, among other issues. All in all, it is a study that allows us to fully immerse ourselves in the ascensional process from its multiple dimensions, as well as to shed new light both on the functioning of the social system and on some of the main difficulties and contexts that convulsed the Hispanic Monarchy during the chronology studied.

ÍNDICE

Agradecimientos	7
Resumen	9
Abstract	11
Índice	13
Índice de tablas, figuras, gráficas, mapas y símbolos	19
Abreviaturas	21
Summary	23
INTRODUCCIÓN	57
1. Objetivos de la investigación	66
2. Metodología y fuentes	70
3. Organización del estudio	77
Relación de fuentes manuscritas	83
Relación de fuentes impresas con anterioridad a 1900	89
PARTE 1: LINAJE Y PATRIMONIO. LAS RAÍCES DE LOS MARQUESES DE CASTELLNOVO.	93
Capítulo 1. El linaje de los Folch de Cardona	97
1. La Casa de los vizcondes y condes de Cardona	99
2. Guadalest y Castellново, la línea de los Cardona valencianos	104
2.1. Los marqueses de Guadalest y Almirantes de Aragón	106
2.2. Los barones de Castellново	109
Capítulo 2: La baronía de Castellново en tiempos de los Borja Llansol de Romaní	113
1. La fundación de la baronía y la procedencia de la estirpe vinculadora	114
2. Un señorío endeudado. Gestión y problemas financieros de los últimos Borja-Llansol	120
2.1. Don Francisco y el inicio de las dificultades	120
2.2. Don Bartolomé de Borja al frente de Castellново	124
3. Entre pleitos y adeudos. La señoría de doña Beatriz de Borja	126
3.1. Situación financiera y gestión del patrimonio	126
3.2. La venta de Villalonga en 1603	131
3.3. Defender los derechos ante la justicia	134
<i>Los litigios con los marqueses de Terranova</i>	135
<i>El controvertido acceso de doña Beatriz a la baronía de Castellново</i>	138
<i>A las puertas de perder Castellново. El litigio contra el duque de Gandía</i>	141
Capítulo 3: La expulsión de los moriscos en Castellново ¿obstáculo o solución?	149
1. Declive demográfico y hacendístico	152
2. La concesión de la carta puebla en 1611	155
3. Repoblación y amparo monárquico. Las consecuencias de la expulsión	160
3.1. De 1614 a 1621. Las compensaciones de la Corona y el inicio de la recuperación económica	165

PARTE 2: DON ANTONIO DE CARDONA Y BORJA. DE LAS LÓGICAS Y CONFLICTOS DEL LINAJE AL ENCUMBRAMIENTO	171
Capítulo 4. Forjarse un camino hacia el ascenso social	173
1. El matrimonio con doña Catalina del Milà y el inicio de la actividad política	176
1.1. La participación en las instituciones representativas del Reino	177
2. La presencia de don Antonio de Cardona en las dobles bodas reales	182
2.1. Los preparativos del Estamento Militar	184
2.2. Denia se viste de fiesta	185
2.3. “El Amor viene a casarse con el Alma Margarita, Valencia eres hoy bendita”	187
3. Los servicios con honores se pagan. Las Cortes valencianas de 1604 y la obtención del hábito de Santiago	189
3.1. La labor de la Junta de Electos de Estamentos en la petición de Cortes	190
3.2. Participación y asistencia de don Antonio de Cardona	196
Capítulo 5. Corte, estrategia familiar y perspectivas de encumbramiento	205
1. Muerte y legado de doña Catalina del Milà	206
2. Prestigio y peculio. Los desposorios con la condesa de Laconi	210
2.1. La gestión patrimonial de la familia Cardona y Madrigal	213
3. Al servicio del hermano mayor. Don Antonio de Cardona en el contexto de la expulsión de los moriscos	221
3.1. Entre el deber y la conveniencia. Las “lógicas del linaje” ante la debacle financiera y demográfica	222
3.2. De ocasiones, provechos.	229
Capítulo 6. Convertirse en señores de vasallos. La problemática sucesión en Castellnovo	235
1. Don Antonio de Cardona, heredero universal de doña Beatriz de Borja	236
2. Una sucesión cuestionada. El pleito con la marquesa de Guadalest (1621-1628)	240
3. Pactar el fin del adeudo. La concordia con el duque de Gandía	248
Capítulo 7. “Sirvió en la Corte con asistencia continua y gran menoscabo de hazienda”	255
1. Distinguirse en el escenario palatino al servicio del Cardenal Infante	257
2. La encomienda de Fadrell y la “rapiña” de los acreedores	262
3. El final de una trayectoria. Muerte y legado de don Antonio de Cardona y Borja	266
PARTE 3: UNA TRAYECTORIA AL SERVICIO DE FELIPE IV. DON ALONSO DE CARDONA Y MILÀ, I MARQUÉS DE CASTELLNOVO	275
Capítulo 8. Infancia y juventud. Los primeros pasos de don Alonso en la vida privada y pública	277
1. El matrimonio con doña Jerónima de Alagón	278
1.1. Unas nupcias un tanto especiales	278
1.2. Reconciliación y restablecimiento de los lazos familiares	285
2. Entre Valencia y Madrid. La familia Cardona y Alagón	287
2.1. El acceso al mundo cortesano	290

2.2. La defunción de doña Jerónima de Alagón y la discordia por su legado	292
Capítulo 9. El salto a la cúspide política. El virreinato mallorquín de don Alonso de Cardona	301
1. De crisis y exigencias. El Reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XVII	302
2. Problemas hacendísticos y de orden social. El primer trienio del virrey Cardona (1633-1635)	307
2.1. Los problemas endémicos del Reino	309
2.2. El inicio de la conflictividad entre el Reino y su virrey	313
2.3. Repercusión y participación del reino de Mallorca en los intereses de la Monarquía Hispánica	314
3. Atender las exigencias del conflicto bélico. Entre la conveniencia y la fidelidad (1635-1640)	317
3.1. La aplicación de la represalia contra los franceses en Mallorca (1635-1638)	319
3.2. Servir a la Monarquía con hombres (1636-1639)	325
3.3. Una nueva presión para el reino. Los alojamientos de la Armada Real (1636-1638)	339
3.4. El peligro de invasión francesa y la incapacidad defensiva balear	347
<i>La escasez de pólvora y la creación de la fábrica de salitre</i>	354
3.5. Pedir el cese de Cardona. Los jurados contra el virrey	355
3.6. Los últimos meses al frente del gobierno mallorquín	359
4. Balance de un arduo virreinato	361
Capítulo 10. El retorno a Madrid. Prestigio social y decadencia económica	367
1. Don Alonso de Cardona en la Casa de don Juan José de Austria	370
2. El periplo andaluz (1645-1647)	376
3. Del auge socio-político al ostracismo	385
3.1. Nuevamente al servicio de don Juan de Austria	385
<i>La revuelta napolitana como punto de inflexión en la trayectoria de don Alonso</i>	388
3.2. La concesión del marquesado	392
3.3. Las Cortes catalanas de 1653	402
4. Retornar bajo amparo del infante	405
Capítulo 11. Una mirada hacia el futuro. “Estrategias” familiares, gestión patrimonial y legado de la Casa de Castellново	407
1. ¿Profesar o desposar? El destino de los descendientes	409
1.1. El papel de la mujer en la herencia y las estrategias familiares	410
1.2. Una política matrimonial al servicio del primogénito	419
2. La administración del legado. El valor del señorío para los Cardona y Alagón	423
3. Nueva familia, nueva estrategia. El enlace con la condesa de Erill	428
4. Muerte y legado del I marqués de Castellново	431
PARTE 4: LETRAS, POLÍTICA Y PATRIMONIO. LA TRAYECTORIA DEL II MARQUÉS DE CASTELLNOVO	439
Capítulo 12. Entre Valencia y Portugal. Participación estamental y servicios a la Corona	443
1. Valencia y sus Estamentos. La representación regnicola como motor del ascenso	444
2. Servir al Reino desde la distancia	453
2.1. La “ <i>Tota Pulchra</i> ”. Don Antonio de Cardona y Alagón en la fiesta de la Inmaculada Concepción (1662)	456

2.2. La defensa de la legalidad foral	458
Capítulo 13. Patronazgo político. Un ascenso a la sombra de don Juan José de Austria y Crespi de Valldaura	461
1. “Obedeciendo lo que vuestra señoría me sirve mandar, repito a vuestra señoría las noticias de salud de Su Alteza”	465
2. Convertirse en ministro regio. Cardona y el Consejo de Aragón	478
Capítulo 14. El “sueño dramaturgo”	491
1. Don Antonio y la Academia de los Soles	494
2. “Un ingenio de esta Corte”	498
2.1. Las obras de Folch de Cardona	499
2.2. Un “dramaturgo” cortesano. Estilo, influencias y características propias de la producción teatral del II marqués de Castellново	503
Capítulo 15. Ante el altar y el tribunal. Mecanismos de adhesión patrimonial	509
1. El legado material de los Milà	512
1.1. El interminable pleito contra los duques de Cardona	513
2. El litigio por la sucesión en el marquesado de Ponts	525
3. El resultado del incremento patrimonial de la Casa de Castellново	536
Capítulo 16. A modo de epílogo. El ocaso de la Casa de Castellново	541
1. Doña Ana María de Cardona, condesa consorte de Villafranqueza	542
2. El III marqués de Castellново, don Vicente de Cardona y Milà (1656-1704)	543
3. De la Casa de Montellano a la de Fernán Núñez	548
PARTE 5: UN HOMBRE PARA EL EMPERADOR. DON JOSÉ DE CARDONA Y ERILL, <i>fürst von Cardona</i>	551
Capítulo 17. La condesa de Erill. El nacimiento de una estirpe leal a los Habsburgo	553
1. Una verdadera travesía. Entre la pérdida de los bienes, la viudedad y los litigios	554
2. La victoria insospechada. Pugnas y rivalidades ante el enlace imperial (1663-1666)	564
3. De la debilidad a la reafirmación. El “empoderamiento” de la condesa de Erill en la Corte Imperial	570
4. El regreso a Madrid. Procesos y estrategias de fortalecimiento	580
4.1. La “táctica” de la condesa de Erill	583
<i>Don Antonio Roger de Erill, IV conde de Erill</i>	585
<i>Doña Isabel de Cardona, marquesa consorte de Montemayor</i>	588
Capítulo 18. Proyección político-social en el Reino de Valencia. La Orden de Montesa como vía para el encumbramiento	593

1. La escalada de honores. De la encomienda a la lugartenencia general de la Orden	599
1.1. “ <i>En nombre de la Ciudad de Valencia digo...</i> ”. La embajada del conde de Cardona en representación del <i>Cap i Casal</i>	602
1.2. El acceso a la lugartenencia de Montesa	605
2. La actividad política de don José de Cardona y Erill antes del cambio dinástico	607
2.1. Las Juntas de Electos de Estamentos	609
<i>La embajada del marqués de Albaida (1690)</i>	611
<i>La discordia por un puerto franco en Aragón</i>	611
<i>El negocio de la Religión de San Juan</i>	612
2.2. Las Juntas de Contrafueros	612
2.3. La Junta de los 36 de la Costa	614
<i>La Junta de Obras de la Costa</i>	617
<i>La Junta de Obras y Haciendas de la Costa</i>	618
3. De anhelos y aspiraciones frustradas	619
Capítulo 19. ¡Viva Carlos III!, o la mejor apuesta de futuro	627
1. Un agente imperial ante el cambio dinástico en el reino de Valencia	630
2. El virreinato del conde de Cardona	637
2.1. Reorganización institucional, reforzamiento clientelar	641
2.2. Guerra, disidencia y propaganda política	644
3. La proyección de don José en la etapa de gobierno carolino	650
Capítulo 20. El inicio del exilio. La Corte austracista en Barcelona (1707-1713)	665
1. Del ostracismo y el encumbramiento. Una absoluta paradoja	666
1.1. Punición a la infidelidad	669
2. La boda real y la dirección de la Casa de la Reina	672
3. La implicación del conde de Cardona en el gobierno de la Monarquía: la Junta y el Consejo de Estado (1709-1712)	678
3.1. Los componentes de la institución y su participación (1709-1712)	680
3.2. Diplomacia, guerra y cuestiones protocolarias. La actuación de los ministros de Estado y el declive de la institución	688
<i>La “propuesta” de paz francesa de 1709</i>	689
<i>El “buen gobierno” y la diplomacia austracista</i>	693
<i>Italia. Una cuestión prioritaria</i>	697
Capítulo 21. Viena. El cénit de un ascenso	703
1. Los primeros años en la ciudad del Danubio	706
2. De <i>graf a fürst</i> del Sacro Imperio. Una escalada continua	709
3. La otra cara del austracismo de don José: una inversión económica	722
4. La Paz de Viena y la restitución de los bienes	726
5. Entre el esplendor y la falta de descendencia. El último aliento del príncipe de Cardona	728
Capítulo 22. Nobleza, familia y patronazgo. La red de poder del conde de Cardona	735

1. Lazos de parentesco y fidelidad pro-imperial	743
<i>Don Antonio Roger de Erill, IV conde de Erill</i>	746
<i>Don Juan Pardo de la Casta, V marqués de la Casta</i>	753
<i>Don Gaspar de Calatayud, IV conde de Cirat</i>	757
<i>Don José Siverio Folch de Cardona, IV conde de Villafranqueza</i>	761
<i>Don Juan Antonio Boixadors y Pinós, IV conde de Savallà</i>	764
<i>Don Bartolomé Isidro del Moncayo y Palafox, III marqués de Coscojuela</i>	767
<i>Don Antonio Tomás Cavanilles, IV conde de Casal</i>	769
2. De la lugartenencia de Montesa al virreinato. El clientelismo como aglutinador de fidelidades	772
2.1. Los seculares en el gobierno austracista	773
<i>Don Manuel Mercader y Calatayud, I marqués de la Vega</i>	773
<i>José Vicente Torres y Eiximeno</i>	778
<i>En Felipe Armengol de Folch</i>	779
<i>Francisco Villanueva e Iriarte</i>	781
<i>Don José Sans de Xeta</i>	784
<i>Don Galcerán Mercader y Cernesio</i>	786
<i>Hipólito Samper Garcés de Marsilla</i>	788
2.2. Religiosos al servicio del conde de Cardona	789
<i>Frey Antonio de Benavides y Fenollet</i>	789
<i>Frey José Soler y Carbonell</i>	790
<i>Mosén Paulino Blanch</i>	792
<i>Frey Fernando Menor y Fenollet</i>	793
3. LUCES Y SOMBRAS DEL AUSTRACISMO A TRAVÉS DE LA RED DE PODER DEL CONDE DE CARDONA	793
CONCLUSIONES	803
CONCLUSIONS	819
BIBLIOGRAFÍA	835
PÁGINAS WEB CONSULTADAS	877

ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS, GRÁFICAS, MAPAS Y SÍMBOLOS

TABLAS

Tabla 1. “Evolución” de la población en Castellново entre 1563-1609 (en nº de casas)	153
Tabla 2. Moriscos “forasteros” con tierras en Castellново	154
Tabla 3. Comparativa de las cartas pueblas de los alrededores de Castellново	162
Tabla 4. Cantidades cobradas por don Antonio relativas a la herencia de doña Catalina del Milà y doña Casandra Luqui	209
Tabla 5. Cartas pueblas del marquesado de Guadalest y sus anexos realizadas en 1611	225
Tabla 6. Cantidades consignadas por Julián Gil Polo sobre los bienes adquiridos por don Antonio de Cardona en Murviedro	233
Tabla 7. Oficiales de primera plana, los dos tercios de infantería y caballería que se han de pagar completamente (en ducados)	346
Tabla 8. Soldados a los que hay que pagar dos tercios de su sueldo (en ducados)	346
Tabla 9. Préstamos del fondo de la fortificación para efectos no defensivos	351
Tabla 10. Armas de la universidad de Mallorca en 1638	352
Tabla 11. Peticiones de títulos nobiliarios en las Cortes de 1645 y parecer del Consejo de Aragón	398
Tabla 12. Herencia para los criados de don Alonso (según su testamento)	436
Tabla 13. Designaciones entre los valencianos durante el gobierno austracista en el Reino, exilio y punición	657
Tabla 14. Miembros de la Casa de la Reina Isabel Cristina de Brunswick	673
Tabla 15. Planta inicial del Consejo de Flandes (1717)	713
Tabla 16. Dinero depositado por el príncipe de Cardona en el Banco de Viena (1721-1726)	725
Tabla 17. Mandas pías encomendadas por el príncipe de Cardona	730
Tabla 18. Legados monetarios de Cardona a parientes, servidores y criados	732

FIGURAS

Figura 1. Genealogía de la Casa de los Vizcondes y condes de Cardona	100
Figura 2. Genealogía de las Casas de Guadalest y Castellново	101
Figura 3. Genealogía del linaje Borja-Llansol de Romaní, señores de Villalonga y Castellново	115
Figura 4. Árbol genealógico de la Casa de Villasor (ss. XVI-XVII)	299
Figura 5. Árbol genealógico de la Casa del Milà, señores de Massalavés (ss. XVI-XVII)	421
Figura 6. Genealogía de las partes litigantes en el proceso por la posesión de Soneja, Azuébar, Serra y Ria	516
Figura 7. Árbol genealógico de los descendientes de la Casa de Alagón (siglo XVII)	527
Figura 8. Política matrimonial desplegada por la condesa de Erill con sus descendientes	584
Figura 9. Conexiones territoriales fruto de la estrategia matrimonial desplegada por la condesa de Erill	591
Figura 10. Testimonios de las capitulaciones matrimoniales Cardona y Silva	721
Figura 11. Lazos de parentesco en la élite austracista valenciana	745

GRÁFICAS

Gráfica 1. Finanzas de Castellnovo (1594-1603)	128
Gráfica 2. Tipología de los gastos “extraordinarios” en Castellnovo (1594-1603)	129
Gráfica 3. Comparativa entre los gastos totales y las cuantías destinadas a dispendios “extraordinarios” en Castellnovo (1594-1603)	130
Gráfica 4. Evolución de la repoblación de Castellnovo entre 1611-1620 (en nº de casas)	163
Gráfica 5. Participación de don Antonio de Cardona en las Juntas del Estamento Militar (1585-1605)	180
Gráfica 6. Ingresos y gastos de los Cardona y Madrigal entre 1609-1615	214
Gráfica 7. Ingresos de los Cardona y Madrigal entre 1609-1615	216
Gráfica 8. Gastos de los Cardona y Madrigal entre 1609-1615	218
Gráfica 9. Asistencia de don Alonso de Cardona a las reuniones del Estamento Militar (1620-1624)	290
Gráfica 10. Participación de don Antonio de Cardona en las reuniones del Estamento Militar (1644-1666)	445
Gráfica 11. Correspondencia enviada por don Juan José de Austria y don Antonio de Cardona a Crespí de Valldaura (1660-1666)	470
Gráfica 12. Asistencia del conde de Cardona a las reuniones de composición estamental	609
Gráfica 13. Número de reuniones de las diferentes Juntas de la Costa por año (1689-1700)	616
Gráfica 14. Participación de los miembros de la Junta / Consejo de Estado austracista (1709-1712)	681

MAPAS

Mapa 1. Reparto del armamento por orden virreinal efectuado en septiembre de 1638	348
Mapa 2. La adhesión patrimonial de los Cardona y Milà en el último tercio del Seiscientos	536

LEYENDA DE LOS ÁRBOLES GENEALÓGICOS

* Fallecido/a en la infancia
◇ Mismo personaje
† Vida religiosa
∞ Matrimonio
X Sin descendencia legítima
— . . . — Descendiente natural
■ Línea de los marqueses de Guadalest
■ Línea de los marqueses de Castellnovo
■ Línea de los condes de Cardona

ABREVIATURAS

ACA	Arxiu de la Corona d' Aragó
AGI	Archivo General de Índias
AGS	Archivo General de Simancas
AHN	Archivo Histórico Nacional
AHNOB	Archivo Histórico de la Nobleza
AHUV	Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid
AMV	Arxiu Municipal de València
ARM	Arxiu del Regne de Mallorca
ARV	Arxiu del Regne de València
AUV	Arxiu Universitat de València
BNC	Biblioteca Catalana
BNE	Biblioteca Nacional de España
BV	Biblioteca Valenciana
DADAUN	Depósito Académico Digital Universidad de Navarra
ÖSTA	Osterreichisches Staatsarchiv
AVA	Allgemeines Verwaltungsarchiv
FHKA	Finanz- und Hofkammerarchiv
HHStA	Haus-, Hof- und Staatsarchiv
RAH	Real Academia de la Historia

Ap.	Apéndice
C.	Carpeta
Cap.	Capítulo
Col.	Columna
Coord.	Coordinador
D.	Documento
Dir.	Director
Ed.	Editor
Exp.	Expediente
K.	Kartoon
lib.	Libro
Leg.	Legajo
m.	mano
vol.	volumen
s.f.	sin foliar
f.	folio
p.	página

SUMMARY

The present work is framed in the historiographical context concerned with the study of power elites in the Early Modern. The society of the Ancien Régime was characterized, among other aspects, by its stratified behavior, since there were social groups that enjoyed a privileged situation, including the nobility. Traditionally, it was considered to be a closed society in which each individual occupied a position determined by birth, a sort of conditioning factor that could not undergo any type of modification throughout his or her life. However, this conservative interpretation began to change thanks to the work that Antonio Domínguez Ortiz published in 1972 under the title *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*¹. In it the author defended the existence of mobility and social ascent and inaugurated the interest in the study of the nobility from a new perspective, with results diametrically different from the dominant historiographic vision up to that moment.

This thesis triggered a new stream of research that has generated a large number of publications and contributions that contribute to reinforce Domínguez's hypothesis². They show that during modernity there was an increase in the number of people who joined the group of titled nobility. Thus, as Carrasco Martínez³ argues, the ascensional processes are shown to be the result of the royal prerogative to grant titles and merits with the aim of rewarding loyalty and service to the Crown, both at the level of the lineage and the personal merits of each of its members. However, it is no less true that this social promotion did not always follow the same pattern, did not imply the same periodicity, nor was it a

¹ Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*, Madrid, Itsmo, 1973.

² By way of example, with regard to general studies on the nobility, it is worth mentioning the following: David García Hernán, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Itsmo, 1992; Adolfo Carrasco Martínez, *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel practicum, 2000; or Enrique Soria Mesa, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007; and from the same author "La nobleza en la España Moderna. Presente y futuro de la investigación" in M. J. Casaus (coord.), *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, 2009, pp. 213-241. In contrast, on the works that have been published in recent decades focusing on the Valencian nobility: Joan Brines i Blasco and Carmen Pérez Aparicio, "A l'ombra de la Monarquia. Esplendor i ocàs de la família Vic", *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, n° 51-52 (2001 – 2002), pp. 285-314 ; Amparo Felipo Orts, *De nobles, armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, Valencia, 2015; Amparo Felipo Orts, Carmen Pérez Aparicio (eds.), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna: patrimonio, poder y cultura*, Valencia, 2014; Eva Maria Gil Guerrero, "Los Pardo de la Casta. El ascenso de un linaje al servicio regio (siglos XIV – XVII)", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n° 37 (2011), pp. 487-509; Paz Lloret Gómez de Barreda, *Ser noble en la València del segle XVII. El llinatge dels Vilaragut, València*, Institutió Alfons el Magnànim, 2005; Guadalupe Pérez Torregrosa, "Servicio por mercedes. Función política y aspiraciones de don José Boil de Arenós noble valenciano del siglo XVII" en E. Serrano (coord.), *De la tierra al cielo. Las líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Instituto Fernando el Católico- CSIC, Zaragoza, 2013, pp. 353-367; Josep San Ruperto Albert, "De comerciantes a "grandes" d'Espanya. Els Cernesio, comtes de Parcent, al segle XVII", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, n° 39 (2013), pp. 253-272.

³ Carrasco, *Sangre, honor y...*, *op. cit.*, pp. 19-20.

consequence of identical family circumstances, which leads us to observe the existence of a great disparity of situations between the different processes of ennoblement. An aspect that, in part, may explain why even today there are many historians who continue to be interested in the ascension processes of certain lineages and, consequently, why studies on nobility persist as one of the most popular topics in Hispanic historiography.

Subsequent research—including professors Carrasco Martínez⁴ and Soria Mesa⁵—has shown that one of the ways to ascend socially was military and political participation, an aspect that contributed to increasing the prestige of the lineage and opened the doors both to court life and to the most important positions in the service of the Crown. These factors explain why the 17th century was one of the most representative in terms of the political protagonism of the nobility. Another major route was the marriage strategy, by which the concentration of inheritances and the fusion of lineages was achieved, so that a good marriage could guarantee status, position and promotion, especially if it was combined with services to the monarch. In other words, studies on Hispanic nobility carried out in recent decades show that modern society was more open than previously thought. At the same time, they show that being a noble was a model of life and that there were many families that, generation after generation, strived to show this condition of maximum social status, power and influence. Thus, the nobiliary system itself produced and facilitated the mechanisms of promotion, motivated in a special way by the needs of the Crown.

It is in this historiographic context in which our work is inserted, the objective of which is to analyze the ascension process of the Cardona and Borja families, lords and later marquises of Castellново. However, our perspective of study is based on the idea that the path towards the social rise was not linear, but had a great variety of circumstances that made it possible. For this reason, we consider it necessary to look at the history of the lineage from a multifactorial perspective that includes social, economic, political and cultural aspects, as well as all the members of the family, both men and women. To combine individual and collective times, to relate the subject with his group, time and space, to observe how the social ascent of a Valencian House that previously had already been considered a nobility, but that experienced a dazzling projection in barely a century, took place. The choice of the object of study, that is, to choose the House of Castellново as the

⁴ *Ibid.*, pp. 36-41 y 58-59.

⁵ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 124 y 319-321.

point from which to analyze the social ascent, is based both on personal concerns and on the research possibilities that the family itself offers. On the one hand, we had in mind from the beginning that we wanted to combine the study of the Valencian nobility with that of the succession conflict, its development in the Valencian kingdom and its consequences from the social point of view. On the other hand, the Cardona and Borja family presented an evident feasibility to carry out this type of analysis, due to the large number of documents preserved and, especially, to the fact that the social ascension took place within a short period of time. The latter aspect makes it possible to reconstruct the whole process in the same research.

In this sense, the main questions that marked the beginning of our study correspond to both general and particular areas of analysis. In the first case, we set out to observe the role of the subject in the ascension process and, consequently, the weight of lineage. To understand whether blood was really the main vehicle for ascension or, on the other hand, individual trajectories —merits, if you will— were the driving force of progress. However, when pulling on this thread, other questions began to take center stage: What were the times of ascent? What role did the contexts in which our characters lived, and even chance, play? Likewise, by focusing on the subject, we discovered the existence of contexts of tension within the group. The "lineage logics" were contradicted by some of its members, but in search of what? In the same way, when we delve deeper into each of the individuals, we observe a tendency to try to channel a service to the Crown through the exercise of certain positions of political and honorific importance. This idea is linked to the analysis of the courtly space, the role played by clientelism and, in short, the opportunities for access to distributive justice. These are two more fields that, evidently, we had to address in order to investigate our case study.

However, to delve into the details of an ascending process from an individual and collective perspective requires leaving aside a linear perspective that always tends to success. There were unfavorable circumstances and, therefore, it is worth asking what factors intervened in the brakes or setbacks, and going beyond that, how did they change their paths—if they did so—in order to not only consolidate but also continue their ascent? Now, in order to answer these questions, there is a fundamental question to be addressed: is there a point at which ascent can be considered to have come to an end? And, with this,

how important was the attainment of the noble title for it, and what was necessary to do to achieve it?

On the other hand, paying attention to the ways of ascent leads us to the more political component, that is, the service to the Crown, as well as to the economic aspect. In fact, focusing on these aspects allows us to answer some of the questions that we have previously stated, and even to go deeper into them. For example, how important was the exercise of certain positions and at what cost? However, there is one last point to consider, which is no less relevant in our study perspective: the matrimonial and patrimonial strategies deployed by the Cardona family. To ask ourselves about them, to have the concern to understand them and to give them a *raison d'être* within the process itself became indispensable.

However, all this also leads us to another fundamental aspect such as the importance of the specific context in which each of the characters lived and developed their activity. Rather, to ask ourselves if the context also has an axial character and, if so, to what extent it did so. All in all, this placed us at the epicenter of far-reaching historical processes, without which the social progression of the House that is the subject of our study cannot be understood or explained. Discovering the deep intertwining between the two and deepening it, moreover, transcends the initial interests of the research to enter into much broader scenarios and, therefore, into other types of questions. Among them, questioning the role of the lordship and the circumstances under which it was inherited led to a detailed analysis of its management by the previous owners and the consequences of the *moriscos* expulsion. Likewise, we wondered about the importance of the patrimony acquired by women and, from there to a more general overview, what was the role of women in the ascent? A question that explains the existence of two female biographers among the analyzed characters, doña Beatriz de Borja and the Countess of Erill.

Likewise, there are two war contexts that marked the times of the rise of the Cardona family: the beginning of the Franco-Hispanic hostilities in 1635, which later gave rise to the Catalan Revolt, and the outbreak of the succession conflict after the death without descendants of Charles II. The main question, in this regard, lies in elucidating to what extent the appearance of an exceptional context brought privileged opportunities with it and, from this point, to see how they acted in the rise of the Cardona family. More

accurately, it was precisely the specific moment that propitiates—and, therefore, explains—the speed with which the path of ascent was traveled. However, in order to try to answer these questions, the analysis required other assumptions and other questions that lead us to observe the importance of serving relevant positions in these contexts, specifically the vicerealty. It also invites us to go further and introduce us to the development and implication of the war context in other fields, such as the socioeconomic consequences derived from the war against France or the gestation of austracism among part of the Valencian elite, for example. Questions, all of them, that dialogue both with the central theme of our study—that is, the ascension process itself—and with broader historical problems, in short, with the spatio-temporal context in which our protagonists lived, which inevitably conditioned them.

In order to give this approach to the research, the application of the biographical methodology was of great help, since it allowed us to observe step by step the ascension process, paying attention to the main characters of the lineage, approaching them with their own entity, at the same time that the subject was put in relation with the other members of the family. Until recently, biography⁶ was not well received by historians because of two fundamental aspects. There was a mistrust of its true intellectual contribution, since it was believed that its object of analysis was a return to traditional political history that focused on individuals/heroes. This was in contradiction with the growing interest in cultural, social and economic history approached through quantitative and statistical methodologies. They also criticized the capacity of biography to leave much broader social and political contexts in the background, as well as the difficulty of dealing with any type of subject through this method, since it was the elites who produced the most documentation and, therefore, of whom a greater volume is preserved today. However, the main obstacle that must still be

⁶ The approach to this methodology in Spanish historiography must necessarily be made by resorting to the work of Pedro Ruiz Torres, "Las repercusiones de los cambios culturales de la modernidad en el modo de pensar la biografía", in *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 93-1 (2014), pp. 19-46; Isabel Burdiel, "Historia política y biografía: más allá de las fronteras", en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 93-1 (2014), pp. 47-83; and by the same author "La dama de blanco. Notas sobre la biografía histórica" en I. Burdiel y M. Ledesma (coords.), *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid, Espasa Calpe, 2000, pp. 17-48; J.C. Davis e Isabel Burdiel (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, València, PUV, 2005; y, dentro de este volumen el estudio de J.C. Davis "Decadencia final de una necesidad cultural: la biografía y su credibilidad intelectual", pp. 31-48, and Anna Caballé's, "Biografía y autobiografía: convergencias y divergencias entre ambos géneros", pp. 49-62; Mónica Bolufer Peruga, "Multitudes del yo: biografía e historia de las mujeres", en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 93-1 (2014), pp. 85-116; Sabina Loriga, "La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX", en I. Burdiel y R. Foster (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico - Diputación de Zaragoza, 2015, pp. 15-46.

faced today is the inherent complexity of the subject. That is to say, the difficulty in understanding to what degree he acted autonomously and voluntarily and to what extent he does so totally imbued with external factors such as social status, belonging to a community, to a family that needs to preserve its honor, etc. In short, the relationship between individual and society. In this sense, the main criticism received is the danger of showing the biographers with a linear personality, without giving them a margin of freedom; which implies that it is not enough to study an individual in isolation, but as an integral part of an environment from which he receives influences and on which he establishes relationships and reactions. However, one of the frameworks in which our study is situated is precisely the concern to delve into this type of individual-group relationship.

These criticisms have not disappeared, although certainly the historiographical regeneration since the 1970s gave a new perspective and a new boom to the elaboration of biographies and opened a renewed historiographical current that has been quite prolific. Its problems and limitations are acknowledged, both those mentioned above and those derived from a documentation that tends to show the biographer in exceptional cases, but rarely give a glimpse of his everyday behavior, by prioritizing the study of public life over private life. In addition, it is understood that the actions of the subjects may be contradictory, thus making their analysis and interpretation difficult, so that the individual can be described, but hardly defined⁷.

All in all, biography is currently conceived as an explanatory genre with academic credibility, as a research path suitable for different branches of history. It helps to establish connections between political and social history, that is, it shows how the study of an individual trajectory can shed new light on wider historical problems, both in the everyday and the extraordinary. But, always granting the individual a capacity for action of his own and aware that it will never be possible to describe a life in its totality. In line with this conception of biography, we have used its methodology and some of its objectives in our study, without losing sight of the fact that—as Bur Margadant argues—“each social place offers a limited number of possibilities from which individuals can create a possible self.”⁸ This idea is in line with the thesis defended by Soria Mesa when he affirms that the nobiliary system itself produced mechanisms of ascent.

⁷ An idea defended by Caballé in "Biography and autobiography...", *op. cit.*, p. 51-53.

⁸ As quoted by Bolufer in "Multitudes del yo...", *op. cit.*, p. 102.

However, other methods of study have also been essential, such as the change of scales that draws directly from microhistory and the analysis of networks. In this sense, the micro approach presides over practically the entirety of our study, so that we consciously sought that from the dialectic between the micro and the macro, that is, between our object of study and the problem/process in general, we could reach—in the words of C. Ginzburg—"a deeper understanding of the whole"⁹. Hence, as the main historians of the microhistorical current¹⁰, a prominent role should be given to the subject and its context. This concern is clearly shared with biography. That is why we have always tried to relate and explain the life trajectories of our characters, their decisions, their desires, etc., with the context in which they live, with their group, time and space. This is one of the elements that give richness to the results of our research, as they help us to transcend from the Cardona family to the wider historical problem. In this way, the ascending path followed by a specific House, reconstructed through a microscopic view, helps us to know more about the process in general, to understand it and to deconstruct it. The same happens with other subjects that we have approached throughout our study, as it is the case of the consequences of the expulsion of the *moriscos* for the nobility, or also in what concerns the emergence and evolution of the austracism among the Valencian elites among other aspects. In short, this framework of analysis allows us to observe to what extent "the close look allows us to catch anything that escapes the overall view, and vice versa."¹¹ Accordingly, some of the conclusions we reach from our study tend to clarify widespread ideas as a consequence of a macro approach.

Ours is not research that can nor pretends to be framed in its totality in microhistory, for obvious reasons. Its object of study is diametrically opposed to the interest in the

⁹ Carlo Ginzburg, *El hilo y las huellas: lo verdadero, lo falso, lo ficticio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 244.

¹⁰ Essential readings for approaching the microhistorical practice and its method: Carlo Ginzburg, Carlo Poni, and Mila Ferrer, "El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico", en *Historia Social*, nº 10 (1991), pp. 63-70; Carlo Ginzburg, "Microhistoria. Dos o tres cosas que sé de ella", in *Manuscripts*, nº 12 (1994), pp. 13-42; Justo Serna and Analet Pons, "El ojo de la aguja ¿De qué hablamos cuando hablamos de microhistoria?" in *Ayer*, nº 12 (1993), pp. 93-133; Darío Barriera, "Las «babas» de la microhistoria. Del mundo seguro al universo posible", in *Prohistoria*, nº 3 (1999), pp. 177-186; Edoardo Grendi, "¿Repensar la microhistoria?", in *Entrepassados*, nº 10 (1996), pp. 131-140; Jacques Revel, "Microanálisis y construcción de lo social" in *Entrepassados*, nº 10 (1996), pp. 141-160; Giovanni Levi, "Repensando la Microhistoria Italiana 30 años después", in *Contrahistorias, La otra mirada de Clío*, nº 19 (2012-2013), pp. 25-34; Ronen Man, "La microhistoria como referente teórico- metodológico. Un recorrido por sus vertientes y debates conceptuales", in *Historia Actual Online*, nº 30 (2013), pp. 167-173; Blanca Fernández García, "Carlo Ginzburg, microhistoria y escala. El caso del vinatero calvinista", in *Historiografías*, nº 8 (2014), pp. 108-120.

¹¹ Ginzburg, "Microhistoria. Dos o tres...", *op. cit.*, p. 32.

popular classes and the indicative paradigm is not applied in all the subjects studied, nor is it the approach through which the documentation consulted has always been treated. Nor are we dealing with a case or sources that can be considered "the exceptional-normal."¹², although it is true that certain aspects that we address throughout our thesis could be framed within this oxymoron. However, we are much closer to the type of microhistory practiced by Edoardo Grendi than to the current defended by Ginzburg, insofar as, centered on social history, it connects with our research interests and allows us to approach social relations and the construction of their networks¹³. It is also this author who especially grants a privileged place to the context and a great influence to the agency of the subject, which constitutes one of the basic pillars of our study.

Closely linked to this aspect of microhistory we find the analysis of social networks¹⁴. This is a methodology that has helped us to approach the study of Valencian Austracism in relation to the last of the protagonists of our thesis. Austracist viceroy in Valencia, the Count of Cardona showed, with his actions, to have the support of a part of the elite of the kingdom, as well as his connection with other important families of the Hispanic aristocracy that were also significant in the service to the Archduke Charles. This analytical typology—in the words of Imízcoz—instead of taking pre-established social categories as a starting point, focuses on the observation of effective relationships between different individuals, seeking to recompose their real networks and configurations¹⁵. Thus, we propose to reconstruct the trajectories followed by the characters who stood out in the service of the archduke, seeking to establish patterns, similarities and differences, with which to contribute to the knowledge about part of the Austracist elite of the Aragonese Crown.

¹² Edoardo Grendi, "Microanalisi e storia sociale", en *Quaderni Storici*, nº 35 (1977), p. 512.

¹³ This substantial difference between the two strands of microhistory is explained in detail by J. Serna and A. Pons in "El ojo de...", *op. cit.*, pp. 125-127.

¹⁴ Of indispensable reference are the works of José María Imízcoz Beunza, especially "Actores, redes, procesos: reflexiones para una historia más global", in *Revista de la Faculdade de Letras. Historia*, nº 5-1 (2004), pp. 115-140; "Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado Moderno", in *Trocadero*, nº 19 (2007), pp. 11-30; "Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social", en J. M. Imízcoz y A. Artola (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herreiko Unibertsitatea, 2016, pp. 19-42; and José María Imízcoz Beunza and Andoni Artola Renedo, "Vínculos verticales, entramado social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación", in J. M. Imízcoz y A. Artola (coord.), *Patronazgo y clientelismo...*, *op. cit.*, pp. 9-18.

¹⁵ Imízcoz, "Actores, redes, procesos...", *op. cit.*, p. 115.

In the conformation of these networks, the kinship becomes a central component with a multiplying effect, by promoting protection, the provision of trades and the use of relations with more powerful agents for the benefit of the group or part of its members¹⁶. These networks expanded thanks to the intervention of various factors, such as marriage alliances, court patronage, circles of sociability or professional friendships. All these scenarios created privileged relationships that should be understood as a source of power, given their capacity to promote a continuous exchange of benefits, influence and action that made it possible to obtain positions and perks. All this, applied to our case study, constitutes a scenario that allows us to enter into a much more social aspect of the succession conflict.

Likewise, another fundamental pillar of our research has been the documentary sources consulted. A voluminous and rich documentation scattered in more than a dozen archives located both in Spain and in Europe. From a quantitative point of view, the *Arxiu del Regne de València* (ARV) and the *Archivo Nacional de la Nobleza* (AHNOB) are the most relevant and essential institutions for our work. In the ARV we have located documentation of very diverse typology, from the processes substantiated before the court of the Kingdom preserved in the section *Real Audiencia* and its series *Procesos*, as well as some appeals of the same in *Procesos de Madrid* and in *Escribanías de Cámara*, to sources of more private nature registered in the section *Manaments y Empares* emanated from the registry dependent on the Civil Justice of the City of Valencia. We have also consulted the minutes elaborated in the representative meetings of the three *Estamentos*, that is to say, the *Juntas del Estamento Militar*, the *Juntas de Electos de Estamentos*, the *Juntas de Contrafueros* and those of the *Treinta y Seis de la Costa*; which—located in diverse volumes of the *Real Cancillería* section—allow us to know the activity and participation of our personages in these institutions. Furthermore, for the study of some of the Valencian Austracists who, in turn, were members of the Order of Montesa and, among them, of the Count of Cardona, it has been of interest to investigate in the funds of the *Clero* section and its *Montesa* series. This provides us with very diverse information among which it is worth emphasizing the judicial processes that the Order opened against those linked to the support of the archduke. Also, in the *Real Justicia* section, we find the registry of an important group of documentation related to the Valencians who were exiled to the imperial domains after the conflict, especially their efforts to recover the goods seized by the Bourbon government after 1725 and many of their wills.

¹⁶ Imízcoz, “Élites administrativas, redes...”, *op. cit.*, p. 14.

In the AHNOB, however, within the *Fernán Núñez* section, a large part of the family archive of the Marquises of Castellново is preserved, given that it was this lineage in which the House that is the object of our study was merged and diluted at the end of the 18th century. The typology of the sources that we have been able to consult in the same one go from documentation of economic character, *porcones* realized for the pursuit of some of the judicial lawsuits in which they interfered, marriage contracts, wills, acts of the taking possession of their baronies and a long etc. A documentation of very varied subject matter and, therefore, very useful for all the aspects deployed and taken care of in our study. Likewise, in the *Archivo Histórico Nacional* (AHN), we have consulted documentation in various series, although the most useful for our research has been the one stored in the sections belonging to the Orders of Chivalry. Proofs of habit, grants of merits and dignities or procedural documentation are some of the types of documents we have used. The *Estado*, *Hacienda*, and *Consejos* sections also provide us with information on various issues of the political scenario.

On the other hand, the *Arxiu de la Corona d'Aragó* (ACA) and the *Arxiu del Regne de Mallorca* (ARM) preserve very interesting sources. Both archives have been very rich in the study of don Alonso's viceroyalty in Majorca (1633–1640). In this sense, in the ACA—besides documentation of judicial character—we find documents emanating from the Council of Aragon, especially the notifications and orders that from the Court were sent to the Balearic kingdom, also royal letters and varied information on the development of the Franco-Hispanic hostilities, concretely on the application of the reprisal against the natives of the Gallic kingdom. Also, it preserves the correspondence of the viceroy Count of Santa Coloma, specifically the letters that Cardona sent to his Catalan counterpart, in which we can observe the vision that the personage had of the events and of the problems that he had to take care of. The other side of the coin, that is, the opinion of the Majorcan representative institutions, is currently preserved in the ARM. There we have consulted the volumes of the sections *Arxiu Històric*, *Actes del General Consell* and *Lletres Reials* belonging chronologically to the viceroyalty of Cardona. They provide us with a wealth of information, especially for analyzing the conflict between the viceroy and the Majorcan political actors, the petitions submitted by the latter to the Court, as well as the letters published by the *alter ego*.

In terms of quality, the collections held in the *Osterreichisches Staatsarchiv* (ÖSTA), specifically in the *Allgemeines Verwaltungsarchiv* (AVA), *Finanz- und Hofkammerarchiv* (FHKA) and *Haus-, Hof- und Staatsarchiv* (HHStA), have proved indispensable for an in-depth study of the career of the Count of Cardona and of some of his closest relatives and clients. They are essential to understand the vicissitudes of the character and, therefore, to try to reconstruct the network that could support his pre-eminence, whether in Valencia or in the subsequent exile that took him to Barcelona and Vienna. A documentation of official and private character from which to investigate the escalation of honors, the participation in institutions of relevance for the Carolinian monarchy thanks to the consultation of the minutes of the Council of State or aspects of a more personal nature, related to his private life, among other aspects.

The *Real Academia de la Historia* (RAH) also preserves a very interesting documentary collection, especially its *Salazar y Castro* section. It contains a wide variety of genealogical information, but also missives, service memorials, powers of attorney, marriage contracts and documentation related to petitions for office. Likewise, the *Biblioteca Nacional Española* (BNE) holds invaluable sources from a cultural and judicial point of view. On the one hand, thanks to its collections we have access to the theatrical and poetic works written by don Antonio de Cardona, II Marquis of Castellново; on the other hand, it also preserves records related to the inheritance litigation in which some of our characters were involved.

At a lower level—in terms of the amount of documentation consulted—we must highlight the *Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid* (AHUV) and the *Biblioteca de Cataluña* (BNC). In both, the rich information obtained derives from the preservation of important traces left by epistolary practice. In the first case, a volume containing the missives exchanged between don Juan José de Austria and don Antonio de Cardona with the vice-chancellor of the Council of Aragon, don Cristóbal Crespí de Valldaura, for the chronology 1660-1666; a documentation that has allowed us to delve into the clientelistic relationship existing between this triad of characters. On the other hand, the *Francesc de Cardona* collection of the BNC preserves the correspondence maintained between the members of the House of Castellново and Guadalest with a minor branch of the latter, the Cardona and Margarit, throughout two generations. Finally, it is worth mentioning the consultation of loose documentation and diverse documentary

typology in other archives of the Spanish geography. This is the case of some specific files kept in the *Archivo General de Simancas* (AGS) and in the *Archivo General de Indias* (AGI). Also of interest among the collections housed in Valencian archives are the *Arxiu Municipal de Valencia* (AMV), the *Arxiu de la Universitat de València* (AUV) and the *Biblioteca Valenciana* (BV).

On the other hand, together with the analysis of this vast body of documents, the development of our research has required the consultation of a vast bibliography with two fundamental objectives. On the one hand, to nourish ourselves with the studies that have been published on the Hispanic nobility in general and some of its lineages in particular; on the other hand, to approach the specific historical context in which the lives of our characters developed both in the political and in the economic, social and cultural scene; aspects that are closely intertwined with the public and private life of each one of them, two spheres that are difficult to dissociate in the Ancien Régime. In addition, on many occasions the information obtained from the different readings has not only helped us to better understand certain events, but also to complement the news provided by the documentation.

In this way, we decided to structure our work in five different parts, in each of which we pay attention to a chronology and a specific character, emphasizing in each case the most remarkable aspects of his performance in favor of an ascending process that frames both the family and the individual himself. However, it should be remembered that the subject has never been approached in isolation, but rather in relation to other members of his kin—understood from the smallest nucleus to an extensive group—and with the peculiarities of the time and context in which they lived.

The first part of our study has been dedicated to the Folch de Cardona and Borja-Llansol de Romaní lineages, direct ancestors of the Marquesses of Castellново. In it we have proceeded to carry out a reconstruction of both Houses, of their trajectory within the kingdom and at the service of the different monarchs of the Aragonese Crown, with the objective of understanding the prestige and the position inherited by our characters. A very important aspect in line with the worldview of the period we are studying. The lineage of the Folch de Cardona was highly prolific in services, honors and titles; aspects by which, with the passing of generations, they were catapulted to the most important spheres of

power and prestige. Their surname and the pre-eminence linked to it endowed the House with a social preponderance based on the power of blood as a transmitter of nobility, its merits and attributes. Being a Cardona justified the pre-eminent position enjoyed by its members from the moment of their birth, although all of them needed with their individual actions to revalidate the prestige acquired in order to maintain and increase it, insofar as the personal and collective honor had to be preserved by each of the members of the lineage. Thus, we begin our approach with the figure of Ramón Folch de Cardona, first holder of the Catalan town of Cardona in the context of the Christian conquest. We follow the succession of the viscounts and later counts of Cardona until arriving at the beginning of the 15th century to Juan Ramón Folch de Cardona, 3rd count. However, at this point we leave the main branch of the House to focus on the branch that arose from the second son of the latter, who started the line of the Valencian Marquises of Guadalest. In the route of this House we focus until the end of the following century in which the branch of the marquisate of Guadalest was biologically extinguished and passed to the hands of the secondary line. It passed, therefore, to don Felipe de Cardona, brother of don Antonio de Cardona. The latter, on the other hand, will be the initiator of the House of Castellново, reason why our incursion in the history of the lineage stops to give prominence to the family that is the object of our study.

Next, we focus on the lineage of the Borja-Llansol, holders of the baronies of Villalonga and Castellново, due to the biological extinction of which the latter passed into the hands of the Cardona and Borja. Our interest in the study of this House is based not only on reconstructing the official narrative of the lineage, but also on knowing under what conditions the Cardona family had access to their material legacy, a concern that has led us to delve into broader issues such as the nobiliary indebtedness characteristic of the last decades of the fifteenth century and the consequences of the expulsion of the *moriscos* for the Valencian aristocracy. The lordship of Castellново was indebted by more than 90% of the income received annually from the dominical rights, consequence of an unfortunate management that led to the excessive burden of *censales*. In this situation of total insolvency, the New Christians—who constituted the majority of its neighbors— were deported and, with this, the already diminished capacity of the barony was reduced to its lowest. Nevertheless, when analyzing the consequences of the expulsion of the *moriscos* in the barony of Castellново, it is demonstrated that the real economic problem of the estate goes back decades and was based on the same indebtedness of the family, while the

moriscos expulsion contributed to provide solutions. On the one hand, we analyze the consequences of the monarchic decision in the estate, the *carta puebla* drawn up in 1611 and the difficulties of a repopulation in which—in spite of offering better conditions to the new settlers than in the surrounding places—we observe an evident fluctuation in the number of neighbors during the course of the first decade. On the other hand, the application of compensation measures to the Valencian nobility shows us how the aid offered by the Crown to the most affected offered opportunities for financial reorganization that were practically impossible to obtain in any other way. That is to say, studying the Castellново of the first decades of the sixteenth century contributes to give a new vision of the consequences of the expulsion, opening a door to the possibility that the benefits observed in this barony can be extrapolated to other cases.

In this way, the study of doña Beatriz de Borja becomes fundamental and has revealed to us the agency of a lady landowner in such a convulsive time, in which besides facing all kinds of setbacks derived from the problems inherent to her time, she fought to preserve in her hands a family legacy disputed precisely because of her very feminine condition. She embarked on the arduous task of arranging for improvements to the financial situation, and whenever she found any prospect of prosperity, a major setback arose. She spent much of her life before the courts, seeking to have her rights recognized and even confronted the Duke of Gandía himself, in order to prevent a debt contracted years earlier by her father from being settled with the loss of the domain over Castellново. However, the most important context for our case study occurred at the end of her days, when, widowed and without descendants, she decided to name Antonio de Cardona as her universal heir. This aspect is essential to explain the Cardona family's ascension process, providing them with a clear opportunity for prosperity.

We thus enter the second part of our thesis, in which we enter fully into the study of the House of Castellново and focus our attention on the figure of don Antonio de Cardona y Borja. Second son of a family belonging to a minor branch of the Marquises of Guadalest, the analysis of his trajectory is of interest precisely because it shows us how he managed to open an ascending path. His first steps in this direction were subtle and always under the protection of his older brother—who unexpectedly acceded to the title of the marquisate of Guadalest. All this is clearly evidenced during his participation in the celebrations organized on the occasion of the marriage of Philip III and Margaret of Austria,

celebrated in Valencia in 1599; as well as in the convening of the Cortes of 1604. These events created a propitious context to show off by turning the city of Valencia into a Royal Court, to demonstrate fidelity to the monarch and to establish important social links. His aspirations for ascent and improvement can already be seen at the end of the 16th century when, in the context of the royal wedding, he participated in one of the military tournaments organized by the kingdom's nobility and wore a badge with a sky-blue bird that tried to approach the sun. Thanks to his intervention in these festivities and, later, in the Cortes of 1604 as *electo de contrafueros* of the *Brazo Militar*, he was rewarded with the condition of *gentilhombre de boca* by the monarch and with the habit of Santiago, respectively.

The character shows a trajectory clearly focused on social ascent, with his sights set primarily on the Royal Court and the opportunities for improvement that this space offered. He had the prestige of his surname and that of the lineage to which he belonged, but he needed to reinforce this position in order to advance and, at this point, the gracious faculty of the sovereign is shown to be primordial. Don Antonio experienced the leap to the Court and enjoyed all the advantages inherent to this position. After the death of his first wife and mother of his children, doña Catalina del Milà, he arranged a second marriage, very advantageous for his purposes, with the Countess of Laconi. This marriage gave him social and economic preponderance, since the countess was a woman very well positioned in the palatial environment and possessed a significant wealth, inherited both from her ancestors and from her previous husbands, with the right to collect rents located both in the Iberian and Italian geography. The significance of the assets belonging to the noblewoman is evidenced by the study of the family finances, as well as the relevance of her contacts in the Court in the later projection of the first-born son of don Antonio.

Nevertheless, the real take-off of his journey, of his trajectory towards the rise, finds its origin in the possession of the estate of Castellnovo, even when don Antonio de Cardona had already consolidated a certain pre-eminence. If don Antonio de Cardona y Borja had not fought for the application of the will of doña Beatriz de Borja, if he had been satisfied with keeping a second-rank role within the House of Guadalest, his opportunities for prosperity would have been much more limited. He opposed the interests of the marquise, first by preventing his brother from disposing of part of his property and, subsequently, he circumvented the adhesion of Castellnovo to the conglomerate of assets that belonged to those of Guadalest and, with this attitude, he initiated a new branch within the Cardona

lineage. Therefore, the opposition of interests within the lineage was projected in the emergence of a new House with ascension aspirations that precisely found their starting point in the access to the ownership of the estate. With this, he overcame one of the first steps towards ennoblement. But this was not the only problem to be faced. Castellnovo was indebted to the Duke of Gandía, due to the guarantee that don Francisco de Borja—father of the aforementioned Beatriz—had presented for the administration exercised by don José Vallés on the precautionary seizure of the County of Oliva. However, the difficulties for the collection derived from the reduction of the interest of the censales that followed the *moriscos* expulsion, made possible that the new lords bought the debt to the duke. In this way, not only did they put an end to the compromise that tinged with instability their dominion over the Borja-Llansol property, but they also became the main consignees of their own wealth, increasing the profits obtained from it annually.

On a different note, the opposition to the interests of the Marquises of Guadalest resulted in the loss of part of the support they had given them up to that moment. The family relationship went from cordiality and mutual help to tension, while the "lineage logics" became blurred when individual inclinations clashed with those of the group. The main example of this is the second rank role played by don Antonio in the repopulating process of the marquisate of Guadalest, an aspect that seems illogical given his position as heir, conditioned by his brother's lack of descendants. However, the environment created by the expulsion of the *morisco* provided him with other ways from which to take advantage. In particular, it was his previous relationship with Adrián Bayarte—who had been acting as attorney of the Cardona and Madrigal families for years—the channel that made the main gains possible. He was appointed by Philip III in 1614 as general commissioner in the Kingdom of Valencia, with broad powers to deal with the problems raised by the process of *morisco* expulsion, especially in relation to the royal property, its repopulation and the debts of the exiles. For this purpose, he appraised and sold these assets, as a result of which he managed to collect a significant sum that the monarch subsequently used to compensate the regnant nobility through the exercise of his gracious power. Bayarte facilitated with fraudulent methods the purchase of several estates located in Murviedro by Cardona. Properties over which, in part, don Antonio consolidated the useful and direct domain after his access to Castellnovo at a very low cost.

The "sky-blue bird's" desire to ascend ended up being fulfilled in the following generations, but this progress, unquestionably, would not have been possible without the efforts of the initiator of the House. Possibly his advances can be considered timid, but they were the basis from which the rise of his family began. Hence, the study of this character becomes fundamental for our research, as a starting point through which to analyze—among other aspects—the importance of situating oneself in the court environment and the central role of individual concerns about the benefit of a lineage understood in an extensive way. Thus, it is understood how at certain moments the opposition to the so-called "lineage logics" in search of an individual interest was a factor that sustained social climbing to a greater or lesser extent. On the other hand, it also helps us to understand not only the lights, but also the shadows inherent to any ascension process. That is, the great economic cost derived from the consumption of prestige demanded by the court environment and the growing dependence of the individual and his family on the distributive justice exercised by the monarch.

The study of don Alonso de Cardona (1600–1659), first-born son of the first Cardona at the head of Castellново, is of central importance in the third part of our research. He is a key individual to understand the projection of the House, for the analysis of which we have delved into the personal trajectories of ascent in which the patrimonial and matrimonial policy devised and followed by the character stand out for their axial nature. This approach to the subject of study has been enriching, as it provides us with the key to understand both the successes and failures inherent to any ascension process, as well as the centrality of the role of women in them: from the prestige contributed by a marriage contracted in unusual terms—in which the appearance of tensions led to the transgression of the norm—to the usefulness of the female religious life in the strategies followed by the parents, in such a way that it made possible the transmission of an entire patrimony to a single heir and propitiated connections of great value with the Valencian aristocracy through the conventual life. Let's go step by step.

Don Alonso married doña Jerónima de Alagón—daughter of the Sardinian Marquesses of Villator— in 1617, without the bride contributing a dowry or the customary marriage contracts between the two families. These conditions were not at all usual among the Hispanic elite and could have serious consequences for the woman, since the dowry was not only a key piece for the family patrimony, but also an economic insurance in case

of widowhood or in case of facing one of the situations in which the wife could require its restitution. We consider that this circumstance occurred because doña Jerónima lost the right to have her parents respond in the usual way precisely because she did not have their approval to marry. This could derive from two somewhat related assumptions: rape and paternal opposition to the betrothal. However, the second hypothesis gains more strength—regardless of the existence of a premarital sexual relationship—because one of doña Jerónima's older sisters had already entered convent life. Therefore, it seems logical to think that the destiny projected for our protagonist was the same and that, in an attempt to escape from a life within the walls of the monastery, she decided to marry don Alonso. For the latter, on the other hand, the lack of an economic contribution seems to be compensated by the establishment of a kinship bond with a prestigious family belonging to the titled nobility. In this way, they acted within the limits of the pre-established order, of what was socially and morally accepted, seeking individual benefit; a new context in which it is clear that, by surpassing the "logic of lineage", a strengthening is pursued—and to a certain extent achieved. With time, the intra-family tension was overcome, especially when doña Jerónima's brother acceded to the title of the marquisate and promised to pay her the amount that belonged to her as legitimate after the death of her parents.

Nevertheless, two of the daughters conceived by the couple did not have the same fate. Both were devoted to the contemplative life, as part of a matrimonial and patrimonial strategy that sought to privilege the interests of the first-born, in whose hands almost all the family assets were concentrated. At this point, we ask ourselves to what extent economic capital was prioritized over social capital, to reach the conclusion that this was not always an exclusive decision. That is, with the entry of doña Juana and doña María into the Convent of the *Santísima Trinidad* in Valencia, the family—already fully situated in the court environment—sought to maintain and strengthen its ties with the Valencian aristocracy. In the monasteries, contacts with relatives continued in the form of correspondence or visits and, even in the cloister, they were fully aware not only of the affairs of their own family, but also of the news and ins and outs of the local elite as a whole. Thus, the convent is shown as a space of sociability where the daughters of the main noble houses met.

However, one of the most significant aspects of the character's life was the granting of the title of marquis, an achievement closely linked to his political activity. In this sense, his service to Philip IV in the Majorcan viceroyalty (1633–1640), coinciding with such a

convulsive period as the outbreak of the Spanish-French conflict in 1635, led him to show his effectiveness at the head of the Balearic Kingdom, specifically by obtaining—within his possibilities—the military aid necessary for the preservation of the Monarchy. In order to do so, he had to overcome all kinds of setbacks from the Mallorcan representative institutions and pay the high price of unpopularity among his neighbors. Thus, entering into the viceroyalty of Cardona leads us to analyze the consequences of the beginning of hostilities in the Balearic kingdom, to understand how the needs of the Kingdom and the Crown came into contradiction and, with it, the mediating role and "retaining wall" developed by don Alonso. A singular context marked by specific needs and demands on the part of Philip IV that created a climate prone to confrontation between the Majorcans, represented by their main institutions, and the lieutenant general. The difference in priorities between the two spheres, the defense of their own interests, laws and privileges against a policy that put the preservation of Catalonia before the ability to contribute to the different Hispanic kingdoms, put the character in a situation in which success in the various tasks entrusted from Madrid meant the demonstration of his worth and effectiveness in aid of the monarch.

From this point on, once he ceased to hold the lieutenantancy after more than two three-year periods in the exercise of the same, his ascending career was dazzling. Soon he became part of the House of don Juan José of Austria as the most senior *gentilhombre de cámara* and *Caballerizo mayor*. The Infante was a relevant character for his time, to whom don Alonso's future was linked and in whom he found one of the main pillars of his rise to prominence. Nevertheless, the service to the bastard of Felipe IV was intermittent, which did not suppose an insurmountable brake for the attainment of his main purposes. In fact, the first time he was removed from the House of don Juan, he went on to serve the monarch as assistant to the city of Seville. This was a very important position to which the elite of non-Castilian origin rarely acceded and that shows, among other aspects, the particularity of our case of study, in so far as to live an exceptional moment as it was the context of the Catalan Revolt and to be forced to demonstrate its value to the service of the Crown in the Balearic Islands, propitiated its access to places of prestige from which to be able to continue its ascent. In this complex moment, Philip IV did not need so much a nobleman of prestige at the head of one of the richest cities of his dominions, as a character capable of obtaining the necessary means to cover the warlike necessities of his Monarchy.

The very appointment of the character as assistant to the city of Seville is the main demonstration not only of this rise in the socio-political field, but of the very suitability of the subject for the exercise of the position, as he continued to demonstrate his efficiency in the application of royal orders to obtain money and men with which to contribute to the conflict unleashed on Catalan soil. In Seville he also arranged his second marriage with doña Margarita de Erill, Countess of Erill. This second marriage led him to hold the noble title of consort and strengthened his courtly position. Thus, once his stay in Seville was over, he re-entered the most direct circle of the Infante don Juan and reached a position of influence as his *mayordomo mayor* and *sumiller de corps*.

However, don Alonso's career, like that of so many others, was characterized by lights and shadows. At the peak of his career at the side of don Juan, and in a way that is somewhat difficult to explain, he was removed from his offices and experienced a period of political ostracism that suddenly halted his ascent. He had to fight to win back the royal favor and, although it was during this stage when the monarch granted him the title of nobility, he remained away from public activity for almost a decade. This situation shows us how, despite the importance of ennoblement, it was not enough on its own if it was not accompanied by other important aspects such as the holding of positions in the service of the king. Nevertheless, at the end of his life he managed to recover the position he had lost and was able to use his proximity to the Infante don Juan to ensure the future of his family.

This last stage of the life of the 1st Marquess of Castellново shows two aspects that should be highlighted and that are closely related to the attainment of the title of nobility. On the one hand, individual merits were rewarded, which reinforces our thesis of the importance of the subject in the course of the ascension and ennoblement process. On the other hand, it is evident that the ascension process itself does not have a defined finish line. There is no point at which the attainment of a certain position can bring it to an end. It is extended in time because it was not only necessary to conquer a certain level of power and prestige, but also to maintain it for generations and try to improve it, investing in this enterprise all kinds of capital: social, family, patrimonial, economic, etc. This is a fact that should be emphasized, since sometimes it seems to be taken for granted that the attainment of a noble title was the milestone that concluded with ascent. Nothing could be further from the truth. It cannot even be considered as the end point of ennoblement, since there would always be higher positions to reach. Likewise, the intrinsic value of the title should not be

considered absolute, since the benefit to be extracted from it was quite limited if it was not accompanied by other elements. In other words, honor and the consideration inherent to it required a space in which to be displayed. For this reason, they needed to be sustained by socio-political pre-eminence and a certain economic stability; the basis for obtaining the recognition of their peers. The same nobiliary system demanded a continuous revalidation of the acquired projection, if not its increase; so that no social place "conquered" could really ensure the permanence of the lineage at the top.

However, the case of don Alonso also leads us to observe the more bitter side of the ascension processes; a clear motor of economic problems. If the Hispanic nobility already showed signs, in general terms, of a conjunctural insufficiency of income, the ostentation, the exercise of pre-eminent positions, the need to demonstrate their social pre-eminence through luxury and ostentation, together with the delay in salaries and the collection of any economic mercy, brought many houses to the brink of bankruptcy and, with it, to the greatest dependence on distributive justice. Despite this, the promises of compensation did not always materialize, as our case study shows. After his departure from Majorca, don Alonso had serious economic problems and claimed that the Royal Patrimony owed him some 70,000 ducats, a circumstance that the monarch promised to compensate—in part—with the concession of an *encomienda* of Calatrava that would yield annually more than 2,000 ducats. He never got to enjoy it.

Finally, don Alonso died in the last quarter of 1659. The Countess of Erill was widowed for the third time and was left in charge of the children she had engendered with the 1st Marquis of Castellново: don José, doña Catalina and doña Isabel, all minors. In his will he designated as universal heir to don Antonio de Cardona y Alagón, his first-born son, and left in the hands of his wife the decision on the placement of their descendants in common. The economic situation in which he left them was worrying and for that reason he tried that, with the favor of don Juan José de Austria, they would not be left helpless and would receive the necessary attention and help to maintain themselves in accordance with their status. In this way he forced, without imagining it, the future of his House to be linked to the political and dynastic projects of the Imperial Family.

From that moment on, our investigation bifurcates to attend the path followed by the two sons of don Alonso, protagonists of the fourth and fifth parts respectively. The first-

born, don Antonio de Cardona y Alagón (1623–1697)—fruit of his first marriage with doña Jerónima de Alagón—inherited the marquisate and continued with the process of ascension. The beginning of his ascending career and the subsequent consolidation of the political projection acquired also took place in the context characterized by the political crisis of the Monarchy. In the first place, he focused his activity on the representative institutions of the Kingdom of Valencia, in which his weight and participation increased gradually. This environment provided him with an important political background and a deep knowledge of the political and social reality of the kingdom. Likewise, he managed to gain the trust and recognition of his peers, an aspect that is evidenced in his designations as an elected member of the Military Estate and, later, in his election as a commendatory trustee. Unfortunately, most of his participation in these institutions is totally unknown to us, since the minutes of the different meetings for the period 1651–1658 are not preserved today. Even so, we know that he played a prominent role and even dared to contravene royal interests in the context in which a few members of the military establishment opposed the continuity of the service in men that the Kingdom provided to the Crown to contribute to the maintenance of hostilities in Catalonia. This strategy, after all, sought to force a new summons to the Cortes; an interest that was frustrated by the audacious action of the viceroy, Duke of Montalto, in obtaining the necessary financing from the coffers of the City.

At the moment in which he was at the top of the Valencian political activity, that is to say, in the exercise of the presidency of the *Estamento Militar* as commendatory trustee, the death of his father took place. With this, he acceded to the title of the marquisate and settled in full right in the Court, since don Alonso had requested to don Juan that, after his death, one of his sons could become part of his House, in recognition of his years of service. At this moment, recently finished the conflict in Catalonia, Felipe IV had decided to resume the offensive for the recovery of Portugal and to assign his son to the front of the army. In this scenario, don Antonio became a person of the entire confidence of the Infante, a proximity that facilitated and consolidated his access to the clientele network of the also Valencian don Cristóbal Crespí de Valldaura, vice-chancellor of the Council of Aragon.

The trajectory followed by this character leads us directly to broader issues such as the opportunities offered by the Court, especially the establishment and functioning of clientelistic ties, the possibility of standing out in cultural activities, as well as the extension

of influence and power until reaching the royal institutions. In this way, being placed under Crespí's patronage was the cornerstone of his own trajectory. This is an issue that shows the close connection between promotion and a clientelism that sought—from the client's point of view—the support and intervention of the employer in his attempts at prosperity, channeling the reciprocity between the two through an exchange of gifts. In our case study, the value of the information handled by the II Marquis of Castellnovo and his closeness to the Infante don Juan were the channels that made the client relationship possible. Specifically, the ability to communicate first-hand the events of the Portuguese war front where the Infante was leading the Spanish troops between 1662–1665. Thus, being an integral part of a clientelist triangle in which the third participating figure was the infante himself, the subject was able to benefit from a double patronage that propelled his entry into the Council of Aragon and, subsequently, as a member of the House of the King. And this is not a trivial aspect, as it brought with it the durability of the character in the court environment and, by extension, in the political sphere.

The letters between our marquis and the vice-chancellor had the purpose of informing about the state of health of the Infante and, with this, details of the difficulties and advances of the Philippine arms in the Portuguese frontier were given. However, the aspect we are interested in emphasizing is how, from the very beginning, Cardona's will to be able to consider himself a handiwork of the Valencian jurist is clear. However, although he had the sponsorship of a personality of political relevance, it was not easy for him to achieve all his desires. Thus, one of the main frustrations he experienced was when he was still on the Portuguese front. He had presented a memorial to the Council of Aragon to postulate himself as a candidate for the viceroyalty of Majorca, vacant at that time. Such was his surprise that, despite the influence of his patron in the aforementioned institution, he was not even part of the list of three candidates that the Council submitted to the monarch. In this context, he decided to put pressure on his patron to ensure his greater involvement in future opportunities. In fact, although the reward for his services was not forthcoming, he ended up joining the permanent staff of the Council, where he would undoubtedly continue to act in the shadow of Crespí.

On a different note, the consolidation of his pre-eminent position found its maximum expression in two different scenes. Interested in the world of literature since his youth—which even led him to have an outstanding participation in the Valencian *Academia*

de los Soles—, Cardona found in the Court the perfect scenario to develop his dedication to writing and channel it as another way to entertain the Royal Family. He composed different comedies that were performed in the palace before the sovereigns and some of them were even commissioned specifically for that purpose. This was one more aspect of the service rendered in favor of the monarch and a clear evidence of the central position he occupied in the Court, without which it is difficult to understand that he would have been given such an opportunity. Several are the plays that were very well received by the public and even those that were performed in different cities of the peninsular geography, such as the case of *El más heroico silencio*, *Obrar contra su intención*, *Lo mejor es lo mejor* and *Del mal lo menos*. In all of them we can recognize a clear influence of Calderón de la Barca's work, as well as themes and a style very much in line with the courtly tastes of the time. Evidently, his dedication to writing is not the most relevant aspect of the life of the 2nd Marquis of Castellново; although it is true that this more cultural aspect of his courtly activities shows an evident versatility in the fields deployed to keep himself in the sight of the monarch and, with it, to shore up his position.

Likewise, his political influence went beyond the walls of the Alcázar to reach the courts of justice and, thanks to this, he led a clear process of patrimonial adhesion. With this he managed to expand the marquisate of Castellново, adding the barony of Massalavés and the Catalan marquisate of Ponts, among other domains that belonged to the ascendants of his wife, doña Teresa del Milà. In this way, he took advantage of the context unleashed after the death without descendants and intestate of his cousin, don Luis de Quertalt, Count of Santa Coloma—which occurred in 1689—to openly litigate for the succession in the recently created marquisate of Ponts. The lawsuit directly confronted him with his two other first cousins, don Pedro de Alagón—Bishop of Majorca—and his sister, doña Laura de Alagón—mother of the future Marquess of Villatorcas. The cause was tried in the Royal Court of Catalonia for more than a decade, although the resolution in favor of the 2nd Marquess of Castellново was early. Thus, once his inheritance rights were recognized, the issue that lengthened the trial was the deliberation on which of the assets that had belonged to the deceased don Luis should be considered free and, therefore, be distributed among all the contenders who shared the same degree of consanguinity, among them don Antonio's sister who was still alive, Sister Juana de Cardona. Finally, those of Castellново were the greatest beneficiaries.

On the other hand, the marriage contracted between don Antonio and doña Teresa del Milà in 1641 annexed to the family property the estate of Massalavés, which had belonged to the House of Milà for centuries. However, this was not the only patrimonial right that could belong to the future marquise consort. Some members of her kinship had already previously sued for the ownership of the places of Soneja, Serra, Azuébar and Ria; all of them located practically bordering Castellново. Clearly, it was going to be very profitable to have access to these properties and, for this reason, shortly after the Cardona-Milà marriage, a lawsuit began that first confronted don Vicente Agustín de Aragón y Cardona, youngest son of the Dukes of Cardona and, years later, doña Catalina Antonia de Aragón y Cardona, 10th Duchess of Segorbe. The development of the lawsuit was complex and although it was carried out in the Royal Court of Valencia, there was no lack of occasions in which aspects related to it were dealt with in the Council of Aragon. In this context, the weight exercised by the Marquis of Castellново was a direct consequence of his political pre-eminence. Finally, after a long and tedious lawsuit, the domain was consolidated by the Marquesses of Castellново, who exponentially increased their possessions and, with them, their income.

Nevertheless, the efforts to remain at the political top, to give entity to a House and its patrimony, were in vain with the passing of the generations. Thus, at the dawn of the 18th century, in the absence of male descendants of don Vicente de Cardona y Milà—son of don Antonio and doña Teresa—the succession to his estates was left in the hands of doña Josefa, his first-born daughter. She married don José Solís, son of the Duke of Montellano, so the House lost its individuality to merge with the lineage of the Solís y Gante. However, the dissolution of the lineage did not stop here, since at the end of the century one of the descendants and holder of the House, doña. María Vicenta Solís Lasso de Vega, married the VII Duke of Fernán Núñez, don Carlos Gutiérrez de los Ríos. In this way the Andalusian aristocratic family incorporated the set of goods and dignities that a century before had been protagonists of the dazzling social ascent of the Cardona de Castellново, diluting them in a much wider body in which their preponderance was relegated to a place of complementary nature.

In turn, don José de Cardona y Erill (1650–1729), protagonist of the last part of our study, becomes a key character not only to explain the true apex of the social ascent of the lineage, but also to analyze from a more social aspect the succession conflict in the kingdom

of Valencia. His study begins with a biographical approach to his mother, Margarita Teresa de Erill, Countess of Erill, who in 1666 was appointed chief chambermaid to Empress Margarita. Thus, the period that the family resided at the Viennese Court (1666–1673) was an eventuality that marked her destiny and that of her descendants. A complex period in which—in spite of her opponents and the various adversities she had to face—the noblewoman managed to become a "chess piece" for both the Spanish philo-imperial faction and for Leopold I himself. Precisely the source of her power lies in the handling of valuable information for the imperial policy, obtained through the correspondence that she assiduously maintained with two relevant characters in the Hispanic Court, such as the Austrian ambassador Count of Pötting and the queen regent's chief chambermaid, the Marquise of Villanueva de la Valdueza.

Thus, the importance of the Countess is crucial to our study, since her two main areas of activity help us to understand and explain the austracism of her descendants and, with it, to delve into the gestation of a network of contacts and influences that became fundamental in the context of the succession conflict. On the one hand, her presence in the Hofburg and her ability to act as a channel of communication between the two Habsburg courts made her a privileged witness to the political and dynastic interests of Leopold I, at a time when his wife was first in line to the Spanish throne. Bold and versed in the intricacies of the palace, during her time of pre-eminence in the Hofburg she understood that the question of succession was capital and wanted to consolidate the trajectory of her lineage in the service of those who, a priori, had the hereditary rights. That is to say, to guarantee his permanence and that of her kin at the top. An objective from which the warp of a meditated matrimonial strategy for her descendants must also be explained, connecting them with important lineages of the main kingdoms of the Monarchy. This was a network constituted and reinforced by means of knots of a family nature that is shown with full force and vigor at the dawn of the conflict, since it became one of the bases from which the linking of the group with the Austracist cause germinated. All in all, it was a well-considered tactic that, in particular, reinforced their positions both at the Imperial Court and within the Juanist faction. In this way, the family strategies stand out for acting as creators of extensive networks, of great utility in the framework of unstable contexts, such as the events that followed the coup d'état of don Juan of Austria or the beginning of hostilities after the death of Charles II.

The Countess also facilitated the beginning of the ennoblement of her son don José in the shadow of the Emperor, which provided him with an important apprenticeship: loyalty and service to the Empire opened a fruitful path for promotion. However, after the death of the empress and forced to return to the Hispanic Monarchy, his ascension process experienced a clear setback. It was his mother who provided him with the entrance to the Order of Montesa and, with it, a path to follow. In fact, the nobleman's incorporation into the Valencian Order, his imminent appointment as *comendador* of Alcalá de Xivert and his connection with the main aristocracy of the kingdom—added to the influence of his relatives in the Court—facilitated the rapid rise of don José in Montesa until he became its lieutenant in 1689. A position of ambivalent meaning in that it provided him with an evident political consideration—since as second voice of the *Estamento Eclesiástico* he exercised an important role in the Valencian political life, integral part of practically all the boards typical of the three *Estamentos*—at the same time that it prevented his desires to devote himself to the service of the Monarchy in a more transnational scene, from which the ascent and the access to the gracious faculty of the king is shown more expeditious. Frustrations linked directly to the opportunities offered by the Austracist bet and, therefore, explain the dedication and success in the political and governmental tasks carried out under the protection of the Austrian pretender.

The analysis of the character is very stimulating, since it allows us to deepen in the construction and linkage of the Valencian elite that supported the Austracism. For this reason, the figure of don José and his role as an imperial agent in the moments before the beginning of the conflict are shown to be of capital importance, but also the continuity of the ties outside the Valencian territory, both in Barcelona and during the exile in territories under imperial rule. A network that combines personal and collective interests, family and clientelistic ties. After the death of the “Bewitched” King, it seems that the Count of Cardona kept waiting for international movements, aware that the accession of the Bourbon to the throne could directly harm him; even more so when his brother, the Count of Erill, was definitively removed from the viceroyalty of Peru—on suspicion of affinity with the imperial cause—and later imprisoned.

However, it is not an exaggeration to say that the decision of the allies to initiate an international conflict in order to obtain the access of the Austrian Habsburgs to the throne of Madrid, created the propitious context for the situation of our character to change

radically. The ties and loyalty that united him to the Imperial House and the evident possibilities of ascending offered by showing his unconditional support to Archduke Charles, made him the ideal man to act as an imperial agent in Valencia. That is, a man for the emperor. Added to all this was the pre-eminent position he enjoyed in the kingdom. Lieutenant of Montesa and highly versed in the political ins and outs of the kingdom, he had a very beneficial network of contacts to begin to feel out the adherents to the Carolinian cause. And so he did, as attested by the different contemporary chroniclers and historians, who attribute to him the maximum responsibility for the surrender of the city of Valencia in December 1705, together with don Manuel Mercader and José Vicente Torres y Eiximeno, civil judge of the *Real Audiencia* and secretary of the City respectively.

One of the main Austracists of the kingdom, after Basset's entry into Valencia he was appointed viceroy, although he did not take office until a month later, when General Peterborough entered the city, bringing with him the privilege of designation signed by Charles III. Since his appointment as viceroy of Valencia in 1706, these links helped him to undertake his stage at the head of the Valencian government, which turned it into a clear opportunity of prosperity for the group as a whole. Having support reinforced his authority and, in addition, the policy applied as alter ego contributed to give shape to the idea of continuity and normalcy. That is, by reestablishing the normal institutional functioning and giving a certain legality to the repression of dissidence, the Austracist propaganda based on the maintenance of *pactismo* was reinforced and the elites—until then reluctant—were attracted by involving them in the government, through appointments to political and administrative positions, and as kidnappers of the assets seized from the Bourbon exiles. The clientelistic articulation was indispensable, as well as viable thanks to Cardona's ability to deploy the patronage capacity derived from the magnanimity of the king he represented.

However, his time at the head of the government ended with the arrival of the sovereign to the City, after the failed attempt to obtain domination over Madrid. Thus began a new stage for our character in which he continued to receive recognition for his work both in honorary and political terms. On the one hand, the Archduke granted him the designation of *Almirante de Aragón*—until then belonging to the Marquises of Guadalest, the title of which was vacant due to the lawsuit between the collateral branches of the House after the death without descendants of the last Marquis—on the other hand, he became part of the institutions of the Monarchy, especially as a member of the *Junta Política*, in which

he showed an outstanding participation. Finally, the advance of the Bourbon arms forced the retreat of the Archduke to Barcelona; a decision that led a large part of the Valencian elite to leave their homes behind to follow the sovereign and, at the same time, to escape the more than expected Bourbon repression.

From this point, our analysis continues to focus on a phenomenon of great magnitude such as the Austracist exile. In this context, in which the followers of the archduke were forced to abandon their homeland and their estates, a further expansion of distributive justice was required. Not all those who settled in Catalonia after 1707 were able to enjoy an equitable degree of compensation. However, the Count of Cardona was one of the privileged ones who obtained all kinds of grants derived from the magnanimity exhibited by Charles III. He managed to gradually climb the ladder, expand his networks and use his participation in the institutions of the Carolinian monarchy to establish ties with the leading political figures of his time. As the Queen's *mayordomo mayor* and member of the *Junta/Consejo de Estado*, the *Real Gabinete* and, later, the *Junta de Regencia*, he amassed significant relational capital and, with it, an undoubted capacity for patronage. This environment was highly prolific for the Count, since by maintaining himself at the forefront of political life he managed not only to exercise an obvious service to the monarch in the international arena—which would be subject to future grants—, but also to expand his network of contacts.

The analysis of the minutes of the meetings of the Junta and the subsequent *Consejo de Estado* are proof of this. The constant intervention of this character and the individual votes he cast in them, show his involvement in the Carolinian government and his determination to defend the interests of the Austrian pretender. Likewise, when observing who were the rest of the members of the institution, we notice the exponential jump in the type of social relations of the character, which was translated in an improvement in the circles in which he moved. Sharing the stage with the Prince of Liechtenstein, the Count of Stampa, Prince Cariati or the Count of Starhemberg, the *crème de la crème* of the international Austracist elite, was a background that undoubtedly benefited him in the future. However, this scenario would continue to provide him with opportunities for improvement, especially when—already in Vienna—he was appointed president of the Council of Flanders and minister of the Conference of State. During this last stage, prestige and wealth went hand in hand, and thanks to the magnanimity of Charles VI he managed

not only to consolidate a political pre-eminence of the first order, but also to concentrate an important patrimony in the form of real estate and investments.

The last stage of the Count of Cardona's life, coinciding with his exile in Vienna (1713–1729), clearly shows the continuity of his rise, while at the same time demonstrating the extent to which his social promotion seems to have no end. In fact, in addition to continuing to project his flight in the political sphere, the emperor's magnanimity was also deployed in other fields. On the one hand, he confirmed the *grandeza de España de primera clase* granted to him in Barcelona. On the other, he increased this prestige by decorating one of his greatest servants with the Golden Fleece and with the title of prince of the Holy Empire, to which he later linked the estate of Virovitica, located in present-day Slavonia. Charles VI was up to the task of compensating for the efforts and losses suffered by showing his unconditional support from the very beginning. However, it is true that the balance between damages and benefits—in his case—was clearly in favor of the latter. And even more so when after the signing of the Peace of Vienna the honors of which he was stripped and the goods seized by sentence of the court of the lieutenancy of the Order of Montesa—together with them, the *encomienda* of Alcalà de Xivert and the survival in the same—were returned to him. The already Fürst von Cardona, finally died in 1729 without leaving legitimate descendants of none of his two marriages—the first one with doña María Manuela Pardo de la Casta and, secondly and already settled in Vienna, with doña Antigua de Silva, daughter of the Marquesses of Villazor—, the reason why all the successes harvested throughout his life did not have a direct successor in whom to bequeath them. Nonetheless, it was one of the second-born sons of his younger sister, don Francisco de Silva y Cardona, whom he chose as his universal heir, with the express condition that his House and surname would continue under imperial dominions.

On another note, the analysis of the trajectory of the Count of Cardona allows us to enter into the more social side of the succession conflict. Observing the people he surrounded himself with and those he sought to benefit shows us the network of power on which he based his political pre-eminence during the beginning of the conflict. A study that has been addressed in the last chapter of our thesis in which we seek to delve into the trajectories of the characters to whom he was linked by family and clientelistic ties. As far as their kinship network is concerned, we have reconstructed the life paths followed by the Counts of Erill, Cirat, Villafranzeza, Savallá and Casal, as well as the Marquesses of La

Casta and Coscojuela. On the other hand, some civil characters that show a clear link with the count have also been the object of study. Namely, don Manuel Mercader y Calatayud, don José Vicente Torres y Eiximeno, Felipe Armengol de Folch, Francisco Villanueva e Iriarte, don José Sans de Xeta, don Galcerán Mercader y Cernesio and Hipólito Samper Garcés de Marsilla. Likewise, within the group of religious we have analyzed the experiences of *frey* Antonio de Benavides y Fenollet, *frey* José Soler y Carbonell, *mosén* Paulino Blanch and *frey* Fernando Menor y Fenollet.

Most of them acceded to positions of political relevance during the period of Carolinian rule in the kingdom of Valencia and, subsequently, went into exile in Barcelona, in order to continue their bid for the archducal candidacy. The members of the elite all shared a similar starting point, since their particular ascension processes were stagnant at the dawn of the eighteenth century and, probably, they understood that the bet on the archduke was an opportunity to break strongly into the social and political scene. In general terms, they were not wrong. On the other hand, those who had a more modest social affiliation, also obtained an obvious opportunity of prosperity as a consequence of their positioning. Some of them even achieved ennoblement or reached political positions that were not to be underestimated. Thus, it is evident that the succession conflict and the subsequent exile—first in Catalonia and after 1713 in the imperial domains—was a phenomenon that, in turn, brought with it the strengthening of family and clientelistic networks, increased the cohesion of a group that managed to maintain and feed back thanks to the functioning of the patronage exercised by those with greater possibilities of access to distributive justice. In the end, they reinforce the idea of how the environment created by the same war succession context and the social polarization derived from it, was a breeding ground for great opportunities for advancement, hence we argue that austracism—to a large extent—can be understood as a bet on the future in which individual and collective concerns are combined.

As can be noted, going into the details of the ascendant process followed by the House of Castellnovo has led us to reflect on a wide array of topics. As we summarized the main topics dealt with in each of the parts that make up our study, we have already introduced conclusions of a more specific nature on each of them. However, we would not wish to end this text without introducing some thoughts on other aspects that we consider necessary to emphasize. First of all, the importance of having the subject himself as the

object of our research, giving him the capacity to act with a certain degree of freedom. Of course, always inserted in a continuous dialectic with a concrete conjuncture and with the moral and social precepts that characterized his group as a whole, in our case, the modern Hispanic nobility. Thus, if lineage intervenes mainly as a symbolic and relational capital that accredits the social place occupied by the members of the family, by including the variable of the individualism of the subject, by focusing our attention on it, the reality becomes much more complex. At the same time, it helps us to explain—at least for our case study—a dazzling rise to prominence experienced both in moments of tension with these spheres, with these pre-established norms, and at the rhythm of the heartbeat of a Hispanic Monarchy agitated by contexts that endangered its integrity, favoring greater opportunities for advancement.

This leads us to observe the need to approach the study of the rise of the House from a dual perspective that covers both the passage of generations and individual accomplishments. To recognize the importance of the subject, to observe the small and even timid steps of each character in order to understand the general process and to connect them with the contexts of their own time. In this sense, the multifactorial analysis has allowed us to relate the personal experiences and trajectories of our protagonists to a much broader framework and, therefore, to historical processes of greater magnitude. From this perspective, the ascension process is not only difficult to delimit, but also fickle, insofar as it is linked to cycles of light and shadow. This is a conclusion we can reach thanks to the exchange of scales in the analysis. That is to say, if we observe the evolution of the House from a long chronology, an apparently linear and victorious progress is contemplated. However, by narrowing the focus and focusing on the particular process of each individual, other nuances come to light to incorporate into our interpretation. The frustrated desires and the attempts that did not come to fruition are indispensable, because they show us the way in which the different characters reconverted their strategies to try to continue the climb, while at the same time explaining—in part or in whole—some of the decisions that marked the future of the House.

These decisions and the use of the opportunities that gave impetus to the advancement, sometimes did not depend exclusively on the subject, but on contexts that appeared in an "unexpected" way and that give reason to the qualitative leaps that marked the times of the ascent. For our case study, there are three exceptional contexts that created

real opportunities for ascent. Three moments that have in common their danger for the continuity of the Hispanic Monarchy as they knew it and in which, at the same time, their weakness is clearly evidenced: the expulsion of the *moriscos*, the crisis of the middle years of the sixteenth century and the outbreak of the War of the Spanish Succession. Thanks to them we can not only understand the social take-off of our object of study, but also, precisely with their analysis, we believe that we contribute to provide knowledge about the development of these same far-reaching historical processes. In them we see not only the actions of our protagonists, but also the way in which the dialogue between the Monarchy and its kingdoms was conveyed, a correspondence that was by no means linear, conditioned either by the convergence or by the opposition of needs, interests and aspirations, both individual and collective.

In this way, the context that arose after the expulsion of the *moriscos* is linked to the more purely economic aspect of our study. The inherited situation was maintained for centuries, and the estate, due to the shortfall in income generated, was not sufficient to guarantee the sustenance of the House. Hence the importance of the female patrimony and the matrimonial strategy carried out by its members, which led to the concentration of the patrimony in the hands of the first-born and a tendency to increase it by arranging marriages with noblewomen who had the capacity to provide important legacies, both material and immaterial. This strategy achieved, on the one hand, the strengthening of the ties either with the Valencian or courtly elite and, on the other hand, the increase of the estate. Thus, we can see to what extent the role of women transcends by far the issues related to motherhood and the private and domestic space; becoming bearers of prestige and wealth, and even power and influence.

Another of the situations that gave rise to opportunities that can be characterized as exceptional was the beginning of the Spanish-French conflict in 1635, linked to which revolts broke out in Catalonia and Portugal. Within this framework we have analyzed the ascension trajectories of don Alonso de Cardona and his first-born son, don Antonio. Both demonstrate the importance of being situated with full rights in the court scene, as well as the relevance of being valuable in an exceptional situation, which is evidenced as one of the main supports of the ascension process experienced by the lineage and its members. This value was also deployed in the fields of trust, efficiency and the ability to obtain and communicate relevant information and, all in all, it is an aspect that brings us back to the

subject. For, although cumulative, the merit of being faithful, useful and capable in the eyes of the monarch can only be understood on the basis of individuality.

Ultimately, it is the Count of Cardona who is shown to us as an example of the variable timing of the ascent, and in the fifth part of our study it is shown how it was possible for a single individual to go through all the necessary steps to reach the summit. However, as it has already been emphasized, this fact is closely related to the outbreak of the succession conflict, the third exceptional context from which to explain the Cardona's ascent. Studying the character not only allows us to know more about the remarkable ascension processes and under the shadow of an exceptional context, but also helps us to understand a little better the origin and development of the conflict in Valencian lands. To understand how the austracism was gestated among part of the Valencian elite, how betting for it was compensated, and how this group cohesion was maintained in the exile and fed back thanks to the capacity of patronage of its better placed members and to the support that Carlos VI found in them, necessary to give continuity to his political project and to maintain alive his dream of acceding to the Hispanic throne. This conjunction of interests is what explains the correlation between reward and ostracism and, therefore, led to the emergence of real encumbrances in the shadow of the emperor. In this way, it is evident that exile was a real opportunity for some of the subjects most involved in the Austracist cause; an aspect that leads us to look at the phenomenon with different eyes and to qualify the pejorative meaning inherent to ostracism itself. The path followed by the *fürst* von Cardona and some of his contemporaries—with whom he shared ties of kinship and/or patronage—is a convincing proof of this.

This field precisely, that of the Valencian Austracist elite and its trajectory throughout the conflict and later in exile, offers, even today, many opportunities for study. A subject in which we would like to continue to delve in the future, in which both studies of nobility and the processes of promotion are combined, in a much smaller chronological umbrella than the one shown in this study. In the end, this is a research with which we hope to continue dusting off one of the most social aspects of the succession conflict.

INTRODUCCIÓN

El vuelo del pájaro celeste es la reconstrucción, la historia, de un proceso ascensional. Un camino de largo recorrido, de tiempos individuales y colectivos, que busca entender como se produjo el encumbramiento de la Casa de Castellnovo durante la etapa en que la familia existió con entidad propia, al tiempo que dialogar con los contextos y las diferentes problemáticas históricas en las que se vieron envueltos de forma más o menos directa. En este sentido, nuestro estudio se enmarca en el contexto historiográfico preocupado por el análisis de las élites de poder hispanas durante la modernidad. Un marco que pretende abordar el carácter dinámico, a la vez que estratificado, de una sociedad como la del Antiguo Régimen a la que la historiografía más tradicional¹⁷ había etiquetado como rígida y cerrada. De este modo, se entendía que la posición ocupada por cada individuo a lo largo de su existencia vital venía determinada por el nacimiento, como una suerte de condicionante que no podía experimentar ningún tipo de modificación. En este marco, la obra que Antonio Domínguez Ortiz publicó en 1972 bajo el título *Las clases privilegiadas del Antiguo Régimen*¹⁸ marcó un punto de inflexión. Aportó una visión de lo que hasta el momento se había argumentado sobre la nobleza y el clero y presentó sus propias conclusiones, innovadoras en muchos campos. Sin embargo, en relación con la vertiente de estudio que es de nuestro interés, conviene subrayar que el autor defendió muy acertadamente la existencia de movilidad y ascenso social y, con ello, inauguró el interés por el estudio de la nobleza desde una nueva perspectiva que arrojó resultados diametralmente diferentes a la visión académica dominante hasta ese momento. De hecho, este ha sido un impulso que ha llegado hasta nuestros días¹⁹.

Reconstruir fielmente todos los avances resultado de las investigaciones centradas en la nobleza hispánica durante las últimas décadas supone una tarea difícil de asumir, dada la gran variedad de campos e intereses que se han desplegado a este propósito. No obstante, precisamente ello da cuenta tanto de la versatilidad como del interés de un tema de estudio que no sólo nos permite conocer mejor qué fue y qué se entendió por nobleza durante la

¹⁷ De hecho, los estudios centrados en la nobleza con anterioridad a la segunda mitad del siglo XX responden en su mayoría a intentos de reconstrucción genealógica, muchas veces apartados de la científicidad. Cabe resaltar por su importancia la obra de Francisco Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española* dividida en 10 tomos publicados entre 1897-1920.

¹⁸ Domínguez, *Las clases privilegiadas...*, *op. cit.*

¹⁹ Esta idea ha sido defendida tanto por Gregorio Colás Latorre y Eliseo Serrano Martín en “La nobleza en España en la edad moderna: líneas de estudio a partir de la sociedad española del siglo XVII de don Antonio Domínguez Ortiz”, en *Manuscrits*, nº 14 (1996), pp. 15-37, como por parte de Soria en “La nobleza en...”, *op. cit.*, pp. 215-216.

Época Moderna, sino también qué mecanismos tuvieron a su alcance para reproducirse en la cúspide social, para renovarse y dar entrada a nuevas familias entre sus filas, para consolidar su preeminencia política, y un largo etc.

El impulso dado por la obra de Domínguez, por tanto, se ha sentido en diversos campos, aunque son pocas las obras que han vuelto a abordar al grupo nobiliario como problema a atender en su conjunto y en toda su complejidad. En este sentido, no podemos dejar de resaltar los trabajos de García Hernán²⁰, Carrasco Martínez²¹ y Soria Mesa²². El primero de ellos se interrogó sobre las herramientas que permitieron a la nobleza mantener su status privilegiado durante el paso de los siglos, analizando la cuestión a través del poder de la sangre y del linaje, la actividad política al servicio de la Monarquía y la situación de preeminencia económica, social y cultural del grupo. Por su parte, Carrasco Martínez dio un paso más en el conocimiento de la élite civil de la Monarquía Hispánica al observar – entre otros aspectos– hasta qué punto los procesos ascensionales se muestran como resultado de la prerrogativa regia de conceder títulos y mercedes con el objetivo de recompensar la fidelidad y el servicio a la Corona, tanto a nivel del linaje como a los méritos personales de cada uno de sus miembros. Una idea que vino a ser complementada en 2007 por Soria Mesa, que con la publicación de *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad* se introdujo de lleno en dichos procesos para descubrir lo que ha denominado como el “cambio inmóvil”. Esto es, la capacidad del mismo sistema social para permitir una continua renovación de la aristocracia y mostrar, al mismo tiempo, una ilusión de inalterabilidad que, en última instancia, buscaba la preservación del mismo sistema.

Entender la nobleza como campo de estudio ha implicado el surgimiento de una gran variedad de temas a los que prestar atención, ya fuese retomando aspectos anteriormente transitados por la historiografía desde una nueva óptica o centrándose en problemáticas que hasta el momento habían pasado desapercibidas²³. Es por todos conocido que una de las materias que más interés despertó a finales del siglo XX fue el estudio de la vertiente más puramente económica de la aristocracia, en especial en cuanto se refiere al señorío. Sin embargo, el tratamiento de este asunto también ha experimentado

²⁰ García, *La nobleza en..., op. cit.*

²¹ Carrasco *Sangre, honor y..., op. cit.*

²² Soria, *La nobleza en..., op. cit.*

²³ Una reflexión al respecto en Adolfo Carrasco Martínez, “Introducción. Los estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna. Un panorama abierto”, en *Magallánica*, nº 2 (2015), p. 3.

una constatable evolución. Desde las obras más clásicas como la de Clavero²⁴, en las que el foco de atención se centra en conocer el mayorazgo como institución desde una perspectiva larga, estructural y especialmente centrada en una óptica jurídica; o los trabajos preocupados por desentrañar el funcionamiento del régimen señorial²⁵ y sus consecuencias a largo plazo, preguntándose especialmente si esta era la clave para explicar el atraso económico hispano; hasta estudios posteriores que ponen el foco de atención en la economía nobiliaria. Este es el caso de Catalá²⁶ que, al centrar su análisis en la estructura de las rentas nobiliarias, trascendió el señorío para poner el foco en los bienes no vinculados y observar su importancia capital para el mantenimiento de muchas casas de la aristocracia valenciana. También Yun²⁷, abordó el estudio de la economía nobiliaria acentuando la complejidad inherente a la realidad aristocrática y emprendió un análisis en el que puso en relación diferentes caras de una misma moneda como son la gestión y endeudamiento señorial o la relación entre la aristocracia y la Monarquía en el plano económico-político.

En suma, unas investigaciones que no se centraron solo en los nobles como señores de vasallos, sino también en las diferentes implicaciones de su economía, de sus inversiones y su gasto. Sin embargo, en los últimos años el interés por la actividad financiera de la aristocracia ha ampliado sus miras hacia nuevos horizontes, pues ya no se busca únicamente conocer la administración de un patrimonio inmóvil, sino también abordar la dedicación comercial de algunas familias aristocráticas que construyeron importantes redes mercantiles de carácter internacional, como es el caso de los Cernezzi-Odescalchi estudiado por San Ruperto²⁸ o de la familia Serra por Ben Yessef²⁹.

²⁴ Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI editores, 1974.

²⁵ En este sentido destacan trabajos centrados en el funcionamiento del sistema en diferentes regiones de la geografía peninsular. Uno de los clásicos – centrado en el caso andaluz– fue el publicado bajo dirección de Miguel Artola, *El latifundio. Propiedad y explotación, s. XVIII-XX*, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1978, así como años después la tesis doctoral de Adolfo Carrasco Martínez, *El régimen señorial en la Castilla moderna. Las tierras de la Casa de Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990 o, para el caso aragonés, Ángela Atienza López, Gregorio Colás Latorre y Eliseo Serrano, *El señorío de Aragón (1610-1640). Cartas de Población, I*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999. Sin embargo, es el señorío valenciano el más ampliamente estudiado gracias a las contribuciones de autores como Eugenio Ciscar Pallarés o Santiago Laparra. Un estado de la cuestión sobre el tema puede consultarse en David Bernabé Gil, “Quince años de estudios sobre el régimen señorial valenciano en la Edad Moderna”, en E. Sarasa y E. Serrano (coord.), *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza- Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 197-234.

²⁶ Jorge Antonio Catalá Sanz, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVII*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1995.

²⁷ Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002.

²⁸ Josep San Ruperto Albert, *Emprenedors transnacionals. Les trajectòries econòmiques i d'ascens social dels Cernezzi i Odescalchi a la mediterrània occidental (ca. 1560-1689)*, Barcelona, Ed. Pagés-Fundació Noguera, 2019.

²⁹ Yasmina Rocío Ben Yessef Garfía, *Una familia genovesa entre la República y la Monarquía Hispánica. Batista Serra como modelo de red transnacional en un sistema policéntrico (finales del s. XVI- mediados del s. XVII)*, Sevilla, Universidad Pablo Olavide, 2015, tesis doctoral inédita.

Otro de los tópicos que han sido abordados como tema de estudio y que se encuentra íntimamente imbricado con la nobleza es el escenario cortesano. En este sentido son pioneras las obras que han visto la luz bajo la dirección de Martínez Millán³⁰ en las que se atienden la práctica totalidad de los aspectos inherentes a la Corte Hispánica, como son las diferentes Casas constituidas alrededor de los miembros de la Familia Real en los diferentes reinados de los Austria, su composición y evolución; los espacios y cargos palaciegos, la actividad de sus miembros más destacados, el ceremonial e incluso la actividad diplomática entre los diferentes reinos y sus embajadores. Del mismo modo, la importancia del escenario cortesano para el ascenso y reproducción de la nobleza como clase política ha sido abordado por Álvarez-Ossorio³¹ en muchos de sus estudios, así como también el ideal de comportamiento y, en particular la importancia de la discreción. Por su parte, Andújar³² se ha preocupado por analizar los mecanismos de venalidad y la existencia de una señalada corrupción en la misma Corte, desentrañando una de las partes más oscuras de este escenario, al tiempo que práctica de la que beben muchos de los procesos de ascenso y ennoblecimiento. Así mismo, el interés por el ambiente palaciego, entendido como espacio de solidaridad y competencia, ha implicado el auge –de forma más reciente– de la atención prestada a las facciones³³ y al patronazgo-clientelismo³⁴ como mecanismo de ascenso y consolidación en el cénit político-social.

³⁰ A este propósito destacamos José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispánica y Portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2009; José Martínez Millán y Rubén González Cueva (coord.), *La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011; o José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (coord.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía Católica*, Madrid, Polifemo Ediciones, 2015

³¹ Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “La discreción del cortesano”, en *Edad de Oro*, nº 18 (1999), pp. 9-45, o “El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y el código del honor”, en *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2001, pp. 39-60 o “Las esferas de la corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía en la monarquía de España”, en *Annali di Storia moderna e contemporanea*, nº 8 (2002), pp. 47-111; entre tantos otros trabajos.

³² Sirva como ejemplo Francisco Andújar Castillo, “Cuando el rey delegaba la gracia: las comisiones de ventas de oficios en la Castilla del siglo XVII”. En P. Ponce y F. Andújar (coord.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros Ediciones, 2016, pp. 135-156, o “Gobernar por decreto y sin consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción”, en M. Bretand, F. Andújar y T. Glesener (coord.), *Gobernar y reformar la Monarquía: agentes políticos y administrativos en España y América, siglos XVI-XIX*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 171-186.

³³ En este campo destacan los trabajos de diversos autores, entre ellos Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II”, en *Criticón*, nº 90 (2004), pp. 99-123; José Martínez Millán, “Cervantes y las facciones cortesanas de su tiempo (1547-1616)” en *Colecciones Cervantinas*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte-Subdirección General de Documentación, 2016, pp. 86-104; Félix Labrador Arroyo, “La Emperatriz Isabel de Portugal, mujer de Carlos V: Casa Real y facciones cortesanas (1526-1539)”, en *Portuguese Studies Review*, nº 13 (2005), pp. 1-38.

³⁴ Pioneros son los estudios del profesor Imízcoz Beunza, entre ellos cabe destacar “Élites administrativas, redes...”, *op. cit.*, pp. 11-30 o “Las redes sociales de las élites: conceptos, fuentes y aplicaciones”, en E. Soria, J. J. Bravo y J. M. Delgado (coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009, vol. 1, pp. 77-112; también el volumen Imízcoz y Artola (coord.), *Patronazgo y clientelismo...*, *op. cit.* Así mismo otros autores también se interesan por las redes aristocráticas, como Tomás Antonio Mantecón Movellán, “Honor, patronazgo y clientelas en el Antiguo Régimen”

Estudios, todos ellos, que nos aportan una visión mucho más compleja de la realidad de la élite hispana, de sus relaciones, redes y necesidades, de los mecanismos de consolidación a su alcance y de la centralidad del acceso a la justicia distributiva del monarca.

De forma más reciente los modernistas hispánicos también han mostrado interés por la nobleza como ideal, como modo de vida, con su propia cosmovisión, sus normas, moral y cultura. Unos estudios que hoy nos aproximan a una mejor comprensión del significado de la nobleza moderna en su tiempo y entre sus coetáneos –integrantes o no del grupo social– de forma que nos ayuda a explicar y entender mejor sus comportamientos, su modo de mostrarse y relacionarse y, a la postre, su realidad social. En esta línea destacan autores que comparten la inquietud por conocer y comprender los discursos de legitimación de la nobleza como grupo privilegiado, aunque abordando el análisis desde supuestos diferenciados. Este es el caso de Carrasco³⁵ y Guillén³⁶, quienes sustentan su aproximación a la temática en el análisis de la tratadística y, en especial, en la idea de honor y virtud, rescatando así la teoría sobre la preeminencia aristocrática. En cambio, Bouza³⁷ trasciende de este marco a la práctica para observar y perfilar la cultura de la nobleza cortesana y los mecanismos empleados para perpetuar *de facto* la distinción social. Dos caras de una misma moneda que nos aportan una visión más integrada – y enriquecedora– de lo que implicaba ser noble en el Antiguo Régimen.

Sin embargo, las investigaciones que ponen el foco en la nobleza hispana, no se agotan en el señorío ni en la Corte, más bien parten de estos escenarios para interesarse por otras materias relacionadas con ellos de un modo u otro. Este es el caso de la preocupación por la familia y, en particular, por las estrategias matrimoniales y patrimoniales urdidas y pensadas por los linajes aristocráticos con el claro objetivo de mantenerse en la cúspide social. En este

en J.M. Imízcoz (coord.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herreiko Unibertsitatea, 2001, pp. 31-64; Carmen María Fernández Nadal, “El mercado cortesano. Las redes parentales de las Velasco en el siglo XVII” en M. Rivero (coord.), *La crisis del modelo cortesano: el nacimiento de la conciencia europea*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 81-112; o Alberto Juan Felani Pintos, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica. Un estado de la cuestión”, en *Tiempos Modernos*, nº 38 (2019), pp. 58-83.

³⁵ Adolfo Carrasco Martínez, “Heroísmo y fracaso en las muertes de Catón. Lecturas éticas y políticas de un ideal nobiliario de los siglos XVI al XVIII”, en *Atalanta: Revista de las Letras Barrocas*, nº 2 (2017), pp. 19-56 y “Una ética para la distinción. Los Grandes y el estoicismo en los siglos XVI y XVII”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, nº 14 (2021), pp. 44-66.

³⁶ José Antonio Guillén Barrendero, *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007 o su última publicación: “La cohesión fundada en la virtud. La grandeza y sus formas de expresión en la Edad Moderna”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, nº 14 (2021), pp. 67-92.

³⁷ Fernando Bouza Álvarez, *Palabra e imagen en la Corte. Cultura oral y visual de la nobleza en el siglo de Oro*, Madrid, Abada Editores, 2003 y, más recientemente, *Palabra, imagen y mirada en la Corte del siglo de Oro. Historia cultural de las prácticas orales y visuales de la nobleza*, Madrid, Abada Editores, 2020.

ámbito destacan las aportaciones de Atienza³⁸ como uno de los investigadores que primero se interesó por el estudio de esta temática, y prácticamente de forma simultánea aparecieron los estudios sobre la familia, campo en que puede considerarse pionero a Chacón³⁹. A partir de aquí son muchos los autores que han profundizado en estas materias, entre ellos Fargas⁴⁰, García⁴¹ o Molina⁴², en su caso también con perspectivas de análisis bastante heterogéneas, aunque con resultados complementarios en los que se enfatiza la centralidad de unas prácticas que buscan la consolidación de la Casa, destacan la existencia de matrimonios⁴³ claramente hipergámicos y subrayan la importancia del parentesco y del capital relacional en la construcción de redes de patronazgo y clientelismo, así como en el acceso a determinados cargos y prebendas. Ahondar en la nobleza a través del prisma otorgado por la familia implica la consecución de un importante avance en el conocimiento de las élites y su comportamiento, hace hincapié en la delgada línea que aparentemente “separa” lo público de lo privado en la sociedad moderna y, por ende, reviste de una mayor complejidad al objeto de estudio, al añadir una variable más a tener en cuenta en nuestras investigaciones sobre lo nobiliario.

No obstante, una de las principales aportaciones en el estudio de las élites que bebe directamente del interés por conocer en profundidad las estrategias familiares ha dado lugar

³⁸ Algunos de sus trabajos de necesaria mención son Ignacio Atienza Hernández, “Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen” en M. C. García-Nieto (coord.), *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XVI a XX*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 149-168; “Nupcialidad y familia aristocrática en la España Moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico”, en *Zona abierta*, nº 43-44(1987), pp. 97-112, o “Pater familias, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen” en R. Pastor (coord.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 411-458.

³⁹ Entre sus muchos estudios, Francisco Chacón Jiménez “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en *Historia Social*, nº 21 (1995), pp. 75-104, “Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 18 (1998), pp. 17-28; “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen: aproximación a una teoría y un método de trabajo”, en J-P. Dedieu, J.L. Castellano y M.V. López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 355-362.

⁴⁰ Maria Adela Fargas Peñarrocha, *Familia i poder a Catalunya, 1516-1626. Les estratègies de consolidació de la classe dirigent*, Barcelona, Pagès, 1997; “De la autoridad a la igualdad. Propiedad, familia e individuo en el Antiguo Régimen”, en *Historia, antropología y fuentes orales*, nº 42 (2009), pp. 137-150, o *La genealogía cautiva. Propiedad, movilidad y familia en Barcelona, 1500-1600*, València, PUV, 2012.

⁴¹ David García Hernán, “Familia, política y aristocracia en el Antiguo Régimen”, en M. Soares y J. Hernández (coord.), *Sociedade, familia e poder na Península Ibérica. Elementis para uma historia comparativa*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010, pp. 77-99.

⁴² Raúl Molina Recio, “Reproducción social y estrategias matrimoniales entre la nobleza española (ss. XV- XIX)”, en A. Jiménez et alii., *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 579-594, y “Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, nº 14 (2021), pp. 140-174.

⁴³ Sobre el tema también resulta de interés el volumen coordinado por Margarita Torremocha Hernández, *Matrimonio, estrategia y conflicto (ss. XVI-XIX)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2020.

a estudios que centran su atención en la mujer y que, por ende, integran la perspectiva de la historia de género. Un paso fundamental en el conocimiento histórico que ha permitido sustraer a las mujeres nobles de la vida doméstica y la maternidad para así realzar la versatilidad de su papel en el seno de las casas nobles. En este caso, también fue Atienza⁴⁴ uno de los primeros interesados –en el panorama historiográfico hispano– aunque son muchos otros los investigadores que en fechas más recientes han dedicado sus esfuerzos al estudio de la mujer noble en diferentes vertientes, resultado de lo cual han visto la luz trabajos de indudable riqueza. En el plano intrafamiliar, en el que se atienden cuestiones relacionadas con el matrimonio, la dote, la titularidad y gestión de los bienes familiares, la tutela de los hijos y la lucha por los derechos sucesorios destacan las aportaciones de Fargas⁴⁵, Oliveri⁴⁶ y Malo⁴⁷; mientras que en el campo de la preeminencia social y política encontramos estudios centrados en señoras que muestran un papel destacado, en especial en el ambiente cortesano, como puede observarse en los estudios de López-Cordón⁴⁸, Fernández⁴⁹ y López⁵⁰, ente otros. Unos trabajos que parten de supuestos analíticos

⁴⁴ Ignacio Atienza Hernández, “Mujer e ideología. Una visión “emic” del papel de la mujer aristócrata en el siglo XVII”, en *Revista internacional de sociología*, nº 3 (1989), pp. 317-338; “De lo imaginario a lo real: la mujer como señora/gobernadora de estados y vasallos en la España del siglo XVIII”, en G. Duby y M. Perrot (Dir.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Madrid, Taurus, 2000, vol. 3, pp. 635-654; o “Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII”, en I. Morant (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. 2, pp. 457-476.

⁴⁵ Entre otros trabajos, María Adela Fargas Peñarrocha, “Poseer, esperar o renunciar. Desencuentros familiares o las mujeres en la encrucijada del conflicto”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, nº 18 (2009), pp. 2-12; o “Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss.XVI-XVIII)” en *Investigaciones históricas: Época Moderna y contemporánea*, nº 30 (2010), pp. 99-118.

⁴⁶ Oihane Oliveri Korta, “De hijas, herederas y señoras. Mujer y “oeconomica”, algunas reflexiones para la investigación”, en J.M. Imízcoz (coord.), *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea, 2004, pp. 367-394; o *Mujer, casa y estamento en la Gipuzkoa del siglo XVI*, Gipuzkoa, Diputación Foral de Gipuzkoa y Departamento de Cultura y Euskera, 2009.

⁴⁷ Laura Malo Barranco, *Nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2019.

⁴⁸ María Victoria López-Cordón Cortezo ha examinado más bien la actuación de las reinas, lo cual le ha llevado directamente a analizar a las señoras de la élite que se encontraban al servicio de las soberanas. Sirva como ejemplo “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº 2 (2003), pp. 123-152; también “El espejo palatino o la malla de las damas: ¿Sociabilidad cortesana o cultura política?”, en M. García (coord.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 79-112.

⁴⁹ Carmen María Fernández Nadal, “Damas, poder y diplomacia en el siglo XVII: Antonia de Luna, Luisa de Ayala y María Teresa Ronquillo” en *Dossiers feministes*, nº 15 (2011), pp. 101-126, o también “El poder de una red femenina: familia, vida y muerte de Luisa de Velasco (siglo XVII)”, en *Millars: Espai i història*, nº 38 (2015), pp. 57-91.

⁵⁰ Antonio López Amores, “Las condesas viudas de Cirat y Villafranca: papel activo en la lucha por sus intereses familiares (siglo XVII)”, en *Dossiers Feministes*, nº 21 (2016), pp. 215-231; o “La influencia feminista en la historiografía. Perspectiva de género en los estudios nobiliarios de la edad moderna”, en M. Blanco y C. Sainz de Baranda (coord.), *Investigación joven con perspectivas de género II*, Madrid, Universidad Carlos III – Instituto Universitario de Estudios de Género, 2017, pp. 115-123.

diversos pero que de forma conjunta muestran como la mujer noble tuvo una trascendencia mayor en el devenir de sus parentelas del que la historiografía tradicional les había reconocido. Encargadas de la administración del patrimonio y de la tutela de sus hijos, también formaron parte de espacios de poder y participaron activamente en la urdimbre de las estrategias del linaje, de forma que su actuación en el seno de la Casa muestra su intervención en la construcción, impulso y encumbramiento de la familia y sus miembros.

Así mismo, otra de las perspectivas desde las que recientemente se ha abordado el estudio de la nobleza hispánica moderna responde al interés por reconstruir la trayectoria de determinados individuos y linajes. Un marco de análisis que durante las últimas décadas está aportando resultados enriquecedores en tanto que permiten aproximarnos desde una mirada reducida a los diferentes aspectos que hemos ido abordando hasta el momento. La principal virtud de este tipo de estudios –a nuestro entender– radica en las posibilidades de adentrarse en la nobleza desde casos concretos para aportar al conocimiento ya existente sobre el grupo las particularidades que lo enriquecen y amplían. En el caso de los trabajos que centran su objeto de estudio en individuos, destacan por amalgamar el interés por la nobleza y la actuación del sujeto en un determinado escenario o proceso histórico. Sirvan como ejemplo el caso de Blutrach⁵¹ con su obra sobre el III conde de Fernán Núñez en que se adentra en temas tan diversos como el universo de los novatores, la construcción de la memoria aristocrática, las relaciones clientelares y el servicio transnacional a la Corona; o el del IX duque de Medina Sidonia y su fallida conjura contra una Monarquía Hispánica en plena crisis de la década de 1640 estudiado por Salas⁵². También es una muestra de todo ello la biografía del II marqués de Velada elaborada por Martínez⁵³, en la que el autor trasciende del personaje y su *cursus honorum* político a la reconstrucción de la Corte en tiempos de Felipe II y Felipe III, sus facciones y la propia visión y práctica del ideal cortesano por parte del personaje; o la aproximación a la figura del I marqués de Villamanrique de manos de Vicens⁵⁴, en que la reconstrucción de la trayectoria seguida por

⁵¹ Carolina Blutrach, *El III conde de Fernán Núñez (1644-1721). Vida y memoria de un hombre práctico*, Madrid, Marcial Pons Historia – CSIC, 2014.

⁵² Luis Salas Almela, *The conspiracy of the ninth Duke of Medina Sidonia (1641). An aristocrat in the Crisis of the Spanish Empire*, Leiden-Boston, Brill, 2013.

⁵³ Santiago Martínez Hernández, *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004.

⁵⁴ María Vicens Hualde, *Aristocracia y servicio en la Monarquía de Felipe II. El marqués de Villamanrique entre Castilla y la Nueva España, 1532-1604*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2019, tesis doctoral inédita.

el personaje se reviste de centralidad en su etapa al frente del virreinato de Nueva España, adentrándose en los pormenores de la política indiana, así como en las estrategias de reconversión en manos de la nobleza para recuperar la posición perdida tras una caída en desgracia.

En cuanto se refiere a las investigaciones que se proponen atender los caminos seguidos por diferentes linajes, son muchos los trabajos que podríamos citar y disertar sobre sus contribuciones⁵⁵. No obstante, creemos que este es el lugar propicio para destacar aquellos centrados precisamente en la nobleza valenciana⁵⁶, entre los cuales debe situarse nuestro trabajo. Estos estudios destacan por su pluralidad y por la capacidad de poner en el centro del interés investigador no solo los mismos procesos ascensionales, sino también las problemáticas históricas propias del tiempo en el que vivieron sus protagonistas. El camino seguido por cada una de las familias analizadas es diverso, así como también la óptica desde la cual se ha abordado cada análisis, en función de las opciones de estudio ofrecidas por cada estirpe, de la diversidad de fuentes disponibles y consultadas y de las propias preguntas e inquietudes de cada investigador. Sin embargo, tienen en común el hecho de abordar la escalada social de diversas Casas que, aunque siguieron sendas distintas en función de las oportunidades y proyección de las que pudieron gozar, fueron exitosas, cada una de ellas a su modo. Así mismo se observan con claridad los principales procesos históricos que convulsionaron el reino de Valencia durante la modernidad, en los que la aristocracia – como uno de los principales actores políticos del Reino– se vio involucrada y a la sombra de los cuales se observan, precisamente, muchos de estos encumbramientos;

⁵⁵ Sirva como ejemplo, entre los muchos trabajos que se han centrado en la reconstrucción de estirpes nobiliarias, David García Hernán, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999; Raúl Molina Recio, *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2004, tesis doctoral inédita; Adolfo Carrasco Martínez, *El poder de la Sangre. Los duques de Infantado, 1601-1841*, San Sebastián de los Reyes, Actas, 2010; Raimundo A. Rodríguez Pérez, *El camino hacia la Corte: los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid, Sílex, 2011.

⁵⁶ Algunas de las aportaciones que han visto la luz en la Universidad de Valencia, fruto de la dedicación de las profesoras Amparo Felipo y Carmen Pérez al estudio de la nobleza valenciana con sus propias investigaciones y con la dirección de diversas tesis doctorales que buscaban profundizar en la aristocracia regnicola en sus diversas vertientes de actuación. Entre estos trabajos cabe destacar: Brines y Pérez, “A l’ombra de...”, *op. cit.*, pp. 285-314; Felipo, *De nobles, armas...*, *op. cit.*; Felipo y Pérez (eds.), *La nobleza valenciana...*, *op. cit.*; Gil, “Los Pardo de...”, *op. cit.*, pp. 487-509; Lloret, *Ser noble en...* *op. cit.*; Guadalupe Pérez Torregrosa, *Memoria, patrimonio y política: el marqués de Boil*, Castellón, SACE Ediciones, 2017; Enric Marí García, *El linaje de los Roig. Quince generaciones de una familia valenciana*, Castellón, SACE Ediciones, 2018; Maria Lluïsa Muñoz Altabert, *Els comtes de Bunyol (segles XVI-XVII)*, València, Institutió Alfons el Magnànim, 2019; Ricardo Santarrufina, *La Casa de Almenara a través de la història (ss. XIII-XVIII)*, València, Castellón, Diputació de Castellón (en prensa), Frederic Barber Castellà, *De llauradors a nobles: la família del comte de Ròtova als segles XVII i XVIII. Patrimoni, lluita antisenyorial i vida quotidiana*, València, Universitat de València, 2021, tesis doctoral inédita.

tal es el caso de la expulsión morisca o las diferentes convocatorias de Cortes. No obstante, también se atienden aspectos relacionados con los *cursus honorum* políticos –en los que destacan el servicio a la Monarquía en el ejercicio de cargos tanto dentro como fuera de su reino de origen–, la gestión de sus patrimonios, la atención a las estrategias matrimoniales o la dimensión cultural, entre otros muchos aspectos.

Con todo, son análisis que creemos tienen mucho que ofrecer al panorama histórico en general porque contribuyen a ampliar el conocimiento en diferentes campos. Por consiguiente, desde el estudio centrado en una determinada Casa pueden abordarse todos y cada uno de los temas de investigación que hemos ido desgranando a lo largo de las páginas anteriores, en la medida que la información disponible así lo permita. De hecho, en este aspecto radica la versatilidad de los estudios que hemos defendido con anterioridad, pues no debemos olvidar que la promoción social no siempre seguía un mismo patrón, no implicaba una misma periodicidad ni fue consecuencia de idénticas circunstancias familiares. En consecuencia, observamos la existencia de una gran disparidad de situaciones entre los diferentes procesos de ennoblecimiento. Este aspecto, en parte, puede explicar por qué aún hoy somos muchos los historiadores que continuamos interesándonos por la ascensión experimentada por determinados linajes y, subsiguientemente, que los estudios sobre nobleza persistan como uno de los temas en boga de la historiografía hispánica. Sin embargo, en este sentido, creemos que también debemos reconocer la que consideramos su principal carencia: la preferencia por el estudio de casos exitosos. Y es que, en la búsqueda de contribuir cualitativamente al conocimiento de los procesos ascensionales, resultaría provechoso analizar los casos en los que la voluntad de medro no pudo materializarse, pues al profundizar en el porqué de estos fracasos se podría aportar una visión mucho más compleja sobre el funcionamiento del ascenso.

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Todo estudio histórico debe partir de una pregunta que guíe el desarrollo de la misma. En nuestro caso, fue interrogarnos sobre el modo en que se produjo el proceso ascensional de los miembros de la Casa de Castellnovo el punto que marcó el inicio de la investigación. Así, nuestra perspectiva de estudio parte de la idea de que el camino hacia el encumbramiento social no fue lineal, al tiempo que contó con una gran variedad de circunstancias que lo hicieron posible. Por ello, consideramos necesario adentrarnos en la

historia del linaje desde una perspectiva de carácter multifactorial que imbrique aspectos sociales, económicos, políticos y culturales, así como también a todos los miembros de su parentela, hombres y mujeres. Conjugan los tiempos individuales y colectivos, poner en relación al sujeto con su grupo, tiempo y espacio, para observar como se produjo el ascenso social de una Casa valenciana que previamente ya contaba con la consideración nobiliaria, pero que experimentó una fulgurante proyección en apenas una centuria.

No obstante, escoger a la Casa de Castellnovo como ventana desde la que analizar el ascenso social es una elección que debemos explicar tanto en relación con inquietudes personales como en las posibilidades de investigación que el mismo linaje ofrece. Desde un primer momento quisimos que el estudio sobre la nobleza nos permitiese adentrarnos en el contexto del conflicto sucesorio en Valencia, en especial en la postura adoptada por las élites en el mismo, dado que este era un tema que siempre nos había interesado. Justamente, uno de los miembros de la familia tuvo un papel importante en la etapa de dominación austracista en Valencia al ser escogido por el Archiduque como su *alter ego* tras la capitulación del *Cap i Casal del Regne*; de modo que el personaje nos permitía conjugar nuestra curiosidad en ambas temáticas. Por otro lado, la familia de los Cardona y Borja presentaba una evidente viabilidad para llevar a cabo este tipo de análisis con el enfoque multifactorial que nos proponíamos. Tanto el volumen de documentación conservado como la diversidad en la tipología y temática de las fuentes permitían un análisis exhaustivo de los principales miembros de la estirpe. Unos personajes que experimentaron la ascensión social dentro de un periodo corto y que, además, gozaron de cierta preeminencia en diversos escenarios y fenómenos propios del tiempo histórico en el que vivieron; unas condiciones que hacían viable la reconstrucción de todo el proceso en un mismo trabajo. Dicho en otras palabras, facilitaba poder abordar una investigación que atendiese de lleno el camino hacia el encumbramiento desde una mirada micro en la que los avances familiares fuesen analizados desde la óptica individual, ya que los principales personajes de cada generación ofrecían no solo oportunidades de estudio, sino también un evidente interés en sí mismos. Este aspecto es el que explica, en última instancia, que surgieran muchas otras preguntas tras tirar del hilo vector principal, interesándonos no solo por el mismo progreso social sino también por los escenarios, contextos y tensiones en los que se vieron envueltos y que, a la postre, consideramos que intervienen y explican la proyección de la Casa.

En este sentido, las principales preguntas que marcaron el inicio de nuestro estudio se corresponden con ámbitos de análisis tanto generales como particulares. Nos propusimos observar qué papel tenía el sujeto en el proceso ascensional y, en consecuencia, cuál fue el peso del linaje. Comprender si realmente la sangre era el principal vehículo para el encumbramiento o, en cambio, fueron las trayectorias individuales – si se quiere, los méritos– el motor del progreso. Al poner el foco en el sujeto descubrimos la existencia de contextos de tensión dentro del grupo. Las “lógicas del linaje” eran contrariadas por algunos de sus miembros, pero ¿en busca de qué? No obstante, al penetrar en esta materia fueron otras las cuestiones que comenzaron a tomar protagonismo. ¿Cuáles fueron los tiempos del ascenso?, o ¿qué papel tuvieron los contextos en que vivieron nuestros personajes e, incluso, el azar? Del mismo modo, al profundizar en cada uno de los individuos se observa una tendencia a tratar de canalizar un servicio a la Corona mediante el ejercicio de determinados cargos de relevancia política y honorífica. Una idea que entronca con el análisis del espacio cortesano, del papel jugado por el clientelismo y, en definitiva, con las oportunidades de acceso a la justicia distributiva. Tres campos más que, evidentemente, debíamos abordar para indagar en nuestro caso de estudio.

Sin embargo, adentrarnos en los pormenores de un proceso ascensional desde la óptica individual y colectiva requiere dejar de lado una perspectiva lineal que siempre tiende al éxito. Existieron coyunturas desfavorables y, por ello, cabe preguntarse ¿qué factores intervinieron en los frenos o retrocesos? e ir más allá, ¿como reconvierten sus caminos – si es que lo hacen– para conseguir no solo consolidarse sino continuar con el ascenso? Ahora bien, para responder a estas cuestiones subyacía una cuestión fundamental a plantear, ¿existe un momento en el que pueda darse por finalizado el ascenso? Y, con ello, ¿qué importancia tuvo la consecución del título nobiliario para el mismo? y ¿qué fue necesario hacer para conseguirlo?

Por otro lado, pronto se evidenció que atender a las vías de ascenso nos llevaba tanto al componente más político del mismo, esto es al servicio a la Corona, como a su vertiente económica. De hecho, centrarnos en estos aspectos nos permitía responder a algunas de las cuestiones que hemos enunciado con anterioridad, e incluso profundizar más en ellas. Por ejemplo ¿Qué importancia tuvo el ejercicio de determinados cargos y qué coste?, pero también poner en valor el papel del propio patrimonio, especialmente el modo en que se gestionó e invirtió y como se trató de incrementar. Esta última cuestión nos lleva

directamente a reflexionar sobre otro de los aspectos que consideramos una de las bases del ascenso: las estrategias matrimoniales y patrimoniales desplegadas por los Cardona. Preguntarnos por ellas, tener la inquietud de entenderlas y darles una razón de ser dentro del propio proceso devino indispensable. Las observamos con una mirada abierta que conjuga los tiempos individuales y colectivos, entendiéndolas como un marco tendente al cambio en función de los contextos y necesidades concretas de la familia. De este modo, subyace otro de los problemas fundamentales sobre el que nos hemos cuestionado: el papel de la mujer tanto dentro de la familia como en el mismo proceso ascensional. Una pregunta central que explica la atención prestada a las mujeres de la Casa, a su actividad y, en especial, a su aporte material e inmaterial. No en vano – además de darles un lugar en la transversalidad de nuestro estudio– hemos abordado el análisis pormenorizado y con entidad propia de dos de ellas, doña Beatriz de Borja y la condesa de Erill. Ambas actuaron como punto cardinal del ascenso, de forma que no otorgarles un papel protagonista supone – bajo nuestro punto de vista – presentar un estudio en el que la realidad de la familia analizada se mostraría totalmente sesgada.

Todas estas preguntas de carácter general se han visto complementadas en el estudio de cada personaje por otras tantas adaptadas a sus propias trayectorias. De esta suerte, profundizar en cada uno de los sujetos nos ha llevado a considerar la importancia del contexto concreto en que vivió y desarrolló su actividad cada uno de los personajes. Más bien, a preguntarnos si el momento histórico también se reviste de un carácter axial y, de ser así, hasta qué punto lo hizo. Con todo, esto nos situó en el epicentro de procesos históricos de gran alcance, sin los cuales no puede entenderse ni explicarse la progresión social de la Casa que es objeto de nuestro estudio. Descubrir la profunda imbricación entre ambos y profundizar en la misma, además, trasciende los intereses iniciales de la investigación para adentrarse en escenarios mucho más amplios y, por ende, en otro tipo de interrogantes. En este sentido, la pregunta primordial radica en dilucidar hasta qué punto la aparición de un contexto excepcional trajo consigo oportunidades privilegiadas y, a partir de este punto, ver como actuaron en el encumbramiento de los Cardona. En particular si fue precisamente el momento concreto el que propicia – y, por tanto, explica – la rapidez con que se recorre el camino del ascenso. No obstante, para tratar de contestar a todo esto, el análisis requirió de otros supuestos y otras preguntas que nos llevan a observar la importancia de servir cargos relevantes en estos contextos, en especial el virreinato. Nos invita también a ir más allá e introducimos en el desarrollo y la implicación del contexto

en otros campos, como las consecuencias socioeconómicas derivadas de la expulsión morisca y de la guerra contra Francia o la gestación del austracismo entre parte de la élite valenciana, por ejemplo. Preguntas, todas ellas, que dialogan tanto con el tema central de nuestro estudio – esto es, el mismo proceso ascensional – como con problemáticas históricas más amplias, en definitiva, con las circunstancias espacio-temporales en las que transcurrió la vida de nuestros protagonistas, el cual inevitablemente los condicionó.

Unos interrogantes generales y particulares que nos llevan a abordar una investigación ambiciosa, en tanto que buscamos adentrarnos en los diferentes escenarios y en las múltiples facetas de actuación de nuestros protagonistas con el claro objetivo de acercarnos con minuciosidad al mismo proceso de ascenso, para entenderlo con todas sus luces y sus sombras desde el prisma ofrecido por la individualidad del sujeto y su relación con la sociedad y su tiempo.

2. METODOLOGÍA Y FUENTES

El enfoque de nuestra investigación encuentra sus raíces en dos perspectivas metodológicas concretas que comparten en gran medida bases e intereses historiográficos: la biografía y la microhistoria. Ambas surgieron como respuesta al materialismo marxista y al estructuralismo de *Annales*, en particular al modelo braudeliano basado en una historia cuantitativa y serial interesada en la reconstrucción de las estructuras de la historia en la larga duración. Una perspectiva de análisis que dejaba al individuo y al acontecimiento en un segundo plano y que daba lugar a una historia “deshumanizada”⁵⁷. Este fue un paradigma debatido a finales de la década de los 70 por corrientes historiográficas que quisieron poner el foco de atención en lo singular y reclamaron la recuperación de sujeto; proceso en el que ambos métodos citados destacan por su centralidad⁵⁸.

La biografía es una perspectiva de análisis histórico – en palabras de Burdiel y Foster– que permite adentrarse en la plena singularidad de una vida personal y usarla como observatorio para comprender mejor una época, un proceso, un acontecimiento; una aproximación que busca explicar una vida individual sin someterla a un relato que la

⁵⁷ Ginzburg, “Microhistoria. Dos o...”, *op. cit.*, pp. 21, 27-28; José Luis Gómez-Navarrete, “En torno a la biografía histórica”, en *Historia y Política: ideas, procesos y movimientos sociales*, nº 13 (2005), pp. 8-9; Man, “La microhistoria como...”, *op. cit.*, pp. 167-168.

⁵⁸ Paula Bruno, “Biografía, historia biográfica, biografía-problema”, en *Prismas*, nº 20 (2016), p. 268; también Elena Hernández Sandoica, “La biografía, entre el valor ejemplar y la experiencia vivida”, en *Asclepio*, nº LVII – 1 (2005), p. 27.

trascienda y anule y sin renunciar a enlazar con ella problemas históricos⁵⁹. Es, por tanto, una fórmula eficaz para valorar lo micro, lo individual y lo subjetivo en sus diferentes expresiones, de forma que deviene un método que permite poner en relación las cuestiones biográficas con debates más amplios⁶⁰; si bien, pone el acento en tres aspectos cruciales para las actuales preocupaciones historiográficas. Por un lado, atiende a la importancia que debe dársele al sujeto, no entendiéndolo como ente pasivo, sino con una potencialidad dinámica e incluso transgresora. Así mismo otorga un papel axial al contexto y a la tensión existente entre lo individual y colectivo, entre la libertad y la necesidad⁶¹. De hecho, este último punto se considera uno de los intereses fundamentales de la historia biográfica, en tanto que la dialéctica entre el sujeto y el grupo ayuda al investigador a analizar estructuras sociales y comportamientos colectivos, a aportar luz sobre los escenarios históricos en que tienen lugar las vidas de los biografiados y, con ello, a enfrentarse a problemas historiográficos de calado desde la realidad particular, reduciendo la escala y abriéndose a la contingencia; en suma, contribuyendo a otorgar una mayor complejidad al análisis⁶².

Tres vectores que guían el marco teórico de nuestra investigación en tanto que entroncan directamente con las preguntas centrales de la misma y ponen de manifiesto que el sujeto actúa en un contexto de acción⁶³ en el que cuenta con cierta libertad, aunque condicionada por los valores, actitudes y circunstancias específicas de su tiempo y grupo⁶⁴. No obstante, sin perder de vista que nunca se estará en disposición de describir una vida en su totalidad ni de conocer los verdaderos “yo” del biografiado. De esta suerte, desde el prisma ofrecido por el individuo y las circunstancias determinadas en las que vive, es posible tanto comprender su modo de actuar como observar realidades que quedan desdibujadas si el punto de mira del investigador se sitúa en la generalidad o la colectividad y no en el fragmento.

Por otro lado, el enfoque micro preside prácticamente la totalidad de nuestro estudio, ya que conscientemente hemos buscado que de la interacción entre lo micro y lo macro, esto

⁵⁹ Isabel Burdiel y Roy Foster, “Introducción”, en I. Burdiel y R. Foster (coord.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza-Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 10-11.

⁶⁰ Bruno, “Biografía, historia biográfica...”, *op. cit.*, pp. 268-269. Analet Pons, “Vidas cruzadas. Biografía y microhistoria en un mundo global”, en Burdiel y Foster, *La historia biográfica...*, *op. cit.*, p. 49.

⁶¹ Burdiel, “La dama de...”, *op. cit.*, pp. 21, 26 y 29.

⁶² Gómez-Navarrete, “En torno a...”, *op. cit.*, pp. 14-15 y Giovanni Levi, “Los usos de la biografía”, en *Revista Temas Socio-Jurídicos*, vol. 44 (2003), pp. 146 y 149.

⁶³ Burdiel, “La dama de...”, *op. cit.*, p. 26.

⁶⁴ Hernández, “La biografía, entre...”, *op. cit.*, p. 35.

es, entre nuestro objeto de estudio y el problema / proceso general, pudiésemos llegar a – en palabras de C. Ginzburg– “una comprensión más profunda del todo”⁶⁵. La microhistoria es en sí misma una perspectiva metodológica que propone indagaciones minuciosas, guiadas por una observación profunda que busca principalmente recuperar la complejidad del mismo análisis⁶⁶. Su principal aportación se basa en la reducción de la escala, en un enfoque microanalítico que abre la puerta a la incertidumbre y la posibilidad, a la incoherencia y la no linealidad para dotar de entidad a las circunstancias y escenarios en los que se mueven hombres y mujeres, al tiempo que dialogar con preguntas generales a partir de los resultados obtenidos mediante los estudios de caso⁶⁷. Por todo ello, los principales historiadores de la corriente microhistórica postulan la necesidad de conceder un papel destacado al sujeto y a su contexto; una inquietud que claramente comparten con aquellos que practican la historia biográfica. Por ello, también otorgan al individuo cierta libertad de actuación y consideran que el entorno histórico alberga un valor explicativo y significativo de alcance, entendiéndolo como única vía para poder explicar y comprender el porqué de una determinada acción humana⁶⁸. Este enfoque, precisamente, permite un continuo cambio de escalas mediante el cual se cuestiona constantemente la visión de conjunto de un proceso histórico a través de “excepciones aparentes” que tienen lugar en el tiempo corto⁶⁹.

Por ello, siempre hemos intentado poner en relación y explicar las trayectorias vitales de nuestros personajes, sus decisiones, sus anhelos, etc., con el medio en el que viven, con su grupo, tiempo y espacio. Este es uno de los elementos que dotan de riqueza a los resultados de nuestra investigación, en tanto que nos ayudan a trascender de la familia Cardona al problema histórico. De esta suerte, el camino ascensional seguido por una Casa en concreto, reconstruido mediante una mira microscópica, nos ayuda a conocer más sobre el proceso en general, a entenderlo y de-construirlo. Sucede lo mismo con otros temas a los que nos hemos aproximado a lo largo de nuestro estudio, como es el caso de las consecuencias de la expulsión de los moriscos para la nobleza, o también en lo que atañe al surgimiento y evolución del austracismo entre las élites valencianas, entre otros aspectos. En definitiva, este marco de análisis nos permite observar hasta qué punto “la mirada cercana permite atrapar cualquier cosa que escapa

⁶⁵ Carlo Ginzburg, *El hilo y...*, *op. cit.*, p. 244.

⁶⁶ Levi, “Repensando la Microhistoria...”, *op. cit.*, pp. 25 y 27.

⁶⁷ *Ibid.*, pp. 31-32; Barrera, “Las «babas» de...”, *op. cit.*, pp. 178 y 181.

⁶⁸ Serna y Pons, “El ojo de...”, *op. cit.*, p. 107.

⁶⁹ Ginzburg, “Microhistoria. Dos o tres...”, *op. cit.*, p. 33.

de la visión de conjunto, y viceversa⁷⁰. De ahí que algunas de las conclusiones a las que llegamos a lo largo y ancho de nuestra investigación tiendan a matizar ideas extendidas como consecuencia de un enfoque macro.

Sin embargo, conviene aclarar, el nuestro no es un trabajo que pueda ni pretenda encuadrarse en su totalidad en la microhistoria, por razones evidentes. Su objeto de estudio es diametralmente opuesto al interés por las clases populares y el paradigma indiciario⁷¹ no se aplica en todos los temas estudiados ni es el enfoque mediante el cual se ha tratado siempre la documentación consultada. Tampoco estamos ante un caso ni ante unas fuentes que puedan considerarse “lo excepcional-normal”⁷², aunque bien es cierto que determinados aspectos que abordamos a lo largo de nuestra tesis podrían encuadrarse dentro de este oxímoron. Nos acercamos mucho más al tipo de microhistoria practicada por E. Grendi, en tanto que, centrada en la historia social, entronca con nuestros intereses investigadores y nos permite acercarnos a las relaciones sociales y a la construcción de sus redes⁷³. Es también este autor quien especialmente concede un lugar privilegiado al contexto y un gran protagonismo a la *agency* del individuo, ambos pilares básicos de nuestro estudio.

De este modo, aplicar la metodología biográfica y microhistórica nos ha permitido observar paso a paso el proceso ascensional, atendiendo a los principales personajes del linaje, abordándolos con una entidad propia, al tiempo que el sujeto se ponía en relación con los otros miembros de la familia y con la sociedad en su conjunto. Nos aporta también un utillaje conceptual y un campo de intereses que armonizan con las preguntas que guían el inicio y desarrollo de nuestra investigación, dan prioridad al individuo y al momento histórico y a ello unen aspectos como la tensión con el grupo, la incertidumbre, la incoherencia, la contingencia, el *agency*, etc.; elementos, todos ellos, que consideramos centrales a la hora de abordar no solo la vida de un personaje, sino el camino hacia el encumbramiento de una familia. Así mismo, ambas perspectivas de estudio se caracterizan

⁷⁰ *Ibid.*, p. 32.

⁷¹ Carlo Ginzburg, “Spie. Radici di un paradigma indiziario”, en A. Gargani (a cura di.), *Crisi della ragione. Nuovi modelli nel rapporto tra sapere e attività umane*, Turín, Einaudi, 1979, pp. 59-106.

⁷² Edoardo Grendi, “Microanalisi e storia...”, *op. cit.*, p. 512.

⁷³ Esta diferencia sustancial entre las dos vertientes de la microhistoria la explican con detalle J. Serna y A. Pons en “El ojo de...”, *op. cit.*, pp. 125-127. Así mismo, cabe destacar, en uno de sus principales trabajos de Grendi centra su atención en la historia de una familia de comerciantes genoveses que creó y mantuvo una red de comercio internacional que posteriormente consiguieron ennoblecerse gracias a su situación económica y a una exitosa estrategia matrimonial y patrimonial. Ver Edoardo Grendi, *I Balbi. Una familia genovese fra Spagna e Impero*, Einaudi, Turín, 1997.

por otorgar una mayor complejidad al análisis histórico y esta concepción es la que queremos reflejar cuando hablamos de la ascensión social como un proceso multifactorial y agregativo, en el que la aportación de cada uno de sus miembros en diversos campos de actuación favorece tanto el progreso como el mantenimiento. Es decir, entender que son muchas las causas que intervienen en su desarrollo y que resulta muy útil tratar de abordarlos en su conjunto y minuciosamente –en la medida en que esto sea posible– buscando presentar unos resultados objetivos sin caer en un reduccionismo que sesgue el conocimiento y la “realidad”, condicionados, precisamente, por otorgar un excesivo protagonismo a los hechos políticos masculinos y también por ser conocedores de la historia de la familia y sus éxitos como grupo.

Sin embargo, ningún estudio histórico puede emprenderse sin considerar una de sus principales bases: las fuentes. En nuestro caso se trata de una documentación voluminosa, rica y diseminada por más de una decena de archivos afincados tanto en la geografía española como en la europea. Desde un punto de vista cuantitativo, la mayor parte de la información consultada se encuentra albergada, por razones obvias, en el *Arxiu del Regne de València* y en el Archivo Histórico de la Nobleza. En ambos casos se trata de documentación de diversa índole y temática que nos permite abordar prácticamente todas las vertientes de estudio desplegadas en nuestro trabajo. En el caso del ARV encontramos documentación judicial, las actas de las reuniones estamentales, información relativa a la Orden de Montesa y documentación de índole privada, en especial en los registros del Justicia Civil. En el AHNOB, por su parte, y dentro de la sección *Fernán Núñez*, se conserva gran parte del archivo familiar de los marqueses de Castellново, dado que fue este linaje en el que se fusionó y diluyó a finales del siglo XVIII la Casa que es objeto de nuestro estudio. La tipología de las fuentes que hemos podido consultar en el mismo van desde documentación de cariz económico, porcones realizados para el seguimiento de algunos de los pleitos judiciales en los que se vieron envueltos, capitulaciones matrimoniales, testamentos, actas de la toma de posesión de sus baronías y un largo etc.

A un nivel inferior desde el punto de vista cuantitativo, se ha procedido a la consulta de las fuentes albergadas en el *Arxiu de la Corona d'Aragó* y el *Arxiu del Regne de Mallorca* y el *Osterreichisches Staatsarchiv*. En los dos primeros y de forma mayoritaria, se trata de información relacionada con el virreinato mallorquín de don Alonso de Cardona. Desde las órdenes reales emanadas del Consejo de Aragón, cartas reales e información

variada sobre el desarrollo de las hostilidades franco-hispanas, hasta las cartas que el personaje remitió a su homólogo catalán – conde de Santa Coloma–, en las cuales podemos observar su visión de los acontecimientos y de los problemas que debió atender, para el caso del ACA. En cambio, el ARM alberga documentación institucional relativa al parecer de las autoridades políticas regnícolas, la cual aporta una información muy rica, en especial para analizar la conflictividad suscitada entre el virrey y los actores políticos mallorquines. En otro orden de cosas, los fondos del ÖSTA en sus diversas sedes han resultado indispensables para abordar un estudio en profundidad de la trayectoria del Conde de Cardona y de algunos de sus parientes y clientes más allegados. Resultan fundamentales para conocer las vicisitudes del personaje y, por ende, para tratar de reconstruir no sólo su propia trayectoria sino también la red en que pudo apoyar su preeminencia, ya fuese en Valencia como en el posterior exilio que lo llevó a Barcelona y a Viena.

En última instancia cabe subrayar la importancia de la documentación disgregada por un importante conglomerado de archivos españoles. En el Archivo Histórico Nacional, hemos consultado documentación en diversas series, aunque la más útil para nuestra investigación ha sido la almacenada en las secciones pertenecientes a las Órdenes de caballería. Pruebas de hábito, concesiones de mercedes y dignidades o documentación procesal son algunos de los tipos de documentos que hemos utilizado. La Real Academia de la Historia también conserva una colección documental muy interesante, en especial su sección *Salazar y Castro*. En ella se localiza una gran variedad de información genealógica, pero también misivas, memoriales de servicios, poderes, capitulaciones matrimoniales y documentación relacionada con la petición de cargos. Del mismo modo, la Biblioteca Nacional custodia fuentes valiosísimas desde el punto de vista cultural y judicial. Por un lado, gracias a sus fondos hemos accedido a las obras escritas por don Antonio de Cardona, II marqués de Castellново; de otro, también conserva porcones relacionados con los litigios de carácter sucesorio en los que se vieron involucrados algunos de nuestros personajes.

Así mismo, con un carácter más esporádico, debemos destacar el Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid y la Biblioteca de Cataluña. En ambos la riqueza de la información obtenida deriva de la conservación de importantes vestigios dejados por la práctica epistolar. En el primero de los casos, las misivas intercambiadas entre don Juan José de Austria y don Antonio de Cardona con el vicescanciller del Consejo de Aragón, don Cristóbal Crespi de Valldaura, para la cronología 1660-1666; gracias a las cuales nos hemos

adentrado en la relación clientelar existente entre esta tríada de personajes. Por su parte, el fondo *Francesc de Cardona* de la BNC conserva la correspondencia mantenida entre los miembros de la Casa de Castellново y Guadalest con una rama menor de esta última, los Cardona y Margarit, a lo largo de dos generaciones. Por último, cabe destacar la consulta de documentación suelta y tipología documental diversa en otros archivos de la geografía española. Es el caso de algunos legajos concretos conservados en el Archivo General de Simancas y en el Archivo General de Indias. Así mismo, en los fondos albergados en archivos valencianos también resultan de interés el *Arxiu Municipal de Valencia*, el *Arxiu de la Universitat de València* y la Biblioteca Valenciana.

Como puede intuirse, la tipología documental que hemos manejado se caracteriza por la heterogeneidad. Por un lado, la documentación de carácter institucional – en especial actas, órdenes y memoriales emanados de diferentes tipos de reuniones pero también los procesos judiciales – suponen la base desde la que abordar tanto la actividad en el servicio político de nuestros personajes como sus principales intereses en el plano patrimonial. Un aspecto, este último, que se ha visto complementado con la existencia de documentación puramente económica, como los libros de cuentas o la comunicación con los acreedores y procuradores. Además, las fuentes de carácter privado – prioritariamente capitulaciones matrimoniales, actas sacramentales y testamentos– nos ayudan a introducirnos en las estrategias de la familia y, por ende, en sus redes. Del mismo modo, la conservación de correspondencia nos permite intuir desde otro prisma la opinión y deseos de nuestros personajes, observar el funcionamiento del patronazgo y clientelismo, los cauces del apoyo en el plano político y a conocer información que la documentación pública, evidentemente, no refleja. No cabe duda que este tipo de documentación resulta muy difícil de analizar, por su carácter extremadamente fragmentado. En ningún caso contamos con todas las misivas, sino únicamente con parte de ellas y siempre escritas por el mismo remitente, sin que se preserven en ningún caso las respuestas del interlocutor.

En el plano honorífico y de la ascensión, resultan muy útiles los memoriales presentados por los distintos personajes. En ellos encontramos información muy rica sobre su servicio a la Corona, sobre sus propósitos futuros y lo que creemos también central, sus fracasos. Ellos nos permiten aproximarnos a la motivación con que cada merced y honor fue solicitada y, en su caso, concedida. Y, entre ellas cabe destacar la documentación relacionada con las órdenes militares, Pruebas de hábito y designaciones nos permiten

conocer el *cursus honorum* desplegado por cada personaje, pero también la información procesal nos aporta noticias valiosísimas, en especial – para nuestro caso– en el conflicto sucesorio, base documental desde la que parte nuestra aproximación a la red de poder del conde de Cardona.

Con todo, el tratamiento otorgado a las fuentes destaca por su minuciosidad, en la línea con los intereses y el método marcado por las perspectivas de estudio microanalíticas y biográficas. Sin embargo, esto no implica que eludamos la aplicación de otros métodos. La cuantificación predomina en las partes en las que se ha buscado profundizar en la gestión del patrimonio familiar, así como el análisis de redes ha sido la perspectiva desde la que hemos buscado aproximarnos a la élite austracista valenciana, por ejemplo. En nuestra opinión, un estudio que se propone abordar diferentes vertientes y que cuenta con una tipología documental tan amplia, difícilmente puede ceñirse en su totalidad a un único método de análisis.

3. ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO

Abordar un estudio como el que nos planteamos, en especial al tener en cuenta el enfoque metodológico escogido y las preguntas que guían el curso de la investigación, demanda una estructura marcada por el protagonismo de los individuos que son objeto del mismo. Es por esto que presentamos un trabajo dividido en cinco partes diferenciadas. Cada una de ellas atiende a una cronología y a un personaje concreto – excepción hecha de la primera parte–, enfatizando en cada caso aquello más reseñable de su actuación a favor de un proceso ascensional que enmarca tanto a la familia como al propio individuo.

Para situar nuestra investigación era indispensable entender el lugar social ocupado por la estirpe a analizar y, por ende, inmiscuirse en la historia de la Casa, de sus antepasados. Es por esto que la primera parte de nuestro estudio la dedicamos a los linajes Folch de Cardona y Borja-Llansol de Romaní, ascendientes directos de los marqueses de Castellново. En ella se ha procedido a realizar una reconstrucción de ambas Casas, de su política matrimonial y su trayectoria dentro del reino y al servicio de los diferentes monarcas de la Corona aragonesa, con el objetivo de entender el prestigio y la posición heredada por nuestros personajes. Seguidamente, nos centramos en los últimos Borja-Llansol que poseyeron Castellново, por extinción biológica de los cuales la baronía pasó a

manos de los Cardona y Borja. En especial, consideramos de interés conocer en qué condiciones accedieron a su legado material; una inquietud que nos llevó a adentrarnos en temas de mayor alcance como son el endeudamiento nobiliario característico de los últimos decenios del Quinientos y las consecuencias de la expulsión de los moriscos para la aristocracia valenciana. En este marco, el estudio de doña Beatriz de Borja deviene fundamental, pues deja al descubierto el margen de actuación de una señora propietaria en un tiempo tan convulso en el que, además de hacer frente a todo tipo de dificultades derivadas de las problemáticas inherentes a su tiempo, luchó para preservar en sus manos un legado familiar disputado, precisamente por su misma condición femenina.

El protagonismo en la segunda parte de nuestro trabajo recae en la figura de don Antonio de Cardona y Borja. Como iniciador de la estirpe que es objeto de nuestro estudio, la incursión en su trayectoria busca encontrar las bases del ascenso experimentado por la Casa. De esta suerte, resulta de interés analizar sus primeros pasos en la vida pública e interrogarnos sobre el papel y las oportunidades ofrecidas en este sentido por la política valenciana y los contextos propios de su tiempo; en especial la celebración de la boda de Felipe III en la ciudad de Valencia y la convocatoria de Cortes de 1604. Sin embargo, su verdadero salto cualitativo se dio como consecuencia de dos hechos concretos: su entrada en el escenario cortesano y su conversión en señor de vasallos. Estos temas son abordados en toda su complejidad, gracias a lo cual podemos observar – entre otros aspectos– la importancia de situarse en el ambiente cortesano y de entrar en el circuito de mercedes, la existencia de inquietudes contrapuestas entre los intereses individuales y colectivos y la relevancia de una política matrimonial acertada que subraya la repercusión del papel femenino en el ascenso. Es más, el mismo encumbramiento del personaje se explica precisamente en su rebeldía, en la priorización de sus propias oportunidades de promoción sobre el acrecentamiento del prestigio y patrimonio linaje. Una situación que nos permite abordar de lleno el problema de las tensiones existentes entre grupo e individuo, en concreto en el marco en que accedió a la baronía de Castellnovo y su sucesión fue contestada por la marquesa de Guadalest, dando inicio a un complejo pleito judicial. Así mismo, el contexto posterior a la expulsión de los moriscos nos lleva a observar por un lado la importancia de los contactos del personaje, el uso de los cuales lo llevó a obtener beneficios desde el punto de vista patrimonial, y de otro como las dificultades económicas del señorío canalizaron una solución para el endeudamiento contraído décadas atrás con el duque de Gandía.

La tercera parte de nuestra tesis se dedica al estudio de don Alonso de Cardona, hijo primogénito de don Antonio y su primera esposa. La centralidad de la aportación del individuo al propio proceso ascensional en diversos campos nos ha llevado a adentrarnos en los aspectos más relevantes de su actuación, tanto en el espacio público como en el privado. De este modo, el inicio y cierre de nuestro análisis sobre el personaje se centra en unas estrategias matrimoniales y patrimoniales que se revisten de una importancia axial, desde el prestigio aportado por un matrimonio efectuado en términos poco usuales – en el que la aparición de tensiones llevó a la transgresión de la norma–, hasta la utilidad de la vida religiosa femenina. Nos preguntamos hasta qué punto la apuesta por un supuesto capital económico llevó de la mano una renuncia a la ampliación del capital social/relacional y de qué forma los destinos de los descendientes pudieron ser repensados y modificados en virtud de los cambios que iba experimentando la familia. Sin embargo, uno de los aspectos de mayor significación para el trasiego vital del personaje fue la concesión del título de marqués, un logro estrechamente ligado a su actividad política. En este sentido, el servicio a Felipe IV llevado a cabo durante el período en que ejerció el virreinato de Mallorca – coincidente con una etapa especialmente convulsa como fueron los años Treinta del Seiscientos– toma protagonismo. Precisamente por ello, el análisis del período busca entender cómo convertirse en *alter ego* condicionó y facilitó el proceso ascensional, pero también obtener respuestas a interrogantes que trascienden, en cierto modo, al personaje. Desde las consecuencias sentidas en el reino balear por el inicio y curso de las hostilidades franco-hispanas, hasta las contrariedades que el virrey tuvo que afrontar como consecuencia de la oposición de los naturales y sus agentes políticos a contribuir con las necesidades de la Corona; en suma, la conflictividad desatada entre ambas esferas políticas y el papel como intermediario del virrey. Piedra angular de su propio ascenso, una vez cesado en la lugartenencia tras más de dos trienios en el ejercicio de la misma, su carrera ascensional fue fulgurante. Precisamente en ella nos adentramos con posterioridad, en concreto en su actuación en el seno de la Casa de don Juan José de Austria y la continuidad del servicio a la Monarquía en otros frentes, entre ellos el periodo en que fue comisionado a tierras andaluzas; en especial para el ejercicio del cargo de asistente en la ciudad de Sevilla, momento en que también tuvo lugar su segundo matrimonio con la condesa de Erill.

Es, a la postre, un individuo que con su trayectoria muestra la importancia del servicio transnacional a la Corona; si bien en el momento de máximo encumbramiento de

su carrera fue apartado de los oficios que ejercía y experimentó una etapa de ostracismo político que –aparentemente– frenó de repente su camino ascensional. Entender las causas de este giro intempestivo y analizar el modo en que buscó recuperar su preeminencia marca el principal interés de nuestra aproximación a este periodo de su vida, más aún cuando fue precisamente en este momento cuando fue recompensado con la entrada a la nobleza titulada. En concreto, es un marco que nos ayuda a adentrarnos en la realidad más cruda de los procesos ascensionales, en sus dificultades, en la dilapidación económica y en los caminos seguidos para conseguir mantener la posición social conquistada; así como a valorar la significación de la obtención del título nobiliario y la centralidad del papel del individuo en su consecución.

A partir de ese momento, nuestra investigación se bifurca para atender el camino seguido por los dos hijos varones de don Alonso. En la cuarta parte de nuestra tesis nos centramos en el primogénito, don Antonio de Cardona y Alagón – fruto de su primer matrimonio con doña Jerónima de Alagón– quien heredó el marquesado y continuó la carrera ascensional de su padre. El estudio del II marqués de Castellново se ha abordado desde una perspectiva de carácter temático-cronológico que refleja la versatilidad de su misma trayectoria: desde sus primeros pasos en la participación política valenciana hasta la eclosión de su preeminencia con el acceso a la Casa de don Juan de Austria y su entrada en el Consejo de Aragón como ministro de capa y espada. Este periodo nos permite analizar dos aspectos que consideramos fundamentales. De un lado la significación de la participación en las instituciones estamentales valencianas como lugar en el que servir los intereses del Reino y adquirir un importante bagaje político y, de otro, el funcionamiento de las redes de patronazgo y clientelismo como vía de promoción social, gracias a su entrada en el círculo clientelar del también valenciano don Cristóbal Crespí de Valldaura, vicescanciller del Consejo de Aragón.

En otro orden de cosas, la consolidación de su situación preeminente encuentra su máxima expresión en dos escenarios diferenciados el análisis de los cuales hemos abordado en nuestro estudio. Interesado en el mundo de las letras desde su etapa de juventud –lo que incluso lo llevó a tener una participación destacada en la valenciana Academia de los Soles–, Cardona encontró en la Corte el escenario perfecto para desarrollar su afición a la escritura, representar y publicar su obra dramática y canalizar esta actividad como una vía más para agasajar a la Familia Real. Así mismo, su influencia política traspasó las paredes del

Alcázar para llegar hasta los tribunales de justicia y, gracias a ello, protagonizó un claro proceso de adhesión patrimonial. Con ello consiguió sumar al marquesado de Castellnovo, la baronía de Massalavés y el catalán marquesado de Ponts, entre otros dominios que pertenecían a los ascendientes de su esposa, doña Teresa del Milà. El incremento de los bienes inmuebles de la familia fue resultado de una estrategia matrimonial y patrimonial pensada al detalle, pero también fruto de oportunidades creadas por los mismos avatares del destino biológico que pudieron hacerse efectivas gracias a la influencia y preeminencia político-social de la familia.

Don José de Cardona y Erill, protagonista de la quinta y última parte de nuestro estudio, deviene un personaje clave no solo para explicar la verdadera cúspide del ascenso social de la estirpe, sino también para analizar desde una vertiente más social el conflicto sucesorio en el País Valenciano. Su estudio parte de la aproximación biográfica a su madre, doña Margarita Teresa de Erill, condesa de Erill, que fue designada en 1665 como camarera mayor de la emperatriz Margarita Teresa de Austria y, por ello, permaneció – junto con sus hijos– cuasi una década inserta en el propio corazón del palacio imperial. La actuación de la condesa resulta indispensable para entender la posterior proyección de sus descendientes y la clara vinculación que estos mismos manifestaron con la Casa Imperial y sus proyectos. En este contexto, la justicia distributiva del emperador – la máxima expresión de la cual se materializó con la concesión a don José del título de conde de Cardona en 1673–forjó un lazo que se evidenció importantísimo a la hora de buscar apoyos a la causa del Archiduque Carlos. Al fin y al cabo, una fidelidad vehiculada mediante una apuesta de futuro que acabó recompensándose con la práctica totalidad de mercedes y honores posibles.

Nuestra reconstrucción del trasiego vital del personaje inicia a su retorno de la Corte vienesa, centrándonos en las dificultades experimentadas por el conde de Cardona para ganarse una posición en la Monarquía Hispánica. En este sentido, se exploran las oportunidades que el *cursus honorum* desplegado en la Orden de Montesa ofrecía para conseguir medrar y, en especial, la repercusión de situarse en la cima de la misma al ejercer la lugartenencia. Convertirse en la segunda voz del Estamento Eclesiástico le abrió las puertas a la política valenciana, y todo ello contribuyó al establecimiento de importantes vínculos con la élite regnícola. Con el estallido del conflicto sucesorio y su actividad como agente imperial, el conde inició un camino de difícil retorno. No obstante, sus esfuerzos fueron ampliamente retribuidos. De este modo, resulta indispensable adentrarnos en la

trayectoria austracista seguida por el personaje, en los servicios realizados en beneficio de la causa imperial antes de la capitulación de la Ciudad de Valencia – siendo uno de sus principales responsables – y, con posterioridad, en el ejercicio del cargo virreinal. Nuevamente subyace una cuestión central, ¿qué papel jugó la lugartenencia en su propio proceso ascensional? Así mismo, su vinculación con la causa carolina no finalizó en 1707, sino que continuó incrementando de forma exponencial durante un exilio que lo llevó a Barcelona y a Viena. Ambos escenarios son analizados con atención en nuestro estudio, buscando conocer los pormenores de un camino marcado –paradójicamente– por el ostracismo y un encumbramiento que lo llevó a formar parte de las principales instituciones político-gubernativas de la Monarquía Carolina y a codearse con parte de la élite austracista internacional. A la postre, se examina hasta qué punto fue determinante la apuesta por el Archiduque y qué consecuencias tuvo dicha decisión en todos los aspectos de su vida.

Sin embargo, el estudio del conde de Cardona no se agota con su reconstrucción biográfica, pues nos permite profundizar en la conformación y vinculación de la élite valenciana que apoyó el austracismo. Por ello se muestra capital la figura de don José y su papel como agente imperial en los momentos previos al inicio de la contienda, pero también la continuidad de estos nexos fuera del territorio valenciano. Una red que combina intereses personales y colectivos, lazos familiares y clientelares y que destaca por su centralidad en el análisis que ocupa el último capítulo de la tesis. En él se aborda el fenómeno del austracismo y su posterior exilio en toda su complejidad, así como el problema del posicionamiento de las élites valencianas ante el conflicto. En suma, buscamos una mayor comprensión de los hechos históricos mediante un enfoque que pretende sacar a la luz y poner en relación la trayectoria al servicio de Carlos VI de otros tantos valencianos que se encontraban especialmente vinculados con el conde de Cardona.

Sin más preámbulos, adentrémonos en este vuelo hacia la cumbre socio-política llevada a cabo por la Casa de Castellnovo, en la que cada uno de los miembros de la familia aportó su particular e individual grano de arena para la consecución de unos determinados objetivos que beben directamente de las oportunidades ofrecidas y gestadas a la sombra de todo tipo de conflictos, tensiones y contextos excepcionales.

RELACIÓN DE FUENTES MANUSCRITAS

ARXIU DE LA CORONA D'ARAGÓ

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 171, nº 71/1, 71/4, 71/10 y 71/11.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 171, nº 73/2, 73/4, 73/5 y 73/6.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 284, nº 18.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 578, nº 68.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 592, nº 22.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 593, nº 15.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 656, nº 29.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 658, nº 94.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 877, nº 179/1 y 179/2.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 884, nº 207.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 885, nº 55.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 890.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 891.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 1351, nº 1.

ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 1354, nº 12/3.

ACA, *Generalitat*, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta nº 79, nº 161, nº 291, nº 341, nº 359, nº 397, nº 485, nº 506, nº 520, nº 780, nº 927, nº 1259, nº 1314, nº 1457, nº 1386, nº 1623, nº 1624, nº 1657, nº 2189, nº 2217, nº 2197, nº 2814, nº 2850, nº 2927, nº 3168, nº 3722, nº 4306, nº 4421, nº 4472, nº 6434, nº 7201, nº 8198, nº 9747, nº 10109 y nº 10014.

ARCHIVO GENERAL DE ÍNDIAS

AGI, *Lima*, 203^a, nº 47.

AGI, *Lima*, 203A, nº 47.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

AGS, *Estado*, leg. 3636, nº 222 y 223.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

AHN, *Calatrava expedientillos*, exp. 9814.

AHN, *Cavalleros Montesa*, exp. 77.

AHN, *Códices*, lib. 1021.

AHN, *Consejos*, leg. 524^o, rel. 10.

AHN, *Consejos*, lib. 769.

AHN, *Estado*, nº 7684, exp. 60.

AHN, *Hacienda*, 7306, exp. 11.

AHN, *OM-Caballeros_Santiago*, exp. 1560.

AHN, *OM-Caballeros_Santiago*, exp. 173.

AHN, *OOMM*, Caballeros Montesa, exp. 80.

AHN, *OOMM*, CASAMIENTOS_MONTESA, exp. 152.

AHN, *OOMM*, leg. 3737.

AHN, *OOMM*, lib. 560-C.

AHN, *OOMM*, lib. 561-C.

AHN, *OOMM*, lib. 563-C.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA NOBLEZA

AHNOB, *Baena*, C. 91, D. 164.

AHNOB, *Baena*, C. 326, D. 226-228.

AHNOB, *Baena*, C. 389, D. 26.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 22, D. 39.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 263, D. 38.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 344, D. 45.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 403, D. 7 y 9.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 424, D. 2.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 1,3, 10, 12, 15-16, 18, 22-23.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 848, D. 20.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 862, D. 8.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 863, D. 2.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 932, D. 18.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 967, D. 20-21.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1094, D. 37 y 66.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1203, D. 7.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1245, D. 58.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1357, D. 3.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1438, D. 2 y 6.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1591, D. 6 y 14.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1631, D. 5.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2084, D. 8 -9, 11, 18-20, 36, 39, 55 y 61.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 1-3, 5-6, 8, 13, 16-18, 20- 22, 24-29, 35, 37-39, 41-42, 45, 49, 52- 53, 57-62, 64-65 y 67.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2264, D. 1.

AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2290, D. 5.

AHNOB, *Osuna*, C. 579, D. 21.

AHNOB, *Osuna*, C. 2275, D. 2.

AHNOB, *Osuna*, CP. 550, D. 1.

AHNOB, *Osuna*, CT. 82, D.3.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263.

ARXIU MUNICIPAL DE VALÈNCIA

AMV, *Serrano Morales*, A-13/ 30.

AMV, *Cartes Misives*, g3-61.

ARXIU DEL REGNE DE MALLORCA

ARM, *AGC* 59.

ARM, *AGC* 60.

ARM, *AH* 434.

ARM, *AH* 60.

ARM, *AH* 708.

ARM, *AH* 709.

ARM, *AH* 846.

ARM, *L. R.*, nº 95.

ARM, *L.R.*, nº 96.

ARXIU DEL REGNE DE VALÈNCIA

ARV, *Bailía*, lib. 1218.

ARV, *Cartas Reales*, Felipe V, carpeta 96, nº 6 y 7.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2340-41.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2342.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2348.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2354.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2359.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2426.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2428-29.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2507-08.

ARV, *Clero*, Montesa, C. 2511-12.

ARV, *Clero*, Montesa, lib. 2546.

ARV, *Clero*, Trinitat, leg. 833, C. 857, nº 44.

ARV, *Escribanías de Cámara*, año 1746, nº 50.

ARV, *Escribanías de Cámara*, año 1749, exp. 61.

ARV, *Manaments y Empares*, 1603, lib. 4, m. 38.

ARV, *Manaments y Empares*, 1611, lib. 3, m. 8.

ARV, *Manaments y Empares*, 1614, lib. 7, m. 69.

ARV, *Manaments y Empares*, 1615, lib. 7, m. 69 y m. 70.

ARV, *Manaments y Empares*, 1618, lib. 8, m. 77.

ARV, *Manaments y Empares*, 1620, lib. 3, m. 26.

ARV, *Manaments y Empares*, 1629, lib. 3, m. 21 y 22.

ARV, *Manaments y Empares*, 1632, lib. 4, m. 36.

ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib. 5, m. 35 y 53.

ARV, *Manaments y Empares*, 1636, lib. 3, m. 22 y 25; y lib. 5, m. 49.

ARV, *Manaments y Empares*, 1638, lib. 5, m. 42.

ARV, *Manaments y Empares*, 1639, lib. 3, m. 30.
ARV, *Manaments y Empares*, 1641, lib. 4, m. 33.
ARV, *Manaments y Empares*, 1642, lib. 5, m. 40 .
ARV, *Manaments y Empares*, 1644, lib. 3, m. 29.
ARV, *Manaments y Empares*, 1651, lib. 4, m. 38.
ARV, *Manaments y Empares*, 1672, lib. 3, m. 28.
ARV, *Manaments y Empares*, 1694, lib. 2, m. 17.
ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m. 39.
ARV, *Manaments y Empares*, 1703, lib. 2, m. 20.
ARV, *Manaments y Empares*, 1705, lib. 1, m. 1 y lib. 2 m. 19.

ARV, *Procesos de Madrid*, letra A, exp. 340.
ARV, *Procesos de Madrid*, letra J, exp. 747.
ARV, *Procesos de Madrid*, letra S, nº 306.
ARV, *Procesos de Madrid*, letra S, nº 476.
ARV, *Procesos de Madrid*, letra S, nº 479.

ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra A, nº 1251.
ARV, *Real Audiencia*, procesos, parte 1, letra A, nº 1272.
ARV, *Real Audiencia*, procesos, parte 1, letra A, nº 1380.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 500.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 510.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 560.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra D, nº 178.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 307.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 392.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 838.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 1195.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 1696.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra A, nº 615.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra D, nº 25.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, ap. 222.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, nº 1024.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra S, nº 437.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra S, nº 442.
ARV, *Real Audiencia*, procesos, parte 3, exp. 2528.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 3, nº 630.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 3, nº 951.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 3, nº 2845.
ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 3, nº 3091.

ARV, *Real Cancillería*, vols. 376, 516, 516 bis, 525-526, 530, 539-541, 547-562, 591, 595, 598, 669 y 1313.

ARV, *Real Justicia*, vols. 127, 370-371, 376, 382, 390, 786, 789, 790, 792, 793 y 797.

ARXIU UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

AUV, *Carme Fortuny*, C. 24 y 43.

BIBLIOTECA CATALANA

BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15 (1-5)

BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1 (9, 11-16, 18-19, 21-24)

BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 4/i.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

BNE, MSS/ 3088 [Luis de Vera, *Libro donde se trata el origen de la ilustrísima Casa de los antiguos barones de Erill ...*]

BNE, MSS/ 14611/ 27 [A. Folch de Cardona, *La entrada de la Reyna*]

BNE, MSS/ 14611/ 38 [A. Folch de Cardona, *La pragmática del amor*]

BNE, MSS/ 14766 [A. Folch de Cardona, *Lo mejor es lo mejor y Obrar contra su intención*]

BNE, MSS/ 16077 [A. Folch de Cardona, *La mejor es lo mejor* (junto a loa y tres sainetes)]

BNE, MSS/ 16292 [A. Folch de Cardona, "La jácara del mellado de Cabreros", en VV.AA, *Colección de bailes, entremeses y jácaras*]

BNE, MSS/ 16302 [A. Folch de Cardona, *La mejor es lo mejor*]

BNE, MSS/ 16378 [A. Folch de Cardona, *El más heroico silencio*]

BNE, MSS/ 16518 [A. Folch de Cardona, *La mejor es lo mejor*]

BNE, MSS/ 16647 [*Ibid.*]

BNE, MSS/ 1665 [A. Folch de Cardona, *Obrar contra su intención*]

BNE, MSS/ 17091 [A. Folch de Cardona, *Jácara de Juana y Juana*]

BNE, Res/167 [A. Folch de Cardona, *La ronda de palacio*]

BIBLIOTECA VALENCIANA

BV, *Fondo Antiguo*, Pere M. Orts / 383 (5)

BV, *Manuscritos*, Mss/159.

DEPÓSITO ACADÉMICO DIGITAL UNIVERSIDAD DE NAVARRA

DADAUN, *Fondo Antiguo*, FA-136.196 (25)

ÖSTERREICHISCHES STAATSARCHIV

ALLEGEMEINES VERWALTUNGSARCHIV

ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility Field, Cardona Theresia de, 12/6/1750.

ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility Field, Folch von Cardona von Erill, 1/12/1722.

ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility field, Fürst von Cardona Josep, 26/12/1718.

ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility field, Fürst von Cardona, 1/10/1716.

ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility field, Graf von Cardona, 11/2/1673.

ÖSTA, AVA, *FA Harrach Fam. in spec.*, 221.33.

FINANZ- UND HOFKAMMERARCHIV

ÖSTA, FHKA, *HF Ungarn VUG*, 41A-6.

ÖSTA, FHKA, *SUS RA*, 287.16.

HAUS-, HOF- UND STAATSARCHIV

ÖSTA, HHStA, *HA OmaA*, K. 629, 632 y 635.

ÖSTA, HHStA, *HA OMeA SR*, K. 11.

ÖSTA, HHStA, *Haus A Familienakten*, k. 31.

ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Correspondenz, XI (1714-1733), fasc. 27a.

ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Neapel Collectanea, K. 2.

ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Neapel Korrespondenz, K. 39 y 82.

ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Supremo Consejo de España, K. 13 y 23.

ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159.

ÖSTA, HHStA, *OMaA*, K. 632 y 633.

ÖSTA, HHStA, *RHR Miscellanea Gratalia Latein*, exp. 22-3-7.

ÖSTA, HHStA, *Spanischer Rat Correspondenz*, XI (1714-1733), fasc. 27°

ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 16, 39, 47-48 y 50.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

RAH, *Salazar y Castro*, 9/294.

RAH, *Salazar y Castro*, 9/ 295.

RAH, *Salazar y Castro*, 9/ 296.

RAH, *Salazar y Castro*, 9/306.

RAH, *Salazar y Castro*, 9/320.

RAH, *Salazar y Castro*, 9/323.

RAH, *Salazar y Castro*, A-97.

RAH, *Salazar y Castro*, A-107.

RAH, *Salazar y Castro*, D-20.

RAH, *Salazar y Castro*, D-25.

RAH, *Salazar y Castro*, D-31.

RAH, *Salazar y Castro*, D-45.

RAH, *Salazar y Castro*, E-10.

RAH, *Salazar y Castro*, leg. 7, carpeta 13, nº 5.

RAH, *Salazar y Castro*, M-47.

RAH, *Salazar y Castro*, M-93.

RAH, *Salazar y Castro*, T-57.

RELACIÓN DE FUENTES IMPRESAS CON ANTERIORIDAD A 1900

Actas de la Academia de los Nocturnos, Edición crítica y notas de José Luís Canet, Evangelina Rodríguez y Josep Lluís Sirera, València, Institució Alfons el Magnànim, 1978-2000.

AMAT, Francesco Vincenzo, machese di San Filippo, *Origen del Cavallerato y de la Noblesa de varias Familias del Reyno de Cerdeña*, Cagliari, 1997.⁷⁴

AGUILAR, Gaspar, *Fiestas nupciales que la ciudad de Valencia hizo al casamiento de Felipe III*, Valencia, Imprenta de Francisco Martí Grajalés, 1910.

AEDO Y GALLART, don Diego de, *Viage, sucessos y guerras del Infante Cardenal don Fernando de Austria. Desde doze de abril de mil y seiscientos y treinta y dos, que salió de Madrid con Su Magestad don Felipe Quarto, su hermano, para la ciudad de Barcelona, hasta veinte y uno de setiembre de mil seiscientos y treinta y seis*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1637.

CARRILLO, Martín, *Explicación de la bula de los difuntos. En la qual se trata de las penas y lugares del Purgatorio y como puedan ser ayudadas las Ánimas de los difuntos con las oraciones y sufragios de los vivos*, Alcalá de Henares, casa de Juan Gracián, 1615.

BACALLAR Y SANNA, Vicente (marqués de San Felipe), *Comentarios de la guerra de España, e historia de su rey Phelipe V el animoso desde el principio de su Reynado hasta la paz general del año 1725*, Madrid, Imprenta Real, 1792.

BELANDO, Fray Nicolás de Jesús, *Historia civil de España. Sucessos de la guerra y tratados de paz desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid, Imprenta y librería de Manuel Fernández, 1740.

BORMASTIN, Antoine, *Description Historique de la ville et residence imperiale de Vienne et de ses fauxbourgs*, Vienne, 1719.

CANALES DE VEGA, Antonio, *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su Magestad a los tres braços Ecclesiástico, Militar y Real*, a cura di Antonello Murtas, Cagliari, Centro di Studi Filologici Sardi- CUEC, 2006.

CARDONA Y BORJA, Alonso, *Edictes reals fets per lo illustrissim señor don Alonso de Cardona, y Borja, virrey y capitán general en lo present regne de Mallorca*, Mallorca, 1634.

CASTELLVÍ, Francisco de, *Narraciones históricas*, edición al cuidado de Josep M. Mundet i Gifre y José M. Alsina Roca, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1998, 4 vols.

⁷⁴ Se ha consultado la traducción a cargo de Francesco Loddo Canepa (1954) disponible on-line en http://www.araldicasardegna.org/storia_nobilta/origen_del_cavallerato.htm.

- CRESPÍ DE VALLDAURA, Cristóbal, *Diario del señor D. Cristóbal Crespí, presidente del Consejo de Aragón*, edición a cargo de Gonzalo Crespí de Valldaura y Bosch Labrús, conde de Orgaz, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2012.
- DE LEÓN, Francisco Jerónimo, *Decisiones Sacrae Regiae Audientiae Valentinae*, Madrid, 1620.
- ESCOLANO, Gaspar, *Segunda parte de la década primera de la historia de la insigne y coronada Ciudad y Reyno de Valencia*, Valencia, por Pedro Patricio Mey, 1611.
- ESQUERDO, Onofre, *Nobiliario Valenciano*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001-2002.
- FABRO BERMUDANS, Francisco, *Viage del Rey Nuestro señor don Carlos II al Reyno de Aragón. Entrada de su Magestad en Zaragoza, Juramento solemne de los Fueros y principio de los Cortes Generales del mismo Reyno el año MDCLXXVII*, Madrid, Imprenta de Bernardo de Villa-Diego, 1680.
- FELIU DE LA PEÑA, Narcís, *Anales de Cataluña y epilogo breve de los progresos y famosos hechos de la nación*, Barcelona, Juan Pablo Martí, 1709, IV vols.
- FOLCH DE CARDONA, Antonio, “El más heroico silencio”, en *Parte veinte y una de comedias nuevas escogidas de los mejores ingenios de España*, Madrid, por Joseph Fernández de Buendía, 1663, pp. 446-492.
- “Del mal lo menos”, en *Parte treinta y ocho de comedias nuevas escritas por los mejores ingenios de España*, Madrid, por Lucas Antonio de Bedmar, 1672, pp. 276-310.
- *Lo mejor es lo mejor*, introducción, edición y notas de P. Mas y J. Vellón, Kasel, Reichenberger, 1998.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Noticias de Madrid 1621-1627*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid- Publicaciones de la sección de cultura e información, 1942.
- MATHEU Y SANZ, Lorenzo, *Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia*, Madrid, impreso por Julián de Paredes, 1677.
- MAYORALGO Y LODO, José Miguel de, “Necrológico nobiliario madrileño del siglo XVIII (1701-1808) (continuación)”, en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 327 (2008), pp. 149-202.
- “Necrológico nobiliario madrileño del siglo XVIII (1701-1808). Años 1766-1770” en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 376 (2017), pp. 797-848.
- MIÑANA, José Manuel, *La guerra de Sucesión en Valencia*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim- Institució Valenciana d’Estudis i Investigació, 1985.
- ORTÍ I MAJOR, Josep Vicent, *El Diario (1700-1715)*, estudi i edició de Vicent Josep Escartí, València, Fundació Bancaixa, 2007.

- PALAFOX Y MENDOZA, Juan de, *Relación y socorro de Fuente Rabía y sucesos de año 1638, escritos de orden y en virtud de Decreto, puesto todo de la Real Mano del señor don Felipe IV*, Madrid, Imprenta de Catalina del Barrio, 1639.
- PINEDO Y SALAZAR, Julián de, *Historia de la insigne Orden del Toisón de Oro*, Fascímil de la edición de 1787, Madrid, BOE-RAH, 2018, 3 vols.
- PLANES, *Sucessos fatales desta Ciudad y Reyno de Valencia o puntual Diario de lo sucedido en los años 1705, 1706 y 1707*, Valencia, Luis Cebrián, 2 tomos.
- PORCAR, Pere Joan, *Coses evengudes en la ciutat y regne de València. Dietari 1585-1629*, edició a cura de Josep Lozano, València, PUV, 2012, vol. I y II.
- PÖTTING, *Diario del Conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1673)*, ed. de Miguel Nieto Nuño, Madrid, Escuela Diplomática, 1993, tomo II.
- QUIÑONES, Fray Nicolás, *Explicación de la Primera Regla de la Exclarecida Madre Santa Clara de Assís, virgen, dispuesta para las Religiosas Descalzas del Convento de Corpus Christi de esta ciudad de México*, México, Joseph Bernardo de Hogal, 1736.
- RAMOS, Antonio, *Aparato para la corrección y edición de la obra que se publicó en 1769 el Doctor don Joseph Berni y Català, Màlaga, Oficina del impresor de la dignidad episcopal y de la Santa Iglesia en la Plaza, 1777*.
- RODRÍGUEZ, Josef, *Biblioteca Valentina*, Valencia, Imprenta de Joseph Tomás, 1747.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Madrid, Melchor Álvarez y Mateo de Llanos, 1685.
- *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, Madrid, Imprenta Real, 1697, Tomo II.
- SALVÀ, Miguel, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1853.
- UBILLA Y MEDINA, Antonio de, marqués de Ribas, *Successión de el rey D. Phelipe V, nuestro señor, en la Corona de España. Diario de sus viajes desde Versalles a Madrid, el que executó para su feliz casamiento, jornada a Nápoles, a Milán y a su ejército; sucessos de la campaña y su buelta a Madrid*, Madrid, Juan García Infanzón impresor de Su Magestad en la Santa Cruzada, 1704.
- VEGA CARPIO, Lope de, *Fiestas de Denia al Rey Cathólico Felipo III de este nombre. Dirigidas a la excelentísima señora doña Cathalina se Zúñiga, condesa de Lemos, Andrada y Villalva, virreyña de Nápoles*, Valencia, Casa de Diego de la Torre, 1599.
- *El peregrino en su patria*, ed. J. B. Avalor-Arce, Madrid, 1973.

VERA, Luis de, *Libro donde se trata del origen de la ilustrísima casa de los antiguos barones de Eril desde Berenguer Roger de Eril, barón primero en el año 733, hasta doña Margarita Theresa de Eril, condesa de Eril y camarera mayor de la señora emperatriz en el año de 1668*, Barcelona, 1668.

XIMENO, Vicente, *Escritores del Reyno de Valencia*, Valencia, Oficina de Joseph Estevan Dolz, vol. II, 1748.

Parte 1



Linaje y patrimonio.
Las raíces de los marqueses de
Castellnovo

Estudiar el linaje de los marqueses de Castellnovo implica, necesariamente, iniciar con una aproximación a la genealogía de la Casa y al patrimonio familiar. Ambos aspectos suponen piezas claves de la historia de nuestro objeto de estudio, ya que no puede entenderse en toda su complejidad la preponderancia de una familia noble en Época Moderna sin conocer el legado de sus ascendientes. Una herencia que es material e inmaterial a la vez y que, entre ellas, se imbrican en un todo que aporta una razón de ser a la estirpe. Esta es la cosmovisión de la época que analizamos y, por tanto, esta debe ser la mirada, el enfoque inicial de nuestra investigación.

Por todo esto, consideramos imprescindible dedicar unas páginas al linaje de los Folch de Cardona, altamente prolijo en servicios, honores y títulos; aspectos por los que, con el paso de las generaciones, se catapultaron a las más importantes esferas de poder y prestigio. Tal fue el caso que, a finales del Seiscientos, uno de sus coetáneos destacaba como en dicha Casa “hay tanta grandeza, excelencia y lustre, que apenas se puede referir”¹. Indudablemente, su apellido y el prestigio a él ligado dotaron a la Casa de una preponderancia social sustentada en el poder de la sangre como transmisora de la nobleza, sus méritos y sus atributos. Ser Cardona, pertenecer a una de las tantas ramas tituladas nacidas de tan extenso linaje, justificaba la posición preeminente gozada por sus miembros desde el momento de su nacimiento, aunque todos ellos necesitaron con sus acciones individuales revalidar el prestigio adquirido para así mantenerlo e incrementarlo, en tanto en cuanto el honor personal y colectivo debía ser preservado por cada uno de los integrantes del linaje. El peso de este en las trayectorias individuales es más que constatable y es por esto que creemos que la aproximación a la Casa de Castellnovo no resultaría correcta sin atender a estos valores y principios tan propios de la época que analizamos.

Del mismo modo, y muy ligado al concepto de linaje, encontramos la importancia dada al patrimonio familiar. En nuestro caso, Castellnovo no perteneció tradicionalmente a los Cardona, sino que constituyó la base del legado de los Borja-Llansol de Romaní, señores de Villalonga y Castellnovo. Esto nos obliga a adentrarnos en el análisis de esta estirpe, sus estrategias matrimoniales y la gestión llevada a cabo por las últimas generaciones al frente del señorío antes de su traspaso a una rama secundaria emergida de los Cardona, marqueses de Guadalest. Solo de este modo podemos entender cómo llegaron a manos de nuestros protagonistas los bienes que constituirían la base de su ascenso, sobre

¹AHN, OOMM, Caballeros Montesa, Exp. 80.

los cuales les sería otorgado el título de marquesado y qué trascendencia tuvo el acceso de don Antonio de Cardona al legado familiar materno tanto en el ámbito económico como en el social. Deviene, por tanto, un aspecto básico de nuestro estudio el conocer las raíces genealógicas y patrimoniales de la Casa de Castellnovo, considerándolas la piedra angular de su posterior proyección y del vertiginoso ascenso social experimentado por sus miembros.

CAPÍTULO 1

EL LINAJE DE LOS FOLCH DE CARDONA

La familia de los marqueses de Castellново forma parte de uno de los linajes más importantes de la nobleza catalana medieval: los Folch de Cardona. Esta estirpe, el origen de la cual se remonta a la Alta Edad Media, consiguió significarse gracias a su constante participación al servicio de la Monarquía, aspecto que pronto le confirió un gran prestigio y consideración social. La Casa encuentra sus raíces en los vizcondes de Osona – posteriormente designados vizcondes de Cardona–, que con el paso del tiempo y, con él, la acumulación de mercedes y dignidades concedidas por la Corona, acabaron por crear un total de ocho dinastías tituladas; entre ellas, la que es objeto de nuestro estudio. En este sentido, y entroncando con los objetivos de nuestra investigación, consideramos indispensable comenzar presentando de forma sintetizada¹ la historia de esta familia, su papel en la vida pública y sus servicios a la Corona, como paso previo para entender no solo la relevancia de la ascendencia de los marqueses de Castellново, sino también el legado inmaterial que su linaje les proporcionó y que mucho tuvo que ver con su proyección y ascenso social².

Precisar en qué momento y en manos de qué personaje se inició el linaje de los Cardona es una tarea especialmente difícil para el historiador, dada la cantidad de informaciones sobre el tema y la contradicción existente entre ellas. Los testimonios recogidos a finales del siglo XVII defienden que la Casa encontró su origen en la figura de don Raymundo *Fulcón* –o Folch- conde de Anjous, miembro de la Casa Real francesa que acudió a la conquista cristiana del territorio catalán. Este vio recompensados sus servicios con la

¹ Cabe destacar que la información que vamos a presentar ha sido extraída de genealogías y nobiliarios, con lo cual no debemos caer en el error de confiar totalmente en la total veracidad de la información que rebelan. Más bien cabe considerarlo como una aproximación a la evolución del linaje y de los aspectos que a este le convino mostrar para legitimar y afianzar su posición social.

² Con el objetivo de no sobrecargar la narración de citas, baste exponer que los testimonios que hemos trabajado para la reconstrucción de la estirpe han sido los que se siguen. Desde el punto de vista documental, especialmente RAH, *Salazar y Castro*, D-31, f.101r-v y D-45, f. 151 r-v, e *Ibid.* 9/306, ff. 100r-101r; AHN, *OOMM*, Caballeros Montesa, Exp. 80. También ha resultado de relevancia por su rico contenido, Gaspar Escolano, *Segunda parte de la década primera de la historia de la insigne y coronada Ciudad y Reyno de Valencia*, Valencia, por Pedro Patricio Mey, 1611, Libro IX, cap. XXXXVII, col. 1383-1390, así como las diferentes entradas dedicadas al linaje Cardona, en todas sus ramas, en la *Gran Enciclopedia Catalana*, Barcelona, vol. 6, pp. 279-291; vol. 9, pp. 461-462 y vol. 16, pp. 483-484. Omitimos, por tanto, la reiteración de estas citas, señalando únicamente la información recogida de otras fuentes.

concesión de la villa de Cardona junto al título de vizcondado, de forma que “antes del año 1000 eran los *Fulcones* o Folchs vizcondes de Cardona”³. Un personaje, su fundador, de carácter heroico, no solo por su participación en la recuperación de territorios de manos musulmanas, sino por su privilegiado parentesco que le hacía compartir su sangre con todas las casas reales de la cristiandad, por esto se decía de la Casa de Cardona, “es una de las primeras de Europa, así en calidad y grandeza como en extensión y limpieza de sangre, pues la tiene de casi todos sus reyes y príncipes soberanos. Y de ella han salido ramas que han ensalzado y esclarecido a muchas preeminentes e insignes”⁴.

Este fue, muy posiblemente, un origen más mitológico que real, ya que recopilaciones más actuales sobre el linaje retrotraen las primeras noticias sobre la familia al siglo IX, entroncándola con los vizcondes de Osona⁵. Aunque lo interesante para nosotros no es dilucidar quienes fueron los verdaderos fundadores de la estirpe sino, más bien, entender cuál fue la concepción que sobre el linaje se tenía a lo largo de la modernidad y, por tanto, la imagen que sus miembros proyectaron sobre sí mismos. En este sentido, que su fundador perteneciese a la Casa Real francesa otorgaba un halo de prestigio irrefutable a la estirpe, por cuanto existía sangre real corriendo por sus venas. A este respecto no puede obviarse, como bien defiende E. Soria, que la genealogía tuvo un papel fundamental para legitimar la realidad político-social existente en la modernidad hispánica, en tanto que conformadora de ideales culturales y creadora de imaginarios y, en el caso de la antigua nobleza, constituyó un mecanismo más que exitoso para defender su primacía sobre otras Casas⁶. De este

³ AHN, *OOMM*, Caballeros Montesa, Exp. 80, f. 1v.

⁴ *Ibid.*, f. 11r.

⁵ Según dispone la *Enciclopedia Catalana*, un personaje nombrado Francón fue a quien se le atribuye la restauración del condado de Cardona tras la invasión musulmana hacia el año 879, de forma que actuó como el primer vizconde de estas tierras. Así mismo, la dinastía no llegó a instaurarse definitivamente hasta la llegada de Guadal II (963-978) quien tuvo siete hijos de su matrimonio con doña Ermetruit. La sucesión en los dominios recayó en manos de su tercer descendiente, Ermemir II, quien recibió del conde Borell II el castillo de Cardona. Adquirida la posesión del mismo, corroboró la carta de repoblación otorgada por el antiguo propietario y decidió intercambiar su apellido por el nombre del lugar. Ermemir murió sin descendencia y tanto el castillo como el vizcondado pasaron a manos de su hermano, Ramón I y su esposa Egnúncia. El matrimonio procreó nueve descendientes, de los cuales, como consecuencia del azar biológico, fueron sucediéndose al frente del patrimonio familiar los tres varones de mayor edad. El primero, don Bermón, murió sin sucesor, por lo que los bienes pasaron a manos del segundogénito, don Eribau. Este había abrazado la vida religiosa por lo que, tras su designación como obispo de Urgell, decidió ceder las propiedades a su hermano menor, Folch, casado con una hija de los vizcondes de Barcelona, doña Guisla. Así llegamos a la figura de don Ramón Folch I, su hijo primogénito, iniciador de la estirpe de los Cardona, en un momento en que la familia se desvinculó de su patrimonio originario, al vender los castillos de Cardona y Vic a don Ramón Berenguer I, al mismo tiempo que don Ramón Folch comenzó a intitularse vizconde de Cardona. Concretamente ver, *Gran Enciclopèdia Catalana*, *op. cit.*, vol. 6, p. 287, y vol. 16, pp. 483-484.

⁶ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 13 y 300.

modo, la nobleza moderna tuvo la necesidad de dar a conocer su pertenencia a una comunidad genealógica de antigua y heroica ascendencia, de forma que la fama y memoria de los antepasados del linaje contribuía a la conformación de lo que C. Blutrach ha llamado “narrativa oficial del linaje”, mediante la cual se construía su identidad y se legitimaba el rango y privilegios ostentados por este⁷. Es precisamente este discurso, con sus carencias en cuanto a veracidad se refiere, el que pretendemos abordar en el presente capítulo, buscando conocer cuál fue la argumentación que sustentó la preeminencia de las diferentes casas emergidas de la extensa estirpe de los vizcondes y condes de Cardona, hasta llegar al nacimiento del linaje que es objeto de nuestro estudio.

1. LA CASA DE LOS VIZCONDES Y CONDES DE CARDONA

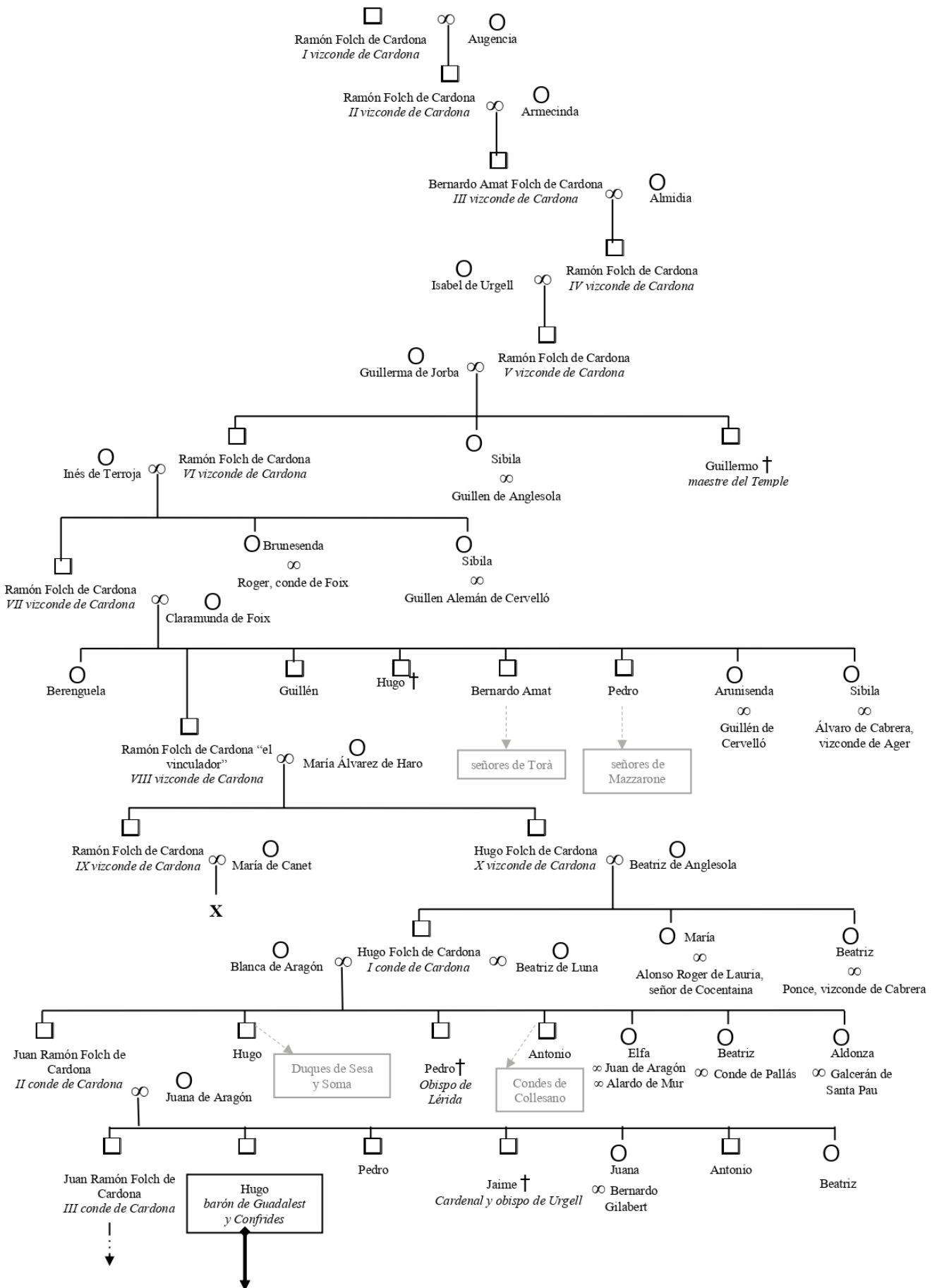
El origen heroico de la estirpe se sitúa, como ya se ha comentado, en la figura de don Ramón Folch de Cardona, primer vizconde de Cardona quien, descendiente de la Casa Real francesa, acudió a territorio peninsular para participar en las empresas de la conquista cristiana, destacando por su trayectoria al servicio de los reyes aragoneses Ramón Berenguer I y Ramón Berenguer II. A la muerte de este último se produjo una pugna por la sucesión en los condados catalanes que enfrentó al hermano del rey difunto, Berenguer Ramón II, y al hijo del monarca y futuro Ramón Berenguer III. A lo largo de la contienda Ramón Folch se posicionó a favor del infante, a pesar de haber participado años atrás al servicio de su opositor en algunas campañas militares. Le sucedió su primogénito, también llamado Ramón Folch y a este su hijo, don Bernardo Amat de Claramunt⁸. Este último consiguió dar un paso más en el ascenso social de la estirpe al emparentar con la casa de los condes de Barcelona, con motivo de su matrimonio con doña Almidia⁹, hermana del conde, fruto del cual nació su sucesor don Ramón Folch – IV vizconde– que, a su vez, contrajo matrimonio con doña Isabel de Urgell.

⁷ Blutrach, *El III conde...*, *op. cit.*, pp. 151 y 170-171.

⁸ La Enciclopedia Catalana ofrece una versión diferente a las genealogías realizadas en el siglo XVII. Dispone que el primer vizconde fue sucedido por su nieto, Bernardo Amat de Claramunt, quien cambiaría su apellido por Cardona tras acceder a los bienes familiares. De ser así, su progenitor no sería el mentado Ramón Folch II, sino que su lazo con los Cardona le vendría por ascendencia materna. Además, aseguran que heredó siendo menor de edad, por lo que la tutela y gestión de los bienes quedó en manos de su tío abuelo, Folc II, obispo de Urgell y Barcelona. Ver, *Gran Enciclopèdia Catalana*, *op. cit.*, vol. 6, p. 287.

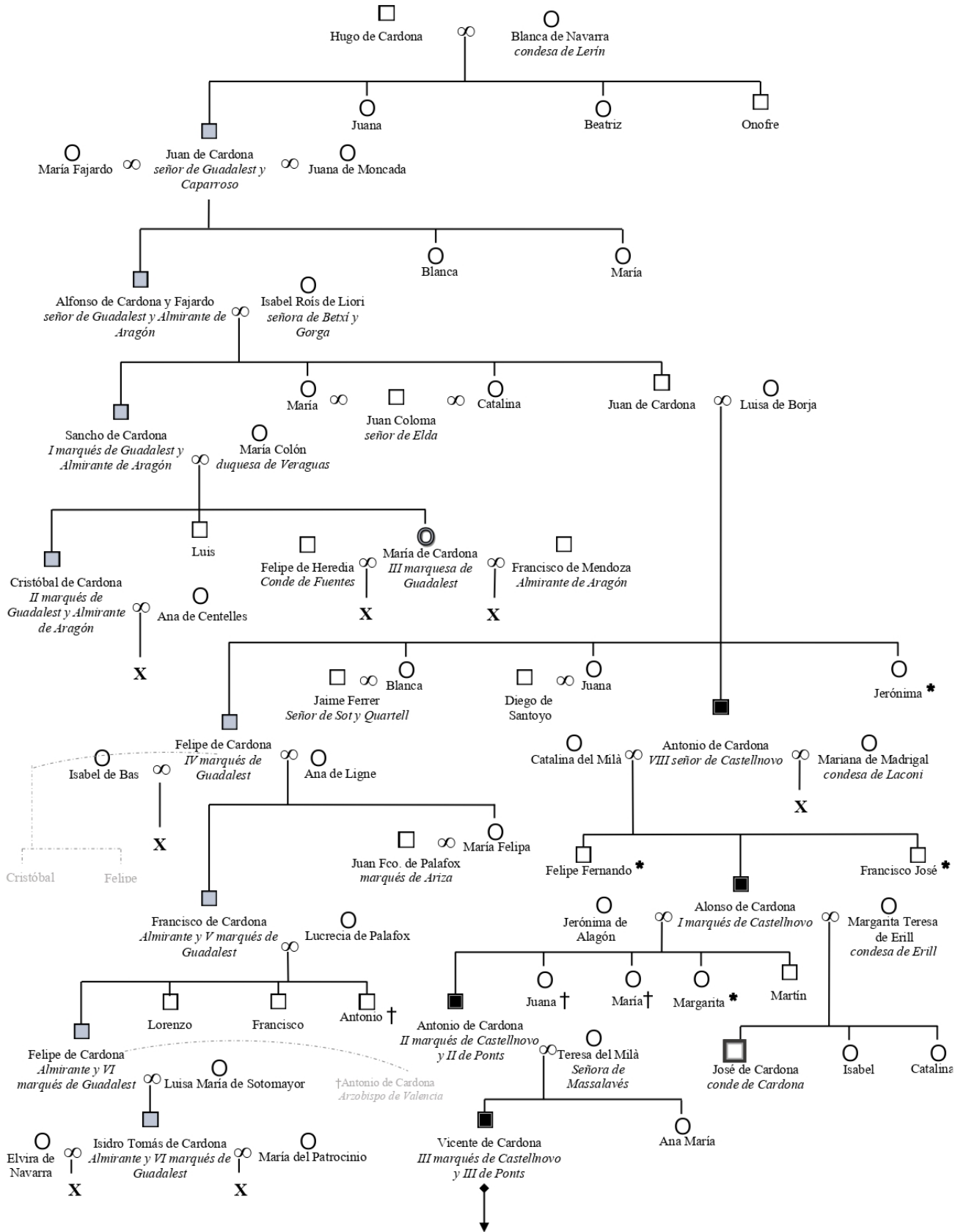
⁹ En algunas fuentes aparece como Almidia y en otras como Almodis.

FIGURA 1. GENEALOGÍA DE LA CASA DE LOS VIZCONDES Y CONDES DE CARDONA



CAPÍTULO 1. EL LINAJE DE LOS FOLCH DE CARDONA

FIGURA 2. GENEALOGÍA DE LA CASAS DE GUADALEST Y CASTELLNOVO



Tras la muerte del IV vizconde a manos del trovador Guillermo de Berguedá, le sucedió su primogénito, Ramón Folch, quien gracias al aporte dotal de su esposa, doña Guillerma de Jorba, acrecentó los bienes patrimoniales de la Casa con la incorporación de las villas y lugares de Jorba, Odena, Castellauli, Monmaneu, Robinat, Ondara, Alarras, Montagut, Raimat y el castillo de Montblanc. De entre los hijos del matrimonio destacó la trayectoria seguida por su sucesor, don Ramón Folch, quien además de convertirse en el VI vizconde de Cardona, llevó a cabo una brillante participación al servicio del monarca en las batallas de las Navas de Tolosa y Muret. Así mismo, se significó por situarse al frente de una de las facciones que se disputaban la privanza del joven Jaime I, hecho que lo llevó a enemistarse con el monarca, motivo por el que se negó a acompañarlo a la conquista de Mallorca en 1229. Respecto al ámbito privado, casó con doña Inés de Terroja, una unión que nuevamente se tradujo en un incremento de los dominios territoriales de la Casa, a los que sumaron los lugares de Arbeca, Cubells y Camarasa, entre otros.

En cambio, su único hijo varón y sucesor, don Ramón Folch, sí participó activamente en las guerras y conquistas de Jaime I, hasta que en el contexto de la campaña de Soria (1256) se rebeló contra la Corona y, por su resistencia a entregar el castillo de Cardona, acabó instigando una de las revueltas nobiliarias más importantes de la Cataluña de la Baja Edad Media. Por otro lado, cabe destacar que contrajo matrimonio en dos ocasiones. En primer lugar con Claramunda de Foix, con quien no tuvo descendencia, y posteriormente con Sibila de Empurias¹⁰, de los hijos de la cual se perpetuaron tres ramas nobiliarias, pues aparte del sucesor en el vizcondado, otros dos de sus vástagos se convirtieron en señores de vasallos. En el caso de Bernardo Amat, uno de sus hijos segundogénitos, heredó las posesiones paternas en Torà y Rupit, a lo que sumó la villa de Verges, por cesión de su primo, el V conde de Empurias, iniciando así la línea de los señores de Torà. Por su parte, el hijo menor del matrimonio, don Ramón, participó en la expedición que el rey Pedro II llevó a cabo en Sicilia en 1282, por lo que acabó estableciéndose en dicho reino. Uno de sus descendientes, Federico de Cardona, inauguró la línea de los barones de Mazzarone, gracias a la compra de la baronía siciliana que llevaba ese nombre.

¹⁰ Cabe puntualizar que, según Escolano, Sibila de Ampurias no sería la segunda mujer de don Ramón Folch V, sino la primera esposa del hijo de este y doña Claramunda, también llamado Ramón Folch. Ver Escolano, *Segunda parte de..., op. cit.*, Libro IX, cap. XXXXVII, col. 1384.

El tronco principal del linaje Cardona continuó con Ramón Folch VI el “*vinculador*”, quien imitó la actitud opositora a la Corona que había mostrado su padre como destacado cabecilla de los problemas nobiliarios acaecidos en 1280. Finalmente, un año más tarde, acabó reconciliándose con los monarcas e incluso se convirtió en uno de los principales colaboradores de Pedro el Grande. Se distinguió en la carrera militar al ocupar la capitanía del ejército real, quedando su memoria en la posteridad por su papel en la defensa de Girona frente a los franceses en 1285. A su muerte le sucedió su hijo Hugo I¹¹, nacido de sus segundas nupcias con María Álvarez de Haro, condesa de Lerín. Este ostentó las dignidades de vizconde de Cardona y conde de Empurias, posesiones, estas últimas, que heredó por la muerte sin descendencia del conde Ponce VI¹² en 1322. Dos años después, intercambió este condado con el infante Pedro – hijo de Jaime II– por la baronía de Pego, la villa de Xaló y el lugar de Laguar, todas ellas situadas en el Reino de Valencia.

De su matrimonio con doña Beatriz de Anglesola nació don Hugo, su legatario, un personaje capital en el proceso ascensional de la familia, ya que fue el primero de su estirpe en ser ennoblecido, gracias a la concesión en 1375 del título de conde de Cardona. La gracia regia fue resultado de su papel militar al servicio y custodia de la Corona, participando en Morvedre en 1342, en la defensa de Cerdeña contra Jaime III de Mallorca, así como en el socorro de Aragón frente a la Corona de Castilla en 1347. Todas estas acciones lo llevaron a situarse muy próximo a la Corona aragonesa, siendo uno de los principales consejeros de Pedro II y privado de Juan I. Además, en 1364 le fue concedido el título de Almirante de Aragón, dignidad que permanecería vinculada a su progenie. Por otro lado, también amplió su patrimonio al recibir, de manos de su tío Ramón de Anglesola, las posesiones del vizcondado de Villamur y las baronías de Bellpuig y Juneda. Por último, es necesario hablar de la importante política matrimonial desplegada por Hugo II, pues gracias a sus dos enlaces entroncó con la familia real, al casar en primeras nupcias con Blanca de Aragón– hija del infante Ramón Berenguer y nieta de Jaime II– y, por segunda vez con Beatriz de Luna. Ahora bien, la consideración de este personaje no solamente se redujo a su gran ascenso, sino a que de entre sus hijos salieran dos ramas más de la familia Cardona. Por un lado, la línea de los Cardona-Anglesola, futuros duques de Sesa y Soma, iniciada en la figura de don Hugo, quien, entre otras posesiones, heredó la baronía de Bellpuig. Por otro, la línea

¹¹ El primogénito, Ramón Folch, murió sin descendencia legítima de su matrimonio con doña María de Canet.

¹² Ponce VI era uno de los descendientes de Ponce IV, padre de Sibila – mujer de Ramón Folch VI– y, por lo tanto, bisabuelo de Hugo.

de los condes de Collessano y Chiusa, inaugurada por los descendientes de su hijo menor, Antonio¹³.

El sucesor de Hugo II fue su hijo Juan Ramón Folch I, apodado “cabeça de Juan Bautista”, segundo conde de Cardona, vizconde de Villamur y Almirante de Aragón. Casó en primeras nupcias con Juana de Aragón, hija del duque real de Gandía – marqués de Villena, condestable de Castilla y conde de Ribagorza y Denia– y, tras enviudar, con Beatriz de Pallars. Don Hugo tuvo un importante papel al servicio militar del rey Martín el Humano, así como al actuar como parlamentario tras la muerte sin descendencia del monarca. Se declaró contrario a la convocatoria del Compromiso de Caspe, aunque con la elección de Fernando de Antequera, se posicionó al servicio de la nueva dinastía y participó como embajador del rey en el Concilio de Constanza, una prueba más de su proximidad con la Monarquía. De entre sus hijos, sobresalen en importancia don Hugo y don Juan Ramón Folch, II conde de Cardona. El primero, fue el iniciador de la línea de los marqueses de Guadalest – directos antecesores de la Casa de Castellnovo– al heredar parte de los bienes que su abuelo, el duque de Gandía, poseía en el Reino de Valencia. Por su parte, Juan Ramón, continuó la estirpe de los condes de Cardona y aumentó su prestigio social gracias al matrimonio con Juana de Prades, condesa de Prades y baronesa de Estrença. Es por esto que nuestra revisión genealógica abandona la línea principal de la familia Cardona, quienes acabarían convirtiéndose en duques de Cardona – de la que también aparecerá una nueva rama secundaria titulada, los barones de San Boi– para centrarnos en la descendencia de don Hugo, barón de Guadalest y Confrides, de quien proceden los barones y marqueses de Castellnovo, punto central de nuestro estudio.

2. GUADALEST Y CASTELLNOVO, LA LÍNEA DE LOS CARDONA VALENCIANOS

Hugo de Cardona y Gandía, “el navarrés”, hijo de Juan Ramón Folch, II conde de Cardona, y su primera esposa, Juana de Gandía, recibió como herencia de su abuelo materno – Alfonso I de Gandía– la señoría de Ondara y la huerta de Gandía. Además, obtuvo de su madre los lugares de Calasanz y Sanui en Ribagorza, así como Guadalest y Confrides en la Marina, convirtiéndose en el primer barón de Guadalest. Su esposa fue doña Blanca de Navarra, nieta del rey Carlos II y descendiente de su hija natural, Juana de Navarra,

¹³ El hijo mayor, Pedro, será agraciado con el título de conde de Collesano, mientras que el menor, Alfonso, casó con Catalina de Peralta, baronesa de Chiussa.

Condesa de Lerín, quien fue señora de Caparrosó, Aézcoa, Carazar y Caseda – todas ellas situadas en territorio navarro–. Del mismo modo que sus antecesores, sirvió a los Trastámara aragoneses, manteniendo su fidelidad incluso en el marco de las revueltas catalanas contra Juan II, a pesar del estrecho vínculo de parentesco con los Beaumonteses. Le sucedió su primogénito, don Juan, quien reunió los bienes de sus progenitores, por lo que fue barón de Guadalest y Caparrosó.

Sin embargo, Juan rompió con la lealtad que su familia había mostrado respecto a la Corona, posicionándose en contra del rey Juan II en el contexto de la pugna contra el Príncipe de Viana – su primo–, una parcialidad que lo obligó a abandonar el Reino de Valencia y conllevó la pérdida de sus posesiones. Cardona negoció en persona el casamiento de Carlos de Viana con Isabel de Castilla y también luchó a favor del hermanastro de esta, el rey Enrique IV. Tras la renuncia de este último pasó al servicio del condestable Pedro de Portugal, quien le concedió la dignidad de conde de Cardona, únicamente de forma nominal. Don Juan casó con María de Fajardo y Quesada, hija del adelantado de Murcia – quien le ayudó a recuperar el patrimonio valenciano–, entroncando así con la nobleza contraria al monarca aragonés y, tras enviudar, con doña Juana de Moncada. A lo largo de su vida creó tantos problemas para la aceptación de Juan II en Valencia que el mismo monarca buscó la conciliación mediante un pacto del que el personaje salió altamente beneficiado, facilitándole la recuperación de sus dominios y su posesión de forma pacífica.

El heredero en la baronía de Guadalest fue su hijo Alfonso de Cardona y Fajardo, pieza clave para nuestro estudio, al encontrarse entre sus descendientes el fundador de la estirpe de Castellnovo. De Alfonso cabe recalcar que recibió el título de Almirante de Aragón y lo vinculó a su familia de forma perpetua y hereditaria, como consecuencia de la muerte sin descendencia de Francisco de Aragón Folch de Cardona, II duque de Cardona. Casó con Isabel Roís de Liori, quien aportó al patrimonio familiar las señorías de Betxí, Riba-roja, Gorga y los valles de Seta y Travadell. De entre sus cuatro hijos, el primogénito, don Sancho de Cardona y Roís de Liori, continuó al frente de las posesiones familiares y heredó el almirantazgo de Aragón, al tiempo que el Emperador Carlos V lo agració con el título de marqués de Guadalest en 1542. Su hermano menor, don Juan, casó con doña Luisa de Borja, hija de los señores de Villalonga y Castellnovo, e inició el linaje de los futuros

marqueses de Castellnovo. De esta manera podemos observar como a través de los descendientes de Alfonso de Cardona y Fajardo se dio continuidad a la línea de los marqueses de Guadalest y se inauguró la de Castellnovo; dos casas que mantuvieron una estrecha relación a lo largo de la modernidad, por lo que creemos relevante seguirlas ambas en nuestra exposición.

2.1. Los marqueses de Guadalest y Almirantes de Aragón¹⁴

Sancho de Cardona casó con María Colón y Toledo, nieta de Cristóbal Colón e hija de los duques de Veragua, con la que tuvo cuatro hijos: Juan, Cristóbal, Luis y María. De su actividad vital cabe destacar que fue el tercer señor de moriscos más importante del Reino de Valencia y que se opuso a la política del Papa y del monarca en contra de la minoría. Esta actitud le llevó a ser procesado por el Santo Oficio y condenado, en 1570, a la reclusión en el monasterio de San Pablo de Cuenca. Aun así, pronto fue trasladado a un cenobio de la ciudad de Valencia y, tras un año, la pena le fue conmutada a no poder salir del término de la ciudad. Por lo que atañe a la sucesión en el marquesado, fue su hijo primogénito, don Cristóbal Cardona y Colón quien accedió a la titularidad de los bienes de la Casa tras su defunción, además de disfrutar de las dignidades de duque de Veragua, marqués de Jamaica y Almirante de Indias, legados por vía materna.

Don Cristóbal casó con doña Ana de Centelles, hija del conde de Oliva, con quien no tuvo descendencia legítima. Fue por esto que, dado el pronto fallecimiento de sus hermanos sin dejar sucesión, tras su muerte el marquesado pasó a manos de su hermana menor, doña María de Cardona y Colón. Esta había enviudado tras el fallecimiento de su primer esposo, don Felipe de Heredia, conde de Fuentes, y había vuelto a contraer nupcias con don Francisco de Mendoza, hijo del marqués de Mondéjar, quien por dádiva real se intituló Almirante de Aragón, gracias a su posición como marqués consorte de Guadalest. Cabe destacar que la sucesión de doña María en el marquesado fue rápidamente contestada por su primo hermano, don Felipe de Cardona, alegando ser el varón más próximo por línea agnaticia, aunque tras un largo pleito doña María hizo valer sus derechos como heredera en los bienes paternos, con sentencia promulgada por la Real Audiencia valenciana el 27 de junio de 1590¹⁵.

¹⁴ Además de las fuentes más arriba señaladas, la reconstrucción genealógica de la rama de Guadalest ha sido complementada con el estudio de Francisco Rafael de Uhagón (marqués de Laurencín), “Los Almirantes de Aragón: datos para su cronología”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 74 (1919), pp. 354-375.

¹⁵ ARV, *Procesos de Madrid*, letra S, nº 306, s.f.

El azar biológico dio un nuevo golpe a la Casa de Guadalest cuando en 1591 doña María falleció sin dejar descendencia. De este modo, don Felipe de Cardona vio cumplidas las expectativas de sucesión en el marquesado truncadas tras la sentencia en el pleito que acabamos de citar, aunque no pudo disfrutar del almirantazgo, título que quedó en manos de don Francisco de Mendoza hasta su muerte en 1623. El legado pasaba así a la rama secundaria del linaje, salida de la descendencia de don Juan de Cardona, segundogénito de don Alonso de Cardona y doña Isabel Roís de Liori y, por tanto, hermano menor del primer marqués de Guadalest. El IV marqués había casado con doña Isabel de Bas y ya había accedido al legado paterno, por lo que sumó como bienes anexos al marquesado las posesiones de Betxí y Gorga. Don Felipe experimentó a lo largo de su vida un fulgurante ascenso social marcado no solo por la titularidad del marquesado, sino también por una importante carrera en el mundo de la política y la diplomacia que lo llevó a ser designado embajador del monarca Católico en la Corte de Bruselas. Además, era miembro del Santo Oficio y caballero de Alcántara. No tuvo descendencia de su primer matrimonio, aunque una vez viudo, durante su estancia en Flandes, desposó con doña Ana de Ligne, perteneciente a una de las familias de la aristocracia flamenca con mayor prestigio. De este segundo enlace nacieron dos hijos, don Francisco, quien heredaría el marquesado, y doña María Felipa que acabaría convirtiéndose en marquesa consorte de Ariza con motivo de su desposorio con don Juan Francisco de Palafox. Así mismo, tuvo dos hijos ilegítimos en su etapa de juventud – no sabemos si anteriores o coetáneos a su primer matrimonio–, don Cristóbal de Cardona y don Felipe de Cardona, a quienes legitimó en el contexto de las cortes de 1604, permitiéndoles el acceso a diferentes prebendas reales, entre ellas la consecución del hábito de Alcántara y Montesa, respectivamente.

El V marqués de Guadalest y Almirante de Aragón¹⁶, don Francisco de Cardona y Ligne, accedió a las posesiones familiares a muy temprana edad, dada la prematura muerte de su progenitor acaecida en 1617. Fue su madre, por tanto, quien se hizo cargo de la gestión del patrimonio a lo largo de su minoría de edad y quien, como veremos, pugnó por el reconocimiento de los derechos de su hijo sobre la sucesión en la baronía de Castellново. Respecto a su actividad y proyección pública, cabe destacar que don Felipe fue caballero de Alcántara y comendador de Quintana, gentilhombre de cámara de Su Magestad, miembro del Consejo Real

¹⁶ Cabe resaltar que el título de Almirante retornó a la línea de los marqueses de Guadalest tras la defunción de don Francisco de Mendoza. Por tanto, durante la modernidad el único marqués que no ostentó simultáneamente el almirantazgo fue don Felipe de Cardona y Borja.

y baile general de Valencia; aunque, sin lugar a dudas, fue un personaje con muchas más sombras que luces, con una trayectoria vital estrechamente vinculada con el bandolerismo valenciano, lo que lo llevó a ser apartado del reino en varias ocasiones e incluso a ser acusado de oposición a la Corona y ser privado de su libertad de movimiento en tantas otras ¹⁷.

Desposó con doña Lucrecia de Palafox, dama de la reina Isabel de Borbón y hermana del marqués de Ariza, dibujándose así una doble política matrimonial entre la casa de Guadalest y los Palafox, con los matrimonios de sus sucesores. Fruto de este enlace nació el sucesor en la Casa y estados de Guadalest, don Felipe de Cardona y Palafox, que accedería a la titularidad de los bienes tras la defunción de su padre en 1664. Don Felipe, también caballero de la Orden de Alcántara, siguió la posición cortesana del V marqués como gentilhombre de cámara del rey. En la Corte contrajo nupcias con doña Luisa María de Sotomayor, hermana del I duque de Sotomayor y dama de la reina Mariana de Neoburgo. Lastimosamente, su período al frente del marquesado fue breve, ya que la muerte le sorprendió en 1669, dejando como heredero a quien sería el último Cardona al frente de Guadalest, don Isidro Tomás Folch de Cardona y Sotomayor. Aunque cabe destacar que este no fue su único descendiente con una más que importante proyección pública. Don Felipe tuvo un hijo natural, don Antonio de Cardona, que siguió la vida religiosa y acabó convirtiéndose en arzobispo de Valencia. Su trayectoria fue más que controvertida, especialmente en el contexto del conflicto sucesorio, protagonizando uno de los cambios de bando más sonados que acabaron encumbrándolo a una posición de prestigio y privilegio en el exilio, como recompensa a los servicios por la causa austracista ¹⁸.

Don Isidro, VII marqués de Guadalest y Almirante de Aragón, fue virrey de Galicia y caballero de Montesa, Orden en la que también ostentó la dignidad de comendador de Vinaroz. Su primera esposa fue doña Elvira de Navarra, hija del duque de la Plata, de la que enviudó sin haber tenido hijos en común. Poco tiempo después contrajo segundas nupcias con doña María del Patrocinio de Ligne y Aremberg, de ascendencia flamenca y asentada en la Corte hispana

¹⁷ Sobre esta vertiente del personaje, remitimos al trabajo del profesor Guia. Ver Lluís-J. Guia Marín, “Dona, honor i bandolerisme: els “desordres” de l’Almirall d’Aragó en la València del segle XVII”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), pp. 288-315.

¹⁸ Sobre el personaje, pueden consultarse los estudios de Virginia León Sanz, “Fray Antonio Folch de Cardona, un arzobispo valenciano en la presidencia del Consejo de España en Viena (1657-1724)”, en E. Callado (ed.), *Valencianos en la historia de la Iglesia*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2009, vol. III, pp. 103-147; Yolanda Gil Saura, “Antonio Folch de Cardona (1657-1724). Biografía cultural de un religioso y político, bibliófilo y coleccionista entre Valencia y Viena”, en *Ars Longa*, nº 23 (2014), pp. 173-185 y Emilio Callado Estela, “Del convento a la mitra pasando por la Corte. Los años ignotos del arzobispo de Valencia fray Antonio Folch de Cardona”, en A. Felipe y C. Pérez (eds.), *La nobleza valenciana...*, op. cit., pp. 425-260.

como dama de la reina Mariana de Neoburgo, con quien tampoco tuvo descendencia, lo que puso fin a la línea de sucesión legítima y principal de la Casa. Por esto, tras su muerte en 1699, inició un largo pleito por la titularidad del marquesado que involucró a las ramas más cercanas del linaje, entre ellos a los marqueses de Castellnovo y al conde de Cardona, coincidiendo con un contexto tan convulso como fue la Guerra de Sucesión. Finalmente, el marquesado pasó a manos de los Palafox, marqueses de Ariza, tras la conclusión del litigio que más adelante tendremos ocasión de tratar.

2.2. Los barones de Castellnovo

El hijo menor de don Alfonso de Cardona e Isabel Roís de Liori, don Juan de Cardona, contrajo matrimonio con Luisa de Borja y Llansol de Romaní, hija del barón de Vilalonga y Castellnovo. Cabe destacar que su madre, doña Isabel, en el momento de testar resolvió nombrar como heredero universal a don Juan, de forma que los bienes que ella había aportado al matrimonio no se anexionaron al marquesado de Guadalest, sino que constituyeron un nuevo núcleo patrimonial en manos de su segundogénito, a quien dio la oportunidad de convertirse en señor de vasallos, al tiempo que propició el inicio de una nueva rama del linaje en la persona de Juan. Por otro lado, respecto a su trayectoria pública, cabe destacar que don Juan obtuvo el hábito de la Orden de Santiago, en la que posteriormente fue designado comendador de Museros, así como también pudo posicionarse en la Corte al ser designado gentilhombre de boca del monarca.

De su matrimonio con doña Luisa de Borja nacieron don Felipe, don Antonio, doña Blanca, doña Juana y doña Jerónima; todos ellos de trascendencia capital para nuestro estudio. Por un lado, don Felipe, el primogénito, accedió de forma imprevista al marquesado de Guadalest por la extinción biológica de la línea originaria de los marqueses tras la muerte de su prima doña María Colón, como hemos comentado en el epígrafe anterior. El hijo menor, don Antonio de Cardona, casó con Catalina del Milán, hija de los señores de Masalavés y también, como un hecho fortuito, acabó por ostentar la señoría de Castellnovo, al desaparecer la línea de los Borja-Llançol tras fenecer sin herederos su prima, doña Beatriz. De este modo, consecuencia del azar biológico, los vástagos barones de don Juan y doña Luisa acabaron por encabezar los señoríos pertenecientes a las líneas principales de las casas de las que descendían por ambos costados. Sus hijas, por otro lado, también disfrutaron de la posición y preeminencia social de acuerdo con el estatus de su linaje. Doña

Blanca casó con don Luis Ferrer, quien ostentaba la Gobernación de Valencia, mientras que doña Juana se estableció en la Corte tras su desposorio con don Diego de Santoyo.

De la trayectoria de don Antonio de Cardona y sus descendientes vamos a ocuparnos a lo largo y ancho de las páginas que componen nuestro estudio, motivo por el cual no continuaremos desgranando en este lugar los pormenores del linaje de los marqueses de Castellново. Ahora bien, sí es momento de señalar la influencia que la “narrativa oficial del linaje” tuvo sobre esta Casa. Bien es cierto que si el recurso a la genealogía servía como un instrumento para la transmisión de la memoria y reafirmación de la posición nobiliaria, existieron tres vectores de relevancia capital que sustentaron esta condición: la antigüedad, los méritos y la limpieza de sangre del linaje¹⁹. Todos ellos quedan más que ejemplificados en la narración que acabamos de exponer. Una antigüedad constatable, que no solo remonta los orígenes de la estirpe a la Alta Edad Media, sino que los entronca con un personaje heroico que reviste de sangre real a todos sus descendientes. Una colección de méritos al servicio de la Corona aragonesa a lo largo de las distintas generaciones, con etapas que alternaron la fidelidad con la firme oposición, y que revirtieron en un fortalecimiento de la imagen del linaje y, por tanto, en su posterior encumbramiento. Y, por último, una más que admirable estrategia matrimonial tanto de los primogénitos como del resto de descendientes que no solo convence de la total inexistencia de manchas en la sangre de sus integrantes, sino que a esto suma los lazos de parentesco que los unieron con la realeza aragonesa y navarra. Una concepción de reputación impoluta, la del linaje y apellido Cardona, que se mantuvo a lo largo de los siglos incrementando así su prestigio y preponderancia hasta ser

¹⁹ El tema de la construcción de la memoria del linaje nobiliario ha sido abordado por una gran variedad de historiadores modernistas. Con una mira de carácter más amplio resulta necesario destacar los estudios de Enrique Soria Mesa, en especial “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 30 (2004), pp. 21-56 y “Fuentes para el estudio de la nobleza y las élites locales del Reino de Granada en la Edad Moderna: la tratadística genealógica”, en J. P. Díaz (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huescar, 2005, pp. 315-328. También Juan Hernández Franco, “Libros de genealogías y reflexiones desde la historia social sobre los linajes castellanos en la Edad Moderna”, en *Norba Historia*, nº 25-26 (2012-2013), pp. 339-352. Por otro lado, estudios centrados en los discursos propios de determinadas Casas, como – entre muchos otros – Carolina Blutrach, “Mujer e identidad aristocrática. La memoria del vínculo materno en la Casa de Fernán Nuñez”, en *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, nº 18 (2011), pp. 23- 51; Domingo Beltrán y Francisco Precioso, “Apuntes sobre la representación de la memoria nobiliaria en la España del siglo XVII. Una genealogía de la Casa ducal de Montalto”, en M.R. Barbos y M. Salamanca (Dir.), *A investigação sobre heráldica e sigilografia na Península Ibérica. Entre a tradição e a inovação*, Coimbra, Universidade de Coimbra – CHSC, 2018, pp. 115-132; Miguel Fernando Gómez Vozmediano, “La memoria desvelada. Los archivos nobiliarios castellanos y la construcción de las crónicas de linajes (siglos XII-XIX)”, en *e-Spania*, nº 34 (2019) [en línea]. Para el caso valenciano resulta muy interesante el análisis de G. Pérez en *Memoria, patrimonio y...*, op. cit., pp. 15-18.

merecedores de todo tipo de mercedes regias, traducidas, especialmente, en la conformación de ocho casas tituladas en su seno, entroncadas con la flor y nata de la aristocracia hispánica. De este modo, se observa el capital heredado común a la estirpe, especialmente desde el punto de vista simbólico y relacional, con el que se apuntaló la notoriedad del linaje y dio sentido al ascenso social experimentado por sus miembros.

Con este bagaje inmaterial, nuestros protagonistas disfrutaron de un sostén insoslayable en su propio camino hacia la promoción, pero no debemos caer en el equívoco de justificar y explicar cada uno de sus pasos únicamente por su pertenencia al solar Cardona. La aportación de cada uno de sus miembros fue importantísima, como también lo fueron las tensiones vividas por el grupo, lo que pone de manifiesto la importancia del individuo en estos procesos de ascenso. El linaje fue importantísimo – eso es innegable– pero no lo condicionó todo, la sociedad moderna no fue tan hermética como la historiografía tradicional ha defendido²⁰ y, por tanto, debemos reconocerle una mayor libertad de acción al sujeto. En este sentido, creemos, que el papel que debemos otorgarle al linaje se basa en la acreditación del lugar social ocupado por cada persona en una colectividad altamente estratificada, al que se pertenecía desde la cuna, pero en el que esta no actuó como un “seguro de vida”, dado que el prestigio no solo se heredaba, sino que también era otorgado por la sociedad en tanto que lo reconocía y reputaba, lo que obligaba a cada personaje a actuar y comportarse según su estatus para, así, mantenerlo y revalidarlo. Al fin y al cabo, si tanto un grave error como un salto exponencial condicionaba al grupo, si existieron enfrentamientos entre sus miembros que incluso truncaron estrategias familiares más o menos planificadas, es indudable que el sujeto por sí mismo tuvo una importancia que, en ocasiones, los constructos historiográficos han disimulado, cuando no negado.

²⁰ Cómo defiende E. Soria, “la visión tradicional de la sociedad española de la Edad Moderna se resquebraja por todos los costados, y en consideración de los siglos XVI al XVIII como período puramente estamental, un universo inmóvil y ajeno al cambio ya no tiene sentido”. Ver Soria, “Genealogía y poder...”, *op. cit.* p. 54.

CAPÍTULO 2

LA BARONÍA DE CASTELLNOVO EN TIEMPOS DE LOS BORJA-LLANSOL DE ROMANÍ

La aproximación al linaje de los Cardona y Borja, marqueses de Castellnovo, debe llevar de la mano un acercamiento a la Casa que había ostentado la posesión de los que serían sus dominios. Los Borja-Llansol, especialmente en sus últimas décadas al frente del señorío, resultan indispensables para entender cómo y por qué nuestros protagonistas accedieron a Castellnovo, así como para conocer qué trascendencia tuvo este hecho para ellos. Los últimos señores de Villalonga y Castellnovo experimentaron la debacle financiera y los problemas que sumieron en un gran endeudamiento a tantas familias de la aristocracia hispánica a finales del Quinientos. El que aquí presentamos no es un caso excepcional en sí mismo, pero constituye un medio propicio para poder dar respuesta a diversas preguntas claves para nuestra investigación. ¿En qué momento comenzaron a gestarse los problemas económicos de Castellnovo? ¿Cuál fue el papel de sus últimos poseedores en este proceso? ¿Hablamos de un endeudamiento coyuntural, en tanto en cuanto común entre las élites del momento, o en cambio se trata de un escenario más particular originado por un cúmulo de decisiones incorrectas en términos financieros? ¿Qué consecuencias tuvo el endeudamiento en las estrategias familiares? Y, sobre todo, ¿en qué situación económica heredaron los Cardona el señorío?, aspecto básico para poder reflexionar sobre la importancia que el suceso tuvo en el devenir de la Casa objeto de nuestro estudio.

Con este propósito, vamos a adentrarnos en las raíces del linaje Llansol de Romaní, que con el paso del tiempo y las diferentes generaciones al frente de la Casa, acabó por ostentar la titularidad de las baronías de Villalonga y Castellnovo. Centraremos nuestro interés en este último señorío – dado que Villalonga no acabó formando parte del patrimonio ostentado por los Cardona– y, especialmente, en la figura de don Francisco de Borja y sus descendientes más inmediatos, dado que ellos fueron los últimos poseedores con anterioridad a la extinción de la línea biológica principal. Nos aproximaremos de forma muy sintética a sus trayectorias vitales, para priorizar un análisis centrado en la gestión de un

patrimonio altamente comprometido y con verdaderas dificultades de saneamiento, consecuencia del contexto económico, pero también de sus propias acciones y de las coyunturas marcadas por las estrategias matrimoniales de la familia, que acabaron con la transmisión de su hacienda entre los colaterales por la falta de sucesores legítimos.

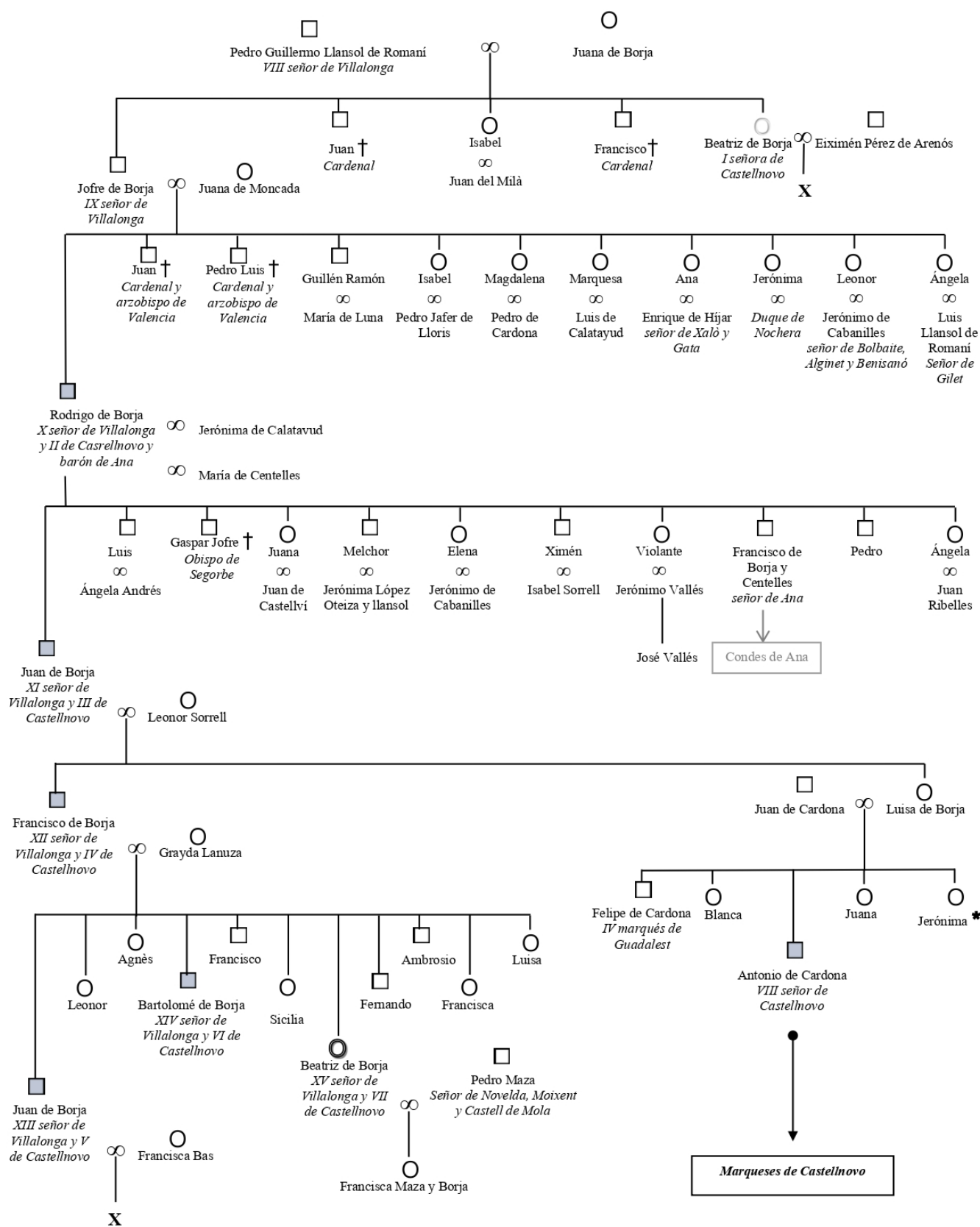
1. LA FUNDACIÓN DE LA BARONÍA Y LA PROCEDENCIA DE LA ESTIRPE VINCULADORA

La baronía de Castellnovo no formaba parte de la herencia patrimonial del linaje de los Cardona, sino que sus orígenes se encuentran entrelazados con la familia de los Llansol de Romaní, ascendientes de Luisa de Borja, abuela de don Alonso de Cardona, quien será el primer marqués. Esta casa nobiliaria, originaria de Montpellier, se asentó en tierras aragonesas a raíz del viaje realizado a Zaragoza por Arnau Berenguer Llansol, con la finalidad de negociar el matrimonio entre el rey Pedro II y su señora, doña María de Montpellier. Gracias al éxito conseguido en la empresa, fue recompensado por el monarca con la concesión del lugar de Romaní, al mismo tiempo que fue nombrado mayordomo de la futura reina, lo que llevó al personaje a establecerse en tierras aragonesas y a adoptar el apellido Llansol de Romaní. Su hijo y sucesor, Arnau Llansol de Romaní, participó en las conquistas realizadas por Jaime I de Aragón en el futuro reino de Valencia. En compensación por sus servicios, el 6 de octubre de 1559 – con motivo del reparto de las tierras– recibió la baronía de Villalonga. De esta manera, él y sus descendientes, se convirtieron en señores de los dos estados¹.

El bisnieto de Arnau, don Berenguer Llansol de Romaní, vendió el señorío de Romaní al rey Pedro IV, lo que llevó a la familia a abandonar su núcleo territorial originario para centrarse en sus posesiones valencianas. Cinco generaciones después, el VIII señor de Villalonga, don Pedro Guillen Llansol de Romaní, casó con doña Juana de Borja, hermana del Pontífice Alejandro VI, emparentando así con una familia de gran prestigio. De hecho, consecuencia de haber estrechado lazos con la cuna papal y en busca de un mayor reconocimiento, antepusieron el apellido Borja en sus descendientes.

¹ Onofre Esquerdo, *Nobiliario Valenciano*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2001-2002, vol. II, pp. 116-118.

FIGURA 3 GENEALOGÍA DEL LINAJE BORJA- LLANSOL DE ROMANÍ, SEÑORES DE VILLALONGA Y CASTELLNOVO



El matrimonio tuvo varios hijos, de entre los que cabe destacar a su hijo primogénito, don Jofre de Borja, quien heredaría las posesiones familiares, y a una de sus hijas, doña Beatriz de Borja. Esta última desposó con don Ximén Pérez de Arenós, señor de la Pobla de Arenós, que murió de forma temprana y sin descendencia. Ya viuda, Beatriz decidió incrementar su patrimonio para legarlo a sus sobrinos y con dicho objetivo adquirió el Valle de Aurin, unas tierras situadas muy próximas a la Sierra de Espadán y a solo una legua de Segorbe². Dicho lugar pertenecía a Antonio Pellicer, quien hacia 1480 lo vendió a doña Beatriz por valor de 6.000 libras³. Ya constituida como señora de dichos bienes, ofreció franquicias para repoblarlo, reedificó sus casas e incluso mandó construir un castillo nuevo sobre las ruinas de uno preexistente, circunstancia que otorgó el nombre a la nueva baronía: Castellново. Parece evidente que Beatriz se sirvió de su dote, o parte de ella, para realizar dicha transacción, pues no debía de disponer de otros bienes en propiedad. De este modo, suponemos que, como suele ser habitual en los casos en los que la mujer muere sin descendencia, debía estar obligada a retornar la dote al núcleo de bienes familiares.

Sin embargo, la estrategia patrimonial llevada a cabo por ella consistió en incrementar el legado familiar al retornar su dote – total o parcialmente– convertida en una nueva posesión señorial. Por eso, en el momento de su fallecimiento, legó la baronía a su sobrino don Rodrigo de Borja, hijo primogénito de don Jofre, quien se convirtió en el X señor de Villalonga y II de Castellново.⁴ Don Rodrigo contrajo matrimonio con doña Jerónima Calatayud, y de entre sus hijos, heredó los bienes paternos su primogénito, don Juan de Borja, convirtiéndose en señor de dichos lugares en 1534.⁵ Este último casó con doña Leonor Sorrell y tuvieron dos descendientes: don Francisco y doña Luisa. Por su parte, don Francisco casó con Grayda Lanuza y heredó los bienes familiares, mientras Luisa desposó con don Juan de Cardona, iniciando así la línea que daría lugar a los futuros marqueses de Castellново.

² *Ibid.*, pp. 120-127.

³ ARV, *Real Justicia*, vol. 127, fol. 123r.

⁴ Según Esquerdo, doña Beatriz nombró heredero a otro de sus sobrinos, también llamado don Rodrigo, hijo de su hermana Isabel y don Juan del Milá, señor de Masalavés; pero, dos generaciones después, por extinción de esta rama pasó a don Juan de Borja, nieto primogénito de don Jofre e hijo de don Rodrigo (Esquerdo, *Nobiliario Valenciano*, *op. cit.*, p. 127). Sin embargo, la documentación archivística indica que fue el hijo de don Jofre quien heredó la baronía desde el primer momento. Creemos que esta hipótesis tiene más sentido, dado que, como hemos comentado, habitualmente en las capitulaciones matrimoniales se establecía el retorno de la dote al núcleo original de los bienes familiares paternos en caso que la propietaria muriese sin descendencia. Ver RAH, *Salazar y Castro*, 9/320, f. 60v y AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1245, D. 58, s.f.

⁵ ARV, *Manaments y Empares*, 1603, lib. 4, m. 38, ff. 23r-28v.

Don Francisco y doña Grayda Lanuza casaron en 1546, previa realización de las acostumbradas capitulaciones matrimoniales el 17 de mayo de ese mismo año. Doña Grayda pertenecía a la importante casa aragonesa de los Lanuza y era hermana del Justicia de Aragón del momento, don Ferrer de Lanuza y Perellós, señor de Bardallur y Plasencia de Jalón, quien dotó a su hermana con 12.600 libras valencianas a abonar en un plazo de dos años desde la realización del desposorio. Por su parte, don Juan y don Francisco aportaban un *creix* de 6.300 libras y aseguraban la restitución de dichos bienes sobre las baronías de los Borja-Llansol, motivo por el cual don Juan realizó una donación *inter vivos* a favor de su hijo. No obstante, esta no se haría efectiva hasta el momento de su muerte, de modo que para la manutención de la nueva familia se comprometió a abonarles una renta anual de 700 libras hasta que estos se convirtiesen en los XII señores de Villalonga y IV de Castellnovo⁶. El matrimonio perduró hasta la muerte de doña Grayda, acaecida a mediados de septiembre de 1567, después de haber dado a luz a once hijos, cinco varones y seis mujeres, la mayoría de los cuales le sobrevivieron. Mantener tan extensa familia no debió ser tarea fácil para sus progenitores, quienes a pesar de contar con las rentas y derechos señoriales de las dos baronías se vieron obligados a endeudarse y cargar censales para poder mantenerse.

De este modo, la década de los setenta contribuyó a la gestación de una gran dificultad económica para la dilatada familia de los Borja-Llansol, lo que indudablemente condicionó la estrategia patrimonial y matrimonial de la Casa. Resulta evidente que don Francisco no podía concertar nupcias para todos sus descendientes. Si prácticamente ninguna familia noble de la época podía afrontar este reto con once descendientes, menos aún una casa altamente endeudada. En este sentido, al otorgar su testamento en 1563⁷ ya disponía que todas sus hijas, a excepción de doña Beatriz, fueran destinadas a la vida religiosa. Más aún, dos de ellas, Leonor y Agnés, ya eran monjas en el Convento de la Encarnación de Valencia; a las tres restantes – Francisca, Luisa y Sicilia– se les concedía una dote de 500 libras para su futura profesión. Beatriz, por su parte, había sido designada por doña Grayda heredera universal de todos sus bienes, de forma que dispondría de su dote para poder casarse. En cuanto a los hijos varones, solamente se contempló la opción de casar al primogénito, don Juan, quien heredaría los bienes paternos. Sobre el destino de sus hermanos – Francisco, Bartolomé, Ambrosio y Fernando–, no aparece ninguna referencia más allá de concederles una renta anual que variaba entre las 150-200 libras. Esta renta la cobrarían sobre diversos censales, cuya propiedad oscilaría entre

⁶ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, ap. n.º 222, s.f.

⁷ *Ibid.*

las 2.250 -3.000 libras; una cantidad que no les auguraba un futuro matrimonio acorde a su estatus, pues el *creix* que podrían permitirse pagar sería bastante limitado. Y todo esto si a la muerte de su padre la situación financiera permitía la carga de los censales y su cobro.

La estrategia matrimonial, por tanto, privilegió a los primogénitos de ambos sexos. El heredero, don Juan de Borja, casó a principios de la década de los ochenta con doña Francisca Bas y, en satisfacción del desposorio y para asegurar el retorno de la dote aportada por la novia, don Francisco realizó – el 3 de noviembre de 1583– una donación *inter vivos* de las baronías de Castellново y Villalonga a su favor, aunque en este caso sí fue efectiva sin esperar a la muerte del donador⁸. Doña Beatriz, por su parte, pudo “escapar” de la vida contemplativa gracias a la práctica de una solidaridad femenina que solía hacer revertir las dotes de forma vertical, legadas de madres a hijas. Así, en 1576 le fue covenido su enlace con don Pedro Maza⁹, señor de las baronías de Moixent, Novelda y Castell de Mola, con el concierto de unas capitulaciones que fueron suscritas entre las partes el 5 de junio de ese mismo año. En ellas los Borja-Llansol se comprometieron a la entrega de un aporte dotal valorado en 12.000 libras¹⁰, complementándose con el *creix* prometido por el futuro marido, que también aseguró el retorno de los bienes dotales sobre sus posesiones señoriales, así como la herencia de las mismas por parte de sus posibles hijos en común¹¹. Una promesa que, a pesar de ser más que usual entre la nobleza valenciana, en este caso resultó bastante problemática.

Maza tenía hijas de un primer matrimonio¹² y la primogénita, ya casada con el marqués de Terranova, había aportado como dote la futura posesión de las baronías paternas, ofreciéndose así la posibilidad de reunificación de unos dominios¹³ divididos por pasados litigios familiares¹⁴. Es más, este fue el motivo principal que llevó al marqués a desposar con una doncella

⁸ *Ibid.*

⁹ El verdadero nombre del personaje era don Juan Maça, pero por exigencias del vínculo establecido sobre las posesiones que ostentaba, debía acoger el nombre y apellido de la Casa, de ahí el cambio.

¹⁰ La dote estaba constituida por un censal de 10.000 libras derivado de la dote materna, a las que se sumaban bienes muebles por valor de 500 libras – especialmente ropa y joyas– y 1.500 libras más en metálico que don Francisco y don Juan se comprometían a entregar el día de las nupcias.

¹¹ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 392, s.f. Ver también *Ibid.*, nº 307, s.f.

¹² Don Juan había contraído matrimonio en primer lugar con su prima hermana, doña Isabel de Maza, con quien ya había tenido dos hijas – Rafaela y Elsa– antes de su desposorio, legitimándolas posteriormente gracias a una dispensa papal.

¹³ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 307, s.f.

¹⁴ La Casa de los Maza de Lizana parece que encuentra sus orígenes en Aragón en la Alta Edad Media, aunque su arraigo en tierras valencianas no se produjo hasta mediados del siglo XIV en la figura de don Pedro Maza, primer señor de Moixent. Sus descendientes ocuparon los estados de Monóvar, Chinosa, Fuente de la Higuera, Pinet, Moixent, Novelda y Castell de Mola, a los que se sumaban diferentes posesiones en Cerdeña, hasta bien entrado el siglo XVI. En este momento el heredero por vía directa masculina, don Pedro Maza “el moderno” murió sin descendencia legítima, aunque sí dejó un hijo natural, quien lo heredó tras ser legitimado, don Juan Maza de Lizana.

de un estatus claramente inferior y, precisamente, la causa por la que su enlace estuvo a punto de suspenderse tras la muerte de la madre de la novia. En esta coyuntura el marqués temió que la promesa dotal no se hiciese efectiva si don Juan volvía a casar y traía al mundo a un heredero varón, imponiéndole la obligación de no volver a desposar como condición indispensable para cumplir con su compromiso con doña Rafaela¹⁵. Resulta evidente que Maza no fue fiel a su palabra y el nacimiento de doña Francisca Maza y Borja, fruto de su matrimonio con doña Beatriz, complicó más una situación que, tras su defunción, irremediablemente iba a traducirse en un conjunto de litigios que enfrentarían a doña Beatriz con sus hijas mayores, como tendremos ocasión de analizar más concretamente.

Desde el punto de vista crematístico, aunque sólo se invirtió en el matrimonio de sus hijos primogénitos, el hecho contribuyó a un claro acrecentamiento de la deuda consolidada de los Borja. Al casar a doña Beatriz, don Francisco prometió pagar una cuantiosa dote para la que no tenía capital, la principal prueba de lo cual es que nunca cargó el censal valorado en 10.000 libras y no fue hasta 1586, unos años después de su muerte, cuando don Bartolomé de Borja, sucesor en sus estados, pudo cumplir con el abono de la dote de su hermana. Eso sí, diez años después de que el matrimonio se celebrase. Por otro lado, con las nupcias de su primogénito, dejó de ostentar la señoría en las baronías, por lo que totalmente insolvente y sin rentas con las que mantenerse, acabó estableciéndose en Novelda, en casa de su yerno, quién se vio obligado a proveerle alimento y sustento hasta el momento de su muerte en 1583¹⁶. Con todo, las decisiones tomadas por don Francisco marcaron una hoja de ruta para sus descendientes, dibujándose así su porvenir.

Sin embargo, este también murió sin hijos y sin testar en 1547, dando inicio a un pleito por la sucesión en los estados, entre el tío materno del difunto, don Juan Cascante y una de las hermanas de su padre, doña Brianda Maza, quien se declaraba heredera tanto en los estados valencianos como en los sardos. Así las cosas, en 1548, viéndose incapaz de hacer frente a los costes procesales, doña Brianda decidió hacer donación de los bienes a don Ramón Ladrón de Vilanova y sus descendientes, bajo condición de utilizar nombre, apellido y armas de los Maza de Lizana. Por tanto, un nuevo linaje entraba a ostentar la posesión de los estados valencianos y parte de los sardos, ya que por estos últimos se suscitó un pleito entre los Vilanova y los duques de Pastrana, la solución del cual supuso la división de los bienes. Nuestro don Juan Maza pertenecía a una línea bastarda de la Casa de los Maza y Lizana y, dada la extinción biológica de la línea originaria de la misma, junto con el acceso a los estados de los Ladrón de Vilanova – futuros marqueses de Terranova– decidió pleitear para hacer valer sus derechos sobre el patrimonio familiar situado en tierras valencianas, iniciándose una causa judicial contra don Francisco Ladrón, primer marqués de Terranova, en la que obtuvo una sentencia favorable que le otorgaba la posesión de Moixent, Novelda y Castell de Mola, en julio de 1570. Así mismo, mientras el pleito era seguido en el tribunal valenciano, las partes llegaron a un acuerdo extrajudicial, que concertaba el matrimonio del marqués y doña Rafaela, hija primogénita de don Juan, con el que se trazaba el camino hacia una reunificación patrimonial en manos de los marqueses de Terranova, dado que la dote de doña Rafaela consistía en las baronías poseídas por su padre. Ver Esquerdo, *Nobiliario Valenciano...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 145-157.

¹⁵ *Ibid.*, p. 157.

¹⁶ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 500, s.f.

Este mismo aspecto, estas mismas dificultades, son las que explican también que el devenir biológico acabase por extinguir la línea de los Borja al frente de Castellново. La prematura muerte de su primogénito tras pocos meses de matrimonio y sin dejar una sucesión legítima, hizo que los bienes familiares pasaran a manos de su hermano menor, don Bartolomé. Este heredó un patrimonio totalmente comprometido con el que, objetivamente, resultaba materialmente imposible que pudiese acceder a un matrimonio igualitario y, por tanto, anuló toda posibilidad de engendrar legítimamente¹⁷, igual que el resto de hermanos menores. La alta sociedad valenciana debía ser conocedora de la situación financiera de los Borja-Llansol, pues habían llegado al extremo de necesitar del sustento proporcionado por el marido de doña Beatriz e incluso establecerse en su propia casa.

La noble, por su parte, enviudó de forma muy temprana y aunque contaba con descendencia de su matrimonio, la niña murió sin llegar a la mayoría de edad, en un contexto en que su capital tampoco le permitió entrar nuevamente en el mercado matrimonial. Posteriormente, convertida en señora propietaria de Castellново y Villalonga, tras la defunción de todos sus hermanos varones, no quiso o no pudo hacerlo y, con su muerte, finalizó la señoría de los Borja sobre un patrimonio que sus primos hermanos, los Cardona y Borja, conseguirían elevar a la dignidad de marquesado.

2. UN SEÑORÍO ENDEUDADO. GESTIÓN Y PROBLEMAS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS BORJA-LLANSOL

2.1. Don Francisco y el inicio de las dificultades

La extensa familia formada por don Francisco y doña Grayda Lanuza, con sus once descendientes inevitablemente debían de sentir los efectos de un contexto económico caracterizado por la inflación monetaria. Como tantas otras casas nobiliarias de su época, decidieron obtener liquidez a través de la carga de censales para poder sustentarse, posicionándose al límite de un precipicio financiero de difícil solución a corto plazo. De hecho, su

¹⁷ Parece que don Bartolomé dejó un hijo natural, pues tiempo después de su defunción, acaecida el verano de 1594, la señora Juana Ana Adrià abrió un proceso en la Real Audiencia valenciana defendiendo que su hijo, don Francisco de Borja, debía ser declarado heredero universal del difunto y, por tanto, legítimo poseedor de sus estados. Creemos que realmente no se trataba de su esposa, dado que ella misma reconocía haberse enterado recientemente de la muerte de don Bartolomé, así como de la existencia de una causa matrimonial pendiente en dicho tribunal. Consecuencia de la demanda interpuesta, el 22 de septiembre de 1594 el *Reial Consell* emitió una orden para que los vasallos de Villalonga y Castellново no otorgasen la posesión de las mismas a ninguna persona sin consentimiento judicial, notificación que llegó a Castellново tres días después, cuando Beatriz de Borja ya había tomado posesión de los bienes pertenecientes a su linaje. Ver *Ibid.*, parte 1, letra S, nº 1195, s.f.

nivel de empeñamiento fue tan alto que acabaron recurriendo a sus propios vasallos, “obligándolos” a cargar censales sobre sus universidades con el único fin de ayudar económicamente a sus señores, tal y como ellos mismos reconocían en una carta de indemnidad concedida a la universidad de Castellnovo el 4 de abril de 1566. En este momento sus pobladores habían cargado ocho censales que sumaban un valor de 2.800 libras, por los que anualmente debían abonar 225 libras de pensión. A este efecto, don Francisco y su esposa les concedieron algunas regalías del señorío – concretamente dos molinos, dos hornos y una carnicería– de los ingresos de los cuales debían pagar a los censalistas. Pero lejos de mejorar su situación, esta se agravó con los años y tras la muerte de doña Grayda encontramos nuevamente a Francisco y a su hijo primogénito, don Juan, cargando más censales sobre la universidad. Así, entre 1566-1576 los de Castellnovo cargaron seis censales más por un valor conjunto de 2.700 libras¹⁸, de forma que los habitantes pasaban a responder unas pensiones anuales que ya superaban las 400 libras, para el pago de las cuales los beneficios de los monopolios señoriales restaban insuficientes.

A partir de este momento hablar de endeudamiento y problemas económicos supondrá la tónica general de los señores de Castellnovo y Villalonga, una situación que se agravará con el tiempo, consecuencia de su inadecuada gestión patrimonial y de la acumulación de las deudas y pensiones retrasadas. Pero este problema no afectó únicamente a nuestros personajes, dado que diversos autores han constatado la existencia de una tendencia hacia la crisis económica por parte de la nobleza hispánica. Defienden que la base del problema se situaba en el contexto de inflación de los precios, de forma que la aristocracia no consiguió adaptarse a las fluctuaciones monetarias que caracterizaron el periodo, por lo que experimentaron un notable descenso de sus rentas, las cuales ya no fueron suficientes para costear el caro tren de vida que les exigía su estatus. Ante la falta de liquidez y la necesidad de conseguirla, entendieron que la solución más factible y rápida era la carga de censales, aunque el exceso de esta praxis llevó a algunas casas a rozar la quiebra.¹⁹ Así mismo, como don Francisco, muchos fueron los señores que constriñeron a sus vasallos a cargar crédito sobre sus universidades, reconociendo mediante “cartas de salvaguarda” que el capital obtenido era para su propio disfrute, razón por la cual se comprometían a hacerse cargo del

¹⁸ ARV, *Procesos de Madrid*, Procesos, letra S, nº 476, s.f.

¹⁹ Domínguez, *Las clases privilegiadas...*, op. cit., pp. 91-92 y 97; Eugenio Císcar Pallarés, *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, Del Cénia al Segura, 1977, p. 117; Carrasco, *Sangre, honor y...*, op. cit., pp. 43-48; James Casey, *El Regne de València al segle XVII*, Catarroja-Barcelona, Editorial Afers, 2006, pp. 152-154.

pago de los intereses. Un sistema muy beneficioso para ellos, pero muy espinoso para los campesinos. Legalmente, para los acreedores, eran los lugareños quienes debían responder al compromiso, por lo que, frente al impago de los terratenientes y la presión de los censalistas, se vieron forzados a acudir ante los tribunales para tratar de remediar su apuro económico.²⁰

Para el caso de Castellnovo también se constata esta coyuntura, pues consecuencia del débito, los barones, no solo se enfrentaron con sus acreedores, sino también con sus propios vasallos. La primera muestra del malestar que hemos podido documentar sucedió en 1577, cuando el síndico de la universidad inició un proceso judicial en la Real Audiencia valenciana pidiendo que se procediese al secuestro del señorío, dado que el endeudamiento había alcanzado unas cotas que lo hacía insostenible y la universidad ya no tenía con qué responder. Don Francisco, por su parte, sorteó el problema al comprometerse a arrendar la baronía y destinar íntegramente la cantidad recabada en cada anualidad para pagar a los acreedores, aunque esto suponía que los pobladores ya no percibirían los ingresos de las regalías que años atrás les habían cedido. Aun así, optar por el arriendo no solucionó el problema. Los censalistas exigían el cobro de las pensiones dentro del plazo establecido, no queriendo esperar a recibir el dinero de parte de los arrendadores, por lo que estos no dejaron de presionar a una universidad²¹ que legalmente se constituía como la principal deudora. De este modo, la universidad acabó por adelantar los pagos, confiando en que el arrendador devolvería la cantidad abonada anualmente, aunque todo apunta a que no siempre fue así. Lejos de encontrar y aplicar medidas que pudiesen satisfacer a las partes, las dificultades se acrecentaron al emerger una cuantiosa deuda del señor con sus propios feudatarios, lo que contribuyó a la persistencia de la discordia en las siguientes generaciones.

Ahora bien, si la gestión al frente de Castellnovo por parte de don Francisco no podía parecer más desacertada en 1570, coincidiendo con el auge de la crisis hipotecaria de sus posesiones, se presentó como uno de los fianzas de don José Vallés, nombrado por Felipe II administrador de los bienes pertenecientes al condado de Oliva.²² Estos se encontraban secuestrados de forma cautelar como consecuencia del pleito por sucesión que se dirimía en la Real Audiencia valenciana tras la muerte sin descendencia del último conde,

²⁰ Casey, *El Regne de...*, *op.cit.* p. 156.

²¹ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra S, nº 442, s.f.; también en *Ibid.*, nº 437.

²² *Ibid.*, parte 2, letra J, nº 1024, s.f.

don Pedro Centelles Folch de Cardona en 1569, el testamento del cual – en el que nombraba como heredera a su hermana doña Magdalena Centelles, duquesa consorte de Gandía– había sido invalidado al considerar que su redacción se había producido sin que el difunto contase con plenas capacidades mentales²³. Puede parecer que esta decisión no tenía una mayor trascendencia, pero lo cierto es que contribuyó a acrecentar el endeudamiento de su Casa dado que el administrador no realizó una buena gestión de los bienes del condado y, tras pronunciarse sentencia a favor de la sucesión del duque de Gandía, este pidió que los fiadores de Vallés se hiciesen cargo de la deuda generada²⁴. Aunque en este momento don Francisco ya había fallecido y fueron sus sucesores, concretamente su hija Beatriz, quienes tuvieron que hacer frente no solo al adeudo, sino también al largo litigio desencadenado como consecuencia del mismo, resulta sorprendente la decisión de don Francisco, arriesgando y comprometiendo su patrimonio cuando ya estaba obligado en su práctica totalidad. ¿Con qué bienes pensaba contribuir en caso de que fuese necesario? Finalmente, la función de estos fianzas era responder económicamente cuando no lo pudiese hacer el mismo administrador y, para acreditarse como tal, debería haber presentado testimonios que certificaran su solvencia económica, su capacidad como aval. Evidentemente, estas circunstancias no concurrían en su persona, por lo que todo apunta a que los trámites que debían realizarse al iniciar la administración de don José pudieron no comulgar con la legalidad esperada.

A todas estas circunstancias se sumaba el dispendio ocasionado por el acceso al mercado matrimonial de sus dos hijos primogénitos, lo que a pesar de buscar la continuidad biológica del linaje, dejó graves secuelas en las ya desgastadas finanzas de la familia. En estas circunstancias, totalmente endeudado y sin tener con qué mantenerse, don Francisco llegó al final de sus días en 1583. La muerte le sorprendió en los dominios de su yerno, don Juan de Maza, quien llevaba varios meses proporcionándole casa y sustento en su señorío de Novelda tanto a él como a gran parte de sus descendientes, entre ellos don Juan y doña Francisca, fruto de su falta de recursos para subsistir y prueba de la total irrentabilidad de los señoríos a los que estos habían accedido tras su matrimonio. De hecho, la ruina económica experimentada por don Francisco fue tal que no pudo ser enterrado en Valencia porque no contaba con los medios para pagar el traslado de su cadáver a la ciudad. Por ello,

²³ Eugenio Ciscar Pallarés, *Moriscos, nobles y repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1993, p. 131.

²⁴ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, nº 1024, s.f.

finalmente, fue sepultado en el monasterio de Loreto situado en la población de Monforte, muy cercana a Novelda. Una decisión que se repitió meses después con la muerte de su primogénito, al depositar en el mismo lugar sus restos mortales²⁵.

2.2. Don Bartolomé de Borja al frente de Castellnovo

Tras la muerte de don Francisco y la inesperada defunción de su heredero, accedió a la titularidad de Villalonga y Castellnovo su hijo segundogénito, don Bartolomé de Borja, dado que don Juan y doña Francisca no contaban con descendencia. El nuevo señor tomó posesión de los bienes el 11 de abril de 1584 e inmediatamente corroboró los actos de indemnidad realizados por sus predecesores en relación con los censales cargados sobre la universidad de la villa, comprometiéndose ante notario a quitar dichos censales y retornar la dote que había pertenecido a su madre. Pero, a pesar de su buena voluntad, la situación económica de sus estados no había hecho más que agravarse en la última década y la tensión con los vasallos continuaba *in crescendo*. Tanto fue así que en 1586 volvieron a buscar intervención judicial, esta vez ante la Corte de la Gobernación de Valencia, de quien obtuvieron un mandato condenatorio que exigía al barón el quitamiento de los censales en un plazo de diez días; orden que no pudo acatar por falta de solvencia. En este momento la controversia no solo radicaba en la incapacidad de la universidad para hacer frente al pago de las pensiones anuales, sino en la gestación de una deuda acumulada entre el señor y los vasallos que en 1587 ascendía a 7.290 libras²⁶.

Como sabemos, desde tiempos de don Francisco, la baronía se arrendaba y todo el importe recaudado era destinado a la paga de los censales. Aun así, muchos de los acreedores no querían esperar al cobro de las cantidades por lo que, finalmente, se acordó que la universidad adelantaría el pago y este le debía ser devuelto de la consignación del arrendamiento. La universidad llevaba años adelantando el pago a sus acreedores, aunque, a la luz de las cifras, el volumen del débito demuestra que los arrendadores hacía más de una década que no respondían por los pagos. Probablemente se priorizó la satisfacción de las obligaciones que estos respondían directamente a los señores y la escasez de liquidez debió o bien entorpecer la puesta al día de las cuentas o bien ser la excusa perfecta para no saldarlas.

²⁵ *Ibid.*, parte 1, letra B, nº 500, s.f.

²⁶ ARV, *Procesos de Madrid*, Procesos, letra S, nº 476, s.f.

En estas circunstancias, los pobladores se veían obligados a buscar una solución e incluso llegaron a amenazar con abandonar el señorío, hastiados de las presiones ejercidas por los censalistas y del apuro económico vivido por su universidad. Así, en un intento por salvar la situación, en julio de 1587, pidieron nuevamente a la Audiencia proceder al secuestro de la baronía:

“ (...) és cosa molt notòria que don Berthomeu de Borja, señor de dita vila, stà molt vexat de acrehedors y no tenir forma ninguna de pagar les moltes quantitats que aquell té obligació de pagar, lo que li seria prou fàcil si en dita vila se diputàs un secrestador ab un decent salari, a mans del qual vinguesen totes les rendes del señor, així domininicals com jurisdiccionals, y de allí es pagasen les pensions dels censals y de lo que sobraria se quitasen poch a poch los censals que a diversos responen”²⁷.

Bartolomé, por su parte, siguió la misma estrategia que su progenitor y defendió la viabilidad del arrendamiento en substitución de una incautación judicial. Además, imploraba el mantenimiento de los derechos jurisdiccionales, dado que eran los únicos ingresos que recibía de sus bienes, con los que a duras penas lograba mantenerse. Finalmente, con sentencia de 20 de septiembre de 1587, la Real Audiencia declaró que no procedía ni el secuestro ni la empara del estado de Castellnovo y apostaba por la continuación del arrendamiento vigente, mediante el cual se destinaban 1.271 libras anuales al pago de las pensiones de censales, entre los cargados por sus antecesores y los que respondía la universidad —prácticamente la mitad del valor total—. Con todo, nada garantizaba mejoras para los pobladores, que en 1590 volvieron a requerir el embargo. En este contexto, aunque les volvió a ser denegado, sí consiguieron una provisión real del tribunal valenciano que obligaba a consignarles 200 libras con las que adelantar el pago a los acreedores; pero la responsión anual sobrepasaba las 500 libras y la cuantía resultaba más que insuficiente²⁸. Finalmente, la gestión de don Bartolomé no consiguió revertir el déficit financiero de sus posesiones. Realmente, las posibilidades de mejora eran cuasi inexistentes, ya que una hacienda totalmente comprometida difícilmente permitía una acumulación de capital con la que proceder al quitamiento de censales. Y así fue, ya que las cuentas de la administración realizadas en tiempo de doña Beatriz de Borja, su sucesora en los dos estados, muestran que continuaban pagándose los mismos censales que décadas atrás, incluso se habían incorporado nuevos compromisos y se pagaban pensiones con retrasos, siendo una muestra más de sus dificultades económicas.

²⁷ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 838, s.f.

²⁸ ARV, *Procesos de Madrid*, Procesos, letra S, nº 476, s.f.

Más allá de la complejidad de la situación en el seno del señorío, no podemos dejar de resaltar que don Bartolomé se había convertido en una víctima directa del acceso al matrimonio de sus hermanos mayores, ya que además de heredar una hacienda totalmente hipotecada, debió hacer frente al retorno de las dotes de su madre y su cuñada. Por un lado, diez años después del matrimonio de su hermana, no podía aplazarse más la entrega del censal de 10.000 libras que suponía la mayor parte de su dote. Por otro, don Juan de Borja había muerto de forma prematura y su esposa, doña Francisca Bas, requería el retorno de su dote junto al *creix*. No conocemos exactamente la cantidad total que debía abonársele, pero sí que en 1593 cargó dos censales sobre la universidad de Castellnovo a favor de la viuda de su hermano, mediante los cuales se pretendía retornar parte del *creix*²⁹. Nuevamente los pobladores de la baronía accedían a auxiliar a su señor a la vez que el déficit económico continuaba en aumento.

Nos encontramos, pues, ante un caso claro de decadencia económica nobiliaria consecuencia del gran endeudamiento que experimentaron muchas familias de la aristocracia valenciana a finales del Quinientos, una coyuntura que se mantuvo durante generaciones enlazando con la expulsión de los moriscos, acaecida en los albores de la siguiente centuria. Aunque sí quisiéramos destacar la “excepcionalidad”³⁰ del caso, dado que el nivel de adeudo alcanzado por los barones de Castellnovo supera con creces a la situación atestiguada para otras casas. Según Casey, durante las últimas décadas del siglo XVI la nobleza valenciana tenía obligadas –de media– entre un tercio y un cuarto de sus ingresos brutos anuales³¹, mientras que las cuentas de Castellnovo demuestran que el nivel de compromiso alcanzaba el 90% de los beneficios.

3. ENTRE PLEITOS Y ADEUDOS. LA SEÑORÍA DE DOÑA BEATRIZ DE BORJA

3.1. Situación financiera y gestión del patrimonio

Doña Beatriz no logró desprenderse nunca del lastre de la estrechez económica. Tras una infancia marcada por el “empobrecimiento” de la casa paterna, casó con don Juan

²⁹ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 1696, s.f.

³⁰ Hablamos de “excepcionalidad” con la intención de remarcar lo inusual del caso, aunque no pretendemos atribuirle importancia en exceso. Somos plenamente conscientes de que muchas familias de la nobleza valenciana aún no han sido analizadas; así como de que en otras tantas para las que sí encontramos estudios, bien por falta de documentación, bien por priorizar otros temas e inquietudes en las investigaciones, etc. Habida cuenta de todo esto, entendemos que probablemente existieron otras familias que experimentaban simultáneamente un adeudo de grandes magnitudes, por lo que nuestro estudio contribuye a evidenciar la existencia de una situación económica entre la nobleza que probablemente supere, en algunos casos, los niveles aceptados hasta el momento.

³¹ Casey, *El Regne de...*, *op.cit.* p. 156.

de Maza y continuó experimentando las mismas necesidades, agravadas en su viudez. Posteriormente, a la altura de 1594, pasó a ostentar la señoría del patrimonio familiar, aunque, como bien sabemos, se trataba de unos bienes altamente hipotecados. Evidentemente la gestión de los mismos no era una tarea fácil, aunque el principal mérito de la última Borja-Llansol fue conseguir estabilizar el adeudo, esto es, no incrementar los cargos sobre sus heredades. Una tesis que podemos defender gracias al análisis de la administración llevada a cabo por la señora, reflejada en los libros de cuentas de las baronías para el período 1594-1603 que se conservan como parte de un proceso judicial³².

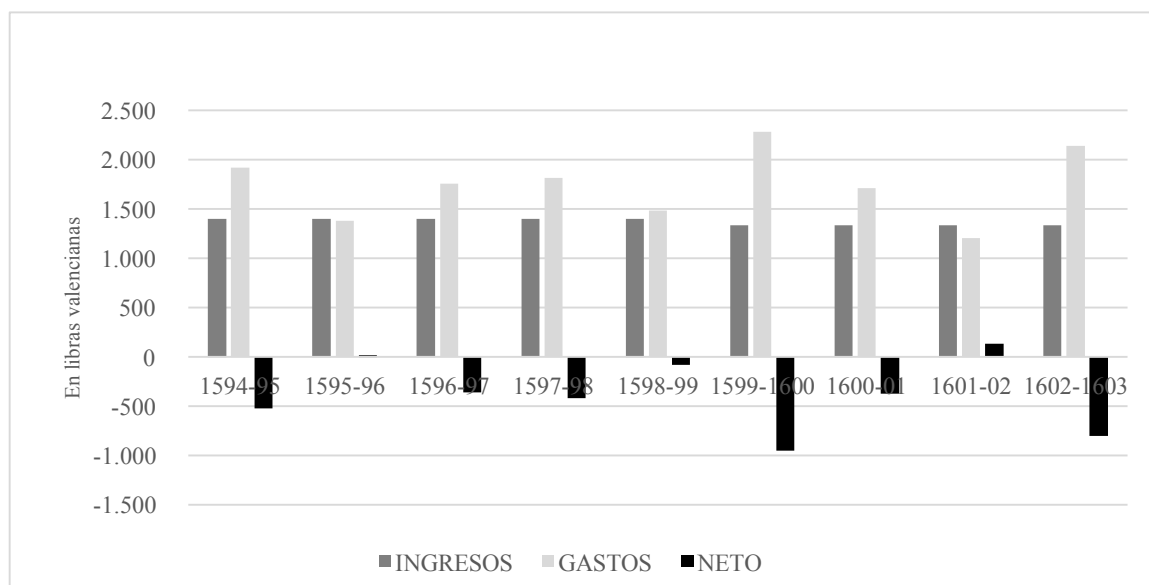
En términos generales, la información ofrecida por la fuente nos permite constatar como Castellново continuaba siendo un señorío altamente deficitario, dado que la cantidad procedente del arrendamiento anual resultaba insuficiente para hacer frente al conjunto de compromisos y gastos. Durante todo el periodo Castellново ingresó 12.350 libras³³, mientras que sus datas muestran un desembolso de 15.710, por lo que la etapa finaliza con un saldo negativo de -3.360 libras. Ahora bien, cabe aclarar que dicho dispendio no provenía únicamente de las retribuciones a los censalistas, pues obviamente el feudo y su propietaria debían hacer frente a todo tipo de necesidades, ya fuesen ordinarias – como el pago de salarios de arrendadores y notarios, entre otros – o extraordinarias – obras en los monopolios, gastos procesales, etc.–. De hecho, se constata que la media anual destinada a satisfacer los créditos censalistas se sitúa alrededor de las 1.250 libras, cantidad casi idéntica a la observada en tiempos de don Bartolomé. Es más, la mayor parte de las responsabilidades fueron las mismas durante toda la década analizada, lo que demuestra que doña Beatriz no contribuyó al aumento de la deuda mediante la carga de nuevos censales.

Dicho lo cual, como podemos observar en la gráfica 1, prácticamente en todas las anualidades se experimenta un saldo negativo, a excepción de 1595-96 y 1601-1602. En el primero de los casos, la contabilidad arroja un beneficio de 18 libras, no constatándose pérdidas por la inexistencia de gastos extraordinarios. En cambio, para 1601-1602, el motivo por el que se halla un excedente de 134 libras radica en el impago de algunas pensiones de censales, lo que colaboró en agrandar el déficit de la siguiente anualidad.

³² Las cuentas se conservan como prueba aportada en uno de los pleitos seguidos entre doña Beatriz y el duque de Gandía, albergado en ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 560, s.f. Toda la información que aportemos al respecto la extraemos de dicho documento, por lo que omitimos la cita continuada del mismo en las siguientes páginas.

³³ Respecto al precio del arrendamiento cabe destacar que entre 1594-1599 fue de 1.400 libras, disminuyendo a 1.337,5 libras para el período 1599-1603.

GRÁFICA 1: FINANZAS DE CASTELLNOVO (1594-1603)³⁴

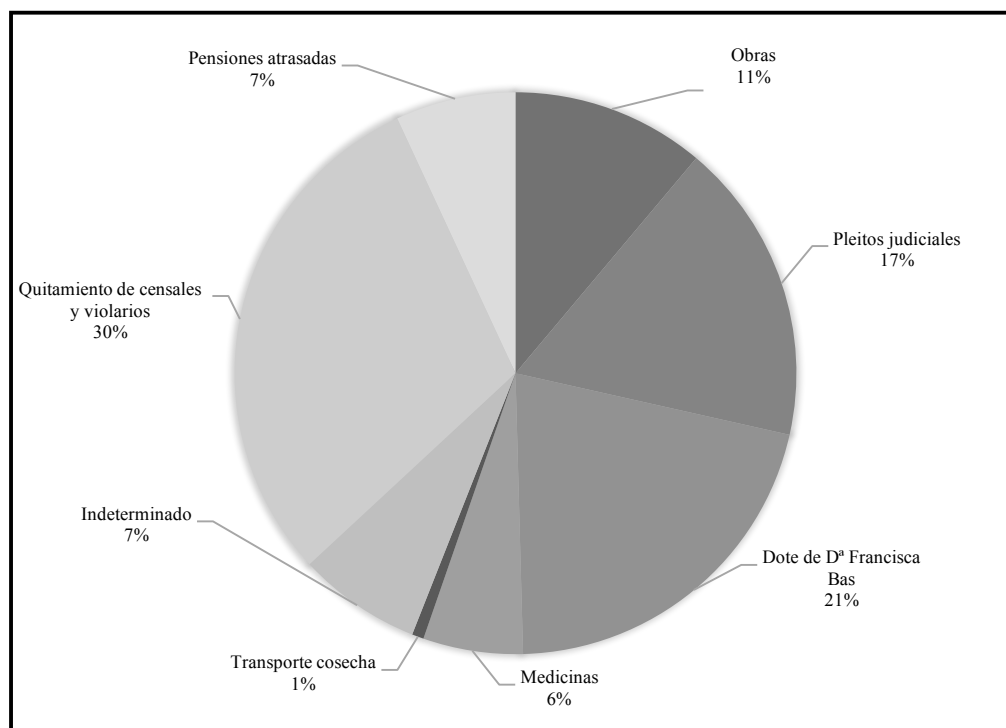


FUENTE: ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 560, s.f.

Según las cifras aportadas por la documentación, mediante el arrendamiento de la baronía de Castellnovo, se respondía anualmente a una gran cantidad de censos, aproximadamente unas 1.250 libras, a las que de forma fija se sumaban los salarios del procurador, del notario encargado de realizar las ápoas de los pagos y el sueldo del justicia de la villa –“gastos ordinarios” –. Todo esto, en su conjunto, suponía unos gastos fijos valorados en 1.337 libras; lo que dejaba un remanente anual de 63 libras para el período 1594-1600, mientras que en la etapa posterior significó el precio total del arrendamiento. Dicho lo cual, resulta evidente que el saldo negativo durante todo el período fue consecuencia de aquello que caracterizamos como dispendios “extraordinarios”; es decir, gastos que no estaban previstos en la consignación del arrendamiento, de naturaleza ocasional, aunque no por ello innecesarios. La tipología de estas partidas es bastante variada, aunque – como puede observarse en la gráfica 2– mayoritariamente respondieron a obras realizadas dentro de la baronía y a gastos procesales, aunque bien es cierto que el grueso de los mismos se dedicó a pagar parte de la dote que le continuaban debiendo a doña Francisca Bas, viuda de don Juan de Borja, destino al cual se dirigieron poco más de 800 libras durante el período, además del pago de las pensiones del censo cargado a su nombre.

³⁴ Cabe aclarar que, para hacer más fácil la comprensión de los datos, las cifras han sido redondeadas a libras, eliminando así las cantidades en concepto de sueldos y dineros.

GRÁFICA 2: TIPOLOGÍA DE LOS GASTOS “EXTRAORDINARIOS” EN CASTELLNOVO (1594-1603)

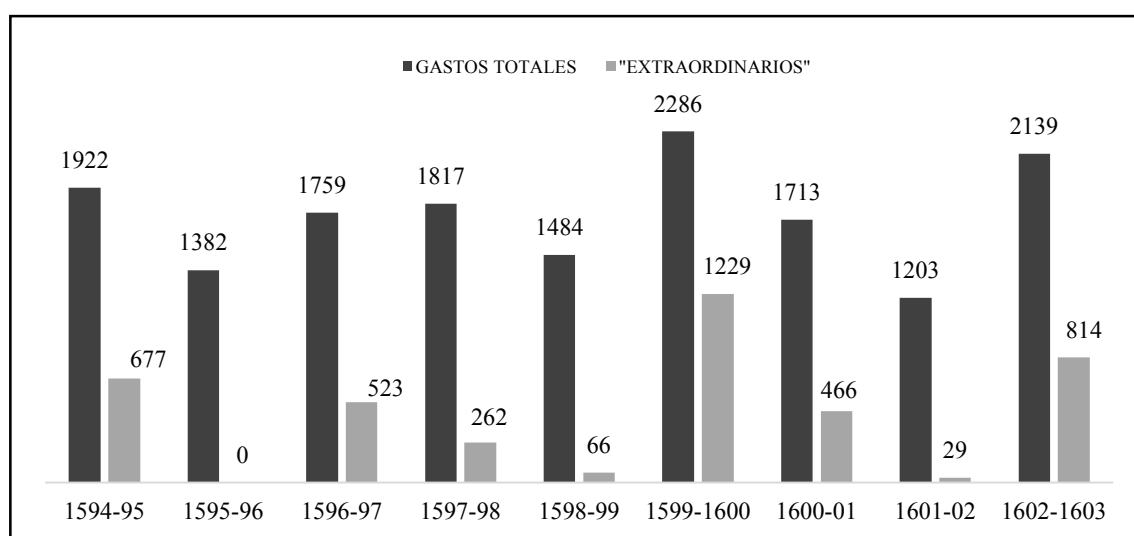


Por tanto, el adeudo que fue gestándose anualmente fue generado por este tipo de gastos, a los que se destinó un total de 3.833 libras. Obviamente, la propia naturaleza de los mismos explica que su incidencia no sea la misma en todos los años, al mismo tiempo que también esclarece el porqué del aumento del déficit en algunos de ellos. En esta línea, se constata una clara coincidencia entre los años con más saldo negativo y aquellos en que estos gastos ocasionales presentaron unos valores más altos – como se observa en la gráfica 3–. La media anual de estos se sitúa alrededor de las 500 libras, un dato que sobrepasa los periodos 1594-95, 1599-1600 y 1602-1603, al situarse muy por encima de este valor. En el primero de los casos, nos encontramos en el momento del acceso de doña Beatriz a la titularidad del señorío, aspecto que, entendemos, puede explicar la inversión de la señora en diferentes conceptos. Por un lado, destinó 128 libras en obras de mejora en las regalías de su señorío. Por otro, tuvo que hacer frente a parte de la deuda contraída por su hermano. Es por esto que pagó más de 250 libras en concepto de pensiones de censales atrasadas y devolvió a doña Francisca de Bas 283 libras, como parte de su dote. Respecto a los dos otros años a comentar, ambos muestran una tendencia deficitaria semejante. En los dos casos están precedidos de años en que las cuentas se saldan sin deudas o estas son muy bajas, consecuencia de no haber pagado todas las pensiones correspondientes. Así mismo, en ambos se realizan quitamientos, un censal de 681 libras (1599-1600) y un violario de 208 en

1602; anualidad a la que, además, debemos sumar un gran dispendio derivado de los litigios judiciales en los que se vio envuelta doña Beatriz, con un costo que cuasi rozó las 400 libras ese año.

Con todo, la principal idea que subyace de la información analizada no es otra que la constatación de la incapacidad del señorío para sanear sus finanzas. La situación era idéntica a la forjada unas décadas atrás, ya que el volumen de las obligaciones en relación con el precio de arrendamiento imposibilitaba acumular liquidez que permitiese disminuir poco a poco el endeudamiento. Es cierto que las ganancias anuales bastaban para hacer frente a las responsabilidades, pero también lo es que ninguna heredad contaba únicamente con estos dispendios. Las regalías, por su mismo uso, necesitaban de reparaciones que forzosamente debían realizarse, evitando así una disminución de las ganancias del arrendador. A su vez, doña Beatriz tuvo que defender ante los tribunales sus derechos sobre el patrimonio familiar y también otros litigios que comprometían altamente sus bienes, por lo que los dispendios en las causas judiciales también se antojaron inevitables a la par que muy costosos. A todo esto, se sumaba la obligación de retornarle la dote a su cuñada, doña Francisca Bas, dado que en sus capitulaciones matrimoniales con don Juan de Borja, este y don Francisco habían asegurado su restitución sobre sus estados. Y aunque estos eran sus compromisos más onerosos, no fueron los únicos; de ahí que a lo largo de su primera década al frente del señorío se generase un saldo negativo de 3.360 libras.

GRÁFICA 3: COMPARATIVA ENTRE LOS GASTOS TOTALES Y LAS CUANTÍAS DESTINADAS A DISPENDIOS "EXTRAORDINARIOS" EN CASTELLNOVO (1594-1603) (EN LIBRAS)



Pero, ¿de donde obtenían el capital para afrontar los gastos extraordinarios? No podemos responder con certeza a esta cuestión, dado que la documentación no aporta datos al respecto. Aun así, creemos que doña Beatriz pudo servirse del mismo mecanismo que sus antepasados, no retornar a la universidad de la villa la cantidad que adelantaba para pagar las pensiones de los censales que se habían cargado para ayudar a sus señores. Tampoco tenemos noticia del estado del crédito entre la señoría y sus vasallos. Este aspecto no es mencionado en la contabilidad, aunque muy difícilmente se había podido liquidar el adeudo de más de 7.000 libras, por lo que, probablemente esta cantidad debió incrementar con el paso de los años. Por tanto, como sus antecesores, doña Beatriz se vio abocada a vivir de los inciertos ingresos provenientes del ejercicio de la jurisdicción.

Realmente, la situación financiera de las heredades de los Borja-Llansol era crítica. El estado de Villalonga no distaba mucho del de Castellnovo. Según las cuentas registradas para el período estudiado, el señorío obtuvo unos ingresos valorados en 20.602 libras, fruto de su arrendamiento, así como unas salidas situadas en 18.314³⁵. Empero, aunque las cifras “oficiales” muestren una coyuntura de cierta solvencia, en parte fue así porque doña Beatriz no cobró las rentas de los censales que correspondían a su dote. De lo contrario, deberíamos sumar 6.660 libras³⁶ a los dispendios registrados y, por tanto, hablaríamos de una hacienda deficitaria de aproximadamente -4.372 libras en febrero de 1603. Aunque la situación era bien diferente, porque en el caso del principal señorío de los Borja-Llansol parece que sí podía responder a sus acreedores y afrontar los gastos extraordinarios, aunque con un coste muy alto para su señora, la más damnificada en tanto en cuanto la estrechez impuesta por los adeudos le impidió cobrar unos bienes que le eran propios por legado familiar.

3.2. La venta de Villalonga en 1603

Las dificultades hacendísticas padecidas por doña Beatriz no mostraban posibilidades de mejora ni a corto ni a largo plazo. Así, hacia 1602 se había retirado a Villalonga, consecuencia de “la molta necessitat que patia, per çò que no tenia, ni may ha tengut, altres

³⁵ El precio de su arrendamiento también varió para la cronología estudiada, situándose en 2.200 libras anuales entre 1594-1600 e incrementando a 2.467 en los siguientes años. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 560, s.f.

³⁶ Las pensiones anuales debían responder 666 libras, por lo que para una cronología que abarca una década, el cobro de los beneficios de su dote supondría un ingreso de 6.660 libras. Una mayor explicación sobre el tema dotal la encontramos en las páginas que se siguen.

béns sinó les dites baronies de Villalonga, Castellnou y casa gran de València; y estes responien molts centenars de ducats, més que no feien de renda”³⁷. En estas circunstancias, cuasi de improviso, se le presentó la oportunidad de vender el señorío de Villalonga, gracias a la oferta hecha a principios de 1603 por don Pedro Franqueza, secretario del monarca Felipe III. Evidentemente dicha transacción suponía desarticular el conjunto patrimonial de los Borja-Llansol, más aún, soltar el núcleo principal de este, ya que Villalonga había conformado la herencia familiar desde tiempos de la conquista del Reino. Además, de las dos baronías bajo dominio de la noble, era la más rica – dejando de lado el problema hipotecario- dado que el precio de su arrendamiento era muy superior al de Castellnou. Por tanto, la principal motivación que llevó a Beatriz a aceptar la oferta del secretario real, fue comprender que se encontraba ante la única oportunidad para sanear sus finanzas. Don Pedro Franqueza le había ofrecido 75.000 libras, cantidad que le permitiría pagar sus obligaciones e incluso vivir holgadamente durante su vida, tal y como ella misma explicaba:

“Y oferint-se-li, estant en la dita vall, la dita ocasió de fer venda de la dita baronia de Villalonga a don Pedro Franquessa, secretari de Sa Magestat, per preu de setanta cinch milia lliures, per obs de pagar los càrrechs y deutes a que estava obligat lo dit don Francisco, vinculador de dita baronia, y que venentla per lo dit preu li restava hazienda per a poder viure abundantment, conforme sa calitat y condició; fonch contenta dita suplicant de fer y fermar la dita venda per redimir sa necessitat”³⁸.

La transacción se realizó el día 7 de enero de 1603 y en el mismo documento de venta se estipulaba que Franqueza se haría cargo del adeudo, al mismo tiempo que se comprometía a pagar parte de la cantidad acordada mediante la carga de tres censales, por un valor total de 23.000 libras. En primer lugar, un censal de 10.000 libras que correspondía a parte de la dote de doña Beatriz, aquel que había heredado de su madre y que ella misma se había autorestituido tras la muerte de su esposo. Junto a este, un censal de 9.000 libras que debía satisfacer parte de los retrasos en el cobro del primero. Es decir, doña Beatriz nunca había llegado a cobrar ninguna pensión y el impago había generado una deuda valorada en 11.242 libras³⁹, obligación con la que iba a responder el comprador mediante la carga de dicho censal y el abono de las 2.242 libras restantes. A todo lo cual sumaban un tercer censal valorado en 4.000 libras⁴⁰. En consecuencia, la venta del señorío no solo le

³⁷ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, ap. n° 222, s.f.

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Las pensiones anuales de dicho censal suponían una paga de 666 libras, por lo que la cantidad que se le debía corresponde a casi 17 años de impagos, exactamente el tiempo transcurrido desde su carga en 1586.

⁴⁰ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 3, n° 630, s.f.

permitía obtener liquidez para cancelar sus deudas, sino que además le aseguraba el cobro de más de 1.200 libras anuales en pensiones. Sin duda, una mejora exponencial para su situación, aunque esto llevase de la mano la pérdida del núcleo patrimonial.

Ahora bien, el negocio se llevó a término con tanta premura que ni siquiera se pidió autorización a la Corona para poder enajenar los bienes vinculados. Aunque realmente esto no supuso un inconveniente, ya que la cercanía del comprador a la figura real y la convocatoria de las Cortes valencianas de 1604 propiciaron una rápida solución al problema. De hecho, los tres brazos en Cortes pidieron al monarca que fuese reconocida la compra hecha por el secretario, así como la obtención de la suprema jurisdicción sobre dichos bienes; una solicitud que evidentemente fue aprobada por el rey⁴¹, quién poco tiempo después de la compra – el 18 de septiembre– había agraciado a su secretario con el título de conde de Villalonga⁴², ratificando el establecimiento del mayorazgo sobre los bienes adquiridos por él en diciembre de ese mismo año⁴³.

En esta línea, no deja de parecer inquietante que don Pedro Franqueza decidiese invertir tanto dinero en unos dominios altamente endeudados, aunque la misma trayectoria seguida por el personaje da respuesta a nuestros interrogantes. Franqueza se había posicionado desde su juventud en el ambiente cortesano y había ostentado diferentes cargos dentro de los Consejos de Aragón y de Estado, hasta que, como componente de la camarilla del duque de Lerma, fue designado secretario real. Es bien sabido el tipo de actividades fraudulentas y corruptas que practicaron Lerma y sus parciales, lo que había llevado a don Pedro a acumular un capital importantísimo que, en parte, invirtió en la compra de heredades⁴⁴. Es por esto que, cuasi simultáneamente a la compra de Villalonga, Franqueza también adquirió otros bienes en suelo valenciano, como fueron los lugares de Navajas, Vilamarchante y Benimeli; así como llevó a cabo la fundación de Villafranqueza en las afueras de la ciudad de Alicante⁴⁵.

⁴¹ Joan Brines, Amparo Felipo, *et ali.*, *Formación y disolución de los grandes patrimonios castellanenses en el Antiguo Régimen*, Castellón, Fundación Dávalos-Fletcher, 1997, pp.187-188.

⁴² ARV, *Real Cancillería*, nº 376, ff. 46v-50v.

⁴³ Brines, Felipo, *et alii*, *Formación y disolución...* *op. cit.* p. 189.

⁴⁴ Ver Ana Guerrero Mayllo, “D. Pedro Franqueza y Esteve. De regidor madrileño a Secretario de Estado”, en *Pedralbes. Revista de Història Moderna*, nº 11 (1991), pp. 83-85. De hecho, como constata R.Gómez, uno de los puntos cardinales de la investigación iniciada con posterioridad sobre don Pedro fue desgranar de qué modo había conseguido reunir todo este patrimonio en muy poco tiempo. A este propósito ver Ricardo Gómez Rivero, “El juicio al secretario de Estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga”, en *Ivs Fvgit*, nº 10-11 (2001-2002), pp. 436 y ss.

⁴⁵ Brines, Felipo, *et alii*, *Formación y disolución...* *op.cit.*, pp. 187-188. Consultar también el trabajo de María Jesús Gimeno Sanfeliu, “La fundació de Vilafranquesa sobre les traces de Cristófor Antonelli”, en A. Felipo

La estrategia seguida por el personaje fue destinar la riqueza lograda con sus actividades corruptas no solo a la constitución de un patrimonio familiar sino al acrecentamiento de su prestigio, de ahí la consecución del título nobiliario. Adquirir Villalonga contaba con un claro aliciente económico, su dedicación al cultivo de azúcar, lo cual podría serle altamente beneficioso, especialmente en su vertiente comercial⁴⁶, si conseguía sanear las finanzas de la hacienda y, evidentemente, contaba con la solvencia para hacerlo. Por tanto, Franqueza debió aprovechar el contexto de empobrecimiento y endeudamiento experimentado por la última Borja-Llansol para ofrecerle un trato que, dadas las circunstancias, difícilmente podía rechazar. Resulta indiscutible que, *a priori*, ambos se beneficiaron del trato, uno conseguía incrementar su patrimonio y, con él, su posición social; la otra obtenía la liquidez necesaria para saldar sus deudas, revertir la situación financiera en Castellново y, por tanto, vivir más holgadamente el resto de su vida. Aun así, nada fue tan fácil. En el caso de Franqueza, hacia 1605 se conoció el escándalo de la malversación de fondos realizada por Lerma y sus allegados, siendo uno de los principales acusados. En consecuencia, fue encarcelado y condenado a la pérdida de la mayor parte de sus bienes, entre ellos Villalonga, que quedó en manos del fisco real⁴⁷ hasta que en 1621 Felipe III donó la hacienda al duque de Gandía en compensación por las pérdidas experimentadas a raíz de la expulsión de los moriscos⁴⁸. Por su parte, doña Beatriz, se encontraba pleiteando en contra del mismo duque por el endeudamiento ocasionado en Oliva tras la nefasta administración llevada a cabo por don José Vallés, y el duque pretendía que el adeudo fuese abonado por Beatriz con el dinero obtenido de la venta de Villalonga. Una demanda que puso en peligro tanto la posibilidad de recomponer su economía como la seguridad de cobrar las más de 1.200 libras provenientes de los censales cargados por el secretario del monarca.

3.3. Defender los derechos ante la justicia

La compleja vida de doña Beatriz de Borja estuvo marcada por varios momentos determinantes, entre ellos aquellos en que tuvo que hacer valer sus derechos ante los tribunales. Tras enviudar, el retorno de la dote aportada a su matrimonio y la controversia suscitada por los derechos sucesorios en los bienes de su difunto esposo, la enfrentaron con su

(coord.), *Nobles, patrimonis i conflictes a la València Moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*, València, PUV, 2018, pp. 17-45.

⁴⁶ Casey, *El Regne de...* *op.cit.*, p. 129.

⁴⁷ Brines, Felipe, et alii, *Formación y disolución...* *op.cit.*, p. 192.

⁴⁸ Casey, *El Regne de...*, *op. cit.*, pp. 176-177.

familia política. Así mismo, su acceso al patrimonio del linaje tras el fallecimiento sin herederos legítimos de don Bartolomé de Borja, ocasionó varios enfrentamientos por la sucesión en sus bienes. Su posición al frente de la Casa fue fuertemente contestada como consecuencia de su condición de mujer en un mundo regido por una concepción patriarcal del poder, el patrimonio y su transmisión. Por último, tras consolidar su posición como señora de Villalonga y Castellново, un nuevo litigio la ponía en peligro. El duque de Gandía, ansioso por ejecutar el adeudo gestado en el antiguo condado de Oliva y en virtud del compromiso, como fianza de su administrador, que había contraído don Francisco de Borja, esperaba resolver parte de sus problemas económicos sirviéndose de los bienes patrimoniales de doña Beatriz.

Son estos tres procesos judiciales los que vamos a atender en las páginas que se siguen, unos litigios que se extendieron en el tiempo y que supusieron un gran dispendio económico para nuestra protagonista. Ella, que no había contribuido, como ya se ha apuntado, a un acrecentamiento de la deuda gestada en el seno de su Casa durante generaciones con la carga de nuevos censales, se enfrentó a coyunturas que la obligaron a pleitear dura y largamente por su conservación, sumando nuevos dispendios a una hacienda más que comprometida y sin poder evitar, en ocasiones, que las oportunidades de mejora que ella misma había conseguido afianzar, se desvaneciesen de un plumazo.

Los litigios con los marqueses de Terranova

En 1576, con el matrimonio de don Juan Maza y doña Beatriz de Borja, el señor de Moixent y Novelda había incumplido la promesa realizada unos años atrás como condición para que pudiese llevarse a cabo el matrimonio de su hija Rafaela. Con sus segundas nupcias, don Juan abría la posibilidad a la llegada de nueva descendencia a la que, en las capitulaciones matrimoniales, había garantizado la sucesión en sus estados. Así, tras su muerte – acaecida el 11 de septiembre de 1686– dejó una hija de apenas dos años bajo tutela materna, tal y como se especificaba en sus disposiciones testamentarias, e inmediatamente el conflicto por la transmisión patrimonial estuvo servido; aunque fue rápidamente solucionado a favor de los marqueses de Terranova, pues la Real Audiencia Valenciana obligó al cumplimiento de las capitulaciones matrimoniales de estos últimos. Aun así, doña Beatriz no iba a darse por vencida y pasado escasamente un año de la muerte de su esposo, en

octubre de 1587, iniciaba un pleito judicial para requerir la tenuta de las baronías. Legalmente se encontraba con pleno derecho para realizar tal petición, ya que los Fueros valencianos regulaban el retorno del aporte dotal tras el primer año de viudedad, conocido como *any de plor*; tiempo en el que debía ser mantenida por los herederos del esposo fallecido. Pasado dicho lapso temporal, la dote debía serle restablecida, de lo contrario se encontraba en pleno derecho de disfrutar de los bienes del marido mientras se ejecutaba su total devolución.⁴⁹ Tal y como se expone en el Fuero V-V-6 de Jaime I:

“E si ls parents no l volrran retre can l’an serà complit, tinga ella tan longament totes les coses del marit tro sia pagada de l’exovar e del escreix de l’exovar, e faça los fruits seus per aquela part de l’an que no la hauran pagada”⁵⁰.

Por tanto, y dado que don Juan había muerto sin bienes libres de valor, los marqueses de Terranova debían otorgar la posesión de las baronías a doña Beatriz o restituirla la dote, de forma que mientras no lo hiciesen, no gozarían la posesión con plenos derechos.⁵¹ Los marqueses se opusieron basándose en que la propiedad de los estados les pertenecía en virtud de la sentencia promulgada por la Audiencia, no como herederos de don Juan, lo que no les obligaba a ceder la tenuta. Por otro lado, Beatriz también demandaba la asignación de una renta en concepto de alimentos para su hija, legítima sucesora de don Juan⁵². Finalmente, la tenuta no le fue concedida, aunque la sentencia de 5 de junio de 1589 condenó a los marqueses de Terranova al pago anual de una renta de 300 libras a doña Francisca para su manutención⁵³. Sin embargo, la señora se encargó personalmente de asegurarse el retorno de gran parte de su dote. Concretamente el 10 de diciembre de 1587, al mismo tiempo que aceptaba la herencia paterna de doña Francisca, en calidad de su tutora y curadora, dispuso el retorno del censal de 10.000 libras de valor que había sido cargado por su hermano, don Bartolomé, el año anterior⁵⁴. Una acción que le “aseguraba” el cobro anual de

⁴⁹ Rafael Benítez Sánchez-Blanco, “Familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano (siglos XVI-XVII). Ponderación global y marco jurídico” en F. Chacón y J. Hernández (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992, pp. 53-54. Ver también Jorge Antonio Catalá Sanz, “Integridad patrimonial, perpetuidad, memoria. Contradicciones de los mayorazgos valencianos en la época moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, n° 33 (2011), p. 66.

⁵⁰ Citado en Carmen Lázaro Guillamón, *La condición jurídica de la mujer en los Furs de València*, Valencia, PUV, 2018, p.79.

⁵¹ *Ibid.*, pp. 80-81.

⁵² ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, n° 307, s.f.

⁵³ *Ibid.*, n° 392, s.f.

⁵⁴ Cabe destacar que unos años después, en 1600, Beatriz trató de conseguir nuevamente la adjudicación de la tenuta, aprovechando el cambio de titularidad de los bienes como consecuencia de la muerte sin descendencia de la marquesa, doña Rafaela. Evidentemente, la dote no le había sido devuelta en su totalidad, dado que continuaban adeudándosele 8.000 libras – derivadas de las 6.000 libras del *creix* y las 2.000 restantes, pertenecientes a su dote –, por lo que “teóricamente” cumplía las condiciones para poder solicitarla. El proceso aparece inacabado, pero el hecho de que su hija continuase cobrando la pensión alimenticia de manos

una pensión de 666 libras, para lo que contó con la aprobación del tribunal de la Gobernación valenciana en 1599⁵⁵.

Viuda y con una hija a su cargo, Beatriz no tuvo más remedio que volver a las posesiones de su linaje, donde se estableció junto a su hermano Bartolomé. Como sabemos, el señor de Villalonga y Castellново había accedido a unos bienes altamente comprometidos de los que a duras penas obtenía ganancias con las que mantenerse, por lo que la llegada de su hermana y sobrina suponía una carga más para su hacienda, siéndole prácticamente imposible ayudarlas económicamente. La situación de nuestra protagonista parece ser verdaderamente compleja y, además, no cobraba las rentas derivadas del censal de su dote, pues estas no aparecen consignadas ni sobre el arrendamiento de Castellново ni sobre el de Villalonga.⁵⁶ Con todo, en 1593 Beatriz interpuso una nueva demanda en contra de los de Terranova con la intención de incrementar en 500 libras la consignación alimenticia de su hija. La parte contraria se negó en rotundo, pues incluso habían apelado la sentencia de 1589 para evitar pagar alimentos a su cuñada, al considerar que las más de 600 libras que doña Beatriz recibía del censal de su dote era una cantidad más que suficiente para su manutención y la de su hija.

El argumento de la parte contraria se vio reforzado a finales de 1594, dado que Beatriz se había convertido en la señora de los estados de su Casa tras la muerte sin descendencia de don Bartolomé. Evidentemente, esta circunstancia suponía “teóricamente” un cambio en la situación económica de la noble y los marqueses quisieron aprovecharlo para librarse de la manutención de doña Francisca. Defendían que doña Beatriz poseía dos baronías que sumaban un valor de 200.000 libras, convirtiéndola en una de las aristócratas valencianas mejor posicionadas económicamente, por las que recibía una renta anual que prácticamente superaba las 5.000 libras⁵⁷. ¿Qué necesidad tenía la pequeña Francisca de ser mantenida por su hermanastra, si en el futuro iba a heredar los bienes maternos? Evidentemente esta no era la realidad. Por más ricas que pudiesen ser las baronías, *de facto* estas estaban endeudadas hasta el extremo y su titular únicamente vivía de los fluctuantes

de terceros, demuestra que o bien volvió a serle denegada o se efectuó la devolución, aunque la falta de documentación al respecto nos lleva a decantarnos por la primera opción. Ver *Ibid.*, parte 1, letra B, nº 500, s.f.

⁵⁵ *Ibid.*, parte 2, letra J, ap. 222 s.f. y AHNOB, *Fernan Núñez*, C. 2084, D. 55, s.f.

⁵⁶ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, nº 560, s.f.

⁵⁷ *Ibid.*, nº 392, s.f.

ingresos derivados de la potestad jurisdiccional. Las ganancias reales solo permitían la manutención de doña Beatriz, tal y como las finanzas de los lugares pudieron demostrar ante la Real Audiencia valenciana; motivo por el cual la sentencia de 1 de diciembre de 1595 incrementó en 100 libras la pensión alimenticia – quedando así en un total de 400–, aunque la decisión no contentó a ninguna de las partes, unos por no conseguir la extinción de la obligación y otros por considerarla insuficiente⁵⁸. El laudo fue apelado ante el Consejo de Aragón, que ratificó la sentencia, traducándose en el disfrute de dicha renta por parte de doña Francisca hasta el momento de su muerte, acaecida a finales de 1601⁵⁹.

La defunción de la joven Francisca llevó de la mano el fin de los pleitos entre doña Beatriz y la que había sido su familia política, aunque no supuso que la noble llevase una vida alejada de los tribunales, sino todo lo contrario. En los albores del Seiscientos nuestra protagonista se vio envuelta en diversos litigios que pusieron en duda su legitimidad y derechos sobre la herencia familiar. Un patrimonio, por otro lado, altamente endeudado que experimentaría una mayor opresión crediticia, situación a la que pronto se sumaría la merma demográfica provocada por la expulsión de los moriscos y, finalmente, la cuestión de la sucesión en los estados. Por tanto, los problemas para doña Beatriz no habían hecho más que comenzar.

El controvertido acceso de doña Beatriz a la baronía de Castellnovo

La titularidad de la última descendiente de don Francisco de Borja en Castellnovo fue contestada por don Juan de Borja⁶⁰ – tío de doña Beatriz – quien defendía que en virtud del vínculo establecido por doña Beatriz de Borja y Arenós en su testamento de 1503, se exigía una sucesión regida por el fideicomiso perpetuo y de agnación. Con esta argumentación interpuso causa ante la Real Audiencia valenciana el 21 de julio de 1604⁶¹, con lo

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ Cabe destacar que, durante los últimos años de su vida, la pensión fue abonada por el sucesor en los bienes de la Casa Maza, don Juan de Vallebrera, quien por sentencia de 31 de octubre de 1600 había accedido a la posesión de los estados tras la muerte sin descendencia de doña Rafaela Maza. Este era nieto de don Juan Maza – marido de Beatriz- e hijo de don Juan de Vallebrera, señor de Agost, y Elisa Maza y el tribunal valenciano lo había condenado con Provisión Real de 23 de mayo de 1601 a continuar con la paga de alimentos a doña Francisca de los bienes que habían sido de su padre. Ver *Ibid.*, nº 510, 1r-15r.

⁶⁰ Don Juan era hijo de don Melchor de Borja y este, a su vez, hermano de don Juan de Borja, señor de Villalonga y Castellnovo. Es decir, don Juan de Borja, litigante, era primo hermano de don Francisco y, por tanto, tío de Beatriz. Ver Francisco Jerónimo de León, *Decisiones Sacrae Regiae Audientiae Valentinae*, Madrid, 1620, vol. I, p. 402.

⁶¹ *Ibid.*, p. 401.

cual el tribunal debía decidir sobre una cuestión trascendental, ¿debía considerarse la baronía de Castellnovo un mayorazgo o, de lo contrario, se trataba de un bien libre al haberse extinguido el fideicomiso constituido en 1503?⁶² Las partes se rodearon de verdaderas autoridades en el mundo de la judicatura para preparar y argumentar sus defensas⁶³. Por un lado, doña Beatriz contó con el apoyo de don Francisco Jerónimo de León, oidor de la Real Audiencia valenciana que posteriormente se convertiría en regente del Consejo de Aragón⁶⁴. Por otro, las pretensiones de don Juan de Borja fueron asesoradas y defendidas por el jurista italiano Giacomo Menochio, quien trató de demostrar, sin éxito, el carácter perpetuo del fideicomiso⁶⁵.

La consulta presentada por Menochio pretendía demostrar la existencia de un mayorazgo basándose en una serie de indicios que, a su entender, evidenciaban la instauración de un fideicomiso. Concretamente, señalaba que al establecerse tanto en los testamentos de doña Beatriz como en el de su heredero, don Rodrigo, la obligatoriedad del uso del apellido y armas de los Borja, la sucesión por vía de masculinidad y primogenitura y el establecimiento de diferentes grados de transmisión del patrimonio, circunstancias a las que se sumaban la calidad de los bienes y las personas involucradas en el caso, constituían conjeturas que, en conjunto, probaban la existencia del vínculo. Por tanto, de confirmarse este, la sucesión en Castellnovo debía recaer en manos de don Juan, por ser el descendiente masculino por vía directa más cercano.

Ahora bien, de León rebatió la argumentación de la parte contraria al alegar que dichos supuestos no eran suficientes para constatar la presencia del mayorazgo agnaticio perpetuo. Su defensa se vertebró en dos premisas fundamentales. Por un lado, sostenía que, según el contenido de los referidos testamentos, dicho fideicomiso solamente atañía a los descendientes en primer grado de don Rodrigo, pues se disponía la libre voluntad sobre los bienes en caso de no existir un descendiente directo masculino. Es decir, doña Beatriz disponía que don Rodrigo podía disfrutar su heredad como bienes “ad libitum”⁶⁶; y lo mismo hizo éste con su hijo menor,

⁶² Nuria Verdet, *Gobernar con el derecho. Las Decisiones de Francisco Jerónimo de León*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2019, p. 251.

⁶³ La argumentación de las partes en el pleito pasó a la posteridad gracias a la glosa dispuesta al respecto por don Francisco Jerónimo de León en el primer libro de sus *Decisiones*, obra que ha sido estudiada minuciosamente por Nuria Verdet en *Ibid.*, para el caso que nos ocupa ver pp. 250-262.

⁶⁴ Sobre el personaje: Nuria Verdet, “Enriquecimiento y ascenso social en la magistratura valenciana del seiscientos”. Patrimonio y familia de don Francisco Jerónimo de León”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 37 (2011), pp. 468-469. También en Jon Arrieta Alberdi, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994, p. 615.

⁶⁵ Verdet, *Gobernar con el... op. cit.*, p. 251.

⁶⁶ Según su testamento copiado por de León: “*Et ad faciendum de ipsis bonis et iuribus nostris ad libitum, sive ad eius liberam voluntatem*”. De León, *Decisiones Sacrae Regiae ...*, op. cit, p. 400.

don Ximén Pérez de Borja, en caso de no contar con sucesión⁶⁷. Además, don Rodrigo no había respetado el principio de primogenitura en su testamento, ya que en segundo lugar llamaba a la herencia a su quinto hijo, don Francisco; lo que fue interpretado como un motivo más para no presuponer la existencia del vínculo agnaticio. Por otro lado, el jurista valenciano defendió la necesidad de abogar por la libertad de los bienes en caso de no considerar suficientes los argumentos probatorios para dictaminar lo contrario⁶⁸. Así, de León, respaldó el derecho de doña Beatriz a suceder en la posesión de Castellново, al tratar de demostrar que el fideicomiso establecido por su antepasada no era perpetuo, sino temporal; pues solo incumbía al primer sucesor y los hijos de este en primer grado. De la misma opinión fue el tribunal valenciano, dado que, mediante sentencia de 22 de junio de 1609, confirmó a doña Beatriz como señora de Castellново, con plenos derechos sobre dichos bienes libres.⁶⁹

No obstante, cabe señalar que el pleito contra su tío no fue el único que puso en entredicho la titularidad de doña Beatriz sobre el legado familiar, aunque, sin duda, fue el que mayores probabilidades tuvo de arrebatárselo. Finalmente, cuando don Juan interpuso la demanda hacía una década que la noble se encontraba al frente de dichas posesiones. El primer requerimiento judicial lo inició en septiembre de 1594 doña Juana Ana Adrià, quien alegaba ser la madre del “supuesto” hijo de don Bartolomé, por lo que pedía que se reconociesen sus derechos sucesorios⁷⁰. La disputa entre las dos mujeres obtuvo una rápida solución por parte del tribunal valenciano, pues el 27 de octubre decretó a favor de la posesión de doña Beatriz⁷¹. Unos años después, existió un nuevo proceso judicial que trataba de perturbar su señoría. No sabemos exactamente quien pudo ser el demandante, pero sí que en noviembre 1603 la Audiencia publicó una nueva sentencia que reconocía la legitimidad de la sucesión de doña Beatriz, “per ésser premorts a aquella tots los fills mascles del dit don Francisco, sens fills ni altres descendents alguns (...)”⁷².

Beatriz nunca dejó de ostentar la total posesión y jurisdicción en el señorío, por lo que no debió decretarse en ningún momento el habitual secuestro cautelar. Esto lo sabemos

⁶⁷ “*Et moriente dicto don Melchiore, absque filiis masculiis ex legitimo matrimonio procreatis, vocavit don Simonem Petrum (vulgo dictum) don Ximén Pérez, sive eius filium masculum. Si eo in casu dictus Ximén Pérez viuus non esset, quem posset facere de omnibus bonis ad liberas voluntates (...)*”. En *Ibid.*, p. 401.

⁶⁸ Verdet, *Gobernar con el ... op. cit.*, pp. 254-260. También en *Ibid.* pp. 403-415.

⁶⁹ Verdet, *Gobernar con el... op. cit.*, p. 262. También en De León, *Decisiones Sacrae Regiae ...*, *op. cit.*, p. 418.

⁷⁰ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, n° 1195, s.f. Para más información sobre doña Juana Ana Adrià y su hijo ver la nota 17 del presente capítulo.

⁷¹ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra B, n° 392, s.f.

⁷² *Ibid.*, parte 2, letra J, ap. n° 222, s.f.

porque se conserva documentación relativa al periodo 1594-1609 que la muestra como señora de Castellnovo, categoría que no solamente ella misma se atribuía, también lo hizo la sociedad en su conjunto. Sirva como ejemplo la contabilidad de la baronía presentada como prueba anexa al pleito seguido contra el duque de Gandía – del que hablaremos a continuación– en el que se refieren las entradas y salidas de las dos baronías entre 1594-1603 en las que en todo momento se atestigua el arrendamiento de las mismas.⁷³ También documentación de diversa tipología y contenido, especialmente litigios⁷⁴, en los que la señora es presentada ejerciendo la jurisdicción⁷⁵ dentro de sus posesiones. Por tanto, aunque durante un largo período su tenencia fue disputada, esto nunca la llevó a perder el dominio sobre sus bienes.

A las puertas de perder Castellnovo. El litigio contra el duque de Gandía

Uno de los principales errores cometidos por don Francisco de Borja a lo largo de su vida fue presentarse como fianza de don José Vallés⁷⁶ al tiempo que este fue nombrado por Felipe II administrador de las rentas del condado de Oliva, incautado judicialmente mientras la Real Audiencia valenciana dirimía la sucesión en el mismo. Tras una larga contienda, la Real Sentencia de 21 de junio de 1594 disponía la propiedad de los bienes en manos del duque de Gandía⁷⁷, a quien, tras su muerte a los pocos meses, sucedió su primogénito, don Carlos de Borja y Velasco, VII duque. De este modo, después de una inacabable

⁷³ *Ibid.*

⁷⁴ Entre los ejemplos a destacar, cronológicamente encontramos en primer lugar el pleito llevado a cabo entre doña Beatriz y los condes de Aranda – en 1598 contra la condesa doña Juana Enriquez de Cabrera y desde 1599 a 1602 contra su hijo y sucesor, don Pedro de Urrea– acerca de los límites del termino entre Castellnovo y la Vall de Almonacid (Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2084, D. 8 y 9; también ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 3, nº 2845; todos s.f.). Así mismo, en 1599, la publicación de una crida en Castellnovo, como señora de la misma, en que revocaba una orden anterior que prohibía el comercio de “cabalcaduras” en la villa (AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2084, D. 18, s.f.). En 1605, la universidad de Castellnovo inició un pleito judicial contra el arrendador de la baronía en relación con diversos censales cargados sobre ella para pagar el *creix* de doña Francisca Bas – esposa de don Juan de Cardona, hermano de Beatriz– en el cual esta es reconocida como su actual señora (ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 1, letra S, nº 1696, s.f.).

⁷⁵ A modo de ejemplo un proceso de 1596 sobre la designación de los jurados de la villa de Castellnovo mediante el cual se constata que doña Beatriz es reputada como señora de la baronía y ejerce en ella la jurisdicción (ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2084, D. 19-20 y 39; todos s.f.). En la misma línea un documento de procuración realizado en 1597 por la noble a favor de Francisco Roig, mercader de Castellnovo, designándolo como encargado de fiscalizar las cuentas de los arrendadores de sus dos baronías (ver *Ibid.*, D. 36, s.f.).

⁷⁶ Según Esquerdo, don José Vallés y don Francisco de Borja eran primos hermanos. El primero fue hijo de don Jerónimo Vallés y doña Violante de Borja, hermana de don Juan de Borja y, por tanto, tía de don Francisco. No sabemos si el parentesco tuvo algo que ver con que don Francisco asistiese a su primo como su fianza ante la administración del condado. Ver Esquerdo, *Nobiliario Valenciano...*, op. cit., vol. II, p. 131.

⁷⁷ Sucedió en calidad de heredero de doña Ana Centelles, duquesa de Veragua, donatario de Magdalena Centelles, duquesa de Gandía y como curador y general administrador de doña Felipa Centelles, quien había sido incapacitada.

disputa que había ocasionado ingentes dispendios judiciales, los Borja de Gandía anexionaban un nuevo dominio a su patrimonio y, con él, también sus deudas. De hecho, las finanzas del condado de Oliva habían sido deficitarias durante la vida de sus últimos poseedores⁷⁸ y se esperaba que su etapa de secuestro hubiese contribuido a la mejora de su economía. Nada más lejos de la realidad.

Al poco tiempo de ostentar la señoría de los bienes, detectaron irregularidades y decidieron iniciar una causa contra quien había sido su administrador, con la intención de investigar su gestión y detectar la raíz del problema. Inicialmente, se consideró que el desajuste provenía de la administración del patrimonio sardo, dado que su contador no había dejado constancia de la evolución de la hacienda en un libro de cuentas entre 1570-1586, por lo que se intuía la existencia de un adeudo del que se quería responsabilizar a Vallés por la incapacidad del contador para hacer frente al mismo. Este se opuso e inmediatamente se ordenó el escrutinio exhaustivo de sus libros de cuentas, operación que dejó al descubierto la nocividad de su manejo de los bienes. De hecho, al finalizar sus funciones al frente de Oliva había reconocido la existencia de un saldo negativo de poco más de 4.000 libras, justificado en el descenso de las ganancias anuales como consecuencia de la desmembración del condado en 1584⁷⁹. No obstante, el análisis de la contabilidad arrojaba una cifra muy diferente, con una deuda que superaba las 15.000 libras y que el nuevo titular no estaba dispuesto a asumir⁸⁰.

El duque inició formalmente un litigio contra Vallés y sus trece fianzas⁸¹, confiando en que el tribunal valenciano decretase la ejecución del adeudo. La Audiencia nombró contadores expertos, quienes, tras evaluar las cuentas, valoraron la deuda en 46.454 libras. A razón de todo esto, con sentencia de 20 de abril de 1603, se condenó al acreedor y a sus fianzas al pago de dicha cantidad con intereses, situando así el débito en más de 75.000 libras⁸², en compensación tanto de la deuda generada como de la mala gestión del administrador. Evidentemente, la parte penada trató de defenderse. Por su parte, Vallés aseguraba

⁷⁸ Ciscar Pallarés, *Moriscos, nobles y...* *op. cit.*, p. 139 y Casey, *El Regne de...*, *op. cit.*, p. 162.

⁷⁹ La sentencia de 11 de mayo de 1584 segregaba del condado de Oliva los lugares de Nules, Moncofa, Mascarell, Vilavella y Cofrentes; razón por la cual, el condado dejó de ingresar 10.000 libras anuales.

⁸⁰ La sentencia en ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, nº 630, cosido entre ff. 39-40.

⁸¹ Estos fueron: Don Raimundo Pujades, don Joan Mercader, don Bernabé de Borja, don Miguel de Borja, don Luis Pallás, don Jerónimo Jofre, don Jerónimo Cabanillas, don Francisco de Borja, don Juan Jofre, Onofre Luis García, Guillermo Raimundo García, los cónyuges Vicente Honorato Vidal y Ángela Vallés y don Gaspar Cristóbal Pertusa. (Ver *Ibid.*).

⁸² Es necesario explicar la procedencia de las cantidades a las que se condenó a los fianzas y sus herederos. Realmente, la deuda era de 15.477 libras, pero se estableció un doble gravamen de intereses a razón de 3.102

la existencia de irregularidades en la revisión de las cuentas, exponiendo que le estaban haciendo responsable de una gran cantidad de partidas sobre las que no tenía por qué responder, tanto que reiteraba que no podía ser obligado en una cuantía superior a las 4.000 libras que había manifestado al cesar su cargo⁸³. En cambio, sus avales trataron de escapar del fallo judicial al alegar que, en su momento, Vallés no había realizado una habilitación de las fianzas frente al tribunal ni a estas se les había exigido presentar testimonios de suficiencia. Unas irregularidades a las que sumaban las sospechas sobre la veracidad del documento que *a priori* los comprometía, al no cumplir con todas las formalidades exigidas conforme al derecho:

“(…) ni té [el documento] les solemnitats ni requisits necessaris de justícia per a que estiga en forma provant, majorment, estant la major part de aquell scrit de má y lletra de una dona filla del tunc scrivà de les causes de Oliva”.⁸⁴

A pesar de todo esto, defendían que si la sentencia llegaba a ponerse en ejecución debía ser recalculado el montante del alcance, dada la irregularidad en las cuentas y el abuso que, entendían, suponía el cobro de un interés doble. Finalmente, recurrieron ante el Consejo de Aragón⁸⁵, acción que solamente sirvió para paralizar momentáneamente el pleito, ya que la institución corroboró la sentencia en 1604 y obligó a los condenados a hacerse cargo del déficit generado por don José Vallés⁸⁶.

Visto el desarrollo del proceso, es momento de pormenorizar en qué modo dañificó su ejecución a doña Beatriz, pues, *de facto*, el episodio contribuyó a perturbar más, si cabía, la realidad económica que vivía. Tal y como se ha comentado, la situación mostraba perspectivas de mejora tras la venta de Villalonga, aunque la esperanza tardó pocos días en desvanecerse. Si la venta se había producido el día 7 de enero de 1603, tan solo una semana después el duque de Gandía pedía a la Real Audiencia la aprobación de una ampara sobre el precio de la venta, con la firme intención de cobrarse de ella la cantidad con que el

libras, 18 sueldos y 4 dineros anuales (\approx 3.103 libras). Los intereses se contabilizaron durante los casi 10 años transcurridos entre el fin de la administración hasta la publicación de la sentencia, valorando así el adeudo en las dichas 46.454 libras. Pero a esta cantidad le volvieron a sumar nuevamente los intereses, en compensación de la nefasta administración de Vallés. Arguyeron que a su nombramiento Felipe II había dado orden expresa de destinar anualmente grandes sumas de dinero en el quitamiento de censales, una prescripción que el acusado no cumplió, lo que perjudicó gravemente el futuro patrimonio del duque. Por tanto, como se ha dicho, la cifra final responde las más de 15.000 libras junto con los dobles intereses, de ahí que se sitúe cerca de las 75.000 libras. ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, nº 1024, ff. 7v-8r y 19r-20v.

⁸³ *Ibid.*, ff. 5r-18r.

⁸⁴ *Ibid.*, parte 3, nº 3091, s.f.

⁸⁵ ARV, *Procesos de Madrid*, letra J, exp. 747, s.f.

⁸⁶ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, nº 1024, ff. 54r-65v.

patrimonio de Beatriz quedase comprometido por el pleito que continuaba dirimiéndose. Inicialmente, el tribunal autorizó la aplicación de la medida, aunque en marzo se retractaron, pues sin una sentencia firme —el primer laudo es de finales de abril— en contra de doña Beatriz no existía prueba del adeudo, por lo que la ampara carecía de sentido⁸⁷. Beatriz había “ganado” el primer asalto, pero el duque de Gandía no iba a darse por vencido y sus ofertas sobre ejecutar la deuda iban a antojarse cada vez más perjudiciales para sus intereses.

Publicada la sentencia, don Carlos exigía que el débito sobre el que debía responder doña Beatriz fuese cobrado con los haberes pertenecientes al mayorazgo instituido por don Francisco, dado que este no había dejado bienes libres de valor. Por tanto, requería la posesión sobre Castellnovo y la casa grande de Valencia, junto con la propiedad de los dos censales de mayor valor cargados por Franqueza como parte del pago por Villalonga, lo que implicaba despojar a Beatriz de todos sus bienes. Dada la gravedad de la situación, trató de impedir que la demanda del duque se llevase a cabo e incluso la imposición de responder por su padre. En este sentido, su alegato se centró en demostrar que había accedido a los bienes vinculados a título personal, no como heredera de don Francisco, por lo que no podía ser ejecutada. Además, defendía la irracionalidad de la petición interpuesta por la parte adversa, dado que el valor de las posesiones que le pretendían expropiar ascendía a 100.000 libras⁸⁸, lo que superaba con creces no sólo la parte que según el fallo debía liquidar, sino también el total a reintegrar por el conjunto de condenados. Por tanto, solo estaría dispuesta a contribuir con 5.850 libras, cantidad resultante de la división a partes iguales del crédito entre todos los avales y sus herederos; un mal menor, dadas las pretensiones de don Carlos⁸⁹.

En este punto, el proceso original se había paralizado con motivo del recurso presentado ante el Consejo de Aragón. Tras la ratificación de la sentencia, el tribunal valenciano estimó que las nulidades presentadas por doña Beatriz no eran procedentes y, por tanto, quedaba sancionada al pago de la parte proporcional del adeudo gestado por Vallés⁹⁰. Finalmente, el reparto de la cantidad entre los avales no se realizó de forma equitativa, al entender que cada uno de ellos se había comprometido individualmente, resultado de lo

⁸⁷ *Ibid.*, parte 3, n° 630, s.f.

⁸⁸ A razón de 80.000 libras el señorío y 20.000 los censales.

⁸⁹ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra J, ap. 222, s.f.

⁹⁰ *Ibid.*

cual, la noble quedaba obligada con el duque en 333.333 libras 8 sueldos y 9 dineros, cantidad que suponía el 44,44% de total⁹¹. Cabe destacar que la documentación no aporta noticias sobre la lógica seguida por el tribunal al distribuir las cantidades entre las fianzas y tampoco se conserva la ya citada escritura que los involucraba como tales. Por tanto, no sabemos si estos se habían responsabilizado inicialmente en un porcentaje concreto de la posible deuda. De ser así, el caso de don Francisco sería aún mucho más escandaloso; se habría convertido en el principal avalista de Vallés a pesar de la complicada situación financiera que experimentaba en 1570.

Por último, cabe reseñar que la condena y posterior pago a los diferentes deudores se materializó en la firma de una concordia y capitulación entre estos y el duque de Gandía, mediante la cual se establecía la forma de amortización. Doña Beatriz se comprometió a pagar en metálico 5.333 libras 8 sueldos y 9 dineros, mientras que la cuantía restante – 28.000 libras– iba a abonarse, en parte, mediante el traspaso del censal de 4.000 libras que había cargado a su favor don Pedro Franqueza y la entrega de 3.000 libras resultantes de la venta de la casa situada en la ciudad de Valencia a su primo, don Felipe de Cardona, el marqués de Guadalest. El remanente del crédito iba a pagarse gradualmente, consignando la cantidad en el arrendamiento de la baronía. Por tanto, Beatriz conservó Castellново y los censales pertenecientes a su dote, pero se vio obligada a hipotecar el señorío como seguridad de pago. En consecuencia, el duque, se personaría en la villa para tomar posesión de la misma, como signo de su facultad para ejecutar el adeudo sobre doña Beatriz si no cumplía con el reembolso en los términos establecidos por la sentencia. Además, como garantía futura, exigía que tanto el marqués de Guadalest como su hermano menor, don Antonio de Cardona, primos hermanos de Beatriz, conocieran y aceptaran el contenido de la concordia; pues dada la falta de sucesión de la noble, con toda probabilidad el señorío acabaría recayendo en manos de uno de sus parientes, por lo que necesitaba asegurarse la continuidad de las pagas tras el fallecimiento de esta⁹². Por consiguiente, el adeudo incumbirá también a sus herederos y será principio y razón de nuevos pleitos y concordias.

⁹¹ *Ibid.*, parte 1, letra D, n.º. 178, s.f.

⁹² *Ibid.*

Sin lugar a dudas, la gestión llevada a cabo por las últimas generaciones de los Borja-Llansol estuvo caracterizada por una total incapacidad para proveer su hacienda de un más que necesitado saneamiento. La etapa de don Francisco de Borja al frente del patrimonio familiar contribuyó al arranque de un problema financiero que se tornaría endémico en las generaciones que le sucedieron, transmitiéndonos la imagen de una nobleza rentista que no podía mantener el nivel de vida acostumbrado como consecuencia de las fluctuaciones monetarias que le fueron coetáneas. El error cometido fue el mismo que el de muchos otros nobles, sucumbir al atractivo de los censales como mecanismo para conseguir rápidamente la liquidez necesitada, y recurrir al mismo procedimiento tantas veces como considerasen preciso. Ahora bien, lo que hasta aquí puede ser interpretado como un fenómeno coyuntural común a la práctica totalidad de la élite valenciana, en el caso de los Borja-Llansol traspasó la frontera de la estabilidad, llevándolos al borde de un precipicio donde la deuda generada acabó por suponer el total de sus ingresos anuales; una situación que se desarrolló, en gran parte, fruto de diversas, encadenadas y desacertadas decisiones de los individuos. A esto se sumaron dos problemas fundamentales, la implicación de sus pobladores en el endeudamiento señorial y la necesidad de proveer una sucesión legítima que diese continuidad al linaje. De este modo, el déficit gestado con sus propios vasallos, quienes habían cargado censales a favor de sus señores y habían acabado por adelantar el pago de unas pensiones que no les eran reintegradas, suponía un perjuicio más para sus ya mermadas finanzas. Y, con ellas, debieron hacer frente a la entrada en el mercado matrimonial de sus descendientes, con la consiguiente descapitalización que este hecho conllevaba.

En estas circunstancias de total desasosiego accedió a la titularidad de la baronía un don Bartolomé que, objetivamente, tenía muy pocas perspectivas de conseguir una mejora constatable. La universidad de Castellnovo empezaba a desesperarse por las cargas económicas vertidas directamente sobre ellos y fue por esto que su etapa al frente de los señoríos se caracterizó por la conflictividad con sus feudatarios, quienes llegaron a denunciar los hechos ante el tribunal regnícola. Su hermana y sucesora, trató de frenar la carrera hacia la quiebra total del patrimonio al tiempo que batallaba por que sus derechos al frente de la Casa le fuesen reconocidos. Sus acciones, desde el punto de vista económico, fueron mucho más lógicas y determinativas que las de sus antecesores, aunque esto conllevase la frag-

mentación de su legado. Aun así, la multiplicidad de frentes abiertos y el peso de una hacienda tan comprometida acabaron por refrenar las oportunidades de mejora que buscó y trató de aprovechar.

Si la venta de Villalonga había podido contribuir a la distensión de la situación económica de Beatriz, la ejecución de la obligación contraída por su progenitor décadas atrás había ensombrecido su posible florecimiento. La falta de información sobre las finanzas de la baronía tras 1603 nos impide conocer si Beatriz invirtió las ganancias en el quitamiento de censales. La lógica nos lleva a suponer que así debió ser. Aunque, indistintamente y como consecuencia del adeudo con el duque de Gandía, el panorama general de su hacienda no pudo mejorar. El futuro se adivinaba altamente complejo y todavía faltaba por llegar la estocada final: la expulsión de los moriscos y sus graves consecuencias. Un hecho fundamental que complementa el análisis realizado en el presente capítulo, sin el que no podremos responder a la pregunta central que nos habíamos propuesto dilucidar: ¿en qué situación financiera heredaron Castellnovo los Cardona y qué trascendencia tuvo ésta en su particular proceso ascensional?

CAPÍTULO 3

LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS EN CASTELLNOVO

¿OBSTÁCULO O SOLUCIÓN?

El extrañamiento de la minoría morisca, fue uno de los hitos más representativos del reinado de Felipe III. Con esta decisión, la Corona pretendía poner fin al problema iniciado con las conversiones forzosas un siglo atrás, al tiempo que reforzaba la imagen de rey Católico del monarca. Todo esto en un contexto de gran debilidad promovida por los desastres bélicos y, muy concretamente, por la reciente firma de la Tregua de los Doce Años con las Provincias Unidas. Sin embargo, la toma de la decisión no fue fácil, como tampoco su justificación¹, habida cuenta de las presumibles oposiciones a la ejecución de la medida. No puede negarse que la expulsión supuso un duro golpe para la sociedad valenciana en su conjunto, dadas las consecuencias económicas de ella derivadas, aunque *a priori* la principal perjudicada iba a ser la nobleza terrateniente, para la cual la decisión real iba a traducirse, necesariamente, en la disminución demográfica de sus señoríos y, por tanto, también de sus rentas². En este sentido, la Monarquía no se enfrentaba únicamente al problema de argumentar el porqué de su resolución ante la población, sino que también debía tratar de sortear el más que probable desacuerdo aristocrático e incluso conseguir su estrecha colaboración.

Respecto al primer punto, tal y como defiende R. Benítez, apelar únicamente a motivos religiosos —la herejía y la apostasía—, a pesar de ser las causas que más calado tuvieron en la sociedad, no suponían una justificación sólida para el recurso a la potestad absoluta del monarca. En consecuencia, Felipe III recurrió al principio de la Razón de Estado, argumentando el peligro de conservación de los dominios de la Monarquía Hispánica si llegaba a vertebrarse una alianza entre los moriscos y los principales enemigos de la Corona, esto es,

¹ Rafael Benítez Sánchez-Blanco, “La expulsión de los moriscos. El triunfo de la Razón de Estado”, en J.J. Ruiz y B. Vincent (Coord.), *Refugiados, exiliados y retornados en los mundos ibéricos (siglos XVI-XX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2018, pp. 181-183.

² Joan Reglà, *Estudios sobre moriscos*, Barcelona, Ariel, 1974, pp. 50-53; James Casey, “Las causas económicas de la expulsión de los moriscos”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 27 (2009), p. 143; Manuel Lomas Cortés, “Innata fidelitat i notable desconsol. La integració de la noblesa valenciana en el procés d’expulsió dels moriscos”, en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, nº 62/63 (2009), p. 129.

turcos y argelinos; lo que hacía incurrir a los moriscos en el delito de traición³. De este modo, públicamente, la sociedad quedaba convencida de la necesidad del éxodo morisco y el rey evidenciaba su autoridad para promulgarlo.

Por lo que atañe a la nobleza, fue importante que la Monarquía mostrase la empresa como un hecho beneficioso para ellos tanto a corto como a largo plazo. Porque, a pesar de lograr convencerlos de la necesidad del exilio morisco, el rey no podía ni ocultar ni desmentir el gran perjuicio económico que la aristocracia iba a padecer. De este modo, la estrategia se basó primero en el secretismo y posteriormente en la promesa de compensación. Desde el inicio, trataron de evitar por todos los medios que la sociedad fuese conocedora de la determinación, hasta que todo el aparato logístico estuviese dispuesto; de esta forma, ganaban tiempo y evitaban lidiar con el desacuerdo de la nobleza y con los posibles alzamientos moriscos. En vísperas de la expulsión, la movilización en el Reino y su costa no pasaron desapercibidas para las elites, quienes comenzaron a buscar respuestas e intuyeron que Felipe III se había decantado por la opción del destierro⁴.

El Estamento Militar dispuso el envío de una embajada a la Corte, con la firme intención de apelar a la clemencia del rey y conseguir que este se retractase, basándose en los problemas que la decisión iba a acarrear, especialmente en el ámbito económico. Sus esfuerzos fueron en balde, ya que antes de la llegada a Madrid de los embajadores fue publicado en Valencia el bando de expulsión, y la nobleza, en bloque, cambió su posicionamiento. Aceptaron el mandato real y se mostraron dispuestos a cooperar⁵. Esta mudanza se debió, en gran medida, a la garantía de reunificación del dominio útil y el directo en manos de la nobleza señorial, al concederles la Corona el derecho a quedarse con los bienes de sus vasallos. Una estrategia que, erróneamente, les presentaba la posibilidad de poder mejorar sus haciendas mediante un arrendamiento de las tierras más provechoso, lo que debía traducirse en un saneamiento de sus finanzas. Nada más lejos de la realidad, pues ni la repoblación fue rápida, ni los nuevos vasallos estaban dispuestos a aceptar un incremento de los gravámenes⁶; de este modo, el planteamiento inicial no fue más que una quimera.

³ Benítez, “La expulsión de...”, *op. cit.*, pp. 184-187.

⁴ Lomas, “Innata fidelitat i...” *op. cit.* pp. 129-130 ; Miquel Fuertes Broseta, “L’estament militar de València i la notícia de l’expulsió dels moriscos”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 36 (2018), pp. 87- 89.

⁵ Sobre la embajada de la nobleza valenciana ver Emilia Salvador Esteban, “La cuestión de los censales y la expulsión de los moriscos valencianos” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 24 (1998), pp. 129-136 y Fuertes, “L’estament militar de...”, *op. cit.*, pp. 90-100.

⁶ Ciscar, *Tierra y señorío...*, *op. cit.*, pp. 139-143 y Reglà, *Estudios sobre moriscos...*, *op. cit.*, pp. 120-121.

Llevado a cabo el extrañamiento de un tercio de la población valenciana, quedaba el arduo trabajo de afrontar el cataclismo económico que la medida había producido. El principal problema a resolver y una de las más notables consecuencias del éxodo morisco – sin desmerecer la disminución demográfica y sus repercusiones en todos los ámbitos– iba a ser la cuestión de los censales. Como sabemos, muchas aljamas habían sido hipotecadas indirectamente por sus barones, dando lugar a un clima de endeudamiento que la expulsión contribuyó a engrandecer. En este contexto, los señores de moriscos, arguyendo la falta de ingresos como consecuencia de la pérdida de la mano de obra, la despoblación y la falta de trabajo agropecuario, se negaron a pagar los intereses de los censales⁷. Esta era una dificultad previsible, de la que ya se había hecho eco la nobleza en el memorial que sus embajadores debían presentar a Felipe III para tratar de impedir la expulsión. Incidieron así en la idea de cómo la decisión regia iba a suponer un mal universal que se dejaría sentir sobre todos los sectores económicos⁸, aunque, sin lugar a dudas, fueron los acreedores los que finalmente salieron más perjudicados. Al desatarse la pugna entre estos y la aristocracia, el amparo de la Corona acabó decantando la balanza a favor de la segunda, concediéndoles en 1614 la reducción del interés de los censales y la posibilidad de ampararse al mecanismo del secuestro y los alimentos⁹.

Con todo, nos encontramos ante un fenómeno de ingentes secuelas en el reino, tanto a nivel general como particular. Son estas últimas consecuencias en las que nos interesa profundizar, partiendo del caso de la baronía de Castellново. Nos proponemos, por tanto, analizar cómo afectó el extrañamiento al señorío, especialmente en su incidencia demográfica y económica, aunque atendiendo también al proceso de repoblación y al modo en que se acogieron a las compensaciones ofrecidas por la Corona. Únicamente de esta forma podremos dar respuesta al interrogante planteado en el título del capítulo: ¿Fue la expulsión de los moriscos un óbice más para la compostura financiera de la baronía o una oportunidad de mejora?, dicho de otro modo ¿Contribuyó el suceso a la quiebra o a la recuperación económica?

⁷ Reglà, *Estudios sobre moriscos...*, *op. cit.* pp. 120-123.

⁸ Salvador, “La cuestión de...”, *op. cit.*, pp. 131-133.

⁹ Reglà, *Estudios sobre moriscos...*, *op. cit.*, pp. 151-152. Ver también: Ciscar, *Tierra y señorío...*, *op. cit.*, pp. 154-158 y Casey, *El Regne de...*, *op. cit.*, pp. 169-170.

1. DECLIVE DEMOGRÁFICO Y HACENDÍSTICO

El extrañamiento morisco implicó un descenso poblacional de prácticamente un tercio de los habitantes del reino. De esta forma, el País Valenciano fue el territorio más afectado por el decreto de expulsión, pues contaba con el mayor porcentaje de moradores moriscos. Según Lapeyre, existieron unas 400 localidades pobladas por la minoría religiosa – ya fuese en su totalidad o de forma mixta–, mayoritariamente situadas en el campo, en las zonas de secano más áridas y montañosas¹⁰. Todos estos lugares quedaron cuasi o totalmente despoblados tras la deportación, y nuestra villa no fue una excepción. Castellnovo, situada en la actual provincia de Castellón, muy cercana a las sierras de Espadán y Calderona y solamente a 5 km de la ciudad de Segorbe, era a principios del Seiscientos una población mixta, aunque con gran predominancia morisca. Y no podía ser de otro modo tratándose de un señorío ubicado en pleno “bastión septentrional” morisco, enclavado en los alrededores de la Sierra de Espadán¹¹. Por tanto, es un hecho que la expulsión tuvo consecuencias nefastas a nivel demográfico, aunque valorar el grado de despoblación sufrido supone una tarea compleja para el investigador, debido a la discordancia de la información aportada por las fuentes. En este sentido, contamos con el testimonio de diferentes listados de población realizados por las autoridades regnícolas entre la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII, como se observa en la tabla 1¹².

Las peculiaridades del primer y tercer recuento explican la inexistencia de valores para la población de cristianos viejos, ya que la finalidad de los mismos era conocer el total de vecinos moriscos de las poblaciones valencianas. Por otro lado, se observa cierta correlación en los datos aportados por las tres primeras matriculas, mientras que en el registro realizado en 1609 los valores se disparan. Cabe mencionar la correspondencia entre este y la cifra apuntada por Escolano¹³, quien nos habla de un Castellnovo de población mixta con 300 vecinos en los momentos próximos a la expulsión. De este modo, de creer ciegamente en los valores atestiguados, deberíamos suponer que la villa experimentó un creci-

¹⁰ Henri Lapeyre, *Geografía de la España Morisca*, Valencia, PUV, 2009, pp. 21 y 32-33.

¹¹ Joan Serafí Bernat Martí i Miquel Àngel Badenes Martí, *Crecimiento de la población valenciana (1609-1857)*, Valencia, Instiució Alfons el Magnànim – IVEI, 1994, pp. 111-112.

¹² Acerca de las cifras dispuestas en el análisis, cabe destacar que el punto de partida lo situamos en 1563, con el listado de conversos realizado en el contexto de la publicación de la Real Pragmática para su desarme, seguido de un censo de población realizado en 1572 y de una estadística tributaria elaborada en 1602, para llegar finalmente a los recuentos realizados en las vísperas de la expulsión (1609).

¹³ Gaspar Escolano, *Segunda parte de...*, *op. cit.*, Libro 8, cap. IX, col. 750.

miento exponencial en menos de una década, lo que no puede sostenerse, ni aun al considerar que la población musulmana experimentaba un crecimiento vegetativo muy superior al de los cristianos viejos¹⁴. En la misma línea, Bernat y Badenes apuntaron que las cifras del recuento del virrey Marqués de Carracena (1609) sufrían de abultamiento, mientras que las de 1602 muy probablemente tuviesen un carácter modesto¹⁵. Aun así, la diferencia no deja de resultar escandalosa.

TABLA 1: “EVOLUCIÓN” DE LA POBLACIÓN EN CASTELLNOVO ENTRE 1563-1609 (EN Nº DE CASAS)

1563 ¹⁶		1572		1602		1609	
C.V.	M.	C.V.	M	C.V.	M.	C.V.	M.
-	116	47	105	-	148	-	270

C.V. = cristianos viejos M.= moriscos

FUENTE: H. LAPEYRE, *Geografía de la España morisca*, PUV, 2009, pp. 44 y 96

Los datos aportados por los autores han sido comparados con los obtenidos de documentación procesal. En 1620 se dirimió en la Real Audiencia un litigio entre los antiguos y nuevos pobladores con motivo del pago de la pecha¹⁷, en el cual se exhibió un fragmento del libro *capatró* de la localidad, en el que se encuentran especificadas una serie de tierras que habían sido propiedad de cristianos viejos y que, con el paso del tiempo, fueron adquiridas por los pobladores moriscos¹⁸. La fuente presenta información significativa, aunque de difícil interpretación por no contar con una cronología exacta. Por un lado, se constata que las tierras vendidas por los cristianos fueron adquiridas por 150 moriscos, aunque solo 101 eran realmente vecinos de la población. Por tanto, existieron moriscos oriundos de los lugares limítrofes que poseían y trabajaban tierras en el señorío sin habitar en él, una circunstancia que parece fue común a otros señoríos¹⁹. Los listados de moriscos vecinos y

¹⁴ Manuel Ardit Lucas, “Una reflexión sobre la expulsión de los moriscos y la repoblación”, en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 27 (2009), pp. 296-297.

¹⁵ Bernat i Badenes, *Crecimiento de la...*, *op. cit.*, p. 25.

¹⁶ Hemos revisado personalmente la documentación consultada por Lapeyre, lo que nos ha llevado a modificar la cifra aportada para 1563. Ver ARV, *Real Cancillería*, nº 562, pp. 430r-435r. Además, cabe puntualizar que el documento habla de la incautación de armas en 116 casas moriscas, lo que implica que podrían existir más en las que no se hubiese localizado ninguno de estos objetos.

¹⁷ Según Casey, “Un impost exigít damunt totes les formes de propietat visible, principalment la terra, però també les cases, els molins, el bestiar, etc.” Ver Casey, *El Regne de...*, *op. cit.*, p.56.

¹⁸ ARV, *Escribanías de Cámara*, año 1746, nº 50, ff. 34v-47r.

¹⁹ En Brines, Felipe, *et alii*, *Formación y disolución... op. cit.* p. 39; los autores apuntan la existencia de personas que podían poseer bienes en distintos municipios.

“forasteros” (sic.) aparecen de forma independiente y, en el caso de los últimos, se especificó su lugar de origen y/o residencia. Estos constituyen un total de 49 sujetos, que provienen de las poblaciones más cercanas a Castellnovo, especialmente de Segorbe y Geldo, quienes conjuntamente suman la mitad de los casos (tabla 2). De todo lo cual se desprende que doña Beatriz de Borja no solo sintió los efectos de la despoblación en sus dominios, sino también la de los lugares colindantes.

Creemos que este es un factor a tener en cuenta para explicar la discordancia entre los listados de población, al tiempo que reafirma el carácter abultado de las cifras dadas para 1609; lo que nos lleva a considerar que el recuento de 1602 parece más próximo a la realidad del Castellnovo del momento. Una hipótesis que se vería apuntalada por el precio sustraído anualmente del arrendamiento de la baronía; 1.337 libras constituirían una cantidad muy baja para una población que se situase cerca de las 300 casas. Por su parte, la universidad cristiano vieja fue muy minoritaria respecto al grupo musulmán, situándose alrededor de las 40-50 casas durante todo el período, valores en los que se mantuvo tras la expulsión. De este modo, a la altura de 1609, Castellnovo debió contar con unos 200 vecinos, aproximadamente, viéndose reducidos a un 25% del total tras la ejecución del decreto de expulsión.

TABLA 2: MORISCOS “FORASTEROS” CON TIERRAS EN CASTELLNOVO

Población de origen	Nº de moriscos
Albalat de Villansa	1
Almedíjar	2
Altura	1
Carrica	2
Gaibiel	4
Geldo	15
Indeterminado	4
Matet	1
Navajas	3
Quartell	1
Segorbe	10
Valle de Almonacid	5

FUENTE: ARV, *Escribanías de Cámara*, año 1746, nº 50, ff. 44v-46v.

En consecuencia, el destierro de los cristianos nuevos suponía un duro golpe para doña Beatriz de Borja y su ya endémico problema financiero. Si tras la venta de Villalonga se advertía la posibilidad de reducir el adeudo que la casa de los Borja-Llansol arrastraba diversas generaciones, la obligación con el duque de Gandía y la repentina pérdida de la práctica totalidad de sus vasallos volvían a situarla al borde de la quiebra. En este sentido, nos encontramos ante un caso representativo en cuanto a las consecuencias económicas y demográficas que el exilio morisco provocó en tantos señoríos. Es por esto que, aunque no

contamos con información acerca de las finanzas de la baronía para la etapa inmediatamente posterior a 1609, no podemos obviar la existencia de una clara imposibilidad para hacer frente al pago de los censales con que tanto la señora como la villa estaban obligados. Como apunta Císcar, la base del problema financiero de las élites tras el extrañamiento se sitúa en la reducción de las rentas señoriales como consecuencia directa de la pérdida demográfica y la disminución de la producción agrícola.²⁰ Por este motivo, según Casey, la misma gravedad del colapso financiero hacía que el interés de los censales fuera impagable con las decrecientes rentas dominicales²¹. Es por esto que, si la coyuntura ya se intuye compleja para la mayor parte de los lugares que sufrieron la despoblación, ¿cómo no iba a serlo en una hacienda que tenía comprometidos el 100% de sus beneficios anuales? El resultado no podía ser otro que el desastre financiero.

En este punto, el principal problema a resolver era la cuestión de los censales. Y no solamente por la incapacidad de doña Beatriz para pagar a sus acreedores, sino también porque la falta de un remedio en este sentido suponía un impedimento a la repoblación. De hecho, se ha demostrado que ambos aspectos estaban íntimamente imbricados e incluso contribuían a retroalimentar las dificultades. Solamente una repoblación efectiva podía asegurar la obtención de capital para hacer frente a las responsabilidades, pero el mismo endeudamiento suponía un freno para los posibles nuevos pobladores, reticentes a establecerse en un lugar sobre el que pesaba el peligro de embargo. Y no solamente ellos, los mismos señores de vasallos también fomentaron el retraso de la repoblación como argumento para no pagar a los censalistas²². Fue por esto que la Corona decretó la Pragmática de las Siembras en noviembre de 1609, exigiéndoles a los señores la puesta en cultivo de las tierras si no querían que éstas fuesen gestionadas por sus acreedores²³. Las autoridades fueron conscientes de que el primer paso para la recuperación era la repoblación y la reanudación de las actividades agrarias, aunque fue de todo menos sencillo.

2. LA CONCESIÓN DE LA CARTA PUEBLA EN 1611

La empresa repobladora tuvo su punto álgido entre 1610-1611. Sus coetáneos observaron el fenómeno con gran frustración, ya que de forma muy optimista habían esperado

²⁰ Císcar, *Moriscos, nobles y...*, op. cit., p. 188.

²¹ Casey, *El Regne de...*, op. cit., p. 174.

²² Císcar, *Tierra y señorío...*, op. cit., pp. 148-149 y 154-158. Ver también Lapeyre, *Geografía de la...*, op. cit. p. 81 y Reglà, *Estudios sobre moriscos...*, op. cit., pp. 124-129.

²³ Císcar, *Moriscos, nobles y...*, op. cit., p. 196 y Reglà, *Estudios sobre moriscos...*, op. cit., p.130.

ocupar los lugares con el mismo número de desterrados; un propósito inalcanzable por el carácter autóctono del proceso²⁴. Durante este periodo se realizaron la mayor parte de las nuevas cartas pueblas valencianas. Unos documentos jurídicos de carácter pactado entre el señor y sus nuevos vasallos, en los que se establecían las condiciones de tenencia de la tierra y la vida dentro de los señoríos, regulando en ellas las rentas, particiones de frutos, las obligaciones de residencia y cultivo de los campos, garantías legales, etc.²⁵ En líneas generales se trata de una documentación riquísima que nos permite conocer el tipo de régimen señorial establecido en cada señorío tras 1609 y que, comúnmente, se mantuvo, con ligeras modificaciones, en las siguientes centurias.

En Castellnovo, doña Beatriz de Borja entregó la carta puebla a sus nuevos vasallos el 15 de julio de 1611²⁶. El documento consta de 44 capítulos en los que van desgranándose las diferentes condiciones estipuladas por las partes, esto es, la señora y sus 87 nuevos pobladores. En primer lugar, se exigió a los moradores “desavecinarse y desvasallarse” de sus lugares de origen, para que legalmente pudiesen prestar el juramento de fidelidad y vasallaje a su nueva señora, sometiéndose así a la jurisdicción civil y criminal por ella ejercida. Se comprometían, por un lado, a poner anualmente las tierras en cultivo y a residir de forma continuada en la población, de la que únicamente podían ausentarse un máximo de tres meses, tras los cuales serían decomisados. Por otro lado, no podían vender casas ni heredades sin expresa licencia de la señoría y siempre que los compradores aceptasen las condiciones estipuladas en la carta puebla y se respetase el derecho del señor a percibir el luismo y la *fadiga*. Por su parte, doña Beatriz aseguraba que no cargaría con el lastre del adeudo morisco a los nuevos vecinos, especificándoles que ni ellos ni sus sucesores “no tengáis ni tengan obligación de pagar censales ni deudas que respondían o debían los dichos moriscos. Y prometo guardaros libres e indemnes en el daño (...)”²⁷.

Respecto a las rentas dominicales se estipularon las pagas anuales por el usufructo de las casas y heredades. En el primero de los casos se abonaría una renta anual de 30 sueldos por las de mayor calidad y 20 por el resto, a pagar en dos pagas, además de la

²⁴ Ciscar, *Moriscos, nobles y...*, op. cit., pp. 184 y 198; Lapeyre, *Geografía de la...*, op. cit. p. 81; Bernat i Badenes, *Crecimiento de la...*, op. cit., pp. 112-113 y Ardit, “Una reflexión sobre...”, op. cit. p. 303.

²⁵ Enric Guinot i Manuel Ardit, *Cartes de poblament valencianes modernes (segles XVI-XVIII)*, Valencia, PUV, 2015, vol. I, pp. 14-17.

²⁶ El documento original en ARV, *Escribanías de cámara*, año 1749, exp. 61, ff. 385r-405v. Se encuentra transcrito en Guinot i Ardit, *Cartes de poblament...*, op. cit., vol. II, pp. 996-1006. En adelante tomamos como base dicha edición, dada la mayor disponibilidad para su consulta.

²⁷ Guinot i Ardit, *Cartes de poblament...*, op. cit., vol.II, pp. 996-998 y 1003.

pecha. Tenían permiso para hacer obras en ellas, siempre y cuando no se hiciesen cambios en la puerta de entrada ni se procediese a la unificación de las viviendas. Sí estaban autorizados para dividir las en dos partes, siempre y cuando se dispusiesen dos puertas independientes a la calle y abonasen el censo por cada una de ellas. En el caso de las tierras – además del cobro del diezmo, primicia y tercio diezmo–, el pago anual se situó en un sueldo por hanegada y los liberó de la remuneración de la pecha, aunque todas estas disposiciones fueron muy matizadas en los siguientes capítulos, según el tipo de tierra y de cultivo, como se sigue²⁸:

	Censo anual	Pecha
1 hanegada en tierra de regadío de gran calidad	9 D	2 S
1 hanegada en tierra de regadío de calidad media	4 D	1 S
1 jornal de tierra blanca de secano	2 D	6 D
1 jornal de algarrobos, higueras o viña	1 S	1 S

S= sueldos D= dineros

A continuación, se establecía la partición de los frutos general para las tierras de regadío y de secano, pagándose una sexta y una décima parte, respectivamente, de cualquier género de cosecha. El documento otorga una gran importancia a determinados cultivos para los que se confirió a los nuevos pobladores una serie de facilidades que, creemos, buscarían incentivar su cultivo. Para el sembrado de la viña, les libraron de la obligación de pagar ningún tipo de partición por las viñas plantadas en tierras de secano durante los siguientes 9 años, aunque sí el censo en dinero y la pecha. Transcurrido dicho lapso de tiempo, entregarían uno de cada catorce cántaros. En cambio, las plantadas en el regadío, sobre las que también se estableció un periodo de 8 años sin cobro de particiones, censarían un sexto en cántaros, a excepción de las cultivadas en las partidas de Hondonera, Vinceyt y Aurín, en que ofrecerían un doceavo. En ningún caso los costes de transporte debían ser cargados sobre la señoría. La morera también fue un producto que mereció especial atención. Se diferenció entre las ya plantadas, por las que se pagaría un sexto de la producción, y las nuevas cepas por las que se respondería con un octavo. Evidentemente, se trata de dos productos con posibilidad de comercialización, de ahí la significación otorgada en el documento poblacional. De hecho, por este mismo motivo se advertía, en el caso de la viña, que no podía realizarse ningún tipo de venta sin el previo pago de los derechos dominicales. También presentaban disparidades en las particiones de frutas y algarrobos. En el primero

²⁸ *Ibid.*, pp. 998-1000.

de los casos se establece un censo en dinero de 20 libras, además de la partición estándar. En el segundo se igualaba a un octavo tanto en regadío como en secano²⁹.

Entre las concesiones de la señora a los vasallos, como ya hemos comentado, se encontraba el librarlos de las obligaciones contraídas por los moriscos, para lo cual se reservaba las regalías y las pechas. Aun así, les concedía los beneficios del derecho del herbaje y de los producidos por el mesón, la taberna, la panadería y la tienda, de forma que la universidad de los nuevos pobladores pudiese disfrutar de dicho capital a su conveniencia, con obligación de sustentar las necesidades de la iglesia de la villa. Así mismo, ellos también se comprometían a la conservación de los azudes y las acequias. En la misma línea, la baronesa les concedía potestad para arrancar todo tipo de árboles y plantar en su lugar las especies por ellos deseadas, a excepción de las moreras y los algarrobos, sin necesidad de obtener previamente una licencia³⁰. En el campo jurisdiccional doña Beatriz tuvo a bien el establecimiento de una universidad para los nuevos pobladores, separada e independiente de la existente para la antigua población, dotándola de sus propios oficiales y consejeros. Para esto establecía los periodos de elecciones anuales para el justicia, los tres jurados y el almotacén; mientras que, de los doce consejeros, la señoría se reservaba la designación de la mitad. La regulación de sus actividades continuaba con la prohibición de reunir el consejo general sin contar previamente con licencia de la señora o su procurador; asimismo, para las reuniones de la nueva universidad les cedía el edificio que los moriscos habían utilizado con el mismo fin³¹.

Por último, se trataron diversos aspectos por los cuales podían desencadenarse conflictos en el futuro, estableciéndose cuál iba a ser la postura de la señora. En primer lugar, se hace mención de un posible pleito con el obispo de Segorbe acerca de los derechos exigidos a los pobladores, en el que la señora se comprometía a hacerse cargo de las costas procesales³². Sabemos que dicho enfrentamiento existió, aunque unos meses antes de la firma de la nueva carta de población. Concretamente en febrero de 1611 las partes pleitearon en el tribunal valenciano por las pretensiones del obispo de incrementar las rentas obtenidas sobre la baronía. La misma Beatriz defendía que hacía más de medio siglo que Castellново no pagaba diezmo ni primicia, sino que únicamente contribuía con 50 reales

²⁹ *Ibid.*, pp. 1000-1001.

³⁰ *Ibid.*, pp. 1001-1002.

³¹ *Ibid.*, pp. 1002-1003.

³² *Ibid.*, p. 1003.

valencianos en concepto de “*delme paner*”. Acusaba así al prelado de tratar de aprovecharse del contexto de repoblación para establecer un cambio en la *praxis*. La noble obtuvo sentencia favorable, en marzo de 1611, aunque se dejó la puerta abierta a una posible apelación por parte del obispo³³. Por tanto, al entregar la carta puebla, el pleito debía estar aún pendiente, dándole razón de ser a la existencia de esta cláusula en el documento.

Posteriormente, se centraron en puntos de posible conflicto con los mismos repobladores. Por un lado, se estipulaba que, en caso de que alguno de los ellos pretendiese poseer más tierra de la que le fuese establecida en el reparto, sería decomisado, aunque únicamente en el exceso. Del mismo modo, se advertía que la medida de hanegadas y jornales establecida contaba con una validez perpetua, sin opción a revisión futura. También se les negó la opción de imponer tachas y realizar cédulas o imposiciones como universidad, al destacar que eran atribuciones pertenecientes al conjunto del consejo municipal³⁴. Por último, intuyeron el más que probable enfrentamiento con los antiguos pobladores a raíz de las pechas. Como ya hemos comentado anteriormente, en Castellново los moriscos habían comprado tierras a los cristianos viejos y, como heredades relacionadas con la universidad de los segundos, les pagaban una serie de derechos. La señora, consciente de que este aspecto podría suponer una traba para conseguir una repoblación exitosa, se comprometió a velar por que no les fuesen impuestas estas obligaciones e incluso a costear los dispendios del litigio o los mismos derechos, en caso de ser necesario. Se expresaba así:

“Por quanto en el establecimiento de las casas, tierras, possessiones y bienes poseydos por los dichos moriscos expulsos, hay algunos que aquellos compraron y adquirieron de los antiguos pobladores, dichos entonces christianos viejos, y podrá ser que los de la antigua población pretendiesen que las personas a quien se establezcan los dichos bienes han de pagar las pechas, tachas o cédulas que pagaban los dichos moriscos, y yo, la dicha señora de la dicha villa y baronía pretenda que de ninguna suerte los de la antigua población tienen derecho para pedir cosa alguna a dichos nuevos pobladores, porque la acción personal que se tenía contra los moriscos fue extinta con la expulsión de ellos (...) Por tanto, es voluntad de mí, la dicha señora, que vosotros, los dichos nuevos pobladores ni vuestros sucesores, no paguéis ni paguen más de la dicha pecha por dichos bienes, y me asumo la defensa de qualquier pretensión que, en orden de esto se tenga, y la paga, quando alguna se huviere de hazer, pues no es justo que los dichos nuevos pobladores tengan dos cargas sino una sola”³⁵.

³³ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 3, nº 951, s.f.

³⁴ Guinot i Ardit, *Cartes de poblament...*, *op. cit.*, vol. II, p. 1003.

³⁵ *Ibid.*, pp. 1003-1004.

Como ya había advertido doña Beatriz, el conflicto existió y llegó a los tribunales. Las tensiones se dejaron sentir en septiembre de 1613 y la señora se vio obligada a presentar el listado de las “heredades cristianas que tenían los moriscos en la villa de Castellnou” extraído del libro *capatró*, del que ya hemos hablado anteriormente; aunque no se advierte la continuidad inmediata del litigio³⁶. No fue hasta mayo de 1620 en que queda constancia del inicio de un pleito en la Real Audiencia valenciana, mediante el cual los antiguos pobladores solicitaron que se impusiese a sus nuevos vecinos el pago de dichas pechas, al alegar el gran perjuicio económico que suponía para su universidad la falta de estos ingresos. Y no era para menos, pues la suma de las cantidades dispuestas en fragmento presentado en 1613 – a pesar de que no todas las entradas están acompañadas con la cifra correspondiente– alcanzan las 820 libras, una cantidad muy alta que, interpretamos, debía hacer referencia a diversas anualidades.

En un primer momento el Real Consejo falló en beneficio de los antiguos pobladores, otorgando un breve lapso de tiempo para efectuar el abono. La decisión fue apelada por doña Beatriz, que en defensa de sus nuevos vasallos argüía que la antigua universidad no podía probar ningún tipo de pertenencia sobre las tierras por las que se trataba de forzar una remuneración. Impedimento fundado en el contenido de la pragmática del asiento, en el que se estipuló que los repobladores solo estaban obligados a responder económicamente a la señora siguiendo las condiciones pactadas en las cartas puebla, sin que pudiese permanecer ningún tipo de compromiso con los cristianos viejos. Por tanto, la solicitud debía ser desestimada³⁷. El pleito se encuentra incompleto, lo que nos impide conocer la determinación última del tribunal valenciano. Aun así, consideramos relevante su existencia, en tanto en cuanto pone de manifiesto cómo la repoblación de los señoríos mixtos no solo se enfrentó a las contrariedades propias del fenómeno, sino que las características del mismo fueron caldo de cultivo para enfrentamientos internos.

3. REPOBLACIÓN Y AMPARO MONÁRQUICO. LAS CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN

Una vez analizada la carta puebla otorgada en 1611, resulta indispensable tratar de poner en valor su repercusión en la baronía. La repoblación ejecutada por doña Beatriz

³⁶ ARV, *Escribanías de Cámara*, año 1746, nº 50, ff. 33v-74v.

³⁷ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 20, s.f.

puede considerarse eficaz, en tanto en cuanto consiguió reestablecer aproximadamente la mitad de los habitantes deportados; un “triumfo” difícil de explicar por sí solo. Ciertamente, diversos autores han atestiguado las dificultades encontradas por muchos señores para subsanar las pérdidas del extrañamiento morisco e incluso la situación de despoblamiento irreversible que sufrieron algunos lugares. La casuística es muy dispar y el tiempo en que cada localidad consiguió empezar a recuperarse muy variable, al igual que las incidencias demográficas y económicas³⁸. Reglà ya defendió que en la zona septentrional del reino, el proceso repoblador fue mucho más simple por darse más facilidades a los nuevos pobladores que en los señoríos del sur, donde la oferta de repobladores era mayor³⁹. Por tanto, si nos encontramos en una zona que tradicionalmente habían habitado los moriscos y que, debido a ello, su disminución demográfica era acusada, ¿cómo se explica qué entre tantas posibilidades, entre tantas villas despobladas, Castellново consiguiera colonizarse con bastante efectividad? La respuesta a este interrogante solo puede alcanzarse mediante la comparación. Es por esto que hemos analizado las cartas pueblas de los señoríos colindantes, todos ellos de antigua población morisca, atendiendo a las principales condiciones de repoblamiento, esto es, tiempo de permanencia mínima en el señorío, censos por casas y tierra, particiones de frutos y ayudas concedidas a los nuevos pobladores; como se muestra en la siguiente tabla.

La información recabada, nos ha permitido observar como en diversos ítems los derechos dominicales exigidos a los nuevos pobladores de Castellново son más laxos que en el resto, especialmente en el caso de los censos económicos a pagar por las tierras y en la partición de las cosechas de secano, al tiempo que se mantienen en unos mismos parámetros para los de regadío. También resultan mucho más beneficiosos los censos a abonar en concepto de las moreras y viñas de nueva plantación. Evidentemente, unas exigencias en la partición de fruto menores a las dispuestas en el resto de señoríos, contribuían en aumentar el atractivo de poblar Castellново, aunque consideramos que este no fue el único aliciente.

³⁸ Ciscar, *Tierra y señorío...*, *op. cit.*, pp. 146-147; Lapeyre, *Geografía de la...*, *op. cit.* pp. 79-80 y Reglà, *Estudios sobre moriscos...*, *op. cit.*, pp. 124-125.

³⁹ Reglà, *Estudios sobre moriscos...*, *op. cit.*, pp. 229-232.

TABLA 3. COMPARATIVA DE LAS CARTAS PUEBLAS DE LOS ALREDEDORES DE CASTELLNOVO

	Castellново	Almedíjar ⁴⁰	Algimia de Almonacid ⁴¹	Navajas ⁴²	Geldo ⁴³	Soneja ⁴⁴
Imposibilidad de venta	NO	4 años	2 años	4 años	4 años	-
Censo de casas	30-20 S	25 S	40 S	20 S	6Dx L	30 S
Censo de regadío (por hanegada)	4-9 D	1S 6 D	-	-	3 S	1S 8D
Censo de secano (por jornal)	2 D	6 D	-	-	2 S	4 D
Partición secano	1/10	1/8	1/8	1/4	1/8	1/8
Partición regadío	1/6	1/6	1/6	1/4	1/6	1/6
Morera	1/6 – 1/8	-	1/6	1/4	1/6	-
Viña	1/6 – 1/14	1/8	-	-	1/8	1/8
Concesiones del señor	1. No pagar censos por viña en 9 años 2. Herbaje, mesón, taberna, panadería y tienda	1. Nuevas viñas, no censadas en 6 años	1. 6 Tafullas de tierra en la huerta. 2. Uso de los herbajes	NO	1. No partición en 8 años de algarrobas, higos, olivo y viña. 2. Carnicería por 8 años	NO Sólo quiere repoblar con 40 casas
Nuevos pobladores y % de recuperación	87 // 58%	25 // 25%	67 // 22%	41//22%	29//28 %	39//52%

L= Libra S= Sueldo D= Dinero

Existen dos aspectos que no deben pasar desapercibidos y que, creemos, fueron la clave del “éxito”. Por un lado, no se requirió un período mínimo de establecimiento a los nuevos colonos antes de poder vender y marcharse a otra baronía. Por otro, se les entregaban los beneficios del herbaje, el mesón, la taberna, la panadería y la tienda, aspecto que no se observa en los lugares vecinos, o al menos no con tanta magnanimidad, ya que, a lo sumo, se les concedió uno de los monopolios. De este modo, los nuevos pobladores obtenían beneficios fiscales y capacidad de mejora en un señorío en el que, además, no estaban obligados a permanecer por un tiempo estipulado. Probablemente esta

⁴⁰ Guinot i Ardit, *Cartes de poblament...*, op. cit., vol. II, pp. 1524-1534.

⁴¹ *Ibid.*, vol. I, pp. 323-329.

⁴² *Ibid.*, pp. 353-358.

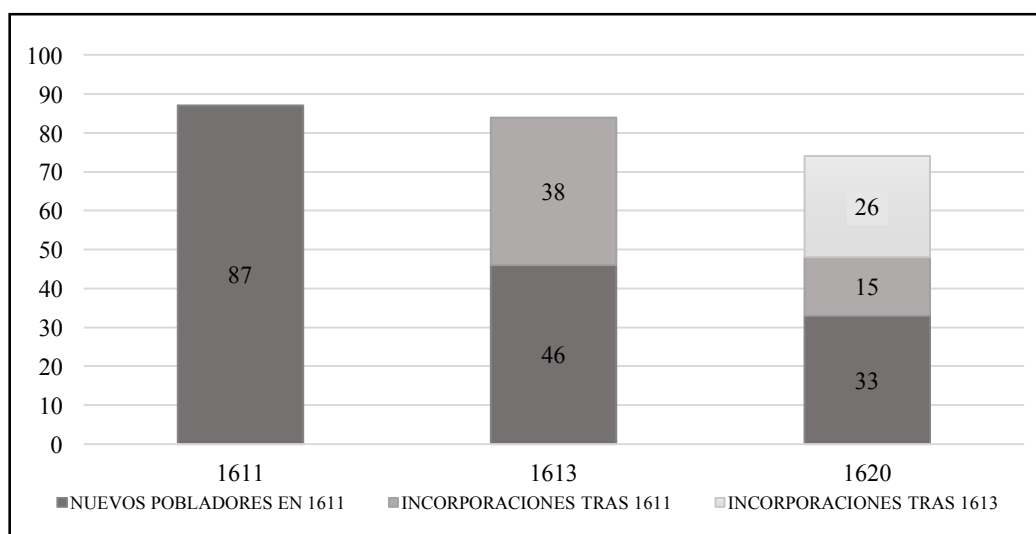
⁴³ *Ibid.*, vol. III, pp. 1882-1894.

⁴⁴ *Ibid.*, vol. I, pp. 205-211.

circunstancia fue entendida como un factor que minimizaba el riesgo asumido al repoblar, ya que ante cualquier cambio, conflicto o disconformidad tenían total libertad para dejar Castellnovo y probar suerte en otro lugar.

Ahora bien, si dicha concesión supone un aspecto capital para explicar la existencia de un mayor incentivo para la repoblación, también lo es para entender la fluctuación de vecinos durante los primeros decenios del Seiscientos. Evidentemente, no es un cariz exclusivo de nuestro caso, pues es bien sabido que la población del País Valenciano se caracterizó por un trasiego constante en las décadas siguientes a la expulsión. Aún así, no deja de ser llamativo constatar la existencia de una gran oscilación poblacional en Castellnovo entre 1611 y 1620 tras realizar un análisis comparativo entre los listados de los nuevos vecinos. Para este propósito contamos con la relación de aquellos que subscribieron la carta puebla y las nóminas dispuestas en 1613 y 1620 con motivo del enfrentamiento entre las universidades de la villa por el pago de las pechas. La confrontación – sintetizada en la gráfica 4– nos muestra dos conclusiones interesantes. Por un lado, el total de familias que habitaron en la villa sufrió un leve descenso, al pasar de las 87 a 74 en 1620. Por otro, la composición de estos nuevos pobladores sufrió grandes cambios a lo largo de la década, pues tan solo 26 familias se mantienen durante todo el periodo analizado. Es más, casi la mitad de los primeros colonos dejaron la villa antes de cumplirse dos años, aunque este hecho no supuso un declive demográfico, al coincidir con una nueva oleada de pobladores, de los que más de la mitad también abandonaron Castellnovo antes de 1620.

GRÁFICA 4: EVOLUCIÓN DE LA REPOBLACIÓN DE CASTELLNOVO ENTRE 1611-1620 (EN Nº DE CASAS)



Con todo, se observan, al menos, tres momentos de renovación poblacional en el señorío en un breve espacio de tiempo, consecuencia directa de no establecer una obligatoriedad de permanencia, como sí hicieron otros señores de vasallos. El caso de Castellново es una prueba del carácter racional de la exigencia, ya que al mismo tiempo que su inexistencia podía actuar como un atractivo, también suponía un riesgo añadido para la señoría, quien perfectamente podría haber experimentado una segunda despoblación en poco tiempo. Aun así, creemos que las mismas facilidades que atrajeron un gran número de colonos en 1611 fueron las que permitieron la renovación gradual; de ahí que a pesar de la salida de pobladores el total de casas presente una mengua mínima.

No obstante, debemos preguntarnos cuál fue el motivo por el que a pesar de las concesiones realizadas por doña Beatriz, los pobladores decidieron no permanecer en sus dominios tras una breve estancia. Sospechamos que la respuesta se encuentra en la conflictividad observada en el señorío en los años siguientes a la expulsión. Ya hemos comentado el enfrentamiento que nació entre las dos universidades de la villa como consecuencia del trato privilegiado que doña Beatriz ofreció a sus nuevos pobladores. Y, evidentemente, la tentativa de los antiguos habitantes de sobrecargar a sus nuevos convecinos con una doble pecha podría ser un motivo más que justificado para que muchos de ellos abandonasen la localidad a los pocos años. De hecho, esta circunstancia podría explicar la marcha de gran parte de los colonos que se asentaron en 1611.

La segunda etapa de renovación parece que también estuvo estrechamente relacionada con un episodio conflictivo, aunque esta vez fue motivado por la misma baronesa, al advertir que algunas de las concesiones del documento poblacional acabaron perjudicándola. Nos referimos a los incentivos otorgados para promover el cultivo vitícola, mediante los cuales los nuevos moradores estaban exentos de entregar particiones durante los primeros nueve años. Estos debieron aprovechar la circunstancia y mayormente apostaron por este tipo de plantación, dado que disminuía considerablemente su carga impositiva anual; lo que, por consiguiente, supuso una reducción de los ingresos señoriales. Por esto, a inicios del año 1614 la baronesa mandó publicar un bando en la villa con el que se dispuso tanto a prohibir la siembra de nuevas viñas – bajo pena de 25 libras– como a exigir el desraizamiento de las ya sementadas. La universidad de los nuevos pobladores se sintió agraviada, aunque por no contar con solvencia para poder presentarse ante los tribunales, decidieron buscar un acuerdo con su señora a través de la negociación. Fue así que las partes firmaron

una concordia el 5 de marzo de ese mismo año, en la que se reconocía el derecho de los nuevos pobladores a cultivar sus viñedos a cambio del restablecimiento de las particiones. Beatriz jugó bien sus cartas, pues su conminación le sirvió para recuperar el derecho a percibir una parte del cultivo, lo que contribuía a subsanar la escasez de sus ingresos señoriales⁴⁵. Sin embargo, parece muy probable que perdiese a una parte importante de sus vasallos, molestos por el cambio en las condiciones pactadas en el documento poblacional.

Tampoco puede obviarse que fuese a principios de 1614 el momento escogido por doña Beatriz para introducir cambios en las particiones. Este fue un año clave para la nobleza valenciana, en tanto en cuanto el enfrentamiento con los censalistas había llegado a su punto más álgido y se presuponía la aprobación, por parte de la Corona, de la reducción del interés de los censales⁴⁶. Resulta evidente que la explotación vitícola había disminuido la cantidad que se esperaba fuese abonada por los feudatarios y una vez Felipe III decretase la medida, difícilmente podría continuar dilatando el pago a sus acreedores. Por tanto, debía buscar una solución que le permitiese incrementar sus ingresos. Nuestra hipótesis es que trató de conseguirlo presionando a sus vasallos para que arrancasen las viñas e introdujesen otro tipo de cultivo, lo que le garantizaba el cobro de la partición estipulada en la carta de población para cualquier otro producto. Que aceptase el mantenimiento de las viñas a cambio de anular la concesión sobre la cosecha, muestra claramente que el problema no era el sembradío, sino su nula carga crematística.

3.1. De 1614 a 1621. Las compensaciones de la Corona y el inicio de la recuperación económica

El extrañamiento de la minoría morisca conllevó consecuencias mucho más allá de la disminución demográfica y los efectos económicos de la medida se dejaron sentir inmediatamente sobre amplios sectores sociales. Teóricamente la nobleza terrateniente iba a ser la más perjudicada y, para sortear su oposición al desterramiento, la Corona se comprometió a compensarles sus pérdidas mediante el recurso a su facultad graciosa; aunque inicialmente no se concretó el modo en que iban a materializarse las indemnizaciones, más allá de prometerles la recuperación del dominio útil de las tierras de sus vasallos. En la misma línea, las autoridades tampoco se plantearon la verdadera trascendencia del futuro problema censalista. Por todo esto, completado el exilio morisco en territorio valenciano, afloraron

⁴⁵ AHNOB, *Fernán Núñez*, C.2094, D.18, s.f.

⁴⁶ Salvador, "La cuestión de...", *op. cit.*, pp. 137-146.

con fuerza los tres principales aspectos conflictivos del periodo: la repoblación, el impago de los censales y la recompensa prometida a la aristocracia. Se requerían soluciones rápidas y efectivas, de forma que la entidad misma de las decisiones que debían tomarse explica la implicación de los principales organismos de gobierno, tanto a nivel central como regnicola y, por tanto, la diversidad de opiniones y posibles soluciones. El proceso fue complejo y no exento de contradicciones, como bien ha demostrado R. Benítez⁴⁷, aunque finalmente lograron concretar una serie de medidas que beneficiaron altamente a la nobleza y demostraron una vez más la solidez de la vinculación y apoyo mutuo entre la Monarquía y sus élites.

Cabe destacar que no toda la nobleza sufrió el mismo volumen de pérdidas, habida cuenta de la amplia casuística existente. Ni todos los señores tenían vasallos moriscos, ni para quienes los tuvieron suponían el total de la población de sus lugares, e incluso existían casos en que la concentración patrimonial supuso que en parte de los dominios los efectos del exilio fuesen muy graves mientras que en otros lugares prácticamente inexistentes. Lo mismo ocurría con la repoblación, desde los casos en que el proceso fue rápido y beneficioso económicamente para los barones hasta los que se fracasó estrepitosamente. Habida cuenta de todo esto, en el momento de tomar decisiones sobre las indemnizaciones muchas fueron las autoridades que defendieron la necesidad de atender las particularidades de cada caso y no apostar por disposiciones de carácter general⁴⁸. La nobleza en su conjunto solamente acabó beneficiándose de la facultad de reunificar el dominio útil y directo de sus tierras y la reducción del interés de los censales al 5%⁴⁹. Pero estas no fueron las únicas medidas interpuestas por la Corona, decidida a compensar a aquellos que, *a priori*, más daños habían sufrido. Es por esto que nos interesa analizar de qué forma doña Beatriz se vio amparada por la Monarquía y pudo acceder al disfrute de las diferentes providencias reales destinadas al resarcimiento de sus pérdidas.

Resulta imprescindible enmarcar la toma de decisiones respecto al problema que nos ocupa en su propio contexto. Dada la magnitud de la cuestión y la disparidad de opiniones sobre cómo debía actuarse, a finales de diciembre de 1610, desde Madrid se decidió

⁴⁷ Rafael Benítez Sánchez-Blanco, “Justicia y gracia: Lerma y los consejos de la Monarquía ante el problema de la repoblación del Reino de Valencia”, en J. Martínez Millán y M^a.A. Visceglia (dir.), *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, Madrid, Fundación MAPFRE-Instituto de Cultura, 2008, vol. IV, pp. 257-259.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 265.

⁴⁹ Casey, *El Regne...*, *op. cit.*, p. 169.

comisionar a Sabater y Fontanet – regente y abogado fiscal del Consejo de Aragón, respectivamente–, para acudir a Valencia y tratar las materias relacionadas con la repoblación y los censales. En este sentido, tras su llegada a Valencia, publicaron una crida que constreñía a la repoblación en un período máximo de 6 meses e iniciaron sus pesquisas sobre la incapacidad de los señores para hacer frente al pago de sus deudas. En relación con el último punto, las directrices del Consejo de Aragón eran claras. Debía indagarse sobre la capacidad económica de los nobles y concedérseles una reducción de los censales e incluso una asignación de alimentos a aquellos que no contaran con rentas suficientes para afrontar los adeudos. En este sentido, Fontanet requirió que todos los interesados en acogerse a dichas medidas debían entregar, en un plazo de 15 días, la información relativa al estado de sus finanzas para poder solicitar las ayudas y que posteriormente la Junta de Población valorase la necesidad de las mismas⁵⁰. No contamos con documentación al respecto, pero dado que posteriormente doña Beatriz se benefició de dicha asistencia, resulta evidente que realizaría las gestiones pertinentes para requerirla.

La decisión final acerca de las peticiones de la nobleza valenciana llegó con el “Asiento de las casas y títulos, barones y dueños de los lugares que por la expulsión de los moriscos del Reyno de Valencia quedaron despoblados”, en la que se relataba, caso por caso, el dictamen sobre las 74 casas que pretendían ampararse a la reducción del interés de los censales y, en muchos casos, a la adjudicación de alimentos⁵¹. Doña Beatriz de Borja fue incluida dentro del grupo de los más damnificados, razón por la cual se le concedió la reducción junto a la consignación de una renta de 600 libras en concepto de alimentos, una cantidad que debía ser extraída del precio de arrendamiento de Castellново o, en su defecto, de la administración del secuestro⁵², según reza el asiento:

⁵⁰ Benítez, “Justicia y gracia...”, *op. cit.*, pp. 292-293 y 296. Un ejemplo de estudio que analiza el trabajo de Fontanet en relación con un señorío en particular de la nobleza valenciana en Paz Lloret Gómez de Barreda, “El impacto de la expulsión de los moriscos sobre las rentas del señorío de Olocau”, en A. Felipo y C. Pérez (eds.), *La nobleza valenciana...*, *op. cit.*, pp. 133-191.

⁵¹ Benítez, “Justicia y gracia...”, *op. cit.*, p. 309.

⁵² En el punto 24 de la pragmática del asiento se estipulaba que los lugares con dificultades económicas debían ser arrendados públicamente con asistencia y conformidad de los acreedores de cada casa. Si no conseguía arrendarse, los bienes serían puestos bajo secuestro, siendo los electos de los acreedores quienes decidirían a qué persona nombrar como secuestrador o administrador del mismo, pudiendo ser uno de ellos o una persona ajena. Además, se priorizaba el pago de los alimentos consignados al señor y la cantidad sobrante de los ingresos anuales sería repartida entre los acreedores. Hemos consultado la copia del documento en Pascual Boronat y Barrachina, *Los moriscos españoles y su expulsión: estudio histórico-crítico*, Valencia, Imprenta de Francisco Vives y Mora, 1901, vol. II, pp. 626-627. Cabe destacar que con esta medida los acreedores salían más perjudicados, porque ya no cobrarían los intereses de los censales reducidos, sino que del excedente “los censalistas deberían prorratarse el sobrante de unas rentas insuficientes para pagar todos los réditos al 5%”, como bien apunta R. Benítez en “Justicia y gracia...”, *op. cit.*, p. 313.

“Quanto a la casa de doña Beatriz de Borja, cuyo se dize ser el lugar de Castelnou, ha resuelto también su Magestad, que reducidos sus censales al dicho fuero de 20 mil el millar y arrendado, o en su caso secretado el lugar, se den ante todas cosas a la dicha doña Beatriz en cada un año para sus alimentos 600 libras, con que en cuenta y descargo dellas tome qualquiera hazienda clara y exigible que tenga, demás de la que por los papeles y averiguaciones hechas hasta aquí ante el dicho regente Fontanet, resulta tener”⁵³.

Pero estas medidas únicamente atendían a la “solución” del problema censalista, por lo que a la Corona, y especialmente a Lerma, aun le quedaba por atender las promesa de compensación mediante el recurso a la gracia regia. Como atestigua Benítez, la situación en la que se encontraban diversas casas de la aristocracia valenciana requería que Felipe III indemnizara con mercedes la fidelidad manifestada ante la expulsión; el problema era la cortedad del patrimonio regio. Entre otras medidas, decidieron comisionar a Adrián Baryarte para realizar la venta en pública subasta de parte de los bienes de realengo dejados por los moriscos, previamente tasados, así como para cobrar las deudas que los cristianos viejos les dejaron debiendo⁵⁴. Del capital reunido gracias a estas transacciones y recaudos, la Corona decidió repartir 100.000 libras entre las casas nobiliarias más afectadas por la expulsión⁵⁵.

Nuevamente doña Beatriz se benefició de las mercedes otorgadas por la Monarquía, al serle concedidas, el 15 de septiembre de 1621, 2.000 libras de renta anual del reparto de dicha cuantía⁵⁶. Con la gracia la Corona traspasaba el derecho a cobrar las cantidades que los compradores a censo o deudores de los moriscos debían pagar a la Real Hacienda⁵⁷. Es por esto que la cantidad de 2.000 libras que le fue concedida se dividía en 832 libras en concepto de deudores, 522 por establecimientos y 646 en censales.⁵⁸ Resulta altamente significativo que la mayor parte de deudores y establecimientos se situasen sobre la villa de Murviedro y, más aún, que el principal pagador fuese su primo, don Antonio de Cardona, futuro barón de Castellnovo. De hecho, don Antonio⁵⁹ debía responder anualmente con 1.023 libras, de las cuales 685 provenían de deudores (82% del total) y 338 de establecimientos, que suponían todos los consignados en Murviedro⁶⁰; en total, más de la

⁵³ Copia del asiento en Boronat, *Los moriscos españoles...*, op. cit, p. 645.

⁵⁴ Benítez, “Justicia y gracia...”, op. cit, pp. 313 y 318.

⁵⁵ Casey, *El Regne de...*, op. cit., p.69.

⁵⁶ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 29.

⁵⁷ Muñoz, *Els comtes de...*, op. cit., p. 155.

⁵⁸ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 29.

⁵⁹ Cabe destacar que no solo aparece como pagador de doña Beatriz, también en el caso del duque de Infantado y del Conde de Buñol. Ver ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 0593, nº 15/4 y 15/30.

⁶⁰ *Ibid.*, nº 15/25.

mitad de los ingresos. Se daba así una situación un tanto extraña, porque para el momento en que la merced le fue concedida doña Beatriz hacía unos pocos meses que había fallecido y don Antonio ya ostentaba la señoría de Castellново a título de heredero universal de la difunta.

Finalmente, Beatriz pudo aprovecharse de los distintos mecanismos creados por la Corona para resarcir las pérdidas de la aristocracia tras la expulsión. Bien es cierto que en ninguno de los casos le fue concedida una cuantía de grandes magnitudes, especialmente si lo comparamos con las 1.500 libras de alimentos concedidas al marqués de Guadalest, las 2.000 para el conde del Real y las 8.000 fijadas para el duque de Gandía, entre otros⁶¹. Del mismo modo, en cuanto al reparto de las 100.000 libras también le fue concedida una de las partidas más exiguas, que contrasta, por ejemplo, con las 7.000 concedidas al conde de Buñol o las 6.000 del duque de Infantado.⁶² Pese a ello, supuso una clara diferencia con muchísimas otras casas a las que no se consideró necesaria la concesión de una ayuda, a la vez que su obtención marcó un punto de inflexión en el devenir económico del señorío y su titular.

* * *

Llegado este punto y una vez analizados todos los aspectos inherentes a las consecuencias de la expulsión de los moriscos en Castellново, podemos atrevernos a contestar la pregunta planteada al principio de nuestro análisis: ¿Fue la expulsión de los moriscos un óbice más para la compostura financiera de la baronía o una oportunidad de mejora? Sin lugar a dudas, a nivel financiero el extrañamiento de los cristianos nuevos fue, a largo plazo, altamente provechoso para doña Beatriz. Pero no porque el despoblamiento no causase problemas, evidentemente lo hizo; sino porque al beneficiarse de las compensaciones ofrecidas por la Monarquía se abrió el camino hacia la recuperación económica de unos bienes totalmente malheridos con independencia del exilio de sus vasallos. Debemos, por tanto, diferenciar entre la productividad de la baronía, que evidentemente se vio dañada consecuencia de la disminución demográfica, y la ganancia económica que quedaba en manos de la señora de la villa. Si atendemos a este segundo aspecto advertimos que, a pesar de la reducción de la recaudación anual, el montante que quedaba en manos de doña Beatriz era muy superior a la etapa anterior. Por tanto, la ganancia resulta evidente. Con una hacienda comprometida con los censalistas en el 100% de sus ingresos anuales, las posibilidades de mejora eran limitadas y la señora no podía garantizarse

⁶¹ Benítez, "Justicia y gracia...", *op. cit.*, pp. 313 y 318.

⁶² ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 0593, nº 15.

ni una renta fija para su propio sustento, por lo que “malvivía” de la cantidad recaudada del ejercicio de la jurisdicción. En este contexto y sin previo aviso, Castellnovo quedaba prácticamente despoblada, aunque la concesión de unas buenas condiciones de repoblación consiguió recuperar cuasi la mitad de sus vecinos, lo que en aquel momento se consideró un éxito. Aun así, la señora no podía hacer frente al pago a sus acreedores, porque una menor población se tradujo, necesariamente, en una reducción de los ingresos procedentes de los derechos dominicales y, por tanto, las entradas eran insuficientes para responder.

Hasta aquí, la situación se nos antoja desoladora, pero el amparo monárquico contribuyó a que esta diese un giro de 180 grados. *A priori* esta afirmación puede parecer una exageración, pero una observación pormenorizada de la realidad de Castellnovo y su señora tras 1614 valida nuestra hipótesis. Habida cuenta de que doña Beatriz debió verse inmersa en una pugna con sus acreedores y que no tenía bienes ni para su propia manutención, de repente en 1614 se encontró con 600 libras anuales de cobro asegurado y con un administrador que se encargaría de tratar el reparto del excedente con los censalistas, despreocupándose así de lidiar con ellos. Evidentemente, 600 libras no suponen una cantidad excesiva para una noble, pero sí un cambio sustancial en la situación de inseguridad económica vivida por nuestra protagonista durante toda su etapa al frente del patrimonio familiar. Ahora tenía una renta estable y las deudas ya no eran un motivo constante de intranquilidad, a todo lo cual se sumó en 1621 la capacidad de ingresar anualmente 2.000 libras para destinar al quitamiento de los censales.

Como puede observarse, la perspectiva ya no era la misma que en 1609. Y aún más asombroso parece el constatar que si pudo beneficiarse de estas ayudas de la Corona, no fue realmente porque las consecuencias del extrañamiento la dejaran en una coyuntura de insolvencia inesperada. Nada más lejos de la realidad. Como ya hemos comentado, el problema financiero de Castellnovo y su señora se había gestado muchísimo tiempo atrás y nada tenía que ver con la decisión real de expulsar a los moriscos. Dicho de otro modo, en realidad, la indemnización de la que pudo beneficiarse no la “mereció” tanto por las pérdidas sufridas a raíz de la despoblación, como por la situación de endeudamiento anterior. Por tanto, de no haber sucedido esto igualmente estaba destinada a la quiebra, y sin la expulsión y su compensación la insolvencia se hubiese continuado arrastrando por generaciones. Se cumple así, lo que ya defendió Boronat en su momento, “sufrieron los señores, pero algunos se resarcieron con creces⁶³”.

⁶³ Boronat, *Los moriscos españoles...*, op. cit, p. 335.

Parte 2



Don Antonio de Cardona y Borja.
De las lógicas y conflictos del
linaje al encumbramiento

CAPÍTULO 4

FORJARSE UN CAMINO HACIA EL ASCENSO SOCIAL

El origen de la familia Cardona y Borja tuvo lugar con el casamiento de don Juan de Cardona y doña Luisa de Borja. Los contrayentes pertenecían a dos de los linajes más prestigiosos de la Valencia del momento, descendientes de ramas secundarias que provenían de las casas ducales más importantes del Reino. Don Juan era el hijo segundogénito de don Alonso de Cardona e Isabel Roís de Liori, barones de Guadalest y señores de Betxí, Gorga, Seta y Travadell; aunque fue su hermano mayor, don Sancho, quien sucedió en los bienes familiares¹ y los elevó a la dignidad de marquesado. Doña Luisa, por su parte, nació como fruto del matrimonio entre don Juan de Borja y doña Leonor Sorrell, señores de Villalonga y Castellново, unas posesiones que a la muerte de sus progenitores pasaron a manos de su único hermano varón, don Francisco de Borja. Por consiguiente, la familia formada por don Juan y doña Luisa, no contó en sus inicios con un patrimonio de acuerdo al estatus de sus ascendientes, situación arquetípica que tantos segundones experimentaron en algún momento de sus vidas. Aun así, don Juan gozó de una proyección social notable avalada por un importante *cursus honorum* militar que lo llevó a servir a Carlos V en Flandes, Alemania y Túnez, haciéndole merecedor de la gracia regia, vehiculada mediante la concesión del hábito de Santiago y su posterior designación como comendador de Museros, al tiempo que fue nombrado gentilhombre de boca del Emperador². También debió ser una persona cultivada que

¹ Según defiende Esquerdo en su *Nobiliario*, fue don Juan quien sucedió en los bienes maternos, lo que supondría que gozó de la dignidad de señor de vasallos. Una afirmación que, a la luz de la documentación y diversos estudios, parece errónea. Ciertamente, sería el primogénito, don Sancho, quien reunió la posesión de los bienes pertenecientes a los linajes de Cardona y Ruiz de Liori. A este propósito ver: Gregory Peter Andrachuk, “Juan de Cardona, *Tratado notable del amor*, and the Moncada Connection”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, nº 21 (2012), pp. 473-475. Este autor se hace eco de las confusiones de algunos estudiosos acerca de la herencia de don Alfonso de Cardona, padre de don Sancho y don Juan. Por otro lado, las posesiones de los Ruiz de Liori han sido estudiadas por Xavier Mesado i Gimeno, *Els vescomtes de Gallano. Un llinatge baronial de la Corona d’Aragó en la baixa Edat Mitjana*, Universitat de València, 2015, pp. 504-517 (Tesis Doctoral). A nivel documental, entre otros, *Memorial ajustado del pleito que se litiga en este Supremo Consejo por Reales letras causa videndi, entre partes, de la una el ilustre Marqués de Ariza, don Juan Antonio de Palafox y Zúñiga, y de la otra el ilustre marqués de Castellново, don Vicente de Cardona y Milán y el ilustre Marqués de la Casta, don Juan Pardo de la Casta; sobre la imisión en possessión del marquesado de Guadaleste (...)*, año 1703, ff. 3v- 8v (puede consultarse en Google-Books mediante el siguiente enlace <https://n9.cl/a96d2>).

² Uhagón, “Los Almirantes de...”, *op. cit.* p. 360.

experimentó gusto por la práctica literaria, atribuyéndosele la autoría de una novela sentimental titulada *Tratado notable de amor*³.

El matrimonio tuvo cinco hijos y todos ellos – a excepción de doña Jerónima, que murió durante su juventud⁴ – disfrutaron de una posición social preeminente a lo largo de sus vidas. El primogénito, don Felipe de Cardona, heredó las posesiones del linaje como consecuencia de la muerte sin descendencia de su prima hermana, doña María de Cardona y Colón. Por tanto, su acceso al marquesado de Guadalest trajo consigo un notable ascenso social – tanto para el personaje como para su familia– que tuvo su proyección en el campo de la actividad pública. Caballero de Alcántara, miembro del Santo Oficio y uno de los presidentes de las Cortes valencianas de 1604, su verdadero salto cualitativo tuvo lugar en 1607 al ser designado por Felipe III como embajador permanente en la Corte de Bruselas. En este sentido, cabe destacar su importancia en el ámbito de la política exterior, dado que su promoción tuvo lugar en un contexto en que estaba previsto iniciar las gestiones que dos años más tarde se concretarían en la Tregua de los Doce Años con las Provincias Unidas. Permaneció en Flandes en calidad de embajador en la Corte del Archiduque Alberto hasta su fallecimiento en 1616⁵.

Doña Blanca de Cardona desposó con don Luis Ferrer, señor de Sot, Quartell y La Granja, perteneciente a una reputada casa de la nobleza valenciana que destacó por el desempeño de cargos en el seno de la Gobernación de Valencia. De hecho, su progenitor – don Jaime Ferrer– fue el portanveces de general gobernador y desde 1608 don Luis ejerció como su adjutor en el cargo. Tras la muerte de su padre en 1625, lo relevó en el cargo e incluso ostentó de forma interina el virreinato del Reino en 1627 tras la marcha del marqués de Povar, para retomar posteriormente sus funciones al frente de la Gobernación hasta su defunción. Además, el personaje también sobresalió en el mundo de las letras, siendo destacado miembro de la Academia de los Nocturnos y autor de diversos textos muy loados

³ Así lo defiende y argumenta en su estudio Peter Andrachuk, rebatiendo la teoría de J. Fernández Giménez, quien lo habría atribuido a Juan de Cardona y Requesens, virrey de Navarra, de quien posteriormente hablaremos con más detenimiento. Ver Andrachuk, “Juan de Cardona...”, *op. cit.*, pp. 467-482. En el caso del otro estudio ver Juan Fernández Jiménez, “Aclaraciones sobre El Tratado Notable de Amor” en *Anuario de Leytas: Lingüística y filología*, nº 16 (1978), pp. 295-300.

⁴ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 22, D. 39, s.f. Doña Jerónima murió doncella en agosto de 1595, según se constata en el inventario *post mortem* de sus bienes.

⁵ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH realizada por Porfirio Sanz Camañes (<http://dbe.rah.es/biografias/14880/felipe-folch-de-cardona-y-borja> [5/10/2020])

por sus coetáneos⁶. Por su parte, doña Juana de Cardona, contrajo matrimonio con don Diego de Santoyo –hijo de don Bartolomé de Santoyo y doña Ana de Ondegardo– caballero de la Orden de Santiago, gentilhombre de la boca del rey y receptor general de penas de cámara de la Chancillería de Valladolid⁷. Por tanto, con el desposorio don Juan y doña Luisa situaban en la Corte a una de sus hijas.

Por último, encontramos a su hijo menor, don Antonio de Cardona, personaje del que parte nuestro estudio. En su caso, como tendremos ocasión de ver a lo largo de las siguientes páginas, durante su juventud experimentó una proyección mucho más modesta en comparación con la vivida por todos sus hermanos, aunque bien es cierto que también pudo acceder a un matrimonio conveniente en línea con el estatus de su Casa y contó con un inestimable apoyo familiar que actuó como principal soporte en su particular camino ascensional; lo que no evitó que su “situación en desventaja” lo hiciese extremadamente dependiente de la justicia distributiva del monarca.

A lo largo del presente capítulo nos proponemos adentrarnos en el inicio de la trayectoria ascensional iniciada por don Antonio de Cardona, interesándonos especialmente por la forma en que aspectos tanto privados como públicos le ayudaron a encontrar un lugar social en el que situarse, reafirmarse y continuar escalando; y, entre ellos, qué papel tuvo el Reino de Valencia, con sus múltiples oportunidades de representación política, en la consecución de sus objetivos. Unos aspectos, todos ellos, que devienen esenciales para nuestro estudio, pues suponen la base de prácticamente todos los éxitos, tanto individuales como colectivos, vividos por los diferentes miembros de la casa de los Cardona y Borja; de forma que, sin estos primeros pasos dados por don Antonio, la interpretación del encumbramiento posterior carecería de una base sólida desde la que partir.

⁶ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH realizada por Manuel Lomas Cortés (<http://dbe.rah.es/biografias/20561/luis-ferrer-de-cardona> [5/10/2020]).

⁷ Andrés J. Nicolás-Minué Sánchez, *Familias Nobles de Aragón. Linages de Nobles e Infanzones del Reyno de Aragón y sus decendencias escritos por Juan Mathias Estevan*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018, p. 144. Ver también Martha Elisabeth Treviño Salazar, *Estudio y edición de la Parte segunda del Sarao y entretenimiento honesto (1647) de María de Zayas y Sotomayor*, Barcelona, 2018, pp. XIX-XX (Tesis Doctoral). En este último estudio encontramos una breve caracterización de don Diego y doña Juana, por tratarse de los padrinos de bautismo de la escritora María de Zayas, el cual tuvo lugar en la parroquia de San Sebastián de Madrid el 12 de septiembre de 1590.

1. EL MATRIMONIO CON DOÑA CATALINA DEL MILÀ Y EL INICIO DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA

Don Antonio de Cardona y Borja casó hacia 1595 con una doncella de probada y acreditada nobleza, doña Catalina del Milà, hija de los barones de Masalavés, don Fernando del Milà y doña Casandra Luqui⁸. Los contrayentes firmaron el 11 de septiembre de ese mismo año sus capitulaciones matrimoniales, mediante las cuales doña Catalina aportó una dote valorada en 12.000 libras, desposándose poco tiempo después⁹. Fruto de su matrimonio nacieron, al menos, tres hijos. El primogénito, don Felipe Fernando Francisco, fue bautizado el 22 de abril de 1598 en Valencia, y contó con unos padrinos privilegiados: el gobernador don Jaime Ferrer – suegro de doña Blanca de Cardona– y doña Francisca Ferrer, vizcondesa de Chelva¹⁰. El niño debió vivir muy poco tiempo, dado que la única noticia sobre su existencia la constituye su acta bautismal. Seguidamente, el 20 de septiembre de 1600 nació don Alonso de Cardona, quien acabaría ostentando la primogenitura tras la muerte de su hermano, y en último lugar don Francisco José Buenaventura¹¹.

La familia de los Cardona y Milà contaba con la posición social otorgada por el prestigio de sus linajes, pero esta no se acompañaba de una solvente situación económica. La misma condición de segundogénito de don Antonio limitaba sus aspiraciones de ascenso, pues no contaba con un patrimonio propio que favoreciese su escalada social, debido a que la herencia familiar la reunió su hermano don Felipe, quien ostentaba la primogenitura. En estas circunstancias fue el marqués de Guadalest quien acabó por hacerse cargo de la manutención de la casa de su hermano, al asignarle en enero de 1600 una paga anual de 1.100 libras en concepto de alimentos. La cantidad suponía el total del arrendamiento del lugar de Confrides¹². Este hecho es representativo de las dificultades que debía estar afrontando nuestro personaje, así como de la imposibilidad de mantener a su

⁸ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 22, s.f.

⁹ No conocemos la fecha exacta del enlace, pero existe una escritura sobre el pago de parte de la dote fechada en 3 de octubre de ese mismo año, por lo creemos que la boda se realizó antes de cumplirse un mes de la firma de las capitulaciones. Ver *Ibid.*, C. 22, D. 39, s.f.

¹⁰ *Ibid.*, C. 2084, D. 61, s.f.

¹¹ Cabe destacar que es muy poca la información que ha trascendido del pequeño de los Cardona y Milà. Sabemos que sobrevivió a su madre y que don Antonio se ocupó de proveerle una educación de acuerdo con su estatus, pero no tenemos ninguna prueba de que llegase a alcanzar la edad adulta. De hecho, lo único que podemos afirmar es que murió antes que su progenitor, dado que don Francisco José no aparece nombrado en su testamento.

¹² AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2084, D. 11, s.f.

familia. Realmente hablamos de una cantidad muy alta para tratarse de una consignación de alimentos, únicamente justificada por la inexistencia de otra fuente de ingresos de carácter más o menos relevante. Al mismo tiempo también refleja el papel ostentado por el marqués como cabeza del linaje, responsabilizándose por el bienestar de su familia. De hecho, la consignación debió realizarse al poco tiempo de recuperar el dominio total sobre el marquesado, pues parte del mismo había sido secuestrado por el Real Patrimonio con motivo de los pleitos sucesorios suscitados tras la muerte sin sucesión de don Cristóbal de Cardona; hasta que en 1599 el monarca, previa petición del interesado, accedió a su restitución¹³. Sin lugar a dudas la ayuda prestada por don Felipe debió ser imprescindible, y no solo porque contribuyó a costear las necesidades básicas de la familia, sino porque sin ella hubiese sido impensable que asentasen su residencia en la ciudad de Valencia, concretamente en una casa situada en la calle *Trinquet de Cavallers*, epicentro residencial de la nobleza regnicola. Y este no es un aspecto baladí, dado que el camino al ascenso y las opciones para conseguir rentas y mercedes debían canalizarse desde la proyección pública. Contaba con los avales adecuados: el prestigio de su linaje y apellido, la posición preeminente de su hermano y también de sus cuñados; pero la actividad política tenía su sede en el *Cap i Casal del Regne*, por lo que no vivir en la capital reducía considerablemente las oportunidades de medro. Don Antonio, como todo hombre de su tiempo, fue muy consciente de ello, así que jugó sus cartas e inició su trayectoria particular hacia la promoción social.

1.1. La participación en las instituciones representativas del Reino

El Reino de Valencia contaba con unas instituciones propias de la legislación foral que estructuraban un sistema de gobierno basado en el pactismo. Las más importantes a nivel representativo eran las Cortes, entendidas como un intercambio en el que el monarca conseguía un servicio económico a cambio de aceptar nuevos Fueros y reparar las transgresiones de la legislación¹⁴. Ahora bien, en Época Moderna su convocatoria fue distanciándose cada vez más en el tiempo, obligando a los valencianos a poner en funcionamiento sus mecanismos institucionales, especialmente la influencia de los Estamentos, para poder tomar decisiones y presentar los agravios al monarca fuera de

¹³ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 592, nº 22, s.f.

¹⁴ Emilia Salvador Esteban, “La atonía de las cortes valencianas durante los Austrias menores” en Remedios Ferrero y Lluís Guia (Eds.), *Corts i Parlaments de la Corona d’Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una Monarquia composta*, València, 2008, pp. 355-356.

Cortes.¹⁵ De hecho, como consecuencia de estas inquietudes se incrementó la importancia de las Juntas de Electos de Estamentos y la Junta de Costa¹⁶. Es por esto que las mismas características del sistema de gobierno propio de la Valencia foral ofrecían la posibilidad a todos los integrantes de la aristocracia de participar en las instituciones representativas. Concretamente, las Juntas del Estamento Militar no contaban con una restricción a la comparecencia, sino que todas aquellas personas de condición noble y los caballeros, podían acudir libremente a cada una de sus asiduas reuniones. Evidentemente, no todos sus miembros hacían uso de esta facultad de forma continua, aunque bien es cierto que, dada la convocatoria regular de las mismas, eran los habitantes de la ciudad de Valencia los que asistían con más reiteración.

En las reuniones se trataban todo tipo de temáticas relacionadas con la situación y necesidades del Reino y, frente a las problemáticas consideradas de envergadura, se nombraban electos para que juntamente con los designados por los otros dos Estamentos actuaran en consecuencia mediante la convocatoria de las Juntas de Electos de Estamentos¹⁷. Estas asambleas acabaron ostentando la representatividad del Reino fuera de Cortes, al ser los Estamentos quienes a lo largo de la modernidad se constituyeron como los encargados de preservar el régimen foral frente a los embates del autoritarismo regio¹⁸. En este sentido, la participación de los nobles en las Juntas de su Estamento eran importantes en tanto en cuanto mostraban su preocupación por los problemas del Reino, acrecentaban su papel en los asuntos públicos y accedían a poder ser designados como electos, otorgándoles un mayor protagonismo político a la vez que se evidenciaba la confianza del Estamento en sus capacidades para dilucidar, debatir y aportar soluciones sobre un determinado asunto.

¹⁵ *Ibid.*, pp. 350-351 y 357. Ver también Lluís Guia Marín, *Cortes del reinado de Felipe IV, II. Cortes Valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984, pp. 153-154.

¹⁶ Guia, *Cortes del reinado...*, *op. cit.* p. 138.

¹⁷ Las Juntas las componían miembros de los tres Estamentos, usualmente seis representantes de cada uno de ellos junto con sus síndicos. Cada Estamento otorgaba a sus electos la facultad para tratar un problema determinado y su actividad finalizaba al cumplir con su cometido. Ver Sebastián García Martínez, *Els fonaments del País Valencià Modern*, València, Col·lecció Garbí-6, 1968, pp.92-93 y Guia, *Cortes del reinado...*, *op. cit.* p. 142.

¹⁸ Emilia Salvador Esteban, “Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los estamentos valencianos” en *Homenaje a Antonio de Bèthencourt Massieu*, Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, vol. 3, 1995, p. 348; Vicent Giménez Chornet, “La representatividad política en la Valencia foral”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18 (1992), pp. 9-10 y Carmen Pérez Aparicio, “Political Representation in the Kingdom of Valencia during the modern period (16th-18th)”, en J. Albareda y M. Herrero (eds.), *Political Representation in the Ancien Régime*, New York and London, Routledge, 2019, pp. 176-192.

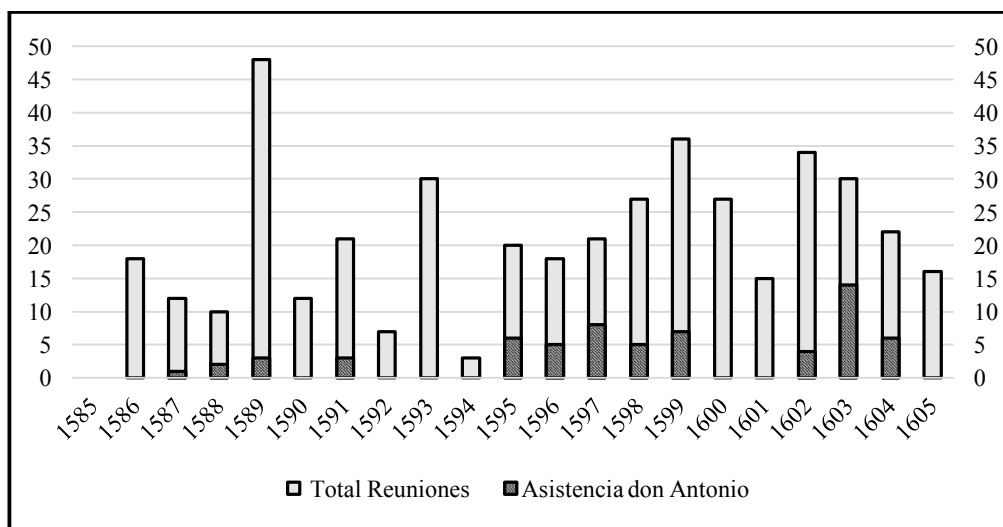
Por tanto, al hilo de lo comentado, hemos considerado imprescindible analizar la participación de don Antonio de Cardona en estas Juntas, entendiéndolas como punto de partida de su actividad política. Con este objetivo hemos acudido a las actas de las reuniones del Estamento Militar y revisado de forma pormenorizada los asistentes a cada una de ellas, observando que sus comparecencias se centraron entre los años 1595-1604, aunque de forma muy fútil ya había iniciado su participación casi una década atrás, como puede observarse en la gráfica 5. Resulta muy llamativo que la “estabilidad” en su participación se inicie en 1595, hecho que creemos se encuentra plenamente relacionado con su matrimonio con doña Catalina y el establecimiento de su residencia en territorio valenciano, pues tiempo antes de concertar su enlace se encontraba viviendo en Madrid¹⁹. Por otro lado, su implicación cesó a finales de 1604, con motivo de su ingreso en la Orden de Santiago como caballero, lo que le impedía participar en las asambleas, al considerarse que los caballeros del hábito formaban parte del Estamento Eclesiástico²⁰ donde la representatividad estaba limitada a las principales dignidades de la jerarquía clerical del Reino²¹.

¹⁹ Las noticias acerca de esta circunstancia las hemos conocido gracias a un proceso judicial dirimido en la Real Audiencia valenciana entre 1596-1597. En sí, la causa judicial no tiene una gran importancia, al tratarse de una deuda contraída por don Antonio con el capitán Gaspar Granulles, quien en 1593 le había vendido unos anillos por un precio muy superior al valor real y nuestro personaje, al sentirse trampeado, se negaba a abonar el importe de los mismos. Lo verdaderamente relevante –para nosotros– es que en la recepción de testimonios se atestigua que la negociación y posterior transacción se realizó en Madrid, en la casa del vizconde de Chelva, y los declarantes coincidían en asegurar que habían presenciado diversas conversaciones de Cardona y el capitán sobre los anillos. Dicho lo cual no sabemos cuánto tiempo se alargó la estancia de nuestro personaje en Madrid, ni cuál fue la motivación que lo llevó a dicha ciudad. Aun así, lo que queda claro es que don Antonio se proponía contraer nupcias en un futuro cercano, pues la documentación muestra que la compra de los anillos estaba destinada a este fin, ya que el capitán se comprometía a guardarle las joyas durante un año mientras este conseguía concertar matrimonio. Ver ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra A, nº 615, s.f.

²⁰ Según expone Matheu y Sanz, a diferencia de lo practicado en los otros reinos de la Corona Aragonesa: “En Valencia es constante que en el Braço Militar no entren por Eclesiásticos, y en el Eclesiástico sólo entran las voces que he dicho. Y a mi ver, por razón concluyente, que la pondera Belluga para probar que el canónigo a quien su Capítulo no le ha nombrado síndico de Cortes, no debe ser admitido ni a la nuda intervención de su Brazo; y es porque no se confundan los Braços. Pues si esta misma confusión, y aún mayor, resultaría de que el cavallero eclesiástico se mezclase entre los seculares, claramente se sigue que no pueden intervenir en el Militar”. Ver Lorenzo Matheu y Sanz, *Tratado de la celebración de Cortes Generales del Reino de Valencia*, Madrid, impreso por Julián de Paredes, 1677, p. 156-157.

²¹ *Ibid.*, pp. 77-78. El Braço Eclesiástico estaba compuesto únicamente por veinte voces, en representación de los principales cabildos del reino, sus obispos y arzobispos, los principales comendadores de las órdenes militares, el lugarteniente de Montesa, así como los priores y abades de los monasterios y conventos más relevantes. Por tanto, entre los caballeros de hábito únicamente podían formar parte de Braço aquellos que ostentaban las encomiendas de Bejís, Torrente, Orcheta y del Peso pertenecientes a las Órdenes de Calatrava, San Juan, Santiago y Alcántara, respectivamente y el maestro o lugarteniente de Montesa, de entre todos quien reunía una mayor dignidad al elevarse como la segunda voz en el Braço.

GRÁFICA 5. PARTICIPACIÓN DE DON ANTONIO DE CARDONA EN LAS JUNTAS DEL ESTAMENTO MILITAR (1585-1605)



FUENTE: ARV, *Real Cancillería*, vols. 525 y 526.

En términos generales la concurrencia de don Antonio a las reuniones del estamento nobiliario pueden ser calificadas de modestas, al no llegar en ningún caso a la mitad de las asambleas reunidas en cada anualidad. En la primera etapa, entre 1587-1591, su actuación no se muestra relevante en ningún caso, acude a reuniones de forma muy esporádica y no se encuentra una correlación en las temáticas discutidas que nos ayude a entender las motivaciones de su asistencia “intermitente”. Bien es cierto que durante esta época se encontraba en los primeros años de su mayoría de edad²², por lo que no cabría esperar una intervención significativa dada su inexperiencia en la escena política. Su primera actuación a destacar llegó en octubre de 1596, al ser elegido uno de los electos del Estamento para tratar una serie de contrafueros cometidos por la Real Audiencia valenciana contra dos de sus miembros, don Miguel Vallterra, señor de Torres Torres, y don Gaspar Mercader, hijo del señor de Buñol. Ambos se encontraban presos sin conocimiento de causa y habían sido detenidos sin respetar el salvoconducto que les había sido concedido, acciones que dañaban los privilegios ostentados por la nobleza valenciana en materia judicial.²³

Ambos encarcelamientos estaban estrechamente relacionados. La base del conflicto se situó en una disputa entre don Gaspar Mercader y don Martín Vallterra con motivo de un juego de pelota. El hecho supuso la reactivación de las rivalidades entre los Mercader y

²² No conocemos exactamente el momento de su nacimiento, pero su declaración realizada en el pleito por el adeudo contraído con el capitán Granulles en 1597 expone que cuenta con 28 años, lo que nos lleva a situar su alumbramiento en 1569. Por tanto, a la altura de 1587 debía tener 18 años.

²³ ARV, *Real Cancillería*, vol. 525, ff. 264r-266r.

los Montpalau al inmiscuirse en el enfrentamiento otros miembros de las familias, entre ellos, el citado señor de Torres Torres²⁴. A la altura de octubre de 1596 ambos se encontraban privados de su libertad y en el caso de don Gaspar, inmovilizado con una cadena de envergadura sujeta a su cuello²⁵. Lamentablemente, no se ha conservado en las actas estamentales la información relativa a las acciones emprendidas por la Junta de Electos sobre el tema. Aun así, Muñoz atestigua que el problema fue motivo de diversas consultas en el Consejo de Aragón. Por tanto, entendemos que la Junta debió poner en funcionamiento los mecanismos forales y comunicó al Consejo su malestar e inconformidad por las acciones emprendidas en contra de los miembros del Estamento. Además de la prisión de los dos individuos comentados, ha trascendido la orden del virrey, marqués de Denia, constriñendo a los implicados y sus familias a presentarse en la Corte, sin explicitar el motivo. En diciembre ya llevaban más de dos meses en Madrid, con el gran dispendio económico que esto les suponía, una medida que, además, era interpretada como una forma de prisión aplicada sobre los familiares por un delito de sus descendientes, lo que contradecía la legislación foral. Las autoridades se resistían a darles licencia para retornar a tierras valencianas, al menos no sin asegurarse del restablecimiento de la paz entre ambas casas enfrentadas, y esta solo fue concedida cuando se concordó el fin de las enemistades tras la intervención de mediadores²⁶.

El episodio supuso la entrada de don Antonio en la escena política, pero esta proyección no tuvo una continuidad inmediata. Sin duda, la baja participación en las reuniones estamentales limitaba las posibles elecciones en el seno del Estamento. Si bien es cierto que solía asistir a las asambleas en que los temas a tratar eran de importancia y se esperaba derivasen en la conformación de Juntas de Electos, en general las designaciones solían recaer en manos de miembros de los linajes que dominaban la escena política del momento, como es el caso de los Milà de Aragón, Vilaragut o Llansol de Romaní, entre otros²⁷. Es por esto que debemos esperar hasta 1602 para encontrar nuevamente a don Antonio como representante de su Estamento, aunque este cese momentáneo de su actividad no llevó de la mano un total distanciamiento de la vida política. De hecho, a finales de 1601 fue insaculado en la bolsa de

²⁴ Muñoz, *Els comtes de...*, *op. cit.*, pp. 94-95.

²⁵ ARV, *Real Cancillería*, vol. 525, f. 265r.

²⁶ Muñoz, *Els comtes de...*, *op. cit.*, pp. 95-96.

²⁷ ARV, *Real Cancillería*, vols. 525 y 526. Hemos citado estos tres casos porque cuantitativamente destacan tanto en asistencia como en su elección reiterada como electos en las Juntas estamentales a lo largo del período analizado.

nobles de la Diputación del General²⁸, una condición que lo habilitaba para acceder a cualquiera de las plazas ocupadas en su organigrama interno por los representantes de la aristocracia. Sin duda alguna, su insaculación supuso un paso más en su propia trayectoria ascensional, en tanto en cuanto diversificaba las diferentes vías a seguir hasta alcanzar una posición reconocida por la sociedad que, podía ser entendida como un servicio tanto al monarca como a su Reino. No obstante, nunca llegó a ostentar ningún oficio en la institución, ya que al obtener el hábito militar necesariamente debía ser extraído de la nómina. Por tanto, sus posibilidades de elección fueron muy reducidas, ya que los cargos tenían una duración trienal y don Antonio únicamente figuró entre los insaculados entre 1601-1604²⁹.

Con todo, nos encontramos ante el inicio de una tímida trayectoria política que aún tardaría unos años en eclosionar y más aún en llegar a mostrarse exitosa. Su verdadero despegue debemos situarlo en relación con dos acontecimientos concretos que tuvieron lugar en la ciudad de Valencia y que supusieron una clara oportunidad de medro para nuestro personaje: las bodas de Felipe III y Mariana de Austria celebradas en Valencia en 1599 y la convocatoria de Cortes que tuvo lugar cuatro años más tarde. Unos eventos de indudable relevancia que requieren de una atención particular por nuestra parte.

2. LA PRESENCIA DE DON ANTONIO DE CARDONA EN LAS DOBLES BODAS REALES

La implicación de don Antonio de Cardona en la vida pública valenciana no se redujo únicamente a asuntos de carácter estrictamente político. La preponderancia social no solo se mostraba con la intervención en el ámbito institucional, sino que comprendía

²⁸ La insaculación fue el sistema mediante el cual se facultaba a los individuos pertenecientes al Estamento Militar para poder ejercer alguno de los oficios de la Diputación del General. El sistema lo estableció Fernando el Católico en las Cortes de 1510, reservándose una amplia autoridad en el proceso de selección. El procedimiento iniciaba con la designación, por parte del Estamento Militar de ocho representantes – cuatro nobles y cuatro caballeros y generosos– comisionándoles la tarea de elaborar un listado para cada uno de los grupos en los que se proponían diferentes individuos para cubrir las plazas vacantes. La nómina era enviada al monarca, que en última instancia decidía quienes serían los nuevos integrantes de la lista insaculatoria, hubiesen sido propuestos por el Estamento o no. Así, los nombres de los escogidos eran registrados en el libro de la insaculación, por lo que optaban a ser designados para servir alguno de los cargos en la Diputación, bien fuese como diputados, clavaros, administradores, jueces contadores, etc. Ante la renovación de los cargos de la institución – generalmente realizada de forma trienal– todos los nombres de los insaculados eran escritos en pequeños pergaminos e introducidos en los “*rodolins*”, de entre los cuales se efectuaba el sorteo de los oficios a ocupar por miembros del brazo militar en la Generalidad. Ver José Sarrión Gualda, “La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia”, en *Ius Fvgit*, nº 10-11 (2001-2002), pp. 994-995.

²⁹ ARV, *Real Cancillería*, vol. 669, ff. 181r-186r. Fue propuesto el 9 de septiembre de 1599 y recibió la cédula real confirmatoria el 10 de noviembre de 1601, seguida del acta de habilitación el 4 de diciembre de ese mismo año.

múltiples formas y manifestaciones de poder, prestigio y riqueza, canalizados mediante la ostentación, la situación preeminente en actos públicos y un largo etcétera de signos de distinción³⁰. Es en este marco en el que debemos entender la importancia que tuvo para la aristocracia la participación en festejos, especialmente en aquellos celebrados en relación con la Monarquía, así como el papel protagonista que desempeñaba en los mismos. Por un lado, su estatus social les permitía compartir y confraternizar con el monarca en cada una de las veladas y mostrar, con su comportamiento, su estilo de vida y el lujo de sus atuendos, que eran la flor y nata de la sociedad. De este modo buscaban ampliar su red clientelar y hacerse mercedores de las gracias y mercedes que solo el rey podía concederles³¹. Por tanto, desde el punto de vista nobiliario la fiesta se nos presenta como una forma de entretenimiento elitista y de ostentación, pero también como un valioso instrumento de sociabilidad y una actividad prácticamente exclusiva de las clases dominantes.

En este sentido, la celebración en la capital valenciana del enlace de Felipe III y la archiduquesa Mariana de Austria ofrecía una ocasión sin igual no solo para demostrar dicha preponderancia, sino también para aproximarse a la Corona y su fuente de mercedes. Si el acontecimiento suponía una oportunidad de oro para cualquier miembro de la aristocracia valenciana, tanto más lo era para un personaje como don Antonio, descendiente de un prestigioso linaje, pero sin bienes propios de relevancia y con limitadas opciones de medro. No podía desaprovechar ese momento, a pesar de que la participación en los diferentes eventos de acuerdo con su estatus exigía un gran dispendio, una gran fastuosidad que, dada su situación patrimonial, desde nuestra visión económica actual sería totalmente desaconsejable. Pero en el siglo XVII y más concretamente según la cosmovisión nobiliaria, todo podía sacrificarse por entrar en el campo de visión del monarca, pues sólo en sus manos se encontraba la posibilidad de mejora. Así, teniendo en cuenta su complicada situación y su posición de segundogénito, la participación en las dobles bodas suponía para don Antonio una opción de medro. Como es bien sabido la proyección pública era una vía de ascenso social y en el caso de nuestro personaje, podríamos considerar estos actos reales como su primera oportunidad de comparecencia en un escenario las dimensiones del cual sobrepasaban los muros de la casa de la Diputación, y sus espectadores a los asistentes a las reuniones estamentales.

³⁰ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 261-262.

³¹ José Ramón Hinojosa Montalvo, "Torneos y justas en la Valencia Foral" en *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 23 (2013), pp. 212 y 217-218.

2.1. Los preparativos del Estamento Militar

A pesar de que la Corona no anunció oficialmente el viaje a Valencia para realizar los desposorios de Felipe III hasta el 4 de enero de 1599, los valencianos ya conocían los planes reales a finales de 1598³², como muestran las actas del estamento militar en su reunión del 9 de noviembre. La nobleza entendía que era la ocasión idónea para demostrar su fidelidad a la Corona mediante la celebración de todo tipo de “festes, alegries y demostracions públiques”, entre las que debía organizarse un torneo que manifestase la gratitud del Reino por la visita real. Por este motivo decidieron nombrar a seis electos para que, junto a los del resto de Estamentos, tratasen la organización y financiación del torneo³³. Tras algunas reuniones, el 14 de enero de 1599, los electos de los tres Estamentos, convinieron la celebración de un torneo a pie en el que concurrirían 71 participantes³⁴, quienes, además, recibieron una gratificación económica por ello. Don Antonio fue escogido para intervenir en el espectáculo como padrino de torneantes y aventureros, por lo que no solo gozaba de una oportunidad de lucimiento, sino también de una ganancia de 200 libras.

Los Estamentos la consideraron una celebración necesaria y no pretendían escatimar en gastos, ya que esta debía hacerse “ab la gala, aparència y compliment que convé a la autoritat y honor del present Regne, com ho requereix y demana un acte tant important y solemne qual se ofereix”, destinando para tal efecto 20.000 libras a cargo de la Generalidad³⁵. Una autoexigencia de fastuosidad que llevó a los Estamentos a decidir, el 1 de febrero, el incremento del número de participantes y del presupuesto a las 30.000 libras. La cifra no era una banalidad, y así se puso de manifiesto el día 17 de febrero, al conocerse que la Generalidad no contaba con fondos para hacer frente al dispendio. Aun así, manifestaban que “per ninguna via deixi de fer-se ab lo compliment que és estat per los dits Estaments delliberat”³⁶, por lo que la solución más factible se presentaba a través de la carga de un censal por parte de la Ciudad, las pensiones del cual se abonarían mediante una serie de bienes cedidos por los mismos Diputados. Pero, al tratarse de una cantidad de semejante envergadura necesitaban el permiso

³² María Luisa Muñoz Altaber, *Al fil de la història. El llinatge Mercader, comtes de Bunyol (segles XVI-XVII)*, Tesi Doctoral, Universitat de València, 2015, pp. 181-182.

³³ ARV, *Real Cancilleria*, vol. 526, ff. 11v-13v.

³⁴ Los cargos junto con sus sueldos, en libras, fueron: 1 maestre de campo (400), 2 mantenedores (500), 8 torneantes (400), 12 aventureros (400), 10 padrinos de los mantenedores (200) y 38 padrinos de torneantes y aventureros (200).

³⁵ ARV, *Real Cancilleria*, vol. 526, ff. 21v-23v.

³⁶ *Ibid.*, ff. 36r-238v y 51r.

del monarca para no incurrir en un contrafuero³⁷. Evidentemente Felipe III dio su consentimiento, pues el torneo se realizó según los parámetros estipulados y la Ciudad facilitó su ejecución, aumentando el derroche desplegado en un sinfín de actividades en honor a sus monarcas. A fin de cuentas, Valencia iba a convertirse momentáneamente en Corte y no podía defraudar.

2.2. Denia se viste de fiesta

La justa del Estamento Militar no fue el único espectáculo preparado para el disfrute de Felipe III y la comitiva que lo acompañaba, ni tampoco iba a ser la única ocasión de lucimiento para don Antonio. Su Majestad llegó a las fronteras del reino a principios de febrero, aunque antes de entrar en la capital realizó una breve parada en Denia, señorío perteneciente a su valido, marqués de Denia y duque de Lerma. Resulta obvio que el privado mucho tuvo que ver con la elección de Valencia como lugar de celebración de las bodas y no iba a desaprovechar la ocasión de obsequiar al soberano con unos días festivos en sus dominios. Fueron muchos los eventos que se celebraron en el marquesado entre el 11 y el 16 de febrero, espectáculos pirotécnicos, torneos, representaciones de comedias, simulacros de batallas, etc., a los que acudieron los principales nobles valencianos³⁸. Como vemos, Denia fue la sede en la que tuvo lugar la primera fiesta caballeresca en el contexto del enlace, y en ella tuvo una destacada participación don Antonio, como constataron en sus obras Gaspar Aguilar³⁹ y Lope de Vega⁴⁰.

Aguilar, enumera una veintena de participantes, de todos los cuales halaga sus lujosas vestimentas. Dice de don Antonio:

“Bissarro don Antonio de Cardona
salió a mostrar con quanto honor se trata
pues adornó su talle y persona
de un escuro color lleno de plata.
El páxaro celeste que le abona
pues la figura de su amor retrata
por empresa sacó, con una letra
que su elevado espíritu penetra⁴¹”.

³⁷ Muñoz, *Al fil de...*, *op. cit.*, p. 187.

³⁸ Alejandro García Reidy, “Ocultación y presencia autorial en las fiestas por las dobles bodas reales de 1599” en M. Le Gullec (ed.), *El autor oculto en la literatura española. Siglos XIV-XVIII*, Colección de la Casa Velázquez, Madrid, 2014, p. 80.

³⁹ Gaspar Aguilar, *Fiestas nupciales que la ciudad de Valencia hizo al casamiento de Felipe III*, Valencia, Imprenta de Francisco Martí Grajales, 1910.

⁴⁰ Lope de Vega Carpio, *Fiestas de Denia al Rey Cathólico Felipo III de este nombre. Dirigidas a la excelentísima señora doña Cathalina se Zúñiga, condesa de Lemos, Andrada y Villalva, virreyna de Nápoles*, Valencia, Casa de Diego de la Torre, 1599.

⁴¹ Aguilar, *Fiestas nupciales que...*, *op. cit.*, p. 22.

Lope también lo cita entre los torneantes y relata como el público comentaba que su hermano le había prestado los ropajes que lucía:

“Mostrando en el valor de su persona
la sangre de su Casa, y Apellido,
bizarro Don Antonio de Cardona,
de azul lleno de plata entró vestido.
El pensamiento con la empresa abona
para mostrar como el cielo ha sido
porque el valor, que en alma y cuerpo encierra,
no estima que nacieron en la tierra.

Esto mostraba un pájaro celeste,
al cielo siempre en el bolar cercano,
aunque la vida la intención le cueste
y lleve su esperanza el viento vano.
Ya viene del Marqués de Guadaleste.
el vulgo dize, el generoso hermano,
y él muestra bien con su donayre solo,
que lo pudiera ser del mismo Apolo”⁴².

Estos fragmentos nos dejan diferentes aspectos a comentar. Uno de los más llamativos es la referencia al marqués de Guadalest. Realmente no podemos saber hasta qué punto el Fénix conocía a los hermanos Cardona, pero resulta altamente llamativo que en medio de un poema que busca ensalzar las cualidades de los participantes, aparezca una alusión de carácter “negativo”. Puede que fuese *vox populi* o que el autor tratase de disimular su apreciación. Sea como fuere, tras este comentario se encubre una gran verdad. Don Antonio no tenía medios para proveerse un atuendo tan lujoso y probablemente su “generoso hermano” se lo prestase o le ayudase a costearlo. Así mismo, el dramaturgo ensalza la importancia de la Casa nobiliaria a la que pertenece, pues, si bien es cierto que don Antonio no contaría con una buena posición económica, su presencia en el acto se encuentra justificada por su apellido, según el ideario de la época.

Por último, es necesario prestar atención a la empresa que luce. Los dos autores citan que porta el dibujo de un pájaro celeste. Evidentemente, resulta muy difícil poder interpretar correctamente el simbolismo que encerraba la representación elegida por don Antonio, aunque es cierto que diversos estudiosos⁴³ de la simbología coinciden en otorgar al pájaro una relación con los conceptos de alma y cielo, así como al pájaro de color azul

⁴² Vega, *Fiestas de Denia...*, *op. cit.*, p. 50.

⁴³ Juan Eduardo Cirlot, *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Ed. Labor, 1992, pp. 350-352 y Jean Chevalier (Dir.), *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Ed. Herder, 1986, pp. 154 y 163.

con aquello inalcanzable. Esto podría encajar con la descripción que hace Lope “al cielo siempre en el bolar cercano / aunque la vida la intención le cueste/ y lleve su esperanza el viento vano”. El cielo, por su parte, puede relacionarse tanto con Dios como con el monarca⁴⁴. Por todo esto, creemos que la misma empresa era toda una declaración de intenciones, mediante la cual se mostraban las aspiraciones de ascenso social del personaje, su intención de aproximarse al monarca y su Corte para conseguir aquello que esperaba, probablemente mercedes y oficios. El pájaro, estaba listo y ansioso por emprender su vuelo.

2.3. “El Amor viene a casarse con el Alma Margarita, Valencia eres hoy bendita”⁴⁵

Tras su estancia en Denia, la nobleza retornó a la capital para aguardar la entrada del monarca. Esta se celebró el 19 de febrero, con toda la pompa posible, aun teniendo en cuenta que la Monarquía estaba de luto por la reciente muerte de Felipe II. Durante todo el recorrido desde la puerta de San Vicente a la Seo y posteriormente al Palacio del Real, el rey pudo disfrutar de una Valencia que, vestida de fiesta, lo esperaba con sus calles y plazas ricamente decoradas. La reina Margarita⁴⁶ no haría lo propio hasta dos meses después, por lo que durante la espera la Ciudad obsequió al monarca con todo tipo de actividades para su divertimento. El *Cap i Casal* se enorgullecía de poder contar con la presencia del soberano y, con ello, de haberse convertido en la Corte de la Monarquía por unos meses. Esto conllevó el arribo de una gran comitiva que acudía a la ciudad para acompañar a Felipe III, todos los cortesanos, nobleza extranjera e incluso regnícolas que se establecieron en la capital para acudir y presenciar los diferentes eventos. Aunque todo ello tuvo su reflejo en el ámbito económico, dando lugar a un grave proceso de inflación que afectó tanto a los productos de primera necesidad como al precio de los alquileres, un grave problema que trató de atender el Estamento Militar en Junta del 6 de marzo⁴⁷.

Finalmente, el día 18 de abril se produjo la entrada de la reina Margarita. Un acontecimiento preparado al detalle que mostraba a la ciudad en toda su pompa y esplendor.

⁴⁴ Chevalier, *Diccionario de símbolos...*, op. cit., p. 281.

⁴⁵ Lópe de Vega Carpio, *El peregrino en su patria*, ed. J. B. Avalor-Arce, Madrid, 1973, pp. 227-228.

⁴⁶ El matrimonio ya se había realizado por poderes en Ferrara, oficiado por el papa Clemente VIII el 15 de noviembre de 1598. Johann Rainer, “Tú, Austria feliz, cástate. La boda de Margarita, princesa de Austria Interior, con el rey Felipe III de España. 1598/99” en *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 25 (2005), pp. 39-44.

⁴⁷ ARV, *Real Cancillería*, vol. 526, ff. 66r-28r.

En la puerta de Serranos, Margarita era esperada por la principal nobleza de todos sus reinos, una comitiva formada por más de 100 personas que la acompañaron hasta la Catedral y presenciaron las velaciones. Entre ellas se encontraban el de Guadalest y su hermano don Antonio; de quien Aguilar nuevamente se hizo eco de la ostentación en sus ropajes:

“(...) Su hermano que a los gastos no perdona
salió cubierto de oro y de martillo,
y dio por el valor a que se aplica
librea carmesí, gallarda y rica”⁴⁸.

Tras concluir la ceremonia de las dobles bodas, las reales parejas y la nobleza gozaron de un imponente banquete y baile en el palacio real. Sorpresivamente Aguilar no dejó constancia de los asistentes, pero intuimos que la aristocracia que había acompañado a la reina a la Seo y había presenciado la ceremonia fue participe del banquete, entre ellos, don Antonio.

La realización de los desposorios supuso el inicio de una serie de festejos en los que Valencia desplegó todo su boato. Así, entre el 18 y el 25 de abril se celebraron banquetes, juegos de alcancías, juegos de toros y cañas, torneos, mascaradas, luminarias y espectáculos de fuegos artificiales, entre otros. Don Antonio participó tanto en los juegos de cañas como en el torneo organizado por el Estamento Militar. La fiesta de cañas tuvo lugar en la plaza del mercado, precedida de una corrida de toros, como era habitual. Era una variante del torneo consistente en una carrera a caballo entre varias cuadrillas que tenía como objetivo asaetearse usando cañas como si fuesen lanzas⁴⁹. La información que hemos podido recabar del acontecimiento es escasa, pues solo trascendieron sus participantes, pero no los sucesos ni el resultado del mismo. Asistieron un total de 14 cuadrillas formadas por los principales nobles valencianos, en la segunda de las cuales participaron el de Guadalest, don Antonio, don Diego Santoyo, cuñado de estos, y uno de sus sobrinos. Aguilar escribe:

“(...) y luego don Antonio de Cardona
entró con don Alonso, su sobrino:
de ricos merecieron la corona,
pues salieron cubiertos de oro fino,
cada qual publicando su alabança.
con banda en braço y bandereta en lança”⁵⁰.

⁴⁸ Aguilar, *Fiestas nupciales que...*, op. cit., p. 50.

⁴⁹ Hinojosa, “Torneos y justas...”, op. cit., p. 235.

⁵⁰ Aguilar, *Fiestas nupciales que...*, op. cit., pp. 94-95.

Como colofón se celebró la justa que había preparado con tanta dedicación el Estamento Militar. Finalmente, fueron 96 los participantes, entre los que se hallaba don Antonio de Cardona en el papel de padrino, tal y como se acordó en las reuniones estamentales y de lo que también dejó constancia Aguilar en su obra, exponiendo sobre su atuendo “que en todo guarda su natural decoro”⁵¹. La noche siguiente tuvo lugar un grandioso banquete y baile en la Lonja. A ella asistió la principal nobleza tanto regnícola, cortesana como extranjera y, aunque no ha trascendido la lista de invitados, suponemos que entre ellos también debía encontrarse nuestro protagonista.

Resulta evidente que don Antonio quiso aprovechar la ocasión que estos festejos le brindaban para tratar de aproximarse al rey y su Corte, buscando oportunidades de medro que le llevasen a ostentar una posición en línea con el estatus de su apellido. Participar en los festejos de 1599 podría considerarse su punto de partida, pues le permitía lucir su destreza con las armas y aparentar su preeminencia económico-social a través de sus atuendos. Para ello resulta evidente el apoyo crematístico de su hermano, dada la imposibilidad de que don Antonio, sin unas rentas propias estables para mantenerse, pudiese hacer frente por sí mismo a un dispendio tan grande como el que implicaba la participación en este tipo de eventos. Supuso un punto de inflexión en su trayectoria pública, traducido tanto en un mayor protagonismo dentro de la política regnícola en los años que siguieron a la celebración del enlace real, como en la ejecución de su salto a la Corte. De hecho, pocos meses después de las celebraciones motivadas por el enlace real, don Antonio fue designado gentilhomme de boca del monarca, lo que nos lleva a afirmar que su participación en los diferentes eventos, a pesar de las dificultades, resultó serle altamente rentable.

3. LOS SERVICIOS CON HONORES SE PAGAN. LAS CORTES VALENCIANAS DE 1604 Y LA OBTENCIÓN DEL HÁBITO DE SANTIAGO

Tras una primera etapa de modesta participación política en el Reino, en 1602 don Antonio retomó una cierta actividad dentro del Estamento Militar. Esto se debió, en gran medida, a su designación como uno de los electos nobles que conformaron la Junta comisionada para tratar y gestionar la petición de una nueva convocatoria de Cortes en el reino. Un negocio de suma importancia para la clase política valenciana que, tras largas

⁵¹ *Ibid.*, p. 107.

diligencias, concluyó con notable éxito gracias a la convocatoria de la asamblea representativa para los primeros días de 1604, traduciéndose en nuevas oportunidades de representación para nuestro personaje.

3.1. La labor de la Junta de Electos de Estamentos en la petición de Cortes

En reunión de 29 de abril de 1602 el Estamento Militar trató dos temas de gran importancia para el Reino. Pocos días atrás se había sometido a debate la posibilidad de conceder un servicio económico a Felipe III en respuesta a la petición que este había realizado a finales del año anterior, al alegar la gran estrechez de la Hacienda Real para hacer frente a los dispendios relacionados con la defensa y conservación de los dominios de la Monarquía⁵². El Reino aún no había contestado y el mismo monarca sospechaba que se debía a la falta de unanimidad dentro del Estamento Militar – que decidía por *nemine discrepante*–, culpabilizando, en parte, a la oposición de don Pablo Sanoguera. El mismo Estamento decidió clarificar la situación y enviar una embajada al virrey para negar la acusación y así defender la fidelidad de Sanoguera. Es por esto que, en un intento de suavizar la situación y mostrar la lealtad de la aristocracia, el día 29 concordaron la elección de electos para tratar la concesión de un servicio de 100.000 libras a pagar en 10 años. Eso sí, encargándose de remarcar el carácter extraordinario y voluntario del mismo, para evitar que sirviese de precedente para que el monarca tratase de conseguir ayuda financiera sin la necesidad de convocar Cortes⁵³. Por tanto, accedían a la solicitud real aunque, a cambio, decidieron aprovechar la situación para requerir una nueva convocatoria de Cortes⁵⁴, ya que no se habían celebrado desde 1585.

La petición constituye una prueba más del funcionamiento del sistema pactista valenciano, que en la práctica acabó por suponer un trueque entre la resolución de agravios y las concesiones económicas a la Corona. De este modo, la aristocracia entendía que el

⁵² Como es sabido, Felipe III heredó una corona sumida en una compleja situación político-económica, consecuencia de la simultaneidad de conflictos exteriores y el mal estado de la hacienda real; aspectos que, indudablemente, caracterizaron su reinado. Ver Bernardo José García García, *La Pax Hispánica. Política exterior del duque de Lerma*, Leuven, Leuven University Press, 1996, pp. 27-81; Emilia Salvador Esteban, “La quiebra de la hegemonía hispánica en Europa. Un proceso Complejo”, en F. J. Aranda (coord.) *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 226-230.

⁵³ El tema del servicio económico a la Corona en este contexto ha sido objeto de análisis en Maria Lluïsa Muñoz Altbert, “El servei de 1602. Una contribució extraordinaria del Regne de València a la Monarquía”, en *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, nº 13/1 (1993), pp. 125-136.

⁵⁴ ARV, *Real Cancillería*, vol. 526, ff. 336v-347v.

hecho de aceptar ayudar económicamente a la Monarquía fuera de Cortes era un acto que Felipe III debía apreciar y, por tanto, compensar al Reino; y qué mejor manera de hacerlo que congregarse a los Brazos en Cortes. Al mismo tiempo, con esta solicitud, el Reino se vería doblemente recompensado, porque además podría conseguir canalizar el donativo que pretendía aprobar como parte del servicio entregado en las Cortes; lo que acabaría por proteger sus intereses, al reafirmarlo como el principal mecanismo para que el monarca consiguiese auxilio monetario –aunque este también pudiese conseguirse mediando con los Estamentos⁵⁵–.

Los asuntos a tratar eran de suma importancia para los Estamentos, motivo por el cual decidieron designar electos diferentes para cada uno de ellos. En este sentido, el sistema de elección de los mismos se realizó mediante el procedimiento de electores y examinadores. El síndico, asesorado por un conjunto de nobles y caballeros, escogía a ocho electores – cuatro representantes de cada grupo- quienes, a su vez, nombraban a ocho examinadores. Estos últimos debían reunirse para decidir quiénes de entre los asistentes consideraban que podían desempeñar con acierto la representación del Estamento en los particulares a abordar. Los nombres de los escogidos eran dispuestos en papeles en dos sombreros diferenciados – según pertenecían a la parte de nobles o a la de caballeros– de donde eran sorteados. En primer lugar fueron sacados los electos para el servicio y posteriormente, al debatir sobre la posibilidad de realizar la petición de Cortes, se dictaminó realizar la elección sirviéndose de las propuestas consideradas por los electores para la gestión del donativo. Fue en este segundo sorteo en el que salió escogido don Antonio⁵⁶, lo que implica que su participación también fue considerada para el trato de la cuestión económica.

Los electos de los tres Estamentos se congregaron el 16 de junio y decidieron por unanimidad el envío de una embajada a Felipe III para suplicarle la convocatoria de Cortes. Notificaron la resolución a la Generalidad y emplazaron a los diputados a una reunión en la que debía escogerse al embajador. Al mismo tiempo, una representación de los electos⁵⁷

⁵⁵ Giménez, “La representatividad política...”, *op. cit.*, p. 26.

⁵⁶ Los otros electos fueron, el marqués de Terranova y don Luis Eslava Castellà de Vilanova, por los nobles, y Crisóstomo Ciurana, Gabriel Sancho y Gaspar de Monsoriu por los caballeros. Ver ARV, *Real Cancillería*, vol. 526, ff. 347v-348r.

⁵⁷ Solía ser usual que, frente a diferentes acciones a realizar, una veintena de electos decidieran conformar una representación más reducida. Esto fue lo que ocurrió en el acontecimiento comentado, en el que no acudieron todos los electos a entrevistarse con el virrey, sino unos pocos en representación del grupo.

– en la que no participó don Antonio– visitó al virrey, conde de Benavente, pidiéndole que secundara la pretensión del Reino. Días después fue designado embajador don Cristóbal Sanoguera, caballero de San Jaime, que participaba en las Juntas del Estamento Eclesiástico como representante del comendador de Torrente. Sanoguera recibió las instrucciones de los electos para la ejecución de su cometido y, junto a ellas, el memorial que debía entregar personalmente al monarca⁵⁸.

Don Cristobal Sanoguera no obtuvo respuesta a la petición del Reino hasta el 31 de enero de 1603 con una letra real dirigida a los Estamentos en que el monarca mostraba su deseo de convocar las Cortes valencianas, aunque sin explicitar más detalles sobre su celebración. Los meses pasaron y a mediados de septiembre el Reino no había recibido más noticias al respecto. En consecuencia, los electos consideraron que debían insistir en sus pretensiones y acabaron por decretar el envío de una nueva embajada. Del mismo modo que en la ocasión anterior, visitaron a los diputados para elegir al embajador y también al virrey – por aquel entonces el Patriarca Juan de Ribera–, para pedirle que intercediese frente al rey en favor de los valencianos. En cambio, la Generalidad no se mostró colaborativa en el momento de la designación y exigió la solución de un conflicto jurisdiccional latente entre la institución y la Real Audiencia antes de deliberar sobre el envío de una nueva mensajería a la Corte.

El conflicto preexistente no podía solucionarse con la premura necesaria – según el parecer de los Estamentos– por lo que consideraron conveniente el envío de un representante del Reino para tratar el asunto de las Cortes. En consecuencia, el 27 de octubre, algunos electos propusieron designar nuevamente como embajador a Sanoguera, prescindiendo de la Diputación en la decisión. La proposición fue sometida a votación sin que se obtuviese unanimidad, ya que solo once de los diecisiete asistentes se mostraron a favor, mientras que tres votaron en contra de su realización. Dos estimaban que antes de tomar ninguna decisión era necesario informarse por los abogados sobre si la embajada anterior se entendía concluida con el retorno de Sanoguera y uno se mostró neutral, al expresar que se contentaría con lo votado por la mayoría. Así las cosas cinco de los electos no aprobaban el nombramiento de Sanoguera, lo que debió desencadenar un fuerte enfrentamiento que acabó con el repentino abandono de la reunión por parte de fray

⁵⁸ ARV, *Real Cancillería*, vol. 526, ff. 352r-353r.

Teodoro Monlluna – comendador de la Merced– don Antonio de Cardona y Gabriel Sancho, electos del Estamento Militar, y Cristóbal de Aguirre y Francisco Carrós, del Real. La salida de los cinco opositores supuso la invalidación de la reunión y, por tanto, de la votación, ya que no quedaron suficientes electos para que pudiese darse una deliberación legítima. Aun así, decidieron continuar con la embajada de Sanoguera por vía de provisión⁵⁹.

Pero el conflicto suscitado con motivo de la designación de Sanoguera trascendió los muros del estudio mayor de la Diputación y llegó a oídos del implicado, quien acabó enfrentándose directamente con don Antonio de Cardona. De hecho, el grado de agitación debió ser tal que nuestro personaje acabó desafiándolo a un duelo. El asunto fue conocido por las autoridades, por lo que el justicia y su guardia se presentaron en el lugar del citatorio. Prendieron y encarcelaron a don Antonio, instándolo al establecimiento de treguas y de la paz con su oponente, antes de devolverle su libertad⁶⁰. El recurso al duelo se encontraba amparado por la legislación valenciana y hallaba su razón de ser en el restablecimiento del honor que había sido manchado. Bien es cierto que el procedimiento había sido sancionado por la Iglesia en el contexto del concilio tridentino, pero también lo es que la nobleza continuó haciendo uso del mismo, a pesar de los intentos infructuosos de las autoridades políticas y eclesiásticas por refrenar dicho comportamiento⁶¹. En el caso valenciano, la problemática de las bandosidades nobiliarias constituían una fuente de conflictividad endémica, de profundas raíces medievales y altamente relacionada con el uso de la violencia y la tendencia a solucionar los agravios en el ámbito extrajudicial. Su forma de actuación había evolucionado con el tiempo⁶², por lo que a principios del Seiscientos, los combates a duelo habían disminuido considerablemente, probablemente – como apunta Catalá– consecuencia de que su lento ceremonial daba ocasión

⁵⁹ *Ibid.*, ff. 413v-414v.

⁶⁰ AHN, *OM-Caballeros_Santiago*, exp. 1560, s.f.

⁶¹ Remedios Ferrero Micó, “Bandosidades nobiliarias en Valencia durante la época foral”, en *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Historia*, nº 35 (1985), pp. 95-97; José Antonio Guillén Berrendero, “Duelo, honor y nobleza en la edad moderna: un tema y varias interpretaciones”, en R. Sánchez y J. A. Guillén (coord.), *La cultura de la espada. De honor, duelos y otros lances*, Madrid, Dykinson, pp.50-53.

⁶² Esta transformación estuvo estrechamente ligada a los intentos de monarcas y virreyes por refrenar la violencia nobiliaria valenciana. Una adaptación a las circunstancias del momento que “permitió” la permanencia de estas actuaciones en el seno de la sociedad, pasando de enfrentamientos de grupos armados al recurso a los sicarios, como ha demostrado J. Catalá en su estudio. Ver Jorge A. Catalá Sanz, “Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 14 (1996), pp. 171-172. Consecuencia de todo esto, también se constata una evolución marcada por el lento abandono del duelo y el auge de la contratación de sicarios profesionales como recurso para restablecer el honor; cambio que, por otra parte, estuvo muy influenciado por la doctrina tridentina. Ver Bruno Pomara Saverino, “Violencias en el Mediterráneo católico (ss. XVI-XVII). Historiografía e interpretación”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 41 (2015), pp. 151-154.

de intervención a los oficiales regnícolas⁶³. De este modo, las autoridades reunían la potestad necesaria para impedir el combate al tiempo que instaban e incluso obligaban al establecimiento de la paz entre las partes⁶⁴, y el caso que nos ocupa es un claro ejemplo de todo ello.

Los planes de don Antonio no llegaron a efectuarse tanto por la intromisión del justicia como por la ausencia del retado, que ese mismo día salía del reino en dirección a la Corte para la ejecución de la embajada. Aun así, la información de la que disponemos sobre el suceso nos llega muy sesgada, lo que nos impide conocer los motivos que llevaron a nuestro personaje a oponerse a la designación. Esto se debe a que las actas de las reuniones estamentales, fuente principal a este propósito, son muy escuetas y rara vez hacen referencia a los votos particulares efectuados por los asistentes. Se limitan, por tanto, a disponer la deliberación tomada en la reunión y, caso de no llegar a un consenso, únicamente se advierte el emplazamiento de la asamblea para los siguientes días, sin especificar las razones concretas de la falta de acuerdo.

La embajada de don Cristóbal de Sanoguera acabó realizándose con éxito, al conseguir que Felipe III accediera a la convocatoria de las Cortes, tal y como anunció su *alter nos* el 1 de diciembre de 1603. En esta ocasión el monarca emplazaba a los Brazos en Denia⁶⁵, decisión en la que sin lugar a dudas mucho tuvo que ver el duque de Lerma, que no dejaría pasar la oportunidad de agasajar al monarca en sus dominios. Al día siguiente el Estamento Militar emprendió las acciones pertinentes y encomendó a sus miembros dos tareas relevantes en el ámbito representativo. Por un lado, debía escribirse una carta al monarca para agradecerle la concesión de la merced, por otro, consideraron indispensable visitar al Patriarca para agradecerle su implicación e intervención en la decisión regia, asuntos que serían encargados a dos electos en cada caso. Estos fueron escogidos “de boca” por don Marco Antonio Bou *olim* Peñarroja, síndico militar, quién encomendó la visita al virrey a don Antonio de Cardona y a *en* Eiximén Pérez Joan⁶⁶. Nuevamente el Estamento confió en el buen hacer de nuestro personaje, un hecho que a su vez demuestra que el enfrentamiento con Sanoguera no había perjudicado a la apreciación que la aristocracia tenía sobre él.

⁶³ Jorge A. Catalá Sanz, “Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III. Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la Monarquía” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 20 (1994), pp. 107 y 117.

⁶⁴ Ferrero, “Bandosidades nobiliarias en...”, *op. cit.*, pp. 97-98 y 102.

⁶⁵ ARV, *Real Cancillería*, vol. 526, ff. 417r-420v.

⁶⁶ *Ibid.*, ff.421r-423r.

El monarca realizó su entrada en Valencia el 24 de diciembre de 1603, dispuesto a entretenerse unos días en la capital para celebrar las navidades, antes de partir hacia Denia para la celebración de las Cortes⁶⁷. Evidentemente, la ciudad se había preparado para recibir al monarca y la alta sociedad valenciana aprovechó la ocasión para organizar diferentes actividades con intención de agasajarlo. Entre ellas resulta indispensable resaltar el festejo organizado por el marqués de Guadalest en su propia casa –situada en la calle Morvedre– la noche del 31 de diciembre, a la que asistió el mismo monarca⁶⁸. Una gala en que celebrarían el cambio de año debió reunir a la flor y nata del *Cap i Casal del Regne* y en la que la propia presencia real nos deja entrever la estrecha vinculación del marqués con su entorno más directo. La figura de don Felipe no ha sido, hasta el momento, estudiada con la atención que merece, aunque su propia trayectoria y la promoción conseguida en la primera década del Seiscientos nos lleva a sospechar que podría estar muy bien relacionado con la propia camarilla de Lerma, si no es que llegó a formar parte de la misma. Sea como fuere, la misma velada y el honor de contar con la concurrencia del monarca, reforzaba la posición de su Casa y supuso una clara oportunidad para estrechar lazos con la Monarquía desde su posición de anfitrión, lo que redundaría en beneficio de todo el linaje. Ni el marqués ni don Antonio iban a desaprovechar tal ocasión de estrechar lazos con la élite situada en la cúspide social, con la que, sin lugar a dudas, ya habían entretejido algunas conexiones.

Por otro lado, la estancia de Felipe III en la ciudad también motivó a los Estamentos a requerir un cambio en el lugar de reunión de la asamblea representativa, al defender que la celebración de las Cortes en Valencia evitaría que los participantes se vieran obligados a afrontar un gran dispendio en trasladarse y mantenerse por tiempo indefinido en los dominios de Lerma⁶⁹. Con este objetivo decidieron nombrar electos que acudiesen en embajada al rey para elevar la petición. El Brazo Militar, por su parte, decidió que el síndico, aconsejado por un noble y un caballero, designase a 24 sujetos – 12 pertenecientes a cada grupo – considerados idóneos para la empresa, de entre los cuales se realizó un sorteo. Don Antonio se encontraba entre los propuestos pero finalmente su nombre no fue

⁶⁷ María Luisa Muñoz Altabert, *Les Corts valencianes de Felip III*, Valencia, PUV, 2005, p. 50.

⁶⁸ Pere Joan Porcar, *Coses evengudes en la ciutat y regne de València. Dietari 1585-1629*, edición a cura de Josep Lozano, València, PUV, 2012, vol. I, p. 131.

⁶⁹ Como apunta Muñoz, la sociedad valenciana debió observar con recelo la convocatoria en Denia, entendiéndola como una actitud prepotente del valido, al emplazar a la clase política valenciana en su propio señorío. Ver Muñoz, *Les corts valencianes...*, op. cit., p. 51.

extraído del sombrero de nobles⁷⁰. Aun así, cabe destacar que volvió a ser considerado como persona idónea para representar al Estamento, y en este caso no se trataba de un acontecimiento baladí, ya que su selección implicaría una comparecencia con el monarca. Llegaba así a un punto álgido respecto a la consideración y participación en la política valenciana que se vería confirmado a lo largo de las reuniones en el contexto de celebración de las Cortes.

3.2. Participación y asistencia de don Antonio de Cardona

La asistencia de la nobleza valenciana a las Cortes fue entendida como un derecho y como un deber, en tanto en cuanto las decisiones tomadas en el seno de la reunión tenían un carácter vinculante para la clase política⁷¹. Como el resto de integrantes del brazo militar, don Antonio recibió la carta de convocatoria, mediante la cual se le invitaba a comparecer el día 2 de enero en Denia, para asistir al solio de obertura como miembro del Brazo Militar⁷². No obstante, tras el cambio de lugar de convocatoria, el acto se celebró el día 9, en la iglesia del convento de Predicadores de Santo Domingo de Valencia, dando inicio al proceso de Cortes la lectura de la proposición del monarca. Con su discurso, Felipe III se deshizo en demostraciones de afecto hacia sus súbditos y en reconocimiento de su fidelidad; al tiempo que aprovechaba para relatar la complicada situación política y económica que afrontaba la Monarquía Hispánica; un elemento esencial si tenemos en cuenta que el principal objetivo de la convocatoria real era conseguir una nueva contribución económica de los valencianos. Finalizado el acto, el Brazo Militar dio comienzo a sus propias juntas y estableció la reglamentación a seguir en relación con el lugar, días y horas de reunión, así como el número mínimo de asistentes para que estas tuviesen validez⁷³.

Posteriormente, tras la ardua tarea de las habilitaciones, una de las principales actividades llevadas a cabo por los brazos fue la elección de sus representantes en las juntas de mayor relevancia para el desarrollo de las Cortes, esto es, los electos que formarían parte de las juntas de tratadores de Cortes, examinadores de *greuges*⁷⁴ y electos de contrafueros.

⁷⁰ ARV, *Real Cancillería*, vol. 526, ff. 433r-440r.

⁷¹ Sylvia Romeu Alfaro, *Les Corts Valencianes*, Valencia, Eliseu Climent, 1985, p. 158.

⁷² ARV, *Real Cancillería*, vol. 516 bis, f. 5v.

⁷³ Muñoz, *Les corts valencianes...*, *op. cit.*, pp. 53-57.

⁷⁴ Cabe señalar, de forma muy sintética, cual fue la función de estos tratadores y jueces. En el primero de los casos, se trataba de un grupo de personalidades designadas por el monarca y por cada uno de los brazos que

El Brazo Militar debía escoger a 28 personas – 12, 10 y 6, respectivamente–, con motivo de lo cual en la reunión del 13 de enero fueron nombrados ocho consejeros, quienes “de boca” eligieron a 8 examinadores. Estos últimos, se reunieron y elaboraron un listado en el que debían proponer a los 56 candidatos considerados más idóneos para la realización de dichas tareas. Hecha la selección, tuvo lugar un sorteo mediante el cual constituyeron a los electos del brazo para cada una de las juntas. El azar benefició a don Antonio de Cardona, escogido electo militar para tratar los contrafueros, junto con los nobles don Pablo Sanoguera y don Francisco Llansol de Romaní y los caballeros *en* Francisco Luis de Blanes, *en* Jerónimo Sarsola y *en* Marco Antonio Martí⁷⁵. Una designación que, nuevamente, mostraba la confianza del brazo militar en su persona y lo situaba en una posición política relevante. Realmente, la tarea a desarrollar por estos doce electos era de suma importancia, dado que eran comisionados para gestionar los diferentes contrafueros presentados por los Brazos. De este modo, junto a una comisión de abogados, cada una de las denuncias presentadas era minuciosamente examinada para deliberar si efectivamente se trataba de una transgresión de la legalidad y, caso de confirmarse, todos ellos eran registrados en un memorial que posteriormente presentaban al monarca a la espera de su reparación⁷⁶.

No cabe duda de que el ejercicio de estos cargos propios de las Cortes implicaban una alta capacidad política y un papel activo en las mismas. Lastimosamente, no han quedado documentadas las reuniones llevadas a cabo por estas juntas, lo que nos impide conocer el grado de participación de don Antonio en las mismas; aunque el hecho de que en una fecha tan temprana como el 19 de enero designase como su delegado a don Miguel Vallterra⁷⁷, deja entrever que probablemente no asistiese a todas ellas⁷⁸. Aun así, creemos que la decisión no estuvo relacionada con la intención de no responder a la tarea encomendada, sino que debió comisionar en Vallterra su representación ante la previsión de posibles ausencias. Estas no debieron ser una constante, habida cuenta de que don Antonio se encuentra entre el grupo de nobles que asistió asiduamente a las reuniones de

tenían la misión de actuar como una suerte de moderadores en la negociación de las diferentes cuestiones suscitadas en el seno de las Cortes. En cambio, los jueces de *greuges* eran los encargados de deliberar acerca de los agravios presentados a interés particular y entre ellos también intervenían tanto representantes de los Brazos como por parte del rey. Ver *Ibid.*, p. 61 y Matheu y Sanz, *Tratado de la...*, *op. cit.*, pp. 181-199.

⁷⁵ ARV, *Real Cancillería*, vol. 516, f. 53.

⁷⁶ Matheu y Sanz, *Tratado de la...*, *op. cit.*, pp. 192-193.

⁷⁷ No lo especifica en el acta del Estamento Militar, pero creemos que debe tratarse del señor de Torres Torres.

⁷⁸ ARV, *Real Cancillería*, vol. 516, f. 85.

su Estamento. De hecho, se contabiliza su comparecencia a 41 de las 58 asambleas⁷⁹ realizadas durante el transcurso de la convocatoria, lo que supone una participación del 71% de las mismas y su clasificación entre los 158 miembros del brazo (28%) que asistieron a más de la mitad de las congregaciones⁸⁰.

Esta alta presencialidad, por otro lado, debe ser puesta en relación con el papel ejercido por don Antonio en representación de su linaje en el seno del brazo militar, ya que la cabeza del mismo, su hermano don Felipe, no estaba habilitado para acudir a las juntas por su condición de caballero de la Orden de Alcántara. Esta circunstancia no supuso que el marqués no participase en la convocatoria, todo lo contrario, pues ostentó una posición privilegiada como uno de los presidentes de las Cortes; pero no tenía voz ni voto en el brazo y resultaba imprescindible que la estirpe contase con una cabeza visible dentro del estamento al que pertenecían. Esta fue una práctica muy común en la época, como atestigua Muñoz⁸¹ al detectar una mayor asiduidad de unos pocos miembros de los linajes más numerosos e influyentes del momento; quienes, con toda probabilidad, actuaban en nombre de los intereses familiares al tiempo que fueron la principal conexión entre su parentela y la institución representativa por excelencia.

La participación en las Cortes y, más aún, el desempeño de cargos oficiales en el seno de las mismas, era concebido como un servicio al Reino y la Corona que en muchas ocasiones se veía traducido en una mejora de la proyección personal y colectiva. En este sentido, constituían el marco perfecto para la obtención de honores, dado que los monarcas acostumbraron a servirse de sus convocatorias para desplegar su facultad graciosa. Prueba de ello son la gran cantidad de mercedes que fueron concedidas en este contexto a lo largo de la modernidad, y las celebradas en 1604 no fueron una excepción⁸². Desde un punto de vista individual, la participación en las asambleas representativas no solamente constituyó una oportunidad para penetrar en los entresijos políticos del Reino e incluso de poder contar

⁷⁹ Ver *Ibid* – todo el volumen–. De igual manera lo constata Muñoz en *Les corts valencianes...*, *op. cit.*, p. 83

⁸⁰ Según M. L. Muñoz, de los 554 asistentes al brazo militar a lo largo de la convocatoria, únicamente 158 se personaron en más de la mitad de las reuniones, 100 de ellos comparecieron entre el 50%-75% de las mismas y sólo 58 individuos sobrepasaron el umbral del 75% de presencialidad. Ver Muñoz, *Les Corts valencianes...*, *op. cit.* pp. 77-78.

⁸¹ *Ibid.*, p. 79.

⁸² Una relación de las gracias concedidas por Felipe III en dicho contexto en Jaume Pastor Fluixà, “Nobles i cavallers al País Valencià” en *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, nº 43 (1993), pp. 27-28 y 32-33.

con cierto protagonismo, si se distinguían dentro de su Brazo ejerciendo una labor de relevancia. No menos importante fue el atractivo que brindaba la posibilidad de recibir alguna dádiva por parte del rey. Dos aspectos estrechamente vinculados, ya que las probabilidades de resultar agraciados estaban directamente relacionadas con lo destacado de su intervención. Por tanto, las Cortes fueron el ambiente idóneo para que un segundón como don Antonio pudiese satisfacer sus deseos ascensionales.

Así, la obtención del hábito de Santiago por parte de don Antonio fue resultado directo de su asistencia a las Cortes de 1604. Ciertamente, hablamos de una merced que no aparece en la relación de gracias concedidas por el monarca en el contexto de la convocatoria⁸³, aunque el hecho de que fuese otorgada al poco tiempo de concluir la asamblea, nos lleva a defender una clara correlación. La decisión real fue comunicada al Consejo de Órdenes, desde el cual –el 28 de abril de ese mismo año– se vehiculó el inicio del proceso de investigación genealógica, paso previo e ineludible mediante el cual se comprobaba si el pretendiente reunía las condiciones necesarias para recibir el hábito. Las averiguaciones eran comisionadas a un caballero y un religioso de la misma Orden quienes se trasladaban al lugar de origen del postulante y recibían como testigos a allegados – aunque no familiares directos– que pudiesen demostrar su nobleza, legitimidad y limpieza de sangre mediante la respuesta a un interrogatorio anteriormente establecido.

Con este cometido llegaron a Valencia don Pedro Ucedo del Águila y frey Leonardo Andrés Fernández, lugar en el que – entre el 18 de junio y 7 de julio– recibieron a veinte testigos⁸⁴ que coincidieron en acreditar la concurrencia de todas las cualidades requeridas

⁸³ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 1.351, nº 1, s.f.

⁸⁴ Es importante señalar que entre los interrogados se encuentran destacadas personalidades del reino, entre los que existe una clara preponderancia de eclesiásticos, especialmente miembros del Santo Oficio. Testificaron, por orden de asistencia, don Cristóbal Mercader, señor de Cheste; don Giner Perellós; el Dr. Pedro Juan Asensio, rector de la iglesia de San Bartolomé de Valencia, consultor y calificador de la Inquisición y vicescanciller de la Universidad de Valencia; el Dr. Vicente Roca de la Serna, arcediano de Xàtiva en la Seo, vicario capitular por el Patriarca Ribera, consultor y calificador del Santo Oficio y comisario de las Tres Gracias; don Héctor Ruiz de Corella; don Ramón Sans de Llosa, señor de Navajas y Guardasèquies, miembro del Consejo Real de Valencia y lugarteniente del tesorero general de la Corona de Aragón; don Juan de Brizuela; don Gimén José Pellicer, caballero y familiar de la Inquisición; el Dr. Pedro Ginés Casanova, capellán de Su Majestad, catedrático de prima de cánones, vicario general y provisor de la ciudad y arzobispado de Valencia; don Gimén Pérez Juan, frey Andrés Ferrán, religioso de Montesa y prior del Temple; Francisco Juan Mayques de Ares, caballero y archivero mayor del rey en Valencia, Marco Antonio Bernich, notario; Esteban Ros, caballero y familiar del Santo Oficio; don Carlos Juan de Torres, alcaide del palacio real de Valencia; Jaime Beltrán, receptor general de la ciudad de Valencia; don Miguel Vich, tesorero y canónigo de la Seo; Francisco de Aguilar, clérigo y capellán del Secreto de la Inquisición y beneficiado en San Juan del Mercado; don Belesario Carroz y Miguel Juan Gamir, aguacil mayor del Santo Oficio. Ver AHN, *OM-Caballeratos_Santiago*, Exp. 1560, s.f.

en don Antonio y su linaje. De este modo quedó demostrada su procedencia hidalga, la ausencia de conversos y procesados por la Inquisición entre sus antepasados directos, así como la falta de dedicación a oficios considerados viles y/o mecánicos. También fueron sometidas a examen su legitimidad y reputación pública, sus capacidades físicas y el hecho de saber montar a caballo y contar con uno entre sus propiedades⁸⁵. El único punto de discordancia entre los declarantes fue la pregunta relacionada con los retos a duelo, pues únicamente dos de ellos hablaron del desafío a Cristóbal Sanoguera. Sin embargo, lo que preocupaba a la Orden no era tanto la participación en un duelo como el hecho de no haber comparecido en un desafío, dado que este comportamiento era considerado deshonroso en extremo. Creemos que esto explica la omisión del episodio por parte de los testigos, habida cuenta de que Cardona sí acudió a la cita, aunque esto le valiese el arresto por parte de las autoridades.

Finalmente, el día 1 de septiembre, tras la examinación del resultado de las pesquisas en Valencia por parte del Consejo de Órdenes, fue aprobada la concesión del hábito de Santiago de que Felipe III había hecho merced a don Antonio⁸⁶. Su obtención suponía un gran paso en el camino de ascenso social de nuestro personaje, dada la consideración social que comportaba su ostentación. La pertenencia a una Orden Militar en la modernidad había perdido el sentido estricto que motivó su aparición, había evolucionado hacia un significado mucho más relacionado con el honor y la constatación pública de la nobleza y limpieza de sangre de aquel que vestía el hábito, dejando atrás su vertiente militar estrechamente ligada al espíritu e ideología de cruzada. Por tanto, existían dos motivaciones esenciales que explican el interés de la sociedad de Antiguo Régimen por pertenecer a estas Órdenes, la expresión de prestigio y nobleza y la posibilidad de recibir bienes mediante las oficios y encomiendas en reconocimiento de la lealtad y el servicio al soberano⁸⁷. Sin lugar a dudas, fue este último aspecto el verdadero aliciente para don Antonio, quien por su apellido, por su linaje, no estaba tan necesitado de demostrar públicamente nobleza como de obtener posibilidades de ganancias económicas que le permitiesen vivir acorde con su estatus. En consecuencia, una vez caballero de la Orden, era cuestión de tiempo que gracias a sus conexiones con personajes de influencia y a la

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ VV.AA., “Las Órdenes Militares y caballerescas en la Edad Moderna”, en *Historia 16*, nº 225 (1995), pp. 60-61; Francisco Fernández Izquierdo, “¿Qué era ser caballero de una Orden Militar en los siglos XVI-XVII?”, en *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, nº 49 (2003), pp. 150, 154 y 158.

misma proximidad con el rey y su Corte, fuese agraciado con la dignidad de comendador, situación que beneficiaría tanto su posición social como financiera, aunque la merced se hizo de rogar⁸⁸.

Con todo, durante esta primera etapa de su trayectoria personal, don Antonio no solamente consiguió acceder a un matrimonio igualitario en términos de estatus y, con ello, formar una familia; sino que también supo aprovechar la proyección de su linaje para tratar de buscarse un lugar, un camino, que le ayudase a obtener mayores oportunidades de encumbramiento. En este sentido fueron muy importantes las opciones de representatividad ofrecidas por el funcionamiento cotidiano de la política regnícola, aunque su verdadero despunte tuvo sus bases en dos ocasiones excepcionales. Por un lado, la decisión de Felipe III de celebrar sus desposorios en la ciudad de Valencia trajo consigo una coyuntura propicia para hacerse ver ante el monarca y sus más allegados, de iniciar o fortalecer lazos clientelares ya existentes, de demostrar prestigio y honores, etc. En definitiva, de asentar un punto de partida desde el que continuar escalando. Durante todo este proceso, se evidencia indispensable el apoyo otorgado por su linaje, especialmente por su hermano mayor, el marqués de Guadalest, quien se encargó de proveerle de todo aquello necesario para que pudiese sacar el máximo provecho a los acontecimientos vividos por la aristocracia valenciana del momento. Y en cierto modo lo consiguió, ya que poco tiempo después encontramos a don Antonio distinguiéndose dentro del Estamento Militar y recibiendo la confianza del mismo para el desempeño de funciones de especial relevancia e interés, como fue el asunto de la nueva convocatoria de Cortes. Tras este cometido le fue concedido otro de mayor envergadura, al ser escogido como electo del Brazo Militar para tratar los contrafueros en el marco de las Cortes valencianas de 1604, al tiempo que encabezaba la representación de su Casa y sus intereses en las distintas reuniones que dicho Brazo llevó a cabo a lo largo de la convocatoria.

⁸⁸ Es importante destacar que, aunque Linares apunta que don Antonio recibió una encomienda en 1618, esto debe tratarse de una errata, ya que lo confunde con el marqués de Guadalest y lo relaciona con la Orden de Alcántara. Ciertamente don Felipe era caballero de esta Orden, pero tampoco este pudo ser el agraciado con la encomienda, ya que murió en 1617. Aun así, sí creemos que los Cardona, en su sentido más extenso formaron parte de la camarilla de Lerma y, como tales, salieron muy beneficiados. Una clara muestra sería la designación del marqués de Guadalest como embajador de Felipe III en Bruselas y, a menor escala, los honores y mercedes que don Antonio fue acumulando con el paso de los años. Ver Héctor Linares González, “Las postrimerías del favor. La concesión de mercedes de hábito y encomienda de las Ordenes Militares a la segunda generación de Favoritos del duque de Lerma (1612-1618)” en J. I. Pérez, *et alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, p. 1082.

De este modo, su implicación en la vida política del Reino, interpretada también como quehaceres al servicio de la Corona, se unieron a los méritos heredados de sus antepasados y acabaron por hacerlo un claro merecedor de las gracias regias. La primera de ellas, su oficio como gentilhombre de boca de Su Magestad, fue recompensa directa de su actividad en el marco del enlace real y lo llevó a posicionarse entre los círculos cortesanos. Por su parte, el hábito de Santiago, llegó de la mano de su reciente actividad en las Cortes y supuso la subida de un peldaño más en su propio camino ascensional, con el que conseguía no sólo reafirmar el prestigio y el honor de su linaje, sino también abrirse nuevas posibilidades de medro, vehiculadas a través de los posibles oficios y rentas que pudiese obtener en el seno de la Orden militar.

Pero, ¿cuál fue el papel del Reino en todo este proceso? Creemos que las mismas particularidades del sistema de gobierno característico de la Corona aragonesa y, en concreto, en el reino valenciano, otorgaba unas posibilidades de participación política que resultaron muy útiles para las élites territoriales. El cuidado puesto en que la representación en las diferentes instituciones recayese siempre en manos de naturales, defendiendo así a ultranza la tradición y legalidad foral; unido a los rasgos singulares del Estamento Militar, abierto a la participación de todos sus miembros, hicieron que la proyección política de la élite valenciana – desde el punto de vista interior– fuese más accesible que la de otros grupos y/o territorios, en tanto en cuanto no dependía en última instancia ni del monarca ni de otros organismos superiores.

Evidentemente, no era un sistema arbitrario, se necesitaba de una cierta asiduidad en la participación y del reconocimiento del grupo en cuanto a prestigio y saber hacer, la demostración de cierta experiencia política y, por qué no, de ciertos contactos interregnicolas que favoreciesen y apuntalasen la proyección del individuo y su capacidad de influencia. Conseguido esto, lo que sin lugar a dudas suponía una ardua tarea, las oportunidades de sobresalir en el escenario público se multiplicaban. El mundo político valenciano del Seiscientos y sus más que diversos entresijos aún continúan siendo grandes desconocidos, pero de lo que no cabe ninguna duda – a la luz de estudios recientes– es de la importancia de los bandos nobiliarios, de la preponderancia de diversos linajes en el dominio de los mismos y de la significación de diferentes encargos representativos que fueron piezas claves en muchos procesos ascensionales. Desde la oposición a la Monarquía,

pasando por el destacado papel dentro de una convocatoria de Cortes⁸⁹ o la ejecución de una embajada en la Corte⁹⁰, los nobles valencianos emprendieron funciones políticas mediante las cuales medraron e incluso se ennoblecieron.

El caso de nuestro protagonista no es tan llamativo ni experimentó un cambio “drástico” como otros miembros de su Estamento, pero sí es cierto que la base de su posterior ascenso la encontramos en la participación en las instituciones regnícolas. Esta será una constante en la estrategia llevada a cabo por el linaje, pues todos los señores de Castellnovo iniciaran su carrera política en el reino del que eran naturales, con una mayor o menor preponderancia, hasta conseguir dar el salto a la Corte; un aspecto que no puede ni debe ser interpretado como una mera casualidad. Debemos dar el lugar correspondiente al Reino y sus particularidades, a las opciones que este presentaba para sus élites y que los Cardona siempre decidieron aprovechar, reportándoles notables beneficios.

⁸⁹ Tal y como constató Dámaso de Lario, parte de los nobles que trataron de oponerse a la concesión de un cuantioso servicio económico por parte del Reino de Valencia a la Monarquía en el contexto de las Cortes de 1626, manifestaron finalmente un cambio de postura gracias al cual fueron agraciados con el título de nobleza. Sirva como ejemplo el caso de don Francisco Maça de Rocamora, quien fue agraciado con el título de conde de la Granja; o el de don Gaspar de Rocafull y Boïl, con el de conde de Albaterra. Ver Dámaso de Lario, *El comte-duc d'Olivares i el Regne de València*, València, Eliseu Climent Editor, 1986, p. 122. No tuvo la misma suerte el principal de los oponentes, don Miguel de Cervelló, para quien el suceso supuso un lastre en su trayectoria y la de sus descendientes, como atestigua Amparo Felipo en *De nobles, armas..., op. cit.*, pp. 46-47.

⁹⁰ Sirva de ejemplo para constatar las oportunidades de encumbramiento que implicaba la ejecución de una embajada en representación del Reino el caso de don José Cernesio, III conde de Parcent, quien fue comisionado por los Estamentos valencianos en 1701 para cumplimentar al nuevo monarca, Felipe V. Una ocasión de proximidad con el monarca que forjó su posterior posicionamiento borbónico en el marco del contexto sucesorio y, con él, lo hizo merecedor de la Grandeza de España. Ver San Ruperto, “De comerciants a...”, *op. cit.*, pp. 269-272.

CAPÍTULO 5

CORTE, ESTRATEGIA FAMILIAR Y PERSPECTIVAS DE ENCUMBRAMIENTO

Durante los primeros años del Seiscientos, don Antonio de Cardona había conseguido afianzar el estatus social que le brindaba su apellido, gracias a la participación en la vida política del Reino y las actividades festivas relacionadas con las visitas del monarca. En este sentido hemos observado el acrecentamiento de su papel dentro del Estamento Militar, confiándole la representación en situaciones de relevancia tanto en la cotidianidad de sus funciones como en el marco privilegiado de las Cortes. A su vez, había empezado a saborear las mieles de las mercedes regias con su designación como gentilhombre de boca del rey, asentándose en la Corte y, años después, con obtención del hábito de Santiago. A la altura de 1605 no eran pocos los progresos conseguidos, aunque bien es cierto que le quedaba un largo camino por recorrer. En este momento, el avance hacia su encumbramiento se vio empañado por un lamentable episodio en su vida personal, la muerte de su esposa. Una circunstancia que, a pesar de dejarlo sólo a cargo de sus dos pequeños hijos, acabó por proporcionarle nuevas oportunidades al acceder a un segundo matrimonio, muy ventajoso en términos socioeconómicos, que acabó proyectándolo en el escenario cortesano. Al mismo tiempo, acaecía en Valencia la devastadora expulsión morisca, iniciando un contexto en que tanto la Corona como su linaje requerían una nueva demostración de fidelidad que acabó reportando a nuestro personaje nuevas ocasiones, en gran medida provechosas.

Partiendo de este punto, el presente capítulo pretende analizar en qué medida los acontecimientos sufridos en el seno familiar también tuvieron una repercusión directa en el devenir del personaje y su Casa. Y, desde esta perspectiva, hasta dónde llegaba el influjo del linaje y en qué momentos tenían lugar decisiones motivadas por los propios anhelos individuales, siendo tanto unas como otras determinantes para el propio proceso ascensional de la estirpe de los Cardona y Borja. Todo ello en un contexto marcado por una problemática trascendental para el Reino valenciano en el que, al tiempo que se ofrecían una gran diversidad de ocasiones en que tanto el soberano como el linaje requerían de

demostraciones de fidelidad, también supuso una coyuntura propicia para reforzar posiciones si se sabían – o podían– jugar bien las cartas y mover en la dirección correcta los hilos de las redes clientelares. ¿Lo conseguiría don Antonio de Cardona?

1. MUERTE Y LEGADO DE DOÑA CATALINA DEL MILÀ

La esposa de don Antonio murió el 26 de diciembre de 1605, al haber contraído una grave enfermedad – no especificada en la documentación– que la llevó a realizar su testamento cuatro días antes de su defunción. En él establecía diferentes aspectos relacionados con el entierro y la salvación de su alma, al tiempo que disponía el reparto de su herencia. Respecto a las mandas pías, otorgó poder a su marido y a mosén Gonzalo Bolas, sacerdote de la iglesia de San Martín de Valencia, para que sin necesidad de un permiso judicial pudiesen vender parte de sus bienes hasta obtener las 300 libras que destinaba para los dispendios funerarios. La organización del sepelio la dejó en manos de su madre, doña Casandra Luqui, a quien le encomendó una ceremonia austera que permitiese celebrar el mayor número de eucaristías por su alma. Pedía que su cuerpo fuese depositado a la cabeza del altar mayor de la Iglesia de San Francisco, mismo lugar en que debían realizarse las misas de sufragio, y legaba 10 libras para los niños huérfanos y enfermos mentales del Hospital General de Valencia¹.

Por lo que atañe a su patrimonio, tras disponer la liquidación de todas sus deudas, pasó a distribuir su herencia. Otorgó 10 libras a dos de sus sirvientas, en agradecimiento de los servicios prestados. A su madre, en concepto de legítima, le concedió una renta anual de 100 libras, bajo condición expresa que retornase al conjunto de su herencia tras su muerte. Para don Francisco José Buenaventura, su hijo menor, estipuló 300 libras anuales, cantidad de la que gozaría de forma vitalicia y con capacidad para testar sobre ellas, aunque, caso de morir sin descendencia legítima, también se reagruparía con el total de su patrimonio. En el resto de los bienes nombraba a su hijo primogénito, don Alonso de Cardona, como su heredero universal, aunque establecía una serie de condiciones en diferentes supuestos. Si don Alonso moría sin sucesión, el grueso del legado pasaría a manos de su hermano menor y lo mismo sucedería si por avatares del destino el primogénito accediese al marquesado de Guadalest², situación en la que únicamente se le entregaría una

¹ ARV, *Manaments y Empares*, 1636, lib.3, m.22, ff.33v-34r.

² Es importante aclarar, para entender la razón de ser de esta condición en el testamento de doña Catalina, cómo a la altura de 1605 el marqués de Guadalest y su esposa no contaban con descendencia legítima. Una

dobla de oro en concepto de legítima. En cambio, si ambos fallecían sin progenie, los herederos pasarían a ser don Antonio y doña Casandra, o en su defecto los herederos de esta, a partes iguales. Consecuentemente, si los acontecimientos derivaban en esta doble herencia, ambos estaban obligados a fundar en la iglesia de San Martín un aniversario y una dobla celebrada en la festividad de Santa Catalina mártir, dedicándolos al sufragio del alma de la testamentaria y sus familiares. Para tal efecto destinarían una amortización de 8 libras de renta, que debía acogerse a los privilegios reales sobre el derecho de amortización, y entregada a los sacerdotes y clero de la iglesia³.

Por último, consecuencia de la minoría de edad de sus dos hijos, nombró como sus procuradores y administradores a su padre, don Antonio; a don Jaime Ferrer, portanveces de general gobernador de Valencia; y a doña Casandra de Luqui, su abuela, a quienes otorgó plenos poderes para el desarrollo de estas tareas. Don Antonio asumió la procura en el mismo momento en que fue conocedor del contenido del testamento, comprometiéndose a retener la dote de su esposa hasta que sus hijos cumpliesen los 22 años, de acuerdo con los derechos estipulados en los Fueros y Privilegios del Reino. En cambio, don Luis y doña Catalina no actuaron en esta conformidad. Esta pidió un tiempo para meditar acerca de la aceptación del encargo y no fue hasta el 14 de mayo de 1606 en qué admitió las últimas voluntades de su hija. El portanveces, por su parte, decidió renunciar a la tutela de sus sobrinos, alegando que la plena dedicación a su oficio le impedía llevar a cabo correctamente las funciones encomendadas por doña Catalina⁴. En vista de esta última disposición testamentaria, don Antonio ejerció como administrador de sus hijos y como tal fue reconocido legítimamente en la corte del justicia civil de Valencia, con sentencia de 21 de mayo de 1606. Además, la procura acabó desempeñándola de forma individual a partir de septiembre de 1607, tras la muerte de su suegra. Es por esto que no sólo gestionó la herencia estrictamente materna, sino también el legado destinado a don Alonso y don Francisco por parte de su abuela, en virtud de la patria potestad ejercida sobre ellos. A este respecto, la familia no únicamente constituía un grupo caracterizado por lazos de sangre, sino también un espacio económico y, por ende, el padre reunía un gran dominio patrimonial sobre los hijos, sobre el usufructo de sus bienes, mientras ostentase su tutela.⁵

coyuntura, que otorgaba grandes posibilidades de sucesión en el mismo a don Antonio y, por extensión, a su primogénito.

³ ARV, *Manaments y Empares*, 1636, lib.3, m.22, ff. 34r-35v.

⁴ *Ibid.*, ff. 36r-37v.

⁵ Ángel Rodríguez Sánchez, "El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, n° 18 (1990), pp. 371 y 376.

En el caso que nos ocupa, la mayor parte de la heredad la constituían censales, generalmente de poco montante económico, aunque con algunas excepciones –como se muestra en la tabla 4– las pensiones de los cuales disminuyeron considerablemente tras las modificaciones sufridas por el éxodo morisco.

El legado materno que recibirían los hijos de don Antonio, en concreto don Alonso como principal heredero de su madre y abuela, no fue para nada desdeñable, al suponer un patrimonio valorado en más de 12.000 libras, con un rendimiento anual superior a las 1.100. Por tanto, dada la precariedad económica de don Antonio, consideramos que estos ingresos en todo momento resultaron imprescindibles para el sustento de la familia. Bien es cierto que no podemos diferenciar cuáles de ellos formaban parte de cada uno de los legados, a excepción del censal de 900 libras de propiedad, de carácter inalienable, que suponía parte de la dote aportada por doña Catalina al tiempo de su enlace, por el que anualmente recibían una pensión de 56 libras y 5 sueldos. El crédito lo respondía don Jaime Ferrer, portanveces de gobernador, a quien le había sido concedida la reducción del interés en compensación por los daños sufridos tras el extrañamiento morisco.

En estas circunstancias, dado que el cobro de las pensiones era cada día más problemático, decidieron quitar el censal a cambio del traspaso de unas tierras situadas en la población de Murviedro. Estas le habían sido concedidas por la Corona a Ferrer, fruto de una de las medidas aplicadas en recompensa de la fidelidad demostrada por la nobleza, al acordar entregar a los señores los bienes que sus moriscos tenían en el realengo⁶; en este caso, los vasallos del portanveces en su baronía de Quartell. De este modo, don Antonio pasaba a poseer 22 jornales de olivar y, con ellos, la posibilidad de obtener un beneficio económico mucho mayor del percibido con las pensiones del censal. Este fue el motivo fundamental alegado ante la corte del justicia civil de Valencia, al buscar su beneplácito para realizar la subrogación; absolutamente necesario al tratarse de una cantidad inalienable. Defendían la mejora que el intercambio suponía para los herederos, así como la mayor seguridad de los bienes, al establecer una propiedad sobre las tierras también intransferible. Además, don Antonio había adquirido otras tierras en la misma población, muy cercanas a las de su cuñado, por lo que conseguía reunir una importante hacienda. Por todo esto, la autoridad competente otorgó la licencia necesaria con sentencia del 13 de

⁶ Benítez, “Justicia y gracia...”, *op. cit.*, p. 314 y ss.

agosto de 1615 ⁷. Por tanto, el negocio llegó a buen término y, junto a las tierras, Ferrer realizó un pago de 200 libras en concepto de prorrata por las pensiones atrasadas del censal, según el documento de traspaso realizado el 6 de septiembre de ese mismo año ⁸.

TABLA 4: CANTIDADES COBRADAS POR DON ANTONIO RELATIVAS A LA HERENCIA DE DOÑA CATALINA DEL MILÀ Y DOÑA CASANDRA LUQUI

	VALOR DEL CENSAL	PENSIÓN ANUAL		
		L	S	D
Marqués de Quirra	300	22	10	
	300	22	10	
N. Talens	100	6	13	
Miguel Alfaro	100	7	10	
Luis Luqui	400	26	13	4
	3.000	200		
Miguel del Milà	150	11	5	
	5.000	250		
Renta sobre la Bailía		150		
Don Jaime Ferrer	900	56	5	
Don Jerónimo Brizuela y Pedo Peralta	100	7	10	
Vicente Sanchís	100	7	10	
Rafael Honorato Barca	200	15		
Ferrandis de Benifayó	200	15		
N. De Xirivella	200	15		
Marqués de Guadalest, sobre Cofrides	400	21	5	
	200	14	3	4
Montalbo de la Alcudia	300	24	15	
Conde de Sincas ⁹	300	23	6	8
N. Bardola, de bitorio		49	7	
Trancador Torres y Baltasar Gandía ¹⁰				
TOTALES				
Propiedad de censales	12.250			
Rentas anuales procedentes de censales		940	122	16
		946	3	4
Otros ingresos		199	7	
Ingresos anuales		1.145	10	4

FUENTE: AHNOB, *Fernán Núñez*, C.2094, D. 16.

Con todo, resulta evidente que el trato podría considerarse beneficioso para ambas partes. Don Jaime quitaba un censal a coste cero, si tenemos en cuenta que las tierras le habían sido cedidas; aunque bien es cierto que no tenía ninguna obligación de actuar de

⁷ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 8, s.f.

⁸ *Ibid.*, D.10, s.f.

⁹ El valor del censal no aparece en la documentación, pero dada la cantidad de las pensiones anuales y el interés aplicado, debió situarse sobre las 300 libras. Lo hemos incluido por aproximación, de forma que el valor calculado pudiese ser el más cercano posible a la realidad.

¹⁰ Se sabe de la existencia del censal, pero no disponemos de datos relacionados con su valor ni sobre las pensiones anuales.

este modo, pudiéndoles instar a conformarse con las pensiones cobradas. Evidentemente, mucho tuvo que ver el lazo de parentesco en la decisión, que constituyó una ocasión más en que don Antonio fue amparado por sus familiares, gracias a lo cual conseguía mejorar su situación económica. En este sentido no podemos obviar que la adquisición de las tierras, aunque no hablemos de un patrimonio de grandes dimensiones, suponía un paso importante para nuestro protagonista, al asegurarse rentas fijas consecuencia de su arrendamiento, al tiempo que contribuía en la mejora de la herencia a percibir por sus sucesores, pues otorgaba una mayor utilidad a la dote de doña Catalina.

2. PRESTIGIO Y PECULIO. LOS DESPOSORIOS CON LA CONDESA DE LACONI

Tras la muerte tan prematura de doña Catalina del Milà, dejando huérfanos a sus dos hijos, don Antonio decidió volver a casarse con doña Mariana de Madrigal y Cardona, condesa de Laconi. Su padre, don Álvaro de Madrigal, virrey de Cerdeña, había casado con doña Ana d'Oms y, tras su muerte, desposó con la madre de doña Mariana, doña Ana de Cardona, a su vez condesa viuda de Villasor, por defunción de don Blasco de Alagó¹¹. Del mismo modo, para la condesa de Laconi, el matrimonio con el menor de los Cardona tampoco constituía sus primeras nupcias. Muy joven contrajo matrimonio con don Luis de Castellví, conde de Laconi, con quien ya tenía concertado matrimonio en 1569, según el testamento de su progenitor¹². Su unión perduró hasta la muerte de don Luis, acaecida ca. 1578, cuando su único hijo contaba con pocos meses de vida. En estas circunstancias, de acuerdo con las últimas voluntades del conde, doña Mariana se convertía en la tutora de su primogénito, juntamente con su cuñado, don Jaime de Castellví. Pero, desgraciadamente, el pequeño don Luis murió antes de alcanzar el primer año de edad y el condado pasó a manos de don Jaime, quien tiempo después se convertiría en el primer marqués de Laconi, por merced real¹³. Aun así, doña Mariana conservó su dignidad de condesa durante toda su vida, con independencia de contraer nuevas nupcias.

¹¹ El sucesor en el marquesado de Villasor, don Jaime de Alagón, fue hijo de doña Ana y don Blasco. Ver RAH, *Colección Salazar y Castro*, D-20, f.75v.

¹² ARV, *Manaments y Empares*, 1651, lib. 4, m. 38, f. 18v.

¹³ Francesco Vincenzo Amat, machese di San Filippo, *Origen del Cavallerato y de la Noblesa de varias Familias del Reyno de Cerdeña*, Cagliari, 1997. Se ha consultado una versión a cargo de Francesco Loddo Canepa (1954) que se encuentra disponible on-line en http://www.araldicasardegna.org/storia_nobilta/origen_del_cavallerato.htm [13/08/2020].

Tras la defunción de su esposo e hijo, en la década de 1590 casó con don Juan de Cardona y Requesens, su tío¹⁴. Barón de San Boi y destacado militar al servicio de Juan de Austria, el segundo marido de la condesa fue una persona muy bien posicionada social y políticamente. Despuntó especialmente en el campo naval, como capitán general de las Galeras de Sicilia y de Nápoles, en calidad de lo cual participó en las principales batallas de su época, como fueron el sitio de Malta, la batalla de Lepanto o la ocupación de Túnez. En recompensa por sus servicios, Felipe II le otorgó importantes mercedes, entre las que sobresale su nombramiento como consejero de Guerra y como virrey de Navarra. Ostentó este virreinato desde 1595 hasta el momento de su muerte en 1609, aunque con un breve cese entre 1602-1603 en que fue requerido en la Corte para servir como consejero de Estado¹⁵. Don Juan y doña Mariana no tuvieron descendencia, por lo que a la muerte de este, el 14 de octubre de 1609, en cumplimiento de sus últimas voluntades, su viuda pasó a poseer todos sus bienes, excepción hecha de la baronía de San Boi¹⁶, que acabó en manos de los marqueses de Villazor¹⁷.

Reunía así, la condesa, un importante patrimonio y una más que interesante condición social; lo que nos lleva a considerar de altamente ventajosas estas segundas nupcias para don Antonio de Cardona. Nuestro personaje, afianzaba la recién estrenada posición cortesana y entraba en contacto con las principales esferas de poder e influencia. Doña Mariana no solo ostentaba el título nobiliario, había casado con dos personajes de relevancia en su época y gozaba de un importante patrimonio, todo lo cual se veía reforzado por haber ejercido como dueña de honor de la emperatriz María, hermana de Felipe II y esposa de Maximiliano II del

¹⁴ Don Juan de Cardona era el hermano primogénito de su madre, Ana de Cardona, ambos hijos de don Antonio de Cardona y Enriquez y doña María de Requesens, y nietos – por vía paterna– de don Juan Ramón Folch IV, duque de Cardona.

¹⁵ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH realizada por Patrick Williams (<http://dbe.rah.es/biografias/29085/juan-de-cardona-y-requesens> [6/11/2020]).

¹⁶ ARV, *Manaments y Empares*, 1611, lib. 6, m. 53, ff.35v-36r.

¹⁷ Los Cardona y Requesens y los Alagón, marqueses de Villazor, fueron dos casas estrechamente vinculadas por lazos de parentesco durante el período. Una de las hermanas de don Juan, doña Ana de Cardona, había casado con don Blasco de Alagón, conde de Villazor, el primogénito de los cuales, don Jaime de Alagón, sucedió en el vínculo paterno y lo convirtió en marquesado. Tras enviudar, doña Ana, contrajo nuevas nupcias con don Álvaro de Madrigal, virrey de Cerdeña – quien, por su parte, era viudo de doña Ana d’Oms, con la que había tenido cuatro hijos-. Con el tiempo, los cónyuges concertaron el matrimonio de los hijos que habían tenido en sus primeros matrimonios, lo que se tradujo en el desposorio entre don Jaime de Alagón y doña Juana de Cardona y Oms. Fue su primogénito, don Martín de Alagón, quien heredó los bienes de la casa de Villazor y anexionó a estos la baronía de San Boi, como descendiente masculino más próximo a don Juan de Cardona y Requesens, por vía de su abuela materna – hermana mayor del virrey navarro-. Ver RAH, *Salazar y Castro*, 9/ 296, f. 137 y 9/295, f. 75v. También existe una aproximación a la descendencia de los Cardona y Requesens en Pere Molas Ribalta, “Dames del Renaixement”, en *Pedralbes*, nº 21 (2001), pp. 60-63. En relación con el primer marqués de Villazor ver Jaime Salazar y Acha, “La nobleza titulada española del siglo XVI”, en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, nº 15 (2012), p. 54.

Sacro Imperio¹⁸. Un enlace beneficioso, dado el superior prestigio y posición social de la novia, al que don Antonio pudo acceder, posiblemente, gracias a que su nueva esposa ya había enviudado dos veces y a que su edad debía ser bastante superior¹⁹, aunque este aspecto no debía preocupar en demasía a Cardona. Más bien, el interés del enlace debía radicar en las posibilidades de proyección pública, dado que ya contaba con descendientes y la cuestión sucesoria no debió inquietarlo en demasía.

Para la condesa el acceso a un tercer desposorio también resultaría una opción deseable, tanto más si no conllevaba una merma en la posición adquirida. Por un lado, tanto los moralistas como la sociedad en general, entendieron el acceso a un nuevo matrimonio por parte de las viudas como el principal mecanismo que les permitía conservar su honor y castidad; al tiempo que existía una gran preocupación sobre cómo podían afectar las segundas nupcias en detrimento del legado de los hijos del primer marido, de ahí las limitaciones legales existentes²⁰. Precisamente, doña Mariana había salido beneficiada de la falta de sucesión de don Juan, pues la convirtió en la legítima heredera de los bienes del virrey navarro, poseyéndolos a título personal y no como mera usufructuaria; lo que le permitía volver a casar sin que este hecho supusiese la pérdida del patrimonio legado²¹. A su vez, era esta circunstancia la que confería un mayor atractivo a la condesa en el mercado nupcial²², e indudablemente uno de los factores que llevaron a don Antonio a concertar el enlace. No puede obviarse que el matrimonio se reviste de un importante factor económico, al implicar, como apunta Gacto, “el nacimiento de un conjunto de expectativas y facultades de cada cónyuge sobre el patrimonio del otro, y sobre el que se constituya a partir de las aportaciones y ganancias comunes”²³.

¹⁸ Antonio Canales de Vega, *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su Magestad a los tres braços Eclesiástico, Militar y Real*, a cura di Antonello Murtas, Cagliari, Centro di Studi Filologici Sardi-CUEC, 2006, p. 97.

¹⁹ No sabemos realmente en qué año nació la condesa, pero sí que en 1569 ya tenía concertado matrimonio. Evidentemente este hecho no tiene por qué ser un indicativo respecto a la edad de doña Mariana, pues podría estar comprometida con el conde de Laconi desde niña. Aun así, hablamos de la existencia de un compromiso en un año muy próximo al nacimiento de don Antonio, por lo que parece muy probable la diferencia de edad.

²⁰ Amaia Narusia Pimoulier, “Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna: últimas aportaciones” en *Memoria y Civilización*, nº 9 (2006), pp. 244-246.

²¹ Al hilo de lo expuesto cabe recordar que la legislación coetánea sancionaba a la viuda que contraía nuevas nupcias con la pérdida del usufructo de los bienes del esposo difunto, así como la tutela de sus hijos en común, caso de existir. Ver Margarita M^a Birriel Salcedo, “El cónyuge supérstite en el derecho hispano”, en *Chronica Nova*, nº 34 (2008), p. 22.

²² Respecto al interés material de las viudas ver Paulino Iradiel, “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias” en *La condición de la mujer en la edad media. Actas del coloquio celebrado en la Casa Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1986, p. 256.

²³ Enrique Gacto, “El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº11 (1984), p. 42.

2.1. La gestión patrimonial de la familia Cardona y Madrigal

El salto cualitativo experimentado a consecuencia del desposorio, no solo era beneficioso desde el punto de vista del prestigio, sino también desde el económico; ya que doña Mariana contaba con un importante patrimonio repartido por los diferentes reinos hispánicos. Disponía de rentas en Cerdeña y Nápoles, en el primero de los casos debían derivar de los bienes familiares – entre ellos los propios que conformaron su primera dote– y probablemente de su primer matrimonio, del que conservaba el título de condesa; mientras que al sur de la península italiana el monarca le había hecho una merced vitalicia de 2.000 ducados de renta anual y también de 1.000 “tratas” de trigo, además de una renta de 350 ducados sobre el *duomo* de la ciudad. Todo lo cual se sumaba a la renta vitalicia concedida por la Emperatriz María y las que había heredado de su segundo marido, don Juan de Cardona, en Nápoles y Sicilia. También formaban parte de este legado las cantidades debidas por el alcalde de Aledo y Totana, encomienda que había ostentado el virrey navarro. Por otro lado, tenía censos en la ciudad de Cartagena y la villa de Ocaña, entre los que sobresalía un adeudo de 1.535 ducados y 6 dineros que respondían los herederos de doña María Ximénez y Pascual de León. Por lo que atañe a los bienes inmuebles, la condesa poseía casas en Madrid, en la puerta de Santo Domingo, cercanas a las del duque de Sesa, de las que obtenía capital por su arrendamiento; además de unas fincas de olivar en la villa de Ocaña. En cambio, los bienes propios de don Antonio se reducían a la pensión de alimentos concedida por su hermano, el marqués de Guadalest – que necesariamente debían haber menguado por las dificultades económicas experimentadas tras la expulsión– y a los gajes obtenidos de su cargo como gentilhomme de boca del rey²⁴.

Tras el enlace, la familia continuó unos meses asentada en la Corte, lugar en que don Antonio desempeñaba su oficio de cámara, trasladándose a finales de 1611 a Betxí, baronía propiedad del marqués de Guadalest²⁵. Dada la incapacidad de administrar personalmente unos bienes tan diseminados territorialmente, en septiembre de 1611, aún en Madrid, decidieron encomendar su gestión a Adrián Bayarte²⁶, escribano de mandamiento del Consejo de Aragón,

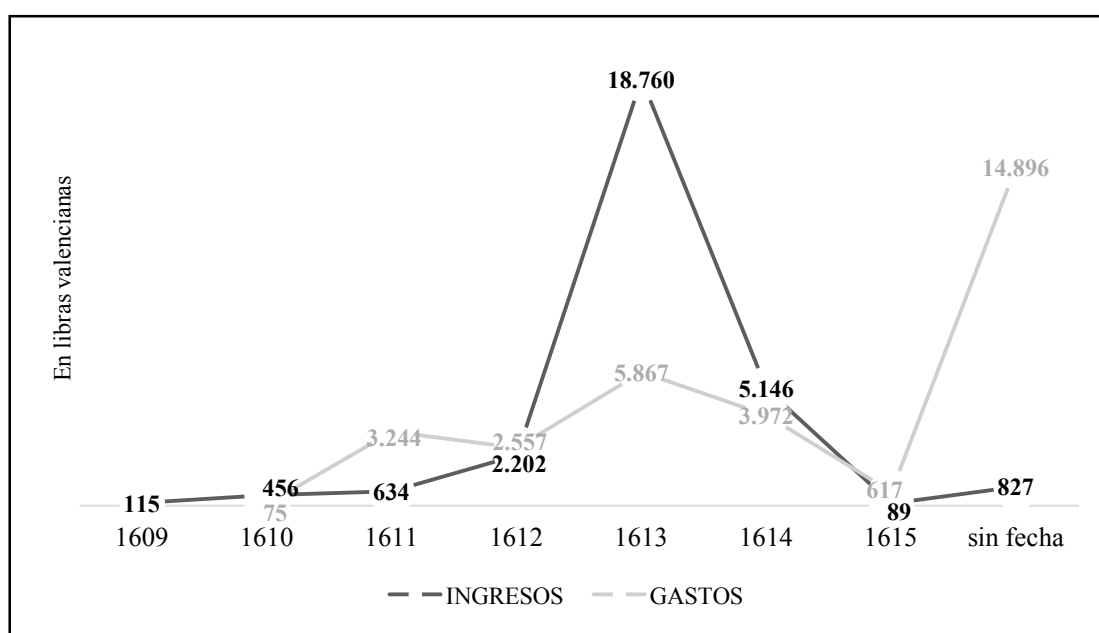
²⁴ RAH, *Salazar y Castro*, M-93, f. 66r, y ARV, *Manaments y Empares*, 1611, lib.3, m.8, ff. 5r-12v.

²⁵ Cabe recordar que el lugar de Betxí, junto con los de Riba-roja y Gorga, pertenecieron a doña Isabel Roís de Liori, –abuela paterna de don Antonio–, quien la aportó como dote a su matrimonio con don Alfonso de Cardona y Fajardo, barón de Guadalest y Almirante de Aragón.

²⁶ No debe pasar desapercibida la importancia del personaje al que don Antonio y la condesa confiaron la administración de sus caudales. Adrián Bayarte era un aragonés natural de Ribagorza que pertenecía a una familia de amplia trayectoria militar al servicio de la Monarquía, aunque en su caso decidió encauzar su carrera por la vía burocrática. Por este camino, acabó situándose en el cargo de secretario de mandamiento del Consejo de Aragón. En 1614 fue designado por Felipe III comisario general en el reino de Valencia, con

nombrándolo su procurador.²⁷ Como tal, debía administrar los bienes de la pareja, aunque mayoritariamente eran propiedad de la condesa. Por su parte, don Antonio también había escogido tiempo atrás al notario Vicente Juan Ferrer, para que se encargase de diligenciar y cobrar todo aquello relacionado con los bienes de sus hijos y algunas de las rentas de las que gozaba en el reino de Valencia²⁸. Fruto de estas dos procuras es que se conservan documentos en los que se da cuenta de los bienes poseídos por la familia entre 1609-1615, permitiéndonos observar de cerca el manejo de los caudales de que disponían, el valor de los mismos y su dedicación; propósito para el que hemos elaborado las gráficas que se siguen.

GRÁFICA 6 : INGRESOS Y GASTOS DE LOS CARDONA Y MADRIGAL ENTRE 1609-1615²⁹



FUENTES: AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 5 y 13, ambos s.f.

amplios poderes para tratar las problemáticas suscitadas por el proceso de expulsión morisca, especialmente en relación con los bienes de realengo, su repoblación y las deudas de los exiliados. Con este propósito tasó y vendió dichos bienes, resultado de lo cual consiguió reunir una importante suma que, posteriormente, el monarca utilizó para compensar a la nobleza regnicola mediante el ejercicio de su facultad graciosa. Su actuación fue ampliamente reconocida por sus contemporáneos, con lo que su posición y consideración en la Corte experimentó un salto cualitativo. Aun así, años después de finalizar con la empresa encomendada, su transparencia en la gestión fue puesta en duda por parte de los integrantes del Consejo de Aragón. Ver Rafael Benítez Sánchez Blanco, “La comisión de Adrián Bayarte en el reino de Valencia (1614-1616)” en J.F. Pardo y M. Lomas (Coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVIII)*, Valencia, Departament d’Història Moderna de la UV, 2012, pp. 230-234 y 237.

²⁷ RAH, *Salazar y Castro*, m-93, f.66r, y ARV, *Manaments y Empares*, 1611, lib. 3, m.8, ff. 5r-12v.

²⁸ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 5, s.f.

²⁹ Cabe destacar que la interpretación de la información es compleja debido a la diversidad monetaria y a la existencia de entradas en las que no se registra el año de entrada o salida. Para hacer más fácil su interpretación, debido a que las cantidades anotadas en la documentación presentan diferentes tipos de moneda, todas las divisas se han convertido a libras, siguiendo la equivalencia de 1 ducado castellano es igual a 11 reales de plata y también a 21 sueldos valencianos. Seguidamente, las cantidades en moneda valenciana han sido presentadas redondeándolas a libras. Respecto al segundo punto, todas las entradas y salidas que aparecen sin datación se han agrupado dentro de una misma categoría [“sin fecha”].

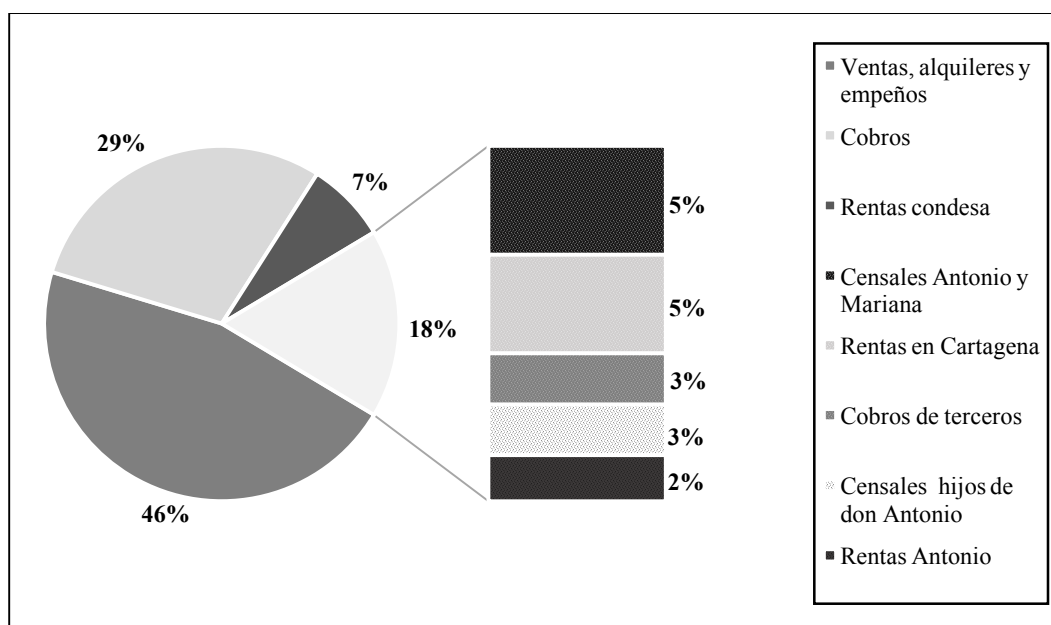
En términos generales, se constata una clara tendencia hacia el déficit financiero, excepción hecha del año 1613. Esta propensión se infiere más acusada al considerar que las 14.896 libras sin fechar, correspondientes a las cuentas de Bayarte, se repartieron entre 1612-1614, lo que aumentaría los dispendios en este arco cronológico, con un incremento promedio cercano a las 5.000 libras anuales; una variación que, por el contrario, tiene una incidencia mínima en el caso de la entrada de liquidez. Por otro lado, el crecimiento exponencial de los ingresos observado en 1613 se explica por el empeño de la vivienda que la condesa tenía ubicada en Madrid, resultado de lo cual ingresaron 12.600 libras, una importante inyección monetaria que deja entrever la necesidad económica de la familia. Fue una ayuda importante, sin duda, pero no suficiente para evitar el saldo negativo al final del periodo a analizar, situado en -2.999 libras a principios de 1615. De hecho, la media anual calculada para los ingresos y los gastos, valorada en 1.966³⁰ y 3.903 libras, respectivamente, refleja la propensión a que los desembolsos monetarios prácticamente duplicasen los beneficios. Con todo, el principal resultado extraído de esta primera aproximación a la gestión patrimonial llevada a cabo por nuestros protagonistas es que su tren de vida se situaba bastante por encima de sus posibilidades económicas, aspecto para nada sorprendente si atendemos al comportamiento de la práctica totalidad de la aristocracia coetánea, en especial en el contexto cortesano.

Este análisis financiero general debe ser complementado, necesariamente, con un estudio pormenorizado de los ingresos y gastos realizados, representados cada uno de ellos en su correspondiente gráfica. En los dos casos los ítems han sido agrupados en diferentes categorías, de forma que pueda apreciarse la distribución y dedicación de las entradas y salidas de capital. En el caso de los ingresos, como podría esperarse, el grueso más importante lo compone el apartado dedicado a las ventas y empeños. Esto se debe nuevamente al beneficio sustancial derivado del empeño de la casa madrileña perteneciente a doña Mariana, con una cuantía que supone el 45% del total de ganancias. De hecho, si volviésemos a sustraer este ítem del balance, los beneficios de este apartado se reducirían a unas 500 libras, por lo que cuantitativamente esta partida pasaría a ocupar el último lugar. Seguidamente, encontramos los pagos recibidos por diferentes particulares que tenían

³⁰ Para aportar una mayor veracidad a la cifra empleada para el cálculo del promedio de ingresos, se ha extraído del cómputo el aporte extraordinario de 12.500 libras procedente del empeño de la casa de Madrid, ya que su inclusión abultaba la media y la situaba por encima de los desembolsos, lo que no se corresponde con la realidad.

obligaciones con el matrimonio, con cantidades que oscilan entre las 100- 2.800 libras y sobre los que, en la mayor parte de los casos, no se especifica el motivo del adeudo. Esto imposibilita dilucidar sobre los bienes de qué cónyuge se sustentaban las retribuciones, e idénticamente sucede con el 5% percibido del cobro de pensiones censalistas. La tercera fuente de ingresos más importante la constituyen las rentas percibidas por la condesa, muy diseminadas territorialmente y, por tanto, con un habitual retraso en su cobro. Según la administración de Bayarte, doña Mariana percibió la renta consignada por la difunta Emperatriz – a quien había servido– junto a las que gozaba en Cerdeña y algunas deudas de las que era beneficiaria como heredera universal de su segundo marido; por todo lo cual ingresó más de 2.000 libras a lo largo del periodo.

GRÁFICA 7: INGRESOS DE LOS CARDONA Y MADRIGAL ENTRE 1609-1615



FUENTES: AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 5 y 13.

De consideración fueron también los frutos obtenidos de los bienes poseídos en la ciudad de Cartagena, en donde el matrimonio disponía de diferentes casas y tierras que arrendaban anualmente³¹. No sabemos si era un patrimonio con el que ya contaba la condesa antes de casar con don Antonio, o si fueron adquiridas con posterioridad y de forma

³¹ Respecto a las casas se ha conservado información acerca de sus arrendamientos realizados en 1613 y 1615. Contamos con noticias sobre cuatro viviendas situadas en los arrabales de la ciudad de Cartagena, excepción hecha de una de ellas, ubicada en el barrio del Escorial. Su arrendamiento rondó entre las 2 y las 10 libras anuales, lo que nos lleva a suponer que disponían de un patrimonio mucho más amplio en la urbe y su término, dado que la cantidad ingresada en la cronología estudiada es muy superior a lo que se recaudaría del arrendamiento de estas casas y de las tierras situadas en Pozo de Algar, 3 cahizadas por las que cobraban poco más de 3 libras al año. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 932, D. 18 e *Ibid.*, C. 2094, D.1-3 y 6, todos s.f.

conjunta. Sea como fuere, estos bienes eran parte importante para la economía familiar, pues reportaron 1.342 libras entre 1612-1614. Por último, encontramos la hacienda que directa o indirectamente percibía don Antonio de Cardona; unos bienes que suponen el 8 % del total y sobre los que únicamente contaba con la verdadera posesión de las rentas que le pertenecían a título propio, una consignación de 105 libras anuales sobre la Bailía de Valencia de las que disfrutaba por cesión de su madre³².

Las otras dos categorías hacen referencia a bienes que reunió en virtud de su papel como procurador o administrador. Por un lado, los “cobros de terceros” comprenden las cantidades ingresadas en nombre de su hermana, doña Juana de Cardona, y su cuñada doña Isabel de Bas, marquesa consorte de Guadalest, sobre los bienes que estas poseían en el Reino de Valencia, una consignación sobre la Bailía General y el arrendamiento de un molino, respectivamente. Por otro, continuaba administrando los bienes que sus dos descendientes habían heredado por vía materna; pues aunque había contraído segundas nupcias, don Alonso y don Francisco eran menores de edad y su tutela continuó en manos de su progenitor. Al tratarse de un patrimonio considerado *peculio adventicio*³³ –esto es, bienes donados por herencia a sus hijos– don Antonio continuaba ejerciendo la gestión de los mismos en virtud de la patria potestad, ya que para los viudos el acceso a un segundo matrimonio no conllevaba la pérdida de la tutela³⁴. Así mismo, según la legislación valenciana, debería haber restituido la mitad de la dote materna tras su segundo enlace, reservándose el disfrute del resto hasta el final de sus días³⁵.

Por tanto, desde una perspectiva general, la información aportada por las cuentas de administración, vuelve a translucir la precaria situación patrimonial de don Antonio. Bien es cierto que estas relaciones no muestran la totalidad de los ingresos, sino únicamente aquellos que pasaron por las manos de sus procuradores, prueba de lo cual es que no se menciona en ningún momento la renta de alimentos de que don Antonio disfrutaba por la liberalidad de su hermano. Aun así, resulta más que evidente la superioridad económica de la condesa de Laconi, lo que nos lleva a suponer que se hizo cargo de gran parte de las

³² Doña Luisa de Borja poseía una renta anual de 400 ducados – 420 libras– sobre la Bailía de Valencia. En 1598 pidió a Felipe II que le concediese la merced de poder ceder a su hijo menor una parte de la consignación, concretamente 105 libras; petición que fue aprobada por el príncipe Felipe. Ver ARV, *Real Justicia*, vol. 371, ff. 184v-187v.

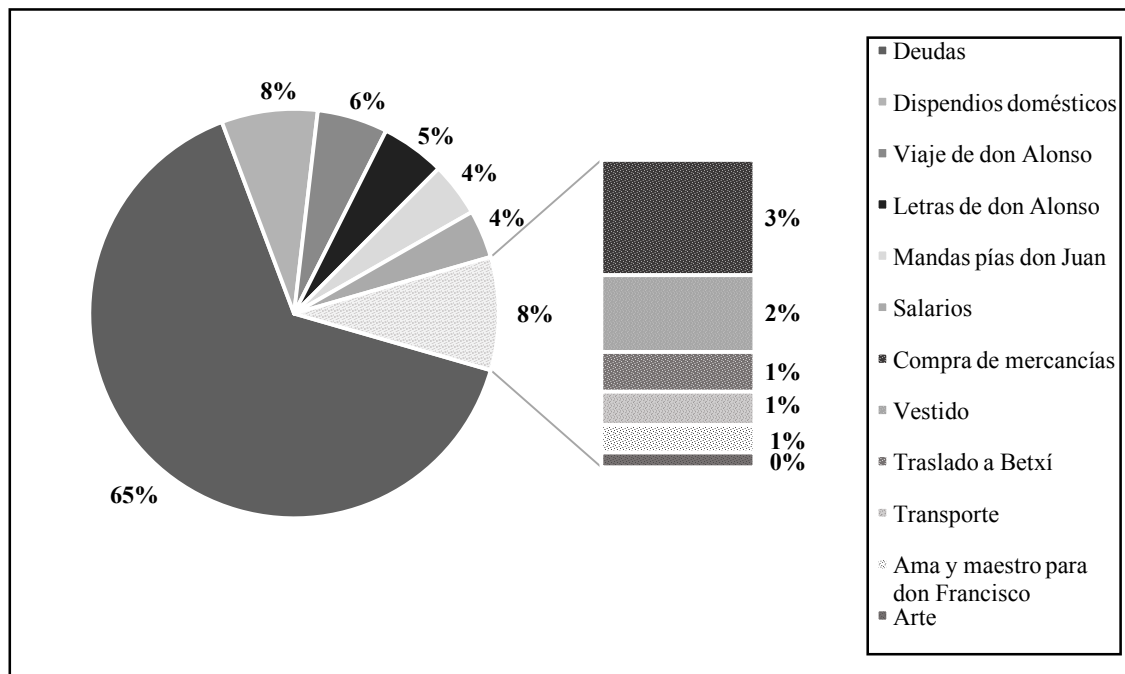
³³ Rodríguez, “El poder familiar...”, *op. cit.*, p. 376.

³⁴ Birriel, “El cónyuge supérstite...”, *op. cit.*, p. 39. Ver también Gacto, “El marco jurídico...”, *op. cit.*, pp. 44, 49 y 52.

³⁵ Benítez, “Familia y transmisión...”, *op. cit.*, p. 56.

necesidades y del sustento de la familia. Por tanto, nuevamente el patrimonio femenino se evidencia primordial e indispensable para la economía doméstica.

GRÁFICA 8: GASTOS DE LOS CARDONA Y MADRIGAL ENTRE 1609-1615



FUENTES: AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 5 y 13.

En cuanto a los gastos, cabe destacar que la mayor salida de capital se produjo como consecuencia de las deudas contraídas, entre las que destacan los pagos a un mismo individuo, Juan Salcedo, que durante el periodo estudiado recibió 10.953 libras, lo que supone el 73% del total de pagos por adeudos. El resto lo conforman un conglomerado de pequeñas obligaciones, cuyo valor rara vez superaba el umbral de 150 libras. En segundo lugar encontramos los dispendios domésticos, categoría constituida en su mayor parte por compras de alimentación, obras y gastos menudos de la casa. Muy de cerca le sigue la inversión realizada por don Antonio y la condesa en pos de preparar un viaje que don Alonso, con tan solo 11 años, realizó con destino a Francia. No conocemos el propósito del viaje, aunque posteriormente se comenta su retorno desde Bruselas, por lo que probablemente la travesía estuvo relacionada con su tío, don Felipe de Cardona, quien se encontraba en la ciudad flamenca en calidad de embajador del monarca hispánico. Consideramos, por tanto, que la documentación recoge la primera parte del viaje desde Valencia a París, lugar del que continuaría su camino hacia la Corte del Archiduque Alberto. Indistintamente, nos gustaría resaltar que la familia destinó una importante suma de dinero para hacer realidad el periplo; 1.731 libras en los gastos de traslado y posada,

tanto de ida como de vuelta, a los que debemos sumar otras 1.570 libras procedentes de letras de cambio realizadas por don Alonso en territorio flamenco. Suponen así 3.301 libras, en conjunto, el gasto de mayor consideración tras la satisfacción de los adeudos.

Las restantes ocho categorías, de variada tipología, presentan una importancia cuantitativa menor, al representar entre todas ellas el 16% de los desembolsos. Encontramos, por un lado, la satisfacción de las necesidades básicas de cualquier casa, compras de mercancías, pago de salarios a administradores, procuradores y agentes; adquisiciones de ropas y telas, así como pequeñas partidas destinadas al transporte de compras y alimentos procedentes del marquesado de Guadalest. Así mismo, merecen especial atención diversos ítems. Por un lado, continuaban liquidándose diversas mandas pías dispuestas en el testamento de don Juan de Cardona, difunto marido de la condesa, especialmente concesiones económicas a criados y personas allegadas. También se procuró un buen cuidado y educación para don Francisco, el menor de los Cardona, quien en su niñez contó con una ama que se encargó de cuidarlo y, posteriormente, con maestros particulares que asistían a su domicilio para impartirle las lecciones. Se observa, por tanto, el interés por proporcionar una formación al infante, preparándolo para el rol que debía desempeñar tanto dentro de la familia como de la sociedad en su edad adulta³⁶.

Llama la atención, por otra parte, la futilidad del dispendio suntuario. De hecho solo se constata una mínima atención al arte, en tanto en cuanto don Antonio confió al pintor Juan María la realización de un par de retratos que lo mostraban a él con sus dos hijos³⁷; y la condesa, por su parte, contribuyó a dorar el retablo de Nuestra Señora de Loreto entre 1612-1613, encargando este trabajo al dorador Juan de Portillo³⁸. A todo esto cabe añadir que algunas de las compras de ropajes también podrían considerarse una adquisición lujosa, dado que en ocasiones se trató de telas de alta calidad, como es el caso de las sedas, el tafetán o el terciopelo, preferentemente de color negro. La predilección por este color no es casualidad, ya que a lo largo del Quinientos se había impuesto la llamada “moda española” caracterizada por las vestimentas negras, sobrias a la par que elegantes³⁹. Un

³⁶ Delfín Ortega Sánchez, “Infancia, familia y educación en la Edad Moderna española: un recorrido a través de las fuentes pedagógicas (siglos XVI-XVIII)” en *Tejuelo. Didáctica de la Lengua y la Literatura. Educación*, nº 11 (2011), pp. 86-87. También Jacques Gélis, “La individualización del niño” en P. Brown, E. Patlagean, *et alii.* (coord.), *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, vol. III, pp. 314-315.

³⁷ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 13, f. 6r.

³⁸ *Ibid.*, f. 8r. No sabemos en qué lugar se dispuso el retablo, ya que no aparece descrito en la documentación.

³⁹ Amalia Descalzo Lorenzo, “Vestirse a la moda en la España Moderna”, en *Vínculos de Historia*, nº 6 (2017), pp. 115-116.

color que, como apunta Colomer, acabó por identificarse con el poder político, la autoridad moral y la posición socioeconómica; convirtiéndose así en un rasgo propio del ambiente cortesano de la dinastía Habsburgo⁴⁰. Por tanto, el gusto de don Antonio y la condesa por vestir de negro estaba intrínsecamente ligado a su posición cortesana y a la necesidad de demostrar el estatus adquirido. Unas telas que, además, eran más costosas que las de otras tonalidades, consecuencia de la complejidad de su tintura⁴¹, lo que acrecentaba el carácter distintivo de las mismas y, por tanto, su consideración como adquisiciones fastuosas.

Por último, deben resaltarse los dispendios ocasionados con motivo del traslado de la familia a la baronía de Betxí, parte del conglomerado de bienes que poseía el marqués de Guadalest. Este cambio de residencia se produjo hacia finales de 1611 y estuvo motivada por los sucesos derivados del proceso de expulsión morisca. Como ya se ha comentado, el marqués de Guadalest se encontraba en Flandes desde 1607 sirviendo como embajador permanente de Felipe III, por lo que, a pesar de retornar a territorio peninsular por un breve espacio de tiempo, no pudo atender personalmente todos los problemas suscitados en sus dominios como consecuencia de la debacle demográfica. Fue por esto que en agosto de 1611 elaboró un poder a favor de su hermano menor, confiándole la repoblación de los lugares de Betxí y Riba-roja en su nombre⁴². Evidentemente, la ejecución del encargo precisaba de su asistencia personal, lo que suscitaría el establecimiento de la familia en la población castellanense y el abandono del espacio cortesano. Realmente, los gastos derivados de la mudanza fueron modestos –unas 360 libras–, reduciéndose al pago por el envío de diversos carros desde la capital de la Monarquía y el salario tanto de los criados que acompañaban los enseres de don Antonio, doña Mariana y los hijos de éste, así como los encargados de acudir a Requena para recibirlos y conducirlos hasta Betxí. Por tanto, en este caso, la importancia de los ítems no recae tanto en el dispendio ocasionado como en la trascendencia de los mismos en la vida de los personajes. En este sentido, que en 1611 saliesen de Madrid unos seis carros implica reconocer que don Antonio no viajaba con la única pretensión de realizar los establecimientos de población y regresar a la Corte, sino que pensaba establecerse en territorio valenciano una larga temporada; como sucedió.

⁴⁰ José Luis Colomer, “El negro y la imagen real” en J. L. Colomer y A. Descalzo (Dir.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid, CEEH, 2014, pp. 77-78.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 93-94.

⁴² ARV, *Manaments y Empares*, 1620, lib. 3, m. 26, ff. 26r-31r.

Con todo, en el análisis de las cuentas presentadas por ambos administradores subyacen cuestiones muy interesantes en relación con la vida privada de la nueva familia conformada por don Antonio y doña Mariana. Una economía deficitaria, tan propia de la nobleza barroca, en la que nuevamente se atestigua la tendencia hacia el endeudamiento como consecuencia de la insuficiencia de las rentas y el recurso al crédito para sufragar el alto tren de vida aristocrático. Aunque, a pesar de las dificultades, se observa una importante mejora patrimonial para nuestro personaje, en tanto en cuanto el patrimonio ostentado por la condesa multiplicó los activos de que pudo disponer. En muchas ocasiones dichos bienes actuaron, directa o indirectamente, como una inyección de capital necesaria para el mantenimiento de la casa y para el cumplimiento de los compromisos económicos. A su vez, una atención a la formación de los hijos que entronca con la necesidad de otorgarles tanto el nivel cultural correspondiente a su estatus como la preparación idónea para que, en el futuro, pudiesen desempeñar oficios y cargos que los catapultasen a la escena pública y, con ello, reafirmasen e incrementasen su preponderancia social. Por último, la conciencia de atender las necesidades de su casa y linaje, lo que llevó a don Antonio a abandonar momentáneamente la Corte en pos de responder a las necesidades del patrimonio familiar que había heredado su hermano.

3. AL SERVICIO DEL HERMANO MAYOR. DON ANTONIO DE CARDONA EN EL CONTEXTO DE LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS

Entender el comportamiento de la aristocracia moderna pasa necesariamente por otorgar la importancia debida a su concepción del linaje y la familia. Como apunta Yun, “eran coaliciones de individuos que actuaban dentro de unas redes de parentesco dedicadas a la reconversión y circulación en su seno de diferentes formas de capital”⁴³. Un capital que comprendía tanto los bienes patrimoniales de la Casa como un conjunto de bienes simbólicos – estimación social, honores, derechos, virtudes, etc. – tanto o más importantes que los primeros, el principal transmisor de los cuales era la sangre.⁴⁴ Pero, además, contaban con una jerarquización interna que concedía a cada uno de sus miembros una posición determinada y regulada según su orden de nacimiento; aunque

⁴³ Bartolomé Yun Casalilla, *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XV-XVII)*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2019, p. 172.

⁴⁴ Faustino Menéndez Pidal de Navascué, “El linaje y sus signos de identidad”, en *En la España Medieval*, nº extra. 1 (2006), pp. 11-12; David García Hernán, “El valor de la sangre: marco teórico, representación cultural y realidad social” en J.I. Fortea *et. alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto...*, *op. cit.*, p. 334.

independientemente de su situación, todos los individuos tenían la misión de velar por la consolidación y expansión del linaje, especialmente en lo que atañe a su poder, prestigio y riqueza. Una realidad que puso de manifiesto la importancia de la cohesión interna, pilar fundamental para la consecución de sus objetivos⁴⁵.

Con todo, la importancia del individuo no deja de mostrarse capital, en tanto en cuanto además de asumir su pertenencia a un linaje y ser consciente del lugar que ocupaba en este, resultaba imprescindible su deseo de permanecer en él y cooperar en el mantenimiento del común patrimonio. Por norma general, todo esto se tradujo en la priorización de la figura del heredero primogénito, como una garantía de su conservación y su estabilidad social y patrimonial⁴⁶; aunque evidentemente esto no estuvo libre de tensiones emanadas de la diversidad de intereses individuales de cada uno de sus miembros. De este modo, si el fin último era el mantenimiento del linaje y su cohesión, devino indispensable el correcto funcionamiento del sistema de compensaciones, una de las vías más propicias para asegurar sus lazos de solidaridad y reciprocidad⁴⁷. Es en este contexto, en esta cosmovisión, en la que debemos delimitar la actuación de nuestro personaje durante la década de 1610 canalizada, por otra parte, en una doble vertiente. Por un lado, depuso su posición cortesana para atender a las necesidades de su linaje; por otro, supo valerse del contexto propicio y de los nexos clientelares para afianzar su condición e incrementar sus exiguas posesiones. Unas necesidades colectivas que entroncaron con las propias inquietudes del individuo, dándole entrada al tránsito por nuevos caminos que resultaron ser muy interesantes en cuanto a la consecución de objetivos personales.

3.1. Entre el deber y la conveniencia. Las “lógicas del linaje” ante la debacle financiera y demográfica

La prosapia de los duques de Cardona, como ya hemos tenido ocasión de comentar, con el paso de las generaciones había dado lugar al nacimiento de distintas casas tituladas entre sus ramas secundarias. En este sentido, la estirpe estaba constituida por un conglomerado de “pequeños” linajes, en cierto modo independientes entre sí, que se

⁴⁵ Yun, *Los imperios ibéricos...*, *op. cit.*, p. 172. Ver también Rafael Sánchez Saus, “De armerías, apellidos y estructuras del linaje”, en *En la España Medieval*, nº 17 (1994), pp. 9-10.

⁴⁶ Menéndez, “El linaje y ...”, *op. cit.*, pp. 13 y 15.

⁴⁷ Yun, *Los imperios ibéricos...*, *op. cit.*, p. 172. Del mismo autor “Economía de la moral y gestión aristocrática en tiempos del *Quijote*” en *Revista de Historia Económica- Journal of Iberian and Latin American Economic History*, nº 23 - nº extra 1(2005), p. 60.

aglutinaban en torno a su tronco principal, dando lugar a un conjunto común de mayor entidad. Cada una de estas ramas, en cuanto a entes particulares, cuentan con adalides, patrimonios y trayectorias individuales. Uno de ellos era el marquesado de Guadalest, al frente del cual se encontraba, don Felipe de Cardona, hermano primogénito de don Antonio. Este había experimentado un vertiginoso ascenso social, consecuencia del acceso al marquesado tras la extinción biológica de su línea sucesoria principal. De esta suerte, don Felipe se vio catapultado al frente de su Casa, revistiéndose de toda la autoridad, influencia y prestigio que suponía en la Valencia de la época no sólo el pertenecer a la estirpe de los Cardona, sino ostentar uno de los títulos nobiliarios emergidos de entre una de sus ramas.

Todo esto supuso la base de su promoción política, encumbrada con su designación como embajador permanente del monarca Católico en la Corte del Archiduque Alberto en Bruselas. Una posición que acrecentaba la notoriedad de su prosapia, parte importante del capital político y social al que nos hemos referido anteriormente, aunque al mismo tiempo descuidaba la atención a la parte patrimonial y crematística del mismo, por obvias razones de distanciamiento territorial. En este estado de cosas, acaeció el extrañamiento morisco valenciano y las posesiones del marqués se vieron duramente afectadas por el mismo, llegando a sufrir la total despoblación de prácticamente todos sus dominios⁴⁸. La atención al problema devenía prioritaria y, aunque el marqués abandonó la Corte del archiduque por un breve espacio de tiempo⁴⁹ para retornar a tierras valencianas, no pudo atender a la repoblación de todos sus dominios. En este estado de cosas, tuvo que confiar en sus allegados y delegar en ellos la tarea repobladora, aunque sí parece que otorgó personalmente las cartas pueblas de los valles de Seta y Travadell, el contenido de las cuales se antoja idéntico.

Los resortes de los lazos clientelares y de parentesco se pusieron en funcionamiento, habida cuenta de la doble necesidad de atender tanto a la repoblación como a la obtención del amparo monárquico, traducido en el acceso a los mecanismos desplegados para tal fin⁵⁰.

⁴⁸ Manuel Lomas Cortés, *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*, Valencia, PUV, 2009, p. 33.

⁴⁹ Joseph Lefèvre, “Les ambassadeurs d’Espagne à Bruxelles sous le regne de l’Archiduc Albert (1598-1621)” en *Revue belge de philologie et d’histoire*, tome 2, fasc.1 (1923), p. 71. También en el dietario de Porcar se da cuenta de la estancia en la ciudad de Valencia del marqués en diciembre de 1610, lo que aprovechó para participar en dos actos religiosos celebrados los días 11 y 27 de ese mes, la procesión de los Borja y una ceremonia realizada en el Colegio del Patriarca, respectivamente. Ver Pere Joan Porcar, *Coses evengudes en...*, op. cit., vol. I, pp. 225-226.

⁵⁰ Para una mayor información sobre el tema remitimos al capítulo tres de la primera parte de nuestra Tesis, especialmente a las obras que aparecen citadas en ella.

Así, superado el momento de desconcierto inicial, en 1611 el marqués decidió confiar a don Antonio la repoblación de Betxí y Riba-roja⁵¹, compeliéndolo a abandonar Madrid para instalarse en territorio valenciano. Las instrucciones fueron claras y precisas, debía realizar los establecimientos de los nuevos pobladores, con las condiciones, exenciones y libertades que considerase oportunas, recibiendo la misma consideración y valor que si las hubiese negociado él personalmente⁵². En consecuencia, el 9 de diciembre de ese mismo año, otorgaba la carta de población de Betxí⁵³, en calidad de procurador de don Felipe⁵⁴. El documento, suscrito por 85 nuevos vecinos, cuenta con 28 epígrafes a través de los cuales van desgranándose las condiciones de repoblación pactadas entre las partes.

El contenido de los capítulos sigue la norma practicada en las cartas pueblas contemporáneas. Se estableció la enfiteusis y, por tanto, se regularon los censos anuales sobre casas y tierras, la partición de frutos, la elección de los oficios municipales, el uso de las regalías, los herbajes, etc.⁵⁵ Con todo, cabe resaltar el contenido del tercero de los ítems del documento, por cuanto resulta especialmente interesante para nuestro estudio. En él se explicita la necesidad de designar cuanto antes un notario-escribano que atendiese las causas judiciales en los diferentes tribunales de la villa, al tiempo que se dispone como “lo dit don Antoni de Cardona, en dit nom, pren a son càrrech de administrar justícia francament en primera instància (...)”. Aspecto que, a las claras, evidencia la decisión de nuestro personaje – no sabemos hasta qué punto impuesta o voluntaria– de establecerse en Betxí para encargarse de su gestión, posponiendo su retorno a Madrid hasta bien entrado 1615.

⁵¹ Cabe destacar que don Antonio actuaba como sustituto del conde de Sinarcas, a quien el marqués había nombrado como su procurador general al marchar a Flandes. Probablemente la designación de don Antonio tuvo que ver con la incapacidad de don Jaime Seferino Lladró de Pallás para atender todas las gestiones del marquesado conjuntamente con las requeridas por su propio patrimonio, de ahí que don Felipe de Cardona decidiese comisionar a su hermano, quien gozaría de su entera confianza, al tiempo que liberaba de parte de la carga al conde.

⁵² ARV, *Manaments y Empares*, 1620, lib.3, m.26, ff. 26r-31r.

⁵³ Una transcripción del documento se encuentra en Guinot i Ardit, *Cartes de poblament...*, op. cit., vol. II, pp. 1601-1614.

⁵⁴ “*Noverint universi quod nos don Antonius de Cardona, miles ordinis et militiae Sancti Jacobi de la Spata ei de cubiculo suae magestatis, pro nunc in vila de Betxí residens, ut et tamquam procurator don Sanchii Ruiz de Liori Folch Borja et de Cardona, olim don Philippi de Cardona, militis ordinis et militiae sacratissimae virginis Mariae de Alcantera, marchionis de Guadaest, dominique villarum et baroniarum de Gorga, Betxí, Ondara, Riba-roja, Confrides, vallium de Zeta et Travadell, et ville et baroniae de Castellnou, de consilio suae magestatis ac in statu Flandriae nuntiatoris (...)*”. *Ibid.*, p. 1601.

⁵⁵ *Ibid.*, pp. 1603-1611. Creemos que no resulta indispensable entrar en el análisis del documento por dos razones. Por un lado, las consecuencias patrimoniales de la expulsión morisca en Betxí no afectan directamente a nuestro personaje, más allá de la autoridad adquirida por la ausencia del marqués. Además, la fuente ya ha sido estudiada con la atención que merece por X. Mesado, por lo que tampoco contribuiríamos aportando una información novedosa al respecto. Ver Xavier Mesado i Gimeno *et alii*, *XI Vila de Betxí: la Carta Pobla de 1611*, Castellón, Diputació de Castelló, 2011.

Por otro lado, cabe destacar que finalmente no fue don Antonio quien se ocupó de realizar la carta puebla de Riba-roja, sino que el conde de Sinarcas – como procurador general del marqués de Guadalest– comisionó a tal efecto al mercader Pedro Vila, quien otorgó el documento a los nuevos pobladores el 7 de agosto de 1611 (ver tabla 5). Posiblemente fue la necesidad de atender el problema con premura lo que explica la decisión del conde, ya que para la fecha en que se contrataron las condiciones de la nueva población don Antonio aún debía encontrarse en Madrid.

TABLA 5 : CARTAS PUEBLAS DEL MARQUESADO DE GUADALEST Y SUS ANEXOS REALIZADAS EN 1611

Población	Fecha	Suscrita por
Valle de Seta	19 de abril	Don Felipe de Cardona, marqués de Guadalest.
Valle de Travadell	19 de abril	Don Felipe de Cardona, marqués de Guadalest.
Valle de Guadalest	22 de abril	Cristóbal de Cardona, procurador del marqués.
Riba-roja del Turia	7 de agosto	Pedro Vila, mercader, procurador sustituto del conde de Sinarcas.
Ondara	8 de agosto	Jaime Gavilà, mercader y baile de Ondara, procurador sustituto del conde de Sinarcas.
Betxí	9 de diciembre	Don Antonio de Cardona, procurador sustituto del conde de Sinarcas.

FUENTE: Guinot i Ardit, *Cartes de poblament...*, op. cit, vols. I y II⁵⁶

Sin embargo, existió un aspecto más que debemos atender con la atención que merece y que podría explicar el porqué de la implicación de don Antonio en el patrimonio familiar más allá de las necesidades coyunturales del linaje. A la altura de 1611, tras diversos años de matrimonio, don Felipe y doña Isabel Bas no contaban con descendencia⁵⁷, lo que convertía a don Antonio y sus hijos en potenciales sucesores en el marquesado y el resto de bienes anexos, dado que estaban vinculados y debían transmitirse por línea directa atendiendo a los supuestos de primogenitura y masculinidad. Evidentemente, don Antonio no era ajeno a una circunstancia que podría encumbrarlo tanto social como política y económicamente; de ahí que su interés en la administración de parte

⁵⁶ Todas las cartas pueblas han sido consultadas en los volúmenes citados. Respecto a su localización, en el I vol. se encuentran las relativas a los valles de Seta (pp. 572-583) y Travadell (pp. 584-585) y la de Guadalest (pp. 585-598). En el vol. II las pertenecientes a Riba-roja (pp. 1140-1152), Ondara (pp. 1175-1158) y Betxí (pp. 1600-1614).

⁵⁷ Sí contaba, en cambio, con dos hijos ilegítimos, don Felipe y don Cristóbal, según se entiende en el testamento elaborado en 1616, mediante el cual les legaba – a partes iguales- una renta de la que gozaba en Mallorca. Incluso podríamos sospechar que en algún momento se trasladasen con él a Flandes, al menos don Cristóbal, quien fue designado uno de sus albaceas si éste se encontraba en Bruselas al momento de su muerte. Lastimosamente, hasta el momento no hemos conseguido reunir más información acerca de sus trayectorias. Ver ARV, *Manaments y Empares*, 1618, lib. 8, m. 77, f. 4r-v.

del legado debió trascender las mismas lógicas de parentesco, para antojársele un prolegómeno de la posición que podría ostentar en un futuro. Lastimosamente para él, don Felipe enviudó pocos meses después y acabó contrayendo nuevas nupcias con doña Ana de Ligne, noble flamenca hija de don Lamoral, I príncipe de Ligne⁵⁸, con quien engendraría dos hijos.

El desposorio, que contó con la aprobación del monarca Católico, se realizó en Bruselas a finales de 1613 y supuso un salto cualitativo en la posición de don Felipe al emparentar directamente con una de las principales casas de la aristocracia flamenca⁵⁹. Previamente, los contrayentes habían concertado las acostumbradas cartas matrimoniales, en las que se estipuló la entrega de una dote, por parte de la futura esposa, valorada en 100.000 florines, en promesa de restitución de la cual don Felipe le prometió la toma de posesión de todos los lugares que conformaban su patrimonio. Por otro lado, se acordó que, caso de morir en primer lugar el marqués dejando descendencia en común, la tutela de sus hijos debía quedar necesariamente en manos de doña Ana⁶⁰. Consecuencia de la celebración del desposorio y en cumplimiento de las cláusulas comprendidas en las capitulaciones, el 9 de octubre de 1615, desde Bruselas, la marquesa de Guadalest elaboró un poder mediante el cual otorgaba facultad al notario Juan Ferrer para tomar posesión de la villa de Betxí en su nombre⁶¹. A estas alturas, el matrimonio ya contaba con su primer descendiente, don Francisco de Cardona, quien estaría a punto de cumplir el primer año de edad⁶².

Curiosamente, en una fecha muy próxima a la elaboración del citado poder, don Antonio y doña Mariana debieron abandonar Betxí y, aunque no lo podemos confirmar, creemos que la relación entre los hermanos Cardona se vio afectada en estas circunstancias. Presumiblemente don Antonio no recibió con gusto la noticia de las segundas nupcias de don Felipe – no puede obviarse que el enlace aumentaba las posibilidades de procreación–

⁵⁸ El título de Príncipe del Imperio fue concedido por el Emperador Rodolfo II en 1601, al tiempo que los Archiduques Alberto e Isabel hicieron lo propio con el condado de Ligne, situado en territorio flamenco. Ver René Vermeir, “*Je t’aime, moi non plus*. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII”, en B. Yun (dir.), *Las redes del Imperio. Élités Sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 323 y 330.

⁵⁹ Lefèvre, “Les ambassadeurs d’Espagne...”, *op. cit.*, p.71. El autor refiere que Felipe III expresó su consentimiento respecto a la unión con una carta dirigida a su embajador el 9 de noviembre de 1613.

⁶⁰ ARV, *Manaments y Empares*, 1615, lib. 7, m. 69, ff. 1r-5v y m.70, ff. 28r-31r.

⁶¹ *Ibid.*, m. 70, ff. 31r-33r.

⁶² Lefèvre, “Les ambassadeurs d’Espagne...”, *op. cit.*, p. 71.

y también parece probable que la influencia de doña Ana pudiese haber forzado la salida del segundogénito de Betxí. Se constata, por tanto, un cambio en la actitud del marqués respecto a don Antonio; lo cual pudo estar motivado por el conflicto suscitado entre los hermanos en 1606 y que probablemente inauguró una etapa en que su relación se vio manchada por la desconfianza mutua.

Ambos Cardona se habían enfrentado en los tribunales con motivo de las pretensiones del marqués de obtener licencia real para vender parte de sus bienes vinculados. Don Felipe había contraído una fuerte deuda con motivo de los diferentes pleitos mantenidos con los anteriores marqueses de Guadalest por la sucesión en dichos bienes. Su nivel de endeudamiento era tan alto que la única solución viable para sanear sus cuentas, a su entender, era la venta de una de sus baronías. Por su parte, don Antonio se oponía diametralmente a esta decisión, alegando el grave perjuicio que dicha providencia tenía sobre sus propios intereses, como futurible sucesor en los estados ante la falta de descendencia de su hermano. En cambio, el de Guadalest aseguraba que el mayor beneficio para sus herederos era el reconocimiento de la propiedad sobre los bienes hereditarios de los Cardona y Liori, de la cual no podría gozarse de no ser por su esfuerzo crematístico y su tenacidad durante el largo proceso judicial. En la misma línea, sentía la obligación de legar un patrimonio saneado, aunque para hacerlo debiese sacrificar parte del mismo⁶³. A pesar de que no conocemos la existencia de una sentencia firme a favor de don Antonio, el hecho de que el vínculo del marquesado no sufriese ninguna modificación constata que hizo valer sus pretensiones. Del mismo modo, no cabe duda que el suceso resquebrajó sustancialmente la relación entre ambos hermanos, caracterizada hasta el momento por un clima de total apoyo y correspondencia. A su vez, se muestra nuevamente como las inquietudes e intereses personales se superponían a aquello que podría considerarse más beneficioso para la Casa, más adecuado según la “lógica del linaje”.

Muy probablemente esta rivalidad explicaría que a su marcha, don Felipe no designase como su procurador ni otorgase un papel relevante en la administración de sus bienes a su hermano menor, especialmente si tenemos en cuenta que ante su falta de descendencia iba a convertirse en el sucesor en sus estados. A este respecto, no deja de resultar llamativo que prefiriese dejar en manos de su hermana doña Blanca el cobro de las

⁶³ ARV, *Procesos de Madrid*, letra S, n° 306.

cantidades consignadas en concepto de alimentos como compensación tras la expulsión y no en su hermano⁶⁴. Con todo, un dato que, creemos, refuerza esta hipótesis, es que en el testamento de don Felipe no se encuentra más referencia a don Antonio que el hecho de nombrarlo uno de sus albaceas caso que él muriese en Valencia, pero no le fue concedido ningún tipo de legado. En cambio, sí tuvo consideraciones con doña Blanca de Cardona y don Luis Ferrer, su hermana y sobrino respectivamente, así como con don Alonso de Cardona – hijo primogénito de don Antonio– a quien legó 1.000 felipes. Por otro lado, al tratar los aspectos relacionados con la sucesión en los bienes libres de que gozaba el marqués, en ningún momento se anuncia la posibilidad de que estos pudiesen recaer en manos de su hermano o sus sobrinos. En caso de no contar con descendientes legítimos, dicha herencia recaería en manos de sus hijos naturales, aunque si esta línea también se extinguía, no pasarían a la Casa de don Antonio, sino que debían destinarse a engrosar el capital aplicado a mandas pías⁶⁵. Evidentemente, el marqués contaba con total libertad a la hora de disponer su legado, pero no podemos obviar que resulta un tanto extraño el trato dispensado a su hermano durante sus últimos años de vida, en especial si lo comparamos con la cercanía y liberalidad que había mostrado en su etapa anterior a la embajada.

Finalmente, el marqués falleció sirviendo su oficio en Flandes en octubre de 1616. De esta suerte, el legado de los Cardona y Borja recayó en manos de su hijo primogénito, don Francisco de Cardona y Ligne, V marqués de Guadalest, que apenas contaba con dos años de edad. La gestión del patrimonio familiar quedó, por tanto, bajo las directrices de la marquesa viuda, motivo por el cual acabó fijando su residencia en tierras valencianas. Por otro lado, cabe señalar que a la muerte de don Felipe, doña Ana se encontraba en estado de buena esperanza, por lo que este tuvo una hija póstuma, doña María Felipa Francisca, nacida a principios de 1617 en Bruselas⁶⁶. Al hilo de lo expuesto, resulta evidente que don Antonio siguió ocupando un papel secundario en el linaje, apartado de todo quehacer relacionado con la administración de los bienes, ya que la marquesa había asegurado su posición al respecto en sus capitulaciones matrimoniales, en las que requirió que la tutela de sus hijos se ejecutase sin la obligación de dar cuentas sobre sus decisiones ni acciones, por lo que únicamente estaría obligada a alimentar y entretener a sus descendientes, con total libertad en la gerencia de las posesiones, y sin responder ante los parientes más

⁶⁴ ARV, *Manaments y Empares*, 1614, lib. 7, m. 69, ff. 31r-34v.

⁶⁵ *Ibid.*, 1615, lib. 7, m.70, f. 28r y en *Ibid.*, 1618, lib. 8, m. 77, ff. 1r-7r.

⁶⁶ Lefèvre, “Les ambassadeurs d’Espagne...”, *op. cit.*, p. 71.

cercanos de su difunto esposo. Una posición que le fue reiterada por su marido al redactar sus últimas voluntades⁶⁷. En estas condiciones, su relación con su familia política no se desarrolló en los mejores términos, al menos por lo que atañe a don Antonio, a quien acabaría llevando ante los tribunales con la intención de conseguir que la sucesión en Castellnovo fuese declarada a favor del pequeño marqués.

3.2. De ocasiones, provechos

La actuación de don Antonio en el marco del extrañamiento morisco no se vio reducida únicamente a la atención requerida por el patrimonio familiar, sino que fue un contexto del que también supo buscar oportunidades para mejorar su posición en todos los ámbitos. En este sentido, el decreto de expulsión y la organización para su ejecución, ofrecía a la nobleza la posibilidad de demostrar fidelidad a la Corona e incluso llegar a ser designados para una comisión especial de carácter militar que les permitiría formar parte de la logística de la misma. No fueron muchos los que realmente pudieron estar al cargo de este tipo de misiones, de ahí la importancia de encontrar a don Antonio dirigiendo, junto a Gaspar Vidal, la primera salida de los moriscos del duque de Segorbe por Moncofa⁶⁸. Sin duda, el haberse introducido en los círculos cortesanos y el hecho de no ser señor de vasallos fueron determinantes para su elección, pues su máximo interés no iba a ser otro que servir a Felipe III y velar por el cumplimiento de las órdenes. Al fin y al cabo, no se entremezclaban conveniencias personales, pues el exilio morisco no le supuso un perjuicio directo. Aun así, acabó viéndose envuelto en los problemas suscitados en el marquesado de Guadalest consecuencia de las sospechas sobre una posible rebelión de los vasallos moriscos de su hermano. Dada la ausencia del marqués, don Antonio quedaba como principal valedor de sus intereses, de forma que las autoridades, en un intento de evitar la sublevación, le requirieron mejorar la guarnición del castillo, como realizó. Aun así, la oposición de los cristianos nuevos de la zona al decreto de expulsión y su respuesta fue más firme de la esperada, materializándose en el alzamiento acaecido a finales de octubre de 1609, sofocado un mes después gracias a la intervención de los cuerpos armados italianos conjuntamente con la milicia efectiva valenciana⁶⁹.

⁶⁷ ARV, *Manaments y Empares*, 1618, lib. 8, m. 77, ff. 6v-7r.

⁶⁸ Lomas, "Innata fidelitat i...", *op. cit.*, p. 138.

⁶⁹ Lomas, *El puerto de...*, *op. cit.*, pp. 113-114 y 121-128.

Meses después, una vez finalizada la salida morisca del reino, las circunstancias y los lazos clientelares favorecieron a nuestro personaje para poder sacar partido de las tierras despobladas. Tal y como hemos comentado con anterioridad, la Corona se propuso compensar a los nobles más damnificados por las pérdidas demográficas y económicas. Un primer paso fue el asiento de 1614, mediante el cual fue concedida la reducción de los censales y consignaciones de alimentos a aquellos que, mediante la fiscalización realizada por el regente Fontanet, pudieron demostrar la necesidad de acogerse a estas medidas⁷⁰. Así mismo, quedaba por atender un asunto no menos importante, el futuro de los bienes que los moriscos habían dejado en el realengo y su repoblación. Con este propósito el Consejo de Aragón comisionó a Adrián Bayarte, quien se trasladaría al reino de Valencia para ocuparse personalmente de la venta de dichas haciendas, liquidar sus deudas y cobrar de los cristianos viejos los compromisos contraídos con los expulsos –todo lo cual pasaría a engrosar las arcas reales–; además de ocuparse de la cuestión poblacional⁷¹. Llevó a cabo la tarea con gran éxito, en tanto en cuanto consiguió aumentar el valor de tasación de muchos de los bienes subastados, por lo que logró recaudar una importante cantidad de la que posteriormente Felipe III se sirvió para conceder nuevas indemnizaciones.

Aunque con una clase política tan marcada por las facciones y la corrupción, no puede extrañarnos que Bayarte se sirviese de la posición privilegiada que ostentaba para tratar de beneficiarse a sí y a los suyos. En este marco, no podemos obviar la existencia de una relación bastante cercana entre éste y don Antonio, pues incluso actuaba como procurador y administrador de la familia Cardona desde 1611. Un nexo que, sin lugar a dudas, mucho tuvo que ver con que, hacia 1615, don Antonio adquiriese parte de las tierras que Bayarte subastó en la población de Murviedro. No obstante, existen dudas acerca de quién fue el verdadero beneficiado por el negocio, ya que tiempo después de finalizado su cometido en el reino de Valencia, la gestión de Bayarte fue puesta en duda por el Consejo de Aragón, acusándolo, entre otros aspectos, de haber adquirido él mismo estas tierras, aunque sobre el papel figurase como propietario don Antonio. Una acción que, de ser cierta, pondría de relieve una grave infracción por parte de los implicados. Tal y como denunció en 1620 don Miguel Martínez de Villar, regente del Consejo:

⁷⁰ Benítez, “Justicia y gracia...”, *op. cit.*, p. 310.

⁷¹ Benítez, “La comisión de...”, *op. cit.*, p. 230.

“ (...) que tampoco puede ignorar que el dicho Adrián Bayarte compró para sí, como se dize, siéndole tan prohibido por las leyes, cantidad de haciendas de los dichos moriscos, poniéndolas en cabeza de don Antonio de Cardona, que hoy están por acabarse de pagar (...)”⁷².

Esclarecer la realidad de los hechos resultaba complejo, ya que Bayarte contaba con la protección de personalidades relevantes en el mundo de la política, especialmente por parte del vicescanciller valenciano don Andrés Roig. Seguramente, el problema no fue investigado con la atención merecida ya que, como apunta Benítez, el entramado de las facciones cortesanas hacía de Bayarte uno de los hombres de Lerma⁷³. Así mismo, la acusación no deja de ser una realidad a medias. A la luz de la información documental, puede constatarse que ambos personajes salieron beneficiados de la actuación fraudulenta del comisionado real. Por un lado, es bien cierto que se produjo la adquisición de un conjunto de tierras a nombre de Cardona, resultado de la cual el Real Patrimonio no había percibido ningún tipo de ingreso en cinco años. La situación financiera de don Antonio habla por sí sola. Los pocos ingresos que percibía difícilmente podrían permitirle hacer frente a esta adquisición y Bayarte era plenamente consciente de ello, ya que conocía el estado de su patrimonio probablemente mejor que el propio interesado.

Por tanto, podría considerarse una temeridad por parte de Bayarte no sólo el servirse de su posición de poder para quedarse parte de lo recaudado – como trataron de demostrar en su contra– sino también el concertar una transacción ficticia siendo plenamente consciente de que el “falso comprador” no contaba con medios para responder. En cambio, asumir el riesgo supuso ofrecerle a don Antonio una oportunidad de mejora económica y se aseguraba la propiedad de parte de las tierras a largo plazo, pues con los años las propiedades se dividieron entre los dos personajes, en virtud de un documento de venta realizado a principios de febrero de 1621, mediante el cual don Antonio traspasaba al que había sido su procurador cuatro jornales de tierra situados en Murviedro⁷⁴. Por su parte, el interés de los Cardona y Madrigal en la adquisición de propiedades en el lugar de realengo fue más allá. Por un lado, el 12 de septiembre de 1616 compraban a la viuda Francisca Perez de Montagut una almazara de aceite situada en el arrabal de la Santísima Trinidad de Murviedro, con todas las herramientas e instrumentos necesarios para su funcionamiento

⁷² Citado *Ibid.*, *op. cit.*, p. 237.

⁷³ *Ibid.*, p. 238.

⁷⁴ ARV, *Real Audiencia*, Procesos, parte 2, letra D, nº 25, s.f.

y las cuatro casas anexas a esta. Bienes que inmediatamente pusieron bajo arriendo⁷⁵. Por otro, el 28 de mayo de 1631 vendieron a Jaime Camarelles, presbítero, 11 cahizadas ubicadas en la partida de Gausa de dicha localidad. Estas formaban parte del lote de tierras que habían adquirido entre enero-marzo de 1615 a Adrián Bayarte e ingresaron 270 libras por la transacción⁷⁶. Luego se intuye un indudable interés de los cónyuges por hacerse con un significativo patrimonio en la población de realengo, al tiempo que queda manifiesta la ostentación de la propiedad de las tierras, o al menos parte de estas, ya que reunieron facultad para comerciar con ellas.

Sea como fuere, lo que nos interesa destacar es que don Antonio acabó sacando provecho de la transacción. Como ya hemos comentado, la obtención de los terrenos en Murviedro fue uno de los argumentos que sustentaron y facilitaron la permuta efectuada entre don Antonio y don Jaime Ferrer con motivo de un censal perteneciente a la dote de doña Catalina del Milà. De este modo, nuestro personaje reunió un importante lote de tierras en la localidad de realengo, lo que suponía un cambio económico sustancial al obtener un patrimonio susceptible de aportar ingresos en forma de rentas, indudablemente mucho más cuantiosas que la pensión que podría cobrar tras la reducción de los censales. Por otro lado, cabe recordar que parte importante de lo recaudado por Bayarte, fue usado por la Hacienda Real para conceder nuevas mercedes. En concreto se destinaron 100.000 libras que fueron repartidas entre diferentes casas por Julián Gil Polo, lugarteniente de maestro racional de Valencia. Este consignaba a cada uno de los nobles agraciados una cantidad a cobrar sobre las propiedades que había vendido Bayarte – bien en deudorios o bien en establecimientos– y sobre los censos que algunos cristianos viejos habían quedado debiendo a los moriscos de realengo. Por tanto, en el documento mediante el cual les era concedida la ayuda económica especificaron sobre los bienes de qué localidad cobrarían las cantidades, junto al valor de las mismas y quien era la persona que los debía abonar⁷⁷.

Una de las agraciadas fue doña Beatriz de Borja, aunque realmente nunca llegó a disfrutar de la gracia regia porque había fallecido unos meses atrás. De esta suerte, fue don Antonio, como sucesor en Castellnovo, quien se benefició de la concesión de 2.000 libras de renta, de las cuales poco más de la mitad debían ser abonadas por él mismo. Por otro

⁷⁵ *Ibid.*, parte 1, letra A, n° 1251, f. 1r-v.

⁷⁶ ARV, *Manaments y Empares*, 1632, lib. 4, m. 36, ff. 6r-11v.

⁷⁷ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 593, n° 15, s.f.

lado, por las propiedades obtenidas en Murviedro también estaba obligado a responder en las asignaciones realizadas a favor del duque de Infantado y el conde de Buñol – tabla 6–. En conjunto, sobre el papel estaba obligado a abonar 3.241 libras, aunque esto no debió ajustarse a la realidad. Como titular en Castellnovo, no creemos que efectuara los pagos, por razones obvias; mientras que el resto sí debió retribuirlo con mayor o menor puntualidad a los interesados, ya que por el momento no tenemos constancia de ningún pleito o denuncia motivada por el impago.

TABLA 6: CANTIDADES CONSIGNADAS POR JULIÁN GIL POLO SOBRE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR DON ANTONIO DE CARDONA EN MURVIEDRO

	<i>En deudorios</i>	<i>En establecimientos</i>	<i>Total</i>
DUQUE DE INFANTADO	1.190	80	2.003
		733	
CONDE DE BUÑOL	0	30	215
		70	
		115	
DOÑA BEATRIZ DE BORJA	325	40	1.023
		25	
		20	
	311	35	
		50	
	24	40	
		18	
		35	
	25	50	
	25	25	
Totales	1.875	1.366	3.241

FUENTE: ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 593, nº 15.

Así, aunque no conocemos cuál fue la lógica aplicada por el lugarteniente de maestre racional a la hora de realizar las adjudicaciones, creemos que no puede ser una mera casualidad que don Antonio fuese el escogido para responder gran parte de la consignación sobre Castellnovo. El reparto seguramente se realizó con anterioridad a la defunción de doña Beatriz, pero también es cierto que nuestro personaje era muy consciente de su futura sucesión en los bienes de los Borja-Llansol. Por tanto, no resulta descabellado pensar que se valiese de sus influencias en el reino y la Corte para salir beneficiado. Concretamente fueron 27 los agraciados por la Monarquía con esta medida compensatoria y a todos ellos, excepción hecha del marqués de Navarrés y el conde de Castellar, les

correspondía el cobro de cantidades sobre Murviedro; lo que reduce las posibilidades de tratarse de una coincidencia aleatoria a 1/25.

Con todo, don Antonio supo aprovechar tanto las circunstancias que le fueron coetáneas como las posibilidades ofrecidas por las redes clientelares para obtener un notable beneficio económico. El negocio fue redondo, adquiría propiedades de las que extraer ingresos en forma de rentas, gracias a estas intercambió un censal nada rentable tras la reducción por más tierras que arrendar, constituyéndose así un legado modesto, pero propio. Y, con el acceso a Castellnovo, zanjaba – en parte– el problema de la falta de liquidez para afrontar el precio de compra de los bienes moriscos en realengo, al tener que responder por ello con su propio patrimonio. De este modo, no sólo liquidaba el adeudo, sino que, además, consolidaba el dominio útil y directo de parte de las heredades adquiridas en el realengo sin responder económicamente por ellas⁷⁸. En una ocasión más los resortes de poder e influencia se erigieron como el sostén propicio para conseguir una mejora en la situación económica de nuestro personaje.

⁷⁸ Cabe aclarar que, la principal consecuencia de la adjudicación de estos deudoríos y establecimientos que respondía don Antonio sobre Castellnovo implicaba que la propiedad sobre la deuda pasaba de la Corona a el titular del señorío. Por tanto, la obligación quedaba zanjada, al concurrir en la misma persona la calidad de deudor y acreedor. En consecuencia, se consolidaba el dominio útil y directo de las tierras.

CAPÍTULO 6

CONVERTIRSE EN SEÑORES DE VASALLOS.

LA PROBLEMÁTICA SUCESIÓN EN CASTELLNOVO

Ostentar la propiedad privilegiada de la tierra fue uno de los aspectos que caracterizaron a la nobleza hispánica moderna, otorgándoles poder económico y jurisdiccional¹. Unas posesiones que se entienden fundamentales en los procesos de ennoblecimiento, como trámite previo prácticamente ineludible a la obtención del título nobiliario, interpretado como la consecución de la base económica idónea que reforzaba y sustentaba las aspiraciones de ascenso social². De este modo, la titularidad de los bienes agrarios no sólo llevaba de la mano la adquisición de cierta dignidad y seguridad crematística³, sino también asunción de la autoridad señorial en que se disfrutaba de diferentes tipos de prerrogativas por cesión del poder monárquico, en virtud del mismo funcionamiento del régimen señorial⁴. Un sistema que se perpetuaba y reforzaba gracias a la existencia del mayorazgo, posibilitando el mantenimiento de los bienes adquiridos de forma inmutable a lo largo de las distintas generaciones que se sucedían al frente de la Casa; unos haberes tanto materiales como simbólicos que hicieron posible no solo el encumbramiento del linaje, sino también su continuidad e integridad⁵. Y todo esto sin obviar que el paso a señores de vasallos aunque siempre conllevaba un aumento del prestigio, no necesariamente implicó un incremento exponencial de la capacidad económica de los favorecidos con la titularidad, de forma que reconocimiento y riqueza no siempre fueron de la mano.

Desde esta perspectiva, resulta imprescindible al estudiar los procesos ascensionales prestar atención al momento en que se accede a las posesiones ancestrales, tomando como premisa que este hecho supone la consecución del primer paso hacia el

¹ Pere Molas Ribalta en el prólogo de la obra de Brines, Felipe *et alii*, *Formación y disolución...*, *op. cit.*, p. 7.

² *Ibid.*, p. 8 y Domínguez, *Las clases privilegiadas...*, *op. cit.*, pp. 88-89.

³ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, p. 215.

⁴ Carrasco, *Sangre, honor y...*, *op. cit.*, pp. 54-55.

⁵ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 216 y 225. Ver también Juan Hernández Franco y Raimundo A. Rodríguez Pérez, "Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes Castellanos, a partir de la Sociohistoria" en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, nº 2 (2015), p. 18.

ennoblecimiento. Más aún en nuestro caso, en el que alcanzar la consideración de señores de vasallos iba a suponer para don Antonio de Cardona y su progenie un cambio sustancial en las perspectivas de mejora tanto a corto como a largo plazo. Causa y razón de la posterior ponderación de la Casa de Castellnovo, desde una doble perspectiva económico-social. La adquisición de un poder fáctico unido a la capacidad de obtener unas rentas fijas que soportasen el caro tren de vida necesario para el mantenimiento y/o acrecentamiento del estatus y prestigio familiar, traducido todo ello en unas prerrogativas políticas y judiciales en el ámbito local⁶, que trascendieron los límites del señorío para apuntalar una proyección social, política y económica en escenarios mucho más amplios e interesantes en los que buscar y obtener posibilidades de promoción.

Al mismo tiempo, supuso una coyuntura en la que se manifestó la fragilidad de las lógicas del linaje en cuanto que hicieron resurgir las posturas e intereses contrapuestos entre sus principales miembros. La idea de sumisión del sujeto al grupo, de postergación de las inclinaciones personales por el bien común de la Casa, se ponen en entredicho en un episodio de trascendencia para los Cardona y Borja: la más que previsible muerte sin sucesión de su prima hermana, doña Beatriz de Borja. La idea de refuerzo del prestigio heredado mediante la anexión patrimonial a unos bienes altamente damnificados por los continuos pleitos sucesorios y la posterior expulsión morisca, chocó con la posibilidad del nacimiento de una nueva rama secundaria y, por tanto, con cierta oportunidad de independencia de don Antonio respecto a su hermano mayor. Posturas enfrentadas y oposición de doña Beatriz de Borja a la dilución de su patrimonio en el conglomerado de bienes⁷ que conformaban el marquesado de Guadalest, posibilitaron, en parte, el acceso a Castellnovo de la rama que pocas décadas después elevaría las posesiones de los Borja-Llansol de Romaní a la dignidad de marquesado.

1. DON ANTONIO DE CARDONA, HEREDERO UNIVERSAL DE DOÑA BEATRIZ DE BORJA

La baronía de Castellnovo, perteneciente al linaje de los Borja-Llansol de Romaní, llegó a manos de doña Beatriz de Borja como consecuencia del azar biológico, ya que todos

⁶ Jonathan Dewald, *La nobleza europea 1400-1800*, Valencia- Real Maestranza de caballería de Ronda y Diputación permanente y Consejo de la Grandeza de España, Ed. Pre-Textos, 2004, p. 107.

⁷ Como constató Catalá, fueron muchos los pleitos suscitados en la Valencia moderna motivados por estos intereses contrapuestos en razón de la viabilidad o los posibles perjuicios derivados de la acumulación de mayorazgos en unas mismas manos. Ver Catalá, "Integridad patrimonial, perpetuidad...", *op. cit.*, p. 79.

sus hermanos varones la precedieron en la muerte sin dejar una descendencia legítima. Por su parte, Beatriz había tenido una única hija de su matrimonio con Juan Maza, doña Francisca, también fallecida a temprana edad. Con todo, la falta de sucesión implicó la extinción de la línea principal y el paso de las posesiones a una rama secundaria de la familia. De este modo, doña Beatriz, en cumplimiento de la última voluntad de su padre⁸, decidió ceder sus bienes a su primo don Antonio de Cardona, hijo segundogénito de Luisa de Borja. Evidentemente, que las posesiones iban a cambiar de manos era un aspecto sobreentendido desde hacía décadas, pues Beatriz no se había vuelto a casar y, por tanto, era imposible que dejase un sucesor directo y legítimo. El 1 de julio de 1621, gravemente enferma y consciente de que sus días llegaban a su fin, decidió redactar su último testamento. En él encomendaba una serie de mandas pías, pedía la remisión de sus deudas y disponía una serie de legados. De ellos, el más trascendental fue nombrar a don Antonio de Cardona heredero universal en los derechos, rentas, censos, acciones y créditos sobre Castellново, incluida la deuda que tiempo atrás había contraído su padre, Francisco de Borja. Además, exigió que ningún acreedor pudiese ejecutar a don Antonio en los bienes que le heredaba, debiendo pasar, en caso contrario, directamente a su hijo y heredero, don Alonso de Cardona⁹.

El contenido testamentario fue ratificado nuevamente el 5 de julio, horas antes de la muerte de la última Borja-Llansol, mediante la redacción de un documento de cesión y un codicilo. Respecto al primer documento, se efectuaba la transmisión patrimonial en manos de don Antonio y se especificaban los bienes que componían la herencia en la baronía, donde el señor contaba con dos casas, un corral y diecisiete parcelas de tierra. Estas propiedades eran cedidas a perpetuidad a don Antonio y sus descendientes, otorgándoles dominio directo y alodial sobre ellas, bajo una serie de condiciones. En concreto, pedía que se respetaran las disposiciones del documento poblacional que ella había concertado y que, caso de incorporarse nuevos pobladores, se sujetaran a ellas y pagaran las mismas cuantías en concepto de usufructo de las tierras cedidas en enfiteusis, al tiempo que impedía a sus herederos introducir cualquier tipo de modificaciones¹⁰. Además, les ordenó la fundación de un beneficio simple y perpetuo en la iglesia de Castellново que tendría a estos como sus patronos y como primer beneficiario

⁸ La misma Beatriz indica en su testamento que está cumpliendo la voluntad de su progenitor, pero como posteriormente veremos esta decisión causó una gran controversia e incluso el inicio de un pleito judicial por la sucesión en la baronía.

⁹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 24, s.f.

¹⁰ *Ibid.*, D. 26, s.f.

a Francisco Safont, un joven estudiante que vivía en su casa¹¹. La creación de este beneficio suponía que todas las Eucaristías celebradas a las once de la mañana los domingos y días festivos debían ofrecerse por la salvación de su alma y la de sus familiares; y dispuso que, para su mantenimiento, se destinaran parte de las rentas obtenidas del patrimonio señorial de la baronía. Aunque si dichos bienes no aportaban la cantidad suficiente para la institución del beneficio especificaba que, o bien se empleara la cantidad en la celebración del mayor número de misas posibles, o bien se dedicaran las retribuciones obtenidas por otros medios para sufragar los dispendios de él derivados. El codicilo, por su parte, establecía algunos cambios respecto a las disposiciones testamentarias, concretamente sobre las mandas pías requeridas y confirmaba nuevamente la designación de don Antonio como heredero universal. Aunque añadía una matización interesante al dictaminar que el sucesor en los bienes debía ser su primogénito, don Alonso de Cardona¹².

Doña Beatriz murió esa misma tarde y los documentos que regulaban su legado fueron publicados el día 23 en presencia de don Alonso de Cardona, en calidad de procurador de su progenitor, dado que don Antonio había establecido su residencia habitual en la Corte y ante la noticia de la enfermedad de su prima, decidió que su hijo se trasladase a Valencia para encargarse de las gestiones pertinentes. Don Alonso aceptó las disposiciones y se comprometió a darles cumplimiento, en especial a la realización de un inventario de los bienes de la finada y a la fundación del beneficio en el altar mayor de la iglesia de Castellnovo bajo la invocación de la Inmaculada Concepción y los apóstoles Pedro y Pablo. A propósito de esto último, transcurridos dos años, solicitó al obispo de Segorbe – bajo la jurisdicción diocesana del cual se encontraba el lugar – que ratificase la fundación del beneficio; de lo que obtuvo confirmación el 7 de diciembre de 1623 de manos de su vicario¹³, previa revisión de la documentación aportada por Francisco Calbo, sacerdote de la villa, en la que se disponían los emolumentos y distribuciones cotidianas. Por tanto, el beneficio quedaba totalmente instituido a finales de 1623, con obligación marcada desde el obispado de abonar anualmente 2 libras en concepto de limosna para la iglesia parroquial de la población, en virtud de las cuales todos los años se celebrarían dos aniversarios y una dobla dedicados a la salvación del alma de Beatriz y sus familiares¹⁴.

¹¹ *Ibid.*, D. 37, s.f.

¹² *Ibid.*, D. 25, s.f.

¹³ El vicario era Juan Agustín Casanova, mientras que el obispo del momento fue Pedro Ginés Casanova.

¹⁴ Parece que entre 1621 y 1623 se habían realizado ya dos aniversarios, por lo que desde Segorbe se pedía que el primer pago fuera de 80 sueldos. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1094, D. 37, s.f.

La realización del inventario *post mortem* también fue comisionada a don Alonso. En primer lugar, el 12 de agosto, acudieron a la casa en que solía habitar la difunta, situada en la calle Calatrava de la ciudad de Valencia, en el distrito perteneciente a la parroquia de San Nicolás. Los bienes encontrados en ella eran de muy poca importancia, reduciéndose a unos pocos muebles, ropa y menaje de cocina, y en todos los casos se constataba que eran muy viejos y de poco valor. Seguidamente, el 4 de septiembre se procedió a ejecutar la relación de los bienes muebles e inmuebles de la baronía. En esta ocasión también se certifica la existencia de un mobiliario muy básico y envejecido, junto a menaje doméstico de todo tipo: toallas, sábanas, servilletas, accesorios de cocina, etc.; además de algunas reservas de comida –esencialmente grano, algarrobas y maíz–, y dos machos. Los únicos bienes de valor encontrados fueron el dinero que guardaba la señora, correspondiente al precio de Villalonga, aunque no se especifica la cantidad que quedaba, y 2.000 libras que se utilizaron para cargar un censo a favor de mosén Tristany, cumpliendo así con una de las disposiciones testamentarias de doña Beatriz¹⁵. A todo lo cual cabe sumar que la ostentación de la titularidad del señorío implicaba el ejercicio de la alta jurisdicción, el dominio sobre las tierras dispuestas en el documento de cesión y el patronato de diferentes beneficios¹⁶.

Además, con la sucesión, adquirirían el derecho a cobrar las rentas de un censal que respondía don Francisco Rocamora, así como las 660 libras que debía Marco Antonio Rama, antiguo arrendador de la baronía¹⁷. Se trata de unos derechos que recaían en don Antonio de Cardona, pero que ejercía su hijo Alonso en su papel de procurador general. De esta manera, don Antonio desde bien pronto responsabilizó y acercó a su hijo a las

¹⁵ El censo fue cargado sobre la ciudad de Valencia, por Jerónimo Alfonso Súñer, síndico de la ciudad, por valor de 2.000 libras y una pensión anual de 100 libras – a razón del interés al 5% establecido tras la expulsión de los moriscos– el 24 de febrero de 1622. El censo debía retornar al cuerpo de la herencia de doña Beatriz tras la muerte del clérigo, quien gozaría de la propiedad de 200 libras para poder testar libremente. Ver *Ibid.*, C. 2094, D. 45, s.f.

¹⁶ Los aspectos relacionados con la organización de la baronía y la potestad ejercida por su señor, aparecen concretizadas en un documento de cesión de poderes que don Antonio realizó a favor de su hijo el 25 de julio de 1623. De forma muy sintética, cabe destacar que el barón contaba con autoridad para imponer penas corporales y pecuniarias, así como para rebajarlas o perdonarlas. Por otro lado, lo facultaba para nombrar a los cargos municipales, tanto justicias, jurados y *mustaçafs* –con una duración anual– como bailes, abogados, procuradores fiscales y escribanos – cuya asistencia en el oficio dependía de la voluntad del señor–. Además, como poseedor del dominio directo de las casas y las tierras, podía arrendarlas bajo las cláusulas y condiciones que estimara convenientes –siempre que garantizaran la mejora de las propiedades– y exigir el pago de los censos. En consecuencia, podía pactar nuevos establecimientos –acordes con las normas elaboradas por Beatriz de Borja–, exigir a sus vasallos la elaboración de *capbreus* y otorgar licencias para vender, enajenar y transportar cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la señoría, guardando siempre su derecho de luismo y *fadiga*. Ver *Ibid.*, D. 35, s.f.

¹⁷ *Ibid.*, D. 28, s.f.

posesiones que iba a heredar, en calidad de su primogénito. Así mismo, en la documentación también se evidencia que don Antonio no se personó en sus dominios, pues el centro de su actividad se encontraba en la Corte, actitud que posteriormente también caracterizará a don Alonso y que nos lleva a pensar que Castellново tendrá para los Cardona el mismo papel que para muchas otras casas nobiliarias, ser la piedra angular de su ennoblecimiento.

En su conjunto el legado era muy pobre. Los bienes libres prácticamente carecían de valor y la baronía tampoco reportaba anualmente unos ingresos destacables. Aunque no podemos olvidar que nuestros personajes pasaron a ostentar la titularidad del señorío en un momento en que su situación económica había comenzado a mejorar tras largas décadas de debacle financiera. Las rentas eran exiguas, sí; pero estaban aseguradas gracias a la consignación de alimentos resultado del asiento de 1614. De haber heredado poco más de una década atrás, estaríamos hablando de un escenario totalmente diferente, en que los únicos beneficios hubiesen dependido de la incierta recaudación procedente del ejercicio de la jurisdicción. Aun así, el acceso a la baronía de Castellново convirtió a los Cardona y Borja en señores de vasallos y, con ello, consiguieron vencer dos de los principales cortafuegos en el ámbito de la promoción social. Por un lado, superaron el primer escalón en su camino hacia el ennoblecimiento, al considerarse dicha condición como un requisito indispensable para la obtención de un título nobiliario. Por otro, se garantizaron un ingreso fijo anual, lo que comportaba un cambio de grandes dimensiones en cuanto al patrimonio de don Antonio se refiere. De este modo, conseguían una cierta solvencia económica en un mundo definido por una estructuración social en que muchas veces era más importante el parecer que el ser. Y en este juego de simulación, la ostentación era una pieza clave.

2. UNA SUCESIÓN CUESTIONADA. EL PLEITO CON LA MARQUESA DE GUADALEST (1621-1628)

El acceso de los Cardona y Borja a la baronía de Castellново fue rápidamente contestado por doña Ana de Ligne, Princesa del Imperio y marquesa de Guadalest, en calidad de tutora y curadora de su hijo, el marqués don Francisco de Cardona. Si doña Beatriz moría el 5 de julio, cinco días más tarde, aun sin conocerse legalmente el contenido de su testamento, la viuda del marqués de Guadalest interponía una demanda ante la Real Audiencia valenciana. Aseguraba que los derechos sucesorios sobre los bienes de la finada

recaían sobre su hijo primogénito, en virtud del vínculo establecido por don Francisco de Borja, dado que su difunto esposo era el primogénito de la hermana de este, doña Luisa de Borja. Una situación que se veía reforzada por un documento notarial fechado en 19 de septiembre de 1604 en el que se dejó constancia de la toma de posesión de Castellново por parte de don Felipe de Cardona, tras la renuncia en su favor de doña Beatriz. Dadas estas circunstancias, a pesar de que en 1617 Beatriz reconociese como su sucesor a don Antonio, la legitimidad en la herencia recaía en el hijo primogénito de don Felipe, ya que Beatriz no contaba con la posesión de los bienes y, por tanto, tampoco con la facultad de legarlos a su voluntad. En consecuencia, doña Ana de Ligne pedía al tribunal que se declarase la titularidad en favor de su hijo y se interpusiese un secuestro cautelar sobre la baronía mientras se dirimía el pleito¹⁸.

Evidentemente, esta coyuntura contrasta con las disposiciones testamentarias de doña Beatriz y puso en tela de juicio los derechos sucesorios de nuestros protagonistas. El investigador se encuentra, por tanto, ante un acto de difícil interpretación al constatar que evidentemente existe el citado documento de cesión y toma de posesión elaborado en 1604, a la vez que doña Beatriz no dejó de estar al frente de la baronía. La principal prueba de ello es que en 1609 concertó la carta puebla con sus nuevos vasallos y lo hizo a título propio, no como delegada del marqués de Guadalest. El proceso, largo y farragoso a la vez que incompleto, nos muestra las posturas de las partes y nos ofrece las pautas básicas para aproximarnos a la realidad de los hechos. En este sentido, la parte demandante expone una argumentación muy válida, basada en la primogenitura y la ostentación de la señoría por parte del difunto marqués; la cual, al contrastarla con los intentos de la parte de don Antonio por alargar el proceso, parece demostrar la legitimidad de su demanda. Ahora bien, existe un aspecto en la documentación aportada por la marquesa que llama la atención del investigador y que puede considerarse como prueba de la existencia de irregularidades, aunque para entenderla debemos retrotraernos unos años, concretamente al momento de la defunción de don Felipe de Cardona.

El marqués de Guadalest feneció en la ciudad de Bruselas el 30 de agosto de 1616, previa redacción de un testamento en que no se estipulaba nada acerca de la tutela de sus hijos. Frente a esta circunstancia y consciente del daño que podía suponer para los bienes situados en territorio valenciano, doña Blanca de Cardona, hermana de don Felipe y esposa

¹⁸ *Ibid.*, D. 27, s.f. (Las primeras páginas del volumen no están foliadas).

del portanveces de general gobernador de Valencia, don Jaime Ferrer, presentaba –el 26 de noviembre– una petición ante la Real Audiencia valenciana requiriendo la designación de un curador que pudiese tomar posesión de los bienes del pequeño marqués hasta el momento en que éste se personase en el reino. Finalmente, el 1 de diciembre, el tribunal decidió designar a tal efecto a don Luis Ferrer, hijo de doña Blanca y don Jaime. De inmediato, don Luis elaboró un escrito sobre los bienes en que debía suceder don Francisco, entre los que se encontraba el marquesado de Guadalest junto a las baronías de Betxí, Gorga, los valles de Seta y Travadell y la baronía de Riba-roja, pertenecientes al vínculo establecido por doña Isabel Roís de Liori; pero nada se citó sobre Castellново¹⁹. Y esto resulta interesante, en tanto en cuanto el padre del curador, don Jaime Ferrer, había asistido a la toma de posesión realizada por don Felipe de Cardona en 1604, como procurador de doña Beatriz de Borja. Por tanto, no podemos presuponer que don Luis no conociese el presunto derecho del marqués a la sucesión de Castellново. Es decir, algo había ocurrido entre 1604-1617 que había invalidado la cesión realizada por doña Beatriz a favor del marqués²⁰.

La clave, como en todas las problemáticas que directa o indirectamente había protagonizado doña Beatriz, se encontraba en las razones económicas, concretamente en el pleito con motivo del adeudo con el duque de Gandía. De hecho, la documentación apunta a que la toma de posesión realizada en 1604 fue una farsa, un intento para evitar que Castellново se viese hipotecada por las gestiones realizadas por don Francisco de Borja. Desde esta perspectiva todo cobra sentido. Doña Beatriz, como descendiente directa de don Francisco, podía ser ejecutada sobre Castellново al demostrarse que su progenitor no contaba con bienes libres de valor para saldar las deudas; en cambio, al marqués de Guadalest no podían exigirle responsabilidades tan fácilmente, por lo que convencer de que la titularidad del señorío estaba en sus manos podría librar a Castellново de la quiebra. Y esto no era difícil, ya que por su condición de hijo primogénito de doña Luisa de Borja y ante la falta de descendencia de la misma Beatriz, podría considerarse una donación *inter vivos* de un legado que al final de sus días igualmente podía ostentar. Y este va a ser uno de los argumentos utilizados por don Antonio para reforzar su postura, tal y como lo expresan en una escritura de capítulos dispuesta el 17 de agosto de 1624 sobre la que requerían la declaración de la marquesa. Reza así:

¹⁹ *Ibid.*, ff. 34v-36r.

²⁰ *Ibid.* s.f. (Las primeras páginas del volumen no están foliadas).

“[2] Item. Diu *ut supra* què, entre lo duch de Gandia i comte de Oliva, de una, y la dita dona Beatriu de Borja i altres fiances a la administració que tingué lo *quondam* don Joseph Vallés del condat d’Oliva, de altra, se porta plet i causa en esta Real Audiència per rahó de molts milianars de ducats, que lo duch pretenia li era deutor la dita administració axí de principal com de interesos. Y axí és ver y ho sab la dita marquesa.

[3] Item. Diu *ut supra* què en la dita causa portada *ut supra* la dita dona Beatriu de Borja y les demás fiances foren condempnades en pus de cinquanta milia lliures de principal e interesos. E axí és ver y ho sab la dita marquesa.

[4] Item. *Ut supra* què, per a impedir la execusió de la dita condempnació y per a altres bons effectes que se esperaven, fonch tractat entre lo *quondam* marqués de Guadalest, de una, y la dita dona Beatriu de Borja, de part altra, que aquella li donàs la possessió de la baronia de Castellnou sols per als fins de super referits. E axí és ver y ho sab la dita marquesa.

[5] Item. Diu *ut supra* què, la dita dona Beatriu de Borja sols per los fins y effectes de super referits donà la possessió de la dita baronia de Castellnou al dit marqués. Y axí és ver y ho sab la dita marquesa.

[6] Item. Diu *ut supra* què, la dita dona Beatriu de Borja, encara que donà la possessió de la dita baronia al dit marqués de Guadalest, sempre se estigué en la matexa possessió, havent y cullint los fruyts, rendes y emoluments y provensions a señor pertanyents en la dita baronia; arrendant-la y fent los demás actes respectants lo dret y propietat y domini. De tal manera que sempre fonch haguda, tenguda y reputada per verdadera e indubitada señora de la dita baronia, no obstant la pretesa possessió donada al dit marqués. Y axí és ver y ho sab la part altra”²¹.

Aunque un tanto forzado y rozando los límites de la legalidad, Beatriz había intentado salvar su hacienda, aun a riesgo de mostrar públicamente una posible sucesión en manos de don Felipe, lo que se traduciría en la anexión de Castellnou al marquesado, diluyéndose en su entramado de posesiones. Futuro con el que la misma Beatriz no comulgaba y se mostraba dispuesta a impedir, como ella misma confesó en 1605 frente al duque de Gandía, en el contexto en que ambos establecían una concordia sobre el adeudo pendiente. Incluía en ella la siguiente cláusula:

“(…) ab protestació expressa que ni vol ni entén consentir en la agregació de la baronia de Castellnou al marquesat de Guadalest, perquè no és interès del dit duch ni de sos successors ni cosa conferent a la justificació y validitat de la concòrdia. Y ab tota veritat dita dona Beatriu no ha tractat ab les persones de les quals posernitores (*sic.*) dita agregació ni ha promès ad aquelles. Y així diu que no consent en la dita agregació, ans discent y contradiu ad aquella de manera que per lo fermar en la dita concòrdia no se li cause perjuhi algú ni se adquireica dret als que poden tenir o pretendir interès en dita agregació, volent així mateix que lo present dissentiment y protestació prevalguin així a la ferma del present acte com a qualsevol acte que sia y parega contrari fet o faedor”²².

²¹ *Ibid.*

²² ARV, *Procesos de Madrid*, letra A, exp. 340, ff. 55v-56r.

Por tanto, Beatriz se retractó muy pronto de la “cesión” hecha a favor de su primo hermano, y lo hizo –suponemos– porque su tentativa no había tenido los resultados esperados. Cabe recordar, al hilo de lo expuesto, que don Carlos de Borja había requerido que la concordia fuese ratificada tanto por el marqués de Guadalest como por don Antonio, en calidad de posibles herederos de los bienes, de forma que estos se responsabilizaban del compromiso económico contraído con el duque y se comprometían a su cumplimiento, caso de acceder a la sucesión en Castellnovo. Conocedor o intuyendo la estratagema urdida, el duque consiguió impedirla y asegurarse la responsión de los Borja-Llansol.

Así las cosas, que don Felipe de Cardona “fingiese” ser el titular de la baronía no la libraba de la hipoteca, por lo que carecía de sentido que continuase vigente la ostentación de derechos sobre ella por parte de este. Esto explica por qué la noble preservó la señoría de la baronía, tal y como se muestra en las gestiones realizadas tras la expulsión de los moriscos, bien a nivel de la repoblación, bien a nivel de solicitar las ayudas decretadas por la Corona, como ya hemos tenido ocasión de comentar. Al mismo tiempo también la legitimó para poder testar y disponer libremente de patrimonio a la hora de su muerte, por lo que reunía la autoridad necesaria para nombrar a don Antonio su heredero universal. Aunque, para mayor seguridad de esto último, en el litigio que enfrentaba al nuevo barón con la marquesa de Guadalest se aseguraba que la concesión hecha a don Felipe únicamente tendría vigencia si este sobrevivía a la última poseedora de Castellnovo. Es por esto que nos inclinamos a defender que se debió mantener algún tipo de acuerdo entre ellos en que, al menos teóricamente, doña Beatriz en algún momento aseguró a don Felipe su sucesión en el patrimonio de los Borja-Llansol. Aunque este perdió toda su fuerza y valor con la defunción del marqués en 1616, lo que llevó a doña Beatriz a apostar por la sucesión en manos de don Antonio, tras consultar acerca de los posibles inconvenientes que podrían seguirse al tomar tal decisión. De hecho, en otro de los interrogatorios interpuestos en el juicio, la parte de don Antonio requería a la marquesa contestar a los siguientes supuestos:

“[1] E primerament, diu e posa lo que provar entén no se *astringens* ett, que la *quondam* dona Beatriu de Borja, señora de la baronia de Castellnou, donà la pretesa possessió de aquella ab exprés pacte y condisió al *quondam* marqués de Guadalest, què si aquell premoria a la dita dona Beatriu y aquella li sobrevivía al dit marqués, la dita pretesa possessió obràs lo matex efecte que si no fos donada al dit marqués. Y axí és ver y ho sab la part altra.

[2] Item. Diu *ut supra* que quant morí lo *quondam* marqués de Guadalest se tingué una junta per a veure lo pretès dret que lo dit marqués tenía en la dita baronia y, senyaladament, los effectes que podia obrar la pretessa possessió que li donà la dita Beatriu de Borja. Y per haver entés, los de dita junta, lo pacte y condisió referida y contenguda en lo antecedent capitol, se resolgué per los de dita junta que la dita pretesa possessió espirà per mort del marqués. Y axí és ver y ho sab la part altra, que de aquestos fets ne té explícita, notòria scriptura y sabiduria²³.

La marquesa, por su parte, defendía que no tenía constancia de muchos de los aspectos sobre los que le preguntaban en las diversas escrituras de capítulos interpuestos por la parte contraria. Esto podría tener fundamento, dada su condición de extranjera y el hecho de haber casado con el marqués en Bruselas, pocos años antes de su muerte, por lo que nunca había convivido con su marido en el reino de Valencia ni tenía por qué conocer de primera mano los aspectos inherentes a su patrimonio y genealogía. Aunque también podría estar valiéndose de esta circunstancia para contestar de forma ambigua y no confirmar los argumentos alegados por el procurador de don Antonio. Con todo, y respecto a la junta en la que se debió tratar el tema de la sucesión, sí mostró de forma evidente su disconformidad, pues ni tenía constancia de la celebración de la misma, ni le parecía válido que el asunto fuese tratado de forma extrajudicial, ya que “no eren jutges per a determinar los drets que tenia o podia tenir lo Almirant, son fill, en dita baronia”²⁴.

Habida cuenta de todo esto, la hipótesis más verosímil parece que Beatriz, en contra de su voluntad de unificación y, tras la fallida tentativa de sortear al de Gandía, accediese a designar a don Felipe porque era él quien podía contar con recursos para ayudarla a hacer frente al adeudo de la baronía. En este sentido resulta significativo que, al firmar la concordia con el duque, el marqués se comprometiese a comprar la casa que la señora poseía en Valencia e incluso pudiese llegar a aportar capital para resarcir parte de la obligación²⁵. Evidentemente, don Antonio no podía ofrecerle dicho apoyo, dado que lo poco que tenía para vivir lo obtenía gracias a la magnanimidad con que su hermano le había consignado una importante renta en concepto de alimentos, cantidad que suponía sus únicos ingresos de consideración a título propio. En este sentido, parece posible que, aunque el

²³ AHNOB, *Fernan Núñez*, C.2094, D. 27, ff. 90v-91r.

²⁴ *Ibid.*, ff. 91v-92r.

²⁵ Cabe recordar que, según el documento de concordia, de las 33.333 libras 8 sueldos y 9 dineros, 5.333 8 sueldos y 9 dineros debían pagarse al contado, mientras que las restantes 28.000 serían abonadas mediante la venta de la casa de Valencia y el traspaso de dos censales, lo que suponían 3.000 libras y 8.000 libras respectivamente. Todo apunta a que el capital en líquido a pagar sería transferido por el marqués de Guadalest, aunque bien es cierto que la transacción no llegó a realizarse.

traspaso de la posesión de 1604 pudiese ser ficticia, al marqués se le prometiese una futura sucesión en los bienes y de ahí que se involucrase en su saneamiento financiero, entendiéndolo como una inversión de futuro. Aspecto que explicaría por qué el marqués, al redactar su testamento o las cartas de población, se intitulaba señor de Castellново²⁶. Pero, ante su repentina muerte en 1616, Beatriz aprovechó la ocasión para impedir la anexión de Castellново al marquesado y favorecer a su otro primo, otorgándole una base económica a su familia, al tiempo que le garantizaba un salto cualitativo a su condición, convirtiéndolo en señor de vasallos.

Es más, con toda seguridad esta decisión no solo fue motivada por el interés en la perpetuidad de sus bienes con una entidad propia, sino que también debió de oponerse a la idea de dejar sus dominios en manos de doña Ana, una noble flamenca a la que, presumiblemente, ni tan solo conocía. Don Antonio era su familia, su sangre, y designarlo su sucesor tenía para la baronesa un significado mucho más profundo. Desde la cosmovisión de la época – como apunta Blutrach– se entendía que cada nuevo titular debía contribuir en el mantenimiento del privilegio y el capital heredado, buscando incrementarlo en la medida de lo posible; de este modo, se trataba de transmitir y perpetuar la memoria familiar y su identidad aristocrática, confluyendo así exigencias de carácter personal y colectivas²⁷. Por tanto, el acceso a los dichos bienes iba a tener un alcance muy diferente para cada uno de los pretendientes y, por extensión, para las mismas posesiones. La realidad de los hechos fue que Castellново significaba para la marquesa la anexión de un dominio más a su ya basto conglomerado de señoríos; para don Antonio entrañaba la apertura de un sinfín de posibilidades. Por su parte, la última Borja debió considerar que la elección de su primo menor como futuro señor, garantizaba la perpetuación de una memoria familiar ligada a su propio linaje, frente a la pérdida de entidad del mismo en manos de Ana de Ligne y su primogénito.

Aun así, la documentación y los alegatos presentados a lo largo del proceso, dan a entender que ambas partes tenían aspectos que esconder. En este sentido no deja de sorprender que doña Ana no aportase como testigo a don Luis Ferrer, quien debía conocer de primera mano los pormenores de la cesión hecha por doña Beatriz en 1604; lo mismo

²⁶ ARV, *Manaments y Empares*, 1618, lib.8, m.77, f.1v. A modo de ejemplo ver la nota 54 del capítulo anterior.

²⁷ Blutrach, *El III conde...*, *op. cit.*, pp. 150-153.

que la parte de don Antonio, quienes se limitaron a interrogar a la marquesa, pero no presentaron documentos con los que poder demostrar sus derechos. Empero, no podemos dejar de significar dos aspectos fundamentales. Por un lado, la sucesión suponía la obligatoriedad de hacer frente a la deuda contraída con el duque de Gandía; por otro, que la primogenitura la ostentaba el pequeño marqués, por lo que el tribunal podría haberse pronunciado a su favor. Creemos que si no lo hizo fue porque estaban enfrentándose a un asunto controvertido en el que, por extensión, debían verse envueltos muchos otros intereses y personalidades. La Audiencia no llegó a promulgar ninguna sentencia al respecto y la solución al conflicto llegó por la vía extrajudicial, con una concordia firmada entre las partes en 1628.

La rivalidad por la titularidad en Castellnovo, no lo debemos olvidar, estaba enfrentando a dos casas que compartían una misma sangre, un hecho que iba en contra del pensamiento de la época respecto a lo que se entendía por linaje y familia, lo que no por esto deja de ser frecuente. En este caso, las partes advirtieron que no tenía sentido tan gran disputa y acordaron la negociación de una concordia que paralizase momentáneamente el pleito y que, sobre todo, tenía la finalidad de preservar la buena relación entre los parientes. Pero esta no era la única motivación que llevó a la detención del pleito, sino el hecho de que cada una de las partes se encontraba ocupada en asuntos de mayor repercusión social y política que no la pugna por la baronía, razón por la cual ninguno de los dos principales litigantes se encontraba en tierras valencianas. Don Antonio estaba en la Corte sirviendo su cargo como primer mayordomo del Cardenal Infante, mientras que doña Ana de Ligne había viajado a Flandes para ocuparse de diversos pleitos y litigios que fueron calificados de mayor importancia²⁸.

En consecuencia, dado que no se había dictado sentencia, decidieron suspender el litigio hasta que el marqués de Guadalest y Almirante de Aragón fuese mayor de edad, acordando que durante este tiempo ninguna persona pudiese realizar instancias y actos judiciales o extrajudiciales con intención de reanudar las hostilidades o reclamar cualquier tipo de posesión. Además, durante el período de interinidad la señoría de Castellnovo permanecería bajo posesión de don Antonio, reconociéndole plena jurisdicción civil y criminal y el derecho al cobro de los frutos, rentas y emolumentos que le pertenecían como

²⁸ ARV, *Manaments y Empares*, 1644, lib. 3, m. 29, f.4r.

señor, sin que nadie – ni el mismo marqués– pudiese interponer cualquier tipo de impedimento. Por contra, se suprimió el derecho de don Antonio de cobrar una renta anual de 400 libras en concepto de alimentos de la cual gozaba sobre el marquesado²⁹, a las que el noble renunció en su nombre y el de sus herederos.

En cambio, incluyeron una cláusula que imponía como condición para reactivar el litigio, la obligación de pagar a don Antonio la cantidad de alimentos que le fuese debida por los años en que el proceso restase paralizado, sin que se pudiese dar lugar a su deducción de las rentas que el mismo Antonio hubiese cobrado como señor de Castellново³⁰. Finalmente, los litigantes se comprometieron a respetar el contenido de la capitulación y se obligaron al pago de una pena de 2.000 ducados de a 10 reales castellanos en caso de no observarla. De este modo, la concordia quedó establecida el 14 de septiembre de 1628 con la entrega del acto de ejecución en Madrid³¹, aunque no consiguió poner punto final a la cuestión. La disputa volvió a estar sobre la mesa unas décadas después. No obstante, con la firma de esta “tregua”, la sucesión establecida por doña Beatriz se dio por válida y las posesiones de los Borja-Llansol de Romaní permanecieron en manos de don Antonio y sus descendientes por generaciones.

3. PACTAR EL FIN DEL ADEUDO. LA CONCORDIA CON EL DUQUE DE GANDÍA

La toma de posesión de Castellново por parte de los Cardona y Borja trajo consigo una mejora constatable en la situación hacendística de la baronía, especialmente al conseguir saldar el adeudo que la había hipotecado con el duque de Gandía. Conviene recordar que el origen de la disputa radica en la administración del condado de Oliva realizada por don José Vallés, quien concertó el apoyo crematístico de varios fiadores para dar solvencia a su administración, entre los que se encontraba don Francisco de Borja, barón de Castellново y de Villalonga. A cuenta de esta administración se abrió un proceso judicial que constató la existencia de una fuerte deuda que, tras un largo pleito, fue ejecutada sobre los fiadores de Vallés. En concreto debían responder por 75.000 libras

²⁹ La renta que inicialmente le había concedido el marqués de Guadalest proporcionaba 1.000 libras anuales, pero tras la expulsión, por la incapacidad de hacer frente a las obligaciones crediticias, esta acabó reduciéndose a 400 libras. Además, cabe puntualizar que dicha compensación no estaba cobrándola don Antonio, ya que la había cedido a su hijo como una ayuda a las necesidades económicas de su familia.

³⁰ ARV, *Manaments y Empares*, 1644, lib. 3, m. 29, ff. 4r-6r.

³¹ *Ibid*, ff. 6r-7v.

valencianas en un término de 15 años, en concepto de rédito y alcance. Por tanto, doña Beatriz de Borja, como descendiente directa de don Francisco, se vio obligada a hipotecar la baronía de Castellnovo para responder al adeudo generado por las acciones de su progenitor.

Concretamente, debía abonar 33.333 libras, 8 sueldos y 9 dineros, aunque, a lo largo de su vida, únicamente pudo responder con 11.000 libras, que obtuvo gracias a la venta de una casa radicada en la ciudad de Valencia al marqués de Guadalest por valor de 3.000 libras y con el traspaso de la propiedad de dos censales al duque, el valor total de los cuales ascendía a 8.000 libras³². El resto, iría pagándose poco a poco del arrendamiento de la baronía, introduciendo al duque como un acreedor más entre los ya existentes. Todo esto se concretó, como ya hemos comentado, en la firma de una concordia entre el duque y doña Beatriz, mediante la cual no solo ella se comprometía a su cumplimiento, sino también sus primos don Felipe y don Antonio, como posibles herederos de las posesiones de los Borja-Llansol. Fue por esto que, el 13 de septiembre de 1621 –un mes después de la muerte de doña Beatriz–, don Carlos de Borja interpuso una íntima judicial en la corte de la Gobernación valenciana, con el objetivo de que les fuese notificado el acto de concordia a don Antonio y doña Ana de Ligne, marquesa viuda de Guadalest, forzándolos a respetar el compromiso contraído unos años atrás³³.

Respecto al adeudo, no podemos obviar que su cobro se encontró con grandes dificultades tras 1609. La expulsión de los moriscos y sus consecuencias sobre la economía valenciana, motivaron una serie de medidas por parte de la Corona en compensación por las pérdidas sufridas por los señores de moriscos. En este contexto – como hemos visto – el Castellnovo de doña Beatriz de Borja obtuvo la reducción del interés de los censales y la concesión de 600 libras de alimentos anuales. Por ende, la cantidad sobrante del arrendamiento, a repartir entre sus acreedores, se vio absolutamente disminuida. Una coyuntura que afectó al duque de Gandía, en tanto en cuanto a duras penas conseguía cobrar por el adeudo una mínima cantidad, resultado del reparto anual entre los múltiples censalistas. La situación se mantenía en los mismos términos cuando accedió a la sucesión don Antonio de Cardona, con una baronía arrendada por 1.050 libras anuales de las que

³² *Ibid.*, 1705, lib. 1, m. 1, ff. 22r-24r y 26r.

³³ AHNOB, *Osuna*, C. 579, D. 21, ff. 2r.

menos de 400 eran distribuidas entre todas las deudas que respondía Castellnovo. El duque³⁴, por tanto, no tenía perspectivas de poder cobrar el crédito y comprendió que le iba a resultar mucho más beneficioso establecer una concordia con los señores del lugar.

El acuerdo consistía en la cesión y traspaso de 22.333 libras, 8 sueldos y 9 dineros, que suponían la cantidad que había quedado debiendo doña Beatriz, a cambio de 12.000 libras valencianas, 10.000 al contado y las restantes en bienes muebles previamente tasados. De este modo, el duque vendía la deuda a don Antonio y renunciaba a sus derechos sobre la baronía de Castellnovo y sobre cualquier otro bien que en el pasado formase parte de las posesiones de don Francisco de Borja, al tiempo que se comprometió a que ni él ni sus descendientes exigirían la ejecución de la deuda ni iniciarían litigios con dicho propósito. Como prueba de su compromiso, por un lado, hipotecó una alquería situada en Gandía, vulgarmente llamada “alquería de don Alonso” y otros bienes anexos, libres de todo vínculo y, por otro, garantizó la devolución de las 12.000 libras abonadas con motivo de la concordia. Para más seguridad, dispuso que su hijo y heredero, don Francisco de Borja, marqués de Llombay, ratificaría el acuerdo a la brevedad. La concordia fue firmada por el duque y don Alonso –en representación de su padre–, el 4 de septiembre de 1630, y once días más tarde fue suscrita por el de Llombay³⁵.

Por tanto, en la práctica, el duque perdonaba prácticamente un tercio del adeudo, mientras que los barones se convertían a la vez en acreedores de sus posesiones, al ostentar la titularidad del adeudo. A este propósito, trataron de ser incluidos en el reparto de los censalistas, lo que les aseguraría otra cantidad fija a los alimentos de los que ya disfrutaban anualmente; pues defendían que por la misma naturaleza del crédito, al responder intereses, debía ser entendido como un censal. Frente a esta tentativa, los acreedores iniciaron un proceso judicial en la Real Audiencia, en un intento de evitar que los señores formasen parte del reparto crediticio³⁶. No podían consentir que las ya de por sí escasas retribuciones que obtenían de Castellnovo se vieses aún más disminuidas por la entrada de una

³⁴ Resulta importante destacar que don Carlos de Borja había sentido en sus propias carnes la debacle económica originada por la expulsión de los moriscos, e incluso sus propiedades habían sido incautadas por el fisco real a consecuencia de la situación de impago experimentada. El 22 de enero de 1622, consiguió un despacho real mediante el cual se anulaba el secuestro sobre sus propiedades, de forma que pudo volver a ejercer con pleno derecho el dominio y la administración de las mismas y, por tanto, también los créditos que se le adeudaban. Ver ARV, *Manaments y Empares*, 1705, lib. 1, m. 1, ff. 24r-25v.

³⁵ *Ibid.*, ff. 26r-32v.

³⁶ ARV, *Procesos de Madrid*, letra A, exp. 340, s.f.

consignación de tal magnitud, el valor de la cual superaba las 22.000 libras³⁷. El tribunal les dio la razón con la provisión real de 7 de noviembre de 1631, al considerarlo como una deuda suelta generada con anterioridad a la expulsión, por lo que no consideraban lícito que pudiese acogerse a las medidas en la forma en que lo requerían. Por tanto, según la Audiencia, era competencia del monarca decidir en qué modo podían cobrar el adeudo, tal y como estipulaba la pragmática del asiento de 1614 en relación con la deuda suelta. Los Cardona no se dieron por vencidos y apelaron el dictamen frente al Consejo de Aragón, al que requirieron:

“[don Alonso] deve concurrir con los demás acrehedores por su crédito en el repartimiento y repartimientos que se han hecho y harán de los frutos de la dicha baronía de Castellnou, como especialmente hipotecados y obligados a la solución y paga del principal y intereses del dicho crédito³⁸”.

Finalmente, el Consejo emitió una sentencia favorable a sus intereses el 22 de diciembre de 1632³⁹ al asumir que el adeudo no era simple y, por tanto, debía constar entre los acreedores del señorío. De este modo, el acuerdo suscrito con la Casa de Gandía benefició por partida doble a los señores de Castellnou. Ponían fin al riesgo de perder la posesión del legado de doña Beatriz, al tiempo que conseguían reconvertir esa misma hipoteca en su propia utilidad al convertirse en los titulares del débito. Así, incrementaban las rentas obtenidas de sus posesiones, al sumar una cantidad variable – según el reparto anual – que generalmente oscilaba entre las 250-300 libras, pero que en unas condiciones normales – esto es, el valor real de la pensión sin reparto – debía retribuir 1.116 libras 13 sueldos y 5 dineros⁴⁰. Por tanto, desde un punto de vista teórico, los Cardona adquirirían el derecho de cobro anual de 1.716 libras, resultado del crédito y la pensión alimenticia.

³⁷ Como prueba del gran perjuicio económico que sufrieron los censalistas durante el período, podemos citar los casos del capítulo de Segorbe y de don Garcerán Castellví, quienes aparecen como acreedores de Castellnou desde la década de 1580. El capítulo recibía originalmente por las pensiones de diversos censales unas 130 libras anuales, reducidas a 80 tras el asiento de 1614 y convirtiéndose en poco más de 44 tras 1633. Para Castellví, la consignación anual de 7 libras 10 sueldos, pasó a 5 libras con la reducción del interés de los censales y acabó situándose en 1 libra y 4 sueldos después de la sentencia a favor de don Alonso. Los valores aportados para el periodo iniciado en la década de 1630 son aproximados, ya que dependen del reparto efectuado entre los acreedores cada año. En *Ibid.*, letra S, exp. 479, s.f. y ARV, *Real Audiencia*, procesos, parte 3, exp. 2528, s.f.

³⁸ ARV, *Procesos de Madrid*, letra A, exp. 340, s.f.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ ARV, *Real Audiencia*, procesos, parte 3, exp. 2528, s.f. Es importante clarificar que estamos moviéndonos dentro de un marco aproximativo, porque las cifras con las que contamos pertenecen a un libro de contabilidad de Castellnou que registra entradas y salidas entre 1653-1677. Pero, como los valores se mantienen en unos mismos parámetros durante todo el periodo, es de suponer que también lo hicieron con anterioridad; finalmente, el valor del crédito se mantiene a lo largo de los años si no es abonado en su totalidad y, desde luego, esto no sucedió.

En definitiva, el acceso de don Antonio de Cardona a la titularidad de Castellnovo trajo consigo un cambio sustancial en su situación desde diversos puntos de vista, al mismo tiempo que fue un hecho realmente controvertido. De todo esto subyace que, de aplicar estrictamente la teoría basada en las lógicas del linaje –que hemos tenido oportunidad de comentar con anterioridad- nos encontraríamos ante un caso en que esta no se cumplió al dedillo. De hecho, incluso podríamos hablar de un personaje que se “rebeló” contra estas lógicas y que, en cierto modo, primó los intereses personales respecto a los del linaje, fragmentando así la aparente unión preexistente. Así, tras la defunción de doña Beatriz y la lectura de sus últimas voluntades, queda patente la confrontación de dos “bandos” con intereses enfrentados entre los Cardona y Borja. Por un lado, la difunta señora de Castellnovo y don Antonio, que trataron de evitar la unificación de los bienes patrimoniales de los Borja-Llansol de Romaní con el marquesado de Guadalest y sus anexos. De hecho, fue esta misma voluntad de doña Beatriz de mantener intacto e independiente el patrimonio de sus ancestros, la que ofreció a don Antonio, de una forma más o menos inesperada, la posibilidad de convertirse en señor de vasallos, tras truncarse sus esperanzas de suceder en el marquesado con el nacimiento de su sobrino. Por otro, los marqueses, apoyados supuestamente por los Ferrer y Cardona, trataron de hacer valer tanto sus derechos por vía de primogenitura como los adquiridos, teóricamente, con la cesión efectuada a inicios del seiscientos a favor de don Felipe de Cardona. A la luz de todo esto, resulta evidente que don Antonio no se conformó con su papel de segundogénito, con su importancia en un segundo plano dentro de la esfera del linaje y, de algún modo, optó por sacrificar los beneficios y utilidades que la adhesión patrimonial tendría para éste, en pos de su propio encumbramiento.

Y este no fue su único éxito. Tras la pacificación familiar y el presunto reconocimiento de la legitimidad de su sucesión en el señorío, consiguió poner fin al cuantioso adeudo contraído por sus predecesores con el duque de Gandía mediante un más que beneficioso acuerdo. Gracias a las gestiones llevadas a cabo por su primogénito y futuro heredero, compró la deuda por una cantidad que no suponía ni tan solo la mitad del valor real de la misma y se convirtió en el principal acreedor de sus posesiones. Por tanto, desde un punto de vista hacendístico, Castellnovo no solamente supuso la consecución de unas rentas fijas aseguradas cada anualidad, sino que, además, logró incrementar la cantidad percibida al sumar a las 600 libras recibidas en concepto de alimentos, una porción

más resultado del reparto entre los acreedores. Con todo, tampoco hablamos de un salto cualitativo de grandes dimensiones en la vertiente económica, es decir, ni se enriquecieron ni contaron con un importante capital que les permitiese vivir sin estrecheces, especialmente al considerar el caro tren de vida exigido por su posición en la Corte. Pero no por esto debemos de olvidar que supuso un giro trascendental para nuestros protagonistas, en todos los ámbitos, tanto a corto como a medio y largo plazo

CAPÍTULO 7

“SIRVIÓ EN LA CORTE CON ASISTENCIA CONTINUA Y GRAN MENOSCABO DE HAZIENDA”²⁰⁹

La Corte, como centro de todo tipo de oportunidades²¹⁰, ejerció un efecto de atracción sobre la nobleza hispana a lo largo de la modernidad, fascinada por todos los caminos que se abrían delante de sus ojos y que les permitían tanto reforzar su condición como medrar. Un escenario en el que tenían lugar dos procederes íntimamente imbricados que explican la importancia de la misma para las trayectorias aristocráticas desde un punto de vista tanto individual como colectivo: la justicia distributiva y el clientelismo. Dos caras de una misma moneda que hicieron del patronazgo una de las bases del poder monárquico²¹¹, en tanto en cuanto los intereses personales y de la comunidad –esta última en términos de representación y búsqueda del bien común– convergían en la figura del monarca, fuente única de honores y mercedes. Una justicia distributiva²¹² que, fundamentada en la idea de sustentar la buena relación entre el rey y sus reinos, debía premiar a los más experimentados y capacitados para que sirviesen de *auxilium et consilium* a ambas entidades, es decir, asistir al buen gobierno de la Monarquía al tiempo que velaban por los derechos e intereses de sus reinos de origen. Un clientelismo²¹³ que, articulado de forma vertical y sustentado en una serie de obligaciones mutuas entre patronos y clientes, constituyó el caldo de cultivo perfecto para afianzar una nobleza de servicio altamente

²⁰⁹ Palabras dedicadas a don Antonio por su hijo, don Alonso de Cardona, para resaltar sus méritos al servicio de la Monarquía Hispánica en el memorial presentado ante el Consejo de Aragón en petición del título nobiliario. Ver ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 891, s.f.

²¹⁰ Xavier Gil Pujol, “Una cultura cortesana provincial. Patria, comunicación y lenguaje en la Monarquía Hispánica de los Austrias”, en P. Fernández (coord.), *Monarquía, imperio y pueblos de la España Moderna*, Alicante, Caja de ahorros del Mediterráneo-Universidad de Alicante, 1997, p. 239.

²¹¹ José Martínez Millán, “La Corte de la Monarquía Hispánica” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 28 (2006), p. 22.

²¹² Beatriz Cárceles de Gea, “La «justicia distributiva» en el siglo XVII. (Aproximación político-constitucional)”, en *Chronica Nova*, nº 14 (1984-85), pp. 100-105 y 114-116.

²¹³ Antonio Feros, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI-XVII”, en *Relaciones* 73, nº XIX (1998), pp. 29-33 y 36-39. Ver también Francisco José Aranda Pérez, “Servir a quién, en qué y cómo. Vasallos en la política hispana moderna”, en A. Esteban (coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI-XVII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 53-54 y 76.

dependiente del monarca, facilitándole así el establecimiento de lo que Elliott designó como el “gobierno de hechuras”²¹⁴ en los diferentes niveles en los que se estructuraba el poder, a la par que supuso el lugar propicio para que todos aquellos deseos de promoción buscasen y encontrasen la esperada recompensa a sus servicios.

Aunque más allá de este marco teórico, no debemos olvidar la importancia que en toda trayectoria tuvieron las inquietudes y decisiones personales. El acercamiento a la Corte en busca de ocasiones propicias, de dádivas reales, partía de intenciones individuales; y lo mismo al posicionarse al servicio de un determinado patrón, entrando así a formar parte de una red clientelar. Al fin y al cabo, se trataba de una apuesta por el éxito que no siempre reportaba los resultados esperados o, cuanto menos, no con la presteza deseada. Otra cosa muy distinta era la proyección resultante de la consecución de estos objetivos. Esta no se reducía únicamente al individuo beneficiado, sino que, por extensión, su influjo planeaba tanto sobre su linaje como sobre el Reino del que era natural, al proporcionar a ambas esferas posibilidades de representación y, por tanto, de salvaguardar sus intereses. Evidentemente, no se trataba de un camino de fácil recorrido, ni libre de exigencias y peligros, habida cuenta de la alta demanda de protagonismo y lo limitado de sus plazas. Al postulante a cortesano se le exigían, además, una serie de valores directamente relacionados con los atributos de una nobleza que por honor, privilegio y derecho ostentaba una indudable preeminencia en el espacio político²¹⁵. Cualidades que no poseía por mérito propio, sino por el bagaje heredado de sus ancestros mediante la sangre²¹⁶, a las que debían sumarse prendas personales, especialmente la instrucción y la experiencia, vehiculadas a través de un constatable servicio a la Corona.

No cabe duda de que el triunfo en el ambiente cortesano era ambicionado por las élites de la Monarquía, aunque fueron pocos los que verdaderamente llegaron a conseguirlo. La empresa no era fácil, pero de alcanzarse, aunque fuese en estratos considerados “inferiores”, podía llevar de la mano un efecto “consagrador” para la Casa agraciada y la trayectoria de nuestros personajes deviene una clara muestra de ello. Convertido en señor de vasallos, don Antonio de Cardona comenzó a despuntar y a afianzarse. La posición adquirida con su designación como gentilhombre de cámara de

²¹⁴ John H. Elliott, *Richelieu y Olivares*, Barcelona, Crítica, 1984, p. 73.

²¹⁵ Cárceles, “La «justicia distributiva» ...”, *op. cit.*, pp. 108-110.

²¹⁶ García, “El valor de...”, *op. cit.*, p. 334

Felipe III, acompañada del prestigio otorgado por el hábito de caballería y la titularidad en el señorío, apuntalaron las bases del ascenso social experimentado tanto por él mismo como por sus descendientes. Desde luego, no todo respondía a una meritocracia unipersonal. El prestigio del linaje Cardona en toda su extensión, la condición preeminente que había adquirido la rama de los Cardona y Borja, concretamente su hermano mayor, y la categoría con la que contaba su segunda esposa, debieron jugar un papel determinante que explicaría, en parte, el “éxito” en la consecución de sus aspiraciones. Así mismo, pese a los logros, la Corte también era una rosa con espinas, y el principal precio a pagar por nuestro personaje –como tantos de sus coetáneos– fueron los problemas económicos gestados, o más bien agravados, como consecuencia de la competencia y el lujoso tren de vida que exigía el entorno palaciego²¹⁷. Una vez más, el ascenso suponía un camino de luces y sombras que, entretreídas, asentaban la proyección de las siguientes generaciones tanto en el plano económico como en el político y social. Son precisamente estas luces y sombras que caracterizaron la última etapa de la vida de don Antonio las que pretendemos analizar en el presente capítulo; un periodo en que su resplandor comenzó a atenuarse para proyectar con más fuerza un nuevo horizonte.

1. DISTINGUIRSE EN EL ESCENARIO PALATINO AL SERVICIO DEL CARDENAL INFANTE

La Corte no era solo el lugar físico en el que habitaba el monarca, sino también y sobre todo, un espacio de poder privilegiado en el que se urdían una gran variedad de relaciones de poder, impulsoras de recorridos sobresalientes, pero también de estancamientos y fracasos. Partiendo de este significado político, la Casa Real se convirtió en la principal institución de la Corte y, con ello, en uno de los atractivos cruciales para la aristocracia. En ella no solo se organizaban los empleos cortesanos con un servicio más próximo al soberano, sino que también fue el lugar por excelencia en el que se tomaban las decisiones más importantes sobre el gobierno de la Monarquía²¹⁸. Por tanto, para un noble con deseos ascensionales, devenía un espacio clave en el que buscar oportunidades, beneficiándose de la proximidad de trato con el rey y su camarilla más cercana. De este modo, como apunta Álvarez-Ossorio, el palacio se convertía en la “residencia simbólica de

²¹⁷ Álvarez-Ossorio, “Las esferas de...”, *op. cit.*, p. 75.

²¹⁸ Martínez, “La corte de”, *op. cit.*, pp. 26-27.

la gracia regia”²¹⁹ y, por tanto, en “el espacio primordial en el que se pone a prueba la cotización de las personas y familias, donde se podía contrastar el grado de reconocimiento público”²²⁰. Aunque cabe resaltar que la Casa Real no la constituía únicamente la Casa del rey, sino que estaba integrada por un conjunto de casas entre las que también tenían cabida la de la reina y las de los infantes²²¹. Todas ellas compartían una composición, en cuanto a los modelos de oficios que reunían, bastante semejante. Existieron así dos grandes tipologías entre los cargos cortesanos, aquellos pertenecientes a la cámara y los de la casa. En el primero de los casos, dirigidos por el sumiller de corps, se encargaban de organizar los aposentos privados del personaje central de la misma, mientras que los de la casa, encabezados por el mayordomo mayor, se encargaban del orden y realización de las actividades en las zonas comunes de esta²²². Acceder a ellos suponía alcanzar una situación de cercanía con el espacio más íntimo del rey, motivo por el cual era entendido como una “oportunidad de vida”²²³. Y esto, entre otras cosas, porque como *pater familias* el monarca tenía la obligación de recompensar a sus servidores²²⁴, lo que se traducía en mayores oportunidades de acceder a las mercedes regias.

Entender esta realidad del contexto cortesano es lo que nos permite valorar en toda su dimensión la importancia de la designación de don Antonio como uno de los mayordomos del Cardenal Infante, don Fernando de Austria, el 12 de junio de 1622²²⁵, gracias a la cual entró a formar parte del séquito del Infante desde el momento en que Felipe IV decidió constituirle una casa propia en la Corte²²⁶. Por otro lado, la designación regia llevó de la mano su salida de la Casa del Rey, al dejar de servir el cargo de gentilhomme de boca que ostentaba desde 1599 por merced de Felipe III. Un cambio que tuvo lugar en el contexto de remodelación cortesana, fruto del ascenso al trono de Felipe IV tras la muerte

²¹⁹ Álvarez-Ossorio, “Las esferas de...”, *op. cit.* p. 58

²²⁰ *Ibid.*, p. 59.

²²¹ José Jurado Sánchez, “El coste de la Casa Real en el siglo XVII: cuantía, estructura, funciones estatales, efectos económicos e importancia hacendística del gasto de una institución de Estado”, en *Cuadernos de Estudios Empresariales*, nº 9 (1999), p. 91.

²²² Martínez, “La corte de”, *op. cit.*, pp. 35-36.

²²³ Así lo calificó N. Elias, destacando que “(...) la pertenencia a la Corte del Rey, como oportunidad de vida, ocupa un extraordinariamente elevado rango en la escala de valores sociales (...)”. En Norbert Elias, *La sociedad cortesana*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 103.

²²⁴ José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz, “El funcionamiento diario de palacio: los oficios de la casa”, en Martínez y Hortal (coord.), *La Corte de...*, *op. cit.*, vol. I, p. 458.

²²⁵ Ángel González Palencia, *Noticias de Madrid 1621-1627*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid-Publicaciones de la Sección de Cultura e Información, 1942, pp. 26-27.

²²⁶ Brigit Houben, “La casa del Cardenal Infante don Fernando de Austria (1620-1641)” en Martínez y Hortal (coord.), *La corte de...*, *op. cit.* vol. III, p. 1690.

de su progenitor. Así, don Antonio pasó a ocupar un lugar privilegiado al servicio del hermano menor del nuevo monarca²²⁷ – dado que los mayordomos eran la segunda autoridad, por rango, dentro de la casa real²²⁸–, no sin antes tratar de asegurar la continuidad de la representación familiar en la Casa del Rey, buscando la elección de su primogénito para el cargo de gentilhomme²²⁹ que él mismo dejaba vacante.

Realmente son muy pocas las noticias que tenemos sobre las actividades llevadas a cabo por nuestro personaje al servicio del Cardenal Infante, aunque sí conocemos la repercusión que la ostentación de la mayordomía tuvo en los diferentes ámbitos de su vida. En primer lugar, cabe tener presente que Cardona ejerció el oficio entre 1622-1632, aunque continuó intitulándose como primer mayordomo de don Fernando hasta el momento de su muerte. El cese de su actividad dentro de la Casa del Cardenal Infante vino dado por la decisión de Felipe IV de destinarlo al gobierno de los Países Bajos, acontecimiento que trajo consigo una reestructuración de su Casa, ya que gran parte de sus servidores no acogieron con gusto la idea de trasladar su residencia a Bruselas. Mayoritariamente rechazaron el ofrecimiento de acompañarlo, por lo que prácticamente volvió a constituirse una Casa *ex novo* y de tamaño mucho más reducido, en comparación con la madrileña. Esta última, por su parte, quedó disuelta con la partida de su titular y algunos de sus miembros fueron reubicados en otros oficios cortesanos²³⁰. Don Antonio se encontró entre aquellos que excusaron su asistencia en el nuevo destino de su señor y, como otros tantos, debió justificar su decisión en la incapacidad económica para hacer frente a la travesía y al establecimiento en tierras flamencas, dificultad a la que, sin lugar a dudas,

²²⁷ El Infante don Fernando de Austria (1609-1641) fue el hijo menor de Felipe III y Margarita de Austria. Nombrado Cardenal con tan solo 10 años y un año después arzobispo de Toledo, se caracterizó por ser un hombre muy preparado intelectualmente y por su gran vocación militar; aunque nunca mostró una verdadera inclinación por la vida religiosa ni llegó a ser ordenado sacerdote. El Cardenal Infante fue un personaje con una gran trascendencia política en su época, especialmente a partir de 1631, momento en que se hizo pública la decisión de destinarlo para el gobierno de Flandes, de forma que la Monarquía Hispánica recuperaba cierto control en los Países Bajos, al tiempo que Olivares conseguía alejar al infante de la Corte Madrileña, evitando así la formación de una camarilla alrededor del personaje que pusiese en entredicho su papel al frente del gobierno y su indudable influencia sobre el rey. Don Fernando aceptó gustoso la designación, al entenderla como una oportunidad de encumbramiento y gloria militar, lo que consiguió a la luz de su trayectoria posterior, a pesar de su temprano fallecimiento. A este propósito ver: Manuel Touron Yebra, “Don Fernando de Austria, Infante de España, cardenal arzobispo de Toledo y capitán general del ejército de los Países Bajos y Borgoña” en *Revista de Historia Militar*, nº 56 (1984), pp. 48-50; Sagrario López Poza, “Relaciones impresas (años 1632-1642) sobre el Cardenal Infante don Fernando de Austria”, en J. García y S. Boadas (coord.), *Las relaciones de sucesos y cambios políticos y sociales de la Europa Moderna*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2015, pp. 142-146; Houben, “La casa del...”, *op. cit.*, pp. 1680-1690.

²²⁸ Millán y Hortal, “El funcionamiento diario...”, *op. cit.*, p. 444.

²²⁹ José Eloy Hortal Muñoz, *et alii.*, “Apéndice I: La Casa del Rey”, en Martínez y Hortal (coord.), *La Corte de...*, *op. cit.*, vol. II, 2015, p. 991.

²³⁰ Houben, “La casa del Cardenal...”, *op. cit.*, pp. 1682-1683.

debía sumarse su avanzada edad. De hecho, en abril de 1632 no abandonó la capital de la Monarquía para formar parte del séquito²³¹ que acompañó al infante a Barcelona, donde iniciaría su mandato como virrey en el Principado, en un periodo en que las relaciones entre este y el monarca estaban altamente dañadas por la inconclusión de las Cortes de 1626. Unos aspectos que condicionaron los objetivos de la designación como *alter ego* de su hermano, principalmente presidir la nueva convocatoria de Cortes con la misión de restablecer el entendimiento con los catalanes y obtener de ellos un cuantioso servicio económico²³².

Puede resultar evidente que la marcha del Infante Cardenal de tierras peninsulares afectaría negativamente a don Antonio, en tanto en cuanto la incapacidad para acompañarlo lo privó de la asistencia y proximidad a la figura real y, por tanto, también debió limitar el éxito en sus aspiraciones. Aun así, durante la década en que ejerció la mayordomía experimentó los pros y contras de la posición adquirida. Sin duda, la misma designación para el cargo ya supuso una mejora de su situación cortesana, pues, aunque abandonaba los aposentos regios, lo hacía para ejercer un oficio de mayor prestigio que el de gentilhomme de boca. Experimentaba así en sus propias carnes las mieles de la liberalidad regia, al tiempo que saboreó el acceso a diferentes prebendas. En contraposición, se encontraba con la necesidad de llevar a cabo un consumo de prestigio que agravaba considerablemente su ya endémica necesidad de ingresos. En este sentido, él mismo se hacía eco de la dificultad para hacer frente a los diferentes gastos que le exigía su posición cortesana y, por tanto, de la urgencia por obtener nuevas entradas de capital que propiciasen un mayor equilibrio a su hacienda. Obviamente su cargo de mayordomo le reportaba un salario anual, ganancia que debía sumarse a las rentas obtenidas sobre Castellново y algunos otros créditos, rentas y alimentos a su favor; pero estas no fueron suficientes para afrontar las altas exigencias suntuosas del entorno palaciego. Es por esto que, al tiempo que participaba de la cercanía con la Familia Real, cada vez se hacía más dependiente del amparo regio, hasta el punto que parecía que de él dependía su subsistencia. Sobre la cantidad que ingresaba realmente y las dificultades experimentadas, exponía su procurador:

²³¹ Don Diego de Aedo y Gallart, *Viage, sucessos y guerras del Infante Cardenal don Fernando de Austria. Desde doze de abril de mil y seiscientos y treinta y dos, que salió de Madrid con Su Magestad don Felipe Quarto, su hermano, para la ciudad de Barcelona, hasta veinte y uno de setiembre de mil seiscientos y treinta y seis*, Madrid, Imprenta del Reyno, 1637, p. 8.

²³² López, “Relaciones impresas (años..., *op. cit.*, p. 145.

“(…) és omnímodament insuficient encara que s cobrasen totes les dites mil lliures per a acudir als aliments del dit don Anthoni, muller, casa y familia de aquell, ab la desènsia y forma que s pertany, atesa sa calitat y parts; majorment tenint-lo Sa Magestat ocupat en lo dit offici de majordom primer del sereníssim Infant Cardenal, lo que porta ab si la residència forcosa en la Cort de Sa Magestat y los gastos y obligaciones de casa y familia que es deixa entendre. E com de poch temps a esta part la Magestat del Rey nostre señor, força en consideració de lo desusdit, li haja fet mercé de la encomanda de Fadrell, situada en lo present Regne (...). Y respecte dels gajes del sereníssim Infant Cardenal, com es *plusquam* notori, tots aquells no són bastants per a lo lloguer de la casa en què habita (...), havent de ser competent segons la calitat del principal del comparent [don Antonio] y lo puesto que ocupa²³³”.

De la cita se desprende – en sintonía con lo argumentado por N. Elias– que no se trataba de un derroche por el derroche, sino que el alto dispendio al que se veía abocada la aristocracia moderna tenía su razón de ser en la propia concepción de la realidad cortesana. Ciertamente, se veían expuestos a una presión social y a una competencia continuas que exigían una constante reivindicación del estatus y prestigio tanto adquirido como anhelado, de forma que la sociedad reconociese y validase dicha posición²³⁴. Así lo explicita en sus propias palabras nuestro protagonista al defender su “impossibilitat per a acudir en la forma que deu a les obligations de sa persona y offici²³⁵”. Por tanto, un miembro de la Casa Real no podía permitirse vestir sin ostentación o habitar en una vivienda que no fuese considerada en línea con el rango social del que se disfrutaba, con criados, mobiliario lujoso, etc. Así, la proyección social y el gasto suntuario estaban estrechamente relacionados, siendo este último una condición *sine qua non* para alcanzarla. Sin duda, esto solía desembocar en graves dificultades financieras que cuasi únicamente podían encontrar el remedio requerido en la recompensa a los servicios por parte del monarca, mediante el acceso a las ya citadas prebendas²³⁶.

Este también fue el caso de don Antonio, quien tras – suponemos– exponer, bien al mismo monarca, bien a las personalidades más allegadas, sus dificultades para vivir de acuerdo con su estatus, en 1625 fue auxiliado mediante la concesión de la encomienda de Fadrell, perteneciente a la Orden de Santiago de la que el noble era caballero. De este modo,

²³³ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 41, s.f.

²³⁴ Elias, *La sociedad cortesana*, op.cit, pp. 91-94. En la misma línea interpretativa también Álvarez-Ossorio, “Las esferas de ...”, op. cit., p. 86.

²³⁵ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 41, s.f.

²³⁶ Como defienden Martínez y Hortal: “Una vez dentro del oficio, además de las opciones de medro que existían dentro de la propia casa real (...), tenían la posibilidad de acceder a diversas prebendas si su servicio resultaba correcto o si su situación económica era desesperada, lo cual sucedía en las más de las ocasiones”. En Millán y Hortal, “El funcionamiento diario...”, op. cit., p. 466.

la dádiva real contribuía a fortalecer la condición de Cardona, y no solo porque suponía el ingreso anual de las rentas pertenecientes al comendador, sino también por incrementar su prestigio y, con él, la preeminencia y calidad de su persona, al entrar a formar parte del “reducido” grupo de comendadores. Con todo, un círculo vicioso en el que la necesidad de practicar un consumo de prestigio forjaba una mayor dependencia del monarca y su justicia distributiva. Otra cosa muy diferente fue el provecho, desde el punto de vista práctico, que cada individuo pudo sacar de la obtención de estas ayudas.

Por otro lado, no podemos dejar de resaltar que don Antonio, junto con el conde del Real y uno de los hijos de don Juan Coloma, conde de Elda, – mayordomo y camarlengo de hábito largo, respectivamente– fueron los únicos miembros de la casa inicial del Cardenal Infante que eran naturales de la Corona de Aragón²³⁷. Es por esto que sus nombramientos también debieron repercutir indirectamente en beneficio del Reino de Valencia, del que los tres eran originarios, en tanto en cuanto supuso que el Reino contase con tres representantes dentro de la Casa que pudiesen servir de conexión y, por tanto, de agentes, en caso que fuese necesaria su intervención en algún asunto de relevancia, actuando como mediadores que hiciesen sentir la voz de los reinos y sus intereses²³⁸.

2. LA ENCOMIENDA DE FADRELL Y LA “RAPIÑA” DE LOS ACREEDORES

La encomiable mejora en el ámbito económico experimentada por don Antonio gracias a la herencia recibida de manos de doña Beatriz de Borja, se vio reforzada y acompañada por su designación como comendador de Fadrell²³⁹. La encomienda se encontraba vacante consecuencia de la defunción de don Jaime de Palafox, marqués de Ariza, acaecida en la primera mitad del 1625 y entre finales de agosto y principios de

²³⁷ Nos hemos documentado sobre el lugar de nacimiento de los 29 integrantes de la planta de la casa en 1622 y, salvo algunos casos en que no lo hemos podido contrastar, destaca claramente la procedencia mayoritariamente castellana de los nuevos oficiales. El listado de las designaciones realizadas en 1622 puede consultarse tanto en Houben, “La casa del Cardenal...”, *op. cit.*, p. 1690 como en González, *Noticias de Madrid...*, *op. cit.*, pp. 26-27.

²³⁸ Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “Del Reino al Palacio Real: La negociación del embajador en la ciudad de Nápoles en la Corte de Carlos II”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 42 (2016), pp. 10-11.

²³⁹ La encomienda de Fadrell era, según Franco Silva, una de las más importantes de entre las pertenecientes a la Orden de Santiago en territorio valenciano. Se encontraba al norte de Castellón, al este de la desembocadura del río Mijares y parece que a mediados del siglo XV reportaba una renta anual de 7.852 sueldos y 2 dineros; es decir, poco más de 390 libras. De esta suerte, a nivel de rentas, era la segunda mejor dotada, tras la encomienda de Montalbán. Ver Alfonso Franco Silva, “Rentas y vasallos de las órdenes militares de Santiago y Calatrava en la Corona de Aragón durante el siglo XV” en *Anuario de estudios medievales*, nº 18 (1988), pp. 513-514.

septiembre la dignidad fue otorgada a Cardona²⁴⁰. Inmediatamente gestionó el arrendamiento de los frutos de la misma, con un contrato que fue suscrito por Juan Abril y Juan Grañiana –vecinos de Castellón–, comprometiéndose a abonar anualmente 400 libras durante los siguientes cuatro años. Acceder a este tipo de dignidad tenía una doble significación. Por un lado, acrecentaba el prestigio social del poseedor tanto dentro de la Orden como fuera de ella; por otro, se obtenía el dominio señorial y jurisdiccional sobre el territorio que conformaba la encomienda y sus vecinos y, con ello, el usufructo de los derechos, convirtiéndolas en una fuente de ingresos nada desdeñable²⁴¹. Por tanto, su atractivo se encontraba tanto en el estatus proporcionado como en el rendimiento económico extraído de las mimas²⁴².

A priori, las rentas obtenidas de la encomienda iban a repercutir en una mejora de los ingresos del personaje, e incluso afirmaba que este fue el principal motivo que llevó a Felipe IV a concederle la merced, consciente de que sus ingresos eran insuficientes para vivir de acuerdo con su calidad y prestigio. Aunque rápidamente algunos de sus acreedores quisieron sacar partido de estos nuevos ingresos y exigieron en los tribunales su consignación para el pago de las deudas. La primera en requerir dicha medida fue doña Ana María Centelles, esposa de don Gaspar Juan, en calidad de heredera de don Enrique Centelles²⁴³. Esta pedía que fuese reconocida en su favor una deuda contraída por don Antonio y su primera esposa. La clave de la disputa era un censal que, aparentemente, respondían los Cardona y Milà, pero que don Antonio había consignado al marqués de Guadalest y este, a su vez, a Centelles. El problema radicaba en la existencia de una confusión sobre el verdadero propietario del crédito y doña Ana María, al alegar su titularidad, denunciaba que se había realizado el quitamiento en 1615 sin que ella hubiese resultado beneficiada del ingreso de capital. Por todo esto, en 1626 inició un proceso

²⁴⁰ No conocemos con exactitud la fecha de la designación, pero gracias a la documentación podemos acotarla en dicho periodo, dado que durante todo el mes de agosto se gestionó el arrendamiento de la media annata de la encomienda, en un momento en que ésta continuaba vacante. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 38. En cambio, el 21 de septiembre la encomienda fue arrendada y ya constaba como su titular don Antonio. A este propósito Ver *Ibid.*, D. 39.

²⁴¹ Héctor Linares González, “Las encomiendas de las órdenes militares castellanas (ss. XVI-XVII). Santiago, Calatrava y Alcántara: una aproximación bibliográfica (1975-2017)” en *Tiempos Modernos*, nº 34 (2017), pp. 2-4.

²⁴² Elena Postigo Castellanos, “«Las tres ilustres órdenes y religiosas caballerías» instituidas por los reyes de Castilla y León: Santiago, Calatrava y Alcántara”, en *Studia Historica. H.ª Moderna*, nº 24 (2002), p.69.

²⁴³ Ana María de Centelles y Peñarrocha fue hija de don Jaime de Centelles. Casó con don Gaspar Juan y Domínguez, natural de Játiva, caballero y lugarteniente de Montesa. Ver José Caruana y Reig, barón de San Petrillo, “Filiación histórica de los Primitivos Valencianos”, en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, tomo 12, nº 34 (1936), p. 106.

judicial ante el tribunal de la Gobernación de Valencia, con el que requería el reconocimiento del adeudo de don Antonio tanto del valor del censal como de sus pensiones atrasadas. Al mismo tiempo, solicitaba la declaración de una empara sobre cualquiera de las rentas que cobraba don Antonio, esto es los alimentos sobre Guadalest o Castellново, o los recién adquiridos en la encomienda²⁴⁴.

Simultáneamente, se iniciaba otro proceso judicial en el que intervenían, junto a doña Ana María, doña Luisa Ferrer, don Jerónimo Ferrer y don Juan Llorenzo de Vilarasa, señor de Faura²⁴⁵ –todos ellos acreedores de Cardona–, si bien fue la maniobra judicial que trató de llevar a cabo don Antonio la que explica la comparecencia de los reclamantes. Este, al comprender la amenaza que semejantes pretensiones vertían sobre su hacienda, decidió solicitar que las rentas obtenidas de la encomienda le fuesen declaradas un suplemento a sus alimentos. Argumentaba nuevamente que el monarca le había concedido la merced para ayudarlo a afrontar los dispendios de la vida cortesana y que, en gran medida, encontraban su razón de ser en el ejercicio del oficio de mayordomo mayor del Cardenal Infante. A la altura de 1627 sus únicos ingresos fijos no superaban las 850 libras anuales, procedentes de los alimentos que cobraba sobre Guadalest y Castellново, 250²⁴⁶ y 600 libras respectivamente; evidenciándose así la precaria situación económica del personaje.

Este fue el principal fundamento de una petición que tenía como objetivo último el dejar fuera de toda posibilidad de cobro a sus acreedores. En un intento de impedir las pretensiones de don Antonio, arguyeron que sus finanzas eran mucho más boyantes de lo que había declarado, ya que no había mencionado los gajes obtenidos por el ejercicio del oficio ni tampoco la rica dote aportada por su segunda esposa. En su defensa, el procurador de Cardona, defendía que la declaración de los acreedores tampoco se ajustaba a la realidad. Los gajes no resultaban suficientes ni para pagar el alquiler de la casa en que habitaba la

²⁴⁴ ARV, *Real Audiencia*, procesos, parte 1, letra A, nº 1380, s.f.

²⁴⁵ El pleito seguido entre la casa de Faura y la de Castellново, continuó de forma individual entre 1625-1627 en la Real Audiencia Valenciana en apelación de una sentencia emitida por el baile general de Valencia que condenaba a los Cardona al pago de las pensiones retardadas de un censal. Finalmente, la sentencia fue revocada en virtud de una antigua provisión real en que se les libraba de toda obligación de responder sobre créditos de la Casa de Guadalest. El monarca, en el documento fechado el 22 de abril de 1621, se expresaba así: “(...) ha parecido justo lo que los dichos don Antonio y don Alonso suplican, os encargo y mando proveays y déys orden como no sean molestados por razón de las dichas obligaciones y fianzas, sino que los acreedores acudan a cobrar donde tienen tratado y consertado con el dicho marqués [de Guadalest] y a los plagos contenidos en la concordia”. Ver *Ibid.*, nº 1272, s.f.

²⁴⁶ Cabe aclarar que la consignación real eran 400 libras, pero como los estados del marquesado se encontraban bajo secuestro, cobraba del reparto de sus excedentes únicamente 250 libras.

familia en Madrid, mientras que la dote de doña Mariana, a pesar de ser muy rica, contaba con muy pocos bienes que generasen beneficios anuales – lo que sabemos que no era del todo cierto—. ²⁴⁷ Los acreedores, hastiados de resultar siempre los más damnificados, reclamaban su derecho a cobrar el adeudo y exponían:

“(..) pues encara que provàs lo dit adversari que ha menester més aliments dels que se li han assignat, no havent hi de hon poder-se-li pagar, havent de cobrar alguna cosa los crehedors del dit don Antoni, o havent-se-li de donar los que pretén, han de restar sens cobrar los crehedors. *Sequitur, in consequens que a notorio non relevat* lo provarse que ha menester més aliments, conforme la calitat y estat del dit don Antonio, en ordre al qual fet de son estat y calitat no sols no s fa negativa, pero ans bé se dona per constant que és molt gran y que segons ella mereix molts millanars de ducats de renda, pero que no tenint-los, se han de proporcionar los aliments *juxta vires* de la hazienda de la manera que tots vixquen, y no que *sub alimentorum pretextu* se ho haja de emportar tot y perir los acrehedors”²⁴⁸

No se ponían en duda, por tanto, las necesidades crematísticas del señor de Castellново, aunque esta circunstancia para nada invalidaba el derecho a cobrar de los acreedores. Así las cosas, en este pleito paralelo también fue doña Ana María Centelles quien llevó la voz cantante y su procurador – Pedro Lleó– quien participó en todas las comparecencias. Finalmente, el juicio acabó nuevamente centrado en el adeudo contraído por Cardona y en la petición por el establecimiento de una empara por la parte acusante. Ante la imposibilidad de ser dispuesta sobre el marquesado, por falta de arrendamientos, y tampoco sobre el señorío, por el carácter prioritario y principal de los alimentos consignados, el portanveces de general gobernador decretó la empara sobre la encomienda con provisión del 19 de mayo de 1633. Don Antonio trató de impedirlo al apelar la decisión frente a la Real Audiencia. Alegaba que se había llegado a un acuerdo con anterioridad, suscrito el 12 de diciembre de 1629, con el que el Cardona se había comprometido a entregar un censal de 2.000 libras de propiedad asignado sobre la ciudad de Valencia y, a cambio, la deuda restante se había fijado en 50 libras.

Aparentemente, el trato beneficiaba a doña Ana María, pero la realidad fue que don Antonio actuó desde los vértices de la legalidad, dado que se obligó a entregar el título de un crédito del que no gozaría hasta la muerte de su propietario. Se trataba del censal que años atrás se había cargado a favor de mosén Tristany, en cumplimiento de las disposiciones testamentarias de doña Beatriz de Borja; por lo que el pacto establecido con

²⁴⁷ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 41, s.f. Remitimos al capítulo 2 de esta segunda parte de nuestra Tesis, en el que analizamos con exhaustividad el patrimonio correspondiente a cada uno de los cónyuges poco tiempo después de su desposorio.

²⁴⁸ *Ibid.*

la Centelles no podría hacerse efectivo en su totalidad hasta la defunción del religioso. Fue por esto que lo volvió a llevar ante los tribunales, aduciendo que, a pesar de la concordia, su situación continuaba sin lograr ningún tipo de resarcimiento económico. La Real Audiencia le dio la razón, por lo que don Antonio sufrió el embargo de las rentas de la encomienda, hasta el momento en que pudiese conceder la titularidad del censal que disfrutaba el mosén a doña Ana María²⁴⁹.

De este modo, nuestro personaje volvió a encontrarse con un impedimento desde el punto de vista económico que, nuevamente, limitaba las posibilidades de mejora de su hacienda y obscurecía el resultado de la merced concedida por Felipe IV. Un episodio que, a pesar de poder ser considerado un tanto anecdótico, no deja de mostrar la realidad de un endeudamiento sufrido por tantos linajes como consecuencia de la voluntad de medro y de acceso al ambiente palaciego, con todas las exigencias que ambas esferas desplegaban sobre las élites de la Monarquía.

3. EL FINAL DE UNA TRAYECTORIA. MUERTE Y LEGADO DE DON ANTONIO DE CARDONA Y BORJA

A lo largo de su vida adulta y pese a las limitaciones inherentes a su posición de segundogénito en una rama secundaria del linaje Cardona, don Antonio había conseguido labrarse un lugar preeminente en una sociedad marcada por un estatus y un prestigio necesitado de una constante revalidación. Adquirida y consolidada su presencia en el ambiente cortesano al tiempo que había accedido a la titularidad en Castellново, asentaba las bases para el posterior despunte de una nueva bifurcación emanada en el seno de su Casa, a la que le esperaba una notable proyección en las siguientes generaciones, gracias, en gran medida, al legado inmaterial gestado durante su trayectoria y que ya había empezado a dar sus primeros frutos. El éxito en sus aspiraciones fue constatable, como también lo fue el precio a pagar por ellas, especialmente en el terreno económico. En esta situación de preponderancia social y cierta asfixia financiera llegaba a sus últimos años de vida. Continuaba habitando junto a su esposa en la capital de la Monarquía, aunque todo parece señalar que no volvió a servir ningún oficio relevante en el ambiente cortesano tras la marcha del Cardenal Infante. Sí lo hizo don Alonso, su primogénito, gentilhombre de boca del monarca que, gracias a la intercesión de la condesa de Laconi, fue designado en

²⁴⁹*Ibid.*, D. 57, s.f.

1633 virrey del Reino de Mallorca. Sin lugar a dudas, un encumbramiento que prueba la importancia de los nexos e influencia cortesanos, un incremento en el prestigio del linaje que también revertía en don Antonio, quien con su servicio a la Corona había labrado el camino propicio para el posterior ascenso de su vástago y, con él, de la Casa que él mismo había iniciado.

Todo esto se pudo materializar gracias al aprovechamiento de una serie oportunidades que él mismo había tratado de cultivar, como otras que se le habían presentado, fruto del devenir biológico y de la ventura de encontrarse en el lugar adecuado en el momento propicio. En este sentido, una de las mejores decisiones tomadas a lo largo de su trasiego vital fue su matrimonio con doña Mariana de Madrigal, que indiscutiblemente debe ser entendido como la base del salto cualitativo experimentado por nuestro protagonista. Como ya advertimos, la dote aportada por la condesa no se limitó al puro sentido crematístico de la misma, sino que, desde un punto de vista simbólico, también constituyó una contribución inmaterial en términos de prestigio, honor y estatus; puerta de entrada al ascenso social de don Antonio y sus descendientes. El papel de la condesa, desde su condición de “dona e poderosa de la heretat”²⁵⁰, es clave para entender este proceso y probablemente sin ella este no se hubiese dado con la brevedad y los logros que han sido analizados. Patrimonio y condición social fueron los dos pilares fundamentales con los que contribuyó al engrandecimiento de la Casa, de importancia trascendental tanto durante su vida como en forma de legado tras su muerte.

Doña Mariana de Madrigal contrajo una grave enfermedad ca. enero de 1635, razón por la cual ella y su marido decidieron otorgar un testamento conjunto en el que dispusieron tanto sus mandas pías como el reparto y sucesión de su herencia. Redactado en Madrid a 11 de enero de ese mismo año, los cónyuges dispusieron la cesión de sus bienes al supérstite, para que este, al morir, se encargase del cumplimiento de las voluntades sobre la sepultura y el sufragio de sus almas. En este sentido, en cuanto a las mandas pías y tras profesar abiertamente su fe, ambos dispusieron su deseo de ser enterrados con la máxima sobriedad posible, al tiempo que requerían la celebración de diferentes liturgias, una Eucaristía, un novenario y las horas del día. Su cuerpo debía depositarse de forma

²⁵⁰ Figura jurídica existente en la legislación foral valenciana que hace referencia a las viudas a las que sus difuntos esposos reconocieron como usufructuarias de sus bienes. Sabemos que la condición jurídica de la condesa debe ser entendida dentro del ámbito legislativo castellano, pero, salvando las distancias, entendemos que es un concepto que explica a la perfección la posición del personaje. Sobre el término consultar Birriel, “El cónyuge supérstite...”, *op. cit.*, p. 37.

provisional en el convento de las Descalzas Reales de Madrid, aunque debía trasladarse lo antes posible al convento de Nuestra Señora de Monserrat, en Cataluña, en el que la condesa contaba con una capilla funeraria²⁵¹. Además, ordenaron la celebración de 2.000 misas en altares privilegiados, dedicadas al sufragio de su alma y pagadas con la limosna acostumbrada. Entre sus disposiciones para obtener la redención también se incluían la consecución de una bula de difuntos²⁵² tras la muerte de cada uno de los cónyuges, junto a veinticinco más dedicadas a las almas más necesitadas del purgatorio²⁵³; además de entregar una concesión económica a las mandas forzosas, principalmente al rescate de cautivos²⁵⁴. Así mismo, dada su devoción por la Virgen de Monserrat, el sobreviviente debía pagar una limosna al convento – la cantidad de la cual no es especificada– y realizar una donación de 300 reales al hospital de la Corona de Aragón, bajo advocación de *la Moreneta*, destinándolos a la realización de un retablo en el altar mayor. En última instancia, encomendaban a sus testamentarios el riguroso cumplimiento de estas disposiciones y les concedieron libertad para realizar más acciones en sufragio de sus almas, si así lo consideraban oportuno²⁵⁵.

En relación con el patrimonio perteneciente a la pareja, nombraron como su heredero universal a don Alonso de Cardona y sus hijos legítimos, fruto del matrimonio con la difunta doña Jerónima de Alagón. Aunque advertían que el reparto podría sufrir

²⁵¹AHNOB, *Fernán Nuñez*, C. 2094, D. 58.

²⁵² Según expone en su obra el sacerdote y doctor Martín Carrillo, en el Concilio de Trento se insistió en la importancia que los católicos debían dar a la existencia del Purgatorio, concienciándolos de la ayuda que las almas de los difuntos necesitaban por parte de los vivos para poder redimirse. En este contexto el pontífice Sixto V concedió la Bula de los Difuntos, que en 1596 fue prorrogada por Clemente VIII, como un mecanismo que permitía la remisión de las penas de los fallecidos, facilitando así su entrada en el Cielo. De esta forma, con la expedición de esta Bula a favor de un familiar o conocido finado, le era concedida una indulgencia *per modum suffragii* que contribuía en la remisión de las penas a purgar y, por tanto, aceleraba su paso al Paraíso. Aunque, exponía, que la adjudicación de la Bula por parte del Papa no suponía una total garantía de remisión, sino que esta únicamente tendría todo el valor si así Dios lo tenía a bien; motivo por el cual el clérigo no dejaba de recomendar la ejecución de otras vías de asistencia, como la oración, la celebración de misas de sufragio o las limosnas, entre otras. Ver Martín Carrillo, *Explicación de la bula de los difuntos. En la qual se trata de las penas y lugares del Purgatorio y como puedan ser ayudadas las Ánimas de los difuntos con las oraciones y sufragios de los vivos*, Alcalá de Henares, casa de Juan Gracián, 1615, ff. 96r-103v.

²⁵³ Se entendía que ayudar a otras almas mediante sufragios para que pudiesen salir del purgatorio contribuía a purgar los propios pecados, de ahí la importancia dada al auxilio de otros difuntos. Ver *Ibid.*

²⁵⁴ Este tipo de mandas pías fueron bastante comunes en un periodo en que, como resultado del enfrentamiento entre la Monarquía Hispánica y el mundo islámico, se produjeron muchos apresamientos consecuencia de las acciones corsarias y de la guerra. Para su rescate la Corona se sirvió de la intervención de las Ordenes redentoras, principalmente trinitarios y mercedarios, a quienes los monarcas entregaban ayudas económicas procedentes de la Hacienda Real, aunque el grueso de las cantidades recaudadas por las Ordenes y que hacían posible el rescate de cautivos provinieron de las donaciones que los fieles hacían desinteresadamente en beneficio de la causa, como en el caso que nos ocupa. Ver. José Antonio Martínez Torres, “Europa y el rescate de cautivos en el Mediterráneo durante la temprana Edad Moderna”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, nº 18-19 (2005-2006), pp. 73-74.

²⁵⁵AHNOB, *Fernán Nuñez*, C. 2094, D. 58.

modificaciones en función de quien fuese el cónyuge sobreviviente. Caso que fuese don Antonio, los bienes pasarían en bloque a su hijo; mientras que si la condesa era la última en fallecer, ésta se reservaba una mayor libertad para realizar las particiones entre don Alonso y sus descendientes, en virtud del parentesco que la había unido con Jerónima. De este modo, el legado sería dividido entre don Alonso y sus hijos desde un primer momento. Finalmente, para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones, nombraron como sus albaceas a don Luis Ferrer, gobernador de Valencia, al licenciado Antonio Serrano, a la persona que en el momento de la publicación del documento ocupase el cargo de padre provincial de los franciscanos descalzos, a don Alonso de Cardona y a un miembro más de la familia Cardona, el nombre de la cual aparece emborronado en el documento, aunque debió tratarse de doña Juana, la hermana de Antonio que residía en la Corte. A todos ellos les concedieron plenos poderes para vender sus bienes y obtener lo necesario para poder cumplir con su última voluntad. Requirieron, así mismo, que fueran satisfechas todas sus deudas; en primera instancia la obligación recaía sobre el cónyuge superviviente y, tras la muerte de este, en sus herederos universales²⁵⁶.

La condesa de Laconi falleció en Madrid en 1637, bajo las condiciones testamentarias otorgadas de común acuerdo con su marido dos años atrás y, en conformidad con el contenido de estas, fue enterrada en el Convento de las Descalzas Reales²⁵⁷. Posteriormente, don Antonio decidió introducir algunas modificaciones al testamento elaborado en 1635 mediante un codicilo realizado el mismo día de su fallecimiento, el 14 de enero de 1638²⁵⁸. Dichos cambios respondían fundamentalmente a dos inquietudes del testamentario: la complicada situación hacendística que estaba experimentando y el deseo de perpetuar en su Casa un importante conjunto de reliquias que se encontraban en su poder. En primer lugar, como consecuencia de la falta de recursos, liberaba a sus albaceas de distintas obligaciones relacionadas con las mandas pías. De esta forma dejaba a su arbitrio

²⁵⁶ *Ibid.*

²⁵⁷ ARM, L.R, N° 96, ff. 11v-13v.

²⁵⁸ Cabe destacar que el interesado no pudo llegar a suscribir el documento que relatava sus últimas voluntades. El día 14 de enero, en su lecho de muerte, manifestó su deseo de disponer ciertas variaciones sobre el contenido del testamento que había realizado junto a su mujer. Se encontraban presentes en ese momento doña Juana de Cardona, su hermana, don Constantino Ximeno, el clérigo Pedro Onofre Tabler y el jesuita Pedro de Carriola. Así, Ximeno recogió por escrito las palabras de don Antonio y se dispuso a entregar el manuscrito a un escribano para que le otorgase valor legal; pero, al regresar a la casa don Antonio se encontraba muy grave y expiró sin ser capaz de firmar el documento. Fue por esto que doña Juana necesitó de la aprobación del teniente de corregidor de Madrid para que el codicilo fuese aceptado con todo su valor, lo cual le fue concedido el día siguiente a la defunción, previa declaración de todos los presentes en el momento de su redacción. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 59, s.f.

la concesión de duelo a los criados de su casa y el pago de las limosnas que originariamente habían concedido al hospital de la Corona de Aragón y al monasterio de Monserrat. Al mismo tiempo, pedía que las 2.000 misas que debían celebrarse en sufragio de sus almas se realizasen en altares ordinarios, pues su corto patrimonio no podría hacer frente al desembolso necesario para sufragar las Eucaristías en lugares privilegiados. Por otro lado, señaló que en el oratorio de su casa existía un rico relicario que contenía importantes piezas tanto devocionales como artísticas. Todas ellas las legaba a su hermana, doña Juana de Cardona, con condición de que retornasen a manos de su heredero universal tras su muerte. En este momento, don Alonso debía vincular dichos bienes al mayorazgo, de forma que el patrimonio se perpetuase en la familia generacionalmente. Así mismo, dispuso su voluntad de custodiar dichos restos en Castellново –concretamente en su castillo– y prohibía cualquier tipo de enajenación, aunque contasen con licencia del Pontífice o del monarca²⁵⁹.

La inquietud y el gusto por coleccionar reliquias, así como el ligarlas perpetuamente al patrimonio familiar, no fue una pretensión arbitraria y particular de don Antonio. Entender la repercusión del fenómeno implica una aproximación al mismo desde un punto de vista contextual mucho más amplio, percibiéndolo como un aspecto inherente a la religiosidad barroca que había encontrado su mayor impulso en el Concilio de Trento, en el que, por contraposición a los dogmas protestantes, se incentivó el culto a la figura de la Virgen, los santos y los primeros mártires cristianos. En consecuencia, el mundo católico vivió una eclosión del afán por poseer este tipo de restos, a los que atribuían propiedades milagrosas y protectoras, así como un poder intercesor ante la divinidad. Aunque la trascendencia del hecho no solo quedó en el espacio devocional y de fervor, sino que se revistió de una simbología de estatus y prestigio, en tanto en cuanto solo aquellos bien posicionados en la sociedad – realeza, nobleza y alta jerarquía eclesiástica– tuvieron oportunidad de acceder a las reliquias más preciadas, convirtiéndolas en un claro signo de lujo y ostentación²⁶⁰. En el caso de la Monarquía Hispánica, este deseo de coleccionismo

²⁵⁹ *Ibid.*, D. 58, s.f.

²⁶⁰ Domingo Luis González Lopo, “El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII-XVIII” en L.C. Álvarez y C. M^a Cremades (Coords.), *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen* (actas de la II Reunión de la AHM), Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 1993, pp. 247-248 y 259; Esther Jiménez Pablo, “Devoción y poder: una aproximación al estudio de las reliquias sagradas durante el Barroco”, en F. Labrador (coord.), *Lineas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, Ediciones Cinca, 2015, pp. 847-849; Diana Dúo Rámila, “El papel de las reliquias en la metáfora de los espacios sagrados. Análisis de los relicarios de Galicia”, en L. Rosas, A.C. Sousa y H. Barreira (coords.), *Genius Loci. Lugares e significados, places and meanings*, Porto, CITCEM, vol. I, 2017, p. 103; y Laura Malo Barranco, “Reliquias y nobleza en el Aragón Moderno”, en F.J. Alfaro y C. Naya (Eds.), *Supra devotionem. Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 2019, p.195.

devoto estuvo muy ligado a la actitud demostrada por los diferentes monarcas²⁶¹ e influenciada, por tanto, por aquello que se ha venido a denominar la “*Pietas Austriaca*”²⁶².

De este modo, las élites, siguiendo una clara tendencia de imitación monárquica, buscaron reunir un buen conjunto de reliquias que disponían en capillas u oratorios privados, ligados a la práctica devocional cotidiana de la familia propietaria. Aunque, al mismo tiempo que devino una praxis especialmente unida a la espiritualidad, también supuso un signo de estatus que, trataba de mostrar una gran proximidad con la Corona y una clara adhesión al programa político-religioso desplegado por los Habsburgo²⁶³. Por tanto, al hilo de lo expuesto, no debe extrañarnos que una familia bien posicionada como la de nuestros protagonistas, se interesase por reunir un importante muestrario de estas características y velase por su vinculación. Evidentemente, se trataba de piezas de gran valor económico y simbólico, y tanto más inaccesibles según la fama del santo o figura al que supuestamente pertenecían los restos. En atención a lo cual, resulta lógico que, si bien la familia había decidido invertir en la adquisición de estos objetos tan preciados o bien los había recibido como recompensa a servicios, no podían permitir que estos no continuasen perpetuándose como parte importante del patrimonio del linaje y su memoria, pues, como apunta E. Andrés, el prestigio social también tenía su reflejo en la devoción privada²⁶⁴.

Para el caso que nos ocupa, no deja de resultar significativa la falta de noticias anteriores a la defunción de don Antonio sobre el oratorio privado de la residencia que este compartió con su segunda esposa y su contenido. De entre las diferentes reliquias que habían conseguido reunir, destacaban en importancia un *Lignum Crucis*, un hueso perteneciente a santa Lucía virgen, una reliquia de san Teodoro mártir y una muela de san Juan Bautista; aunque contaba con una decena más de restos sagrados, los cuales no aparecen descritos en el documento²⁶⁵. También resalta la riqueza de los dos relicarios en

²⁶¹ Emilio Ruiz de Aracute Martínez, “Desacralización y descontextualización. El complicado tránsito de muchas reliquias y sus relicarios desde la devoción en el oratorio privado a la colección del museo”, en A. Holguera, E. Prieto y M. Uriondo (coords.), *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: su proyección en Europa y América*, Sevilla, Universidad de Sevilla – Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías, 2018, p. 251.

²⁶² Como expone Jiménez, dentro de esta *Pietas Austriaca*, las reliquias sirvieron para crear un mismo circuito de devoción y piedad en torno a la idea de una unión política y religiosa de las cortes de Madrid y Viena, que actuaron conjuntamente a favor de la Iglesia Romana. Ver Jiménez, “Devoción y poder...”, *op. cit.*, pp. 853-854.

²⁶³ Ruiz, “Desacralización y descontextualización”, *op. cit.*, pp. 249-251 y Malo, “Reliquias y nobleza...”, *op. cit.*, pp. 196 y 199.

²⁶⁴ Elena Andrés Palos, “Reliquias para la devoción privada de una dama (1600-1615)” en F.J. Alfaro y C. Naya (Eds.), *Supra devotionem...*, *op. cit.*, p. 254.

²⁶⁵ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 59.

que estas eran albergadas, especialmente el que contenía la pieza dental de San Juan Bautista, fabricado en oro esmaltado y cristal, resguardado por dos imágenes de bulto redondo que representaban a la Virgen y al apóstol san Juan, respectivamente²⁶⁶. El oratorio contaba con otras piezas artísticas, aunque la ausencia de un inventario nos impide conocer por completo la riqueza de su contenido. De hecho, la única noticia parcial sobre ello la encontramos en el legado que don Antonio hacía a sus dos nietas mayores, monjas del convento de la Santísima Trinidad de Valencia. A la mayor, sor Juana de Cardona y Alagón, le dejaba una “hechura de lámina” – suponemos que se trataba de una figura de bulto realizada sobre madera– que representaba a Cristo, junto con otra imagen de la Virgen de Monserrat, vestida de duelo y ornamentada con ricos adornos. Sor María, por su parte, recibiría otra de las imágenes del oratorio, a voluntad de su tía abuela, doña Juana de Cardona²⁶⁷.

Por último, volviendo al codicilo, la postrera modificación sustancial llevada a cabo por don Antonio supuso una ligera variación en la designación de sus testamentarios. Continuó confiando la tarea a don Alonso y doña Juana, hijo y hermana del testador, así como en su sobrino don Luis Ferrer, gobernador de Valencia. En cambio, en vez de los religiosos y funcionarios designados en el testamento conjunto, decidió ser más conciso y nombrar como albaceas a tres personajes bien posicionados en el ambiente cortesano, don Juan de Palafox²⁶⁸, don Antonio del Bosco²⁶⁹ y don Constantino Ximénez²⁷⁰; lo que supone una prueba más de la importancia que estos lazos y clientelas tuvieron en la trayectoria seguida por nuestro personaje y la integración del mismo en los circuitos de la Corte.

²⁶⁶ “En el dicho oratorio ay un relicario antiguo con muchas reliquias dentro de él. Y en uno, sobre un *agnus* una cruz de *lynnum cruzis* y encima un hueso de Santa Luçía virgen, y al pie otra reliquia de San Teodoro mártir, y a los costados, ocho caxetas con diversas reliquias. Y un relicario de oro esmaltado sobre un pie de triángulo y, sobre él, un óbalo con una muela de San Juan Bautista. Y a los lados dos imágenes de bulto de Nuestra Señora y San Juan. Y encima del óbalo, una cruz de tres dedos de alto con viril de cristal, y dentro una cruz y un cruzis del mismo tamaño de la cruz de oro”. Ver *Ibid.*

²⁶⁷ *Ibid.*

²⁶⁸ Descrito en el documento como consejero de Su Majestad, debe hacer referencia al beato don Juan de Palafox y Mendoza, hijo natural de don Jaime de Palafox y Rebolledo, II marqués de Ariza, que despuntó tanto en la carrera eclesiástica como en la política. Fue fiscal del Consejo de Guerra y posteriormente del Consejo de Indias y, tras servir a la Corona en una gran infinidad de cargos, acabó siendo nombrado Obispo de Puebla de los Ángeles en Nueva España, donde también ejerció diversos oficios de carácter político. Durante sus últimos años de vida regresó a tierras peninsulares, donde ocupó el obispado de Burgo de Osma. Una síntesis sobre la trayectoria del personaje en la entrada dedicada al mismo en el DBE de la RAH, escrita por Gregorio Bartolomé Martínez (<http://dbe.rah.es/biografias/7829/beato-juan-de-palafox-y-mendoza>) [7/09/2020]

²⁶⁹ De origen genovés, destacó en la corte hispana como sumiller de Cortina de Felipe IV. Ver José Eloy Hortal Muñoz, “Sumilleres de Cortina”, en J. Martínez y J.E. Hortal (dirs.), *La corte de Felipe IV...*, op. cit., vol. I, p. 690.

²⁷⁰ No hemos podido identificar al personaje, pero debió de tratarse de una persona muy cercana a don Antonio ya que se encontraba presente en el momento en que fue redactado el codicilo, de hecho fue quien anotó de su puño y letra las palabras de Cardona y las presentó ante el escribano. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 59.

En enero de 1638 llegaba el final de una vida que había sido muy prolífica en cuanto a los éxitos conseguidos en el camino ascensional de un linaje que encontraba en don Antonio las bases de su creación. Sus pretensiones de ascenso expuestas públicamente en el contexto del enlace real se habían comenzado a hacer realidad, el pájaro celeste había emprendido su vuelo gracias a la conjunción de una serie de sucesos y ocasiones que habían facilitado su proyección en el marco social. El salto cortesano y el casi coetáneo matrimonio con la condesa de Laconi, habían sido una apuesta por el incremento del prestigio adquirido y heredado que indudablemente dio sus frutos. Una reputación en alza que se vio reforzada con su acceso a la baronía de Castellново, abordando con mayor ímpetu el camino hacia el ennoblecimiento gracias a su nuevo estatus de señor de vasallos. Acrecentamiento de su fama y preponderancia social, al tiempo que conseguía una cierta mejora en su situación económica que no resultó ser suficiente para sustentar y subvencionar tan ambiciosas aspiraciones. En este punto, como tantos otros miembros de la aristocracia, necesitó demostrar ser merecedor de la gracia real, por lo que precisó de la ostentación que permitía revalidar constantemente su condición preeminente, su honor y su nobleza, al tiempo que ampliar su particular *cursus honorum* al servicio de la Monarquía. Con todo, un círculo vicioso que se retroalimentaba y que conllevó una cada vez mayor dependencia hacia la justicia distributiva del monarca y la pugna por preservar su lugar en la Corte y sus redes clientelares. Su designación como mayordomo del Infante-Cardenal es una de las principales pruebas de su éxito en este escenario.

Aun así, no todo fueron luces en la trayectoria de nuestro personaje y cada uno de los triunfos conseguidos, lo fueron a un alto coste. En el acceso a Castellново priorizó los intereses personales a los de la Casa de Guadalest, iniciándose una larga disputa ante los tribunales que puso en entredicho la legitimidad de cada una de las partes ante la sucesión y supuso una ruptura en la cordialidad y reciprocidad de las relaciones familiares. Del mismo modo, ganarse la distinción en el ambiente cortesano trajo consigo la dilapidación hacendística, dada la necesidad de demostrar ser merecedores de la posición adquirida para preservarla. De este modo, la ya de por sí escasa hacienda de que disfrutaba Cardona se mostró totalmente exigua para hacer frente al caro tren de vida exigido en Madrid y lo supeditó cada vez más al clientelismo y a la dependencia monárquica. Aun así, don Antonio consiguió una victoria importantísima, consolidar la posición en la Corte de la Casa de Castellново y apuntalar el posterior ascenso de su primogénito, don Alonso de

Cardona, a quien pudo ver disfrutando de las mieles de la gracia regia con su designación como virrey mallorquín y que posteriormente sería agraciado con el título de marqués; sin lugar a dudas el próximo paso a conseguir en el vuelo del linaje.

Parte 3



Una trayectoria al servicio de
Felipe IV. Don Alonso de
Cardona y Milà, I marqués de
Castellново

CAPÍTULO 8

INFANCIA Y JUVENTUD. LOS PRIMEROS PASOS DE DON ALONSO EN LA VIDA PRIVADA Y PUBLICA

Don Alonso de Cardona nació el 20 de septiembre de 1600¹ en la ciudad de Valencia, fruto del matrimonio de don Antonio de Cardona y doña Catalina del Milà. A la temprana edad de cinco años fue designado heredero universal de los bienes maternos con motivo del fallecimiento de doña Catalina a finales de 1605². Un patrimonio que, por su minoría de edad, quedó bajo gestión de su progenitor, y al que acabó sumándose el legado de su abuela materna, doña Casandra Luqui, fallecida en 1607. De este modo, reunía la propiedad de un conglomerado de censales y otras fuentes de ingresos que rentaban anualmente 972 libras y tenían un valor real de más de 12.000, constituyendo así la dote que tanto su abuela como su madre habían aportado a sus respectivos desposorios. Fuera de esto, son muy pocas las noticias que tenemos sobre la infancia de nuestro personaje, y todas ellas, como puede resultar evidente, se encuentran ligadas a la trayectoria seguida por su padre. Con motivo de la designación de don Antonio como gentilhombre de boca del monarca, trasladaron su residencia a Madrid, lugar en el que permanecieron unos pocos años y en el que este contrajo nuevas nupcias con la condesa de Laconi. Posteriormente, regresaron al reino de Valencia para establecerse en la villa de Betxí, consecuencia de las responsabilidades adquiridas por don Antonio como procurador del marqués de Guadalest, en la ardua tarea de repoblar y gestionar parte de sus bienes tras los grandes daños causados por la expulsión de los moriscos.

En este momento, don Alonso realizó un viaje a nivel internacional que lo llevó a Paris y posteriormente a Flandes, con tan solo once años. No conocemos realmente cual fue la motivación que llevó a su progenitor a destinar un importante capital en la realización de dicha travesía entre 1613-1614³, aunque creemos que debió tener algún tipo de

¹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 21, s.f.

² ARV, *Manaments y Empares*, 1636, lib. 3, m. 22, ff. 34v-35v.

³ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 13, s.f. Como se ha descrito con anterioridad, la familia invirtió más de 3.300 libras en el periplo, una cantidad importante si tenemos en cuenta los bajos ingresos de los que disponían en ese momento.

vinculación con el marqués de Guadalest, quien se encontraba sirviendo a Felipe III como embajador en la Corte de Bruselas; por tanto, el arribo de don Alonso a territorio flamenco no puede ser una mera coincidencia. Nuestra hipótesis es que pudo tratarse de una especie de *grand tour* a pequeña escala, es decir, uno de esos viajes por distintos lugares del continente que a finales del Seiscientos se volvieron tan populares entre los hijos de la aristocracia europea, entendidos como paso último en su etapa de aprendizaje⁴. En este sentido, consideramos que, en mayor o menor medida, debió responder a la voluntad de proporcionar a don Alonso una valiosa experiencia resultado del contacto directo con realidades sociales, políticas y económicas diferentes a las conocidas, contribuyendo así a su formación académica y, sobre todo, a su iniciación en el mundo de la política. De hecho, como apunta Yun, este tipo de viajes acabaron convirtiéndose en una pieza clave de la formación nobiliaria⁵. Por tanto, que su tío ostentase una posición relevante en la Corte del Archiduque Alberto ofrecía una oportunidad única de la que – creemos– decidieron sacar partido, e incluso aprovechar para conocer París en su camino hacia Bruselas; aunque bien es cierto que su periplo centroeuropeo no debió prolongarse más que unos pocos meses. De ser así, la ocasión pudo proporcionarle cierto conocimiento sobre las elites europeas, sus prácticas y costumbres; aunque dicha experiencia no parece haber supuesto un aspecto capital en su trayectoria, ya que no se hizo alusión a la misma en momentos clave de su actividad pública en que se requirió una constatación de sus méritos y servicios.

1. EL MATRIMONIO CON DOÑA JERÓNIMA DE ALAGÓN

1.1. Unas nupcias un tanto especiales

La trayectoria vital de don Alonso comenzó a desligarse de la casa paterna con motivo de su desposorio, aunque, en cierto modo, continuó bajo su tutela y procuración hasta alcanzar la mayoría de edad. Según la legislación foral valenciana, la patria potestad finalizaba con el matrimonio de los hijos, lo que no acabó de hacerse efectivo en el caso de nuestro personaje, quien casó con doña Jerónima de Alagón con tan solo dieciséis años. Era esta hija de don Martín de Alagón e Isabel de Requesens y Samper, marqueses de

⁴ Ana M^a. Suárez Huerta, “El *Grand Tour*: un viaje emprendido con la mirada de Ulises” en *Isimu* 14-15 (2011-2012), p. 254.

⁵ Bartolomé Yun Casalilla, “Príncipes más allá de los reinos. Aristocracias, comunicación e intercambio cultural en la Europa de los siglos XVI-XVII” en A. Egido y J.E. Laplana (coord.), *Mecenazgo y Humanidades en tiempos de Lastanosa. Homenaje a Domingo Ynduráin*, Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses – Institución Fernando el Católico, 2008, pp. 60-61.

Villasor, y el enlace tuvo lugar el 11 de julio de 1617 sin que la ceremonia nupcial estuviese precedida de unas capitulaciones y, por tanto, sin mediar una promesa dotal por parte de los progenitores de la novia.

“Digo que, mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor, yo me casé para su santo servicio con la señora doña Gerónima de Alagón y Cardona, difunta que santa gloria haya, en onze de julio del año passado de 1617, sin que precediesen capitulaciones matrimoniales ni me contribuyeren ni prometiesen dote alguna de la herencia y bienes de los señores don Martín de Alagón y doña Isabel de Requesens Samper, marqueses de Villasor, padres de la dicha señora doña Gerónima, que santa gloria hayan, ni en otra manera alguna. Por esta causa, ube de acudir conforme mi obligación y calidad a sustentar las cargas de matrimonio causando, para poder hazer frente deudas y consumiendo muchas partes de mi hacienda...”⁶.

Nos encontramos, por tanto, ante un hecho inusual según las costumbres que regían el acceso al matrimonio de la aristocracia⁷ y que podía comportar graves consecuencias para los cónyuges, particularmente para la mujer. La dote constituía una pieza clave para el patrimonio familiar, un sustento ante el empobrecimiento y, por tanto, un vehículo de salvación frente a diversas situaciones. En concreto, suponía una ayuda inestimable en caso de enviudar o frente a diferentes circunstancias en las que la esposa podía exigir la restitución de la misma, como sería la constatación de una mala gestión del marido, en caso de que este cometiese adulterio o enloqueciese, o cualquier otra causa que hiciese efectiva una sentencia de divorcio⁸. Por tanto, si el aporte dotal era una costumbre enraizada en la época y su ausencia suponía la existencia de graves peligros, ¿cuál debió ser el motivo que llevaría a la familia de doña Jerónima a actuar de esta manera y a don Alonso a querer igualmente desposarse bajo estas condiciones

Creemos que la base del problema era que doña Jerónima perdió el derecho a dicha concesión por parte de sus progenitores, lo que podría ser consecuencia de dos supuestos, en cierto modo interrelacionados, el estupro y la oposición paterna al desposorio. Parece lógico pensar en el estupro, es decir, que la pareja hubiera mantenido relaciones sexuales

⁶ ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib. 5, m. 53, f. 1v.

⁷ No se constata la existencia de un caso similar en ninguna de las familias de la nobleza valenciana que han sido objeto de estudio hasta el momento. A modo de ejemplo ver: Jorge Antonio Catalá Sanz, “El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 19 (1993), pp. 165-190; Paz Lloret Gómez de Barreda, “Los servicios a la Monarquía y el proceso de ennoblecimiento del linaje valenciano de los Vilaragut en el siglo XVII” en F. J. Aranda (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII: actas de la VIIª Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 631-643; Gil, “Los Pardo de...”, *op. cit.*, pp. 487-509; San Ruperto, “De comerciants a...”, *op. cit.*, pp. 253-272.

⁸ Benítez, “Familia y transmisión...”, *op. cit.*, pp. 53-57.

fuera del matrimonio y, consecuentemente, doña Jerónima hubiese perdido su valor como doncella virgen. El acto era considerado un delito contra la castidad femenina, ya fuese consentido o coaccionado, en el que la pérdida de su pureza, por extensión, damnificaba un honor familiar que solamente podía ser restituido mediante un resarcimiento vehiculado mediante el matrimonio y/o la dotación económica⁹.

Generalmente, las mujeres víctimas del estupro habían accedido a mantener relaciones bajo una promesa de matrimonio que el hombre, en gran parte de los casos, no pensaba cumplir. Aun así, como atestigua Catalá, “resulta muy difícil establecer la línea que separa la coacción del consentimiento y, más aún, la frontera entre la conformidad libremente otorgada y la obtenida mediante engaño”¹⁰. Y esto sucede porque el recurso al estupro también fue utilizado por algunas parejas para forzar un matrimonio al que la parentela de uno o ambos se oponía. El motivo fundamental de la discordia solía estar relacionado con las diferencias sociales¹¹ entre los posibles contrayentes, aspecto que se entendía perjudicial tanto para la hacienda familiar como para su honor y prestigio, al tratarse de un matrimonio desigual en términos de estatus. Sea como fuere, el acto en sí mismo tenía graves consecuencias para la mujer que trascendían el ámbito moral, ya que también reducía sus posibilidades en el mercado matrimonial al tiempo que suponía la privación de sus derechos sobre el patrimonio familiar, especialmente si la pérdida de la virginidad se producía en contra de la autoridad paterna¹², afectando directamente a su honorabilidad; pues, los coetáneos entendían que “la deshonor de una hija es la deshonor del padre”¹³.

En esta línea interpretativa, cabe tener muy en cuenta la posibilidad de que los marqueses de Villazor¹⁴ se opusieran al enlace, por lo que su desacuerdo se traduciría en la

⁹ Jorge Antonio Catalá Sanz, “Bajo la fe y palabra de casamiento. Los procesos por estupro en la Valencia de la primera mitad del siglo XVIII” en R. Franch y R. Benítez (coord.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, PUV, 2008, vol. II, pp. 813-814.

¹⁰ *Ibid.*, p. 820.

¹¹ María Alejandra Fernández, “Familias en conflicto: entre el honor y la deshonor” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, n° 20/2 (1999), pp. 31-33.

¹² Iñaki Bazán Díaz, “El Estupro. Sexualidad delictiva en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna” en M. Charageat (coord.), *Matrimonio y sexualidad. Dossier des Mélanges de la Casa Velázquez. Nouvelle série*, n° 33/1 (2003), pp. 17-18.

¹³ Monserrat Arre Marfull, “Los significados de la sangre en el siglo XVII: Rupturas y continuidades en la novela de Cervantes la fuerza de la sangre” en *Erasmus. Revista de historia bajomedieval y moderna*, n° 4 (2017), p. 27.

¹⁴ La Casa de Villazor era una de las más importantes entre la nobleza Sarda. Entraron a formar parte de la nobleza titulada en 1536, gracias a la concesión del título de conde a don Jaime de Alagón por Carlos V y, posteriormente, Felipe II le concedió al nieto de este – también llamado don Jaime– el título de marqués en 1594. Durante la Edad

negación de un aporte dotal, al considerar las intenciones de don Alonso y doña Jerónima como un casamiento hipogámico¹⁵ y, por tanto, perjudicial a sus intereses. Con el Concilio de Trento se había revalorizado el peso de la aprobación paterna ante los matrimonios de los descendientes, de forma que contradecir dicha potestad solía conllevar el desheredamiento y el abandono de los parientes; una pérdida de los derechos sobre el legado familiar y, por tanto la ausencia de un aporte dotal a las nupcias¹⁶. Una alianza matrimonial inconveniente era interpretada como una mancha en el honor de la Casa, introduciéndose con él un elemento discordante, un desorden que podría poner en peligro el estatus disfrutado y mantenido por esta¹⁷. Del mismo modo, como defiende Fernández¹⁸, los cónyuges se transmitían mutuamente sus cotas de prestigio social y capacidad económica, evidenciándose que la aceptación de un candidato suponía el reconocimiento de una igualdad. Por tanto, el rechazo revelaba la existencia de disparidades que se antojaron irreconciliables.

Resulta muy difícil apostar por una de las dos hipótesis, dado que documentalmente no encontramos una referencia explícita a lo sucedido, ni tampoco sabemos exactamente en qué momento nació su primer descendiente¹⁹ – posible indicativo de estupro, caso de producirse el nacimiento de forma muy temprana tras el enlace–. En cualquier caso, no puede obviarse que casar con don Alonso podía ser considerado desventajoso para los Alagón, en tanto en cuanto suponía emparentar con una familia que, en términos de estatus, era inferior a la suya. Evidentemente contaban con el honor y la consideración del apellido Cardona, pero no debemos olvidar que en

Moderna fueron una de las primeras voces del Estamento Militar del reino insular, lo que demostraba el prestigio, antigüedad e influencia de la familia en el escenario político, siendo claves para negociar la colaboración con la Corona en su papel de representantes de la nobleza de Cerdeña. De este modo, por extensión, fueron también uno de los linajes más sobresalientes de la Corona de Aragón. Ver Miquel Fuertes Broseta, “Más allá de las fronteras. Una aproximación a los lazos nobiliarios entre Valencia y Cerdeña en el siglo XVII” en en J.I. Fortea *et. alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto...*, *op. cit.* pp. 937-938. Sobre la concesión de los títulos ver Amat, *Origen del Cavallerato...*, *op. cit.* (Se ha consultado la traducción a cargo de Francesco Loddo Canepa (1954) disponible online en http://www.araldicasardegna.org/storia_nobilita/origen_del_cavallerato.htm) [12/3/2021]. Al final del presente capítulo encontramos un árbol genealógico de la Casa de Villazor.

¹⁵ Así caracteriza Soria Mesa al matrimonio socialmente descendente para uno de los futuros cónyuges. Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, p. 143.

¹⁶ Pablo Orduña Portús, “Amor y violencia entre la nobleza navarra (siglos XVI-XVIII)”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, nº 25 (2013), pp. 202-204.

¹⁷ A este propósito ver: Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, p. 124 y Fernández, “Familias en conflicto...”, *op. cit.*, p. 43.

¹⁸ Fernández, “Familias en conflicto...”, *op. cit.*, p. 40.

¹⁹ Sabemos que en 1635 doña Juana de Cardona contaba con 16 años, por lo que nació poco tiempo después del desposorio de sus progenitores. Por tanto, al no conocer el día exacto de su alumbramiento no sabemos si este se produjo en 1618 o 1619. De haberlo hecho en la primera mitad del 1618 sí hubiese sido un indicativo de un posible estupro, pero, por el momento no puede ser verificada dicha hipótesis.

1617 ni siquiera ostentaban la posición de señores de vasallos, sino que únicamente eran una rama secundaria de la Casa de Guadalest, con limitadas oportunidades de medro, más allá de la posición cortesana que “recientemente” había adquirido don Antonio. En este sentido, parece viable considerar que los marqueses prefirieran unas nupcias más igualitarias para su hija, e incluso que la estrategia matrimonial de la familia apostase por la entrada de doña Jerónima en un convento, evitando una mayor segregación patrimonial. De hecho, los marqueses contaban con dos hijas más, doña Juana de Alagón, la primogénita, a quien habían dotado con 20.000 libras para su matrimonio con don Dalmau de Queralt, conde de Santa Coloma²⁰, y doña Inés – mayor que doña Jerónima– que profesó como religiosa en un convento catalán²¹. Por tanto, si su hermana inmediatamente mayor ya había sido destinada a la vida contemplativa, todo apunta a que la estrategia familiar marcada por don Martín y doña Isabel, pasaría por que su hija menor también tomase los hábitos.

En efecto, este último aspecto podría constituir la base de una interpretación, una hipótesis, más que razonable a la luz de los sucesos que trascendieron. La alta nobleza no solía apostar por la entrada en el mercado matrimonial de todas sus hijas, en virtud de una estrategia que primaba los intereses hacendísticos de la familia, limitando al máximo las desmembraciones de un patrimonio que debía pasar íntegramente a manos del heredero varón primogénito. Esta lógica conllevaba un destino religioso para las hijas menores, solución entendida como la más deseable para garantizar tanto la preservación del legado de su Casa como para salvaguardar el honor de la doncella y de toda su parentela²². La autoridad paterna era, en última instancia, la encargada de decidir sobre el destino de sus descendientes y, aunque la tónica general fue que los hijos e hijas acatasen sus decisiones, en ocasiones estas no estuvieron libres de tensiones y enfrentamientos. Por todo esto, no resultaría descabellado pensar que doña Jerónima se resistiese a pasar su vida tras las rejas del convento y encontrase en don Alonso la oportunidad perfecta para escapar de él.

²⁰ RAH, *Colección Salazar y Castro*, D-20, f. 75v. Ver también ARV, *Manaments y Empares*, 1636, lib. 5, m. 49, f.16v. En este último documento se especifica el valor de la dote y el momento en que se suscribieron las capitulaciones matrimoniales entre los contrayentes y sus respectivas parentelas, datadas en Cagliari el 12 de agosto de 1612.

²¹ AHNOB, *Osuna*, CP. 550, D. 1, s.f.

²² José Luis Sánchez Lora, “Mujeres en Religión” en Isabel Morant Deusa (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*. vol. II, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 131-137.

A partir de aquí, podríamos incluso valorar la posibilidad de que existiese un estupro, aunque no un forzamiento violento por parte de Cardona, sino muy probablemente una relación sexual con pleno consentimiento de la doncella, con la intención última de forzar un matrimonio con el que ambos estaban de acuerdo. Defendemos esto no por creer ciegamente en la moralidad del personaje, sino basándonos en cómo la siguiente generación al frente del marquesado sardo buscó el restablecimiento de los lazos de parentela y la “reconciliación” con los Cardona. Un hecho que, creemos, debe ser entendido como la constatación de la ausencia de violencia en el acto e, incluso, como la demostración de un posible apoyo del hermano de doña Jerónima en su decisión de apostar por el matrimonio con don Alonso. Así, la existencia o no de una relación sexual previa al matrimonio no debió ser el factor determinante, sino un paso más en la consecución de un propósito para el que no se contaba con la aquiescencia de la parentela, pues los marqueses además de privar a su hija menor de una dote, tampoco participaron en la redacción de unas capitulaciones matrimoniales, hecho sintomático de su más que probable rechazo.

Al hilo de lo expuesto, resulta más que evidente que de haberse dado una oposición al enlace, esta vendría de parte de los marqueses de Villasor, pues no se hallan motivos *a priori* que puedan justificar la disconformidad de los Cardona y Madrigal para los que –dejando de lado el asunto dotal– el desposorio debía entenderse como un acuerdo beneficioso. De hecho, los lazos de parentesco que unían a la condesa de Laconi con la Casa sarda²³ podrían incluso llevarnos a pensar que debió implicarse en el asunto y promover, de alguna manera, la celebración del enlace, dado que suponía un claro nexo conector entre ambas familias. Así, don Alonso contraía un matrimonio hipergámico²⁴ que lo conectaba con la alta nobleza hispánica, mientras que doña Jerónima –presumiblemente– evitaba la clausura. Fue una decisión beneficiosa en ciertos ámbitos, pero no exenta de complicaciones, ya que además de la tensa relación con los Alagón, el matrimonio experimentaría desde sus inicios una evidente precariedad. Don Alonso no había recibido la herencia materna, tampoco ejercía ningún cargo u oficio que le reportase un salario y la dote, base del patrimonio de toda nueva familia, brillaba por su ausencia.

²³ Cabe recordar que la madre de doña Mariana, Ana de Cardona, había casado en primeras nupcias con don Blasco de Alagón, enlace del que nació don Jaime de Alagón, futuro marqués, de quien descendía doña Jerónima. Tras enviudar muy joven volvió a contraer nupcias con don Álvaro de Madrigal, con quien tuvo más descendientes, entre ellos a doña Mariana. Ver RAH, *Colección Salazar y Castro*, D-20, f.75v.

²⁴ Nuevamente tomamos como referencia a E. Soria, quien defiende la generalización de matrimonios desiguales a lo largo de la modernidad, un hábito que el autor ha caracterizado como “la hipergamia consentida”. Ver Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 142-152.

En estas circunstancias, resulta más que llamativa la reticencia de don Antonio para traspasarle la herencia de doña Catalina y doña Casandra, lo que no se produjo hasta 1624. Si nos ceñimos a la legislación valenciana²⁵, la restitución del 50% del total debía efectuarse en el momento en que el interesado dejaba de estar bajo la patria potestad, lo cual solía coincidir con su desposorio²⁶. Por tanto, debía haberse entregado en 1617, aunque fundamentándose en la minoría de edad de su hijo, don Antonio no le había cedido los bienes maternos. Sin embargo, un año después de haberse celebrado el enlace, don Antonio traspasaba a su hijo parte de la renta anual que cobraba sobre el marquesado de Guadalest en concepto de pensión alimentaria. De las 750 libras consignadas, cedía a don Alonso el disfrute de 350 libras anuales por el tiempo que durase el matrimonio, ayudándoles a sustentar las cargas de su nueva familia²⁷.

Realmente, el tema del legado materno resulta llamativo, en tanto en cuanto don Antonio prefirió renunciar a parte de la consignación concedida por su hermano que poner a don Alonso en posesión de los bienes que legítimamente le pertenecían. Probablemente, los ingresos reportados por los diferentes censales y rentas eran ingresos sustanciales para la escasa economía de Antonio y Mariana, superiores a las 350 libras cedidas en 1618, lo que explicaría el interés por conservar el usufructo de los mismos hasta que el retorno de la dote se ejecutó por mandamiento judicial. De hecho, el 11 de febrero de 1621 don Alonso compareció ante el tribunal del justicia civil de la ciudad de Valencia pidiendo ser reconocido mayor de edad²⁸ para así poder disfrutar de todas las gracias, privilegios e inmunidades propias de las personas con dicho estatus jurídico²⁹. Una acción que podría interpretarse como un intento “pacífico” de

²⁵ En las Cortes de 1542 se legisló la obligación de los miembros del Estamento Militar y de los ciudadanos honrados de restituir la mitad de la dote a sus herederos, quedándose el 50% restante en manos de su progenitor, parte que sería restituida tras su defunción. A este propósito ver Benítez, “Familia y transmisión...”, *op. cit.*, p. 56. El texto original de los Fueros, rezaba así: “[...] supliquen e demanen los dits tres braços sia mercè de Vostra Magestat provehir, statuhir e ordenar que los militars o ciutadans honrrats que après morta la primera muller, se tornaran a casar altra vegada y tantes quantes se casaran sien tenguts a restituhir als hereus de la primera, o segona, o tercera muller, o haurens causa e dret en les dites dots, la mitat de la dot que hauran rebut hi·ls serà estada constituïda per la primera, segona o tercera muller de aquells e hajen de assegurar l'altra mitat que restaran a pagar als dits hereus, havents dret en la dita dot [...]”. Cita en Ricardo García Cárcel, *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universitat de València- Departament d'Història Moderna, 1972, pp. 132-133.

²⁶ Esta circunstancia ya se amparó en los Fueros otorgados al Reino de Valencia por Jaime I: “Els fills que són en poder del pare, són eixits e deliurats de son poder si aquell pare los emanciparà, çò és, si·ls absolrà o·ls deliurarà de son poder, o si aquell pare morrà, ol fill pendrà muller”. Ver Lamberto Palmar, *Furs i ordinations fetes per los gloriosos reys d'Aragó als regnicols del Regne de Valencia*, Valencia, Universitat de Valencia, 1977, p. 110.

²⁷ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 17, s.f.

²⁸ En la época la mayoría de edad se situaba en los 20 años.

²⁹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 21 y 26, ambos s.f.

compeler a su progenitor para que le otorgase unos bienes que él mismo había asegurado gestionar hasta ese momento. Aun así la acreditación de la autoridad competente no surtió efecto en este ámbito. A la postre, el 15 de mayo de 1624, mediante una sentencia promulgada por el mismo oficial, el ya señor de Castellnovo fue constreñido a la devolución de la dote de su primera mujer en beneficio de su heredero universal. Sirviéndose de la vía judicial, al fin, el joven Cardona obtuvo la propiedad de 6.000 libras -la mitad del legado materno- junto con los intereses pertenecientes a los siete años transcurridos desde su desposorio con doña Jerónima³⁰.

1.2. Reconciliación y restablecimiento de los lazos familiares

La compleja situación vivida por don Alonso y doña Jerónima tras su matrimonio, tanto en el ámbito económico como relacional, experimentó una considerable mejora tras la muerte de los marqueses de Villazor. Su primogénito y heredero, don Hilarión de Alagón, tras situarse al frente de la Casa, se propuso cambiar el rumbo marcado por sus padres y reparar la quebrada relación y proximidad con su hermana y su nueva parentela. Por ello, decidió restituírle la parte de la legítima que le correspondía sobre los bienes paternos con la intención de subsanar la discriminación vivida por doña Jerónima tras su desposorio³¹. En estas circunstancias, tras 13 años de matrimonio, según el documento suscrito por las partes el 10 de octubre de 1629, don Hilarión se comprometió a entregarles 10.000 ducados de plata – equivalentes a unas 10.500 libras valencianas–, acordando que la cantidad debía entenderse como la dote que no se había aportado al tiempo de su desposorio; y bien podría ser así, dado que la cifra se encontraba dentro de los parámetros en los que debían moverse las dotes de la nobleza valenciana en ese momento³².

“ [...] años hasta el de 1629 que se hizo escritura de concierto entre mi familia, mi señora mujer y el señor don Ylarión de Alagón y Bessora, marqués de Villazor, hermano de la dicha doña Gerónima y heredero universal de los dichos señores marqueses, que passó ante Andrés Calvo, escrivano de su magestad, vezino de dicha villa, en ella a 10 de octubre del año 1629. Por la qual el dicho señor Ylarión de Alagón prometió y se obligó a darme y pagarme, a mí y a la dicha mi muger, por el dote y derechos de legítima y otros que podrían pertenecer a la dicha doña Gerónima, mi mujer y su hermana, de los bienes y herencia de los dichos marqueses, sus padres, diez mil ducados de a diez reales de moneda de plata

³⁰ *Ibid.*, D. 22, s.f.

³¹ Con este propósito, el 23 de agosto de 1629 designó como procurador en Madrid a don Miguel Pérez Nuño, comisionándole la negociación con don Alonso y doña Jerónima acerca de dicha restitución. Ver ARV, *Manaments y Empares*, 1639, lib. 3, m. 30, ff. 8r-10r.

³² Según atestigua Català el 50% de las dotes de la nobleza valenciana en el periodo 1600-1650 se encontraban valoradas entre 10.000 y 15.000 libras. Ver Català, “El coste económico...”, *op. cit.*, p. 173.

doble, con sus réditos, a razón de a veynte, a los tiempos y plazos en la dicha escritura declarados a que me refiero y la dicha doña Gerónima de Alagón, mi muger [...]”³³.

El cambio de postura resulta evidente, dado que no existía ningún tipo de imperativo que compeliere al marqués a realizar la concesión, sino que fue una decisión tomada con total libertad. O, al menos, esta es la imagen que quisieron que trascendiese; la de un hermano indulgente que voluntariamente quiso enmendar los yerros de sus progenitores. Una intención, la de don Hilarión, que bien pudo estar motivada por la “necesidad” de contar con nexos en la Corte, resortes de clientelismo e influencia que con toda seguridad podrían ser muy beneficiosos para el recién estrenado marqués. No obstante, existe otro factor a tener en cuenta. El marqués, al desposar con Ana María Margarita Roig, también había concertado un casamiento que no se correspondía para nada con su estatus, lo que había causado un gran revuelo en su época y del que llegó a decirse: “ Que tant com assó pot la sort, que un senyor titulat y de la Casa de Alagón se humilie a prendre filla de un home que ayr era un pobre advocat, fill de gent humil.”³⁴ La marquesa era hija de don Andrés Roig, vicescanciller del Consejo de Aragón, y de doña Francisca Salvador Ibarra y de Navarra³⁵, una familia que había experimentado en los últimos años un notable ascenso social motivado por la meteórica carrera de Roig en el Consejo de Aragón³⁶. Por tanto, esta no deja de ser una circunstancia por la cual don Hilarión podría haber empatizado con la situación de su hermana, un aspecto al que se sumaba el hecho de que don Alonso era claramente el heredero del señorío de Castellnovo, por lo que la brecha social establecida entre ambas familias se había reducido considerablemente respecto al momento en que se produjo su enlace. Un cúmulo de condiciones que debieron motivar la buena voluntad del marqués de solucionar las rencillas del pasado. De lo que no cabe duda es que el acuerdo trajo consigo un acercamiento de las casas, prueba evidente de lo cual fue que la marquesa, doña Ana María Margarita Roig³⁷, designó a don Alonso como su procurador en la Corte³⁸, lo que demostraba la existencia de comunicación entre ambas familias y, en consecuencia, la recuperación de la confianza mutua.

³³ ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib.5, m. 53, ff. 1v-2r.

³⁴ Extracto del *Dietari* del catalán Jerónimo Pujades citado en Pere Molas Ribalta, “Letrados y Nobles de la Corona de Aragón” en J. Martínez (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, Partenón, 1998, vol. II, p. 575.

³⁵ AHNOB, *Fernán Núñez*, C.2094, D.53, s.f.

³⁶ Según refiere Arrieta, don Andrés Roig fue un valenciano que llegó a ser designado vicescanciller del Consejo en 1612 tras una larga carrera en el ámbito legal dentro de la Gobernación y la Real Audiencia del reino del que fue oriundo. Ver Arrieta, *El Consejo Supremo...*, op. cit., p. 623.

³⁷ AHNOB, *Fernán Núñez*, C.2094, D.53, s.f.

³⁸ *Ibid.*, D.49, s.f. El documento de procura se rubricó el 16 de agosto de 1630.

El cobro de las cantidades relativas a la legítima fue delegado por la beneficiaria en su esposo, en virtud de un documento de procuración suscrito en Madrid el 7 de diciembre de 1630. Se estipulaba claramente que las cantidades percibidas serían entendidas como la dote que esta debió aportar a su matrimonio, “dotis mea constituta et assignata tempore contracti matrimonii cum prefato don Alphonso de Cardona que legitima paterna et materna mihi contingentis in bonis parentum nostrum (...)”³⁹. En el acuerdo se había pactado el abono de la cantidad total en diferentes plazos, aunque pronto existieron retrasos en el cobro. Por este motivo, en 1632, don Alonso compareció ante el tribunal de la Gobernación valenciana solicitando que le fuese concedido el traspaso de la propiedad de una serie de censales pertenecientes a los marqueses de Villazor. Pretendía así cobrar –al menos– las más de 1.600 libras que le debían por impago de la segunda cuota pactada. La petición no estuvo exenta de discordia, pues los bienes sobre los que requería el usufructo no formaban parte del legado de los Alagón, sino que pertenecían a la herencia paterna de la marquesa, de la que, por otro lado, eran pagados los alimentos para la manutención de su madre, doña Francisca Salvador. Con todo, a pesar de la disconformidad de la viuda de Roig, el portanveces de general gobernador adjudicó a don Alonso el título de seis censales cargados sobre la ciudad de Valencia que devengaban rentas por valor de 935 libras⁴⁰.

2. ENTRE VALENCIA Y MADRID. LA FAMILIA CARDONA Y ALAGÓN

Fruto de su matrimonio, don Alonso y doña Jerónima tuvieron cinco hijos: Juana, Antonio, María, Margarita y Martín. De entre ellos, únicamente conocemos la fecha de nacimiento de los dos varones. Don Antonio Ramón Hermenegildo Buenaventura nació el 12 de abril de 1623⁴¹ y recibió el bautismo en la iglesia parroquial de Castellново el día 17 de ese mismo mes, apadrinado por Juan Calvo mayor, jurado de la villa, y Úrsula Salanova, quien llevaba muchos años al servicio de la familia como criada⁴². Resulta llamativo, en este sentido, la elección de unos padrinos de origen humilde, una decisión probablemente motivada por el establecimiento de la familia en la baronía como su residencia habitual y por la costumbre tan arraigada en la época de bautizar a los recién nacidos con muy pocos días de vida. Por su parte, don Martín, el menor de sus descendientes, llegó al mundo el 11

³⁹ *Ibid.*, D.52, s.f.

⁴⁰ *Ibid.*, D. 53, s.f.

⁴¹ Josef Rodríguez, *Biblioteca Valentina*, Valencia, Imprenta de Joseph Tomás, 1747, p. 62.

⁴² AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D.42, s.f.

de noviembre de 1631⁴³. Respecto a sus hijas, cabe destacar que la documentación deja entrever que doña Juana fue la primera en nacer – posiblemente de mayor edad que don Antonio– mientras que las dos restantes fueron alumbradas entre 1624-1630.

Su afincamiento en el señorío debió ser una decisión condicionada por las necesidades del patrimonio familiar desde una doble perspectiva. Por un lado, las obligaciones del barón en la Corte imposibilitaban que pudiese gestionar personalmente sus dominios en un momento en que, por su reciente acceso a la titularidad de los mismos, debía considerarse indispensable la presencia de los nuevos señores, de modo que los vasallos reconociesen su autoridad y los reputasen como tales. Fue por esto que don Alonso muy pronto adquirió un papel importante al frente de la hacienda que su progenitor acababa de heredar. Don Antonio parecía estar mucho más centrado en sus cargos y obligaciones cortesanas que en el legado recién recibido; que, aunque aparentemente no era una fuente de riqueza, constituía un escalón fundamental en el proceso ascensional del linaje y contribuía a garantizar nuevos ingresos fijos, nada desdeñables habida cuenta la precaria situación económica que había experimentado unos años atrás. Por otro lado, esta misma escasez sería otro factor que explicaría el asentamiento de los Cardona y Alagón en Castellново. Las dificultades debieron desaconsejar el mantenimiento de toda la familia en Madrid, con el desembolso que este hecho suponía para sustentarse de acuerdo con su categoría social, en especial si consideramos que don Alonso no era capaz de costear la manutención de su prole por falta de medios. De este modo, el traslado del menor de los Cardona a los dominios señoriales atajó dos cuestiones fundamentales y, presumiblemente, debió producirse poco tiempo después del fallecimiento de doña Beatriz de Borja. No en vano ya le había otorgado plenos poderes para encargarse de todo aquello relacionado con la sucesión en la baronía tras la muerte de su prima y, en julio 1623, lo designó su procurador general, reconociéndole total facultad para representarlo judicialmente, realizar cualquier tipo de gestión con sus bienes y, muy especialmente, le autorizó el gobierno de sus estados mediante el ejercicio de la doble jurisdicción sobre el lugar y sus vasallos⁴⁴. De este modo, don Antonio delegó en su primogénito y lo situó al frente del patrimonio que heredaría a su muerte.

⁴³ ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib. 5, m. 53, f. 4r.

⁴⁴ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 35, s.f. De este modo, don Alonso reunía autoridad para designar y cesar a los oficiales municipales, arrendar las casas y tierras, así como la elaboración de establecimientos y cabreves y autorizar ventas, salvaguardando sus derechos de luismo y fadiga.

Al mismo tiempo, vivir en el reino de Valencia también ofreció a don Alonso oportunidades de participación en el escenario político. Nuevamente las instituciones representativas, en concreto el Estamento Militar con su carácter abierto a toda la nobleza regnicola, podría considerarse el inicio de una modesta actuación pública de nuestro personaje. Su asistencia a las reuniones estamentales se redujo al período 1621-1623 que, por otro lado, fue el tiempo en que reunió las condiciones exigidas para su intervención, dado que en 1621 fue acreditado como mayor de edad y a inicios de 1624 se le concedió el hábito de Calatrava⁴⁵. Como su padre en su día, su concurrencia fue mínima y, en su caso, se limitó a un total de 4 reuniones de las 121 que se convocaron en el trienio (ver Gráfica 9), en ninguna de las cuales destacó en protagonismo⁴⁶. Únicamente fue elegido como examinador en la reunión del 28 de mayo de 1622, aunque este hecho no resulta trascendente, ya que solamente implicaba una participación en la decisión de quienes – entre los asistentes– podían desempeñar correctamente la función de electos para tratar el asunto concreto sobre el que se deliberaba, en este caso, proponer la beatificación del padre Francisco de Borja⁴⁷. En las otras tres reuniones únicamente se tiene constancia de su presencia, aunque sí se detecta un hilo conductor en las mismas: la vinculación de los temas tratados con la Corona⁴⁸. Probablemente este es el hecho que explica la presencia de don Alonso, que presumiblemente asentado en Castellnovo, sólo se trasladaría a la capital del reino ante la noticia de que el Estamento debía tratar asuntos de relevancia. Incluso pudo albergar esperanzas de ser nombrado como electo en atención a los lazos familiares que lo unían a la Corte, aspecto que, de haberse cumplido, le hubiese otorgado cierto protagonismo político.

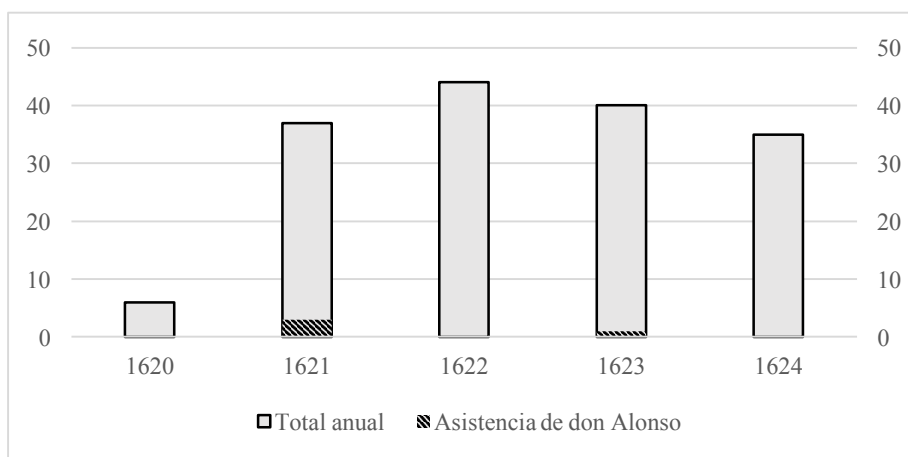
⁴⁵ Como se ha visto en la segunda parte de nuestro estudio, la entrada en una orden militar conllevaba la consideración de religioso para el agraciado con el hábito, de forma que este resultaba impedido para participar en representación del Estamento Militar valenciano. Remitimos a las notas 20 y 21 del capítulo 5.

⁴⁶ Ver ARV, *Real Cancillería*, vol. 530 para el período 1620- 1625.

⁴⁷ *Ibid.*, f. 281r-v.

⁴⁸ En reunión del 1 de marzo de 1621 se trataron problemas derivados del incumplimiento de la sentencia arbitral promulgada para la fábrica de *murs y valls*. Así mismo también se trajo a colación la pragmática de la reducción de censales y la obligación de las personas que ostentaban el privilegio militar de pagar diferentes impuestos que gravaban el consumo. (*Ibid.*, ff. 113v-115v). La reunión convocada para el día 10 de abril tuvo como motivo central la defunción de Felipe III. El suceso requería la celebración de exequias reales en la ciudad de Valencia en sufragio del alma del difunto monarca, así como de la organización de diferentes embajadas que presentasen el pésame por el fallecimiento tanto a su heredero como al virrey valenciano del momento. Este último, el marqués de Tavera –don Antonio Pimentel y Toledo–, había sido confirmado en el cargo por Felipe IV al acceder al trono, junto con el resto de oficiales reales del Reino (*Ibid.*, ff. 128r-132v). Por último, el 11 de diciembre de 1623 el Estamento conoció por carta real del reciente parto de la reina. El nacimiento de una nueva infanta era motivo de alegría en los reinos hispánicos, cuya celebración requería la organización de las “*llumenàries y alegries acostumades*” (*Ibid.*, ff. 374v-375r).

GRÁFICA 9. ASISTENCIA DE DON ALONSO DE CARDONA A LAS REUNIONES DEL ESTAMENTO MILITAR (1620-1624)



FUENTE: ARV, *Real Cancillería*, vol. 530.

Nuevamente subyace el tema de la confianza depositada por el brazo en sus miembros y la importancia que los lazos clientelares debieron tener en este sentido. Por tanto, si tenemos en cuenta estos factores como determinantes a la hora de acceder a las designaciones como electo u otro tipo de comisionado estamental, también debemos considerar que don Alonso muy probablemente no contó con lazos firmes en este sentido, dado que gran parte de su infancia y adolescencia la pasó en la Corte. Esta circunstancia, sumada a la baja comparecencia en las reuniones estamentales, su juventud y al tiempo relativamente corto en que *de facto* hubiese podido disfrutar de cierto protagonismo, suponen motivos suficientes para entender por qué no fue uno de sus miembros más destacados. De igual modo, tampoco fue insaculado para los oficios militares de la Diputación, al contrario que su padre. Con todo, la falta de proyección regnícola no supuso un freno en su particular trayectoria ascensional, con unos objetivos más centrados en el ambiente cortesano, espacio en el que su familia estaba ganando protagonismo.

2.1. El acceso al mundo cortesano

La estancia de los Cardona Alagón en el reino debió extenderse poco más allá de 1623, dado que fue en este momento cuando Felipe IV decidió hacer merced a don Alonso del hábito de Calatrava y, poco más adelante, designarlo uno de sus gentilhombres de boca. Por lo que respecta a su ingreso en la orden militar cabe subrayar que fue el mismo don Alonso quien presentó un memorial al monarca solicitando la merced de hábito. El documento fue revisado y verificado por el Consejo de Órdenes a finales de septiembre de

1623, resultado de lo cual informaron al monarca de su parecer favorable, caso que este decidiese conceder al interesado la merced. Tras conocer la resolución del Consejo, con decreto real del 22 de octubre, Felipe IV expresó su voluntad de conceder la gracia al menor de los Cardona y dispuso un término de un mes para que se realizasen las investigaciones necesarias para comprobar si realmente el pretendiente contaba con los requisitos necesarios para formar parte de la Orden⁴⁹. Se inició así el procedimiento burocrático llevado a cabo en todos los ingresos en las órdenes militares⁵⁰, al tiempo que el futuro caballero, conecedor de la merced regia, se dispuso a realizar las gestiones pertinentes, esto es, presentar la información genealógica y realizar el pago relativo a las pruebas de hábito. Finalmente, tras las diferentes pesquisas y trámites, el 15 de enero de 1624 se despachó el título de caballero de Calatrava a favor de don Alonso de Cardona⁵¹.

Por otro lado, prácticamente de forma simultánea, el personaje también fue agraciado con el oficio cortesano de gentilhomme de la boca del rey, cargo que con anterioridad había ocupado su padre hasta el momento en que fue “trasladado” a la Casa del Infante Cardenal. Como ya tuvimos ocasión del comentar, parece que don Antonio procuró que la vacante recayese en su hijo; deseo que vio cumplido con el acceso de este a la Casa del Rey en febrero de 1624⁵². Sin lugar a dudas, el hecho supuso un punto de inflexión para don Alonso y su familia. Abandonaron tierras valencianas para instalarse nuevamente en Madrid – como hiciese su progenitor años atrás– y don Alonso se inició en el servicio militar a la Corona. En 1625 se trasladó a Cádiz para participar en el socorro de la ciudad⁵³ ante el ataque orquestado por la flota anglo-holandesa, participando así del éxito de las armas hispánicas en el rechazo de la ofensiva. En una cronología cercana también

⁴⁹ AHN, *Calatrava expedientillos*, exp. 9814, s.f.

⁵⁰ De forma muy sucinta quisiéramos aportar unas breves pinceladas sobre el desarrollo del proceso burocrático que culminaba con la concesión del hábito de Cavallería. El inicio del procedimiento se producía con la recepción, por parte del Consejo de Órdenes, de un real decreto en el que se comunicaba la decisión real de conceder la merced al solicitante. Posteriormente la información era notificada al secretario para que abriese un expediente personal al candidato, al tiempo que le era comunicada la decisión real, con el objetivo de que se abonasen los derechos correspondientes y presentase la documentación oportuna. A continuación, el escribano de cámara recibía del secretario la cédula real y abría su propio expediente – una documentación que el AHN ha conservado bajo el nombre de “expedientillo – en el que se disponía tanto dicha cédula como la genealogía del pretendiente. Este oficial era el encargado de designar a los diferentes informantes que serían comisionados para verificar si el agraciado reunía los requisitos correspondientes para ser merecedor del hábito. La información por estos recabada era transmitida al Consejo, que, mediante votación secreta, dictaminaba una resolución al respecto de la concesión. Ver María Jesús Álvarez-Coca González, “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 14 (1993), pp. 286-290.

⁵¹ AHN, *Calatrava expedientillos*, exp. 9814, s.f.

⁵² González, *Noticias de Madrid...*, *op. cit.*, p. 90.

⁵³ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 241r.

llevó a cabo servicios militares en Nápoles y posteriormente, a inicios de la década de 1630 formó parte de la guardia personal del duque de Cardona durante su virreinato en Catalunya⁵⁴. Con todo, un incipiente *cursus honorum* militar que complementó con un servicio más próximo y personal al monarca, dada la cercanía que le brindaba su condición de gentilhomme de boca, que le permitió acompañar a Felipe IV en las diferentes Cortes celebradas en la Corona de Aragón a lo largo de 1626⁵⁵ con motivo de la fallida propuesta de la Unión de Armas.

2.2. La defunción de doña Jerónima de Alagón y la discordia por su legado

Tras catorce años de matrimonio, la vida de don Alonso se vio truncada cuando su esposa dio a luz a don Martín y murió como consecuencia de una grave enfermedad contraída en el parto. Los acontecimientos se sucedieron tan rápidamente que doña Jerónima no tuvo tiempo para testar, sino que elaboró un documento –fechado en 20 de noviembre de 1631– en el que dispuso sus deseos acerca de las mandas pías y su legado, concediendo pleno poder a su marido para testar en su nombre, siempre y cuando cumpliera con las disposiciones que ella misma le había comunicado personalmente, pero que no llegaron a ponerse por escrito⁵⁶. Así, dejó en manos de su marido la elección del lugar para su sepultura, aunque sí especificaba su deseo de encomendar la celebración de 1.200 misas⁵⁷ a favor de su alma y la de sus familiares. No obstante, nada se clarificaba acerca de los bienes destinados a sufragar tal número de celebraciones.

Por otro lado, a pesar de la entrega del poder, doña Jerónima se encargó de designar a sus testamentarios y sus herederos. En el primero de los casos, escogió a don Alonso, su

⁵⁴ Josep Juan Vidal, *Felipe IV y Mallorca. Los servidores del Rey*, Mallorca, El Tall editorial, 2014, p. 45. Cabe tener en cuenta que los servicios prestados en Nápoles y Catalunya durante su etapa de juventud no debieron ser muy relevantes para su trayectoria, ya que no son mentados por el personaje en ninguno de los memoriales de servicios que él mismo redactó durante los últimos años de su vida.

⁵⁵ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, ff. 241r.

⁵⁶ ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib. 5, m.53, ff. 2v-3r. Doña Jerónima exponía “[...] la gravedad de mi enfermedad no me da lugar a poder hazer y ordenar mi testamento y, porque lo tengo tratado y comunicado con el dicho señor, mi marido, y las cosas tocantes a mi consciencia. Por la presente [...] otorgo que doy poder cumplido y bastante, qual se requiere de derecho y es necesario, al dicho señor don Alonso de Cardona, mi marido, para que luego que yo fallezca y passe de esta vida, en el término del derecho o fuera dél, pueda por mí y en mi nombre hazer y ordenar mi testamento [...]”. El recurso a este tipo de poderes fue muy usual en el período, especialmente en casos en que sobreviniera una enfermedad de gravedad que no daba suficiente tiempo al agonizante para ordenar sus últimas voluntades. Ver Máximo García Fernández, “Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº XII (1994), pp. 237-238.

⁵⁷ Concretamente pedía 200 misas celebradas en altares privilegiados por su alma, 800 más por la redención de sus progenitores, los marqueses de Villasar; además de 150 destinadas a las almas del purgatorio y 50 por las personas con las que ella pudiese tener algún tipo de obligación.

marido; don Luis Ferrer y de Cardona, gobernador de Valencia; don Antonio de Cardona, su suegro; doña Mariana de Madrigal, condesa de Laconi y segunda esposa de don Antonio; y a doña Juana de Cardona, tía paterna de su marido. Todos ellos formaban parte de la parentela más estrecha de su esposo, lo que pone de manifiesto tanto la lejanía territorial con su linaje como la fragilidad de unos lazos familiares que se habían quebrado años atrás. A todos ellos, además de encargarles la observancia tanto de las disposiciones como del poder entregado a favor de su cónyuge, les autorizó a vender sus bienes. Así mismo, estipuló que sus cinco hijos serían designados sus herederos universales, aunque sería su progenitor quien decidiría a quien conceder la mejora del tercio y remanente del quinto de sus bienes libres⁵⁸.

Pocos días después falleció doña Jerónima, y don Alonso, con 31 años, quedó viudo y a cargo de sus cinco hijos. Con todo, la redacción del testamento *post mortem* no tuvo lugar hasta año y medio después de su defunción, con un documento rubricado por el notario Diego de Ledesma el 16 de marzo de 1633. En él se especificó que doña Jerónima había sido sepultada en el madrileño Convento Real de las Descalzas, cuyos gastos ya habían sido cubiertos y también se habían realizado parte de las eucaristías que la difunta había encomendado a sus testamentarios, respetando así las condiciones expuestas en el poder entregado poco antes de morir. A continuación, don Alonso hacía hincapié en uno de los temas centrales de su matrimonio, la falta de acuerdos matrimoniales y consignación dotal en el momento del desposorio y cómo esta circunstancia había supuesto un grave problema económico para la familia. En este sentido, el viudo reivindicaba su derecho a percibir los 10.000 ducados prometidos por el marqués de Villazor a su hermana en concepto de legítima y defendía la necesidad de proseguir los pagos tras su muerte, entendiéndolos como una compensación por los años de matrimonio en los que su esposa no había aportado ningún tipo de bienes al conjunto familiar.

⁵⁸ ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib. 5, m. 53, ff. 3r-4v. Respecto a estas mejoras en la herencia cabe hacer una serie de puntualizaciones que nos permitan comprender la importancia de las mismas. Según la legislación foral valenciana relativa a las formas de testar, el patrimonio de un determinado individuo era fragmentado en cinco partes iguales, de entre las cuales cuatro pertenecían a los descendientes, mientras que el sobrante quedaba a libre disposición del testador, quien podía legarlo a la persona que quisiera. Además, de los cuatro quintos que acabamos de mencionar, dos terceras partes constituían la legítima, que debía repartirse a partes iguales entre los descendientes, aunque el tercio restante era conocido como el “de mejora”, del que el testador podía servirse para repartir entre sus hijos a su voluntad, aumentado así su patrimonio. En este sentido, lo más usual parece que el quinto de libre disposición y el tercio de mejora recayeran en una misma persona, generalmente el barón primogénito, con el objetivo de mantener intacto el patrimonio familiar, reduciendo al máximo las posibles fragmentaciones del mismo. Ver M^º Jesús Gimeno San Feliu, *Patrimonio, parentesco y poder. Castelló (XVI-XIX)*, Castelló, Diputació de Castelló, 1998, pp. 74-75. A todo esto cabe sumar, como apuntó Benítez, la singularidad del caso valenciano, pues los Fueros concedían la facultad a los testadores de desheredar a sus descendientes directos, una decisión que beneficiaba la concentración patrimonial en manos de un único heredero. Ver Benítez, “Familia y transmisión...”, *op. cit.*, p. 74.

Del contenido del documento se desprende que los plazos estipulados para el cobro de dicha consignación no se habían cumplido según lo acordado y que suponían una parte sustancial de la herencia de doña Jerónima, si no su totalidad. De este modo, los cinco descendientes de los cónyuges eran declarados herederos universales en los bienes maternos, aunque fue su primogénito, don Antonio de Cardona, quien se benefició de las mejoras en el tercio y quinto de remanente, en los que sucederían sus descendientes legítimos tras su fallecimiento. No obstante, también tuvo en cuenta la opción de que la línea principal de sucesión se extinguiese, motivo por el cual dispuso que a la falta de descendencia de don Antonio el patrimonio pasase a don Martín y, si este muriese sin hijos, a sus hermanas, según orden de nacimiento – esto es, doña Juana, doña María y doña Margarita–. Caso que todos falleciesen sin legatarios, lo que era poco probable pero no imposible, se otorgaba potestad a doña Margarita para disponer libremente de los bienes, dado que la línea de sucesión directa quedaba totalmente extinta⁵⁹.

La prematura muerte de doña Jerónima hizo temer que no se acabase de cobrar la legítima prometida por los marqueses de Villazor. Este hecho explica que, en la misma redacción del testamento de la difunta, don Alonso ya hiciese toda una declaración de intenciones al defender su derecho a continuar percibiendo la cantidad que se les había prometido, en compensación de los más de trece años de matrimonio en que él mismo se había visto obligado a endeudarse para poder mantener a su familia⁶⁰. Un patrimonio por el que pretendía luchar, si fuese necesario, en defensa de sus intereses y los de sus hijos, en calidad de su tutor y administrador dada la minoría de edad de todos ellos. Con esta pretensión, mientras alistaba su traslado a Mallorca para ejercer el virreinato, acudió ante el corregidor madrileño para solicitar el reconocimiento institucional de su situación como administrador, presentando a cuatro testimonios⁶¹ que dieron fe de la legitimidad de su matrimonio y de sus descendientes, ratificando sus derechos en virtud de la patria potestad.

No cabe duda de que don Alonso intuía contrariedades para percibir las sumas acordadas con don Hilarión de Alagón, sospecha que se volvió realidad tras la defunción del marqués a principios de 1635. Este había redactado su testamento en Cagliari el 18 de

⁵⁹ ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib. 5, m.53, ff. 5v-8rv.

⁶⁰ *Ibid.*, f. 6r.

⁶¹ Los declarantes fueron personas que servían o lo habían hecho en la casa de don Alonso y doña Jerónima: Francisco de Velasco, criado; Gaspar de Ruscar; Domingo de Baldes, antiguo cochero de la familia, y Lorenzo Camargo, sirviente de la casa de doña Juana de Cardona, tía paterna de don Alonso.

enero de ese mismo año, nombrando heredero universal a don Blasco de Alagón y Roig, su primogénito⁶². Un documento, al que añadió diversas modificaciones en los días consecutivos y en el que, con cláusula del día 20, se estipuló la necesidad de que la Real Audiencia y los oficiales patrimoniales gestionasen la entrega a cada uno de sus cuñados, don Alonso de Cardona y don Dalmau de Queralt, conde de Santa Coloma, 3.000 *estarells*⁶³ de trigo de que le había hecho merced el monarca⁶⁴, a cuenta de las deudas que tenía con ellos. Indubitadamente, el marqués no había abonado en su totalidad la dote de sus dos hermanas, un hecho que constituyó base y razón de un conjunto de disputas que acabaron por unir más los lazos entre unos con cuñados que no solo compartieron intereses en el ámbito privado, sino también en el político, en tanto en cuanto se encontraban ocupando simultáneamente los virreinos de Mallorca y Cataluña, respectivamente.

La controversia estaba servida y uno de los primeros movimientos de don Alonso tras constatar dificultades en el cobro de los bienes que les habían prometido fue designar como procuradores en el reino de Valencia a Agustín Llobet y Miguel Juan Conca, para que pudiesen comparecer ante cualquier tribunal para defender sus derechos en cuantos pleitos se plantearan relacionados con la Casa de Villator y sus titulares⁶⁵. El escrito da a entender la existencia de un pleito iniciado previamente del que no tenemos constancia documental, pero que con toda seguridad estaría motivado por incumplimiento del pacto establecido con don Hilarión en 1629. No en vano, como ha demostrado Fargas, la conflictividad derivada del impago de las dotes fue uno de los principales asuntos que llevaron a las élites ante los tribunales, dado que su satisfacción en determinados plazos que se efectuaban durante un lapso temporal dilatado, hacían muy probable la defunción de aquellos que habían pactado el aporte dotal antes de su total liquidación. Nuevos sujetos cobraban un papel protagonista –los herederos de cada una de las familias– y especialmente si quien había premuerto era la beneficiaria de la dote, su marido y descendientes se encontraban en una tesitura en que sus demandas no se entendieron con igualdad de condiciones respecto a las ejecutadas por las principales interesadas⁶⁶. En una posición de clara desventaja, ante la defunción de doña Jerónima y posteriormente del hermano que se

⁶² ARV, *Manaments y Empares*, 1636, lib. 3, m. 25, ff. 32r-37r.

⁶³ Según el *Vocabulario de Comercio Medieval*, el “estarell” fue una medida de capacidad para granos usada en Cerdeña. (Consultado el 12/11/20 en <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/8022/estarell>)

⁶⁴ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 3, s.f.

⁶⁵ ARV, *Manaments y Empares*, 1638, lib. 5, m. 42, ff. 17r-v.

⁶⁶ Fargas, “Hacia la autoridad...”, *op. cit.*, pp. 110 y 114.

había comprometido a entregarle la legítima que le correspondía, el joven don Blasco o sus tutores legales⁶⁷ pudieron buscar desentenderse de un adeudo paterno que no tenía su reflejo en las últimas voluntades de este. Sea como fuere, existió la tentativa de eludir responsabilidades y Cardona se vio obligado a dejar el asunto en manos de la justicia. El conde de Santa Coloma, por su parte, había iniciado un litigio exigiendo el pago de prácticamente 6.000 libras que formaban parte de la dote de doña Juana de Alagón, pensiones retrasadas de un conglomerado de censales que la noble sarda había aportado a su enlace con el conde.⁶⁸

Por lo que respecta a la legítima de doña Jerónima, no sabemos realmente cual era el montante que faltaba por abonar, pero todo apunta a que finalmente se llegó a algún tipo de acuerdo en este sentido. Solo esto podría explicar por qué, en octubre de 1640, los procuradores de las partes concordaron y efectuaron la devolución de 1.000 libras al marqués. Parece que la transacción de los censales cargados sobre la ciudad de Valencia –efectuada aún en vida de don Hilarión– sobrepasaba el valor acordado, esto es, 4.200 libras en virtud de las 400 libras anuales de interés por los más de 10 años de matrimonio en que no se había contado con una dote. Don Alonso había abonado 5.200 libras y el marqués exigía el retorno del excedente⁶⁹. Por tanto, que éste diese su beneplácito al retorno del capital únicamente puede entenderse desde la perspectiva de que la deuda estaría totalmente saldada, de lo contrario hubiese pedido su conmutación como parte de la cantidad que continuaba obligando a los de Villazor.

El estudio de estos primeros años de la trayectoria vital de don Alonso deviene altamente interesante por diversas razones. En primer lugar cabe destacar que sobresale por tratarse de un noble valenciano cuya relación y enraizamiento con su tierra natal se limitó a la mínima expresión, consecuencia de pasar prácticamente toda su infancia y juventud alejado de ella. Una coyuntura por la que su vinculación con las élites e instituciones

⁶⁷ Cabe destacar que a la muerte de don Hilarión dejó a sus seis hijos en una situación de total orfandad cuando aún eran menores de edad, ya que su esposa le había precedido en la muerte. Por este motivo, en su testamento nombró como curadores y tutores de sus descendientes a diferentes nobles sardos y también cedió la gestión de sus dominios a don Mateo Benedetti, al menos hasta que el primogénito alcanzase la edad adulta. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 3, s.f. Según las pruebas del hábito de don Blasco, realizadas en 1637, certifican que en ese momento el pretendiente contaba aproximadamente con 15 años, aspecto que confirmaría que en el momento en que se iniciaría el litigio, este aun estaría representado por sus tutores legales. Ver AHN, *OM-Caballeros Santiago*, exp. 173, f. 3v.

⁶⁸ ARV, *Manaments y Empares*, 1636, lib. 5, m. 49, ff. 16r-29r.

⁶⁹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 60 y D. 61, s.f.

valencianas se redujo a los pocos años en que se estableció en el señorío de Castellnovo, en el *impasse* entre el acceso de su familia al mismo y su entrada con pleno derecho en el escenario cortesano. Durante este trienio demostró que sus intereses político-sociales no se encontraban en territorio valenciano, sino en Madrid; prueba fehaciente de lo cual fue que su participación en las instituciones representativas siempre se dio en contextos en que los temas a tratar involucraban directamente el ambiente cortesano.

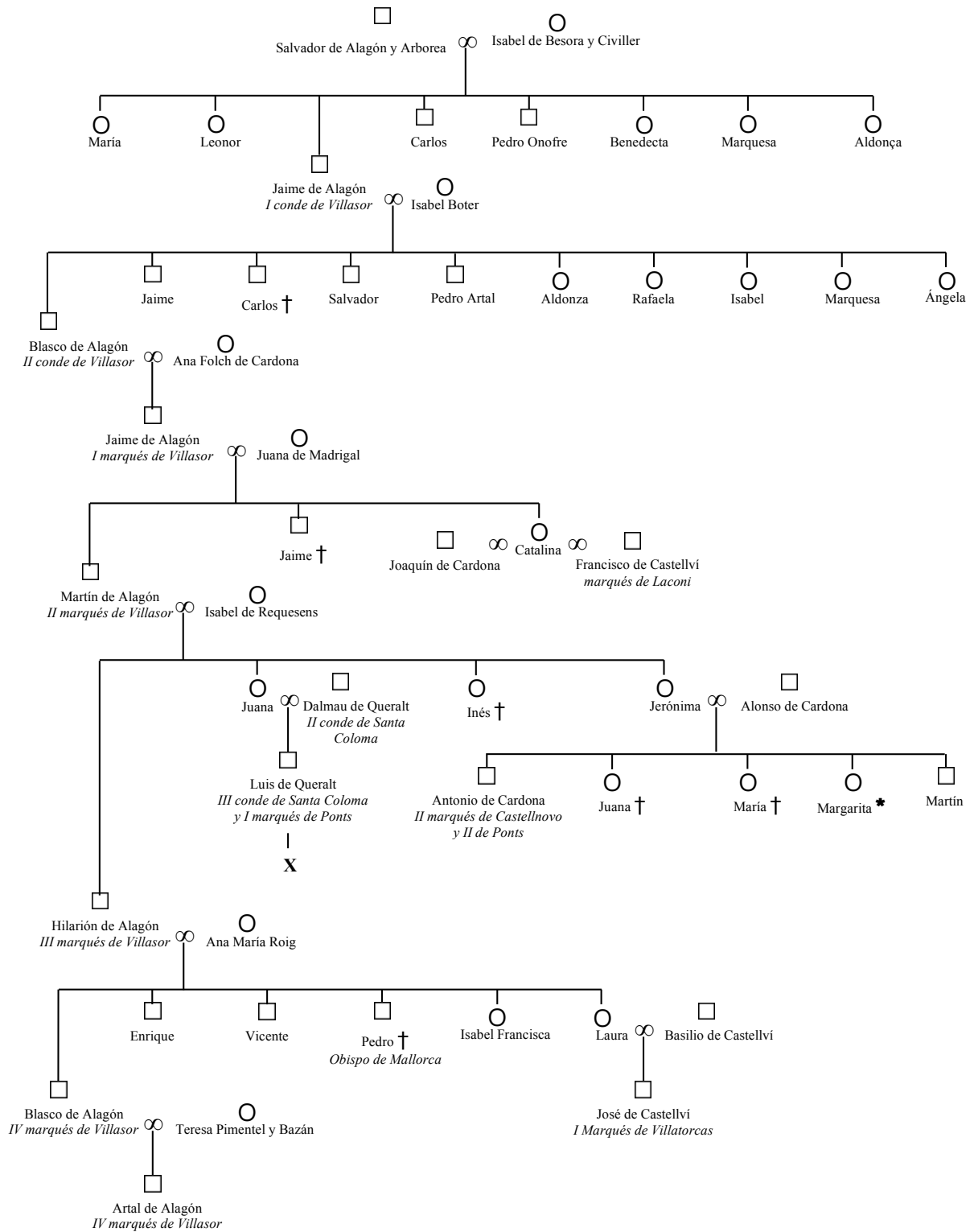
No cabe duda de cuán plenamente consciente era de que constituía el centro de oportunidades por excelencia y, por ende, el lugar idóneo para conseguir proyección social. Esta misma línea interpretativa debe seguirse para entender la trascendencia de su desposorio hipergámico con doña Jerónima de Alagón. Con él no solo entroncó directamente con la nobleza titulada, aun pagando el duro precio de no contar inicialmente con un aporte dotal de su esposa, sino que también demostró, como su progenitor, que existieron caminos en los límites del orden, desde la resistencia a aquello socialmente y moralmente aceptado, para salir beneficiado, cuanto no fortalecido, de contextos en los que se incumplían las lógicas del linaje en busca del interés personal. Y esto debe aplicarse tanto en el caso de don Alonso como en el de su esposa. La actitud de doña Jerónima debe ser puesta en valor y entender que existieron momentos de verdadera tensión dentro de las casas nobiliarias, de rechazo a las directrices marcadas por la autoridad paterna, en que ellas consiguieron hacer valer sus deseos frente a estrategias preconcebidas que marcarían irremediabilmente sus destinos.

No obstante, desde sus inicios, la familia Cardona y Alagón se enfrentó a una dura situación económica que no dejaba de ser el reflejo del panorama financiero experimentado por la estirpe iniciada en la figura de don Antonio. Aunque don Alonso contaba *de facto* con un patrimonio propio, fruto de la herencia recibida por vía materna, no pudo disfrutar plenamente de él hasta pasado más de un lustro de su enlace. La única ayuda económica que recibió de su padre fue la cesión de parte de la renta que este cobraba en el marquesado de Guadalest, unos ingresos fijos pero totalmente inciertos, dado el gran daño que la expulsión de los moriscos había causado en la hacienda de la Casa hermana. No fue hasta 1624 cuando don Antonio se vio “obligado” a poner a su hijo en posesión del patrimonio que le pertenecía en base a la sentencia judicial que lo conminaba a ello. Una maniobra que tuvo como objetivo priorizar los intereses del cabeza de la casa, al reservarse el acceso y disfrute a las rentas de su difunta esposa para costear el caro tren de vida cortesano, pues

su situación en el epicentro político era, hasta el momento, la única carta a jugar para garantizar no solo la ascensión, sino el mantenimiento de las cotas de prestigio adquiridas.

Parte fundamental de este planteamiento fue también la decisión de poner a don Alonso al frente de la gestión patrimonial cuando pasaron a ostentar la titularidad de Castellново tras el fallecimiento de doña Beatriz de Borja. Una “estrategia economizadora” mediante la cual los Cardona y Alagón pudieron permitirse vivir en un ambiente más distendido en cuanto a la presión ejercida por el gasto suntuario tan propio y necesario en el teatro cortesano, más en la línea de su verdadera capacidad económica. Así, cuando en 1624 retornaron a Madrid, lo hicieron de pleno derecho y con cierta seguridad económica. Pues, al recién obtenido hábito de Calatrava don Alonso sumaba su designación como gentilhombre de boca de Felipe IV, por el cual percibiría los gajes ligados a su oficio. Además, un lugar al que había accedido en sustitución de su propio padre, lo que nuevamente pone de manifiesto la importancia de contar con nexos, contactos y familiares en la Casa Real para entrar a formar parte de la misma. Sin lugar a dudas era un cambio sustancial en la posición de don Alonso, el vuelo del cual no hacía más que despegar.

FIGURA 4. ÁRBOL GENEALÓGICO DE LA CASA DE VILLASOR (SS. XVI-XVII)



CAPÍTULO 9

EL SALTO A LA CÚSPIDE POLÍTICA. EL VIRREINATO MALLORQUÍN DE DON ALONSO DE CARDONA (1633-1640)

Uno de los momentos clave para el ascenso tanto político como social de don Alonso de Cardona fue su designación como virrey de Mallorca el 30 de marzo de 1633¹. El desempeño del cargo coincidió con uno de los períodos de mayor inestabilidad de la Monarquía Hispánica a lo largo del Seiscientos, motivado por el inicio del enfrentamiento hispano-francés en el marco de la Guerra de los Treinta Años. Una circunstancia que, sin lugar a dudas, tuvo una gran repercusión en su gobierno al frente de las Baleares, al obligar a relegar a un segundo plano las necesidades del Reino para tratar de servir a la Monarquía proporcionándole la ayuda económica y, sobre todo, humana que necesitaba para hacer frente al contexto bélico en suelo catalán. Desde este punto de vista, el estudio del virreinato mallorquín de Cardona resulta altamente interesante historiográficamente, pues no solo nos permitirá ahondar en la trayectoria política del personaje, sino que también posibilitará un profundo análisis de la situación mallorquina en sus vertientes económicas, sociales y políticas.

El papel de intermediario del *alter nos* entre la Corte y el Reino balear, las dificultades para aplicar las directrices políticas marcadas desde Madrid ante la resistencia y reticencia de las instituciones representativas mallorquinas, ponen de manifiesto una vez más la complejidad de las relaciones Rey-Reino en los dominios de la Corona aragonesa como consecuencia de la particularidad de sus leyes y su sistema de gobierno pactista. De este modo, podemos constatar como el mismo ejercicio del cargo virreinal conlleva una serie de problemáticas que van mucho más allá de la total fidelidad y obediencia al soberano. Las dificultades para cumplir y ejecutar las demandas de Felipe IV, sumadas a la necesidad de demostrar su valía al frente del gobierno y labrarse un camino que lo hiciese merecedor de futuras y notorias mercedes, llevaron a nuestro personaje a continuos enfrentamientos con los súbditos mallorquines e incluso a la actuación despótica y al sacrificio de su propia hacienda.

¹ARM, L. R., n° 95, ff. 172r-176v.

Desde esta perspectiva de análisis, resulta obligatorio atender al panorama mallorquín de la primera mitad del siglo XVII, como base interpretativa de los sucesos y contextos que tuvo que afrontar don Alonso a lo largo de su estancia en las islas. Un complejo escenario marcado por la crisis económica y demográfica que supone origen y razón de la oposición regnícola a la aplicación de las órdenes de su lugarteniente. Sólo de este modo podremos analizar correctamente la tan vasta documentación relativa al virreinato en la que tenemos la suerte de contar con las dos caras de una misma moneda, es decir, la visión de las problemáticas surgidas por parte del Reino, representado por los jurados y el *Gran i General Consell*² y las propias vivencias del *alter ego*, manifestadas en su correspondencia con su homólogo catalán y cuñado, el conde de Santa Coloma. Una rica documentación que será analizada desde una perspectiva cronológico-temática de forma que no perdamos de vista el conglomerado de situaciones y problemas experimentados por las partes, al tiempo que nos permita observar la trascendencia de cada una de ellas y su conexión intrínseca.

1. DE CRISIS Y EXIGENCIAS. EL REINO DE MALLORCA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII

La situación vivida por la población mallorquina desde los primeros años del Seiscientos estuvo marcada por una grave crisis económica y demográfica que tenía su razón de ser en el engarce de continuas crisis de subsistencia. La deficiencia productiva de grano y la existencia de una balanza comercial deficitaria, supusieron un freno al desarrollo económico y poblacional del reino. Todo esto motivó la aparición de cuatro graves obstáculos, interconectados entre sí, el hambre, los problemas de abastecimiento, una severa crisis financiera y el acrecentamiento de su debilidad defensiva. La falta de sustento suficiente para toda la población, trajo consigo un incremento tanto de la mortalidad como de la pobreza y la desocupación de los sectores agrarios. Una clara inestabilidad social que se vio agravada por el incremento de la violencia y la despoblación ocasionada por las emigraciones y las continuas levas, entendidas, estas últimas, como solución inmediata a la escasez y al repunte de la delincuencia. No en vano, como apuntó Parker, el reclutamiento voluntario podía entenderse como una “empresa capitalista”, en tanto en

² La documentación emanada de las instituciones mallorquinas se conserva en el ARM. Respecto a estas fuentes quisiéramos aclarar que hemos utilizado la citación abreviada de las fuentes, tal y como se encuentran catalogadas en el mismo archivo. Por ello, disponemos las abreviaturas desarrolladas *L.R* [*Lletres Reials*], *AGC* [*Actes General Consell*] y *AH* [*Arxiu Històric*].

cuanto tenía más éxito cuando existía una gran masa de desocupados y los salarios eran bajos³. Por su parte, la falta de avituallamiento indujo a una absoluta dependencia del comercio exterior, así como a la inflación y la especulación sobre el precio de los productos de primera necesidad. La constante exigencia de importar grandes cantidades de cereal se tradujo en la gestación y acrecentamiento de una fuerte deuda por parte de la Universidad mallorquina, obligada a cargar a censal grandes sumas para poder asegurarse la cantidad mínima requerida para el sustento de los vecinos⁴.

De este modo, a principios de la centuria el constante desequilibrio presupuestario y el aumento exponencial del déficit, obligaron a la imposición de medidas que trataron, sin éxito, de paliar la situación⁵. De entre ellas, la que tuvo un mayor calado fue la reforma instaurada por Felipe III con la pragmática del 7 de septiembre de 1600, mediante la cual se trataron de regular los fondos de la consignación y la fortificación. Simultáneamente, se exigió que la toma de capital de los mismos para satisfacer las necesidades frumentarias del reino se hiciese bajo carácter de préstamo, con total y absoluta obligación de restituir las cantidades extraídas una vez vendido el grano o, ante la insuficiencia de numerario, mediante la imposición de nuevas tallas. Con esta providencia se trataba de atajar aquello que se consideraba la principal traba económica del reino y la razón esencial por la que el endeudamiento resultaba tan difícil de superar: la venta del grano importado a un precio inferior a su coste de compra.

Las instituciones quisieron facilitar el suministro de alimento a un precio asequible para la mayor parte de la población, por lo que en muchas ocasiones se adquirió por un valor superior al que se redistribuyó por el territorio balear, de forma que no se recuperaba

³ Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el camino español 1567-1659*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, p. 78.

⁴ Josep Juan Vidal, “Contribución de Mallorca a la Monarquía en el siglo XVII” en José R. Díaz *et alii.*, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1981, pp. 596-599 y 602-604. Ver también Ubaldo Casanova y Tolodí, “El déficit alimenticio del Reino de Mallorca a lo largo del siglo XVII y sus problemas de abastecimiento” en *Mayurqa*, n° 21 (1985-1987), p. 217. Respecto al problema demográfico y su evolución, ver Miguel Gabriel Garí Pallicer, “Población y escasez en Palma de Mallorca durante el siglo XVII”, en *Revista de Demografía Histórica*, n° 37/1 (2019), pp. 49-80.

⁵ Un análisis pormenorizado de las diferentes actuaciones de las autoridades regnícolas y la Corona lo encontramos en Casanova, “El déficit alimenticio...”, *op. cit.*, pp. 222-223. Destacan sobre todo los privilegios concedidos por los diferentes monarcas aragoneses para comerciar con territorios islámicos y/o enemigos, conscientes de la trascendencia del problema endémico del abastecimiento. Así mismo, se pregonaron órdenes para limitar la ostentación pública, beneficios para la inversión y participación de las compañías comerciales particulares en la compra de grano y el control y la confiscación de los cereales isleños en contextos en que se consideró necesario evitar y controlar la especulación; entre otras muchas disposiciones.

la inversión hecha en su compra e incrementaba la necesidad de cargar nuevos censales para hacer frente al pago de las pensiones de los ya existentes. Una situación que se agravó con la dificultad para imponer tallas con las que recaudar parte o totalidad del crédito contraído⁶ y, muy especialmente, por la escasez de moneda. De ahí que uno de los principales soportes de la economía balear fuese la producción de aceite, empleado como moneda de cambio en las transacciones comerciales para la adquisición de cereal⁷; de tal forma que el engrosamiento del adeudo en cada anualidad podía llegar a depender directamente del rendimiento de los olivares y su excedente.

Por último, que el grueso de la capacidad económica de las islas se destinase al abastecimiento tuvo una importante repercusión en la capacidad defensiva del reino. Los ambiciosos a la par que necesarios proyectos de fortificación no pudieron realizarse en los tiempos estipulados, aunque en 1600 se había fijado la inversión de 24.000 libras anuales en el fondo de la fortificación⁸. Y esto sucedió, en parte, porque el capital fue utilizado constantemente para paliar todo tipo de necesidades, así como para costear la ayuda económica del Reino a la Monarquía en el marco de diferentes contextos bélicos⁹. La insuficiencia de los fondos de la fortificación y de la consignación para cubrir las necesidades de la población balear y sus instituciones, junto al uso de los mismos para subvencionar la compra de trigo y otros cereales, impidió el buen desarrollo de la infraestructura defensiva mallorquina. Así mismo, la escasez y el mal estado del armamento disponible también supuso la tónica general del período¹⁰. Una contrariedad más de difícil solución si se tiene en cuenta el déficit financiero de las instituciones y, por tanto, la incapacidad de adquirir las armas y las municiones necesarias para garantizar la buena custodia del territorio. Y todo esto a pesar de que en 1601 se resolvió destinar 1.000 libras

⁶ Josep Juan Vidal, “Las reformas de Felipe III en el Gran y General Consell de Mallorca”, en L. Guia y R. Ferrero (eds.), *Corts i parlaments de la Corona d’Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, PUV, 2008, pp. 400-402.

⁷ Casanova, “El déficit alimenticio...”, *op. cit.*, p. 222. Esta importancia del aceite en la balanza comercial balear es constatada también por José Juan Vidal, “La producción de aceite en Mallorca durante la edad moderna y su papel en la economía mallorquina”, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d’estudis històrics*, 37 (1979-1980), pp. 519-521; y en Ricardo Franch Benavent, “El comercio en el Mediterráneo español durante la Edad Moderna. Del estudio del tráfico a su vinculación con la realidad productiva y el contexto social”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 17 (2008), pp. 91-92.

⁸ Según se reguló en la pragmática de Felipe III anteriormente citada, se destinarían 24.000 libras anuales aportadas a partes iguales entre la Universidad de Mallorca y el Real Patrimonio, con condición expresa de emplearlas en la fortificación y defensa de la isla. Ver Ubaldo Casanova y Tolodí, “Algunas anotaciones sobre el sistema defensivo de Mallorca en el siglo XVII. El «fondo de la fortificación»”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 12 (1985-1986), p. 104.

⁹ *Ibid.*, p. 105.

¹⁰ *Ibid.*, pp. 107 y 110.

anuales para la provisión de armamento¹¹. El problema no era baladí, dado el carácter de insularidad del territorio y la recurrencia con la que se padecían ataques corsarios¹². Una realidad que llevó a la población a vivir en una actitud de alerta constante, al considerarse su situación de avanzadilla de la Monarquía Hispánica en el escenario mediterráneo, papel de relevancia para el que no contaba con el apoyo de territorios vecinos¹³. La exposición al peligro continua, evidentemente, se agravaba con el inicio de cualquier tipo de conflicto bélico que enfrentase a la Corona con las potencias europeas, haciendo de Mallorca un blanco perfecto para el debilitamiento del Rey Católico.

En su vertiente política, el Reino de Mallorca también contó con particularidades de obligada mención. Parte integrante de la Corona de Aragón desde el momento de su conquista y, por extensión, de la Monarquía Hispánica desde finales del siglo XV; una monarquía compuesta de Reinos institucionalmente diferentes que compartían entre ellos una unión real y dinástica. Así mismo, estas circunstancias conllevaron la imposibilidad de que el rey estuviese presente de forma continuada en sus dominios, razón por la que se crearon y establecieron una serie de instituciones y cargos que encarnaron el poder real por delegación del soberano, una articulación de la Monarquía en la que el gobierno virreinal se convirtió en uno de sus principales ejes¹⁴. Por tanto, encontramos un entramado institucional compuesto por organismos reales y por aquellos que se señalaban como los representantes de los intereses del Reino, mediante la actuación de los cuales se vertebraba la puesta en ejecución de un sistema político pactista en el que la gobernabilidad se basaba en el pacto por la dialéctica y el entendimiento entre Rey-Reino, así como por el respeto absoluto de su legislación y privilegios por parte del monarca.

En este marco político, la principal autoridad dentro del Reino fue el lugarteniente o virrey, quien concentraba en sus manos amplios poderes gubernativos, legislativos, militares y jurisdiccionales por delegación del rey en virtud de su papel como máximo representante real en el Reino¹⁵. Además, en territorio balear el poder del virrey era más

¹¹ Juan, “Las reformas de...”, *op. cit.*, p. 403.

¹² Alexandra Testino – Zafiroopoulos, “Gobernar un territorio insular en el cruce de las ambiciones mediterráneas. El Reino de Mallorca bajo los últimos Austrias” en *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, nº 24 (2016). El trabajo ha sido consultado en su versión online, por lo que no aparece paginado. Ver en <https://journals.openedition.org/e-spania/25720>. (27/12/2020).

¹³ Casanova, “Algunas anotaciones sobre...”, *op. cit.*, pp. 97 y 108.

¹⁴ Carlos José Hernando Sánchez, “Los virreyes de la Monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 26 (2004), pp. 45-46.

¹⁵ Emilia Salvador Esteban, “Poder central y poder territorial. El virrey y las Cortes en el Reino de Valencia”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 12 (1985-1986), pp. 18-19. Ver también Carmen Corona Marzol,

amplio que en otros de los reinos aragoneses, en tanto en cuanto reunía una mayor capacidad legislativa – únicamente en manos del monarca por la inexistencia de Cortes mallorquinas– y a la distancia respecto a la Corte, pues las dificultades y retraso en la comunicación le otorgaron una mayor independencia en su actuación¹⁶. Aunque, con todo, no debemos olvidar que el lugarteniente no dejaba de ser – en palabras de E. Salvador– “un mero ejecutor de los mandatos de su soberano”¹⁷, de forma que sus prerrogativas estuvieron mucho más limitadas de lo que la sociedad percibía, mucho más sometidos a las directrices marcadas desde Madrid. Por tanto, además de ejercer la representación del poder real en el reino, uno de sus principales desempeños fue tratar de hacer converger los criterios del gobierno central con los intereses del Reino representado en sus instituciones¹⁸, en el caso mallorquín de los jurados y el *Gran i General Consell*¹⁹.

De este modo, su papel de intermediario suponía también actuar como “muro de contención”²⁰ de los posibles descontentos originados por la aplicación de medidas que contravenían el *statu quo* legislativo del reino. Así mismo, el lugarteniente mallorquín generalmente también era designado capitán general, lo que añadía a su cargo atribuciones militares, al erigirlo en máximo responsable de la defensa del reino. Aglutinaba así facultades para convocar y reclutar tropas y ponerse al frente de su dirección, al tiempo que debía encargarse de vigilar y velar por el buen estado de la defensa costera y, por extensión, del sistema defensivo balear²¹. A todo esto cabe sumar la consideración que en la época ostentaba la lugartenencia mallorquina. Valorada como una plaza virreinal de bajo orden a la que solían acceder nobles de menor preeminencia y naturales de la corona aragonesa – junto con Cerdeña, constituían los pocos territorios a los que la aristocracia aragonesa tuvo acceso para ocupar un oficio de representación real de tales características –, constituyendo

“Las instituciones políticas en la Corona de Aragón desde sus orígenes al reinado de Carlos II”, en *Millars: Espai i historia*, nº 32 (2009), p. 101.

¹⁶ Josep Juan Vidal, *El sistema de gobierno en el reino de Mallorca (siglos XV-XVII)*, Mallorca, Ed. El Tall, 1996, pp. 99-109 y 133-134.

¹⁷ Salvador, “Poder central y...”, *op. cit.*, p. 21.

¹⁸ Hernando, “Los virreyes de...”, *op. cit.*, p. 57.

¹⁹ Según constata J. Juan fueron estos dos organismos los que vertebraron la representación del Reino, especialmente el *Gran i General Consell*, que reunió las facultades propias de las Cortes, excepción hecha de la autoridad legislativa. Por su parte, los jurados ejercían un amplio poder ejecutivo y se arrogaron la capacidad de defender a ultranza el respeto de la legislación y los privilegios mallorquines, entre otras muchas atribuciones. Juan, *El sistema de...*, *op. cit.*, pp. 245-252.

²⁰ David Bernabé Gil, “Ámbitos de relación entre el poder real y los municipios de la Corona de Aragón durante la época foral moderna”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 32 (2006), p. 58.

²¹ Juan, *El sistema de...*, *op. cit.*, p. 136.

un lugar en que muchos de ellos culminaban su carrera al servicio de la dinastía reinante.²² En cambio, como tendremos ocasión de comprobar, el caso de don Alonso escapa un tanto a estas generalizaciones, dado que fue uno de los pocos valencianos que fueron designados como *alter ego* en el reinado de Felipe IV y este hecho no supuso en ningún sentido el cénit de una trayectoria, sino más bien el despegue de la misma.

En este estado de cosas, a la llegada de don Alonso a Palma de Mallorca, el reino se encontraba sumido en una complicada situación económica e iniciando una crisis demográfica que se agravaría durante sus años al frente del gobierno. Un contexto que caracterizó prácticamente su primer trienio en el cargo, en el que la mayor parte de las disposiciones gubernamentales se dirigieron a tratar de paliar tan grave y endémica problemática. Sin embargo, el estallido de un nuevo enfrentamiento con la vecina Francia, acarreó cambios significativos en las directrices políticas marcadas desde la Corte. Nuevas y mayores exigencias para un reino prácticamente exhausto que trató de salvaguardar sus intereses frente a un rey que priorizaba la victoria bélica sobre el bien común de la sociedad mallorquina. Don Alonso, como su *alter ego*, debía sortear la oposición regnicola y aplicar medidas altamente impopulares, promoviendo el descontento de los mallorquines y el rechazo a su política, en pos de mostrar ante Felipe IV su entera y absoluta fidelidad.

2. PROBLEMAS HACENDÍSTICOS Y DE ORDEN SOCIAL. EL PRIMER TRIENIO DEL VIRREY CARDONA (1633-1635)

Tras la partida don José de Monpahn al frente de 1.200 mallorquines hacia Italia y su posterior promoción al cargo de gobernador de Alejandría en el Milanesado, después de un único año al frente del gobierno balear, el virreinato mallorquín quedó vacante y en manos de Pere Ramón Safortesa²³, procurador real del Reino²⁴, y posteriormente en manos de su sucesor en el cargo, Francesc Sureda Vivot. En estas circunstancias, y gracias a la

²² Juan, *Els virreis de...*, *op. cit.* p. 9 y Matthias Glöel y Germán Morong, “Los *cursus honorum* virreinales en la Monarquía de los Austrias”, en *Hipogrif*, nº 7/2 (2019), pp. 775-777.

²³ Juan, *Els virreis de...*, *op. cit.* p. 59.

²⁴ Según el organigrama institucional del Reino de Mallorca y sus leyes, los periodos de interinidad en el virreinato originados entre la marcha del último virrey y la nueva provisión del cargo por parte del monarca, la máxima autoridad gubernativa del reino pasaba a manos del procurador real, oficial encargado de la gestión del Real Patrimonio en las Islas. Ver Juan, *El sistema de...*, *op. cit.*, pp. 139 y 181. Sobre el período mencionado (1630-1633), ver *Ibid.* p. 173. Cabe destacar, además, que Safortesa dejó de ocuparse de la interinidad en el virreinato por ser promovido a la gobernación de Menorca, de ahí que su sucesor como procurador real también fuese reconocido como lugarteniente interino. Ver Juan, *Els virreis de...*, *op. cit.* p. 59.

intervención de la condesa de Laconi²⁵, Felipe IV decidió designar como su *alter nos* y capitán general de las islas a don Alonso de Cardona y Borja, con privilegio real concedido el 30 de marzo de 1633²⁶. Un nombramiento con el que se reconocían y premiaban, concretamente, los servicios realizados a la Corona por parte de don Juan de Cardona – anterior marido de doña Mariana de Madrigal y tío del agraciado– y don Antonio de Cardona, su padre. Se entendía, por tanto, que el lustre de sus antecesores acompañaría a don Alonso, de quien se esperaba una correcta ejecución de sus cometidos como representante del monarca al frente de uno de sus reinos²⁷.

Su llegada a la ciudad de Palma se produjo escasamente dos meses después de hacerse pública su designación. El 30 de mayo llegó la nave en la que viajaba al puerto de la ciudad e inmediatamente las diferentes instituciones y personalidades políticas y religiosas acudieron a recibirlo en embajada, poniendo en práctica el ceremonial y el boato acostumbrado en estas ocasiones. Esa misma tarde, acompañado de las principales autoridades regnícolas y recibido con salvas de artillería desde las murallas, don Alonso desembarcó y acudió a la Seo de la ciudad para efectuar el perceptivo juramento de los privilegios del Reino²⁸, acto que lo facultaba de pleno derecho como *alter ego* del monarca. Tal y como se estipulaba en el privilegio real de su nombramiento, como virrey debía atender diferentes negocios en pos de asegurar el servicio al soberano y la conservación del reino y sus habitantes. Así, entre sus principales cometidos y competencias²⁹ se

²⁵ En un memorial de servicios realizado por don Alonso en la década de 1640 refería que la merced del virreinato se había producido tras la proposición de la condesa para que su hijastro fuese tenido en cuenta para la provisión del cargo. De hecho, tras la propuesta de la noble, el monarca habilitó una junta particular para tratar el asunto, conformada por su confesor, el obispo de Málaga, el conde de Castrillo y José González, en la que se decidió corresponder a la petición con la designación de don Alonso. Ver RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 241r.

²⁶ ARM, *L.R.* n° 95, ff. 172r-176v.

²⁷ Versa así el privilegio real de su designación: “Respicentes etiam ad tua quoque obsequia cum prudentia integritate solertia et aliis preclaris virtutibus et dotibus quibus precinctus et instructus existis conuincta confidentes mirum in modum de illis et ut omnibus constet quanti predicta faciamus et apud te gratitudinis permaneat testimonium de munere locumtenetis et capitanei generalis nostri Maioricarum Regni vacante per promotionem Don Josephi de Monpahon ad offissium gubernatoris Alexandria sicte de la Palla tibi duximus providendum pro ut tenore presentis de nostra certa scientia regia que auctoritate deliberate et consulto te dictum spectabilem Don Illdephosum a Cardona locumtenentem Generalem Nostrum ex latere dextero sumptum personamque nostram representantem in dicto Maioricarum Regno Insularum eidem adiacentium et cunctis illius partibus facimus et consituimus sufficimus et creamus solemniterque ordinamus et praficimus ac ex ipso latere dextero ad unam triennium et interim ad nostram meram et liberam voluntatem delegamus”. En *Ibid.*, ff. 172v-173r.

²⁸ *Ibid.*, ff. 171r-v.

²⁹ Las atribuciones de un virrey son muchísimo más extensas de las que acabamos de disponer, aun así, consideramos importante resaltarlas en tanto en cuanto aparecen ampliamente especificadas y detalladas en el privilegio real. A modo de ejemplo – en *Ibid.* –: “exercere et excersi facere omnem jurisdictionem sivilem et criminalem supremam et infimam et aliam quamcumque merum et mixtum imperium” (f.173v); “dare et

encontraban sus facultades de gobierno y de administración de justicia, poderes delegados de la potestad regia que debía ejercer con el apoyo de la Real Audiencia y en total observancia de la legislación mallorquina. En este sentido, reunía capacidades en relación con la preservación del orden público – limitar el uso de las armas, exigir el establecimiento de treguas entre bandos nobiliarias, etc.–, provisiones de oficios administrativos y militares, concesión de todo tipo de licencias, especialmente profesionales, de residencia y de comercio, y atribuciones importantísimas en materia económica, como la imposición de sisas; entre otros muchos aspectos³⁰.

Este primer periodo al frente del reino mallorquín se caracterizó por la atención a sus problemáticas internas. La crisis económica arrastrada desde hacía décadas, las medidas para garantizar la paz social, especialmente la lucha contra la delincuencia y el bandolerismo, así como la necesidad de reestructurar y afianzar el sistema defensivo, fueron aspectos prioritarios para el virrey. Es una etapa en la que los intereses del Reino y el principal magistrado real convergen en pos del bien común, aunque esta tendencia comenzará a cambiar con el incremento de las exigencias monárquicas para la contribución en la defensa y preservación de sus dominios. El agotamiento financiero y humano balear entrarán en contradicción con las demandas reales, desatando una cada vez más firme oposición de las instituciones representativas hacia la política que el virrey debía de aplicar en el territorio bajo su jurisdicción por mandato regio.

2.1. Los problemas endémicos del Reino

De acuerdo con el cargo y la autoridad a él competente, los primeros años al frente del gobierno mallorquín se desarrollaron en estos términos, atendiendo a las principales dificultades de orden económico y social, así como a los diferentes asuntos en que Felipe IV requería la colaboración de los mallorquines. Las dificultades hacendísticas fueron el

indulgere treguas inter bellantes militares” (f.174v); o “constituire, creare et ordinari armorum capitaneos tam terrestres quam maritimos sic et quando tibi videbitur creare et revocare castellanos castrorum” (f.174v).

³⁰ Entre sus atribuciones, de forma muy sucinta, cabe destacar que, como máximo exponente del poder real en las islas, presidía los principales actos oficiales y ocupaba en todos ellos un lugar preeminente. Además, entre sus funciones gubernativas cabe destacar el poder para designar gobernadores interinos para Menorca e Ibiza, participar en el proceso insaculador junto a los jurados de la ciudad, con un gran poder para vetar y, por tanto, controlar el acceso a los cargos municipales; legislar mediante edictos y pregones, velar constantemente por el orden público y poner todo su empeño en la persecución del bandolerismo. Así mismo, se necesitaba de su permiso para enviar embajadas a la Corte, era el juez en primera instancia y reunía autoridad para convocar, prorrogar y clausurar el *Gran i General Consell*. Ver Josep Juan Vidal, *Els virreis de Mallorca (ss. XVI-XVII)*, Palma de Mallorca, Ed. El Tall, 2002, pp. 10-13.

centro de las primeras preocupaciones de Cardona, dada la situación de gran endeudamiento del reino y los problemas de recaudación experimentados por el Real Patrimonio. Por este motivo, los primeros bandos publicados por el virrey trataron de remediar todo tipo de inconvenientes en esta línea. El 28 de septiembre de 1633 se pregonaba una crida por toda la isla en la que se prohibía tajantemente la compra-venta de sal fuera de la gabela. Las autoridades conocían el fraude que cometían los naturales al comprar la sal que los marineros traían de Ibiza, sorteando así la carga impositiva sobre el producto, aspecto que redundaba en un notable perjuicio para las arcas reales³¹.

Cuasi dos meses después, consciente de la situación de total quiebra observada en la *Taula de Canvis*, don Alonso decretó su desaparición y la creación de una nueva institución, *la Taula Nova*, mucho más fiscalizada, con el firme propósito de que la medida contribuyese al saneamiento de las cuentas de la ciudad, así como a poner fin a las actividades especuladoras y fraudulentas de sus funcionarios, especialmente de los clavarios³². Estos problemas de la “institución bancaria” en la que se registraron recurrentes quiebras y falta de liquidez no se dio únicamente en Mallorca, sino que también se experimentaron procesos similares en los reinos vecinos, como en el caso valenciano.³³ En la misma línea, con ánimo de proteger la economía, impuso todo tipo de prohibiciones a lo largo del primer trienio, como la limitación de la caza para preservar los campos de olivo³⁴ – principal actividad económica de la isla– o la regulación de impuestos de consumo como el *quint del vi* y el *dret del segell*³⁵.

Otro tema que inquietaba al virrey era la endémica conflictividad social mallorquina, promovida por el exacerbado enfrentamiento entre los bandos nobiliarios. A este respecto, el 15 de enero de 1634 hacía pública la decisión de constituir una cuadrilla de 20 hombres para perseguir la delincuencia. La resolución, que contaba con el beneplácito del monarca, supuso uno de los primeros enfrentamientos entre los naturales y su virrey. Los jurados habían tratado, sin éxito, de persuadirlo, al alegar tanto que la orden suponía una transgresión de la legalidad, como la incapacidad hacendística para costear el

³¹ ARM, AH 846, ff. 8r-v.

³² *Ibid.*, ff. 10r-18r.

³³ A mediados del Seiscientos en Valencia se creó la *Novíssima Taula de Canvis* en un intento de sanear las finanzas de la institución, como constatan Felipo y San Ruperto. Ver Amparo Felipo Orts, *Las arcas de la ciudad. Gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1517-1707)*, Valencia, PUV, 2008, pp. 168-169; y San Ruperto, *Emprenedors transnacionals. Les..., op. cit.*, pp. 71-72.

³⁴ *Crida* del 4 de abril de 1634 en ARM, AH 846, ff. 18v-19r.

³⁵ *Crida* del 20 de septiembre de 1634 en ARM, AH 434, ff. 204r-v.

salario de los oficiales. No podían negar la existencia de una situación de delincuencia, a veces desmedida, al tiempo que elogiaron los éxitos de la política virreinal en este sentido, argumento que reforzaba su postura contraria a la medida, al entenderla innecesaria. Expusieron: “se ha remediado esto con el castigo y ejemplo, y con su prudente gobierno gozamos de mucha paz y quietud, sin que hayan sido ni sean menester dichos 20 hombres”³⁶. La controversia se mantuvo hasta mediados de marzo, momento en que, tras manifestar su disconformidad a Felipe IV, los mallorquines consiguieron que don Alonso reconsiderase la propuesta y desestimase la ejecución de la misma³⁷. Ahora bien, los episodios de hostilidad entre las instituciones regnícolas y Cardona no habían hecho más que comenzar, lo que acabaría con la buena opinión que los mallorquines tenían sobre su virrey, a medida que se superponían los conflictos e incrementaba la animadversión hacia el quehacer de nuestro personaje.

Finalmente, parece que don Alonso consiguió pacificar las luchas de bandos entre los *canamunt* y *canavall*, aunque fue una conciliación que la nobleza local no recibió gustosa y, consecuentemente, el grupo se cohesionó y dejó de lado sus enfrentamientos para unir fuerzas frente a su enemigo común, que no fue otro que el mismo virrey. Cabe destacar que, aunque las represalias y venganzas familiares aminoraron, la conflictividad no llegó a desaparecer³⁸. También parece ser una constante la persecución del bandolerismo, entendido este como la asociación de individuos para delinquir, sirviéndose de prácticas ilegales por las cuales eran perseguidos por la justicia y castigados³⁹. Prueba de la atención dada a la problemática y de los éxitos cosechados por el virrey en este terreno, el mismo don Alonso escribía en diciembre de 1638 al virrey catalán, conde de Santa Coloma, con motivo de la noticia del posible retorno de algunos expulsados:

“En este Reyno se hallava una quadrilla grande de bandidos que le perturbavan, y por sus delictos estan pregonados muertos o vivos. Y, entre otras diligencias que para reduzirlos he hecho, ha sido prender a sus parientes hasta el quarto grado, con que han venido a pedir permiso de embarcarse, primero por soldados, y después arrepentidos para

³⁶ ARM, AH 708, f.150v.

³⁷ *Ibid.*, ff. 145r-147v.

³⁸ Aina Le Senne, *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Mallorca, Editorial Moll, 1981, pp.78-79. En cambio, J. Serra, defiende que el período realmente sí se caracterizó por el auge de la violencia entre los bandos. A este propósito ver Jaume Serra y Barceló, “La perifèria des del centre: uns comentaris a Zurita (1676-1680)” en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, nº 54 (1998), p. 167.

³⁹ Emilia Salvador Esteban, “Bandos y fórmulas de solidaridad. La instrumentación de las rivalidades de los poderosos por la Corona”, en *El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, XVII Congrés de Història de la Corona d'Aragó, Barcelona, Publicacions Universitat de Barcelona, 2000, pp. 20-21.

pasar a esse Reyno. Son en todos once y pregonados muertos o vivos, sin estos se hallan en essa ciudad algunos otros con el mismo achaque. Y conbiene mucho al beneficio de la justicia y a mi sosiego que no buelvan. Supplico a vuestra excelencia se sirva mandar con penas no los embarquen y, si acaso hubiere leva de soldados, procure vuestra excelencia encaminar a que vayan a servir.”⁴⁰

No cabe duda que la cuestión del bandolerismo estuvo siempre presente a lo largo del virreinato ejercido por nuestro personaje, ocupando un lugar privilegiado entre los distintos asuntos que este debió atender durante su gobierno. Junto a este, el corsarismo también supuso un problema habitual en las Baleares, aspecto altamente condicionado por su entorno geográfico. Es bien conocido cómo, a lo largo de la modernidad, el Mediterráneo fue un escenario de confrontación tanto geopolítica como religiosa entre la Monarquía Hispánica y el Imperio Otomano. Un enfrentamiento directo que aminoró a partir de los años 80 del siglo XVI, dando paso a una mayor actividad y virulencia de la guerra corsaria⁴¹. El principal objetivo del corsarismo era la captura de embarcaciones, personas y mercancías, constituyendo una forma de enfrentamiento basada en lanzarse al mar esporádicamente con la finalidad de agotar los recursos económicos y humanos de los reinos cristianos⁴². La actividad corsaria, especialmente aquella dirigida desde el norte de África, supuso un peligro constante en el Mediterráneo durante el Seiscientos y, por tanto, muy presente en la mentalidad colectiva, provocando tanto el miedo entre la población como la necesidad de organizar mecanismos de prevención y defensa. En el caso mallorquín la incidencia del fenómeno fue bastante acusada y, a pesar de ello, mantenía un sistema defensivo rudimentario, basado en las guardias costeras realizadas por los mismos naturales de cada población.

La necesidad de prevenir los ataques y custodiar la costa aparece de forma explícita en el privilegio real que nombraba a don Alonso capitán general de la isla. En él se le encomendaba al *alter* ego la conservación de la paz y seguridad de las Baleares, confiando en su experiencia militar y en el ejercicio de la virtud de la prudencia, custodiando dichos dominios ante cualquier tipo de peligro, entre ellos, los ataques corsarios. Reconocían que la mayor parte de los territorios marítimos hispánicos estaban altamente expuestos a las

⁴⁰ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 3081, s.f.

⁴¹ Martínez, “Europa y el...”, *op. cit.*, pp. 71-72; y Cecilia Tarruell, “Entre chrétienité et islam: parcours des serviteurs des galères de la Monarchie Hispanique (fin XVIIE-début XVIIIe siècle)”, en *Hesperis Tamuda*, nº 50 (2005), pp. 44-45.

⁴² Tarruell, “Entre chrétienité et...”, *op. cit.*, p. 50.

acometidas de los musulmanes y su depredación, por lo que resultaba fundamental que la vigilancia, custodia y defensa de los mismos restase en manos experimentadas⁴³. En tanto que peligro constante, el corsarismo fue una de las principales contingencias a las que tuvieron que hacer frente las autoridades de los dominios costeros y en prácticamente todos los casos se constata un mismo punto de flaqueza, la falta de una organización defensiva verdaderamente capaz de prever y rechazar las ofensivas. De ahí que sea un tema frecuente, especialmente en los territorios pertenecientes a la corona aragonesa, como también lo fue el limitado éxito de las medidas establecidas y, por tanto, la recurrencia del problema. En el caso mallorquín la ineficacia se muestra en la misma debilidad del sistema defensivo, rudimentario y falto de fortificaciones por el freno de las obras planeadas como consecuencia del problema hacendístico, de forma que la prevención quedaba únicamente en manos de las guardias realizadas por los mismos vecinos. Así, pocas fueron las medidas efectivas al respecto, limitándose a procurar el armamento para la caballería encargada de vigilar la costa frente a los ataques provenientes de Argel.

2.2. El inicio de la conflictividad entre el Reino y su virrey

Como se ha advertido, una de las principales preocupaciones de Cardona al tomar posesión de su cargo fue luchar contra la delincuencia y el bandolerismo, problemas fuertemente enraizados entre la sociedad balear. Aunque, las decisiones que tomó para erradicar este obstáculo para la paz pública se encontraron con la oposición de las principales autoridades religiosas del reino, esto es, el obispo, algunos comendadores de la Orden de San Juan y el Santo Oficio. Este último, había decidido excomulgarlo después de que ordenase la encarcelación de un aguacil inquisitorial como castigo por capturar a un oficial real. Las tensiones incrementaron cuando se mandó arrestar a cuatro comendadores de la Orden de San Juan que habían usado de la violencia para obligar a unos oficiales reales a soltar un preso⁴⁴. Don Alonso interpretó los hechos como una vulneración de la autoridad real por él representada, iniciándose así una disputa que acabó sembrando la intranquilidad y desconfianza de la sociedad hacia su virrey. Presumiblemente Cardona había escrito un memorial a Felipe IV en que le participaba lo ocurrido y ponía en entredicho el respeto y fidelidad de los mallorquines. En consecuencia, defendía la

⁴³ ARM, L.R. n° 95, f. 177r.

⁴⁴ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, pp. 47-49.

aplicación de medidas más severas para refrenarlos y castigarlos, planteando nuevamente la creación de una compañía de soldados a la que se sumarían dos jueces. La noticia llegó a oídos de las instituciones regnícolas que, al no dar crédito a las informaciones recibidas desde la Corte, requirieron al virrey una explicación de los hechos. Este, por su parte, negó rotundamente la autoría del documento.

Los jurados de la ciudad no creyeron en sus palabras y el 21 de febrero de 1635 escribieron a Gaspar Canellas, mallorquín residente en Madrid, notificándole lo sucedido y le solicitaron que averiguase en la Corte la realidad de los sucesos al tiempo que desmentía la información ante el monarca, pues, al fin y al cabo, el escrito había puesto en entredicho la fidelidad de los mallorquines a la Corona. Simultáneamente, también escribieron a don Pedro de Santacília –otro natural establecido en la capital– encargándole la investigación de los hechos⁴⁵. Las averiguaciones efectuadas en la Corte no hicieron más que confirmar la injerencia del virrey. En esta conformidad, a mediados de marzo, el *Gran i General Consell* decidió que la actuación del *alter ego* suponía un agravio que debía ser reparado, motivo por el cual decidieron designar a dos embajadores en la Corte, a quienes encargaron encarecidamente que se entrevistasen con el rey para exponer la versión de los hechos desde la perspectiva regnícola y defender su total lealtad a la Corona. Para evitar mayores dispendios escogieron como sus representantes al ya citado Santacília y a Francisco Ripoll, ambos afincados en Madrid. Felipe IV los recibió y agradeció las demostraciones de fidelidad de los baleares, una acción que el mismo Reino – en carta de 26 de abril– se comprometió a agradecer con un nuevo servicio militar cuando las necesidades de la Monarquía así lo exigiesen⁴⁶. El contexto idóneo para que el rey requiriese una nueva contribución militar estaba a punto de iniciarse.

2.3. Repercusión y participación del Reino de Mallorca en los intereses de la Monarquía Hispánica

Los asuntos relativos a la política interior de las Baleares se complementaban con las problemáticas que caracterizaron un escenario de tan grandes dimensiones como fue la Monarquía Hispánica del momento. Las necesidades militares y económicas de Felipe IV, motivadas, en gran parte, por su constante involucración en los conflictos bélicos que

⁴⁵ ARM, AH 708, ff. 208v-209r y 211v-212r.

⁴⁶ *Ibid.*, ff. 186v-191v.

dominaron el contexto europeo coetáneo, hizo necesaria la participación de todos sus territorios al servicio de su proyecto político. En este sentido, al poco tiempo de establecerse en la isla, don Alonso tuvo que organizar un alistamiento militar, en cumplimiento de la orden real de reclutar a 400 hombres que debían unirse a las tropas del duque de Feria para combatir en Alsacia. En este punto la conflictividad no venía dada tanto por la organización del reclutamiento como por la oposición de los naturales que defendían la aplicación de un privilegio otorgado por Pedro IV en 1381, que prohibía el enrolamiento forzoso de la población. Así, los mallorquines, capitaneados por los jurados, enviaron al monarca una carta manifestando su oposición a la realización de continuas levas. De este modo, asistimos a un cambio de tendencia en cuanto a la actitud de las autoridades mallorquinas ante la demanda de ayuda militar de la Monarquía. Como sabemos, hasta el momento se había aceptado de buen grado el enlistar naturales para servir como brazo armado en los conflictos que involucraban a la Corona. La situación de extrema pobreza experimentada por la desocupación en el escenario agrario, había llevado a las instituciones a aceptar la extracción de hombres, como remedio para evitar que más vecinos cayesen en la mendicidad. Aunque, con el tiempo, advirtieron que este proceder había contribuido a un empeoramiento de la crisis demográfica, motivo por el cual empezaron a salir a la luz sus reticencias y, por tanto, su oposición a las directrices monárquicas.

En este caso, la respuesta de Felipe IV fue tajante, la situación en Italia exigía el agrupamiento de un mayor contingente de soldados para la defensa de los territorios de la Monarquía⁴⁷. Esta gran necesidad militar obligó a don Alonso al alistamiento de supuestos criminales que estaban encarcelados a la espera de su juicio. Y, aunque pudo sortear la oposición institucional del Reino, la conflictividad reapareció a finales de ese mismo año ante la demanda de un nuevo alistamiento de 2.000 hombres⁴⁸. A pesar del reciente servicio y de que hacía escasamente tres años que los isleños habían concedido a la Corona un servicio económico de 10.000 libras – a las que poco tiempo después se sumaron 20.000 más– y un contingente de 3.000 hombres⁴⁹, la petición real fue acatada y el *Gran i General Consell*, en reunión del 9 de diciembre, otorgó a los jurados de la ciudad el poder necesario para que nombrasen a los capitanes y oficiales⁵⁰.

⁴⁷ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, pp. 47-48. Del mismo autor: *Els virreis de...*, *op. cit.*, p.60. Ver también Alonso Cardona y Borja, *Edictes reals fets per lo illustrissim señor don Alonso de Cardona, y Borja, virrey y capitán general en lo present regne de Mallorca*, Mallorca, 1634.

⁴⁸ ARM, L.R. n° 95, f. 169r.

⁴⁹ *Ibid.*, f. 140v.

⁵⁰ *Ibid.*, f. 169v.

En esta ocasión, Felipe IV requería que su *alter nos* abandonase la isla para situarse al frente de las tropas que debían alistarse. Los jurados, conscientes de los problemas de preeminencia que habían experimentado anteriores virreyes en el ambiente militar, escribieron al monarca para solicitar la concesión de la graduación de capitán general para don Alonso, rango correspondiente a su estatus al tiempo que recompensa por su buena labor al frente del gobierno y al servicio de la Monarquía⁵¹. Nuevamente habían recalado ante el monarca “la voluntad y prudencia que ha mostrado siempre en este gobierno el dicho virrey”. Por su parte, las gestiones para reunir el número de hombres prometido al monarca no fueron fáciles; es más, Cardona se vio obligado a ofrecer una compensación económica a aquellos que se enrolasen libremente⁵². Por fin, el 20 de agosto de 1635 el reino informaba a su soberano de las últimas gestiones relativas a la leva de 1.350 hombres que el día anterior había abandonado el reino bajo la comandancia del virrey. Un contingente humano que debía pasar a servir en Italia, aunque finalmente fue destinado a Cataluña, priorizando los intereses bélicos de la Corona en la frontera con Francia, habida cuenta del reciente inicio de la guerra contra el Rey Cristianísimo⁵³.

De este modo, don Alonso abandonaba momentáneamente sus funciones al frente del Reino balear para servir militarmente al monarca. El virrey fue despedido por el Reino con gran magnificencia, acompañado por los principales magistrados y vitoreado con salvas de artillería. Durante su ausencia la máxima autoridad regnícola fue ejercida por el obispo de Mallorca, don Juan de Santander, quien juró como virrey interino el mismo día en que las naves en que viajaba Cardona partieron del puerto de Palma, en virtud de un privilegio real que lo facultaba como tal ante la partida del titular hacia el Principado⁵⁴. La tarea desarrollada por nuestro personaje al frente del gobierno mallorquín debió satisfacer a la Monarquía, ya que el 17 de diciembre de 1635 el monarca rubricaba el privilegio real que lo renovaba en el cargo por un nuevo trienio, manteniéndole también la condición de capitán general⁵⁵. El siguiente periodo continuó significándose por la prolongación de la dinámica de levas, utilizadas tanto para servir a la Corona como para la pacificación del reino, pues a menudo se enroló a delincuentes, vagabundos y bandoleros; aunque, si no eran suficientes las cargas y la disminución demográfica, quedaba por llegar un problema mayor, el alojamiento de tropas.

⁵¹ ARM, AH 708, ff. 170v-171r.

⁵² *Crida* del 2 de agosto de 1635 en ARM, AH 846, f. 23v.

⁵³ ARM, AH 708, ff. 170v-171r.

⁵⁴ ARM, L.R. n° 95, ff. 262r-264v.

⁵⁵ *Ibid.*, ff. 304r-311v.

3. ATENDER LAS EXIGENCIAS DEL CONFLICTO BÉLICO. ENTRE LA CONVENIENCIA Y LA FIDELIDAD (1635-1640)

El estallido del conflicto hispano-francés el verano de 1635 supuso un cambio de rumbo en las directrices políticas de la Monarquía. Se ponía fin a un periodo de “guerra fría” motivado por la sensación de amenaza recíproca que la política exterior de cada una de las potencias tenía sobre la otra. Fue un enfrentamiento anunciado prácticamente desde principios de la década, con momentos de gran tensión en que la ruptura parecía inminente. Francia se sentía acorralada por los dominios hispánicos e imperiales, mientras que la Monarquía Católica veía tambalearse sus seguridades territoriales con las acciones francesas, especialmente las comunicaciones entre Milán y Flandes. Ninguno de los dos reinos se decidía a dar el paso, conscientes de que económicamente no estaban preparados para afrontar un choque directo. Pero, lo que parecía inevitable acabó por hacerse tangible después de que Richellieu consiguiese una alianza con los holandeses y que, el 30 de abril y el 21 de mayo de 1635, el monarca galo decretase la prohibición de comercio con la Monarquía Hispánica y la confiscación de los bienes de sus súbditos, respectivamente. Con todo, el 9 de junio la hostilidad pasó a ser oficial con la declaración de guerra en contra de Felipe IV y sus dominios⁵⁶. Conocida la noticia en la Península, el Consejo de Estado se reunió y decidió responder a la ofensiva siguiendo los mismos parámetros, esto es, una declaración bilateral de guerra anunciada por Felipe IV el 24 de junio y el establecimiento de la prohibición de comercio y la represalia sobre los súbditos franceses, puestas en marcha unos pocos días después. Una medida, esta última, que fue dirigida desde la Junta de represalias de bienes de franceses, creada *ex novo* por el monarca para gestionar los embargos garantizando la legalidad y la inexistencia de violencia en los mismos⁵⁷. El principal objetivo de la medida era infringir un gran daño a la actividad comercial de las potencias enemigas, al tiempo que suponía una fuerte traba para financiar el conflicto al debilitar su economía⁵⁸.

⁵⁶ Antonio Domínguez Ortiz, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960, p. 5. Elliot, *Richellieu y Olivares...*, *op. cit.*, pp. 156-1690; y del mismo autor *La Revolta Catalana, 1598-1640. Un estudi sobre la decadència d'Espanya*, València, PUV, 2006, pp. 315-316. También es de interés Ángel Alloza Aparicio, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Salamanca, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2006, pp. 77-79.

⁵⁷ Ángel Alloza Aparicio, “El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635” en Martínez y Oliva (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2005, pp. 132-133.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 129.

El hecho clave para entender la estrategia llevada a cabo por ambas potencias fue que Cataluña y su frontera con Francia se convirtió en un escenario más de la Guerra de los Treinta Años; aunque, con la salvedad de que el campo de batalla estaba dentro de los dominios hispánicos. En consecuencia, Felipe IV trató de invertir todos sus esfuerzos en una victoria que, finalmente, no consiguió. Al mismo tiempo, desgastó a la población tanto en el ámbito material como en el humano, resultado de las levas, los alojamientos de tropas, los dispendios en armamento, la gran mortalidad causada por el conflicto, una gran disminución demográfica y un largo etcétera. Evidentemente, la premura en las necesidades bélicas pero, sobre todo, la propia autoexigencia de reafirmar la hegemonía de los Habsburgo, acabó implicando a todas sus posesiones territoriales en el conflicto, un cúmulo de sucesos que tuvieron su efecto rebote en la siguiente década, con la sucesión de revueltas y alzamientos que amenazaron con dilapidar la Monarquía Hispánica en su conjunto⁵⁹. De este modo, ante la incapacidad y la falta de voluntad de Richellieu y Olivares para poner punto y final al conflicto, este acabó por convertirse en una larga y pesada guerra de desgaste que afectó a la mayor parte de los dominios hispánicos, especialmente a Cataluña. En general, la política seguida por Felipe IV y su privado se tradujo en un espectacular esfuerzo militar caracterizado por la organización de levas y alojamientos de tropas de forma simultánea en la mayor parte de sus dominios. Ambos aspectos hicieron explotar la oposición entre los catalanes, hastiados por las persistentes exigencias de colaboración militar y descontentos por el incremento impositivo y los abusos y acciones violentas protagonizadas por las tropas alojadas⁶⁰. A la postre, inició una revuelta campesina en contra de las autoridades civiles y militares que acabó por extenderse por todo el Principado y tuvo su colofón final con el asesinato del virrey, conde de Santa Coloma, en el episodio conocido como el Corpus de la Sangre, con el que se dio inicio a la Revuelta Catalana⁶¹.

Este fue un contexto propicio para que tanto Felipe IV como su privado intensificaran las exigencias militares de los reinos. Así, como consecuencia de la conjunción de frentes bélicos en activo, fue necesario un ingente reclutamiento de tropas en todos sus dominios⁶². El monarca necesitó más refuerzos que nunca, ya que después de

⁵⁹ José Javier Ruiz Ibáñez y Bernard Vincent, *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2007, pp. 246-262.

⁶⁰ En *Ibid.* pp. 248 y 258-259 y Parker, *El ejército de...*, *op. cit.*, p. 303.

⁶¹ Antoni Simón Tarrés, *Els orígens ideològics de la Revolució Catalana de 1640*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1999, pp. 164, 170 y 213. También Elliott, *La Revolta Catalana...*, *op. cit.*, pp. 449-451.

⁶² Parker, *El ejército de...*, *op. cit.*, pp. 76-77.

la fallida de la doble ofensiva sobre Francia en 1636, esta centró todas sus fuerzas en atacar la frontera pirenaica; poniendo en marcha, por parte de las dos potencias, una guerra de desgaste⁶³. La existencia del conflicto implicó un cambio radical en la política llevada a cabo en los diferentes reinos de la Monarquía Hispánica, conminados a participar activamente en el conflicto. No es casualidad que en este escenario los Reinos de Aragón y Valencia accediesen por primera vez a contribuir con hombres en un conflicto fuera de sus propias fronteras, iniciando así una etapa de mayor colaboracionismo con la Corona, aunque justificándose en el beneficio de su propia defensa⁶⁴. Así mismo, el contexto no estuvo libre de tensiones. Para el caso mallorquín, se evidencia cómo incrementaron exponencialmente las exigencias de la Corona, traducidas en una constante petición de alistamientos que contribuyeron a agravar el desgaste demográfico y hacendístico, producto de la salida de hombres, pero también del freno comercial, los alojamientos y la constante amenaza francesa sobre el territorio. Todos ellos, espacios de confrontación entre las autoridades reales y representativas del Reino en los que se pone de manifiesto un cambio en la disposición de cada una de las partes, en cuanto a los intereses a defender según su propia concepción de aquello que resulta más beneficioso para la Corona y la propia conservación del Reino.

3.1. La aplicación de la represalia contra los franceses en Mallorca (1635-1638)

El conflicto con el reino galo supuso un aumento de las presiones y la cautela de la Corona, e incluso el ámbito mercantil se vio afectado con la prohibición del comercio con Francia. Por este motivo, Felipe IV solicitó a sus virreyes la vigilancia en esta cuestión, no solamente en Mallorca, sino también en Cataluña y Valencia⁶⁵. El segundo paso en esta dirección fue el secuestro de todos los bienes que poseían los súbditos del rey francés en tierras mallorquinas, limitando más dichas relaciones comerciales, basadas en productos de

⁶³ Ruiz y Vincent, *Los siglos XVI..., op. cit.*, pp. 247-248

⁶⁴ Tal y como han apuntado diferentes autores, entre ellos Enrique Solano Camón, “La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía”, en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60 (1989), pp. 8-15. En el caso valenciano tanto Guía como Felipo apuntan en la misma dirección. Ver Lluís Guía Marín, “Felipe IV y los avances del autoritarismo real en el País Valenciano: las Cortes de 1645 y la Guerra de Cataluña”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 10 (1983), pp. 217-234 y Amparo Felipo Orts, “Orto y ocaso del «Rey Planeta»: el reinado de Felipe IV en la Corona de Aragón” en E. Belenguer y F. V. Garín (coord.), *La Corona de Aragón: siglos XII-XVIII*, València, Generalitat Valenciana- Ministerio de Cultura, 2006, pp. 278-285.

⁶⁵ Ciertamente, la misma situación (fin de las relaciones comerciales, persecución de los franceses y escasez de productos de primera necesidad) es constatada en Valencia por Margarita Vila y James Casey. Ver Casey, *El Reino de..., op. cit.*, p. 100, y Margarita Vila López, “La aportación de Valencia a la guerra con Francia (1635-1640)”, en *Estudis, Revista de Historia Moderna*, nº 8 (1979-1980), p. 132.

primera necesidad como el trigo. La consecuencia social y económica de estas decisiones para Mallorca fue una gran escasez alimentaria, convirtiéndose en una de las principales dificultades que caracterizaron el virreinato de nuestro personaje⁶⁶.

Las prohibiciones y los secuestros de bienes tuvieron su aplicación en todos los reinos de la Monarquía Hispánica y, en muchos casos, esta fue la primera medida a llevar a cabo por los diferentes gobiernos, suscitada por las necesidades del recién estrenado contexto bélico. Para el caso mallorquín, el control sobre la población francesa asentada en las islas ya fue motivo de atención incluso antes del inicio de las hostilidades. De hecho, a finales de marzo de 1635 el monarca comunicaba a Cardona la necesidad de controlar a los moradores galos, dado que se había detectado movimientos con sus bienes, extrayéndolos del reino y encubriéndolos⁶⁷, posiblemente temerosos del inicio de un conflicto y bajo recomendación del embajador francés. Finalmente, el 3 de junio le fue comunicada al virrey la puesta en ejecución de la represalia, prescribiéndole que se organizase con total cautela para efectuarla de forma simultánea en todas las partes del reino, de forma que los galos no tuviesen tiempo de esconder sus haciendas. No obstante, el hecho de que en Valencia ya se hubiese publicado la medida antes de que la nave que llevaba la correspondencia a Palma hubiese salido de puerto motivó que la tripulación pusiese sobre aviso a los mallorquines y, por tanto, que don Alonso no tuviese tiempo de planificar adecuadamente la intervención. Se vio obligado a actuar con urgencia y a delegar el desempeño del secuestro tanto en la Real Audiencia como en los bailes locales el mismo día que conoció la orden y sin tener constancia de la normativa específica para su realización emanada por el Consejo de Estado – no remitida hasta el 17 de junio–⁶⁸.

Además, para el caso balear fueron notificadas una serie de instrucciones concretas – sumadas a las generales– entre las que destacaba la orden de recabar información de todas las personas sospechosas de ser francesas, e interrogarlas sobre diferentes aspectos de su vida profesional y personal; averiguaciones que, posteriormente, debían remitirse a la Junta de Represalias general. La premura, junto a la falta de planificación y el desconocimiento del reglamento, obligó al virrey a realizar una segunda ronda de pesquisas, aunque con un éxito más

⁶⁶ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, pp. 50-52.

⁶⁷ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 656, nº 29, s.f.

⁶⁸ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 171, nº 71/1, f. 1r. Para una mayor información sobre las instrucciones y la ejecución de las mismas por parte de don Alonso, remitimos a nuestro trabajo, “Prohibició i repressió a Mallorca. El virrey Cardona i la confiscació de béns a l’inici del conflicte hispano-francés (1635-1638)”, en *Pedralbes. Revista d’història moderna*, 2020, pp. 239-242.

que limitado, pues el lapso de tiempo entre ambas habría dado lugar a ocultaciones⁶⁹. Sin duda, la distancia territorial respecto a la Corte y el retraso en las comunicaciones, supusieron un grave problema para el virrey a la hora de actuar.

La información recabada por las autoridades acerca de los individuos que sufrieron el decomiso⁷⁰ nos muestra la existencia de una colonia francesa de tamaño reducido – unos 27 cabezas de familia–, pero con una clara dedicación comercial. Las cifras no dejan de ser llamativas, dado que más de la mitad de estos sospechosos testificaron ser naturales de la ciudad de Marsella, territorio con el que las Baleares mantenían una intensa actividad comercial⁷¹. Un aspecto que, indudablemente, nos lleva a sospechar sobre el verdadero éxito de la represalia, pues la situación geográfica de las islas y los evidentes contactos con los dominios galos, deberían corresponderse con una mayor concentración de franceses en Mallorca. Una situación que, creemos, solo podría entenderse desde la perspectiva del ocultamiento y la extracción de bienes motivada por los avisos del embajador francés a sus coterráneos⁷². Como consecuencia, el resultado en términos crematísticos fue más bien modesto, ya que el conjunto de bienes perteneciente a los 18 decomisados se tasó en poco más de 16.000 libras⁷³.

Realmente, uno de los principales propósitos de la Corona al ordenar estas disposiciones fue recabar un importante capital que ayudase a subvencionar los dispendios del conflicto, de ahí la importancia de las cuantías ingresadas tras las confiscaciones. Por tanto, desde la perspectiva económica, el triunfo se vio doblemente empañado. Por un lado, la falta de planificación y el desconocimiento de la reglamentación, debieron dar lugar a ocultaciones de bienes. Por otro, todos aquellos que fueron víctimas del embargo alegaron su derecho a ser exonerados al contar con la condición de naturales – bien por llevar más de diez años residiendo en las islas, bien por haber casado con naturales de ellas o porque contaban con acreditación oficial que los constituía como tales– o no ser vasallos del rey francés, sino del duque de Saboya o del Pontífice⁷⁴. De cerciorarse de estas circunstancias,

⁶⁹ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 171, nº 71/4, s.f.

⁷⁰ Un estudio más detallado sobre la composición social de los decomisados en nuestro trabajo “Prohibició i repressió...”, *op. cit.*, pp. 244-248.

⁷¹ Franch, “El comercio en...” *op. cit.*, pp. 91-92.

⁷² Este papel del embajador francés ha sido resaltado por Ángel Alloza Aparicio, “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674. Las grandes represalias y la lucha contra el contrabando” en *Hispania*, nº 219 (2005), p. 249; también en Antonio Domínguez Ortiz, “Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV”, en *Hispania*, XXIII (1963), p. 93.

⁷³ Esta cifra supone un poco más del 3% de los bienes que fueron recaudados en toda la Monarquía Hispánica, que en su totalidad supusieron 1,5 millones de ducados. Ver Alloza, “El comercio francés...”, *op. cit.*, pp. 138-139.

⁷⁴ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 171, nº 71/10 y 71/11, ambos s.f.

los sujetos estarían exentos de la aplicación de la represalia o, de lo contrario, sus esposas reunían pleno derecho para exigir el retorno de los bienes considerados parte o totalidad de su propia dote. En este contexto, el virrey Cardona decidió retornarles sus bienes bajo fianza, a expensas de conocer la resolución al respecto de la Junta de Represalias madrileña⁷⁵. Esta no recibió de buena gana la decisión tomada por el gobierno mallorquín y sus miembros decidieron estudiar ellos mismos cada caso.

Finalmente, en noviembre de 1637 el monarca requirió que los interesados se presentasen a declarar en la Corte dentro de un lapso de seis meses⁷⁶, aunque muy probablemente su comparecencia no llegó a realizarse. La misma Junta de Represalias propuso como solución más deseable el establecimiento de un concierto con los embargados de procedencia gala, así como la suspensión del decomiso sobre los que decían ser vasallos del duque de Saboya, tal y como le fue notificado al virrey Cardona a finales de marzo de 1638⁷⁷. Evidentemente era la respuesta más conveniente, dado que si atendían las peticiones de retorno de la dote de muchas de las esposas mallorquinas de los franceses los beneficios económicos del secuestro quedaban considerablemente disminuidos. En cambio, con los conciertos económicos se aseguraron un mínimo de ingresos para las más que necesitadas arcas reales.

La aplicación de la medida, desde el punto de vista regnicola, tuvo una sombra mucho más amplia. El freno de la actividad comercial supuso un agravamiento del endémico problema de abastecimiento sufrido por el reino y contribuyó a agudizar las dificultades de financiación experimentadas por la Universidad de Mallorca, acostumbrada a nutrirse principalmente de los derechos comerciales, concretamente del aceite y el queso; productos que experimentaron una importante disminución como consecuencia de la guerra⁷⁸. Como sabemos, el comercio mallorquín se caracterizaba por una balanza comercial altamente deficitaria, en la que la exportación de aceite suponía una pieza clave, al servir como moneda de cambio para obtener los productos más necesarios en la isla, especialmente los cereales. Sus principales compradores fueron los franceses, en concreto el puerto de Marsella⁷⁹; lo que explica por qué la medida supuso un grave perjuicio

⁷⁵ *Ibid.*, nº 71/4, s.f.

⁷⁶ *Ibid.*, nº 73/2; 73/4 y 73/5; todos s.f.

⁷⁷ *Ibid.*, nº 73/6, s.f.

⁷⁸ ARM, AH 709, f. 35r.

⁷⁹ Franch, "El comercio en ...", *op. cit.*, pp. 91-92 y Juan, "La producción de...", *op. cit.*, pp. 519-521

económico para la población balear en todo su conjunto, sintiéndose los mismos efectos negativos que a principios de la centuria había desencadenado la prohibición de comerciar con mercaderes de procedencia flamenca⁸⁰. Evidentemente, este fue un punto que preocupó al virrey, consciente de que una acusada falta de abastecimiento podía provocar reacciones entre la sociedad.

No cabe duda de la gravedad de la situación y las autoridades actuaron inmediatamente. En primer lugar, con bando de 1 de abril de 1636 trataron de evitar la especulación con la venta del trigo y demás cereales al estipular un precio de venta fijo para cada tipo de producto, dada la reticencia de la población a entregar el género a las autoridades. La medida no debió ser todo lo efectiva que se esperaba, razón por la cual una semana más tarde se decretó la obligación de que todos los pobladores del reino, independientemente de su estamento, entregasen a las autoridades todos los cereales para que estos pudiesen tener un control del suministro con el que contaba el reino y valorar la necesidad de cada distrito y sus poblaciones. De este modo se esperaba poder conocer las estrecheces de cada villa, al fijar un racionamiento que contaba con una entrega diaria de tres panes a los hombres y dos a mujeres y niños; al tiempo que se prohibía moler cualquier cereal y también su cocción fuera de los locales autorizados para tal fin. De esta suerte, cada consejo municipal debía calcular la cantidad de grano que le era indispensable y conformar una reserva con la que suministrar a los hornos y boticas habilitados para la venta de sustento, al tiempo que se controlaba y evitaba cualquier tipo de fraude y ocultación⁸¹.

Un mes después, el 6 de mayo, la situación había empeorado y se preveía que en unos pocos días el reino se encontraría en una situación de total desabastecimiento. Por esta razón el virrey y los jurados decidieron hacer un llamamiento de auxilio a los catalanes. Escribieron tanto a su *alter ego* como a los diputados y consejeros barceloneses, exponiéndoles la grave situación que experimentaban y la necesidad de recibir provisiones para garantizar su sustento. Concretamente pedían a Francisco Busquets –presumiblemente un mallorquín asentado en Barcelona– que juntase 1.500 cuarteras de trigo y las mandase a Mallorca en las dos naves que el Reino trasladaba a las costas barcelonesas. Estas debían retornar a Palma en un periodo máximo de 8 días, ya que se calculaba que no se contaba

⁸⁰ Juan, “Contribución de Mallorca...”, *op. cit.*, p. 603.

⁸¹ ARM, AH 434, ff. 213r-215v.

con suministros para más de una semana, por lo que finalizado ese lapso de tiempo las naves partirían con la cantidad de género que se hubiese podido reunir⁸². Simultáneamente, en el reino se publicaba otro bando en el que nuevamente se exigía la entrega de todo tipo de género a las autoridades. Sin embargo, cinco días después las restricciones comenzaron a aminorar al permitir la molienda y la cocción de pan sirviéndose del trigo más nuevo⁸³. Una flexibilización que mucho tendría que ver con las negociaciones en Barcelona, ya que el 23 de mayo los jurados escribían una carta a los consejeros barceloneses, agradeciéndoles las 900 cuarteras de trigo que acababan de llegar del Principado⁸⁴. En consecuencia, las trabas interpuestas desaparecieron, en virtud de la crida publicada el 26 de mayo⁸⁵.

El indudable perjuicio que la prohibición de comercio acarrea a la población balear, constantemente castigada por las crisis de subsistencias, motivó – en 1636– la petición de una licencia al monarca para que las medidas en materia comercial pudiesen ser más laxas⁸⁶. Tanto el virrey como las autoridades regnícolas consideraban que la posibilidad de comerciar con naves extranjeras redundaría en una mejora de las oportunidades de abastecimiento de las islas y en la motivación de los naturales, que por la falta de salida de sus productos, habían dejado de prestar atención a unos trabajos agrícolas que les producían más pérdidas que beneficios.⁸⁷ No obstante, desde Madrid se negaron rotundamente a relajar las prohibiciones. Aunque la documentación no lo refleja, parece imposible pensar que Mallorca subsistiese sin mercadear con los galos. Debieron concederse un gran número de licencias para comerciar con Francia, obligados por la necesidad de vituallas. Así lo defiende Alloza para el conjunto de los dominios hispánicos, al exponer que dicho comercio nunca llegó a cortarse de raíz, dado que la dependencia comercial y la urgencia de proveerse de productos de primera necesidad no lo permitieron⁸⁸. Resulta obvio que, si territorios menos expuestos a los problemas de avituallamiento sortearon la prohibición, Mallorca no debió ser una excepción.

Con todo, la aplicación de la represalia en Mallorca trajo consigo el freno del tráfico comercial y un grave problema socioeconómico, lo que sumado a las dificultades para su

⁸² ARM, AH 709, ff. 3v-5v.

⁸³ ARM, AH 434, ff. 216r-v y 222r.

⁸⁴ ARM, AH 709, f. 8r.

⁸⁵ ARM, AH 434, f. 217r.

⁸⁶ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 877, n° 179/1, s.f.

⁸⁷ *Ibid.*, n° 179/2, s.f.

⁸⁸ Alloza, “El comercio francés...”, *op. cit.*, pp. 153-154 y 159.

puesta en funcionamiento y gestión, supone un claro ejemplo de los contratiempos a que tuvo que enfrentarse el virrey Cardona. Uno de los principales obstáculos para don Alonso fueron las trabas para poder comunicarse con la Corte de forma fluida, obligándole a tomar decisiones de *motu proprio* que priorizaron el mantenimiento de la paz social en las islas, pero que no agradaron a la Junta de Represalias. Así el beneficio económico obtenido fue muy limitado, fruto de la falta de tiempo para dotar a las medidas de una buena y coherente organización, del retraso en la llegada de las órdenes, etc. Al mismo tiempo el reino quedó gravemente herido por la ruptura de los intercambios mercantiles, situación que provocó una gran inflación de precios y agravó el endeudamiento de la Universidad, obstáculo que tardaría mucho tiempo en superarse y que también condicionó las posibilidades reales de los mallorquines para poder asistir a las demandas de auxilio y colaboración por parte de Felipe IV.

3.2. Servir a la Monarquía con hombres (1636-1639)

Desde principios de la década, el Reino mallorquín había contribuido con una gran cantidad de hombres y dinero a las empresas de la Monarquía⁸⁹. Unas exigencias que el inicio del conflicto hispano-francés no hicieron más que incrementar, llevando a la población balear a una situación de riesgo tanto desde el punto de vista defensivo como demográfico⁹⁰. Tras la salida de 1.350 hombres bajo la comandancia del virrey el verano de 1635 –sin llegar a cumplir con la cifra de 2.000 enrolados que había requerido la Corona–, se organizó una nueva leva de 400 soldados destinados a combatir en el Principado. En este caso el reclutamiento se efectuó con presteza, pero se experimentaron graves inconvenientes para su salida del reino, retardándose alrededor de cuatro meses por la inseguridad marítima causada por los corsarios. Finalmente, las gestiones de Cardona facilitaron su embarco en las galeras genovesas a mediados de julio, aunque no pudo evitar

⁸⁹ Cabe destacar que, según A. Testino, los soldados mallorquines eran especialmente valorados por la Corona, ya que se presuponía que, por las condiciones geográficas del reino, eran hombres con una amplia experiencia marítima. Un argumento que podría explicar, en parte, el gran interés de Felipe IV de realizar continuamente levas para nutrir sus huestes, a pesar de los problemas demográficos sufridos en el archipiélago. Ver Testino, “Gobernar un territorio...”, *op. cit.*

⁹⁰ Debemos considerar que esta situación la compartieron muchos otros reinos de la Monarquía Hispánica, especialmente Castilla, ya que la continua realización de enrolamientos conllevaba, prácticamente en todos los casos, una grave disminución demográfica y problemas hacendísticos, que evidentemente repercutieron en la capacidad de reclutamiento de la Corona. Un contexto que llevó al establecimiento de importantes cambios en el sistema de reclutamiento practicado hasta el momento, aumentando la proporción de alistamientos de carácter forzoso. Ver José Contreras Gay, “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 14 (1996), p. 145.

un gran daño económico sobre la Universidad, consecuencia del mantenimiento de los alistados en el Castillo de Bellver⁹¹.

En este punto, las instituciones representativas consideraron que el reino ya no podría afrontar nuevas aportaciones humanas, dado que su cooperación en las necesidades bélicas de la Monarquía había ocasionado graves inconvenientes en dos vertientes. Por un lado, a los ya endémicos problemas de abastecimiento se sumó el creciente endeudamiento experimentado por la Universidad de Palma, dado que el freno en el tráfico comercial y el descenso en sus ingresos arancelarios impedían hacer frente a los censales cargados para poder comprar trigo. Además, el levantamiento de las dos últimas levass había obligado a invertir 6.000 libras *del blat* – es decir, de los fondos destinados para la adquisición de cereales- en los dispendios ocasionados por el reclutamiento. Una contrariedad de difícil solución, dado que no podía cargarse a la población con nuevas tallas. Las desigualdades sociales lo desaconsejaban, pues únicamente los más acaudalados podrían responder sin graves problemas al incremento impositivo, aunque estos, al contar mayoritariamente con la consideración de eclesiásticos – ya fuesen miembros del Santo Oficio o de ordenes militares- estaban exentos de los pagos tributarios. Por tanto, la medida acabaría por afectar a los más pobres y podría ser foco y razón de alzamientos. Por otra parte, la disminución demográfica causada por las levass y su consiguiente mortalidad en el campo de batalla, suponía un grave impedimento tanto para el trabajo agropecuario como para la defensa de un reino que quedaba en una situación de total vulnerabilidad ante posibles ataques e invasiones. Una dificultad agravada por la falta de capital que imposibilitaba el equipamiento necesario de armas y municiones. Con todo, una realidad que, al parecer de las autoridades regnícolas, desaconsejaba totalmente la realización de nuevos reclutamientos; sentir que decidieron comunicar al monarca y en el que esperaban contar con el apoyo de Cardona⁹².

El lugarteniente, por su parte, era plenamente consciente de la flaqueza defensiva de las islas, así como de la necesidad de proveerse de armamento y municiones para poder garantizar una mínima capacidad de respuesta. El agotamiento hacendístico mallorquín imposibilitaba la utilización de fondos para la compra de pertrechos bélicos, por lo que, en reunión del Consejo de Guerra, se estimó oportuna la solicitud al monarca de las dotaciones

⁹¹ ARM, AH 709, ff. 12v-13r.

⁹² *Ibid.*, ff.14v-16r.

esenciales⁹³. Sin lugar a dudas, la situación vivida por el reino balear era complicada y comprometida, por lo que don Alonso se encontró en una tesitura en que la total fidelidad y obediencia a las directrices marcadas por el soberano suponía llevar al extremo al Reino que estaba bajo su responsabilidad e incluso poner en peligro su conservación si, frente a la falta de vituallas y las grandes presiones sobre la población, este acababa por revelarse. Sin embargo, el incremento de las tensiones en territorio catalán hizo que a mediados de 1637 Felipe IV solicitase una nueva contribución militar. En esta ocasión se requería cumplir con los 2.000 hombres con los que el Reino se había comprometido a servir tres años atrás. En un primer momento el *Gran i General Consell* estimó conveniente la realización del reclutamiento, conscientes de la gran necesidad numérica de un ejército hispánico que a duras penas estaba soportando los envites franceses tanto en Cataluña como en las plazas que habían conseguido ocupar en territorio enemigo, bajo la dirección militar del duque de Cardona. De este modo, consideraron que únicamente quedaban por reclutar 156 hombres⁹⁴, de los cuales 100 debían ser caballeros de hábito y los restantes serían alistados de forma voluntaria ofreciéndoles a cambio una compensación económica. Sin embargo, acabaron por oponerse a la realización del servicio, arguyendo la incapacidad demográfica y económica para completar la cifra acordada.

La empresa no era un asunto baladí para don Alonso. El rey había requerido nuevamente su asistencia militar, ordenándole embarcarse al frente de las naves del Almirante Pimienta⁹⁵ junto con los últimos alistados en la isla. La petición debió estar muy relacionada con la ofensiva que se estaba preparando sobre Leucata – localidad costera próxima a la frontera pirenaica – y la exigencia de reforzar las tropas hispánicas. Empero, antes de su partida hacia Mahón el virrey conoció de su homólogo catalán, el conde de Santa Coloma, el fracaso de la estrategia, al haber perdido el dominio sobre la plaza⁹⁶. Aun así, se le ordenó viajar igualmente a Mahón para ponerse al frente de la flota de Roque Centeno, ocupación que le exigía contar con una capacidad económica de la que no disfrutaba, obligándole a pedir ayuda crematística a su conuñado⁹⁷. Con todo, la orden de

⁹³ *Ibid.*, f. 16v.

⁹⁴ Revisaron los listados de las últimas levas y comprobaron que el total de hombres enrolados se situaba en 1.844. Ver ARM, *AGC* 59, ff. 178r-183v.

⁹⁵ El militar se encontraba en Mallorca tras haber huido de una escuadra enemiga que se disponía a atacar Mahón, el cual pudo ser rechazado gracias a la estrategia urdida por don Alonso.

⁹⁶ ACA, *Generalitat*, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta nº 291, s.f.

⁹⁷ En la carta a Santa Coloma don Alonso exponía: “Mire vuestra señoría, señor mío, que ha de lucir y gobernar yo la armada, para que vuestra señoría, con todas veras, se sirva de procurarla asistir de dinero, que

capitanear dichas naves mostraba la gran confianza que Felipe IV tenía en el buen hacer de don Alonso, constituía una oportunidad de oro para mostrar su fidelidad y servicio a la Corona, especialmente si conseguía que los mallorquines respondiesen a la llamada del rey generosamente. Así se lo recordaba don García de Toledo Osorio⁹⁸ en una de sus misivas:

“Grandes resoluciones y confianças, tal la tiene su Magestad de vuestra señoría [don Alonso] pues le encomienda cargo de tan gran importancia y que le han tenido soldados de muchos años, si bien ninguno de más partes que vuestra señoría, a quien toca en este caso, pues se halla tan vezino desta necessidad, hazer el esfuerço más lucido que jamás se le pueda offerer a Mallorca, dexando perpetua memoria de su fidelidad, con que siempre ha servido a su Rey. Vuestra señoría se quite la capa y haga que se la quite toda la gente noble, válgase vuestra señoría de virrey y capitán general, y de los medios con que más brevemente se pueda juntar, assí los soldados que faltan a los navíos de Pimienta como otro gran número con que alentar el ejército deste Principado. (...). Y espero de la grandeza de Su Magestad que hará bueno lo que yo me arrojó a offerer esta ocasión, que los que en ella sirvieren a Su Magestad quedarán immortales en los presentes y en los venideros siglos, pues habrán sustentado la honra de su Rey de tan grande aprieto”⁹⁹.

Sin lugar a dudas, representaba una ocasión de lucimiento para don Alonso y este trató de aprovecharlo como anzuelo para que el Reino se mostrase predispuesto a participar en la empresa. Trató de convencerlo de que un importante aporte humano mostraría la absoluta fidelidad de los mallorquines hacia su rey, aunque no obtuvo el éxito esperado. Quizá, su desesperación ante una negativa regnícola que obstaculizaba la posibilidad de engrosar su propio *cursus honorum*, junto a la preocupación de que el gobierno central la considerase como una total ineptitud para hacer valer su autoridad, lo llevaron a actuar de forma desmedida en pos de conseguir por sus propios medios un importante contingente humano¹⁰⁰. Se sirvió de métodos poco ortodoxos que escandalizaron a la sociedad mallorquina y sus representantes, quienes alzaron sus quejas ante la Corona. Denunciaban que había dado orden de apresar indiscriminadamente a hombres que circulasen por la calle con la intención de obligarlos a alistarse para conmutar sus condenas, sin que fueran

pues vuestra señoría ha hecho estos esfuerzos antes, bien puedo esperar de la merced que me hace, los ha de continuar”. Ver *Ibid*.

⁹⁸ Don García Álvarez de Toledo y Osorio fue capitán general de las Galeras de España desde 1618 – cargo que anteriormente había ocupado su progenitor– y consejero de Estado de Felipe IV. El personaje desarrolló un importante papel en el marco de la guerra hispano-francesa y sus galeras fueron utilizadas en diversas ocasiones para el transporte de tropas, además de ser uno de los principales responsables de asegurar una mínima incidencia del conflicto en la vertiente mediterránea. Sobre el personaje ver la entrada del Diccionario biográfico de la RAH escrita por Carlos Pérez Fernández-Turégano (<http://dbe.rah.es/biografias/15947/garcia-alvarez-de-toledo-osorio>) [5/12/2020]

⁹⁹ ARM, AGC 59, ff. 195r-196r. Carta de don García de Toledo Osorio a don Alonso de Cardona de 1 de octubre de 1637.

¹⁰⁰ ARM, AH 709, f. 92v.

respetadas las garantías procesales marcadas por la ley; aunque el virrey alegaba que las pesquisas y detenciones eran medidas aplicadas para garantizar la paz ciudadana¹⁰¹. En cambio, su forma de proceder había incrementado la sensación de inseguridad entre los mallorquines, quienes entendieron que el virrey estaba gobernando despóticamente y, guiados por el miedo, se escondieron en las iglesias y las montañas, en un intento de escapar de las capturas. En consecuencia, se produjo una paralización comercial, los pobladores de la *part forana* evitaron entrar en Palma y la ciudad quedó momentáneamente desabastecida¹⁰².

La base del problema se encontraba en la dificultad para encontrar individuos que se enrolasen voluntariamente, aun cuando se les ofrecía una compensación económica¹⁰³, sumado a la presteza con que se requería el embarco de los nuevos alistados, dada la situación de extrema necesidad de las armas hispánicas. El virrey se mostraba desesperado e incluso suplicó a los jurados mallorquines una atención inmediata a la organización de la leva, en un intento de que entendiesen la importancia del asunto para reafirmar la fidelidad del Reino:

“Que el Reyno conserve el buen nombre que hasta aquí ha tenido de puntual en el servicio de Su Magestad y que ningún acto enturbie este concepto en sus ministros. Que, si creyera ser eficaz, con las rodillas por el suelo les supplicara, bolviéndoles a advertir que están en disposición de hazer su nombre immortal, guarneciendo la armada en el número que le falta de soldados y socorriendo a sus hermanos los catalanes¹⁰⁴”.

Finalmente, el virrey accedió a las peticiones de los consejeros y se comprometió a que nadie sería embarcado sin haber sido juzgado previamente; las autoridades regnícolas, por su parte, decidieron aprestar la leva, aunque al mismo tiempo escribieron a la Corte para suplicar que no se ordenasen nuevos reclutamientos. La situación del reino estaba llegando a un límite peligroso, en tanto que la disminución demográfica provocada por la partida de hombres y su muerte en el campo de batalla, había supuesto un freno productivo y un acrecentamiento de las deudas de la Universidad, al tiempo que dejaba totalmente indefensas a las islas frente a ataques de los enemigos de la Corona¹⁰⁵. Así mismo, mostraron su descontento con el lugarteniente y exigían del soberano un mayor control y limitación sobre la política aplicada por su mayor representante¹⁰⁶.

¹⁰¹ *Ibid.*, ff. 93r-95r.

¹⁰² *Ibid.*, f. 96v.

¹⁰³ Los jurados aseguraban que no se había conseguido reunir voluntarios, ni aun ofreciéndoles una compensación económica de 300 reales.

¹⁰⁴ ARM, AGC 59, f. 202r.

¹⁰⁵ *Ibid.*, ff. 219r-221r.

¹⁰⁶ *Ibid.*, AH 709, ff. 95v-97v.

Don Alonso marchó a Mahón el día 15 de octubre¹⁰⁷ predispuesto a ponerse al frente de las naves de Centeno y Pimienta, las cuales estaban siendo reparadas mientras esperaba tanto nuevas órdenes del marqués de Vilafranca, como la ayuda económica que había pedido a Santa Coloma.¹⁰⁸ De hecho, estar al frente de una armada de veintiuna naves, con ciento treinta soldados enfermos a los que no podía abrir un hospital por la falta de solvencia, le estaba resultando muy complicado. Es más, lo poco con lo que contaba tuvo que ser invertido en la reparación de algunas naves y varios gastos forzosos, al mismo tiempo que empezaron a sufrir deficiencias en el abastecimiento¹⁰⁹. La contribución de Santa Coloma llegó a principios de noviembre y don Alonso se lo agradeció en la carta del 8 de noviembre, aunque continuó pidiéndole asistencia, en una epístola que no se limitó a las peticiones de socorro, sino que abordaba los sucesos y necesidades bélicas de la Monarquía. Cardona contaba a su cuñado que el rey le había encomendado preparar y enviar a Lisboa¹¹⁰ nueve naves con provisiones para ocho meses, lo cual suponía una mayor problemática económica, al quedarse sin bizcocho ni dinero¹¹¹. La preocupación por la dirección de la armada acabó pronto, pues el 25 de octubre recibió una carta del rey, obligándole a volver a Mallorca para ocuparse de las levas que había ordenado levantar antes de destinarlo a Mahón¹¹².

Felipe IV se mostraba defraudado por la falta de apoyo del Reino mallorquín, al no cumplir con su palabra de enrolar hombres y contribuir en el socorro de la Monarquía Hispánica¹¹³. Ante la insistencia del monarca y al ver puesta en duda su fidelidad, decidieron escribir nuevamente a la Corte para exponer que su negativa no respondía a una voluntad de desobediencia, sino a una total incapacidad del Reino para poder corresponder a los requerimientos reales. No contaban con la suficiente gente para garantizar su propia defensa y consideraban que el mayor servicio al rey era poder responder a las posibles pretensiones de invasión de los franceses, de forma que acudir al llamamiento militar

¹⁰⁷ Inició, por tanto, un nuevo período de interinidad en el gobierno mallorquín, que, como en el caso anterior, fue cubierto por el obispo de Mallorca.

¹⁰⁸ ACA *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 341, s.f.

¹⁰⁹ *Ibid.*, carta nº 359, s.f.

¹¹⁰ A pesar de que el levantamiento de Portugal se produjo en 1640, ya en 1637 sucedieron una serie de alborotos que tienen como detonante el incremento de la fiscalidad y las levas, consecuencia de las necesidades económicas y militares de la Monarquía. Ver Ruiz y Vincent, *Los siglos XVI...*, *op. cit.*, p. 260.

¹¹¹ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 397, s.f.

¹¹² *Ibid.*, carta nº 485, s.f.

¹¹³ El monarca exponía: “De qualquier manera deveys tener entendido que se ha de sacar la gente que os significará el virrey desse Reyno a que os encargo y mando que açistáys, executando las órdenes que os diere; porque lo contrario no se ha de permitir ni dexar de applicar todos los medios convenientes para que en esta parte no queda consentido exemplar de tan mala calidad”. Ver ARM, *AGC* 59, f. 234r.

suponía poner en peligro la conservación de sus dominios, lo que realmente sí podría entenderse como una falta en el servicio a la Monarquía. No obstante, colaborarían con el virrey para facilitar toda ayuda que les fuese posible, según sus capacidades¹¹⁴.

Con todo, asistimos a un punto de inflexión por lo que atañe a las instituciones mallorquinas. El agotamiento del reino les llevó a considerar que hacía varios años que contribuían por encima de sus fuerzas y ya no podían dar más de sí. Se rompe, en este momento, la dinámica de colaboración de Mallorca con las necesidades bélicas de la Corona. Un cambio motivado por las dificultades del reino y que tiene su razón de ser en la priorización de los asuntos internos. Las autoridades juzgaron que el mayor servicio a Su Majestad pasaba por garantizar la conservación de su Reino y, para conseguirlo, entendían absolutamente necesario mantener a sus hombres jóvenes, pues solamente ellos podrían ocuparse de defender las islas y trabajar sus campos. Se observa, por tanto, la disparidad de pareceres y preferencias en cuanto a la actuación más beneficiosa para el bien común y don Alonso se encontraba en una posición intermedia entre aquello que devenía provechoso para cada una de las partes. Aun así, su postura siempre fue clara, la total y absoluta fidelidad al monarca.

Las presiones y el consiguiente malestar de la población llevaron al incumplimiento, por parte de la sociedad, de la pragmática real que prohibía el uso de armas cortas; dando lugar a la aparición de protestas, alborotos y acciones violentas. La principal consecuencia para los mallorquines fue la gran disminución demográfica que, juntamente con la paralización de las relaciones comerciales con Francia, reducían los ingresos de la Universidad. Por su parte, Felipe IV continuó exigiendo nuevos reclutamientos y el 22 de diciembre no sólo ordenó el cumplimiento de la anterior leva, sino que requería 800 hombres más. Se inicia así un período de constante comunicación entre las instituciones representativas y la Corona, intentos infructuosos de las primeras para que el soberano y sus consejeros entendiesen su postura. Simultáneamente, el lugarteniente se esforzaba en convencer a sus súbditos de los inconvenientes de su negativa. Todos los reinos estaban contribuyendo con las necesidades bélicas y ellos ni debían ni podían ser una excepción. Trató de servirse del mismo argumento que había surtido efecto con los valencianos y aragoneses, la propia defensa del Reino¹¹⁵; aunque, para el caso mallorquín, aislado

¹¹⁴ *Ibid.*, ff. 237r-240r.

¹¹⁵ Explicaba el virrey que la participación de los mallorquines era “obligación natural y conveniencia propia. Pues, resistiendo al enemigo y teniéndole ocupado lexos, aseguramos nuestras casas sin experimentar los

territorialmente y sin compartir una frontera directa con territorio conflictivo, estas no fueron razones de peso. Es más, basándose en la misma línea explicativa, se reafirmaron en su resolución.

El clima de crispación motivado por la falta de entendimiento no hizo más que incrementarse con el paso de los meses. El monarca continuó con sus peticiones de hombres - 500 en mayo y 1.500 en julio¹¹⁶ - mientras que el Reino prosiguió con su negativa¹¹⁷. En este momento se llegó a uno de los puntos álgidos del conflicto, cuando los consejeros comenzaron a votar de forma personal en las asambleas y don Alonso, con el beneplácito del Real Consejo, amenazó con paralizar sus reuniones si no quedaban registrados en las actas los votos particulares de los asistentes¹¹⁸. Una medida de raíces coercitivas mediante la cual el virrey buscaba conocer quiénes eran los máximos opositores a los servicios, al tiempo que, pensaba, forzaría un cambio en las resoluciones por temor a que el monarca conociese con pelos y señales las opiniones individuales de los representantes mallorquines. Se llegó incluso a encarcelar a algunos oficiales de la Universidad, pero ni los consejeros ni los jurados cambiaron de parecer respecto a la leva¹¹⁹. Nuevamente exponían que:

“Attés lo estat de esta isla, tan miserable y apurat per los grans y continuats serveys, així de summes de diners com de numerosas levas de infanteries, estàvem impossibilitats de acudir a lo que nostres dessitgs y que tans y tan calificats serveys tenen asigurat”¹²⁰.

Por su parte, el virrey se mostraba abrumado por la firme oposición de los naturales:

“Aseguro a Vuestra Excelencia [conde de Santa Coloma] me trae rendido la leva que por orden de Su Magestad estoy haciendo. Con deseo de vencer las dificultades que los naturales ponen, por impedir la”¹²¹.

El lugarteniente no se dio por satisfecho y volvió a servirse de métodos violentos para tratar de cumplir con el rey. Impuso mandamientos penales contra la población, obligándolos a presentar a los hijos que se encontrasen en edad de servir militarmente.

rigores de guerra vecinos”. En *Ibid.*, f. 24v. Y al virrey no le faltaba razón cuando argüía que los territorios vecinos prestaban auxilio al monarca. En el caso valenciano, llevaban años con constantes reclutamientos voluntarios de tropas que se intensificaron a partir de 1637, no obstante la presión ejercida por los alojamientos fue mucho menor. Ver a este propósito Casey, *El regne de...*, *op. cit.* pp. 257-259 y Vila “La aportación de...”, *op. cit.*, pp. 126-128.

¹¹⁶ ARM, *AGC* 59, f. 328v.

¹¹⁷ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 2197, s.f.

¹¹⁸ ARM, *AGC* 59, ff. 342r-347v.

¹¹⁹ ARM, *AH* 709, f. 146r.

¹²⁰ ARM, *AGC* 59, f. 361v.

¹²¹ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 2217, s.f.

Evidentemente, la medida contradecía la legislación regnícola -en la que todo servicio se entendía como voluntario- y llevó a la población a huir a las montañas para escapar de la presión virreinal, ocasionando graves daños en el campo, tanto por la rapiña como por la escasez de mano de obra. Así mismo, recurrió a las detenciones indiscriminadas y a coaccionar a aquellos que anteriormente se habían alistado, arguyendo que habían retornado al reino sin licencia. Ante la situación, las instituciones representativas decidieron enviar una embajada a la Corte¹²², esperanzados de que el rey entendiese su postura y dispusiese frenos a la actuación de su *alter nos*. Sin embargo, ante la llegada de parte de la Armada Italiana para embarcar alrededor de 1.000 infantes que aún permanecían alojados en la Isla, el virrey aprovechó para subir a bordo un centenar de naturales, entre los que se encontraban treinta condenados, aparentemente, sin conocimiento de causa¹²³. El descontento del Reino llegó a su cénit y los jurados decidieron escribir al monarca para solicitarle el cese de don Alonso como lugarteniente¹²⁴.

A pesar de sus esfuerzos y el recurso a los métodos más radicales, a mediados de agosto don Alonso únicamente había conseguido reclutar 200 hombres, destinados a combatir en el sitio de Fuenterrabía¹²⁵. Felipe IV, se mostró altamente descontento con sus súbditos mallorquines y mediante escrito del Consejo de Aragón comunicaba a las instituciones que “Sa real voluntat era castigar als que se mostrarien inobedients a sos reals ordes”¹²⁶. Los jurados no daban crédito a las palabras del monarca, no entendían que este no se apiadase de la grave situación que experimentaban y culpabilizaron al virrey, creyendo que no era claro en su comunicación con la Corte, tiñéndolos de desleales y sin sincerarse sobre la verdadera situación de las islas. Incluso lo acusaban de una actuación mezquina que, en el fondo, buscaba

¹²² ARM, AH 709, ff. 155r-156r.

¹²³ *Ibid.*, f. 166r.

¹²⁴ Se dirigían al rey del siguiente modo: “que apiadándose destes fidelísimos vassallos, por su real clemencia, se sirviera de aliviarnos con proveerle o embiando a otro en su lugar”. En *Ibid.*, f. 167r.

¹²⁵ Esta plaza guipuzcoana había sido víctima del asedio francés a finales de junio. Felipe IV dispuso la llegada de ayuda militar de todos sus reinos, en especial de Castilla y Navarra y ordenó que las tropas y municiones dispuestas en Cataluña fueran transportadas para la defensa de este emplazamiento, así como mandó organizar una gran cantidad de levadas para nutrir los refuerzos militares necesarios. Gracias a estas medidas se consiguió reunir un importante contingente para la recuperación de Fuenterrabía, pero a pesar de los esfuerzos se logró hasta finales de septiembre. Ver Juan de Palafox y Mendoza, *Relación y socorro de Fuente Rabía y sucesos de año 1638, escritos de orden y en virtud de Decreto, puesto todo de la Real Mano del señor don Felipe IV*, Madrid, Imprenta de Catalina del Barrio, 1639, p. 116-155. Cabe destacar también que la operación defensiva supuso para Olivares un símbolo de la unidad de las Coronas, de la consecución de la Unión de Armas; ya que habían participado militarmente todos los reinos hispánicos a excepción de Cataluña, irritada por el trato recibido por parte de la Corona y la Corte. Ver Elliott, *La Revolta Catalana...*, *op. cit.*, pp. 343-344.

¹²⁶ ARM, AH 709, f. 181r.

engrandecer su servicio al rey, en tanto en cuanto podía conseguir algún aporte humano, sorteando, de algún modo, la gran oposición del Reino por su incapacidad¹²⁷.

Las posturas se antojan irreconciliables y no deja de resultar llamativo que el Reino nunca dudase de las buenas intenciones del monarca. A su entender, si no desestimaba la realización de levas no era porque sus intereses y los del Reino no fuesen coincidentes, tampoco porque fuese un rey autoritario, sino porque no estaba bien informado. Antes consideraban que la documentación emanada de las instituciones representativas se habían perdido de camino a la Corte que sopesaron la posibilidad de que el monarca estuviese desoyendo sus súplicas. En cambio, el blanco de todas sus quejas siempre fue Cardona. Bien es cierto que su actuación dejó mucho que desear para los naturales, que recurrió a mecanismos contrarios a los usos, costumbres y privilegios mallorquines, ganándose a pulso el descontento de la población. También lo es que su posición no fue sencilla. Intermediario entre la Corte y el Reino, obligado a ejecutar unas órdenes de difícil cumplimiento y absolutamente necesitado de demostrar su valía en el cargo si quería ser merecedor de futuras gracias y mercedes. Se observa claramente ese papel de “muro de contención” desempeñado por los lugartenientes – como defiende D. Bernabé¹²⁸ – que, en el caso de don Alonso, llegó a desgastarlo tanto que deseó que su virreinato finalizase pronto para poder servir a Felipe IV en otros empeños; un anhelo que en privado le confesó a don Dalmau de Queralt en diversas ocasiones.

La documentación, a este propósito, parece mostrar la existencia de una disociación en cuanto a la concepción que los mallorquines tenían de la Monarquía y el virreinato. Por sus argumentos aparentan entender que existe una mayor independencia en la actuación del lugarteniente al frente del gobierno de la que realmente este se revestía, sin percibir la posición de sumisión y dependencia respecto al soberano y sus dictámenes. De este modo, interpretan que la dureza y el autoritarismo ejercido en el gobierno dependía más de la persona que ostentaba el cargo y de su propio carácter, que del mismo soberano y sus exigencias. A pesar de la dureza con que el monarca se dirige a ellos en algunas ocasiones¹²⁹, conminándolos a ejecutar las levas, la consideración que tienen de Felipe IV

¹²⁷ *Ibid.*, f. 182r.

¹²⁸ Bernabé, “Ámbitos de relación...” *op. cit.*, p. 58.

¹²⁹ A modo de ejemplo: “(...) y será fuerça, si no lo executáredes luego, que mande usar de los medios convenientes y efficaçes para que tenga effecto” [citado en reunión del *Gran i General Consell* de 29 de septiembre de 1637 en ARM, *AGC* 59, f. 179v]. También: “(...) siendo sierto que tampoco consentiré acciones

es la de un padre magnánimo que en ningún momento buscaría un perjuicio para el Reino en pos de obtener mayores ganancias en otros escenarios. En cambio, la concepción sobre la persona de don Alonso va obscureciéndose a medida que pasa el tiempo al frente del gobierno balear, culpándolo de todos los males que sufren y enviando continuamente embajadas a la Corte, al creer que no llegaban a oídos del monarca ni sus quejas ni sus justificaciones. Sirva como ejemplo un extracto de la misiva que el *Gran i General Consell* remitió al rey el 4 de agosto de 1638:

“Vuestra Magestad, que como verdadero padre y señor deste Reyno se lastimará de su dolencia, mandará advertir que no es el amor de los ministros para con los vassallos el mismo que el de su rey. Y que don Alonso de Cardona ama poco a los naturales desta isla y juzga por halagos sus asperesas y malostratamientos que les haze, sin reparar en los inconvenientes que se pudieran suceder (...)”¹³⁰.

A nuestro entender, el principal problema fue que los mallorquines no vieron que sus intereses fueran representados ni atendidos por Cardona, sino todo lo contrario. De ahí su percepción y continua denuncia ante el *Rey Planeta* de que no cumplía con uno de los principales cometidos de todo lugarteniente: velar por el buen gobierno y por la conservación del Reino¹³¹. Sin embargo, esta obligación no tenía el mismo significado para ambas partes en el contexto concreto en el que se encontraban. La prioridad del soberano era salir victorioso en el enfrentamiento con el eterno enemigo galo y, para ello, necesitaba sumar fuerzas a su ejército, lo que relegaba el problema mallorquín a un remoto plano. En este estado de cosas, por tanto, lo que el rey requería de don Alonso no era tanto garantizar una solución a la crisis balear, como su empeño en sortear todos los obstáculos interpuestos por las instituciones regnícolas y tratar de poner en ejecución las levadas, consiguiendo el mayor aporte de hombres posible – entre otras exigencias–. Así, lo que a ojos de la sociedad aparentaba ser un hombre voraz de gloria que se servía de todos los mecanismos coercitivos posibles para conseguir sus propósitos, sin importar el daño infringido al reino que gobernaba; ante el soberano tenía el peligro de evidenciarse como un ministro más, incluso débil y falto de dominio, que no parecía ser capaz de doblegar a sus vasallos y ejecutar las órdenes reales.

que puedan notar en el mundo la summa lealtad con que me ha servido esse reyno” [Carta de 19 de agosto de 1638 al *Gran i General Consell* en *Ibid.*, f. 400v.]

¹³⁰ ARM, AH 709, f. 160r.

¹³¹ ARM, AGC 59, f. 404r.

En este sentido, no puede obviarse – como apunta M. Colom¹³²– que los virreyes designados con posterioridad a 1626 fueron hombres escogidos expresamente para fortalecer la política autoritaria y centralista defendida por Olivares. Esto, en la Corona aragonesa, tenía una gran importancia, dado que una de sus principales misiones en pos de conseguir un total colaboracionismo con las empresas de la Monarquía, era sortear todos los impedimentos interpuestos por la legislación foral. Y, sin ninguna duda, esta fue la realidad mallorquina. Las continuas exigencias regias y el discurso emanado de la Corte suponen un claro ejemplo de que el ideal de la Unión de Armas continuaba latente y que el contexto bélico supuso para el Conde-Duque la ocasión perfecta para tratar de forzar a la colaboración de todos los reinos en una empresa común. Aun así, la lejanía territorial del conflicto y la propia percepción de peligro y vulnerabilidad de los mismos mallorquines, impidieron que la Corona contase con la cooperación esperada, al tiempo que una vez más se puso de manifiesto la capacidad de las instituciones representativas para interponer frenos a los empujes autoritarios del rey y su válido.

A principios de octubre la leva continuaba sin completarse y el virrey, en un intento de reconciliarse con los consejeros, estimó oportuno comunicarles que se conformaría con un reclutamiento menor si decidían ayudarlo en su ejecución. Aun así, el *Gran i General Consell* no dio su brazo a torcer y resolvió que el Reino continuaba siendo igual de incapaz, numéricamente hablando, para satisfacer los deseos del rey¹³³. De hecho, a la llegada de las galeras genovesas, don Alonso únicamente fue capaz de embarcar 50 nuevos reclutas¹³⁴. Esta tendencia a la oposición no varió en la siguiente anualidad, viéndose únicamente modificada a principios de año, cuando la isla de Menorca solicitó un aporte militar para reforzar su defensa ante las noticias de alerta que llegaron desde Nápoles, convencidos de que entre los planes de Richellieu se encontraba la invasión de la Isla¹³⁵. Sólo en este momento, con cierto retraso y considerándolo un esfuerzo que se justificaba en el bien común y en la defensa propia, consistieron el alistamiento de poco más de 200 soldados¹³⁶. Ahora bien, en octubre, ante la petición de un nuevo contingente humano para participar en el sitio de Salses, las instituciones mallorquinas volvieron a negar su colaboración al virrey Cardona, argumentando:

¹³² Mateu Colom Palmer, “Fidelitat o revolta. El regne de Mallorca davant l’autoritarisme monàrquic de Felip IV”, en *Pedralbes. Revista d’història moderna*, n° 28 (2008), p. 137.

¹³³ ARM, *AGC* 59, ff. 415v-416r.

¹³⁴ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta n° 2850, s.f.

¹³⁵ En carta del duque de Medina de las Torres a don Alonso de Cardona, copiada en el acta de la reunión del Junta de Guerra. Ver ARM, *AH* 60, ff. 78v-79r.

¹³⁶ ARM, *L.R.* n° 96, ff. 6r-6v.

“Que per estar aquesta isla tant falta de gent y despoblada, que no té lo que és menester per la cultura, en què se experimenta un gran dany a causa de numerosas llevas que se han fet los anys passats. Ni tampoc la forsoza per a la propia defensa, en cas de invasió de inimichs, de que no es deuen olvidar los rezels, quant Sa Magestad nos donà ajudas de municions y armas, y expressement manà estigam previnguts”¹³⁷.

En esta ocasión, el virrey trató de desmentir cada una de sus razones, para así demostrar que las condiciones del reino no eran tan desesperadas como la que trataban de mostrar los consejeros. Alegaba que la situación de despoblación de la isla no era tal, al superarse los 20.000 vecinos; una cifra que, según los registros de la Capitanía General, “consta por ellas que en ningún tiempo ha havido tanta gente”¹³⁸. Del mismo modo no existían grandes contrariedades para el pleno desarrollo de las actividades agrarias. Y, en cuanto al tema defensivo, admitía el peligro sobre Mallorca, aunque estimaba que la merced hecha por Felipe IV al enviar municiones y armas, debía ser correspondida con un servicio militar y confiar en que el monarca no los dejaría desamparados en caso de invasión. Por tanto, a su entender, no existían motivos suficientes para desobedecer la orden real y más si se tenía en cuenta que la contribución redundaría en beneficio de la Corona aragonesa y especialmente del Principado¹³⁹. La respuesta de Felipe IV también fue contundente: “(...) ni he de consentir que hos escuseys de socorrer mis armas con todo el mayor golpe de gente que fuere possible, por estar padeciendo una parte de la Monarquía tan vesina vuestra, a que estáys unidos”¹⁴⁰. Empero, la presión tampoco dio los resultados esperados. Los consejeros continuaron apoyándose en las dificultades económicas y demográficas para mantenerse firmes en su negativa¹⁴¹.

A estas contrariedades cabe sumar la petición real de contribuir en el suministro de víveres a los catalanes. Concretamente el monarca le pedía la preparación de una nave cargada con 2.000 quintales de bizcocho - previamente elaborado para el suministro de Ibiza- en dirección Perpiñán, de los que don Alonso había enviado ya 500 quintales, y se comprometía a hacer llegar el resto en cuartos de trigo. Y es que, leyendo entre líneas, es fácil entrever como la economía de guerra en Barcelona estaba dando lugar a la especulación con los productos de primera necesidad, ya que los mercaderes barceloneses

¹³⁷ ARM, AGC 60, f. 105.

¹³⁸ *Ibid.*, f. 108r-v. Suponemos que la cifra hace referencia a la ciudad de Mallorca, no a toda la isla, ya que según atestigua J. Juan en 1585 el número de vecinos rondaba los 113.631, descendiendo considerablemente en las siguientes décadas para situarse en 93.663 en el año 1648. Ver Juan, “Contribución de Mallorca...”, *op. cit.*, p. 600.

¹³⁹ ARM, AGC 60, ff. 108v-109v.

¹⁴⁰ *Ibid.*, f. 128v.

¹⁴¹ *Ibid.*, f. 132r-v.

habían disparado el precio del bizcocho, sobre todo si su compra conllevaba también el transporte a Perpiñán, seguramente por los peligros e inseguridades del viaje como consecuencia del contexto bélico¹⁴².

La contribución mallorquina a las necesidades tanto catalanas como de la Corona no solamente quedaron en el abastecimiento¹⁴³, sino que el rey volvió a exigir una contribución humana y consiguientemente las tensiones con las autoridades locales revivieron. Según comunicaba el virrey a don Belenguer d'Oms y Santa Pau¹⁴⁴, el día 10 de octubre había recibido una carta del soberano en la que le ordenaba un reclutamiento para Cataluña, ya que las bajas por enfermedad y desertiones estaban afectando a las tropas. Así mismo, don Alonso reconoce que la formación de la leva no iba a ser una tarea fácil de cumplir:

“[...] solo siento las pocas esperanças que tengo en lograr este servicio, por la experiencia de los que desta calidad han corrido por mi mano en el tiempo que ha que sirvo este oficio. Lo que puedo asegurar a vuestra merced es de que por falta de diligencia no dexará de conseguirse”¹⁴⁵.

Ciertamente, el *Gran i General Consell* manifestó al rey su oposición al reclutamiento, apoyándose en el argumento de la disminución demográfica del reino como consecuencia de la beligerancia de la Corona y la constante demanda de individuos para el servicio militar. Y no solamente se quejaban de que el virrey quisiera cumplir con la leva, sino también de que suministrara alimentos, ya que no esperaban una buena cosecha y se temía por la escasez local.¹⁴⁶ Seguramente las instituciones mallorquinas impusieron, en parte, su voluntad en lo tocante al abastecimiento, ya que Santa Coloma acabó por comprarles los suministros. El mismo virrey de Cataluña encargó a Jaime Antonel que negociara con los jurados mallorquines, enviándoles un escrito para concertar la transacción.¹⁴⁷ Por lo tanto, el éxito de esta oposición fue parcial ya que las autoridades locales no pudieron impedir que Cardona enviara cerca de 500 quintales de queso a Barcelona, así como más hombres para la guerra.

¹⁴² ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 6434, s.f.

¹⁴³ En este caso, el mismo d'Oms le había pedido un suministro de forraje que debía ser enviado a Colliure, destinado a la alimentación de la caballería que trataba de recuperar Salses.

¹⁴⁴ Belenguer d'Oms era un miembro de la alta nobleza catalana, disfrutaba del hábito de San Jaime y posteriormente sería nombrado baile general de Cataluña. Ver Miguel Ángel Martínez Rodríguez, “Personal de la Batllia i del Mestre Racional de Catalunya a la segona meitat del sis-cents”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 25 (1999), pp. 144-145; y también en Pere Molas i Ribalta, *Catalunya i la Casa d'Àustria*, Barcelona, Curial, 1996. p. 205.

¹⁴⁵ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 7201, s.f.

¹⁴⁶ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, p. 76.

¹⁴⁷ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 8198, s.f.

3.3. Una nueva presión para el reino. Los alojamientos de la Armada Real (1636-1638)

En uno de los momentos de máximo agotamiento de la sociedad mallorquina y de oposición de sus autoridades a la organización de quintas militares en el Reino, el monarca ordenó a don Alonso, en carta del 7 de diciembre de 1636¹⁴⁸, el alojamiento de la Armada Real que estaba bajo las órdenes del almirante don Antonio de Oquendo, al cual nombraba, además, como gobernador de Menorca. Aparentemente era la primera vez que se realizaba un acuartelamiento en las Baleares, por lo que la noticia no fue bien recibida entre los mallorquines. Al conocer el mandato real, en reunión del 28 de diciembre el *Grande i General Consell* pidió al rey la revocación de dicha orden, “en rahó de la franqueza y exemptió que té esta Universitat y particulars de no dar posadas”¹⁴⁹, según privilegio concedido por Martín el Humano el 8 de julio de 1401. Se trataba de un asunto de suma gravedad para el Reino, no solamente porque suponía una transgresión de sus privilegios, sino también porque acceder al hospedaje de la armada iba a traducirse en una situación de total desabastecimiento para la población. ¿Si no podían ni mantenerse ellos mismos, como iban a cargar con el sustento de unos militares que, con toda seguridad, acabarían amotinándose?

Nuevamente decidieron implorar al monarca que los librase de tal obligación mediante el envío de una embajada a la Corte, especialmente después que el virrey se manifestase proclive al cumplimiento de la orden real¹⁵⁰, quien junto al Real Consejo había dictaminado: “que por agora es preciso obedescer las órdenes que Su Magestad ha dado y que en este caso solo a él toca la declaración de privilegios que se presentan, a quien se dará razón y de lo que contienen”¹⁵¹. Don Alonso era plenamente consciente de que el monarca no iba a dar su brazo a torcer y recordó a los miembros del *Gran i General Consell* que en su misiva claramente se especificaba a las autoridades que en cuanto a la materia del alojamiento “no se os admitirá réplica alguna”. Sorpresivamente, los consejeros claudicaron y se interesaron por el plan organizativo. Cardona aclaró que la población

¹⁴⁸ El rey destacaba la importancia de la demostración de fidelidad en la ejecución de una orden de vital importancia para su servicio: “(...) encargo y mandos que a la gente que se alojare en esse reyno la agáis toda comodidad y agazajo, pues en el buen tratamiento que se le hiziere consiste su conservación y el mayor servicio mío, y vuestra conveniencia propia. Y así lo espero de vosotros por la experiencia que tengo de la fidelidad y amor con que todas ocasiones accedís a servirme”. Ver ARM, AGC 59, ff.101v-102r.

¹⁴⁹ *Ibid.*, f.99v. En los ff. 100r-101r aparece una copia del citado documento.

¹⁵⁰ ARM, AH 709, ff. 35r-36r. Ver también Ubaldo de Casanova y Tolodí, “Los alojamientos de soldados del Reino de Mallorca a lo largo del siglo XVII”, en *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, n° 22 (1989), pp. 733-734.

¹⁵¹ ARM, AGC 59, f.108r.

estaría obligada a ofrecer a la gente de guerra casa, cama, lumbre, luz, agua y sal, al tiempo que dispuso que todas las personas, con independencia de su estamento, deberían recibir en sus casas a los militares¹⁵². Nuevamente la controversia estaba servida y la oposición a la política virreinal no hizo más que crecer entre los sectores privilegiados. Por su parte, el *Gran i General Consell* aceptó el mandato regio, al decidir, juntamente con el virrey, que no se iban a tener en cuenta las exenciones de cada grupo o individuo a la hora de realizar el reparto¹⁵³. El virrey, con esta decisión, trataba de suavizar las cargas sobre los sectores sociales más empobrecidos, y por esto ordenó a los jurados que se encargasen de la distribución de los cerca de 3.000 soldados que se esperaban entre las distintas casas, atendiendo a aspectos crematísticos para conseguir realizarlo con la mayor equidad posible¹⁵⁴. Él mismo actuó de forma ejemplar, recibiendo en su casa a un cupo de alojados y los miembros de la Real Audiencia actuaron del mismo modo¹⁵⁵.

A la espera de la Armada, los mallorquines experimentaban nuevamente un proceso de inflación de los precios, resultado del desabastecimiento de los productos de primera necesidad. Un contexto que se agravaba con el alojamiento y con la necesidad de adquirir pertrechos defensivos. Ante la falta de capital, decidieron pedir licencia al monarca para utilizar 4.000 libras pertenecientes al fondo de la fortificación, como remedio para solucionar los diferentes problemas a los que se enfrentaban las autoridades¹⁵⁶. Finalmente, el 16 de marzo llegaron a Mallorca 16 naves para ser alojadas, por lo que el virrey requirió a los regnícolas que aprestaran la organización pertinente para efectuar la distribución. Respecto al abastecimiento de las tropas, decidieron nombrar a una o dos personas de cada villa para que se encargasen de repartir las raciones de pan, vino, pescado, legumbres y aceite. Aunque a desgana, la población estaba participando en la buena organización del acuartelamiento; no obstante, los sectores privilegiados pronto comenzaron a dar problemas¹⁵⁷.

¹⁵² *Ibid.*, f.110v-111r. En palabras del virrey, “entiendo que todos los francos, laycos y de ábito y del Santo Oficio, an de contribuir en esta obligación y servicio”.

¹⁵³ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, p. 58.

¹⁵⁴ ARM, *AGC* 59, f. 113v-115r.

¹⁵⁵ Antonio Planas Roselló, *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1517-1715)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2010, p. 224.

¹⁵⁶ ARM, *AH* 709, f. 39r-v. Cabe destacar que el principal dispendio era ocasionado por el mantenimiento de la Armada, a la que las autoridades debían proporcionar alimento y vestido.

¹⁵⁷ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, p. 58.

La principal y más ferviente oposición llegó de manos del Santo Oficio, especialmente porque los familiares se negaron a recibir en sus casas a los soldados, fundamentándose en sus privilegios de exención; incluso llegaron a amenazar con procesar, multar y excomulgar al virrey y a los ministros de la Real Audiencia. Cardona no se retractó, sino que defendió que el alojamiento era una carga patrimonial – con lo cual, la población en su totalidad debía participar de ella– además de un asunto de guerra totalmente ajeno a la potestad jurisdiccional del tribunal inquisitorial. Evidentemente esta no fue la única oposición a la que Cardona tuvo que enfrentarse, también hicieron lo propio otros sectores eclesiásticos, como los clérigos con haciendas en realengo, los caballeros del hábito y los priores de la cofradía de *Sant Jordi*. Al fin y al cabo, el virrey buscaba evitar un mal social mayor, pues estos grupos los conformaban los mallorquines con una mayor hacienda y, como se ha dicho, su participación en el hospedaje de los soldados contribuía a aminorar las cargas de los más desfavorecidos. Con todo, la oposición acabó por abrumar tanto a nuestro personaje que llegó a pedir al Consejo de Aragón su cese como virrey, ya que el contexto había creado un clima de confusión hacia las órdenes reales y una deslegitimación de su autoridad¹⁵⁸.

La problemática no cesó con el desembarco de los 3.500 hombres¹⁵⁹ que llegaron con la Armada bajo las órdenes de don Antonio de Oquendo, sino que el Reino continuó intentando que el monarca los librase del alojamiento. Inmediatamente apareció el esperado problema de la escasez de trigo, lo que obligó a los consejeros a aportar 3.000 libras para hacer frente a los gastos de abastecimiento, tratando de evitar la aparición de los más que temidos motines y alborotos¹⁶⁰. Este alojamiento también comportó la instauración de un hospital para los soldados enfermos, para cuyo efecto la Universidad de Mallorca destinó más de 2.400 libras. Además, fue necesario nombrar a un pagador, cargo que recayó en Jaime Antonio Llabrés con la misión de atender la contabilidad de los gastos y del lugar del que se tomaba el dinero. De hecho, tuvieron que recurrir a este tipo de transacciones porque, según sus cálculos, los dispendios derivados del alojamiento de marzo a agosto supusieron 41.322 libras, 13 sueldos y 5 dineros; de las cuales 28.000 libras se extrajeron del real patrimonio y debían ser devueltas del presupuesto destinado a la Armada Real; el resto, quedó a cargo del Reino¹⁶¹.

¹⁵⁸ Casanova “Los alojamientos de...”, *op. cit.*, pp. 734-736.

¹⁵⁹ Realmente en un primer momento únicamente llegaron 1.627 hombres, pero con el paso de los días continuaron arribando naves y el cupo total de alojados se situó en 3.500 hombres.

¹⁶⁰ Casanova “Los alojamientos de...”, *op. cit.*, pp. 734-736 y Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, pp. 57-59.

¹⁶¹ Casanova “Los alojamientos de...”, *op. cit.*, p. 737.

Por otro lado, la oposición de los privilegiados requirió la elección de tres síndicos para que se personasen ante el virrey en embajada y representasen los intereses de la Parte Foránea de la isla y de los eclesiásticos. El principal motivo de queja fue el establecimiento de un cuerpo de guardia armado en diferentes localidades con el objetivo de garantizar la paz social. Los mallorquines entendían que la aplicación de dicha medida correspondía a contextos en que el territorio sometido a vigilancia era un lugar recientemente conquistado. No era el caso de Mallorca y, por tanto, su aplicación no estaba justificada¹⁶². El virrey no quiso atender las peticiones de los embajadores y, en consecuencia, el *Gran i General Consell* estimó oportuno enviar una embajada a la Corte. Además, aprovecharon la ocasión para participar el sentir del Reino acerca de las últimas órdenes que habían llegado de Madrid y la forma en que se estaban ejecutando. En esta línea, volvieron a requerir el fin del alojamiento y se opusieron firmemente a que en Palma se estableciese un presidio para los soldados, con la finalidad de ejercitarlos y entretenerlos. Este hecho, junto con el cuerpo de guardias, había imbuido un ambiente de violencia e inseguridad por las calles de la ciudad y las actividades delictivas no estaban siendo perseguidas ni castigadas correctamente¹⁶³.

Al fin y al cabo, el escrito de los estamentos estaba poniendo en entredicho el buen hacer de Cardona en el gobierno, mostrándolo como un virrey que se extralimitaba a la hora de tomar decisiones y que no era capaz de mantener la quietud y la paz entre la sociedad. Sin embargo, el monarca consideró más que acertada la medida emprendida por su *alter ego*¹⁶⁴. La Armada permaneció en tierras baleares hasta la primera semana de agosto. Su marcha, tras más de cuatro meses sirviéndose de Mallorca como cuartel de invierno, supuso para el virrey un gran alivio, puesto que atender a sus necesidades y a la oposición de la población le había resultado una tarea más que ardua, especialmente por la falta de dinero y de suministros¹⁶⁵. Aunque con la partida de los soldados la situación mejoró sustancialmente, Mallorca debía continuar luchando contra sus principales caballos de batalla: los reclutamientos, la disminución demográfica y la continua necesidad de abastecimiento¹⁶⁶.

¹⁶² Los síndicos debían representar a Cardona “lo viu sentiment que té tot est Regne en rahó de dits cuerpos de guardia y (...) suplicar a Sa Illustrísima señoría se servesca manar que-s lleven tots los dits cuerpos de guàrdia de la present ciutat y de la Alcúdia y de totes les viles de la Part Forana”. Ver ARM, AGC 59, f.130v.

¹⁶³ ARM, AH 709, ff. 64v-66v.

¹⁶⁴ ARM, AGC 59, f.161r.

¹⁶⁵ ACA, *Generalitat*, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta nº 79, s.f.

¹⁶⁶ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, pp. 61.

Pocos meses después, en una etapa de enfrentamiento directo entre las instituciones representativas y el lugarteniente con motivo de la oposición regnicola a la realización de nuevos alistamientos militares, el monarca decidió servirse nuevamente de las Baleares para alojar a parte de la Armada; concretamente las naves del Almirante Oquendo y parte de la armada napolitana capitaneada por el conde de Monterrey¹⁶⁷. Así, que Cardona se dispusiese a cumplir la orden sin tener en cuenta las limitaciones económicas y en materia de abastecimiento del reino, motivó el estallido de consejeros y jurados, quienes, por todos los medios, trataron de impedir su puesta en ejecución¹⁶⁸. El virrey preveía la negativa institucional, lo que explica que no hiciese público el mandato de Felipe IV hasta que las naves de la armada se encontraban prácticamente en la costa. Gracias a ello, inmediatamente dio orden de desembarco de los 2.800 soldados¹⁶⁹, limitando la capacidad de oposición de los regnicolas. Así mismo, la falta de una organización común entre las principales autoridades del Reino hizo que se cometiesen algunos abusos y, por tanto, que incrementase el malestar de la sociedad en su conjunto. Los más afectados fueron los pobladores de la *part forana*, obligados a suministrar a los soldados el poco alimento del que gozaban¹⁷⁰, cuando legalmente sólo podían exigirles que les proporcionasen poco más que un techo¹⁷¹. Un claro agravio para los naturales, que obligaba a las autoridades municipales a requisar el sustento de los particulares, en cumplimiento de la orden del virrey en que claramente se exponía: “pregau ditas cosses de qualsevol particular qui les tindrà, assegurant-los de part nostra que se·ls tornarà en espècia o paguerem lo just preu”¹⁷². Sentían que les estaban exigiendo un imposible.

La otra gran oposición al acuartelamiento vino de manos del Hospital General. Aún se les debían más de 2.000 libras de los gastos ocasionados en la atención a los soldados del anterior alojamiento y no estaban dispuestos a atender a ninguno más si antes no se liquidaba el adeudo¹⁷³. Frente a la creciente problemática y la rápida actuación del virrey, los consejeros decidieron enviar una nueva embajada a la Corte, con la esperanza de que el rey fuese

¹⁶⁷ ACA, *Generalitat*, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta nº 506, s.f.

¹⁶⁸ ARM, AH 709, f.108r.

¹⁶⁹ La composición humana de la Armada era plurinacional, destacando proporcionalmente los españoles, italianos y alemanes. Ver ARM, AGC 59, f. 280r.

¹⁷⁰ Para socorrer a los militares se les obligó a darles diariamente dos raciones de pan, cuatro doblas de vino, cuatro onzas y media de pescado salado –si no se tenía, la misma cantidad de queso–, una onza y media de arroz u otro tipo de legumbre, junto a una onza de aceite. Evidentemente eran cargas muy grandes para la población, pues, como hemos comentado anteriormente, sólo podían exigirles que prestaran a los alojados casa, cama, fuego, luz, agua y sal. Ver *Ibid.*, f. 297v.

¹⁷¹ ARM, AH 709, f. 111r-v.

¹⁷² ARM, AGC 59, f. 298r.

¹⁷³ ARM, AH 709, f. 112v.

magnánimo y los librara de la carga. Evidentemente, no fue así e incluso llegaron nuevas naves con militares para ser hospedados, incrementándose la presión sobre los pobladores, dado que el contingente de alojados superó los 3.500 hombres. Con todo, a las problemáticas endémicas del reino, se sumaba la total incapacidad de mantener a unos soldados que comenzaban a cometer acciones violentas ante la escasez de sustento y pagas, en un contexto en que se preveía una nueva cosecha deficitaria y una gran dificultad para obtener grano extranjero¹⁷⁴. Un conglomerado de contrariedades que no dejaron de representar a Cardona de forma continua, sin obtener el remedio que esperaban. El virrey se mostró fiel a la Corona e hizo todo lo que estaba en sus manos para cumplir con el mandato regio.

Además de la oposición de los naturales, don Alonso también tuvo que afrontar el contratiempo de la falta de financiación. Desde que conoció la decisión real a finales de 1637, tuvo claro que el principal problema a resolver era el económico. El monarca era consciente de las dificultades en este campo, motivo por el cual prometió el envío socorros, al tiempo que pidió al duque de Cardona y al conde de Santa Coloma que le prestasen el auxilio necesario¹⁷⁵. No obstante, los miedos del lugarteniente a no recibir a tiempo la ayuda de la Corona se hicieron realidad, viéndose obligado a recurrir a su homólogo catalán, a quien también requirió el envío de árboles y entenas para la construcción de galeras que había iniciado en las atarazanas de Palma por orden de Felipe IV¹⁷⁶. En marzo, habiéndose producido el desembarco de la gente a alojar, aún no había llegado a la capital mallorquina el auxilio prometido y el virrey no tuvo más remedio que comprometer su propio patrimonio, tal y como le explicaba el 15 de marzo a Queralt:

“Tengo escrito a Vuestra Excelencia el cuidado con que me tiene haver de asistir al socorro de tan gran número de gente sin dinero. Y para poder dar tiempo a que Su Magestad me le embie y, entre tanto, me pueda socorrer Vuestra Excelencia, se lo escribí los días passados y supliqué encarecidamente. Agora vuelvo a hazerlo, porque temo, si se dilata,algún incombeniente dificil de remedio, ayudando dél la dificultad y resistencia que se ha puesto en el Reyno a este alojamiento, con peticiones y embajadas del Consejo General, que se alcanzan unas a otras. Tengo por cierto que siendo esta gente el cuerpo principal de la Armada y Vuestra Excelencia, señor mío, pariente mío, y tan mi amigo, se ha de servir escusarme de los mayores cuidados y disgustos que savré significar, haziéndome merced de que yo sea asistido primero que don Antonio de Oquendo, pues él tiene bastimentos en la Armada que ha traído; y yo, para acudir a la gente que está aquí fuera de mi casa, las alajas della en prendas de géneros, de trigo y vino y pescado, para su sustento¹⁷⁷”.

¹⁷⁴ ARM, *AGC* 59, ff. 305v y 313v-314r.

¹⁷⁵ ACA, *Generalitat*, correspondencia del virrey conde de Santa Coloma, carta nº 520, s.f.

¹⁷⁶ *Ibid.*, carta nº 780, s.f.

¹⁷⁷ *Ibid.*, carta nº 927, s.f.

Un mes después la situación continuaba igual de compleja. El virrey a duras penas podía garantizar el mantenimiento de los soldados y tuvo que recurrir al dinero del fondo de la cruzada y parte del trigo del diezmo, además de sobrecargar a la población, obligándola a alimentar a parte de los alojados¹⁷⁸. Finalmente, los últimos días de abril llegaron 10.000 escudos enviados por el maestre racional catalán¹⁷⁹. Uno de los principales inconvenientes fue que el monarca había dado orden de asistir en primer lugar a Oquendo, por lo que ante sus demandas de ayuda a su concañado, este no podía responderle como deseaba¹⁸⁰. Evidentemente, que el almirante recibiese socorros en forma de pertrechos y dinero también era beneficioso para don Alonso, pero no le permitía solucionar el endeudamiento de las instituciones mallorquinas ni devolver el dinero tomado de los fondos de la fortificación y de la cruzada. De este modo, las contrariedades aumentaron al no poder garantizar tampoco el pago de los salarios de los militares, sumándose a ello la falta de ropa y zapatos y el acrecentamiento de la deuda contraída por el lugarteniente con algunos particulares. En este estado de cosas, era imposible poder pagar a la sociedad el género que habían entregado para alimentar a los alojados y la situación se tornaba cada vez más complicada para nuestro personaje.

A finales de mayo, la realidad que vivía don Alonso podría caracterizarse de desesperada. Le habían informado de la pronta llegada de 5.000 escudos, pero solo contaba con medios para afrontar los dispendios de seis días y no podía saldar la deuda con el Hospital General. Y todo ello sumado a la cada vez más directa oposición y descontento de los naturales al alojamiento, obligándolo a atender continuamente embajadas para escuchar las quejas de jurados y consejeros¹⁸¹. La situación era crítica, como muestran las relaciones de los gastos para el mantenimiento de los soldados y el pago de su sueldo (tablas 7 y 8), estimando un dispendio total de 4.781 ducados al día y 142.942 ducados al mes. Una cantidad nada despreciable y que explica la continua petición de asistencia para el financiamiento¹⁸². Tanta fue su desesperación, que el mismo virrey envió una carta al monarca el 28 de mayo suplicándole ayuda, pues ya no sabía como actuar frente a los problemas económicos¹⁸³.

¹⁷⁸ *Ibid.*, carta nº 1259, s.f.

¹⁷⁹ *Ibid.*, carta nº 1314, s.f.

¹⁸⁰ *Ibid.*, carta nº 1386, s.f.

¹⁸¹ *Ibid.*, carta nº 1623, s.f.

¹⁸² *Ibid.*, carta nº 1624, s.f.

¹⁸³ *Ibid.*, carta nº 1657, s.f.

PARTE 3. UNA TRAYECTORIA AL SERVICIO DE FELIPE IV...

TABLA 7: OFICIALES DE PRIMERA PLANA, LOS DOS TERCIOS DE INFANTERÍA Y CABALLERÍA QUE SE HAN DE PAGAR COMPLETAMENTE (EN DUCADOS)

Oficios	Al mes	Al día
por dos maestros de campo	2.320	73-1/3
por dos sargentos mayores	1.540	51-1/3
por quatro ayudantes	720	24
por dos capellanes mayores	500	16-2/3
por un auditor	330	11
por un maestre de Atta?	110	3- 2/3
por un carcelero	60	2
por dos capitanes de campaña	530	16-2/3
por dos soldados de dichos capitanes	—	4
por dos forrieles mayores	250	8
por dos altamores mayores	240	8
por un escrivano de (...) que tiene la dicha infantería	480	16
por un sargento mayor de la esquadra de Massi Bradi	160	5 - 1/3
por un comissario general de la cavallería	1.000	33-1/3
por un ayudante de dicha cavallería	250	8-1/3
por un furriel mayor de dicha cavallería	250	8- 1/3
TOTAL	8.820	294

FUENTE: ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta n° 1624, s.f.

[La signatura es la misma para ambas tablas, en las que se ha hecho una trascripción literal del documento].

TABLA 8: SOLDADOS A LOS QUE HAY QUE PAGAR DOS TERCIOS DE SU SUELDO (EN DUCADOS)

Cantidad	Cargo	Al mes	Al día
36	capitanes de infantería	6.920 · 1/3	231
36	alferes	2.600	120
33	sargentos	1.760	58 · 2/3
59	altamores	2.360	78 · 2/3
22	pífanos	2.880 (?)	29 · 1/3
1	capellán	80	2 · 2/3
634	moscateros	2.5360	845 · 2/3
100	cabos de esquadra	4.633	154
9	cabos de gusmanes	540	18
300	aventajados de un escudo	10.000	333 · 1/3
250	aventajados de doce escudos	10.000	333 · 1/3
—	aventajados de ocho escudos	720?	24
4	aventajados de seis escudos	262	9
1	aventajados de tres escudos	6 · 2/3	1 · 2/4
1.685	plaças senzillas	- -550	1.685
4	capitanes de cavallos	2.213 · 1/3	73 · 2/3
5	tenientes	766 · 2/3	25 · 2/4
3	alferes de cavallos	658 · 2/3	2 · 3/4
16	oficiales menores de cavallos	746 · 2/3	25
288	soldados de cavallos	12.510	417
	TOTAL	1.340.122	4.487 · 1/3

En estas circunstancias y tras causar graves inconvenientes en varios frentes, la armada abandonó las islas a finales de julio, aunque permanecieron en Mallorca unas 1.500 personas¹⁸⁴. La mayor parte de los militares rezagados pertenecían a las galeras italianas y fueron embarcados pocos días después en las galeras del marqués de Viso, destinados a los Alfaques. En estas naves también zarparon 200 hombres acabados de reclutar que debían de ser llevados a Cataluña para participar en la recuperación de Fuenterrabía¹⁸⁵. Pero, no todos

¹⁸⁴ *Ibid.*, carta n° 2189, s.f.

¹⁸⁵ Casanova “Los alojamientos de..”, *op. cit.*, pp. 738.

los soldados partieron de la Isla, bien por estar enfermos o bien por haber desertado, por lo que las contrariedades y la inseguridad no terminaron completamente.

3.4. El peligro de invasión francesa y la incapacidad defensiva balear

La problemática mallorquina dio un giro radical hacia finales de 1638, al sospecharse que el enemigo francés estaba considerando como uno de sus blancos el archipiélago. Esta concepción motivó un importante cambio en la política virreinal, especialmente en cuanto a sus prioridades, ya que se dejó de lado el asunto de los alistamientos para centrarse de lleno en la organización de la defensa del territorio. La primera muestra de este “vuelco estratégico” la encontramos en octubre de 1638, con las gestiones que don Alonso llevó a cabo para proveerse de carabinas con las que armar a la caballería del reino¹⁸⁶. Un hecho relevante que no solamente nos muestra un cambio hacia la modernización del armamento, sino también un reforzamiento militar en el interior del reino; un intento de mejorar la debilidad ocasionada por la continua salida de hombres y la falta de atención a los asuntos defensivos. Realmente, la tan esperada invasión no llegó a materializarse, aunque, ante la disminución demográfica sufrida por los isleños, si verdaderamente Francia se hubiese propuesto el ataque, de poco les hubiesen servido las tímidas mejoras que se emprendieron en el período.

Con el paso de los meses continuaban tanto las tensiones en la frontera catalana como el peligro de invasión sobre las Baleares, por lo que el equipamiento de la caballería con armas de fuego resultaba indispensable, así como la atención a todo tipo de cuestiones defensivas, entre ellas el abastecimiento de pólvora¹⁸⁷. Tanto fue así que Felipe IV pidió a su virrey mallorquín que se abasteciese de armamento, por lo que Cardona acudió nuevamente a Santa Coloma para obtener la provisión necesaria en Cataluña.¹⁸⁸ Unas y otras gestiones le permitieron recabar un importante número de arcabuces y mosquetes¹⁸⁹ que, en septiembre de 1638, fueron repartidos por las poblaciones de la parte foránea, previa orden de que se cobrase una módica cantidad a quienes les fuesen entregadas, de forma que los ingresos pudiesen aprovecharse para la compra de más bastimentos¹⁹⁰.

¹⁸⁶ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 2814, s.f.

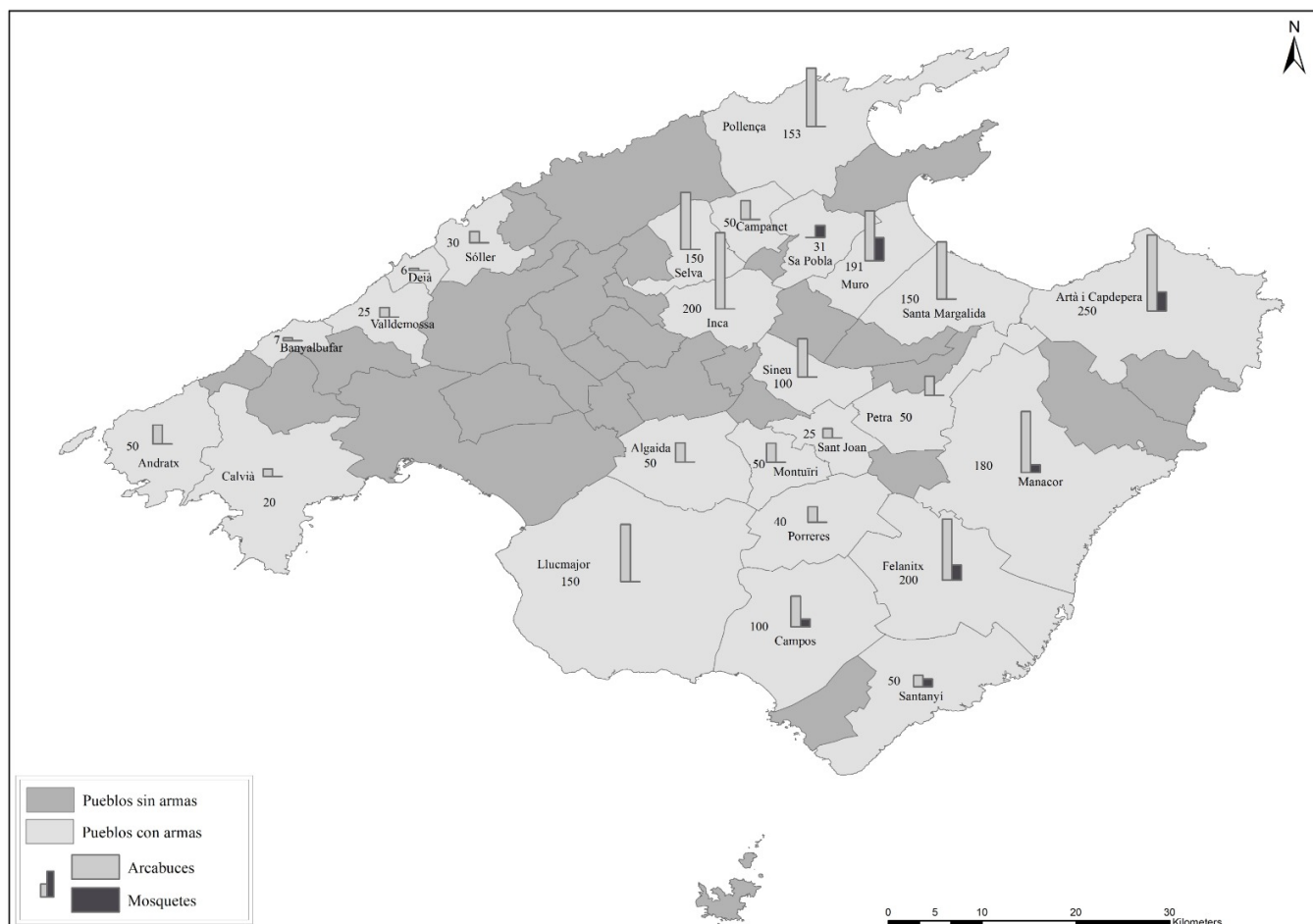
¹⁸⁷ ARM, *AH* 709, f. 218r.

¹⁸⁸ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 3168, s.f.

¹⁸⁹ Se consiguieron juntar en total 2.308 armas; concretamente, 2.067 arcabuces y 241 mosquetes.

¹⁹⁰ ARM, *AGC* 60, ff. 35v-36r.

MAPA 1: REPARTO DEL ARMAMENTO POR ORDEN VIRREINAL EFECTUADO EN SEPTIEMBRE DE 1638



FUENTE: ARM, AH 709, ff. 203r-204r.

En el mapa 1 puede observarse el reparto de las armas, de las que se beneficiaron la mayor parte de las poblaciones. Con ello, además de tratar de solucionar la deficiencia armamentística, el lugarteniente esperaba recaudar unas 12.204 libras, en virtud de las 5 y 8 libras por unidad que ordenaba cobrar por los arcabuces y mosquetes respectivamente¹⁹¹. Se invirtió, por tanto, en el equipamiento de la mayor parte del territorio, aunque resulta llamativo que no se destinasen pertrechos a l'Alcudia, enclave estratégico por excelencia de la isla. Sin embargo, sí se esforzaron en acentuar la capacidad de respuesta de las poblaciones más cercanas. No en vano más del 35% de las armas fueron repartidas en la zona nordeste de la isla que, junto con el centro del islote – 28,8%–, emergen como las dos franjas a las que se prestó más interés en el reparto. En contraposición, los lugares más próximos a la ciudad de Palma recibieron menos armamento, especialmente la vertiente noroeste. La única excepción en este sentido fue el término de Lluchmajor, que sí recibió

¹⁹¹ ARM, AH 709, ff. 203r-204r.

un importante cupo de arcabuces, hecho que probablemente pueda explicarse por la gran extensión de territorio ocupado por el municipio y, por tanto, por una mayor densidad de población, dada la cercanía con la capital. Sin lugar a dudas la medida es una muestra de la creciente preocupación por la capacidad defensiva del reino, aunque bien es cierto que no debió suponer un cambio sustancial a la hora de garantizar una buena custodia frente a los franceses.

Ahora bien, la amenaza sobre las Baleares aumentó a principios del 1639, incluso parece que realmente se produjo un intento de ataque. Este acontecimiento cambió la perspectiva con que el monarca trataba los problemas mallorquines, obligándole a mudar su postura y establecer cambios sustanciales en el proceder de los reinos. Por un lado, pidió a los virreyes de Valencia y Cataluña que estuvieran listos para proveer a don Alonso de todo aquello que precisara, especialmente en el ámbito militar; por otro, autorizaba a Cardona a utilizar fondos de los impuestos reales para hacer frente a los gastos de la defensa.¹⁹² Estas modificaciones le permitieron efectuar la compra en Génova de 500 carabinas, las cuales, al llegar a Mallorca, debían ser distribuidas junto con las armas de las que disponía la Universidad entre la población. Aunque, por orden real, las carabinas debían entregarse a aquellos que poseyeran un caballo y estuvieran en plenas facultades para utilizar armas¹⁹³. En este caso no tenemos información sobre cómo se repartió el armamento, aunque sospechamos que la política seguida debió tener un carácter muy similar al efectuado meses atrás.

El plan del virrey se encontró con la oposición del *Gran y General Consell*, reticente a distribuir las armas del reino, consciente de que se perderían gran cantidad de ellas “per las necessitats que se offrenen als particulars qui las tenen, no obstant, las penas que se·ls imposa ab cridas públicas”¹⁹⁴. Es decir, la situación de pobreza experimentada por gran parte de la población, muy probablemente les llevaría a vender las armas que les fuesen entregadas para obtener liquidez. Esto iba a redundar en grandes pérdidas para el reino y en un gran perjuicio desde el punto de vista defensivo, especialmente en un contexto en que el fondo de la fortificación no contaba con caudal para afrontar la compra de una importante cantidad de armas. De hecho, esta misma escasez fue el motivo por el que también se negaron a pagar las carabinas recientemente adquiridas y a cargar sobre el fondo

¹⁹² ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 3722, s.f.

¹⁹³ ARM, AGC 60, ff. 15v-19r.

¹⁹⁴ *Ibid.*, f. 15v,

gastos pendientes de liquidación, procedentes de los alojamientos y la construcción naval¹⁹⁵, que suponían alrededor de las 9.370 libras¹⁹⁶.

La ocasión también constituyó una oportunidad de oro para que los naturales pudiesen alzar nuevamente sus protestas ante la gestión de Cardona. Relucía, en este contexto, la falta de previsión de las autoridades reales para garantizar la protección del reino, un aspecto que llevaban años demandando y que, como hemos comentado, fue una de las principales razones por las que se opusieron a contribuir militarmente. Por todo ello, denunciaban los graves inconvenientes que había ocasionado la organización de continuas levadas, además de constatar la perjudicial administración del dinero de la fortificación por parte del lugarteniente. Consideraron que don Alonso no contaba con la formación y experiencia militar idónea para poder enfrentarse al periodo de inseguridad que atravesaban, argumento del que se sirvieron para requerir su cese en el gobierno; dirigiéndose al monarca en los siguientes términos:

“Supplicando a Su Magestad fuesse servido no olvidarse de conservar esta isla como plaça tan importante, embiando gobernarla persona más zelosa del servicio de Vuestra Magestad, que dé aumentos propios y plática en el arte militar. Pues es notorio que ni don Alonso de Cardona, ni es soldado ni ha visto ejército enemigo. Y quien no tiene ni poca ni mucha experiencia en esta parte, parece que no será del servicio de Vuestra Magestad, en occassión tan apretada, encargarle, lo que puede occassionar daño irreparable¹⁹⁷”.

Nuevamente el problema hacendístico deviene la clave para entender la situación sufrida en el reino balear. Como se ha apuntado, los fondos de la fortificación se instauraron con el firme propósito de ser empleados en conseguir una mejora sustancial de las infraestructuras y asegurar reservas disponibles de equipamiento militar. Empero, raramente fueron destinados a estos fines, un aspecto del que el Reino fue siempre plenamente consciente. Ahora bien, desde 1638 las autoridades denunciaron en diversas ocasiones que ante la situación económica del reino y el peligro de ataque, durante su segundo trienio el virrey había utilizado el capital del fondo no sólo para asuntos no

¹⁹⁵ La atarazana de Palma fue empleada también al servicio de las necesidades bélicas de la Monarquía en el contexto de la guerra hispano-francesa. Un aspecto que contribuyó a empeorar la situación económica de la isla, al invertir los fondos de la fortificación y el derecho de la leuda en una empresa de tan alto coste como la construcción naval. A este propósito ver Miguel Gabriel Garí Pellicer, “Una galeota para el rey: un episodio de la participación del Reino de Mallorca en la Guerra de los treinta años (1637-1642)”, en J. I. Fortea *et. alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto...*, *op. cit.*, pp. 429-431. Según la documentación coetánea, el dispendio ocasionado por la construcción de la galeota requerida por Felipe IV suponía un desembolso superior a las 20.000 libras. Ver ARM, AH 709, f. 188r.

¹⁹⁶ ARM, AGC 60, f. 29r.

¹⁹⁷ ARM, AH 709, f. 227v.

relacionados con la defensa y fortificación del territorio¹⁹⁸, sino también para su propio disfrute¹⁹⁹. Y, lo que entendían más gravoso, gran parte del empréstito, concretamente 80% del mismo, – como puede observarse en la tabla 9– no había sido devuelto.

TABLA 9: PRÉSTAMOS DEL FONDO DE LA FORTIFICACIÓN PARA EFECTOS NO DEFENSIVOS

Año	Concepto	Préstamo (en libras)	Deuda (en libras)
1636	Gastos de la leva de 2.000 infantes	5.922	2.722
1636	Obras de la fortificación	4.000	4.000
1636	Armar y avituallar embarcaciones	705	705
1636	Regalo para la reina	385	385
1637	Gastos del primer alojamiento de la Armada	3.000	3.000
1638	Gastos del segundo alojamiento de la Armada	2.000	2.000
¿?	Para la fábrica del Real Palacio	63	63
TOTAL		16.075	12.875

FUENTE: ARM, AH 709, ff. 187r-188v.

Una denuncia de malversación sobre el virrey que se trató de presentar ante el monarca y que enlaza con el clima de crispación del momento. Las quejas, en este contexto, devienen mucho más importantes, en tanto en cuanto el Reino alza la voz para exponer, por enésima vez, cómo la incapacidad de gestión del lugarteniente y las continuas exigencias de la Monarquía habían dilapidado la economía insular. El hecho era grave de por sí, dado que los dispendios ocasionados y la retención del crédito habían imposibilitado la compra de los pertrechos defensivos y el avance de las obras de fortificación, traducéndose en una situación de vulnerabilidad altamente peligrosa en un contexto tan apretado como el que experimentaban por la amenaza francesa. Aun así, la Monarquía desoyó sus protestas, probablemente porque los motivos del descontento del Reino habían surgido por el desequilibrio entre las prioridades de cada una de las esferas de poder. No podían represaliar al virrey, porque este únicamente había cumplido con las órdenes salidas de Madrid.

Así mismo, ante la insuficiencia de las armas con que contaba la ciudad, (tabla 10), el virrey pidió que el almacén de Cataluña lo abasteciese de 3.000 arcabuces, 1.000 mosquetes y 1.000 picas, que serían también repartidos entre la población de la ciudad y de la *part forana*, efectuando la transacción correspondiente; para así utilizar los fondos

¹⁹⁸ ARM, AH 709, ff. 187r-188v.

¹⁹⁹ *Ibid.*, f. 228v.

recaudados en la fabricación de nuevas armas, equipando al reino sin extraer su capital²⁰⁰. Por lo que respecta a la artillería, escaseaban los pertrechos de guerra y artificios de fuego, por lo que quisieron importar de Ibiza alquitrán y “pez”²⁰¹, así como fabricar balas sirviéndose de las planchas de plomo reservadas en la Casa de las Armas.²⁰² Eran conscientes de que la ubicación con una mayor amenaza era el puerto de la Alcudia, por lo que era necesario organizar su defensa y fortificarlo. El virrey estimó prudente enviar a un sargento mayor de la *part forana* y a un soldado “plático” para que revisaran qué aspectos y/o problemas era necesario solucionar con más premura, vigilando especialmente el buen estado de las torres costeras, ya que de ellas dependía el aviso de peligro y, por tanto, la rápida capacidad de respuesta.²⁰³

La amenaza sobre las islas preocupaba, y mucho, a Cardona. La inseguridad y la incerteza lo llevaron a ser mucho más dependiente de la ayuda de sus homólogos en la corona aragonesa, especialmente del conde de Santa Coloma, la comunicación entre los cuales se incrementó en el periodo y se centró, prácticamente de forma exclusiva, en los problemas para organizar la defensa del reino balear, pidiéndole ayuda para proveerse de las armas y municiones necesarias. Del mismo modo, buscó la conciliación con las autoridades mallorquinas, con la voluntad de ayudarse mutuamente en la organización defensiva²⁰⁴.

TABLA 10: ARMAS DE LA UNIVERSIDAD DE MALLORCA EN 1638

Arcabuces	1.853
Mosquetes ordinarios	524
Mosquetes de muralla	65
Picas	1.692
Cosaletes	212

FUENTE: ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 284, nº 18, s.f.

El rey también se hizo eco de la posible estrategia francesa hacia las Baleares y/o Cerdeña, creyendo que el plan de Richellieu consistía en hacerse, al menos, con alguno de estos baluartes para tener una mejor posición a la hora de atacar al resto de dominios hispánicos²⁰⁵. En este sentido, era absolutamente necesario abastecer y organizar los mecanismos de defensa, así como recibir la ayuda de otros reinos. Al fin y al cabo era una táctica que demostraba a Felipe IV cómo el monarca galo podía infligir graves daños en

²⁰⁰ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 284, nº 18, s.f.

²⁰¹ El pez era un producto utilizado para la destilación del alquitrán.

²⁰² ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 284, nº 18, s.f.

²⁰³ *Ibid.*

²⁰⁴ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 4421, s.f.

²⁰⁵ Felipe IV explicaba a don Alonso la gravedad del asunto, exponiendo que: “cree el Cardenal Rochellieu que tomando pie en una destas Islas [Mallorca, Menorca o Cerdeña], ha hechado el fundamento al logro de sus designios”. En ARM, AH 60, f. 90v.

sus dominios extra peninsulares²⁰⁶. Por todo ello, en mayo don Alonso recibió órdenes claras y concisas para centrarse en la mejora de la capacidad defensiva mallorquina, viéndose altamente necesitado de todo tipo de pertrechos bélicos que nuevamente trató de conseguir por la vía catalana²⁰⁷. El conde de Santa Coloma no lo defraudó, ya que antes de que pasara un mes de la anterior carta don Alonso ya había recibido 150 quintales de pólvora, 100 de cuerda y 125 mosquetes, aunque con ello no se llegaban a suplir ni la mitad de las necesidades del reino.

A mediados de mayo, el virrey napolitano, duque de Medina de las Torres, comunicó el gran riesgo de invasión que se cernía sobre Menorca²⁰⁸. Un contexto en el que devenía absolutamente necesario, atender a la petición de ayuda militar efectuada por la isla vecina. Precisaban de todo tipo de pertrechos bélicos, víveres y 1.000 hombres que contribuyesen en la defensa de la región, junto a un comandante militar que se hiciese cargo del gobierno de la isla y la planificación ante la esperada ofensiva²⁰⁹. En consecuencia, la Junta de Guerra aprobó el envío de 300 hombres, comandados por don Gregorio de Vilallonga – a quien el virrey designó gobernador de Menorca– negándose rotundamente a ayudar con alimentos y equipamientos bélicos, de los que la isla mayor también se encontraba necesitada. Además, ante la imposibilidad de levantar una leva con agilidad, decidieron reunir el contingente militar mediante el aporte de cada una de las villas mallorquinas según su demografía²¹⁰. No obstante, esta inicial buena disposición de las autoridades mallorquinas se truncó pocos días después, al recibir una carta desde la isla vecina en que se les conminaba a hacerse cargo de los dispendios ocasionados por el socorro enviado, en virtud de un privilegio otorgado por *Pere el Cerimoniós* el 21 de agosto

²⁰⁶ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta nº 4306, s.f.

²⁰⁷ *Ibid.*, carta nº 4472, s.f. Concretamente requería 300 quintales de pólvora, 600 armas de fuego, 500 picas y 100 quintales de cuerda, tal y como el rey había ordenado. Además, también pidió al Canciller 100 quintales de hierro, para así no retardar el abastecimiento para la fábrica de armas. También envió una carta del rey para el conde de Siruela –embajador de Felipe IV en Génova–, ordenando el envío de 600 carabinas a Mallorca, pero como sabía que esta petición tardaría en hacerse efectiva, le pedía a Santa Coloma que él mismo le prestara las armas hasta recibir las de Siruela. Sobre don Juan Velasco de la Cueva y Pacheco, VIII conde de Siruela, ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAE elaborada por Davide Maffi. Hemos consultado la versión en línea a través del siguiente enlace: <http://dbe.rah.es/biografias/16237/juan-velasco-de-cueva-y-pacheco> [15/03/2021].

²⁰⁸ Escribía a don Alonso en los siguientes términos: “He tenido avisos de diferentes partes que franceses forman armada de navíos de alto borde en número considerable, y que también arman veinte galeras. Y que lo uno y lo otro lo iban previniendo muy aprissa, con fin de navegar lo más temprano que fuere posible. Y de emprender essa Isla, tomando puestos en ella y fortificarlos. Ame parecido dar esta noticia luego a vuestra merced, para que, teniéndola anticipada, prevenga quanto fuere menester, así por la ofensa como por la defensa, en caso que el aviso sea cierto”. Ver ARM, *AH* 60, ff. 78v-79r.

²⁰⁹ *Ibid.*, ff. 78r-v

²¹⁰ *Ibid.*, ff. 80r-v. Los 300 hombres iban a ser reclutados del siguiente modo: 100 vecinos de la ciudad y su término, 55 de cada uno de los tercios de Campos, San Lorenzo y Sa Pobla, y 35 de los tercios de la montaña.

de 1359. La exigencia y el temor de que la isla de Mallorca también pudiese ser atacada, hizo retroceder a la Junta de Guerra, al estimar oportuno retrasar el envío de los soldados²¹¹. Finalmente, se enviaron 225 hombres y se exigió que los mallorquines contribuyesen a pagar parte o totalidad de las 40 libras que diariamente se gastaba en su manutención, cantidad a la que Menorca no podía hacer frente por sí sola²¹². Por otro lado, todas las poblaciones de Mallorca aportaron un número determinado de hombres al socorro del islote vecino, excepción hecha de la ciudad de Alcudia, pues al tratarse de uno de los principales enclaves para la defensa del reino, el monarca estimó oportuno no extraer de ella los 9 hombres que les correspondían según el repartimiento elaborado por el virrey²¹³.

La escasez de pólvora y la creación de la fábrica de salitre

En el contexto de la amenaza francesa sobre las Islas Baleares, el rey pidió al virrey Cardona que preparara la defensa de las islas y le notificara qué necesidades tenían en materia militar. Esta orden fue contestada por nuestro protagonista en una misiva en que reclamaba al monarca que no hubiera atendido las continuas peticiones de pólvora realizadas desde mayo de 1636. El reino no disponía del suficiente material para defenderse, pero tanto Felipe IV como los jurados eludían la responsabilidad. Para el primero era competencia de la ciudad hacerse cargo de este gasto, mientras la otra parte se negaba a imponer una talla para recaudar la cantidad necesaria, ya que los más adinerados de la isla tenían privilegio de exención. Frente a esta situación, a principios de 1637, el monarca exigió la instauración de este tributo desestimando cualquier tipo de franqueza, al mismo tiempo que mandaba fundir artillería con las 4.000 libras que el rey había destinado para la fortificación en 1633.²¹⁴

El virrey consiguió el financiamiento necesario, pero no exactamente de la manera que había dispuesto el monarca. Las reticencias del Consejo General hicieron invertir las 4.000 libras de la fortificación juntamente a 4.000 libras más destinadas a la artillería para comprar las municiones. Este cambio se fundamentaba en la inexistencia de tiempo para establecer el *tall* y recaudar el dinero suficiente para su compra. El rey ordenó que se tomaran fondos de la Universidad para pagar las municiones, de forma que después de recaudar el *tall*, se devolviera todo lo prestado; derogando las pragmáticas que ilegalizaban

²¹¹ *Ibid.*, ff. 91r-92r.

²¹² ARM, AGC 60, ff. 72r-v.

²¹³ ARM, L.R. n° 96, f. 14v.

²¹⁴ ACA, Consejo de Aragón, leg. 284, n° 18, s.f.

estas prácticas. Fue el mismo soberano el que informó al *Gran i General Consell* la forma en que debían actuar y les pidió obediencia al virrey, pues era el responsable de valorar la cantidad necesaria para el suministro de municiones y pólvora.²¹⁵ Pero, la forma de proceder no fue tan sencilla como pretendía el rey, ya que la Universidad no disponía de fondos al haber invertido en los anteriores alojamientos y levas el dinero de la fortificación, a lo cual se sumaba la oposición de las autoridades mallorquinas a establecer el *tall*. Es decir, no podrían devolver el dinero que habían tomado en empréstito y la falta de solvencia hizo que la junta militar decidiera priorizar el abastecimiento de pólvora. Como era imposible recaudar el capital necesario sirviéndose de dicho impuesto, determinaron pedir al rey que les prestara unos 2.000 quintales de pólvora de sus almacenes; los cuales, juntamente con los 1.000 de que disponían, fueron considerados suficientes.²¹⁶

En la misma junta también se preocuparon por solucionar la falta de salitre, uno de los componentes esenciales y más caros para la fabricación de explosivos. Decidieron que en lugar de comprarlo los vecinos de la isla se dedicaran a su producción, por lo que se necesitaba explotar nuevas cuevas en las que se guardaba el ganado, tierras salobres y tierras en cubierto faltas de humedad, así como manufacturar el utillaje necesario. Por tanto, para estimular esta actividad productiva, decidieron pagar el salitre que se fuera elaborando. Inicialmente se invertirían 10.000 libras procedentes del dinero del común para conseguir las herramientas y los productos necesarios (en especial carbón y azufre) e iniciar la producción de salitre y transformarlo en pólvora; pues pretendían crear una industria interior que pudiera poner fin a su carencia y dependencia comercial foránea.²¹⁷

3.5. Pedir el cese de Cardona. Los jurados contra el virrey

El continuo malestar de la sociedad mallorquina por las presiones sobre su contribución a las necesidades bélicas de la Monarquía y los modos coercitivos con los que el virrey trató de aplicar las directrices marcadas desde la Corte en materia de levas y alojamientos, acabaron eclosionando el 30 de junio de 1638 con un memorial elaborado

²¹⁵ *Ibid.*

²¹⁶ *Ibid.*

²¹⁷ Cabe destacar, además, que la iniciativa de la creación de la fábrica motivó la escritura del *Tractat de Salitre*, de autoría anónima, aunque, según Bernat y Serra, muy relacionada con el círculo de novatores del reino. Ver Margarida Bernat i Roca i Jaume Serra i Barceló, “Els «novatores» de Montison i la reforma del sistema mètric mallorquí”, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d’estudis històrics*, nº 59 (2003), pp. 117.

por los jurados²¹⁸ y síndicos clavarios de la ciudad de Mallorca para requerir el cese de don Alonso en el cargo. Un extenso documento en el que trataron de dejar constancia de los métodos poco ortodoxos con los que se gobernaba, no solo en los temas que habían sido motivo de controversia, sino también en las actuaciones llevadas a cabo en un ambiente más privado, caracterizando al personaje como un ser mezquino que disfrutaba con la violencia. Con las 35 razones representadas, el Reino buscaba convencer al monarca de que Cardona no era la persona idónea para ocupar un cargo de tal relevancia, entendiendo su estancia en Mallorca como un grave perjuicio para el bien común de los moradores del archipiélago.

Las quejas relativas a su actuación política se vertebraron en las diversas líneas de actuación inherentes a su cargo, incidiendo especialmente en las problemáticas que hemos ido tratando a lo largo del capítulo. Por tanto, levass, alojamientos y preocupación defensiva son los aspectos centrales del malestar regnícola. En primer lugar, los agravios cometidos contra particulares y colectivos consecuencia de la coerción y los métodos con la que se trataron de realizar los alistamientos y alojar a los soldados, ocasionando graves problemas sociales, creando un contexto idóneo de inestabilidad y de incremento de la potestad virreinal que aprovechó para malversar los fondos del Real Patrimonio. Consideraron que no se había comunicado a la Monarquía la verdadera situación de incapacidad del reino, al tiempo que se trató de impedir a toda costa la comunicación con el rey.

Las dos ocasiones en que las Baleares se habían convertido en cuartel de invierno experimentaron graves problemas económicos y sociales, frente a los que el virrey no actuó como se esperaba. Por un lado, el endeudamiento de las instituciones en pos de hacer frente a los dispendios ocasionados, el uso de los fondos de la fortificación y el adeudo generado con el Hospital General, supusieron un empeoramiento de la situación financiera. Por otro, los desórdenes provocados por las tropas y sus acciones violentas no se encontraron con la limitación y el castigo pertinentes. En cambio, afirmaban que Cardona había publicado edictos y cridas prohibiendo a los vecinos tomar las armas en contra de los militares²¹⁹. Desde el punto de vista defensivo, reiteraban la despreocupación del virrey en materia bélica y de fortificación. Lo acusaban de ser “descuydadíssim y poch pràctich” en la

²¹⁸ Los jurados para el año 1638 fueron Miquel Serralta, Ferrando Español, Mateu Net, Miquel Domenge, Jaume Artigues y Pere Pardiguer. Los síndicos clavarios, Nadal Vallespir y Pere Çabater. Ver ARM, AH 709, f. 137r.

²¹⁹ *Ibid.*, ff. 134v-135r y 136r.

prevención y custodia de las islas, particularmente con las municiones. Así, frente a la reciente amenaza de ataque e invasión francesa, únicamente se encargó de reclutar a lugareños sirviéndose de métodos violentos, sin atender a la gran importancia estratégica del reino para Felipe IV y sus dominios²²⁰. Un hecho más que demostraba la total imprudencia de su mantenimiento en el cargo.

A todo esto se sumaban tres problemas fundamentales: la malversación de fondos, los problemas del Real Patrimonio y la incorrecta administración de la justicia. Como ya se ha comentado, el lugarteniente era acusado de emplear a su gusto el dinero de la fortificación, especialmente con la realización de obras en el palacio de la Almudaina, en el que residía. En consecuencia, la situación defensiva del reino era lamentable, dado el precario estado de las murallas y la artillería, así como la carencia de municiones. Al tiempo, su actitud autoritaria había llevado de la mano una grave paralización comercial, pues se le acusaba de procurar un mal trato a los capitanes de las naves mercantes y, por tanto, de contribuir a la negativa de estos a acudir a comerciar a la isla. Una contrariedad de graves consecuencias al tener en cuenta la gran dependencia del comercio exterior por parte del reino. En estos términos, los jurados aseguraban que las naves procedentes de Alicante se negaban a comerciar con los mallorquines mientras el virreinato estuviese en manos de don Alonso, y lo mismo con los comerciantes valencianos que acudían al islote para comprar queso²²¹. Todo esto se traducía en una disminución de los ingresos de la Universidad y, al mismo tiempo, en una mayor dificultad para hacer frente a la crisis económica que, gestada años atrás, consideraban altamente agravada por la política ejecutada por el personaje. La administración de justicia, según el parecer de los jurados, también estaba teñida de corrupción. Parcialidad en las resoluciones judiciales y todo tipo de coacciones para impedir el recurso a las sentencias ante el monarca, se sumaban a las amenazas vertidas sobre los notarios para que no recibiesen requerimientos o súplicas con testimonios y, por ende, que no quedase constancia documental de los agravios realizados.

Desde este punto de vista, se caracterizaba una administración virreinal totalmente nefasta e incluso contraproducente para los intereses del Reino y su monarca. Ahora bien, la mala imagen que los naturales tenían de su virrey traspasaba el ámbito político para hacerse extensivos a aspectos más relacionados con su carácter y actitudes personales y/o

²²⁰ *Ibid.*, ff. 133v y 136v.

²²¹ *Ibid.*, ff. 133v-134v.

privadas. Lo calificaron de una persona arrogante, soberbia y colérica, que no tenía reparos en mostrarse airado públicamente y actuar de forma agresiva. Es más, un individuo que disfrutaba de la violencia y que llegaba a poner en riesgo su propia persona saliendo a rondar disfrazado de plebeyo para maltratar a la gente. Se rodeaba de personas con mala fama, llegando a “contratar” como guardias personales a *bandejats* valencianos, a los que había otorgado una gran autoridad dentro del reino y que pagaba con los fondos de la hacienda real. De ellos se acompañaba para salir a las rondas nocturnas y les había dado orden de disparar a todo aquel que no se detuviese ante el primer alto. Una directriz que había llevado a la muerte a un vecino de Palma que padecía sordera, causando un gran revuelo entre la población. Así mismo, se reunía con gente vil y mujeres de mala vida en sus momentos de ocio, organizaba bailes en el palacio en los que se actuaba y se bailaba de forma “sugestiva”; aspecto que escandalizaba al común e incluso obligó a la prédica en contra de estas actitudes, al constatarse que la juventud de la ciudad comenzaba a imitarlos. Finalmente, exponían que lo consideraban una persona falta de palabra; en resumen, que encarnaba toda una serie de características totalmente indignas de la representación de la figura del rey²²².

No puede negarse que a las autoridades regnícolas no les faltaba razón en algunos casos, pero también es cierto que no debemos tomar al pie de la letra todas las razones esgrimidas. Como toda fuente, disfraza la realidad y tiende a la exageración en pos de unos intereses concretos. En el escenario privado no podemos entrar a valorar el carácter del personaje, pero desde su vertiente política queda claro que en la argumentación del Reino caben algunos matices. Hemos tenido ocasión de comprobar la existencia de continuos enfrentamientos entre el lugarteniente y las instituciones representativas, motivadas tanto por la oposición a la política central como a las acciones emprendidas por el virrey. No obstante, creemos que la imagen de despreocupación ofrecida sobre don Alonso dista un poco de la realidad, aunque ciertamente desde la óptica del Reino y sus intereses puede entenderse esa percepción. Evidentemente, la política aplicada en Mallorca durante los últimos años infligía daños notables en diferentes vertientes, pero objetivamente no debe explicarse desde la perspectiva de dejadez del lugarteniente, sino desde la de un oficial real que trató de cumplir con las órdenes provenientes de Madrid.

²²² *Ibid.*, ff. 132r-v.

El recurso a la violencia es totalmente criticable y las instituciones representativas tenían la misión de salvaguardar los privilegios del Reino y sus habitantes, de ahí la legitimidad de sus repetidas quejas a lo largo del período. En cambio, la documentación institucional sí muestra que el virrey se preocupó por el tema defensivo, constantemente requirió ayuda a la Corona, en especial en envío de armas y municiones; aunque rara vez sus peticiones fueron atendidas. También conocemos que llegó a sacrificar su propia hacienda para tratar de evitar motines de los alojados, garantizándoles el sustento necesario mientras se esperaba la ayuda económica prometida desde Madrid; entre otras actuaciones que contradicen o al menos suavizan las denuncias de los mallorquines.

La realidad es que Felipe IV no atendió las protestas del Reino y mantuvo en la lugartenencia a don Alonso incluso acabado su segundo trienio. Un hecho que, sin duda, muestra la conformidad del monarca con el gobierno ejercido por Cardona, pues desde su óptica había hecho todo lo que estaba en sus manos para ejecutar los dictámenes reales. Era un virrey fiel y comprometido con las responsabilidades del cargo ante la Corona y había tratado de sortear todas las oposiciones de los regnícolas a la hora de contribuir con las necesidades bélicas de la Monarquía. Así, dado el contexto en que se encontraban las armas hispánicas en 1638, al *Rey Planeta* no le interesaba dejar de contar con la colaboración del reino balear, aunque exigua, y nuestro personaje había demostrado capacidad para poder conseguirla. Eso sí, sirviéndose de unos métodos poco ortodoxos que tampoco parecía que incomodasen demasiado al monarca. El fin justificaba los medios.

3.6. Los últimos meses al frente del gobierno mallorquín

El segundo trienio de don Alonso como virrey de Mallorca había finalizado el 30 de mayo de 1639, pero con la muerte en Perpiñán de Justo de Torres²²³ – que iba a ser su sucesor– desde la Corte se decidió alargar su gobierno unos meses mientras resolvían quien iba a sustituirlo. Un aspecto que, realmente, contravenía los privilegios del Reino mallorquín, en los que se estipulaba que, ante la falta de un virrey designado, el gobierno debía recaer en el procurador real. Como hemos observado, los mallorquines estaban muy descontentos con su gestión y tras haber pedido en diversas ocasiones su substitución, no desaprovecharon el contexto para volver a manifestar sus preocupaciones y malestar, y así requerir el rápido envío

²²³ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta n° 1259, s.f.

de un sustituto al frente de la lugartenencia. Los jurados se dirigieron al monarca en busca de un remedio a:

“(...) la grave dolencia que padecemos, no solo en las materias políticas, sino también en las de guerra y justicia; mandándolo así en el inter que ordena al virrey electo que venga. Assigurándole que se verán los aumentos en la hazienda de Su Magestad, efectos de la fortificación y en lo universal y particular deste Reyno, que desea convalescer para emplearse en el servicio de Su Magestad, como ha hecho siempre”. De lo contrario “cada día crescen los daños y que son grandes las extorsiones de que usa el poder para dificultar la averiguación de lo que se propone, y que no halla resistencia en las personas inferiores, resultando todo en desservicio de Dios, de Su Magestad y daño deste Reyno”²²⁴

De la misma manera, también sabemos que el virrey no se encontraba cómodo en el cargo, siendo un ejemplo su petición para ausentarse unos meses a Madrid en 1639, con motivo de la muerte de su padre. Esta licencia le fue concedida finalmente a principios de 1640, pero tardó unos meses en recibirla, por lo que se mostraba muy inquieto y expresaba su deseo de abandonar Mallorca. De su mismo puño y letra exponía al conde de Santa Coloma: “Hermano y señor mío, no savré significar a vuestra excelencia quán deseoso estoy de mudar la ocupación que sirvo con diferente empleo y para ello tener la licencia [...]”²²⁵. Verdaderamente, su virreinato fue agotador tanto para los locales como para él mismo, y la tensión fue la tónica general de todo el período.²²⁶ Finalmente, desde la Corte le fue comunicado que debería permanecer en Mallorca hasta la llegada de su sucesor en el virreinato, el aragonés don Lope de Francia, designado como virrey a mediados de junio²²⁷.

En esta conformidad, el 27 de agosto de 1640 llegó a Palma una galera genovesa en la que viajaba el nuevo virrey y su esposa. Recibido con las acostumbradas salvas de artillería y las diferentes autoridades regnícolas, don Lope de Francia desembarcó en Mallorca y se entrevistó con don Alonso. Una reunión con la que Cardona ponía fin a sus responsabilidades al frente del gobierno balear y que, presumiblemente, aprovecharía para poner al día a su sucesor sobre los pormenores de los problemas y conflictos que se vivían en el reino. El mediodía siguiente, acompañado hasta el puerto por dos compañías militares junto a los jurados y los magistrados de la Real Audiencia, embarcó en la misma galera en la que había viajado el aragonés, despidiéndose del Reino mientras se entonaba una salve y se disparaba la artillería de los baluartes. Según expuso don Alonso fue una suerte poder

²²⁴ ARM, AH 709, f. 225r.

²²⁵ ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, carta n° 10109, s.f.

²²⁶ *Ibid.*, cartas n° 9747 y 10014, ambas s.f.

²²⁷ *Ibid.*, carta n° 10109, s.f.

contar con la galera genovesa en su viaje de retorno, dado que le abrumaba viajar con la constante amenaza de los ataques corsarios²²⁸. Horas después, don Lope de Francia se encontraba en la catedral mallorquina jurando los privilegios del Reino.

4. BALANCE DE UN ARDUO VIRREINATO

El nombramiento de don Alonso como lugarteniente y capitán general del Reino de Mallorca supuso un cambio sustancial para la posición política, social y económica ostentada por el personaje. Noble valenciano que se encontraba encauzando su propio camino ascensional, el acceso a la primera línea de la actuación política al servicio de la Monarquía suponía un salto cualitativo en su trayectoria, explicada por su pertenencia, directa o indirecta, a la camarilla de poder que rodeaba al valido Olivares. De ahí que desde un primer momento se pueda observar cómo la base de la política a aplicar en el archipiélago iba a estar en línea con el frustrado proyecto de la Unión de Armas, esto es, tratar de conseguir la máxima colaboración del Reino en los proyectos de la Corona. Por todo ello, el análisis del periodo necesita tomar como punto de partida el contexto concreto en que se encontraba la Monarquía Hispánica y en particular los dominios mallorquines, en los que el sistema político pactista marcaba las líneas rojas que el monarca y su *alter ego* no debían traspasar. Por ello – cabe recordar– la monarquía compuesta que constituían los dominios del *Rey Planeta* suponía un conglomerado de reinos institucionalmente diferentes que compartían un mismo soberano al que exigían tanto el reconocimiento como el compromiso de respetar su identidad política propia y diferenciada del resto, base del pacto por la gobernabilidad y, por tanto, también rasgo fundamental para reconocer al monarca como tal²²⁹.

A fin de cuentas, un condicionamiento que resulta indispensable para interpretar las diferentes problemáticas a las que tuvo que enfrentarse Cardona a lo largo de su estadía al frente del gobierno balear, pues esta capacidad del Reino para exigir el respeto de sus instituciones y legislación marcará la tónica general de las relaciones Reino-*virrey*-rey en cada uno de los contextos. Base y razón de la conflictividad, pues el monarca no contaba con un poder absoluto que le permitiese exigir contribuciones económicas y/o militares sin

²²⁸ *Ibid.* De hecho, le había pedido a Santa Coloma que, caso de no poder viajar en la misma embarcación que don Lope, le prestase un par de galeras de la escuadra genovesa - que estaban bajo las órdenes del *virrey* catalán- para su retorno. Por otro lado, la relación sobre la llegada de don Lope de Francia y la partida de Cardona en ARM, *L.R.*, nº 96, ff. 36r-37v.

²²⁹ Juan, *Els virreis de...*, *op. cit.*, p.7.

que las instituciones representativas del Reino tuviesen que otorgar su consentimiento, de ahí la importancia del virrey como intermediario, como garante de la colaboración y máximo responsable de obtener la ayuda necesaria sin que ello conllevara poner a la sociedad en unos límites cercanos a la rebelión. Debía velar por la unión de intereses, no por la separación, por ello resultó sumamente importante que Reino y poder central convergiesen en lo que se entendía por “bien común”.

Desde esta perspectiva el primer trienio de don Alonso al frente del gobierno mallorquín estuvo caracterizado por el entendimiento y la colaboración entre las partes. La atención a los problemas endémicos del reino –falta de abastecimiento y gran endeudamiento, junto a la represión de las bandosidades nobiliarias– dieron inicio a una etapa en la que las acciones llevadas a cabo por el lugarteniente encontraron una gran aceptación entre la sociedad mallorquina. Se observa que existió una convergencia en cuanto a los intereses de los naturales y el gobierno, en tanto que la atención del virrey se centró en tratar de buscar soluciones para los problemas económicos y sociales, prueba clara de lo cual fue la crida con la que instauraba una nueva *Taula de Canvis* o las acciones aplicadas para tratar de erradicar las prácticas violentas e instaurar una paz social que constantemente se veía alterada por los altercados protagonizados por los bandos. No obstante, en este primer periodo también se constata cómo las demandas de la Monarquía van *in crescendo*, aunque – a diferencia de los otros reinos de la Corona aragonesa– fueron atendidas sin interponer grandes obstáculos, muy probablemente porque se entendió beneficiosa la salida de hombres en un contexto de crisis económica en la que los alistamientos se presentaron como la solución al rápido aumento de los individuos que se encontraban en una situación cercana a la exclusión social.

El inicio del conflicto hispano-francés –acaecido simultáneamente a la renovación de don Alonso para un segundo trienio– supuso un punto de inflexión en varios frentes. Se rompió la dinámica colaboradora y, con ella, la buena concepción que los mallorquines tenían sobre el buen hacer de su lugarteniente, motivado todo ello por un cambio en la política aplicada en el archipiélago, absolutamente condicionada por el arranque de las hostilidades. No cabe duda de que en este momento se evidencia claramente el papel de intermediario del virrey, destinado a combatir y resolver todo tipo de reticencias y oposiciones de los naturales y sus instituciones representativas, para así conseguir que el Reino contribuyese, incluso por encima de sus posibilidades. El sistema pactista suponía

un lastre –desde el punto de vista de los intereses centrales– para la consecución de dichos objetivos. Aunque, bien es cierto que el éxito en estos propósitos iba a suponer la constatación de la valía del virrey a ojos de la Monarquía, de su efectividad para vencer las más variopintas adversidades y mantener la total sumisión y fidelidad a la Corona que exigía el desempeño de su cargo. En otras palabras, era un contexto propicio para el lucimiento, para conseguir un “gran hito” en el *cursus honorum* del individuo con el que afianzar y justificar no sólo las aspiraciones ascensionales, sino su claro merecimiento.

En este sentido, cuatro fueron los caballos de batalla de don Alonso: levass, alojamientos, incapacidad defensiva y dificultades económicas. Este último aspecto, como hemos visto, fue determinante y condicionó la irrupción de los restantes inconvenientes. Empero, fue la disociación entre lo que se entendía por bien común el principal foco de enfrentamiento. La Corona, y con ella el virrey, entendía primordial la atención al conflicto bélico y la consecución de una victoria efectiva contra la eterna enemiga. En cambio, los mallorquines estimaron fundamental garantizar la preservación del reino, por lo que consideraron que la continua salida de hombres iba a suponer una merma demográfica y, con ella, un detrimento de su ya aminorada capacidad defensiva junto a un recrudecimiento de la problemática económica.

En este sentido, la primera medida que se puso en marcha tras la declaración de la guerra, la represalia y prohibición de comercio, había supuesto un grave freno para los intercambios mercantiles. La endémica dependencia del comercio exterior para el abastecimiento y la importancia del cultivo de la aceituna – materia prima clave para equilibrar la balanza comercial deficitaria– hicieron que la aplicación de dichas disposiciones llevaran a las Baleares a una situación económica extrema, agravada por la falta de mano de obra y la quiebra financiera de unas instituciones que nutrían sus arcas con los impuestos aduaneros. Con ello no solo se incrementaba el adeudo que llevaba décadas gestándose, sino que también limitó la capacidad de respuesta tanto a la ayuda requerida por el monarca como a posibles ataques efectuados por los enemigos de la Corona. De modo que, a la carencia de hombres jóvenes se sumó la estrechez crematística para conseguir reforzar la competencia defensiva. A su vez, el endeudamiento se recrudeció con la organización de constantes levass y los dos alojamientos de la Armada Real; episodios en los que tuvieron que invertirse el dinero de la fortificación y los fondos destinados al abastecimiento, para así evitar la aparición de una mayor conflictividad a raíz del más que probable alboroto de unas tropas carentes de suministro y salario.

Lugarteniente y naturales compartían una misma preocupación, pero el enfoque que dieron a las dificultades varió en función de sus intereses. Cardona debía hacer cumplir las órdenes llegadas desde Madrid, en las que primaban las necesidades marcadas por el conflicto, sin dar el lugar que los naturales esperaban a la problemática interna. Los mallorquines, representados por sus instituciones, consideraron preferente la atención a la economía y la defensa, argumentos que acabaron por encabezar la oposición a las levadas y los alojamientos. El lugarteniente requería de un total respaldo institucional mientras que la sociedad demandaba que el máximo representante real se apiadase del complejo contexto atravesado por el reino y limitase la colaboración humana y hacendística a su mínima expresión. La discordancia de pareceres estalló en los continuos enfrentamientos que se han podido desmigalar a lo largo del capítulo y que caracterizaron todo el periodo, llevando incluso a exigir que don Alonso fuese cesado en sus funciones, haciéndolo el blanco de todo tipo de acusaciones. Evidentemente, el contexto de agitación no encontró ningún tipo de remedio en el recurso a la violencia y el despotismo de un virrey que era plenamente consciente de la complejidad del momento y de cómo, más que nunca, su actuación podía resultar determinante en el escenario personal y local e, incluso, en menor medida, internacional. Aun consciente de las dificultades del Reino, darles la razón suponía contraponerse a las necesidades del rey, una posición a la que no podía acogerse en virtud de su cargo y de sus pretensiones ascensionales.

Esta aparente despreocupación por los asuntos internos fue interpretada por los mallorquines como una prueba de que Cardona no cumplía con su principal cometido como virrey, esto es, velar por la preservación del Reino como parte de los dominios hispánicos. La sociedad en su conjunto se lamentaba de cómo la asistencia a los conflictos externos habían dejado al archipiélago en una situación de total indefensión. Unas quejas que cobraron fuerza e importancia cuando en 1638 la amenaza de un ataque francés se hizo más palpable que nunca. Con todo, el tiempo acabó por dar la razón a los naturales, en tanto que el peligro de invasión puso de manifiesto la gran incapacidad defensiva del reino y la imposibilidad de disponer un remedio rápido y efectivo. Por extensión, el virrey fue considerado como el culpable de cada una de las contrariedades que asolaban el reino, al tiempo que libraron de toda responsabilidad al mismo monarca, considerando que los hechos que se vivían en las islas no eran producto de las ordenes reales, sino de una total arbitrariedad en la política aplicada por un lugarteniente, cuyo comportamiento fue reprochable tanto en el ámbito público como en el privado.

En cambio, la concepción que debió tenerse en la Corte sobre la actuación de don Alonso en las Baleares se contrapondría totalmente al sentir de los naturales. Aun con todos los obstáculos había cumplido con los requerimientos del soberano –dentro de sus posibilidades– y lo que era más importante, había demostrado fidelidad y, sobre todo, efectividad. El principal ejemplo de todo esto fue conseguir que se alojase a la armada, un episodio que debe ser entendido como un verdadero éxito político, pues en un contexto de total enfrentamiento con las instituciones regnícolas había logrado que accediesen a realizar una acción que estaba sancionada por la legalidad y que, por tanto, no tenía precedentes, abriéndose así una ventana a futuras exigencias. La efectividad deviene la clave para entender la verdadera trascendencia que el virreinato mallorquín tuvo para el personaje, porque resultó ser la constatación más fehaciente de su valía al servicio de la Corona y, al mismo tiempo, la seguridad con que el monarca podía depositar en él su confianza al encomendarle cargos y misiones de relevancia. Todo ello acabaría por justificar y apuntalar su posterior preeminencia y oportunidades, el acrecentamiento de su *cursus honorum* y la consecución del título nobiliario.

CAPÍTULO 10

EL RETORNO A MADRID.

PRESTIGIO SOCIAL Y DECADENCIA ECONÓMICA

Ejercer la lugartenencia de Mallorca, a pesar de ser considerado a la cola de la jerarquía de los virreinos hispánicos¹, no implicaba por ello que el acceso al mismo no supusiese tanto la consecución de un escalón más en la propia trayectoria ascensional del individuo y su linaje, e incluso el eje que explique y justifique este mismo proceso. En línea con la tesis defendida por Glöel y Morong, la consideración ligada al ejercicio de un virreinato en concreto no se mantuvo inmutable a lo largo del tiempo, sino que debe ser valorada en base a la importancia del territorio en un momento determinado y a la dignidad del cargo, es decir, según el valor que la Monarquía daba a ese reino en concreto en un determinado contexto y a las aspiraciones que tenía el noble designado para el cargo². Desde esta perspectiva es que debemos entender como en el caso de don Alonso ambos aspectos convergen para hacer de su periodo al frente del gobierno balear un caldo de cultivo de oportunidades. La Mallorca de la década de 1630 resultó ser una pieza fundamental para la Monarquía y esto permitió que el desempeño de su gobierno y la eficiencia demostrada por Cardona tuviese como consecuencia la consecución de gran parte de sus anhelos ascensionales. La etapa inmediatamente posterior a su salida del archipiélago Balear fue determinante para el personaje y su familia, al tiempo que deviene la principal muestra de cómo la lugartenencia supuso un punto de inflexión en su trayectoria³. Al mismo tiempo, también constituye un claro ejemplo de que los caminos del ascenso no siempre fueron lineales y exitosos, sino que también estuvieron llenos de errores y fracasos, de pérdidas, que – en algunos casos– con el tiempo consiguieron subsanarse.

¹ Glöel y Morong, “Los *cursus honorum*...”, *op. cit.*, p. 773.

² *Ibid.*, p. 770.

³ El periodo que nos ocupa deviene fundamental para estudiar la proyección del personaje, sus éxitos y sus fracasos. No obstante, quisiéramos destacar que se trata de una etapa que documentalmente ha dejado un menor rastro. Por ese motivo la mayor parte del capítulo que presentamos a continuación ha sido reconstruido en base a una única fuente, un memorial de servicios presentado por don Alonso a la Corona bien entrada la década de los años cincuenta – no sabemos con exactitud en que momento porque el documento no presenta datación – que se conserva actualmente en el fondo *Salazar y Castro* de la RAH (RAH, *Salazar y Castro*, E-10, ff. 241r-244v.). Dada esta escasez documental, el análisis de la trayectoria de don Alonso ha requerido una mayor base bibliográfica y, dado que gran parte de su trasiego se encuentra totalmente vinculado a la trayectoria de don Juan José de Austria, han resultado de una ayuda inestimable los trabajos de Koldo Trápaga Monchet.

Al poner punto y final a su etapa como *alter ego* de Felipe IV en Mallorca, don Alonso volvía a la península ansioso de obtener nuevas gracias y mercedes con las que servir al monarca y engrosar su particular *cursus honorum*. Su experiencia en el virreinato, a pesar de ser altamente problemática, le proporcionó nuevas oportunidades de servir a la Corona. En esta conformidad le fue concedida una licencia para acudir a la Corte y muy pronto fue recompensado con los oficios de gentilhombre de cámara y caballero del Cardenal-Infante don Fernando. Así mismo, desde el punto de vista crematístico, la lugartenencia había hecho mella en las capacidades hacendísticas de Cardona, obligándole a endeudarse considerablemente para poder hacer frente a las demandas reales – especialmente en el levantamiento de las levas y los alojamientos de la Armada–, circunstancia agravada por los retrasos en el cobro de su sueldo, razón por la cual el Real Patrimonio quedaba debiéndole importantes cantidades a su salida del reino balear.

En compensación por todos sus servicios, el monarca decidió asignarle a futuro la sucesión en una encomienda de la Orden de Calatrava que rentase 2.000 ducados anuales, aunque, mientras se esperaba la existencia de una vacante, se ordenó que la cantidad le fuese abonada de los fondos del “gasto secreto” de Flandes⁴; promesas que, por su incumplimiento, llevaron al personaje a tratar de obtener sustento económico por otras vías. Realmente estas ocupaciones tuvieron un carácter honorífico, dado que el Cardenal-Infante se encontraba al frente del gobierno en Flandes y los planes de don Alonso de trasladarse a Bruselas se truncaron cuando, en 1641, Felipe IV decidió comisionarlo a Badajoz para visitar a la princesa Margarita de Saboya, con la misión de informarse sobre los pormenores de la situación en Portugal tras el estallido de la revuelta por la independencia a finales de 1640⁵. Ciertamente, don Alonso le era mucho más útil en tierras peninsulares, dadas las necesidades político-militares de la Monarquía Hispánica, tanto en Cataluña como en el reino Luso.

Margarita de Saboya-Gonzaga había sido designada virreina de Portugal por Felipe IV en 1634 y su período al frente del gobierno portugués fue uno de los más convulsos

⁴ Estos “gastos secretos”, como apunta Echevarría, suponían partidas presupuestarias destinadas al pago de emolumentos pertenecientes a miembros de las “inteligencias secretas”, así como sumas consignadas a diversas personas con carácter secreto. Con ellos se realizaban pagos extraordinarios tanto al ejército, como a sujetos relacionados con la administración e incluso para hacer regalos al rey o a alguno de sus cortesanos. Por tanto, fueron unos fondos que se destinaron para una gran variedad de fines y en los beneficiarios de los cuales se encuentra una marcada diferenciación social. A este respecto ver, Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, “Los gastos secretos en Flandes (segunda mitad del siglo XVII)” en *Letras de Deusto*, nº 34 (1986), pp. 185-189.

⁵ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 242v.

desde que el Reino había pasado a formar parte de la Monarquía Hispánica en 1580. El proyecto político de Olivares se canalizó en un incremento de la presión fiscal con la que se pretendía incrementar la capacidad defensiva lusa frente a los enemigos de la Corona, pero el malestar ocasionado entre todos los sectores sociales llevaron al alzamiento del 1 de diciembre de 1640 y a la proclamación de Juan IV de Braganza como rey pocos días después. El asalto al Palacio Real de Lisboa acabó con el asesinato del secretario de Estado, Miguel de Vasconcelos, así como con la privación de libertad de la Princesa, retenida por los bragancistas hasta agosto de 1641⁶. Una vez liberada, la virreina se asentó en Badajoz y, en este lapso de tiempo, fue comisionado don Alonso para recibir noticias de primera mano sobre la sublevación lusa, en un momento en que en la Corte el reino portugués no se daba, ni mucho menos, por perdido⁷. Inicialmente, la orden era visitar a la virreina portuguesa y retornar a Madrid, para lo cual le fue concedida una ayuda de costa de 1.500 escudos. Pero, finalmente acabó asentándose en Mérida durante ocho meses, al determinarse que debía quedarse asistiendo a la princesa. La decisión real supuso una importante merma económica para don Alonso, obligado a sufragar por sus propios medios una estancia tan larga sin recibir ninguna compensación monetaria desde la Corte y sin cobrar los ducados prometidos sobre el gasto secreto flamenco⁸.

No sabemos mucho más sobre la actuación del personaje al servicio de la princesa italiana, aunque bien es cierto que su estancia en Badajoz le serviría para incrementar su valía al servicio de la Corona, en tanto que gran conocedor de los problemas portugueses. Un aspecto que, creemos, está totalmente relacionado con su designación para formar parte de la Casa que estaba constituyéndose a don Juan de Austria, recientemente reconocido como hijo natural de Felipe IV y a quien pensaba encomendársele la recuperación de Portugal. Este nombramiento se enmarca en un contexto clave para la Monarquía Hispánica, al tener que afrontar simultáneamente los problemas catalán y portugués. Tal y como defiende Trápaga, la incapacidad del rey para atender personalmente ambos frentes y la priorización del contexto bélico en el Principado, lo llevaron a nombrar a don Juan

⁶ Sobre el personaje ver Blythe Alice Raviola, “The Three Lives of Margherita of Savoy-Gonzaga, Duchess of Mantua and Vicereine of Portugal” en A.J. Cruz and M. Galli (Ed.), *Early Modern Habsburg Women. Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities*, New York, Routledge, 2013, pp. 59-74; también la entrada que le dedicada el DBE de la RAH escrita por Rafael Valladares, que puede consultarse en el siguiente enlace: <http://dbe.rah.es/biografias/13421/margarita-de-saboya> [12/01/2021] Por lo que respecta a la Revuelta Portuguesa ver: Jean-Frédéric Schaub, “La Restauração portuguesa de 1640”, en *Chronica Nova*, nº 23 (1996), pp. 381-402.

⁷ Schaub, “La Restauração portuguesa...”, *op. cit.*, p. 383.

⁸ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 242v.

como responsable de la recuperación portuguesa. Inmediatamente iniciaron las gestiones para constituirle una Casa, dando cabida en ella a los criados del recientemente difunto Cardenal Infante⁹ – quien falleció repentinamente en Bruselas en noviembre de 1641–.

1. DON ALONSO DE CARDONA EN LA CASA DE DON JUAN JOSÉ DE AUSTRIA

Aunque la formación de la Casa se comisionó a una junta dirigida por el marqués de Castañeda, los principales cargos de la misma fueron designados directamente por el monarca, dado que se consideraba de gran interés que fuesen ocupados por personas que, de uno u otro modo, estuviesen vinculadas a las tierras extremeñas¹⁰. Es por esto que consideramos el nombramiento de don Alonso no solamente vinculado al hecho de pertenecer al servicio del difunto Cardenal-Infante – un cargo que realmente nunca llegó a ejercer–, sino, sobre todo, por su anterior labor en Badajoz, pues estratégicamente podría ser de gran ayuda. Un argumento que cobra fuerza al reparar en su designación como gentilhombre de cámara más antiguo y primer caballero, oficios que le otorgaban el control sobre dos espacios determinantes en la casa, la cámara y la caballeriza – además de unas rentas anuales valoradas en 2.000 ducados¹¹–, y que juró en manos del conde-duque de Olivares el 19 de mayo de 1642. Esta preponderancia en el servicio de don Juan se debía a la falta de provisión de las plazas más preeminentes en cada uno de los dos escenarios, esto es, sumiller de corps y caballero mayor, respectivamente; en pos de garantizar el total control de la Casa en manos del marqués de Castañeda, como gobernador de la Casa de don Juan y superintendente de su hacienda¹².

Además, dado que el infante únicamente contaba con 14 años, se dispuso la formación de un consejo militar que le asesoraría durante su estancia en tierras extremeñas. Ahora bien, para tratar materias de gobierno esta misma junta se ampliaba para dar cabida a los consejeros reales de Castilla don Antonio de Valdés y don Gregorio de Mendizábal,

⁹ Koldo Trápaga Monchet, “La Casa de don Juan de Austria en el gobierno de la Monarquía de Felipe IV”, en *Libros de la Corte*, nº 6 (2013), p. 124. Además, cabe destacar que Felipe IV de alguna manera se vio obligado, en virtud de las últimas voluntades de su hermano, a mantener los gajes de aquellos que ostentaban oficios en su casa; aspecto que constituyó uno de los principales motivos por los que prácticamente en su totalidad pasaron a servir a don Juan. A este propósito, ver la tesis doctoral del mismo autor, *La reconfiguración política de la Monarquía Católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Madrid, 2015, p. 116.

¹⁰ Koldo Trápaga Monchet, “Las casas reales de don Juan de Austria en la Monarquía Católica (1642-1659)” en Martínez y Hortal (Coord.), *La corte de...*, op. cit. vol. III, pp. 1783-1786.

¹¹ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 242v.

¹² Trápaga, *La reconfiguración política...*, op. cit., pp. 118, 126 y 804.

y a don Alonso de Cardona, gracias a la posición que ocupaba en su Casa¹³. Una señal inequívoca de que la elección del barón de Castellnovo no se explicaba únicamente por haber contado anteriormente con un oficio al servicio del Cardenal-Infante, al tiempo que se observa la notoriedad alcanzada por el personaje en la estrategia de la Corona.

A partir de este momento, la trayectoria de don Alonso aparece completamente ligada a la de su señor, al que sirvió de forma intermitente en diferentes oficios de relevancia hasta el momento de su muerte en 1659, condicionado tanto por los movimientos faccionales cortesanos como por los continuos cambios en el destino militar y político encomendado a don Juan, totalmente supeditados a las necesidades de la Monarquía Hispánica en cada momento. De hecho, la campaña portuguesa no llegó a materializarse en 1642, dado que la situación de la Monarquía obligó a un cambio de estrategia que pasó por considerar el traslado del infante a Bruselas para que ostentase el gobierno flamenco. Durante el *impasse* entre ambas decisiones se puso todo el empeño en que don Juan jurase cuanto antes como prior de la Orden de San Juan en Castilla y León, ya que de los beneficios económicos del cargo se esperaba poder subvencionar el mantenimiento de su Casa. A este propósito, Felipe IV decidió que todos los oficios nombrados para entrar al servicio de su hijo se personasen en la Corte y posteriormente la Casa se establecería en el Escorial. Para la organización del evento, en mayo de 1643, el monarca constituyó una nueva junta dirigida por el conde de Castriello y la condesa de Olivares y de la que fueron miembros los tres principales oficios de la Casa del infante: don Cristóbal de Benavente y Benavides –ayo de don Juan–, don Alonso de Villarroel –mayordomo– y don Alonso de Cardona –primer caballero y gentilhomme de cámara–. Así mismo, desde junio, Felipe IV decidió dotar a la Casa de un Bureo, por lo que los dos últimos personajes mencionados con anterioridad se encargaron de recibir los juramentos de los nuevos criados en la Casa y en la cámara y caballeriza, respectivamente.

El infante salió de la capital acompañado del grueso de sus criados en dirección al Escorial el 21 de junio, una jornada en la que don Alonso ejerció de superintendente e incluso se tomó el atrevimiento de negarle la participación y asistencia a don Pedro de Velasco, como atestigua Trápaga. En este contexto la actuación de don Alonso no pasó desapercibida y, en la misma línea mostrada durante toda su trayectoria política, tampoco

¹³ El consejo militar estaba conformado por el marqués de Castañeda, el militar don Juan de Garay y el secretario Francisco de Galarreta. Ver *Ibid.*, pp. 110-111.

dejó de ser polémica. Las ansias por escalar socialmente y consagrarse en una posición preeminente dentro de los círculos de poder de la Monarquía, parece que lo llevaron a tratar de hacerse con el control de la Casa. Desacreditó el trabajo de Castrillo ante el monarca, buscando demostrar su incapacidad para completar con éxito la formación del servicio del infante. Así mismo, protagonizó diversos episodios de enfrentamiento con otros de los criados mayores de don Juan, especialmente al tratar de mover los hilos a su antojo y considerar que su situación aventajada le otorgaba total jurisdicción sobre los oficios, arrogándose la potestad de cesar a algunos de los criados y promover el acceso de personajes de su círculo más cercano, como acabó por denunciar don Alonso de Villarroel, mayordomo de don Juan, ante Felipe IV¹⁴.

Don Juan José juró como prior de San Juan a principios de septiembre de 1643 e inmediatamente se ordenó su partida hacia las villas de Ocaña y Consuegra, para que tomase posesión del cargo. A estas alturas la Casa que lo acompañó se consideraba prácticamente formada, aunque pronto sufriría nuevos cambios, al hacerse pública la decisión de Felipe IV de designar a su hijo natural como Gobernador y Capitán General de los Estados Flamencos. Una determinación altamente condicionada por el contexto internacional y por el fracaso de las negociaciones con el Imperio para nombrar al Archiduque Leopoldo-Guillermo en el oficio de gobernador, en un momento en que la situación flamenca comenzaba a ser insostenible y la población a sentirse abandonada por su rey. En este estado de cosas, una posición política e internacional de tal envergadura requería la formación de una Casa para don Juan a la altura del cargo que debía desempeñar. La nueva junta creada para este propósito no consideró a don Alonso de Cardona como un personaje idóneo para servir a don Juan, alegando que sufría problemas de salud¹⁵. Aunque la decisión, muy probablemente, se vio influenciada por los cambios faccionales acaecidos en la Corte tras la caída en desgracia del conde-duque de Olivares – como bien apunta Trápaga¹⁶– lo que demuestra nuestra hipótesis sobre cómo don Alonso fue una de las “hechuras” del valido. La noticia, evidentemente, no fue bien recibida por Cardona, quien llegó a trasladarse a Zaragoza, donde se encontraba Felipe IV, para mostrarle su descontento, como le comunicó a su primo, don Cristóbal de Cardona, el 28 de febrero de 1644:

¹⁴ *Ibid.*, pp. 130-131 y 135-136.

¹⁵ Según cita dicho autor, a la hora de nombrar a los gentilhombres de cámara, la consulta de la junta formada para tratar dichos asuntos recomendó al monarca “poner los ojos en persona de mayores esperanzas de las que puede dar la poca salud de don Alonso de Cardona”. Ver *Ibid.*, p. 157.

¹⁶ *Ibid.*, p. 136.

“La ocasión que me ha traído a Çaragoça es a dar mi queixa a Su Magestad de que an nombrado los officios maiores en el Conde de Garçies, don Antonio Sarmiento y el conde de Noyers; sin acordarse la Junta por donde corrió la resolución de que me hallaba sirviendo y endeseaeçiendo del punto en que el señor conde de Olivares resolvió poner la cassa. Era preçisso salirme afuera y así, creo, començaré a ser pretendiente nuevo. Y aún no he hablado al Rey, pero muestran los ministros conocimiento de mi raçón. Veremos en qué para, que me contentaré con la situación de la encomienda y que me degen en Madrid”¹⁷.

Finalmente, la Casa de don Juan fue conformada *ex novo* para su nuevo destino, priorizándose a los antiguos servidores del Cardenal-Infante, en especial a naturales flamencos. Por esto, y tras años al servicio del monarca afrontando las más variopintas dificultades, don Alonso no podía permitir que sus esfuerzos quedasen en saco roto. La estadia en Mallorca le había ocasionado graves problemas hacendísticos por lo que le resultaba totalmente perjudicial verse desprovisto de su oficio y, por consiguiente, de las rentas a él ligadas; frenándose así el impulso ascensional que el personaje había experimentado en los últimos tiempos. En este estado de cosas resultaba absolutamente necesario conseguir alguna designación por parte del monarca, ya que sin oficio ni beneficio iba a ser muy complicado que pudiese permanecer en el ambiente cortesano. A sus 44 años de edad, no obstante, parece que el deseo de don Alonso no solo era gozar de una estabilidad económica, sino también un lugar en el que asentarse permanentemente. De ahí que le confesase a su primo cuán gustosamente se contentaría con que le concediesen la encomienda prometida años atrás y así fijar su residencia continua en la Corte, lugar que le permitiría seguir escalando socialmente. No obstante, sus anhelos no se cumplieron, pues aún le quedaban por delante varios años de periplo por tierras andaluzas, en las que además volvería a contraer segundas nupcias.

Según refiere un memorial escrito de puño y letra de don Alonso unos años después, parece que sí llegó a entrevistarse con Felipe IV, aunque el resultado del encuentro no dio los frutos esperados por don Alonso¹⁸. Por un lado, no mantuvo su oficio en la Casa que se le estaba formando a don Juan José para su etapa flamenca, por otro, tampoco obtuvo el deseado nombramiento como comendador. Con todo, inició un nuevo período en su particular trayectoria al servicio del *Rey Planeta* en el que consiguió ampliar sus méritos, aunque a

¹⁷ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-1. Cabe destacar que don Alonso, en este momento, ya era plenamente consciente de quienes iban a ser llamados a ocupar los principales cargos de la misma. Esto es, el conde de Noyelles como mayordomo mayor, el de Garciez como caballero mayor y a don Antonio Sarmiento de Acuña como sumiller de corps. Por tanto, los dos últimos ocuparían el espacio de poder del que don Alonso había disfrutado en los últimos meses.

¹⁸ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, ff. 243r.

cambio de una gran inestabilidad por cuanto se vio obligado a cambiar de destino de forma reiterada. En este sentido, salvando las distancias, su trayectoria sigue un paralelismo con la del propio don Juan, quien en poco tiempo también experimentó continuas mutaciones en cuanto a su ocupación y lugar al servicio de la dinastía se refiere, dado que, a pesar de los preparativos, su jornada a las posesiones flamencas tampoco se hizo realidad¹⁹.

En otro orden de cosas y desde un punto de vista económico, este primer periodo tras su regreso de Mallorca también se caracterizó por una gran inseguridad. Aunque el monarca había respondido de acuerdo con los anhelos de don Alonso prometiéndole una renta de 2.000 ducados con la que esperaba poder mantenerse, la realidad es que la designación como comendador no llegaba con la presteza deseada. El endeudamiento y las dificultades para mantener con dignidad la posición social adquirida lo hicieron extremadamente dependiente de la justicia distributiva ejercida por el soberano, obligándole a recurrir en diversas ocasiones al Consejo de Aragón para buscar apoyos a sus pretensiones de obtener seguridad mediante la ayuda económica de la Corona. Ya a finales de 1642 presentó un memorial ante el citado Consejo en el que solicitaba permiso para que la renta anual de 400 ducados de la que gozaba sobre la Bailía valenciana²⁰ como heredero universal de su padre y su tía, doña Juana de Cardona, le fuese graduada en el lugar de ministro. Un procedimiento ya aplicado en beneficio de algunos miembros de la élite nobiliaria valenciana –como fue el caso de don Basilio de Castellví²¹–, mediante el cual se buscaba garantizar el cobro de parte del sueldo o un

¹⁹ Cabe destacar que, finalmente, su traslado a Bruselas se paralizó, dadas las reticencias de los naturales para aceptar el gobierno de un adolescente y, sobre todo, porque se reanudaron las negociaciones con el Imperio, mediante las cuales el Archiduque acabó por hacerse cargo en 1645 del gobierno flamenco, tal y como Felipe IV había planeado tras la inesperada muerte de su hermano menor. Así pues, el infante permaneció en tierras castellanas hasta que, unos meses después fue designado gobernador general de las armas marítimas. Ver Trápaga “La casa de...”, *op. cit.* pp. 143- 146; también del mismo autor “La casa de don Juan José de Austria en el gobierno de la Monarquía Católica: la recuperación de los presidios toscanos (1646-1647)”, en M. J. Pérez y A. Martín (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas Políticas en el mundo hispano*, FEHM, Madrid, 2012, pp. 1825-1826.

²⁰ Esta renta de 400 ducados sobre la Bailía procedía íntegramente de la herencia de su abuela paterna, doña Luisa de Borja, aunque fue una cantidad que se le concedió a su esposo, don Juan de Cardona, en recompensa con los servicios prestados a la monarquía. Con licencia real concedida por Felipe II en 1598, doña Luisa fue capacitada para dividir la cuantía entre sus hijos y, en esta conformidad, en 1604 doña Juana de Cardona recibiría anualmente 200 ducados, supliendo así parte de su dote, la cual se había visto altamente afectada como consecuencia de la expulsión de los moriscos. No obstante, a la muerte de su progenitora pasaría a tener la propiedad de 300 ducados, mientras que los 100 restantes habían sido consignados en 1617 a su hermano, don Antonio de Cardona, con motivo de su matrimonio con doña Catalina del Milà. Ver ARV, *Real Justicia*, vol. 370, ff. 91v-95r; n° 376, ff. 132v-135r; n° 382, ff. 142r-144v y n° 390, ff. 226v-229r. Finalmente la cantidad volvió a reunirse en unas únicas manos, dado que doña Juana de Cardona dispuso en su testamento – redactado el 22 de julio de 1642– que pasasen a manos de don Alonso. Ver ARV, *Manaments y Empares*, 1642, lib. 5, m. 40, ff. 31r-34v.

²¹ El caso de don Basilio ha sido estudiado por A. Felipo. La autora atestigua que en el contexto de las Cortes Valencianas de 1645 le fue concedida al personaje la merced de continuar cobrando 420 ducados sobre la

complemento a este para ayudar a sustentar económicamente el ejercicio de determinados cargos.

El memorial fue validado por el Consejo de Aragón, que creyó oportuno conceder la merced a don Alonso, en gratitud a los servicios prestados y en compensación por su declive económico, aunque no se detalla en relación a que oficio se pretendía otorgar esta renta. Así, el 9 de enero de 1643 el Consejo pidió al soberano que le fueran concedidos 500 ducados equiparados a la graduación de ministro²². Pocos días después, Felipe IV, siguiendo la recomendación de sus consejeros, ordenó al receptor de la Bailía de Valencia – Luis Escrivà– la entrega de 500 ducados de renta a Cardona. Nada más conocer la noticia el interesado efectuó el pago de la *media anata* correspondiente, aunque la merced no llegó a hacerse efectiva dadas las trabas interpuestas por Juan Polo, maestro racional del Reino, quien paralizó los trámites al cerciorarse que el privilegio real no contaba explícitamente con una clausula en la que se ordenase la forma en que debía efectuarse el pago. De esta forma, exponía:

“Ha paregut que suposat que la de don Basilio se li manà pagar en lo quart grau de salari y en los altres coses està dispensat en lo quart grau, ha paregut que no s pot pagar en la carta que ha obtés don Alonso de Cardona los 500 ducados que li an fet de merçed per una bolta en lo quart grau, si no és que Sa Magestat o declare millor com ho ha declarat a don Basilio de Castelví y ha altres”²³.

Ambas partes solicitaron al monarca que fuese más conciso en sus dictámenes, si bien no ha quedado rastro documental de la decisión última tomada por Felipe IV. Muy probablemente la cuestión quedó en el aire o acabó por denegársele a Cardona su petición, lo que explicaría que un año más tarde volviese a requerir el auxilio real para poner solución a sus problemas económicos. En esta ocasión envió un memorial directamente al rey, en el que exponía la precaria situación económica que atravesaba, consecuencia del adeudo de 70.000 ducados que quedaba pendiente con el Real Patrimonio, a lo que se sumaba su renuncia a los bienes patrimoniales de su familia, en pos de garantizar un matrimonio conveniente a su hijo primogénito, don Antonio de Cardona²⁴.

Bailía valenciana, una renta que había recibido por donación graciosa del monarca en la década de los treinta, como parte o complemento de sus salarios en los oficios que había ocupado y ocupaba al servicio del monarca. Sin embargo, el interesado experimentó diversas trabas para poder cobrar la renta, lo que le llevó a presentar quejas ante el monarca, en un intento de poner solución a los impedimentos, sin obtener el éxito esperado. Ver Amparo Felipo Orts, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, PUV, 2014, pp. 112-113.

²² ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 884, nº 207, s.f.

²³ *Ibid.*, leg. 885, nº55, s.f.

²⁴ *Ibid.*, leg. 658, nº 94, s.f. Esta renuncia a la que hace referencia corresponde a la promesa establecida en las capitulaciones matrimoniales entre don Antonio de Cardona y Alagón y doña Teresa del Milà – hija de los barones

En estas circunstancias de total necesidad y ante la tardanza en serle concedida la encomienda por valor de 2.000 ducados anuales, Cardona pidió poder obtener la mitad de esta cantidad sobre el peaje de Valencia y las salinas de la Mata, siendo cobradas antes de que la suma pasara a manos del receptor de la Bailía; o sobre los diezmos de las villas mallorquinas de Manacor y Muntuirí, las cuales serían entregadas en forma de arriendo. Así –nuevamente tomando como ejemplo concesiones anteriores a otros nobles– proponía al monarca dos formas de recibir la cantidad que le había prometido. Frente a esta petición el mismo rey requirió la opinión del Consejo de Aragón, el cual no vio conveniente para el Real Patrimonio hacer la concesión, dado que conllevaría dificultades para hacer frente a los gastos administrativos como pagar el sueldo de los ministros o promover una buena administración de justicia; como había sucedido en las ocasiones en que se habían aceptado este tipo de peticiones²⁵. Consecuentemente, las esperanzas de don Alonso se vieron truncadas una vez más y experimentaba en sus propias carnes la cara más sombría del ascenso social que tanto anhelaba.

2. EL PERIPLO ANDALUZ (1645-1647)

Tras ver impedida su posición en la Casa de don Juan, Cardona continuó asentado en la Corte sirviendo su cargo como gentilhomme de boca de Felipe IV. En este estado de cosas, se conoció la amenaza de un más que probable ataque de la armada francesa sobre Cartagena, consecuencia de la derrota de la flota hispánica en la batalla de Cabo de Gata²⁶, un contexto que motivó al monarca a comisionar a don Alonso para que participase en la defensa de la plaza. Aun así, el peligro pasó antes de que nuestro personaje abandonase la Corte²⁷, pues los galos decidieron arremeter contra Alicante y Tarragona; de forma que don Alonso permaneció en Madrid a la espera de nuevos honores y ocupaciones en las que servir al rey. Allí se encontraba en el momento del fallecimiento de la reina Isabel de Borbón en octubre de ese mismo año, suceso que le brindó la ocasión de participar en el acompañamiento de sus restos mortales al Escorial, en ejercicio de sus funciones como gentilhomme del soberano²⁸.

de Masalavés-, mediante la cual se aseguraba que el novio aportaba al enlace la baronía de Castellnovo junto a las 600 libras de renta fija anual, cantidad procedente de los alimentos asegurados al señor del lugar como compensación tras la expulsión de los moriscos; además de aumentar con el *creix* el aporte dotal de doña Teresa. A este propósito, ARV, *Manaments y Empares*, 1641, lib. 4, m. 33, fols. 32r-33r y 34r.

²⁵ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 658, nº 94, s.f.

²⁶ Vicente Montojo Montojo y Federico Maestre de San Juan Pelegrín, “Implicación de Cartagena de Levante en la actividad de las escuadras de Galeras de la Monarquía Hispánica (1621-1665)” en *Tiempos Modernos*, nº 40 (2020), p. 147.

²⁷ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 243r.

²⁸ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-2, s.f.

Indudablemente, Cardona debía tener un gran valor desde el punto de vista gubernativo y militar para la Corona. La experiencia en Mallorca y la capacidad demostrada para sortear las oposiciones institucionales y sociales en pos de conseguir soldados para nutrir el ejército real supusieron un aval que, en el complejo momento vivido en la Monarquía Hispánica ante su fatal desmembración, le fue altamente beneficioso para prosperar socialmente. El largo y desgastador enfrentamiento con el enemigo francés y los esfuerzos por recuperar el Principado, requerían de un continuo flujo de hombres hacia la frontera con Cataluña; coyuntura que consumía demográficamente y económicamente a todos los reinos hispánicos. Por tanto, con el objetivo de continuar obteniendo recursos humanos y crematísticos para hacer frente al conflicto, don Alonso fue comisionado a tierras andaluzas. Su primer destino fue Jaén, lugar en el que se detuvo varios meses –a principios de 1645– y en el que todos sus esfuerzos se destinaron a la organización de una importante leva, los enrolados en la cual debían pasar a servir en la Armada Real²⁹. Con el mismo propósito pasó a Granada, donde se encontraba a mediados de abril haciendo frente a las complicaciones de cubrir el número de alistados exigido por el monarca. En ese momento acababa de conocer que Felipe IV le había hecho merced del oficio de asistente de Sevilla, un cargo de gran relevancia política que traería consigo tanto la oportunidad de ampliar su *cursus honorum* como también de agravar sus problemas económicos, como bien le comentó a su primo, don Cristóbal de Cardona³⁰:

“Os doy razón de que Su Magestad, Dios le guarde, me a hecho merced de la asistencia de Sevilla, sin aver sabido en la materia nada más que vos. Que es zircunstançia de estimación, y el puesto la tiene, aunque es de trabajo; respecto a que, como es lugar tan grande, carga en él los serviçios de dinero y jente. Pero aré lo que pudiere, aunque la maña es corta³¹”.

²⁹ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 243r.

³⁰ En los estudios consultados se afirma que don Cristóbal fue descendiente de don Cristóbal Cardona y Colón, Almirante de Aragón y marqués de Guadalest, quien tuvo hijos fuera del matrimonio con una señora llamada Catalina Baeza. No obstante, creemos que existe la probabilidad de una incorrecta interpretación de su genealogía y que realmente se tratase de uno de los hijos ilegítimos de don Felipe de Cardona y Borja, marqués de Guadalest y hermano de nuestro don Antonio de Cardona. Por un lado, la fecha de nacimiento cercana a 1603 – según expone Cerdà – imposibilita la paternidad del citado Cardona y Colón; por otro, la proximidad con la Casa de Guadalest, en concreto con doña Ana de Ligni, en las cartas que intercambiaron, es otro de los argumentos que nos llevan a dudar de la interpretación hecha sobre la ascendencia del personaje. Sabemos que don Felipe tuvo un hijo natural llamado Cristóbal a quien se legitimó en las cortes de 1604 y que este lo acompañó en parte de su estancia en la Corte de Bruselas, por lo que tuvo un contacto muy cercano desde su juventud con la noble flamenca que casó con su padre, lo que explicaría la concurrencia y el trato en la correspondencia. Ver Josep Cerdà i Ballester, *Els cavallers i religiosos de l'orde de Montesa en temps dels Austria*, Valencia, 2012, vol. II, p. 128 [Tesis doctoral] y en Josep M. Marqués, “L'arxiu de Francesc de Cardona i la seva família Valenciana (segle XVII)”, en *Analecta sacra tarraconensia. Revista de ciències historicoeclesiàstiques*, nº 71 (1998), pp. 501-502.

³¹ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-3, s.f.

Sin embargo, la toma de posesión del cargo tuvo que esperar unos meses, ya que antes de acudir a Sevilla Felipe IV le dio orden de pasar a Málaga a organizar una leva de 500 infantes. En esta ocasión, el buen hacer de don Alonso en materia militar quedó más que corroborado, al conseguir triplicar el número de alistados requeridos y hacerlo sin consumir más que un tercio de la cantidad que se acostumbraba invertir en los reclutamientos de tales magnitudes³². Una vez levantada la leva, escribía nuevamente a don Cristóbal – en la misiva del 11 de julio de 1645– para comunicarle que se encontraba a la espera de la licencia real para poder abandonar la plaza. Así mismo, se hacía eco de los graves inconvenientes que estas medidas estaban ocasionando en los diferentes territorios, al recalcar, una vez más, la precaria situación en que quedaban las tierras malagueñas, totalmente desprovistas de mano de obra e incapaces de “producir fruto”³³.

Finalmente, a mediados de año, se estableció de forma definitiva en Sevilla para ejercer como asistente y maestro de campo general de la ciudad y su circunscripción. El cargo era de suma importancia, pues no dejaba de convertirse en su corregidor³⁴. Como defiende Domínguez Ortiz, era un puesto de importancia que entrañaba una gran responsabilidad, si se tiene en cuenta el papel primordial que cumplía la ciudad para la Corona. Considerada la capital económica y cultural de la Monarquía Hispánica, gracias a gozar del monopolio del comercio con las posesiones americanas y, en consecuencia, del constante flujo y entrada de plata, hicieron de la ciudad una de las más importantes de la Europa del momento³⁵. El oficio se caracterizaba por su doble vertiente de actuación en tanto en cuanto quien lo ocupaba devenía un representante directo de la persona real, al tiempo que se instituía como cabeza del poder municipal; dos ámbitos en los que disfrutaba de atribuciones civiles y militares, revestido de poderes ejecutivos, legislativos y judiciales.

³² En sus propias palabras, defendía que había conseguido embarcar a 1.500 soldados “aviendo prevenido las fugas y otros inconvenientes que allí se han ofrecido. Y escusado tanto los gastos, que no fueron la tercia parte de lo que otras veces han importado, como resulta en los tanteos de la cuenta”. Ver RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 243r.

³³ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-4, s.f.

³⁴ Realmente, como explica Hampe, el oficio de Asistente era el título por el que se conocía al corregidor sevillano, nomenclatura que comenzó a emplearse desde la Baja Edad Media y continuó utilizándose a lo largo de la modernidad en algunas ciudades, como también fue el caso de Burgos, Guipúzcoa o Toledo. Aunque sí señala algunas diferencias, al advertir que mientras los asistentes llevaron a cabo una actividad dedicada a aspectos inherentes a la organización ciudadana, los corregidores estaban más centrados en materia judicial. Aun así, las atribuciones de ambos cargos eran prácticamente idénticas. Ver Teodoro Hampe Martínez, “Esbozo de una transferencia política: asistentes de Sevilla en el gobierno virreinal de México y Perú”, en *Historia Mexicana*, nº 41-1 (1991), pp. 57-58.

³⁵ Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de Sevilla: La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2006, pp. 16-17 y 114 -115.

Reunía, por tanto, un gran conglomerado de responsabilidades que convertían al oficio en un servicio “complejo y agobiante”³⁶.

Como representante del monarca, se revestía de unos poderes semejantes a los de un *alter ego*, dado que reunía atribuciones gubernativas, administrativas y hacendísticas, a las que se unían potestades en el ámbito militar consecuencia de su designación como capitán general de las milicias. Desde el punto de vista territorial, era el presidente del cabildo municipal – aspecto que suponía un freno al poder de las facciones nobiliarias en la política de la ciudad–, gobernador de la tierra – lo que le obligaba a visitar todos los señoríos anualmente– y alcaide de justicia, asesorado por dos tenientes, quienes obligatoriamente debían ser letrados y también no naturales de Sevilla. Como cabeza del ayuntamiento, su voto tenía el mismo valor que el de un tercio de los regidores y no podía llegarse a ningún acuerdo sin contar con su beneplácito³⁷. El control sobre el concejo sevillano era de suma importancia para la Corona, pues Sevilla era la cabeza del reino castellano más rico y quien representaba a su extenso territorio en las Cortes de Castilla, lo que, a fin de cuentas, suponía que reunía amplísimas atribuciones – especialmente en el ámbito económico– de trascendencia tanto interior como internacional³⁸.

En otro orden de cosas, entre sus principales funciones se encontraba el velar por el cuidado del territorio que estaba bajo su jurisdicción y sus gentes, lo que suponía que debía atender al buen estado de todo tipo de infraestructuras (puentes, murallas, puertas, alcantarillado, etc.) y ocuparse de las gestiones pertinentes para garantizar la salud pública, especialmente del abastecimiento³⁹. En el ámbito económico, estaba obligado a controlar la correcta recaudación de los impuestos, así como a procurar el buen desarrollo económico de Sevilla y sus tierras. Aunque, en este sentido, aquello que más le interesaba a la Corona era aprovechar su situación privilegiada al frente del municipio para que consiguiese de los naturales cuantiosas donaciones económicas con las que contribuir en los proyectos de la Monarquía. No en vano, como apunta Domínguez, por su riqueza, Sevilla se había convertido en el paño de lágrimas de los Habsburgo. Ante cualquier necesidad su primer recurso fue pedir préstamos y donativos a la ciudad, lo que contribuyó a gestar y agravar la

³⁶ Antonio Domínguez Ortiz, “Salario y atribuciones de los Asistentes de Sevilla”, en *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, nº 20 (1946), pp. 207-208.

³⁷ Hampe, “Esbozo de una...”, *op. cit.*, pp. 60 y 63.

³⁸ Domínguez, *Historia de Sevilla...*, *op. cit.* pp. 96-97 y 101.

³⁹ Hampe, “Esbozo de una...”, *op. cit.*, p. 58.

ruina de las arcas municipales⁴⁰. En este sentido, la actuación del asistente devenía imprescindible, del mismo modo que su capacidad de injerencia e influencia también tenía su eco en el escenario militar, pues, en su papel de capitán general el asistente reunía plenos poderes para realizar reclutamientos y organizar la defensa⁴¹.

Estos dos últimos aspectos son los que, probablemente, expliquen el porqué de la designación de don Alonso como asistente sevillano. De hecho, se había curtido a lo largo de su virreinato mallorquín en la puesta en ejecución de una serie de medidas que buscaban satisfacer las necesidades bélicas de la Monarquía –aunque apelando a métodos violentos y poco ortodoxos– y meses atrás, durante su estadía en diferentes enclaves del territorio andaluz, había vuelto a demostrar su eficacia a la hora de cumplir con los requerimientos reales. Con este currículum, no puede extrañarnos que Felipe IV y sus consejeros estimasen altamente beneficioso en términos de eficiencia que Cardona se situase al frente del gobierno hispalense, al tiempo que con la designación se premiaban sus servicios.

A estas alturas, el municipio sevillano y su territorio ya había colaborado incansablemente, pues hacia 1640 eran más de 8.000 los hombres que se contabilizaba habían abandonado sus casas para servir militarmente a Felipe IV, fruto de diferentes levadas voluntarias y forzosas en las que –como en el caso mallorquín– se produjeron redadas para alistar a todo tipo de “vagos, ociosos y mal entretenidos”⁴². En consecuencia, el desgaste demográfico y el creciente endeudamiento haría prever una posible reticencia a continuar con el auxilio humano y, dado que los apremios de la Corona no dejaron de ir en aumento, debió considerarse conveniente a la par que urgente la disposición de una persona capacitada y versada en este tipo de actuaciones que “garantizase” cierto éxito en satisfacer las demandas del soberano. De hecho, no debe pasar desapercibida la gran similitud tanto contextual como funcional entre el desempeño de la lugartenencia mallorquina y el oficio sevillano. Semejantes problemas de base y unas mismas directrices marcadas por el gobierno central, todo ello motivado por la persistencia de las hostilidades hispano-francesas. Creemos que esta es la base que explica la designación de don Alonso para un cargo que, por su importancia, siempre fue reservado a la alta aristocracia castellana,

⁴⁰ Domínguez, *Historia de Sevilla...*, *op. cit.* p. 114.

⁴¹ Domínguez, “Salario y atribuciones...”, *op. cit.*, p. 209.

⁴² Domínguez, *Historia de Sevilla...*, *op. cit.* p. 108.

siendo el único natural de la Corona de Aragón que accedió a él entre 1600-1665 y uno de los pocos que no gozaba del título de nobleza en el momento de su nombramiento⁴³.

No obstante, a pesar de poder considerar la designación como asistente como un paso más en el *cursus honorum* personal de don Alonso, como una promoción en el escenario político, cabe tener en cuenta que este reconocimiento podía convertirse en una manzana envenenada, en tanto que la importancia y las responsabilidades inherentes al cargo no tenían ni la más mínima correspondencia con la remuneración obtenida, aproximadamente unos 1.860 ducados anuales.⁴⁴ Muchos de los individuos que servían el oficio acababan empeñados si querían ejercerlo con decoro y esta era una cuestión de la que Cardona ya se había hecho eco incluso antes de tomar posesión del mismo, como se ha comentado. Aun así, perdida su posición en la Casa de don Juan y no habiendo conseguido aún su prometido nombramiento como comendador, Cardona se veía necesitado de unas rentas estables con las que mantener su posición aristocrática, un lugar preeminente desde el que poder continuar su propio camino ascensional, así como también una estabilidad residencial. Por tanto, a pesar de la cortedad de salario y de la complejidad consubstancial al cargo, no podía despreciar la gran oportunidad ofrecida por el monarca y, más aun, cuando era una posición desde la cual podría dar el salto hacia los virreinos americanos⁴⁵ o hacia los consejos de la Monarquía; de forma que su principal atractivo radicaba en su capacidad de ejercer como un trampolín en cuanto a preeminencia política se refiere⁴⁶.

No son muchas las noticias que hemos podido recabar sobre el periodo que don Alonso pasó en tierras sevillanas, aunque bien es cierto que según expone en el ya citado memorial de servicios, cumplió con los principales cometidos inherentes al desempeño de

⁴³ De entre los 23 asistentes nombrados en el periodo, todos fueron de origen castellano y 13 de ellos formaban parte de la nobleza titulada. Además, tanto don Alonso como don Bernardino de Avellaneda, I conde de Castrillo, y don Diego Hurtado de Mendoza, I conde de la Corzana, fueron agraciados con el título después de ejercer el oficio. El listado de asistentes en *Ibid.*, pp. 311-317.

⁴⁴ Domínguez, “Salario y atribuciones...”, *op. cit.*, p. 209.

⁴⁵ Como atestigua Hampe en su trabajo, muchos de los que sirvieron como asistentes sevillanos acabaron ostentando el virreinato de Perú o Nueva España, incluso ambos en algunos casos. De ahí que se constatare esa “transferencia política” entre ambos cargos, justificada y apoyada en el servicio y lealtad demostrada a la Corona, como también en el disfrute de una posición y unas interconexiones con los principales ministros e instituciones de la Monarquía. Ver Hampe, “Esbozo de una...”, *op. cit.*, p. 78.

⁴⁶ Si se atiende al listado de asistentes que en su momento elaboró Domínguez Ortiz y se observa los *cursus honorum* de aquellos que fueron nombrados durante los reinados de Felipe III y Felipe IV, se comprueba que prácticamente la mitad continuaron su carrera política tras ejercer la asistencia sevillana, accediendo a cargos de relevancia como fueron los virreinos americanos o los Consejos de Indias, Inquisición, Hacienda y Castilla, entre otros. La nómina en Domínguez, *Historia de Sevilla...*, *op. cit.* pp. 311-317. Para conocer sus trayectorias se ha consultado las diferentes entradas dedicadas a los personajes en el DBE de la RAH.

su cargo e incluso con algunos méritos a destacar. Evidentemente, se trata de una información fragmentada, en tanto que supone una narración interesada que busca engrandecer su actuación al servicio de Felipe IV, por lo que no incide en los aspectos más problemáticos de su gestión. No cabe duda de que debieron vivirse momentos de tensión y enfrentamiento con los naturales, ya que, además de ser un aspecto intrínseco al cargo desempeñado, el carácter bastante despótico demostrado por el personaje al ocupar oficios de alto rango nos hace suponer como un hecho prácticamente inevitable la existencia de episodios conflictivos. Aun así, la fuente resume los principales rasgos de su actuación al frente del gobierno hispalense y enfatiza aquellos actos y sucesos en los que despuntó tanto al servicio del monarca como de los mismos sevillanos.

De este modo, de acuerdo con las funciones de los asistentes de Sevilla y con las necesidades experimentadas por la Monarquía en el contexto en que Cardona ocupó el oficio, sus principales cometidos se vertebraron alrededor de cuatro escenarios diferenciados: las atribuciones económicas y militares, la administración de justicia y el cuidado del territorio bajo su jurisdicción. Desde el punto de vista hacendístico, por un lado don Alonso puso todo su empeño en la correcta gestión y cobro del impuesto de las alcabalas, de forma que no solo se recaudaron las cantidades concernientes al período 1645-1646, sino que también procuró la liquidación de los retrasos⁴⁷ al obligar a los arrendadores a abonarlos mediante prorrateos. Así mismo, consiguió dos importantes servicios económicos para la Corona, por un lado la compra de juros⁴⁸ por valor de 1.400.000 ducados, por otro, un servicio de 200.000 ducados aprobado por el municipio hispalense en el contexto en que don Luis Menéndez de Haro – quien ocupaba el valimiento tras el cese de su tío, el conde duque de Olivares⁴⁹ – ordenó el apresto de la Armada Real. Una gestión, esta última, en la que reconoce que tuvo que vencer muchas dificultades en las diversas negociaciones y diligencias, por lo que no sería extraño pensar que estaríamos ante

⁴⁷ Según atestigua Domínguez Ortiz, en 1646 el Consejo de Hacienda cifró en más de 155 millones de maravedíes el adeudo gestado en Sevilla fruto de la administración de las alcabalas. Ver Domínguez, *Historia de Sevilla...*, *op. cit.* p. 108.

⁴⁸ El tema de los juros también fue uno de los aspectos más problemáticos y controvertidos del momento. Fue el mecanismo al que se recurrió constantemente para tratar de poner solución a los problemas hacendísticos de la ciudad, así como para recaudar fondos que destinar a suplir las necesidades de la Corona, pero con el tiempo se experimentó una quiebra que llevó a destinar prácticamente todas las rentas recaudadas por el Almojarifazgo para pagar los títulos de deuda pública emitida. Ver *Ibid.* pp. 107 y 123. En este estado de cosas, en un período en que la emisión de juros se había convertido ya en una medida altamente impopular entre la población, dado que ya no era seguro cobrar las rentas anuales, puede considerarse un gran éxito político la consecución, por parte de don Alonso, de tal cantidad para la Corona.

⁴⁹ Victoriano Roncero López, “El valido «encubierto»: Don Luis de Haro y Calderón”, en *Anuario Calderoniano*, nº 12 (2019), p. 141.

uno de los episodios agitadores a los que don Alonso, de algún modo, nos tiene acostumbrados. En la misma línea, levantó diversas levas en el territorio, con el firme propósito de sumar la mayor cantidad de soldados y marineros a las filas de las fuerzas armadas hispánicas⁵⁰. Dos ámbitos de actuación en los que nuevamente se puede advertir la indiscutible valía del personaje para cumplir con las demandas reales.

Respecto a las dos ocupaciones restantes, el interesado asegura que durante todo el tiempo que estuvo al frente del cabildo municipal procuró una recta administración de justicia, lo que se tradujo en una gran implicación en las rondas nocturnas y en el encarcelamiento de todos aquellos considerados delincuentes y facinerosos. En cuanto a la seguridad del territorio y sus vecinos cita como caso excepcional las dos riadas acaecidas en Sevilla durante aquellos años, en las que pudo garantizar el suministro de pan a un precio asequible para la sociedad. Durante la primera mitad del Seiscientos, la ciudad fue víctima de diversas inundaciones producidas por las crecidas del río Guadalquivir⁵¹. Unos sucesos de carácter meteorológico que venían a agravar las ya de por sí precarias condiciones económicas de las sociedades del Antiguo Régimen. Como constata Zamora en su estudio, la presión de la población sobre los recursos alimenticios, las malas cosechas padecidas cíclicamente y el embate de epidemias, hacían de los contextos de desbordamiento un clima propicio para el aumento del descontento social como consecuencia del incremento del precio del pan – altamente relacionado con los destrozos sufridos por los molinos– y la especulación sobre el mismo. Un conglomerado de incidentes de carácter perjudicial para la sociedad en su conjunto, en los que el malestar se canalizaba en torno a las autoridades locales, especialmente contra el asistente de la ciudad⁵². Por tanto, de ser cierto que don Alonso consiguiese asegurar el abastecimiento a un precio razonable, este debió ser un hecho constatable que evitaría daños mayores a una población altamente perjudicada por los deterioros que la crecida del río ocasionaría.

⁵⁰ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 243r.

⁵¹ Según atestigua Domínguez, entre 1587-1650 se sucedieron unas diecisiete riadas, aspecto que deja entrever una problemática constante en la ciudad. Unos episodios que no solo afectaban a la población incrementando la sensación de miedo e inseguridad, sino que también tenían grandes repercusiones económicas, tanto por los destrozos ocasionados como por la paralización del tráfico mercantil y la pérdida de productos necesarios para el sustento y para el comercio. Ver Domínguez, *Historia de Sevilla...*, *op. cit.* pp. 59-61.

⁵² Francisco Zamora Rodríguez, “«Quando el agua llegare aquí Sevilla...». La avenida del río Guadalquivir en 1626 según un documento de la biblioteca de Ajuda (Portugal)”, en *Historia. Instituciones. Documentos.*, nº 41 (2014), pp. 411-412.

No puede pasarnos inadvertida la notoria coincidencia entre las labores desempeñadas por don Alonso en Sevilla y la caracterización sustancial de su etapa al frente del virreinato mallorquín, en tanto que sus principales esfuerzos se canalizaron en satisfacer las demandas en hombres y dinero, una ayuda más que imperativa para el monarca. Una prueba más de la preparación del sujeto para asumir tan arduo cargo y la “convicción” de la Corona de que saldría airoso del encargo. Realmente, si atendemos a las palabras del protagonista, todo parece apuntar a un éxito rotundo en su etapa sevillana, aunque, nada más lejos de la realidad, dado que cabría esperar la aparición de todo tipo de complicaciones y tensiones, especialmente al tener en cuenta la complejidad de la etapa por la que atravesaba la Monarquía. Las continuas exigencias humanas y económicas estaban haciendo mella entre la población y fueron causa y razón de diversos alzamientos en los diferentes dominios hispánicos, como es bien sabido. En base a esto, sería incongruente pensar que no existió ningún tipo de conflictividad en tierras sevillanas, del mismo modo que defender una labor impoluta de su asistente en el ejercicio del cargo. Sea como fuere, el año y medio que don Alonso permaneció al frente del cabildo supuso una indudable oportunidad para mejorar su hoja de servicios a la Monarquía, al tiempo que una verificación de su valía y fidelidad. Prueba de ello es que todo su esfuerzo fue recompensado con la entrada, nuevamente, al servicio de don Juan José a principios de 1647. De este modo, abandonó tierras andaluzas para volver a la Corte y reencontrarse con su señor y, esta vez, ocupando una posición mucho más preeminente dentro de la Casa de la que había disfrutado años atrás⁵³. Un salto cualitativo que, creemos, no puede entenderse sin la labor desempeñada por el personaje en el sur peninsular, más aún cuando los cambios en las facciones cortesanas habían forzado su salida del servicio del infante. Sin lugar a dudas, no es baladí que retornarse a formar parte del servicio de don Juan, menos aún que su restitución fuese de la mano de una clara promoción dentro de la Casa.

Por último, dejando de lado la vertiente política de la estadía de don Alonso al frente del cabildo hispalense, cabe destacar que esta etapa contribuyó a mucho más que un acrecentamiento de sus servicios a la Corona. Fue en este contexto en el que conoció a quien sería su segunda mujer, doña Margarita Teresa de Erill, condesa de Erill, con quien

⁵³ El mismo don Alonso le comunicaba alegremente la noticia a su primo, don Cristóbal de Cardona, en carta del 5 de febrero de 1647. Refería en ella: “No excuso daros cuenta de la merced que Su Magestad (Dios le guarde) se ha servido hacerme, mandándome buelba a asistir al señor don Juan de Austria con los officios de mayordomo mayor y sumiller de corps”. Ver BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-5, s.f.

casó entre finales de 1646 y principios de 1647⁵⁴. Para ella, el matrimonio con Cardona fueron sus terceras nupcias, ya que había casado anteriormente con don Ignacio Gabino de Cervellón y Moncada, conde de Sedilo en Cerdeña – quien murió en la batalla de Salses – y, en segundas nupcias, con el conde de Cantillana, don Antonio Vicentelo de Lecca⁵⁵. Fruto de su segundo matrimonio había nacido su hijo primogénito en 1644, don Antonio Leca y Erill⁵⁶, futuro titular en la Casa materna. No obstante, tras su desposorio con don Alonso de Cardona se daría inicio a una nueva estirpe que estaría llamada a tener una gran importancia en el panorama sociopolítico tras la defunción de nuestro personaje, como tendremos ocasión de analizar en diferentes capítulos de nuestra Tesis.

3. DEL AUGE SOCIO-POLÍTICO AL OSTRACISMO

3.1. Nuevamente al servicio de don Juan de Austria

Los planes de trasladar a don Juan a Bruselas para encomendarle el gobierno de los estados flamencos se truncaron y, tras una reanudación de las negociaciones con el Emperador, Felipe IV consiguió que el Archiduque finalmente accediese a la gobernación de sus dominios centroeuropeos. En consecuencia, de acuerdo con la estrategia seguida desde la Corte, se decidió dar un nuevo destino al hijo bastardo del monarca. En este momento, los requerimientos en el plano internacional y especialmente la sospecha – prontamente hecha realidad– de que el Cardenal Mazzarino planeaba la conquista de los presidios toscanos⁵⁷, llevaron a designar a don Juan como gobernador general de las armas marítimas, situándolo al frente de la Armada. Como en los episodios vistos con anterioridad, el vuelco en la colocación del infante trajo consigo una nueva remodelación de su Casa, ajustándola al servicio que este debía desempeñar. Es en este contexto en el que debemos encuadrar la reaparición de don Alonso en el escenario cortesano, concretamente al entrar de nuevo al servicio de don Juan en calidad de mayordomo mayor

⁵⁴ No podemos saber con exactitud en qué momento se celebró el matrimonio. A pesar de que varios autores de la talla de Molas i Ribalta y Pérez Aparicio han situado el desposorio en 1650, hemos encontrado referencias documentales anteriores en las que se puede constatar que el enlace ya se había celebrado en febrero de 1647. Concretamente una misiva escrita el 5 de febrero por don Alonso desde Sevilla a su primo, don Cristóbal de Cardona, en la que el remitente firma como “*Conde de Eril, don Alonso de Cardona*”. La carta en BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-5, s.f.. Las referencias a los autores citados anteriormente en Pere Molas i Ribalta, *Catalunya i la...*, *op. cit.* p. 15; y Carmen Pérez Aparicio, “Una vida al servicio de la Casa de Austria. Don José Folc de Cardona y Erill, Príncipe de Cardona, 1651-1729”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), p. 424.

⁵⁵ Pérez “Una vida al...”, *op. cit.*, pp. 425-426.

⁵⁶ Molas, *Catalunya i la ...*, *op. cit.*, p. 159.

⁵⁷ Enclave importantísimo desde el punto de vista geoestratégico para la Monarquía Hispánica, la amenaza sobre ellos se convirtió en una prioridad para Felipe IV. Ver Trápaga, “La casa de...”, *op. cit.* pp. 1825-1828.

y sumiller de corps, una designación que se hizo efectiva el 31 de enero de 1647 cuando el favorecido aún se encontraba desempeñando su labor como asistente sevillano, y por la que se le prometía el goce de un millón de maravedíes. En conformidad con el rol a desempeñar en la Casa, Cardona pasaría a ocuparse de la puesta en ejecución de los diferentes despachos e instrucciones remitidas desde Madrid y se introdujo en el consejo de gobierno de la Armada, configurado expresamente con el cometido de guiar y aconsejar a don Juan en su nuevo cargo. Aunque, bien es cierto, don Alonso no tendría injerencia en los asuntos puramente militares, al designar el monarca para tal efecto a don Juanetín Doria y don Melchor de Borja y Centelles⁵⁸.

De este modo, como mayordomo mayor pasaba a ostentar la dirección de la Casa, reuniendo facultades para dirigirla y gobernarla a la cabeza del resto de oficios, gracias a la autoridad jurisdiccional arrogada por el cargo. Era, además, una de las plazas en las que su ocupante disfrutaba de una mayor proximidad con el infante, aspecto que lo situaba en el centro de la economía política que regía las relaciones personales establecidas entre el *pater familias* de la Casa y sus sirvientes, caracterizadas por la dialéctica de la gracia y el beneficio; otorgándole, por tanto, importantes oportunidades y perspectivas de medro⁵⁹. No podemos obviar que la Casa de don Juan, a pequeña escala, actuaría como un espacio en el que se desarrollaban relaciones de poder en las que el clientelismo tendría un papel crucial, tal y como ocurría con la Casa del Rey. De este modo, el éxito en términos de gracias y ascenso tendría lugar en la medida en que cada individuo fuese capaz de ganarse la voluntad del señor y sus círculos más cercanos, entendiendo la labor desempeñada a su servicio como una vía en la que poder acumular “actitudes de valor”⁶⁰ que le hiciese merecedor de dádivas futuras. Es en este marco en el que podemos entender con toda su complejidad no sólo la importancia que tuvo la designación para don Alonso, sino también las probabilidades de medro que subyacían de la misma. La gran cercanía con su señor y el servicio a la Corona a través del infante, suponían la superación de un escalón más en su camino ascensional y abría nuevas posibilidades en tanto que posicionado en un lugar preeminente y, sobre todo, influyente.

⁵⁸ Trápaga, “Las casas reales...”, *op.cit.*, pp. 1807-1813.

⁵⁹ Martínez y Hortal, “El funcionamiento diario...”, *op. cit.*, pp. 443-445.

⁶⁰ Elias, *La sociedad cortesana...*, *op. cit.*, pp. 103-104.

Así, don Alonso, en calidad de mayordomo mayor, recibió orden del monarca de atender los juramentos de los criados y entregar las etiquetas de la Casa Real, esto es, estructurar el servicio mediante un conjunto de normativas en las que se fijaban la jerarquía, obligaciones y salario de cada uno de los oficios de la Casa. La Casa Real hispánica carecía de este tipo de etiquetas, por lo que la necesidad de regular el servicio de don Juan conllevó la formación de una Junta que dotase de esta rigurosidad y orden al conjunto de las casas reales de la Monarquía⁶¹. En esta conformidad, la Junta de Etiquetas hizo llegar a Cardona las regulaciones para la Casa de don Juan, encomendándole su puesta en ejecución⁶², al tiempo que desde la Corte se le ordenó que actuase como contador de la Casa⁶³ y se le dio entrada en la junta creada expresamente para tratar todo aquello relativo a la formación de la misma⁶⁴, en las reuniones de la cual se codeaba con el mismo valido. Un hecho que indudablemente podría traer de la mano grandes beneficios si don Alonso conseguía rodearse de las personas indicadas y jugaba bien sus cartas.

En esta ocasión los preparativos fueron desempeñados con mayor rapidez y el infante, junto a la comitiva que lo acompañaba, abandonó la Corte para dirigirse a Sanlúcar de Barrameda, lugar dispuesto por el rey para que se produjese el embarque en la Armada. Don Juan abandonó tierras peninsulares a finales de mayo de ese mismo año y pasó unos meses navegando por el Mediterráneo sin un rumbo cierto, a la espera de las pertinentes órdenes salidas de Madrid. Finalmente, el proyecto de recuperar los presidios toscanos se pospuso por el estallido de la revuelta napolitana, lo que hizo más perentoria la asistencia de don Juan al sur de la península itálica⁶⁵. Don Alonso acompañó a su señor durante todo el trayecto, haciéndose cargo de la gestión y jefatura de la Casa y cámara, en virtud del ejercicio de los oficios para los que había sido designado. Además, pasó a formar parte del consejo que asistiría a don Juan en el mar, aunque no contaba con la calidad de consejero de guerra⁶⁶; motivo por el cual su injerencia en cuestiones militares estaba limitada. No

⁶¹ Félix Labrador Arroyo, “La formación de las etiquetas generales de palacio en tiempos de Felipe IV: la Junta de Etiquetas, reformas y cambios en la Casa Real” en J.E. Hortal y F. Labrador (dirs.), *La Casa de Borgoña: la casa del rey de España*, Leuven, Leuven University Press, 2014, pp. 99 y 102-103.

⁶² *Ibid.*, p. 107.

⁶³ Trápaga, “Las casas reales...”, *op.cit.*, p. 1816.

⁶⁴ Junto a Cardona, la junta estaba compuesta por don Luis de Haro – quien siempre llevó la voz cantante- y don Juan de España. Ver Trápaga, “La casa de...”, *op.cit.*, p. 1831.

⁶⁵ *Ibid.*, pp. 1835-1836.

⁶⁶ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, pp. 214-218. El resto de miembros del consejo tenían una mayor vinculación con el mundo de la milicia y la guerra. Formaban parte de él los capitanes de las escuadras de galeras, los gobernadores de las galeras, el capitán general de la Armada del Mar Océano, el maestro de

obstante, no debemos olvidar que esta no era la primera experiencia de don Alonso con el ejército marítimo, ya que durante sus años como virrey mallorquín se situó al frente de la Armada en varias ocasiones. Este aspecto, creemos, también explica la elección de don Alonso para dichos cargos en 1647, momento en el que en la Corte ya se había decidido sobre el futuro de don Juan. Los méritos al servicio de la Corona y la experiencia adquirida en la última década, tanto en el escenario político como militar, debieron jugar un papel determinante para que volviese a formar parte del servicio del infante y adquiriese una importancia mayor de la gozada con anterioridad.

La revuelta napolitana como punto de inflexión en la trayectoria de don Alonso

La Armada llegó a Nápoles el 1 de octubre de 1647, con la firme intención de que don Juan actuase como plenipotenciario de Felipe IV y contribuyese a aquietar a los naturales. La realidad de la situación en territorio italiano era muy preocupante para los intereses de la Monarquía, motivo por el cual –cumplido un mes de su llegada– don Juan decidió comisionar a don Alonso para que regresase a Madrid e informase tanto al rey como a sus ministros acerca de la compleja situación napolitana. Esperaban que, con su asistencia a la Corte, pudiese solicitar – y conseguir– todo aquello necesario para que el infante pudiese asegurar la conservación del Reino. Por ello, el mismo don Juan requería que fuese recibido con voz y voto en las Juntas configuradas para ocuparse de la revuelta. Inicialmente Cardona mostró sus reticencias, quería permanecer en la ciudad partenopea al servicio de don Juan, pero este y sus consejeros consideraron conveniente su partida y no la de otro de sus servidores, dado que no ocupaba una posición indispensable desde el punto de vista militar⁶⁷. Sin embargo, el viaje de retorno constituyó un punto de inflexión en la trayectoria de ascenso de nuestro personaje, al apartarlo de la primera línea de actuación en el escenario sociopolítico.

Una vez en Madrid, don Alonso no pudo cumplir con las expectativas que el infante había puesto en su labor de intermediario. No gozó de una participación permanente en las Juntas cortesanas, sino que únicamente se le convocó en audiencia para que los ministros pudiesen conocer de primera mano información sobre las alteraciones. Desde el punto de vista del personaje, la situación no sólo complicó la labor de don Juan en Italia, sino que

campo general del ejército embarcado, el almirante general de la Armada, el general de la artillería y todos los miembros del Consejo de Guerra que se encontrasen a bordo.

⁶⁷ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, ff. 243v.

supuso un claro desdoro para su persona. Realmente el asunto no era nimio y acabó por herir el orgullo de un noble con notables ansias de grandeza y preeminencia, ya que, a su criterio “para traer los despachos o para informar por mayor, se hubiera enviado por persona de menos grado”⁶⁸. El disgusto de don Alonso tenía una razón de peso. Se le había convencido de que retornaba a la capital de la Monarquía en grado de consejero de guerra, condición que evidentemente iba a suponer para el interesado un claro medro social. Empero, sus anhelos se truncaron rápidamente al verse apartado del epicentro de las decisiones y tratado como un mero emisario. Si esto no fuese suficiente, su opinión tampoco se tuvo en cuenta ni tan sólo en los aspectos concernientes al gobierno de la Casa del infante; una circunstancia en la que Cardona también trató de hacer oír su voz, aunque sin resultados, al reclamar incansablemente que las consultas que elevaba al monarca eran desoídas e, incluso, quedaban sin respuesta.⁶⁹ Según su versión de los hechos, todo apunta a que sin motivo aparente el personaje fue apartado de las cotas de poder que había ido consiguiendo a lo largo de su trayectoria. El monarca debía haber perdido la confianza en su buen hacer y la situación en su conjunto acabó por relegarlo a la peor posición que podía ostentar un noble con claras aspiraciones y oportunidades de ascenso: el olvido.

No obstante, esta actitud por parte del monarca y sus ministros debía tener una razón de peso. Según refiere Trápaga en sus estudios, a don Alonso se le conminó en diversas ocasiones para que regresase al servicio de don Juan, pero se negó abiertamente a hacerlo. Llegaron a amenazarlo con retirarle los cargos ostentados en la Casa, pero en la misma línea que otros de los criados que habían permanecido en Sanlúcar a la espera de órdenes para pasar a Italia, trataron de excusarse⁷⁰. Muy probablemente sus reticencias tenían una base económica, dado que un establecimiento permanente en tierras italianas iba a suponer un gran desembolso para todos los miembros de la Casa. Cuestiones que don Alonso, como mayordomo mayor, había comunicado al rey antes de la partida de la Armada a tierras italianas; pues, con las nuevas etiquetas de la Casa y sus ordenanzas se consideraba que el presupuesto destinado para su mantenimiento resultaba insuficiente. Los salarios señalados para los criados eran bajos, lo que podría traer consigo dos graves inconvenientes: las dificultades para completar el número de sirvientes necesarios y el peligro de que los ya nombrados acabasen por abandonar sus puestos⁷¹.

⁶⁸ *Ibid.*

⁶⁹ *Ibid.*, f. 244r.

⁷⁰ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, pp. 299-300.

⁷¹ Trápaga, “Las casas reales...”, *op. cit.*, p. 1822.

Entretanto, la situación en Nápoles y la proximidad de don Juan con una aristocracia que planeaba coronarlo para así conseguir la emancipación de la Monarquía Hispánica, llevó a Felipe IV a considerar del todo contraproducente la permanencia de su hijo en el reino. Por este motivo, en septiembre de 1648 se decidió designarlo virrey de Sicilia, cargo que ocuparía hasta bien entrado 1651. Como en las anteriores ocasiones, un nuevo destino debía traer consigo una reformulación de la Casa, adecuándola a las necesidades de la actividad a desempeñar por su titular. En esta ocasión, además, se necesitaba aumentar el número de servidores en suelo italiano y, por tanto, que todos aquellos que habían permanecido en Cádiz a la salida de la Armada aprestasen su viaje. Ciertamente, de forma paulatina, muchos fueron incorporándose al ejercicio de sus oficios, pero también hubo un buen grupo de ellos que rehusaron hacerlo; entre ellos nuestro personaje⁷². Todos ellos fueron blanco de las advertencias del monarca, quien trató de intimidarlos al comunicar que les retiraría los cargos de no ejercerlos personalmente. El caso del mayordomo mayor era muy grave, dada la relevancia del puesto y la necesidad de su asistencia junto a don Juan. Así, en mayo de 1649 la junta encargada de configurar la Casa del infante lo amenazó directamente con el cese de todos los honores y privilegios de los que disfrutaba como familiar de don Juan. Finalmente, ante su reiterada negativa, acabaron designándose nuevas personalidades para que se ocupasen de la gestión de la Casa siciliana, aunque nunca llegaron a suspender a don Alonso en sus empleos⁷³.

No cabe duda de que la actitud de don Alonso fue más que reprobable y que, en cierto modo, justifica el ostracismo político al que fue condenado por más de un lustro. Aunque, desde el punto de vista del personaje –especialmente si tenemos en cuenta el carácter orgulloso del que había hecho gala en diferentes ocasiones– su forma de proceder pudo estar muy relacionada con la “humillación” experimentada tras su regreso a la Corte, llevándolo a mostrar una actitud que sobrepasaba los cánones establecidos en cuanto al comportamiento cortesano⁷⁴. No

⁷² *Ibid.*, pp. 1823-1824 y 1830-1832.

⁷³ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, pp. 300-303. De esta suerte, cabe destacar que la Casa quedó en manos de don Pedro de la Mota Sarmiento, la cámara en don Fernando Monroy y Zúñiga y la caballería dirigida por el conde de Torralba.

⁷⁴ Como enfatiza en sus estudios Álvarez-Ossorio, al cortesano se le exigía un modelo de comportamiento dirigido, entre otros aspectos, por la templanza, la discreción y el disimulo. En este sentido, don Alonso podría haber incurrido en un grave error, en tanto que parece dejarse llevar por sus impulsos y no actuar de forma cautelosa. Mostró abiertamente su desobediencia – y probablemente también su descontento con el trato recibido–, no supo ejercer un “dominio sobre sí mismo” y se puso en evidencia en un escenario altamente cambiante y “peligroso” como lo fue la Corte del Antiguo Régimen. Un hecho que, como vemos, conllevó importantes consecuencias para su trayectoria, refrenando su proceso ascensional. Sobre este tema consultar Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “Proteo en palacio. El arte de la disimulación y la simulación del

tratamos de justificar sus actos, aunque sí entender el porqué de su cambio de postura. Y es por esto que consideramos determinante tanto el sentimiento de degradación como la falta de alicientes crematísticos del cargo para oponerse a los mandatos de los ministros, confiado en que el monarca no cumpliría con las amenazas de cese. No debemos olvidar, a este propósito, que la situación económica de Cardona no era para nada boyante, por lo que afrontar un establecimiento continuado en Nápoles o Sicilia debía suponer todo un reto que no parecía estar dispuesto a asumir. Además, acababa de casarse por segunda vez y el viaje a los dominios italianos le obligaría o bien a separarse de forma continua de su esposa o, con mayor probabilidad, que esta le acompañase – lo que parece lógico al tener en cuenta que también formaba parte del séquito del infante– y, por tanto, que incrementasen los gastos de su mantenimiento al servicio de don Juan José. Unas complicaciones que, sumadas a su percepción de que en la Corte no se le reconocían ni las atribuciones ni la dignidad de sus oficios en la Casa del infante, al desoír todas las sugerencias y consultas realizadas en pos de mejorar la organización de la misma y favorecer el éxito en el desempeño de las labores encomendadas a su señor, debieron hacer mella en el personaje.

A pesar de todo ello, la postura adoptada por Cardona lo puso en una situación de alto riesgo en cuanto a preeminencias y posición social se refiere. Desde el ingreso de su progenitor al ambiente cortesano y, sobre todo, desde el acceso a las posesiones señoriales de los Borja-Llansol, el proceso ascensional de la familia experimentó saltos exponenciales. Don Alonso había recogido el testigo de su padre e incrementado el bagaje familiar de servicios y fidelidad a la Monarquía gracias a sus diversas actuaciones en el campo político y militar, especialmente en Mallorca y Andalucía. Ahora bien, la tozudez demostrada en los últimos años de la década de los 40 trajo consigo un alejamiento de los círculos de decisión e influencia y, por tanto, dieron inicio a una etapa de inestabilidad y relegación político-social que se saldó con prácticamente diez años de inactividad. Según refiere el interesado, en busca de nuevas oportunidades había decidido solicitar al monarca su cese al frente de la Casa de don Juan, a pesar de que su designación era vitalicia y que el ejercicio de los cargos le reportaba una ganancia anual de 16.000 ducados. Felipe IV aceptó su renuncia y le permitió continuar con el cobro de 3.000 ducados de gajes mientras se le encontraba una nueva ocupación. No obstante, esta nunca llegó; aunque no faltaron las propuestas de los ministros para que ocupase cargos de renombre.

cortesano”, en M. Morán y B.J. García (eds.), *El Madrid de Velázquez y Calderón. Villa y Corte en el siglo XVII*, Madrid, Caja de Madrid-Ayto. de Madrid, 2000, vol. I, pp. 116-120.

A principios de la década siguiente, Cardona era muy consciente de que se le había considerado como candidato para ocupar el gobierno de Coruña y el de Orán, la ejecución de diversas embajadas, así como también para ostentar los virreinos de Cerdeña, Aragón, México y Perú; aunque nunca resultó elegido. Todo parece apuntar a que el personaje albergaba esperanzas de cruzar el Atlántico, basándose en la existencia de “transferencia política”⁷⁵ entre los virreinos americanos y la asistencia hispalense. De hecho, reconocía al monarca que ser designado como mayordomo mayor y sumiller de corps de don Juan mientras servía en Sevilla, lo había considerado de igual estimación que si se le hubiese concedido el virreinato de Nueva España⁷⁶. Un hecho que, con toda probabilidad, entendía como el paso más lógico según su trayectoria al servicio del monarca y su experiencia como *alter ego*. No obstante, el cúmulo de circunstancias desencadenadas a finales de la década de los 40 y la falta de entendimiento entre las partes, acabaron por abocarlo a una situación desesperada en la que se veía necesitado de recuperar el favor regio y ser merecedor de todo tipo de gracias y mercedes con las que poder recuperar y mantener las cotas de poder y preeminencia que tanto le habían costado alcanzar.

3.2. La concesión del marquesado

Las aspiraciones de ascenso de la Casa de Castellnovo iniciada por don Antonio de Cardona pasaban por la consecución del título nobiliario. Él mismo había tratado de conseguirlo en el marco de las Cortes valencianas celebradas en Monzón en 1626⁷⁷, aunque, la merced no fue concedida, más sí otras gracias y mercedes en la Corte. En este momento el Consejo de Aragón había estimado que los méritos personales y familiares alegados por el interesado no eran suficientes para hacer efectiva su demanda. La asamblea representativa valenciana no volvió a ser convocada hasta 1645, un contexto totalmente condicionado por los problemas de la Monarquía para evitar la fragmentación de sus dominios. Por tanto, una convocatoria de Cortes que se caracterizó por un desarrollo inusual en muchos sentidos y en la que pocos temas tuvieron cabida para su discusión y aprobación más allá de la concesión de un servicio en hombres para responder a las necesidades bélicas de la Corona y, más concretamente, para tratar de garantizar la propia defensa del Reino⁷⁸. El monarca se encontraba totalmente necesitado de apoyos de todo

⁷⁵ Hampe, “Esbozo de una...”, *op. cit.*, p. 63.

⁷⁶ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 244r-v.

⁷⁷ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 890, s.f.

⁷⁸ Guia, *Cortes del reinado...*, *op. cit.*, p. 41.

tipo y las Cortes suponían el espacio idóneo para tratar de granjearse la colaboración de las élites valencianas, mediante el despliegue de su facultad graciosa. La sociedad en su conjunto debía ser plenamente consciente de la oportunidad de oro que se presentaba ante sus ojos. En esta línea, un don Alonso prácticamente recién llegado de Mallorca, con una hoja de servicios nada desdeñable, no dudó en aprovechar el contexto para tratar de conseguir, veinte años después de la primera solicitud, el tan ansiado título. En este momento el demandante consideraba que tras su designación como asistente de la ciudad de Sevilla resultaba muy conveniente que ostentase dicha dignidad para así poner fin a los problemas de precedencia que constantemente le interponía la Real Audiencia hispalense⁷⁹. Así, trataba de justificar su petición no sólo como una recompensa a los servicios prestados por él y su Casa, sino también como una necesidad para poder continuar ejerciendo los diferentes cometidos para los que había sido comisionado con todo éxito y en beneficio de la Corona.

Por todo ello, poco tiempo antes del inicio de la convocatoria, Cardona decidió elevar un memorial al monarca para solicitar la concesión de la dignidad nobiliaria. A estas alturas, el personaje ostentaba una gran cantidad de reconocimientos y cargos de carácter tanto honorífico como político que avalaban su petición y que el interesado se esforzó en enfatizar. Señor de Castellново, caballero de Calatrava y ocupando en ese momento la plaza de asistente y maestre de campo de la ciudad de Sevilla y su tierra; don Alonso contaba con una constatable experiencia al servicio de Felipe IV al que había demostrado una fidelidad absoluta, especialmente durante el período en que ocupó el virreinato mallorquín. Una etapa altamente compleja en la que había hecho frente a los reclutamientos y alojamientos de tropas, tareas en las que – recordaba al monarca– “se han ofrecido tantas dificultades, embaraços y peligros de su persona, como ha constado a Vuestra Magestad”⁸⁰. Conocemos el esfuerzo titánico del personaje para poner en ejecución todas y cada una de las órdenes emanadas de la Corte, una actitud de absoluta obediencia y fidelidad hacia la persona real por la que tuvo que enfrentarse a la oposición de la sociedad mallorquina en su conjunto y, en concreto, a las trabas interpuestas por sus instituciones.

Con todo, la valoración personal que don Alonso hacía sobre el ejercicio de la lugartenencia en el citado memorial, muestra que los méritos conseguidos durante los más

⁷⁹ ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 890, s.f.

⁸⁰ *Ibid.*, leg. 891, s.f.

de dos trienios al frente del gobierno balear suponían la piedra angular que legitimaba su petición y sus aspiraciones. A este propósito recordaba las principales contrariedades que tuvo que afrontar para hacer posible los dos alojamientos de la Armada Real, acogiendo soldados en su propia casa e incluso viéndose obligado a endeudarse con tal de conseguir los suministros necesarios para mantener a las tropas y evitar el surgimiento de alzamientos y mayores abusos sobre la población. En definitiva, fue capaz de garantizar el mantenimiento del orden social, a pesar de haber puesto en peligro su propia vida en algunas ocasiones⁸¹.

Evidentemente, el documento muestra una visión parcial y totalmente interesada de los hechos, de acuerdo con la finalidad del mismo. No en vano aseguraba haber velado por asegurar un gobierno basado en la legalidad y la correcta administración de justicia, esforzándose por erradicar prácticas consideradas ilícitas que sus antecesores en el virreinato sí habían osado tolerar, como era el caso de la extracción de granos, otorgar licencias para el uso de armas prohibidas o consentir el establecimiento de casas de juego⁸². Nada más lejos de la realidad, como sabemos. El virreinato de Cardona no se caracterizó especialmente por la falta de autoritarismo y el rechazo del uso de la violencia por parte del *alter nos* de Felipe IV; no obstante, el interesado buscó transmitir una imagen totalmente impoluta y libre de corrupción de su virreinato.

A todos estos aspectos sumó los diversos oficios y gestiones que había llevado a término y que no dejaban de engrosar su *cursus honorum* particular. En este sentido, recordaba su servicio al frente de la Armada del Mar Océano ante las ausencias del Almirante Oquendo, actuación por la que no recibió ningún tipo de compensación económica; así como su contribución en el establecimiento de la fábrica de salitre y pólvora, entre otros aspectos. Por ello, consecuencia de todos los esfuerzos desplegados en Mallorca para satisfacer las demandas reales, acabó gestando un importante adeudo que le obligó a realizar una subasta pública con parte de sus bienes antes de abandonar la isla, para así dejar Mallorca con todas sus deudas liquidadas. Además, la ostentación exigida por el cargo y, más aún, la necesidad de imponer su autoridad respecto a la población mallorquina, lo llevó a gastar mucho más de los 2.000 ducados de sueldo que cobraba cada

⁸¹ *Ibid.*

⁸² *Ibid.*

anualidad, endeudándose por más de 16.000 ducados⁸³. Por tanto, tal y como fue usual en el Antiguo Régimen, el prestigio político adquirido por la ostentación de un cargo de la relevancia de un virreinato estuvo acompañado del declive de la economía familiar.

Una vez expuestos los méritos personales pasó a relatar las virtudes de sus antepasados más directos, a quienes debía, en parte, la posición ostentada y adquirida a lo largo de su trayectoria. En primer lugar se centró en la figura de don Juan de Cardona y Requesens, uno de sus tíos lejanos y anterior marido de la condesa de Laconi. Este había dedicado setenta y cinco años al servicio de Felipe II y Felipe III en el ámbito militar y político. Participó en la defensa de Malta en 1565 al ejercer la dirección de cuatro galeras con más de 700 soldados en cada una de ellas, consiguiendo recuperar la plaza de manos otomanas, aunque quedó cautivo por un breve periodo de tiempo hasta que consiguieron rescatarlo. Posteriormente, participó en la batalla de Lepanto como general de las galeras sicilianas, oficio que ocupó veintiocho años entre la dirección de la Armada siciliana y la napolitana. Además, fue capitán general de mar y tierra en la jornada de Irlanda, encargándose de rescatar en San Andrés la flota perdida por el duque de Medinasidonia. Un brillante currículum militar que se complementó al final de su carrera con el servicio político en el Consejo de Estado, como primer mayordomo de Felipe III y desempeñando el virreinato navarro durante los últimos 14 años de su vida. Su segundo aval en esta tentativa de conseguir el título nobiliario lo constituía su progenitor. Don Antonio de Cardona y Borja consiguió desempeñar un papel nada despreciable en la Corte como gentilhomme de boca de Felipe III y posteriormente primer mayordomo del infante Cardenal. Por su parte, la condesa de Laconi, segunda esposa de don Antonio, había ejercido como camarera mayor de la emperatriz doña María, posición heredada de su propio linaje, ya que el oficio también lo habían ocupado su madre – Ana de Cardona– y abuela – Mariana de Cardona– años atrás⁸⁴.

Don Alonso, por tanto, presentaba una hoja de servicios personales junto a demostraciones concretas de la valía de su estirpe para así reforzar y respaldar la solicitud de concesión del título de conde o marqués⁸⁵ de Castellново en el marco de las Cortes

⁸³ *Ibid.*

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ Tal y como atestigua Soria Mesa, durante los siglos XVI-XVII los títulos de conde y marqués fueron prácticamente equivalentes, sin que se constatasen diferencias sustanciales entre ellos. Esto explica por qué don Alonso pide ser agraciado con uno de ambos títulos, dado que gozaban de una concepción social igualitaria. Ver Soria, *La nobleza en..., op. cit.*, p. 49.

valencianas de 1645. A este propósito resulta llamativa la desigualdad en términos de importancia conferida a los méritos personales frente a los del linaje. Más aún que no se haga referencia a la prosapia de los Cardona en toda su extensión, con la antigüedad, honores y servicios acumulados desde tiempos inmemoriales. Por el contrario, el grueso del memorial se centra en la actuación del sujeto, prestando una atención especial a su periodo al frente del gobierno balear; aunque enfatizando la posición adquirida en la Corte por su padre y su madrastra y arrogándose, como heredero, los méritos del primer marido de esta. Estrategia un tanto extraña si consideramos la proximidad sanguínea de otros individuos relevantes en el mundo de la política, como fueron los marqueses de Guadalest, de los que no se encuentra una mera referencia. Aunque si tenemos en cuenta la etapa de inflación de honores experimentada a lo largo del reinado de Felipe IV y la reticencia de sus ministros, en los últimos tiempos, a otorgar títulos de nobleza a ramas secundarias de las casas más preeminentes⁸⁶, probablemente se trate de un “olvido” totalmente consciente y deliberado. De hecho, pudo pensar que desvinculándose sobre el papel de la Casa de los marqueses las posibilidades de hacer realidad sus anhelos incrementarían. Esta circunstancia también podría explicar la importancia dada al sujeto sobre su ascendencia a lo largo del memorial. Pues, al tratar de enfatizar la relevancia por sí misma de la Casa de Castellnovo y alejarla de sus “hermanas mayores”, los méritos a desglosar se reducían considerablemente; lo que, por otro lado, obligaba a centrarse en los principales logros, reunidos prácticamente todos ellos en la persona de don Alonso y a apoyarse en trayectorias particulares como la de don Juan de Cardona, imponente pero alejada de don Alonso desde el punto de vista consanguíneo.

En la misma línea no podemos dejar de destacar la importancia concedida en el memorial a la actuación femenina, considerándolo un hecho más a tener en cuenta para engrosar el conjunto de servicios realizados por la Casa de Castellnovo y justificar tanto sus pretensiones como lo merecido de la concesión de la gracia. No es un aspecto baladí – desde nuestra perspectiva de interpretación– que don Alonso decidiese acreditar su valía apoyándose en los méritos de su madrastra. Este aspecto, a nuestro entender, refuerza la tesis defendida por Blutarch⁸⁷, al sostener que la mujer también era una criatura política,

⁸⁶ Así mismo lo expusieron los ministros del Consejo de Aragón en consulta de 2 de diciembre de 1645 con motivo de las peticiones de nobleza hechas en Valencia en el contexto de las Cortes celebradas ese mismo año. Concretamente le recomendaban al monarca limitar el número de títulos y atender a que “en una misma Casa, en hijos segundos della, no se duplique esta honrra”. Ver ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 1354, nº 12/3, s.f.

⁸⁷ Blutarch, *El tercer conde...*, *op. cit.*, pp. 194-200.

en tanto que su aporte al linaje no se quedaba en la mera función reproductiva, sino que también tenía capacidad de transmitir – y heredar– capital simbólico, humano, social y económico. Pero el caso que nos ocupa va más allá de reafirmar todo esto, al demostrar, que esta suficiencia de las mujeres traspasaba los límites de la consanguinidad propiamente dicha, para tener un campo de acción reconocido en los lazos de parentesco más indirectos. Evidentemente, por las venas de don Alonso no corría sangre de los Madrigal, pero los servicios prestados por esta Casa en tiempos de los anteriores monarcas y de la misma condesa de Laconi a lo largo de su vida, fueron incorporados, asumidos y arrogados por don Alonso como méritos pertenecientes a su propia estirpe.

Con todo, no cabe duda del papel central del sujeto en un proceso en el que siempre se ha entendido que el peso de los méritos del linaje eran mucho más determinantes que aquellos de carácter individual. Casualidad o excepción a la norma, el caso concreto de don Alonso de Cardona nos muestra la importancia de recuperar al sujeto en la historia, así como de matizar el discurso que clásicamente se ha defendido acerca de los procesos de ennoblecimiento. No pretendemos negar la irrefutable importancia que durante la modernidad se otorgó a la sangre y al linaje, aspectos que quedan fuera de toda discusión. Ahora bien, sí creemos necesario considerar que las trayectorias personales también pudieron ser determinantes, ya que, de no ser así, no tendría ningún sentido que don Alonso se atreviese a presentar una solicitud de título ante el monarca atendiendo cuasi de forma única a sus propios servicios.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que no nos encontramos ante un caso en que el ascenso debiera canalizarse mediante la ocultación de la ascendencia⁸⁸. Don Alonso no tenía necesidad de probar la antigüedad de la nobleza heredada ni la pureza de su sangre, sino que para él apoyarse en su pertenencia a la Casa Cardona era el más importante aval que podría presentar según los criterios que, realmente o en forma de constructo historiográfico, se ha considerado que regían los procesos de ascensión y de ennoblecimiento. Por tanto, de ser esto cierto, ¿qué explica que lo obviase? Creemos que únicamente podemos contestar a este interrogante con una respuesta: las trayectorias

⁸⁸ E. Soria ha demostrado a lo largo de sus investigaciones la tendencia de las familias en ascenso a falsificar sus genealogías en pos de justificar su ascenso social y ocultar el carácter neófito e incluso de infimos orígenes de los interesados, cuanto no esconder la “mancha” en su sangre. Entre otros estudios ver Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 300-301. No obstante, parece muy descabellado pensar que un propósito similar fue el que llevó a don Alonso a desligarse de su parentela y ancestros, ya que, precisamente esta debía haber actuado como aval principal para su ascenso.

personales, el sujeto, probablemente tenían una importancia mayor de la que le ha sido dada y perfectamente podían respaldar y legitimar la concesión de una merced de tal importancia como la dignidad de marqués. No obstante, las aspiraciones de don Alonso no se materializaron en 1645. Tras la celebración de las Cortes, las peticiones de mercedes fueron tratadas por el Consejo de Aragón mediante las solicitudes emanadas por la Junta de Materias valenciana⁸⁹. En el caso de las concesiones de títulos nobiliarios, los consejeros se mostraron reticentes a conceder la gracia a todos aquellos que lo habían pedido, aunque reconocían que en todos los casos concurrían la “nobleza y partes” necesarias. De las diecisiete peticiones presentadas aconsejaron que solamente fueran cuatro los títulos concedidos y que a otros tres de los interesados se les recompensase con designarlos gentilhombres de boca del monarca, como puede observarse en la tabla anexa.

TABLA 11. PETICIONES DE TÍTULOS NOBILIARIOS EN LAS CORTES DE 1645 Y PARECER DEL CONSEJO DE ARAGÓN

INTERESADO	CONSULTA DEL CONSEJO DE ARAGÓN
Don Gonzalo de Híjar i Escrivà	Conde de Alcludia
Don Cristóbal Cabanillas	Conde de Alginet ⁹⁰
Don Carlos Villarrasa	Conde de [alguna de sus lugares]
Don Carlos Juan de Torres	Conde de Godella
Don Ausiàs Crespí de Valldaura	
Don Gerardo Cervelló	
Don Francisco Belvís	Gentilhombre de boca
Don Onofre Sanz de la Llosa	Gentilhombre de boca
Don Francisco Milán de Aragón	
Don Pedro Boil de Arenós	
Don Pedro Pardo de la Casta	
Don Juan Pertusa	
Don José Calatayud i Pallás	
Don Jaime Rossell i Desprats	
Don Melchor Figuerola	Gentilhombre de boca
Don Juan Vivas de Cañamás	
Don Alonso de Cardona	

FUENTE: ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 1354, nº 12/3, s.f.

⁸⁹ Algunos de los interesados obtuvieron, como en el caso de don Alonso, la merced regia posteriormente. Entre ellos don Gerardo de Cervelló, conde de Oropesa, y don Pedro Boil de Arenos, marqués de Boil; personajes que han sido objeto de estudio de Felipe y Pérez, respectivamente. Ver Amparo Felipe Orts, “La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cervelló y Grandes de España” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), pp. 246-250 y Pérez, “Servicios por mercedes...”, *op. cit.*, pp. 365-366.

⁹⁰ La denominación del título cambiará posteriormente, convirtiéndose en conde de Casal.

Como ya hemos comentado, creemos que una de las principales razones que explican la frustración de los deseos de don Alonso fue que el Consejo de Aragón, en busca de limitar la proliferación masiva de títulos nobiliarios, consideró oportuno no conceder dignidades a ramas secundarias de linajes ya titulados. No obstante, pocos años después nuestro personaje pudo ver cumplidas su expectativas de ennoblecimiento. No sabemos concretamente en que año fue agraciado con el marquesado, dado que los volúmenes concernientes a las reuniones del Estamento Militar valenciano, en las actas de las cuales solían copiarse este tipo de privilegios, no se conservan para el período 1651-1659. Tampoco se custodia una copia del mismo en el archivo familiar, por raro que parezca. A pesar de ello, sabemos que la gracia regia tuvo lugar alrededor de 1650, prácticamente en el mismo momento en que dimitió de su posición en la Casa de don Juan y le fue permitido mantener parte de los gajes de los oficios hasta ser designado para un nuevo cargo, como el mismo don Alonso refiere en un memorial de servicios redactado con posterioridad a 1653⁹¹.

En este sentido hemos detectado la existencia de una confusión documental. Autores como J. Arrieta han expuesto que el título fue concedido en 1668 a don Antonio de Cardona⁹², primogénito de don Alonso. Una información similar encontramos al consultar los registros de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino. Sin embargo, en este caso, aunque mantiene la fecha de concesión en septiembre de 1668, dispone la gracia en manos de don Alonso de Cardona⁹³. En consecuencia, y dado que este último se intituló como marqués de Castellново a lo largo de su última década de vida y que su fallecimiento se produjo en 1659, la única respuesta posible a este enredo se encuentra en la obligatoriedad de pagar la *media annata* para poder hacer efectiva la merced. Consideramos, por tanto, que la gracia regia sí se produjo en vida de don Alonso pero que en los registros documentales aparece su hijo como el favorecido con la dignidad porque fue él quien en 1668, cuasi veinte años después de la provisión de la merced, efectuó el pago del impuesto. Evidentemente, esta fue una situación estrechamente relacionada con los problemas económicos de la familia, pues solo la imposibilidad de abonar la cantidad requerida explica que no se hiciese en el mismo momento en que conocieron la decisión de Felipe IV. Salto cualitativo en el escenario del

⁹¹ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 244r.

⁹² Ver la entrada del DBE de la RAH elaborada por Arrieta en <https://dbe.rah.es/biografias/57192/antonio-de-cardona-y-borja> [20/08/2021].

⁹³ Consultar en <https://www.diputaciondelagrandezaytítulosdelreino.es/guiadetitulo/?b> [10/10/2021].

prestigio, aunque no podían usar con todas las garantías de la dignidad nobiliaria⁹⁴, no dejaron de intitularse como marqueses con independencia de contar con la expedición del título. De ahí que todo aquello relacionado con la concesión del mismo parezca una total contradicción.

La obtención del título de marqués, elevando sus propiedades patrimoniales a la dignidad supuso un paso importantísimo en el proceso ascensional del linaje. Todo ello debe llevarnos a considerar el papel central del personaje en la estrategia del linaje y en la consecución de sus principales objetivos. Y no únicamente porque consiguiese intitularse I marqués de Castellnovo, sino también por la posición que consiguió adquirir en las esferas políticas y de influencia. Por todo ello, es importante tener en cuenta de qué manera la importancia dada por el personaje a su propia trayectoria y, con ella, al ejercicio del virreinato mallorquín nos permite poner en valor la trascendencia del mismo y matizar la tesis defendida por Glöel y Morong. Estos autores aseguran que servir en la lugartenencia de Mallorca o Cerdeña resultó “poco atractivo para nobles que pudiesen aspirar a cargos más prestigiosos” e incluso que el oficio suponía, en la mayor parte de los casos, la culminación de una trayectoria política⁹⁵. Ninguno de los dos aspectos se cumple en el caso que nos ocupa y consideramos que es una interpretación hecha desde una óptica castellana, en que se otorga *per se* una mayor importancia a la aristocracia originaria de esta corona que a la natural de los reinos aragoneses.

Es bien cierto que las oportunidades de los valencianos se vieron muy limitadas en cuanto a su participación en las instituciones del “gobierno central” y que el tema fue causa y razón de las continuas peticiones de los oriundos del reino para ser tenidos más en cuenta, especialmente para ocupar cargos en alguna de las Casas Reales y en los Consejos⁹⁶. Pero esto no significa que no existieran valencianos que consiguieran situarse en el centro neurálgico de la política, ni tampoco que los oficios para los que fueron designados no tuviesen una gran valía para la Corona. En este sentido creemos que sí debe atenderse a la dualidad entre importancia y dignidad, esto es, entre el interés concreto de un territorio para la Monarquía en un contexto determinado y las aspiraciones del individuo que era llamado

⁹⁴ Parece ser que el retraso con pagar la *media annata* fue bastante común en la época, por lo que no hablamos de un caso aislado. Por ejemplo, la profesora A. Felipo ha constatado una misma circunstancia con el título de condes de Cervelló. A este propósito ver Felipo, *De nobles, armas...*, *op. cit.*, pp. 121-124

⁹⁵ Glöel y Morong, “Los *cursus honorum*...”, *op. cit.*, p. 775.

⁹⁶ Agustín Bermúdez, “Los naturales del reino de Valencia en las peticiones forales de las cortes valencianas modernas”, en Ferrero y Guía, *Corts i Parlaments...*, *op. cit.*, pp. 141 y 145.

a ocupar una posición privilegiada en el mismo como representante del poder real⁹⁷; y, en este sentido, no es que la nobleza castellana fuese más relevante, sino que se le dieron muchas más oportunidades. Desde esta óptica se entiende la verdadera trascendencia del ejercicio de un virreinato, en el que el momento concreto en que se desempeñaba el cargo, el grado de “importancia” otorgado, resultó determinante para el *cursus honorum* del interesado.

En la convergencia de estos dos aspectos, en las aspiraciones de ascenso social de don Alonso, vehiculadas con una actitud de total fidelidad a la Corona –incluso a pesar de tener a todo el Reino en su contra y suponer una clara dilapidación de la propia hacienda –, junto al interés de la Monarquía por conseguir aplicar una política determinada en Mallorca que contribuyese a suavizar la ya compleja situación experimentada en todos los dominios hispánicos, tuvo como resultado la eclosión de lo que podríamos denominar una “oportunidad excepcional”. Una ocasión de esas que tradicionalmente pertenecían a la aristocracia castellana y, que en este caso, permitieron a don Alonso despuntar en el escenario político, al acceder a la asistencia de Sevilla y, con ella, al territorio reservado para la mediana y alta nobleza castellana.

El I marqués de Castellново consiguió granjearse una clara promoción que prosiguió con el tiempo y lo llevó a ocupar un lugar preeminente en la Casa de don Juan, quien – no debemos olvidar – estaba llamado a ejecutar las más importantes misiones en el seno de la Monarquía Hispánica. El virreinato mallorquín, por tanto, fue punto de inicio de su carrera ascensional, mérito importantísimo para justificar la concesión de un título nobiliario y, en consecuencia, no puede ser entendido como un lugar poco atractivo para la promoción, sino precisamente como su mayor catapulta. Sin embargo, él mismo también se encargó de empañar una carrera prácticamente meteórica hacia el encumbramiento. La concesión del título debió tener a la larga un sabor agri dulce, en tanto que la posición consolidada no tuvo un espacio en la que ejercitarse plenamente, viéndose apartado de las principales esferas en las que pudo actuar durante las décadas anteriores. En este entorno, recogiendo la idea que ya hemos planteado con anterioridad, los principales esfuerzos de don Alonso se canalizaron en restablecer la confianza del monarca y conseguir ser designado para el ejercicio de un oficio de acuerdo con su honor y dignidad.

⁹⁷ Glöel y Morong, “Los *cursus honorum*...”, *op. cit.*, p. 770.

3.3. Las Cortes catalanas de 1653

No cabe duda de que don Alonso esperaba encontrar ocasiones para demostrar su fidelidad a la dinastía Habsburgo y revalidarse como merecedor de entrar en las esferas de la justicia distributiva regia. Sin lugar a dudas el complejo panorama interno y externo de la Monarquía otorgaba oportunidades de lucimiento, entre ellas la participación en la pacificación de Cataluña a partir de su capitulación en 1652, especialmente cuando el artífice del cambio de rumbo era el antiguo señor de don Alonso, don Juan José de Austria. Como es bien sabido, el infante consiguió la rendición de Barcelona a finales de ese mismo año, al tiempo que se iniciaba el período de restablecimiento del dominio hispánico sobre el Principado. Una labor que se emprendió desde una óptica de “represión selectiva” mediante la cual se imponía un férreo control sobre las instituciones representativas – *Consell de Cent* y *Generalitat*– al reservarse Felipe IV la facultad de insacular, así como también por la permanencia del ejército real en suelo catalán.⁹⁸ Por tanto, con el Real Despacho del 3 de enero de 1653 el monarca concedía el perdón general a sus súbditos catalanes y confirmaba todos sus privilegios y preeminencias⁹⁹, aunque realmente incrementó la injerencia y el control de la Monarquía sobre la sociedad política catalana. Al mismo tiempo, Felipe IV decidió que fuese su bastardo el encargado de llevar a cabo la pacificación, nombrándolo virrey de Cataluña.

En este punto, cabe tener presente que la recuperación de Barcelona no supuso el fin del conflicto hispano-francés, motivo por el cual la etapa de gobierno del infante se vio totalmente influenciada por las exigencias del contexto bélico. Finalmente, parece que se había aprendido de los errores de la política olivarista, por lo que ante la necesidad de mantener al ejército en el Principado trató de evitar crispar los ánimos de los naturales y buscar una solución efectiva que permitiese llevar a cabo los alojamientos tratando de provocar la menor conflictividad posible, a la par que conseguir ayuda crematística para su mantenimiento. Estas fueron las razones que lo llevaron a convocar el Parlamento

⁹⁸ Sobre el virreinato catalán de don Juan José de Austria ver Fernando Sánchez Marcos, *Cataluña y el Gobierno central tras la guerra de los segadores, 1652-1679. El papel de don Juan de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central, 1652-1679*, Barcelona, Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona, 1988, pp. 67-133. También resulta de interés Antoni Simón i Tarrés, “Catalunya en temps del regnat de Felip IV”, en Belenguier y Garín (eds.), *La Corona de..., op. cit.* pp. 314-317.

⁹⁹ Narcís Feliu de la Peña, *Anales de Cataluña y epílogo breve de los progresos y famosos hechos de la nación*, Barcelona, Juan Pablo Martí, 1709, tomo III, pp. 327 y 329.

General¹⁰⁰ de Catalunya iniciado a finales de marzo de 1653. Su objetivo era claro, conseguir la colaboración del Principado y limitar los abusos y excesos que habían llevado al alzamiento de 1640, todo ello mediante la concesión de un servicio económico¹⁰¹. Para deliberar acerca de la petición del infante, los brazos conformaron una junta compuesta por seis representantes de cada uno de ellos, quienes tras valorar el grueso de gastos experimentados por el ejército decidieron aprobar la concesión de una contribución cifrada en 500.000 libras anuales durante tres años. No obstante, impusieron un conjunto de condiciones con las que trataron de garantizar el cumplimiento del modo en que debían efectuarse los alojamientos y el control de las tropas por parte de los diputados, además de establecer la forma en que sería recaudada la cantidad y especificar diversas compensaciones económicas y exenciones militares para el Principado a cambio de la ayuda prestada.

Así, aunque se tardó en llegar a un convenio, los representantes catalanes accedieron a contribuir con las necesidades de la Corona y, específicamente, en su propia defensa. Pero finalmente el acuerdo no llegó a buen puerto, consecuencia de las discrepancias entre el *alter nos* y los Brazos. La postura más radical la tomó el Real, al negarse rotundamente a seguir con el concierto si don Juan no aceptaba todas las condiciones, a pesar de que los otros brazos apostaron por una mayor flexibilidad en las negociaciones¹⁰². El infante no estaba dispuesto a aceptar el control de los diputados sobre el ejército, ya que suponía deslegitimar el férreo dominio militar de la Monarquía y de él mismo. No en vano, como defiende Simón i Tarrés, la continua presencia militar en el territorio dotaba al lugarteniente y capitán general de una posición de fuerza sin precedentes¹⁰³. Por esta razón obtuvieron una victoria parcial, al abrirse por primera vez desde hacía décadas un lugar para el entendimiento entre el Principado y la Corte, el cual, a la postre, quedó en saco roto como

¹⁰⁰ Cabe tener presente que la convocatoria de un Parlamento no supone lo mismo que la celebración de las Cortes. Según explica Sánchez Marcos, los Parlamentos se convocaban para tratar unos asuntos determinados, sin que reuniese facultades legislativas ni capacidad para exigir la reparación de *greuges*. Podían ser convocados y celebrarse sin que fuese indispensable la presencia del monarca y entre sus asistentes tampoco era necesaria una habilitación, lo que otorgaba a la asistencia un carácter voluntario. Así, aunque don Juan convocaba un Parlamento General, teóricamente este no estaba capacitado para aprobar servicios a la Corona. No obstante, dada la situación excepcional condicionada por el conflicto bélico y el reciente brote de peste, se entendía totalmente improcedente que Felipe IV se dirigiese a Barcelona para convocar unas Cortes, argumento del que se sirvió el nuevo virrey para que los Brazos se arrogasen la capacidad de tratar subsidios, reconociendo la existencia de precedentes a este propósito. Ver Fernando Sánchez Marcos, “El Parlamento General de Cataluña en 1653” en *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i teoria de les Arts*, nº 16 (1976), pp. 119-120.

¹⁰¹ *Ibid.*, pp. 116-118 y 122.

¹⁰² *Ibid.*, pp. 125-126 y 129-130.

¹⁰³ Simón, “Catalunya en temps...”, *op. cit.*, p. 316.

consecuencia de la paralización del Parlamento ante la eclosión de un nuevo ataque galo que necesitó de la asistencia personal del virrey.

Un éxito en el que, según expone Cardona, él tuvo un papel determinante. Así lo recuerda al monarca en el memorial presentado para buscar su designación en un oficio a su servicio. Él había presidido el Brazo Militar y había conseguido convencer a los miembros de los diferentes Brazos catalanes de la conveniencia de prestar una importante ayuda económica a la Monarquía. En sus propias palabras:

“Y entiende que estará Vuestra Majestad informado del desvelo, atención y fineza con que adelantó en él todo lo que tocava a su mayor servicio, aviéndose ajustado el Braço Militar a su voto y conformándose con él los demás Braços. Y también corrido por su mano las negociaciones y conferencias con los que presidían en el Eclesiástico y Real. Y es notorio con qué larga mano haze Vuestra Majestad merced a los que intervienen en materias de esta calidad”¹⁰⁴.

Esta actuación por parte de don Alonso la atestiguan también Juan Vidal¹⁰⁵ y Pérez Aparicio¹⁰⁶, aunque ciertamente no se han localizado más referencias de su presumible papel preeminente en la celebración del Parlamento. Pese a ello, no cabe duda de que su actuación en este sentido le sirvió como aval para tratar de acogerse y beneficiarse de la justicia distributiva propia e inherente a la figura real, a la par que trató de incentivar su retorno al servicio de don Juan. De hecho, la designación de su antiguo señor como virrey catalán podría presentarse como una gran oportunidad, ya que su traslado al Principado no supondría una total incomodidad al tener en cuenta los dominios con que su esposa contaba en el territorio. Es más, creemos que su participación en el Parlamento General de 1653 debió producirse porque asistiría como representante de la Casa de Erill. De hecho, según refiere, si se encontraba en Barcelona en el momento en que se efectuó la convocatoria fue porque Felipe IV le había dado licencia para ausentarse unos días de la Corte para visitar los lugares que pertenecían a la condesa de Erill y, al conocer la noticia, decidió retrasar su regreso a Madrid para asistir a las reuniones del Brazo Militar¹⁰⁷. Debió entender que beneficiando los intereses de don Juan podría abrirsele el camino para restablecer su destacada posición en el seno de su Casa, y muy especialmente al tener en cuenta que su hijo menor, don Martín de Cardona y Alagón, había muerto en el sitio de Barcelona mientras servía al infante como capitán de caballos de una de las compañías de la Guardia

¹⁰⁴ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 244v.

¹⁰⁵ Juan, *Felipe IV y...*, *op. cit.*, p. 79.

¹⁰⁶ Pérez, “Una vida al...”, *op. cit.*, p. 424.

¹⁰⁷ RAH, *Salazar y Castro*, E-10, f. 244v.

Real de don Juan¹⁰⁸. Empero, a pesar de contar con una gran estima por parte del infante¹⁰⁹, sus anhelos no se vieron cumplidos hasta muchos años después. Él nunca cesó en sus intentos de representar una y otra vez al monarca y sus consejeros su resalida trayectoria al servicio de la dinastía y la necesidad de ser agraciado con un oficio desde el que continuar demostrando su total fidelidad y asistencia.

4. RETORNAR BAJO AMPARO DEL INFANTE

Finalmente, ya en el ocaso de su vida, don Alonso consiguió volver a ostentar una posición preeminente en la Corte, al entrar nuevamente al servicio de don Juan José de Austria. Durante los años de inestabilidad vividos por nuestro personaje, su señor había sido destinado a ocupar cargos de relevancia en los diferentes dominios de la Monarquía Hispánica. Tras su salida de Sicilia fue designado virrey del Principado, situándose al frente del proceso pacificador – como se ha visto– y, posteriormente, fue destinado a Bruselas para desempeñar el oficio de gobernador general de Flandes entre 1656-1659, en sustitución del Archiduque Leopoldo-Guillermo¹¹⁰. A su vuelta de los Países Bajos, recién estrenado el año 1659, ya se había decidido la nueva misión que le sería encomendada al infante, actuaría como plenipotenciario para la conquista de Portugal. Un nuevo contexto que obligó a reformar la Casa de don Juan, produciéndose una mezcolanza entre aquellos que le habían servido antes de su etapa flamenca y los que decidieron acompañarlo en su retorno a la Península Ibérica¹¹¹.

Desde el primer momento don Alonso despuntó por su papel protagonista en las gestiones para reformular la composición de los servidores de don Juan, en calidad de mayordomo mayor y sumiller de corps. Todo parece indicar que la renuncia manifestada por nuestro personaje hacia 1650 tuvo una aplicación parcial. Bien es cierto que no volvió a ejercer los oficios para los que había sido designado en 1647 hasta más de una década después, pero tampoco se constata que a la altura de 1659 se produjese un nuevo nombramiento a su favor. De este modo, debió mantenerlos a título honorífico aunque la

¹⁰⁸ *Ibid.*

¹⁰⁹ Según expone Esquerdo: “Fue muy amado y querido del señor don Juan, así por su valor, sagacidad y prudencia como por la apacibilidad de su trato, discreción en las conversaciones y noticioso en todas las facultades, partes que no sólo fueron gratas a este Príncipe, sino que las veneraron todos”. Ver Esquerdo, *Nobiliario Valenciano, op. cit.*, vol II, p. 134.

¹¹⁰ Trápaga, “Las casas reales...”, *op.cit.*, p. 1837.

¹¹¹ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, p. 464.

dirección de la Casa y cámara en los diferentes contextos en los que fue moviéndose el infante quedó en manos de diferentes personajes. De ahí que no podamos dilucidar hasta qué punto apartarse del servicio de don Juan fue una decisión consciente y voluntaria de don Alonso, o se encontró con limitaciones al respecto marcadas desde la Corte. Sea como fuere, en 1659 y hasta el momento de su muerte, acaecida en septiembre de ese mismo año, reanudó con vigor sus responsabilidades al frente de la Casa y como tal fue reconocido. No en vano fue el receptor de la consulta realizada en Carabanchel el 30 de mayo en la que se hizo relación de los criados que debían entrar inmediatamente al servicio del infante, encargándose él mismo de recibir los pertinentes juramentos¹¹².

Con todo, el marqués de Castellново recobraba la posición preeminente tanto desde el punto de vista de la influencia como en el espacio político-social, situándose nuevamente en una posición aventajada desde la que tratar de dotar a su familia de las mayores oportunidades posibles. Este hecho se hizo patente especialmente unos días antes de su muerte. En este contexto, y probablemente consciente de que su vida llegaba a su fin, pidió explícitamente a don Luis de Haro que se le hiciese merced de que alguno de sus hijos heredase tanto la llave capona de la habitación de don Juan como el derecho a ser designado comendador, en virtud de la promesa que décadas atrás le había hecho el monarca. Y así fue, pues, si don Alonso fallecía el día 16, pocas semanas después, concretamente el 4 de octubre, su primogénito – don Antonio de Cardona y Alagón– juraba ante el Bureo como mayordomo del infante¹¹³. Sin lugar a dudas, uno de los principales legados inmateriales dejados por el primer marqués a su descendencia fue esta vinculación con la Corte y, sobre todo, con la persona de don Juan. De ahí que su sucesor al frente del marquesado destaque, como veremos, por ostentar una posición preeminente con la que sus ascendientes más directos difícilmente llegasen a imaginar. Así mismo, el aprecio que don Juan sentía por don Alonso y doña Margarita y la consciencia de la difícil situación económica en la que su mayordomo había muerto, le llevaron a mantener el pago de los gajes de su oficio en manos de la marquesa. Un aspecto, este último, que condicionaría el futuro de la Casa, al estrechar con fuerza los lazos con el Imperio.

¹¹² *Ibid.*, p. 467.

¹¹³ *Ibid.*, pp. 470 y 476.

CAPÍTULO 11

UNA MIRADA HACIA EL FUTURO. “ESTRATEGIAS” FAMILIARES, GESTIÓN PATRIMONIAL Y LEGADO DE LA CASA DE CASTELLNOVO

Uno de los aspectos más relevantes dentro de la vida familiar de cualquier linaje nobiliario, que al mismo tiempo nos permite entrever e interpretar sus aspiraciones de futuro, es el estudio de sus “estrategias” patrimoniales y matrimoniales. Desde esta óptica, nos disponemos a adentrarnos en el trato diferenciado que afectaba a los descendientes de una misma Casa con la intención de otorgar a este análisis una perspectiva de género, ya que, en gran medida, disfrutar de una mejor o peor posición dentro de la casa paterna estaba estrechamente relacionado con el orden de nacimiento, el sexo de cada hijo y las pretensiones de los progenitores de perpetuar y/o engrandecer su estatus social. Es bien sabido que los historiadores que han centrado el interés de su estudio en la familia y las élites coinciden al advertir que una de las principales bases – si no la primordial– de estas maniobras llevadas a cabo por las casas nobiliarias se encontraba en la necesidad de asegurar la preservación de un patrimonio unificado, entendiéndolo como puntal de la proyección y del prestigio social. Y, por tanto, enfatizan la vertiente económica de la familia, de forma que esta destaca por ser el núcleo fundamental por el cual se da la transmisión del patrimonio¹.

De este modo, la mayor parte de las estrategias urdidas en el seno de las principales casas aristocráticas – y de todas aquellas que aspiraran a formar parte de lo más ponderado de la elite hispánica– pasó por priorizar los intereses del heredero varón primogénito, supeditando a estos la colocación y las oportunidades ofrecidas al resto de descendientes. Así, el destino del primer hijo quedaba escrito desde el momento de su nacimiento. La familia apostaría su legado en beneficio de su posición y en busca de un matrimonio

¹ Jean Pierre Dedieu y Christian Windler, “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 18 (1998), p. 218; Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, p. 119; Rodríguez, “El poder familiar...”, *op. cit.*, p. 371; Mariela Fargas Peñarrocha, “De conflictos y acuerdos: la estrategia familiar y el juego del género en la época moderna”, en *Anuario de Hojas de Warmi*, nº 16 (2011), pp. 2-4; María Luz González Mezquita, “Poder económico y prestigio social a fines del siglo XVII. Una indagación sobre las dotes de las nobles castellanas”; en *Vegueta*, nº 5 (2002), p. 141; y Yun, *Los imperios ibéricos...*, *op. cit.*, pp. 24-25.

beneficioso en términos de estatus que garantizase la perpetuidad biológica de la Casa y, con ella, de su patrimonio material e inmaterial. Ahora bien, la suerte de sus hermanos era mucho más incierta y dependiente de un cúmulo de circunstancias y decisiones que en gran medida no restaban en sus manos.

No obstante, para nuestro caso, estas estrategias no se entienden desde una perspectiva de “*longué durée*” generacional ni desde un punto de vista de la familia extensiva; sino que tienen su arraigo, su razón de ser, en el momento concreto en que el *pater familias*, a quien corresponde el ejercicio de la patria potestad, debía decidir la colocación de sus hijos e hijas. En un tiempo² concreto para la familia, en el que cuenta con determinado capital social, político y económico con el que concursar en el teatro social y, por ende, en los mercados matrimoniales. El papel que van a jugar los miembros de la Casa dentro de este programa elaborado va a ser un aspecto muy meditado por parte de su progenitor, consciente de las oportunidades y los recursos de que dispone en el momento en que debe plantear y tomar decisiones al respecto. De ahí que defendamos el carácter coyuntural de estas estrategias, confeccionadas a medida para una generación concreta, más que el resultado del encadenamiento de diferentes acciones a nivel genealógico y en las que intervendría el linaje en toda su extensión. Nada más lejos de la realidad, dado que la misma voluntad paterna podría verse truncada de forma sobrevenida por la aparición de contingencias sociales y/o económicas que imposibilitaran la ejecución de sus intereses en cuanto a la colocación de sus hijos y, por tanto, de la distribución del patrimonio familiar. Lo que no implica que el objetivo perseguido no sea el mismo que el de sus ascendientes, es decir, garantizar la reproducción de la Casa y velar por el mantenimiento del estatus adquirido, cuando no incrementarlo.

En este sentido, resultó concluyente para el futuro de la familia decidir el destino de los hijos e hijas que ocupaban un lugar secundario en la línea de sucesión, determinar cuál era la estrategia más idónea a seguir, en cuanto a la entrada de sus miembros en el mercado matrimonial. De todo esto lo que subyace es la existencia de una cuestión que se sitúa en el centro mismo de la problemática, la pregunta que de una u otra manera aquellos que ejercían la autoridad sobre la estirpe debía realizarse llegado el momento idóneo, ¿debía priorizarse el capital económico o el social? O lo que es lo mismo, apostar por la

² Fargas, “Poseer, esperar o...”, *op. cit.*, p. 2.

preservación patrimonial o por el establecimiento de nuevos vínculos de parentesco – esenciales en la circulación de todo tipo de capital y de recursos, dado que las redes familiares y clientelares fueron un pilar básico en la sociedad y en la experiencia política y social de los individuos³– forjados con el desposorio de sus miembros, suponiendo este último aspecto una importante desmembración del legado en forma de dotes y *creix*. En la mayor parte de los casos se apostó por la primera vía, en especial en aquellas casas con claras aspiraciones ascensionales, en las que se entendió primordial el mantenimiento lo más intacto posible del patrimonio familiar con el paso de las generaciones, mientras que se servían de un método “economizador” a la hora de posicionar al resto de descendientes en la esfera social y política⁴.

Desde esta perspectiva de análisis, desde la centralidad de esta pregunta es que emprendemos el análisis de las estrategias patrimoniales y matrimoniales de los Cardona y Alagón, tratando de ver cuál fue su apuesta y qué aspectos decidieron priorizar. Un enfoque en el que no debe perderse de vista la situación económica experimentada por la Casa de los barones de Castellnovo, clave para entender la toma de decisiones; pero tampoco el interés por tratar de conjugar estas determinaciones con el mismo proceso ascensional experimentado por don Alonso y su intento por tratar de garantizar no solo el capital económico de la Casa, sino también sus redes sociales. Al fin y al cabo, las maniobras desplegadas podían armonizar ambos aspectos, como veremos.

1. ¿PROFESAR O DESPOSAR? EL DESTINO DE LOS DESCENDIENTES

La familia numerosa, desde un punto de vista nuclear, conformada por don Alonso y doña Jerónima de Alagón experimentó un duro golpe con la defunción inesperada de esta tras dar a luz a su hijo menor, don Martín. Un suceso que dejó a un joven don Alonso viudo muy tempranamente y al cargo de sus cinco hijos menores, y que, contrariamente a la costumbre de la época, no optó por contraer nuevas nupcias poco tiempo después. Así mismo, aparentemente, al disponer el legado materno, los progenitores habían otorgado el derecho de legítima a todos sus hijos, sin que ninguno de ellos quedase desheredado⁵ y, a

³ Yun, *Los imperios ibéricos...*, *op. cit.*, p. 170; también en Feros, “Clientelismo y poder...”, *op. cit.*, p.23.

⁴ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, p. 120. A este propósito, para el caso valenciano, ver Brines, Felipo *et alii.*, *Formación y disolución...*, *op. cit.*, p. 54.

⁵ Este hecho es relevante y, creemos necesita de un pequeño apunte que muestre la peculiaridad del derecho valenciano en cuanto se refiere a la legítima. No existía una obligación jurídica que constriñese a los progenitores

pesar de fijar un orden de sucesión basado en la primacía de la línea masculina, no se coartó la posibilidad de que el legado acabase en manos de sus hijas⁶. No obstante, esta no fue en realidad su aplicación práctica y, a la luz de las dificultades económicas atravesadas por la familia y el escaso patrimonio con el que se contaba, se optó por anteponer los intereses del primogénito a costa de la posición y el papel a desempeñar por sus hermanos, especialmente por ellas.

1.1. El papel de la mujer en la herencia y las estrategias familiares

De las tres hijas que habían nacido fruto del primer matrimonio de don Alonso – Juana, María y Margarita– únicamente llegaron a la edad adulta las dos primeras y, en ambos casos se apostó por su entrada a la vida religiosa. No puede obviarse que el rol de la mujer deviene crucial en las estrategias políticas y económicas de la familia, según si el destino escogido para ellas era el matrimonio o la toma de los hábitos. En ambos casos, una de las principales motivaciones de sus progenitores era el mantenimiento del honor de la Casa, en tanto que constituía un asunto vital para la aristocracia, especialmente porque era uno de los factores que justificaban su predominancia social⁷. Y, en esta necesidad imperiosa de salvaguardar la fama, destaca el interés por preservar la honra pública de las mujeres que se encontraban bajo la autoridad del *pater familias*, altamente ligada a su conducta sexual⁸ y que, por tanto, solo podía ser garantizada mediante la castidad intrínseca al matrimonio o a la clausura⁹ que determinaba la vida conventual.

El aspecto diferencial, como se ha avanzado, radicaba en el coste patrimonial consustancial a cada uno de estos destinos. En ambos casos la doncella debía aportar una dote económica, con la salvedad de que casar según el estatus de la familia devenía más costoso que el desembolso necesario para ingresar en la vida monástica. Aspecto que ha

a legar una parte de sus bienes a sus descendientes al testar. De este modo el testador puede disponer con libertad de su patrimonio no vinculado, existiendo como posibilidad el desheredar totalmente a alguno de sus hijos o reducir la legítima a la máxima expresión, con una cantidad o legado meramente simbólico. Ver Brines, Felipe *et ali.*, *Formación y disolución...*, *op. cit.*, p. 55. Un claro ejemplo de ello lo encontramos en el testamento de doña Catalina del Milà, madre de don Alonso, quien legaba a su otro hijo una dobla de oro en concepto de legítima, como se ha expuesto en la p. 207 de nuestro trabajo, a la que remitimos.

⁶ ARV, *Manaments y Empares*, 1635, lib. 5, m. 35, f. 7r.

⁷ Orduña, “Amor y violencia...”, *op. cit.*, p. 200 y Català, “Bajo la fe...”, *op. cit.*, p. 814.

⁸ Arre, “Los significados de...”, *op. cit.*, p. 27 y 31; también en Fernández, “Familias en conflicto...”, *op. cit.*, p. 18.

⁹ En la época se entendía que de la observancia rigurosa de la clausura dependía la reputación de la Iglesia, en tanto que garantizaba la salvaguarda de la honra y la virginidad de las mujeres en religión. Ver Ángela Atienza López, “Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas... Todavía con Felipe IV”, en *Hispania*, vol. 74, nº 248 (2014), p. 810.

llevado a los historiadores a interpretar el destino religioso de las hijas como un método economizador, en el que se ahorraban el abono de altas dotes e impedían la desmembración de una parte importante de su patrimonio¹⁰. Evidentemente, la opción más deseable, de tener capacidad económica para ello, era que todos los descendientes accediesen al matrimonio, dado que si este hecho no suponía una clara fragmentación y, por tanto, un daño irremediable para el patrimonio familiar, resultaba altamente beneficioso en tanto en cuanto proporcionaba enlaces con otras casas preeminentes, aseguraba la descendencia y se ampliaba la red de influencias y de clientelismo¹¹. Pero estas circunstancias raramente se daban en el seno de un linaje nobiliario, motivo por el cual sus planteamientos se centraron en privilegiar el destino del hijo barón primogénito – caso de existir– y relegar las oportunidades de sus hermanos menores, en pos de garantizar el mantenimiento del estatus familiar, el cual se vería altamente damnificado por las graves exacciones de capital que suponía la dotación de los descendientes para su acceso al matrimonio. En estas circunstancias, se prefirió que las hijas se consagraran como religiosas de clausura a abocarlas a una soltería perenne que las exponía continuamente a los peligros carnales; pues, por encima de todo, la familia debía proteger su estatus y muy especialmente si se encontraban en un claro proceso ascensional¹².

En este sentido, un hecho fundamental para explicar y entender la estrategia dibujada por don Alonso para sus descendientes fue la entrada en la vida religiosa de doña Juana y doña María. Una decisión de trascendencia capital para el destino de la familia, en tanto que programa preservador del patrimonio al tiempo que abría las puertas a nuevas redes sociales. Un medio economizador para la hacienda paterna, pero, sobre todo, una salida honorable y concorde con el estatus de la Casa cuando no se contaba con el suficiente capital para dotarlas. Tanto en el caso de nuestras protagonistas como en el del resto de mujeres que ingresaban en la vida conventual una de las obligaciones implícitas a su nuevo estado era la renuncia a cualquier derecho que tuviesen sobre la herencia familiar, especialmente en relación con la legítima. A cambio de esta cesión recibían una especie de

¹⁰ Como bien atestiguó Sánchez: “Parece ser que una de las causas que llevaron con frecuencia al claustro forzado, «violentada de sus parientes», fue el desequilibrio, en el seno de muchas familias, entre las aspiraciones de honor y estatus a través de matrimonios provechosos o, al menos, no desmerecedores, y las posibilidades económicas capaces de culminar tales aspiraciones”. Ver José Luis Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998, p. 140.

¹¹ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 120-122.

¹² Sánchez, “Mujeres en Religión”, *op. cit.* pp. 131-137. También, Ángela Atienza López, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 203; y Blutrach, *El III conde...*, *op. cit.* p. 222.

“dote religiosa” – la cual raramente superaba las 1.000 libras– con la que se efectuaba el pago de su entrada en el convento. Gracias a este desistimiento el patrimonio familiar contaba con menos miembros entre los que dividirse. Cabe destacar que en algunas ocasiones las jóvenes eran obligadas a tomar los hábitos casi por la fuerza, aunque como apunta Soria la actuación no era el resultado de una autoridad paternal absolutamente despótica, sino que muchas de ellas ya fueron criadas en un ambiente de religiosidad, devoción y recogimiento, mostrándoles la vida religiosa como un modelo a seguir y el mejor camino para conseguir la redención tras la muerte¹³. Es más, en opinión de Sánchez, en muchos casos ya fueron educadas en conventos, lo que actuaba como un aliciente para que encontrasen deseable la vida tras los muros del cenobio, aspecto al que se sumaba la convicción de que debían total obediencia a sus progenitores¹⁴. Además, el convento no suponía un espacio totalmente ajeno, ya que fue más que común que profesasen en el mismo lugar donde ya residía otro familiar, ya fuese una hermana, una prima, una tía, etc.¹⁵ No obstante, existieron conflictos y oposiciones, ya que no siempre aceptaron de buen grado el destino que su familia había decidido para ellas.

A la luz de todos estos hechos, resulta evidente que la decisión de don Alonso de que sus hijas entraran en el Real Convento de la Santísima Trinidad de Valencia está plenamente relacionada con los intereses patrimoniales de su Casa. Con la profesión de sus dos hijas consiguió que la herencia solo tuviese que dividirse entre don Antonio y don Martín, al tiempo que se “ahorraba” el pago de dos dotes importantes y mantenía públicamente el honor y prestigio de la familia; dado que en el convento la castidad de las damas no era puesta en duda y el monasterio en el que ingresaron fue considerado uno de los más importantes de la época en cuanto a la categoría social de quienes tomaban los hábitos, como convento de referencia de la nobleza valenciana desde el medievo¹⁶. No obstante, cabe matizar que la reclusión tras los muros conventuales no supuso para nada un corte con la vida exterior¹⁷. Los contactos con los familiares continuaron en forma de correspondencia o visitas y aun en la clausura eran plenamente conscientes no solo de los

¹³ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 164-165.

¹⁴ Sánchez, “Mujeres en Religión”, *op. cit.*, pp. 132-133.

¹⁵ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 165.

¹⁶ <http://www.jdiezarnal.com/valenciarealmonasteriodelatrinidad.html> (09/03/2021). Cabe destacar que parte de su prestigio se debía a la grandeza de algunas de sus hermanas, como fueron Isabel de Villena o doña María de Aragón, hija natural de Fernando el Católico.

¹⁷ Laura Guinot Ferri, “Mujeres y santidad: el uso del cuerpo como expresión y manifestación de lo divino. En torno a la beata Inés de Benigànim”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 40/2 (2018), pp. 116-117.

devenires de su propia familia, sino de las noticias y entresijos de la aristocracia local en su conjunto, mostrándose el convento como un espacio de socialización en el que se reunían las hijas de las principales casas nobiliarias¹⁸.

Este es un punto clave para entender en profundidad la importancia de la política desplegada por don Alonso. No debe pasarnos desapercibido que se escogió para la profesión de sus hijas un convento valenciano, cuando la familia llevaba años residiendo fuera del reino y centrada en la Corte. Sin ninguna duda no fue una decisión arbitraria y estuvo muy relacionada con el interés de aumentar el capital social de la familia. Bien es cierto que ninguna de ellas accedió al matrimonio, pero, con su profesión en un convento valenciano, entraron en contacto con la flor y nata de la sociedad del reino, se introdujeron en sus redes sociales e iban a servir de catalizador para que la Casa de Castellново estuviese presente en el reino a pesar de su ausencia. A través de ellas, de sus visitas, pero sobre todo mediante la correspondencia, podrían estar al tanto de cada cuestión que sucediese en el reino y, así, actuar en conformidad con sus conveniencias. Por tanto, aun apartadas de la herencia de la familia, las mujeres no dejaron de ser una pieza importante para la Casa y sus intereses. Si no fuese así, ¿qué sentido tiene que no profesasen en uno de los tantos conventos madrileños? “Economizar” patrimonialmente no siempre llevó de la mano la renuncia al establecimiento de nuevas e importantes relaciones sociales y de clientelismo, y el caso concreto de sor Juana y sor Maria devienen un claro ejemplo de ello. Su entrada en religión no implicó, para nada, que su familia se olvidase de ellas, e incluso la posición adquirida por los Cardona dentro y fuera de los muros del convento se caracterizó por la comunicación constante y la ayuda mutua, en especial entre sor Juana y don Antonio.

Doña Juana de Cardona y Alagón ingresó en el convento de la Trinidad de Valencia en 1635, con tan solo 16 años, para profesar como religiosa a finales de diciembre del siguiente año. Un destino que, sin lugar a dudas, estuvo marcado por la falta de un aporte dotal de su madre en el contexto de su desposorio. Era una práctica habitual la transmisión patrimonial de madres a hijas, gracias a la cual las primogénitas solían tener mayores facilidades para acceder al mercado matrimonial en tanto en cuanto sus progenitoras decidían hacerlas herederas de sus bienes. Por tanto, al no contar con una dote por parte de Jerónima de Alagón las posibilidades de concertar un matrimonio para doña Juana se

¹⁸ Sobre la trascendencia de la correspondencia y el espacio de sociabilidad, así lo defiende Blutrach en *El tercer conde...*, *op. cit.*, pp. 222 y 228.

redujeron considerablemente. Con su entrada a la comunidad religiosa se realizó el pago de 900 libras en concepto de dote, cantidad a la que se sumaron 100 libras más, en cumplimiento de la “propina de entrada”¹⁹. Un hecho que supuso un cambio radical para su vida y que llevó consigo la renuncia a cualquier derecho sobre las legítimas paterna y materna. No obstante, no significó que no acabase por contar con un patrimonio propio, gracias a las redes de solidaridad desplegadas entre las mujeres de la Casa Cardona. Concretamente su tía abuela, doña Juana de Cardona y Borja, encomendó a sus albaceas la venta de la casa en la que residía en Madrid, de las ganancias de la cual debían extraer 4.000 ducados y cargarlos a censo con un interés del 5%, otorgándole la propiedad del mismo a sor Juana, “por el grande amor que le tengo y averla criado y tenido siempre en mi compañía”²⁰. De este modo, pasaría a recibir de forma vitalicia una renta anual valorada en 200 ducados, cantidad que le ayudaría a mantenerse en el convento en los momentos de incertidumbre económica que constantemente asolaban a las instituciones religiosas.

Su trayectoria dentro del cenobio valenciano nos es prácticamente desconocida dada la inexistencia de fuentes documentales al respecto. No obstante, sí sabemos que al final de su vida ostentó el cargo de abadesa, ca. 1690-1693. Las noticias acerca de este hecho nos llegan de forma colateral, como parte del contenido de unas misivas que don Antonio de Cardona, su hermano y II marqués de Castellново, intercambió con don Francisco de Cardona, pariente que ocupaba el cargo de receptor de la Bailía general de Valencia²¹. En ellas se observa la intercesión del marqués en beneficio de su hermana, gracias a la posición ostentada como ministro de capa y espada del Consejo de Aragón. Un lugar de influencia y autoridad que emplea para favorecer los intereses económicos del

¹⁹ ARV, *Clero*, Trinitat, leg. 833, C. 857, n° 44, s.f. Según apunta Atienza a lo largo de la modernidad la cantidad de las dotes para la entrada en los conventos experimentó un aumento considerable a la par que gradual y usualmente estas iban acompañadas de una “propina de entrada”. En Atienza, *Tiempos de conventos...*, *op. cit.*, p. 203.

²⁰ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 67, s.f.

²¹ Don Francisco de Cardona y Margarit (ca. 1650-1701) era hijo de don Cristóbal de Cardona y Sancho y doña María Margarit. Casó con doña Isabel Vivas de Cañamás, con quien hubo a su única hija, doña Inés de Cardona. Desde la vertiente pública de su trayectoria, don Francisco, profesó como caballero de la Orden de Montesa, entre sus ocupaciones destaca haber sido designado como receptor de la Bailía valenciana – al que accedió muy probablemente por la condición de Baile General ostentada por su progenitor–, un cargo de relevancia en tanto que centralizaba en sus manos el control de todos los movimientos de los fondos arrendados por la institución. Aspecto importantísimo, dado que nos muestra la conexión de don Antonio con uno de los principales encargados de efectuar los pagos y, por tanto, aquel que en mayor medida podría facilitar el cobro para el convento dirigido por su hermana. Sobre la genealogía del personaje ver Cerdà, *Els cavallers i...*, *op.cit.* p. 120.; también en Marqués, “L’arxiu de Francesc...”, *op. cit.*, pp. 501-502 y 514. Respecto a las funciones del receptor de la Bailía ver Pascal Gandoulphe, “Les finances de la *Bailia General* de Valence (1555-1624): moyens et reflets d’une politique”, en *Mélanges de la Casa Velázquez*, n° 29/2 (1993), p. 10.

convento de la Trinidad –y, con ello, los de su hermana– que experimentaba una situación de endeudamiento, consecuencia – en parte– de no haber cobrado en los últimos años las rentas que les pertenecían sobre el derecho de la amortización que era recaudado anualmente por la Bailía²². Los problemas económicos de los conventos estuvieron a la orden del día durante el Antiguo Régimen, hasta el punto que en muchos de ellos ni siquiera se podía garantizar la manutención cotidiana ni la respuesta a las necesidades básicas de sus monjas²³.

La gestión de los aspectos económicos era una de las responsabilidades de la superiora del cenobio²⁴, de ahí que don Antonio se mostrase sumamente preocupado por la situación padecida por su hermana y pusiese en ejecución los mecanismos que estaban a su alcance para tratar de que el pago al convento fuese considerado una renta prioritaria para la *recepta* de la Bailía General. Así, en virtud de su posición dentro del Consejo y como mayordomo de Carlos II, consiguió la expedición de una orden real mediante la que se compelió al receptor de la Bailía a realizar el pago de 10.500 libras al convento. No obstante, el virrey valenciano, el marqués de Castel-Rodrigo, interpuso impedimentos para que tal transacción se efectuase hasta que sor Juana dejase de ostentar el priorato. Una oposición, la de Castel-Rodrigo que muy probablemente estuvo condicionada por motivos personales, dada la conocida tensión existente entre este y el de Castellново²⁵. No obstante,

²² BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1- 16, s.f.

²³ Cabe destacar, a este propósito, que consecuencia de las dificultades para el sustento de la comunidad, fue absolutamente necesario el apoyo crematístico recibido desde el exterior, mediante donaciones y ayuda prestada por los parientes de las religiosas y la piedad de los benefactores de la institución religiosa. Ver Ángela Atienza López, “Los límites de la obediencia en el mundo conventual femenino en la edad moderna: polémicas de la clausura en la Corona de Aragón, siglo XVII”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 40/1 (2018), pp. 144-147.

²⁴ El cargo de abadesa, como bien explica M^a C. Gómez, implicaba la atención a todo aquello relativo a la dirección y gobierno de la comunidad, tanto en su vertiente espiritual como material. De este modo, además de vigilar que todas las hermanas asistiesen a los oficios diarios – los cuales presidía– y que observasen con rigurosidad la regla de la orden a la que estaban adscritas, cuidando de ellas como si de una madre se tratase sin hacer distinción de estado; también estaba encargada del cuidado y mantenimiento del edificio, así como de las gestiones económicas inherentes a la institución. Ver M^a Carmen Gómez García, “Gobierno, poder y prestigio: las abadesas en el monacato Malagueño” en *Ariadna*, nº 21 (2010), pp. 75-77.

²⁵ El IV marqués de Castel-Rodrigo, Carlos Homo Dei Moura, juró como virrey valenciano el 17 de noviembre de 1690 y ocupó el cargo por dos trienios hasta su designación en 1696 como embajador del Imperio. Llevó a cabo una política marcada por el antiforalismo en Valencia, lo que le hizo granjearse oposiciones de personalidades del mundo de la política, especialmente de parte del mismo marqués de Castellново, quien llegó a pedir que no fuese renovado para un segundo trienio al frente del reino del que era natural, acusándolo del excesivo uso de la fuerza y la violencia en la política por este aplicada. El conflicto se verá con detenimiento al tratar la figura de don Antonio de Cardona y Alagón. Sobre el episodio citado ver Sebastià García Martínez, *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la Monarquía*, Villena, Ayuntamiento de Villena, 1991, pp. 246 y 254-255. Sobre la figura de Castel-Rodrigo, consultar la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH, elaborada por Juan Francisco Pardo Molero (<http://dbe.rah.es/biografias/20656/carlos-homo-dei-moura> [27/03/2021]).

las trabas interpuestas acabaron por ser sorteadas con bastante facilidad, dado que, como el mismo don Antonio defendía, “habiéndolo mandado Su Majestad y no teniendo los virreyes jurisdicción sobre la Real Hacienda, ynportará poco su repugnancia”²⁶. Efectivamente, la orden fue también supervisada y aprobada por el Consejo de Aragón quien emitió la consulta correspondiente para que se realizase el cobro a finales de 1692²⁷, empezando finalmente su abono el febrero siguiente²⁸.

Doña Juana, por tanto, obtuvo el auxilio necesario por parte del cabeza de su familia, pudiendo poner fin a su etapa como abadesa de forma positiva, al conseguir con la medida aprobada en la Corte mejorar sustancialmente la situación del convento y de todas sus hermanas. Presumiblemente, pocos meses después debieron cesar sus funciones al frente de la comunidad, al haber cumplido el trienio en el cargo²⁹. Este es un caso en que se observa claramente la fuerza de las redes familiares, de la comunicación continua entre el convento y el mundo exterior y del papel que jugaba en la época la ostentación de una situación privilegiada en el escenario cortesano. Una muestra de que los lazos familiares permanecían fuertes a pesar de la distancia, de la importancia que las hermanas religiosas tenían para sus parientes y de cómo estos las cuidaron y velaron por sus intereses, los cuales saltaban continuamente del campo individual al colectivo y viceversa. La posición adquirida por sor Juana dentro del cenobio tampoco puede dejar de resaltarse, lugar privilegiado desde el que, con la autoridad y el respeto adquiridas, podía ser altamente provechoso para la Casa de Castellnovo en el reino de Valencia, en un contexto en el que don Antonio gozaba de una preeminencia que en el *Cap i Casal* le era totalmente reconocida y al que acudían ante asuntos de extrema importancia para el Reino, pidiéndole que los representase y actuase en defensa de sus intereses.

²⁶ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1-21, s.f.

²⁷ *Ibid.*, nº 8/1-22, s.f.

²⁸ *Ibid.*, nº 8/1-23, s.f.

²⁹ Las prioras de los conventos eran elegidas por voto secreto entre las monjas profesas de velo negro y su cargo tenía una duración trienal, tal y como se estipuló y normativizó en el concilio tridentino. Ver Gómez, “Gobierno, poder y...”, *op. cit.*, p.75. En el caso de la orden de las clarisas, según reza su propia Regla, además de respetarse estas condiciones, se estipula que para la elección de la abadesa pueden votar todas aquellas hermanas que hayan cumplido 6 años desde su profesión, haciéndolo de forma secreta y entregando el voto al presidente de la elección – bien sea el obispo o el provincial de la orden presente–, debiendo de contar la elegida con más de 40 años de edad y haber pasado más de ocho desde su profesión. Ver Fray Nicolás Quiñones, *Explicación de la Primera Regla de la Exclarecida Madre Santa Clara de Assís, virgen, dispuesta para las Religiosas Descalzas del Convento de Corpus Christi de esta ciudad de México*, México, Joseph Bernardo de Hogal, 1736, pp. 159-161. [Existen más publicaciones sobre la Regla de Santa Clara, no obstante, hemos decidido consultar este ejemplar – aunque posterior a la época que nos ocupa, por tratarse de una edición comentada].

Una proyección cortesana y regnícola que, sumada a los lazos de parentesco y clientelismo establecidos con la aristocracia natural, que le permitió poder mover los hilos en beneficio de su Casa. Y en el ámbito que nos ocupa, su intervención en conseguir una mejora de la situación económica del convento de la Trinidad no solo redundaba en preservar la dignidad de su hermana, sino en la salvaguarda de tantas otras hermanas, madres y tías que vivían tras sus muros. Un despliegue de su poder e influencia que encontraba su refuerzo en la posición ocupada por sor Juana, la cual no sabemos si era la primera vez que la ostentaba. Dada su edad y los años que esta formaba parte de la institución religiosa, sería bastante probable que ya hubiese ejercido como abadesa con anterioridad. Sea como fuere, al final de su vida la mayor de los Cardona ocupó un lugar correspondiente con la proyección social y política que había conseguido afianzar su Casa y en esta conformidad llegó al final de su vida el 20 de septiembre de 1697³⁰, con una edad cercana a los 80 años y tras pasar prácticamente toda su vida tras los muros del convento.

Doña María de Cardona, por su parte, profesó como religiosa en el mismo convento que lo había hecho su hermana una década después, concretamente entre abril y julio de 1645. En este caso la gestión del futuro de la joven Cardona estuvo en manos de su tío don Cristóbal de Cardona³¹, a quien don Alonso había comisionado para tal efecto mientras él se encontraba sirviendo a Felipe IV en diferentes ciudades de la geografía andaluza. Era un asunto que preocupaba mucho a su progenitor, tal y como se constata en la correspondencia entre ambos personajes, y que don Alonso le agradeció encarecidamente, al tiempo que le pedía que vigilase que la menor de sus hijas respetase la posición de su hermana en el convento. En sus propias palabras:

“Supe la profesión de María [...] y vuelvo a repetir en esta [carta] cuán contento me tiene aver echado este cuidado aparte. Vesoos la mano por la fineça con que en todo lo que me toca os mostráis. Supplicoos advirtáis a María que reconozca la mayoría a su hermana, que si bien yo creeré lo haze, más para con vos tengo alguna quejilla del caso, y se an de conservar las dependencias forçosamente”³².

Para su entrada en el convento, contaba con la ayuda económica que le había legado su tía doña Juana, quien antes de morir elaboró un poder a favor de don Alonso

³⁰ ARV, *Clero*, Trinitat, leg. 833, C. 857, nº 44, s.f.

³¹ Primo de don Alonso del que ya se ha hablado con anterioridad, al tratar la correspondencia entre los dos personajes durante el periplo andaluz de nuestro protagonista.

³² BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-4, s.f.

transfiriéndole el disfrute de las rentas que tenía situadas sobre la Bailía valenciana, junto a todos los retrasos que le debían. La cantidad adeudada no debía ser baladí, cuando exigía que de ella se reservasen 2.000 libras para doña María, que debían utilizarse bien para mejorar su dote o pagar su entrada en la vida religiosa. Y, caso que el destino decidido para la doncella pasase por esta segunda opción, la cantidad sobrante de las 2.000 libras tras el pago de la dote religiosa, sería también cargada a censal, tal y como se había estipulado en el caso de sor Juana³³. De forma que, al igual que su hermana, la joven contó también con un apoyo crematístico para mantenerse, fruto de los lazos de solidaridad femeninos.

Con todo, la estrategia patrimonial de don Alonso tenía como objetivo concentrar su patrimonio, ya fuese en su totalidad o en gran aparte, en manos de un único heredero, lo que pasaba por priorizar las opciones de don Antonio; aun cuando la relación entre padre e hijo no parece que fuese del todo cordial, al menos durante la juventud de este último. Así lo confesaba don Alonso en una de las misivas que remitía a su primo, don Cristóbal de Cardona, fechada en 3 de junio de 1643. Se expresaba en los siguientes términos: “A Martín tengo con calentura quince días, ha sangrado cinco veces; oy está algo mejor. Deseo su salud por confesar menos cariño con el mayor, que tan desobligado me tiene”³⁴. Dos años después, la situación no parece haber cambiado, pues en la carta que Cardona mandó a su primo desde Málaga el 11 de julio de 1645, volvían a tratar aspectos inherentes a don Antonio:

“Guélgome de lo que me deçís que Antonio proçeda tan reformadamente (eso le a de baler) para conserbarse en mi graçia. Plegue a Dios que la jornada le sirva de remedio en sus travesuras, y tenga yo ocasión de introducirle. Confieso os que el natural no me desconfia, pues suerte ser fácil enmienda sobre capaçidad y quando falta se inposibilita mucho”³⁵.

Nos es totalmente desconocido el motivo de la existencia de estas tensiones intrafamiliares. Sin embargo, parece que de no ser por las reglas morales y sociales del Antiguo Régimen, don Alonso bien gustosamente hubiese puesto su legado en manos de don Martín. Lastimosamente, poco tiempo después de alcanzar la mayoría de edad, el pequeño de sus descendientes murió sirviendo como capitán de caballos de la guardia de don Juan José de Austria en el sitio de Barcelona³⁶, un inesperado fallecimiento que marcó

³³ ARV, *Manaments y Empares*, 1642, lib. 5, m. 40, ff. 31r-34r.

³⁴ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 4/i, s.f.

³⁵ *Ibid.*, nº 15-4, s.f.

³⁶ El mismo Esquerdo se lamenta de la noticia al destacar que era un “caballero de grandes esperanzas, que se frustraron con su temprana muerte, en el cerco de Barcelona, el año 1653, peleando valerosamente después

el destino del patrimonio familiar, al tiempo que otorgó un nuevo argumento al servicio de la Casa para manifestar lo lucido de su fidelidad a la Corona y el alto coste que habían pagado por ello.

La entrada de don Martín al servicio del infante supone una prueba más de la vinculación de don Alonso y su familia con el entorno de don Juan, consecuencia directa de los servicios y la posición adquirida en su Casa por parte del personaje que es objeto de nuestro estudio. No en vano Trápaga defiende que la estirpe de los señores de Castellново deviene un ejemplo paradigmático de la vinculación de un linaje con la Casa de don Juan a lo largo de los 37 años de su existencia³⁷. Por tanto, a pesar de que el cabeza de familia fue apartado de los cargos preeminentes que ostentaba, el apellido Cardona continuó significándose en el servicio del infante y este destino, promovido y escogido por don Alonso para su hijo menor, nos habla de una estrategia para con él que no pasaría por excluirlo de la herencia ni promover su entrada en la vida religiosa. Todo lo contrario, veló para que siguiese sus pasos al servicio de la Monarquía y, muy probablemente, pensaría en concertar un buen matrimonio para él, aunque su repentina muerte acabó con el papel que el pequeño de los Cardona debía tener en la estrategia familiar.

1.2. Una política matrimonial al servicio del primogénito

La sociedad de la Época Moderna estaba sumamente concienciada de la importancia de un matrimonio entre iguales, buscando afirmar su estatus y establecer relaciones de parentesco con familias bien situadas, tanto en el marco económico como en el social y político. Por tanto, una de las mayores preocupaciones de los cabezas de cada linaje era encontrar un buen matrimonio para sus descendientes, en especial para aquél llamado a heredar el legado familiar. En el caso de don Antonio, hijo primogénito del ya señor de Castellново, concertó capitulaciones matrimoniales con doña Teresa del Milà. De forma que, tras las acostumbradas negociaciones sobre las promesas y concesiones para el

de haber servido cinco años continuos en la guerra de Cataluña”. Ver Esquerdo, *Nobiliario Valenciano*, *op. cit.*, vol II, p. 135.

³⁷ Koldo Trápaga Monchet, “Casa, familia y servidores de don Juan de Austria. La permanencia de los linajes en el servicio de un miembro de la familia real (1642-1679)” en R. Tovar (dir.), *De humilde e ilustre cuna. Retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XIX)*, Évora, Universidade de Evora-CIDEHUS, 2020. Se ha consultado la versión en línea que no aparece paginada en el siguiente enlace: <https://books.openedition.org/cidehus/10768>. La información sobre la familia Cardona aparece en los párrafos 19-21.

desposorio, don Alonso y su hijo otorgaron, el 27 de marzo de 1641, un poder a Luis Ferrer de Cardona³⁸ – su pariente, que además era el gobernador de Valencia– para que en su nombre conviniese y firmase los acuerdos matrimoniales, dado que los dos Cardona habían fijado su residencia en Madrid, mientras que la futura esposa y su progenitora estaban establecidas en el *Cap i Casal del Regne*³⁹.

Doña Teresa del Milà era hija de don Miguel del Milà y doña Serafina Mateu, barones de Masalavés (ver árbol genealógico anexo), lo que significaba que los novios eran parientes por vía materna y paterna respectivamente y, por tanto, que su desposorio solo podría celebrarse si previamente se obtenía una dispensa del Pontífice. Por ello, en la primera cláusula de las capitulaciones matrimoniales don Alonso se comprometía a tramitar y conseguir la Bula correspondiente. Por su parte, doña Serafina se obligó a traspasar a su hija las 15.000 libras de dote que ella misma había aportado a su matrimonio con don Miguel, abonando 10.000 libras a lo largo de los primeros cuatro años tras la realización de la ceremonia nupcial y la cantidad restante tras su fallecimiento, junto con todos los bienes que le perteneciesen en ese momento, excepción hecha de 2.000 libras que se reservaba para su libre disfrute; cantidad presumiblemente destinada al pago de los gastos derivados de su sepelio, entierro y mandas pías. Además, doña Teresa aportaba como parte de su dote la baronía de Masalavés, junto con todos los frutos y rentas que conformaban un vínculo, al que se añadía un censal sobre el antiguo patrimonio de la baronía. Se dispuso que tanto dichas posesiones como las 15.000 libras conformarían un vínculo a favor de los descendientes de los futuros cónyuges. Los Cardona, por su lado, aportarían un *creix*⁴⁰ asociado únicamente a la dote – por tanto, valorado en 7.500 libras– comprometiéndose, además, a redactar un documento notarial en el que se confirmase el cobro de la dote y asegurase su restitución, caso que fuese necesario⁴¹.

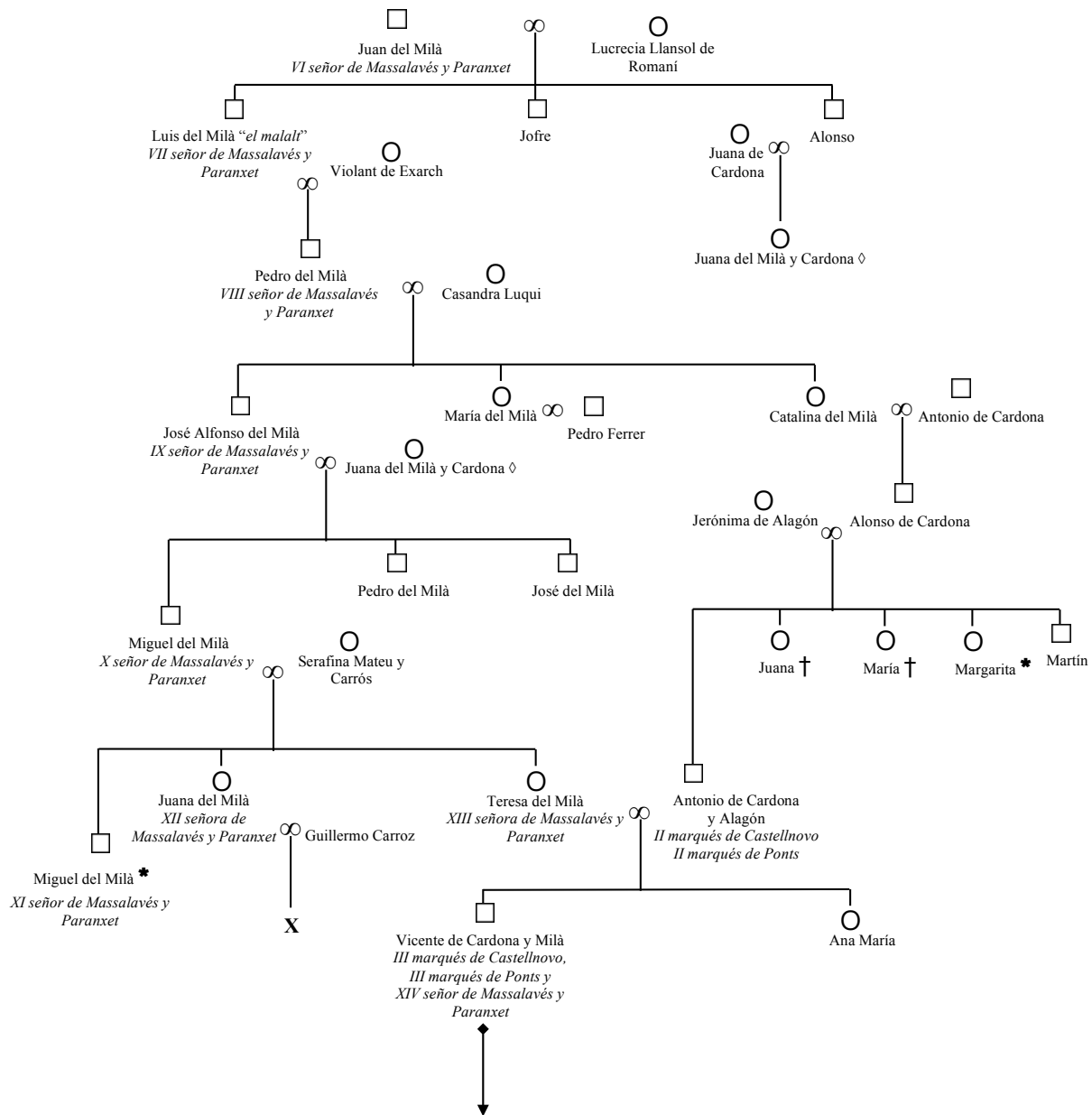
³⁸ Don Luis Ferrer de Cardona, era caballero de la Orden de San Jaime de la Espada, miembro del Consejo Real y barón de Sot y Quartell, en el reino de Valencia. Era primo hermano de don Alonso, al ser hijo de don Jaime Ferrer y doña Blanca de Cardona – a su vez hermana de don Antonio de Cardona y Borja.

³⁹ ARV, *Manaments y Empares*, 1641, lib. 4, m. 33, ff. 31r-31v.

⁴⁰ Según los Fueros valencianos, existía la obligación del futuro marido de pagar a la novia, como premio por su virginidad, una cantidad que correspondía a la mitad de la dote aportada por ella. Además, el *creix* se sumaba al valor de la dote, por lo que pasaba a formar parte del patrimonio personal de la mujer que, aunque quedaba bajo la gestión del marido, podía ser restituido a la mujer tanto si se daba algún motivo que lo justificase o cuando ella quedaba viuda. Ver Benítez, “Familia y transmisión...”, *op. cit.*, pp. 51-53.

⁴¹ ARV, *Manaments y Empares*, 1641, lib. 4, m. 33, ff. 32r-34r.

FIGURA 5. ÁRBOL GENEALÓGICO DE LA CASA MILÀ, SEÑORES DE MASSALAVÈS (SS. XVI-XVII)



Empero, las contribuciones por parte de don Antonio de Cardona y Alagón y su familia no se redujeron al tradicional pago del *creix*, sino que su progenitor se obligó a ceder a su hijo las 600 libras de alimentos sobre el señorío de Castellново, así como a amueblar la casa para la futura pareja. A su vez, prometieron hacerse cargo de la liquidación de un adeudo de 10.000 libras que doña Serafina había contraído con un tal Domingo Proso, a cambio de que esta entregase a los novios anualmente una renta de 250 libras hasta su muerte. No obstante, el aspecto más destacado y que más claramente muestra la importancia de la estrategia matrimonial desplegada por la familia, es la promesa de ceder

a don Antonio todos los bienes con los que don Alonso contaba en el reino valenciano, incluyendo las rentas sobre la Bailía que había heredado de su tía, doña Juana de Cardona⁴². Por tanto, como en el caso de los Milà, todos los bienes que la familia destinó al desposorio también constituirían un vínculo que necesariamente heredarían los hijos de don Antonio y doña Teresa⁴³.

No puede negarse que los bienes “invertidos” por ambas familias en esta empresa matrimonial eran de gran valor, razón por la que parece totalmente lógico que en las mismas capitulaciones se dispusiesen las condiciones para la sucesión en el patrimonio. De tal manera que si los Cardona y Milà tenían descendencia conjunta y posteriormente el cónyuge superviviente engendrase hijos en un segundo matrimonio, solamente los hijos del primer enlace podría optar a la herencia. También por ello se priorizó la línea de sucesión masculina, aunque no se negó el derecho de las féminas a suceder ante la inexistencia de varones con capacidad para heredar. Sin embargo, si acabara por preferirse la sucesión de un hijo nacido de otro matrimonio, estaban obligados a reservar para cada una de las hijas una dote de 8.000 libras extraídas del mayorazgo⁴⁴; una cláusula que claramente trataba de limitar dicha opción, por la dilapidación económica que traería consigo.

El acuerdo entre ambas familias se mantuvo con éxito y, tras la firma de los acuerdos matrimoniales, los Cardona volvieron a requerir la representación del gobernador de Valencia, otorgándole un poder para que acudiese a la ceremonia eclesiástica en su nombre. Don Antonio se encontraba en la Corte y no parece que tuviese intención de viajar a Valencia para casarse. En esta conformidad, el 5 de mayo de 1641 – y casi con toda seguridad sin que los contrayentes se conociesen personalmente– se celebró el enlace en la iglesia de San Martín Obispo y San Antonio Abad de Valencia, un desposorio por poderes en el que el novio fue representado por don Luis Ferrer. El acto fue oficiado por Juan d’Orsta, ante la mirada de unos testigos privilegiados, de la talla de don Jorge Marrades, conde del Imperio⁴⁵, don Bernardo Boil⁴⁶,

⁴² Para más información consultar la nota 20 del capítulo 10.

⁴³ ARV, *Manaments y Empares*, 1641, lib. 4, m. 33, ff. 33r-34r.

⁴⁴ *Ibid.*, f. 34r-v.

⁴⁵ Don Jorge Marrades, hijo tercero de don Gaspar Marrades – barón de Sellent– y doña Ana Vich, destacó especialmente por su actuación en las guerras contra el Palatino, unos servicios por los que fue recompensado por el emperador Fernando III con el título de conde del Sacro Imperio, además de nombrarlo gentilhombre de su cámara y miembro del consejo de Guerra; una vinculación con el imperio que mantuvieron tanto su progenitor como alguno de sus hermanos. A su vez, Felipe IV le dio la llave dorada de su cámara. Ver Esquerdo, *Nobiliario Valenciano, op. cit.*, tomo I, pp. 175-176.

⁴⁶ Don Bernardo Boil, fue hijo de don Felipe Boil de La Scala y Elisabet Vidal y Aguilar. Tras la muerte de su hermano primogénito se convirtió en el heredero de la Casa de Manises y fue su nieto, Vicente Boil de la

señor de Manises, don Guillermo Carrós⁴⁷ y don Baltasar de Borja⁴⁸, entre otros⁴⁹. Celebrado el desposorio, las posesiones familiares de ambos quedaron ligadas para la posterioridad y la Casa de Cardona, futuros marqueses, consiguieron la fusión patrimonial por la que había apostado su estrategia.

2. LA ADMINISTRACIÓN DEL LEGADO. EL VALOR DEL SEÑORÍO PARA LOS CARDONA Y ALAGÓN

Sin lugar de dudas el acceso de los Cardona y Borja a la titularidad del señorío de Castellново supuso un claro hito en el proceso ascensional de la Casa, de tal forma que muy probablemente sin esta “inesperada” sucesión al frente de la baronía, la familia nunca hubiese experimentado tan notorio salto cualitativo en su posición; o, al menos, no con la vertiginosa velocidad que se ha podido constatar a lo largo de estas páginas. La importancia de Castellново en el proceso ascensional de los Cardona deviene innegable, como también lo es que sus propios poseedores no le ofrecieron la dedicación necesaria, al no preocuparse por introducir mejoras para fortalecer su hacienda. La principal prueba de ello es que a la altura de 1659, a la muerte de don Alonso, aún continuaba bajo arresto, siendo gestionada por administradores ajenos aprobados por la Real Audiencia valenciana tras realizar subastas públicas del arrendamiento de forma trienal. Por tanto, desde 1621 los Cardona obtuvieron las 600 libras que habían sido consignadas sobre el lugar en compensación por la expulsión de los moriscos – concedidas por la Corona en 1614–, una cantidad de la que pocos años después, tras la concordia establecida con el duque de Gandía en 1630, se convirtieron en los principales acreedores del señorío, perteneciéndoles el cobro anual de poco más de 1.116 libras.

El lugar secundario que ocupaba la baronía en la escala de intereses de don Antonio de Cardona y don Alonso, se muestra, entre otros aspectos, en la escasa presencia de los

Scala quien se convirtió en el I marqués de ese nombre. Ver la entrada dedicada a la familia Boil y el árbol genealógico adjunto en la Enciclopedia Catalana (Puede consultarse en línea en el siguiente enlace <https://www.enciclopedia.cat/ec-gec-0010785.xml> [18/03/2021])

⁴⁷ Respecto a la figura de don Guillermo Carrós, cabe destacar que probablemente se trate del tercer conde de Cirat, quien, además, había casado con la hermana mayor de doña Teresa, Juana del Milà. Caballero de Montesa y comendador de Ademuz y Castelfabib en dicha orden. Era, por tanto, un destacado miembro de la nobleza valenciana, a la par que un personaje que contaba con lazos personales con la familia de la novia. Ver Esquerdo, *Nobiliario Valenciano, op. cit.*, tomo I, p. 207.

⁴⁸ Probablemente se trate de don Baltasar de Borja y Borja, caballero de Montesa y que ostentó diversos cargos en la orden como el de lugarteniente y capitán de Sueca. Ver Josep Cerdá i Ballester, “Catàleg de cavallers i religiosos de l’Orde de Montesa (15912-1701)”, pp. 65-66. [Base de datos actualizada de la Tesis Doctoral del autor, 2014]. Puede consultarse online en <https://core.ac.uk/download/pdf/71032724.pdf>

⁴⁹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D.65, s.f.

señores en sus dominios. El primer barón vivió la mayor parte de su vida en Madrid, dedicado al ejercicio de los cargos cortesanos que ostentaba y rara vez se encargó de la gestión directa de sus posesiones señoriales, delegándola, desde el mismo momento de su acceso en su único hijo. A quien, por otra parte, cabe reconocer el mérito de haber gestionado con éxito las dos trabas principales para la pacífica posesión de los lugares, esto es, los pleitos con la marquesa de Guadalest y el adeudo con don Carlos de Borja y Centelles. A la muerte de don Antonio, un don Alonso ausente – en pleno desempeño del virreinato mallorquín – heredó definitivamente las posesiones familiares y llevó a cabo la misma estrategia que su progenitor, dedicándose en cuerpo y alma al servicio de Felipe IV y dejando de lado, aparentemente, la personal administración del patrimonio. De hecho, imitando la práctica paterna, delegó muy pronto en manos de su heredero. Así, totalmente imbuidos por la vida cortesana, no invirtieron en el pago de las deudas arrastradas por Castellново desde antes de la entrada en posesión del mismo, “contentándose”, por tanto, con la irrisoria cantidad de 600 libras, tan insuficientes para poder costear el alto tren de vida exigido en la Corte. Un hecho que, a su vez, podría ilustrar el motivo por el que no pusieron empeño en mejorar sus finanzas.

Muy probablemente preferirían asegurarse una cantidad, por mínima que fuese, y olvidarse de las exigencias e incluso los posibles pleitos con sus censalistas. Pues su ya de por sí mermada capacidad económica podría verse empañada si no se conseguía un saneamiento total de la deuda sobre el señorío. No está en nuestras manos la posibilidad de valorar si esta opción fue factible. No contamos con la suficiente información como para saber si en algún momento contaron con solvencia para realizar algunos quitamientos, aunque, lo que sí es cierto es que al final de la vida de don Alonso la mayor parte de sus acreedores continuaban siendo los mismos que habían asfixiado la hacienda de los últimos Borja-Llansol de Romani.

Un vacío documental que no nos permite conocer con exactitud la forma en que las posesiones señoriales fueron gestionadas, más allá de las noticias sobre las importantes obras que se emprendieron en el castillo y las murallas de la villa hacia 1639, consecuencia de los desperfectos ocasionados por un temporal de fuertes lluvias. Para tal efecto fue necesario el permiso de la Real Audiencia y de los acreedores, dado que al encontrarse la baronía bajo secuestro, el señor no podía disponer de los fondos del arrendamiento con total libertad. En esta conformidad, el procurador de don Alonso, Miguel Juan Conca, se personó ante el tribunal de justicia valenciano para requerir el desplazamiento a Castellново de dos obreros expertos que

evaluasen los daños causados por la tempestad y realizasen un presupuesto para su reparación. Por diversos problemas, dicha comisión no se personó en Castellnovo hasta 1640, concluyendo que las reformas más necesarias en el cuarto del arrendador, el cuarto de los señores y el cuarto del alcaide, exigían invertir inmediatamente un mínimo de 800 libras. Pero también estas tareas se retrasaron – todavía no habían comenzado en marzo de 1641– por lo que los daños se acrecentaron y requirieron una inversión de 1.410 libras.

Los acreedores de la baronía no estaban de acuerdo con el costo y propusieron hacer una subasta del proyecto de obra para encargarla a los obreros que se ofrecieran a realizarla por un precio menor. Finalmente, el 29 de septiembre de 1641 se realizó la subasta, siendo el presupuesto menos elevado el presentado Rafael Alcayn, uno de los expertos que había evaluado los daños, quién pidió 2.210 libras para la reparación de todos los desperfectos. El retraso en los tramites y en la evolución de las obras supuso que los trabajos no hubiesen concluido en mayo de 1642, hasta el punto que don Antonio de Cardona y su familia, quienes habían fijado su residencia en la villa, se vieron obligados a residir en la casa de uno de sus vasallos, dado el mal estado en que continuaba el castillo. Por este motivo el procurador de don Alonso suplicó – y consiguió– que le fuesen concedidas 400 libras con las que efectuar las obras en el cuarto del señor, de forma que los herederos en la señoría pudiesen contar con un lugar digno en el que vivir⁵⁰.

Respecto a las finanzas de la villa sí ha quedado un importante vestigio documental sobre las cuentas de Castellnovo que engloba el período 1653-1677⁵¹, de forma que la situación económica del señorío en los últimos años de vida de don Alonso aporta algo de luz sobre la gestión que el personaje llevó a cabo a lo largo de su trayectoria al frente de las posesiones que le había legado su padre. Durante el período 1653-1659⁵² la baronía fue arrendada por 1.100 libras, incrementándose posteriormente a 1.150 para los trienios 1653-1655 y 1656-1658 respectivamente. De esta cantidad, el arrendador, tras el cobro de las rentas, extraía inmediatamente las 600 libras que pertenecían al señor en concepto de alimentos y restaba los dispendios ocasionados para la anualidad en el lugar, con motivo del pago de los salarios de justicia, jurados y escribanos o notarios, la satisfacción del excusado y otros gastos extraordinarios que pudiesen haberse ocasionado, especialmente obras realizadas en las

⁵⁰ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1094, D. 66, s.f.

⁵¹ ARV, *Real Audiencia*, procesos, parte 3ª, exp. 2528.

⁵² Se omite la cita reiterada del documento, dado que toda la información del periodo se encuentra en *Ibid.*, ff. 2r-149r.

regalías y en el castillo. Un compendio de salidas que, como media, rondaron las 100 libras anuales. La cantidad restante – aproximadamente 400 libras– era la suma que se repartía entre los diferentes acreedores, de forma proporcional al adeudo contraído. Los valores totales de las obligaciones que pesaban sobre la baronía se situaron en prácticamente 1.717 libras, una cantidad para nada desdeñable que superaba con creces las entradas. De modo que, para hacer frente a todas las liquidaciones, devendría necesario el ingreso anual superior a las 2.400 libras; imposibles de alcanzar dada la rentabilidad del lugar y su extensión geográfica y poblacional.

Así las cosas, la continuidad de la medida del secuestro y alimentos garantizaba la persistencia del acuerdo con los acreedores, quienes no tuvieron más opción que conformarse con ingresar periódicamente alrededor de un tercio de lo que realmente les correspondía. Empero, estas cifras esconden otra realidad. De las 1.717 libras consignadas a los censalistas, 1.116 se respondían ante el propio señor del lugar, lo que otorgaba a los Cardona una cantidad que rondó las 275 libras anuales y que realmente mejoró sus alimentos. De este modo, omitiendo la excepcionalidad de que el señor fuese el mayor demandante de sus propios bienes – jugada magistral, por otra parte, que debe serle reconocida a la pericia de don Alonso– el peso del adeudo sobre Castellnovo se reduciría a las 600 libras. A la luz de los hechos, parece acertado sopesar que una de las principales razones por las que no mostraron interés en el saneamiento de la hacienda fue asegurarse la obtención anual de cuasi 900 libras, ingreso totalmente impensable sin el secuestro y respondiendo a la totalidad de las rentas de los censales, ya que el valor de la baronía difícilmente iba a sobrepasar las 1.100 libras. Nos encontramos pues frente a una clara estrategia patrimonial en la que sobresale la actitud rentista de la nobleza, interesada en contar con unas ganancias fijas con las que mantenerse de acuerdo a su estatus, sin preocuparse aparentemente por introducir mejoras productivas que incrementasen sus propios beneficios.

Además, el mantenimiento del secuestro podía servir como la “excusa” más idónea para presentarse ante la Corona como merecedores de todo tipo de mercedes. Prueba irrefutable de sus problemas económicos, este hecho fue alegado en un sin fin de ocasiones por don Alonso a la hora de representar cuán necesitado estaba del apoyo crematístico, ya fuese mediante la concesión de rentas o la designación para ocupar oficios de relevancia. Eran en realidad dos caras de una misma moneda. Evidentemente, contar con 900 libras no suponía una cantidad suficiente para hacer frente a los gastos de prestigio necesarios para la salvaguarda de la posición social adquirida, tanto más cuanto incrementaba la categoría de los cargos

desempeñados. Puestos por los que, como hemos tenido ocasión de comentar, los interesados acababan gestando un adeudo mayor, consecuencia de los dispendios inherentes al ejercicio del mismo como por el retraso en el cobro de unos salarios que, además, rara vez se correspondían con las responsabilidades a atender. El virreinato mallorquín y la asistencia de Sevilla suponen dos claros ejemplos de todo ello. La Corona le debía dinero y aparentar una situación económica más malaventurada de lo que sería en la realidad, podría ser una buena carta con la que jugar para obtener el auxilio necesario. No obstante, en el caso de nuestros protagonistas, no dio todos los frutos esperados, dado que don Alonso murió en una situación de total endeudamiento y nunca consiguió que se hiciese efectiva la promesa de Felipe IV de concederle una encomienda con una renta superior a los 2.000 ducados.

Castellново, por tanto, continuó jugando un papel central en la estrategia ascensional de la stirpe, con una función que superó la vertiente básicamente financiera. Incluso en cuanto se refiere a la estrategia matrimonial desplegada por don Alonso entre sus descendientes, concretamente en el caso de su hijo primogénito. El concierto de un desposorio altamente beneficioso más en términos patrimoniales que de estatus de alguna forma fue posible porque don Alonso decidió incorporar la baronía y sus rentas como aporte al enlace entre don Antonio y doña Teresa del Milà, convertida en señora de Massalavés, como única descendiente de don Miguel del Milà y doña Serafina Mateu, tras la defunción de sus hermanos mayores. La novia, como sabemos, aportó también las posesiones familiares en el contrato matrimonial y desde ese momento los descendientes de la Casa de Cardona, futuros marqueses de Castellново, contarían con un doble señorío basado en las posesiones que cada uno de los contrayentes aportó a la unión. Una clara estrategia de fusión patrimonial para la Casa, favorecida por la renuncia de don Alonso a la renta por alimentos a favor de su hijo. De este modo, don Antonio estableció su residencia en el reino valenciano y pasó a cobrar las 600 libras obtenidas de Castellново, una cantidad que serviría como base del sustento de la nueva familia. Aunque, con el tiempo, generó diversas deudas que mermaron los verdaderos ingresos obtenidos a poco más de un tercio⁵³. En cambio don Alonso ostentó la titularidad de los bienes convertidos en marquesado hasta el momento de su defunción y, como tal, continuó cobrando la cantidad resultante del crédito contraído con la Casa Ducal de Gandía medio siglo atrás.

⁵³ Como puede observarse en el citado libro de cuentas, para el año 1655 don Antonio únicamente recibió 219 libras, destinándose la cantidad restante al pago de dos deudas por valor de 133 y 250 libras a María Peris i Dedata y don Antonio Ramírez de Arellano, respectivamente. Ver *Ibid.*, ff. 18v-19r.

3. NUEVA FAMILIA, NUEVA ESTRATEGIA. EL ENLACE CON LA CONDESA DE ERILL

El periplo andaluz con el que don Alonso había conseguido acumular nuevos logros en el servicio al Rey Católico, también supuso un cambio de inflexión en el devenir familiar, al ofrecer el contexto propicio para que nuestro personaje concertase matrimonio por segunda vez. La elegida fue doña Margarita Teresa de Erill y Mayno, condesa de Erill. La señora era la heredera legítima de la catalana Casa de Erill, uno de los linajes más importantes del Principado del Seiscientos, que había experimentado un notable ascenso a lo largo del siglo anterior, recompensado con la concesión del título de conde a favor de su abuelo don Felipe de Erill en 1599⁵⁴. El sucesor en el legado familiar fue el hijo primogénito de este, don Alonso, quien casado con una noble de procedencia italiana, doña Bárbara del Mayno— hija del conde de Mayno, título milanés— tuvo cuatro hijos de los que sólo le sobrevivió doña Margarita Teresa, nacida en Cagliari en 1618 cuando su padre servía como virrey en la isla ⁵⁵.

El segundo conde murió prematuramente en 1629, tras caer accidentalmente de un balcón de la casa del regente Fontanet en Madrid; y ante la falta de un heredero varón, creó un contexto propicio para que estallasen las rivalidades en el seno de su familia, una ardua disputa por la herencia familiar entre su viuda y su hermano don Felipe⁵⁶. Simultáneamente, Margarita había entrado a formar parte del servicio de la reina Isabel de Borbón, como una de sus damas; una posición que estaba a punto de abandonar tras concertarse su matrimonio con su propio tío, don Felipe⁵⁷; muy probablemente para poner remedio de una vez por todas a las disputas familiares. Empero, el destino le tenía preparado a este un amargo final, al morir asesinado hacia 1632. De este modo, el azar y el devenir biológico hicieron que la

⁵⁴ Pere Molas i Ribalta, *L'alta noblesa catalana a l'Edat Moderna*, Barcelona, Eumo, 2004, pp. 91-94.

⁵⁵ Sus otros tres hijos, que murieron siendo niños, fueron: Don Ignacio Gilberto de Erill, doña Sicilia de Erill y doña Blanca de Erill. Así mismo, extramatrimonialmente el conde tuvo una hija más, doña Isabel de Erill, quien profesó como religiosa en el convento dominico de Santa Inés de la ciudad de Zaragoza. Ver Luis de Vera, *Libro donde se trata del origen de la ilustrísima casa de los antiguos barones de Eril desde Berenguer Roger de Eril, barón primero en el año 733, hasta doña Margarita Theresa de Eril, condesa de Eril y camarera mayor de la señora emperatriz en el año de 1668*, Barcelona, 1668, f.120r. Se conserva una copia manuscrita en la Biblioteca Nacional, bajo la signatura BNE, Mss/3088, puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000118748&page=1>. Sobre su fecha de nacimiento consultar RAH, *Salazar y Castro*, 9/323, f. 131.

⁵⁶ Cabe destacar que Molas atestigua que doña Bárbara murió envenenada en 1630, un asesinato del que su cuñado fue inculpaado y, por ello, encarcelado por un breve período de tiempo. No obstante, en sus últimas voluntades don Alonso dejó un legado para su suegra, de forma que esta en 1659 debía seguir con vida. El estudio en Molas, *Catalunya y la ...*, *op. cit.*, pp. 157-159.

⁵⁷ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 122v.

herencia patrimonial de los Erill acabase en manos de la joven Margarita, convirtiéndose en condesa a muy corta edad⁵⁸ y en titular de un importante patrimonio⁵⁹. Liberada de su compromiso con don Felipe de Erill desde la Corte le fue concertado matrimonio con don Ignacio Gabino de Cervellón y Moncada, conde de Sedilo en Cerdeña. No obstante, el conde murió en el sitio de Salses y, poco tiempo después, doña Margarita contrajo nuevas nupcias con el sevillano conde de Cantillana, don Antonio Vicentelo Lecca⁶⁰, para quien el enlace también supuso su segundo matrimonio. Los cónyuges fijaron su residencia en Sevilla y fue en este lugar donde nació en 1644 el hijo primogénito de la pareja, don Antonio Vicentelo de Leca y Eril⁶¹. No obstante, este último únicamente sería heredero del condado de Erill, dado que contaba con un hermanastro mayor, fruto del primer matrimonio de su padre, don Juan Luis Antonio de Leca, llamado a ser II conde de Cantillana⁶².

Sin embargo, el conde murió de forma repentina en 1645⁶³ cuando su hijo contaba con unos pocos meses y fue en este contexto cuando, tras pasar el año de duelo estipulado por las normas sociales y morales buscó un nuevo desposorio. Don Alonso se encontraba en aquel tiempo sirviendo la asistencia de Sevilla, por lo que se trataría de un personaje que se codearía con la principal aristocracia de la ciudad, participando con asiduidad de unos círculos sociales en los que, sin duda, debieron coincidir en diversas ocasiones. En este momento, don Alonso sí parece que estaba interesado en concertar un segundo matrimonio, ya con sus hijos colocados en el destino que había elegido para ellos. En una de las cartas que había remitido a su primo don Cristóbal le había preguntado por el estado civil de la condesa de Sinarcas y de la madre de esta⁶⁴ y, aunque no conocemos la respuesta del remitente, sí que en las siguientes misivas don Alonso mandaba afectuosos recuerdos a la

⁵⁸ Molas, *Catalunya y la ...*, op. cit., pp. 157-159.

⁵⁹ Según atestiguó Esquerdo en su obra, era “Condesa propietaria de Eril en Cataluña, señora de Aransis, Abellá, Aulas, Bestus, Ayguabella, Berrueza, Bofí, Benavent, Avellanos, Benes, Conques, Coadallá, Capdellá, Castellnou, Durro, Castell, Fontsagrada, Figuerila, Canet, Malpas, Maynet y Navés; señora de la baronía de Orcau, Orrit, Piñana, Pervés, Parranea, Splugafreda, Spills, Sarraís, Sercoles, Sas, San Bartolomé, Iglesias, Soterraña, Tarrasa, Torre de Farnesí, Torre de Capdellá, Torroella, Taul, Viu, Vilancos, San Antolí, Robinat, Pasterols y Timo; Ortalls y Monlleó están *pro indiviso* con otros señores”. Ver Esquerdo, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., vol II, p. 135.

⁶⁰ El noble era señor de Cantillana, Brenes y Villaverde, localidades pertenecientes al territorio sevillano. Natural de Horcajada, obtuvo el hábito de Santiago y sirvió como Alcalde mayor de Sevilla y gentilhomme de cámara del Infante Cardenal. Durante su juventud contrajo matrimonio con doña Isabel de Velasco, dama de la reina Margarita de Austria, quien traía como parte de su dote el título de conde para su esposo. Así mismo doña Isabel fue hija de don Antonio Coloma, valenciano titular del condado de Elda y su esposa doña Juana Enriquez. Ver RAH, *Salazar y Castro*, 9/294, f. 188 y 9/323, f. 131.

⁶¹ Vera, *Libro donde se...*, op. cit., ff. 123r-125v.

⁶² Ver RAH, *Salazar y Castro*, 9/294, f. 188.

⁶³ AHNOB, *Baena*, C. 326, D. 226-228, s.f.

⁶⁴ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 15-4, s.f.

condesa. Una actitud que podría estar en la línea de un posible interés nupcial y en que el personaje estaba apuntando muy alto, socialmente hablando, al centrar su “búsqueda” en la figura de una condesa propietaria. Don Alonso acababa de presentar un memorial para pedir la concesión del título de nobleza y el Consejo de Aragón había desestimado su solicitud, como vimos. El interés, la necesidad, de ennoblecerse era fundamental para continuar ascendiendo y al no obtenerlo para sí, podría presentarse como una opción altamente llamativa el intitularse como consorte. Lo que, por otro lado, también podría servir como argumento para futuras peticiones. Así, el enlace con doña Margarita Teresa suponía un paso importante en la trayectoria del linaje y no solo porque contaba con un título, sino también porque era una persona muy cercana al ambiente cortesano y poseía una hacienda en el Principado altamente cuantiosa, que esperaba recuperar si las armas del *Rey Planeta* salían victoriosas del embate francés.

Los 29 años de la condesa frente a los 47 de Cardona hacían más que probable la ampliación de la parentela. Don Alonso, por su parte, recibió en su casa a don Antonio Vicentelo, a quien trató como si de un hijo propio se tratase; y a él se sumaron los tres hijos que llegaron al mundo fruto de su desposorio: don José – nacido en 1651–, doña Catalina y doña Isabel. Unos niños que nacían en el seno de una Casa ya doblemente titulada pero erosionada por la compleja situación económica forjada con los años y con el ostracismo político al que su padre se había visto abocado. Ambas ramas contaban con primogénitos que se harían cargo de la titularidad del legado familiar, por lo que “estratégicamente” su posición en el seno de la Casa, sus posibilidades de futuro, eran bien inciertas. Don Alonso ya había comprometido la práctica totalidad de sus bienes al concertar el matrimonio de su primogénito por lo que poco podía ofrecerles a sus pequeños vástagos. Aun así, la estrategia de unificación patrimonial urdida a favor de su primogénito cambió. Decidió beneficiar en la medida de las posibilidades a su hijo don José y no marcar un destino religioso para sus hijas, dejando que fuese su esposa la que meditase la colocación más idónea para ellas, como veremos. Por tanto, a la muerte de su marido en 1659, cuando todos ellos eran unos niños y dejándolos en la más absoluta ruina, fue la condesa la que tuvo que jugar sus cartas en el teatro social y cortesano para asegurar que sus hijos pudiesen gozar de una posición totalmente en línea de su estatus y de los linajes de los que procedían. Y vaya si lo hizo... Pues ellos, en especial Catalina y José, acabaron por destacarse en las problemáticas de su tiempo, forjando una ligazón con la dinastía Habsburgo realmente difícil de romper.

4. MUERTE Y LEGADO DEL I MARQUÉS DE CASTELLNOVO

Tras una larga y compleja trayectoria al servicio de la Monarquía, tanto en el ámbito militar como en el mundo de la política y la administración, la vida de nuestro protagonista llegó a su fin en 1659. En este momento don Alonso de Cardona era marqués de Castellnovo, conde de Erill, gentilhombre de la cámara de Felipe IV, miembro del consejo de Guerra y mayordomo mayor y sumiller de corps de don Juan José de Austria. Continuaba casado con Margarita Teresa de Erill, con la que había tenido tres hijos. De esta manera, con 59 años le sobrevino una enfermedad que anunciaba su partida y le obligó a redactar su testamento⁶⁵ el 12 de septiembre de ese mismo año, solamente cuatro días antes de su defunción. Un documento en el que, tras confesar su fe y pedir la intercesión de la Virgen y todos los santos para obtener la redención, expuso sus deseos en todo aquello referente a su sepelio y las mandas pías encomendadas a sus testamentarios⁶⁶. Don Alonso dispuso que sus restos mortales fuesen depositados en el convento de las Descalzas Reales de Madrid, donde ya descansaban sus progenitores y sus hijos Margarita y Martín, en una ceremonia de entierro modesta en extremo, a la que seguirían diversas misas cantadas en el mismo convento, el número de las cuales dejaba a discernimiento de sus albaceas. A todo ello sumaba la celebración de 2.000 misas por la salvación de su alma y la de sus familiares⁶⁷.

A continuación repasó diversos aspectos inherentes a su vida familiar. De su primer matrimonio con doña Jerónima de Alagón únicamente le sobrevivían tres de sus cinco hijos, don Antonio, hijo primogénito, sor Juana y sor María, monjas profesas del Real Convento de la Santísima Trinidad de Valencia⁶⁸. Posteriormente la familia se había ampliado fruto de su matrimonio con la condesa de Erill, quien había dado a luz a José, Catalina e Isabel. Este segundo matrimonio continuaba vigente, motivo por el cual, a su muerte, debía serle restituida la dote a su viuda. Entre dichos bienes se encontraba la casa *del Varquillo*, situada

⁶⁵ El testamento fue protocolarizado por el notario Bonifacio Robles, estando presentes en calidad de testigos el doctor don Antoni Dore, Jaime Rodríguez, Domingo de Antayo, Juan Martínez de Prarondo, el licenciado Felipe Rueda, Domingo Meléndez y Francisco Lapuente, todos ellos vecinos y/o residentes en Madrid. Ver ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m. 39, ff. 9v y 20v.

⁶⁶ Los testamentarios designados por Cardona fueron: don Pedro de Aragón, don Pascual de Aragón, la condesa de Erill, el conde de Viravén, fray Antonio de la Concepción (su confesor y sacerdote de la orden de los carmelitas descalzos) y don Constantino Ximénez, todos ellos vinculados al ambiente cortesano.

⁶⁷ ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m. 39, ff. 9r y 12r-13r. Sobre las eucaristías en sufragio de su alma dispuso que 1.000 de ellas se celebrasen en el convento carmelita de San Hermenegildo de Madrid, 500 en la parroquia a la que él pertenecía y 500 en los lugares que sus fiduciarios decidiesen.

⁶⁸ Doña Margarita había fallecido a pueril edad, mientras que Martín murió en el sitio de Barcelona a inicios de la década de 1650. Por su parte, cabe recordar, las dos hijas que le sobrevivieron, al profesar como religiosas, habían renunciado a su derecho sobre la legítima materna y paterna.

en Madrid, comprada y reedificada con la cantidad extraída de la venta de las alcabalas de “pilas”⁶⁹ y haber cargado y fundado 100 ducados de renta a censo a favor de Lope de Feria de las alcabalas de Santa Olaya. Así mismo, la dura situación económica que experimentaba la familia, los llevó a consumir gran parte de la dote de Margarita, así como otras encomiendas y bienes, en especial una joya que vendió a Su Alteza – creemos, don Juan José de Austria– por 10.000 reales de plata y que, dice, le entregó a don Basilio de Castellví, gobernador de Valencia⁷⁰.

Don Alonso confesó que había dedicado toda su existencia al servicio de la Corona, aspecto por el cual confiaba en que su asistencia le fuese recompensada por el monarca prestando ayuda a su familia, ya que prácticamente iba a dejar desamparados, económicamente hablando, a su esposa e hijos. Una circunstancia que era consecuencia directa de los grandes dispendios monetarios a los que había tenido que hacer frente en el ejercicio de los oficios que el rey le confió a lo largo de su vida. De esta manera, expresa que los bienes de que disponía estaban compuestos por la herencia recibida de la condesa de Laconi, así como del capital que le restaba debiendo el Real Patrimonio. En el primero de los casos – como se ha comentado– la segunda esposa de su padre lo nombró su heredero, otorgándole derechos sobre las rentas que le pertenecían en Nápoles y Sicilia. Por otro lado, le quedaban por cobrar algunas ayudas de costa, los gajes como gentilhombre de boca del monarca y el sueldo derivado de sus funciones como consejero de Guerra. Así mismo, además de contar con un corto patrimonio, se encontraba endeudado con Simón de Fonseca y Piña, quien le había prestado dinero en tiempos de necesidad, y debía 200 ducados a la familia Santiesteban⁷¹, por lo que requería que los dos débitos fueran liquidados tras su muerte con presteza. En la misma línea dispuso que fuesen pagados al administrador de la baronía de Erill, Juan Bautista Monfor, el sueldo junto con los retrasos que le habían dejado de pagar al considerar que su labor no redundaba en alivianar su

⁶⁹ La propiedad de las alcabalas de la villa de Pilas había sido adquirida por la condesa de Erill en 1645 con precio de 1.842.400 marvedís y tiempo después – sin conocerse la fecha exacta– pasó a manos de don Fernando de Medina y Mendoza, por medio de una transacción económica, de la que tampoco se sabe la cantidad. Ver Francisco Miguel Ruiz Cabello, “Defensa del realengo y pretensiones señoriales en la villa de Pilas a mediados del siglo XVII” en J.A. Fíler, *El Aljarafe Barroco. Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla*, Sevilla, Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores locales, 2010, p. 326.

⁷⁰ ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m. 39, ff. 13r-14r.

⁷¹ El padre de don Antonio de Santiesteban le había entregado en 1648 dicha cantidad para que la hiciese llegar a su hijo, quien era capitán de la infantería de Nápoles. Pero no pudo cumplir con su cometido dado que el receptor había muerto y Cardona no supo a quien devolverle el dinero. Un hecho que probablemente tuvo lugar en 1647 cuando se encontraba en las galeras al servicio de don Juan.

situación económica. Aun así, pidió que fueran saldadas todas las deudas que comprometían sus bienes⁷².

El marqués de Castellnovo nombró como herederos universales a sus hijos, don Antonio, don José, doña Catalina y doña Isabel. El título nobiliario junto al marquesado de Castellnovo y una renta por alimentos valorada en 600 ducados fue el legado que recibió su primogénito y que debía pasar a los sucesores de este; tal y como se estipuló en la firma de sus capitulaciones matrimoniales con la heredera de Masalavés. Declaraba que constituía un bien libre de vinculaciones que le fue concedido bajo condición expresa de no poder reclamar ni iniciar pleitos judiciales para obtener otra parte de la herencia en contra de la condesa y sus hijos. Por tanto, caso que don Antonio incumpliese dicha cláusula, tanto el señorío como sus rentas y el título pasarían a ser propiedad de su hermano menor, don José de Cardona y Erill. El primogénito también heredó diez reposteros de armas que habían pertenecido a la condesa de Laconi, mientras que su mujer, doña Teresa del Milà, y los dos hijos que tenían en común - don Vicente y doña Ana María- recibirían 200 ducados cada uno. Así mismo, requirió que le fuesen entregados a su hija sor Juana los 200 ducados que le había legado su tía abuela, doña Juana de Cardona⁷³, y dejaba a sor María una lámina, pidiéndoles a ambas que rezasen por la salvación de su alma⁷⁴.

En cuanto a los hijos que había engendrado en su segundo matrimonio, decidió que don José fuese el heredero en el tercio y remanente de sus bienes, por lo que a pesar de la estrategia patrimonial llevada a cabo a lo largo de su vida, acabó por fragmentar el poco patrimonio del que disponía entre sus hijos varones; rompiendo así con la extendida práctica de concentrar todos los bienes de la Casa en manos del varón primogénito. En cambio, las pequeñas Isabel y Catalina no recibieron ningún tipo de legado en concreto, sino que su padre estimó conveniente dejar la decisión en manos de la condesa, a la espera de la ayuda que tanto Felipe IV como don Juan José de Austria quisieran y pudieran prestarles en reconocimiento de sus servicios. Es más, incluso entregó una pequeña herencia a su hijastro, don Antonio de Eril, concediéndole 500 ducados y agradeciéndole el trato que siempre habían tenido, obediéndole y queriéndolo como si fuese su padre. A pesar de las estrecheces económicas no olvidó a algunos de los miembros de su parentela política, legando 100 escudos a su suegra, la condesa del Mayno, para que se comprase una

⁷² ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m. 39, ff. 14r-16r.

⁷³ Más información sobre el tema en la nota nº 20 del capítulo 10.

⁷⁴ ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m. 39, ff. 15r-17v.

alhaja que le sirviese para recordarlo y rezar por su alma; 100 ducados para sor Inés de Eril, su cuñada y monja profesa en el convento de Santa Inés de Zaragoza, y una imagen devocional para la condesa de Picmeran – tía de la condesa–, a quien también requería que pidiese por su salvación. También quiso tener un detalle con su señor, don Juan, a quien le dejó –confiando en que siempre lo recordase– un reloj de Antonio Matheo⁷⁵.

Además de las concesiones a sus parientes más cercanos, don Alonso decidió dejar algunos bienes, considerados como regalos, a aquellas personas con las que parece que tuvo una relación cercana. Todos ellos gozaban de cierto estatus social y entre ellos se encontraban sus albaceas. En este sentido, dispuso que don Pedro de Aragón⁷⁶ debía recibir un rosario de calambuco, en agradecimiento a los favores prestados, así como también legaba una lámina a don Pascual de Aragón⁷⁷, el conde de Viravén⁷⁸, la condesa de Feria⁷⁹, don Fernando Carrillo⁸⁰ y Constantino Ximenez⁸¹. Asimismo, entregó a don Victoriano Balda 200 ducados en agradecimiento por su ayuda y 100 más al doctor Antonio Dore, por haberlo atendido durante su enfermedad. A Francisco de Erill, arcediano de Girona, le dejaba 100 ducados y le pedía oraciones por su alma. Ahora bien, también incorporó dos

⁷⁵ *Ibid.*, ff. 16r-17v.

⁷⁶ Don Pedro Antonio Ramón Folc de Cardona, más conocido como Antonio de Aragón, fue un importante personaje en la Corte hispánica, que desempeñó una serie de oficios de gran prestigio e importancia política. Entre estos cargos destacó el virreinato de Cataluña, que ejerció entre 1642-1644 y el ejercicio de la embajada permanente del Rey Católico en la Santa Sede (1664-1666), sucediendo en este oficio a su hermano Pascual (de quien hablaremos a continuación). Seguidamente, entre 1666-1671 fue virrey de Nápoles y, tras su retorno a Madrid, ejerció la presidencia del Consejo de Aragón. Pasó a intitularse duque de Segorbe y de Cardona a partir de 1670, tras la muerte de su sobrino. Ver Manuel Espadas Burgos y Juan Carlos García Alía, *Buscando a España en Roma*, Madrid, CSIC, 2006, P. 276. Sobre el virreinato en Nápoles ver Miguel Salvà, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1853, tomo XXIII, pp. 530-532.

⁷⁷ Don Pascual de Aragón, hermano de don Antonio, fue regente del Consejo de Aragón y, una vez nombrado Cardenal, marchó a Roma como embajador de Felipe IV. Tras su estadía en la Santa Sede ocupó el virreinato napolitano de forma interina (1664-1666). Además, en 1665 fue designado Inquisidor General y retornó a la Península Ibérica con motivo de su nombramiento como Arzobispo de Toledo, sede que ocupó hasta 1671. Ver *Gran Enciclopedia Catalana*, *op. cit.* vol. 3, p. 46. Algunas anotaciones sobre su etapa como virrey en Salvà, *Colección de documentos...*, *op. cit.*, p. 530.

⁷⁸ El conde de Viravén fue un exiliado irlandés que respondía al nombre de Dermot O’Sullivan, quien había desposado con doña Mariana de Córdoba. Tuvo un papel protagonista en los intereses de Felipe IV respecto a Irlanda en el contexto de la guerra civil inglesa, ya que el monarca decidió enviarlo con una misión secreta, difícil de determinar –según expone Rafael Valladares–, pero interpretada como una clara voluntad de anexión de estos territorios a la Monarquía Hispánica por parte del soberano, lo cual, evidentemente, no tuvo éxito. Ver Rafael Valladares, “¿Un reino más para la Monarquía? Felipe IV, Irlanda y la Guerra Civil Inglesa”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 15 (1996), pp. 272-273.

⁷⁹ Doña Ana Fernández de Córdoba-Figueroa y Enriquez de Rivera, hija del V duque de Feria, fue esposa del ya citado Pedro Antonio de Aragón. Ver Salvà, *Colección de documentos...*, *op. cit.*, p. 531.

⁸⁰ Don Fernando de Carrillo ostentó, entre otros cargos, el de comendador de Almendralejo en la Orden de Santiago, gobernador de Málaga, virrey de Galicia, capitán de la Armada del Mar Océano, miembro del Consejo de Guerra, etc. En 1665 le fue concedido el título de marqués de Villafiel. Ver Antonio Ramos, *Aparato para la corrección y edición de la obra que se publicó en 1769 el Doctor don Joseph Berni y Català*, Málaga, Oficina del impresor de la dignidad episcopal y de la Santa Iglesia en la Plaza, 1777, p. 264.

⁸¹ No se han encontrado referencias sobre el personaje.

peticiones un tanto excepcionales. Por un lado, requería que le fuesen entregados 700 ducados a su confesor, fray Antonio de la Concepción, para el cumplimiento de un encargo del que no quería dar explicaciones. Por otro, exigía el cumplimiento de las últimas voluntades de su progenitor, don Antonio de Cardona y Borja, en relación con el relicario que había dejado en sus manos⁸².

Seguidamente, ordenó la entrega de luto para todos sus criados y la liquidación de las deudas que tenía con ellos, aspecto que resalta las deficiencias de la economía familiar, al tiempo que su deseo de ostentación. Se cumple una vez más la máxima de que no era suficiente con ser noble, sino que sobre todo era necesario aparentarlo, demostrarlo frente al resto de la sociedad; como bien apuntó Soria, “se es noble cuando se parece noble, cuando se vive de manera noble”⁸³. La familia Cardona y Erill contaba con un importante número de criados, a todos los cuales los tuvo presentes su señor a la hora de redactar sus últimas voluntades (como se observa en la tabla 12). Salvo algunas excepciones, a prácticamente todos se les entregó cerca de 50 ducados, lo cual no supone en sí misma una cantidad excesivamente alta. No obstante, en su conjunto el legado sumaba 1.305 ducados, lo que no deja de ser un dispendio de importancia para una hacienda arruinada, a no ser que en todos los casos se trate de deudas o sueldos retrasados. Además, entregó 6 reales para cada manda forzosa y ratificó la libertad que había concedido el año anterior a su esclavo, llamado Felipe, bajo condición de que sirviese a su familia por seis meses, transcurridos los cuales sería totalmente libre.

Por último, como su indisposición no le permitía dictar todas las cláusulas y regulaciones que deseaba – y parece que tampoco tuvo el tiempo suficiente–, decidió otorgar un poder a don Pedro de Aragón para que tras su fallecimiento pudiese testar en su nombre y hacer efectivos los deseos que él le había comunicado, pidiendo al resto de sus albaceas que le creyesen y obedeciesen en todo aquello que efectuase, al tiempo que les suplicó que intercediesen ante el rey para que concediese ayuda a su familia. Finalmente, consecuencia de la enfermedad contraída, el 16 de septiembre de 1659, hacia las tres de la madrugada, don Alonso murió y dejó a su viuda junto a sus pequeños hijos sin recursos económicos con los que poder vivir y mantenerse, condicionando, sin saberlo, el futuro de su propia Casa.

⁸² ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m.39, f.16v-18r.

⁸³ Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, p. 217.

TABLA 12: HERENCIA PARA LOS CRIADOS DE DON ALONSO (SEGÚN SU TESTAMENTO)

Jaime Rodríguez	Pagar la deuda + 100 ducados	Juan Bautista Atonfar	200 ducados
Domingo de Ontayo	50 ducados	Lucas de Bercín	50 ducados
Lucas de Soto	50 ducados	Juan Martínez	25 ducados
Juan de Castro	50 ducados	Doña Francisca de Esquivel	200 ducados
Doña Luisa del Valle	50 ducados	Doña Luisa de Lapuente	50 ducados + retornarle los 300 que le prestó a interés
Doña Josefa de Saraura	40 ducados para que compre un vestido	Doña Mariana de Saraura	40 ducados
Pedro Repostero y su esposa	50 ducados	María Xuárez	50 ducados
			TOTAL: 1. 305 ducados

FUENTE: ARV, *Manaments y Empares*, 1699, lib. 3, m.39, f.18r-v.

La trayectoria de don Alonso de Cardona y Milà en el seno de su familia estuvo marcada prácticamente desde su nacimiento, aunque la proyección social y política a la que podría aspirar cambió radicalmente con el acceso de su progenitor a la baronía de Castellново y el establecimiento, por parte de este, de un cierto lugar en la sociedad cortesana. En calidad de primogénito, el personaje estaba llamado a ser el sucesor en el legado de la Casa y este papel se vio reafirmado cuando, recientemente alcanzada la mayoría de edad, su padre decidió nombrarlo su procurador y confiarle la gestión del patrimonio ubicado en el reino de Valencia. A su vez, esta base patrimonial, fundamental para la consecución de sus aspiraciones ascensionales, estuvo acompañada de una importante estrategia matrimonial, hasta el punto que emparentaron con la descendiente de una familia titulada, a pesar de la oposición de esta al desposorio y de que acabase celebrándose sin que la novia aportase una dote, sustento primordial para el inicio de cualquier familia de la élite en la sociedad del Antiguo Régimen. Un casamiento desigual, en términos de estatus, que realmente era muy beneficioso para los Cardona, desde el punto de vista de la consideración social; en un momento en el que ni tan siquiera contaban con un patrimonio señorial propio, sino únicamente con el prestigio adquirido por la sangre, con la consideración social que en la Monarquía Hispánica del momento suponía apellidarse Cardona.

No obstante, el verdadero punto de inflexión para comprender la trascendencia del vertiginoso ascenso logrado por don Alonso se encuentra en el ejercicio del virreinato mallorquín y la demostración, ante los ojos de Felipe IV, de que encontraba en él un fiel vasallo capaz de cumplir con eficiencia las órdenes marcadas desde Madrid. Contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, en las necesidades de una Monarquía en crisis y en alto riesgo de desmembración, consecuencia de la política que el conde-duque, de quien don Alonso fue una de sus “hechuras”, había tratado de aplicar para conseguir recuperar el lustre y la posición de dominación europea de la que habían gozado los primeros Austrias. En este contexto, consiguió destacar al servicio de la Corona y utilizar sus acciones como el principal aval para significarse como un claro merecedor de todo tipo de recompensas y mercedes regias. El virreinato estuvo marcado por el enfrentamiento con los poderes locales y regnícolas como consecuencia de las continuas demandas de alistamientos militares y de alojamientos de tropas, especialmente con el *Gran i General Consell*, los jurados y el Santo Oficio. Los primeros denunciaban los problemas sociales derivados de la aplicación de esta política de cariz militar, especialmente por la falta de abastecimiento, y por las consecuencias económicas producidas por el descenso demográfico. La Inquisición, por su parte, trató de oponerse ferozmente a que sus familiares participasen en los alojamientos.

No obstante, a pesar de las tensiones y de las limitaciones interpuestas por el propio sistema de gobierno pactista, aun recurriendo a la violencia, acabó por satisfacer los mandatos reales y siendo reconocida su gestión a los ojos de los órganos centrales de gobierno. La recompensa a todos sus esfuerzos se vertebró en la posibilidad de continuar acrecentando un *cursus honorum* político, al ir sucediéndose en una serie de oficios con una consideración y dignidad cada vez mayor. La entrada a la Casa de don Juan José de Austria, pasando por la asistencia de Sevilla y retornando a servir al infante desde un lugar de mayor cercanía e influencia, supone una clara muestra de cómo el servicio a la Corona en un marco de grandes dimensiones como era la Monarquía Hispánica del momento no entendía de arraigos territoriales. Todo lo contrario – como apunta Yun –, fue precisamente la circulación geográfica de las élites la que se encuentra en la base de los procesos ascensionales, especialmente porque la movilidad fue una de las condiciones para servir a la Monarquía y precisamente este servicio fue el que explicó, motivó y justificó la escalada⁸⁴.

⁸⁴ Bartolomé Yun Casalailla, “Introducción. Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y XVII)” en B. Yun (Dir.), *Las Redes del Imperio. Élités*

Empero, su vertiginoso encumbramiento frenó en seco tras el estallido de la revuelta napolitana y la divergencia de opiniones sobre el papel que debía desempeñar en la Corte como enviado privilegiado de don Juan. El ostracismo político al que se vio expuesto, aun cuando poco tiempo después consiguió ser intitulado marqués de Castellново, deviene una muestra de que la obtención del título por sí sola no era suficiente para permanecer en primera línea tanto social como políticamente hablando. Titularse era uno de sus principales objetivos, pero no entendido ello como la conquista de una cumbre, existían un sinnúmero de oportunidades tras ello y, por tanto, más que el fin de una trayectoria, la dignidad de marqués debía actuar como si de un trampolín se tratase. A don Alonso le costó coger impulso y no lo hizo hasta prácticamente sus últimos meses de vida, coincidiendo con el retorno de don Juan a tierras peninsulares. No obstante, contó con el tiempo suficiente para urdir y asentar la posición de su familia valiéndose de la proximidad con el infante. Determinó así el destino de sus descendientes, convirtiéndose en la piedra angular de la fulgurante promoción experimentada por sus dos principales herederos. A uno por trazarle un camino al servicio del Rey Católico, al otro por condicionar, de forma totalmente involuntaria, su traslado a Viena y, por tanto, su vinculación con el Imperio; aspectos que seguiremos desgranando en las siguientes partes de nuestro estudio.

sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714, Madrid, Marcial Pons Historia, 2008, p. 19.

Parte 4



Letras, política y patrimonio. La
trayectoria del II marqués de
Castellnovo



Cetera verberis senatu
 propretatione
 plures assignari
 pud hostes est ad
 rector si resu statum
 lecesserit, nec suos

Pari potest assignatio fido seu
 spoli. in potestate; ex hereditate, captivitate
 et per prolorem quoque emaripato; meo natu
 rali, multiquam; de posthumis, quamvis nihil hoc
 tantus consilio prorsum sibi, magis tam impu
 etiam o humos contineri. Postea ponit
 us ait

D.D. ANTES. HQ FOLCH DE CAR
 DONA, Borgia, Mugon, Milan, Lansol
 de Romani, Maritoni de Castelnuovo, Ca
 tholicus Regis Aragonum, in Supremo
 Aragonum Consilio consecret
 verat aram. Per vocis, et praeconi
 stitutus aditus, appere subibat charitum
 morus Gyllenius, adit, rem aperit, grati
 ficut tororibus. igitur ante illius simulacrum
 iam pridem in honore delubro celeberrimum hac
 Nemus tropaea votivum anathematis bylo Diabacros
 Antonius Pujades et Ros. Enolous pendit.

Pro hu in aequor ascendet Deo fidei auxilio, Dea Maria Scholasticorum regina, qua sospes trans origi
 nalem labem emicuit, et tuentis Angelis; cunctis demant carnisu Caliculis, DMARCVS ANTONIVS PV
 RADES ET ROS. I. Casarsi Baccalareus. Patrocinio invocabatissimus vique suus institutor LYDOVICVS
 VINCENTIVS SALVADOR E PELEGRINVS, et Conso. Deceptorum Calcedro publicus, et perpetuus. Moderator.

Certamini destinatur
 insigne Valentinum
 Gymnasium. Die
 May post meridiem
 MD CLXXXIV

CALCEDRO
 PUBLICVS
 PERPETVVS
 MODERATOR

CAPÍTULO 12

ENTRE VALENCIA Y PORTUGAL. PARTICIPACIÓN ESTAMENTAL Y SERVICIOS A LA CORONA

La trayectoria del II marqués de Castellnovo, en línea con la desarrollada por sus antecesores, estuvo marcada por las aspiraciones de ascenso social y las problemáticas inherentes al mismo proceso. Nacido en Castellnovo el 12 de abril de 1623, fruto del matrimonio de don Alonso de Cardona y su primera esposa, doña Jerónima de Alagón, heredó por nacimiento el lustre de las estirpes a las que pertenecía y, con ello, las dificultades que su progenitor había experimentado a lo largo de su existencia, tanto en materia económica como política. Bien es cierto que la estrategia patrimonial y matrimonial desempeñada por el primer marqués, vertebrada en el enlace de don Antonio y doña Teresa del Milà, había puesto en sus manos la gestión de la hacienda familiar, a la que anexionaron el dominio sobre la baronía de Massalavés, aportada por doña Teresa a su matrimonio como única heredera de don Miguel del Milà, ya difunto. No obstante, en ningún caso se trataba de unos dominios boyantes y, precisamente por ello, la nueva familia experimentó problemas económicos de forma temprana. Una situación que les obligó a apostar por una vida más austera, de acuerdo con sus posibilidades. En consecuencia, el primogénito de los Cardona y Alagón abandonó Madrid para establecerse en Castellnovo.

La decisión respondía, por tanto, a la incapacidad de la joven pareja para mantenerse en la Corte; esto es, a la falta de ingresos que les permitiesen vivir en ella de acuerdo con su estatus y promover un ascenso basado en el consumo de prestigio. Se repetía la misma maniobra que en su día llevó a cabo don Alonso. Situarse en Castellnovo implicaba tanto un proceder ahorrativo como la posibilidad de entrar a formar parte de las instituciones representativas valencianas; lugar idóneo en el que dar los primeros pasos para consolidar cierta preponderancia en el escenario político. Y don Antonio fue, de entre todos los cabezas de linaje que lo antecedieron, quien más tuvo en consideración esta vía de ascenso. Probablemente fue así porque no tuvo más remedio, porque no tenía a su alcance otras oportunidades, pero lo cierto es que supo aprovechar los beneficios de consolidarse entre la élite política valenciana y llevar a cabo en ella una labor bastante activa marcada por la

defensa de la legalidad foral. En este estado de cosas, en 1659 falleció su progenitor y pasó a situarse al frente de su Casa, heredero de la baronía y el marquesado, así como del legado inmaterial que don Alonso había conseguido acumular al servicio de don Juan José de Austria. Gracias a la magnanimidad del infante, cuando aún no se había cumplido un mes del fallecimiento de don Alonso, su primogénito entraba a servir en su Casa como gentilhomme de cámara – con designación del 4 de octubre de 1659–, lugar desde el que ascendió al cargo de primer caballero tras pocos meses de asistencia.

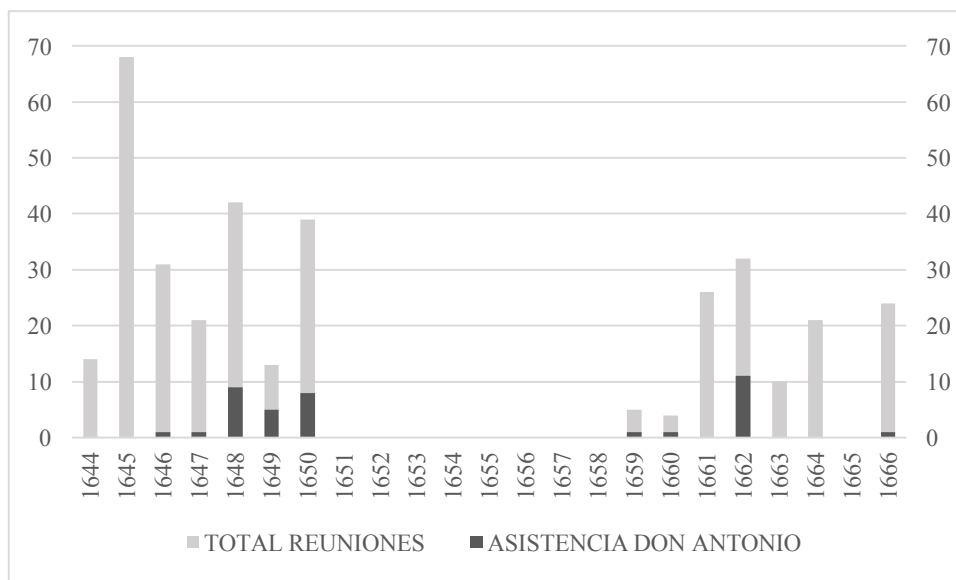
Convertido en la principal figura de su linaje, pasó algunos años a caballo entre Valencia y Portugal, sirviendo al infante y tratando de mantener cierta preeminencia política en su reino de origen. Una estrategia de ascenso compleja, caracterizada por una gran cantidad de impedimentos, pero de la que finalmente sí obtuvo frutos. Así, como reza el título del presente capítulo, nos proponemos analizar la actuación llevada a cabo por el personaje en la vida política valenciana. Fue en este escenario en el que obtuvo un importante bagaje político y en el que comprendió la importancia de situarse entre los principales protagonistas de la actividad del Estamento Militar, un espacio clave para iniciar su *cursus honorum* sirviendo a los intereses regnícolas y monárquicos, no siempre coincidentes. Pero también un contexto propicio para establecer vínculos fuertes y duraderos con las principales familias de la élite valenciana, puntal necesario para mantener la posición y prestigio de su linaje en el reino y obtener nuevas oportunidades. Para ello nos serviremos nuevamente de la rica información aportada por las actas emanadas de las reuniones estamentales, fuente ineludible para la aproximación a esta temática.

1. VALENCIA Y SUS ESTAMENTOS. LA REPRESENTACIÓN REGNÍCOLA COMO MOTOR DEL ASCENSO

No ha lugar – por evitar repeticiones innecesarias– a referir nuevamente la importancia de las instituciones representativas valencianas en la vida política del reino y en el mismo funcionamiento del sistema pactista. Sin embargo, sí quisiéramos enfatizar una vez más la idea de que fueron la fuente de la que bebieron muchos de los procesos de ascenso social de la nobleza valenciana. El servicio en ellas era entendido en una doble vertiente Corona-Reino, por lo que determinado tipo de participación podía aproximar a sus miembros al favor real, hacerlos despuntar, así como también alejarlos. Ejemplos de todo esto los encontramos en los estudios realizados para determinados linajes de la

Valencia moderna¹ y en el nuestro propio. Siguiendo esta tónica general don Antonio aprovechó su estada en el Reino para iniciar su andadura política y, aunque lo hizo de forma tímida, acabó por desempeñar una labor fundamental al frente del Estamento Militar.

GRÁFICA 10. PARTICIPACIÓN DE DON ANTONIO DE CARDONA EN LAS REUNIONES DEL ESTAMENTO MILITAR (1644-1666)



FUENTE: ARV, *Real Cancillería*, vols. 539-541.

Sin embargo, nos resulta imposible, documentalmente hablando, reconstruir la trayectoria seguida por el personaje en el seno del Estamento, dado que las actas que contienen la práctica totalidad de las reuniones para la década de los años 50 del siglo XVII no se conservan en la actualidad². Ello nos impide conocer si la tendencia al alza en su participación se mantuvo —como creemos— o si durante estos años se intercalaron períodos de mayor o menor asistencia, motivados por estancias fuera del reino o retirado en Castellnovo. Sea como fuere, de lo que no cabe duda es que su preeminencia en el escenario político valenciano fue en aumento, al menos al final del decenio, momento en que ocupaba el oficio de comendatario de síndico del Estamento; un lugar destacado que se vio obligado a compaginar durante algunos años con su servicio en la Casa de don Juan y que mantuvo a don Antonio a caballo entre ambas Coronas.

¹ Son muchos los trabajos que podríamos citar aquí. No obstante, remitimos a dos volúmenes que recogen parte importante de los estudios que se han elaborado por diferentes investigadores de la Universidad de Valencia, como son Felipe y Pérez (eds.), *La nobleza valenciana...*, *op. cit.* y Amparo Felipo (coord.), *Nobles, patrimonis i conflictes a la València moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*, València, PUV, 2018.

² Las actas resultantes de las reuniones estamentales se conservan en el ARV, en la serie *Real Cancillería*. El vol. 540 de la misma alberga la documentación relativa al período 1648-1650, mientras que el volumen que le es correlativo inicia en noviembre de 1659 y reúne la información de las instituciones estamentales hasta mediados de 1664. Ver ARV, *Real Cancillería*, vols. 540-541.

Como nos muestra la gráfica adjunta, la primera incursión de don Antonio de Cardona en las reuniones del Estamento al que pertenecía por su condición nobiliaria se produjo en 1646, concretamente el día 15 de diciembre en una reunión que tenía como punto del día la organización de una embajada al palacio virreinal para expresar las condolencias del Reino por el reciente fallecimiento del Príncipe Baltasar Carlos. Sin embargo, la intención del Estamento fue clarificar que en semejantes ocasiones – esto es, ante la muerte de un miembro de la Familia Real– correspondía a los diputados la ejecución de la embajada al lugarteniente para representar la aflicción del Reino por delegación de los Estamentos³. Una actividad que vieron necesario precisar a ojos del virrey conde de Oropesa para que entendiese que la visita de los miembros de la Generalidad se hacía en nombre de ambas instituciones valencianas.

Evidentemente el tema a tratar era de una gran importancia y probablemente esta sea la razón que explique la asistencia de nuestro personaje a la reunión. En dichas circunstancias resultaba indispensable que las élites se mostrasen cohesionadas y fieles a la Corona, que hiciesen patente su pesar por las noticias recibidas. Así mismo, podría ser una coyuntura favorable para obtener una designación que acercase posturas con la Corte virreinal y/o monárquica y, por tanto, oportunidades de ascenso. En este caso concreto se decidió ratificar la delegación en la Diputación y, por ende, ningún miembro del Estamento participó en una embajada; no obstante, sin lugar a dudas, parte de la concurrencia podía buscar protagonismo en representación del Estamento, lo que redundaba en un aumento del prestigio ostentado a nivel individual.

No fue hasta 1648 cuando el personaje volvió a personarse en las citadas reuniones. En este caso el tema a tratar también era bastante controvertido, relacionado con el ámbito de la moralidad y el sentimiento religioso. El 7 de abril se había producido un sacrilegio en la iglesia del convento de San Joaquín, ubicado en el término municipal de Paiporta, del que se habían sustraído formas consagradas. El suceso provocó el escándalo de la sociedad, ya que el robo no atendía a motivos lucrativos, pues ninguno de los objetos de valor que se encontraban en la iglesia fueron saqueados, sino únicamente las obleas atesoradas en el interior del Sagrario. El incidente movilizó a la nobleza del reino, que no dudó en ponerse al servicio del virrey para investigar y perseguir a los malhechores. Así mismo, conscientes

³ En consecuencia, los Electos de los tres estamentos informarían al virrey del papel de los diputados en dichas ocasiones, de forma que “la Junta de la Diputació es forma dels mateixos Estaments, e per rahó de aquest nou poder tinguen facultat de subdelegar, com és acostumat”. ARV, *Real Cancillería*, vol. 539, f. 363.

de que el acto era una ofensa a Dios que debía ser reparada, decidieron organizar una serie de celebraciones eclesiales – procesiones, eucaristías, plegarias y adoraciones ante el sagrario – en las que participarían todos los miembros del Estamento y también los caballeros del hábito, organizándose por grupos para que durante tres días la adoración no se interrumpiese⁴. Actos, todos ellos en los que don Antonio tuvo una participación activa.

Sin embargo, este no fue el único suceso que lo llevó a involucrarse en la actividad estamental. A finales de ese mismo año y ante el fin del trienio del conde de Oropesa como virrey, los Estamentos decidieron pedir a Felipe IV su continuidad al frente del reino. Con este propósito cada uno de ellos eligió a sus electos para que de forma conjunta remitiesen a la Corte una solicitud formal, entre los cuales encontramos a nuestro personaje⁵. Lo curioso del suceso no solamente estriba en que, *a priori*, parece ser la primera vez que el personaje fue escogido como representante de su Estamento, sino en la elección de su progenitor como embajador del Reino, primero para elevar la súplica ante el monarca y, tras su obtención, para agradecerle personalmente en nombre de los valencianos la merced concedida⁶. ¿Fue la participación de don Antonio la que llevó a la designación de su progenitor o, en cambio, fue la intención de servirse de la posición cortesana de don Alonso el motivo por el que su hijo fue electo militar? No podemos dar una respuesta sobre esta cuestión, aunque no por ello debemos pasar por alto el papel central que ambos desempeñaron en el evento, al aprovechar y retroalimentar, de algún modo, las oportunidades de participación –incluso de ascenso– del linaje.

En 1650 se constata un incremento de la participación del personaje en las reuniones estamentales. La temática a tratar en este caso fue bastante variada. Desde la organización del alojamiento de caballería⁷ requerido por el rey, hasta el seguimiento de la embajada ante el monarca que el Reino había encomendado al conde de Cervelló⁸, pasando por la denuncia de varios contrafueros⁹ y por dar la bienvenida al nuevo arzobispo de Valencia,

⁴ *Ibid.*, ff. 437r-441v.

⁵ *Ibid.*, vol. 540, f. 74r.

⁶ *Ibid.*, ff. 83v-84r y 102v-103r.

⁷ *Ibid.*, ff. 189r-190r.

⁸ *Ibid.*, vol. 540, ff. 244r-247v. Este episodio lo ha analizado Amparo Felipe en *De nobles, armas...*, *op. cit.*, pp. 88-93.

⁹ A modo de ejemplo, el 16 de septiembre de 1650 se denunció la forma impropia con que se había privado de su libertad a un vecino de Valencia, Diego Santos; encarcelado tras tratar de defender a un caballero del trato recibido por un comisario y un alguacil. El caso activó el mecanismo institucional para reunir a la Junta de Contrafueros y también motivó el envío de una embajada al virrey para pedir la libertad

fray Pedro Urbina¹⁰. Sin embargo, a partir de este momento la intervención de don Antonio en el seno del Estamento nos resulta del todo desconocida por la falta de noticias documentales al respecto. Únicamente un estudio realizado por L. Guía nos aporta algo de luz en este sentido y nos lleva a acreditar nuestras sospechas sobre una tendencia al alza en su implicación con las instituciones representativas.

En concreto, conocemos que don Antonio tuvo una participación activa y preeminente durante los altercados que caracterizaron la llegada del virrey duque de Montalto¹¹ al *Cap i Casal*. El duque accedía a la lugartenencia en un contexto de gran complejidad para la Monarquía. La persistencia del conflicto en Cataluña – como se ha visto– exigía una continua contribución de los reinos a las necesidades bélicas de la Corona y una de las principales misiones que llevaba encomendadas fue la obtención de ayuda militar por parte de los valencianos. A estas alturas la sociedad política se encontraba molesta con el monarca, dado el resultado obtenido en las últimas Cortes, en especial porque la creación de la Junta del Servicio había arrinconado a los Estamentos en la toma de decisiones sobre las contribuciones tanto humanas como monetarias prestadas por el Reino. En este estado de cosas, en 1653 no quisieron continuar manteniendo a los naturales que servían en Cataluña y requerían la convocatoria de unas nuevas Cortes en las que negociar de forma paccionada el modo en que debía vertebrarse la ayuda prestada por los valencianos. Una resistencia estamental encabezada por el Militar, en el que sobresalían como principales opositores a la política virreinal don Antonio de Cardona, don Pedro Boïl – señor de Borriol–, don Pedro Arnaldo Llançol –señor de Gilet– y don Cristóbal Sanoguera¹².

Este fue un contexto en el que don Antonio pudo despuntar en la política regnícola, aunque fuese como protagonista de unas acciones que contravenían los intereses monárquicos. Junto al resto de nobles “disidentes”, se sirvieron del mecanismo del *nemine discrepante* que determinaba las deliberaciones de las Juntas del Estamento Militar para

de dicho sujeto. Ver ARV, *Real Cancillería*, vol. 540, ff. 266r-267v. Así mismo, la publicación de una serie de pragmáticas por parte del lugarteniente general, el contenido de las cuales contravenía la legislación foral, fue otro motivo para denunciar las irregularidades y tratar de buscar su reparación. En este caso, *Ibid.* ff. 277r-278v.

¹⁰ *Ibid.*, ff. 195r-198v.

¹¹ Sobre el personaje y algunas pinceladas sobre su virreinato en Valencia ver Rafaela Pilo, “Juegos de Cortes en la época barroca: Éxitos y derrotas de los duques de Montalto”, en J. Martínez y M^a P. Marçal (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2009, vol. II, pp. 1435-1442.

¹² Lluís Guía Marín, “Los Estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 4 (1975), pp. 132-133 y 137.

alargar *sine die* la toma de una decisión. La coyuntura no escapaba al conocimiento del virrey, perfecto sabedor de quienes eran los nobles que votaban en contra en las reuniones. Por ello, no dudó en escribir al monarca y dejar en evidencia sus acciones, a la espera de recibir órdenes que le permitiesen punir de algún modo su comportamiento o amenazar con hacerlo, para amedrentarlos y que diesen su brazo a torcer. La principal razón que motivó a la nobleza a tomar esta posición fue el deseo de preservar la dialéctica pactista que se había observado a lo largo de los siglos y que permitía poner un freno a los empujes autoritarios de los reyes y, en última instancia, fue un claro intento de obtener reparos y concesiones que permitiesen al Reino resarcirse del reforzamiento del autoritarismo monárquico que habían supuesto las Cortes de 1645¹³. Este objetivo queda patente en la sentencia que el mismo Montalto pone en boca de nuestro protagonista en una misiva que el *alter ego* hizo llegar a Felipe VI. Reza así:

“Ya ha venido nuestra hora en que nos han menester, haremos nosotros lo que nos pareciere y quisiéremos, todo se ha de ajustar a nuestro gusto, y en satisfaciéndose un punto, hyrán saliendo poco a poco otros, porque son muchos los que tenemos reservados”¹⁴.

Es decir, la nobleza se sentía indispensable en un momento tan crítico para la Monarquía y esperaba poder resurgir como el ave fénix de esta supuesta flaqueza, para constreñir a Felipe IV a reparar los agravios, condenar la actuación al margen de la legalidad llevada a cabo por su lugarteniente y, lo que era más importante, forzar una nueva convocatoria de Cortes. No obstante, hubo una variable con la que no contaron. El duque de Montalto buscó la financiación por otros lares e inició negociaciones con la Ciudad de Valencia y, con su éxito, se apuntaba una doble victoria: obtener la ayuda necesaria sin que ello implicase una reparación de los contrafueros. Así mismo, algunos de los principales opositores a la política del duque, como fue el caso del conde del Real o Cristóbal

¹³ Como explica E. Belenguer, la creación de esta Junta del Servicio dado que “facilitava la tasca de la Monarquia, en separar la funció dels greuges de la concessió del subsidi, la Corona reeixia – i amb força – amb els seus decidits avenços cap a la imposició de l'autoritarisme reial al País Valencià”. Ver Ernest Belenguer, en el estudio introductorio de *Història del País Valencià, vol. III. De les Germanies a la Nova Planta*, Barcelona, Edicions 62, 1989, p. 41. La creación de esta Junta del Servicio ha contado con diferentes interpretaciones. Por un lado, Lluís Guía planteó que se trataba de un cambio decisivo, en tanto que por primera vez el servicio era en hombres, en vez de monetario; de forma que el Reino aceptaba sacar sus tropas fuera de sus fronteras. El rey conseguía el apoyo militar necesario e instituía un marco propicio a obtener nuevas contribuciones sin tener que depender de las Cortes. No obstante, Carmen Pérez, matizó la idea al poner el énfasis en que fue una contribución que se daba de una sola vez y no en diferentes plazos, como era habitual; por ende, no se trataba de un servicio permanente, sino de carácter circunstancial; aun así se dispuso un precedente del que la Monarquía supo sacar partido. Ver Guía, *Cortes del reinado...*, *op. cit.*, p. 41 y Carmen Pérez Aparicio, “Foralismo i centralisme al País Valencià Modern”, en *Dels Furs a l'estatut: Actes del I Congrés d'Administració Valenciana de la Historia a la Modernitat*, València, Generalitat Valenciana-Conselleria d'Administració Pública, 1992, pp. 144-145.

¹⁴ Citado por Guía en “Los Estamentos valencianos...”, *op. cit.*, p. 136.

Sanoguera, fueron castigados por la Corona, apartándolos temporalmente del reino. Sin embargo, no tenemos constancia que don Antonio de Cardona se encontrase entre aquellos que fueron represaliados por su posición ante el requerimiento real¹⁵.

Con independencia de todo ello, el episodio, a pesar de su carácter aislado, nos muestra en qué modo, con el paso de los años, don Antonio se había labrado un lugar entre la aristocracia valenciana. Su implicación en las juntas estamentales fue *in crescendo* al tiempo que deja entrever una actitud claramente pro regnícola y foralista que sorprende, en tanto que se trata de un joven con claras aspiraciones ascensionales al que no le convenía, en ningún caso, ser objeto de denuncia en la correspondencia que llegaba a manos del monarca. Toda esta situación estaba produciéndose en un momento crítico para la Casa de Castellново. Don Alonso se encontraba alejado de toda actividad política y, precisamente por ello, bien podría entenderse este comportamiento de don Antonio como una muestra de inconformidad no sólo con la política aplicada por Felipe IV en Valencia, sino también con las decisiones que recientemente se habían tomado sobre su padre. Si buscaba forzar o no una mejora en su familia para cambiar de postura, es un aspecto que escapa de nuestro conocimiento, como tampoco sabemos si lo hizo por granjearse el apoyo de determinados nobles activos y preeminentes en la vida política valenciana. Ahora bien, que no fue una postura aleatoria queda fuera de toda duda. Asumir el riesgo de oponerse a la voluntad regia no era una decisión a la que se llegaba sin buscar algún tipo de beneficio, fuese en el terreno que fuese.

La participación y, con ello, la preponderancia adquirida por el personaje en el seno del Estamento Militar parece mostrar una tendencia al alza. No en vano, a mediados de 1658 fue escogido por sus semejantes como comendatario de síndico del Estamento. Esta parece ser una situación de carácter extraordinario que se produjo como consecuencia del pleito iniciado por don Pedro Boil, señor de Borriol, para hacer valer sus derechos a ocupar la plaza de síndico del citado estamento en un momento en que le quedaban dos meses de ejercicio en el cargo homólogo de la Diputación. El episodio – que ha estudiado en profundidad G. Pérez¹⁶ – presenta unas raíces variopintas a la vez que imbricadas. En parte surge del enfrentamiento entre el virrey Montalto y la nobleza valenciana, del resentimiento personal del lugarteniente por la embajada que Boil había realizado a la Corte para

¹⁵ *Ibid.*, pp. 140-144.

¹⁶ Guadalupe Pérez Torregrosa, “Don Pedro Boil de Arenós y Mercader, noble valenciano del siglo XVII: ¿Soporte o límite del poder real?” en Felipo y Pérez (ed.), *La nobleza valenciana...*, *op. cit.*, pp. 344-348.

denunciar todo el malestar gestado con las actuaciones llevadas a cabo en el contexto de 1653 – que acabamos de comentar– y de la oposición ejercida por el mismo al acceso del noble valenciano a la dirección del Estamento, apoyándose en la injerencia del conde de Cervelló, mano derecha del virrey dentro de las reuniones del militar. De hecho, fue el citado conde quien, junto a otros miembros del Estamento, replicó la denuncia interpuesta por don Pedro ante la Real Audiencia valenciana¹⁷.

Por otro lado, el mismo funcionamiento del Estamento marcaba el transcurso de sindicaturas bianuales que eran escogidas mediante el sorteo de los personajes insaculados para el caso – una bolsa que contenía diez nombres, cinco nobles y cinco caballeros– que iban sucediéndose en el cargo. Un listado de personas consideradas a propósito para el ejercicio de la dirección del Estamento en la que no se subsanaban las extracciones con nuevos nombramientos hasta que todos ellos hubiesen ostentado el cargo, o en su defecto sustraídos por muerte o inhabilitación. En el caso que nos ocupa, don Pedro Boïl era el único nombre que quedaba dentro de la bolsa de insaculados y, por ende, la persona que iba a salir sorteada para substituir a don Luis Mercader al fin de su bienio. Sin embargo, el recurso al tribunal de justicia paralizó el proceso hasta la obtención de una sentencia en firme y el Estamento decidió – en reunión del 28 de julio de 1658– designar como comendatario de síndico a don Antonio de Cardona¹⁸. Contrariamente al mecanismo de elección que solía utilizar el Estamento para cubrir los diferentes oficios, en esta ocasión no se procedió a la celebración de un sorteo, sino que don Antonio fue escogido por unanimidad en una votación a mano alzada, propuesto como tal en primera instancia por don Juan de Valda¹⁹. De esta suerte nuestro personaje se convirtió en el principal representante militar en virtud del ejercicio de un oficio que realmente no le pertenecía pero para el que había sido comisionado, de ahí el uso del término “comendatario”²⁰. En consecuencia, pasó a formar parte de todas las reuniones en que eran requerida la presencia de sus electos, ya fuese en las Juntas de Electos, de Contrafueros o de los Treinta y Seis de

¹⁷ *Ibid.*, p. 345.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 347-348.

¹⁹ ARV, *Real Cancillería*, vol. 598, f. 259r. En la misma reunión, según relata el virrey duque de Montalto en una misiva remitida a Felipe IV, se propuso como su substituto a don Justiniano Roca de la Serna, aunque no todos los votos fueron favorables porque también desempeñaba un cargo en la Diputación. En consecuencia, decidieron que en caso de necesitar un substituto fuese Cardona quien lo escogiese y, como veremos, finalmente será Roca de la Serna.

²⁰ Según el diccionario de Autoridades un comendatario era un apelativo “que se aplica al que obtiene dignidad o prebenda en Encomienda, para gozar del usufruto sin la propiedad”. La entrada puede consultarse en el siguiente enlace <https://apps2.rae.es/DA.html> [26/10/2021]

la Costa. Sin duda, le aportó relevancia tanto política como social, y supuso un paso importante en su escalada social.

A este propósito cabe resaltar cómo los meses en los que sospechamos que el personaje tuvo una participación activa no pueden ser documentados, dada la inexistencia de la fuente que ya hemos puesto de relieve. Durante este período intermedio, su mayor implicación – al menos tal y como dejan entrever las fuentes– se centró en la Junta de Electos de Estamentos conformada para atender la organización de un servicio de 600 infantes que el reino había prometido a la Corona. Su participación en la misma se explica por el lugar que ocupaba al frente del Estamento y, por ello, se personó en la práctica totalidad de reuniones convocadas entre el 2 de julio y el 1 de septiembre de 1659, con una citación prácticamente cotidiana²¹. En este sentido, la Junta debía encargarse de la gestión de todos los asuntos inherentes a la organización del servicio y a lo largo de las diferentes asambleas trataron aspectos relacionados con la designación de cargos como el contador, el veedor y los distintos capitanes que se posicionarían al frente de las compañías militares. Así mismo, parte importante de las mismas se centra en el registro de los soldados que van alistándose, en virtud de un reparto entre las poblaciones – realizado con anterioridad y del cual no contamos con evidencia documental– del número de hombres a aportar según el peso demográfico de las mismas en el reino, al mismo tiempo que debían ingresar en la *Taula de Canvis* de Valencia una cantidad determinada para la manutención de los mismos. Por tanto, una aportación humana y económica satisfecha por la práctica totalidad de ciudades y lugares del reino, ya fuesen de realengo o de señorío, que es controlada y registrada por la Junta, constriñendo al cumplimiento de las mismas caso de existir oposiciones o retrasos²².

De este modo, a la llegada de los diferentes alistados al *Cap i Casal* la Junta tomaba nota de sus nombres y lugares de origen para posteriormente alojarlos en la *Casa de les Armes*, desde donde salieron en grupos de unos sesenta hombres para ser puestos bajo la dirección de uno de los capitanes y partir hacia Cataluña. En consecuencia, los electos de los Estamentos designados para tal fin controlaban cada uno de los pasos, daban orden para

²¹ Hemos contabilizado más de 30 reuniones en el transcurso de dos meses, aunque con toda probabilidad iniciaron con relativa anterioridad. Esto es así porque la convocatoria del 2 de julio es la primera que se registra en el volumen - la primera acta que se conserva desde el año 1650- y en el contenido de la misma se sobreentiende que no es la primera citación de los Electos para tratar el tema del servicio en hombres a la Corona.

²² ARV, *Real Cancillería*, vol. 541, ff. 3r-41v.

sustraer de la *Taula de Canvis* las cantidades necesarias para pagar a los soldados y los distintos gastos que iban produciéndose, siempre pendientes de cualquier aspecto que mereciese su atención. La actividad de la misma se prolongó más allá del 1 de septiembre de 1659. No obstante, en las diferentes asambleas ya no participó don Antonio de Cardona. Probablemente el personaje se ausentase del reino para viajar a Madrid, consciente de los problemas de salud de su progenitor, motivo por el cual delegó su concurrencia a las juntas estamentales en el también noble don Justiniano Roca de la Serna. Este último substituiría prácticamente durante todo el periodo comprendido entre finales de 1659 y mediados de 1662 a Cardona como comendatario de síndico del Estamento Militar. Iniciaba así para el personaje una etapa a caballo entre Madrid y Valencia, convertido en II marqués de Castellново tras la defunción de su progenitor. Unas circunstancias que lo llevaron a relegar a un segundo plano sus obligaciones con el Estamento valenciano, aunque continuó sirviendo la sindicatura hasta marzo de 1662, en que se produjeron nuevas insaculaciones y, con ellas, la elección del síndico siguiendo los cauces habituales.

2. SERVIR AL REINO DESDE LA DISTANCIA

La muerte de don Alonso de Cardona motivó en gran medida el salto a la Corte protagonizado por parte de su hijo primogénito. Situado al servicio de don Juan de Austria y, por ende, muy próximo al ambiente cortesano, el papel y la influencia del sujeto en beneficio del reino valenciano también se incrementó exponencialmente. En 1659 don Antonio ya había tenido oportunidades suficientes para demostrar su valía ante las instituciones valencianas, actuando precisamente en el seno de las mismas y desmarcándose al ocupar la sindicatura del Estamento Militar. Una posición que le otorgaba una importante capacidad de injerencia y repercusión política cuando se encontraba en el *Cap i Casal*. Sin embargo, estas facultades se expandían por su cercanía con la Familia Real, convirtiéndolo en un agente idóneo para encarnar los intereses de su reino de origen en la Corte. Circunstancia que explica la confianza depositada en su buen hacer por parte de los Estamentos valencianos cuando en los debates suscitados dentro de sus reuniones se consideró oportuno apelar directamente a la atención del monarca.

De esta suerte, cuando los Estamentos valencianos recibieron la buena nueva del éxito de las negociaciones de paz entre la Monarquía hispánica y la francesa, así como el compromiso entre la infanta doña María Teresa con el monarca galo, decidieron que era

una razón suficientemente relevante como para mostrar su alborozo ante Felipe IV. El elegido para representar al reino ante el soberano y comunicarle personalmente la alegría experimentada por ambas noticias fue don Antonio de Cardona; de forma que se aprovechó su estancia en la Corte para reducir al máximo los dispendios del Reino. Así, el 24 de febrero de 1660 los Estamentos se dirigieron a él en los siguientes términos:

“Lo Rey nostre señor ab sa real lletra de 10 del corrent mes de febrer és estat servit manar avisar a estos tres Estaments del ajust de les paus y del casament de la serenissima señora infanta ab lo Rey Christianíssim, ab que aquest regne se a trobat constituït en la precisa obligació de donar a Sa Magestat la norabona de successos tan felices. Y per a executar esta funció ab la autoritat que lo cas requereix, havem fet elecció de vostra señoria per a que·s servisca de donar a Sa Magestat la inclusa (que és en creença de vostra señoria) y la norabona; significant lo gran afecte nostre y lo aplauso universal que a causat en aquest regne tan feliz nova. Y així mateix, per a que vostra señoria es servisca de donar la mateixa norabona a la magestat de la Reyna nostra señora y a la serenissima señora Infanta. Lo que esperam que vostra señoria executarà ab ses veres y voluntat que en totes les ocasions ha donat a experimentar a esta sa patria.”²³.

Sin lugar a dudas este fue uno de los primeros frutos que don Antonio obtuvo tanto por la nueva posición ocupada como en recompensa de los servicios que había prestado años atrás al Reino como uno de los miembros del Estamento Militar. Al mismo tiempo, fue una oportunidad de oro para poder conferenciar directamente con el monarca, en un contexto en que el requerimiento de los valencianos no pasaba por solicitar a Felipe IV el resarcimiento de alguna contravención de la legalidad foral sino que tenía por objeto agasajar al soberano por un motivo sujeto a celebración²⁴. Por tanto, la misión del personaje era honrar al rey y mostrar la fidelidad valenciana, lo que redundaba en una coyuntura propicia para el ascenso; en otras palabras, de entrar en el circuito de la justicia distributiva.

Don Antonio de Cardona puso todo su empeño en ejercer la embajada con el lustre necesario y a principios del mes siguiente comunicó a los Estamentos que había cumplido la tarea confiada a su persona. La rapidez en la ejecución y el resultado de la misma llevó a los Estamentos a remitir una nueva misiva en la que agradecieron sus esfuerzos y

²³ *Ibid.*, f. 168r-v.

²⁴ Según defiende Fuertes existieron dos tipos de embajadas, según las materias que empujaban al reino o alguna de las instituciones valencianas a poner en marcha este mecanismo, las protocolarias y las que trataban conveniencias del reino – de carácter principalmente político en las que se solicitaba algún privilegio, la reparación de un *greuge*, la resolución de conflictos o la observancia de la legislación– temáticas estas últimas con un carácter mucho más controvertido. A este propósito debe consultarse Miquel Fuertes Broseta, *Dos reinos en la Corte de los Habsburgo. Síndicos y embajadores de Valencia y Cerdeña (siglo XVII)*, Università degli Studi di Cagliari – Universitat de València, 2020 (Tesis Doctoral inédita), pp. 297 y ss.

reiteraron sus deseos de que fuesen reconocidos, prometiéndole que el Reino aguardaba el contexto propicio para favorecerle en recompensa de sus servicios²⁵. Prueba fehaciente de cuán conscientes eran de los beneficios que el marqués de Castellново podía obtener de forma colateral por la realización de la embajada.

A partir de este momento, sin embargo, Cardona abandonaría momentáneamente la Corte para servir su oficio en la Casa de don Juan José de Austria, destinado a la frontera extremeña con Portugal para dirigir las operaciones militares que buscaban la recuperación del dominio hispánico sobre el reino luso. Todo ello dificultó su continuación como representante de los intereses valencianos en la Corte, así como lo alejó de su actividad como comendatario de síndico del Estamento Militar. De este modo, solo en contadas ocasiones lo vemos actuar en Valencia, siempre coincidentes con la obtención de una licencia del infante para regresar una temporada a su reino de origen a atender asuntos de carácter personal. Una estada que aprovechaba para retomar contacto con la institución representativa y asistir a alguna de sus reuniones.

Uno de estos períodos en que don Antonio se encontraba en Valencia coincidió con los primeros meses del año 1662. Por ello asistió a las reuniones que el Estamento realizaba los primeros días del año para proceder a la elección de los electos para la fiesta celebrada anualmente en honor a san Jorge, patrón del Estamento Militar; así como también a los contadores y obreros de la fábrica de *murs i valls*²⁶. Sin embargo, el enero de ese año se presentó especialmente agitado. Por un lado, el Estamento se proponía organizar un festejo para solemnizar el reconocimiento papal del misterio de la Purísima Concepción de la Virgen. Por otro, la elección del síndico de la Diputación había provocado la denuncia de un contrafuero por parte del Estamento Militar, en tanto que la persona agraciada con el cargo no parecía cumplir con los requisitos necesarios. Dos acontecimientos en los que Cardona tuvo una participación destacada, motivo por el cual creemos necesario detenernos en ellos, como muestra de la actuación del personaje al frente del Estamento.

²⁵ “Certifiquem a vostra señoria que haguérem estimat sumament trovar-nos ab possibilitat tan gran que poguérem fer que la demostració de la nostra regonexença vinguera a redundar en molt gust y conveniència de vostra señoria; y solament la havem poguda reduir per ara a significar-la ab esta a vostra señoria, asegurant-li que lo Regne en tindrà perpetua memòria en totes les ocasions que se oferiran”. Ver ARV, *Real Cancillería*, vol. 541, f. 174r-v.

²⁶ *Ibid.*, ff. 285r-288r.

2.1. La “*Tota Pulchra*”. Don Antonio de Cardona y Alagón en la fiesta de la Inmaculada Concepción (1662)

El caso que nos ocupa es un festejo organizado por el Estamento Militar en agradecimiento y celebración del decreto papal *Omnium Ecclesiarum* publicado por Alejandro VII el 8 de diciembre de 1661 a favor de la purísima concepción de la Virgen, aunque sin realizar una definición dogmática²⁷. Era un motivo de alegría para la sociedad, en tanto que las instituciones y los monarcas habían convertido una disputa teológica centenaria en un asunto de Estado²⁸. Tanto Felipe IV como su padre habían tratado de persuadir a la Santa Sede para que se pronunciase sobre el asunto y muchas instituciones, especialmente en el ámbito municipal y de las Universidades, ya hacía tiempo que al jurar sus cargos declaraban estar a favor de las tesis inmaculistas. En este sentido, con la celebración del Breve se mostraba la alegría por el mismo, pero también se rindió homenaje a la Corona²⁹. Al conocer la publicación del decreto, el Estamento Militar, en reunión del 23 de enero de 1662, determinó organizar una serie de actividades religiosas y de entretenimiento, nombrando a ocho electos para gestionar todos los preparativos. Además, decidieron que la víspera de los festejos celebrarían una encamisada con ocho cuadrillas, ofreciéndose para su organización diferentes nobles, entre ellos, don Antonio³⁰.

Tras semanas de planificación, el sábado 18 de febrero celebraron una procesión – según la documentación un “*acompanyament*” – que trasladaba la imagen de la Virgen desde la Casa de la Generalidad al convento de Santo Domingo, lugar en el que se cantó un *Te Deum* en acción de gracias. En el acompañamiento participó toda la nobleza

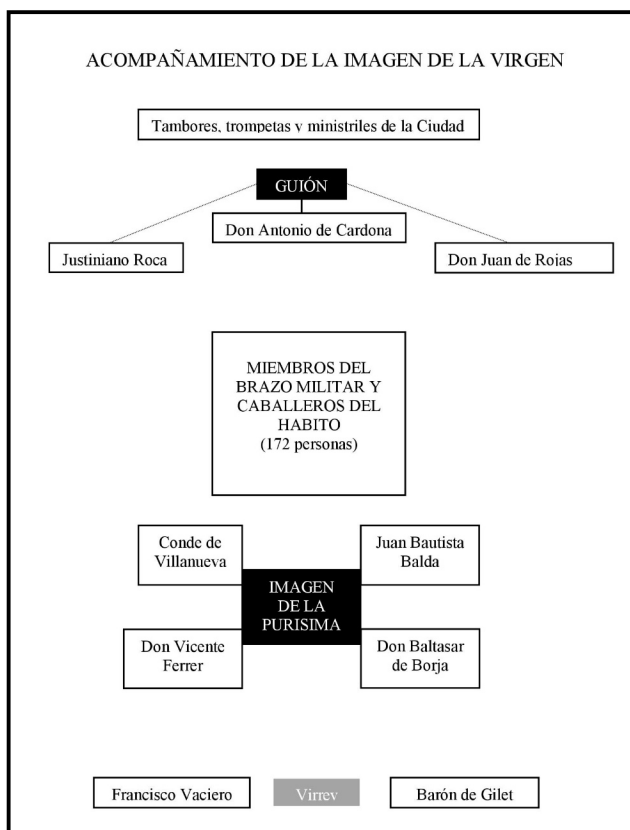
²⁷ Asunción Alejos Morán, “Valencia y la Inmaculada concepción. Expresión religiosa y artística a través de códices, libros, documentos y grabados” en F.J. Campos (coord.), *La Inmaculada concepción en España: religiosidad, historia y arte*, San Lorenzo del Escorial, Ed. Escorialenses, vol. II, 2005, p.835. Ver también Emilio Callado Estela, *Sin pecado concebida. La Inmaculada y Valencia en el siglo XVII*, Valencia, Alfons el Magnànim, 2012.

²⁸ Sobre la importancia de la defensa del misterio en la política de los Habsburgo hispánicos ver los estudios recogidos en la obra coordinada por Pablo González Tornel, *Intacta María. Política y religiosidad en la España barroca*, València, Generalitat Valenciana- Museu de Belles Arts de València, 2017. En especial la introducción hecha por el mismo coordinador (pp. 15-17); Miguel Navarro Sorní, “La Inmaculada Concepción. Del misterio al dogma” (pp. 19-29); Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “«¿Quieren los españoles definir!» La Inmaculada Concepción y la Monarquía de España durante el siglo XVII” (pp. 55-73); y Cristina Bravo Lozano, “La Concepción Inmaculada de María en el contexto de la «pietas hispánica»” (pp. 109-119).

²⁹ Alejos, “Valencia y la...”, *op. cit.*, pp. 810-812. Ver también Eva María Mendoza García, “Celebraciones en honor a la Inmaculada Concepción en Málaga a mediados del siglo XVII” en, F. J. Campos (coord.), *La Inmaculada...* vol. I, pp. 503-508, y Pilar Pedraza Martínez, “Las fiestas de la nobleza valenciana en el siglo XVII: un ejemplo característico (1662)” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 6 (1997), p. 102.

³⁰ ARV, *Real Cancillería*, vol. 541, ff. 298v-303r.

valenciana, tanto los pertenecientes al Estamento Militar como aquellos que habían profesado como caballeros en alguna orden religiosa. Pero lo más significativo para nuestro estudio es constatar cómo don Antonio ejerció un papel de primera línea en el acto, al encabezar la procesión como portador del guion. Este se había confeccionado con tela blanca bordada en oro y en su interior figuraba una pintura de la Concepción³¹. Dicho lugar preeminente lo ocupaba como comendatario de síndico, acompañado por dos de los electos para la organización de los festejos, quienes sostenían los cordones que pendían del guion. Les seguía toda la comitiva de nobles y frailes, de forma que en fila de dos se intercalaban dos religiosos cada seis caballeros³².



El domingo oficiaron una misa en honor a la Purísima y por la tarde se reunieron para rezar completas y cantar villancicos. Al atardecer dieron paso a las actividades laicas y de divertimento. Esa misma noche se dispararon fuegos artificiales y se dispusieron por los muros del convento una serie de décimas y jeroglíficos, creando así un escenario de recreo. La tarde del lunes se celebró una justa militar a caballo, en la que participaron miembros de las casas nobiliarias más relevantes de la Valencia del momento. La justa se realizó en las inmediaciones del Palacio Real, donde se dispusieron cadalsos para albergar al público. De hecho, Valencia al completo acudió a presenciar el espectáculo, entre ellos los representantes de las principales instituciones tanto civiles como religiosas. A las tres de la tarde entraron por el puente del Real las ocho cuadrillas concursantes, encabezadas por los dos maestros de campo, don Basilio de Castellví y don Ramón Sanz de Llosa. Don Antonio figuraba dentro de la primera de las cuadrillas, acompañado de don Francisco Juan de Torres, don Jerónimo

³¹ Pedraza, "Las fiestas de...", *op. cit.*, p. 106.

³² ARV, *Real Cancillería*, vol. 541, ff. 307v-312r.

Vich y don Antonio Luis Vicentelo, conde de Erill. Todos ellos “vestits molt galans de aureat y plata”. Cada una de las cuadrillas rindió pleitesía a las diferentes autoridades asistentes y posteriormente comenzó el festejo “corrent per son orde, conforme avien entrat, per espai de dos hores”³³. Según Pedraza el ejercicio a realizar consistió en el juego del estafemo, la finalidad del cual era que los torneantes golpeasen con sus lanzas al escudo de un muñeco situado en medio del campo. De las manos de este pendían una especie de bolsas de arena, de forma que, si el golpe no se efectuaba en el lugar correcto, por la fuerza del mismo, el muñeco giraba y golpeaba con las bolsas al torneante³⁴. Acabada la justa, salieron nuevamente por el puente del Real formando dos escuadras y realizaron un pasacalle por toda la ciudad que concluyó en el Palacio Real, donde celebraron un baile que, según la relación del Estamento Militar, puso punto y final de los festejos³⁵.

2.2. La defensa de la legalidad foral

La actividad llevada a cabo por el personaje en el seno del Estamento Militar, en especial tras ocupar el lugar de comendatario de síndico, destaca por un cariz claramente proforalista. En este sentido fueron varios los sucesos acaecidos en el reino que motivaron la denuncia de un contrafuero y, por ende, las situaciones que evidencian el compromiso del personaje con la defensa del *status quo* legislativo. Uno de los ejemplos más representativos en este sentido se produjo a mediados de enero de 1662, cuando en medio de una reunión del Estamento Militar presidida por don Antonio – que coincide precisamente con una de las etapas en que el personaje se encontraba en Valencia gracias a un permiso concedido por el infante don Juan– se conoce que en otra de las salas del palacio de la Generalidad se encuentran reunidos los diputados para aceptar el juramento como tal de Andreu Marc de Alcañís. La situación hizo saltar todas las alarmas, porque los miembros del Estamento Militar no tenían constancia de que dicho personaje reuniese las condiciones necesarias para ser considerado uno de sus miembros³⁶, por lo que aceptar que jurase como diputado militar implicaba un agravio para el mismo, pues “no consta ser de son gremi”³⁷.

³³ *Ibid.*, ff. 312r-319r.

³⁴ Pedraza, “Las fiestas de...”, *op. cit.*, pp. 112-113. Según la autora al día siguiente se realizó una corrida de toros y un juego de cañas, espectáculos que no aparecen en la relación elaborada a petición del Estamento. Además, don Antonio no se encuentra entre los asistentes; de ahí que no hablemos de más torneos en el texto.

³⁵ ARV, *Real Cancillería*, vol. 541, f. 319r-v.

³⁶ En concreto, consultaron las habilitaciones de las Cortes de 1645 y todos los privilegios registrados desde esa fecha y no encontraron el nombre del sujeto por ningún lugar.

³⁷ ARV, *Real Cancillería*, vol. 541, f. 289r-v.

En consecuencia, el comendatario de síndico, acompañado por el secretario del Estamento, el señor de Gilet y don Justiniano Roca de la Serna se personaron de improviso en medio de la asamblea de los diputados para paralizar el juramento de Alcañís, e informar de sus dudas sobre el status social del personaje. Estos últimos, por su parte, expusieron que eran conscientes de la problemática suscitada. No obstante, tras la consulta con personajes versados en materia jurídica y legislativa llegaron a la conclusión de que pesaba más su condición de insaculado y posteriormente sorteado como diputado que las dudas existentes sobre la verdadera condición del individuo. Empero, la visita de los representantes estamentales consiguió frenar el juramento y abrir una nueva investigación que finalmente se saldó con el registro del preceptivo privilegio de caballería en reunión del 21 de enero³⁸.

Simultáneamente, los Estamentos también habían efectuado la denuncia de otro contrafuero que involucraba a la Generalidad. En este caso el asunto versaba sobre la invalidez de las renunciaciones que determinados personajes habían presentado con respecto a los oficios que ocupaban en la institución. Era el caso de don Francisco Despuig y don Joaquín Salvador, que habían dimitido de su cargo como síndicos; así como también el de don Pedro Antonio Pascual, en el oficio de asesor. Al entender de los Estamentos estas acciones implicaban una contravención de la legalidad en virtud de un acto de Corte concedido en la convocatoria de 1645 a instancia del Militar y, en consecuencia, requerían el envío de una notificación a Felipe IV de manos del virrey valenciano, para que aclarase el asunto y constriñese al cumplimiento de la legislación y el castigo de los citados individuos con la inhabilitación para acceder a otros cargos en la citada institución³⁹. Un proceso en el que don Antonio de Cardona también participó en virtud de su cargo como comendatario de síndico, aunque de forma intermitente, ya que partió de Valencia con anterioridad a la obtención de una solución al respecto.

Cardona abandonó la ciudad de Valencia a principios del mes de marzo para restituirse en el ejercicio de sus obligaciones al servicio de don Juan José. Fue precisamente en este momento cuando el Estamento Militar decidió realizar una nueva elección de síndico. De esta suerte, en sesión del 14 de marzo de 1662 se reunieron los electos

³⁸ *Ibid.*, ff. 290r-v y 294v-297v.

³⁹ *Ibid.*, ff. 291v-294r.

nombrados para tal fin, entendemos que para decidir el mecanismo de selección a seguir. Finalmente, tan solo cuatro días después se realizó la insaculación de los escogidos para formar el listado de candidatos al oficio de síndico y fue extraído, de entre ellos, el caballero Juan José Pertusa, señor de Vinalesa⁴⁰. Un evento que puso fin a la preponderancia de Cardona en el seno del Estamento, especialmente cuando ya hacía tiempo que la misma no tenía sentido, dado que su ausencia del *Cap i Casal* le impedía atender las obligaciones y negocios inherentes al mismo.

Sin embargo, el inicio de la trayectoria política del II marqués de Castellново en las instituciones valencianas le otorgó un bagaje importantísimo en la práctica y en el conocimiento de la realidad social y política del reino. Una experiencia que sin duda sería capital para afrontar las obligaciones futuras, en especial con su entrada en el Consejo de Aragón. De forma más o menos continuada actuó como valedor de los intereses valencianos, siguió al servicio de su reino, transformando su utilidad para los naturales según evolucionaba su posición cortesana y adquiría un mayor valor social y relacional. Con todo, el camino seguido por el personaje muestra la relevancia de estos servicios en los procesos ascensionales, punto de partida – en algunos casos– de verdaderas carreras políticas que no dejan de evidenciar el valor de las esferas regnícolas como parte elemental de las vías de encumbramiento. Una tesis que, a nuestro entender, es necesario enfatizar, en tanto que fuera de la Corte Real existieron muchos otros senderos que transitar para demostrar la capacidad necesaria para dedicarse a la política. Así como otros espacios en los que labrar relaciones muy fructíferas y los apoyos necesarios para que, llegada la ocasión, el encumbramiento personal o familiar se viese respaldado.

⁴⁰*Ibid.*, ff. 322r-324v.

CAPÍTULO 13

PATRONAZGO POLÍTICO. UN ASCENSO A LA SOMBRA DE DON JUAN JOSÉ DE AUSTRIA Y CRESPI DE VALLDAURA

Poco tiempo antes de fallecer, don Alonso de Cardona había solicitado a don Juan José de Austria que recibiese a uno de sus hijos como criado en su Casa en recompensa a sus años de servicio. No había transcurrido aún un mes de su defunción cuando don Antonio de Cardona, su primogénito y heredero universal, entraba a formar parte de la Casa del infante en calidad de gentilhombre de cámara. Un cargo que juraba el 4 de octubre de 1659, aunque su posición dentro de la Casa pronto mudaría con su ascenso a primer caballero el 14 de abril siguiente¹. Sin embargo, la entrada del II marqués de Castellново al servicio del infante iba a conllevar su salida del reino valenciano y el inicio de una vida marcada por la itinerancia, en virtud de los diferentes negocios que el monarca hispánico decidiese disponer en manos de su hijo ilegítimo. Ahora bien, continuó al servicio de los valencianos con todo y la lejanía, al convertirse en uno de los criados de máxima confianza del infante y entablar relaciones con personajes bien situados en el escenario político y cortesano.

Don Antonio entraba a formar parte del séquito de don Juan en un momento de suma importancia para la Monarquía. Estaba a punto de suscribirse el tratado de los Pirineos que establecía la paz entre Luis XIV y Felipe IV, lo que puso fin al conflicto en suelo catalán. Era, por tanto, el contexto propicio para atender las problemáticas que cuasi dos décadas atrás habían aparecido en el otro extremo peninsular, tras la coronación en diciembre de 1640 de don Juan de Braganza como rey de Portugal. Ambos conflictos teñidos de un cariz independentista habían eclosionado de forma simultánea, sin embargo, la existencia del enfrentamiento hispano-galo y la incapacidad de mantener más frentes bélicos abiertos llevaron a Felipe IV a priorizar la problemática suscitada en el Principado. Cerrado ese flanco, a principios de la década de los sesenta era el momento oportuno para centrar todos sus esfuerzos en la recuperación del reino luso y decidió que fuese

¹ Ocupó así el lugar que hasta el momento había pertenecido a don Antonio de Córdoba y, gracias al ejercicio del cargo se convirtió, según Trápaga, en uno de los principales confidentes del infante. Ver Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.* p. 804.

nuevamente su hijo quien dirigiese las operaciones militares. El infante, por su parte, había vuelto de Flandes tras la derrota de Dunquerque² y, prácticamente desde su llegada, se le comunicó su dirección sobre la campaña portuguesa.

En este estado de cosas, mientras esperaba a la finalización de los preparativos bélicos, don Juan pasó parte de 1660 junto a sus criados en las inmediaciones de la capital. Durante este ínterin cada vez fue más consciente de la oposición que existía entre algunos grupos cortesanos a su preeminencia y verdaderamente temió que lo hubiesen llamado de Flandes para apartarlo del mando político-militar y no para servir a su progenitor en una empresa de relevancia³. No obstante, sí existieron ministros que confiaron en las aptitudes del infante, como fue el caso de don Cristóbal Crespí de Valldaura. Jurista con una trayectoria más que consolidada y miembro de la elite valenciana, Crespí ocupaba la vicecancillería del Consejo de Aragón desde 1652, convirtiéndose en un sujeto influyente en el ambiente cortesano⁴.

Al mismo tiempo, y tras escasamente un año de servicio, don Antonio se había ganado el favor del infante y se encontraba entre sus criados más cercanos. Era un hombre que contaba con un importante prestigio heredado pero a quien le resultaba complicado mantener la trayectoria ascensional iniciada por sus ascendientes más directos. Necesitado de medios económicos, de oportunidades de ascenso y, sobre todo, de protección y apoyo en la Corte para proseguir en la escalada de honores, buscó acercarse a uno de sus principales compatriotas afincado en Madrid. Y, a este propósito, fue precisamente la proximidad labrada con don Juan la que le proporcionó importantes oportunidades de servicio y el principal motivo – creemos – por el que entró a formar parte de la clientela del vicecanciller. Una relación que tiene su principal evidencia documental en el intercambio epistolar mantenido entre ambos personajes durante la etapa portuguesa del infante (1660-1664), mediante la cual transmitía cualquier noticia que involucrase de algún modo a don Juan. Un intercambio de información beneficioso para ambos que situaba a nuestro

² Ignacio Ruiz Rodríguez, *Don Juan de Austria en la Monarquía Hispánica. Entre la política, el poder y la intriga*, Madrid, Dykinson S.L., 2007, pp. 217-218.

³ AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, carta del marqués de Castellново a Crespí de Valldaura desde Ocaña el 17 de julio de 1660. Cabe resaltar, a este propósito, que a don Juan le fue comunicado su nuevo destino – la frontera extremeña – en 1660, aunque no fue hasta finales de ese mismo año cuando recibió de manos de su progenitor el nombramiento como capitán general de la conquista de Portugal. Ver Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.* pp. 488-489.

⁴ Sobre Crespí ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por María del Carmen Sevilla González (<https://dbe.rah.es/biografias/15127/cristobal-crespi-de-valldaura-y-brizuela> [2/09/2021]).

personaje en la órbita del reputado jurista valenciano a quien reconocía como su patrón y de quien esperaba, con el tiempo, obtener mercedes que le ayudasen a mejorar la posición adquirida, al tiempo que beneficiar a otros sujetos cuya proyección dependía – en cierto modo- del patrocinio del marqués.

Esta rica correspondencia se alberga en el Archivo Histórico de la Universidad de Valladolid⁵ en un volumen que recoge más de 250 misivas que tanto el infante como el marqués de Castellново intercambiaron con el vicescanciller durante el periodo comprendido entre junio de 1660 y octubre de 1666⁶. Los asuntos en ella tratados son de lo más variopinto, aunque existe una tendencia general a dar noticias sobre la salud del infante y sobre los pormenores de la campaña lusa. Por la misma naturaleza del contexto en el que nacieron estos escritos, su temática responde prioritariamente a materias militares, concretamente una narración centrada en las acciones belicosas, las diferentes conquistas conseguidas por el ejército hispano y sus dificultades. No obstante, estos aspectos no son, al fin y al cabo, relevantes para nuestro estudio. El marqués de Castellново únicamente cumple con la misión encomendada por sus dos amos de mantener informado al vicescanciller de todos los sucesos acaecidos en el frente bélico. La labor de don Antonio en este sentido fue simplemente narrativa, sin contar con una injerencia constatable, en tanto que por sus manos nunca pasó la toma de decisiones.

Ahora bien, no por ello la fuente deja de ser de interés para nuestra investigación, ya que en ella se observa con claridad la relación patrón-cliente establecida entre Crespí y Cardona, el inicio de la cual no podemos establecer cronológicamente. Es decir, no sabemos si ya existía cierto nexo entre ellos con anterioridad a la entrada de don Antonio como miembro destacado de la Casa del infante, pero de lo que sí estamos seguros es de que se fortaleció en este contexto y que, por tanto, fue uno de los principales beneficios que el marqués obtuvo como consecuencia del servicio al infante. Sea como fuere, constatar la presencia de este vínculo entre ambos valencianos nos ayuda a analizar y entender el proceso ascensional de don Antonio, en tanto que explica su futura entrada en el Consejo de Aragón, pero también resalta la importancia del patronazgo y clientelismo como un mecanismo de encumbramiento más en manos de la nobleza moderna hispánica.

⁵ Una documentación de la que disponemos gracias a la desinteresada ayuda de Koldo Trápaga Monchet, al que agradezco encarecidamente la amabilidad de hacerme llegar la digitalización del volumen.

⁶ El tomo no se encuentra foliado, aunque sí ordenado cronológicamente. Por este motivo, para facilitar la localización de los documentos que puedan resultar del interés del lector, dispondremos la datación de cada misiva citada en el texto.

Las relaciones de patronazgo y clientelismo fueron definidas por Martínez Millán como vínculos personales de carácter recíproco entre desiguales que intercambian prestaciones y servicios⁷. Así, contar con relaciones privilegiadas constituía una fuente de poder en el Antiguo Régimen hispánico, especialmente por el carácter endogámico y clientelar que condicionaba el acceso a los privilegios, al constituirse como una vía para la obtención de cargos y prebendas. La desigual distribución de los recursos fue la base material del poder de las élites, la materia prima de una intensa economía vertical de intercambios articulada alrededor de la dominación y la protección⁸. En consecuencia, estas relaciones de patronazgo deben entenderse como un elemento estructural de la sociedad moderna y su sistema político, con un gran potencial integrador que hizo posible la gobernabilidad de una monarquía compuesta –como lo fue la Hispánica– en la que la principal fuente de gracias y, por ende, el principal patrón fue el rey⁹.

Precisamente por todo ello, estas redes tuvieron un efecto multiplicador, en cuanto se obtenía protección en la Corte y mayores oportunidades de acceder a la justicia distributiva del monarca¹⁰. No en vano el principal objetivo de estos lazos clientelares se centra en el ejercicio de la gracia, accionada mediante el intercambio de servicios y prestaciones en el que la diada entre patrón-cliente se vertebra en el ofrecimiento de favores y protección a cambio de la lealtad y el servicio, respectivamente. Por tanto, son relaciones en gran medida de carácter instrumental – lo que no impide la existencia de otros vínculos sentimentales y/o emocionales– en las que el patrón posee control sobre ciertos recursos que importaban o necesitaba su cliente¹¹. Como puede intuirse, una de las principales finalidades por las que la nobleza entablaba relaciones clientelares era el acceso al servicio de la Corona, por ello trataban de aproximarse a los grandes patronos que gozaban de cercanía con el monarca, para así poder aspirar a futuras designaciones¹².

⁷ José Martínez Millán, “La investigación sobre las élites de poder”, en J. Millán (ed.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*, Madrid, UAM, 1992, p. 22.

⁸ Imízcoz, “Las relaciones de...”, *op.cit.* p. 20.

⁹ Imízcoz y Artola, “Vínculos verticales, entramado...”, *op. cit.*, pp. 10-11. Sobre el papel del monarca ver Antonio Manuel Hespánha, “La economía de la gracia”, en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 151-176.

¹⁰ Imízcoz, “Élites administrativas, redes...”, *op. cit.*, pp. 14, 19 y 21-23.

¹¹ Javier Moreno Luzón, “El clientelismo: historia de un concepto multidisciplinar” en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 105 (1999), p. 78, también en Felani, “Las relaciones de...”, *op. cit.*, pp. 63, 70 y 78.

¹² José Martínez Millán, “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 15 (1996), p. 94.

Fueron nexos interpersonales asentados sobre una desigualdad fáctica entre ambos componentes de la díada, aunque vertebrada en la utilidad obtenida por ambos. Por su parte, el patrón necesita expandir su red clientelar y se sirve del poder e influencia que reúne en diversos campos, tales como la economía, el prestigio, los cargos y sus lazos con otras personalidades de renombre o instituciones¹³. El cliente, por su parte, concede lealtad y servicios que puede desplegar en diferentes vertientes –según las necesidades de su patrón– como la espada, la pluma, el consejo, la propaganda, etc. Cada uno de ellos cuenta con recursos propios que resultan necesarios para el otro¹⁴ y esta es la razón de ser del sistema, de su utilidad intrínseca y, en parte, de la perdurabilidad del mismo.

Con todo, este fue camino de largo recorrido que contó con éxitos y fracasos. La recompensa a los servicios del cliente por parte del patrón no siempre se obtuvo de forma inmediata, de manera que se dieron situaciones en las que el primero pudo expresar sus aspiraciones, así como ejercer presión y evidenciar su desazón en los momentos en que sus intentos de medro no fructificaron. En este sentido, la correspondencia se muestra como una documentación muy rica. Gracias a ella – para el caso que nos ocupa– se nos descubren tanto los anhelos de don Antonio como su propia percepción de los acontecimientos en los que se vio envuelto, sus aspiraciones de medro y las dificultades experimentadas por el camino; en definitiva, el uso que dio a la relación de patronazgo establecida con el vicescanciller del Consejo de Aragón y su rendimiento a largo plazo. Por todo ello, consideramos beneficioso para nuestro estudio centrarnos en aquellos aspectos que aparentemente ocupan un lugar secundario dentro unas misivas plagadas de contenido bélico y estratégico, en las que el detalle resulta ser una fuente de información valiosísima para indagar sobre la trayectoria ascensional de Cardona.

1. “OBEDECIENDO LO QUE VUESTRA SEÑORÍA ME SIRVE MANDAR, REPITO A VUESTRA SEÑORÍA LAS NOTICIAS DE SALUD DE SU ALTEZA”¹⁵

Según C. Blutrach, el análisis de las relaciones clientelares a través de la correspondencia debe centrar su atención en las prácticas de solidaridad inherentes a la misma, esto es, las formas del intercambio epistolar, la reciprocidad asimétrica, la

¹³ Ignacio Atienza Hernández, “Consenso, solidaridad vertical e integración versus violencia en los señoríos castellanos del siglo XVIII y la crisis del Antiguo Régimen”, en E. Serrano y E. Sarasa (coord.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, vol. II, p. 288.

¹⁴ Imízcoz, “Las relaciones de...”, *op. cit.*, p. 27.

¹⁵ AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, carta del marqués de Castellново a Crespí de Valldaura desde Arronches el 18 de julio de 1661.

circulación de información y el vocabulario y lenguaje empleados¹⁶. Trataremos de reflexionar sobre todas estas variables para profundizar en el vínculo de patronazgo establecido entre Cardona y Crespí, su verdadera trascendencia y razón de ser. Para ello resulta imprescindible encuadrar la importancia que el uso del correo tuvo para la aristocracia moderna, un mecanismo que contribuyó a mantener vivos vínculos familiares y clientelares, al tiempo que herramienta básica para la circulación de información; arma valiosa para mantener una ligazón con la Corte y eficaz a pesar de la distancia territorial¹⁷. Por tanto, era una práctica que se circunscribía a la misma existencia de redes transversales y faccionales¹⁸, a la necesidad de la alta nobleza de pertenecer a ellas para afianzar sus posiciones y buscar ocasiones de medro en tan inestable y riesgoso escenario. De hecho, según defiende S. Martínez, buena parte del éxito político de los individuos dependía del buen uso que estos hicieran de las redes epistolares¹⁹.

Establecimiento y/o mantenimiento de relaciones de relevancia social, política, económica o cultural desde la lejanía, vertebradas mediante una correspondencia de carácter fluido que se sustentaba en dos aspectos plenamente imbricados, la confianza²⁰ y la utilidad. Así, para mantener un intercambio epistolar sostenido en el tiempo resultaba indispensable un conocimiento previo, un trato reconocido por ambos interlocutores²¹; pero también la seguridad de que el contenido de los escritos contaba con verosimilitud en su narración²². Al fin y al cabo, era la importancia de información aportada lo que constituía gran parte de la utilidad inherente a la correspondencia mantenida y, por ello, razón de ser del vínculo establecido. En este sentido, las cartas fueron el soporte sobre el que se apoyó el patronazgo, sobre el que se mantuvo un “lazo social”²³ que de forma más o menos

¹⁶ Blutrach, *El III conde...*, op. cit. pp. 278-279.

¹⁷ Fernando Bouza Álvarez, “La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de las cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos IV (2005), p. 134.

¹⁸ Fernando Bouza Álvarez, “Escribir a corazón abierto. Emoción, intención y expresión del ánimo de la escritura de los siglos XVI y XVII”, en *Varia Historia, Belo Horizonte*, nº 35 (2019), p. 528.

¹⁹ Santiago Martínez Hernández, “Memoria aristocrática y cultura letrada: usos de la escritura nobiliaria en la Corte de los Austrias”, en *Cultura Escrita & Sociedad*, nº 3 (2006), p. 81.

²⁰ La confianza fue un vector de primer orden en las relaciones de patronazgo, en el seno de las familias y también en el mundo de los negocios. Estos últimos aspectos han sido puestos de relieve por Josep San Ruperto en su estudio, *Emprenedors Transnacionals. Les...*, op. cit., pp. 151-169.

²¹ Bouza, “La correspondencia del...”, op. cit., p. 135.

²² Antonio Castillo Gómez, “Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII”, en C. Sáez y A. Castillo (coord.), *La correspondencia en la historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*, Madrid, Calambur Editorial, 2002, vol. I., p. 102.

²³ Blutrach, *El III conde...*, op. cit. p. 290.

implícita muestra la existencia de intereses que, aunque no tenían por qué ser coincidentes, se complementaban. Y en este punto es en el que cobra importancia el carácter utilitario de la correspondencia y, por ello, de la relación clientelar.

La razón de ser del lazo que unía a ambos valencianos fueron sus intereses personales, vertebrados sobre la desigualdad inherente al nexo de patronazgo en el que ambos controlan recursos que son importantes para el otro²⁴. Una posición superior del patrón, en este caso don Cristóbal Crespí de Valldaura, y la posición de menoría de don Antonio en calidad de cliente, necesitado de protección y auxilio. No obstante, ¿cuál era la ganancia obtenida por el vicescanciller? Información. Unos reportes valiosísimos que partían del mismo frente bélico hasta sus manos. Una comunicación fluida que garantizaba al jurista valenciano actualizar en cada estafeta el conocimiento sobre los sucesos bélicos y – probablemente algo mucho más importante– el no tener que depender de terceros en la Corte para conocer los pormenores de la campaña portuguesa. En definitiva, conocimiento y, con ello, poder. Y es que, tanto para el mantenimiento de una red como para ejercer correctamente responsabilidades gubernativas era necesario el manejo de información fiable y reciente; esto es, el poder político se basaba en el control de la información²⁵ y de ahí la importancia otorgada por Crespí a la constante información recibida desde el campo de batalla.

Aunque este no fue el único beneficio que obtuvo el vicescanciller. Mediante el intercambio epistolar con Cardona se garantizaba la muestra de fidelidad continua hacia el infante, daba signos de preocupación y atención constante sobre su persona, por lo que contribuía a reforzar su propio vínculo clientelar con el bastardo de Felipe IV. Las ocupaciones de don Juan no le permitían atender continuamente a la correspondencia y, por ello, mantenerse al tanto de sus movimientos sirviéndose de la intervención del marqués de Castellново implicaba que el infante fuese plenamente consciente de su lealtad por medio de uno de sus principales criados. En consecuencia, se evidencia cuán importante fue la correspondencia como canal privilegiado de comunicación, mediante el cual se contribuyó a reforzar lazos sociales, a la par que sobresalió como un instrumento de poder e influencia que devino esencial para la sociabilidad cortesana²⁶.

²⁴ Como expone Imízcoz, tanto el patrón como el cliente “controlan recursos desiguales pero la relación es útil para ambos, en la medida que los recursos de cada uno resultan necesarios para el otro”. Ver Imízcoz, “Las relaciones de...”, *op. cit.*, p. 27.

²⁵ Martínez, “Memoria aristocrática y...”, *op. cit.*, pp. 82 y 91.

²⁶ *Ibid.*, p. 80.

Todo ello puede observarse tanto en el contenido de las misivas como en el continente de las mismas, esto es, en la materialidad del documento. En todos los casos se trata de escritos hológrafos, muestra evidente de la significación que tanto Crespí como la misma relación clientelar establecida por ellos tiene para el marqués de Castellnovo. Escribir de mano propia implicaba un aumento de la expresividad, pero también una vía para demostrar el respeto y deferencia hacia el interlocutor, al no delegar la escritura en manos de terceros y dedicar tiempo propio al ejercicio de la comunicación²⁷. Así mismo, el uso de un lenguaje en línea con el ejercicio de la cortesía y en el que se evidencia claramente la inferioridad del marqués dentro de la relación clientelar, se complementa con un estilo de escritura elaborado y cuidado, que guarda al milímetro el orden discursivo propio de la correspondencia. Unos documentos que, al fin y al cabo, retratan la formación con la que contaba el autor, con una caligrafía y expresividad lingüística cuidadas²⁸, a la hora de narrar y exponer las diferentes ideas que evidencia el alto grado de formación de don Antonio en el mundo de las letras²⁹.

Desde la otra orilla, el rendimiento que don Antonio buscaba de esta relación clientelar fueron simple y llanamente las oportunidades de medro. Unas aspiraciones que en determinados momentos – como veremos – tuvieron un nombre concreto, pero que de forma general implicaba una vía más de la que servirse para ascender. Su posición de cliente queda evidenciada con el uso del lenguaje propio del clientelismo, por ello escribió todas sus cartas de mano propia y las suscribió como “su mayor servidor”, colmándolas de una retórica con la que continuamente subrayó su voluntad de servicio. Sirvan como ejemplo expresiones como: “pues la deseo [salud] para emplearla en el servicio de vuestra señoría ilustrísima todos los días de mi vida”³⁰, “cuan a su obediencia me tiene, así le suplico que me de las ocasiones de su

²⁷ Bouza, “Escribir a corazón...”, *op. cit.*, pp. 515 y 518. Ver también Antonio Castillo Gómez, “«El mejor retrato de cada uno». Materialidad de la escritura epistolar en la sociedad hispana de los siglos XVI y XVII”, en *Hispania*, vol. 65 n° 221 (2005), p. 862-863.

²⁸ La importancia del estilo y el lenguaje utilizado en las cartas lo expone claramente en sus trabajos Castillo, en especial en *Ibid.*, p. 857-861 y “Del tratado a...”, *op. cit.* pp. 88, 93 y 100.

²⁹ Sin ir más lejos, una breve comparativa entre las cartas que don Alonso remitió a Dalmau de Queralt y las escritas por don Antonio al vicescanciller Crespí de Valldaura muestran un abismo en el estilo empleado. La caligrafía de don Alonso – las pocas veces que escribió de mano propia– es mucho más descuidada, como también lo es su forma de expresarse, con muchos más errores gramaticales y ortográficos que, en ocasiones, incluso dificultan su comprensión. En cambio, los escritos de su hijo son pulcros tanto en el uso del lenguaje como en su presentación – papeles con los márgenes, separación entre líneas adecuada, prácticamente sin ningún tachón, etc. – y la calidad argumentativa resulta evidente. Es claro y conciso con lo que quiere explicar y se expresa perfectamente para hacerse entender. En pocas palabras, su afición y práctica de la escritura es notable en cada una de sus cartas.

³⁰ AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, carta del marqués de Castellnovo a Crespí de Valldaura desde Arronches el 22 de julio de 1661.

servicio de vuestra señoría ilustrísima que deseo”³¹ o “esperando siempre, mediante el amparo de vuestra señoría, lograr muchos medros”³². Estas locuciones no dejan de ser una pequeña muestra de aquellas con las que el marqués de Castellново inunda cada uno de sus escritos; una selección que nos permite observar una clara intencionalidad detrás de sus comunicaciones.

Cardona busca establecer con Crespi un lazo clientelar que pueda perdurar el mayor tiempo posible y con el que obtener innumerables ocasiones de servir a su patrón, ya que, con ello, lograría acumular una serie de méritos que lo harían merecedor de su apoyo y protección, incrementando su valor y sus posibilidades en el reparto de mercedes. Y es que no debemos olvidar que don Cristóbal era el vicescanciller del Consejo de Aragón, por lo que reunía un importante capital relacional y una injerencia innegable en las consultas en materia de gracia que pasaban ante el organismo que encabezaba. E aquí el punto cardinal en el que se mueve el interés del personaje, como mostró en sus escritos:

“Prometiéndome que, con su patrocinio, he de lograr muchas conveniencias, para que confiese deber a vuestra señoría ilustrísima cuanto yo valiere”³³, o “Y de lo que a vuestra señoría ilustrísima devo, me prometo que desta pretensión he de sacar un nuevo empeño al número de mis obligaciones, para que enteramente confiese ser hechura de vuestra señoría ilustrísima”³⁴.

El uso de la palabra hechura por parte del marqués resulta elocuente. Una expresión tipificada en el entramado lingüístico propio del clientelismo que, según el diccionario de autoridades hace referencia a “la persona a quien otra ha puesto en algún empleo de honor y conveniencia, que confiesa a él su fortuna y el ser hombre”³⁵. No obstante, en esta ocasión el interesado no se reconoce a sí mismo como tal sino que expresa el deseo de poder hacerlo en el futuro, lo que explícitamente muestra su esperanza de acceder a un oficio de preeminencia gracias al patrocinio de Crespi. Es más, expone con total libertad y de forma clara y concisa uno de sus principales intereses particulares que lo llevan a ponerse a los pies del vicescanciller. En consecuencia, no se trata en ningún caso de una intencionalidad escondida, sino que evidencia en qué modo la utilidad bidireccional obtenida de su relación era totalmente evidente para ambos. Eran conscientes de su papel, deberes y obligaciones y, probablemente por ello, el nexo se evidenció duradero en el tiempo y, al mismo tiempo, eficaz.

³¹ *Ibid.*, Aranjuez el 26 de junio de 1660.

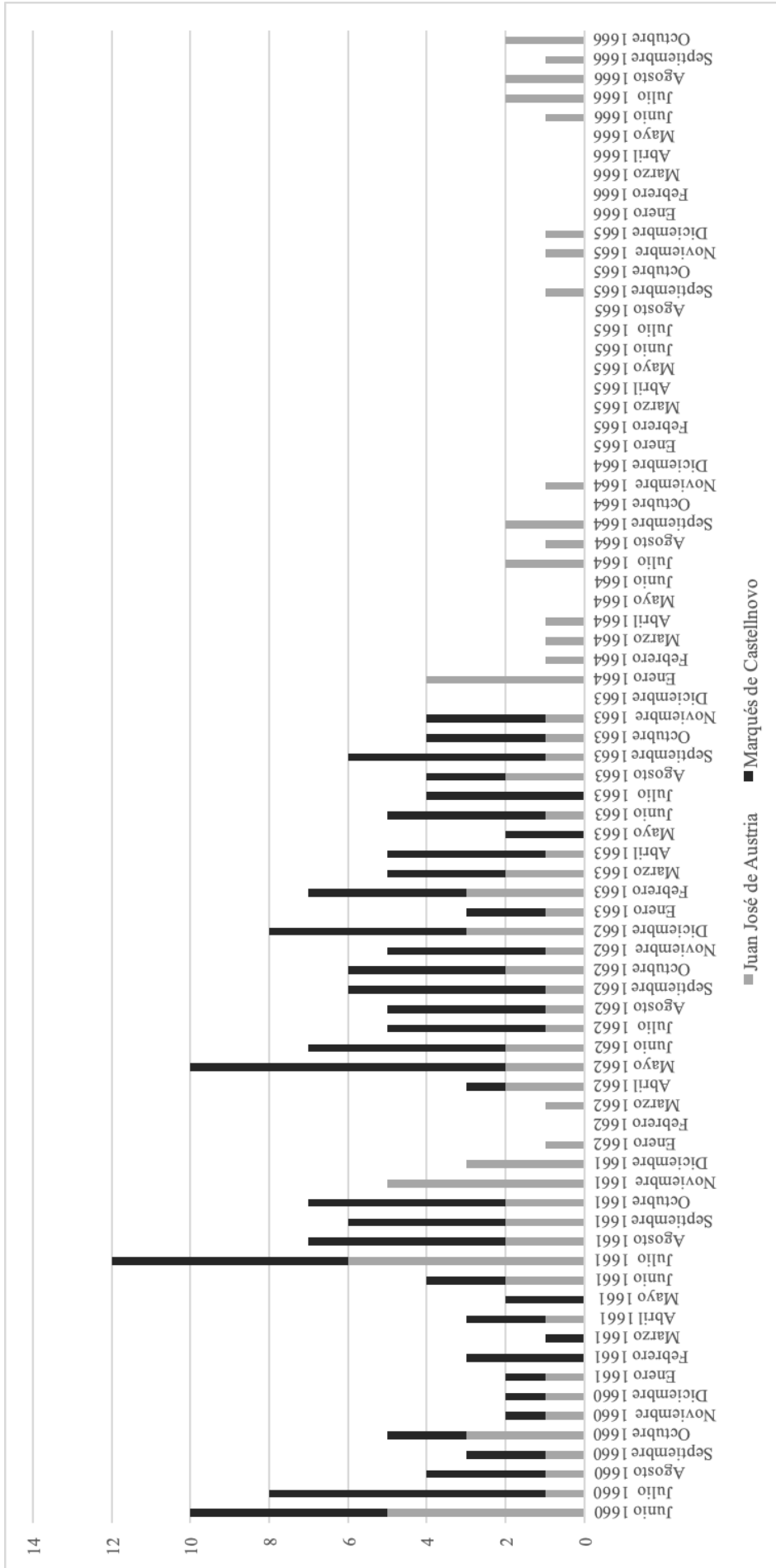
³² *Ibid.*, Zafra el 5 de marzo de 1661.

³³ *Ibid.*, Badajoz el 10 de agosto de 1661.

³⁴ *Ibid.*, Campo de Juromenha el 27 de mayo de 1662.

³⁵ Entrada del *Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española* que hemos consultado en su versión online, en el siguiente enlace <https://apps2.rae.es/DA.html>. [3/09/2021]

GRÁFICA 1.1. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR DON JUAN JOSÉ DE AUSTRIA Y DON ANTONIO DE CARDONA A CRESPI DE VALLDAURA (1660-1666)



FUENTE: AHUV, *Crespi de Valldaura*, registro 9263.

Sobre el papel, se ve con claridad cuál fue la razón de ser de esta correspondencia. Cardona obedecía una orden dada por su patrón: mantenerle informado de la salud del infante en todo momento. Un móvil que sirvió de “excusa” para vertebrar la comunicación y, por ello, para satisfacer las necesidades de ambos dentro del lazo clientelar. En este sentido, es cierto que iniciar las misivas apelando al estado de salud de los interlocutores o sus allegados supone un aspecto común a la misma retórica epistolar practicada en la modernidad³⁶. No obstante, en nuestro caso este aspecto se reviste de un interés especial, pues se convierte en el hilo conductor que da sentido al diálogo y a la misma relación clientelar, en tanto que es la prueba fehaciente de que el cliente cumple con las órdenes encomendadas por su patrón. En otras palabras, fue el pretexto que sirvió a Cardona para justificar el envío de una misiva en cada una de las ocasiones en que la estafeta lo permitía, al mismo tiempo que se producía un aporte de información sobre la campaña. En definitiva, posibilitó incrementar sus méritos al servicio de Crespí mediante la obediencia y emplear estas oportunidades para fortalecer su relación clientelar y expresar sus deseos de medro. Por todo ello, el encabezamiento de la mayor parte de las misivas contiene información detallada sobre el estado de salud del infante, incluso se explicita que este es el cometido principal de las cartas. Sirvan como ejemplo los siguientes fragmentos:

“Su Alteza está con ella [salud], y yo no faltaré a continuar a vuestra señoría ilustrísima estas noticias, mientras no me ordenase vuestra señoría ilustrísima otra cosa. Pues basta averme mandado una vez que lo hiçiere para que yo esté con toda atencíon”³⁷

“No siendo esto [que responda a todas sus cartas] necesario para que yo continúe todas las estafetas en obedecer a vuestra señoría ilustrísima en avisarle de la salud de Su Alteza”³⁸.

Sin embargo, dentro de este tablero de juego queda una pieza más por insertar: el propio infante. A don Juan también le interesó sobremanera la ligazón con el vicescanciller, consciente de que se trataba de uno de los pocos apoyos con los que gozaba en la Corte. La campaña portuguesa fue, en este sentido, una etapa muy dura para el infante. Veía que sus opositores ganaban terreno e influenciaban – negativamente para sus intereses– en las decisiones tomadas por Felipe IV en relación con el conflicto. Si quería salir victorioso necesitaba de un gran volumen de recursos humanos y económicos y, en este sentido, la

³⁶ Blutrach, *El III conde...*, *op. cit.*, p. 292.

³⁷ AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, carta del marqués de Castellново a Crespí de Valldaura desde Badajoz el 20 de agosto de 1661.

³⁸ *Ibid.*, desde Badajoz el 3 de septiembre de 1661.

opinión de los ministros filipinos, en especial de los consejeros de Estado y de Guerra fue, junto a la crisis misma de la Monarquía, la principal traba a sortear. Una problemática que alcanzó su punto álgido el verano de 1661, en que el monarca llegó a retirarle la palabra a su hijo por suspender la continuidad de la campaña sin su consentimiento³⁹. Estas razones son más que suficientes para entender el interés del infante por consolidar el apoyo mostrado por Crespí y por crear entre ellos un canal de circulación de información, mediante el cual no solo refirió sus problemas, sino que expresó la opinión que le merecían las decisiones tomadas desde Madrid e incluso le remitía copias de la correspondencia con la Corte y los despachos emanados del mismo monarca o de la cancillería de las ya citadas instituciones⁴⁰.

Con todo, la labor como “intermediario” desempeñada por el marqués entre sus dos patronos es un aspecto que no debe pasar desapercibido. Era una posición beneficiosa para el marqués, en tanto que, además de contar con la protección de dos personajes de la primera línea política, la obtención de una merced gracias al amparo de ellos se revestía de una doble significación, porque también implicaba un intercambio de servicios entre sus superiores. Esto es, caso que don Cristóbal moviese los hilos cortesanos para agraciar a su protegido, la retribución no solo recaía sobre don Antonio, sino sobre el mismo Crespí, pues al beneficiar a uno de los hombres de don Juan estaba sirviéndole también a él. Don Antonio era consciente de esta circunstancia y trató de usarla en su favor en diversas ocasiones; si bien, fue en el contexto en que pretendió el virreinato mallorquín en el que esta situación se observa con mayor claridad. Fue a mediados de 1662 cuando la vacante virreinal llegó a conocimiento de Cardona y, con el firme propósito de presentar su candidatura, solicitaba su opinión y anuencia para postularse mediante el envío de un memorial al Consejo; expresándole claramente – cuasi como una forma de presión– su deseo de reconocerse como su hechura:

“Con deseo de hacer mérito en el servicio de Su Magestad y de solicitar alguna conveniencia que poder dejar a mis hijos, signifiqué a vuestra señoría ilustrísima que avía puesto los ojos en el virreinato de Mallorca. (...) Que las pocas comodidades con que me hallo, y las muchas prevenciones de que neçesaría en caso que la grandeça de Su Magestad mediante el favor de vuestra señoría ilustrísima me hiçiese esta merced, me obligan a

³⁹ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.* p. 493.

⁴⁰ “Están tan asidos a su opinión esos ministros del Consejo de Guerra que es preçiso llegar a hablar con la claridad que vuestra señoría ilustrísima reconocerá por una de esas copias, y creo que si algunos de ellos lo huvieran venido a ver (como se lo supliqué a Su Magestad) no fuera tan grande su obstinación. Y que sería mucho mejor que atendieran a no desazonar tanto a los que están empleados en servicio de Su Magestad, pasando diferentes descomodidades y trabajos, que no ellos. Y no lo digo por mí, pues solo llevo a sentir no poderle adelantar, aunque fuere a costa de mi propia sangre”. En AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, carta de don Juan José de Austria a Crespí de Valldaura desde Badajoz el 11 de agosto de 1661.

suplicar a vuestra señoría ilustrísima me dé licencia de que ponga memorial al Consejo, para adelantar algunos pasos en esta materia. Y de lo que a vuestra señoría ilustrísima devo me prometo que desta pretensión he de sacar un nuevo empeño al número de mis obligaciones, para que enteramente confiese ser hechura de vuestra señoría ilustrísima”⁴¹.

No obstante, el interesado buscó también la recomendación a este propósito de su otro patrón, forzando así el beneplácito del vicescanciller⁴². El infante, por su parte, reiteró a Crespí su deseo de que la candidatura de Cardona fuese considerada:

“Según tengo entendido se a de consultar brevemente virreinato de Mallorca, de que es pretendiente el marqués de Castelnou. Y aunque por criado mío y lo que él merece, espero que vuestra señoría ilustrísima le hará todo favor, sin dejar de recomendarle su persona, asegurando a vuestra señoría estimaré mucho todo lo que hiçiere por él”⁴³.

Como puede observarse en el lenguaje empleado, el infante hace uso de su posición de superioridad dentro de la relación clientelar que lo une con el vicescanciller para tratar de beneficiar a otro de sus servidores. No obstante, esta estratagema seguida por el marqués fue, cuanto menos, aventurada. La intervención directa del infante podía molestar al vicescanciller, sintiéndose relegado y, en definitiva, dañar la confianza mutua entre él y Cardona, pues corría el riesgo de aparentar que no consideraba suficiente su propio patrocinio. Por ello, en una actitud conciliadora en la que claramente buscó excusarse ante el único de sus amos que realmente reunía la potestad suficiente para beneficiarlo en este negocio, se explicó en los siguientes términos:

“La merced que vuestra señoría ilustrísima, Dios le guarde, me haçe, es muy proporcionada a la que yo deseo merecer a vuestra señoría ilustrísima. Pero como no pueden ygualar al deseo las ejecuçiones, es preçiso que supla lo que a estas faltare el favor de su Alteza en la recomendación que hiço a vuestra señoría ilustrísima de mi pretensión. Y por esta razón me valí de su patrocinio, no por desconfianza que vuestra señoría ilustrísima sabrá honrrar el rendimiento con que me confieso y confesaré siempre a los pies de vuestra señoría ilustrísima”⁴⁴.

Finalmente, y a pesar de recurrir nuevamente al patrocinio del infante⁴⁵, el virreinato de Mallorca no recayó en manos del marqués, sino que el monarca agració con la condición

⁴¹ *Ibid.*, campo de Juromenha el 27 de mayo de 1662.

⁴² Precisamente por ello, el 20 de junio expresaba: “y así fiado en este patrocinio y en la recomendación que tiene hecha Su Alteza a vuestra señoría ilustrísima de mi persona, envío orden para que se dé memorial en el Consejo”. *Ibid.*, carta de don Juan José de Austria a Crespí de Valldaura desde el campo de Juromenha el 20 de junio de 1662.

⁴³ *Ibid.*, Badajoz el 2 de septiembre de 1662.

⁴⁴ *Ibid.*, carta del marqués de Castellnovo a Crespí de Valldaura desde Badajoz el 16 de septiembre de 1662.

⁴⁵ “Los pretendientes al virreynato de Mallorca los habrá graduado vuestra señoría ilustrísima según los méritos que reconoze en cada uno de ellos. Verdaderamente tengo al marqués de Castellnovo por muy a

de *alter ego* a don Rodrigo de Borja⁴⁶. Don Antonio no tuvo suerte, pero la decisión no supuso una fractura en la relación establecida entre sus dos patrones, ya que el agraciado también formaba parte de la órbita del Austria⁴⁷. Y es que no podemos perder de vista que los resultados de la relación clientelar no fueron automáticos. La rivalidad en el entorno cortesano se dio especialmente entre los diferentes patrones y las mercedes a repartir fueron muy limitadas, por lo que la competencia por la captación de recursos fue constante, ardua y no siempre exitosa⁴⁸. En este sentido, el II marqués no ponía en duda las capacidades de la competencia. Es más, era consciente de los méritos que reunía su coterráneo para el ejercicio del cargo, no obstante, tan confiado como se encontraba en la influencia de sus patrones, la noticia fue un jarro de agua fría. Un punto de inflexión que suscitó un cambio en la actitud mostrada por don Antonio con respecto a su “amo” cortesano, contexto propicio para ejercer presión y poner a prueba la capacidad de patronazgo de Crespí.

Esta es una circunstancia que ya subrayó en su estudio Blutrach, al destacar que las relaciones de clientelismo no contaban únicamente con una desigualdad que remarcaba la posición de dominio del patrón, sino que el sujeto también contó con cierta capacidad de acción y presión que incluso podía llegar a poner en entredicho la destreza del protector para cumplir con sus obligaciones⁴⁹. Caso prácticamente idéntico al estudiado por esta autora lo encontramos en el vínculo Cardona-Crespí de Valldaura con motivo del infructuoso intento por ostentar el virreinato mallorquín. El marqués se sentía decepcionado, no tanto por la decisión última de Felipe IV, sino porque a pesar de que su patrón presidía el Consejo de Aragón – organismo encargado de presentar al monarca la terna para la provisión del cargo– su nombre no se había barajado entre las propuestas del mismo. Confió plenamente en su patronazgo y, por ello, dejó pasar la oportunidad de medrar dentro de la Casa del infante. Por todo ello, en la carta remitida al vicescanciller al conocer el dictamen real, evidenció sus dudas acerca de la actividad de Crespí en este

propósito para él, y yo estimo mucho a vuestra señoría ilustrísima los oficios que hiziere a este fin”. En *Ibid.*, carta de don Juan José de Austria a Crespí de Valldaura desde Zafra el 17 de febrero de 1663.

⁴⁶ *Ibid.*, carta de don Juan José de Austria a Crespí de Valldaura desde Zafra el 10 de marzo de 1663.

⁴⁷ Don Rodrigo de Borja Llanzol, barón de San Petrillo, ejerció como mayordomo de don Juan José entre 1653-1656. Posteriormente se trasladó a la Corte y tras el servicio de diversos oficios fue nombrado virrey de Mallorca, un cargo que ocupó hasta 1667. Pocos años después de su retorno volvió a ponerse a los pies del infante, a quien sirvió hasta su fallecimiento en 1671. Ver Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, pp. 780-781, también la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por Jaume Serra i Barceló (<https://dbe.rah.es/biografias/40229/rodrigo-de-borja-y-llanzol>). [6/09/2021]

⁴⁸ Imízcoz, “Elites administrativas, redes...”, *op. cit.*, p. 24.

⁴⁹ Blutrach, *El III conde...*, *op. cit.*, pp. 297 y 323. El análisis del episodio que suscitó la presión por parte del III conde de Fernán Núñez con el duque de Pastrana, motivado por el fracaso en su continuidad al frente del gobierno de la ciudad de Cádiz en la última década del Seiscientos en pp. 321-329.

asunto; aunque no por ello buscó romper su lazo, sino constreñirlo a una mayor injerencia y dedicación en oportunidades futuras:

“La proposición del Consejo para el virreinato de Mallorca y la elección de Su Magestad han sido tan justas que no dejan senda para mi sentimiento. Si bien, no puedo dejar de tenerle del desayre en que me constituye la manifestación de ser tal mi yncapacidad que todo el favor de su Alteza no pudo suplirla para que el Consejo me favoreciese consultándome, aunque fuese en último lugar, cuando creo que faltaban personas para llenar el número de la terna; y sé bastantemente que no subí en ella, ni llegar a deçirselo a vuestra señoría ilustrísima con tanta seguridad. Si yo la hubiera tenido de que no yva consultado, hubiera suplicado a Su Alteza me harrara con las compañías de sus guardas y a conoser que me hubiera favorecido con ellas, pues por no aver quien las pidiera se dieron a otro gentilhombre más moderno que yo, que en su vida ha visto guerra. Con que por todos lados me ha hecho poca merced el Consejo, desdicha es señor que deví de heredarlo de mi padre, que nunca tuvo mucha fortuna. Pero no es poca la mía, pues yo no he logrado essa pretensión, conservo la dicha de quedarme criado de Su Alteza, como así lo era. Que con esto y con la merced que vuestra señoría ilustrísima ofrece hacerme en otra ocasión, no me queda que desear, sino que guarde Dios a vuestra señoría ilustrísima como puede y he menester”⁵⁰.

Mantuvo esta actitud durante un tiempo, sirviéndose tanto de apelar a la confianza en el buen hacer de su patrón como a un campo mucho más intangible como fue el sentimentalismo. Manifestó su percepción de lo ocurrido, mostrándose como una persona desdichada a quien no se tenían en cuenta sus innumerables servicios ni las dificultades económicas que continuamente padecía. Una visión que ligaba a la trayectoria seguida por su padre y que consideraba un lastre del que no conseguía deshacerse.

“Suplico a vuestra señoría ilustrísima me tenga en su memoria para favorecerme, pues sabe la cortedad de mi hacienda, los servicios de mi padre y lo que yo he procurado continuarlos. Y que por unos ni por otros no tengo merced alguna de Su Magestad. Y no sé si ha de aver en toda su Corona otro hombre, hijo mayor de quien sirvió lo que mi padre y continuado después por él mismo, y que no tenga un maravedí de renta. Su Magestad, Dios ha, que lo fía todo al amparo y protección de vuestra señoría ilustrísima y así empeño es de vuestra señoría ilustrísima el que yo quede favorecido y acomodado”⁵¹.

No obstante, a pesar de las presiones y de que el mismo vicescanciller le solicitase información sobre el tipo de merced que deseaba conseguir, la fortuna no estuvo de lado de Cardona. Pocos meses después el marqués abandonaba el frente bélico para trasladarse con licencia del infante a Valencia para atender asuntos personales⁵². Parece que no se reincorporó al servicio de don Juan hasta prácticamente un año después, cuando este ya se

⁵⁰ AHUV, *Crespi de Valldaura*, reg. 9263, carta del marqués de Castellново a Crespi de Valldaura desde Zafra el 17 de marzo de 1663.

⁵¹ *Ibid.*, Badajoz el 17 de agosto de 1663.

⁵² *Ibid.*, Badajoz el 15 de septiembre de 1663 y desde Zafra el 10 de noviembre siguiente.

encontraba de regreso en Consuegra⁵³. En el ínterin de su ausencia, los hechos de armas en Portugal se habían precipitado y don Juan, plenamente consciente de la inutilidad de los esfuerzos por recuperar el reino para la Monarquía Hispánica, había solicitado a su padre permiso para retirarse a sus Prioratos⁵⁴.

En este nuevo contexto, relegado de la primera línea de actuación político-militar, don Juan continuó con una correspondencia bastante fluida con el jurista valenciano, a quien debía considerar uno de sus principales valedores. Colateralmente debió continuar el nexo clientelar que unía a este trío de personajes y, por ello, don Antonio siguió beneficiándose de este doble patrocinio. La máxima expresión de lo cual se manifestó el 9 de noviembre de 1665, momento en que don Juan volvió a beneficiar al marqués de Castellnovo al encomendar a Crespí que su nombre fuese tenido en cuenta para cubrir la vacante recientemente suscitada en la plaza de capa y espada por Valencia en el Consejo de Aragón:

“El marqués de Castellnou desea que me interponga con vuestra señoría ilustrísima para la probisión de una plaza del Consejo de Aragón que ha vacado. Estáme asistiendo y si esto no le sirviere de mérito, olgaré que vuestra señoría ilustrísima le disponga esta combeniençia, y se lo estimaré mucho a vuestra señoría ilustrísima”.

Por fin la suerte cambiaría para don Antonio. Sus años de servicio al infante y al vicecanciller y la relación clientelar establecida con ellos fructificarían con su entrada en el Consejo. Juró como consejero de capa y espada el 11 de diciembre de 1666, un cargo que ocuparía de forma ininterrumpida hasta su fallecimiento en 1694⁵⁵. Se convertía así en un ministro real y accedía a un oficio del ejercicio del cual podría gozar todos los años que le restaban de vida y desde el que continuaría incidiendo en la política valenciana, aunque esta vez desde la otra orilla. Y decimos que continuaba porque, de alguna manera y a pesar de la distancia, nunca dejó de estar al tanto de los acontecimientos más relevantes acaecidos en su

⁵³ Todo apunta a que don Antonio no regresó a Portugal, ya que la correspondencia entre este y Crespí se interrumpe absolutamente a partir de finales de noviembre de 1663 y no vuelve a aparecer mencionado en los escritos del infante hasta mediados de agosto de 1664. Ver *Ibid.*, carta de don Juan José de Austria a Crespí de Valldaura desde Consuegra el 18 de agosto de 1664. Cabe destacar que – como atestigua K. Trápaga– el infante permaneció en los Prioratos alrededor de dos años, aunque no por ello se mantuvo totalmente alejado de los negocios de la Monarquía. Ver Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, p. 495.

⁵⁴ AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, carta de don Juan a Crespí de Valldaura desde Badajoz el 3 y 26 de julio de 1663. Ya desde Consuegra se sinceraba con el vicecanciller, con quien compartió su sentir acerca de los sucesos que recientemente le acontecieron. Consideraba como una merced el permiso concedido por Felipe IV para retirarse, pues era “lograr el rescate de mi honor y mi vida, que no era menos lo que tenía jugado en Estremadura. (...) Quando le digo la ruina que me amenazaba y la imposibilidad que avía de poder conseguir ningún crédito, según la suma flaqueza de medios y desordenada pasión y gobierno de los ministros”. Fragmento extraído de la carta redactada en Consuegra el 18 de agosto de 1664.

⁵⁵ Arrieta, *El Consejo Supremo...*, *op. cit.* p. 609.

reino natal y de servirles como representante en la Corte. Un aspecto que supone una consecuencia más de su doble servicio al infante y al vicescanciller.

Como sabemos, las relaciones clientelares se estructuran verticalmente y comprenden, en su extensión, a una colectividad de dimensiones considerables, tanto más como amplio era el capital relacional reunido por su patrón⁵⁶. Por tanto, aunque a lo largo de estas páginas hemos centrado nuestra atención sobre el vínculo existente entre el marqués de Castellново y don Cristóbal Crespí de Valldaura, no debemos perder de vista que ambos contaban con otros individuos a los que les interesaba favorecer, parte integrante de esta misma red en sus diferentes escalas. Precisamente por ello, al fortalecer el lazo con el vicescanciller y convertirse en uno de los hombres de confianza de don Juan, Cardona veía incrementar su valor social, dotándolo de una mayor capacidad de patronazgo tanto individual como colectivo. En el primero de los planos encontramos casos concretos, como su interés por que Crespí consiguiese que el valenciano José Aragonés fuese confirmado por el monarca como subsíndico de la ciudad de Valencia⁵⁷, o el de que uno de los criados de su casa pasase a servir en la de don Cristóbal, por no poder estar acompañándolo continuamente a los diferentes destinos a los que don Antonio debía seguir al infante⁵⁸.

Desde un punto de vista colectivo, la posición ocupada por el marqués resultó también beneficiosa para los valencianos porque contaron con un agente más en la Corte con el que tratar de hacer valer los intereses del Reino. Prueba de ello fue que diferentes instituciones buscaron mantener cierta ligazón con el personaje y le encomendaron misiones de importancia con anterioridad al inicio de la campaña lusa. De esta circunstancia también quedó constancia en la correspondencia. A finales de septiembre de 1660 don Juan concedió licencia al marqués para que se trasladase de Ocaña a Madrid, donde debía cumplir con una misión que la ciudad de Valencia le había encomendado⁵⁹. Prácticamente de forma simultánea la Diputación también requirió de los servicios de Cardona, buscando que pudiese interceder en beneficio del Reino en una consulta que estaba pendiente de

⁵⁶ Imízcoz, "Las relaciones de patronazgo...", *op. cit.*, p. 22.

⁵⁷ Se dirigía a Crespí de Valldaura en estos términos: "Escribí a vuestra señoría ilustrísima los días pasados sobre la pretensión de Jusepe Aragonés del oficio de subsíndico de la Ciudad de Valencia. He entendido que llega ya el caso de averse de proveher, y así suplico a vuestra señoría ilustrísima sea servido de favorecer mi recomendado, pues su ynteligencia y su virtud no desmerecen el que vuestra señoría ilustrísima le haga esta honrra. Y para mí lo será grande, por lo que deseo las conveniençias deste sujeto". Ver AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, cartas del marqués de Castellново a Crespí de Valldaura desde Aranjuez el 26 de junio de 1660.

⁵⁸ *Ibid.*, Pinto el 18 de octubre de 1660.

⁵⁹ *Ibid.*, carta de don Juan José de Austria a Crespí de Valldaura desde Ocaña el 29 de septiembre de 1660.

efectuarse en el Consejo de Aragón, sobre la que continuamente requirió información a Crespí, pues don Juan se encontraba en Pinto y no podía abandonar sus obligaciones para acudir personalmente a la capital, a fin de atender el negociado personalmente⁶⁰.

2. CONVERTIRSE EN MINISTRO REGIO. CARDONA Y EL CONSEJO DE ARAGÓN

En atención a los hechos que acaban de ser expuestos, no cabe duda que el acceso de don Antonio de Cardona y Milà a la plaza de ministro de capa y espada valenciano en el Consejo de Aragón está diametralmente relacionado con el patronazgo ejercido por su vicescanciller. Tras su elección, Cardona juró el cargo el 11 de diciembre de 1666, tal y como constata el mismo Crespí en su diario:

“Juró en el Consejo don Anttonio de Cardona, que por ni tener sacado el privilegio de marqués de Castelnon (*sic.*) no se le dio este título, ni le llamo sino por su nombre de pila, ni en los despachos de firma le pone de otra suerte. La ceremonia fue como se acostumbra en todo”⁶¹.

El servicio en el cargo no era baladí, pues implicaba su ingreso en una de las principales instituciones de la Monarquía y, por ende, un salto cualitativo en la trayectoria del personaje. Este veía recompensados sus servicios, así como también consolidaba una posición en la Corte, en la que transitaría de pleno derecho como ministro real. Los consejeros de capa y espada se crearon en 1646⁶² – momento en que Felipe IV dispuso el ingreso de la nobleza en un organismo hasta el momento configurado exclusivamente por juristas– tras diversas peticiones de los reinos y con el objetivo de dar entrada a personajes que, a pesar de no contar con una cualificación jurídica e inhabilitarlos para intervenir en cuestiones de justicia, aportasen noticias y experiencia en materia política y militar. Por ello se trató de sujetos pertenecientes a la más alta élite de sus reinos de origen que accedieron a la plaza gracias a la justicia distributiva del monarca, premio a los años de fidelidad y servicio que tanto ellos como sus ascendientes llevaron a cabo en diferentes escenarios⁶³. No obstante, a pesar de la importancia del puesto, parece que no empezó a

⁶⁰ *Ibid.*, cartas del marqués de Castellново a Crespí de Valldaura desde Pinto el 22 de enero y 7 de febrero de 1661 y desde la Zarzuela el 14 de febrero de 1661.

⁶¹ Cristóbal Crespí, *Diario del señor D. Cristóbal Crespí, presidente del Consejo de Aragón*, edición a cargo de Gonzalo Crespí de Valldaura y Bosch Labrús, conde de Orgaz, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 2012, p. 352.

⁶² Se crearon tres plazas de consejeros de Capa y Espada, una para Valencia, otra para Aragón y otra para Cataluña, esta última instaurada tras la recuperación del Principado en 1658.

⁶³ Arrieta, *El Consejo Supremo...*, *op. cit.*, p. 372. El proceso de creación de las plazas también ha sido analizado por Miguel Ángel González de San Segundo, “Los consejeros de capa y espada en el Consejo de Aragón (la nobleza aragonesa en el gobierno de la Monarquía)”, en M^a del C. Iglesias (Dir.), *Nobleza y*

ejercerlo con continuidad hasta bien entrado el 1667, ya que tras su juramento siguió por un tiempo al servicio de don Juan José de Austria, como su primer caballero y gentilhombre de cámara⁶⁴ y no fue hasta que el infante retornó temporalmente a la Corte ese mismo año cuando don Antonio comenzó a actuar como consejero de forma constante⁶⁵. Así mismo, parece que fue en este momento cuando dejó de servir sus cargos en la Casa del infante, hasta que nuevamente entró en el goce de los mismos en 1677 tras el éxito de la ofensiva de don Juan sobre la reina regente y Valenzuela⁶⁶.

Durante la primera década de servicio en el Consejo de Aragón, el personaje experimentó un importante ascenso tanto desde el punto de vista del prestigio como en el económico. Se posicionaba en un lugar clave para entrar en el circuito de mercedes, gracias al contacto con personajes de influencia en el mundo de la política, así como por el mismo ejercicio del cargo, interpretado como un servicio directo a la Corona que lo haría merecedor de nuevas concesiones que encumbrarían con rapidez su trayectoria. Así mismo, el acceso a la institución también llevaba de la mano la garantía de un ingreso fijo que mejoraría sustancialmente la inestable situación financiera de la Casa de Castellnovo. No en balde, como consejero de capa y espada debía ingresar anualmente unas 1.400 libras de salario base, cantidad sujeta a incrementarse en base a otros derechos, como era el caso de la retribución obtenida por casa de aposento, tal y como constata Arrieta en su estudio⁶⁷. Un cambio en las posibilidades económicas del personaje que encuentra uno de sus principales exponentes el año 1668, cuando efectuó el pago de la media anata de su título nobiliario –11.275 reales de vellón⁶⁸–, facultándolo para usar de él con pleno derecho⁶⁹.

Precisamente por no haber abonado este impuesto el vicescanciller Crespi explica en su *Diario* que juró como consejero por su nombre de pila – como se observa en la cita que acabamos de transcribir–. El título, como sabemos, fue concedido por Felipe IV a su

sociedad III. Las noblezas españolas, reinos y servicios en la Edad Moderna, Oviedo, Nobel, 1999, pp. 147-157.

⁶⁴ Diego Crespi de Valldaura Cardenal, *Nobleza y Corte en la regencia de Mariana de Austria (1665-1675)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2013, Tesis Doctoral, pp. 363-364

⁶⁵ Según informa el vicescanciller en su diario, con entrada del 17 de marzo de 1667: “Vino ya al Consejo el marqués de Castelnou, por estar en Madrid el señor don Juan, a quien sirve de primer caballero”. Ver Crespi, *Diario del señor...*, *op. cit.*, p. 354.

⁶⁶ Volvió a cobrar el salario relativo a sus cargos en la Casa a partir del 23 de enero de 1677 y continuó haciéndolo hasta la muerte de don Juan. Ver Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.* p. 804.

⁶⁷ Arrieta, *El Consejo Supremo...*, *op. cit.*, pp. 256-258.

⁶⁸ Concretamente el pago se efectuó y registró el 24 de julio de 1668. Ver AHN, *Consejos*, lib. 769, s.f.

⁶⁹ AHN, *Hacienda*, 7306, exp. 11, f. 54r.

progenitor, don Alonso de Cardona, tras la muerte del cual pasó prácticamente una década en la que su sucesor, aunque se sirvió de la dignidad y rubricó la documentación privada como marqués – como en el caso de la correspondencia con Crespí de Valldaura– no contaba con el derecho legal de usar el título, por faltar el pago correspondiente. Una situación que, creemos, únicamente puede explicarse por las dificultades económicas atravesadas por don Antonio de Cardona tras la defunción de su padre, las mismas que ya había hecho constar en su correspondencia con Crespí. Por ello, no es de extrañar que no pudiese hacer frente al pago del impuesto de sucesión en el título hasta que su coyuntura hacendística se estabilizó como consecuencia de su designación como ministro regio. Así mismo, tampoco es casualidad – a nuestro entender– que fuese precisamente en el momento en que empezó a ejercer como tal cuando decidiese efectuar el pago, dado que en estas circunstancias si quería hacer valer el título y gozar del prestigio ligado al mismo dentro del Consejo, necesitaba “legalizar” su situación.

Respecto a las posibilidades de ascenso inherentes al servicio en el cargo, no podemos dejar de subrayar la relevancia de su entrada en la Casa Real, gracias al nombramiento como mayordomo de Carlos II, efectuado en su favor con decreto de 17 de diciembre de 1674. Una gracia interpretada como una clara concesión al infante don Juan⁷⁰ y que, sin dudas, supuso un paso más en la consolidación de la posición adquirida por el marqués en la Corte, aproximándolo a la Familia Real. Además, con el ejercicio del oficio sumaba una nueva remuneración económica anual valorada en 321.421 maravedís aproximadamente⁷¹. No obstante, más allá de las ganancias económicas – que cabe poner en entredicho si se tiene en cuenta el dispendio en prestigio necesario para asistir en palacio de acuerdo con la posición de cada cuál– el verdadero valor del cargo residía en el reconocimiento a él ligado, así como en las oportunidades de tratar con el monarca e incrementar la influencia en el ambiente cortesano. Un conglomerado de situaciones que acaban por incrementar el valor relacional del personaje, así como retroalimentando su mismo proceso ascensional, en tanto que aumentó sus posibilidades de acceder a la justicia distributiva ejercida por el monarca y, por ende, a nuevas gracias y mercedes para sí mismo o sus familiares y allegados. Una retribución que al mismo tiempo aumenta el prestigio del personaje, lo lleva a relacionarse estrechamente con otros personajes poderosos y lo

⁷⁰ Así lo dispone Crespí en su obra *Nobleza y Corte...*, *op. cit.*, p. 363.

⁷¹ Cifra que equivaldría aproximadamente a 900 libras.

posiciona en la primera línea del ambiente cortesano. Sirva como prueba de ello la participación de don Antonio en las Cortes de Zaragoza celebradas en 1677, en las que acompañó a Carlos II en calidad de mayordomo⁷².

Volviendo al papel del personaje en el Consejo de Aragón, quisiéramos aclarar que la actividad del II marqués de Castellnovo en la institución es un aspecto que, por el volumen de documentación sujeta a análisis, escapa a las posibilidades y objetivos actuales de nuestra investigación. Sin embargo, gracias a estudios realizados por diferentes autores⁷³ y a la información que hemos obtenido de fondos archivísticos independientes de las actas emanadas del Consejo, sabemos que su participación fue activa y aparentemente constante, con una injerencia creciente en determinados asuntos⁷⁴. En primer lugar, cabe destacar cómo con decreto de 21 de septiembre de 1670 fue designado parte integrante de la Junta de las Materias de Cerdeña⁷⁵. Una corporación creada en 1668 tras la solicitud del abad y síndico sardo Mateo Fraso, con la que se pretendía apartar de las deliberaciones

⁷² Francisco Fabro Bermudans, *Viage del Rey Nuestro señor don Carlos II al Reyno de Aragón. Entrada de su Magestad en Zaragoza, Juramento solemne de los Fueros y principio de los Cortes Generales del mismo Reyno el año MDCLXXVII*, Madrid, Imprenta de Bernardo de Villa-Diego, 1680, sin paginar. Su presencia en las Cortes también la constata Jon Arrieta en la entrada que elaboró sobre el personaje para el DBE de la RAH (<https://dbe.rah.es/biografias/57192/antonio-de-cardona-y-borja>) [20/8/2021]

⁷³ Nos referimos aquí, en especial, a Antonio Espino López y Sebastián García Martínez, las obras de los cuales serán convenientemente citadas a continuación.

⁷⁴ Prueba de ello fue la trascendencia de alguno de los votos particulares emitidos por el marqués en el transcurso de las reuniones del Consejo, en las que se da cuenta de la capacidad política del personaje. Sirva como ejemplo un episodio relatado por Espino en su estudio sobre la problemática de la Cerdeña que restaba bajo dominio hispánico en 1669. Un contexto en que el *veguer* del lugar, don Juan de Mir, elevaba un memorial al Consejo para poner sobre la mesa el problema de la manutención de las cada vez más abundantes tropas situadas en la frontera. Ello implicaba grandes cargas para los vecinos de la zona, aumentando el peligro de despoblación; razones por las que se requería la instauración de impuestos sobre el derecho de pasto y sobre el trigo exportado hacia Francia. En este contexto, el marqués de Castellnovo apuntó la inconveniencia de aprobar las medidas propuestas por el *veguer* dado que podrían llevar de la mano una reactivación del conflicto hispano-francés, situación que la Corona no se encontraba en disposición de poder afrontar con éxito. Debían, por tanto, buscar una solución a largo plazo que no fuese foco y razón de malestar francés, una argumentación con la que coincidió la reina regente. Ver Antonio Espino López, “La Cerdeña. Plaza de armas de la Monarquía Hispánica en el Pirineo”, en *Historia Social*, nº 85 (2016), pp. 13-14.

⁷⁵ Según expone Arrieta en su estudio este tipo de Juntas eran de carácter auxiliar y se constituían con la ocasión de una convocatoria de Cortes, precisamente para ayudar a la celebración de las mismas. En ellas participaron miembros del Consejo de Aragón, junto al virrey del reino y a algunos representantes de los Brazos en Cortes y, en ocasiones, alguna otra persona que representaba los intereses de la Monarquía. Por tanto, no fueron exactamente una sección del Consejo, aunque sí otorga a sus representantes cierto poder de supervisión por parte de este. No obstante, en muchas ocasiones estas Juntas reunieron unas competencias mucho más amplias, consecuencia de la gran cantidad de asuntos que no daba tiempo o lugar de tratar dentro de la asamblea representativa por excelencia. Por ello continuaron en activo mucho tiempo después de clausuradas las Cortes, como pasó – por ejemplo– en 1645 en Valencia y Aragón, convirtiéndose en el principal centro de decisión, en especial en cuanto a los asuntos de gracia y merced respecta; aunque se trataron todo tipo de cuestiones planteadas por iniciativa de los naturales. Al fin y al cabo, la injerencia de estas Juntas modificó los cauces tradicionales de diálogo y decisión en beneficio del Consejo de Aragón, la intervención del cual fue decisoria. Ver Arrieta, *El Consejo Supremo...*, *op. cit.*, pp. 187-192 y 287.

concernientes al reino a los ministros del Consejo de Aragón, pues entendían que la postura de algunos de ellos era contraria a los intereses del Reino, en especial por parte del vicecanciller Crespi⁷⁶. Inicialmente, debían tratarse por medio de la Junta las cuestiones que habían quedado pendientes tras la disolución de las últimas Cortes celebradas en Cerdeña y centrarse especialmente en la investigación sobre el asesinato del virrey marqués de Camarasa⁷⁷; sin embargo, su actuación se prolongó hasta mediados de la década de los 70, sirviéndose de ella para tratar todos los negociados sardos. Empero, la reina regente no aceptó la petición de los naturales para que ninguno de sus componentes perteneciese al Consejo de Aragón⁷⁸ y, tras el nombramiento de Juan Heredia y Rafael Vilosa en 1668, este último fue substituido en 1670 por el marqués de Castellново⁷⁹. No cabe duda – a nuestro entender– que la designación de Cardona como uno de sus miembros alargaría los tentáculos del vicecanciller y posibilitaría su intervención de forma indirecta, hechura como era de Crespi. Al mismo tiempo se reforzaban los intereses del bando real en Cerdeña, dado que la entrada de don Antonio a la Junta no solo implicaba el establecimiento en ella de una de las manos derechas del vicecanciller, sino también de un más que probable valedor de la familia de Villazor, representantes del bando realista sardo, con los que Cardona compartía un estrecho parentesco⁸⁰.

En términos generales, la actuación de Cardona en el Consejo de Aragón buscó en muchas ocasiones favorecer los intereses de los naturales del reino valenciano, por ello fue un ministro que en ciertos momentos defendió el absoluto respeto de la legislación foral, demostrando ser un buen conocedor de su realidad social y política. Un ejemplo de ello lo encontramos a finales del año de 1677, momento en que la Corona exigía a la Junta de la leva el mantenimiento de un tercio de 500 hombres para la siguiente campaña, un esfuerzo que el Reino defendía no poder afrontar por la situación de crisis que atravesaba,

⁷⁶ Sobre este asunto que parte del Parlamento sardo iniciado en 1666 ver Francesco Manconi, *Cerdeña, un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, PUV, 2010, pp. 480-484.

⁷⁷ Para profundizar en el suceso resulta indispensable consultar Dionigi Scano, “Donna Francesca di Zatrillas, marhesa di Laconi e di Sietefuentes”, en *Archivio Sardo*, XXIII (1946), pp. 3-350; Manconi *Cerdeña, un reino...*, *op. cit.* pp. 485-497. Sobre el personaje ver la entrada dedicada al mismo en el DBE de la RAH elaborado por Rafaella Pilo en (<https://dbe.rah.es/biografias/20617/manuel-gomez-manrique-sarmiento-de-mendoza-y-los-cobos>) [19/10/2021]. Así mismo, encontramos un análisis sobre su virreinato sardo en Josefina Mateu Ibars, *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, CEDAM, 1967, pp.111-116.

⁷⁸ En sus inicios la Junta de Materias de Cerdeña estuvo integrada por el cardenal Pascual de Aragón, don Juan de Arce, don Francisco Ruiz de Vergara; todos ellos miembros del Consejo de Castilla. Junto a ellos los representantes de la institución homóloga aragonesa, los ya citados Heredia y Vilosa. Ver Fuertes, *Dos reinos en...*, *op. cit.*, p. 430

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 430-447.

⁸⁰ Profundizaremos más en este parentesco en el capítulo 4 de esta parte.

consecuencia de la conjunción de una serie de factores como la aparición de un brote de peste, junto a diferentes inclemencias climáticas que habían echado a perder el cultivo y provocado alguna que otra riada. Sin embargo, por sus necesidades desde la Corte no iban a aceptar una negativa y, precisamente por ello, se barajó la opción de eludir a los Estamentos para pedir la financiación directamente al municipio⁸¹.

Frente a esta circunstancia fueron los regentes valencianos, es a saber, don Antonio de Cardona y don Antonio de Calatayud⁸², quienes emitieron un voto particular para oponerse. Trataron de convencer al resto de ministros de lo inútil y perjudicial de la medida, en tanto que los municipios no contaban con medios para respaldar el mantenimiento de los soldados, así como resultaba un grave error apartar a los Estamentos del diálogo, ya que su negativa respondía a una falta de medios, no de voluntad. Proponían, en consecuencia, no exigir nuevas contribuciones humanas hasta que se celebrase una convocatoria de Cortes en la que poder negociar el carácter de los servicios del Reino. Su alegato fue escuchado inicialmente por Carlos II y don Juan de Austria, aunque finalmente el conflicto hispano-francés hizo necesario que el reino aportase, aunque fuese por encima de sus fuerzas⁸³.

No obstante, si existe un episodio destacable en cuanto se refiere a la actuación de don Antonio de Cardona en el Consejo de Aragón, fue la pugna existente entre este y el virrey valenciano marqués de Castel-Rodrigo durante los primeros años de la década de 1690. El fundamento del enfrentamiento, más bien de la oposición del de Castellnovo a quien ocupaba la lugartenencia en su reino de origen es un aspecto que, por el momento, se escapa de nuestro conocimiento. Aparentemente, la base del mismo se encuentra en la oposición del consejero de capa y espada a la política aplicada por el *alter ego*, aunque la recurrencia con que trata de perjudicarlo e incluso de apartarlo del virreinato parece esconder algún asunto de cariz más personal.

El principal motivo de acusación verbalizado por el marqués de Castellnovo en el seno del Consejo fue la ineficacia de las medidas aplicadas para la persecución de un bandolerismo reactivado con fuerza en los últimos tiempos; aspecto al que se sumaban las

⁸¹ Una estrategia ya aplicada años atrás con éxito para la Corona, como atestiguó Guía en “Los Estamentos valencianos...”, *op. cit.* pp. 129-147.

⁸² Hijo del conde del Real, Antonio de Calatayud ocupaba desde 1680 una plaza de regente valenciano en substitución de Lorenzo Matheu y Sanz, lugar en que se mantuvo hasta su fallecimiento en octubre de 1692. Ver Arrieta, *El Consejo Supremo...*, *op. cit.*, pp. 608-609.

⁸³ Antonio Espino López, *Guerra, fisco y Fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Valencia, PUV, 2007, pp. 48-50.

sospechas sobre una posible violación de la correspondencia que llegaba de la Corte al Reino⁸⁴ y a la puesta en ejecución de un gobierno que en pocas palabras caracterizó de despótico. Una situación que lo llevaba a comparar su actuación en este campo con el buen hacer de otros virreyes, como su antecesor más inmediato, el conde de Altamira⁸⁵. Castel-Rodrigo había accedido al cargo en 1690 y un año después nuestro personaje ya manifestaba su oposición a la continuación del marqués al frente del virreinato. Un parecer que ratificó en agosto de 1692 en que aprovechó una de las reuniones del Consejo en que se trataban asuntos relacionados con el reino valenciano para exponer su oposición a la política aplicada por el *alter ego*, mostrándose especialmente molesto por el continuo recurso que el representante real hacía de la potestad económica, sirviéndose de ella para amedrentar a la población, especialmente a sus opositores políticos. En total había desterrado del reino a más de 200 personas, entre ellas nobles de primer rango como el marqués de Benavites y los condes del Real y de Albalat. Con todo, actuaba a su antojo aplicando medidas de carácter excepcional sin ni siquiera consultarlo con el Consejo de Aragón. Una mala gestión del cargo, a su parecer, que hacía necesaria una investigación por la vía reservada y su cese en el mismo, caso de probarse todas estas irregularidades⁸⁶.

Sin embargo, no parece quedar constancia del inicio de ningún tipo de indagación; es más, ante el fin de su primer trienio al frente del gobierno valenciano y a pesar de las duras críticas sobre su actuación y de la firme oposición⁸⁷ de Cardona y del presidente del Consejo, duque de Osuna, Castel-Rodrigo fue prorrogado en un cargo que ocupó hasta 1696, sin que los esfuerzos de nuestro marqués ni su influencia en el ambiente cortesano pudiesen empañar su trayectoria política. Ahora bien, un punto de inflexión en este conflicto y que puede aportar luz acerca de la actitud de nuestro personaje lo encontramos en un aspecto que ya hemos comentado con anterioridad: el problema con el cobro de las pensiones que se debían al convento de la Trinidad de Valencia, en el momento en que la hermana del marqués de Castellnovo, sor Juana de Cardona, era su abadesa. Según expone don Antonio en las misivas que remitió a lo largo de 1692 a don Francisco de Cardona – personaje que ocupaba la receptoría de la Bailía General de Valencia y con quien lo unían

⁸⁴ García, *Valencia bajo Carlos...*, *op. cit.*, p. 254. Ver también Espino, *Guerra, fisco y...*, *op. cit.*, p. 148.

⁸⁵ Antonio Espino López, “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II, el caso de la compañía ilicitana del capitán Gaspar Irles (1677)” en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 24 (2006), p. 497.

⁸⁶ García, *Valencia bajo Carlos...*, *op. cit.*, pp. 254-255.

⁸⁷ Según Espino también se opusieron en algún momento a su ratificación en el cargo virreinal los regentes Pastor y Rull. Ver Espino, *Guerra, fisco y...*, *op. cit.*, p. 144.

lazos de parentesco⁸⁸ – el virrey obstaculizó la realización del abono, incluso tratándose de una orden real⁸⁹. Una actuación que no solo implicaba desobedecer los dictámenes emanados del Consejo en temas en los que el marqués de Castellnovo se encontraba totalmente implicado, como superintendente de las recetas⁹⁰, sino también interpretada como un daño personal⁹¹ en tanto que perjudicaba la labor de sor Juana al frente de un convento con dificultades económicas.

Cabe señalar que el grueso de la correspondencia que se ha conservado entre ambos Cardona se centra en materia económica, aspecto lógico si se tiene en cuenta los cargos ocupados por cada uno de ellos y la vinculación intrínseca de los mismos. El Consejo de Aragón se nutría de los fondos de la Bailía valenciana, de la que anualmente debía recibir un importante ingreso destinado a sufragar diversos gastos de la institución, entre ellos la retribución del salario de sus regentes⁹². Unas pagas que, consecuencia de los problemas económicos atravesados por el reino, no se satisfacían con la fluidez esperada y habían forzado que los ministros valencianos llevaran un par de años sin cobrar⁹³. Por tanto, con toda probabilidad este fue el asunto que, debido a sus ocupaciones, el II marqués debía

⁸⁸ El personaje pertenecía a una rama secundaria salida de la Casa de Guadalest.

⁸⁹ “El Consejo a estrañado quando yo he dado la quexa que Vuestra Merced no huviese dado cumplimiento a la orden que tenía, quando siendo esta de el rey al receptor no a arbitro el birrey de darle la inteligencia ni la interpretación que le pareciere, pues solo él mismo que da la orden podía explicar qualquier duda que se ofrezca sobre ella. Y asta aora ni vuestra merced la a comunicado ni aquí se le a dicho que la cantidad que se apluo (sic.) al virrey havía de ser privilexiada al crédito del Convento de la Trinidad y otros que se consideran de justificación previa”. En BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1-12, s.f.

⁹⁰ Según expone en la misiva remitida a don Francisco de Cardona el 2 de julio de 1692: “Todos debemos contribuir al mexor cobro (...) y yo con más particularidad, por estar a mi cuidado la superintendencia de las recetas”. Ver *Ibid.*, nº 8/1-18, s.f. Quisiéramos destacar que no hemos podido recabar una mayor información sobre este cargo o comisión delegada en don Antonio. Según recoge el Diccionario de Autoridades sobre el superintendente “Privativamente se llama la persona à cuyo cargo está la recaudación y distribución de la Real Hacienda”. Una definición que no nos aporta una mayor información al respecto, como tampoco se ha podido concretizar más con la obra de José Luis Bermejo Cabrero, *Organización hacendística de los Austrias a los Borbones: Consejos, Juntas y Superintendencias*, Madrid, BOE, 2016; dado que el estudio, a pesar de su carácter general, no trata la financiación que la Monarquía recibe de los reinos de la Corona aragonesa. Sin embargo, sí trata una figura similar dependiente del Consejo de Hacienda, comisionada a propósito para atender a un aspecto concreto, por ejemplo para ocuparse de gestiones de la fábrica de papel moneda. Un cargo de designación real para el que se nombraba a una persona experimentada en la materia a atender y que se encontraba bajo supervisión del citado Consejo [ver *Ibid.*, pp.180-181.]. Creemos, sirviéndonos del paralelismo, que el papel de don Antonio debió ser semejante, situándose al frente de una superintendencia creada para ocuparse de un aspecto en concreto – la problemática de cobro con las diferentes recetas de los reinos aragoneses– bajo la dirección del Consejo de Aragón, dado que las materias económicas de la Corona aragonesa no dependían del Consejo de Hacienda, sino que eran competencia del Consejo de Aragón. No obstante, es una suposición particular, dada la falta de información al respecto.

⁹¹ “Siendo así que a mí me encarecía mucho el sentimiento que la ocasionava [a sor Juana] el que el virrey ubiese echo empeño en que no se le pagase al convento asta que ella acabase su officio”. En BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1-13, s.f.

⁹² Arrieta, *El Consejo Supremo...*, op. cit., pp. 249-250.

⁹³ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1-14 y 15, s.f.

tratar con don Francisco con carácter urgente. No obstante, se aprovecha el contexto para intentar sacar partido de su influencia y buscar privilegiar el pago que se debía al convento de la Trinidad, de sumo interés para que su hermana pudiese cerrar su ciclo como abadesa adecuadamente.

La escasez de los fondos de la Bailía era de suma importancia para el Consejo y precisamente por ello debía ser tratado en la Junta Patrimonial⁹⁴. No obstante, dado que la base del problema radicaba en el atraso en los pagos efectuados por los arrendadores de los diferentes derechos, era una situación que obligaba a tomar decisiones a los ministros reales sin tener un conocimiento profundo del asunto y, por tanto, sin saber si la vía de la presión era la más conveniente y efectiva⁹⁵. Para ello se requirió al virrey el envío de un informe detallado sobre la problemática con los arrendadores, aunque pasados tres meses no se había recibido aún ninguna respuesta por su parte⁹⁶. La dilación retardaba sobremanera la toma de decisiones por parte de la citada Junta y, con ello, la deuda de la Bailía continuaba creciendo exponencialmente. Específicamente dentro de este conglomerado de cargas sobre las que debía responder la institución valenciana se encontraba como acreedor del derecho de amortización el convento de la Trinidad⁹⁷. Por tanto, tiene sentido la atención al mismo por parte del Consejo de Aragón y del receptor de la Bailía, en tanto que solventar las pagas atrasadas era una conveniencia mutua. Que se obtuviese una orden real para efectuar el pago⁹⁸, fue sin duda una circunstancia directamente relacionada con la injerencia de don Antonio en el negocio; como también conseguir que a pesar de los obstáculos interpuestos por Castel-Rodrigo los pagos se iniciasen en febrero de 1693⁹⁹.

A la luz de los hechos, o al menos atendiendo al contenido de las cartas de ambos Cardona, parece que en cierto modo la visión de don Antonio sobre la actividad del virrey valenciano no iba desencaminada. Sin embargo, el de Castellnovo murió antes de poder verlo abandonar la lugartenencia valenciana. El caso, aunque parezca anecdótico, no deja de ser un ejemplo de cómo la posición cortesana y el mayor o menor grado de influencia

⁹⁴ Con la institucionalización del Consejo, se dispuso que las juntas se reuniesen semanalmente para tratar los asuntos relativos a los fondos del mismo. No obstante, la periodicidad de las mismas fue espaciándose con el tiempo hasta que en 1691, dados los ineludibles problemas económicos, se reactivó su funcionamiento en un intento de poder disponer una solución efectiva a los mismos. Ver Arrieta, *El Consejo Supremo...*, op. cit. p. 352.

⁹⁵ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1-11, 15 y 16, todos s.f.

⁹⁶ *Ibid.*, nº 8/1-18 y 19, ambos s.f.

⁹⁷ *Ibid.*, nº 8/1-16, s.f.

⁹⁸ *Ibid.*, nº 8/1-21, s.f.

⁹⁹ *Ibid.*, nº 8/1-23, s.f.

ejercida en la misma, fueron vías por las que no solo se trató de beneficiar a las clientelas y allegados, sino que también se instrumentalizaron en el sentido contrario. El marqués trató de mover los hilos en su propio beneficio y su fracaso en el intento es también una constatación de que los caminos seguidos por los personajes objeto de nuestro estudio no fueron lineales ni totalmente exitosos. Existieron coyunturas, baches, en las que no tuvieron más remedio que reconocer las limitaciones de su proyección, aunque no por ello cesaron en el intento de hacer valer sus intereses y, en definitiva, de consolidar unas estrategias urdidas con cuidado. Detrás de esta oposición al *alter nos* valenciano pueden esconderse muchas motivaciones, desde el interés real por proveer un buen gobierno a los naturales del reino, hasta el resarcimiento de una rencilla privada o incluso el mostrarse ante sus coetáneos como un pretendiente a tener en cuenta para futuras designaciones¹⁰⁰. La complejidad inherente al sujeto nos impide comprender sus verdaderas causas, pero evidentemente existieron y debieron ser razones o intereses de peso para actuar tan abiertamente en contra de otro noble de primera línea en la esfera política.

Sin lugar a dudas, la entrada de don Antonio al citado órgano colegiado supuso un punto de inflexión en su trayectoria particular y en el camino a seguir por su linaje. La significación del personaje en el ambiente cortesano queda demostrada tanto en su implicación en el escenario político, como también por las oportunidades de las que pudo gozar gracias a su cercanía con los miembros de la Familia Real y con personajes de primera plana política que le fueron coetáneos. Tanto fue así que, como veremos a continuación, su eclosión en la Corte tuvo también un fuerte eco en el mundo de las letras y ante los tribunales, permitiéndole acrecentar y consolidar el prestigio heredado, encumbrando su Casa a una posición de pleno derecho en palacio que sería continuada por sus descendientes más directos.

No obstante, como puede advertir el lector, hay una variable que debe ser tenida en cuenta y a la que aparentemente no hemos prestado la atención que merece. Esto es, la proximidad con la figura de don Juan José de Austria, un personaje central en la primera

¹⁰⁰ De hecho, según expone Fernández Nadal, unos años atrás – ca. 1679– en un contexto en que estaba vacante la sede virreinal sarda, en el Consejo se barajó la idea de proponerlo como candidato, aunque finalmente no lo hicieron, conscientes de que no era del todo lícito postularse entre ellos. Ver Carmen María Fernández Nadal, “Felipe de Egmont, virrey de Cerdeña (1680-1682). El final del camino”, en *Millars: espai i historia*, nº 32 (2009), p. 147.

mitad del reinado de Carlos II y que con la ayuda de parte de la nobleza hispana acabó situándose en el punto neurálgico del gobierno hispánico tras el éxito de la conjura contra Valenzuela en 1677¹⁰¹. Cabría, a este propósito, cuestionarse qué papel jugó el II marqués de Castellnovo en todos estos hechos, dado que *a priori* fue uno de los personajes más cercanos al hijo natural de Felipe IV. Sin embargo, se trata de una pregunta que no nos encontramos en situación de poder responder. Los diferentes estudios que han centrado su atención en la trayectoria del infante, en especial tras su cese al frente de la campaña lusa y sus crecientes aspiraciones de convertirse en la mano derecha de su hermano no han resaltado una implicación directa de don Antonio de Cardona en estos hechos¹⁰². Tampoco hemos localizado fuentes que nos ayuden a aportar un poco de luz sobre estos asuntos. Aun así, resulta inevitable pensar en la existencia de una implicación más o menos directa con los hechos, sobre todo porque a partir de 1677 volvió a obtener los gajes derivados de sus cargos en la Casa de don Juan¹⁰³ y también porque personajes con los que compartían lazos de parentesco y afinidad, en especial por lo que atañe a la condesa de Erill¹⁰⁴ y su hijo, don Antonio Vicentelo de Leca y Erill, fueron significados juanistas que no dudaron en manifestar abiertamente su postura en los convulsos momentos en que la reina regente se vio obligada a abandonar la Corte tras la entrada del infante. En este sentido parece plausible pensar que, dada la posición ya ostentada en la Corte, decidiese no comprometerse abiertamente con quien había sido su señor, como una estrategia basada en una aparente neutralidad que le asegurase la posición conquistada en Madrid; venciese quien venciese en la pugna por el control del gobierno. Aparentemente esta es la única

¹⁰¹ Sobre Valenzuela resultan de obligada consulta los estudios de Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, en especial “El espacio de la privanza: Fernando de Valenzuela y los Reales Sitios”, en M. Mestre (ed.), *L’Espagne de Charles II (1665-1700): une modernité paradoxale*, París, Classiques Garnier, 2019, pp. 47-68; “Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la Corte de Carlos II”, en B. García y A. Álvarez-Ossorio (eds.), *Visperas de Sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*, Madrid, 2015, pp. 21-55; y “Facciones cortesanas y...”, *op. cit.* pp. 99-123.

¹⁰² Entre otros ver Ruiz, *Don Juan José...*, *op. cit.*, pp. 408-428, o Gabriel Maura Gamazo, *Carlos II y su Corte. Ensayo de reconstrucción biográfica*, Madrid, Boletín Oficial del Estado- RAH, 2018, pp. 286-319.

¹⁰³ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.* p. 804.

¹⁰⁴ Este es un asunto que será abordado en profundidad en el primer capítulo de la quinta parte de nuestro estudio. No obstante, quisiéramos avanzar que la condesa de Erill, madrastra del II marqués de Castellnovo, fue una noble cortesana que consiguió reunir un importante poder e influencia consecuencia del ejercicio de diversos cargos que la llevaron de la Corte Hispana a la Imperial y que siempre se mantuvo fiel a don Juan de Austria, al abrigo de quien había conseguido ascender tanto ella como su difunto esposo don Alonso, I marqués de Castellnovo. La condesa y su hijastro formaron un tándem en la Corte madrileña que en todo momento buscó favorecer los intereses de su Casa e incluso el mismo don Antonio actuó como su valedor en diferentes ocasiones en que la autoridad de la misma fue puesta en cuestión, en especial durante su estancia en Viena como camarera mayor de la Emperatriz Margarita de Austria. Precisamente por ello, porque fueron dos personajes los intereses de los cuales aparentemente siempre confluyeron, parece un poco descabellado pensar que Cardona no se implicase de alguna manera, como hizo ella, en el “golpe de Estado” protagonizado por el infante en 1677.

explicación posible, creemos, que pueda responder a la falta de noticias sobre el personaje en un escenario tan complejo como el palacio real de 1677 en el que, aparentemente, toda la nobleza cortesana se vio obligada a tomar partido. Sin embargo, esta no deja de ser una mera hipótesis de difícil verificación en la que, de ser posible, nos gustaría poder ahondar en próximos estudios.

Con todo, el ascenso protagonizado por el II marqués de Castellново en el escenario político muestra la efectividad del patronazgo en este campo. Una estrategia de largo recorrido en el que los frutos obtenidos por el servicio no siempre se consiguieron, o al menos con la rapidez esperada, pero que – para el caso que nos ocupa – resulta imprescindible para entender la trayectoria seguida con posterioridad por el personaje. Al servicio de don Juan José, a la sombra de Crespí de Valldaura y uno de los principales valedores de los intereses regnícolas valencianos, don Antonio de Cardona consiguió consolidar una posición en la Corte que aseguró tanto los servicios y fidelidades pasadas como las futuras. No obstante, nuevamente nos encontramos ante una trayectoria individual que, aunque recoge el testigo de sus antecesores, es singular en sí misma y goza de éxito gracias a la acción del sujeto, a las decisiones que toma, a la forma en que puede o quiere mover sus hilos, al modo en que aprovecha y construye oportunidades para continuar con una escalada social que, tanto si se entiende desde la óptica particular como familiar, difícilmente puede acotarse o dar por concluida. Don Antonio dio un paso más en este proceso, aunque sus sucesores y colaterales situarían a la estirpe en su punto más álgido.

CAPÍTULO 14

EL “SUEÑO DRAMATURGO”

A lo largo de la modernidad la nobleza comenzó a prestar una mayor atención a la formación intelectual y letrada. Una actitud que respondía a un cambio de tendencia en la que, sin dejar de lado su vocación militar – razón de ser de su preeminencia político-social –, favoreció tanto el uso de las letras como la importancia de otorgar una buena formación a sus hijos en ambos campos. Una suerte de metamorfosis que tuvo su razón de ser en el creciente predominio de los letrados, hombres instruidos que paulatinamente iban ganando un mayor peso en la Corte, gracias a su participación en los asuntos de gobierno y, con ello, la concentración de un considerable poder político¹. Así, en un intento de revalidar sus posiciones en la primera línea de la actividad política y en atención a la experiencia reciente y a la organización gubernamental de la misma Monarquía Hispánica, se recomendaba que el noble cortesano del Seiscientos fuese un sujeto versado tanto en las armas como en las letras, de forma que estuviese capacitado para servir al rey, ya fuese en su Casa o en los diferentes oficios de carácter militar o político².

Precisamente por ello, no es de extrañar que don Alonso de Cardona, como cabeza de una familia con marcadas aspiraciones ascensionales y que empezaba a consolidar cierta relevancia en la vida política, decidiese ofrecer a su hijo primogénito una buena formación intelectual, de acuerdo con su estatus y con las oportunidades que, esperaba, pudiese tener en el futuro. Creyó importante que su hijo se instruyese en el servicio al rey y, por ello, lo llevó consigo a Mallorca para que fuese testigo privilegiado de su ejercicio como *alter ego*, pero también le procuró una buena formación letrada. La principal prueba de ello la encontramos en una de las cartas³ que don Alonso remitía a su homólogo catalán, conde de

¹ Santiago Martínez Hernández, “En la Corte la ignorancia vive [...] y [...] son poetas todos. Mecenazgo, bibliofilia y comunicación literaria en la cultura aristocrática de la Corte”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 35 (2010), p. 40.

² Martínez, “Memoria aristocrática y...”, *op. cit.*, p. 63.

³ Cabe recordar que esta correspondencia no dejaba de ser la comunicación entre dos familiares, lo cual explica que en ella encontremos recurrentemente el tratamiento de todo tipo de temáticas, no necesariamente relacionadas con el mundo de la política. En primer lugar, quisiéramos destacar que, prácticamente en todas las cartas se hizo referencia a aspectos de la vida privada, en especial aquellos relacionados con la salud de

Santa Coloma. Un escrito que evidencia no sólo el lugar prioritario que ambos personajes otorgaron a la educación de sus vástagos, sino también el valor que concedieron a la formación en sí misma, en tanto que don Alonso sentenció que esta era una de las cualidades más importantes que debían reunir los hombres nobles:

“Antonio ha sustentado conclusiones de filosofía estos días. Embíolas a vuestra excelencia para que las vea el señor don Luís, su primo, que le conçidero tan adelantado en el mismo studio que podrá su aprobación darle crédito. Y me han asegurado personas de voto que exedió a lo que sus años prometían y yntervalos que se han ofrecido en su studio. Oy está çebado en él, de que yo me huelgo mucho, jusingando ser lo que más lustre da a los hombres bien naçidos”⁴.

Por tanto, ante a este testimonio, nos preguntamos cómo se entendió y desarrolló la educación en el seno de una familia perteneciente a la élite y cuál fue el papel de la filosofía en estos estudios. En primer lugar, debemos tener en cuenta que gran parte de la tarea educativa era llevada a cabo en el ambiente doméstico, con el objetivo de transmitir a los hijos los valores y comportamientos sociales de la élite, razón por la cual era una formación que creaba hábitos sociales y de pensamiento⁵. La nobleza se definía como grupo gracias a la existencia de una simbología y unos espacios que les fueron propios y que funcionaron como una seña de distinción y legitimación de su situación privilegiada. Además, entre los valores que les eran inherentes sobresalieron el concepto del honor y el ejercicio de la virtud, tan presentes en las reflexiones de filósofos y moralistas. De modo que fue fundamental que los hijos de la aristocracia aprendiesen a considerar y preservar dichos valores, pues la distinción y honra de la familia les iba en ello⁶.

los miembros de cada casa y con su educación. Resultaba frecuente el intercambio de noticias sobre enfermedades que estaban padeciendo sus hijos, como fue el caso de don Martín de Cardona, quien sufrió alguna afección que le causó fiebre el agosto de 1637, como también el sarampión en octubre de 1638, después de que su hermano mayor, encontrándose los dos totalmente restablecidos a principios del mes siguiente. Además, conocemos que los hijos de Dalmau de Queralt pasaron la varicela en marzo de 1638, superándola unas semanas después. Ver ACA, *Generalitat*, Correspondencia del virrey Conde de Santa Coloma, cartas nº 161, 927, 1259, 1457, 2814, 2850 y 2927; todas sin foliar.

⁴ *Ibid*, carta nº 2189, s.f.

⁵ Javier Ignacio Martínez Barrio, “Educación y mentalidad de la alta nobleza española en los siglos XVI-XVII: la formación de la biblioteca de la casa ducal de Osuna” en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 12 (1991), pp. 67-68.

⁶ José Antonio Guillén Barrendero, “La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su tratado de nobleza de 1591”, en *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, nº 26 (2002), pp. 81-85, 87-93 y 97. También en Aurora Egido, “La Nobleza Virtuosa de la condesa de Aranda, doña Luisa de Padilla, amiga de Gracián”, en *Archivo de filología aragonesa*, nº 54-55 (1998) pp. 10, 27 y 39-40.

Este espacio social propio de la nobleza tradicionalmente fue “reservado” al uso de las armas, pero con la irrupción de los ideales humanistas comenzaron a dar un lugar privilegiado a la cultura, en especial al mundo de las letras y al mecenazgo artístico. Es más, la conjunción del interés por la cultura y por la continuidad en la esfera nobiliaria dio lugar a la aparición de la literatura de los espejos de nobles. Unas obras en las que se daban consejos acerca de la educación y el cultivo de las virtudes, al mismo tiempo que reforzaban la concepción de que el estudio no solamente ayudaba a cumplir con unas determinadas normas de conducta⁷, sino también se constituyó como una de las razones para justificar que fuese la nobleza quien gozase del monopolio de los cargos políticos más preeminentes. Un pensamiento basado en la idea de que un comportamiento impecable de cara a la sociedad era la principal legitimación de su situación privilegiada, al demostrar con sus acciones que eran el modelo a seguir por el resto del pueblo⁸. Y es que, como defendió la misma condesa de Aranda en su *Nobleza Virtuosa*, “sólo la virtud es la verdadera nobleza”⁹.

Esta concepción puede observarse claramente en la declaración de don Alonso, quien, como parte de su estrategia de ascenso, era consciente de la necesidad de otorgar a su hijo una educación que le permitiese ocupar importantes cargos en la vida política, al mismo tiempo que mostrar socialmente la pertenencia a la nobleza mediante un comportamiento culto y refinado. Muy probablemente contaría con un instructor privado¹⁰ que le proporcionaría lecciones de diferentes materias, entre ellas la filosofía, lo que hizo florecer en él una verdadera pasión por las letras que practicó y cultivó a lo largo de toda su vida, compaginándolo con sus obligaciones políticas y con aquellas derivadas de la gestión del patrimonio familiar de los Cardona y los Milà.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, la formación recibida durante su juventud no solo le aportó herramientas con las que poder servir a la Monarquía en el futuro, sino que don Antonio descubrió en las letras una pasión a la que dedicar su tiempo. Escribió poesía y teatro y fue uno de los pocos aristócratas que consiguió no solo representar sus obras, sino también publicarlas. Se convirtió así en uno de los escritores de origen

⁷ Sobre este tipo de documentos ver Nieves Baranda, “Escritos para la educación de los nobles en los siglos XVI y XVII”, en *Bulletin Hispanique*, nº 97 (1995), pp. 157-171.

⁸ Guillén, “La tratadística nobiliaria...”, *op. cit.*, pp. 83-84 y 96-98; y Egido, “La Nobleza Virtuosa...”, *op. cit.*, p. 32.

⁹ Citado en Egido, “La Nobleza Virtuosa...”, *op. cit.*, p. 41.

¹⁰ Según defiende S. Martínez este fue el tipo de educación que las familias nobles dispusieron para sus primogénitos, e incluso tuvieron un extremo cuidado a la hora de escoger a sus preceptores. Ver Martínez, “Memoria aristocrática y...”, *op. cit.*, p. 65.

valenciano con cierto prestigio en su reino de origen y que, en su etapa de madurez, consiguió hacer despuntar sus creaciones en el ambiente cortesano. Con todo, dedicación y proyección literaria que es indistintamente causa y consecuencia de un proceso ascensional exitoso en diversos sentidos y que, por ello, debe tener una cabida en nuestro análisis. Don Antonio Folch de Cardona fue un “ingenio” valenciano en la Corte de los Austrias que llegó a contar con el patrocinio de la Familia Real y con el reconocimiento de sus coetáneos y sus coterráneos, como puede observarse en los siguientes fragmentos:

Según Onofre Esquerdo:

“Es caballero de gran talento, estudioso en letras humanas, de buen ingenio y acierto en la poesía lírica y cómica, como lo hemos experimentado en varias ocasiones que se han visto sus obras, que son partos propios forzados en las horas más desocupadas por huir a la ociosidad¹¹”.

Por su parte, José Rodríguez:

“Cavallero tan ilustre por sus nobles apellidos, como amable por sus ingeniosas prendas. Inclínose algo a las musas y haciendo del no inútil ocio decente entretenimiento, admiraron sus poemas los teatros públicos y los Certámenes y Académicas; quedando más que premiado, aplaudido y siempre premiado. Tuvo un ingenio promptísimo para todo, escribiendo con fertilidad, destreza y erudición, en lo heroyco, en lo sacro, en lo lyric y en qualquier asunto”¹².

1. DON ANTONIO Y LA ACADEMIA DE LOS SOLES

La nobleza valenciana se interesó y participó en el mundo de la cultura a lo largo de la modernidad, una inquietud que se manifestó, entre otros muchos ámbitos, en la celebración de academias. Una tradición arraigada durante el Quinientos, de entre las cuales destacó la *Academia de los Nocturnos*, caracterizada por la gran influencia de las academias italianas. De modo que, entre los principales rasgos de herencia itálica cabe resaltar que se constituyeron como reuniones periódicas – casi siempre semanales– que contaban con una organización jerarquizada según la posición social de sus miembros, regidas por unas instrucciones que regulaban su funcionamiento y que siguieron los tópicos literarios del humanismo. En cambio, en el Barroco existieron dos tipos de academias. Las ordinarias, que contaban con reuniones asiduas en las que se comentaban todo tipo de asuntos y se leían poemas, convirtiéndose en herederas directas de la *Academia de los Nocturnos*. Así

¹¹ Esquerdo, *Nobiliario Valenciano*, op. cit., tomo II, p. 408.

¹² Rodríguez, *Biblioteca Valentina...*, op. cit. pp. 61-62.

mismo, aparecieron las academias de ocasión, convocadas de forma extraordinaria y en las que predominó el carácter poético, adquiriendo aspectos propios de los certámenes literarios. Además, consecuencia de su carácter festivo, se abrieron al público, otorgándoles un mayor prestigio, pues entre los asistentes se encontraba la élite, especialmente cargos eclesiásticos y políticos¹³.

No obstante, la expulsión de los moriscos y los problemas económicos y de repoblación de ella derivados, hicieron que la clase dominante dejara de lado su actividad intelectual para centrarse en sus preocupaciones; las academias fueron desapareciendo progresivamente de la vida real y quedando solamente en el recuerdo de forma ficticia, como argumento o lugar de contextualización de algunas de las novelas escritas en la época. Así, no hay constancia de que entre 1643-1658 se organizase ninguna de estas reuniones. En cambio, fue en esta última fecha cuando se celebró por primera vez la Academia de los Soles o Sol de Academias, una academia de ocasión que nació con la voluntad confesa¹⁴ de reactivar la vida cultural del *Cap i Casal*. Así mismo, la convocatoria respondía a la celebración de razones vinculadas al escenario político. Su organizador, don Basilio de Castellví y Ponce, gobernador de Valencia había accedido a la lugartenencia y regencia del Reino de forma interina tras la marcha del último virrey, duque de Montalto, circunstancia que fue celebrada lúdicamente con esta academia de ocasión¹⁵. El presidente fue otro destacado miembro de la nobleza valenciana, don Juan Andrés Coloma Pérez, conde de Elda, quien junto a Castellví consiguieron congregar a gran parte de los literatos del momento, en especial valencianos¹⁶, y nombraron como secretario y encargado de componer el vejamen a don Antonio de Cardona. La reunión se celebró en la casa de su

¹³ Pasqual Mas i Usó, “Academias valencianas durante el barroco” en E. Rodríguez (coord.), *De las academias a la enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993, pp. 175-182 y 191-194; y “Academias ficticias valencianas durante el barroco” en *Criticón*, nº 61 (1994), pp. 47-56. En concreto, sobre la *Academia de los Nocturnos* consultar *Actas de la Academia de los Nocturnos*, Edición crítica y notas de José Luís Canet, Evangelina Rodríguez y Josep Lluís Sirera, València, Institució Alfons el Magnànim, 1978-2000.

¹⁴ Según refirió el mismo don Antonio de Cardona: “sabiendo esto algunos poetas valencianos, descendientes por línea recta de aquellas academias antiguas, han resuelto ponerse a esta instrucción, ofreciendo premios grandes a cualquiera de la Corona de Aragón que por ensalmo o impíricamente se atreviere a dar nueva vida a las academias valencianas”. Fragmento citado en Pasqual Mas i Usó, *Academias y justas literarias en la Valencia Barroca. Teoría y práctica*, Kassel, Reichenberger, 1996, p. 75.

¹⁵ Amparo Felipo Orts, *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, PUV, 2014, p.96.

¹⁶ Los participantes de la Academia de los Soles fueron: Marco Antonio Ortí Ballester (secretario), don Antonio Folc de Cardona (secretario para el vejamen), José de Borja y Llançol, Juan de Valda, don Luis Mateu y Sanz, Roderic Artes, Félix Pardo de la Casta y Ceferino Clavero de Falces, entre otros. Ver Pablo Pérez García, *Las moradas de Apolo. Palacios, ceremoniales y academias en la Valencia del Barroco (1678-1707)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim- Diputació de València, 2010, p. 70.

mecenas y tuvo como resultado la publicación de un volumen en 1659, tras pasar las pruebas de censura del Santo Oficio, editado por Lorenzo Cabrera e impreso en tamaño cuartilla¹⁷.

La obra contaba con una dedicatoria a los lectores y un poema introductorio escrito por el poeta Francisco de la Torre, una relación de asuntos a tratar por cada académico – aspecto inherente a los certámenes literarios–, el conjunto de poemas y el vejamen pronunciado por nuestro personaje¹⁸. Esta última parte consistía en la exposición de un comentario crítico y satírico en el que el secretario de la academia daba a conocer o exageraba los defectos físicos y/o morales de los autores que participaban en la actividad cultural¹⁹. Solían estar escritos en prosa y leídos con un alto grado de teatralización y erudición, al final de los cuales se disponía una disculpa a los “afectados”. Empero, lo que realmente interesa enfatizar es que se trataba de un acto encargado a una persona de estatus laico o religioso con un alto nivel de formación intelectual, por lo que la elección de don Antonio para tal ocasión supone una muestra de su posición social y, sobre todo, de su formación académica²⁰. Don Antonio cumplió con los objetivos esperados para la labor desempeñada, ya que, tal y como expuso Francisco Morales en un romance escrito en 1658 en que se describía la Academia de los Soles:

“Don Antonio de Cardona
fue Fiscal, más tan de veras
que, acusando a las personas
dio tormento a las potencias”²¹

La intervención²² de Cardona fue muy en línea con los principales motivos que habían llevado a la convocatoria de la Academia de los Soles. Como si de un sueño se tratase relata una escena ubicada en el palacio virreinal, al que el personaje acudía bajo la

¹⁷ Mas, “Academias valencianas durante...”, *op. cit.*, pp. 186-193. Y del mismo autor “La academia valenciana de los Soles. Perfil de una academia de ocasión (1658-1659)”, en *Epos: Revista de filología*, nº 11 (1995), pp. 409-411 y 421-422. Además, ver Pérez, *Las moradas de...*, *op. cit.*, pp. 70-71 y Pablo Pérez García y Jorge Antonio Catalá Sanz, “Renovación intelectual y prestigio social. Novatores, academias e instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII”, en *Saitabi*, nº 58 (2008), p. 238.

¹⁸ Mas, “La academia valenciana...”, *op. cit.*, pp. 411 y 413.

¹⁹ Por ejemplo, en el caso del vejamen realizado por don Antonio de Cardona, expuso que Francisco de la Torre era una persona de baja estatura. Ver Pérez, *Las moradas de...*, *op. cit.* p. 70.

²⁰ Kenneth Brown, “Aproximación a una teoría del vejamen de Academia en castellano y catalán en los siglos XVII y XVIII” en E. Rodríguez (coord.), *De las academias a la enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993, pp. 229-232, 244 y 246.

²¹ Citado en Mas, “La academia valenciana...”, *op. cit.*, p. 414.

²² Una impresión de las composiciones de la academia en AMV, *Serrano Morales*, A-13/ 30. Dentro del volumen el vejamen puede consultarse en las pp. 51-67.

llamada del conde de Elda. En una de sus salas se encuentran diferentes poetas que conversan acerca de los problemas de Flandes y/o juegan a cartas. Sobre ellos realiza el vejamen. Finalizada su actividad, despierta y conoce que se acaba de realizar una academia, los participantes de la cual son los mismos autores sobre los que han versado sus comentarios satíricos. Enlaza, por tanto, de forma directa con el motivo de celebración, al situar su discurso en un salón del palacio virreinal y enfatiza la importancia de la convocatoria de la Academia en la reactivación de la vida cultural valenciana, que de tantos ingenios gozaba. De hecho, alabando a los participantes concluía su intervención:

“Ningún vexamen dé enojos,
a tanto ingenio luzido
que al mejor, aunque dormido,
le han de hazer abrir los ojos”²³

Por tanto, nos encontramos ante a la primera academia de ocasión celebrada en la segunda mitad del Seiscientos, en la que se constata una continuidad, en tanto que conservó la mayor parte de los rasgos propios de las academias ordinarias de influencia italiana, aunque con algunas innovaciones²⁴. La mayor virtud que puede ser atribuida a los Soles fue la reavivación de este tipo de reuniones literarias en un momento en que empezaron a solucionarse los problemas de inicios de siglo²⁵. Así, en línea de lo defendido por Pérez y Catalá, la Valencia de finales del Seiscientos era mucho más dinámica, culturalmente hablando, de lo que se ha pensado tradicionalmente. En el *Cap i Casal* se crearon espacios proclives a la renovación cultural y científica; claro preludio de la Ilustración. Las personas que estuvieron más involucradas en esta causa no fueron grandes eruditos, sino miembros de la élite aficionados tanto al consumo como a la producción de cultura. En este sentido, uno de los primeros pasos en esta renovación fue la aparición de la Academia de los Soles, prueba de lo cual es que sus propios mecenas fueron los que posteriormente fundaron la Academia del Alcázar²⁶.

²³ *Ibid.*, p. 67.

²⁴ Introduce algunas novedades que serán seguidas por las academias celebradas posteriormente y que encuentran sus raíces en los certámenes literarios, en especial la introducción de un vejamen que alterna verso y prosa. Además, a pesar de suponer una convocatoria extraordinaria, requería de una labor organizativa anterior, por lo que no es difícil pensar que previamente se produjesen reuniones informales en las que nacería la idea de conformar una nueva academia y los participantes acordasen y se repartiesen los temas a tratar. Un aspecto que, sumado al hecho de que no se entregasen premios a los participantes, son los atributos que diferencian esta academia de ocasión de un certamen.

²⁵ Mas, “Academias valencianas durante...”, *op. cit.*, pp. 194-195.

²⁶ Pérez y Catalá, “Renovación intelectual y...”, *op. cit.*, pp. 220-222, 229, 231 y 235-238.

La Academia de los Soles volvió a convocarse por última vez en 1659, también por iniciativa del gobernador don Basilio de Castellví, aunque esta segunda reunión no le hizo perder su carácter de academia de ocasión. Don Antonio se encuentra nuevamente entre sus participantes y presentó un romance titulado *A porfía hemos de dar*, en el que se mostraba como un enamorado que sufría la ignorancia de la dama objeto de su deseo²⁷. A pesar de ocupar un lugar más discreto en la misma, su intervención no deja de ser una muestra más de su vinculación con el mundo cultural valenciano y con las élites de la ciudad. La misma aristocracia entre la que poco a poco se había consolidado su estirpe, gracias a la preponderancia social adquirida como consecuencia de los numerosos servicios a la Corona, a su participación en las instituciones regnícolas y, especialmente, a la reciente obtención del título de marqués en manos de su progenitor.

Su relación con la cultura literaria del reino no acabó aquí, a pesar de que ca. 1660 se estableciese en la Corte, ya que – según Mas– se conserva un poema de su autoría relacionado con la Academia del Alcázar. Tampoco finalizó en este momento su dedicación a la escritura, ahora bien evolucionando hacia un estilo teatral totalmente centrado en los gustos cortesanos.

2. “UN INGENIO DE ESTA CORTE”

Este placer por la escritura continuó en desarrollo a lo largo de toda su edad adulta. Es más, consiguió granjearse cierta fama como dramaturgo en el ambiente cortesano madrileño, pues la posición ocupada en el mismo le permitió dar a conocer su obra. Contrariamente a lo que han defendido los autores que han estudiado sus creaciones²⁸, don Antonio no abandonó Valencia para asentarse en Madrid con el único propósito de buscar fortuna como dramaturgo. Más bien fue el ejercicio de diversos oficios – tanto al servicio de don Juan José de Austria como, posteriormente como mayordomo de Carlos II y consejero de capa y espada en el Consejo de Aragón²⁹– y la herencia inmaterial recibida

²⁷ Antonio Folch de Cardona, *Lo mejor es lo mejor*, introducción, edición y notas de P. Mas y J. Vellón, Kasel, Reichenberger, 1998, p. 13.

²⁸ *Ibid.*, p. 27 o Pilar Sarrió Rubio, *Escritores valencianos de comedias en el siglo XVII. Un ejemplo: Antonio Folch de Cardona*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2010, p. 9. Y, de la misma autora “Folch de Cardona y el teatro valenciano del siglo XVII: influencias e innovaciones” en M. García (coord.), *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro: Actas del II congreso internacional de Hispanistas del Siglo de Oro*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, vol. II, pp. 967-969.

²⁹ Carme Pérez Aparicio, “De la Casa de Austria a la Casa de Borbón. La nobleza valenciana ante el cambio dinástico” en Felipe y Pérez (eds.), *La nobleza valenciana...*, *op. cit.*, p. 500. También en Pilar Sarrió Rubio, “Folch de Cardona...”, *op. cit.*, p. 969.

por su padre la que marcó su establecimiento en la Corte, un espacio en el que fue aumentando su preeminencia y su cercanía a la Familia Real y en el que tuvo ocasión de destacar también en su vertiente más cultural. Por tanto, la trayectoria seguida no solo por el personaje, sino por toda su familia, nos habla de una historia totalmente diferente. Bien es cierto que la Corte actuó como un imán para los autores, en tanto que ofreció mayores oportunidades de éxito y mecenazgo³⁰, pero apostar por este hilo argumental en el caso que nos ocupa implica renunciar y omitir otras muchas vertientes de actuación del personaje en este mismo espacio. Consolidaba y continuaba, por tanto, la escalada social iniciada por el I marqués de Castellново.

En este sentido, la trayectoria de Cardona debe ser incluida precisamente en el contexto en que la nobleza mostró un mayor interés por el mundo literario, haciendo de ello una práctica a la que dedicaron sus horas ociosas, pero también mediante la cual exhibieron su superioridad social y cultural, es decir, haciendo de ello un signo de erudición. Y, aunque verdaderamente fueron muchos los aristócratas que mostraron despreocupación o incluso desdén por estos temas, también se encuentran casos en que su atracción por las letras fue exteriorizada, pues entendían que – como defiende S. Martínez – poseer cierto ingenio poético meritorio fue un signo evidente de refinamiento que merecía un reconocimiento público³¹. Por tanto, cabría preguntarse si este también fue un camino hacia el encumbramiento social y político seguido por unos “pocos”.

2.1. Las obras de Folch de Cardona

Entre su producción dramática destacan diferentes títulos, todos ellos escritos en Madrid y en algunos casos representados en la misma Corte. La primera obra que se le conoce fue *El más heroico silencio*, impresa en 1663 parte del volumen XXI de *Comedias Nuevas Escogidas de los Mejores Ingenios de España*³². Una comedia de tema amoroso que cuenta la historia del rey de Damasco y su hijo, enamorados ambos de la hija del rey de Macedonia. Esta se había comprometido con dicho monarca, un enlace que debía sellar la paz entre ambas potencias. Su hijo decidió esconder sus sentimientos pero el soberano, debatiéndose entre su deber como gobernante y como progenitor, al enterarse del

³⁰ Trevor J. Dadson, “Los nobles y la poesía a principios del siglo XVII”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 44-2 (2019), p. 371.

³¹ Martínez, “*En la Corte...*”, *op. cit.*, pp. 39, 42 y 54.

³² BNE, R/22674, pp. 446-492. También puede consultarse una versión manuscrita en BNE, MSS/ 16378, aunque aparentemente la caligrafía no corresponde al autor.

sufrimiento que ocasionaba a su hijo, decide renunciar a su unión y cederle la mano de la princesa. Un argumento que pone de manifiesto el carácter paternalista de la Monarquía y que, precisamente por ello, también se conoció a la obra como *Antes que amor es la patria*.

Posteriormente escribió *Del mal lo menos*, publicada en 1672 en la parte XXXVIII de *Comedias Nuevas Escritas por los Mejores Ingenios de España*³³, bajo el seudónimo “un ingenio de Madrid”, y representada en el palacio real en las fiestas de carnaval del año 1676. No obstante, la primera vez que la obra se puso en escena fue en Viena, con anterioridad a su publicación en Madrid. La comedia se representó en los reales bosques de Laxenburg la primavera de 1671, en una velada patrocinada por el recién llegado embajador hispano, el marqués de los Balbases³⁴. Una internacionalización de la producción teatral de nuestro personaje que fue posible gracias a la influencia que sus familiares reunían en ese momento en la Corte Imperial; lugar en el que su madrastra, la condesa de Erill, servía como camarera mayor de la Emperatriz Margarita. Esta había consolidado una importante preeminencia, contaba con el apoyo de Leopoldo I en las diferentes disputas cortesanas con las que buscaron disminuir su influencia, e incluso uno de sus principales opositores, el embajador conde de Castellar, había perdido su cargo en el transcurso de la pugna. En este contexto, creemos que la representación de la comedia de Cardona fue un claro intento del nuevo embajador por ganarse el favor de la poderosa camarera mayor³⁵. La obra, caracterizada por su tipología de comedia urbana, trata las dificultades que sufre una mujer noble para heredar los estados señoriales de su padre, el conde de Cataluña, obligada a casarse para suceder en los bienes patrimoniales de su Casa con un hombre que cumpla las expectativas de su tío dentro de un año, a menos que quisiera dejar en sus manos el derecho a la sucesión. Una trama compleja en la que se tratan aspectos inherentes a la nobleza coetánea y que tras diversas confusiones acaba solucionándose a favor de la interesada que casará con quien ella decide, aunque sin estar enamorada.

Su producción teatral continuó durante los siguientes años. Escribió diferentes obras que no se han conservado y de las que tampoco conocemos su datación. Ahora bien, según diferentes estudiosos en la materia, todas ellas fueron representadas en teatros de Madrid,

³³ BNE, TI/16 <38>, pp. 276-310.

³⁴ Andrea Sommer-Mathis, “Calderón y el teatro imperial de Viena”, en J. Martínez y R. González, *La dinastía de los Austria: Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, vol. II, p. 1983.

³⁵ La proyección de la condesa de Erill en la Corte Imperial será analizada con detenimiento en el primer capítulo de la quinta parte de nuestro estudio.

Valencia y otras ciudades de la geografía española con bastante éxito. Hablamos de *Vencer el fuego es vencer*, *Dido y Eneas*³⁶, *Más es servir que reinar* y *No siempre mienten las señales*³⁷. Aparte de ellas, en la década de 1680 vieron la luz dos composiciones teatrales más. Por un lado, en 1682 le fue encargada la composición de una comedia para ser representada en palacio el día en que se celebraba el aniversario de la Reina Madre. Así, *Lo mejor es lo mejor*³⁸, se escenificó ante la Corte y los monarcas los días 22 y 31 de diciembre de ese mismo año. La obra se imprimió en 1683 y fue representada en más ocasiones, entre ellas el 6 de noviembre de 1689 también en palacio. Esta comedia estaba acompañada de una loa y tres sainetes compuestos por el mismo autor, titulados 1) *La Entrada en Madrid de la Reyna nuestra Señora, doña Maria Luisa de Borbón*, 2) *La Pragmática del Amor*, 3) *La Ronda de Palacio*. Todas ellas contaban con una temática diversa a la composición principal, dado que se escribieron a propósito para la representación.

La loa se dedicó a Mariana de Austria, a quien se festejaba por su aniversario. Precisamente por ello la creación se centra en alabar el nombre de la reina y equipararlo al ave fénix, como una metáfora del carácter capicúa de Ana³⁹. En cambio, los tres sainetes que acompañan la obra y que se representan entre las diferentes jornadas de que está compuesta comparten una temática amorosa. Un detalle que debe ser puesto en relación con el reciente desposorio del rey Carlos II con María Luisa de Orleans. El primer entremés escenificaba la llegada de la reina a la villa de Madrid, mediante una conversación mantenida entre una mujer

³⁶ Precisamente esta obra, por la recurrencia de la temática en la literatura producida durante Siglo de Oro hispano la encontramos citada en una gran variedad de estudios más o menos recientes. Sin embargo, en ningún caso se da cuenta de la consulta de la obra, bien manuscrita bien impresa. Sirvan como ejemplo los trabajos como Rafael González Cañal, “Dido y Eneas en la poesía española del siglo de Oro”, en *Criticón*, nº 44 (1988), p. 27; o Vicente Cristóbal, “Dido y Eneas en la literatura española”, en *Alazet*, nº 14 (2002), p. 65.

³⁷ Sarrió, *Escritores valencianos...*, *op. cit.*, p. 47.

³⁸ El motivo por el que fue escrita y representada explica que fuese una de sus obras de mayor trascendencia. Precisamente por ello es la creación literaria de la que se conservan más copias manuscritas – aparentemente ninguna de mano propia del autor– en la BNE. Las versiones que comprenden la obra junto a la loa y los tres sainetes pueden consultarse en BNE, MSS/14766, ff. 66r-160v y MSS/16647. En cambio, tanto la obra como los escritos que la complementan se encuentran también en copias individuales. En el caso de *Lo mejor es lo mejor* ver BNE, MSS/ 16077, 16302 y 16518; *La entrada de la Reyna* en BNE, MSS/ 14611/ 27, *La pragmática del amor* en BNE, MSS/ 14611/ 38 y *La Ronda de Palacio* en BNE, Res/167. Esta última, por su parte, con una mano diferente a la que copia todo el texto, trata de simular la firma de don Guillem de Castro. Parece una estrategia para atribuir la autoría a este sujeto, ya que al mismo tiempo se dispone una anotación que cronológicamente invalidaría su creación por parte del marqués de Castellnovo. Reza así: “Para que aga Valdivieso en el cumpleaños de Tónico Folch de Cardona. Madrid, 3 de marzo de 1630”. Para esta fecha nuestro personaje estaba a punto de cumplir los 7 años. No obstante, las alusiones directas a la Reina Madre y a la pareja real validan la hipótesis de que verdaderamente la obra fue escrita por don Antonio junto al resto de sainetes.

³⁹ “Al mundo y al cielo asombre / la Fénix Real que oy se alaba/ pues donde piensan que acaba/ empieza otra vez su nombre”. En BNE, MSS/14766, ff.74.

noble y su criada⁴⁰. El escrito, además de alabar la belleza de la soberana, resulta ser una defensa de la misma condición nobiliaria, pues se aprovecha la ocasión para hacer –entre otros aspectos– una sátira de los linajudos y ensalzar la condición social superior de los nobles. En segundo lugar, *La pragmática del amor* escenificaba una conversación ente la razón y el dios Apolo, en la que la primera pedía consejos a la divinidad para ayudar a los mortales a sobrellevar los principales “males de amor”, como eran los celos, la ausencia, el olvido y el engaño⁴¹. Por último, la *Ronda de Palacio* era un sainete centrado también en un tema amoroso, en que dos mujeres van paseando por la residencia real, desterrando las pasiones humanas que se les van apareciendo en forma de fantasma, como son el favor, la esperanza, el descuido, el cuidado y los celos ; sin embargo, vuelven acompañadas de la razón y esta consigue convencer a las damas de que todas estas pasiones pueden convertirse en aspectos beneficiosos si ella las custodia y, por tanto, las atempera⁴².

Por su parte, *Lo mejor es lo mejor* trata nuevamente una temática amorosa aunque, en esta ocasión, centrada en la Antigua Roma y con un cariz marcadamente político. Toma como base los sucesos históricos y los personajes que intervinieron en la instauración de la República romana para idear una historia en la que la persecución de aquellos que habían apoyado a los Tarquinios desata una guerra entre Roma y los etruscos. En este contexto, dos de los dirigentes romanos – Mucio y Publio– enamorados de dos sacerdotisas expulsadas de Roma y retenidas por los etruscos, salen victoriosos del conflicto contra el Rey Porcena y consiguen reunirse y casarse con las doncellas. Con todo, es una obra que entremezcla una ambientación histórica veraz con elementos y personajes que salen de la inventiva del autor⁴³ y que muestra no solo una historia de amor sino también una reflexión acerca de la Monarquía, contraponiendo el modelo tiránico con el buen gobierno.

El 13 de julio de 1687 acabó de escribir *Obrar contra su intención*⁴⁴, una comedia de temática amorosa y mitológica ambientada en Chipre. El rey de Creta se enamora de una mujer que ve en un retrato y decide viajar en su búsqueda. Un temporal arrastra su nave hasta Chipre y salva la vida a un individuo que resulta ser el monarca del lugar y, además,

⁴⁰ *Ibid.*, ff.101r-106v.

⁴¹ *Ibid.*, ff. 127r-130v.

⁴² *Ibid.*, ff. 151r-160v.

⁴³ Ver a este propósito Sarrió, *Escritores valencianos de..., op. cit.*, pp. 107-108.

⁴⁴ BNE, MSS/ 16651. La caligrafía tampoco es la de don Antonio y, además, aparece modificado el nombre del autor por una letra ajena. Inicialmente se escribió que el autor era don Antonio de Mendoza, apellido que posteriormente fue tachado y substituido por Cardona y la anotación “marqués de Castelnobo” (f.50r).

el hermano de la dama de la imagen. No obstante, el náufrago oculta su identidad y tras diferentes acontecimientos desafortunados, acaba condenado a muerte. Justo antes de ser ejecutado llega en su búsqueda un embajador cretense que acaba por destapar su verdadera condición. A partir de este momento una cadena de acontecimientos propicia que se reencuentre con su verdadera familia y se case con la princesa de Creta. Nuevamente, Cardona recurre a un escenario alejado y a personajes de carácter histórico para construir un relato guiado por el tema amoroso y por una ambientación claramente cortesana. Respecto al éxito de la obra en sí misma son pocas las noticias que se conservan, más allá de sus representaciones de forma póstuma en palacio el 2 de junio de 1697 y el 6 de enero de 1698⁴⁵.

También se atribuye a su autoría una jácara titulada *Jácara del Mellado de Cabreros*, en la que cuenta la historia de un pobre hombre condenado a muerte por una serie de delitos – entre ellos varios hurtos– que no parece haber cometido. La composición forma parte de un volumen manuscrito que recoge una colección de bailes, entremeses y jácaras escritos por varios autores del siglo de Oro como Agustín Moreto o Luis Quiñones de Benavente⁴⁶. Así mismo, existe otra breve composición que en algunos lugares aparece titulada *Juana y Juana* y otros como *El Mellado* que, a pesar de no ser el mismo poema, comparten una clara relación temática. En esta última, una mujer llamada Juana cuenta a su amiga Bernarda cómo su esposo – “el mellado” – va a ser ejecutado, culpabilizado de varios crímenes que no ha cometido y que, en cierto modo, ella es la culpable, pues había disparado a un hombre por celos⁴⁷.

2.2. Un “dramaturgo” cortesano. Estilo, influencias y características propias de la producción teatral del II marqués de Castellново

No es ni nuestro objetivo ni el lugar para entrar en un análisis pormenorizado de las obras que se acaban de comentar. Pilar Sarrió⁴⁸ ha realizado una extensa aproximación al trabajo como dramaturgo de don Antonio mediante el análisis de cuatro de sus creaciones: *El más heroico silencio*, *Del mal lo menos*, *Lo mejor es lo mejor* y *Obrar contra su intención*. Con ello ha expuesto las principales características de la obra de Cardona entre

⁴⁵ Así lo refiere Mas en la introducción de Folch de Cardona, *Lo mejor es...*, *op. cit.* p. 28.

⁴⁶ BNE, MSS/16292, la jácara de Cardona en las pp. 166-171.

⁴⁷ BNE, MSS/17091.

⁴⁸ Sarrió, *Escritores valencianos de...*, *op. cit.*

las que destaca la palpable influencia recibida de la obra de Calderón de la Barca⁴⁹, circunstancia que se cumple en tantos otros escritores que le fueron coetáneos. Un influjo que se dio tanto en el campo de la métrica como en la temática, con lo que, según la autora, buscó acercarse a los gustos del público cortesano y tratar de sobresalir. Precisamente por ello, las comedias de Cardona destacan por una clara dedicación y detalle en la escritura, así como por el recurso a una cuidada y fastuosa escenografía; carácter, este último, en el que claramente sobresale *Lo mejor es lo mejor*, que nació con el claro objetivo de ser representada en palacio⁵⁰.

En este sentido, la obra calderoniana fue fuente de inspiración para don Antonio y uno de sus principales modelos a seguir para tratar de obtener cierto éxito en la práctica literaria. Todas sus creaciones pueden englobarse en la tipología del teatro cortesano, escritas por y para la aristocracia y caracterizadas por el uso de variedad de recursos escénicos que buscaron dotar a las representaciones de una gran espectacularidad⁵¹. En cuanto a la temática de las mismas resulta indudable el influjo de la historia Antigua de Roma, un hecho que pone sobre la mesa el alto grado de formación que reunía Cardona, pues la práctica totalidad de los personajes que tienen cabida en sus creaciones literarias fueron extraídos de fuentes históricas. No obstante, el recurso a este tipo de ambientaciones históricas es también la prueba de una escritura dedicada a los grupos cortesanos y centrada en los gustos más arraigados en este ambiente. Todo lo cual no deja de ser una clara alusión a la distinción social vertebrada, en este caso, mediante el acceso a la formación que les permitía entender y ubicar tramas y personajes. Sin embargo, también es una de las principales pruebas que permiten encuadrar sus creaciones literarias bajo la influencia calderoniana, en especial por lo que atañe a las “Fiestas Reales”. Esto es, obras que el dramaturgo escribió por encargo de los mismos monarcas para ser representadas en palacio y caracterizadas por las temáticas mitológicas y el carácter novelesco centrado en la historia de la Roma Antigua, en las que se proyectaba una escenografía suntuosa y variada⁵². Y este mismo estilo y semejante objetivo fue el que emuló y persiguió Folch de Cardona con sus composiciones.

⁴⁹ Este influjo se dio tanto en la métrica como en la temática, sobre todo por lo que atañe al componente social, con el rompimiento de la norma por parte de los personajes nobiliarios, como una forma de complacencia hacia el público y su voluntad de cambio social.

⁵⁰ Sarrió, *Escritores valencianos de..., op. cit.*, pp. 155 y 158.

⁵¹ *Ibid.*, pp. 76 y 89.

⁵² Erwin Haverbeck, “El teatro cortesano del siglo XVII”, en *Documentos lingüísticos y literarios*, nº 10 (1984), p. 32.

Temáticamente, la única excepción la encontramos en la comedia *Del mal lo menos*, situada cronológicamente en un contexto que le sería coetáneo a su autor y en la que se tratan intrigas muy propias del ambiente nobiliario, tales como la pugna por la sucesión en el señorío familiar y el honor, concretamente el de los personajes femeninos. Una obra que bien podría esconder aspectos biográficos de personajes muy cercanos al autor desde el punto de vista del parentesco. Relataba la historia de una mujer obligada a contraer matrimonio si quería suceder en los dominios legados por su progenitor y que rivalizaba en ello con su tío, quien, para asegurarse el acceso a dichos bienes, quería casarla con su primogénito. Así, presentaba al personaje principal como una mujer “empoderada”, que se hizo dueña de su propio destino y, sirviéndose de las artes de la seducción, acabó casándose con un hombre diferente al que le era impuesto, aunque sin amarlo.

Las dificultades de las mujeres para hacer valer sus derechos sucesorios frente a colaterales barones fue una experiencia vivida por diversos miembros femeninos de su familia. Y, en este sentido, al entrar en el argumento de la obra no podemos dejar de encontrar ciertas semejanzas con las vivencias de doña Beatriz de Borja y, especialmente, de la condesa de Erill. Incluso su propia esposa, por su situación de única descendiente directa – tras la muerte de sus hermanos⁵³– se vio en una situación muy parecida. Sin embargo que fuese esta, precisamente, la obra estrenada en la Corte Imperial, debe considerarse como un argumento más que refuerza la hipótesis sobre el carácter biográfico de la misma. Es decir, el considerar que el trasiego vital de su madrastra actuase como fuente de inspiración para la creación de la comedia.

En términos generales todas las obras que se han podido consultar comparten la centralidad del tema amoroso, al que se suman otros aspectos muy propios de los gustos del Seiscientos y, en especial, de aquellos con los que la aristocracia se identifica, bien porque la definen, bien porque les preocupa. Precisamente por ello encontramos que el autor recurre constantemente a asuntos relacionados con el honor, la ambición, la astrología y el orden social. De entre todos ellos quisiéramos destacar dos aspectos que entendemos fundamentales y que, según Sarrió, caracterizaron la obra del marqués de Castellново. Por un lado, la influencia de la astrología, un tema que agradaba mucho a la sociedad del Antiguo Régimen y que, en las comedias que son objeto de nuestro análisis, aparecen imbricadas con el tema de la fortuna. En este sentido y muy en la línea de los dogmas

⁵³ Sobre este tema incidiremos en el siguiente capítulo.

católicos resultantes del Concilio de Trento, se negó el carácter irremediable del destino. Esto es, mostró a personajes que haciéndose dueños de sus obras eran capaces de enfrentarse a la fatalidad y, con ello, defendió la capacidad del individuo para afrontar su suerte y obtener un resultado positivo. Por otro lado, usó el orden social como un elemento dramático. Recreó situaciones en las que se incumplen las normas, incrementando así el atractivo e interés del público, al llevar a los personajes a ocupar posiciones que podrían ser posibles pero, desde luego, no habituales, para acabar restituyendo el orden al final de la obra.⁵⁴ Con todo, al tratarse de creaciones que claramente nacieron con la vocación de poder ser representadas en la Corte, enlazan temáticamente y escenográficamente con los gustos de sus espectadores⁵⁵. Así mismo, tuvo muy en cuenta la forma en que se representó y caracterizó la figura del monarca⁵⁶, al que en todo momento mostró como un personaje central, bondadoso y capaz de sacrificarse por el bien del gobierno y/o de su familia. Únicamente en *Lo mejor es lo mejor* encontramos un soberano tiránico que actúa como antagonista en la obra y que no deja de tener un claro componente moralizante, en contraposición con la actitud mostrada por el resto de personajes que salen a escena.

Por tanto, si el papel de la escritura parece ser secundario con respecto a la atención a sus obligaciones políticas, si su principal anhelo no parece ser convertirse en un dramaturgo y vivir de ello, ¿qué buscaba don Antonio? Evidentemente, no podía pensar en dedicarse por completo a la actividad literaria y mantener el tren de vida exigido a una persona de su estatus establecido en la Corte únicamente con los beneficios obtenidos de ello. Esta fue una circunstancia de la que gozaron muy pocos. Así pues, resulta ineludible poner en relación este ejercicio con el ascenso social, viéndolo como un componente más del camino seguido por Cardona hacia el encumbramiento. No cabe duda que la principal retribución obtenida por el autor era el reconocimiento social, más aún, la consideración en el entorno cortesano y, con él, de los mismos monarcas. Representar sus obras en palacio era un gusto que pocos dramaturgos experimentaron y si don Antonio pudo saborearlo fue porque ocupaba una posición muy cercana a los soberanos. La puesta en escena de sus composiciones implicaba una constatación de su prestigio – tanto por la misma práctica y destreza en la escritura, como por la distinción inherente al acontecimiento– y una

⁵⁴ Sarrió, *Escritores valencianos de...*, op. cit., pp. 183-185 y 277-281.

⁵⁵ Mas en la introducción de Folch de Cardona, *Lo mejor es...*, op. cit. p. 39.

⁵⁶ Sarrió, *Escritores valencianos de...*, op. cit., p. 322.

oportunidad de agasajar a los reyes tanto con la composición de obras expresamente dedicadas a festejarlos como por la temática en ellas tratada.

Todo esto no implica desmerecer la calidad de sus obras, no ha lugar a poner en tela de juicio la formación y la capacidad del personaje en el mundo de las letras. Pese a ello, es importante reseñar que el éxito conseguido no se debe tanto a una excelencia como dramaturgo, como a su influencia y posibilidades en la esfera cortesana, en su condición de ministro del Consejo de Aragón y mayordomo de Carlos II. No en vano la mayor parte de las publicaciones y representaciones se dieron con posterioridad a 1674 – momento en que fue nombrado mayordomo– y mucho más adelante cuando la Familia Real le encargó la composición de comedias a propósito para sus celebraciones. Una circunstancia que evidentemente elevó su prestigio social y como autor, al tiempo que ofreció oportunidades para honrar directamente a los soberanos, incrementando su hoja de servicios en todos los campos. Por ello don Antonio se evidencia como un personaje versátil, que fue capaz de desplegar su influencia cortesana en muchos de sus espacios y destacar en la mayoría de ellos, lo que explica la consolidación de su trayectoria.

De igual modo, creemos importante destacar las oportunidades de estudio que ofrece la obra teatral de Cardona desde el punto de vista historiográfico. Un análisis pormenorizado de la misma puede dar luz sobre muchos aspectos inherentes a la cosmovisión nobiliaria de finales del Seiscientos. Sus gustos, sus opiniones, sus inquietudes y un largo etcétera de argumentos que tipifican a la élite cortesana y que contribuirían a ampliar nuestro conocimiento sobre estos temas. Hemos tratado de aportar algunas pinceladas a propósito, como es el caso de la crítica a los linajudos o el tratamiento de los personajes nobles mediante la demostración de una preeminencia social que se justifica en un sinfín de atributos y comportamientos. Una ventana abierta a la nobleza cortesana en tiempos de Carlos II que esperamos poder abordar en próximas investigaciones.

CAPÍTULO 15

ANTE EL ALTAR Y EL TRIBUNAL.

MECANISMOS DE ADHESIÓN PATRIMONIAL

No cabe duda, según el estado actual de la investigación, que uno de los principales sostenes del poder de la aristocracia fueron sus bienes patrimoniales. Unos legados que pertenecían a la Casa por generaciones y que no solo fueron la base de su poder económico, sino también un símbolo de la preponderancia y estatus del linaje, representado en su apellido, armas, título y bienes vinculados al mismo. Precisamente por ello las familias estaban en una búsqueda constante de oportunidades para incrementar su legado, y no desestimaron ninguna ocasión. Dos fueron las vías principales – y complementarias– por las que se pudo vehicular la adhesión patrimonial: el matrimonio y los pleitos sucesorios suscitados tras la muerte sin descendencia de algún pariente cercano. En ambos casos el azar biológico tuvo un papel importante, en tanto que pudo convertir a la esposa en heredera universal del patrimonio de sus ancestros o se producía una extinción de la línea sucesoria principal, abriendo el acceso a los bienes hasta el momento bajo propiedad de otros familiares. En el primero de los casos la transmisión patrimonial se daba dentro de un marco más o menos pacífico – aunque existieron excepciones, como hemos visto en nuestro estudio–, mientras que en el segundo supuesto solía saldarse con un pleito que enfrentaba a un mismo grupo familiar en pos de acceder a la sucesión de bienes sobre los que podían reunir derechos en base al parentesco y la sangre. Por tanto, al mismo tiempo que la endogamia nobiliaria facilitaba la concentración de patrimonio en unas únicas manos, también fue causa y efecto de otro tipo de adhesión, al acrecentar las probabilidades de extinción de las líneas sucesorias principales, circunstancia que generó un importante crecimiento del patrimonio acumulado¹.

En este sentido, el recurso de la aristocracia a los tribunales para defender sus derechos hereditarios sobre determinados bienes fue más que común durante la modernidad². Fueron muchos los pleitos sustanciados por estos motivos y también los sujetos – y sus

¹ Catalá, *Rentas y patrimonios...*, *op. cit.* p. 288.

² Soria, *La nobleza en...*, *op. cit.*, pp. 243-244.

linajes— que consiguieron incrementar su patrimonio gracias al éxito en la vía judicial. En todo ello es el vínculo o mayorazgo el que muestra un papel protagonista, mecanismo fundamental en las estrategias desplegadas en busca del ascenso social y, precisamente por ello, causante de altos niveles de conflictividad familiar que se vehicularon mediante litigios judiciales³. Unas estrategias que, cabe enfatizar, pasaban ineludiblemente por la adhesión patrimonial que permite ampliar y consolidar las bases económicas del poder de la familia⁴, así como la existencia del heredero único permite garantizar a futuro la estabilidad y la preponderancia social⁵. No en vano, la sucesión fue uno de los principales motivos de conflictividad intrafamiliar, dado que el acceso a un nuevo mayorazgo iba a contribuir a un acrecentamiento del patrimonio y del prestigio social ostentado, en tanto que suponía un seguro de conservación y una herramienta para la perpetuación de la memoria de la Casa⁶. Una casuística en la que no debe dejarse de lado una importante variable: la movilidad patrimonial dependía en gran medida de la estrategia matrimonial y de los avatares de la mortalidad, una circunstancia que allanaba el camino hacia la acumulación y el ennoblecimiento⁷.

De este modo, la transmisión del patrimonio era foco y razón tanto del fortalecimiento de los lazos de parentesco como de la aparición de querellas y pleitos, aspecto este último que constata la existencia de una fuerte conflictividad que precisamente lograba escapar de la violencia privada al buscar una solución según el derecho y la legalidad⁸. No en vano, la familia, en tanto que unidad económica, también muestra los intereses enfrentados de sus miembros y la competencia por el acceso a los recursos⁹; de modo que se ve con claridad cómo en determinados contextos el grupo se ve dividido por la existencia de anhelos políticos y económicos individuales que sitúan al sujeto en el centro de las disputas. Sin embargo, estos pleitos solían alargarse en el tiempo y consumir parte importante de las haciendas de

³ Isabel M^a Melero Muñoz, “Fuentes para el estudio de la conflictividad familiar por la sucesión en los mayorazgos castellanos (ss. XVII-XVIII). Análisis crítico y reflexión historiográfica”, en M^a A. Pérez y J.L. Beltrán (eds.), *Nuevas perspectivas de...*, op. cit., pp. 183-184.

⁴ Brines *et alii*, *Formación y disolución...* op. cit., p. 77.

⁵ James Casey, “La conflictividad en el seno de la familia”, en *Estudis, Revista de Historia Moderna*, nº 22 (1996), p. 21. Una idea que también ha enfatizado Soria al defender que el sistema de mayorazgo buscaba “repetir en el futuro las condiciones socioeconómicas del presente, manteniendo y quizás aumentando el poder e influencia del linaje”, en *La nobleza en...*, op. cit., p. 225.

⁶ Isabel M^a Melero Muñoz, “Estrategia nobiliaria y poder: proceso judicial por la sucesión en el mayorazgo de Mairenila (1622-1623)”, en J.I. Fortea *et alii*. (coord.), *Monarquías en conflicto...*, op. cit. p. 764.

⁷ Fargas, *La genealogía cautiva...*, op. cit., p. 120.

⁸ Casey, “La conflictividad en...” op. cit., pp. 22-24.

⁹ María José de la Pascua Sánchez, “Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), pp. 78-79.

los litigantes, quienes incluso podían llegar a endeudarse o experimentar problemas para poder hacer valer sus derechos si no contaban con un respaldo económico con el que hacer frente a todos los costos necesarios¹⁰.

En consecuencia, embarcarse en un litigio sucesorio fue siempre una decisión aventurada en tanto que llevó de la mano la disputa familiar y el compromiso de parte del patrimonio en pos de conseguir un incremento del mismo. Empero, en caso de éxito ante los tribunales – esto es, si se conseguía demostrar y convencer de que el pretendiente contaba con el derecho hereditario preferente por línea y grado de los fundadores del mayorazgo¹¹– los beneficios obtenidos podían superar con creces la inversión. No en vano, como defiende Fargas, gran parte de la adhesión patrimonial llevada a cabo por las familias más poderosas derivaba del acceso a los bienes que quedaban sin titular tras la extinción biológica de la línea sucesoria principal¹². Y, con ello, estas Casas pudieron conservar – cuando no ampliar– el orden social, en tanto que el patrimonio fue garante de la estabilidad familiar y de la jerarquía interna del grupo¹³. Este fue el caso de los marqueses de Castellnovo, quienes gracias a las estrategias matrimoniales y patrimoniales y al recurso a los tribunales consiguieron aumentar exponencialmente sus posesiones, otorgándole así un nuevo peso desde el punto de vista hereditario a su linaje.

De hecho, este gran incremento patrimonial resalta por ser uno de los aspectos más característicos de la trayectoria del II marqués de Castellnovo, un proceso en el que contribuyeron tanto él como su esposa. Desde el dominio sobre Castellnovo obtenido por cesión paterna con motivo de su enlace con doña Teresa del Milà y el acceso a la señoría de Massalavés que su esposa aportó como parte integrante de su dote; hasta la sucesión en el marquesado catalán de Ponts, motivada por la extinción biológica de la línea principal de los Queralt y Alagón. Un proceso de larga duración mediante el cual se consiguió incrementar el prestigio de los Cardona de Castellnovo al sumar nuevos títulos y posesiones señoriales que aumentaron tanto su preponderancia social como económica. Una evolución que nos proponemos abordar en las siguientes páginas, al entenderlo como un canal más con el que se persigue el medro y en el que se constatan los éxitos de la posición adquirida hasta el

¹⁰ María Antonia Carmona Ruiz, “La mentira como arma. Pleitos en torno a la propiedad de un mayorazgo. Nínchez y Chozas (SS. XV-XVI)”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 36 (2009), pp. 294-295.

¹¹ Soria, “Genealogía y poder...”, *op. cit.*, p. 30.

¹² María Adela Fargas Peñarrocha, “Espacios de poder: orden familiar, nobleza y uso de los derechos patrimoniales en la Barcelona moderna”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 10 (2001), p. 59.

¹³ Fargas, *La genealogía cautiva...*, *op. cit.*, pp. 20-21.

momento por don Antonio de Cardona. Pues, sin lugar a dudas, su condición cortesana y su proximidad a personajes de relevancia en el mundo de la política y la judicatura, tuvo mucho que ver en la consecución de sus triunfos ante los tribunales y, en consecuencia, en el ensanchamiento de sus dominios.

1. EL LEGADO MATERIAL DE LOS MILÀ

La estrategia matrimonial y patrimonial seguida por don Alonso de Cardona, I marqués de Castellново, para con sus descendientes fruto de su matrimonio con doña Jerónima de Alagón, se resume en la concentración del legado familiar en manos de un único heredero. De esta suerte, don Antonio de Cardona en su posición de primogénito estaba llamado desde el momento de su nacimiento a la sucesión en Castellново y, con posterioridad, también a la dignidad nobiliaria. No obstante, incluso con anterioridad a la concesión del marquesado por parte de Felipe IV, don Alonso ya había estipulado el dominio de su heredero sobre la baronía, cediéndole el uso y disfrute de las rentas obtenidas de la misma con motivo de su desposorio. La búsqueda de una esposa para su continuador al frente de la estirpe se centró en la nobleza valenciana, concretamente en su misma familia materna, dado que se escogió a una descendiente de la Casa Milà que tras la muerte sin sucesión y en edad pueril de sus hermanos mayores quedaba como única descendiente y heredera universal de su progenitor, don Miguel del Milà¹⁴. Por tanto, la táctica seguida por don Alonso reforzó los vínculos de parentesco preexistentes entre ambos linajes y aseguró el acrecentamiento de las propiedades de los Cardona, al unir el dominio sobre Massalavés.

Las capitulaciones matrimoniales pactadas y suscritas entre las partes estipulan con claridad que cada uno de los contrayentes aportaba al enlace los bienes paternos. Por su parte, doña Teresa del Milà contribuía a la formación de la nueva familia con una dote valorada en 15.000 libras valencianas – que suponían la totalidad de la dote que su madre, doña Serafina Matheu, aportó a su desposorio– y el mayorazgo de Massalavés, con todos los bienes anexos, rentas, derechos dominicales y ejercicio de la jurisdicción civil y criminal. Don Antonio

¹⁴ Cabe destacar que la baronía de Massalavés acabó en manos de doña Teresa tras la defunción de sus dos hermanos mayores. Su padre falleció en febrero de 1628 y al menos hasta 1629 los bienes fueron poseídos por el único descendiente varón de don Miguel del Milà y doña Serafina Matheu, también llamado Miguel. No obstante, este debió fallecer sin ser mayor de edad y encontrándose aún bajo tutela de su madre, por lo que no contaba con descendientes legítimos. En consecuencia, fue su hermana mayor, doña Juana del Milà quien sucedió en los bienes paternos. Esta ya se encontraba en posesión de los mismos en 1631, aunque por su edad, también tutelada por doña Serafina. Doña Juana murió poco tiempo después y, finalmente, la única heredera que sobrevivió a don Miguel del Milà fue su hija menor, doña Teresa. Ver ARV, *Manaments y Empares*, 1629, lib. 3, m. 22, ff. 15r-16v e *Ibid.*, 1632, lib. 3, m. 21, ff. 2r-3v.

pagaría un *creix* valorado en 7.500 libras y recibía de su padre la promesa de suceder en todos sus bienes situados en el reino de Valencia tras su muerte, en seguridad de lo cual entregaba ya el disfrute de las rentas obtenidas de Castellново, esto es, las 600 libras que continuaba cobrando el señor en concepto de alimentos como compensación real concedida tras la expulsión de los moriscos¹⁵. El desposorio se produjo en Valencia el 5 de mayo de 1641 sin la presencia de don Antonio, representado ante el altar por su primo don Luis Ferrer de Cardona – regente en el virreinato y capitán general de la ciudad de Valencia como gobernador del reino– en la iglesia de San Martín Obispo y San Antonio Abad¹⁶, tras la obtención de la necesaria Bula Papal que autorizase el enlace, dado el estrecho grado de consanguinidad compartido por los contrayentes¹⁷. De este modo, el patrimonio perteneciente a los Cardona y Milà quedaría sujeto a su descendencia en común y se conservaría intacto entre sus herederos. No obstante, a ambos cónyuges se les presentó la oportunidad de ampliar su legado y no la desaprovecharon. Recurrieron a los tribunales para hacer valer sus derechos sucesorios y, en el caso de doña Teresa, la llevó a enfrentarse con los duques de Cardona y Segorbe por la posesión de las baronías de Serra, Ria, Soneja y Azuébar.

1.1. El interminable pelito contra los duques de Cardona

La Casa Milà había emparentado con una rama secundaria del linaje de los duques de Cardona, que ostentaba la titularidad de las baronías de Serra, Ria, Soneja y Azuébar; todas ellas situadas en territorio valenciano como se muestra en la figura 6. Este lazo de parentesco parte del enlace entre doña Juana de Cardona – bisnieta de Juan Ramón IV, I duque de Cardona– y don Alonso del Milà, hijo primogénito y heredero de los señores de Massalavés. Un desposorio que se produjo en 1560 tras suscribir las acostumbradas capitulaciones matrimoniales, en las cuales el progenitor de la novia, don Fernando Folch de Cardona, se comprometía a que la sucesión en su legado pasaría a manos de Juana y sus descendientes, caso que la línea de su primogénito – don Galcerán de Cardona– no contase con herederos legítimos¹⁸. Esta circunstancia no se dio en un primer momento, aunque previsiblemente sí se produciría tras la muerte de su hijo, don José de Cardona, quien a principios de la década de los 40 y a una edad avanzada, no contaba con descendientes de su matrimonio con doña

¹⁵ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 64, ff. 542v-544v. Una copia más breve de las capitulaciones matrimoniales se encuentra en el ARV, *Manaments y Empares*, lib. 4, m. 33, ff. 31r-35v.

¹⁶ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2094, D. 65, s.f.

¹⁷ La dispensa fue concedida por el Pontífice Urbano II el 15 de diciembre de 1640, absolviéndolos del impedimento eclesiástico para su unión. El documento en *Ibid.*, D. 62, s.f.

¹⁸ Policarp Garay i Martín, *La baronía de Serra, Ria i Armell, desde la expulsió dels moriscos fins a la dissolució senyorívola*, Castelló, UJI, 2015, Tesis Doctoral, p. 263.

Jerónima Llull, condesa de Montagut. En estas circunstancias, don Vicente del Milà – tío de doña Teresa– interpuso en 1641 una demanda de sucesión en las baronías, sustentándose en dicha cláusula de las cartas dotalas. Con ello pretendía ser reconocido como sucesor con anterioridad al fallecimiento de don José Folch de Cardona¹⁹. No obstante, la Real Audiencia valenciana no atendió sus peticiones y confirmó en la posesión al primogénito de don Galcerán, según sentencia promulgada un lustro después, mismo año en que Folch de Cardona falleció²⁰.

A su muerte, don José decidió legar todo su patrimonio a su esposa, dejando en sus manos la elección de un heredero. De esta suerte, doña Jerónima Llull ostentó la señoría de los diferentes lugares hasta su defunción en 1649 y, al redactar su testamento, decidió legar la titularidad de las baronías a don Vicente Agustín Aragón y Cardona, hijo menor del duque de Cardona y Segorbe, Enrique de Aragón, y doña Catalina Fernández de Córdoba. Sin embargo, dispuso que en caso de que este muriese sin descendencia legítima – lo que con toda seguridad sucedería, al tratarse de un clérigo– el legado debía pasar a manos de doña Teresa del Milà, señora de Massalavés, por su proximidad sanguínea con el último poseedor. La señora decidió no esperar y, continuando con el mismo alegato usado por su tío unos años atrás²¹, el 26 de octubre de 1649 – tan solo 5 días después de la defunción de doña Jerónima–, inició en la Real Audiencia un pleito por la posesión de los bienes, defendiendo con todo convencimiento que ella reunía todos los derechos sucesorios²². Por ello solicitó – y le fue concedido– que no se permitiese a los pobladores reconocer a ningún señor, para así evitar que don Vicente Agustín tomase posesión de las baronías. De hecho, según la información de la documentación oficial, don Antonio de Cardona aprovechó el mandato judicial para juntar a los vecinos de los lugares, convenciéndoles de que la Audiencia reconocía como señora a su esposa y, en consecuencia, que le jurasen fidelidad. Los vecinos quisieron reconocerla

¹⁹ Según constata Soria Mesa, fue bastante habitual en las sucesiones entre transversales que uno de ellos se adelantase y acudiese a los tribunales para tratar de ser reconocido como sucesor con anterioridad al inicio del pleito entre todos los interesados, una clara estrategia que buscaba ganar tiempo y evitar el largo proceso judicial con sus familiares. Ver Soria, “Genealogía y poder...”, *op. cit.*, p. 32.

²⁰ Miguel-Ángel Rodríguez Rodríguez, “Plets successoris a la casa de Cardona i a les seves baronies valencianes (1576-1679)”, en *Pedralbes*, nº 32 (2012), pp. 170-171. También estudiado por Garay en *La baronia de...*, *op. cit.*, pp. 263-268.

²¹ “Que don Fernando de Cardona, señor de les baronies de Sonexa, Asuebar, Serra y Ria, colocant en matrimoni a dona Joanna de Cardona, sa filla, ab don Alonso del Milà, li feu donació a la dita sa filla, fills y descendents de aquella y del dit don Alonso del Milà de ditas baronies y lochs, donant-li facultat per a que dixqués y variàs la dita elecció quantes vegades li paregués, ab tal que la dita donació tingués loch tan solament en cas que el dit don Fernando de Cardona donador, morgués sens fills e descendents, y els fills de aquell y sos descendents faltasen sens descendents. Lo qual cas a succehit perquè don Joseph Folch de Cardona, conde de Montagut, nét del dit donador és mort y a passat de la present vida en la altra sens haver dexat fills ni descendents llegendes alguns”. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1438, D. 2, f. 1r-v.

²² *Ibid.*, C. 1357, D. 3, s.f.

como tal, asegurando que entendían que era sucesora en los bienes porque así lo habían escuchado decir a la señora Lluc. Parece que así se hizo, aunque no se realizó un registro notarial del acto; posiblemente por ser conscientes de haber actuado en los bordes de la legalidad²³.

Por su parte, don Vicente Agustín defendía que la argumentación de la parte contraria no tenía sentido, ya que la última poseedora del patrimonio, doña Jerónima Lluc lo había hecho en calidad de bienes libres y, en consecuencia, reunía la potestad necesaria para testar a su gusto sobre ellos; decidiendo nombrarlo a él como su heredero²⁴. Así, la base del conflicto se encontraba en la calidad de los bienes, esto es, si se trataba de unas posesiones vinculadas a favor de los descendientes directos de don Fernando de Cardona o, por el contrario, no tenían esta condición. No obstante, doña Teresa y su esposo, fundamentaron su alegato en la existencia de un vínculo sobre el que reunían los derechos hereditarios y afirmaban gozar ya con la posesión de los bienes en litigio y como tales se intitularon en las diferentes intervenciones en el pleito. Incluso aseguraban que habían contado con la aprobación de la Real Audiencia:

“Perquè és cert que la poseesió que té la dita suplicant dels dits quatre llochs y baronies és justa y llegítima, puix la prengué ab autoritat judiscial y en virtud de la provisió (...) feta y provehida al peu de la supplicació posada per don Antonio de Cardona, son marit, en 22 de octubre passat”²⁵.

Afirmaba, por tanto, que el mandato remitido por la Audiencia a los pobladores de los lugares no contenía orden de no prestar juramento a ningún señor, sino todo lo contrario, reconocer a doña Teresa como poseedora de los mismos. Por ello, los vasallos prestaron el juramento de fidelidad a don Antonio de Cardona, como marido y representante de su baronesa²⁶. Sin embargo, actuaron por su cuenta, interpretando la resolución judicial a su antojo y los doctores de la Audiencia negaron que el contenido del documento fuese este, pues únicamente se dio orden de que los pobladores no reconociesen a ningún señor mientras la causa no se concluyese. Con todo, esta actuación acabó por forzar los acontecimientos y desde el tribunal se corroboró el derecho del hijo del VI duque de Cardona, reconociéndole su titularidad con sentencia de 15 de junio de 1650, al disponer que no se había probado con claridad la existencia de un fideicomiso²⁷. En esta situación se mantuvo hasta su defunción sin herederos legítimos acaecida el 29 de mayo de 1676²⁸.

²³ *Ibid.*, C. 1438, D. 2, ff. 16v-18r.

²⁴ *Ibid.*, f. 10v.

²⁵ *Ibid.*, f. 40r.

²⁶ *Ibid.*, f. 43r.

²⁷ *Ibid.*, C. 2290, D. 5, s.f.

²⁸ Rodríguez, “Plets successoris a...”, *op. cit.*, p. 188.

No obstante, la entrada de los Milà al pleito por la posesión de Serra, Ria, Soneja y Azuébar significaba la introducción de una variable más en una disputa preexistente que había enfrentado a ambas ramas de los Folch de Cardona, esto es a los poseedores de dichas baronías con la línea principal de los duques de Cardona y Segorbe. De hecho, la V duquesa de Cardona, doña Juana, había iniciado un pleito a finales del siglo XVI contra don Fernando Folch de Cardona, en el que reclamaba la posesión de los bienes en virtud de un fideicomiso fundado en 1444 que los anexionaba al condado de Prades. Defendían la invalidez de la donación hecha a favor de don Pedro Folch de Cardona porque no se contaba con capacidad para enajenar los lugares del citado condado y, por ende, como poseedora del mismo reunía el derecho a ostentar la señoría de todos los estados que lo componían. El pleito se continuó por los descendientes de ambas partes hasta tiempos de don José de Cardona y don Enrique de Folch de Cardona, duque de Cardona y Segorbe, respectivamente. Por tanto, en este estado de cosas, la defunción sin descendencia del primero y, posteriormente la de don Vicente Agustín de Aragón en las mismas circunstancias motivó una reactivación del pleito²⁹.

Conocedora del fallecimiento de don Vicente, doña Teresa volvió a reclamar sus derechos y finalmente obtuvo el ansiado reconocimiento jurídico como señora de Serra, Ria, Soneja y Azuébar; una petición a la que se opuso radicalmente la X duquesa, doña Catalina Antonia de Aragón y Folch de Cardona, recogiendo idéntica argumentación a la defendida por sus antepasados³⁰. Por su parte, la marquesa de Castellново sustentó su alegato en dos aspectos clave. Por un lado, en la licitud de la donación *inter vivos* efectuada en 1586 por el I duque de Cardona en manos de don Pedro, su hijo segundogénito; por otro, en la promesa de cesión de los bienes a la línea de doña Juana de Cardona en caso de extinción biológica de la sucesión de su hermano Galcerán – según el contenido de las capitulaciones matrimoniales suscritas para el desposorio de esta con don Alonso del Milà en 1560–. Todo ello la convertía en la única descendiente legítima viva del primer donador y, en consecuencia, era quien reunía incontestablemente los derechos sucesorios³¹. Razones de peso a las que sumar la designación de doña Jerónima Lluch como heredera, caso que don Vicente Agustín muriese sin descendencia legítima.

²⁹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2264, D. 1, f. 15r-v.

³⁰ *Ibid.*, f. 27r.

³¹ *Ibid.*, ff. 19v-22v.

El desarrollo de la demanda fue complejo y aunque se llevó a cabo en la Real Audiencia de Valencia, no faltaron ocasiones en las que trataron aspectos relacionados con la misma en el Consejo de Aragón. Un contexto en el que se constató el peso ejercido en el mismo por los marqueses de Castellnovo. Sirvan como ejemplo dos sucesos acaecidos el año 1678 en los que la duquesa de Cardona y Segorbe exigía la atención imparcial por parte de la institución al litigio. Por un lado, manifestó su disconformidad con el modo de actuar de la parte oponente, acusándola de servirse de las dilaciones para retardar e incluso paralizar el pleito. Precisamente por ello solicitaba que no fuese escuchada la solicitud de la marquesa de Castellnovo ante el Consejo para que se expidiese una orden a la Real Audiencia Valenciana compeliéndola a entregar un informe sobre el estado en que se encontraba la causa³². No obstante, la petición de doña Teresa del Milà fue aprobada por los ministros y el malestar de la duquesa fue en aumento. Así, esta última denunció la parcialidad de uno de los oidores en la causa, el Dr. Marcos Roig³³, que abiertamente favorecía los intereses de la marquesa de Castellnovo. Una acusación que se comprobó y acabó por apartarlo del pleito judicial, substituido por los doctores Olea y Salamanca³⁴.

El documento en sí resulta muy confuso, dado que asegura que la duquesa se encontraba en posesión de los bienes desde 1676³⁵ y sabemos que esto no fue del todo cierto, ya que precisamente en ese momento daba inicio el pleito que la enfrentaba con doña Teresa del Milà. Empero, según un memorial ajustado³⁶ fechado en 1711 se relata cómo tras la muerte de don Vicente Agustín tomó posesión de los bienes asegurando que su padre había obtenido de la Gobernación de Valencia un reconocimiento a su posesión efectiva de los mismos aún en vida de éste³⁷. Una afirmación cuanto menos rocambolesca que pretendía demostrar que el

³² *Ibid.*, C. 1631, D. 5, s.f.

³³ Miembro de la Real Audiencia valenciana desde mayo de 1665 en que entró sirviendo el cargo de abogado fiscal, para posteriormente ascender a oidor de causas criminales (1662) y oidor de causas civiles (1670). Ocupó este puesto hasta su defunción ocho años después. Ver Teresa Canet Aparisi, *La Magistratura Valenciana (S. XVI-XVII)*, Valencia, Monografías y Fuentes - nº 16, 1990, p. 177. Una pequeña aproximación biográfica al personaje se encuentra en Vicente Graullera Sanz, *Juristas Valencianos del siglo XVII*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 306-307.

³⁴ Garay, *La baronía de...*, *op. cit.*, p. 272. No hemos conseguido identificar a estos personajes.

³⁵ AHNOB, *Osuna*, C. 2275, D. 2, p. 2.

³⁶ Cabe tener en cuenta que este tipo de documentos son muy descriptivos en tanto que ofrecen una información detallada del conflicto, una imagen global del mismo al introducir fechas, recursos, testigos y el desarrollo del pleito con las intervenciones de las partes y sus alegaciones. Precisamente por el mismo carácter del documento, en él se recoge información que parte, en nuestro caso, desde el inicio del litigio a finales del siglo XVI. Sobre la tipología documental ver Carmona, “La mentira como...”, *op. cit.*, p. 128. Ver también José Luis Bermejo Cabrero, “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos” en *Anuario de historia del derecho español*, nº 55 (1985), p. 186.

³⁷ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2264, D. 1, f. 17r-v.

heredero de doña Jerónima Lluc no había ejercido como tal en vida. No obstante, no hay constancia de la presentación en el pleito de ningún acta o escrito que corrobore este argumento.

A la luz de los hechos el embrollo es de tal magnitud que ni siquiera queda claro cuál de las dos mujeres inició el pleito, ni tampoco quien ejerció la posesión de los bienes. Según defienden Garay³⁸ y Rodríguez³⁹, los marqueses de Castellново, a pesar de que sus derechos a la sucesión fueron contestados, permanecieron con el dominio de las cuatro baronías. Sin embargo, existen fuentes judiciales que tienden a invalidar dicha hipótesis, al apuntar que desde un determinado momento –que no podemos situar cronológicamente– la duquesa actuó como verdadera señora y percibió los derechos dominicales hasta el final de sus días, a pesar de existir litigios pendientes por la propiedad⁴⁰. Con todo, el proceso no se dio por concluido durante la vida de las principales contendientes. A la muerte de doña Teresa del Milà en julio de 1686⁴¹, fue su hijo primogénito y heredero, don Vicente Cardona y Milà, quien la sustituyó al frente del pleito, enfrentándose por la ratificación de los derechos sucesorios de su Casa con don Luis Francisco de la Cerda, sucesor en el ducado de Cardona tras la muerte de su madre – doña Catalina Antonia– desde 1696⁴².

Con don Vicente de Cardona se produjo una reactivación de la disputa, en tanto que no solo recurrió a los tribunales para hacer valer sus derechos, sino que quiso tomar la justicia por su mano para forzar la situación. Por ello, después de que la Real Audiencia reconociese a la X duquesa de Cardona una *ferma de dret*⁴³ el 16 de febrero 1692, el III marques de Castellново reunió al consejo de la baronía de forma clandestina y recibió su juramento como señor, de forma que los vasallos lo reconocieron como tal para después de los días de la duquesa. Por tanto, son acciones que cuentan con un interés claro, revertir la situación creada con el reconocimiento de la Audiencia y tratar de acceder a la sucesión

³⁸ *Ibid.*

³⁹ Rodríguez, “Plets successoris a...”, *op. cit.*, pp. 191-192.

⁴⁰ AHNOB, *Osuna*, C. 2275, D. 2, pp. 6-7.

⁴¹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1438, D. 2, s.f. (aclaramos que existen diversas páginas en el legajo que se encuentran sin foliación).

⁴² Garay, *La baronía de...*, *op. cit.*, p. 274.

⁴³ Según el derecho foral valenciano, una *ferma de dret*, era un procedimiento especial de reivindicación de la posesión sobre inmuebles. Ver entrada dedicada al término en el Diccionario Panhispánico del español jurídico en <https://dpej.rae.es/lema/ferma-de-dret> [8/10/2021]. En otros lugares dicho reconocimiento aparece referenciado en el documento como “manutención”, esto es – según la definición aportada por la RAE para “manutener” – amparar en la posesión o goce de algo”. A este propósito consultar la entrada de la RAE en <https://dle.rae.es/manutener> [7/10/2021]. Con todo, la parte de los duques de Cardona y Segorbe confiesa a la altura de 1697 que “solo por esta manutención, sin otra sentencia, se goza hoy el estado”. Ver AHNOB, *Osuna*, C. 2275, D. 2, p. 9.

tras el fallecimiento de la noble, obviando los supuestos derechos de su heredero al disfrute de los mismos. Precisamente por ello, volvió a aplicar la misma estrategia tras la muerte de doña Catalina Antonia y delegó en su cuñado, conde de Villafranqueza, para que acudiese a recibir el juramento de los pobladores pocos días después. Una vez efectuado dicho mandato, el conde se personó ante la Real Audiencia el día 22 de marzo de 1697 para solicitar una *ferma de dret* a su favor. Una estrategia que claramente demuestra que las intenciones de don Vicente eran sustentar su pretensión en el mismo argumento empleado anteriormente por la duquesa⁴⁴. No obstante, el duque ya había iniciado acciones judiciales en su contra por haber tomado la posesión de forma “violenta”, una acción por la que perdía todos sus derechos sobre las baronías, en virtud del Fuero 4:

“Auell qui per força gitarà altre de possessió d’aquella cosa que possehie ans que la Cort do sentencia per ell, si auell qui l ne gita per força havia millor pleyt, millor rahó perdé la cosa de que era lo pleyt e auell a qui fo feta força recobre totes aquelles coses que possehie, així com eren en son stat, ans que fós gitat de possessió e segurament les tingué”⁴⁵.

A todo ello cabe sumar el hecho, nada desdeñable, de que el propio marqués estuviese ofreciendo a los vasallos diversas franquicias, una actitud perspicaz para ganarse su respaldo y más si consideramos la incidencia en el reino de la conocida como Segunda Germanía⁴⁶, acaecida con anterioridad a estos hechos, pero que continuaba muy latente entre los sectores rurales⁴⁷. Así se iniciaba una nueva vertiente del pleito que enfrentaba a don Vicente con el nuevo duque de Cardona por el reconocimiento de la manutención en las baronías, del cual no conocemos el resultado. Empero según la documentación conservada, parece que durante sus últimos años de vida pudo disfrutar de la titularidad de los bienes, ya que se conserva una acta de arriendo de los bienes dominicales de Azuébar fechada en 1703, por la cual el conde de Villafranqueza – como procurador de don Vicente de Cardona– acordó las percepciones del señor por precio de 130 libras anuales⁴⁸. Un hecho que, al fin y al cabo, da cuenta de que la Audiencia de Valencia reconocería en algún momento la *ferma de dret* presentada en 1697.

⁴⁴ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 2264, D. 1, ff. 18r-19v.

⁴⁵ *Ibid.*, f. 10.

⁴⁶ Una aproximación al tema puede encontrarse en las obras de Sebastià García Martínez, en especial *Els fonaments del...*, *op. cit.*; *Valencia bajo Carlos...*, *op. cit.*, y *Francesc García i la Segona Germania a la Maria Alta*, Alacant, Associació cultural de la rectoría, 1993. También el estudio de Henry Kamen “Nueva luz sobre la Segunda Germanía en Valencia en 1693” en *Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol*, Valencia, Universitat de València- Facultat de Filosofia y Letras, 1975, pp. 647-660.

⁴⁷ A este propósito ver Carmen Pérez Aparicio, “Reivindicaciones antiseñoriales en el País Valenciano. De la Segunda Germanía a la Guerra de Sucesión”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 24 (1996), pp. 247-280.

⁴⁸ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1438, D. 6, s.f.

Por su parte, don Vicente de Cardona casó con doña Teresa Bellvís y Moncada, hija de los señores de Bélgida, también pertenecientes a la nobleza valenciana. De su matrimonio no dejó un descendiente barón, pero sí tres hijas, la primogénita de entre las cuales, doña Josefa Folch de Cardona, fue nombrada como su heredera universal. Así las cosas, fue la IV marquesa de Castellnovo quien continuaría el pleito iniciado en tiempos de su abuela a partir de 1704. No obstante, su matrimonio ese mismo año con don José Ignacio de Solís y Gante, conde de Saldueña y futuro III duque de Montellano, fue muy beneficioso en este sentido, dada la influencia que su suegro había consolidado en la Corte de Felipe V. No en vano el Consejo de Castilla dictó sentencia al respecto en junio de 1712 a favor de la marquesa de Castellnovo, ratificándola un año después⁴⁹ y obteniendo finalmente la real carta ejecutoria con fecha de 4 de febrero de 1716⁵⁰.

En consecuencia la disputa por la pacífica posesión de las baronías de Serra, Ria, Soneja y Azuébar acompañó a la Casa de Castellnovo a lo largo de diversas generaciones y si se mantuvieron sus posturas y acabaron por obtener una sentencia favorable fue, sin duda, por la influencia y los contactos de que los cabezas de familia gozaban en la Corte. No en vano, el inicio del pleito contra la poderosa familia de los Duques de Cardona y Segorbe pudo mantenerse por la posición aventajada de que gozaba el II marqués de Castellnovo en 1677, momento en que don Juan José de Austria había conquistado el corazón de la Corte madrileña y contaba con una total participación en los asuntos de la Corona de su hermano. A todo ello debe sumarse la condición de consejero de capa y espada en el Consejo de Aragón ostentada por don Antonio desde 1666, lugar desde el que pudo alargar sus tentáculos y crear un sinfín de relaciones dentro y fuera de la institución que claramente le beneficiaron. Así, a la altura de 1686, en una carta que Ginés Pérez de Meca Ponce de León⁵¹ remitía a la duquesa consorte de Gandía, doña Juana Fernández de Córdoba⁵², se expone con claridad la influencia

⁴⁹ Garay, *La baronía de...* *op. cit.*, p. 276 y también Rodríguez, “Plets successoris a...”, *op. cit.*, pp. 191-192.

⁵⁰ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 263, D. 38, p. 3

⁵¹ El personaje gozaba de una posición de clara preeminencia en la Corte. Tras doctorarse en ambos derechos y servir en los tribunales cortesanos, ejerció como inquisidor en diversas ciudades de la geografía peninsular hasta acceder al Consejo de la Inquisición y en 1687 a la presidencia del Consejo de Hacienda. Su carrera política iba en aumento e incluso poco antes de su muerte (1691) fue considerado como un candidato a la presidencia del Consejo de Castilla. Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por Julio Muñoz Rodríguez (<https://dbe.rah.es/biografias/31110/gines-perez-de-meca-ponce-de-leon> [6/10/2021]).

⁵² Doña Juana Fernández de Córdoba era hija de don Luis Fernández de Córdoba, IV duque de Feria, y doña Mariana Fernández de Córdoba. Casó con el X duque de Gandía, don Pascual Francisco de Borja y Centelles, y su interés por los negocios de los marqueses de Castellnovo se explica por su parentesco con la familia de los duques de Cardona. De hecho, su hermano don Luis Fernández de Córdoba, estaba casado con doña Feliche María de la Cerda – a su vez hija de la duquesa Catalina Antonia –, progenitores ambos del futuro

que el marqués tenía en los pasillos de palacio, así como deviene una clara muestra de los entresijos cortesanos.

Según Pérez de Meca había obtenido información de un ministro que estaba bien informado sobre los pormenores de las “dependencias de los consejeros de Aragón que tocan al marqués de Castelnovo” y cómo parecía que según las pruebas presentadas las pretensiones de la parte podían obtener reconocimiento. No obstante, algunos de los jueces eran claramente parciales al marqués, como era el caso de los regentes Calatayud⁵³, Valero⁵⁴ y Comes⁵⁵, a los que recientemente Carlos II había apartado de intervenir en los negocios de don Antonio de Cardona por vía de decreto. Aprovechando la coyuntura, el emisor confesaba haber interpelado al fiscal para convencerlo de la voluntad del monarca de llegar a una rápida resolución del conflicto y del gusto del soberano por reconocer las pretensiones de los Fernández de Córdoba. Sin embargo, eran muy conscientes de la influencia de Cardona sobre el Consejo, por lo que consideraba que no debían confiarse en un pronto éxito⁵⁶.

En ningún momento se expresa con claridad en la misiva cual es el negocio sobre el que se interesan. No obstante, dado el vínculo de la duquesa de Gandía con la Casa de Segorbe y Cardona, parece evidente que la atención se centra en el litigio por los dichos estados que enfrentaban a este linaje con los de Castellnovo. Este influjo ejercido por los marqueses de Castellnovo continuaría de algún modo en la figura de don Vicente, quien también formó parte del Consejo de Aragón como ministro de capa y espada. De hecho, en 1695 el monarca decidió limitar su intervención en las elecciones de los miembros de la Real Audiencia valenciana, al ser parte interesada por los pleitos que tenía pendientes en la misma y en especial en aquellos que lo enfrentaban a la duquesa de Cardona y Segorbe⁵⁷.

duque, don Nicolás Fernández de Córdoba. Este último accedería a la sucesión en los ducados de Cardona, Segorbe y Medinaceli tras la muerte sin descendencia de su tío materno, don Luis Francisco de la Cerda, a quien encontramos pleiteando por las baronías de Soneja, Azuébar, Serra y Ría, los derechos del cual serían representados y reclamados por el citado don Nicolás.

⁵³ Sobre el personaje ver nota nº 82 del capítulo 13 .

⁵⁴ El regente aragonés Pedro Valero y Díaz ocupó dicho cargo en el Consejo entre 1682-1687, año en que fue designado Justicia de Aragón. Fue relevado en el Consejo de Aragón por Francisco Climente, también de origen aragonés. Ver Arrieta, *El Consejo Supremo...*, *op. cit.*, p. 628.

⁵⁵ Francisco Comes y Torro, natural de Cataluña, entró al Consejo como abogado fiscal en 1680 y ascendió a la plaza de regente en 1694, reemplazando a Juan Bautista Pastor. Por su posicionamiento austracista en el marco del conflicto sucesorio, el gobierno borbónico lo cesó en el cargo y nombró en su lugar a José Pastor y Mora. Ver *Ibid.*, p. 611.

⁵⁶ AHNOB, *Osuna*, CT. 82, D.3, s.f.

⁵⁷ Carlos II escribía el 19 de mayo de 1695 al duque de Montalto, presidente del Consejo de Aragón, en los siguientes términos: “He resuelto que durante los pleitos que penden entre la duquesa de Segorbe y Cardona y el marqués de Castelnovo, así en la Audiencia de Valencia como en el Consejo de Aragón sobre la propiedad y posesión de las varonías de Soneja, Sierra y Ría y otras de aquel reyno, se abstenga el marqués de intervenir

Finalmente, sin que se contase con una resolución en firme acerca de la sucesión en las citadas baronías, el litigio pasó a ser representado por la IV marquesa de Castellново y su esposo, don José Solís, hijo del conde de Montellano.

De nuevo los contactos en la Corte fueron importantísimos y en esta ocasión se trataba ni más ni menos que de don José Solís y Vaderrábano⁵⁸. El personaje había llevado a cabo una importante carrera política al servicio de Carlos II, el colofón del cual se encontraba en el ejercicio del virreinato de Cerdeña. No obstante, su verdadero salto cualitativo se produjo con el ascenso de Felipe V al trono hispánico, la candidatura del cual había apoyado incluso antes del fallecimiento del último Austria y a la sombra de quien acabó convirtiéndose en uno de los personajes más destacados de la política castellana de principios del Setecientos. Así, ostentó la presidencia del Consejo de Castilla entre 1703-1705 y continuó como miembro asiduo y de importancia en el Consejo Secreto del Gabinete, además de obtener la merced del título de duque junto a la Grandeza de España en 1704⁵⁹. No en vano, fue descrito por Baudillart como “l’homme de toute l’Espagne”⁶⁰.

en las consultas de proposiciones de plazas de judicatura que vacaren en esse Consejo y en la Audiencia de Valencia y así se tendrá entendido en él para su observancia y cumplimiento”. En ACA, *Consejo de Aragón*, leg. 578, nº 68, s.f.

⁵⁸ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por Consuelo Maqueda Abreu (<https://dbe.rah.es/biografias/19973/jose-de-solis-y-valderrabano> [6/10/2021]).

⁵⁹ De forma un poco más extensa y con la intención de situar al personaje en las coordenadas correspondientes que nos ayuden a entender la trascendencia del enlace de doña Josefa Folch de Cardona con el heredero del de Montellano, es necesario profundizar un poco más en su trayectoria. Así, el conde de Montellano se significó como uno de los principales defensores de la designación del Borbón como heredero de Carlos II. El primer paso en el fulgurante ascenso experimentado a la sombra del pretendiente francés fue su nombramiento como gobernador de la Casa de la reina María Luisa Gabriela de Saboya en 1701, un lugar que pudo ocupar gracias a la elección del cardenal Portocarrero. Sin embargo, dado que el mayordomo mayor – conde de San Esteban – marchó a Italia junto al monarca, pasó a ocupar su puesto al tiempo que también lo ascendieron a presidente del Consejo de Órdenes. Así mismo, durante la ausencia de Felipe V formó parte del Consejo de Gabinete que ayudaba a la reina gobernadora en su labor gubernativa. Una etapa de preponderancia política que supo utilizar en su favor para incrementar su poder con el respaldo de la soberana y su camarera mayor, Princesa de Ursinos, convirtiéndose en un claro competidor del cardenal y creando a su alrededor un partido cortesano. Con el apoyo de la de Ursinos salió vencedor en la pugna en tanto que consiguió la designación como presidente del Consejo de Castilla – lo que supuso arrinconar a Arias, uno de los principales hombres de Portocarrero – en 1703, de forma que a principios del año siguiente el ya duque de Montellano era la mayor autoridad en palacio, había obtenido por gracia de Felipe V la Grandeza de España y entrado a formar parte del Consejo de Gabinete. Una preponderancia política de la que pudo gozar hasta bien entrado 1705 en que, consciente de la pérdida de poder, abandonó voluntariamente la presidencia del Consejo, aunque se mantuvo en el Consejo Secreto del Gabinete y conservó el favor de ambos monarcas. No obstante, precisamente por todo ello, también fue blanco de alguna que otra intriga, como la gestada por Amelot en 1709 al proponerse suprimir el Consejo de Gabinete para arrasar con el poder que reunían personajes como el duque de Montellano. No obstante el “éxito” del francés en esta empresa tuvo un alcance temporal muy limitado. Ver *Ibid.* y también Vicente Bacallar y Sanna (marqués de San Felipe), *Comentarios de la guerra de España, e historia de su rey Phelipe V el animoso desde el principio de su reynado hasta la paz general del año 1725*, Madrid, Imprenta Real, 1792, pp. 14, 64, 83, 113, 151, 195, 239 y 399-400.

⁶⁰ Citado por C. Maqueda en la referida entrada del DBE.

Con este *cursus honorum* resulta inevitable pensar que las aspiraciones de la marquesa de Castellново y su esposo de ver concluido un pleito interminable con un laudo a su favor contaron con un claro y poderoso patrocinador.

Así mismo, tampoco puede pasarnos inadvertida la importancia que en todo este proceso tuvo el mismo concierto matrimonial entre los Cardona y los Milà, parte integrante de la estrategia patrimonial llevada a cabo por ambas familias. Una estrategia que, como defiende Fargas, estaba compuesta por un conjunto de acciones, las potenciales consecuencias de las cuales, buscaban la consecución de un conjunto de objetivos sociales, económicos y/o de poder y, por ende, integraban tanto a hombres como mujeres⁶¹. En consecuencia, un criterio capital a la hora de diseñarlas fue la conservación e incremento del patrimonio familiar⁶² y precisamente fue este aspecto el que condicionaría la apuesta de los Cardona por renovar sus nexos con los Milà. Debían ser plenamente conscientes no solo de la situación de señora propietaria de doña Teresa, sino especialmente de sus posibilidades de acceder a un patrimonio mucho más amplio si se hacía un buen uso de los tribunales. No en vano, fue poco tiempo después de la celebración del desposorio cuando doña Teresa interpuso su primera demanda sobre los bienes de Soneja, Sierra, Ria y Azuébar. Era, por tanto, un matrimonio conveniente para don Antonio en tanto que fortalecía sus lazos con la nobleza valenciana y lo ponía en posición de incrementar considerablemente la herencia que en el futuro recibiría de manos de su progenitor. Un paso más en su particular camino hacia el encumbramiento, un escalón más para afianzar su recién adquirida preponderancia que pasó por incrementar sus bienes raíces y, con ello, un intento por revertir la difícil situación económica que ya parecía alcanzar un carácter endémico en su Casa.

En atención a todo esto no deja de sobresalir nuevamente una idea que ya hemos defendido con anterioridad. La participación de la mujer en los procesos de incremento patrimonial resultó indispensable, tanto por su aporte directo como por la translación de sus derechos a sus descendientes. Existieron mujeres que heredaron, que fueron poseedoras de un patrimonio familiar y que participaron en la reproducción social del linaje. Así, fueron una pieza clave en la transmisión del patrimonio y en la carrera por la acumulación, protagonistas, en muchos casos, de los contextos de competitividad y conflictividad⁶³. Y

⁶¹ Fargas, “De conflictos y ...”, *op. cit.*, p. 4.

⁶² González, “Poder económico y prestigio...”, *op. cit.*, p. 141.

⁶³ Fargas, “Poseer, esperar o...”, *op. cit.*, p. 12.

este fue, sin lugar a dudas, el caso de doña Teresa del Milà que, respaldada por el apoyo e influencia de su esposo, pudo litigar hasta el final de sus días por consolidar una posesión sobre la que creía reunir los derechos sucesorios y que, a la postre, pudo legar a su heredero.

2. EL LITIGIO POR LA SUCESIÓN EN EL MARQUESADO DE PONTS

El 30 de enero de 1689 fallecía de forma repentina, intestado y sin una descendencia legítima don Luis de Queralt y Alagón, III conde de Santa Coloma y I marqués de Ponts en Cataluña y marqués de Albolote en Granada⁶⁴. La sucesión en el condado de Santa Coloma, perteneciente desde finales del siglo XVI a la familia de los Queralt e Icart⁶⁵, quedó asentada con rapidez según los vínculos y condiciones del mayorazgo, recayendo la posesión en don Andrés de Reart, sobrino del finado que también accedió al marquesado situado en tierras granadinas. En cambio, el marquesado de Ponts, por su creación reciente – erigido por Felipe IV con Real Privilegio de 27 de septiembre de 1648⁶⁶ en cabeza de don Luis–, no contaba con un documento que estipulase el tipo de sucesión a seguir en caso de extinción de la línea biológica principal, motivo por el cual fue ineludible el recurso a los tribunales para dirimir el derecho hereditario de los colaterales del difunto. Se inició así un largo litigio que enfrentó a los tres primos hermanos sobrevivientes al I marqués, todos ellos descendientes de la Casa de Alagón; es a saber, don Antonio de Cardona, don Pedro de Alagón – arzobispo y obispo de Mallorca⁶⁷– y doña Laura de Alagón, viuda de quien había sido gobernador de Valencia, don Basilio de Castellví y Ponce. Todos ellos eran sus parientes más cercanos y guardaban un mismo grado de consanguinidad con don Luis – ver figura 7–, por lo que el tribunal de justicia debía decidir quién de ellos reunía el derecho de sucesión.

Realmente el pleito enfrentaba a don Pedro y don Antonio, dado que doña Laura por su feminidad tenía muchas menos posibilidades de obtener una sentencia a su favor. Precisamente porque era muy consciente de ello, su estrategia se centró en obtener una división a partes iguales de los bienes, mientras que los otros dos interesados buscaban el acceso al título y patrimonio en su totalidad. Parece ser que el primero en desmarcarse para pretender abiertamente la sucesión individual fue el marqués de

⁶⁴ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 403, D. 7, p. 3.

⁶⁵ El título fue concedido por Felipe III a don Pedro de Queralt en el contexto de las Cortes catalanas de 1599. Este fue el padre de don Dalmau de Queralt y Codina, quien ostentase el virreinato del Principado durante el estallido de la Revuelta Catalana, casado con doña Juana de Alagón y progenitor de don Luis de Queralt.

⁶⁶ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 403, D. 7, p. 3.

⁶⁷ Lo identificamos con la doble dignidad eclesiástica porque el sujeto se intitula así en la documentación.

Castellново⁶⁸. Este apeló al carácter indivisible del marquesado y de los bienes sobre los que se fundó, así como a sus derechos a la herencia por el pretendiente de mayor edad⁶⁹. Sin embargo, el obispo de Mallorca pronto rebatió esta argumentación y exigió que la Audiencia lo reconociese como legítimo sucesor en el marquesado. Igual que Cardona defendió la existencia de un mayorazgo y, en consecuencia, la necesidad de que la sucesión fuese individual y condicionada por el derecho de sangre y primogenitura. No obstante, para ello trató de demostrar que jurídicamente el primer requisito a tener en cuenta en un pleito que enfrentaba a colaterales por el acceso a un legado era la calidad de la línea⁷⁰; es decir, ser descendiente del tronco principal por línea de primogenitura masculina⁷¹. Esta era una circunstancia que solo él cumplía, como único descendiente masculino y viviente de don Hilarión de Alagón, III marqués de Villasor; ya que su hermano mayor, don Blasco de Alagón, ya había fallecido. De este modo, y dado que presumiblemente la herencia hubiese recaído en don Hilarión si este aún viviese, cumplía con las condiciones necesarias para poder aplicarse el derecho de representación⁷². Un mecanismo reconocido jurídicamente mediante el cual los descendientes del primogénito podían revestirse de los derechos que reuniría éste si viviese para ejercerlos ante los tribunales⁷³. Ahora bien, esta capacidad no tenía lugar cuando en el pleito entre colaterales concurrían personas que compartían un mismo grado de consanguinidad entre ellas y sin contar con un parentesco directo. En este caso – según expone Gacto – se privilegiaba la cabeza y no la estirpe, es decir, la primogenitura pasaba a un segundo plano⁷⁴.

⁶⁸ *Ibid.*, C. 424, D. 2, p. 2.

⁶⁹ *Ibid.*, C. 821, D. 10, ff. 228r-233v.

⁷⁰ Según recoge Melero, el recurso al argumento de pertenecer a la línea mejor situada para el acceso a la herencia fue de los más utilizados en los pleitos sucesorios y llegó a suscitar la elaboración de genealogías falsas para tratar de demostrarlo. En el caso que nos ocupa no se dio esta última circunstancia, pero bien es cierto que la totalidad del alegato de don Pedro de Alagón se basó en que era el contendiente que pertenecía a la “mejor línea” y, en consecuencia, quien reunía los derechos hereditarios. Ver Melero, “Estrategia nobiliaria y...”, *op. cit.*, p. 768.

⁷¹ En su estudio, Clavero también defiende que el orden regular de sucesión se vertebra a través de cuatro circunstancias. De mayor a menor importancia: la calidad de la línea con preferencia de la primogenitura, la proximidad en grado de parentesco, el género con primacía de los varones y, en último lugar, la mayor edad entre los litigantes. Ver Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal...*, *op. cit.*, pp. 269-271. La necesidad de atender a estos aspectos para dirimir las sucesiones, en este orden de importancia, aparece en el pleito que es objeto de nuestro estudio, como también se constata en otros muchos litigios sustanciados a lo largo de la modernidad. A modo de ejemplo ver Catalá, “Integridad patrimonial, perpetuidad...”, *op. cit.*, p. 83.

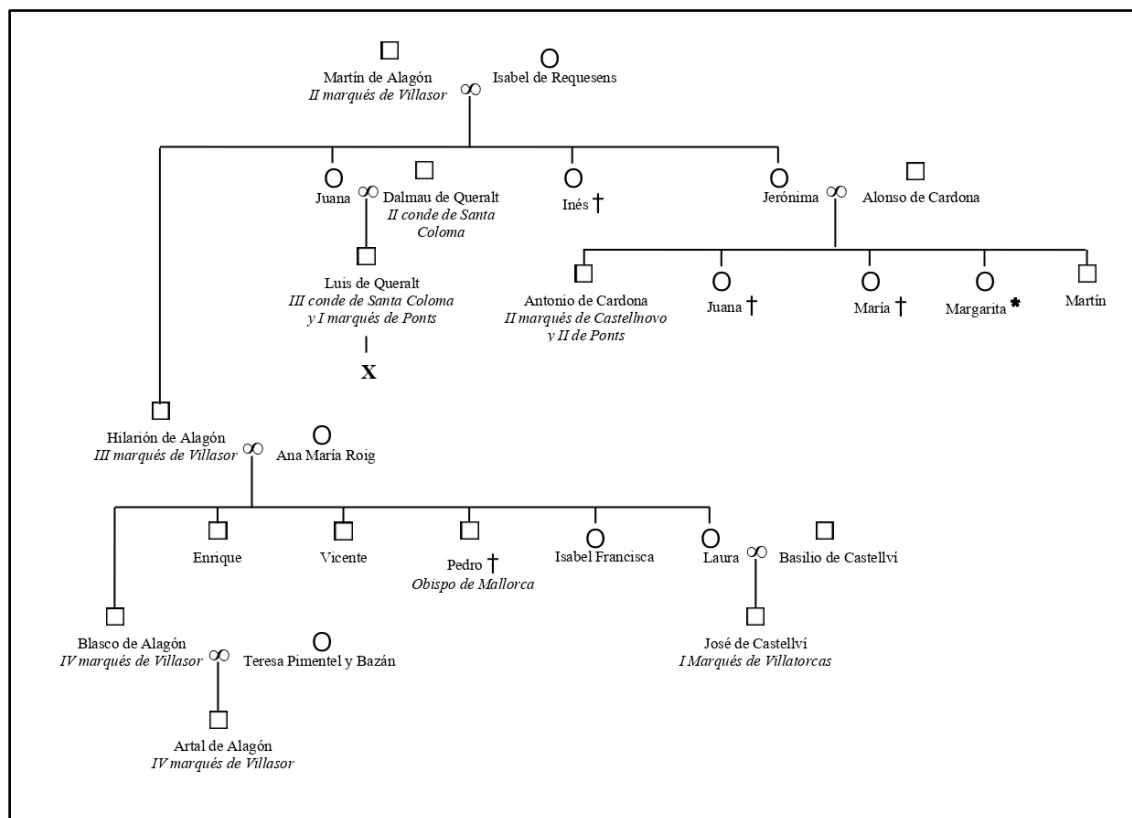
⁷² Ejercer este derecho implicaba que un heredero gozase de la misma preferencia que reunía un ascendiente premuerto. Ver Marta Madriñán Vázquez, *La representación sucesoria en el derecho común. Especial atención a su aplicación en la sucesión testamentaria*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2008, p. 40. Tesis doctoral inédita [puede consultarse en https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/2488/9788498871104_content.pdf?sequence=1&isAllowed=y] [2/10/2021]

⁷³ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 403, D. 7, pp. 5-21.

⁷⁴ Gacto, *El marco jurídico...*, *op. cit.*, pp. 65-66.

Por su parte, doña Laura de Alagón pretendía que no se considerasen como mayorazgo los bienes sobre los que Felipe IV había instituido el marquesado. Es decir, defendía la inexistencia de un vínculo que unificase título y bienes, al exponer que no tenía ningún sentido que la concesión de una dignidad real obligase irremediabilmente a perder un determinado patrimonio la condición de libre⁷⁵. Evidentemente, era su única baza para poder obtener una ganancia de alcance, ya que de considerarse la baronía de Ponts como bienes libres, los beneficios de ella obtenidos deberían repartirse entre ella, don Pedro y don Antonio, según la práctica judicial ejecutada en dichos casos⁷⁶.

FIGURA 7: ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS DESCENDIENTES DE LA CASA DE ALAGÓN (SIGLO XVII)



FUENTE: AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 403, D. 7, s.f.

El problema base del pleito que daba lugar a las diferentes interpretaciones de los contendientes en cuanto se refiere a los derechos sucesorios y a la calidad de los bienes era simple y llanamente la falta de un testamento en el que se regulase la línea hereditaria. Se

⁷⁵ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 424, D. 2, pp. 5-13.

⁷⁶ Tal y como expone Catalá –siguiendo a F. Chacón Jiménez–, en el reparto de los bienes de libre disposición solía favorecerse la divisibilidad igualitaria entre los herederos. Catalá, *Rentas y patrimonios...*, op. cit. p. 131.

trataba de unos bienes constituidos en mayorazgo recientemente, consecuencia de su paso a marquesado a finales de la década de los cuarenta, pero en el que no se había cumplido con una de las funciones principales de los bienes de dicha calidad, como fue el establecimiento del orden sucesorio en el mismo; paso indispensable para configurar las relaciones dentro del linaje, de las opciones de posición y representación que reunía cada individuo en el mismo. Esto, sumado a la falta de un sucesor claro – por no existir una descendencia legítima del último poseedor– llevaba a todos los familiares directos a pleitear por la posesión de un patrimonio⁷⁷ tan privilegiado como era un marquesado. Todo ello abría un amplio abanico de posibilidades que los parientes más próximos al finado marqués no podían desaprovechar. Y, por ello también los jueces fueron testigos de las argumentaciones tan variopintas presentadas por cada uno de los litigantes. En este sentido, si – según Cabreiros– la principal controversia en los pleitos hereditarios giraba en torno a la interpretación de las diferentes cláusulas de los mayorazgos para dilucidar qué parte interesada reunía mayores derechos⁷⁸; en el caso que nos ocupa el problema fue mayor. Ni tan solo existieron disposiciones sujetas a disquisición, por lo que cabía ampararse en la costumbre y la tradición jurídica catalana, con sus múltiples excepciones que daban lugar a que, *a priori*, el alegato de cada una de las partes pudiese tener sentido.

No obstante, el análisis de este pleito cuenta con una variable más a tener en cuenta: todos los participantes en el mismo buscaban una acumulación patrimonial y un incremento de su prestigio, lo que al mismo tiempo puso de manifiesto las tensiones entre las ramas principales y secundarias de la familia, así como el constatable éxito de aquellos que ya ostentaban poder dentro del grupo entendido en extenso. Así, la litigiosidad tiene una gran importancia en tanto que los mecanismos de sustitución y transmisión de la herencia ejercían un papel protagonista en la conservación de los patrimonios nobiliarios⁷⁹ y, generalmente, acabaron beneficiando a las líneas privilegiadas de las Casas, en vez de otorgar oportunidades a aquellos inicialmente excluidos del acceso al patrimonio y, por ende, con menores oportunidades de ennoblecimiento. No en vano, como defiende Fargas,

⁷⁷ Isabel M^a Melero Muñoz “Legitimidad e ilegitimidad en la transmisión de los mayorazgos. Poder, linaje y clientelas familiares en los conflictos por la sucesión de la propiedad vinculada”, en *e-Spania*, n^o 34 (2019). El texto se encuentra en su versión on-line sin paginar, ver en <https://journals.openedition.org/e-spania/32881?lang=it> [4/10/2021]

⁷⁸ Eduardo Cabreiros Álvarez, “Aspectos generales de los porcones sobre vínculos y mayorazgos en la Biblioteca Nacional de Madrid”, en *Ivs Fvgit*, n^o 17 (2011-2014), p. 168.

⁷⁹ Isabel M^a Melero Muñoz, “El conflicto por el legado de Gaspar de Castro: un pleito de mayorazgo en la Sevilla del siglo XVIII”, en M. García (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*, Madrid, FEHM, 2016, p. 516.

en la lucha entre los herederos y los desposeídos, casi siempre fueron los primeros los que vencieron y acabaron por acumular bienes pertenecientes en origen a líneas colaterales⁸⁰.

Con todo, escuchadas todas las partes, y tras la presentación de cada una de sus alegaciones jurídicas, la Real Audiencia del Principado publicó una regia provisión el 8 de junio de 1691 en la que se reconocían los derechos de don Antonio de Cardona y, por ende, su sucesión en el marquesado de Ponts, con jurisdicción civil y criminal y el acceso y disfrute a todos sus réditos y emolumentos, considerados legalmente como indivisibles. Así mismo, se debatieron los argumentos aportados por las partes, de forma que se negó tanto la inexistencia de un vínculo como el derecho de representación de don Pedro de Alagón, especialmente porque su progenitor ya había fallecido en 1648 – momento en que se erigió el marquesado– sin reunir ningún derecho sobre el citado patrimonio. Un hecho al que, con toda probabilidad, de forma implícita debió sumarse su condición eclesiástica⁸¹, en tanto que apostar por su interpretación de los hechos y reconocer su derecho sucesorio implicaría el estallido de un nuevo conflicto entre los contendientes a su muerte, dado que no existía la posibilidad de que dejase un heredero legítimo. No obstante, se estipuló que los bienes libres que poseía don Luis de Queralt en el momento de su muerte fuesen repartidos equitativamente entre los tres primos hermanos⁸².

En la misma línea, los jueces catalanes también contrarrestaron las pretensiones de don Artal de Alagón y don Andrés de Queralt⁸³. El primero de ellos, V marqués de Villasar, exigía el reconocimiento del derecho de representación basándose en que era el único descendiente de don Hilarión por línea de primogenitura masculina estricta. Sin embargo, sus argumentos no fueron escuchados por las mismas razones que no se atendieron los de su tío; impedimento al que se sumó tener un parentesco más lejano con el finado. En cambio, el recién nombrado sucesor al condado de Santa Coloma y marquesado de Albolote, igualmente quiso acceder al marquesado de Ponts y lo hizo al sustentar su alegato en que la concesión del mismo a don Luis se hizo en atención a la Casa de Queralt, motivo

⁸⁰ Fargas, *La genealogía cautiva...*, *op. cit.* pp. 127 y 134.

⁸¹ No puede obviarse que en la mayor parte de los mayorazgos los descendientes que habían tomado los hábitos quedaban incapacitados para la sucesión, condición que respondía a una doble estrategia: reunir todo el patrimonio en manos de un único heredero, el cual debía garantizar la persistencia del linaje con su descendencia legítima, cosa que un clérigo no podía ofrecer. Ver Cabreiros, “Aspectos generales de...”, *op.cit.* p. 169.

⁸² AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 10, s.f.

⁸³ Nos referimos aquí a don Andrés de Reart, anteriormente citado, quien cambió su apellido por el de Queralt al acceder a la titularidad del condado de Santa Coloma.

por el cual la dignidad debía quedar sujeta a este linaje. Los magistrados, tras un análisis pormenorizado de las cláusulas que componían el Real Privilegio con el que se instituyó el marquesado⁸⁴, desestimaron el argumento y asumieron que la voluntad de Felipe IV era que sucediesen en el mismo los herederos de don Luis, quienes ante la falta de sucesión debían ser sus parientes más cercanos, entre los que no se encontraba el interesado⁸⁵.

Con todo, a principios de junio de 1691 el marqués de Castellnovo sumó a su palmarés de títulos el de marqués de Ponts, una decisión que la Real Audiencia ratificó con la sentencia publicada el 5 de septiembre del siguiente año⁸⁶, tras nuevos intentos infructuosos por parte de los hermanos Alagón de hacer valer sus derechos. La línea argumental de ambos no varió considerablemente. El Arzobispo continuó en su defensa de la primacía de la primogenitura y, en consecuencia, del derecho de representación⁸⁷. En cambio, doña Laura, en un nuevo intento por conseguir que se desestimase el carácter vinculado de los bienes, abogó por una tesis un tanto arriesgada. En su opinión, el marquesado había desaparecido con la muerte de don Luís, al no contar con descendientes directos ni con hermanos – esto es lo que jurídicamente se conoce como línea efectiva⁸⁸ y línea contentiva próxima⁸⁹, respectivamente–. En consecuencia, si la dignidad real no existe, los bienes que anteriormente habían formado un vínculo en razón del título, volverían a considerarse libres y sujetos a ser repartidos entre los tres herederos de don Luis⁹⁰. No obstante, ninguna de sus dos alegaciones fue tenida en cuenta por el tribunal catalán, al publicar una sentencia con idéntico contenido al dictamen provisional previo⁹¹.

⁸⁴ Al no existir un testamento que regulase la sucesión, la base de la causa se centró en dilucidar cuál era la voluntad del monarca al conceder el marquesado, para así estimar qué pretendiente reunía el derecho a suceder. De ahí que los principales debates se centrasen en la existencia del marquesado tras la muerte de don Luis, en el linaje que realmente fue recompensado con la concesión de Felipe IV y, en consecuencia, a qué se refería el monarca al estipular la sucesión en el marquesado por parte de los herederos del conde de Santa Coloma, cuando no existían hijos legítimos del mismo.

⁸⁵ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 10, s.f.

⁸⁶ *Ibid.*, D. 15, s.f.

⁸⁷ *Ibid.*, C. 403, D. 9, pp. 1-24.

⁸⁸ El término hace referencia a los descendientes directos del instituidor del mayorazgo. Así lo explican los abogados de doña Laura de Alagón en la adición al pleito presentada el 9 de junio de 1692 en *Ibid.*, C. 862, D. 8, p. 4

⁸⁹ Los herederos por línea contentiva próxima son aquellos herederos colaterales del fundador que comparten unos mismos ascendientes directos, esto es, los hermanos del instituidor provenientes de un mismo progenitor. Existe también la línea contentiva remota que enmarca a los descendientes de un mismo abuelo, bisabuelo u otro ascendiente superior a estos. Ver *Ibid.*, p. 3.

⁹⁰ *Ibid.*, C. 862, D. 8, pp. 1-10.

⁹¹ *Ibid.*, C. 821, D. 16, s.f.

Sin embargo, la existencia de un laudo en firme no hizo que los hermanos Alagón cesasen en su intento por obtener mayores beneficios de la herencia del fallecido conde de Santa Coloma. Conscientes de que la sucesión en el marquesado por parte de don Antonio era difícil de contestar, decidieron poner en duda cuales eran verdaderamente los bienes libres que había dejado don Luis. Su principal baza era conseguir demostrar que el marquesado de Ponts únicamente lo formaba la villa, pero no los demás lugares ni bienes anexos, en especial los sitios de Pandeguau, Gos y Serra Alta i Baixa y los molinos. Solo de este modo podrían lograr aumentar los réditos anuales a obtener, dado que serían considerados bienes libres y en virtud de los dictámenes publicados por los magistrados, divididos entre los tres principales contendientes. Por tanto, la causa judicial cambió en su base y la argumentación de cada uno de los bandos se centró en demostrar cual era la dimensión real del marquesado y qué bienes comprendía el mismo, según sus intereses.

En diciembre de 1693 el ya marqués de Castelnovo y Ponts presentaba una aportación al pleito suscitado por las “pertinencias y anexos de la villa y marquesado de Ponts”. Una documentación que se acogía a los diferentes documentos de venta que durante el siglo XV marcaron el traspaso de manos de la baronía hasta llegar a formar parte de los bienes de la Casa Codina en 1573. En todos ellos se constataba que las diferentes compraventas y cesiones se produjeron *per modum unius*, sin diferenciar entre la villa y otros bienes que no estuviesen agregados a ella – como trataba de demostrar la parte contraria–. Un argumento que encontraba sustento en la reunión conjunta entre los vecinos de los diferentes lugares y de Ponts para conformar la Universidad de la villa; así como por la autoridad y jurisdicción que el baile de Ponts reunía sobre todos sus vecinos. Entre otros aspectos subrayaban la capacidad del oficial para designar a lugartenientes en cada una de estas poblaciones, aunque con facultades limitadas y sometidas al baile de Ponts. Era este quien dictaba las sentencias si el pleito era superior a un valor de 10 libras, también quien dirimía las apelaciones y quien controlaba la prisión. Unos fundamentos que demostraban, al parecer de don Antonio, que existía una clara dependencia entre la villa y los lugares. Todo ello reforzado por la existencia de una única parroquia y sacerdote para todos sus pobladores, radicada en la localidad de Ponts, y en el hecho de que tradicionalmente los arrendamientos de los derechos dominicales se concertasen de forma conjunta a todas las poblaciones y monopolios. Con todo, unas razones con las que pretendía poner de manifiesto que Ponts era una baronía que comprendía la villa y sus lugares adyacentes, en la que la primera actuaba como cabeza y, por ende, el resto de propiedades constituían sus

anexos. En tal caso las aspiraciones de don Pedro y doña Laura no estaban justificadas, ni las pertinencias de la villa sujetas a una división⁹². En cambio, los Alagón no desistieron en defender que:

“Con dos conformes [sentencias] se ha declarado la jurisdicción del marquesado de la sola villa, y assí es preçiso confessar que únicamente serán emolumentos y réditos del marquesado los que resultan de la misma villa, sin poder passar los límites de sus muros, pues pareziere diformidad que tuvieren más ámbitos las pertinencias del marquesado en quanto a las rentas que en la jurisdicción”⁹³.

Este razonamiento buscaba poner de manifiesto los dos temas centrales de su alegato: el marquesado solo estaba formado por la villa de Ponts y el resto de lugares y bienes se poseían libremente, sin guardar ninguna relación o dependencia con la villa. Para ello se remontaron a la situación de las poblaciones con anterioridad al siglo XV— momento en el que se encontraban separadas—, desestimaron la importancia de que hubiese una única parroquia para todos, así como defendieron la existencia de dos tipos de universidades, una particular para cada población y una conjunta. Su principal argumento consistía en defender que la cabeza de la baronía no era la villa de Ponts, sino su castillo, de forma que al concederse la dignidad real en 1648, esta solo había afectado a la población pero no a la totalidad del término marcado y encabezado por el castillo⁹⁴. Esto es, solo la villa de Ponts constituía el marquesado y se había vinculado al título, separándose del resto de bienes que permanecieron libres de cualquier tipo de anexión.

En este punto, aunque las pretensiones de las partes no variaron, la discusión ante los tribunales evolucionó nuevamente para centrarse en un nuevo debate: si el castillo de Ponts era o no *termenat*⁹⁵. Una continuidad del litigio en la que también se dieron cambios entre los contendientes, en tanto que el fallecimiento de don Antonio de Cardona y doña Laura de Alagón motivó la entrada de sus descendientes en el mismo. Al primero lo substituía su hijo primogénito y heredero universal, don Vicente de Cardona y Milán, III

⁹² *Ibid.*, C. 821, D. 16, pp. 1-10.

⁹³ *Ibid.*, f. 91v. Es necesario aclarar que el volumen consultado está formado por diversos porcones, motivo por el cual algunas signaturas aparecen foliadas, otras paginadas y otras sin foliación.

⁹⁴ *Ibid.*, f. 96r-105r.

⁹⁵ Según la *Enciclopedia Catalana* un “castell termenat” fue durante la Edad Media y Moderna una circunscripción territorial centrada en un castillo, el término del cual estaba demarcado con mojones y en el que el titular del mismo ejercía jurisdicción civil y, en algunos casos también criminal – aunque limitada– y el derecho al cobro de réditos. Para el derecho catalán el termino castillo equivalía a baronía, en tanto que dentro de sus límites comprendía una serie de núcleos poblacionales. Ver entrada en <https://www.enciclopedia.cat/ec-gec-0224798.xml> [28/9/2021]

marqués de Castellnovo y Ponts, quien tomó posesión de la villa el 23 de abril de 1694⁹⁶. Los intereses que hasta el momento había representado doña Laura pasaron a ser defendidos por su hijo, don José de Castellví y Alagón, I marqués de Villatorcas. Ante la nueva deriva tomada en la disputa, don Vicente de Cardona se limitó a asegurar que se trataba de una atalaya y, en consecuencia, ni tenía término ni era la cabeza de la baronía, un lugar que correspondía a la villa. En cambio, don Pedro de Alagón y su sobrino, el marqués de Villatorcas, presentaron ante la Audiencia catalana una deducción razonada con la que creían demostrar el carácter *termenat* del castillo. En primer lugar alegaban la existencia de una fortificación de este tipo en el siglo XII y cómo la importancia de la misma se había mantenido, hasta el punto de que los primeros Codina que ostentaron el dominio realizaron en el Castillo el acto de posesión. Cumplía las condiciones estipuladas por el derecho catalán para ser considerado de esta tipología, en tanto que reunía los derechos de guardia y custodia, había existido un *castlà*⁹⁷ con jurisdicción y se encontraba edificado en un lugar alto y eminente, construido con capacidad defensiva⁹⁸.

De este modo, caso de aprobarse la condición *termenada* del castillo, indirectamente suponía reconocer que actuaba como cabeza de todo el distrito y, por ende, que únicamente la villa de Ponts – *intra muros*– constituía el marquesado. Por tanto, el resto de bienes continuaban separados y conservaban su condición de libres e independientes de la villa de Ponts, la única propiedad que se había separado del grupo para conformar un mayorazgo con motivo de la concesión del título nobiliario. A pesar de ello el tribunal catalán volvió a pronunciarse al respecto el 10 de septiembre de 1695 para ratificar los laudos anteriores y confirmar que el marquesado englobaba todos los bienes; motivo por el cual debatió y desestimó punto por punto los alegatos de los opositores de Cardona⁹⁹. Aunque, con una salvedad de importancia: se reconocían los derechos en el reparto de los bienes libres de sor Juana de Cardona¹⁰⁰, hermana de don Antonio que reunía las mismas condiciones que el resto de los litigantes como prima-hermana del finado. Tras conocer el contenido de la sentencia el obispo de Mallorca y el marqués de Villatorcas

⁹⁶ Concretamente lo hizo de forma delegada en manos de don Francisco de Palau y de Torralla, a quien designó como su procurador. Ver AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 12, s.f.

⁹⁷ Según recoge la enciclopedia catalana, hace referencia al sujeto que tenía gobierno y jurisdicción sobre el castillo y los bienes a él anexos, aunque sin ningún tipo de propiedad sobre la tierra. Ver <https://www.enciclopedia.cat/search/terms/472183/castlà> [28/9/2021]

⁹⁸ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 16, p. 1-17.

⁹⁹ *Ibid.*, D. 1, pp. 1-12 y D. 13, s.f.

¹⁰⁰ Sobre el personaje consultar el capítulo 11, en especial las pp. 413-417.

decidieron apelar, aunque sin obtener el resultado esperado, ya que el 27 de junio de 1696 ratificaron nuevamente su decisión con una regia provisión a favor del marqués de Ponts y Castellново¹⁰¹. No obstante, los Alagón no dieron su brazo a torcer y continuaron en su intento de limitar la demarcación del marquesado a la misma villa de Ponts. Por ello, el 6 de junio de 1699 se publicó una sentencia confirmatoria en que se recogían los mismos puntos principales que en las anteriores, se justificaba la extensión de la baronía en base a la posesión de la misma en manos de los Codina y, especialmente, en tiempos del I marqués, ratificando los derechos de los Cardona a la posesión y disfrute de los bienes¹⁰².

En consecuencia, el 24 de septiembre de 1699, el procurador del III marqués, don Alexandre Palau y Aguilar – vecino de Barcelona– se personó en la villa de Ponts para tomar en nombre de don Vicente la posesión de los bienes adyacentes al marquesado, en ejecución de la sentencia que la Audiencia catalana había publicado meses atrás¹⁰³. Sin embargo, con ello no se dio por concluido el pleito. Tras el fallecimiento de don Vicente de Cardona le sucedió su hija primogénita. De inmediato, doña Josefa dio los pasos pertinentes para tomar la posesión de los bienes y, en esta conformidad, el notario Gaspar Janer – en calidad de procurador de la marquesa– tomó posesión de la baronía de Ponts a mediados de abril de 1704¹⁰⁴. Como señora recibió las rentas resultantes del arrendamiento efectuado por su padre poco antes de morir¹⁰⁵. No obstante, su sucesión al frente de Ponts no dejó de ser contestada por los diferentes marqueses de Villazor. Tanto don Artal de Alagón como sus descendientes, esto es, doña Manuela de Alagón – marquesa de Villazor, casada con don José de Silva y Meneses– y el hijo de esta y su heredero, don Pedro de Silva y Alagón, continuaron con el pleito por acceder a la propiedad y sucesión en el marquesado. La argumentación seguida por todos ellos se basa en la superioridad de la línea de primogenitura estricta como elemento fundamental en las herencias intestadas¹⁰⁶, por lo que cuestionaron los derechos de don Antonio de Cardona y todos sus sucesores¹⁰⁷.

¹⁰¹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 821, D. 16, s.f.

¹⁰² *Ibid.*, C. 863, D. 2, pp. 1-14.

¹⁰³ *Ibid.*, C. 821, D. 18, s.f.

¹⁰⁴ *Ibid.*, C. 967, D. 21, s.f.; y C. 821, D. 22 -23, ambos s.f.

¹⁰⁵ *Ibid.*, C. 1591, D. 14, s.f.

¹⁰⁶ “Qui reperitur un meliori linea qualis est primogeniti excludit reliquos contententes quamvis proximiores in gradu et aetate maiore”. Ver *Ibid.*, C. 967, D. 20, s.f.

¹⁰⁷ En suma, siguieron la argumentación esgrimida por don Artal de Alagón, marqués de Villazor, al inicio del proceso. Esto es, sustentaron sus derechos en la primacía de la línea de primogenitura, aunque se tratase de una sucesión entre transversales, condición excluyente del resto de líneas con independencia del grado de consanguinidad, sexo y edad. Al mismo tiempo, reclamaron el derecho de representación, en virtud del cual se evidenciaba con claridad el derecho de los marqueses de Villazor y condes de Montestanto a la titularidad

Aunque, a pesar de sus esfuerzos, el 18 de diciembre de 1730 los marqueses de Castellново recibieron nuevamente una sentencia a su favor, en la que se confirmó a Alonso Vicente – representado por su progenitor como administrador de sus bienes por su minoría de edad– en la titularidad del marquesado¹⁰⁸.

Finalmente, tras un pleito que se prolongó diversas generaciones, los Cardona lograron consolidar en sus manos los derechos sucesorios sobre el marquesado de Ponts. Una vez más se cumple aquello defendido por Fargas, al constatar que en los litigios hereditarios eran los miembros de la familia que poseían otros tantos derechos patrimoniales los que conseguían consolidar sus posiciones siguiendo la lógica de la acumulación patrimonial¹⁰⁹. De forma que, las Casas con mayor peso conseguían incrementar sus bienes gracias a los devenires del azar, en forma de herencias y legados fortuitos¹¹⁰ que se presentaban ante sus ojos tras la extinción biológica de una de sus ramas “hermanas”. Este fue el caso de don Antonio, que con sus alegatos consiguió convencer a los ministros de la Real Audiencia catalana de sus derechos sobre la sucesión en el marquesado de Ponts, a pesar de no pertenecer a la línea primogénita de los Alagón, argumento que la parte contraria no dejó de defender en el transcurso del pleito y las generaciones. Sin embargo, a pesar de las constantes oposiciones, desde 1691 los Cardona no dejaron de ostentar el dominio efectivo sobre los bienes y, con ello, consiguieron también incrementar su valor económico y social, en tanto que entraron a formar parte de la nobleza catalana, con derechos a la participación en sus instituciones, así como sumaron a su hacienda las rentas procedentes del estado de Ponts. Fue un paso importantísimo en todos los ámbitos, aunque especialmente en el campo del prestigio, tan relevante en el proceso ascensional. Tanto más cuando en un periodo de tiempo inferior a medio siglo la familia que es objeto de nuestro estudio sumó un segundo título de nobleza al recientemente adquirido tan solo una generación atrás. Una vez más, el azar biológico llevó a la acumulación de títulos en unas mismas manos.

del marquesado de Ponts. Ver la satisfacción legal presentada por don Pedro de Silva y Alagón en ÖSTA, HHStA, *Italian- Spanischer Rat.*, Supremo Consejo de España, k. 23, ff. 531-547.

¹⁰⁸ *Ibid.*, ff. 602r-608r.

¹⁰⁹ Fargas, “Espacios de poder...”, *op. cit.*, p. 70.

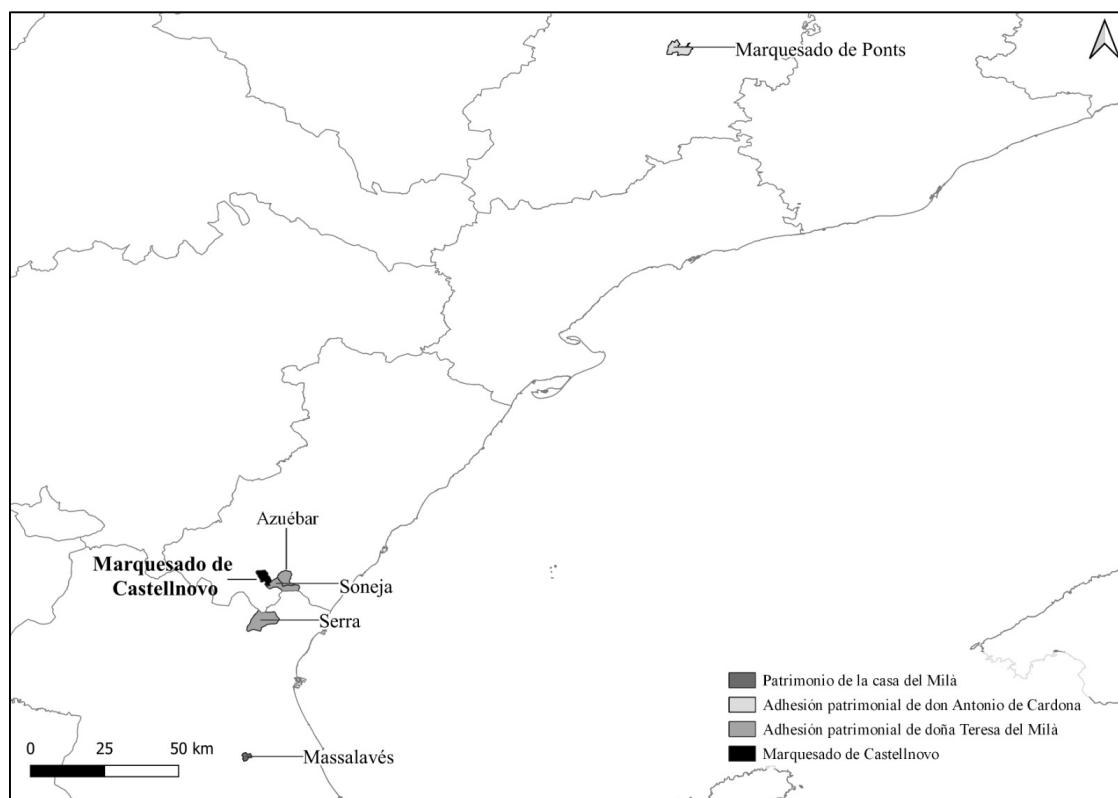
¹¹⁰ Catalá, *Rentas y patrimonios...*, *op. cit.*, p. 135.

3. EL RESULTADO DEL INCREMENTO PATRIMONIAL DE LA CASA DE CASTELLNOVO

El proceso que acabamos de analizar implicó un crecimiento exponencial de los dominios territoriales en manos de los Cardona y Milà, el que se consolidó en vida de sus sucesores. Un conglomerado de estados que, aunque no cuentan con una extensión de tamaño considerable – ver mapa 2 –, fueron un claro aporte desde el punto de vista del prestigio y de la retribución económica. Enfatizar la trascendencia de la adhesión patrimonial queda fuera de toda duda, en especial en cuanto atañe a la preponderancia y crédito social, ya que se consiguió no solo sumar una larga lista de lugares que estaban bajo la señoría de la familia, sino también un nuevo título de nobleza. En cambio, valorar el calado económico de estos hechos resulta un tanto más complejo. Cabe recordar que en 1640 los Cardona de Castellnovo no contaban con rentas fijas más allá de las obtenidas por los alimentos concedidos sobre su baronía en 1614 y, posteriormente, por convertirse en acreedores de la misma tras comprar el adeudo que los comprometía con el duque de Gandía. Sin embargo, la situación cambió con el desposorio entre don Antonio y doña Teresa, al sumar el dominio sobre Massalavés y, posteriormente, con el acceso a los bienes de los Cardona y los Queralt, gracias a su exitosa actuación en los tribunales de justicia y a la influencia ostentada en el escenario cortesano y, particularmente, en algunas de sus instituciones.

En este sentido, resulta muy complicado precisar, en términos económicos, cual fue el incremento hacendístico derivado de este proceso de acumulación patrimonial, al menos en sus inicios. Y es que, como sabemos, el acceso a la titularidad de un señorío no siempre trajo consigo un acrecentamiento constatable de las ganancias monetarias de la familia. De hecho, no contamos – por el momento – con información sobre las finanzas de don Antonio de Cardona ni de su hijo, lo cual dificulta mucho más una valoración al respecto¹¹¹. No obstante, un documento fechado en 1719 con el que se pretendía evaluar el estado de los bienes con que contaban los duques de Montellano, puede aportar un poco de luz en este sentido, aunque sin olvidar que los beneficios obtenidos en este momento no tienen por qué ajustarse a la realidad existente en el momento de su incorporación.

¹¹¹ Esta dificultad para conocer el verdadero valor de los bienes de la nobleza, en especial aquellos que se encuentran vinculados, ya lo constata J. Catalá en *Ibid.*, p. 123.

MAPA 2. LA ADHESIÓN PATRIMONIAL DE LOS CARDONA Y MILÀ EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SEISCIENTOS¹¹²

En cuanto se refiere al marquesado de Castellón, cabe destacar que la situación continuaba de forma idéntica a la observada en tiempos de don Alonso. El señor percibía las 600 libras en concepto de alimentos consignadas tras la expulsión de los moriscos y a ello sumaba una cantidad de carácter variable proveniente del reparto entre los diferentes acreedores, siendo el principal de ellos, al corresponderle la mayor porción a ingresar¹¹³. Según los cálculos hechos por el administrador de los duques, este aporte rondaba anualmente las 240 libras de media, según el excedente que quedaba del arrendamiento tras abonar los alimentos al señor. Por tanto, cada año se extraían anualmente de Castellón alrededor de 840 libras¹¹⁴. La baronía de Massalavés, por su parte, era arrendada por 600 libras anuales, de las cuales debían descontar los gastos efectuados en las regalías del lugar, que quedaban a cargo del titular de la misma. Una cantidad variable cada año, por lo que no puede precisarse con exactitud cuál era la ganancia en neto. En cambio, el marquesado

¹¹² En el mapa no aparece la población de Ria debido a que actualmente el término de la misma se encuentra unido al de Serra.

¹¹³ Para más información al respecto remitimos a las pp. 248-251 de nuestro estudio.

¹¹⁴ En 1719 esta cantidad era propiedad de doña Teresa del Bellvís, marquesa de Castellón. Un ingreso anual que aparece reseñado como una pensión de viudedad, aunque creemos que goza de los frutos del marquesado probablemente porque poseería la tenuta de los bienes.

de Ponts rentaba cada año 550 libras, dado que eran bastantes las cargas a las que debía hacer frente el titular del mismo, aunque en la documentación no se especifican con claridad; como tampoco se explicita el monto obtenido por el reparto de los bienes libres. Por último, los dominios más ricos eran los pertenecientes a las baronías de Soneja, Azuébar y Serra¹¹⁵ que se arrendaban por 1.550 libras anuales. No obstante, el ingreso real obtenido tras descontar diferentes cargas correspondientes a la catedral de Segorbe y al mantenimiento de las parroquias de los lugares, quedaban para el marqués poco más de 990 libras¹¹⁶. Precisamente por ello no es de extrañar el empeño de los Cardona y Milán por obtener y consolidar el dominio sobre dichas baronías, que además de contar con una superficie mayor a la del resto de sus estados, eran – en parte– unos territorios contiguos al solar de la Casa, Castellnovo. Con todo, el volumen de rentas obtenido del conjunto de baronías que se encontraban bajo el dominio del marqués de Castellnovo y Ponts se elevaba aproximadamente a 2.980 libras durante el primer tercio del Setecientos.

Ahora bien, estos no fueron los únicos bienes que los duques de Montellano obtuvieron de la herencia de la Casa de Castellnovo. A todos ellos sumaron la propiedad de dos casas situadas en la ciudad de Valencia, un molino y varios censales, aunque estos últimos retribuían unas ganancias mínimas, que no superaban las 40 libras anuales entre todos. Respecto a las viviendas en la capital, una de ellas, en la que habitaba la marquesa de Castellnovo – doña Teresa Bellvís– estaba situada en la plaza de Villarasa y podría arrendarse por 70 libras anuales; la otra, considerada como la casa principal de la familia, se encontraba en la plaza de Calatrava y se arrendaba por 100 libras. Así mismo, por el molino de Masquefar ubicado en la huerta de Valencia solía obtenerse una renta que rondaba las 300 libras¹¹⁷. Por tanto, el conjunto de bienes inmuebles externos a los señoríos reportaban un valor anual situado en 510, lo que incrementaba la posibilidad de ingresos de los duques de Montellano a 3.491 libras anuales. Una cantidad que muestra el salto exponencial que el proceso de adhesión patrimonial supuso en términos económicos para el linaje.

Con ello, evidentemente incrementó también su capital social y relacional, lo que precisamente llevó a emparentar con familias situadas en la primera línea de la política castellana, como fueron los duques de Montellano. En este caso, las opciones de acceder al

¹¹⁵ A estos lugares se sumaban los despoblados de Pelluns, Armells y Mosquera.

¹¹⁶ AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 344, D. 45, s.f.

¹¹⁷ *Ibid.*

patrimonio valenciano y catalán, junto con los títulos nobiliarios ostentados por la familia ya verdaderamente asentada en la Corte, era una oportunidad que los Solís y Gante no dejaron pasar. Así, del mismo modo que a don Antonio debió serle de gran interés su matrimonio con doña Teresa del Milà – entre otros aspectos– por el acrecentamiento patrimonial a él ligado y las evidentes opciones de pleitear por el acceso a otros bienes; también don José Solís entendería beneficioso su enlace con doña Josefa de Cardona, IV marquesa de Castellnovo.

En consecuencia, el mismo proceso de acumulación de bienes supuso tanto prueba como razón del encumbramiento de la Casa, al retroalimentarlo. Esto es, se pudo conseguir cumplir con los objetivos de la estrategia patrimonial gracias al éxito obtenido en los tribunales, el cual aparece estrechamente relacionado con la posición e influencia ostentada por los diferentes cabezas del linaje. Así mismo, el incremento del legado de la Casa hizo posible la superación dentro de un mercado matrimonial altamente competitivo y posibilitó el entronque de los de Castellnovo con la alta nobleza castellana, síntoma claro de la consolidación de la estirpe y de su prestigio, de la fusión de las élites a la que tendían las principales familias de la Monarquía y que, al fin y al cabo, supuso un puntal más de ascensión social.

CAPÍTULO 16

A MODO DE EPÍLOGO.

EL OCASO DE LA CASA DE CASTELLNOVO

El fulgurante proceso ascensional protagonizado por los primeros marqueses de Castellnovo tuvo su continuidad en las generaciones posteriores. El servicio a Felipe IV prestado por don Alonso de Cardona en diversos escenarios fue el legado más importante que pudo dejar a su primogénito. Un testigo que don Antonio de Cardona recogió y supo multiplicar exponencialmente con el uso de los recursos y oportunidades a su alcance, demostrando una versatilidad en los diferentes ámbitos de actuación que se desplegó tanto en el mundo de la política como en el de las letras. Posicionado con pleno derecho en la Corte madrileña, sirviendo cargos de relevancia con los que aseguró el prestigio de su Casa y aumentó la consolidación de la misma, llegó a sus últimos años de vida con la “tranquilidad” de haber acrecentado la herencia material e inmaterial que dejaría en mano de sus descendientes. Como hemos visto, llevó a cabo una “estrategia” que encaminó a su participación en diferentes esferas, aunque con el objetivo común de ocupar el lugar que según su sangre y estatus creía pertenecerle.

Así, con los servicios prestados a don Juan José de Austria y al vicescanciller Crespí de Valldaura pudo granjearse una posición privilegiada en el campo político e incrustarse en el ambiente cortesano, protagonizando un paso más en el proceso ascensional iniciado por su abuelo. Verdaderamente fue el primero de los Cardona y Borja que aseguró su prevalencia en el centro neurálgico de la Monarquía Hispánica y se convirtió en un personaje influyente que trató de afianzar las posibilidades de sus familiares y allegados, así como actuar – en determinadas ocasiones– como agente de su reino de origen. Consiguió incrementar su proximidad con la Familia Real, aumentar su capital social y relacional y despuntar en Palacio, ya fuese como ministro, mayordomo real o dramaturgo. Unas vertientes de actuación que deben entenderse de forma imbricada, en tanto que todas ellas promovieron el incremento de su prestigio y la consolidación de un lugar preeminente.

La seguridad del legado que dejaría en manos de su primogénito y la satisfacción de haber colocado a sus dos hijos – fruto del matrimonio con doña Teresa del Milà– en el cauce adecuado para la continuidad de la estirpe, lo llevó a cambiar de estado tras enviudar en 1686 y tomar los votos eclesiásticos ca. 1692. Así lo explica J. Rodríguez:

“Viéndose nuestro marqués viudo y con sujeción muy bien lograda en acertados nobilísimos matrimonios, quiso agradecerse a Dios consagrándose a su culto en el sagrado estado clerical”¹.

Un cambio drástico en su trayectoria vital con el que decidió renunciar a sus responsabilidades como mayordomo de Carlos II, aunque sin dejar de residir en la Corte y continuar en el ejercicio de su plaza de capa y espada del Consejo de Aragón. Pieza clave, esta última, de su propia trayectoria ascensional y vital, don Antonio era consciente de la importancia de mantener esta posición y, por ello, trató de asegurar una suerte de patrimonialización del cargo, al solicitar al monarca el reconocimiento de su hijo don Vicente como sucesor en el mismo tras su defunción. Una merced que Carlos II le concedió en 1685, pero que no se hizo pública hasta mediados de 1693². Sin embargo, los deseos de don Antonio de Cardona, pese a la concesión hecha a favor de su hijo, no se materializaron como esperaba.

1. DOÑA ANA MARÍA DE CARDONA, CONDESA CONSORTE DE VILAFRANQUEZA

Del matrimonio contraído entre el II marqués de Castellnovo y doña Teresa del Milà fue concebida una hija a quien llamaron doña Ana María. La política matrimonial desplegada por el marqués la llevó a emparentar con una casa aristocrática valenciana de primer orden, como fueron los condes de Villalonga y Villafranqueza. El desposorio entre doña Ana María y don Pedro José Siverio Franqueza se celebró en 1666 y pese a que el conde falleció tan sólo cuatro años más tarde, engendraron a dos hijos, don José y doña Teresa. El varón fue designado por su progenitor sucesor en los bienes de la Casa de Villafranqueza, aunque por su minoría de edad fue doña Ana María la que se posicionó al frente de la gestión de la misma³ y, por ello mismo, también la encargada de diseñar la estrategia matrimonial a seguir por sus descendientes.

¹ Rodríguez, *Biblioteca Valentina...*, op. cit., p. 62.

² “(...) la merced que Su Magestad me a echo dando la futura sucesión de mi plaça a mi hijo”. Extracto de la carta que don Antonio de Cardona remitió el 29 de mayo de 1693 a don Francisco de Cardona. Ver BNC, *Fons Francesc de Cardona*, nº 8/1-24, s.f.

³ Amparo Felipo Orts, “Aproximación al estudio de un austracista valenciano. El conde de Villafranqueza”, en A. Mestre y E. Giménez (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alacant, Serveis de Publicació de la Universitat d’Alacant, 1997, p. 516.

Excusamos aquí alargarnos en demasía sobre la trayectoria de ambos, dado que por su protagonismo en el marco del conflicto sucesorio serán atendidos con mayor detenimiento en la siguiente parte de nuestro estudio. No obstante, quisiéramos destacar que la condesa consorte de Villafranca apostó por un entronque directo y bidireccional con la también familia valenciana de los Zapata de Calatayud, condes de Cirat. Así en 1690 fue concertado matrimonio entre doña Maria Teresa y don Gaspar Zapata, conde de Cirat, para un año más tarde producirse el desposorio entre los hermanos de estos, es decir, don José Civerio de Cardona y doña Damiata Calatayud; convertidos en condes de Villafranca. De este modo, la Casa de Castellnovo estrechaba los lazos con dos importantes linajes valencianos de solar y con un bagaje de servicios a la Casa de Habsburgo que quisieron continuar con su apoyo al Archiduque Carlos, una decisión que, como veremos marcaría sus destinos. Así mismo, una estrategia familiar que también llevaría a la unificación de ambas dignidades en unas mismas manos, esto es, la reunión de los títulos y patrimonio de Cirat y Villafranca en la persona de don Bernardo Vilarrig y Carròs, hijo de los condes de Cirat, ya avanzado el siglo XVIII.

2. EL III MARQUÉS DE CASTELLNOVO, DON VICENTE DE CARDONA Y DEL MILÀ (1656-1704)

Don Vicente de Cardona nació en Valencia en mayo de 1656, fruto del matrimonio contraído por don Antonio de Cardona y doña Teresa del Milà⁴. Fue un personaje que claramente pudo beneficiarse de la posición adquirida por sus ascendientes y contribuir al mantenimiento de la misma⁵. En el plano político cabe destacar que, como su progenitor, inició su andadura en las instituciones valencianas, en especial con su participación en las reuniones estamentales – que se dio de forma intermitente en las del Estamento Militar, así como puntualmente fue escogido electo o acudió a las Juntas de los 36 de la Costa o de Contrafueros por delegación de otros nobles– entre ca. 1684-1694⁶. La política matrimonial seguida por su progenitor pasó también por concertar su enlace con una noble perteneciente a la aristocracia valenciana, de suerte que en 1676 se comprometió con doña Teresa Bellvís y Escrivà, hija de los señores de Bélgida⁷. Por tanto, el inicio de su trayectoria tanto en la

⁴ AHN, *OOMM*, Caballeros Montesa, exp. 80, f. 10v.

⁵ Ambos progenitores lo nombraron su heredero universal. El testamento del marqués lo encontramos referenciado unas citas más abajo, el de doña Teresa del Milà en AHNOB, *Fernán Núñez*, C. 1591, D. 6, s.f.

⁶ ARV, *Real Cancillería*, vols. 547-553.

⁷ BNC, *Fons Francesc de Cardona*, n° 8/1-9, s.f

vida pública como privada – tan indisociables como fueron en la época que es objeto de nuestro estudio– siguió por completo los mismos cauces que caracterizaron la trayectoria de sus ascendientes más directos. De hecho, el protagonismo de don Vicente quedará en un segundo plano hasta la defunción de su progenitor acaecida en Madrid en mayo de 1694. En este momento, heredero universal en los títulos y bienes de don Antonio⁸ empezó verdaderamente su andadura al servicio de la Corona, buscando trazar idéntico camino al dibujado por su padre; aunque no por ello su propio periplo estuvo exento de dificultades.

Confiado en poder hacer efectiva la merced que años atrás le había concedido Carlos II, inmediatamente quiso ocupar la vacante dejada por su padre en la plaza de capa y espada del Consejo de Aragón. No obstante, fue el marqués de Villatorcas, don José de Castellví y Alagón, quien accedió al cargo. Su entrada en el órgano colegiado también partía de una gracia regia, ya que en 1688 el monarca le otorgó una plaza de supernumerario⁹ y pocos años después lo designó como su *alter ego* en Mallorca, permitiéndole gozar igualmente de las propinas y luminarias ligadas a la plaza de consejero. En este estado de cosas el *Hechizado* hizo pública la sucesión en el cargo al futuro marqués de Castellnovo, suscitando así que Castellví requiriese que dicha gracia no supusiese un perjuicio a sus derechos sobre la misma. Obtuvo una cédula real confirmatoria con este propósito el 26 de octubre de 1693. El contenido de la misma – que se mantuvo en secreto por deseo expreso del soberano– reconocía que la merced concedida a los de Castellnovo era posterior a su juramento como supernumerario y, en consecuencia, se encontraba en posición de obtener la futura plaza numeraria vacante¹⁰.

Así, tras el fallecimiento de don Antonio de Cardona, su hijo reclamó la puesta en ejecución de la merced concedida a su favor, pero tanto el monarca como el mismo Consejo convinieron respetar el orden fijado con el decreto del año anterior y prometer a don Vicente la futura vacante que se diese en la institución, aunque sí accedieron a recibir su juramento como tal para así asegurarle “que ningún otro se le adelante”¹¹. Mientras tanto,

⁸ Don Antonio dictó su testamento en Madrid el 24 de febrero de 1694. En él instituía heredero universal a su primogénito, aunque estipulaba que el remanente de los bienes libres debía ser repartido a partes iguales entre este y su hermana. Ver ARV, *Manaments y Empares*, 1694, lib. 2, m. 17, ff. 9r-13r.

⁹ Según explica Arrieta las plazas supernumerarias eran ocupadas por personajes a los que se nombraba para ocupar una plaza ya cubierta, por lo que se convierte en numeraria cuando dicho empleo se encuentra vacante. Ver Arrieta, *El Consejo Supremo...*, *op. cit.*, p. 238. En cuanto se refiere al acceso del personaje al Consejo debe consultarse también la obra de A. Felipe, *Nobleza, poder y...*, *op.cit.*, p.142.

¹⁰ AHNOB, *Fernán Núñez*, C.848, D. 20, f. 1v.

¹¹ *Ibid.*, f. 2r-v.

al de Villatorcas se le concedió el privilegio de la plaza ordinaria el 29 de abril. No obstante, y dado que se encontraba sirviendo el virreinato mallorquín, diez días más tarde se reconocía la capacidad a Cardona de asistir a las reuniones del Consejo en ausencia del titular de la misma e incluso el cobro de parte de sus gajes¹². Sin embargo, al acabar la lugartenencia de don José de Castellví el problema volvió a estar sobre la mesa y don Vicente trató de hacer efectivos sus derechos o, al menos, conservar el salario percibido hasta el momento, como le concedió el monarca. Con todo, la entrada de don Vicente al Consejo de Aragón como miembro de pleno derecho ya se había dado – según Arrieta– en septiembre de 1697¹³, al pasar a ocupar la plaza que había dejado libre con su fallecimiento don Pedro de Villacampa. Aun así en 1700 continuaba pleiteando por el acceso de Castellví a la plaza¹⁴, sin que todos los alegatos con los que defendió su postura surtiesen el efecto esperado. Dentro del Consejo de Aragón, cabe destacar, que fue uno de los pocos valencianos que ocupó la plaza no letrada y, además, fue miembro de la Orden de Montesa. De hecho, el único que reunió ambas condiciones durante todo el reinado de Carlos II¹⁵. La merced del hábito la obtuvo justamente con un año de antelación a su entrada al Consejo¹⁶, tras haberse realizado las perceptivas pruebas y haber probado los diferentes testimonios que reunía las cualidades y aptitudes necesarias para formar parte de la Orden de caballería valenciana¹⁷.

La trayectoria cortesana de don Vicente de Cardona no se redujo a su intervención en el Consejo de Aragón, sino que, siguiendo los pasos de su progenitor, también obtuvo un cargo de relevancia en la Casa Real, concretamente como mayordomo de ambas reinas consortes de Carlos II, María Luisa de Saboya y Mariana de Neoburgo¹⁸. Inicialmente su

¹² Según recoge Felipo en base a un privilegio real en que se dispuso que el de Castellnovo percibiría anualmente 14.705 reales castellanos, lo que vendría a equivaler a poco más de 450 libras valencianas. Ver Felipo, *Nobleza, poder y...*, *op.cit.*, pp. 145-146.

¹³ Ver entrada que elabora Jon Arrieta para el DBE de la RAH en <https://dbe.rah.es/biografias/57194/vicente-de-cardona-y-milan-de-aragon> [16/08/2021]

¹⁴ Sobre los pormenores del pleito ver Felipo, *Nobleza, poder y...*, *op.cit.*, pp. 145-149.

¹⁵ Miguel Ángel González de San Segundo, “El Consejo de Aragón y la Orden de Montesa”, en *Anuario de historia del derecho español*, nº 67 (1997), p. 910.

¹⁶ Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, pp. 124-125. Según el autor la merced del hábito le fue concedida el 3 de abril de ese año, recibéndolo – tras las averiguaciones acostumbradas – el 23 de junio siguiente.

¹⁷ AHN, OOMM, Caballeros Montesa, exp. 80.

¹⁸ José A. López Anguila, “Al servicio de una nueva reina: algunas consideraciones en torno a la formación de la Casa de María Luisa de Saboya (1701-1703)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 43/1 (2018), p. 215. Cabe destacar que en el caso de la reina Mariana de Neoburgo era uno de sus mayordomos de semana en el momento en que aconteció la muerte de Carlos II. A este propósito consultar Antonio de Ubilla y Medina, marqués de Ribas, *Successión de el rey D. Phelipe V, nuestro señor, en la Corona de España. Diario de sus viajes desde Versalles a Madrid, el que executó para su feliz casamiento, jornada a Nápoles, a Milán*

posición fue la de un mayordomo de semana, aunque tras la defunción de Carlos II y la dimisión del mayordomo mayor de la reina viuda – conde de Santisteban– se situó al frente de su Casa en calidad de mayordomo más antiguo y caballero mayor¹⁹. En este momento, ante la llegada del nuevo monarca, la Casa de la Reina experimentó una constatable disminución, para posteriormente trasladar su sede al alcázar de Toledo, donde fue desplazada por decreto real del 22 de enero de 1701. Destino al que la reina viuda viajó acompañada de un reducido grupo de sus servidores, entre ellos el marqués de Castellново²⁰, que se mantuvo a su servicio hasta sus últimos días de vida.

Por último, en cuanto tiene que ver con la estrategia familiar y patrimonial, es necesario destacar que también trató de instrumentalizar el recurso a los tribunales para conseguir un incremento en el legado de la Casa. En su caso fue la muerte sin descendencia de don Isidro Tomás Folch de Cardona y Sotomayor, VI marqués de Guadalest, el suceso que le presentó la posibilidad de heredar los bienes que pertenecían a la otra rama titulada de su progenie junto a la dignidad de Almirante de Aragón. El pleito desatado *a posteriori* lo enfrentó con el marqués de Ariza. Su alegato principal en el mismo se centró en demostrar que la Casa de Castellново era la más cercana en parentesco a la del difunto marqués, por lo que reunía las condiciones de primogenitura y legitimidad, e incluso afirmaba que gozaba de la pacífica posesión de los estados en litigio²¹. Defendía, en especial, que el Almirantazgo de Aragón no podía recaer en manos de alguien que no contase con “sangre Cardona”, para así evitar que el marqués de Ariza o los duques de Sessa pudiesen acceder a la dignidad²².

No conocemos si el pleito tuvo alguna sentencia en firme con anterioridad a la defunción del III marqués de Castellново y Ponts– acaecida en 1704–, aunque definitivamente la solución al mismo se dio ya acabado el conflicto sucesorio y a favor de los marqueses de Ariza, tras la entrada en el mismo de don José Folch de Cardona y Erill, conde de Cardona, recogiendo los derechos defendidos por don Vicente. En este estado de

y a su ejército; successos de la campaña y su buelta a Madrid, Madrid, Juan García Infanzón impresor de Su Magestad en la Santa Cruzada, 1704, pp. 61-62,

¹⁹ Carmen Sanz Ayán, “La reina viuda Mariana de Neoburgo (1700-1716): primeras batallas contra la invisibilidad”, en Martínez y Marçal (coord.), *Las relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 466-467 y 475.

²⁰ María Amparo López Arandía, “El poder de la conciencia. Fray Gabriel de Chiusa, confesor de Mariana de Neoburgo”, en Martínez y González (coord.), *La dinastía de...*, *op. cit.*, vol. II, p. 1105.

²¹ AHNOB, *Fernán Núñez*, C.1203, D. 7, f. 2v.

²² *Ibid.*, ff. 2v-3r.

cosas se constata el peso de la fidelidad borbónica por parte de los Palafox para que el laudo definitivo reconociese sus pretensiones. Aunque no por ello el conde de Cardona dejó de intitularse durante toda su vida como Almirante de Aragón y marqués de Guadalest, por concesión de Carlos III de Habsburgo durante su reinado en Valencia²³. No obstante, como ya hemos comentado, don Vicente recurrió en más ocasiones a los tribunales de justicia para consolidar los derechos de su Casa a la posesión de los estados por los que habían pleiteado sus progenitores. Consiguió mantenerlos y legarlos a sus descendientes.

Así, la vida del personaje se prolongó hasta el 25 de marzo del año 1704²⁴. De su matrimonio con doña Teresa Bellvís había engendrado tres hijas, por orden de nacimiento: doña Josefa, doña María Teresa y doña Sinforosa. La primogénita fue declarada su heredera universal según el contenido de las últimas voluntades de don Vicente²⁵ y, por ello, se convirtió en la IV marquesa de Castellново. Esta aún no había contraído matrimonio en el momento del fallecimiento de su progenitor. No obstante, pocos meses después se celebró su enlace con don José Solís y Gante, futuro duque de Montellano²⁶. Su hermana inmediatamente menor, doña María Teresa Folch de Cardona había casado en 1699 con el hijo primogénito de los condes de Erill, don Antonio de Erill y del Moncayo²⁷. En cambio, doña Sinforosa desposó en julio de 1709 con el heredero del marquesado de Cardeñosa, don Esteban Ventura Portocarrero²⁸. Por tanto, excepción hecha de la hija segunda del matrimonio, en el desposorio de la cual mucho tuvo que ver la autoridad paterna, tanto más cuando la decisión pasó por fortalecer los lazos entre los Cardona y Erill, la estrategia matrimonial seguida por la Casa de Castellново fue elaborada por doña Teresa Bellvís en

²³ Esta problemática será desarrollada con detenimiento en la siguiente parte de nuestro estudio.

²⁴ José Miguel de Mayoralgo y Lodo, “Necrológico nobiliario madrileño del siglo XVIII (1701-1708) (continuación)”, en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 327 (2006), p. 156.

²⁵ ARV, *Manaments y Empares*, 1705, lib. 2, m. 19, f.6r.

²⁶ Su futuro esposo era caballero de la Orden de Calatrava, motivo por el cual necesitaron de la aprobación de la institución para poder celebrar su desposorio, una vez probada la calidad y pureza de sangre de la novia. Ver María Ángeles Pérez Castañeda y María Dolores Couto de León, *Pruebas para contraer matrimonio de las órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980, p. 61.

²⁷ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 157v.

²⁸ Rodolfo de los Reyes Ruiz, “Testamento del VII marqués de Cardeñosa (marido de D^a Sinforosa Folch de Cardona)”, en *Crónicas. Revista trimestral de carácter cultural de la Puebla de Montalbán*, nº 37 (2016), pp. 4-5. La noble enviudó de su primer esposo sin haber dejado una descendencia en común y volvió a casar con don Francisco de Cepeda y Castro, Consejero de Hacienda y de Castilla y miembro de la Cámara de Castilla. Ambos fallecieron el año 1767, don Francisco el 21 de abril y doña Sinforosa el 10 de agosto sin dejar tampoco hijos en común. Sobre Cepeda y Castro ver la entrada que se le dedica en el DBE de la RAH elaborada por Manuel Doménech Romero (<https://dbe.rah.es/biografias/35784/francisco-de-cepeda-y-castro> [22/10/2021]). Sobre el fallecimiento de ambos ver José Miguel de Mayoralgo y Lodo, “Necrológico nobiliario madrileño del siglo XVIII (1701-1708). Años 1766-1770” en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 376 (2017), pp. 810 y 813.

un momento en el que el conflicto sucesorio ya pisaba suelo peninsular y decidió apostar por crear lazos de parentesco con familias marcadamente pro-borbónicas, suponemos, en un intento de conservar las posiciones adquiridas en la Corte. En cambio, el futuro de su hija segundogénita se evidencia del todo divergente, pues la familia de su marido se declarará abiertamente y de forma muy temprana como parte de la élite austracista hispánica, como tendremos ocasión de analizar en detalle al final de nuestro estudio. Un posicionamiento que debido a la cercanía de que don Vicente gozaba con la reina viuda posiblemente hubiese compartido de haberse prolongado su vida algunos años más²⁹.

3. DE LA CASA DE MONTELLANO A LA DE FERNÁN NÚÑEZ

La IV marquesa de Castellnovo contrajo matrimonio con el hijo del duque de Montellano en 1704 en un momento en que ya había accedido a la herencia paterna. Su principal ámbito de actuación se centró en los tribunales, ya que precisamente por su condición de mujer se vio obligada a ratificar los derechos sucesorios sobre los dominios que habían anexionado sus padres – como ya hemos comentado en el capítulo precedente–. Su marido, por su parte, conde de Saldueña y futuro III duque de Montellano, era hijo de don Alonso de Solís y Osorio y doña Luisa de Gante, natural de Bruselas. Fue un personaje reconocido en su tiempo, no solo por formar parte de una familia que había ascendido de forma fulgurante al abrigo de la nueva dinastía reinante, sino también porque fue escogido como académico de la Real Academia de la Lengua en 1713, en la que su actividad más destacada no fue precisamente la dedicación a las letras ni el demostrar una verdadera implicación con la Academia, sino el diseño del emblema que aún hoy continúa luciendo³⁰.

Del matrimonio Folch de Cardona y Solís nacieron tres hijos varones. Don Alonso Folch de Cardona y Solís, caballero de Calatrava, llamado a la sucesión en los legados paterno y materno; don Francisco Solís, arzobispo de Sevilla y cardenal desde 1756 y don José Solís, caballero de Montesa y virrey de Nueva Granada. Así las cosas, a la muerte de doña Josefa en 1716 fue su primogénito quien reunió en sus manos la herencia de la Casa de Castellnovo³¹. No obstante, esta se encontró bajo administración del duque de

²⁹ Sobre la cercanía con Mariana de Neoburgo y su implicación en diferentes acontecimientos que trataron de ensalzar a la dinastía Habsburgo durante su estancia en Toledo ver Sanz, “La reina viuda...”, *op. cit.*, pp. 472-475.

³⁰ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH, elaborada por Francisco María Carrisondo Esquivel (<https://dbe.rah.es/biografias/19657/jose-de-solis-y-gante>) [16/08/2021]

³¹ ARV, *Real Justicia*, vol. 786, ff. 305r-306v.

Montellano hasta que el citado don Alonso contase con la mayoría de edad³², motivo por el cual lo encontramos prosiguiendo los pleitos entre los marqueses de Castellново, los de Villador y los duques de Cardona, en defensa y ratificación de los derechos de su hijo.

El heredero desposó hacia 1732 con doña Manuela Centurión Ayala y Velasco, de quien enviudó tras un año de matrimonio. De esta suerte, en 1737 contrajo segundas nupcias con doña María Augusta Wignacourt, condesa de Filigrana e hija de quien había sido consorte del último Cardona al frente del marquesado de Guadalest, María del Patrocinio Aremberg y su tercer esposo, don Henry August de Wignacourt³³. Así, el VI marqués de Castellново reunió en sus manos los legados patrimoniales de ambos progenitores y despuntó al servicio de la Monarquía española en el escenario militar. En 1742 cuando Felipe V le otorgó el hábito de Calatrava ya gozaba de la consideración de coronel del regimiento de Lisboa. Con posterioridad ascendió a Brigadier de los reales ejércitos (1747), mariscal de campo (1754) y teniente general de los ejércitos de Carlos III de Borbón (1763). El colofón a su carrera lo obtuvo en 1768 con su designación como gobernador y capitán general de Navarra³⁴, tras lo cual en 1771 fue condecorado con el Toisón de Oro³⁵.

Tras su defunción, acaecida el 3 de agosto de 1780, le sucedió en el conglomerado de estados y títulos heredados de las Casas nobiliarias a las que pertenecía su linaje su hijo primogénito, don Alfonso de Solís y Wignacourt. Este último había desposado con doña Andrea Lasso de la Vega, IV duquesa de Arco, marquesa de Miranda y VII condesa de Puertollano. El matrimonio únicamente dejó una descendiente, doña María Vicenta Solís Lasso de Vega, quien con su unión con el VII duque de *Fernán Nuñez*, don Carlos Gutiérrez de los Ríos³⁶, incorporó a los bienes de la familia aristocrática andaluza el

³² Don Alonso había nacido en 1708, por lo que se encontraba aún en edad pueril.

³³ Según dispone Victoria Liévano de Malik en la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH, don Alonso Vicente Solís Folch de Cardona desposó en segundas nupcias con doña María del Patrocinio Aremberg; no obstante, la documentación genealógica elaborada con posterioridad al enlace –concretamente dos generaciones más tarde– anota que su segunda esposa fue la citada María Augusta Wignacourt. La entrada del Diccionario Biográfico en <https://dbe.rah.es/biografias/15529/alonso-vicente-solis-y-folch-de-cardona> [22/10/2021], la fuente genealógica en AHNOB, *Fernán Nuñez*, C. 1245, D. 58, s.f. Esta última circunstancia también la señala Garay en *La baronía de...*, *op. cit.*, p. 277.

³⁴ Seguimos aquí la entrada del DBE de la RAH citada con anterioridad.

³⁵ La concesión se produjo concretamente el 22 de octubre de 1771. Ver Julián de Pinedo y Salazar, *Historia de la insigne Orden del Toisón de Oro*, Madrid, BOE-RAH, 2018, vol. I, pp. 555-556.

³⁶ AHNOB, *Fernán Nuñez*, C. 1245, D. 58, s.f. Una descripción de los hechos más desarrollada la encontramos en Garay, *La baronía de...*, *op. cit.*, pp. 278-282.

conjunto de bienes y dignidades que un siglo atrás habían sido protagonistas del fulgurante ascenso social de los Cardona de Castellnovo, diluyéndolos en un cuerpo mucho más amplio en el que su preponderancia quedaba relegada a un lugar de carácter complementario.

Parte 5



Un hombre para el emperador
Don José de Cardona y Erill
Fürst von Cardona

CAPÍTULO 17

LA CONDESA DE ERILL. EL NACIMIENTO DE UNA ESTIRPE LEAL A LOS HABSBURGO

Las segundas nupcias de don Alonso de Cardona con doña Margarita Teresa de Erill, condesa de Erill, supusieron un punto de inflexión en cuanto al destino y proyección de la casa de Castellново. Bien es cierto que entre sus descendientes no se encontraron los sucesores en el marquesado con que don Alonso fue agraciado y recompensado, aunque no por ello dejaron de tener una trascendencia clave en los acontecimientos de su tiempo. Los Cardona y Erill despuntaron, sobre todo, en el contexto del conflicto sucesorio, significándose como unos de los principales valedores de la causa imperial, especialmente por lo que atañe al único varón, don José Cardona y Erill, protagonista de esta última parte de nuestro estudio. Un personaje fundamental para entender la proyección de su linaje, siendo quien verdaderamente experimentó el cénit ascensional que prácticamente un siglo atrás había iniciado su abuelo. Su trayectoria, como tendremos ocasión de analizar de forma pormenorizada, destaca por su absoluta fidelidad a la familia imperial; una ligazón que no puede ser explicada ni entendida sin otorgar un lugar preeminente a sus vivencias de juventud y muy especialmente al itinerario vital de su propia madre. La condesa de Erill fue una mujer fuerte, decidida y “empoderada” que consiguió vencer multitud de obstáculos hasta llegar a posicionarse como una pieza clave en el tablero de las estrategias e intereses imperiales; un papel que su hijo heredó y supo usar a su favor.

La condesa emerge como un claro ejemplo de que las mujeres, a las que durante mucho tiempo la historiografía posicionó en los márgenes¹, también ejercieron un papel fundamental en la vida de la familia, no únicamente en su papel de esposas y por ello, de madres, abuelas y/o hermanas; sino también – y muy especialmente – por su contribución al prestigio, la influencia, el patrimonio y, en su conjunto, al propio proceso de ascenso

¹ Son muchos los autores que han hablado del olvido que la historiografía tradicional mantuvo sobre las mujeres y de la necesidad de entenderlas como sujeto histórico con entidad propia, que contribuyen y participan de todo tipo de procesos históricos. Entre ellos cabe destacar a Gisela Bock, “La historia de las mujeres y la historia de género: aspectos de un debate internacional”, en *Historia Social*, nº 9 (1991), pp. 55-59; Teresita de Barbieri, “Sobre la categoría de género. Una introducción teórico-metodológica”, en *Debates de Sociología*, nº 18 (1993), pp. 147-148. Una recopilación reciente sobre la temática puede encontrarse en Uxia Otero-González, “Historia, mujeres y género: de una historia sin género a una historia de género”, en *Historiografías*, nº 17 (2019), pp. 27-50 (en especial pp. 28-31).

social de cada linaje. Este caso, como tantos otros, muestra en qué modo al extraerlas de los márgenes y situarlas en el epicentro del interés investigador, podemos penetrar en toda su complejidad en un estudio como el nuestro², observando que su actuación trascendió los límites de lo privado y lo doméstico³. Las mujeres, con sus actitudes y con su legado tanto material como inmaterial, nos ayudan a responder a muchos de nuestros interrogantes. Perfilan y dan sentido a algunas de las trayectorias seguidas por los miembros de su Casa. Refuerzan sus posiciones socioeconómicas, aportando al núcleo familiar patrimonio, prestigio, consideración, lazos clientelares, influencias e incluso poder político. Por todo ello, nuestra incursión en la esfera de este “*hombre del emperador*” que fue don José de Cardona, no podía contar con una mejor carta de presentación que la de aquella que procuró, precisamente, la labranza de su camino hacia este destino.

1. UNA VERDADERA TRAVESÍA. ENTRE LA PÉRDIDA DE LOS BIENES, LA VIUDEDAD Y LOS LITIGIOS

Hija de don Alonso Roger de Erill, II conde de Eril, y su esposa doña Bárbara del Maino, doña Margarita Teresa nació en Cagliari en 1618, cuando su progenitor se encontraba sirviendo a Felipe III como su *alter ego* en la isla⁴. Fue la única de sus cinco hijos que sobrepasó la edad pupilar y por ello, ante la inesperada muerte de don Alonso Roger el 6 de diciembre de 1629, se convirtió en la titular de los bienes familiares. No obstante, la sucesión en el condado no estuvo libre de controversias. Inicialmente fue su tío don Felipe quien trató de disputarle el derecho a la herencia paterna, llegándose incluso a concertar un matrimonio entre ellos, en un intento de poner fin a las disputas en beneficio de los intereses de la Casa⁵. Un desposorio que no llegó a efectuarse por la repentina

² Consideramos que la perspectiva de género debe ser incluida de forma transversal en los estudios, pues ayuda a repensar y comprender la historia desde enfoques nuevos y enriquecedores. Y, tal como han defendido autores versados en esta práctica historiografía, aplicar el género no supone analizar a las mujeres por sí mismas, sino en relación tanto con los hombres como con otras mujeres, tratando de buscar las dinámicas de poder que explican el porqué de su posición en el seno de la sociedad. A este propósito ver Joan W. Scott, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en J. Amelang y M. Nash (Ed.), *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-58; Bock, “La historia de...”, *op. cit.*, p. 68, entre otros.

³ El espacio doméstico y la vida privada son los campos en que tradicionalmente se ha entendido una mayor presencia de la mujer, no obstante, como tantos otros aspectos relacionados con el género, esta concepción deviene un constructo social que las relega a un papel secundario respecto al hombre. Así lo entienden, entre otros Barbieri, “Sobre la categoría...”, *op. cit.*, pp. 155-156 o Ignacio Atienza Hernández, “Mujer e ideología...”, *op. cit.*, pp. 328-329.

⁴ ARV, *Manaments y Empares*, 1703, lib. 2, m. 20, ff. 4r-5r. Fue bautizada en la iglesia parroquial de la ciudad de Cagliari el 18 de noviembre de 1618.

⁵ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 122v. Estos matrimonios tío-sobrino fueron muy frecuentes a lo largo del Antiguo Régimen como una estrategia que buscaba, sobre todo, el mantenimiento del patrimonio dentro de

defunción de don Felipe – acaecida el 23 de febrero de 1632⁶–, aunque con él no expiraron las rivalidades intrafamiliares. En este momento fue don Juan de Erill, primo hermano del conde don Alonso, quien interpuso una demanda judicial tratando de hacer valer sus pretensiones sobre el condado, alegando ser el descendiente masculino más cercano a la línea de sucesión. Sin embargo, la condesa contaba con el favor real, gracias a sus años de servicio en palacio y a los lazos que sus ascendientes más directos habían forjado con los soberanos de la Monarquía Hispánica⁷.

El litigio iniciado en 1633 la acompañó durante la mayor parte de su vida. Ella nunca dejó de ostentar de pleno derecho la titularidad de los bienes heredados, aunque bien es cierto que fue puesta en entredicho tanto en los tribunales como *de facto*, ya que don Francisco de Erill, primogénito de don Juan, aprovechó el contexto de inestabilidad ofrecido por la Revuelta Catalana para conseguir por gracia del Rey Cristianísimo la sentencia a su favor para titularse conde de Erill. Empero, don Juan murió en 1656 y fue su hermano menor y heredero, don Oleguer de Erill, quien continuó al frente de un pleito que, aunque ya contaba con un fallo judicial, fue revocado tras el retorno de Cataluña a la obediencia de Felipe IV⁸. En el transcurso de la causa, parece ser que las diferentes provisiones fueron declaradas a favor de don Oleguer. Pero, no conforme con ellas, doña María Teresa presentó todo tipo de alegaciones con el objetivo de que sus derechos le fuesen reconocidos, siempre apoyada por personas versadas y relevantes. Durante su minoría de edad y hasta 1640 su principal valedor fue su tío don Francisco, quien en calidad

una misma familia y, con ello, el reforzamiento del linaje. Así lo defiende Chacón en “Hacia una nueva...”, *op. cit.*, p. 84.

⁶ RAH, *Salazar y Castro*, T-57, f. 498r.

⁷ Según relata Vera en su obra, el I conde de Erill, don Felipe Roger de Erill, sirvió el oficio de gobernador del Rosellón y la Cerdeña; fue comisionado para recibir a personajes de renombre que llegaban a la Corte, tal fue el caso del archiduque Alberto, sobrino de Felipe II y el legado y sobrino del pontífice Aldo Biandino. Ejerció también el virreinato catalán, ocupándose tanto de la defensa del territorio ante las embestidas del rey francés, como de sofocar las actividades bandoleras. Incluso fue nombrado como consejero enviado a Francia para negociar la entrega de Antonio Pérez. Por todo ello, en el contexto del enlace de Felipe III y Margarita de Austria, fue recompensado con la concesión del título de conde (1600). De entre los hijos que tuvo con doña Cecilia de Sesmenat, además de su primogénito y heredero, despuntaron en el servicio a la Monarquía don Francisco y don Felipe. El primero de ellos, dedicado a la vida religiosa, ostentó el abadiato del monasterio de San Cugat y durante la última etapa de su vida fue el canciller de Cataluña. Por ello tuvo una correspondencia continua con el monarca, quien le confió tareas de importancia capital, como organizar la rendición del Castillo de Salses; aspectos, que nos hablan de una gran proximidad entre ambos personajes. Por último, don Felipe de Erill – aquel que había litigado por la herencia familiar y que estuvo a punto de casar con doña Margarita Teresa– sobresalió en el escenario militar, especialmente al servicio del Príncipe de Saboya como capitán de una escuadra de galeras. Posteriormente sirvió en Flandes y Normandía al frente de un tercio de infantería como maestro de campo. Ver Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, ff. 111r-114v.

⁸ En octubre de 1656, “En fuerza de un Decreto Real, fue sacada del dicho processo la dicha sentencia y todo lo actuado en el tiempo de las turbaciones. Con que puesto dicho pleyto en el estado en que se hallaba el año de 1640 bolvió dicha condesa a deducir y articular muchas veces”. Ver RAH, *Salazar y Castro*, T-57, f. 498v.

de canciller del Principado tuvo una gran influencia en el desarrollo del proceso. Posteriormente, sofocada la rebelión en el Principado de Cataluña fue su tercer marido, don Alonso de Cardona, quien le proporcionó el respaldo de seis abogados de renombre, ayudándola en todo cuanto fue necesario⁹. Y no era para menos, parte del valor intrínseco de doña Margarita, desde la óptica política y social, se encontraba en las posesiones de sus ancestros. La recuperación de las mismas, validaba su posición social y suponía la reanudación del cobro de los derechos señoriales, indispensable no solo para el sostenimiento familiar sino también para mantenerse en la Corte con el nivel de gasto que correspondía a su prestigio. Finalmente, pese a los esfuerzos de los Cardona y Erill, por sentencia de 1678, la condesa tuvo que ceder el dominio de la baronía de Orcau a su primo don Oleguer. Aun así, tras la muerte sin descendencia masculina de este último en 1681, los bienes volvieron a reunirse en don Antonio Vicentelo de Leca y Erill, hijo primogénito de doña Margarita y titular en el condado¹⁰.

No obstante, la problemática desencadenada en torno a la posesión de los bienes que conformaban el condado estuvo acompañada de todo tipo de dificultades que doña Margarita tuvo que sortear en un plano más personal. Así, retrotrayéndonos varias décadas atrás, y después de la defunción de su tío, la condesa abandonó la Corte para desposar con don Ignacio Gabino de Cervellón, conde de Sedillo en Cerdeña, quien se trasladó a Barcelona para asentar allí su residencia. El matrimonio Cervellón-Erill destacó por su brevedad, ya que el conde perdió la vida en el sitio de Salses a consecuencia de una enfermedad contraída en el campo de batalla. Prácticamente de forma simultánea, doña Margarita daba a luz a su primer y único hijo en común con el de Sedillo, don Jerónimo, que murió tras el inicio de las alteraciones en Cataluña, cuando doña Margarita y su tía Isabel de Erill, condesa de Guimerá¹¹, huían hacia Aragón buscando salvarse de la represión de los amotinados. Habían sido acusadas de traición y perseguidas por

⁹ Los contemporáneos consideraron que don Alonso se comportó como “hombre tan inteligente y laborioso en papeles, como fue público y notorio; y tan noticioso de los de la casa de Erill como se hecha de ver en proceso, pues a más de las deducciones hechas en su tiempo, se fundan en auctos y escrituras hechas desde 1200, probando aún más allá de dicho año las líneas de los ascendientes y descendientes de la casa de Erill”. En *Ibid.*, f. 499r.

¹⁰ Información consultada en la entrada dedicada a la casa de Erill en la *Enciclopedia Catalana*, a la que puede accederse mediante el siguiente enlace: <https://www.enciclopedia.cat/ec-gec-0024343.xml> [13/04/2021]

¹¹ Doña Isabel Inés de Erill y Sesmenat era hermana del II conde de Erill, padre de Margarita. Esta había casado con don Gaspar Galcerán de Gurrea y Aragón Pinós de Castro, conde de Guimerà – que era mucho mayor que ella, al tratarse de un primo segundo de su padre, don Felipe Roger de Erill, I conde de Erill–. La pareja no tuvo descendencia en común y el conde falleció el 13 de julio de 1638. Ver Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 115r.

mantenerse fieles a Felipe IV e incluso colaborar con sus intereses. Todo ello promovió el malestar de los diputados catalanes en su contra, al percatarse de su actuación como intermediarias entre el monarca y la familia de los duques de Cardona, unos de los principales perseguidos por su lealtad a la Corona. En particular, por facilitar la correspondencia entre el rey y la duquesa de Cardona, recluida en el convento “de las monjas descalzas”, mientras que los hijos de esta, don Pedro y don Antonio de Alagón, se encontraban privados de su libertad en la cárcel común de Barcelona¹². De todo ello se infiere no sólo el valor demostrado por estas mujeres – argumento que sin duda emplearían como justificación para ser recompensadas por el soberano–, sino también la existencia de unos claros lazos de solidaridad con la Casa de los duques de Cardona; una proximidad que conservó a lo largo de su vida y que de algún modo influyó en su futuro en tanto que determinaron su posición en el juego de las parcialidades cortesanas.

Con todo, tras ser citadas por los diputados en Barcelona, bajo pena de 10.000 escudos si no lo hacían en un breve periodo de tiempo, temieron por su libertad e incluso por su vida y decidieron abandonar los estados de los Erill para refugiarse en Aragón. Un exilio con el que, además de la vida de su hijo, también perdió el dominio sobre unas posesiones señoriales que rentaban anualmente más de 5.000 escudos¹³. Huérfana, viuda y sin descendencia ni un patrimonio con el que mantenerse, la continuidad de su honorabilidad y de su Casa pasaría, necesariamente, por un segundo enlace. Socialmente no estaba bien visto que una mujer joven estuviese sola. Incluso ellas eran plenamente conscientes de que un matrimonio llevaba de la mano tanto cierta estabilidad económica como el resguardo de su castidad ante los ojos de sus contemporáneos.¹⁴ A todo ello se unía, en el caso que nos ocupa, la necesidad de contar con un heredero para sus estados. Por ello, encontrándose en Zaragoza, concertó matrimonio con don Juan Vicentelo de Leca, noble sevillano que ostentaba el título de conde de Cantillana y que había quedado viudo tiempo atrás de su primera esposa, doña Isabel de Velasco – hija de los II condes de Elda– con quien engendró tres hijos¹⁵. El matrimonio Vicentelo-Erill debió contraerse hacia 1643,

¹² *Ibid.*, f. 124r-v.

¹³ *Ibid.*, f. 141v.

¹⁴ Narusia, “Las viudas y...”, *op. cit.*, pp. 233, 240 y 243.

¹⁵ Los hijos del primer matrimonio del conde fueron don Juan Luís – primogénito y heredero en el condado, que contrajo nupcias con doña Teresa Silva y Mendoza, de la casa de los condes de Montemayor, los descendientes de los cuales continuarían al frente del patrimonio de los Cantillana –, don Felipe – que murió soltero ocupando el grado de maestro de campo – y doña María, quien casaría con don Juan de Silva y Ribera, marqués de Montemayor. Ver Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 125v. Ver también el árbol genealógico de los condes de Catillana en AHNOB, *Baena*, C. 91, D. 164, s.f.

previa redacción de unos capítulos matrimoniales en los que la condesa se comprometió a aportar gran parte del patrimonio que quedaba en sus manos, esto es, la dote entregada en su primer desposorio. 140.000 reales de plata que le fueron restituidos tras un concierto con el heredero del condado de Sedillo y que inmediatamente pasaron a manos del de Cantillana¹⁶.

Los cónyuges pronto tuvieron un hijo en común al que llamaron don Antonio Vicentelo de Erill, nacido en Sevilla hacia 1644. Desde su alumbramiento estuvo llamado a heredar los bienes patrimoniales maternos y, por ello, constituyó una pieza clave a la hora de velar por la pacífica e incontestada sucesión en el condado, al devenir como descendiente masculino directo del conde don Alonso. Parecía que la situación de doña Margarita encontraba cierta estabilidad tras los trasiegos sufridos en los últimos años cuando el 18 de octubre de 1645, en Sevilla, su marido moría de forma repentina¹⁷. Volvía a encontrarse en una situación de vulnerabilidad social y económicamente hablando, agravada por el hecho de que el sucesor en el condado de Cantillana, don Juan Luis Vicentelo, trató de eludir el retorno de su dote. Aducía la imposibilidad financiera de un patrimonio familiar que en los últimos tiempos había gestado una deuda de 180.000 ducados por los retrasos en la paga a acreedores y censalistas. Por todo ello no se había devuelto la dote de la primera esposa del conde y, por tanto, tampoco acabado de abonar el aporte prometido en las capitulaciones matrimoniales concertadas para el enlace de la hija de esta, doña María, con el marqués de Montemayor; un pago que se entendía prioritario respecto a la restitución de los bienes pertenecientes a la condesa de Erill.

No obstante, doña Margarita no se quedó de brazos cruzados. No podía permitirse la pérdida del poco patrimonio que restaba en sus manos y, con la ayuda de Luis de Vera, consiguió hacer valer sus derechos, aplicándose con todo su rigor la legislación castellana al respecto. Estos arguyeron que gran parte del débito lo había contraído el nuevo conde, cuando, en vida de su padre, había actuado como administrador del secuestro dispuesto sobre el condado en atención a su quiebra financiera. Este se había comprometido a gestionar el adeudo y reducirlo, aunque realmente hizo todo lo contrario. En consecuencia, el conde don Juan Luis se vio forzado a concertar con doña Margarita el pago de 16.000

¹⁶ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 141v.

¹⁷ AHNOB, *Baena*, C. 326, D. 226-228, s.f.

ducados en el término de cinco años – con pagas anuales de 3.500 ducados – y reconocerle la pertenencia de las joyas¹⁸ que su marido le había comprado a lo largo de su matrimonio¹⁹.

Con todo, a sus 27 años, viuda por segunda vez y con un niño de meses, la condesa de Erill se vio nuevamente sola y sin haber recuperado el patrimonio familiar, pues el Principado continuaba bajo dominio francés. Por aquel entonces doña Margarita únicamente contaba con la cantidad que debía serle devuelta por su dote y con los beneficios que le generaban anualmente las alcabalas de Santa Olaya y Pilas. Un derecho de cobro que había obtenido pocos años atrás en compensación por la deuda que la Corona había contraído con ella, basada en los continuos retrasos en el abono de una pensión de 3.500 escudos que cobraba sobre los *estarells* de Cerdeña, por herencia de su padre. De hecho, a la altura de 1643 la Monarquía le debía la friolera de 60.000 escudos y, por ello, el monarca le “vendió” dichas alcabalas, por precio de 17.000 escudos, aunque la condesa únicamente abonó 2.000, descontándose los 15.000 restantes de la deuda contraída. No obstante, las rentas sobre Cerdeña continuaron sin cobrarse y, tras poco más de una década, la Hacienda Real debía a la condesa más de 80.000 escudos²⁰. Por tanto, dada la precariedad hacendística de la Monarquía y del nuevo conde de Cantillana, a pesar de contar con un cuantioso patrimonio, este realmente se revestía de un carácter flotante, con lo que nada le aseguraba el ingreso del capital necesario para mantenerse según su calidad²¹.

En este estado de cosas, muy probablemente la llegada de don Alonso a Sevilla, un viudo con hijos mayores que estaba despuntando en el escenario político – prueba de lo cual es que ostentaba la asistencia hispalense– y que contaba con unos nada desdeñables lazos con el entorno cortesano, debió suponer una oportunidad para poner remedio a su situación. Y tan sería así que apenas cumplido el año de duelo exigido a las viudas, decidió casarse por tercera vez con don Alonso de Cardona, sin que esto supusiese la pérdida de la tutela de su hijo, al que, como sabemos, don Alonso recibió y crio en su casa.

Estas terceras nupcias – celebradas ca. 1647– no supusieron una mejora desde el punto de vista patrimonial. Don Alonso no gozaba de una situación económica boyante y

¹⁸ Se trataba de 250 diamantes en bruto, un bufete de plata valorado en 1.300 escudos de plata, varias sortijas y gargantillas en las que se habían engarzado diamantes y rubíes. A todo ello se sumaron varios objetos de plata que habían sido empeñados, con una tasación que superaba los 18.000 reales.

¹⁹ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, ff. 142v-147v.

²⁰ *Ibid.*, ff. 148v-149r.

²¹ Únicamente contaba con la “seguridad” en el cobro de las rentas de que gozaba sobre las alcabalas y en la encomienda de Villa Mayor, perteneciente a la Orden de Santiago, parte también de la herencia paterna.

ya había cedido el uso y disfrute de las rentas de la baronía de Castellново a su hijo primogénito al concertarse su matrimonio con doña Teresa del Milà. Empero, sí reportó otros beneficios a la condesa. Por un lado, penetró en el círculo más cercano a don Juan José de Austria, consecuencia de la posición que su marido ostentaba dentro de su Casa y, con ello, volvió a entrar con pleno derecho en un ambiente cortesano, forjándose un lugar de cierta relevancia que tan útil le sería tras la defunción de don Alonso. Los problemas económicos fueron la tónica general de la nueva familia desde el momento en que se produjo el enlace y todo parece apuntar a que los pocos ingresos con los que contaban eran propiedad de la condesa, es decir, las rentas provenientes de las alcabalas y la encomienda de Santiago. A ello se sumó en 1656 la concesión de la administración sobre la encomienda de Alcalà de Xivert, perteneciente a la Orden de Montesa. Con ello el monarca cumplía la promesa hecha al conde Alonso Roger de Erill poco tiempo antes de su repentina defunción, mediante la cual se comprometía a asignarle la titularidad de una encomienda perteneciente a la Orden valenciana, que rentase anualmente 1.000 ducados, como compensación por haber renunciado a sus derechos sobre el oficio de baile general de Cataluña para servir a la Corona en el virreinato Sardo²²; unas rentas que, *a priori*, debía gozar hasta que le fuese restituida la titularidad en el cargo.

No obstante, no fue hasta bien entrada la década de 1650, en que quedó vacante la encomienda de Alcalà de Xivert por muerte del conde de Sástago, don Enrique Artal de Alagón, cuando la merced se hizo efectiva. Así, tras obtener la preceptiva dispensa papal – concedida por Alejandro VII el 15 de diciembre de 1657– la condesa de Erill entró a gozar de ella con pleno derecho en calidad de administradora²³. Sin embargo, la concesión real se hizo a cambio de que doña Margarita renunciase a los emolumentos de que gozaba en Cerdeña, una consignación que Felipe IV quería transferir en favor de don Francisco de Castellví²⁴. Evidentemente, la permuta suponía una reducción en la cantidad a percibir por doña Margarita, aunque ello no implicó una pérdida económica. Como sabemos, la condesa no había llegado a ingresar prácticamente en ninguna ocasión los beneficios provenientes de la isla sarda, por lo que acceder al cobro de los rendimientos de la encomienda implicaba,

²² Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, ff. 148v-149r.

²³ Al quedar libre la encomienda, fueron muchos los interesados en acceder a su titularidad, entre ellos personajes destacados de la nobleza valenciana como el marqués de Guadalest y Almirante de Aragón, don Juan Crespí de Brizuela, don Cristóbal de Cardona, don Crisanto Sorell, don Jerónimo Monsoriu y don Felipe Vivas de Cañamás.

²⁴ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f.

en realidad, la seguridad de un ingreso fijo²⁵ de gran repercusión para su mermada hacienda familiar. De hecho, el patrimonio que ancestralmente pertenecía a los Erill quedó altamente perjudicado como resultado de la revuelta en el Principado, mientras que don Alonso únicamente recibía de Castellnovo la cantidad resultante del reparto entre los acreedores y, aparentemente, ninguno de los dos obtenía salarios derivados de la ostentación y ejercicio de algún oficio. Por tanto, con toda probabilidad, el sustento de la Casa pasaría por el cobro del beneficio sobre las alcabalas de Pilas y Santa Olaya, junto a las rentas de las dos encomiendas bajo administración de la condesa, la de Villa Mayor – perteneciente a la Orden de Santiago y que también heredó de su progenitor²⁶ – y la montesiana.

Sin embargo, el pleno disfrute de las rentas de la encomienda no estuvo exento de dificultades. El Consejo de Aragón acabó por determinar su concesión a la condesa tras la vacante dejada por el conde de Sástago,²⁷ aunque una década atrás el monarca había prometido a don Cristóbal de Cardona, baile del reino de Valencia y caballero de Montesa, el goce de una renta de 600 libras sobre la encomienda de Atzaneta, Alcalà de Xivert o Vistabella. Por todo ello, don Cristóbal trató de garantizarse el cobro de dicha cantidad aun con el acceso de la condesa, de forma que la satisfacción de sus deseos implicaría una disminución de las ganancias totales obtenidas por doña Margarita a 420 libras²⁸ y, por tanto, no vería compensada su renuncia sobre la renta sarda. Finalmente, y tras las diferentes apelaciones ante el Consejo y el monarca, las pretensiones de nuestra protagonista se vieron satisfechas y pudo disponer plenamente de los derechos recaudados en Alcalà de Xivert²⁹.

²⁵ Según se encuentra documentado, para el periodo 1662-1665 la encomienda fue arrendada anualmente por 1.300 libras, por lo que constituía un aporte significativo para el sustento de las necesidades de la familia. No obstante, insuficiente para que, sumado a las otras rentas percibidas por la condesa pudiesen sostener el caro tren de vida de la Corte. Sobre el arrendamiento de la encomienda se conservan las épocas de pago de las rentas semestrales en AUV, *Carme Fortuny*, caja 24, nº 957, 962, 970, 981 y 993.

²⁶ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 118v.

²⁷ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f.

²⁸ El valor total de las rentas anuales obtenidas de la encomienda se situaba en 1.640 libras, de las cuales debían sustraerse 560 libras de gastos fijos en cada anualidad. Si a todo ello se restaba también las 600 libras pretendidas por don Cristóbal de Cardona, la cantidad total que llegaría a manos de doña Margarita Teresa no alcanzaría las 500 libras.

²⁹ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f. No obstante, don Cristóbal continuó luchando para que la merced concedida se hiciese efectiva. Así, en 1675 tras el acceso del conde de Sumacárcel a la encomienda de Atzaneta, trató de hacer valer sus derechos y que se desestimase la designación o, en su defecto, que el conde no jurase el oficio sin aceptar derivar en beneficio de los Cardona y Margarit la renta de 600 libras. A este propósito ver AUV, *Carme Fortuny*, caja 43, nº 56, s.f.

Por otro lado, la cercanía con el bastardo de Felipe IV fue mucho más estrecha de lo que a priori podría esperarse, como consorte de uno de los principales servidores de la Casa. De hecho, aunque don Alonso no continuó ejerciendo los oficios para los que había sido designado, la ligazón entre los Cardona-Erill y don Juan se mantuvo en el tiempo de forma inquebrantable, pues la condesa recibió y crió en su casa a su hija natural. Así se explicita en una misiva que la misma Margarita envió a don Luis de Haro el 16 de noviembre de 1655, en la que se hizo eco de las graves dificultades económicas que atravesaba la familia y, por ende, su incapacidad para poder mantenerse por más tiempo en la Corte³⁰, motivo por el cual Margarita y don Alonso determinaron abandonar Madrid para trasladar su residencia a Alcalà de Xivert. En consecuencia, pedían al valido que “se sirba de disponer con Su Magestad la colocación de la Prenda”³¹. Esta “prenda” a la que se refieren, era ni más ni menos que doña Margarita de Austria, hija de don Juan³², el cuidado de la cual se había confiado desde bien pequeña a la condesa. Aseguraba que la estimaba como si de otra de sus hijas se tratase e informaba sobre la precaria salud de una niña que en ese momento acababa de cumplir siete años. Finalmente, Felipe IV – aconsejado por Haro– tomó las riendas del asunto y decidió que su nieta consagrara su vida a la religión y fuese custodiada en el convento de las Descalzas Reales hasta el momento en que pudiese realizar su profesión; resolución que el mismo don Juan agradeció encarecidamente a ambos en una misiva remitida desde Bruselas el 28 de abril de 1658³³.

No sabemos con seguridad si los Cardona-Erill abandonaron el escenario cortesano en 1656 para establecerse en la encomienda montesiana que Felipe IV acababa de conceder a la condesa³⁴, aunque ciertamente su situación de precariedad no mejoró durante los

³⁰ “Señor. Con gran confiansa bibo de allar en vuestra excelencia en todas las ocasiones amparo y alibio en mis nesidades y sertifico a vuestra excelencia que e dilatado representárselas mientras e podido resistir a los empeños y excesivos gastos de la Corte en ocho años que ha que bine a ella. Pero biéndome con quatro hijos y la casa de mis padres destruida emos juggado el conde y yo, por último remedio, retirarnos a Alcalà de Gibert, que es la encomienda de la Orden de Montesa que se declaró en mi favor, que dista en 14 leguas de Balensia y 10 de la ciudad de Tortosa. De manera que con moderado trabajo se puede quidar de administrar en Cataluña el corto caudal que tengo”. En RAH, *Salazar y Castro*, A-97, f. 53.

³¹ *Ibid.*

³² Doña Margarita era fruto de las relaciones que tuvo en Nápoles don Juan con una hija o sobrina del pintor valenciano José de Ribera, conocido como “El Españolito”. La joven, finalmente, fue destinada a la vida religiosa y profesó en el Convento de las Descalzas Reales de Madrid. El cuidado por parte de los condes de Erill también lo atestigua Ruiz en su estudio. Ver Ruiz, *Don Juan de..., op. cit.*, pp. 118-119. Además, también resulta de interés la entrada dedicada al pintor en el Diccionario Biográfico de la RAH, elaborada por Alfonso E. Pérez Sánchez (<http://dbe.rah.es/biografias/4189/jose-de-ribera> [17/04/2021]).

³³ “E reconocido por particular favor de su grandeza la resolución que se a servido tomar con la prenda que estava depositada en cassa del conde de Eril, deviendo yo dar a vuestra merced muy repetidas gracias por la parte que he tenido en ello”. En RAH, *Salazar y Castro*, A-107, f. 70.

³⁴ Resulta indispensable puntualizar que fueron muchas las mujeres que obtuvieron rentas de las encomiendas, aunque no consideradas como comendadoras de pleno derecho –pues solo podían serlo hombres que hubiesen

siguientes años. Don Alonso no consiguió volver a hacerse con una parcela de poder y, consecuentemente, no contaron con nuevos ingresos con los que poder mantenerse dignamente. Pero, a pesar de todo esto, de lo que no cabe duda es de que los lazos con el bastardo del rey, a pesar de la lejanía territorial, debieron mantenerse en todo su vigor hasta finalizar su etapa Flamenca, produciéndose el restablecimiento de don Alonso al frente de las funciones requeridas para el desempeño de su oficio en su Casa. Ello, sumado a los lazos afectivos forjados con sor Mariana, serán claves para entender la vinculación de la condesa a los proyectos e intereses de la facción “juanista” en la Corte tras enviudar, un aspecto que nos ayuda a entender y explicar la ulterior proyección de nuestra protagonista. Don Alonso, próximo a su defunción y muy consciente de la situación de desamparo en que dejaba a su mujer e hijos, trató de servirse de su posición e influencia respecto a don Juan para asegurarles algún tipo de solución. Por ello, como vimos, a principios de septiembre de 1659 contactó con don Luis de Haro para suplicarle que alguno de sus hijos fuese admitido al servicio del infante y continuase en él la merced de aquella encomienda³⁵ prometida que nunca llegaría a disfrutar.

Falleció pocos días después y en ese contexto fue la misma condesa de Erill la que apeló a la benignidad del Infante, exponiéndole los graves problemas económicos que atravesaban, para así conseguir el tan necesario apoyo crematístico. Don Juan se comprometió a mantener el cobro de los goces de su difunto esposo, una determinación que al parecer no agradó ni a Felipe IV ni a su valido y, aunque Trápaga asegura que no obtuvieron ningún tipo de gratificación³⁶, realmente no fue así. Por un lado, don Antonio de Cardona, II marqués de Castellново e hijo primogénito de don Alonso, entró a formar parte del servicio de don Juan. Por otro, doña Margarita Teresa de Erill fue designada dama de honor de la reina Mariana de Austria, según Decreto Real de 13 de octubre de 1659³⁷. No se había cumplido aún un mes de la defunción de su esposo y la condesa ya contaba con una posición cortesana de relevancia, un hecho que indudablemente estuvo relacionado con el ofrecimiento del infante. Creemos que Felipe IV en este caso actuó de la misma forma que años atrás con la Casa del Cardenal-Infante. Para evitar continuar costearo un

tomado el hábito de la Orden—, sino como administradoras. Aunque todo apunta a que las preeminencias de que gozaron fueron prácticamente las mismas. Ver Domingo Marcos Giménez Carrillo, *Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*, Almería, Universidad de Almería, 2014, pp. 379-380. Tesis Doctoral.

³⁵ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, p. 470.

³⁶ Trápaga, “Casa, familia y...”, *op. cit.*, [párrafos 20-21].

³⁷ Crespi de Valldaura, *Nobleza y Corte...*, *op. cit.* p. 95.

salario que no recompensaba un servicio efectivo, decidiría que la de Eril pasase a formar parte de la Casa de la reina, gozando de unos gajes ligados al ejercicio de un cargo. Se abría así una nueva etapa para nuestra protagonista, en la que finalmente, y gracias a los apoyos con que contaba en las principales esferas cortesanas, supo sacarle un gran partido.

2. LA VICTORIA INSOSPECHADA. PUGNAS Y RIVALIDADES ANTE EL ENLACE IMPERIAL (1663-1666)

La entrada de doña Margarita al servicio de la reina coincidió con el final del conflicto hispano-francés iniciado en 1635, concluido con la firma de la Paz de los Pirineos, suscrita el 7 de noviembre de 1659. Un acuerdo en el que, como es por todos conocido, se negoció el matrimonio entre la infanta María Teresa de Austria y el monarca francés, Luis XIV³⁸. Una propuesta que ya había estado sobre la mesa en 1655 y a la que Felipe IV se había negado por no contar con un heredero varón tras la desgraciada muerte del Príncipe Baltasar Carlos en 1646, en un intento de proteger sus territorios del dominio francés. No obstante, en 1659 la reina Mariana había dado a luz a Felipe Próspero, con lo que se creía que la sucesión al trono hispánico estaba garantizada por parte de los Habsburgo y, por ello, accedió al matrimonio de su hija mayor con el monarca francés, en busca de una estabilidad en el panorama internacional que le permitiese recuperar su hacienda y unificar esfuerzos para la recuperación de Portugal³⁹. No obstante, la estrategia filipina no agradó al recién nombrado emperador Leopoldo I, interpretándola como una deslealtad hacia los intereses de su dinastía que, además, entorpecían sus deseos de casar con María Teresa⁴⁰. Ahora bien, el Rey Católico no podía permitirse un total rompimiento con la rama austriaca y en un intento de acercar posturas decidió ofrecer en matrimonio a su hija menor, la infanta Margarita Teresa.

Las negociaciones comenzaron el verano de ese mismo año, simultáneamente a las conversaciones de paz con Francia y con anterioridad a que se produjese el matrimonio que uniría nuevamente a Austrias y Borbones. Si bien el Imperio no lo puso nada fácil. La Corte

³⁸ Lynn Williams, “España y Francia cara a cara en la frontera: alardes de poder y la Paz de los Pirineos”, en O. Jané (coord.), *Del Tractat dels Pirineus a l'Europa del segle XXI: Un model en construcció?*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2010, p. 167.

³⁹ Xavier Gil Pujol, “Felipe IV y la crisis de la Monarquía Hispánica. Pérdida de hegemonía y conservación (1643-1665)”, en A. Floristán (coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2011, pp. 531-533.

⁴⁰ Rotislav Smíšek, “*Quod genus hoc hominum*: Margarita Teresa de Áustria y su corte española en los ojos de los observadores contemporáneos”, en Martínez y González (coord.), *La dinastía de...*, op. cit., vol. II, p. 915.

danubiana barajó diversas opciones en cuanto a la elección de la futura emperatriz y el monarca hispánico se vio necesitado de apoyos para conseguir hacer valer sus intereses. Finalmente, en 1662 Leopoldo decidió aceptar la propuesta hecha por su cuñado y designó como embajador permanente en la Corte madrileña al conde de Pötting, al que encomendó el tratamiento de todo aquello relacionado con la celebración del enlace⁴¹. Un concierto que es de nuestro interés en tanto que con él se abrieron nuevas oportunidades para la sociedad cortesana del momento, ya que el traslado de la infanta al Imperio implicaba la conformación de una Casa que se asentaría con ella en Viena y permanecería a su servicio durante toda su vida.

Los trámites fueron lentos y la sucesión al trono hispánico siempre fue una cuestión latente y de importancia capital para ambas casas, especialmente conscientes de la delicada salud del heredero. Por ello, la cláusula de las capitulaciones matrimoniales establecidas para el futuro enlace de Leopoldo y Margarita en la que se estipula claramente que la infanta mantenía intactos sus derechos sucesorios, se reviste de singular relevancia. Este hecho no solo marcó su destino, sino que ayuda a esclarecer el verdadero valor que la futura emperatriz tenía en el mercado matrimonial y, por ende, la repercusión de la celebración del enlace en relación con la estrategia imperial. Precisamente por ello, el César soportó todo tipo de contrariedades y retrasos para la celebración del enlace, en virtud de la capacidad que tenía Margarita de poder convertirlo, en un más que previsible futuro, en “emperador Universal”⁴². Y problemas existieron de todo tipo, desde la reticencia de una Corte Hispánica de marcado cuño anti-imperial⁴³, a las dificultades hacendísticas y la inestabilidad política de la Monarquía, determinada por el intento de recuperar el dominio sobre Portugal y por la inseguridad de la descendencia masculina de Felipe IV; obstáculos que tuvieron como colofón la misma muerte del monarca en 1665⁴⁴ y que no hicieron más que retardar continuamente la salida de Margarita de Madrid.

Durante todo el período 1653-1655, el encargado de asegurar la agilización de los trámites, el embajador conde de Pötting, se mantuvo constantemente en contacto tanto con

⁴¹ Félix Labrador Arroyo, “La organización de la Casa de Margarita Teresa de Austria para su jornada al Imperio (1666)”, en *Las relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 1221-1222.

⁴² Laura Oliván Santaliestra, “*Giovane d’anni ma vecchia di giudizio*. La emperatriz Margarita en la Corte de Viena”, en Martínez y González (coord.), *La dinastía de...*, *op. cit.* vol. II, p. 862.

⁴³ Rafaella Pilo, “La correspondencia del cardenal Moncada y la conjura contra Nithard (1666-1668)” en Martínez y González, *La dinastía de...*, *op. cit.*, vol. II, p. 1078.

⁴⁴ Labrador, “La organización de...”, *op. cit.*, pp. 1223 y 1228.

el soberano como con personajes de su entorno más próximo, tratando de acelerar el proceso de formación de la Casa que debía acompañar a la infanta y todo tipo de cuestiones relacionadas con su viaje. Pese a ello, la Corte hispánica actuó con disuasorias y en diversas ocasiones lo mantuvo al margen de las discusiones y deliberaciones, razón por la cual manifestó su descontento. No en vano entendía que al no hacerlo partícipe de las resoluciones, no podía cumplir con su cometido al servicio del emperador. Así, si no lograba evitar nuevos retrasos en la salida de la futura emperatriz, velar por la rápida formación de su Casa e informar puntualmente de las decisiones que iban tomándose en Madrid, su carrera política y su fidelidad al servicio de Leopoldo I podría verse empañada, al presentarse ante sus ojos como una dejadez en sus funciones⁴⁵. El emperador esperaba poder intervenir en la toma de determinaciones, particularmente en las disposiciones relacionadas con la formación de la Casa Española que debía acompañar a Margarita y establecerse en la Corte Imperial, plenamente consciente, por la experiencia de sus antecesores, de los problemas suscitados entre los cortesanos austríacos y los hispánicos, dadas sus diferencias culturales y especialmente en el uso del protocolo, motivo por el cual trató de reducir al máximo el número de componentes de la *Spanischer Hofstaat* y dar su aprobación sobre las personas designadas para formar parte de ella⁴⁶.

Simultáneamente, fueron constantes las muestras de impaciencia de Leopoldo por el retraso en la celebración del matrimonio y en el viaje de la emperatriz a Viena. Sin embargo, fue el fallecimiento de su primo, el archiduque Segismundo, en el verano de 1665 el suceso que convirtió su inquietud en una verdadera desesperación, al llevarse consigo la posibilidad de sucesión directa en los Estados de los Habsburgo austríacos. En este momento, más que nunca, la cuestión nupcial se convirtió en un asunto de estado prioritario⁴⁷, tal y como defendió Pötting ante Felipe IV, tratando de disuadirlo para que facilitase la pronta celebración del casamiento imperial, dado que con la muerte del archiduque de Innsbruck:

⁴⁵ Él mismo se quejaba ante Felipe IV de su situación, preocupado por la consideración que el emperador pudiese tener sobre su buen hacer. Así estimaba que “habiendo fiado en mi obligación cossa tan importante como esta, me tenga en concepto de poco atento a su servicio”. Ver Carta de Pötting a Felipe IV escrita en 1664, aunque no contiene una datación completa en ÖSTA, HHStA, *StAbt, Spanien Varia*, K. 16, f. 24r. Algunos ejemplos de esta desinformación por la vía institucional lo encontramos en el contexto de designación del duque de Cardona como mayordomo mayor de la emperatriz [en *Ibid.*]; o ante el nombramiento por parte del Consejo de Estado del Cardenal Colonna como embajador para acompañar a la emperatriz en su viaje, en carta remitida por Pötting al duque de Sanlúcar el 26 de abril de 1664 [en *Ibid.*, K. 17, ff. 108r-108v].

⁴⁶ Smíšek, “*Quod genus hoc...*”, *op. cit.*, pp. 920-922.

⁴⁷ ÖSTA, HHStA, *StAbt, Spanien Varia*, K. 17, f. 98v.

“No sólo se aumentaba la razón, pero crecía en sumo grado el desconsuelo de Su Magestad Çessária, a vista de la deterioridad con que se hallaba la solución de la Augustíssima Cassa, quedando el emperador, mi señor, solo en Alemania, espuesto a los açidentes naturales y a la bariedad de la fortuna”⁴⁸. Y, por tanto, que los ministros debían considerar “el riesgo grande a que se ve sujeta la Augustíssima Casa por la falta de suçesión”⁴⁹.

Todo parece apuntar a que las noticias llegadas del Imperio y el nuevo escenario en el que se movían los intereses de ambas ramas Habsburgo estimularon la puesta en marcha, con mayor dedicación, de los preparativos de la jornada de la Infanta. En este sentido, el proceso de formación de la Casa fue dilatado y complejo, caracterizado por la indecisión de los ministros sobre las designaciones y por la rivalidad suscitada en el seno de la Corte por la obtención de los oficios más ansiados, dada la reputación, poder e influencia que traía consigo su ejercicio; entre ellos el puesto de camarera mayor. Y no en vano, dado que era la encargada del buen funcionamiento de la Cámara de la soberana, siendo así la persona más cercana a la emperatriz y la principal autoridad sobre el resto de mujeres que estaban a su servicio. Las tareas cotidianas a desempeñar implicaban una gran intimidad con la persona real, de forma que el cargo se revestía de un importante valor simbólico que podían rentabilizar a su favor en forma de mercedes y gracias para sus parientes y allegados; además de tener la capacidad de monopolizar el trato y comunicación con la persona real, de ahí la relevancia otorgada por las facciones cortesanas para situar en el cargo a una de sus miembros⁵⁰. Dada la significación de la posición a ocupar, el cargo debía recaer sobre una mujer de alta alcurnia, con una personalidad fuerte y curtida en el ambiente palaciego⁵¹ y, para el caso que nos ocupa, bien relacionada con la facción pro-imperial madrileña. Al fin y al cabo, iban a ocupar un puesto de relevancia e influencia, razón por la cual – como defiende Oliván – la elección de estos personajes fue un negociado de alto interés político y representativo, ya que el cuerpo de criados que acompañaría a la emperatriz tenía la capacidad de convertirse en una burbuja de poder con gran influencia en la política y la cultura imperiales⁵².

⁴⁸ *Ibid.*, K. 16, f. 27r.

⁴⁹ *Ibid.*, f. 109r.

⁵⁰ López-Cordón, “Entre damas anda...”, *op. cit.*, pp. 129-132 y 137.

⁵¹ Un perfil muy claro y estipulado, aspecto que ha sido analizado con minuciosidad por López-Cordón en *Ibid.*, pp. 133-135.

⁵² Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, pp. 857-859.

En este marco, en la Corte hispana se desató una importante pugna entre la condesas de Benavente y Erill. Ambas contaban con una larga experiencia y con apoyos en el entorno cortesano y, aparentemente, resultó bastante complicado elegir a una de ellas para el ejercicio del puesto⁵³, tal y como constata don Francisco de Lisola⁵⁴ en un memorial remitido al emperador en 1665. En él exponía que la condesa de Erill contaba con el apoyo de la infanta Margarita⁵⁵, aunque la reina no estaba segura de promover su elección dado que, a pesar de mostrar una total fidelidad a la Casa y partido imperial, era evidente su pertenencia al partido de don Juan José de Austria⁵⁶. Un aspecto que sin duda resulta clave para entender por qué al fin designaron a la condesa de Benavente⁵⁷. De hecho, probablemente tuvo mucho que ver un episodio acaecido en la Corte poco tiempo atrás cuando, en el marco de una representación teatral, la infanta Margarita se disfrazó de soldado utilizando las armas de don Juan, presumiblemente incitada por la condesa de Erill⁵⁸. Sea como fuere, lo cierto es que la candidatura de nuestra protagonista fue desestimada inicialmente, aunque desde la Corona trataron de compensarla con la entada de sus dos hijas menores, Catalina e Isabel de Cardona y Erill, en la Casa de la reina Mariana de Austria como damas meninas a finales de ese mismo mes⁵⁹. Un intento de “indemnización” que evidentemente no satisfizo las verdaderas pretensiones de la condesa. Pese a ello, el azar acabó por posicionarse de su lado.

En última instancia y a pesar de la aparente aceleración en los preparativos, la enfermedad y posterior defunción de Felipe IV interpuso una nueva traba a los intereses

⁵³ Diversos autores se han hecho eco de esta rivalidad entre ambas condesas, entre ellos: Labrador, “La organización de...”, *op. cit.*, p. 1234; Crespí de Valldaura, *Nobleza y corte...*, *op. cit.* p. 160; y Smíšek, “*Quod genus hoc...*”, *op. cit.*, p. 923.

⁵⁴ Don Francisco de Lisola fue un diplomático al servicio del Imperio que desempeñó una gran cantidad de misiones diplomáticas bajo mandato de Fernando III y Leopoldo I. En el caso de la Monarquía Hispánica, su principal cometido fue reforzar los intereses imperiales y desacreditar la influencia francesa que con paso firme iba ganando terreno en la Corte de Felipe IV. Llegó a Madrid en febrero de 1665 y fue testigo privilegiado de los cambios y tensiones vividas en la Corte tras la defunción del *Rey Planeta* y el acceso al poder del padre Nithard. Una aproximación al personaje se encuentra en Antonio Rodríguez Villa, “Francisco de Lisola”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 41 (1902), pp. 417-436.

⁵⁵ Cabe destacar que la proximidad entre las dos mujeres se había forjado con anterioridad, probablemente a consecuencia de la cercanía establecida en la Corte desde que la futura emperatriz era niña. De hecho, fue la condesa de Erill quien, en el contexto del bautizo de Carlos II –de quien su hermana fue la madrina–, la acompañó en su entrada a la celebración portando la larga cola del vestido de la infanta. Ver Gabriel Maura Gamazo, *Carlos II y su Corte. Ensayo de reconstrucción biográfica*, Madrid, Boletín Oficial del Estado-RAH, 2018, vol. I, p. 60.

⁵⁶ ÖSTA, HHStA, *Haus A Familienakten*, K. 31-3, f. 5v.

⁵⁷ Así lo comunicó don Luis de Oyanguren al embajador Pötting el 17 de julio. Ver ÖSTA, HHStA, *StAbt, Spanien Varia*, K. 17, f. 166r.

⁵⁸ Crespí de Valldaura, *Nobleza y corte...*, *op. cit.* p. 160 y Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, p. 508.

⁵⁹ Crespí de Valldaura, *Nobleza y corte...*, *op. cit.* p. 95.

del emperador, retrasándose por enésima vez la llegada de la infanta a su destino. Un hecho que no estuvo tan relacionado con el duelo que siguió a la muerte del monarca, como con la importancia de Margarita, reconocida por su progenitor como la segunda en la línea de sucesión. Y es que no puede obviarse que a esas alturas la Corte hispánica era plenamente consciente de los problemas de salud del heredero. Probablemente no se confiaba ni en que llegase con vida a la mayoría de edad y, por tanto, el matrimonio de la Infante⁶⁰ con el emperador implicaría el acceso de este último a los dominios hispánicos, caso que los nefastos pronósticos sobre la supervivencia del pequeño rey se cumpliesen. Por todo ello la facción contraria a los intereses imperiales trató de retrasar nuevamente la salida de Margarita, hasta que finalmente, y por intervención de la reina Mariana, tuvo lugar el desposorio por poderes, celebrado en Madrid el 25 de abril. Un par de días después la ya emperatriz abandonó la capital con destino a Denia, lugar fijado para embarcarse hacia Barcelona, dando inicio a la primera parte de su travesía hacia la Corte vienesa⁶¹. En este contexto, acompañada de toda su Corte y del séquito que la escoltaría hasta territorios italianos, Margarita se encontraba en la villa valenciana cuando su camarera mayor, condesa de Benavente, enfermó y falleció. En ese momento y ante la premura por subsanar tal pérdida, desde Madrid se decidió que fuese aquella con quien había rivalizado por el puesto la que ocupase su vacante.

De este modo y de forma un tanto apresurada la condesa preparó su viaje al Imperio y dejó en manos de su hijo mayor, don Antonio de Erill y Vicentelo, la administración y gestión de todos sus bienes, incluidos aquellos pertenecientes a sus hermanastros. Al tiempo que, ante la perspectiva de que su estancia en el imperio podía alargarse durante toda su vida, decidía que su hijo pasase ya a intitularse conde de Erill y a gozar de todos los bienes, autoridad y honores que le pertenecían como tal, en virtud de su posición de primogénito y heredero universal⁶². Doña Margarita salió de la Corte a mediados de agosto junto a sus hijos don José y doña Catalina –Isabel se encontraba ya formando parte del cortejo como dama de la emperatriz– con destino a Barcelona, donde se reuniría con la que a partir de aquel momento se convertía en su señora, para posicionarse al frente de su Casa. Tenía instrucciones claras por parte de la reina regente de salvaguardar los intereses de su

⁶⁰ Tal y como atestigua Oliván en la Corte Española, especialmente entre sus ministros, Margarita empezó a ser titulada como Infante, en deferencia a su condición de sucesora al trono. Ver Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, p. 842.

⁶¹ Labrador, “La organización de...”, *op. cit.*, pp. 1228-1229.

⁶² ARV, *Manaments y Empares*, 1672, lib. 3, m. 28, ff. 1r-2v.

hija en la ciudad del Danubio, especialmente en cuanto a la preservación del ceremonial y a la influencia e intervención de la emperatriz viuda; al tiempo que se le conminaba a establecer una buena relación con los embajadores españoles en Viena, los condes de Castellar⁶³; un aspecto, este último, en el que no cumplió con su palabra.

Por su parte, doña Margarita empezó a saborear las mieles de su éxito antes de abandonar Madrid, pues la Regente, en consideración a los servicios que iba a prestar en su tierra natal, decidió concederle una renta anual de 6.000 ducados situada sobre una encomienda de indios vacos en Perú⁶⁴, con despacho real expedido el 13 de agosto de 1666. Así mismo, mientras no quedara libre ninguna encomienda los rendimientos de la misma serían cobrados de la embajada hispana en Viena, desde la que tenemos constancia que le fue abonada entre 1666-1675⁶⁵. Sin lugar a dudas, la reina era consciente de la precariedad económica de la familia y de las necesidades de representación que traía consigo la ostentación de un cargo como el de camarera mayor. Con todo, la elección de la condesa de Erill fue un motivo de alegría para la facción filo-imperial de la Corte hispánica – tal y como ha atestiguado R. Pilo–, esperanzados de que su presencia en la Corte vienesa pudiese traer consigo un reforzamiento de su grupo de poder en contra de las tendencias más afrancesadas que en los últimos años habían ganado terreno. Como escribió el cardenal Moncada a don Francisco de Moura, la consideraron “la mejor pieza de ajedrez”⁶⁶ y probablemente no imaginaban lo acertada que llegaría a ser esta descripción, aunque en un sentido mucho más amplio.

3. DE LA DEBILIDAD A LA REAFIRMACIÓN. EL “EMPODERAMIENTO” DE LA CONDESA DE ERILL EN LA CORTE IMPERIAL

La llegada del cortejo hispánico a la capital del Imperio se produjo el día 5 de diciembre de 1666, momento en que dieron inicio las opulentas festividades que la Corte Imperial había preparado con tanto anhelo para recibir a su soberana. A partir de este momento, ceremonial y costumbres hispánicas empezaron a tomar posiciones en Viena, un

⁶³ Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, p. 861.

⁶⁴ Es importante resaltar que fue una práctica habitual por parte de la Corona premiar y recompensar a sus servidores con los beneficios económicos de las encomiendas peruanas, entre ellas a las damas de las Reinas. Sobre el tema consultar Teodoro Hampe Martínez y José de la Puente Brunke, “Mercedes de la Corona sobre Encomiendas del Perú: Un aspecto de la política indiana en el siglo XVII”, en *Quinto centenario*, n° 10 (1986), pp. 85-100, especialmente pp. 87-89 y 95-96.

⁶⁵ AGI, Lima, 203^a, n° 47, s.f.

⁶⁶ Pilo, “La correspondencia del...”, *op. cit.*, pp. 1076-1077.

aspecto que, en cierto modo, fue tolerado por el emperador por su propio interés en mostrar a su esposa como la hija de Felipe IV, enfatizándose así su posición en la línea de sucesión⁶⁷. No obstante, la llegada de la Corte hispana no estuvo libre de dificultades que, en gran medida, se mantuvieron durante los años en que residieron en la ciudad del Danubio. Unos problemas que condicionaron la actuación de nuestra protagonista, en virtud del oficio desempeñado en la cámara de la emperatriz y que, en cierto modo, nos ayudan a entender de qué manera consiguió granjearse la voluntad del emperador y consolidar una posición de poder e influencia.

En este sentido, el primer paso fue el acceso a la facultad graciosa ejercida por el soberano, pues a los pocos meses de su arribada a la capital imperial el hijo de la condesa, don José de Cardona y Erill, fue distinguido con la dignidad de gentilhomme del emperador⁶⁸, recibiendo la llave capona. Una designación altamente significativa, en tanto que beneficiosa en una doble vertiente. Creemos que, con ella, el emperador buscó acercar posturas con la camarera mayor de su esposa, estableciendo en su Casa a un miembro de la Corte hispánica que actuase como nexo entre ambas cortes. Para la condesa, por su parte, debió suponer un afianzamiento de su poder, al contar con un claro aliado entre aquellos a quien les estaba permitida una mayor cercanía con Leopoldo. En cambio, don José experimentó en sus propias carnes que la justicia distributiva era el camino para poder ganarse una posición cortesana, de forma que desde muy joven aprendió que la fidelidad al emperador era la vía a seguir para conseguir ascender socialmente y cambiar las posibilidades de proyección a las que su posición de segundogénito, *a priori*, lo condenaban. Este hecho, por tanto, deviene un aspecto clave para nuestra investigación, en tanto que supone un punto de inflexión en la trayectoria de don José, pero también un claro ejemplo de la influencia ejercida por las mujeres al ostentar parcelas de poder, que tan determinantes fueron para el destino de sus parentelas.

De este modo, la incorporación de don José de Cardona a la vida palaciega empezó a tomar forma. Una de las primeras actuaciones de las que se tiene constancia fue su participación como promotor de la comedia calderoniana que fue representada en la Corte el 25 de abril de 1667, con motivo del primer aniversario del enlace imperial. *Las victorias del amor contra el desdén en el más amado y aborrecido* fue una de las primeras ocasiones

⁶⁷ Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, pp. 862-866.

⁶⁸ Pérez, “Una vida al...”, *op. cit.*, p. 427.

en que se representaba una obra del dramaturgo en Viena, aunque incluyéndose algunas modificaciones sobre el texto original, que lo adecuaban a las necesidades propagandísticas y políticas del Imperio⁶⁹. A partir de ese momento todo apunta a que acabó convirtiéndose en un personaje bastante cercano al emperador, al servicio del cual comenzó a desarrollar un *cursus honorum* militar, iniciado en 1669 con su designación como capitán de caballos coraza. Una gracia que muy probablemente estuvo relacionada con los problemas derivados del surgimiento de rivalidades internas en la Casa hispánica, con la que Leopoldo trataría de compensar a la condesa de Erill. A partir de este momento la escalada de honores fue vertiginosa, al acceder al grado de teniente coronel (1670), coronel (1671) y finalmente a general de caballería del emperador⁷⁰. Una carrera hacia el encumbramiento que fue coronada con la concesión del título del conde de Cardona el 11 de febrero de 1673, premiando la devoción mostrada hacia su persona y, por extensión, al Imperio⁷¹.

No obstante, para entender la posición alcanzada por los Cardona-Erill deviene imprescindible ahondar en la conflictividad que caracterizó la vida del palacio imperial. Así, entre las cuestiones que preocuparon y ocuparon a la condesa de Erill –más allá de sus labores de asistencia continua a la emperatriz– debemos distinguir entre dos escenarios diferenciados e interrelacionados: los contratiempos que afectaban a la Corte hispana en su totalidad y los obstáculos interpuestos a la preponderancia y aspiraciones personales de doña Margarita. En el primero de los casos cabe apuntar la rivalidad existente entre la aristocracia vienesa y los recién llegados, motivada por cuestiones protocolarias pero también por las dificultades de adaptación a un ambiente totalmente diferente desde un punto de vista cultural. El desconocimiento del alemán, las duras condiciones climáticas propias del territorio austriaco –que afectaron en gran medida su salud tanto física como mental– y la rigidez de la etiqueta cortesana, impuso un cierto aislamiento que no fue bien visto por los cortesanos austriacos, en particular porque los hispanos monopolizaron el trato con la emperatriz⁷².

A ello se sumaron las dificultades económicas experimentadas por la Casa, pues los criados de la emperatriz recibían sus salarios provenientes de Madrid con un gran retraso.

⁶⁹ Sobre la importancia dada al teatro hispánico en la Corte Imperial durante el reinado de la emperatriz Margarita, ver Andrea Sommer-Mathis, “Calderón y el...”, *op. cit.* pp. 1975-1979.

⁷⁰ Pérez, “Una vida al...”, *op. cit.*, p. 427.

⁷¹ ÖSTA, AVA, *Adel RAA, Nobility field*, Graf von Cardona, 11/2/1673, ff. 2r-8v. Cabe destacar que al no contar con posesiones señoriales, la concesión del título se hizo sobre su apellido.

⁷² Aspectos que son explicados con mayor profundidad en Smíšek, “*Quod genus hoc...*”, *op. cit.*, pp. 935-942.

Una coyuntura que se hizo más patente a partir de 1669 y que acabó por desprestigiarlos ante los ojos de sus contemporáneos, convirtiéndolos en el hazmerreír del *Hofburg*. Ni los esfuerzos de la camarera mayor ni la intervención de la misma emperatriz consiguieron solucionar una situación que se evidencia como una de las principales causas por las que la *Spanischer Hofstaat* se desquebrajó, dando lugar a la aparición de facciones y a la subsiguiente rivalidad. Consecuencia de todo ello la camarera mayor vio peligrar su posición de poder, debilitada por la incapacidad de velar por la estabilidad de la Casa sin poder garantizar el cumplimiento del ceremonial⁷³. Unas circunstancias, al fin y al cabo, que trataron de aprovechar diversos personajes bien situados en el ambiente palaciego, en una tentativa por incrementar su influencia y arrinconar el influjo y crédito de la camarera mayor. Estos embates se produjeron tanto dentro como fuera de la cámara Imperial, protagonizados por la dueña de honor de la emperatriz, marquesa de Lanzarote, y los embajadores hispánicos en Viena, condes de Castellar. En este sentido, 1669 fue el año *horribilis* de nuestra protagonista.

La marquesa de Lanzarote, que por el cargo ostentado devenía la segunda mujer con mayor poder dentro del servicio de la emperatriz, trató de sacar provecho del clima de crispación y la “flaqueza” que aparentemente manifestaba la situación de la condesa. Y lo hizo incrementando su cercanía con la soberana, aprovechando el descontento general promovido tanto por las dificultades económicas como por la rigidez con que la camarera mayor trataba de aplicar el ceremonial⁷⁴. Por su parte, los embajadores trataron de descreditarla y ganar posiciones en la partida por la ostentación de poder, monopolizando para sí y sus allegados la influencia sobre la emperatriz. No obstante, a nuestro entender, parece que hubo una variable que no fue tenida en cuenta por sus principales oponentes al decidir embarcarse en tan ambicioso juego: doña Margarita se había convertido en una importante pieza de ajedrez para el emperador, y este no estaba dispuesto a sacrificarla.

En este estado de cosas, el conflicto pasó a mayores cuando, por intervención de los embajadores hispánicos, Leopoldo I concedió la llave de gentilhomme de cámara a don Álvaro de Bazán, hermano de la marquesa de Lanzarote. La de Eril, altamente molesta, decidió actuar para salvar su posición y jugó muy bien sus cartas al involucrar al emperador en la problemática. Por un lado, presentó su dimisión en el cargo, justificándose en la

⁷³ Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, pp. 879-883.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 880.

incapacidad para ejercerlo con decencia al no contar con autoridad dentro de la Casa. Por otro, amenazó abiertamente con la retirada de su hijo de la cámara imperial si finalmente la merced concedida a Bazán se hacía efectiva. En otras palabras, exigía la restauración de su supremacía, aplicándose con dureza el protocolo y las preeminencias inherentes a este⁷⁵. Ante esta situación Leopoldo evitó su salida, asegurándole que su posición sería respetada, motivo por el cual en diciembre de 1669 ordenó redactar un documento en que se aclaraban las dudas presentadas por la camarera mayor en referencia al protocolo. De este modo, la condesa de Erill salió victoriosa en la guerra desatada en su contra, ya que el escrito – estudiado por Oliván– muestra claramente la reafirmación de su posición y la precedencia sobre la dueña de honor y la embajadora, además de incrementar su autoridad al exigirse y regularse que todo papel que quisiese ser entregado a la emperatriz debía pasar, ineludiblemente, por manos de su camarera⁷⁶.

Se evidencia cuán consciente era doña Margarita de su valor en la Corte, puesto que solo desde esta perspectiva puede explicarse su actuación “amenazante”, mostrándose con claridad hasta qué punto el ambiente cortesano ponía a los pies de la mujer prácticamente las mismas posibilidades que a un hombre⁷⁷ para poder cumplir con las principales metas personales y colectivas, en términos de clientela y linaje. De este modo, la condesa se atrevió a conminar al mismo emperador con el cese de sus servicios y los de su hijo, presumiblemente consciente de que resultaban indispensables, forzando así la validación de su posición en el marco de la pugna por la preponderancia en la cámara de la emperatriz. Y si se atrevió a hacerlo, sin duda, fue porque sabía que la estrategia entrañaba un éxito seguro. De lo contrario, hubiese sido una maniobra totalmente temeraria desde el punto de vista de la proyección política, dado que era mucho lo que podrían perder con ello. Realmente, no deseaban retornar a Madrid, donde sus posibilidades de medro eran ínfimas en comparación con las que les proporcionaba el Imperio.

Con todo, este fue el inicio de una ardua rivalidad entre ambas aristócratas, una lid en la que se evidenció claramente la posición del emperador y la importancia e influencia que la condesa de Erill había alcanzado a pesar de contar con enemigos en todos los flancos.

⁷⁵ *Ibid.*, pp. 883-885 y Smíšek, “*Quod genus hoc...*”, *op. cit.*, p. 945.

⁷⁶ El texto transcrito en Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, pp. 885-887.

⁷⁷ Así lo defiende Oliván en “La dama, el aya y la camarera. Perfiles políticos de tres mujeres en la Casa de Mariana de Austria” en Martínez y Marçal (coord.), *Las relaciones discretas...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 1301-1302.

Y la misma situación se dio en relación con los embajadores pues, al salir a la luz el constante conflicto de precedencias, Castellar se propuso desacreditar a la condesa de Erill ante la Corte Hispana. Por tanto, en Madrid no fueron ajenos a los problemas suscitados en Viena. El embajador imperial, conde de Pötting, se hace eco constantemente en su Diario del conflicto y del posicionamiento que la nobleza cortesana y la misma reina tuvieron al respecto. En diciembre de 1669 la Regente se pronunció a favor de la camarera mayor y aconsejó a Pötting que recomendase al emperador no ceder ante la marquesa de Lanzarote⁷⁸. Para otros cortesanos, como el conde de Peñaranda, la pugna no era más que “entremeses de dueñas”⁷⁹.

Sin embargo, el enfrentamiento llegó a tales límites que la condesa de Erill decidió comisionar a su propio hijo para que se presentase en la Corte de la reina Mariana para hacer valer su postura e incluso parecía buscar que en Madrid se aceptase su renuncia. Algo que el mismo embajador no entendía, dado que la condesa contaba con el total apoyo del emperador, quien remitía continuamente informes positivos sobre su ejercicio en el cargo. En este punto, el mismo marqués de Castellnovo, don Antonio de Cardona, se inmiscuyó en la discordia y buscó el apoyo del embajador hacia su madrastra. De hecho, solicitaba que, dado que la de Erill contaba con el respaldo del soberano, y como única vía para acabar con la división de la cámara imperial, la marquesa de Lanzarote fuese cesada en el cargo y obligada a retornar a Madrid⁸⁰. Así las cosas, a finales de febrero llegó a Madrid don José de Cardona junto a don Felipe de Zapponara – miembro de la Casa de la emperatriz–. Inmediatamente concertaron una reunión con Pötting y le entregaron documentación remitida por Leopoldo I, unas visitas que se repitieron en los días y meses siguientes entre la casa del embajador y la del marqués de Castellnovo, lugar en el que se alojaba don José. Sin duda, ambos trabajaron conjuntamente para que la imagen de su madre no quedase gravemente dañada.

Cardona se mantuvo en la Corte Hispánica hasta que en septiembre de 1670 conoció la inmediata destitución del conde de Castellar en su plaza de embajador⁸¹, decisión en la que probablemente había contribuido. Su madre, por tanto, se libraba de uno de sus

⁷⁸ Ver Pötting, *Diario del Conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1673)*, ed. de Miguel Nieto Nuño, Madrid, Escuela Diplomática, 1993, tomo II, p. 78.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 85.

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 91- 93.

⁸¹ *Ibid.*, p. 144.

principales opositores y, en consecuencia, su misión había concluido con el éxito esperado. Lo que Castellar probablemente no había imaginado es que el mismo Leopoldo I saliese en su defensa y llegase a exponer una clara sentencia ante el conflicto: “est Eril innocens et Castellans mendax”⁸². Finalmente, la carrera política de los adversarios de la condesa de Erill salió perjudicada a consecuencia del enfrentamiento, especialmente la del embajador, relegado de sus funciones tras protagonizar diferentes incidentes que desprestigiaron su imagen, entre ellos haberse quedado el dinero proveniente de Nápoles destinado al pago de los salarios de la *Spanischer Hofstaat*. Un suceso por el que el mismo Leopoldo I había requerido su cese⁸³ y por el que finalmente se nombró como su sustituto en la embajada al marqués de los Balbases.⁸⁴

Así mismo, en cuanto atañe a la marquesa de Lanzarote, quedó totalmente desprestigiada dentro del *Hofburg*⁸⁵ y el mismo emperador llegó a pedir – sin éxito– su retorno a la Corte de Madrid, consciente de que la problemática suscitada por la rivalidad entre ella y la camarera mayor solo podría solucionarse con la salida de una de ellas de la corte⁸⁶. En la tesitura de tener que elegir, lo tuvo claro; y la condesa, al contar con el total favor del emperador, acabó por deshacerse de todos aquellos que habían interpuesto trabas a su preponderancia en la Corte Imperial. No obstante, las contrariedades no desaparecieron en su totalidad dado que, a su llegada a Madrid, los condes de Castellar no cesaron en su intento de desmerecer a doña Margarita, voces a las que en marzo de 1672 se sumó la del padre Molino⁸⁷. No obstante, dada la calidad de los amparos con los que contaba la condesa, los pretensiones de sus oponentes no tuvieron mayor trascendencia.

⁸² Citado en Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, p. 890. Según Pötting, el emperador le encomendaba encarecidamente que defendiese a la condesa en la Corte de Madrid, procurando que no la culpasen injustamente. En Pötting, *Diario del Conde...*, *op. cit.*, p. 124.

⁸³ *Ibid.*, pp. 120-121.

⁸⁴ La noticia debió agradar sobremanera a la condesa de Erill, quien, a pesar de la distancia mantuvo su rivalidad con el antiguo embajador. Parece que no desperdició oportunidades para desacreditar su proceder e incluso dos años después de su salida de Viena, en 1672, aprovechó la controversia suscitada en torno a la matrona de la emperatriz para cargar nuevamente contra Castellar. En ese momento se creyó que la matrona, que había sido recomendada por la antigua embajadora, tenía tratos con Francia y, en virtud de ellos, no procedió correctamente en el nacimiento de la archiduquesa María Ana Antonia, que murió al poco de su alumbramiento. La misma camarera mayor se alegraba de no haber sido ella sino la condesa de Castellar la que había traído a la Corte a la presunta traidora. A este respecto ver Wolfram Aichinger y Christian Standhartinger, “Midwife Diplomacy. The recruitment of a Midwife for Empress Margarita María Teresa de Austria (1666-1673)”, en *Memoria y Civilización*, nº 23 (2020), pp. 592-593.

⁸⁵ Pötting, *Diario del Conde...*, *op. cit.*, p. 125.

⁸⁶ Smíšek, “*Quod genus hoc...*”, *op. cit.*, p. 945.

⁸⁷ Pötting, *Diario del Conde...*, *op. cit.*, pp. 206 y 253.

Por tanto, llegados a este punto no podemos dejar de preguntarnos cuál fue el motivo que había llevado a la condesa de Erill a convertirse en una pieza imprescindible para el emperador. La clave de todo ello ya la avanza Oliván⁸⁸ en su análisis, al atestiguar que la condesa era la vía de comunicación del emperador con la Corte de la Monarquía Hispánica, en virtud de la correspondencia mantenida de forma regular con el conde de Pötting y con la camarera mayor de la reina regente, la marquesa de Villanueva de la Valdeuza⁸⁹. No obstante, consideramos que el asunto se reviste de una mayor profundidad, habida cuenta de la vinculación mantenida durante décadas entre la familia objeto de nuestro estudio y la Casa imperial. Por un lado, creemos que ciertamente la consolidación de la preeminencia, influencia y autoridad de la condesa de Erill en el *Hofburg* vino dada por la posición axial que ocupaba como epicentro de las comunicaciones entre ambas cortes habsbúrgicas. Empero, que Leopoldo I le diese un lugar preeminente debe ser entendido como consecuencia directa de sus aspiraciones al trono hispánico. Los diversos autores que han estudiado la etapa vienesa de la emperatriz Margarita se han hecho eco de su valor en la pugna por la herencia de Felipe IV y creemos que este debe ser el hilo conductor de nuestro análisis. Solo de este modo puede entenderse en su complejidad el papel adquirido por la condesa de Erill y su parentela, su consolidación en Viena y su proyección debía conllevar el refuerzo de la facción pro-imperial en Madrid. De este modo, a pesar de la lejanía, la condesa vehiculaba, de algún modo, los intereses imperiales y mantenía al tanto al César de cualquier noticia de interés relacionada con la reina regente y Carlos II.

Detrás de todo ello se encontraba el deseo de suceder en los dominios hispánicos y, junto a ello, la necesidad de contar con apoyos entre la aristocracia hispana para que, llegado el momento, pudiesen hacer valer sus derechos con un importante apoyo nobiliario. Es desde esta óptica que se entienden las gracias y mercedes que recibieron los Erill de parte del emperador, una jugada maestra en que la justicia distributiva se muestra, nuevamente, como creadora y mantenedora de fidelidades. En este sentido, doña Margarita Teresa de Erill fue una testigo privilegiada de los intereses de la política imperial, gracias al lugar ocupado en la cámara de la emperatriz y a que su hijo también estaba inserto en el círculo de Leopoldo I. Así, con toda probabilidad, fueron muy conscientes de las inquietudes e incertidumbres vividas en el panorama internacional del momento y del gran valor que sus comunicaciones

⁸⁸ Oliván, “*Giovane d’anni ma...*”, *op. cit.*, p. 883.

⁸⁹ *Ibid.*

con la Corte madrileña tenían para la estrategia imperial. Por ello debían conocer las vicisitudes del primer acuerdo de reparto firmado entre Francia y el Imperio en 1668 y la respuesta que frente a ello se tuvo en Madrid. También del cambio de tendencia en la postura del emperador respecto a Francia, al pasar de la neutralidad a una mayor oposición, en busca de un acercamiento a la Monarquía Hispánica, la gran deseada de Leopoldo. En todo ello radica, a nuestro entender, la valía de los Cardona-Erill para el emperador, lo que explica en gran parte por qué la camarera mayor se atrevió a amenazar al mismísimo César con su dimisión y, sobre todo, que este acabase por defenderla a capa y espada.

En este juego todos ganaban. El emperador, al proteger la posición de la camarera mayor de su esposa, se garantizaba el acceso a la información de relevancia proveniente de la Corte de su hermana, al tiempo que preservaba su fidelidad mediante la defensa de sus intereses en el entorno palaciego y la concesión de todo tipo de gracias a su hijo varón. La condesa, como hemos visto, supo aprovechar su valor estratégico para empoderarse en el núcleo cortesano. Al fin y al cabo, el prestigio era un bien muy preciado que, bien invertido, reportaba beneficios de futuro. Y ella, especialmente curtida en el entorno palaciego, sabía que el servicio y lealtad mostrada al emperador era un as en la manga, una garantía que apoyaba su preponderancia social tanto en la Corte Imperial como en la hispana. Sin embargo, colateralmente, el principal favorecido fue don José de Cardona, quien desde la posición procurada por su progenitora acabó por convertirse para Leopoldo I en un “hombre fiable y de su confianza”⁹⁰. Un punto realmente relevante, aunque más lo fue que el emperador le mostrase que la proyección social estaba a su alcance y que aquello que en su tierra natal podía antojarse prácticamente inalcanzable, él se lo podía entregar a manos llenas. Consciente o inconscientemente, esta fue una de las jugadas más rentables que Leopoldo I hizo en su particular partida de ajedrez.

Sin embargo, el encumbramiento que con el tiempo habían conseguido doña Margarita y sus hijos se vio truncado repentinamente con el fallecimiento de la emperatriz el 12 de marzo de 1673. No cabe duda de que supuso un duro golpe tanto para el emperador como para todo el personal de la *Spanischer Hofstaat*, quienes, tras la defunción de su ama, debieron abandonar la Corte Imperial para retornar a tierras peninsulares. En este contexto, la condesa de Erill trató de mover sus hilos para conseguir permanecer en Viena al servicio de Leopoldo I, consciente de que la situación de preeminencia de que gozaba en la ciudad

⁹⁰ Citado en *Ibid.*, p. 888.

del Danubio no iba a tener su reflejo en la Corte de la reina regente. Con este propósito solicitó entrar al servicio de la emperatriz viuda, Leonor de Mantua, aprovechando que se valoraba el nombramiento de su hijo como su mayordomo mayor⁹¹. Pese a ello, por motivos que nos son desconocidos, ninguno de los Cardona y Erill, a excepción de doña Catalina, permanecieron finalmente en la Corte Imperial y retornaron a la Península Ibérica, dispuestos a servir al emperador en todo aquello que les fuese requerido.

Por su parte, doña Catalina de Cardona, se había comprometido a principios de ese año con el conde Caraffa. Un desposorio que, una vez muerta la emperatriz, la condesa de Cardona se encargó de acelerar para que se celebrase antes de que la Corte hispánica abandonase Viena⁹². Con ello, doña Margarita se aseguraba que todos sus esfuerzos al servicio del emperador no quedasen en saco roto, al emparentar con don Antonio Caraffa, un experimentado y famoso militar de origen napolitano que había entrado a muy temprana edad al servicio del emperador, ascendiendo rápidamente dentro del ejército imperial en que alcanzó la dignidad de maestre de campo general y comisario general de los ejércitos⁹³. Así mismo, gracias a la importancia adquirida, a su experiencia y conocimientos bélicos fue designado miembro del Consejo Supremo de Guerra de Leopoldo I y condecorado con el título de conde del Imperio por merced del soberano. En virtud de todo ello y en reconocimiento a sus servicios y los de su esposa, como dama de la difunta emperatriz Margarita Teresa de Austria, Carlos II le concedió el toisón de Oro en 1687⁹⁴. Acabaron convirtiéndose en una pareja muy influyente en la Corte vienesa ya que al importante papel desarrollado por el conde desde el punto de vista político militar se sumaba la posición cortesana de doña Catalina. Todo parece indicar que la

⁹¹ *Ibid.*, p. 894.

⁹² Según Pötting, la ceremonia estaba planeada para una semana antes de la partida de los nobles hispánicos, programada para el octubre de 1673. Ver Pötting, *Diario del Conde...*, *op. cit.*, pp. 330-331 y 388.

⁹³ Cabe destacar a este propósito, como uno de los principales hitos en la carrera militar del personaje fue la represión ejercida contra los rebeldes húngaros en 1687. Así mismo, como constata Molas, estuvo a punto de ser designado virrey de Cataluña en 1693, aunque su temprana muerte impidió que el nombramiento se hiciese efectivo. Ver Pere Molas Ribalta, “Virreyes italianos en la Corona de Aragón” en J. Martínez y M. Rivero (coord.), *Centros de Poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVII)*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. I, p. 44. Sobre la importancia de Hungría para la política imperial ver Tibor Martí, “«Antemurale Christianitatis» en Europa Central. La frontera húngara y croata de la monarquía de los Habsburgo en época moderna”, en P. García, R. Quirós y C. Bravo (coord.), *Antemurales de la Fe: conflictividad confesional en la Monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 2015, pp. 181-195.

⁹⁴ Tal y como reza el privilegio concedido por Carlos II: “Ayant esté particulièrement informé des bonnes qualitez, vertus, louables, comportements et mérites de la personne de nostre très cher et féal le comte Anthonie Carrafa, nous nous sommes favorablement inclinés à la recommandation du très sault (sic), très excellent et très pius Sant Prince nostre très cher et très aymé bon frère et oncle Leopolde Ignace par la grâce de Dieu Empereur des Romains, Roy d’Hongrie et de Bohême et à l’éslires et dénommer pour chevallier confrère de nostre ordre de la thoyson d’or, dont icelluy comte nous a fait entendre de s’en tenir grandement honnore et reconnoissant”. En AHN, *Estado*, n° 7684, exp. 60, pp. 7-8.

hija de don Alonso y doña Margarita en ningún momento abandonó el servicio palaciego, lo que explica que acabase por ostentar el cargo de camarera mayor de la futura emperatriz, Guillermina Amalia de Brunswick-Luneburgo, consorte de José I⁹⁵.

En atención a ello, aunque la condesa y dos de sus hijos retornasen a Madrid la ligazón con la Corte vienesa continuó, representada en la figura de su hija y su yerno. Sin duda, la estrategia matrimonial urdida por doña Margarita Teresa para doña Catalina resultó totalmente exitosa, al emparentar con un personaje que acabó convirtiéndose en hombre muy próximo a Leopoldo I y que, por tanto, mantuvo intactos los lazos de fidelidad y solidaridad que germinaron durante su estancia en la Corte Imperial como camarera mayor de la malograda emperatriz Margarita. Sospechamos, a este propósito, que doña Catalina acabaría por reemplazar a su madre como principal vía de comunicación con la Corte madrileña. O más bien, la condesa continuaría ejerciendo la función de intermediaria aunque desde la orilla opuesta. No resulta para nada descabellado pensar, aunque no tengamos pruebas documentales que corroboren nuestra teoría, que ambas mantendrían una fluida correspondencia en la que el contenido de las misivas trascendería la temática familiar para poner sobre la mesa cuestiones de interés político. De hecho, siguiendo esta línea interpretativa, puede que aquí encontremos la razón por la que en 1673 Leopoldo decidió “prescindir” de la condesa de Erill en Viena. Tras la muerte de la emperatriz sin que hubiese dejado una descendencia masculina, aunque los deseos de Leopoldo no habían cambiado sí lo había hecho su situación. Y en este contexto, seguramente, tanto la condesa de Erill como su hijo podrían serle más útiles en Madrid que en la Corte Imperial. Fieles aliados introducidos en el ambiente palaciego, actuaron como testigos privilegiados de las problemáticas que pudiesen sobrevenir y afectar a la política internacional desplegada por Leopoldo I y a los derechos sucesorios de la única descendiente que había sobrevivido a la emperatriz, la archiduquesa María Antonia de Austria.

4. EL REGRESO A MADRID. PROCESOS Y ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO

Finalizada su estancia en la ciudad del Danubio, las mujeres que habían servido en la cámara de la emperatriz fueron recibidas nuevamente en la Corte hispánica, entrando a

⁹⁵ No sabemos con exactitud en qué momento entró a servir a la emperatriz viuda, pero sí que aún lo hacía en 1719, como puede constatarse en Antoine Bormastin, *Description Historique de la ville et residence imperiale de Vienne et de ses faubourgs*, Vienne, 1719, p. 410.

formar parte de la Casa de la reina de regente; entre ellas la condesa de Erill y su hija Isabel, designadas como dueña y dama de la reina, respectivamente, conservando así los gajes de los que disfrutaron en la Corte Imperial⁹⁶. De este modo, el retorno a Madrid no debió suponer un golpe de grandes magnitudes para las mujeres de la casa Cardona-Erill, ya que les fue preservada una posición de acuerdo con el estatus y preminencia adquirida. Sin embargo, como tendremos ocasión de analizar con mayor profundidad, don José sí experimentó una importante merma en este sentido. La influencia ejercida por la condesa de Erill en el *Hofburg* se trasladó, en cierto modo, al Alcázar de Madrid, entrando nuevamente con fuerza en las redes de poder cortesanas y cobrando especial protagonismo para la facción filo-imperial. Un hecho que debió estar muy condicionado por el arribo del nuevo embajador imperial, don Ferdinand Bonaventura, conde de Harrach, personaje perteneciente al entorno más cercano de Leopoldo I y a quien la condesa de Erill y el resto de mujeres recién llegadas de Viena conocían perfectamente. Eso explica, como bien apunta Oliván, que el embajador prefiriese rodearse de las antiguas servidoras de la emperatriz, más que de las mujeres de la cámara de Mariana de Austria, en especial de su camarera mayor, doña Elvira Ponce de León, marquesa de la Valdueza⁹⁷. Sin embargo, cabe puntualizar, ello no implicó una pérdida de preponderancia de esta última, sino que en los asuntos inherentes al Imperio la de Erill continuó conservando un papel preeminente, siendo este un aspecto que, sin dudas, refuerza nuestra teoría sobre el porqué de su salida de la Corte Imperial.

Una vez asentada nuevamente en la Corte madrileña, la condesa puso en funcionamiento sus redes para llevar a cabo una verdadera estrategia matrimonial y patrimonial respecto a la colocación de sus hijos; al tiempo que, participe de los juegos cortesanos, volvió a apostar sus cartas en busca de mantener prestigio y preponderancia en una Corte machacada por las intrigas⁹⁸. Cabe resaltar que las noticias sobre su actuación en este período son bastante escasas. No obstante, sabemos que se mantuvo en la Corte al “servicio” de la reina Mariana de Austria hasta su defunción, aunque su fidelidad siempre estuvo del lado de don Juan José, lo que pudo evidenciarse en su actitud ante el golpe de estado llevado a cabo por el infante y sus partidarios a finales del año 1677. En este

⁹⁶ Crespi de Valldaura, *Nobleza y corte...*, *op. cit.* p. 96.

⁹⁷ Oliván, “La dama, el...”, *op. cit.*, pp. 1328-1330.

⁹⁸ Sobre las parcialidades cortesanas en el seno de la Corte de Carlos II resulta de interés el estudio de Álvarez-Ossorio, “Facciones cortesanas y...”, *op. cit.*, pp. 105-111.

contexto, y tras exigirse la salida de la reina de palacio, la condesa de Erill decidió no acompañarla en su exilio y permanecer en la Corte madrileña, un acto que fue interpretado por muchos de sus contemporáneos –entre ellos el embajador conde de Harrach– como una traición a su ama⁹⁹.

Bien es cierto que desde su regreso se posicionó nuevamente como una personalidad relevante dentro de la facción filo-imperial, pero también lo es que su ligazón con el infante había sido sólida y duradera en tiempo, y no solamente la incluía a ella sino a gran parte de su parentela. De hecho, tanto su hijastro, don Antonio de Cardona, II marqués de Castellново, como su hijo primogénito, don Antonio Roger de Erill, disfrutaban de una posición de total cercanía con el Infante y, en parte, a él le debían la situación de preponderancia social de que disfrutaban. Así mismo, los hermanos Aragón y Cardona, pertenecientes al linaje de los duques de Cardona, familia con quien la condesa guardaba una estrecha relación, también se encontraban entre los sujetos de mayor confianza de don Juan. Por todo ello consideramos que las razones que explican su postura ante el enfrentamiento entre la reina y don Juan José se encuentran estrechamente relacionadas con las aspiraciones tanto de sus familiares como de la misma condesa. La clave interpretativa, a nuestro entender, es el oportunismo. La situación compleja y comprometida que se vivió el invierno de 1677 en la Corte madrileña no parece admitir, *a priori*, actitudes neutrales o titubeantes. Tras la salida de la reina todas sus servidoras se vieron obligadas a tomar parte en el conflicto¹⁰⁰.

Doña Margarita muy acertadamente, desde el punto de vista de una mujer cabeza de linaje que miraba por los intereses de su descendencia, entendió que su mejor baza era apostar por don Juan. Y dio en el blanco, ya que sin este posicionamiento probablemente no se podrían explicar las posibilidades de encumbramiento de que pudieron disfrutar entre 1677-1679 don Antonio Roger y don José de Cardona, sus dos hijos varones, designados gobernador de Sanlúcar de Barrameda y embajador extraordinario del monarca en Viena, respectivamente. Por todo ello el influjo de la condesa de Erill sobre su misma parentela queda fuera de toda duda. Al tener que escoger entre sus dos amos, indirectamente debía

⁹⁹ Oliván, “La dama, el...”, *op. cit.*, p. 1340.

¹⁰⁰ Como atestigua Oliván, tanto la camarera mayor, la marquesa de la Valdueza, como las dueñas marquesa de Lanzarote y doña Leonor Fajardo, decidieron acompañar a la reina, entre otros personajes. En cambio, la condesa de Erill junto a doña Leonor Velasco – dama de honor – y el aya, la marquesa viuda de los Vélez, permanecieron en la corte. Ver *Ibid.*

decidir entre la Corte y el ostracismo. Evidentemente, en su condición de viuda poderosa a la que correspondía la dirección de la Casa¹⁰¹ y al contar con estrechas conexiones con el círculo más directo de don Juan, escogió mantenerse en Madrid. No sabemos como fue interpretada esta actitud en la Corte Imperial, aunque debe considerarse que fue la única de entre las servidoras llegadas de Viena que no siguió a Mariana de Austria, conmocionando sobremanera al mismo embajador Imperial. No obstante, creemos que no por ello debe intuirse que la noticia fuese mal recibida por Leopoldo I. A fin de cuentas, había demostrado en diferentes ocasiones bastante dejadez en relación con los problemas de su hermana y desde el punto de vista estratégico, podría interesarle mantener una aliada fuerte en la Corte madrileña, clara vía de acceso a una información que le era valiosísima.

Sea como fuere, tras la muerte de don Juan en 1679 y con el regreso de la reina madre, la condesa recobró el ejercicio de su oficio en la Casa Real, lugar en que se mantuvo hasta el momento de su muerte en ca. 1692. Se las ingenió para recuperar la confianza de la reina y debió conseguirlo, la principal prueba de lo cual es nuevamente la fulgurante carrera ascensional que experimentaron sus hijos durante la década de los ochenta, como tendremos ocasión de comentar de forma más pormenorizada. Así mismo, mantuvo la ligazón con la Corte Imperial. De hecho, entre sus disposiciones testamentarias solicitaba que el emperador fuese informado de su defunción para que pudiese disponer la realización de alguna misa de sufragio en Viena, al tiempo que alentaba a sus descendientes a que, ante la situación de pobreza en que moría, pidiesen a Leopoldo I apoyos crematísticos¹⁰². Sin duda, 20 años después de su retorno de la Corte Imperial Margarita continuaba confiando ciegamente en la ayuda del emperador. ¿Cómo sería esto posible si no hubiesen mantenido el contacto? ¿Qué necesidad tendría el emperador de ayudarlos? Solo existe una respuesta posible: los Cardona y Erill aún eran piezas fundamentales para la partida de ajedrez que estaba a punto de desatarse internacionalmente.

4.1. La “táctica” de la condesa de Erill

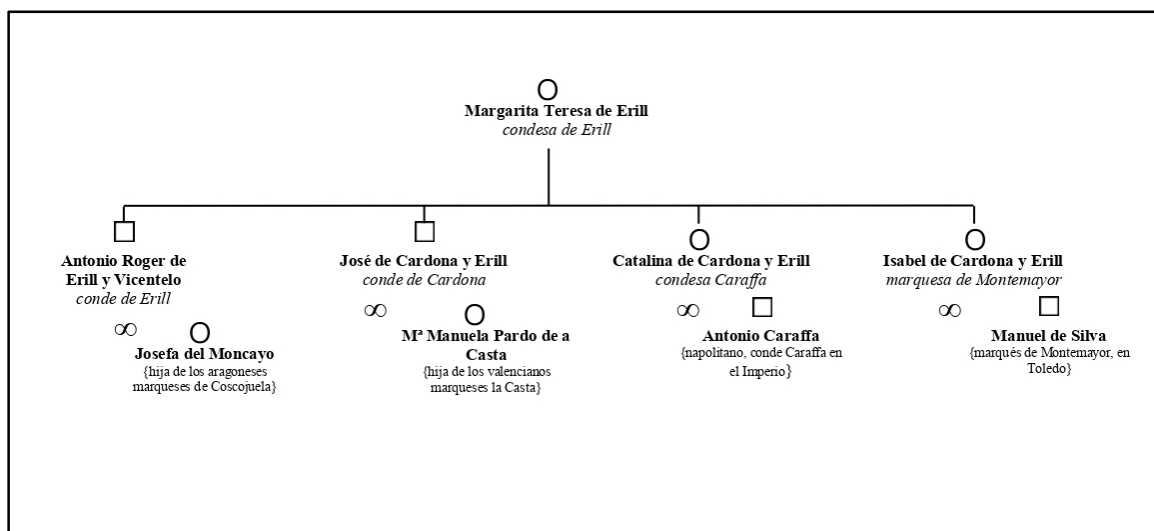
Instruida en el juego de facciones cortesanas, entre las que se había movido gran parte de su vida, la condesa de Erill era plenamente consciente de la importancia de contar con buenas alianzas, especialmente con aquellas que tenían su razón de ser en la misma

¹⁰¹ Barriel, “El cónyuge supérstite...”, *op. cit.* p. 36.

¹⁰² ÖSTA, AVA, *FA Harrach Fam. in spec.*, 221.33, s.f.

unión de las familias. Por todo ello desplegó una política patrimonial y matrimonial digna de toda una estrategia que conectó a sus descendientes con las aristocracias de los principales reinos de la Monarquía Hispánica finisecular. Así, abrió los caminos que consideró más adecuados para todos ellos, posicionándolos en ambientes en que podían ser de gran utilidad y en los que desplegarían, a su modo, verdaderas carreras al servicio de la dinastía Habsburgo; y lo consiguió sin prácticamente contar con medios para ello.

FIGURA 8. POLÍTICA MATRIMONIAL DESPLEGADA POR LA CONDESA DE ERILL CON SUS DESCENDIENTES



Ya hemos visto como durante su estancia en Viena concertó matrimonio para su hija mayor, fruto de su enlace con el I marqués de Castellnovo. De esta suerte doña Catalina de Cardona emparentó con el linaje napolitano de los Caraffa y gracias a la preponderancia de la carrera militar de su esposo al servicio de Leopoldo I consiguió establecerse de forma perpetua en la Corte Imperial. Fue, por tanto, una pieza clave para la estrategia de la familia, en tanto que supuso el mantenimiento de un enlace directo con los Habsburgo austriacos, cuya proyección fue fundamental para el destino de la Casa. El caso de don José de Cardona será tratado con mayor profundidad en las páginas que siguen, empero quisiéramos destacar aquí que la estrategia seguida por su madre pasó por darle un lugar acorde al estatus de sus familias en el reino de Valencia. Por ello le proporcionó la entrada a la Orden de Montesa, dentro de la cual experimentó una verdadera carrera hacia el encumbramiento, al tiempo que emparentó con una de las principales familias de la nobleza regnícola, los marqueses de la Casta, consecuencia del matrimonio de don José con doña María Manuela Pardo de la Casta. El caso de sus otros dos descendientes, don Antonio Roger y doña Isabel de Cardona, pasamos a

tratarlos a continuación, de forma que pueda completarse el marco táctico en el que se movió doña Margarita para, posteriormente, poder extraer las conclusiones pertinentes.

Don Antonio Roger de Erill, IV conde de Erill

Por lo que atañe a su primogénito, don Antonio Vicentelo y Erill, el único de sus vástagos que no la había acompañado durante su estancia centroeuropea, había pasado a disponer libremente de los bienes ligados al condado de Erill en virtud de la donación que su madre le había hecho en 1666 antes de abandonar tierras hispánicas. Durante el tiempo que estuvo alejado de su madre inició su carrera militar al servicio del infante don Juan José de Austria, sirviéndole como capitán de caballos en la campaña por la recuperación de Portugal (1663-1664), contexto en el que su actuación fue premiada con la designación como gentilhomme de cámara del Infante¹⁰³. Su trayectoria quedó totalmente ligada a la del bastardo del *Rey Planeta*, motivo por el que fue testigo privilegiado de los principales hechos políticos acaecidos durante el convulso periodo de la regencia de Mariana de Austria. Participó en la conjura contra Nithard¹⁰⁴, y tras el fracaso de su amo lo siguió hasta Zaragoza, lugar en el que se mantuvo durante los años del virreinato aragonés de don Juan. Posteriormente, tras el éxito de la ofensiva contra Valenzuela y la reina regente – en la que participó activamente aportando 300 infantes¹⁰⁵ – fue uno de los mayores beneficiados por la situación de influencia y poder conquistada por su señor.¹⁰⁶

Además, en 1670 había contraído matrimonio con doña Josefa del Moncayo Fernández de Heredia y Aragón, hija de los marqueses de Coscojuela¹⁰⁷, para el concierto del cual, desde Viena, doña Margarita había concedido poder a don Miguel Marta, Justicia de Aragón y miembro del Consejo de Aragón, para que la representase en las negociaciones de las capitulaciones matrimoniales. En ellas se confirmaba la donación hecha años atrás por la condesa con respecto al condado y todos los bienes anexos a este, con promesa expresa de

¹⁰³ “Su Magestad hizo merced de gentileshombres de cámara de Su Alteza a don Diego Gabriel de Aguilar, al conde de Montoro y a don Antonio de Eril, hijo de mi señora”. En AHUV, *Crespí de Valldaura*, reg. 9263, carta de don Antonio de Cardona, II marqués de Castellново, a Crespí de Valldaura desde Badajoz el 21 de abril de 1663.

¹⁰⁴ Sobre el proceso que concluyó con la expulsión del jesuita de la Corte Madrileña resulta de obligatoria consulta la obra de Rafaella Pilo, *Juan Everardo Nithard y sus “causas no causas”. Razones y pretextos para el fin de un valimiento*, Madrid-Córdoba, Sílex-Cajasur, 2010.

¹⁰⁵ Maura, *Carlos II y ...*, *op. cit.*, vol. II, p. 328.

¹⁰⁶ Trápaga, *La reconfiguración política...*, *op. cit.*, p. 543.

¹⁰⁷ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 154r.

que sucedería de pleno derecho en ellos tras su muerte y se ponía a su disposición la práctica totalidad de los bienes con que la condesa contaba en territorios hispánicos¹⁰⁸.

Emparentar con los marqueses de Coscojuela supuso afianzar lazos dentro de la facción juanista, ya que el marqués fue uno de los principales nobles de origen aragonés que prestaron su apoyo a los intereses del infante. No en vano el enlace se produjo en el contexto en que don Juan se encontraba sirviendo el virreinato aragonés y – como apunta Trápaga– muy probablemente fue un claro promotor de su materialización. Todo ello supone una prueba más de que la pertenencia al círculo más próximo del infante le reportó grandes beneficios en todos los ámbitos. Una proximidad en la que los servicios de su parentela más cercana, esto es don Alonso y su madre, junto a la posición ocupada por don Antonio de Cardona, II marqués de Castellново, tuvieron un papel determinante. Y continuó en la misma línea tras el acceso de don Juan al poder. Con su madre ocupando una posición privilegiada en la Corte tras reafirmar su apuesta por los juanistas y el marqués como ministro de capa y espada en el Consejo de Aragón, es como debe explicarse la designación de don Antonio Roger como gobernador político y militar de la ciudad de Sanlúcar en 1678¹⁰⁹ y posteriormente gentilhomme de cámara de Carlos II.

Su trayectoria político-militar al servicio de la Corona se caracterizó a partir de ese momento por la ostentación de cargos de relevancia. Así, tras servir seis años en la citada gobernación pasó en 1684 a ostentar el gobierno de “Ciudad Rodrigo y fronteras de Castilla” como maestre de campo, una graduación de la que ascendió pocos meses después a sargento general de batalla. El siguiente paso en su *cursus honorum* lo llevó a Tenerife para ejercer el puesto de gobernador y capitán general, así como la presidencia de la Real

¹⁰⁸ Según rezan las capitulaciones matrimoniales, el conde de Erill entraba a gozar de todas las rentas que le pertenecían a su progenitora, tanto las provenientes de sus dominios señoriales como aquellas obtenidas por razón de la administración de las encomiendas y también los gajes que continuaba cobrando de la Casa de Juan José de Austria, concedidas, como vimos, tras la muerte de don Alonso en reconocimiento de sus servicios y como una ayuda crematística para el sustento de la familia. No deja de ser significativa la cesión de unos bienes que, *a priori*, deberían formar parte del patrimonio de sus hermanastros, hijos legítimos de don Alonso. Presumiblemente, como todos se encontraban en Viena y debía resultar difícil hacerles llegar los bienes, la condesa decidiría beneficiar con su disfrute a su hijo mayor. Así mismo, también le concedía la propiedad de un gran número de artículos de lujo, especialmente ropas de hogar de notable calidad, como colgaduras y doseles de terciopelo y bordados – en algunos de ellos representando las armas de la Casa Erill –, ropas de cama ricamente elaboradas con seda, tafetán y terciopelo, cojines, cortinas, cubertería de plata y algunas joyas de oro y diamantes. Objetos que probablemente constituían el ajuar perteneciente a la casa de misma condesa y que se encontraban en desuso por su ausencia continuada. Por su parte, los marqueses de Coscojuela aportaron al matrimonio una dote valorada en 16.000 libras jaquesas, a pagar en diversos términos, recibiendo para el mantenimiento de la nueva familia 500 libras jaquesas anuales mientras la dote no fuese abonada en su totalidad. Así mismo, el conde de Erill aportaría un *creix* que suponía la mitad de la dote de su futura esposa. Ver RAH, *Salazar y Castro*, M-47, ff. 283r-288v.

¹⁰⁹ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 154v.

Audiencia de Canarias entre julio de 1689 y agosto de 1697, una merced que fue acompañada del título de marqués de Fuensagrada que pasaría a ser ostentado por todos los primogénitos de la Casa Erill. Finalmente, en consideración a su fidelidad y servicios – y previa compra del oficio– fue designado virrey de Perú el 7 de marzo de 1699, aunque nunca llegó a desempeñar el cargo. En un primer momento fue Carlos II quien requirió que su viaje hacia las Indias se retrasase, situándolo de forma interina al frente del gobierno de Cádiz hasta que embarcase hacia Perú¹¹⁰. No obstante, tras la muerte del monarca y el acceso al trono de Felipe V, este último receló de la fidelidad del conde de Erill y lo apartó del virreinato. El principal motivo de la desconfianza radicaba en que don Antonio era hermanastro de la condesa Caraffa que, como sabemos, gozaba de una situación preeminente en la Corte vienesa¹¹¹. Evidentemente las sospechas del Borbón fueron ciertas y tras el inicio del conflicto sucesorio, como en el caso de sus hermanos, la fidelidad a la Casa de Austria estuvo fuera de toda discusión. El influjo de la condesa y su proximidad con la familia imperial jugarían, en este momento, un papel determinante. De hecho, ella misma declaraba en el poder que realizó para testar en 1692 que hacía a su hijo primogénito no solo heredero de sus bienes, sino también de todos sus servicios:

“Instituye por su único heredero en los servicios que la dicha señora condesa de Eril ha hecho a su Magestad el Rey nuestro señor y al señor emperador, al señor conde de Eril, su hijo primogénito, al qual declara como tal por lexítimo subzesor y poseedor de la Casa, estado y mayorazgo de Eril y de los demás que posee la dicha señora condesa; tanto como su ymmediato suzessor quanto en virtud de la renunziación que ya tiene hecha la señora condesa de dicho estado y mayorazgo y demás que posee”¹¹².

La vinculación entre las diferentes ramas salidas de la Casa de Castellnovo y la prosapia de los Erill se mantuvo tras la defunción de la condesa, la mayor prueba de lo cual es la política matrimonial desplegada en la casa de los condes de Erill. El hijo primogénito de los condes, don Antonio, desposó con doña Teresa de Cardona y Bellvís, hija de don

¹¹⁰ *Ibid.*, ff. 155v-157v.

¹¹¹ De hecho, el mismo emperador Carlos VI en 1721 reconocía que: “ (...) habiendo cumplido con desempeño cabal de la real confianza en los gobiernos de Canarias y de Cádiz hasta haver sido destinado al virreinato del Perú, de que después del fallecimiento de Su Magestad [Carlos II] fue privado por su devoción y amor a mi Real Persona y Augusta Casa”. En AHN, *Códices*, lib. 1021, s.f. Cabe destacar que Moreno confunde al conde de Erill con don José de Cardona – su hermanastro– cuando habla de la negativa de Felipe V a confirmarlo en el virreinato peruano. El autor apunta que fue Felipe V quien designó al conde de Cardona consejero de guerra para que no se trasladase a las Indias a ocupar el virreinato del Perú. Ver Pedro Moreno Meyerhoff, “Los Grandes de España creados por el archiduque en la Corona de Aragón”, en E. Serrano (coord.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, vol. II., p. 386.

¹¹² Copiada en un documento presentado por don Antonio Roger de Erill, su hijo primogénito, al Consejo de Indias. Ver AGI, *Lima*, 203A, n° 47, s.f.

Vicente de Cardona, III marqués de Castellново y de Ponts, y doña Teresa de Bellvís; en una ceremonia celebrada por el Arzobispo de Toledo el 19 de julio de 1699¹¹³, cuando los novios contaban con 22 y 15 años respectivamente. Lazos de parentesco y solidaridad que se estrechaban con el paso de las generaciones, del mismo modo que también lo hizo la vinculación y fidelidad de los Cardona-Erill con el Imperio, como se constatará más adelante al tratar el conflicto sucesorio. No obstante, quisiéramos enfatizar aquí este hecho, porque consideramos que fue la condesa quien con la actuación que llevó a cabo en las últimas décadas de su existencia movió los hilos para que todos sus descendientes experimentasen una gran proyección y una clara escalada de honores por gracia y merced de aquel emperador que cuasi emuló a su antepasado Carlos V.

Doña Isabel de Cardona, marquesa consorte de Montemayor

La hija menor de don Alonso y doña Margarita, doña Isabel de Cardona y Erill, tras su regreso de tierras austriacas fue designada dama de la reina regente y ejerció dicho oficio hasta su salida de palacio para contraer matrimonio el 15 de noviembre de 1678 con don Manuel de Silva y Ribera, marqués del Águila y primogénito del marqués de Montemayor¹¹⁴. Un desposorio que claramente buscaba nuevas redes de parentesco y solidaridad con una familia titulada y bastante bien posicionada en todos los ámbitos y que, a su vez, estaba estrechamente ligada con los condes de Cantillana, ya que don Manuel era nieto del segundo marido de doña Margarita¹¹⁵. De hecho, el de Cantillana había llevado a cabo una estrategia matrimonial para con sus hijos que entroncaba por partida doble con los nobles toledanos, dado que su primogénito y heredero en el condado había desposado en 1676 con otra de sus descendientes, doña Isabel de Silva¹¹⁶. En consecuencia, el acuerdo matrimonial con los de Montemayor llevaba a los Erill a entroncar nuevamente con el linaje de los Vicentelo y Toledo. Respecto a la dote entregada por doña Isabel no hemos podido localizar ninguna noticia. No obstante, dada la cortedad de la hacienda de que disponía la condesa, y considerando que doña Isabel era dama de la Regente, creemos que gran parte de los bienes aportados fueron proporcionados por la Corona. De hecho, no puede pasar

¹¹³ Vera, *Libro donde se...*, op. cit., f. 157v.

¹¹⁴ Luis Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Silva*, Madrid, Melchor Álvarez y Mateo de Llanos, libro IV, 1685, p. 492.

¹¹⁵ Don Manuel de Silva y Ribera nació fruto del matrimonio contraído por don Juan Francisco de Silva y doña Maria de Toledo y Vicentelo, hija del conde de Cantillana y su primera esposa, doña Isabel de Coloma y Velasco. Ver Antonio José Díaz Fernández, *Villaseca de la Sagra, noticias de su historia*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993, pp. 19-20.

¹¹⁶ Salazar, *Historia genealógica de...*, op. cit., p. 489.

desapercibido, a este propósito, que el marqués de Montemayor recibiese de manos de Carlos II el nombramiento de gentilhombre de cámara sin ejercicio poco tiempo después de casar con la pequeña de los Cardona y Erill¹¹⁷, una merced que con toda probabilidad formaba parte de la dote de doña Isabel.

Los cónyuges, tras el enlace celebrado en una de las capillas del Alcázar de Toledo, asentaron su residencia en la villa de Villaseca del Sagra, lugar en el que, al parecer, vivieron de forma continuada; no en vano, al menos sus cuatro primeros hijos nacieron y fueron bautizados en la localidad¹¹⁸. Sin embargo, el matrimonio no perduró mucho más de una década, debido a la pronta defunción de doña Isabel, seguida poco tiempo después por la de su marido, acaecida en 1691¹¹⁹. Así, sus descendientes quedaron huérfanos a muy corta edad y su tutela pasó a manos de doña Ana de Silva, hermana menor del marqués que, aunque había casado con el vizconde de Salinas¹²⁰, no contaba con descendencia. De sus hijos, don Francisco de Silva y Cardona será una figura que cobrará protagonismo a lo largo de las siguientes páginas, al convertirse en el heredero universal de don José de Cardona y Erill, príncipe de Cardona.

La condesa de Erill, por tanto, jugó un papel dentro de su linaje que fue mucho más allá del que tradicionalmente se pensó que podían ejercer las mujeres. Como ya adelantamos, si la hubiésemos omitido de nuestro análisis, esto es, si no se hubiese tenido en cuenta su trayectoria al servicio de la Corona hispánica, de don Juan de Austria y del mismo emperador, serían muchos los interrogantes que quedarían por despejar en cuanto se refiere a la insospechada proyección que lograron sus descendientes. Fueron muchos los ámbitos de actuación de la condesa, desde la injerencia en asuntos políticos a la influencia desplegada para que sus hijos fuesen recompensados con todo tipo de mercedes y el

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 493.

¹¹⁸ Según explica Salazar sus primeros descendientes, por orden de nacimiento, fueron don Manuel – V marqués del Águila, nacido en septiembre de 1680–, don Felipe – marqués de la Vega de Sagra, alumbrado en septiembre de 1681–, don Francisco – futuro Príncipe de Cardona, nacido el 11 de octubre de 1682– y doña María, alumbrada justo dos años después. En *Ibid.*, pp. 493-494.

¹¹⁹ No conocemos con exactitud en qué momento murió, aunque sí que debió ser con posterioridad a 1687, ya que la obra de Salazar se escribió en 1685, cuando solo contaban con cuatro hijos. Sin embargo, tuvieron dos descendientes más, don Nicolás y doña Margarita, por lo que como mínimo debieron trascurrir dos años más antes de su muerte. También sabemos que fue anterior a 1691, dado que ese año murió el marqués, ya viudo. Una información que se ha extraído del inventario de bienes mandado realizar por sus descendientes tras su defunción que puede consultarse en *Ibid.*, p. 489. Sobre la defunción del marqués y la realización del inventario *post mortem* ver AHNOB, *Baena*, C. 389, D. 26, ff. 21v.

¹²⁰ Salazar relata que el desposorio de doña Ana y don Francisco de Carvajal y Meneses tuvo lugar el 7 de febrero de 1668. No tuvieron descendientes en común, como tampoco los dejó el vizconde de su primer matrimonio con doña Inés de Pacheco y Meneses. Ver Salazar, *Historia genealógica de...*, *op. cit.*, p. 490.

mantenimiento de la comunicación con la Corte Imperial. Pero, en parte, todo ello fue posible porque consiguió expandir sus tentáculos desde la Corte a prácticamente todos los rincones que se propuso, gracias a la política matrimonial llevada a cabo con sus descendientes que los mantuvo conectados con los principales reinos de la Monarquía Hispánica.

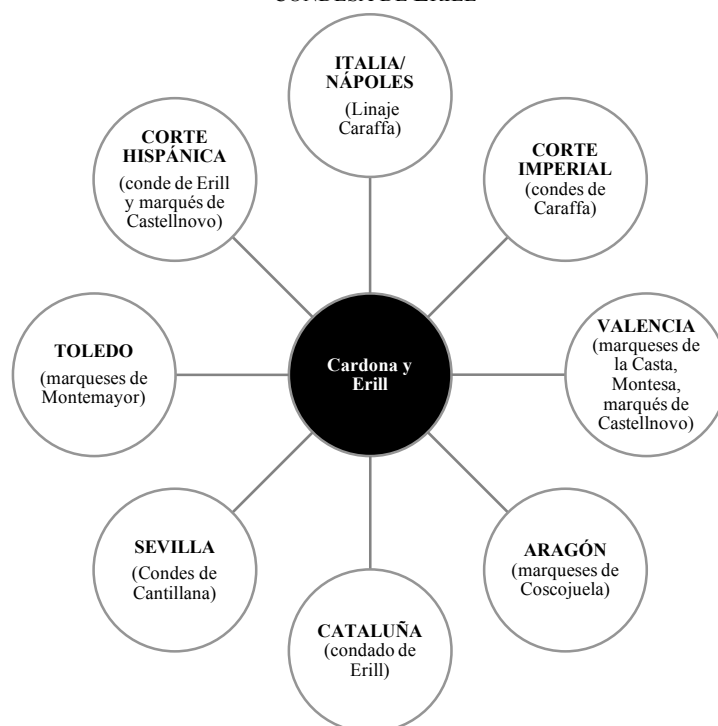
Como hemos tratado de sintetizar en la figura 1, el enlace Caraffa-Cardona implicó el establecimiento de lazos y solidaridades con el Imperio y con la Península Italiana. Al mismo tiempo se buscó el establecimiento de conexiones con todos los reinos peninsulares pertenecientes a la Corona Aragonesa. Don José en Valencia acabó por convertirse en una pieza clave, totalmente adaptado y engarzado en las instituciones representativas del Reino, al tiempo que ganaba posiciones dentro de la Orden de Montesa, situación claramente reforzada por su entronque con los Pardo de la Casta. Don Antonio Roger de Erill aunó las conexiones con Cataluña y Aragón, en virtud de su preponderancia en el Principado en calidad de conde de Erill, mientras que al emparentar con los de Coscojuela reafirmó su posición en la facción juanista y estableció valiosos contactos con la nobleza aragonesa.

El caso de doña Isabel de Cardona es el más modesto, pero no por ello deja de revestirse de cierta importancia, en tanto que accedió al mercado matrimonial sin que su familia realmente contara con un importante patrimonio con el que dotarla según su estatus. Aun así emparentó con una importante familia perteneciente a la nobleza titulada toledana, lo que en gran medida fue posible por tratarse de una dama de la reina regente con el consiguiente acceso a una serie de ayudas que facilitarían su casamiento. Así mismo, con el enlace se volvía a conectar a los Erill con los Cantillana y, con ello, los hilos de la familia traspasaban las fronteras de la antigua Castilla para trasladarse hasta Sevilla. A todo ello cabe sumar la situación del hermanastro de los Cardona-Erill, don Antonio, II marqués de Castellново, que tras una gran escalada de honores al servicio de don Juan se había convertido en ministro de capa y espada del Consejo de Aragón y mayordomo de Carlos II, una posición de total influencia de la que todo el linaje se benefició.

De este modo, la estrategia seguida por doña Margarita se encuadra en aquello que Yun ha designado la “internacionalización de las élites”. Tal y como defiende el autor el mismo carácter compuesto de la Monarquía Hispánica obligó a la aristocracia de cada uno de sus reinos a reformularse mediante el establecimiento de conexiones con la nobleza local

de otros lugares, al comprender que la Monarquía ofrecía oportunidades de circulación mucho más amplias y, con ellas, mayores posibilidades de satisfacer sus deseos ascensionales¹²¹. Doña Margarita parece ser muy consciente de los beneficios de esta internacionalización lograda, en su caso, mediante la política matrimonial desplegada para con sus hijos, en la que buscaba conjugar lazos de parentesco y clientela. Evidentemente, el caso del enlace Cardona- Caraffa es el más significativo en este sentido, pero en la misma línea pueden entenderse el resto, ya que al fin y al cabo está forjando unos vínculos familiares que trascienden, con mucho, las fronteras regnícolas –como resume la figura _.

FIGURA 9. CONEXIONES TERRITORIALES FRUTO DE LA ESTRATEGIA MATRIMONIAL DESPLEGADA POR LA CONDESA DE ERILL



Con todo, la condesa de Erill veló por situar a sus descendientes en el principal panorama sociopolítico del momento y lo consiguió aun sin contar con una situación financiera solvente. Este es uno de los principales méritos que debemos atribuirle, pues en las mismas circunstancias, sin la audacia de la condesa y las oportunidades que consiguió construirse, muy probablemente ninguno de sus descendientes, excepción hecha del primogénito, se hubiesen desposado. Ya vimos como desde 1666 había hecho patente su firme voluntad de establecer un único heredero en todos sus bienes, una pretensión que

¹²¹ Yun, "Introducción. Entre el...", *op. cit.*, p. 15.

ratificó unos años después en las capitulaciones matrimoniales establecidas entre los Erill y los Coscojuela. La concentración del patrimonio en manos del primogénito dejó muy mermadas las posibilidades del resto de sus descendientes. No obstante, la carencia patrimonial no fue un óbice para que la condesa consiguiese colocar adecuadamente a todos sus descendientes, sacándole provecho al prestigio adquirido y consolidado, así como a la influencia ejercida en el ambiente palaciego. Por ello, sin lugar a dudas, el que sus hijas escapasen de la vida religiosa resulta un hecho estrechamente relacionado con su posición cortesana, en tanto que tenían un valor añadido en los juegos políticos, al tiempo que los soberanos proporcionaron bienes y honores para ayudarlas a encontrar marido¹²². En cambio, la situación se antojaba más complicada para don José, aunque con la obtención del hábito de Montesa junto a la encomienda de Alcalà de Xivert, por cesión de su madre, consiguió comenzar su propio camino hacia el encumbramiento y ganarse un lugar entre la flor y nata de la aristocracia valenciana.

Desde el punto de vista crematístico, según explicaba su hijo menor, doña Margarita de Erill murió “tan pobre que sólo quien lo ha visto puede creerlo”¹²³, hasta el punto que la misma Reina Madre acabó haciéndose cargo de los dispendios ocasionados por su sepelio. Sin embargo, la herencia más valiosa que la condesa podía dejar a sus descendientes no iba a poder medirse en peso ni en oro, sino que se revistió de un carácter mucho más intangible: unas estudiadas redes de solidaridad y clientelismo, unidas a una fuerte ligazón con la Casa Imperial. El nexa que germinó en Viena y se mantuvo con el paso de las décadas, la confianza en la benignidad del emperador y en el reconocimiento de sus servicios mediante la justicia distributiva, resultan claves para entender no sólo el posicionamiento austracista de sus hijos en la Guerra de Sucesión, sino también y sobre todo, por qué se convirtieron en claros agentes imperiales que acabaron consolidando una posición de preeminencia una vez terminado el conflicto, recibiendo a manos llenas todo tipo de mercedes de parte del hijo de Leopoldo I. Sin la condesa, testigo avispada de los planes del emperador y sus esfuerzos por mantener vivo el recuerdo de cuan importantes podían resultar en el tablero de juego, probablemente todo ello carecería de sentido. Sin ella, nos encontraríamos escribiendo una historia totalmente diferente.

¹²² Como constata Andújar, fue bastante usual en el ambiente palaciego premiar servicios cortesanos mediante mercedes dotales, una economía de la gracia que únicamente se encontraba al alcance de aquellos que gozaban de una estrecha cercanía con los soberanos, especialmente en las mujeres que servían en la Casa de la Reina. Ver Francisco Andújar Castillo, “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)” en *Obradoiro de Historia Moderna*, n° 19 (2010), p. 218.

¹²³ ÖSTA, AVA, *FA Harrach Fam. in spec.*, 221.33, s.f.

CAPÍTULO 18

PROYECCIÓN POLÍTICO-SOCIAL EN EL REINO DE VALENCIA. LA ORDEN DE MONTESA COMO VÍA PARA EL ENCUMBRAMIENTO

Don José de Cardona y Erill nació en 1650, fruto del matrimonio entre doña Margarita Teresa de Erill, condesa de Erill, y don Alonso de Cardona, I marqués de Castellnovo. Tras la muerte de su progenitor siendo aún un niño, experimentó las dificultades económicas en que el marqués les había dejado. Hijo segundogénito tanto por vía paterna como por la materna, no contaba con claras perspectivas de encumbramiento, sin un patrimonio que heredar y, por tanto, con muy pocas posibilidades de poder ostentar ni la posición ni el prestigio de sus hermanos mayores. No obstante, la elección de doña Margarita como camarera mayor de la emperatriz y la consecuente estadía en la Corte vienesa entre 1666-1673, supuso un punto de inflexión en su trayectoria. De la mano de Leopoldo I experimentó que podía escalar socialmente e incluso obtuvo por gracia y merced del emperador la dignidad de conde del Imperio a principios de 1673. Sin embargo, la fulgurante carrera ascensional promovida por el César se vio frenada bruscamente con la defunción de la emperatriz. Tuvo que retornar a su tierra natal y tratar de encontrar el camino por el que proseguir en su ascenso.

En el presente capítulo nos proponemos analizar el inicio del proceso de encumbramiento de don José de Cardona. Un periplo lleno de dificultades, sobre todo de carácter económico, en el que jugaron un papel fundamental los apoyos cortesanos con los que contaba. Sus hermanos y especialmente su madre movieron sus hilos de influencia en el ambiente palaciego con el propósito de obtener algún tipo de merced o compensación que reforzase la situación de preeminencia de un Cardona y Erill que contaba con poco más que el prestigio de sus apellidos. En estas circunstancias fue determinante su acceso a la Orden de Montesa y la escalada de honores que consiguió llevar a cabo en ella. De forma que, para nuestro protagonista, la obtención del hábito tuvo una trascendencia mayor al carácter honorífico y nobiliario del mismo. Trajo consigo la obtención de ingresos, el

aumento de su prestigio y la entrada de pleno derecho en las instituciones políticas valencianas; base desde las que constituyó unos fuertes lazos clientelares que en el futuro le serían de gran utilidad. Con todo, en la trayectoria de nuestro protagonista se constata aquello que Yun ha defendido para los hijos segundogénitos, sus menores oportunidades les llevaron a esforzarse más en buscar caminos hacia el encumbramiento y, por ello, fueron mucho más tendentes a abrir y explorar nuevos horizontes¹.

La vinculación de los Erill con la Orden de Montesa se remonta a 1629, cuando Felipe IV prometió al conde de Erill la concesión de los beneficios de una de sus encomiendas en compensación a los servicios a la Monarquía. Una merced que no se hizo efectiva hasta 1657 en manos de su hija y heredera, Margarita Teresa de Erill a cambio de que esta renunciase a las rentas de que gozaba sobre Cerdeña. Con el paso de los años y tras conocer su “imprevista” designación como camarera mayor de la emperatriz Margarita Teresa de Austria, decidió otorgar un instrumento de procuración a favor de su primogénito, don Antonio de Erill y Vicentelo, encargándole la gestión y administración de todos sus bienes y propiedades, entre ellas el condado y la encomienda. El documento supone una declaración de intenciones en cuanto a la estrategia patrimonial que planeaba seguir con sus descendientes, esto es, la unificación de todas sus posesiones en manos de un solo heredero. Como sabemos, doña Margarita se trasladaría a la Corte Imperial acompañada de sus tres hijos menores, fruto de su enlace con don Alonso de Cardona. Ninguno de ellos contaba aún con la mayoría de edad y, en virtud de las disposiciones testamentarias de su marido, ella ejercía la tutela de sus descendientes. Por esta razón, al ausentarse de tierras peninsulares por un periodo indefinido, pidió encarecidamente a su primogénito que también se preocupase y ocupase de las posesiones de sus hermanastros².

No obstante, tras el regreso de la familia a la Corte Hispánica en 1673, las dificultades experimentadas por don José de Cardona, sin rentas ni posesiones con las que poder mantenerse, desencadenaron modificaciones en los planes meditados por su progenitora en la década anterior. Así, en 1675 la condesa solicitaba al monarca la facultad de poder ceder los beneficios de la encomienda montesiana a su hijo menor, en un intento de poner solución a sus problemas hacendísticos. Según expuso la reina regente en nombre de Carlos II:

¹ Yun, “Introducción. Entre el...”, *op. cit.*, p. 24.

² ARV, *Manaments y Empares*, 1672, lib. 3, m. 28, ff. 1v-2v.

“Me ha representado que viendo a su hijo don Josep de Cardona con pocos medios para portarse con decencia, le obliga a despropiarse de la encomienda de Alcalà de Xibert en el reyno de Valencia, y pasarla desde luego a su cabeza”³.

Evidentemente, el conde de Cardona no contaba en Madrid con la posición social ni con las compensaciones económicas de las que sí había podido disfrutar en la Corte Imperial por merced y gracia de Leopoldo I, que lo había nombrado gentilhombre de su cámara y general de caballería, además de concederle el título de conde de Cardona en 1673. En cambio, en suelo hispánico no gozaba de ningún tipo de bienes ni de un prestigio consolidado que le permitiesen continuar el proceso de escalada social iniciado en Viena. En la Monarquía Hispánica, necesitaba comenzar de cero y, para hacerlo, devino indispensable el apoyo materno, junto con la decisión de traspasarle los beneficios crematísticos obtenidos de la población situada en el maestrazgo castellonense. Una buena forma de “reinventarse” dadas las posibilidades ofrecidas por el sistema hispánico era, sin lugar a dudas, la entrada en una orden de caballería. La obtención de un hábito suponía una señal irrefutable de identidad nobiliaria para su portador y abría la posibilidad de ostentar con el tiempo una encomienda, una dignidad que incrementaba el prestigio social del interesado al tiempo que reportaba un considerable beneficio económico anual a través de rentas⁴. Para nuestro protagonista el ingreso en la Orden montesiana no suponía una meta difícil de alcanzar. Pertenecía a dos linajes de probada nobleza que secularmente habían destacado por incontables servicios a la Corona, de forma que sus pretensiones estaban justificadas, además de apoyadas en los hábitos ostentados en las diferentes Órdenes hispánicas por sus ascendientes más directos.

En esta conformidad, con el favor real de su lado y con la posición de total cercanía ocupada por la condesa de Erill como dueña de honor de la regente, el 30 de abril de 1675 le fue concedida licencia para transferir a don José los beneficios de la encomienda, lo que se hizo efectivo un mes después. No obstante, para poder disfrutarlos con pleno derecho, esto es, como comendador⁵, don José requería de su ingreso en la Orden y de la obtención del hábito de caballería. Con este motivo, entre agosto y septiembre de ese año se iniciaron los trámites correspondientes, las indagaciones sobre la nobleza y limpieza de sangre del pretendiente y sus

³ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f.

⁴ VV.AA. “Las órdenes militares...”, *op. cit.*, pp. 58-59. También Fernández, “¿Qué era ser...”, *op. cit.*, pp. 142-143.

⁵ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f. y AHN, *OOMM*, lib. 560-C, f. 38r-v.

antepasados⁶, dando lugar a la recepción de testimonios en Valencia, Barcelona e Italia – lugares de los que eran naturales sus padres y abuelos⁷–, y acreditando todos ellos la concurrencia de cada uno de los requisitos necesarios para entrar en la Orden en la persona de don José. Unas informaciones que, tras ser evaluadas y obtener el beneplácito del lugarteniente y del asesor de Montesa, fueron entregadas en consulta al Consejo de Aragón. Finalmente, el 14 de octubre Mariana de Austria autorizó la concesión del hábito al conde de Cardona⁸.

Tras haber cumplido con el año de noviciado, don José pidió licencia para profesar, previa solicitud de una dispensa que le permitiese reducir a 15 días su estadía en el convento de la Orden⁹, así como la facultad para que su acto de profesión pudiese realizarse en cualquier parte, pues alegaba que se encontraba padeciendo “algunos achaques y necessitar de su asistencia personal algunos negocios de su combeniencia, que no permiten perderlos de vista”¹⁰. Realidad o pretexto, el caso es que la petición le fue aprobada en diciembre de 1676 y reiterada el marzo siguiente, en un nuevo permiso en el que, además, la residencia en el convento le fue convalidada por asistir a la Casa del Temple para ayudar durante ocho días en la misa diaria; tras lo cual, finalmente profesó¹¹.

Prácticamente de forma inmediata a su profesión, gracias a la intermediación de su madre y al favor real del que esta gozaba como consecuencia de su proximidad a la reina regente, el 20 de junio de 1677 fue nombrado comendador de Alcalà de Xivert; una dignidad que, *a priori*, ostentaría de forma vitalicia desde su toma de posesión. Para

⁶ Una explicación más pormenorizada de los trámites efectuados en los expedientes para entrar en la Orden montesiana en Cerdà, *Els cavallers i...*, *op.cit.*, vol. I, pp. 123-148. Las preguntas que conformaban el interrogatorio de los testimonios en las páginas 126 y 127.

⁷ Los informantes comisionados para interrogar a los testimonios en Valencia y Barcelona fueron Juan Bautista Bonastre y Pertusa y fray Pascual Huguet, caballero y freile de la Orden. Así mismo, cabe recordar que los abuelos paternos del pretendiente don Antonio de Cardona y doña Catalina del Milà eran ambos naturales del reino de Valencia, mientras que los progenitores de la condesa de Erill, don Alonso de Erill y doña Bárbara del Mayno lo eran de Barcelona y Pavía, respectivamente. Por tanto, era necesario realizar investigaciones en Italia, propósito para el cual fueron designados como informantes don Baltasar Mercader, caballero de Montesa y clavero de la Orden, y el monje benedictino fray Juan Jerónimo de Medina. Ver AHN, *Cavalleros Montesa*, exp. 77, s.f.

⁸ AHN, *OOMM*, lib. 560-C, ff. 67r-68r. No obstante, para obtener el hábito debía demostrar que contaba con una renta propia de 100 libras, entregar al enfermero del convento de Montesa una cama junto a un ajuar de sábanas y pagar 20 ducados al prior del Temple. Unos requisitos, que según Cerdà, constituían obligaciones regladas en las definiciones de la Orden para todo aquel que iba a recibir el hábito. Ver Cerdà, *Els cavallers i...*, *op.cit.*, vol.I, p. 133.

⁹ Según era tradición en la Orden la profesión del novicio debía realizarse en el convento de Montesa, tras la cual iniciaba un periodo de cuatro meses en el que sería instruido en las normas, rezos y todo tipo de aspectos inherentes a las costumbres y reglas de la Orden. Empero, con el tiempo esta condición quedó en papel mojado, dado que la mayor parte de los novicios pedían permiso a la Corona para reducir su estancia a 15 días en el convento y conmutar el resto con el pago de 50 libras.

¹⁰ AHN, *OOMM*, lib. 560-C, ff. 113r.

¹¹ *Ibid.*, ff. 147v-148r.

hacerlo debía elaborarse previamente un inventario de bienes de la encomienda con el fin de verificar que el anterior poseedor la había gestionado eficientemente¹². Gracias a esta documentación conocemos que la encomienda estaba compuesta por tres lugares: Alcalà, Xivert y Polpis; aunque solo el primer núcleo contaba con población¹³. En este sentido, los recursos con que contaba el comendador consistían en, además de los derechos pagados por sus vecinos, una casa en la calle de *Cavallers* de la villa, dos hornos, dos huertos y la ermita de Santa Magdalena en el lugar de Polpis, con un castillo y una casa derruidos – mientras que ninguna propiedad fue inventariada en Xivert¹⁴.

Tras ello se celebraba una ceremonia en la localidad, juramento del oficio incluido, en la que entraba en el uso y disfrute del mismo y desde ese preciso momento todos los miembros y cargos de la Orden y los vecinos de las poblaciones de la encomienda debían de respetarlo y reputarlo como comendador. No obstante, el caso del conde de Cardona no estuvo libre de controversias. El mismo día de su toma de posesión el justicia y los jurados de la villa no quisieron acompañarlo a la iglesia, sino que únicamente acudieron al límite del término de la población para recibirlo. En respuesta, el lugarteniente de Montesa trató de evitar que el asunto pasase a mayores, al enviar una carta a Alcalà para recordar a los oficiales que era su obligación acompañar al comendador a todos los lugares siempre que así les fuese requerido¹⁵. Parece evidente que no gustó a los habitantes del lugar el nombramiento de don José, un aspecto que *a priori* no parece tener una explicación razonable. Sin embargo, creemos que el hecho podría tener relación con la complicada personalidad de nuestro protagonista, y es que frente a tal suceso no podemos evitar recordar las palabras que le dedicó Miñana en su obra, describiéndolo como una persona muy orgullosa y soberbia, con ansias de gobierno y poder¹⁶.

¹² Según dispuso el monarca: “antes que el dicho fray don Joseph de Cardona tome la actual posesión de la dicha encomienda, visite y haga descripción o inventario por ante el escrivano de la Orden y testigos, en manera que haga fee de las cassas y posesiones y otros vienes de ellas, si alguno o alguna huviere; declarando en particular como están, bien o maltratadas”. Por tanto, el lugarteniente debía comparar el inventario efectuado por don José el 22 de agosto con el que años atrás realizó su madre, para así comprobar que todo se había mantenido correctamente. De este modo, si consideraban necesario reparar algunos bienes, sería la condesa de Erill quien afrontaría las cargas económicas derivadas de ello. No se ha localizado documentación al respecto, por lo que se deduce que la administración de la condesa fue valorada de forma positiva, no exigiéndole ninguna responsabilidad crematística. Ver *Ibid.*, ff. 160r-161v y 163r-165r.

¹³ Ambos lugares se habían anexionado a Alcalà en 1632 y sus tierras continuaban cultivándose por sus habitantes. Ver ARV, *Clero*, Montesa, C. 2511-12, s.f.

¹⁴ El inventario en *Ibid.*, C. 2342, s.f.

¹⁵ ARV, *Real Cancillería*, vol. 591, f.116v.

¹⁶ José Manuel Miñana, *La Guerra de Sucesión en Valencia*, edición a cargo de F. J. Pérez i Durá y J.M^a Estellés i González, València, Institució Alfons el Magnànim- Institució valenciana d'estudis i investigació, 1985, p. 56.

Con todo, el acceso a la encomienda que le había cedido su madre supuso para Cardona la entrada al goce de una renta fija, aspecto esencial para que un sujeto de su calidad pudiese mantenerse como tal, esto es, ser y, sobre todo, parecer un personaje de alto rango, de acuerdo con el prestigio de su linaje y, máxime, tratar de emular – dentro de sus posibilidades– a sus hermanos mayores. Así mismo, el inicio de la carrera de don José dentro de la Orden fue meteórica, dado que era plenamente consciente de su futura designación como comendador incluso con anterioridad a la toma del hábito, una circunstancia que fue posible gracias a la fuerza de las redes de solidaridad, a la posición de influencia que su progenitora ostentaba en la Corte y, en definitiva, a la vinculación de su Casa con la dinastía de los Habsburgo. En este sentido, las aspiraciones del pequeño de los Cardona tenían un objetivo muy claro, conseguir gozar de la preeminencia social, política y hacendística de acuerdo con el prestigio de su ascendencia. Lógicamente, el siguiente paso a dar para asentarse con fuerza en territorio hispánico era contraer matrimonio con una doncella de reputada nobleza. Así, una vez “consolidada” su posición económica los desposorios no tardaron en llegar, siendo la escogida doña María Manuela Pardo de la Casta, hija de los marqueses de la Casta, don Juan Pardo y doña Mariana de Rocafull¹⁷. Como era habitual entre los caballeros de las Órdenes Militares, don José tuvo que solicitar licencia al monarca para poder celebrar el enlace, petición que le fue aprobada el 16 de octubre de 1677¹⁸, tras verificar que doña María Manuela contaba con una nobleza más que probada y sin ningún tipo de *mácula* en su ascendencia. Unas averiguaciones con las que se pretendía asegurar que los posibles descendientes del caballero conservasen la nobleza de sangre de sus progenitores¹⁹.

Solamente cuatro años después de su retorno de Viena y gracias al favor real, don José había conseguido cierta posición económica y social en los dominios hispánicos, recibía anualmente una renta fija – a pesar de no contar con posesiones señoriales– y emparentó con una de las estirpes aristocráticas más importantes de la Valencia del momento. Así, nuestro personaje asentaba las bases de su posterior ascenso tanto en la Orden de Montesa como en la vida pública de la Monarquía Hispánica.

¹⁷ AHN, *OOMM, CASAMIENTOS_MONTESA*, exp. 152.

¹⁸ Cabe destacar que hasta 1588 con la Bula otorgada por el Papa Sixto V no se permitía a los caballeros casarse. A partir de entonces lo pudieron hacer con licencia del maestro de la Orden y, tras la incorporación a la Corona, del rey. Se tradujo, por tanto, el voto de castidad en la obligación de la castidad conyugal. En Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. I, p. 177.

¹⁹ Fernández, “¿Qué era ser.?”, *op. cit.* pp. 142-143.

1. LA ESCALADA DE HONORES. DE LA ENCOMIENDA A LA LUGARTENENCIA GENERAL DE LA ORDEN

A partir de su ingreso en Montesa y de su designación como comendador deviene prácticamente imposible desligar la actuación de don José de Cardona dentro de la Orden de su actividad política al servicio de la Monarquía. En este contexto, resulta imprescindible hablar de un encargo muy especial que el mismo Carlos II hizo a nuestro protagonista. En 1679, con motivo del nacimiento del heredero de la Corona Imperial, el futuro José I, el conde de Cardona fue nombrado embajador extraordinario de parte de la Monarquía Hispánica con la finalidad de cumplimentar y felicitar a Leopoldo I por la buena nueva²⁰. Indudablemente, en este contexto don José no se encontraba entre la nobleza más cercana al monarca ni tampoco era uno de los aristócratas mejor posicionados en el panorama político ni económico del momento. No obstante, casi con seguridad, era la persona que en territorios hispánicos contaba con una mayor proximidad con la Casa Imperial. Un aspecto que sin duda puede explicar el porqué de esta designación. ¿Quién mejor para representar a Carlos II que aquel que se había criado en la misma casa del emperador, y a quien este había beneficiado con tantas gracias?

Todo ello se dio en un contexto en el que don Juan José de Austria actuaba como primer ministro de Carlos II²¹ y en el que la condesa de Erill había decidido mantenerse en la Corte apoyando los proyectos del infante. Por tanto, creemos que su influencia y proximidad con el bastardo de Felipe IV mucho tuvo que ver con la elección de don José; una empresa que, por otro lado, resituaba directamente a los Cardona y Erill en la órbita imperial y les permitiría afianzarse como sus fieles servidores; les brindaba la oportunidad de demostrar una vez más que su lealtad continuaba intacta a pesar del tiempo y la distancia. Por todo ello, el viaje de don José a tierras austríacas era de gran interés para toda su parentela y, por tanto, parece fuera de toda duda la intervención de la condesa en esta cuestión.

Para la realización de la embajada le fue concedida a Cardona una ayuda de costa valorada en 200 doblones, una cantidad muy baja comparada con los 9.500 que solían asignarse para los desplazamientos al Sacro Imperio²². Frente a esta circunstancia y dada

²⁰ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f. También en Pérez. “Una vida al servicio...”, *op. cit.*, p. 428.

²¹ Así lo describe José Ignacio Ruiz Rodríguez en la entrada que ha elaborado para el DBE de la RAH que puede consultarse en el siguiente enlace <https://dbe.rah.es/biografias/13467/juan-jose-de-austria> [14/04/2021]

²² AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f.

la reputación que don José se había ganado en tierras imperiales, no podía permitirse mostrar un declive en su posición. Por ello, nuestro protagonista decidió llevar a cabo un viaje en el que no escatimó en gastos de ostentación. Su retorno a la Corte Imperial fue de gran agrado para el emperador, quien escribió a Carlos II para agradecer su deferencia de enviar un embajador para felicitarle por el nacimiento de su hijo, dirigiéndose a él en los siguientes términos:

“Vestrae gratulationem de partu primogeniti mei feliciter edito eiusdem ad hanc Casaream Aulam albergatus extraordinarius illustris don Josephus de Cardona et Eril, exposuit praesens eamque sicuti pro eximiis animi sui dotibus pereficit luculenter. Ita tam singularis inclinatae voluntatis et benevolentiae regiae significatio condigno aestimationis merito a me accepta fuit”²³.

Los objetivos familiares debieron cumplirse; sin embargo, don José acabó por endeudarse “en cantidad considerable para el lucimiento del encargo”²⁴. En este momento, parece que el conde únicamente contaba con los ingresos económicos obtenidos de las rentas de la encomienda, motivo por el cual a su regreso trató de acudir al favor real para conseguir una recompensa económica a sus servicios, aunque no fuese un remedio inmediato. Con este propósito presentó un memorial al rey en que solicitaba la concesión de una supervivencia de 10 años en la encomienda, “en atención a los gastos que hizo en la jornada de Alemania a la enhorabuena del nacimiento del señor archiduque”. Una gracia que, de serle dispensada, suponía el goce de los derechos – en este caso los frutos y rentas de la encomienda– por parte del agraciado durante un periodo de tiempo acotado tras su defunción en beneficio de sus herederos. No obstante, requería de la aprobación del monarca y, posteriormente, que el Pontífice le otorgase una Bula confirmatoria de la merced. En agosto de 1679 Carlos II solamente le concedió la supervivencia para cuatro años, aunque prometiéndole una ampliación de la misma en el futuro. Don José no vio satisfechas sus necesidades y, a consecuencia del deterioro de su patrimonio, tuvo que abandonar Madrid y refugiarse en una pequeña aldea – presumiblemente Alcalà de Xivert– por no poder afrontar el ostentoso tren de vida cortesano²⁵. En estas circunstancias, y dadas las ínfimas posibilidades de mejora, en 1697 decidió implorar nuevamente al favor real. En esta ocasión sus pretensiones fueron atendidas y, previa consulta al Consejo de Aragón, el

²³ Carta de Leopoldo I a Carlos II escrita en Viena el 8 de abril de 1679. En ÖSTA, FHK A, *SUS RA*, 287.16, f. 1010r.

²⁴ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f.

²⁵ “Y como sus medios no fueren vastantes para mantenerse en la Corte ni en esta ciudad, se retiró a una aldea donde vivió seis años arrastrando aquel empeño.” En *Ibid.*

monarca accedió a proveerle otra supervivencia para 10 años. De este modo, Cardona acabó por gozar de 14 años de supervivencia, según rezaba el despacho real emitido el 29 de agosto de 1699, junto con los dos Breves Pontificios que el embajador en Roma había obtenido a favor del interesado²⁶.

Empero, esta no fue la única concesión que el conde recibió de manos de Carlos II en relación con la Orden de Montesa en recompensa de sus servicios. Debemos tener en cuenta que durante el periodo que nos ocupa la Orden experimentaba una compleja situación económica, aspecto que se tradujo en la creación o rehabilitación de antiguos títulos para premiar a sus miembros sin tener que provocar un importante menoscabo de su hacienda²⁷. En este marco, el 12 de enero de 1681 el conde de Cardona fue agraciado con el título de comendador de San Jorge de Alfama, dignidad que se adscribió a la encomienda de Alcalà de Xivert y que fue recuperada solamente a nivel honorífico, de manera que su ostentación implicaba el uso de la Gran Cruz y sentarse en los capítulos de la Orden por delante del clavero²⁸. Uno de los motivos del monarca para nombrar a un nuevo comendador mayor fue disponer de una persona que velase por la reedificación del convento mayor de San Jorge, persiguiendo dos objetivos fundamentales. Por un lado, contribuir en la continuación del culto al santo en la Corona de Aragón; de otro, la voluntad de reedificar el castillo para que actuase como bastión para combatir los peligros del corsarismo berberisco en el lugar del *Coll de Balaguer*, al tiempo que se protegía a los viandantes que atravesaban la zona²⁹. Según el rey, debía otorgársele esta dignidad a una persona:

“en quien concurren la inteligencia y demás partes necesarias para descargo de nuestra conciencia, bien y aumento del orden”. [Por ello consideraba a Cardona la persona idónea y esperaba de él que] “tengáis, gobernéis y administréis el convento o Castillo de Alfama con sus territorios y pertenencias, vasallos, soldados y qualesquiera otras personas que estuvieren en aquel distrito, gozando todos los honores y preeminencias de tal comendador mayor, en la conformidad que los gozan y tienen los demás comendadores mayores de la dicha orden”.³⁰

²⁶ El Papa concedió el Breve que aprobaba los 4 años de supervivencia el 14 de enero de 1696 y otro para los 10 años el 18 de mayo del año siguiente. Ver *Ibid.*, s.f. y AHN, *OOMM*, lib. 563-C, ff. 84r-89r.

²⁷ Estos problemas financieros los ha analizado Fernando Andrés Robres en “Montesa y la crisis del siglo XVII: el colapso financiero de la orden militar valenciana”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 24 (2006), pp. 227-252. También lo constata Cerdà en *Els cavallers i ...*, *op. cit.*, pp. 448-450.

²⁸ AHN, *OOMM*, lib. 560-C, f. 271v. Según atestigua Cerdà, la dignidad no le había sido concedida a nadie después del último maestro de San Jorge, frey Francisco Ripollés, y posteriormente – ca. 1470– cuando la ostentó Luis Jerónimo Vallés. Tras ellos se perdió su uso hasta el nombramiento como tal del conde de Cardona. Ver Cerdà, *Els cavallers i ...*, *op. cit.*, vol.I, pp. 450-452.

²⁹ AHN, *OOMM*, lib. 560-C, f. 271v.

³⁰ *Ibid.*, ff. 271v-272r.

Con el nombramiento, Carlos II premiaba a Cardona por su trayectoria militar y política. Concretamente, destacaba los servicios realizados al emperador como coronel de caballos y al mismo monarca hispánico en los ejércitos de Flandes y en la embajada a la Corte vienesa unos años atrás. Al fin y al cabo, se trataba de una gracia regia que probablemente tuvo su razón de ser en la actuación llevada a cabo por el personaje en el Imperio, con la que, de algún modo, podría buscar compensar la negativa a concederle por entero los 10 años de supervivencia. Con la designación aumentó el honor y prestigio del conde entre sus contemporáneos y en el seno de la Orden, pero no supuso una mejora en la vertiente económica, ya que no parece que se uniese una compensación crematística al ejercicio de la dignidad. Así, tras jurar el cargo en manos del asesor general de la Orden, don Pedro de Villacampa, don José superó un eslabón más en su particular *cursus honorum* montesiano; aunque su gran salto cualitativo dentro de la misma estaba aún por llegar con su nombramiento como lugarteniente en 1689³¹.

1.1. “En nombre de la Ciudad de Valencia digo...”. La embajada del conde de Cardona en representación del *Cap i Casal*

La preponderancia que poco a poco parecía consolidar don José en el reino valenciano, – con motivo de su trayectoria dentro de Montesa y del establecimiento de vínculos familiares y clientelares con la flor y nata de la sociedad, consecuencia de su desposorio con la hija del marqués de la Casta–, tuvieron su eclosión en 1687 al ser designado por la ciudad de Valencia su embajador en Corte³². El motivo que llevaba al municipio a recurrir a este mecanismo extraordinario a la vez que institucionalizado fue la concesión que el monarca había hecho a la ciudad de Alicante de determinados privilegios que hasta el momento solo ostentaba la capital del Reino, en agradecimiento a la reciente entrega de un donativo económico³³. Para Valencia, que una población que no se encontraba entre las más importantes del territorio³⁴ reuniese unos Privilegios que la

³¹ *Ibid.*, lib. 561-C, f. 307v.

³² Tal y como constata en su estudio M. Fuertes, en el reino de Valencia tanto la Diputación como los Estamentos y la Ciudad tenían derecho a enviar embajadores extraordinarios a la Corte; los dos primeros en representación del Reino y la tercera en defensa de los intereses de la capital del mismo. En el caso de la Ciudad de Valencia fueron los jurados, síndico y racional los que proponían al Consejo General el envío de una embajada y era el Consejo Secreto el encargado de presentar los nombres de las personas susceptibles de ser nombrados embajadores, para que, posteriormente, de la nómina presentada el Consejo General decidiese cuál de ellos era la persona idónea. Ver Fuertes, *Dos reinos en...*, *op. cit.*, pp. 135 y 189-190.

³³ DADAUN, *Fondo Antiguo*, FA-136.196 (25), f. 1r [Seguiremos, en adelante, la foliación original del documento].

³⁴ “La Ciudad de Alicante es súbdita de Valencia y no la inmediata en el asiento en Cortes, ni en antigüedad y preheminiencias, sino la quarta del Reyno”. *Ibid.*, f. 1v.

equiparaban, como era el honor de Señoría de Justicia y Dosel, el tratamiento de Egregia e Ilustre, o el poder sortear a nobles titulados como jurados, se entendió como un agravio que no estaban dispuestos a permitir. Por ello decidieron enviar como emisario en la Corte a don José de Cardona, confiándole la ardua tarea de convencer al monarca de la anulación del Real Decreto publicado el 12 de septiembre de ese mismo año. Consideraban que los servicios ofrecidos secularmente a la Corona no tenían parangón entre ambas ciudades y que, por ello, la decisión del monarca resultaba de un mal ejercicio de la justicia distributiva, en tanto que el premio a Alicante desmerecía a la cabeza del Reino³⁵. Un alegato en el que trataron de buscar el apoyo de las principales ciudades del territorio – Xàtiva y Oriola–, de los consejeros de Barcelona y de los individuos que más influencia reunían en el ambiente cortesano³⁶; a quienes pidieron que prestasen ayuda a su embajador para conseguir el éxito deseado ante el monarca.

La decisión de enviar una embajada a Madrid y la elección del conde de Cardona para encabezarla no se hizo esperar. En este sentido, su designación no fue casual. Don José contaba con nexos directos en la Corte entre los que se encontraban personajes muy cercanos al monarca y al Consejo de Aragón, entre ellos su hermano, el marqués de Castellново y su madre, la condesa de Erill. Un aspecto que explica en parte o en totalidad su nombramiento, dado que se preveía el éxito en la empresa en virtud de su cercanía con sujetos de primera línea. Al mismo tiempo, para el conde implicaba una oportunidad de lucimiento tanto ante el monarca como ante el Reino, ya que en este tipo de embajadas extraordinarias, los enviados iban a conferenciar personalmente con el monarca para informar de los temas concretos que preocupaban a la institución emisora de la misma. Si bien, este no iba a ser el único contacto de importancia que llevarían a cabo en la Corte, dado que el éxito de la labor a realizar requería de la intervención de personajes relevantes en dicho escenario, de los que se esperaba su mediación para declinar la decisión del monarca a favor de la postura representada por el embajador y con los que necesariamente este debía entablar relación para tratar de granjearse su apoyo³⁷. Así mismo, la actividad

³⁵ *Ibid.*, f. 3v.

³⁶ La ciudad escribió cartas a los nobles más bien posicionados y más cercanos a Carlos II, como fueron el duque de Alba y fray Pedro Matilla – presidentes de los consejos de Indias e Inquisición respectivamente, además de que el religioso era el confesor del rey– a toda la plantilla del Consejo de Aragón – duques de Cardona, Medinaceli y Avero, marqueses de Canales, Castellново, Villalva y Ariza, conde de Oropesa, condestable de Castilla, don José Rull, don Francisco Comes, don Juan Bautista Pastor, don Pedro Villacampa, don Pedro Vallterra, don Francisco de Borja y don José de Villanueva. La correspondencia en AMV, *Cartes Misives*, g3-61, s.f.

³⁷ Fuertes, *Dos reinos en...*, *op. cit.*, p. 139.

desempeñada en la Corte y la consecución del objetivo para el que lo habían comisionado, implicaba ganarse el favor y una gran consideración en el Reino y/o la Ciudad.

Sin embargo, para el conde de Cardona, cumplir con su cometido no resultó una tarea sencilla, ya que, en un primer momento, el monarca se negó a recibirlo al alegar que no habían solicitado licencia para presentar la embajada. La Ciudad, por su parte, no daba crédito a la actitud del rey y, convencidos de sus razones, los consejeros decidieron pedir a don José que no cesara en la insistencia para ser recibido y escuchado por el monarca³⁸. El procedimiento por el cual se había conformado la embajada se ajustaba en todo momento a la legalidad foral y contaba con el apoyo del virrey, por lo que no existía ningún motivo de peso que justificase la reticencia de Carlos II.

Finalmente, a principios de octubre el conde pudo ponerse a los pies del soberano y entregarle personalmente el memorial remitido por la Ciudad de Valencia en el cual se detallaba punto por punto cada una de las razones en las que sustentaban su petición³⁹. El alegato se basaba en la antigüedad y lustre de la ciudad como cabeza del Reino, posición que había merecido por los incontables servicios económicos y la fidelidad que siempre había mostrado a la Monarquía. Cuna de las más importantes familias de la Corona de Aragón, descendientes de aquellos que participaron junto al rey Jaime I en el proceso de conquista y sede institucional y religiosa por excelencia en territorio valenciano, no podía compararse en honores y Privilegios, en ningún modo, a Alicante – por no reunir ninguna de estas características–. Y menos aún podía permitir que por un donativo de 5.000 doblones le fuesen concedidos privilegios como la insaculación que tanto esfuerzo institucional y económico habían costado a Valencia conseguir. Una situación de por sí problemática que, además, podría provocar un conflicto de mayor alcance entre las dos ciudades si ambas quedaban equiparadas, e incluso llegar a disputarse, a la larga, la primacía en el Reino⁴⁰.

³⁸ “Con acuerdo de todos ha parecido que se debe insistir en pedir la audiencia de Su Magestad para dar la embaxada, pues el reparo que se ha tenido sobre si puede imbiar persona la Ciudad sin licencia de Su Magestad, lo constituye en maior empeño de conservar el honor que tiene ganado con Privilegios, Fueros y otros órdenes reales, y con la observancia tan dilatada que jamás han descaesido. Porque no ay ley ni Fuero que mande aya de preseder licencia de Su Magestad para imbiar la Ciudad embaxadas”. Instrucciones remitidas al Conde de Cardona por parte de los jurados, racional y sindico de la Ciudad de Valencia en 25 de septiembre de 1687. Ver AMV, *Cartes Misives*, g3-61, s.f.

³⁹ Una actuación que en gran medida debía al patrocinio ejercido por los duques de Híjar y de Sessa y Soma. Ver *Ibid.*

⁴⁰ Todos estos argumentos pueden consultarse de forma más extensa en dicho memorial. Ver DADAUN, *Fondo Antiguo*, FA-136.196 (25), ff. 1r-12v.

A pesar de la claridad con que la situación se expuso al monarca y el evidente perjuicio que suponía la puesta en ejecución de la merced concedida a la ciudad de Alicante, el monarca no quiso claudicar. Por ello, en Valencia se decidió tratar de vehicular la consulta por medio del Consejo de Estado, al considerar que por esta vía sus pretensiones tenían un mayor porcentaje de éxito⁴¹. No obstante, a mediados de noviembre la Corona no había dado su brazo a torcer y desde el consistorio valenciano se decidió requerir una compensación que, como mínimo, conllevara la concesión del tratamiento de Grande a la Ciudad; de modo que su primacía fuese incontestada. Sin embargo, ni los representantes municipales del *Cap i Casal* ni su embajador se dieron por vencidos. Cardona continuaba aún en Madrid a finales de diciembre, dispuesto a conseguir, si no la anulación de las gracias a Alicante, al menos una recompensa equiparable para la Ciudad. Finalmente, el 30 de diciembre las autoridades municipales escribieron a don José para requerir su retorno al reino, muy complacidos por la labor realizada en la Corte a favor de la Ciudad⁴².

Con todo, la designación como embajador, los nexos cortesanos y, aparentemente, el buen hacer demostrado en la Corte, nos lleva a observar de qué modo el personaje consolidaba cierta preeminencia en la Monarquía Hispánica, sirviéndose de los cauces que tanto las redes clientelares y familiares dentro y fuera de Valencia como la intervención en la política regnícola ofrecían. Sin embargo, su eclosión en el escenario institucional valenciano estaba por llegar con su designación como lugarteniente general de la Orden de Montesa, gracias a la cual, se convertiría directamente en la segunda voz del Estamento Eclesiástico del Reino.

1.2. El acceso a la lugartenencia de Montesa

Para poder entender en toda su dimensión la importancia que tuvo el nombramiento de Cardona como lugarteniente general cabe recordar cual fue el origen y funcionalidad del cargo. Debemos remontarnos a 1592, momento en el que Montesa fue incorporada a la Corona. A diferencia de las ordenes castellanas, que pasaron a ser gestionadas por el Consejo de Ordenes, en el caso de Montesa la legislación foral valenciana forzó la creación de una

⁴¹ “Suplicant-li es servixca no apartar la aplicació de este negoci, reiterant-li en cas que parega convenient no se ometen les diligències per a que en lo Consell de Estat es tracte de la justícia que tan plenament nos assistix per a que per tots els camins es fasa patent la injustícia ab que se ha obrat contra esta ciutat”. Carta de la Ciudad al conde de Cardona de 4 de noviembre de 1687 en AMV, *Cartes Misives*, g3-61, s.f.

⁴² *Ibid.*

situación diferenciada⁴³. Por un lado, pasó a ser regulada por el Consejo de Aragón y, por otro, fueron creados los cargos de asesor general⁴⁴ y el de lugarteniente general de maestre en la ciudad y Reino de Valencia. La institución del oficio de lugarteniente se explica por el freno que los Fueros imponían a que cualquier persona pudiese ejercer jurisdicción en el reino si no residía en él. Un hecho que obligó a establecer un nuevo cargo, por no poder gestionar la Orden desde la Corte. Así, el lugarteniente reunía la jurisdicción temporal y espiritual tanto en los aspectos civiles como en los criminales, ejerciéndola a través del tribunal de la lugartenencia⁴⁵. Además, también gestionaba directamente el patrimonio de la mensa magistral⁴⁶, podía hacer nombramientos temporales para los oficios – mientras se esperaba una designación definitiva por parte del monarca– y era el encargado de recibir los juramentos para la toma de posesión de los mismos⁴⁷. Aparte de estas prerrogativas, la figura del lugarteniente adquirió con el tiempo más competencias espirituales, por lo cual se convirtió en la persona de mayor influencia dentro de Montesa, respondiendo únicamente ante el Monarca, administrador perpetuo de todas las Órdenes militares hispánicas.

Si tenemos en cuenta la importancia del cargo y que la obtención del mismo fue resultado del acceso a la justicia distributiva ejercida por el soberano, resulta significativo que Carlos II pensase en don José de Cardona tras el fallecimiento del anterior lugarteniente, don Juan de Crespi y Brizuela⁴⁸. El rey expresaba su satisfacción con la “bondad, inteligencia, experiencia, méritos y servicios”⁴⁹ del conde de Cardona, quien había demostrado capacidad y pericia para afrontar con buenos resultados sus negocios. Otra vez los “tentáculos” de la condesa de Erill y el papel desempeñado por el II marqués de Castellново en el Consejo de Aragón debieron de resultar determinantes. Como fue

⁴³ VV.AA. “Las órdenes militares...”, *op. cit.* pp. 56-57.

⁴⁴ El asesor era el encargado de aconsejar al rey en los asuntos relativos a la Orden, ya fuese de forma individual o con el apoyo, bien del Consejo de Aragón bien de los ancianos de la Orden. Además, también reunía competencias en la jurisdicción criminal. Obligatoriamente el cargo debía ser ocupado por un miembro de Montesa que al mismo tiempo formase parte del Consejo de Aragón. Ver Fernando Andrés Robres, “Los decretos de «Nueva Planta» y el gobierno de la Orden de Montesa”, *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, vol. 3, 1994, pp. 38-39; Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. I, p. 119.

⁴⁵ El tribunal lo componían, junto al lugarteniente, dos asesores de la Real Audiencia valenciana y un abogado fiscal, sumándose a ellos para las causas criminales los ancianos de la Orden. Ver Andrés, “Los decretos de...”, *op. cit.*, pp. 39-40 y Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. I, p. 120.

⁴⁶ Las atribuciones más significativas en relación con el patrimonio de la Orden fueron: cabrear los derechos, emolumentos y rentas de la mensa magistral, firmar reconocimientos de censos perpetuos y ventas en nombre del monarca (en virtud de la señoría directa), dar licencias a las universidades para cargar censos sobre los propios y lo mismo para los bienes enfiteúticos. Además, debía asistir a la Junta Patrimonial Real cada vez que se necesitase tratar asuntos relacionados con la mensa. AHN, *OOMM*, lib. 561-C, f. 306r-v.

⁴⁷ En *Ibid.* Sobre las atribuciones de los lugartenientes consultar Andrés, “Los decretos de...”, *op. cit.*, pp. 39-40.

⁴⁸ Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. I, p. 431.

⁴⁹ AHN, *OOMM*, lib. 561-C, f. 304v.

habitual, el monarca notificó al interesado la designación mediante un despacho – emitido el 7 de junio de 1689– en el que se detallaron todas las atribuciones inherentes al cargo. Además, este documento iba acompañado de las instrucciones privadas que Carlos II remitía al lugarteniente y que eran, en esencia, las mismas que fueron entregadas al primer lugarteniente de la Orden. Unos preceptos que les prohibían realizar ciertas acciones sin el consentimiento regio, como era: sentenciar causas criminales, retirar hábitos, encomiendas o beneficios; perdonar delitos, dar licencias para cargar censos o nombrar notarios si no era por una causa más que justificada. De igual manera, también se les exigió el estricto cumplimiento de las ordenaciones de Montesa sin disponer ningún tipo de innovación, así como determinar las causas judiciales con la intervención de al menos uno de los dos asesores de la Real Audiencia nombrados para tal cometido⁵⁰. Por tanto, a pesar de que el lugarteniente era la persona de mayor poder dentro de la Orden, su autoridad y funciones se encontraban limitadas y subordinadas en alto grado a la Corona.

Realmente, don José experimentó a lo largo de los años un ascenso social y una creciente proximidad a la Monarquía, lo cual fue acompañado de una mayor presencia en la vida política del Reino. Sin embargo, su labor pública incrementó considerablemente con su nombramiento como lugarteniente, dado que la ostentación de dicha dignidad lo convertía en miembro del Estamento Eclesiástico, en representación del cual participó de forma activa en las Juntas de la Costa, las Juntas de Electos de Estamentos y la Junta de Contrafueros⁵¹. De hecho, su intervención en asuntos de la Corona continuará en aumento, como muestra el nombramiento por parte de Carlos II como miembro del Consejo de Guerra, del que sabemos que ya formaba parte en noviembre de 1696⁵².

2. LA ACTIVIDAD POLÍTICA DE DON JOSÉ DE CARDONA Y ERILL ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO

El desempeño por parte del conde de Cardona de un importante papel político al servicio de la Corona y del Reino de Valencia, consecuencia directa del ejercicio de la

⁵⁰ *Ibid.*, ff. 304v y 308r-309r. Puede consultarse un análisis de las limitaciones interpuestas por el soberano en Cerdà, *Els cavallers i...*, *op.cit.*, vol. I, p. 120. Cabe destacar que, salvando las distancias, la situación de los lugartenientes fue muy similar a la de los virreyes, en tanto que públicamente parecía que su poder delegado era mucho más amplio de lo que realmente fue.

⁵¹ Carmen Pérez Aparicio y Amparo Felipe Orts, “Un drama personal i col·lectiu. L’exili austríacista valencià” en *Pedralbes*, nº 18/2, (1998), p. 332. También en Carmen Pérez Aparicio, “Cambio dinástico y disidencia política en el País Valenciano”, en Serrano (coord.), *Felipe V y...*, *op. cit.* vol. II, p. 145.

⁵² ARV, *Real Cancillería*, vol. 595, ff. 54v-55r.

lugartenencia general de Montesa, queda evidenciado por su posición como segunda voz del Estamento Eclesiástico valenciano; aspecto que le abrió las puertas a la participación en las instituciones estamentales. Su labor en este sentido se centra en la última década del reinado de Carlos II (1689- 1700) y es en este contexto en el que también llevó a cabo una embajada en la Corte en nombre de la Ciudad de Valencia, acaecida en 1691. Nos centramos, por tanto, en el último periodo de la etapa foral del Reino, en el que la proyección política del personaje eclosionó, convirtiéndolo en uno de los hombres más influyentes del panorama institucional; una proyección que, como veremos, será importantísima para entender el papel que jugó al inicio de la Guerra de Sucesión.

El Reino de Valencia contaba con unas instituciones propias de la legislación foral que estructuraban un gobierno basado en el pactismo. Las más importantes a nivel representativo eran las Cortes, entendidas como un intercambio en el que el monarca conseguía un servicio económico a cambio de aceptar nuevos Fueros y reparar las transgresiones de la legislación⁵³. Ahora bien, durante la Modernidad su convocatoria fue distanciándose cada vez más en el tiempo y los valencianos se vieron obligados a poner en funcionamiento sus mecanismos institucionales, especialmente la influencia de los Estamentos, para poder tomar decisiones y presentar los agravios al monarca fuera de Cortes.⁵⁴ De hecho, como consecuencia de estas inquietudes aumentó la importancia de las Juntas de Electos de Estamentos y de la Junta de Costa, al tiempo que en las Cortes de 1645 se institucionalizó de la Junta de Contrafueros⁵⁵.

Conscientes de la relevancia política de las instituciones representativas del Reino y de las posibilidades de participación, influencia y encumbramiento que ofrecían, y de que fueron un marco idóneo para la gestación de lazos y solidaridades entre la aristocracia valenciana, pretendemos analizar la actividad desarrollada por el conde de Cardona en ellas durante la última década del siglo XVII. Para este momento hacía prácticamente medio siglo – desde 1645– que no se habían celebrado Cortes y los Estamentos habían asumido de lleno su papel político. Para ello contamos nuevamente con las actas de la serie *Corts per Estaments* custodiada en el Archivo del Reino de Valencia. Una documentación, cabe recordar, que conserva las reuniones de las Juntas de Electos, Juntas de Contrafueros y

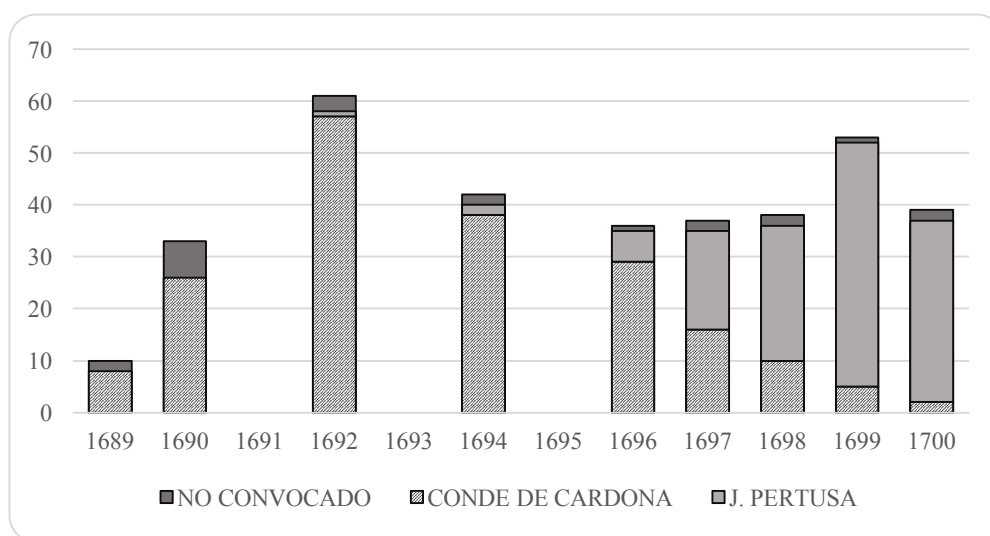
⁵³ Salvador, “La atonía de...”, *op. cit.*, pp. 355-356.

⁵⁴ *Ibidem*, pp. 350-351 y 357. Ver también Guía, *Cortes del reinado...*, *op. cit.* pp. 153-154.

⁵⁵ Guía, *Cortes del reinado...*, *op. cit.* p. 138.

Juntas de la Costa, anotando los asistentes y la resolución de cada asamblea, aunque sin entrar en los pormenores de los debates⁵⁶. De esta manera hemos podido saber que el conde de Cardona estuvo presente en prácticamente todas las reuniones desde septiembre de 1689 hasta 1696, momento en que su asistencia disminuyó radicalmente. Esto no implica que dejase de ser convocado, sino que delegó la asistencia en el también montesiano Juan de Pertusa y Bonastre, tal y como se muestra en la gráfica 12.

GRÁFICA 12: ASISTENCIA DEL CONDE DE CARDONA A LAS REUNIONES DE COMPOSICIÓN ESTAMENTAL



FUENTE: ARV, *Real Cancillería*, vol. 550-558.

2.1. Las Juntas de Electos de Estamentos

Entre todas las reuniones de los Estamentos, las Juntas de Electos fueron las más importantes tanto por la relevancia de los temas tratados como por ostentar la representatividad del Reino fuera de Cortes⁵⁷. Esto se debía a que la Diputación de Valencia no reunió competencias más allá de las funciones económicas, al ser los Estamentos los encargados de preservar el régimen foral frente a los embates del autoritarismo regio⁵⁸. En este sentido, los Estamentos designaban una serie de electos entre sus miembros – generalmente seis por Estamento –, a los que otorgaban facultad para tratar un problema determinado, actividad que finalizaba al cumplir con su cometido⁵⁹. Por tanto, entendemos

⁵⁶ Para la cronología a estudiar ARV, *Real Cancillería*, vols. 550 – 558. Cabe recordar que no se conservan las actas de los años 1691, 1693 y 1695, motivo por el cual no contamos con datos para dichas anualidades.

⁵⁷ Una revisión reciente sobre el tema la lleva a cabo Miquel Fuertes en su Tesis Doctoral. Ver Fuertes, *Dos reinos en...*, *op. cit.*, pp. 97-98.

⁵⁸ Salvador, “Un ejemplo de...”, *op. cit.*, p. 348; Giménez, “La representatividad política...”, *op. cit.* pp. 9-10, y Pérez, “Political Representation in...”, *op. cit.*

⁵⁹ García, *Els fonaments del...*, *op. cit.* pp. 92-93; Guia, *Cortes del reinado...*, *op. cit.* p. 142.

que para valorar la participación de nuestro personaje no debemos centrarnos en el número de reuniones a las que asistió, sino en las veces que fue designado electo; pues no todas las problemáticas se resolvieron con el mismo número de reuniones ni ocuparon un mismo lapso de tiempo, sino que cada asunto necesitó de una cantidad variable de asambleas. Así, en la última década del siglo XVII fueron constituidas un total de 48 juntas, de las cuales el conde de Cardona fue electo en 35, aunque solamente acudió personalmente a 17, celebrándose todas ellas entre 1689-1696⁶⁰. A las 18 Juntas restantes – convocadas entre 1696-1700- acudió J. de Pertusa y Bonastre como su sustituto⁶¹.

En ellas, se trataron asuntos muy diversos, que podríamos englobar en tres temáticas generales. Así, encontramos cuestiones de tipo religioso, como peticiones de beatificación o canonización. Junto a ellas otras de carácter protocolario, caso de las destinadas a enviar cartas a los nuevos virreyes del Reino felicitándoles por la concesión del cargo⁶². No obstante, especial relevancia adquirieron las destinadas a manifestar muestras de agradecimiento o condolencia a la familia real. Con este cometido, en 1690 se designaron electos para expresar la enhorabuena a Carlos II por su matrimonio con Mariana de Neoburgo⁶³, y en 1696 para manifestar el pésame del Reino por la muerte de la Reina Madre⁶⁴ e incluso para mostrar la alegría por la mejora de salud del monarca⁶⁵. Por último, cabe distinguir las Juntas cuyo propósito era atender asuntos de índole política. Son estas las que, en función del tema que nos ocupa, nos proponemos analizar centrándonos en aquellas en que el conde de Cardona tuvo una participación más notoria como miembro designado. Por ello, a continuación, trataremos de forma muy sucinta algunos de los casos que tuvieron un mayor calado entre la sociedad política valenciana, en los que nuestro protagonista tuvo un papel destacado como electo del Estamento Eclesiástico. Sirva como ejemplo no solo de la participación del conde de Cardona, sino también de la relevancia adquirida por los Estamentos en la vida política del Reino y, por extensión, de la Monarquía.

⁶⁰ ARV, *Real Cancillería*, vol. 550-554

⁶¹ *Ibid.*, vol. 554-558.

⁶² Al virrey don Alonso Guzmán: *Ibid.*, vol. 554, ff. 87v-88r. Al marqués de Villagarcía: *Ibid.*, vol. 557, ff. 114v-115v.

⁶³ *Ibid.*, vol. 551, ff. 111v, 114r-v, 131r-v, 134r-138v y 183v-184r.

⁶⁴ *Ibid.*, vol. 554, ff. 103r-v.

⁶⁵ *Ibid.*, ff. 121v-123r y 126r-127r.

La embajada de marqués de Albaida (1690)

El 13 de septiembre de 1689 don José de Cardona se incorporó a la Junta de Electos constituida para tratar la posible marcha del virrey, conde de Altamira, al concluir su trienio. Los Estamentos, aduciendo estar satisfechos con su labor, especialmente por haber conseguido una disminución del bandolerismo, pretendían que el monarca lo prorrogase en el cargo⁶⁶. Sin embargo, el rey ya había decidido el destino de su *alter ego* y, pese a que en enero de 1690 dio largas a los valencianos, un mes después se conocía el nombramiento de Altamira como virrey de Cerdeña⁶⁷. En consecuencia, los Estamentos decidieron declarar el tema *cas inopinat* y nombraron al marqués de Albaida como embajador para pedir a Carlos II la renovación en el virreinato⁶⁸. El noble se entrevistó con el rey el 5 de abril⁶⁹ y, fruto del encuentro, el soberano accedió a que Altamira permaneciese una temporada más en Valencia, aunque sin prorrogarle en el cargo. La solución no satisfizo a los electos, quienes ordenaron a su embajador que volviese a presentar su petición ante al monarca⁷⁰. No obstante, el 4 de julio de 1690 la Junta de Electos deliberó de nuevo sobre el tema y, al concluir que no podrían obtener una nueva prórroga, determinaron que el embajador retornase a Valencia.⁷¹

La discordia por un puerto franco para Aragón⁷²

En septiembre de 1692 se conformó una Junta de Electos al tenerse noticia de que un diputado aragonés había acudido a Vinaròs a recorrer sus costas y valorar la viabilidad de pedir a Carlos II el establecimiento de una salida franca al mar para su reino. Evidentemente, cumplir los deseos de Aragón suponía infligir un gran perjuicio económico y transgredir los Fueros y privilegios valencianos. De hecho, para que la modificación tuviese efecto se necesitaba el consentimiento del Reino de Valencia en Cortes y el beneplácito de la Orden de Montesa, que tenía jurisdicción sobre el territorio. Los electos no dudaron en poner trabas a la pretensión aragonesa. Nombraron embajador al duque de

⁶⁶ *Ibid.*, vol. 550, ff. 316r-317r. Sobre el virreinato del conde de Altamira ver García, *Valencia bajo Carlos...*, *op. cit.*, pp. 239-244.

⁶⁷ ARV, *Real Cancillería.*, vol. 551, ff. 12r-15r y 36v-38r.

⁶⁸ *Ibid.*, ff. 40v-45r.

⁶⁹ *Ibid.*, ff. 79r y 101r-102v.

⁷⁰ *Ibid.*, vol. 551, ff. 106v y 111v-113r.

⁷¹ *Ibid.*, vol. 550, ff. 184r-v.

⁷² Un estudio en profundidad sobre el tema en Fernando Andrés Robres, "El reino sin mar, el camino para llegar y el puerto que no pudo ser. Aragón, Vinaròs y Valencia, siglo XVII. Una recapitulación", en Franch y Benítez (coords.), *Estudios de historia...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 507-536.

Arcos y escribieron una carta al monarca presentándole los inconvenientes de atender la petición del territorio vecino. El rey defendía que no existía motivo de protesta, pues solo se examinó un posible proyecto que entendía beneficioso para ambos reinos; parecer no compartido por los electos. Estos decidieron convocar a una serie de expertos que valorasen el proyecto para elaborar un nuevo memorial que explicitara la inconveniencia del propósito aragonés. La oposición consiguió paralizar este asunto durante unos años, aunque el ánimo de los aragoneses no cesó y el tema volvió a ser planteado a principios del siglo XVIII⁷³.

El negocio de la Religión de San Juan

El 5 de enero de 1694 se nombraron electos a petición de la asamblea de la castellanía de Amposta. Esta institución había enviado como embajador a la Corte a fray Diego de Serralta, quien no fue reconocido como tal por el rey al no contemplarse que los caballeros de la Orden de San Juan aragoneses pudieran gozar de dicha dignidad. En consecuencia, pedían a los Estamentos valencianos que elevaran una petición al monarca tratando de conseguir que los caballeros aragoneses fueran equiparados a los castellanos, que sí tenían derecho a ostentar la dignidad de embajadores. Así lo hicieron los electos encargados del asunto y en marzo de ese mismo año recibieron una carta del duque de Osuna, presidente del Consejo de Aragón, en que se comunicaba que el rey había aceptado su solicitud⁷⁴.

2.2. Las Juntas de Contrafueros

La institucionalización de la Junta de Contrafueros en las Cortes valencianas de 1645 suponía la aparición de un organismo permanente fuera de Cortes para que la sociedad valenciana, mediante la representatividad de los Estamentos, pudiese denunciar las transgresiones de la ley buscando una reparación “inmediata”. Fue, sin duda, fruto de la inquietud causada por las cada vez más frecuentes vulneraciones de la legislación foral llevadas a cabo por el rey y sus ministros, pues no podían esperar a resolverse en unas Cortes cada vez convocadas con menor asiduidad⁷⁵. La Junta estaba formada por 18 miembros, seis por estamento, nombrados por cada uno de ellos específicamente para esta

⁷³ ARV, *Real Cancillería*, vol. 552, ff. 263r-266r, 281r-v y 283r-284v.

⁷⁴ *Ibid.*, vol. 553, ff. 7r-8v y 37v-39v.

⁷⁵ Lluís Guia Marín, “La junta de Contrafurs: uns inicis conflictius” en *Saitabi*, 42, 1992, pp. 33-34. Así mismo, como recoge A. Felipe, la creación de la Junta implicaba institucionalizar las Juntas que los Estamentos, mediante la designación de Electos, componían de forma esporádica para tratar la comisión de *greuges* por parte de las autoridades que contaban con un poder delegado de la Corona. Por tanto, la denuncia de contrafueros por la vía institucional fuera de Cortes era un mecanismo que existía y funcionaba desde tiempo atrás. Ver Felipe, *Orto y ocase...*, *op. cit.*, p. 284.

misión.⁷⁶ Su trascendencia radicaba en que la participación en dicha junta convertía a un individuo concreto en garante de la preservación de la legislación foral; un encargo de gran relevancia, sobre todo si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido desde las últimas Cortes. Durante el período estudiado se convocaron un total de 118 reuniones, a todas las cuales fue citado el conde de Cardona, aunque solo asistió personalmente a 80— la mayoría celebradas antes de 1697— y delegó en J. Pertusa para las restantes. Del total de las asambleas solo en 58 ocasiones se produjo una verdadera discusión, por lo que en más de la mitad no se adoptó decisión alguna sobre el tema tratado. De hecho, el registro de muchas de las juntas concluye con la locución “es proposa la mensal y no es dellibera cosa alguna”, por lo que creemos que, al menos a final de siglo, la Junta comenzó a reunirse mensualmente, existiese o no una denuncia de contrafuero sobre la mesa⁷⁷.

Respecto a la temática, se observa el análisis de un total de cinco contrafueros. Cuatro de ellos versaban sobre la designación de una persona determinada para ocupar un oficio sin ser natural del reino. Este fue el caso de los elegidos como beneficiados de las Iglesias de San Martín⁷⁸ y San Juan de Mercado⁷⁹, quienes al no ser valencianos no podían, según los Fueros y una Bula Papal, gozar de un beneficio eclesiástico del Reino. En la misma línea se sitúa el proceso de la encomienda mayor de Montesa, problema que ya llevaba muchos años tratándose en una Junta de Electos⁸⁰. Los estamentos trataban de evitar que el marqués de San Damián —quien no era natural del reino— acabase tomando posesión de la encomienda mayor de la Orden tras la muerte de la princesa de Esquilache, como Carlos II le había prometido⁸¹. Algo parecido pasó en 1699 con el nombramiento de Francisco Rocafull como nuevo gobernador de Xàtiva. La Junta de Contrafueros tenía dudas sobre su naturalidad, por lo que pidieron al virrey que validara esta condición — como se intuye pasó— antes de que el interesado tomase posesión del cargo⁸². Así, la defensa del requisito de la naturalidad para el desempeño de los oficios fue una de las principales preocupaciones de los Estamentos

⁷⁶ Sobre el funcionamiento de la Junta ver Guía, *Cortes del reinado...*, *op. cit.* pp. 140-141.

⁷⁷ ARV, *Real Cancillería*, vol. 550-558.

⁷⁸ *Ibid.*, vol. 553, ff. 18r-20r y 163r-164v. El tema se trató al menos desde febrero 1694, aunque creemos que comenzó a discutirse en alguno de los años en los que no se conservan actas.

⁷⁹ *Ibid.*, vol. 555, ff. 101r-v y vol. 556, ff. 184r-186v y 192r. Cronología del contrafuero: agosto de 1697-octubre de 1698.

⁸⁰ El problema suscitado entre la sociedad política valenciana y que fue atendido con rigurosidad por los Estamentos ha sido estudiado por Miquel Fuertes Broseta en “La actividad de la Junta de Contrafueros en el conflicto por la sucesión en la Encomienda Mayor de Montesa”, en E. Guinot *et alii* (eds.), *Santa María de Montesa. La Orden militar del Reino de Valencia (ss.XIV-XIX)*, València, PUV, 2019, pp. 295-307.

⁸¹ ARV, *Real Cancillería*, vol. 557, ff. 39v y 51r-53r.

⁸² *Ibid.*, vol. 556, ff. 176r-177r, 178v-179v y 194r-195r y vol. 557, f.3r-v.

valencianos, incluso trataron de impedir la infracción poniendo sobre aviso a las autoridades pertinentes, aunque no siempre obtuvieron el éxito deseado.

El otro contrafuero declarado versaba sobre el traslado impropio de dos presos fuera del reino, pues según los Fueros ningún natural podía ser llevado a una prisión extranjera sin conocimiento de causa. Por este motivo, al conocerse el traslado a la Corte – en febrero de 1692 – de los presos Francisco Pascual de Ibarra y Francisco Valero, la Junta puso en funcionamiento el mecanismo para la reparación del contrafuero. En este caso, tras no obtener una solución del virrey, se vieron obligados a enviar como embajador ante el monarca a don Gaspar Guerau, canónigo de la Seo de Valencia⁸³. El asunto generó una gran controversia debido a que la Junta de Contrafueros desaprobó el proceder del Consejo de Aragón a la hora de promulgar la sentencia. Un laudo decretado por un ministro jubilado de la Real Audiencia –Isidoro Aparici Ginart– a quien no consideraban indicado para intervenir en el caso por estar recibiendo gajes de parte del rey⁸⁴. Además, en la votación del Consejo de Aragón no habían intervenido los ministros provinciales valencianos pero sí los que habían firmado la orden de traslado de los presos; de forma que quienes realmente conocían los Fueros estaban impedidos para votar, pero sí lo hicieron partes implicadas⁸⁵. Por estos motivos trataron de conseguir una revisión de la sentencia con asistencia de los provinciales y pidieron al embajador que se entrevistase nuevamente con el monarca. Sin embargo, en esta ocasión Carlos II no estaba dispuesto a ceder y la Junta tuvo que rendirse, pidiendo al embajador su retorno el 13 de septiembre de 1692 tras siete meses de infructuosos intentos⁸⁶.

2.3. La Junta de los 36 de la Costa

La aparición de la conocida como Junta de los 36 de la Costa también se dio en el contexto de las Cortes de 1645, aunque no fue una creación *ex novo*, pues contaba con antecedentes desde las Cortes de 1528⁸⁷. El surgimiento de este organismo estuvo

⁸³ *Ibid.*, vol. 552, ff. 18r-19r, 20v-23r y 33r-35r.

⁸⁴ *Ibid.*, ff. 203r-204r.

⁸⁵ *Ibid.*, ff. 204r-208 y 243r-247r. Los cuatro ministros provinciales eran Francisco de Borja, el marqués de Castellново –hermanastro del conde de Cardona–, Antonio de Calatayud y Pedro Valero. Todos estaban impedidos para votar en el caso de F. Pascual por relaciones de parentesco o afinidad y se abstuvieron de votar en la causa de Valero.

⁸⁶ *Ibid.*, vol. 557, ff. 250r-253r y 262v-263r.

⁸⁷ Para conocer la historia de las diferentes Juntas ver: García, *Cortes del reinado...*, *op. cit.*, p. 245; Emilia Salvador Esteban, *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, Valencia, Universidad de Valencia, 1973, pp. 133; Ciscar, *Las Cortes valencianas...*, *op. cit.*, pp. 111-114, Lario, *Cortes del reinado...* Cap. CLXIV; Guia, *Cortes del reinado...*, *op. cit.*, p. 229.

directamente relacionado con la problemática de la defensa de la costa ante los ataques piráticos otomanos y berberiscos, así como de las flotas enemigas de la Monarquía Hispánica. De hecho, su cometido principal radicaba en la organización de dicha defensa y el mantenimiento y puesta a punto de la red de fortificaciones⁸⁸. En este sentido, es importante tener en cuenta que entre 1689-1697 Carlos II se encontraba en conflicto contra la Francia de Luis XIV, la Guerra de Ausburgo, caracterizada por los ataques franceses en el Mediterráneo⁸⁹, de los que Valencia no escapó. Este contexto motivó una mayor profusión de las Juntas de la Costa por la necesidad de poner a punto la defensa, especialmente después del bombardeo que sufrió Alicante en 1691⁹⁰.

No contamos con estudios en profundidad sobre la forma de proceder de la Junta, por lo que, sin ánimos de generalizar, trataremos de realizar una breve aproximación. En primer lugar, se ha observado que la mayor parte de los debates no tenían lugar en la reunión de los treinta y seis electos – 12 por estamento–, sino que se formaban juntas especializadas, de composición más reducida, con competencias distintas y mayor asiduidad de reunión (ver gráfica 13). Entre 1689-1700 la Junta “grande” se reunió para acordar el pago de los salarios de la guardia – capitanes, guardianes, soldados, etc. – y otros gastos derivados del mantenimiento de la defensa; unas remuneraciones practicadas cuatrimestralmente, lo cual explica que se reunieran una media de tres veces al año.

Por otro lado, se ocuparon de nombrar y renovar a los diferentes oficios que dependían de la Junta, en especial los requeridores de los distritos en que se dividía el territorio valenciano y los artilleros de los castillos. Igualmente, tenían facultad para designar al contador de la costa – cargo anual encargado de pagar las tercias–, así como nombrar a los contadores de la costa, seis electos con carácter trienal, que se ocupaban de contabilizar las finanzas de la Junta. Finalmente, también fue de su incumbencia la designación de los substitutos de sus miembros – tanto de la Junta como de los electos para las subjuntas– ya fuese por muerte o por encontrarse impedidos para asistir a las reuniones, especialmente por motivos de salud⁹¹.

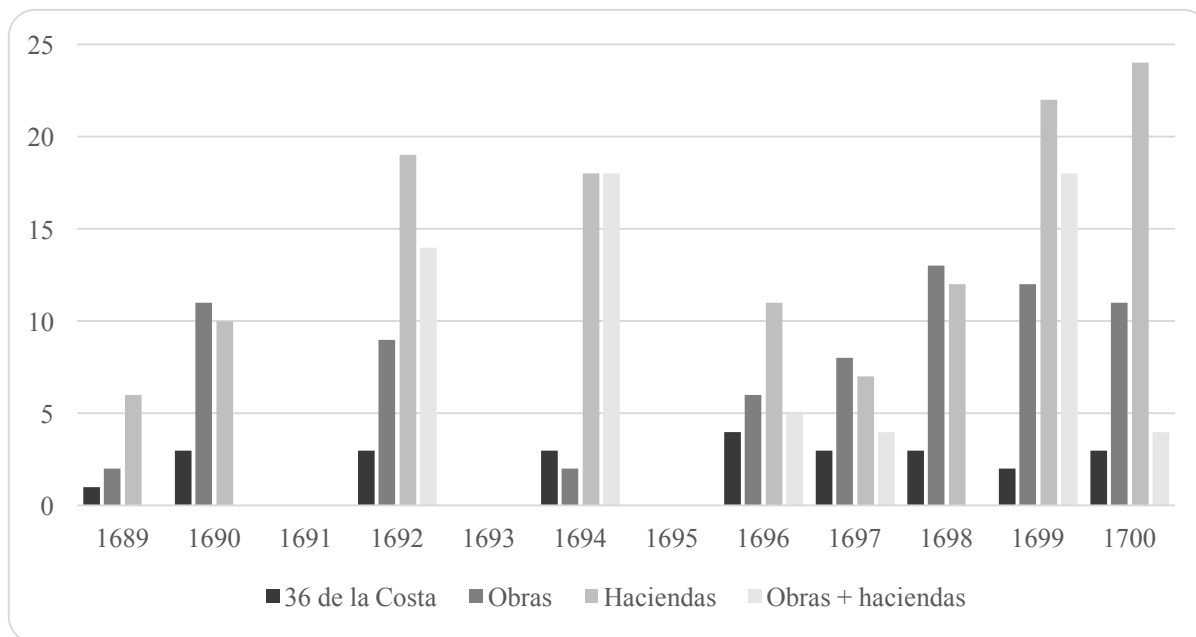
⁸⁸ García, *Els fonaments del...*, op. cit... p. 93.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 110.

⁹⁰ García, *Valencia bajo Carlos...* op. cit, p. 307.

⁹¹ ARV, *Real Cancillería*, vol. 550-558.

GRÁFICA 13. NÚMERO DE REUNIONES DE LAS DIFERENTES JUNTAS DE LA COSTA POR AÑO (1689-1700)



FUENTE: ARV, *Real Cancillería*, vols. 550-558.

Con todo, se observa que el comportamiento de la Junta era muy metódico y se ocupaba de unos temas concretos. De hecho, creemos que el motivo de la convocatoria era el pago de los salarios, aprovechando la reunión para las designaciones en las vacantes producidas desde la anterior sesión. Aun así, nos gustaría destacar la temática tratada en tres reuniones concretas, pues suponen una excepción a la “norma”. El 28 de marzo de 1692 el virrey, marqués de Castel Rodrigo⁹², propuso a la Junta llevar a cabo una serie de reformas en la organización de la guardia de la costa, de modo que formasen parte de su guardia personal; una petición que fue delegada a la Junta de Obras y Haciendas⁹³. En las dos reuniones restantes, aparte de las deliberaciones acostumbradas, se decidió la realización de luminarias en acción de gracias, el 7 de octubre de 1696 por la mejora de salud del monarca⁹⁴ y el 11 de diciembre de 1697 con motivo de la paz entre Carlos II y Francia.⁹⁵

Por último, y en relación con la participación del conde de Cardona, cabe destacar que su comportamiento fue un tanto similar al ya comentado con anterioridad para el resto de asambleas estamentales. De las 25 reuniones que se celebraron a lo largo del periodo estudiado únicamente asistió personalmente a 10, todas las celebradas entre 1689-1694, a

⁹² Sobre el virreinato de Castel-Rodrigo ver García, *Valencia bajo Carlos... op. cit.*, pp. 246-259.

⁹³ ARV, *Real Cancillería*, vol. 552, ff. 67r-68v.

⁹⁴ *Ibid.*, vol. 554, ff. 132r-133r.

⁹⁵ *Ibid.*, vol. 555, ff. 161r-162r.

excepción de una para la cual delegó en J. Pertusa⁹⁶. A partir de 1696 no volvió a personarse en la Junta de Costa, por lo que fue su sustituto quien asistió a las 15 reuniones convocadas entre 1696-1700⁹⁷.

La Junta de Obras de la Costa

La Junta de Obras fue una agrupación formada por 9 electos de entre los treinta y seis de la costa – dos por estamento más sus síndicos–, cuya principal función era velar por el buen estado de las infraestructuras defensivas. De este modo, se encargaban de aprobar y subvencionar las diferentes obras necesarias en las fortificaciones, ya fuesen de albañilería, carpintería o la reparación de su artillería. En consecuencia, estaban en constante comunicación con los alcaides de los castillos y los requeridores de los distritos costeros, siendo estos los encargados de comunicar a la Junta los trabajos que se requerían y esperar su aprobación. Si esto ocurría, las obras eran subastadas y entregadas a quien ofreciese llevarlas a cabo por un coste más bajo. A finales del Seiscientos lo más común fueron reparaciones de diferentes torres costeras y en especial la puesta a punto de su artillería, precisada de nuevas piezas para asegurar su buen funcionamiento⁹⁸. Desde luego, esta Junta experimentó un aumento de su actividad desde el bombardeo de Alicante de 1691, llevando a cabo una importante labor en tanto en cuanto era responsable del perfecto estado de las infraestructuras defensivas.

Don José de Cardona participó como miembro de la Junta de obras desde 1689 y fue convocado a las 74 reuniones realizadas entre 1689-1700, asistiendo personalmente a 37 y delegando en Pertusa para las restantes⁹⁹. 30 de estas 37 reuniones se celebraron antes de 1697¹⁰⁰, por lo que nuevamente se constata que el conde de Cardona dejó de asistir de manera asidua a partir de este momento¹⁰¹, aunque no se pierde su rastro por completo, como en el caso de los 36 de la Costa. Creemos que la diferencia en su comportamiento pudo venir dada por la relevancia de los temas tratados, de forma que decidió seguir personándose de forma intermitente en la Junta de las Obras, probablemente por la mayor trascendencia de sus discusiones y resoluciones para la preservación del Reino.

⁹⁶ *Ibid.*, vols. 550-553.

⁹⁷ *Ibid.*, vols. 555-558.

⁹⁸ *Ibid.*, vols. 550-558.

⁹⁹ *Ibid.*

¹⁰⁰ *Ibid.*, vols. 550-554.

¹⁰¹ *Ibid.*, vols. 555-558.

La Junta de Obras y Haciendas de la Costa

Otra de las Juntas de Electos que emanaba de la Junta de los Treinta y Seis de la Costa era la Junta de Haciendas. Encargada de temas financieros, resulta relevante para nuestro estudio en la medida en que se reunió conjuntamente con la Junta de Obras en momentos en que el asunto a tratar entrelazaba competencias de ambas. Entendemos que por este motivo no se constata una uniformidad temática, aunque todos los casos discutidos fueron destacables a nivel socio-político. A lo largo de la cronología estudiada se produjeron 63 reuniones siendo en todos los casos convocado don José de Cardona. De ellas, sólo se personó en 41¹⁰² –37 de las cuales concentradas en los años 1692, 1694 y 1696¹⁰³ - y su sustituto se personó en las restantes.

Por lo que respecta a la temática tratada fue muy diversa, aunque nos gustaría resaltar los casos más importantes. En primer lugar, cabe destacar que una de sus competencias fue la realización de visitas a los diferentes distritos, con el objetivo de comprobar que sus responsables cumplieran con las obligaciones de sus oficios. En 1694 se realizó una de estas visitas, detectándose una serie de infracciones cometidas por algunos alcaides y requeridores. Los denunciados fueron interrogados ante la Junta por el conde de Cardona -como primer electo eclesiástico- acto que sirvió para deliberar sobre las denuncias y decretar una serie de penas pecuniarias sobre algunos inculcados¹⁰⁴. Otro asunto relevante fue la propuesta del virrey de reformar la compañía de caballos de la costa, con la intención de que la guarnición formase parte de su guardia personal. La Junta deliberó en torno al tema en las sesiones comprendidas entre marzo y julio de 1692, resultado de las cuales convino la creación de un regimiento compuesto por 16 soldados, un trompeta, un teniente y un capitán. Estos tendrían su cuartel en unas dependencias anexas al Palacio Real de Valencia y debían llevar un distintivo en su uniforme que los identificase como guardia de costa¹⁰⁵. A pesar de esto, finalmente la Junta acabó negándose a cumplir los deseos del virrey, quien conformó su guardia con 25 jinetes catalanes¹⁰⁶.

¹⁰² Cabe destacar que no se celebraron reuniones en 1689-1690 y 1698.

¹⁰³ ARV, *Real Cancillería*, vols. 552-554.

¹⁰⁴ *Ibid.*, vol. 553, ff. 7v-9r, 10r-v, 14r-15v, 21r-v y 26r-28v. Fueron citados al interrogatorio los requeridores de Vila Joiosa y de San Joan y los alcaides de los castillos de Benidorm y *Capnegret* y de la torre de *les Escaletes*.

¹⁰⁵ *Ibid.*, vol. 552, ff. 71v, 188v-195v.

¹⁰⁶ García, *Valencia bajo Carlos... op. cit.*, p. 258.

Con todo, se observa como la relevancia de la actividad de las Juntas estamentales del Reino de Valencia radicaba en su función representativa fuera de Cortes, pues en ellas se trataban todo tipo de problemáticas inherentes al contexto del momento, tal y como E. Salvador ha puesto de relieve al defender dichas funciones y su constante papel como interlocutoras de la Monarquía¹⁰⁷. Este marco es el que explica la importancia de la participación en la política valenciana llevada a cabo por don José de Cardona, la cual le vino dada, en gran medida, por sus responsabilidades como lugarteniente de Montesa. El Brazo Eclesiástico demostró la confianza en su persona al escogerlo como actor político para el tratamiento de un gran número de asuntos que preocupaban al Reino, al mismo tiempo que le brindaron la oportunidad de ocupar una posición social de acuerdo con el estatus de su linaje.

El conde no desaprovechó la ocasión de proyección y durante los primeros años de su lugartenencia respondió con una altísima participación en todo asunto para el que fue designado, ya fuese como encargado de velar por la seguridad costera, como protector de la legislación foral o como electo eclesiástico acreditado para tratar un tema determinado. Pero esta trayectoria se fracturó repentinamente a partir de 1696-1697, posiblemente como consecuencia de un problema sobrevenido que entorpeció su asistencia continua. Según sus contemporáneos don José sufría de unas llagas en las piernas que le impedían moverse con facilidad¹⁰⁸. Tuviese o no justificación, lo que sí es cierto es que el conde de Cardona se distanció de la esfera política por un tiempo, aunque sabía que este espacio era la baza que debía jugar para obtener gracias con las que proseguir en su camino ascensional.

3. DE ANHELOS Y ASPIRACIONES FRUSTRADAS

La trayectoria del conde de Cardona, aunque a simple vista pueda parecer digna de admiración por su rápido y consolidado recorrido, no parecía cumplir con las expectativas del personaje. A pesar de su entrada en la Orden de Montesa y de haberse situado en la cúspide de la misma, don José anhelaba una proyección mucho mayor, con un servicio directo a la Corona fuera de las fronteras valencianas, más trasnacional, en línea con la labor que habían desempeñado y/o realizaban en ese momento sus familiares más cercanos.

¹⁰⁷ Salvador, “Un ejemplo de...”, *op. cit.*, pp. 347-356.

¹⁰⁸ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, s.f.

Prueba de ello es que no se dio por satisfecho con las cotas de poder alcanzadas, situación que queda patente al constatar sus esfuerzos por abrirse otras vías en las que su proyección política, social y económica eclosionase. Ya fuese porque consideraba que la situación que vivía no tenía una equivalencia con lo lucido de su linaje, ya fuese porque buscaba mayores ingresos con los que poder mantenerse, lo cierto es que no resulta difícil ver el inconformismo de don José si leemos entre líneas. A pesar de los logros conseguidos, fue consciente de la tendencia al estancamiento de su propio camino ascensional y, precisamente por ello, sabía que la mejora de su situación debía pasar por la consecución de sus dos principales ambiciones: convertirse en señor de vasallos y conseguir que lo designasen para el ejercicio de un cargo político ligado tanto a un mayor reconocimiento como a un incremento de la retribución salarial.

Así, con anterioridad a su acceso a la lugartenencia de la Orden, se postuló como candidato para la embajada permanente de Carlos II en Génova. Una plaza que en 1676 se encontraba vacante como consecuencia del ascenso del marqués de Villagarcía a la embajada veneciana y para la cual el conde presentó un memorial ante el Consejo de Estado. En él expuso que, en atención a los servicios tanto de su Casa como los particulares en el Imperio y dada su condición poliglota – pues aseguraba hablar con fluidez alemán, italiano, latín y francés– debía ser considerado como una de las persona más idóneas para el cargo¹⁰⁹. Sin embargo, en febrero de 1676 la elección del nuevo embajador aun no se encontraba sobre la mesa y, ante la consulta del Consejo, el monarca se ciñó a disponer que la solicitud del conde fuese atendida a su tiempo¹¹⁰. Una respuesta evidentemente disuasoria que parece dar a entender que el ánimo real no se inclinaría, en esta ocasión, por favorecer a los Cardona y Erill.

En la misma línea, unos años más tarde, volvió a presentar un memorial a la Corona en el que pedía ser considerado para ocupar el virreinato de Mallorca. En este momento fue mucho más explícito en cuanto a sus inquietudes, dado que expuso claramente no solo todos sus servicios a la Casa de Habsburgo, sino que también transmitió cierta desazón en cuanto a la recompensa obtenida por ellos, tanto desde el punto de vista honorífico como en el crematístico. De todo ello se hace eco la consulta presentada por el Consejo de Aragón a Carlos II:

¹⁰⁹ AGS, *Estado*, leg. 3636, nº 223, s.f.

¹¹⁰ *Ibid.*, nº 222, s.f.

“De algunos años a esta parte es Lugarteniente general de Vuestra Majestad en la Orden de Montesa, uno de los primeros empleos que hay en el Reyno de Valencia. Pero, no teniendo más salario que el de trecientos ducados, es preciso empeñarse mucho para mantenerse en él. Sirvele gobernando lo espiritual y temporal de la Orden con el desvelo que es notorio, y siendo la segunda voz del Estamento Eclesiástico, así en las Juntas del Reino, Diputación, Contrafueros y Costa. Manifiesta el ardiente zelo del servicio de Vuestra Majestad en quanto toca a su real agrado, como es público a los virreyes y ministros de Vuestra Majestad de este Consejo Supremo. Y porque se halla tan empeñado como deseoso de emplear su vida en ocupación que manifieste sus obligaciones heredadas y adquiridas en el servicio de Vuestra Majestad, suplica se sirva de honrarle con el virreynato de Mallorca, que en ello recibirá singular merced de Vuestra Majestad”¹¹¹.

Evidentemente sus deseos no fueron escuchados y creemos que, en este sentido, servir la lugartenencia de la Orden pudo ser uno de los principales frenos a sus aspiraciones. La obligatoriedad de residir en el reino para ostentar el cargo limitó y mucho el tipo de ascenso que el conde de Cardona deseaba experimentar. No cabe duda de que sus inclinaciones iban mucho más allá de la preponderancia social y política valenciana o mejor dicho, de las perspectivas reales que el Reino le ofrecía dada la incompatibilidad del servicio en determinados empleos con su condición eclesiástica y al frente de Montesa. Evidentemente, considerarlo como una opción para servir en otro reino de la Monarquía Hispánica iba a desatar una problemática que con toda probabilidad llevaría a la declaración de un contrafuero. El Reino no iba a permitir que el lugarteniente marchase a Mallorca por un trienio – por ejemplo– y atendiese sus obligaciones en la Orden de caballería desde el “extranjero”, dado que ello suponía sentar un peligroso precedente. Por otro lado, la designación como cabeza de Montesa era vitalicia, por lo que plantearse una destitución era un asunto peliagudo que probablemente tampoco interesaba a don José; pues, con ello era mucho lo que podía perder. Por un lado, su participación en la vida política valenciana quedaría del todo anulada, ya que como caballero de hábito no tenía un lugar en el Estamento Militar y en el Eclesiástico solo participaban, *de facto y de iure*, las principales dignidades valencianas. Así mismo, renunciar a la lugartenencia también implicaba dilapidar la que, hasta el momento, podía considerarse su mayor cota de poder e influencia. Por tanto, si tenemos en cuenta todas estas circunstancias, resulta evidente que la situación de nuestro personaje no era del todo esperanzadora. Y no solo en términos de encumbramiento, sino especialmente en su vertiente hacendística.

¹¹¹ RAH, *Salazar y Castro*, leg. 7, carpeta 13, nº 5, s.f.

Como ya se ha comentado con anterioridad – y sin ánimo de resultar repetitivos– parte importante de los procesos ascensionales tienen como uno de sus pilares fundamentales la apariencia; la necesidad de que los coetáneos reconozcan en el sujeto unas condiciones y calidades que revaliden la posición y prestigio heredado, conservado e incrementado. Para ello era absolutamente necesario no solamente la proyección social y política del individuo, sino también el consumo, el fasto y el lujo; seña incontestable de nobleza. Las opciones reales de don José de entrar a formar parte de este juego eran ínfimas, ya que su economía no contaba con más ingresos que los beneficios obtenidos de la encomienda y del modesto salario de lugarteniente. Por tanto, en este sentido, la lógica era aplastante. Si era complicado obtener una mejora exponencial de su hacienda por la vía del servicio a la Monarquía, el camino a seguir debía ser, necesariamente, la obtención de un patrimonio propio. En este escenario, la muerte sin descendencia masculina del marqués de Guadalest y del marqués de Castellnovo iban a suponer una oportunidad de oro que no estaba dispuesto a desaprovechar. No debemos olvidar la paradójica situación de que ostentaba un título nobiliario sobre su apellido, dado que no gozaba de la condición de señor de vasallos, lo cual era otro de los signos indubitados de preponderancia social. Por tanto, suceder en uno de los señoríos que pertenecían al linaje Cardona constituiría, de conseguirlo, un nuevo punto de inflexión en su trayectoria. No obstante, a pesar de sus esfuerzos nunca pudo conseguirlo de pleno derecho.

De hecho, en ambos casos, fue la muerte del sobrino del conde, don Vicente de Cardona y Milán, III marqués de Castellnovo, el suceso que hizo viables sus pretensiones a ambos señoríos. Don Vicente había contraído matrimonio con doña Teresa Bellvís, con quien había engendrado tres hijas, entre las que designó como heredera a la primogénita, doña Josefa¹¹². Sin embargo, tras su defunción acaecida el 24 de marzo de 1704, se extinguía completamente la línea masculina principal de la Casa de Castellnovo, motivo por el cual don José pasó a ser el único descendiente varón del primer marqués. Además, en 1699 había fallecido sin descendencia don Isidro Tomás Folch de Cardona, marqués de Guadalest. En consecuencia, los colaterales habían iniciado una causa judicial para suceder *ab intestato*, en la que principalmente pleitearon los marqueses de Castellnovo y Ariza. En este caso, aunque el litigio principal – relativo al marquesado de Guadalest– se había resuelto a favor de don Juan Antonio Palafox, marqués de Ariza, por considerarse que

¹¹² ARV, *Manaments y Empares*, 1705, lib. 2, m. 19, f.6r.

contaba con mayor cercanía consanguínea que Cardona¹¹³, quedaba pendiente una demanda colateral en la que se disputaba la posesión del señorío de Betxí y sus anexos¹¹⁴.

Con todo, en este escenario, el conde de Cardona no podía dejar escapar tal oportunidad y el 1 de abril de 1704 presentó una suplicación a la Real Audiencia valenciana, con la intención de ser reconocido como el sustituto del difunto marqués en el pleito y, así, darle continuidad. No obstante, parece que la respuesta del tribunal no fue la esperada y en noviembre don José decidió introducir una alegación ante la instancia judicial inmediatamente superior, el Consejo de Aragón. Exigía que fuesen tomados en cuenta los derechos de la Casa de Castellново en la sucesión de los bienes que habían pertenecido a doña Isabel Roís de Liori¹¹⁵. En este caso expuso con claridad sus pretensiones:

“Que aviendo fallecido dicho ilustre marqués don Vicente sin hijos varones y siendo mi parte único varón de dicho ilustre don Sancho Folch de Cardona, ha sucedido *ex propria persona* en todos los derechos y vocaciones que a dicho ilustre marqués don Vicente pertenecían, como a descendiente varón de don Antonio de Cardona, hijo primogénito de don Alonso. Y, por consiguiente, pertenecerle a mi parte dichas villas y lugares y demás anexos que recayeron en el vínculo que instituyó el ilustre don Sancho Ruiz de Liori, señor de aquellos, por aver considerado este solo agnación artificiosa de la descendencia masculina de dicha ilustre doña Isabel Ruiz de Liori, su nieta, a la que se constituyó en la línea de primogénita de aquella hasta el ilustre marqués”¹¹⁶.

Se valió exactamente de los argumentos esgrimidos en el pleito por su sobrino, para así intentar demostrar que era el vínculo constituido por el vizconde de Gayano el que debía seguirse a la hora de dirimir la cuestión sucesoria. Sin embargo, de forma idéntica al pleito por el marquesado de Guadalest, la sentencia declarada por la Real Audiencia a favor de doña María Cardona y Colón un siglo atrás, en el que se reconocieron sus derechos a suceder en los bienes paternos en contra de don Felipe de Cardona y Borja, fue un precedente de peso para demostrar la legitimidad de la práctica de una sucesión menos rigurosa, ya que en dicho caso se tuvo en cuenta el testamento de doña Isabel Roís de Liori

¹¹³ Los pormenores de este pleito ya han sido tratados con anterioridad.

¹¹⁴ Los bienes pertenecían a la herencia que el vizconde de Gayano, don Juan Ruiz de Liori, había legado en 1498 a su nieta, doña Isabel. Estaban constituidos por la baronía de Betxí y un conglomerado de pequeñas localidades: Riba-roja, Gorga, Quatretonda y los valles de Seta y Travadell.

¹¹⁵ A modo de recordatorio conviene destacar que doña Isabel Roís de Liori fue la esposa de don Alonso de Cardona, marqués de Guadalest y Almirante de Aragón. Matrimonio del que descendían las Casas de Guadalest y Castellново, ya que fue la estirpe iniciada por su hijo menor, don Juan de Cardona, la que accedió a la titularidad de ambos señoríos. El primogénito, don Felipe de Cardona, se convirtió en marqués de Guadalest tras la muerte sin descendencia de doña María Cardona y Colón, y don Antonio de Cardona sucedió en la baronía de Castellново a su prima hermana, doña Beatriz de Borja. Todo ello lo hemos analizado en la primera parte de nuestro estudio.

¹¹⁶ BV, *Fondo Antiguo*, Pere M. Orts / 383 (5), f. 4v.

y no el de su abuelo¹¹⁷. No en vano, este fue el principal alegato del marqués de Ariza en ambos litigios, gracias al cual pudo conseguir el reconocimiento jurídico a sus pretensiones.

De esta suerte, también es necesario significar de qué manera las aspiraciones del conde quedaron patentes en los alegatos presentados en su primera intervención en la causa; pues fueron toda una declaración de intenciones. No iba a contentarse con pleitear por la baronía de Betxí, sino que se arrogaba el derecho de suceder en todos los bienes que habían formado parte del patrimonio del fallecido marqués de Castellnovo, lo que ponía directamente en peligro los intereses de doña Josefa Folch de Cardona. Sin embargo, la ya marquesa de Castellnovo había contraído matrimonio con don José Solís y Gante, hijo del duque de Montellano. Por tanto, el estrecho lazo que unía a doña Josefa con una de las principales casas nobiliarias del momento, que gozaba de una posición de total protagonismo en la Corte y de una gran proximidad con Felipe V iba a suponer uno de los principales obstáculos a las aspiraciones de Cardona. Evidentemente, el de Montellano –sirviéndose de su capacidad de influencia– no iba a permitir un fallo a favor de don José en este pleito, ya que, de aceptarse jurídicamente sus derechos en substitución de don Vicente de Cardona, se abría la puerta a un más que previsible pleito que lo enfrentase a su nuera e hijo. Sin duda, este no sería el único motivo por el que don José no tuvo éxito en su demanda, declarándose la sucesión también a favor del marqués de Ariza; aunque no debe obviarse esta variable, dado que explícitamente el conde de Cardona había descubierto todas sus cartas en un momento tan convulso como fue 1704 y en el que, sin dudas, ya debían tenerse ciertas sospechas de su austracismo. El suegro de su sobrina, en cambio, era un ferviente borbónico que, a estas alturas, ya había ordenado el encarcelamiento del conde de Erill, hermano de don José, por su vinculación con la causa pro-imperial. Una medida que afectaba indirectamente a doña Josefa de Cardona, en tanto que su hermana menor, doña Teresa, había contraído matrimonio unos años atrás con el primogénito del conde de Erill, don Antonio de Erill y del Moncayo.

Con todo, nuestro protagonista experimentaba en diversos flancos evidentes dificultades de superación. Sus principales valedores en el ambiente cortesano habían fallecido o se encontraban condenados al ostracismo político a causa de su fidelidad a los Habsburgo y sus continuados servicios a la Corona parecían quedar prácticamente en saco roto. Sin duda, en 1704 ya era poco lo que podía esperar, especialmente después del encarcelamiento de su

¹¹⁷ *Ibid.*, ff. 6v-8v.

hermanastro, seña inequívoca de que su linaje se encontraba en el punto de mira de la nueva dinastía. Por tanto, su historia se repetía y nuevamente se encontró en un escenario en el que la única opción de medro realista estaba en las manos del emperador.

El camino hacia el encumbramiento transitado por don José de Cardona fue, en cierto sentido, un arma de doble filo, dado que la preponderancia conseguida en el reino valenciano limitó sus magnas aspiraciones vitales. Éxitos y fracasos inherentes a todo proceso ascensional que condicionaron su porvenir. No obstante, esto no significa que su hoja de servicios deba considerarse como un lastre; nada más lejos de la realidad. Que encontrase obstáculos para la consecución de sus ambiciones – al menos en el corto plazo– no implica que las cotas de poder alcanzadas no se evidenciasen fructuosas con el tiempo. De esta suerte la carrera ascensional iniciada en la Orden de Montesa le reportó importantes beneficios en cuanto a la reafirmación del prestigio adquirido y el establecimiento de conexiones de todo tipo con diferentes personajes del panorama social y político valenciano. En especial, fue su designación como lugarteniente general, y con ella su eclosión en el escenario político, el aspecto que le otorgaría al personaje un valor añadido. Por un lado, como principal autoridad de la Orden en el reino se revistió de una preponderancia y un prestigio por el que muchos de los freiles y caballeros montesianos pudieron tener la necesidad de acercar posturas con su lugarteniente para conseguir su recomendación o apoyo ante el monarca para obtener todo tipo de mercedes, bien fuese para ellos o para sus parentelas. Redes de solidaridad y fidelidad que se vieron complementadas con aquellas gestadas dentro del Palacio de la Diputación.

Su continuada participación en los asuntos políticos a lo largo de una década le permitió adentrarse en los entresijos de la sociedad valenciana, codearse con las principales personalidades de la misma, conocer sus inclinaciones e intereses y ser plenamente consciente de qué tipo de cuestiones o problemas les preocupaban sobremanera; tanto aquellos que tuvieron una trascendencia institucional y quedaron registrados en las actas de las reuniones estamentales, como aquellos que eran discutidos por los pasillos o en reuniones de carácter más distendido e incluso privado. Testigo conocedor de informaciones altamente relevantes, de las aspiraciones personales de los individuos de los que se rodeaba y experimentado tanto en las fortalezas como en las flaquezas de los pobladores, la política y el sistema defensivo del reino, su *cursus honorum* no solo le proporcionó una escalada de honores, sino también una total

integración en la vida valenciana con los contactos e influencias que todo ello conllevaba. Una situación que, ante el estallido del conflicto sucesorio, lo convertiría en una pieza valiosa para la estrategia imperial y, con ello, motivo y razón por los que finalmente pudo ver cumplidas todas sus aspiraciones.

Así, ante la convulsa etapa vivida durante los últimos años de vida de Carlos II, caracterizados por la cuestión sucesoria, la postura personal de nuestro personaje no podía ser neutral. Dados sus intereses personales y con la experiencia del servicio a los Habsburgo austriacos, sería un claro defensor de los derechos del archiduque Carlos como heredero en los dominios hispánicos. Sin embargo, sus deseos no acabaron cumpliéndose. Al hacerse públicas las últimas voluntades del soberano tras su defunción el 1 de noviembre de 1700, no debió recibir de buena gana la noticia de la inminente proclamación del nieto del Rey Sol como nuevo monarca. Sin embargo, aunque los hechos no eran favorables a sus pretensiones, nada podía hacer al respecto más que esperar los movimientos al respecto en Europa. En este estado de cosas y tras producirse el acceso del Borbón al trono, aún parece hacerse más patente su distanciamiento respecto a la actuación política y con ello, al servicio del recién llegado monarca.

Es en este punto en que cobra verdadero sentido la trayectoria de su familia al servicio de Leopoldo I. Ellos habían sido testigos privilegiados de los intereses dinásticos del emperador, de cómo desde hacía décadas tenía en el punto de mira sus derechos a ostentar para sí o alguno de sus descendientes la sucesión en los dominios de la rama hermana. Ellos habían procurado el mantenimiento de los lazos con la Corte danubiana, en la que se encontraba asumiendo cada vez más protagonismo doña Catalina, condesa viuda de Caraffa. Ellos más que nadie sabían que Leopoldo no iba a quedarse de manos cruzadas ante la coronación de Felipe V. Así, don José de Cardona trató de aparentar neutralidad mientras, con toda seguridad, esperaba con ansias un cambio de rumbo en el destino de la Monarquía. Y al darse este paso, su fidelidad a la causa imperial, sus intereses personales y la posición de influencia que había conquistado dentro del reino de Valencia, acabarían por convertirlo en uno de los principales agentes imperiales, esto es, en un hombre para el emperador.

CAPÍTULO 19

¡VIVA CARLOS III!, O LA MEJOR

APUESTA DE FUTURO

La Guerra de Sucesión desatada tras la muerte sin descendencia de Carlos II continúa viéndose como uno de los episodios más controvertidos de la historia de la Monarquía Hispánica. El estallido de un conflicto que se desarrolló en un doble plano, internacional y civil, puso de manifiesto la trascendencia que el acceso de los Borbones al trono hispánico iba a tener para Europa y para los habitantes de la misma Monarquía. El testamento del último Austria, al designar heredero a Felipe de Anjou, disponía las circunstancias propicias para la ruptura del equilibrio establecido entre las potencias europeas, en un intento de salvaguardar intactos unos dominios que contaban con una muerte más que anunciada. La Razón de Estado que parece fue determinante para que el monarca escogiese a su sucesor y con la que trató de justificar el daño a su propia dinastía, no logró evitar la desmembración ni el conflicto¹. De hecho, incluso antes de su muerte, la batalla estaba servida.

La sucesión hispánica fue una de las principales cuestiones que preocuparon y ocuparon a la política internacional de la segunda mitad del seiscientos. Las raíces del problema no deben buscarse en los años o incluso meses inmediatamente anteriores a la defunción de Carlos II, sino mucho tiempo atrás². Las dificultades de Felipe IV para dejar un heredero fueron un claro precursor al problema que se avecinaba y la posibilidad de que el único hijo que le sobrevivió pudiese continuar la dinastía de los Habsburgo hispánicos fue puesta en duda prácticamente desde el momento de su nacimiento. Durante su niñez,

¹ Carmen Pérez Aparicio, “El archiduque Carlos y el Reino de Valencia. Continuidad dinástica y cambio político” en *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Història*, nº 58 (2008), p. 280. Además, sobre el tema de la Razón de Estado es muy ilustrativo el trabajo de Pere Molas Ribalta, “La Razón de Estado y la sucesión española” en S. Rus *et alii*, *La Razón de Estado en la España Moderna*, Valencia, Publicaciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2000, pp. 29-36. Sobre el tema concreto del testamento es de obligada consulta el estudio de Luis A. Ribot García, *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*, Madrid, RAH, 2010.

² Friedrich Edelmayer, “La política de los Austrias durante la Guerra de Sucesión española”, en M. Morales, M. Renom y M. Cisneros (coord.), *Actes del congrés l’Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya – Museu d’Història de Catalunya, 2017, p. 87.

los acusados problemas de salud parecían predecir que no llegaría a la edad adulta y, una vez alcanzada, la inexistencia de embarazos durante ambos matrimonios, presagiaban, con toda seguridad, una falta de sucesión. Así, los tratados de reparto comenzaron a elaborarse en fechas muy tempranas. En el primero de ellos, realizado en enero de 1668, fueron Leopoldo I y el *Rey Sol* los que se dividieron las posesiones hispánicas, aunque el emperador pronto se retractó para mostrar una total oposición a las aspiraciones galas. Posteriormente, fueron las Provincias Unidas e Inglaterra las que juntamente con Francia dispusieron la partición de la Monarquía, incluyendo siempre al Imperio entre los beneficiarios; interesados, *a priori*, en garantizar el mantenimiento del equilibrio europeo³. No obstante, los deseos del rey francés no se limitaron al acceso a una porción de los territorios hispánicos, sino que sirviéndose de vías intimidatorias trató de conseguir, como lo hizo, la designación de su nieto como heredero de Carlos II. Ahora bien, con ello incumplió los pactos contraídos con las Potencias Marítimas y forzó la alianza de estas con el Imperio⁴ y la declaración de guerra publicada en Viena el 15 de mayo de 1702.

Dentro de la Monarquía Hispánica, la cuestión sucesoria tampoco dejó indiferente a la clase política y, por extensión, a la sociedad en su conjunto. Durante los últimos años del reinado del “Hechizado” la Corte se polarizó en función de los apoyos dados a ambos candidatos al trono⁵, situación que no hizo más que evidenciar un cercano conflicto civil que pondría nuevamente sobre la mesa las diferencias entre las coronas castellana y aragonesa. La élite castellana vio con buenos ojos la entrada de la dinastía francesa, al entender que con ella se pondría fin a las cruentas guerras que habían dilapidado tanto su demografía como su economía. Sin embargo, para la Corona de Aragón, la posibilidad de que el de Anjou se sentase en el trono fue entendida como el ascenso de su principal

³ Virginia León Sanz, *Entre Austrias y Borbones. El archiduque Carlos y la Monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, Sigilo, 1993, pp. 11-12.

⁴ Según Voltes, “el auténtico motivo de haber declarado la guerra a Luis XIV era la violación de los tratados de reparto cometida por este al otorgar la sucesión española única a su nieto”. Ver Pedro Voltes Bou, *La guerra de Sucesión*, Barcelona, Planeta, 1990, p. 209.

⁵ Una breve aproximación al tema, en especial en cuanto a los consejeros de Estado se refiere y a su implicación tanto en la elaboración del último testamento de Carlos II como en el refuerzo del clan francófilo de la Corte puede verse en Rafaella Pilo y Christopher Storrs, “The last councillors of state before the dynastic change (1699). Introduction”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, nº 31 (2008), pp.15-20. Así mismo, Pilo también ha estudiado de qué manera la Corte hispana preparó el acceso al trono por parte del pretendiente Borbón pocos años antes de la defunción de Carlos II mediante la designación de una serie de virreyes que apoyaban a la facción pro-francesa y, por ende, debían contribuir a la pacificidad de los reinos aragoneses frente al cambio de dinastía. Ver Rafaella Pilo, “The Spanish Monarchy and the french hegemony in the age of the dynastic change in Madrid (1690-1700). A case study: the Kingdom of Valencia”, en A. Pasolini y R. Pilo (coord.), *Cagliari and Valencia during the baroque age*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 73-93.

enemigo que, además, muy probablemente trataría de aplicar una política absolutista que acabaría, en todo o en parte, con su tradicional sistema de gobierno pactista. Resucitaban nuevamente las cuestiones que habían estado a punto de arrasarse con el Imperio Hispánico medio siglo atrás, unas heridas que en gran medida aún continuaban abiertas y que explican, en el plano político, la adhesión de la Corona de Aragón a la candidatura archiducal⁶.

Con todos estos componentes resulta evidente que la composición social del conflicto es determinante para entenderlo en toda su dimensión. Son muchas las incógnitas que historiográficamente quedan por despejar, dado que resulta altamente complejo para el investigador entender las motivaciones de los diferentes agentes que, pertenecientes a todos los estratos sociales, ejercieron una actividad importante a favor de cada uno de los bandos. Aun así, el tema ha despertado el interés de numerosos estudiosos y ha sido analizado desde diferentes puntos de vista: estrategias y actuaciones bélicas, proyectos políticos de los pretendientes, posicionamiento de los reinos y sus pobladores, y un largo etcétera⁷. Unos estudios que, en mayor o menor medida, evidencian la existencia de una serie de personajes que fueron claves en el desarrollo del conflicto, especialmente por cuanto atañe al bando austracista. Individuos que con su labor fueron claros promotores de la revuelta, desempeñando un triple papel de consejeros, difusores y recopiladores de información.

⁶ Un tema, el del posicionamiento de la Corona aragonesa, que ha estudiado en profundidad Carmen Pérez Aparicio en “Catalunya y València durant la Guerra de Successió. «La comuna empresa de la llibertat»”, en *Manuscrits. Revista d’Historia Moderna*, nº 30 (2012), pp. 79-87.

⁷ Ciertamente ha sido un tema abordado por muchos autores desde diferentes vertientes. Se ha hecho hincapié, por un lado, en el apoyo “mayoritario” de uno de los reinos, como ponen de manifiesto los estudios de Joaquim Ragón Cardoner, “La formació del partit austracista a la Catalunya abans de la Guerra de Successió”, en *Primer Congrés d’Història Moderna de Catalunya*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1984, vol. II, pp. 225-232; José David Muñoz Rodríguez, “La Castilla del archiduque Carlos: movilización social y discurso político en torno al austracismo durante la Guerra de Sucesión”, en M. Morales, M. Renom, M. Cisneros (coord.), *Actes del Congrés l’Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, Museu d’Història de Catalunya, 2007, pp. 305-318; Sergio Sánchez García, “Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes”, en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007), pp. 257-302. También se ha centrado la atención en el posicionamiento de grupos sociales e instituciones, sirvan como ejemplo los trabajos de Juan A. Chiquillo Pérez, “La nobleza austracista en la guerra de sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación”, en *Estudis. Revista de historia moderna*, nº 17 (1991), pp. 115-148; José Solís, “La magistratura austracista en la Corona de Aragón”, en *Manuscrits: Revista d’història moderna*, nº 23 (2005), pp. 131-150, o Virginia León Sanz, “El Consejo de Aragón austracista, 1707-1713” en Ferrero y Guía (coord.), *Corts i parlaments...*, *op. cit.*, pp. 239-263. No obstante, quizá los temas más labrados son aquellos relacionados con las consecuencias del conflicto, especialmente la represión borbónica en forma de secuestros y del exilio al que se abocaron muchos de los principales protagonistas en el conflicto, como se observa en los estudios de Agustí Alcobero y Pericay, *L’exili austracista (1713-1747)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2002, 2 vols. ; varios trabajos de Virginia León Sanz como “La oposición de los Borbones españoles: los austracistas en el exilio”, en Mestre, Fernández y Giménez (coord.), *Disidencias y exilios...*, *op. cit.* pp. 469-500; “Abandono de patria y hacienda: el exilio austracista valenciano”, en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007) , pp. 235-256; “Un conflicto inacabado. Las confiscaciones a los austracistas valencianos después de la Guerra de Sucesión”, en *Cuadernos Dieciochistas*, nº 15 (2014), pp. 195-237; y Pérez y Felipe, “Un drama personal...”, *op. cit.*, pp. 329-343.

La polarización social experimentada por las distintas opiniones en cuanto a los pretendientes al trono y a los planteamientos político-económicos que su acceso al mismo traía de la mano, convirtieron la pugna internacional en un conflicto civil que acabó por dividir a la población hispana en general y a la valenciana en particular. Y en este marco caracterizado por las tensiones experimentadas en el Reino de Valencia ante el cambio dinástico es en el que se alza la figura de don José de Cardona y Erill como un claro agente imperial e instigador del posicionamiento de parte de las elites y oligarquías del reino a favor de los proyectos imperiales. Es esta vertiente de su trayectoria vital la que nos proponemos analizar en el capítulo que nos ocupa, atendiendo a aquellos aspectos que consideramos clave para entender la proyección del personaje y el fulgurante encumbramiento social experimentado como consecuencia del conflicto y de su posicionamiento en el mismo. Por ello, no buscamos entrar en los pormenores de la contienda en el reino valenciano, ya que es un aspecto que se escapa de los objetivos de nuestra investigación, además de ser una cuestión que ha sido analizada con todo detalle por la profesora Carmen Pérez⁸, a los trabajos de la cual remitimos.

Nuestro enfoque parte de la idea de cómo la Guerra de Sucesión supuso para el conde de Cardona un punto de inflexión, un impulso a sus propias alas hacia una proyección insospechada. En todo ello mucho tuvieron que ver las redes que había conseguido tejer a lo largo de su vida, gracias a su actuación política en el reino, pero también su posición como lugarteniente de Montesa y la extensa parentela a la que pertenecía y que su madre tan bien se había ocupado de configurar. Un conglomerado de circunstancias que lo llevaron a convertirse en una pieza importante para el Imperio. Son estas condiciones las que pretendemos abordar en las páginas que se siguen, para explicar lo señalado de su actuación y las consecuencias de su fidelidad a la Casa Imperial.

1. UN AGENTE IMPERIAL ANTE EL CAMBIO DINÁSTICO EN EL REINO DE VALENCIA

Como bien ha defendido en sus trabajos Carmen Pérez, las circunstancias propias del Reino valenciano ante el acceso de Felipe V al trono hispánico se caracterizaron por una conjunción de fenómenos que propiciaron la adhesión mayoritaria a la causa

⁸ Son muchos los trabajos que la autora ha dedicado al análisis del conflicto, aunque de forma especial en Carmen Pérez Aparicio, *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, València, Tres i Quatre, 2008, 2 vols.

austracista. Las relaciones Rey-Reino durante el reinado de los últimos Austria fueron complejas como consecuencia de las crecientes embestidas autoritarias de la Corona, acompañadas por la preocupación por el mantenimiento del sistema foral, especialmente cuando el último de los Austria ya había reinado sin jurar los Fueros ni convocar las Cortes. Un malestar de cariz político al que se sumaron problemáticas de tono social y económico. Por un lado, las tensiones sociales en el campo valenciano, arrastradas desde la eclosión de la segunda Germanía y su proyecto de abolir el régimen señorial; por otro, los intentos de desarrollo productivo y comercial que se vieron frenados por la competencia francesa y por la inestabilidad de un Mediterráneo en constante alteración por los conflictos hispano-galos acaecidos en las últimas décadas del Seiscientos⁹.

No obstante, a pesar de las reticencias, la noticia del nombramiento del pretendiente francés como heredero de la Corona Hispánica fue recibida de forma pacífica por una población que se encontraba a la espera tanto de las primeras directrices del gobierno borbónico como de los movimientos en el tablero de juego internacional¹⁰. Se actuó con normalidad e incluso se dispuso el envío de una embajada a la Corte para recibir al nuevo monarca y mostrar la fidelidad del Reino. Una resolución que no fue bien acogida en Madrid, desde donde se requirió al virrey valenciano – marqués de Villagarcía– que evitase la partida del embajador. Ante su incapacidad para aquietar a los Estamentos, el *alter ego* buscó el apoyo y mediación del conde de Cardona, quien por su posición en el escenario político y por sus lazos con la nobleza valenciana, se evidenció como el personaje idóneo para conseguir si no suspender, retrasar la salida del conde de Parcent, elegido como embajador del Reino. Así, ante la falta de resultados – no sabemos si por dejadez del conde o por empecinamiento de los Estamentos– el virrey buscó el apoyo de otros miembros destacados de la aristocracia valenciana como el conde de Casal y el marqués de Boíl¹¹, quienes como Cardona acabarían por destacarse como fervientes austracistas. Eran momentos muy tempranos para que el virrey considerase con detenimiento el surgimiento de una disidencia que llegase a tambalear el *statu quo*, pero desde luego la elección de los mediadores no pudo ser más desacertada. En cualquier caso, de ello transluce un aspecto de gran interés para nuestro análisis, la preponderancia social y política que algunos de los

⁹ Todo ello puede consultarse en profundidad en el tercer capítulo de Pérez, en *Ibid.* vol. I, pp. 69-121.

¹⁰ Una breve síntesis sobre los primeros movimientos de Leopoldo I y la importancia que el conflicto tuvo para la política imperial en Friedrich Edelmayer, “La Guerra de Sucesión española en el Sacro Imperio”, en F. García (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid, Sílex Ediciones, 2007, pp. 98-100.

¹¹ *Ibid.* pp. 179-180.

pro-imperiales tenían en el reino, debatiendo la concepción tradicional de que la nobleza valenciana en bloque se mantuvo fiel a Felipe V.

Finalmente, la embajada se realizó tras la llegada del nuevo monarca a la capital y el Reino pudo aprovechar para manifestar, mediante la comparecencia del conde de Parcent¹², su deseo de contar con la presencia del soberano en Valencia para que convocase Cortes y jurase los Fueros. Sin embargo, la respuesta disuasoria obtenida no hizo más que comenzar a confirmar las sospechas sobre el tipo de política que iba a aplicarse¹³. Con ella, además, puso de manifiesto el papel secundario del reino de Valencia entre sus dominios, viéndose perjudicados con la mayor parte de las decisiones políticas tomadas por el soberano; una situación que no hizo más que incrementar el descontento y preparar el terreno al bloque aliado para conseguir el apoyo de los valencianos a su empresa. El influjo del monarca francés en las decisiones tomadas en Madrid, la entrada de consejeros galos y los beneficios en materia comercial obtenidos por los mercaderes de dicha nación, incrementaron el malestar social y la creciente oposición a la recién llegada dinastía¹⁴.

Por su parte, los movimientos disidentes en el reino valenciano se constataron desde fechas muy tempranas y, aunque se establecieron medidas para tratar de reprimirlos, todo parece apuntar que, al menos inicialmente, no creyeron que pudiesen llegar a tener una verdadera trascendencia¹⁵. En este punto es en el que cobran importancia los agentes imperiales, encargados no sólo de buscar el apoyo a su causa, sino también de reconocer tanto las vías para obtenerlo como la magnitud de dicho respaldo. Resulta impensable imaginar que el archiduque se embarcase en una empresa tan costosa y comprometida como el conflicto sucesorio sin tratar de averiguar las posibilidades de éxito y, muy probablemente, el compás de espera entre la muerte de Carlos II y la declaración de las hostilidades, fue un tiempo valiosísimo para hacerse una composición de la jugada. Necesitaba granjearse apoyos entre la sociedad hispánica y, para ello, era indispensable conocerla, saber de sus inquietudes, preocupaciones y problemas, para así poder ofrecer una alternativa viable al testamento del último Austria, más allá de los derechos sucesorios de su dinastía; para conformar aquello que podríamos designar como el programa político austracista.

¹² Sobre el episodio consultar San Ruperto, “De comerciants a...”, *op. cit.* pp. 269 y ss.

¹³ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 184-187.

¹⁴ *Ibid.* pp. 315-323.

¹⁵ *Ibid.* p. 353.

Fue importantísima la función de sus consejeros, quienes debieron instruirle en las particularidades del sistema político hispánico, con sus diferencias internas y problemas. Del mismo modo que lo fue la labor desempeñada por aquellos que desde el momento en que se hizo pública la decisión sobre la herencia hispánica – o incluso con anterioridad– estuvieron dispuestos a arriesgarse por creer que otro rumbo era posible. Desentrañar las motivaciones que los llevaron a ello requeriría de un estudio pormenorizado de cada uno de estos individuos, para quienes el posicionamiento ante el conflicto debió suponer una determinación que conjugaría motivaciones personales y colectivas, por lo que, creemos, cualquier generalización puede resultar desacertada. No obstante, es necesario resaltar su papel como agentes del imperio y como instigadores, en el caso valenciano, de la revuelta y posterior proclamación del archiduque como Carlos III. En este marco, el conde de Cardona ejerció una labor indiscutible y tuvo la pericia adecuada para pasar inadvertido aun cuando, *a priori*, las autoridades debían desconfiar de su parcialidad.

Resulta prácticamente imposible entender la facilidad con la que actuó y el éxito conseguido al respecto si tenemos en cuenta que su vinculación con la Casa Imperial era más que evidente para sus coetáneos. Había servido en la Corte vienesa junto a su madre y hermanas, el mismo emperador lo había agraciado con distintos tipos de mercedes, e incluso a él le debía la ostentación del título nobiliario. Y, si todo ello no era suficiente, su hermana Catalina, condesa de Caraffa, gozaba de una situación preeminente en la Corte danubiana como camarera mayor de la futura emperatriz Guillermina Amalia de Brunswick¹⁶. Reunía, por tanto, todos los ingredientes necesarios para convertirse en un agente imperial y, aun así, logró sortear las medidas persecutorias de la disidencia promulgadas por el virrey valenciano. ¿Desestimaron su capacidad de actuación e influencia? ¿Consiguió aparentar cierta neutralidad ante el clima de crispación creciente?

En parte, supo jugar bien sus cartas en la partida por el disimulo. De hecho, tras el desembarco de la armada aliada en Altea en 1703 y el aumento de la circulación de noticias y panfletos favorables al archiduque por territorio valenciano, las autoridades tuvieron

¹⁶ No sabemos con exactitud en qué momento entró a formar parte de la Casa de la futura emperatriz, aunque – según Castellví– ya ejercía el cargo de camarera mayor en 1701 cuando su hermanastro, el conde de Erill, fue apartado del gobierno de Cádiz y le fue anulada la merced del virreinato peruano hacia 1701. Dado que los esponsales entre Guillermina Amalia y el futuro José I se celebraron en 1699, probablemente fue designada como camarera mayor desde el momento en que se formó la Casa de la archiduquesa consorte. Ver Francisco de Castellví, *Narraciones históricas*, edición al cuidado de Josep M. Mundet i Gifre y José M. Alsina Roca, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, 1998, vol. I, p. 186.

noticia de la llegada de correspondencia con contenido sedicioso dirigida a importantes personalidades del reino, entre ellos el conde de Cardona. No obstante, don José acudió días después a presentar una acusación ante las autoridades, exponiendo que un militar lo había visitado para requerir su colaboración en el apoyo a la candidatura imperial. Una acción que, como constata la misma autora, seguramente buscó acabar con cualquier sospecha de deslealtad sobre su persona. Un suceso que no fue aislado, ya que, como constata Pérez, fueron diversas las ocasiones en que el conde se vio en la tesitura de adelantarse a dar explicaciones para que su “fidelidad” no fuese puesta en tela de juicio¹⁷. De este modo, tras revalidar la confianza de las autoridades en su persona, pudo llevar a cabo sus funciones al servicio del Imperio con mayor libertad¹⁸. Si bien, con todo y denuncia, el desdén mostrado por las principales autoridades regnicolas –al no creer inicialmente en la viabilidad de una rebelión de grandes magnitudes– probablemente les llevó a desestimar la verdadera trascendencia de la ligazón de don José con el Imperio y su capacidad de influencia en la sociedad valenciana.

A la luz de su trayectoria y tras haber penetrado en el estudio del personaje, creemos que podemos entender en toda su complejidad la importancia que el conde de Cardona tuvo para la causa austracista en general y valenciana en particular. Fue una pieza clave en muchos aspectos, precisamente porque reunía una serie de condicionantes que lo hicieron indispensable a la vez que provechoso para los intereses de los aliados. En primer lugar, guardaba una inquebrantable fidelidad al Imperio, basada en la experiencia vivida y en la seguridad de que el servicio a Leopoldo I y su descendiente no iba a quedar en saco roto. Conocía perfectamente de la magnanimidad del emperador, a quien, en gran medida, debía la posición social que ostentaba a principios del Setecientos. Así, lealtad y deseo de acceder a la justicia distributiva imperial son las principales claves que nos ayudan a comprender su postura ante el conflicto. Al fin y al cabo, apostar por el apoyo al archiduque, actuar como instigador de un probable alzamiento en contra de Felipe V, era una tarea altamente riesgosa en la que podría perder no solo posición, prestigio y bienes, sino incluso su propia vida. Por todo ello, más allá de los condicionantes políticos, su apoyo a la dinastía austriaca fue una apuesta de futuro.

¹⁷ Carmen Pérez Aparicio, “Los primeros pasos del austracismo en el País Valenciano (1700-1705)”, en Mestre y Giménez (eds.), *Disidencias y Exilios...*, *op. cit.* pp. 506-508.

¹⁸ Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 387-390.

Nos constan las dificultades a las que tuvo que enfrentarse para consolidar una posición de cierto prestigio tras su regreso de Viena y los esfuerzos de su parentela por ofrecerle oportunidades. No obstante, lo cierto es que a principios del siglo XVIII su carrera ascensional se encontraba estancada. Había alcanzado la máxima dignidad dentro de la Orden de Montesa, en la que había llevado a cabo un *cursus honorum* fulgurante y, en consecuencia, se había convertido en la segunda voz del Estamento Eclesiástico valenciano. Pero, ¿cumplía esta posición con las expectativas de nuestro personaje? Evidentemente no, y de ello se hacen eco muchos de sus coetáneos al describirlo como un sujeto con grandes ansias de poder. En esta línea habla Miñana, al escribir que “(...) Cardona, que se había separado del Rey [Felipe V] más empujado por una ciega pasión de poder, que por cualquier otro motivo (...)”¹⁹. Desde luego se trata de un testimonio en cierta manera “envenenado”, al ser el autor de estas palabras un personaje altamente implicado en el conflicto desde el bando opuesto; aunque no por ello su juicio era del todo desacertado. Claramente nos encontramos ante un sujeto con un evidente apetito de poder que en muchas ocasiones había visto frustradas sus opciones de medro e incluso había experimentado un descenso en cuanto se refiere a la posición y prestigio de que había gozado durante su juventud. Por tanto, que buscase recuperarlo de algún modo no resulta una idea descabellada, más aún si tenemos en cuenta el carácter prepotente y orgulloso que caracterizó a gran parte de la alta aristocracia hispana del Antiguo Régimen.

En este estado de cosas y tras el acceso al trono hispánico de la dinastía francesa, sus posibilidades de ascenso se reducían considerablemente, tan conectado como estaba con el Imperio. Si a su hermano mayor, don Antonio Roger, conde de Erill, lo habían apartado del virreinato peruano por sospechas de parcialidad con el archiduque, ¿podría esperar él algún tipo de promoción? Se reproducía la situación experimentada décadas atrás, justo a su llegada a la Corte vienesa. Solo el emperador podía darle a manos llenas aquello que tanto anhelaba, aunque con la diferencia de que en 1700 la experiencia le “aseguraba” esta recompensa. Lo apostó todo, pero también lo ganó todo; pues, como veremos, los beneficios resultaron ser exponenciales.

No obstante, la fidelidad y las ansias de ascenso de don José no explican por sí solas su papel destacado en el contexto bélico. El deseo de servir al emperador no necesariamente debía ser suficiente *per se*, sino que requería de una utilidad implícita en la empresa. Por

¹⁹ Miñana, *La Guerra de...*, *op. cit.*, p. 107.

ello, debemos preguntarnos por qué resultó tan provechoso para Leopoldo I. La respuesta a este interrogante se encuentra en la máxima “el conocimiento es poder”. A la seguridad de una lealtad absoluta, la persona de don José unía que podía resultar de una gran utilidad para los planes aliados en tanto que su posición en el reino valenciano lo hacía conocedor de información de relevancia y le otorgaba una gran capacidad de influencia gracias a los contactos de su misma red de parentesco y clientela. Una red desplegada en una triple vertiente política, clerical y familiar, en tanto que parte integrante de la clase política valenciana, lugarteniente de Montesa y miembro de una estirpe nobiliaria de prestigio y consideración emparentada con otras Casas que también se señalaron como austracistas, tal es el caso de los Erill, los marqueses de Coscojuela y los de la Casta. La proximidad con los caballeros y freiles de la Orden, en virtud de su situación preeminente en la misma, junto a los contactos establecidos con la flor y nata de la sociedad levantina, consecuencia de su destacada actuación al frente de las instituciones representativas, lo hacía conocedor de las inquietudes individuales y colectivas de sus semejantes y subordinados. Una información valiosísima a la hora de planear un alzamiento y el reconocimiento de Carlos III, una red de influencias en las que podía sortear posibles adeptos y una posición fundamental desde la que había podido conocer de primera mano las demandas políticas de un Reino y sus élites, por lo que era muy consciente de los argumentos que, bien utilizados por la propaganda austracista, podían incrementar considerablemente las filas de sus defensores.

Resulta evidente que el público al que dirigía su actividad fueron las clases dirigentes, aunque no dudamos que también haría lo propio con algunos de los miembros de la Orden de caballería, no en vano se puede constatar una alta adhesión entre ellos, especialmente los religiosos, a la causa pro-imperial. Sin embargo, fueron las élites del Reino en quienes debía focalizarse, en busca de un importante apoyo a la candidatura del archiduque y tratar de asegurarse su implicación en el posible alzamiento. De este modo, si Basset fue quien con sus promesas a los estratos más bajos de la sociedad consiguió su apoyo mayoritario y propició el inicio de la rebelión; el conde de Cardona fue el claro instigador del apoyo de las élites; no en vano el mismo Bacallar y Sanna expresaba: “Era el autor de la sedición el conde de Cardona, hombre de aquella ciudad [Valencia], nobilísimo y de gran autoridad”²⁰. La descripción no puede ser más acertada, pues en pocas

²⁰ Bacallar, *Comentarios de la..., op. cit.*, p. 233.

palabras resalta la importancia del personaje en la eclosión del austracismo valenciano, relacionándolo con su posición en la sociedad valenciana y su capacidad de influencia y actuación. No menos reveladora es la opinión de Belando:

“El vacilar dicha metrópoli [Valencia], no era por la falta de fidelidad en las personas más prudentes y de alguna distinción, sino porque el conde de Cardona, persona noble y de autoridad, avivaba el partido contrario. Y así se perturbaban los ánimos de los más y menos leales (...). Y así, oyendo quanto les decían y qué sucedía, se contaminaban los ánimos, esperando cada uno nueva fortuna, o bien adelantar la que ya poseía”²¹

Con todo, no cabe duda de que durante el lustro transcurrido entre la llegada del Borbón a tierras peninsulares y la proclamación de Carlos III en la ciudad de Valencia, nuestro personaje fue un “partidario en secreto de la facción del Austríaco”²², recibió con cierta regularidad correspondencia de los principales personajes relacionados con el pretendiente imperial, especialmente de parte del Almirante de Castilla y del Príncipe de Darmstad²³, con quienes colaboró en la organización de la insurrección en el reino y a los que – presumiblemente– tendría al tanto de sus avances y de la predisposición de los naturales. Y, contrariamente a lo que podría pensarse o, más bien, a lo que tradicionalmente ha sido defendido por parte de la historiografía, sus quehaceres en la sombra dieron sus frutos, ya que parte de las élites – con las que compartía lazos de parentesco y solidaridad– se adhirieron a la causa archiducal, apostaron por el mantenimiento de los Habsburgo en el trono hispánico²⁴, y no por ello escribieron una historia llena de fracasos y lamentos.

2. EL VIRREINATO DEL CONDE DE CARDONA

El *Cap i Casal del Regne* proclamó como rey a Carlos III el 16 de diciembre de 1705, tras la capitulación de las autoridades municipales ante Basset y Nebot. A partir de este momento el primero de ellos asumió el gobierno del Reino como plenipotenciario de Carlos III, aunque de forma muy temprana fue *vox populi* que sería el conde de Cardona quien ostentaría la dignidad de virrey. El mismo Planes señala que tan solo dos días después de la rendición de la ciudad, ya se conocía que el general valenciano había escrito al

²¹ Fray Nicolás de Jesús Belando, *Historia civil de España. Sucessos de la guerra y tratados de paz desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y treinta y tres*, Madrid, Imprenta y librería de Manuel Fernández, 1740, Parte Primera, p. 192.

²² Miñana, *La Guerra de...*, *op. cit.* p. 56.

²³ Francisco de Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 505-506.

²⁴ Cómo defiende Pérez: “no es pot afirmar que tota la noblesa fos fidel al Borbó. Així ho van demostrar els fets i el primer, l’interés i el protagonisme exercits per alguns dels seus membres per a decidir que havia arribat el moment de proclamar un nou rei”. Ver Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, *op. cit.*, vol. II, p. 240.

monarca para recomendarle la designación del conde como lugarteniente²⁵, consciente de sus aptitudes y de que había sido uno de los principales instigadores no solo de la rebelión, sino de la misma entrada en la capital del reino²⁶. Esta no era la pretensión inicial de Carlos III, quien pensó en este destino para el conde de Cifuentes²⁷ – don Fernando Meneses de Silva – y, aunque Cardona aspiraba a la dirección del reino valenciano, el archiduque guardaba para él una mayor proyección, insertarlo en el núcleo de sus consejeros más cercanos; para lo cual preveía requerir su presencia en Barcelona tras la llegada del de Cifuentes a Valencia²⁸. No obstante, que tiempo atrás este último hubiese protagonizado un enfrentamiento con una importante familia de la nobleza valenciana²⁹, dispuso un cambio de planes que acabó por situar a don José en la lugartenencia. La designación suponía la primera de las muchas mercedes que recibiría en reconocimiento por su implicación en los hechos valencianos, mostrándose nuevamente como una pieza fundamental para la estrategia aliada.

La decisión se hizo pública en la ciudad pocos días después de la llegada de Basset, cuando, tras diversas conferencias mantenidas entre el noble y el militar, el secretario del plenipotenciario –Francisco Villanueva³⁰– proclamó en la puerta del Palacio del Temple la designación de Cardona, una resolución por la cual recibió la felicitación de gran parte de las élites³¹. Todo ello forzó de algún modo el posicionamiento del arzobispo de Valencia, don Antonio Folch de Cardona, sobrino de nuestro protagonista³² que también aspiraba a ocupar la lugartenencia. Todo apunta a su connivencia con los austracistas durante la etapa anterior a la rendición de Valencia, aunque posteriormente se desligó de ellos y apostó por

²⁵ Planes, *Sucesos fatales desta Ciudad y Reyno de Valencia o puntual Diario de lo sucedido en los años 1705, 1706 y 1707*, Valencia, Luis Cebrián, tomo I, f.20r. El ejemplar se encuentra en BV, *Manuscritos*, Mss/159.

²⁶ El marqués de San Felipe, en su obra, asegura que fue el conde de Cardona quien mandó llamar a Basset para que se presentase con las tropas ante la ciudad de Valencia, consciente de que iba a producirse la esperada capitulación. Ver Bacallar, *Comentarios de la...*, *op. cit.*, p. 233.

²⁷ Según atestigua Pérez, la designación de Cardona como *alter ego* no se produjo de forma tan temprana como los dietaristas aseguran. De hecho, en una carta remitida por Carlos III a Basset el 26 de diciembre de 1706 se refería al conde de Cifuentes como el virrey valenciano. Ver Carmen Pérez Aparicio, “Don Juan Bautista Basset y Ramos. Luces y sombras del líder austracista valenciano”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 35 (2009), p. 140.

²⁸ “Llamarlo a mi presencia, para que con sus consejos me influya las disposiciones más cavales al beneficio y útil del Reyno, lo que se executará cuando llegue a esse Reyno el conde de Zifuentes”. Fragmento citado por Pérez en *Ibid.*, p. 142.

²⁹ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, tomo II, pp. 37-38.

³⁰ Francisco Villanueva, natural de Navarra, había servido al conde de Cardona como su paje durante muchos años y fue uno de los sujetos más involucrados con la causa austracista valenciana. En el último capítulo de nuestra Tesis se encuentra un análisis detallado de su propia trayectoria.

³¹ ARV, *Clero*, Montesa, caja. 2424-25, exp. 13, f. 14v.

³² El prelado era un hijo natural de Felipe de Cardona, marqués de Guadalest y primo del conde de Cardona.

abandonar el reino para asentarse en Madrid, aparentemente fiel al pretendiente francés y decepcionado por la falta del reconocimiento que esperaba por su labor.

Por su parte, el conde de Cardona no tomó posesión del cargo hasta un mes después, al esperar la llegada del perceptivo privilegio de nombramiento rubricado por Carlos III. Durante ese lapso de tiempo – entre 16 de diciembre de 1705 y 7 de febrero de 1706– fue Basset quien se situó al frente del gobierno, aunque desde el primer momento se constata una fuerte participación de don José de Cardona en los asuntos relativos a la dirección del territorio valenciano tanto en la vertiente política como en la militar³³. De hecho, que el general no contase con experiencia gubernativa le obligó a rodearse de importantes figuras del escenario político valenciano, entre los que destacaron – además de Cardona– el secretario de la Ciudad, José Vicente Torres y Eiximeno, don Manuel Mercader y Calatayud, juez civil de la Real Audiencia; don Vicente Carroz Pardo de la Casta y *en* Felipe Armengol de Folch, ambos síndicos de los Estamentos, y Onofre Esquerdo, jurado de la ciudad de Valencia³⁴.

La implicación de Cardona en el gobierno resulta más que evidente. No había jurado como virrey pero parte de la sociedad lo reconocía como tal y en este estado de preminencia política se entiende que personalmente se comunicase con Peterborough para requerir su traslado a Valencia para contribuir a librar a la ciudad del asedio borbónico al que se vio sometida cuasi de forma inmediata a su capitulación. Unas gestiones que no dieron el fruto esperado con la rapidez necesaria y que estaba causando una gran intranquilidad entre los valencianos, como puede constatarse en una de las misivas que el conde dirigió al general inglés:

"as the number of the ill affected increases every day, and your Excellency's arrival is delayed which we have so often believed, and as often been deceived in, the common people begin to despair, and the rumour is spread abroad, that your Excellency nor your troops ever design to come, and that General Ramos and myself have deluded the people"³⁵

³³ Planes destaca que, aunque no fuese de forma oficial, dirigió en su totalidad o en parte el gobierno del reino, pues defiende que "Bacet solo ostentaba su autoridad cuando salía de casa a pasear, pues el conde de Cardona le enviaba todos los días para visitar una carroza rica (...) y le asistía la guardia de los albarderos, que era lo ordinario de los virreyes". En Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 21r. Un argumento que comparte en su totalidad el tirador de plata José Lana, quien declaró en contra de Cardona en el ya citado proceso judicial. En opinión del testigo todos consideraban al conde como el virrey – aunque aún no hubiese tomado posesión del cargo– y era él quien dirigía tanto la defensa de la ciudad contra las tropas borbónicas como la persecución de aquellos que se mostraron fieles a Felipe V. Ver ARV, *Clero*, Montesa, caja. 2424-25, exp. 13, ff. 15r-v.

³⁴ Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 74-76.

³⁵ Citado en H.T. Dickinson, "The Earl of Peterborough's campaign in Valencia, 1706" en *Journal of the Society for Army Historical Research*, nº 181 (1967), p. 45.

El breve gobierno de Basset fue una etapa de transición caracterizada por el intento de cumplir las promesas antifiscales y antiseñoriales que habían marcado su labor de conseguir adeptos entre los estratos más bajos de la sociedad. Un ideario que chocaba con los intereses de la nobleza y que pudo hacer peligrar la adhesión de algunas Casas al proyecto austracista. De hecho, probablemente fueron las promesas antiseñoriales y la actitud del plenipotenciario en contra de las élites políticas y religiosas las que abocaron a apoyar la causa filipina a muchos de los títulos del reino³⁶. A todo ello se sumó una férrea represión en contra de los franceses que habitaban en el reino y contra aquellos que se habían señalado como partidarios de Felipe V. Un conglomerado de circunstancias que llevaron a una parte importante de los habitantes de la ciudad a abandonarla para asentarse bajo dominio borbónico, consecuencia de lo cual se produjo un importante vacío de poder en algunas de las principales instituciones valencianas.

En este estado de cosas y tras la llegada del conde de Peterborough al frente de las tropas aliadas – suceso que puso fin al intento de asedio de la ciudad de Valencia por parte del ejército filipino capitaneado por el conde de las Torres–, don José juró como virrey valenciano el 7 de febrero de 1706 en la Seo, tras recibir de manos del general inglés el Real Privilegio que lo nombraba como tal de forma interina, elaborado por Carlos III en Barcelona el 23 de enero³⁷. La ceremonia se celebró en presencia de las principales autoridades municipales y regnícolas y en ella los síndicos de los Estamentos presentaron un *protest* mediante el cual quisieron aclarar que se permitía el juramento de Cardona a pesar de que Carlos III aún no había hecho lo propio con los Fueros y Privilegios del Reino. Realmente, esto era una irregularidad en línea con la jurisdicción valenciana que se acató en virtud de la circunstancia excepcional del conflicto bélico. Por eso quisieron dejar patente que el hecho no podía ser considerado un precedente ni perjudicar en manera alguna a la legislación regnícola, dado que se esperaba que Carlos III acudiese con brevedad a cumplir con su obligación³⁸.

Con ello se daba el primer paso para la recuperación de la vida institucional del Reino, llenándose el principal vacío en cuanto a representación de la figura real se refiere.

³⁶ Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, op. cit., vol. II, p. 297.

³⁷ Planes, *Sucesos fatales desta...*, op. cit., f. 34v.

³⁸ Una copia del acta del juramento en el proceso por austracismo de la Orden de Montesa. Ver ARV, *Clero*, Montesa, caja 2424-25, exp. 13, ff. 35r-38r. Sobre el uso de la presentación del *protest* como mecanismo para salvaguardar la legislación foral, ver Pérez, “El archiduque Carlos...”, op. cit., p. 287.

A partir de este momento se inicia una nueva etapa para el reino, marcada por un “giro conservador” – tal y como lo ha caracterizado Pérez³⁹ – que principalmente buscó recuperar la confianza de las élites en la causa, desencantadas como estaban del cariz populista del gobierno de Basset. De hecho, ante la llegada del inglés y conocedores de que de forma inminente el conde de Cardona se pondría al frente del Reino, la nobleza que había permanecido en territorio valenciano comenzó a manifestar públicamente su apoyo al archiduque, cambiando la actitud de pasividad y recogimiento que habían mostrado hasta el momento por oposición a la política de Basset. A la luz de los hechos, el militar criticó la actuación la aristocracia, al sentenciar “*totes les arañes han eixit dels forats*”⁴⁰.

2.1. Reorganización institucional, reforzamiento clientelar

Uno de los principales objetivos de esta nueva etapa del gobierno austracista fue la atracción de los sectores moderados a la causa, lo que pudo lograrse gracias a la reactivación de la vida institucional y a la aplicación de una política mucho más aristocrática en la que se dejaron de lado las promesas de cuño antiseñorial efectuadas por Basset. El vacío de poder experimentado en las instituciones valencianas, como consecuencia de la salida del reino de gran parte de las familias que decidieron mantenerse fieles al Borbón, fue recompuesto con la designación de personajes señalados en la política regnicola que habían mostrado – de forma más o menos abierta– su apoyo a Carlos III. En este punto deviene fundamental entender esta doble vocación del personaje, como lugarteniente de Montesa y virrey valenciano. La correcta gestión y gobierno del territorio pasaba, ineludiblemente, por la puesta a punto del entramado institucional, al tiempo que velar por la buena administración de la Orden de caballería exigía de la correcta gerencia de las encomiendas.

Suplir las vacantes en ambos escenarios implicaba, por un lado, apuntalar el normal funcionamiento de la vida política valenciana y, de otro, premiar a aquellos que habían participado en la insurrección y formaban parte de su misma red clientelar. Era una forma más de justicia distributiva delegada de manos del soberano que, en el contexto bélico, iba a cumplir una función capital para la composición social del austracismo valenciano. Así mismo, conocer quiénes fueron los agraciados nos lleva directamente a configurar la red

³⁹ Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, op. cit., vol. II, p. 413.

⁴⁰ Planes, *Sucessos fatales desta...*, op. cit., tomo I, f. 34v.

de poder en que el conde de Cardona apoyó su labor en el gobierno y, a la par, el tejido clientelar del que formaba parte y al que no dudó en beneficiar. Por consiguiente, la posición de poder ocupada por el conde le permitió fortalecer tanto la adhesión de parte de la élite al proyecto carolino como su preponderancia en las redes clientelares, convirtiéndolo en un claro patrón de las mismas.

Así mismo, no puede obviarse que sus contactos en Montesa resultaron una de las bases desde las que emprendió esta complicada tarea. Son bastantes los miembros de la Orden que encontramos al frente de oficios de carácter civil o militar a los que accedieron bien durante la etapa de gobierno del conde de Cardona, bien posteriormente por designación del archiduque. Por tanto, una parte representativa de la red de poder del conde de Cardona tiene su origen en la Orden de caballería, fruto de los contactos establecidos en la misma y de la posición de máxima autoridad que en ella ejercía. Por ello, no cabe duda de que la labor del conde ante el conflicto sucesorio como uno de los principales agentes imperiales en el reino tuvo su efecto sobre los caballeros y religiosos que formaron parte del organismo, la principal prueba de lo cual no la encontramos únicamente en dichos nombramientos, sino también en la gran cantidad de procesos judiciales sustanciados por el Tribunal de la Lugartenencia de Montesa a partir de 1707 contra muchos de sus integrantes laicos y religiosos⁴¹. De hecho, en ellos, la constatación de una relación más o menos directa con Cardona fue un argumento que, junto al exilio en el Principado, se tuvo en cuenta a la hora de valorar su implicación con el austracismo. Como puede observarse en la tabla 13⁴² – en la que se recogen no solo los nombramientos del conde de Cardona, sino también la trayectoria posterior de los individuos en el gobierno carolino y con posterioridad a los sucesos de Almansa–, fueron muchas las personalidades regnícolas que en mayor o menor medida se involucraron en el organigrama político del austracismo

⁴¹ El Tribunal de la Lugartenencia de la Orden de Montesa inició un proceso judicial por austracismo en contra de los caballeros don Gaspar de Calatayud, conde de Cirat (ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, exp. 20), don José Sans de Xeta (*Ibid.*, C. 2426, exp. 20); don Luis Pasqual (*Ibid.*, C. 2507-08, exp. 21.); don Isidoro Vaillo (*Idem.*, C. 2426, exp. 14); don Galcerán Mercader (*Ibid.*, C. 2424-25, exp. 7); don Fabián Cerdà (*Idem.*, C. 2348, exp. 3) y don Antonio Mas (*Ibid.*, C. 2428-29, [sin nº de exp.]). También fueron juzgados los religiosos frey Antonio de Benavides (*Idem.*, C. 2424-25, exp. 31), frey Fernando Menor (*Ibid.*, C. 2424-25, [sin nº de exp.]); frey José Vilanova (*Idem.*, C. 2426, exp. 13); frey Gaspar Zapata (*Ibid.*, C. 2424-25, exp. 29), frey José Amposta (*Ibid.*, C. 2348, exp. 4), frey José Cambra (*Ibid.*, C. 2426, [sin nº de exp.]), frey Rafael Pisà (*Ibid.*, C. 2424-25, exp. 26); frey Juan Selma (*Ibid.*, C. 2426, exp. 12); frey Vicente Corregger (*Ibid.*, C. 2424-25, exps. 6 y 11), frey Tomás Gozalbo (*Ibid.*, C. 2428-29, exp. 8), Jerónimo Domínguez (*Ibid.*, C. 2424-25, exp. 1) y frey Félix Vicente (*Ibid.*, C. 2354, exp. 2). Todos estos procesos han sido objeto de análisis en nuestro trabajo “Infidelidad y punición. Caballeros y freiles austracistas ante el Tribunal de la Lugartenencia General de Montesa”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº42/2 (2020), pp. 365-400.

⁴² La tabla, por su extensión se encuentra al final del presente capítulo.

valenciano. Encontramos sujetos pertenecientes a diversos estratos sociales, desde nobles titulados hasta ciudadanos y destacados militares que sirvieron a Carlos III en diversos escenarios y mayoritariamente decidieron seguirlo a Cataluña en un intento de escapar a la represión borbónica.

Muestra de la complejidad social del movimiento austracista, es también una clara evidencia del grado de implicación de las élites del reino en el mismo. Un conjunto de personas que, cada una por sus propios motivos e inclinaciones, decidieron apostar por el apoyo a Carlos III y que vieron recompensados sus esfuerzos con el disfrute de una posición socio-política que – creemos– difícilmente hubiesen alcanzado sin el contexto de excepcionalidad originado por el estallido del conflicto. De hecho, entre ellos, se detectan varios casos de verdaderas carreras políticas al servicio del archiduque que continuaron tras el exilio y que los situaron en una situación de mayor o menor preponderancia. Desde este punto de vista se entiende de qué modo la adhesión al bando carolino fue también una apuesta de futuro para muchas personas, una decisión en la que intervinieron infinidad de factores y que trajo consigo consecuencias determinantes. Una gran mayoría acabarían por experimentar graves pérdidas, sobre todo económicas, mientras que aquellos más cercanos a la figura real y a su círculo más directo, obtuvieron una gran variedad de recompensas que, a la postre, muestran cómo su apuesta también pudo ser rentable en términos tanto hacendísticos como de preponderancia social y prestigio .

Muchos de estos casos, como el de los condes de Cirat y Villafranqueza serán analizados con profundidad en el último capítulo de nuestro estudio, parte integrante de la red de poder de don José de Cardona, con quien, además, compartían estrechos lazos de parentesco. No obstante, lo que queremos enfatizar aquí es la capacidad que el conde de Cardona tuvo para recomponer la “normal” actividad administrativa y gubernativa tan solo a los pocos días de haber entrado en el pleno ejercicio del virreinato. Una labor que fue posible gracias a los nexos clientelares y familiares con que contaba en el reino de Valencia, al éxito obtenido en su labor como agente imperial y a la capacidad de premiar los esfuerzos realizados por todos aquellos que se implicaron en la insurrección valenciana y manifestaron abiertamente su adhesión a la causa. Se muestra aquí como un perfecto conocedor de la realidad reino y de las inclinaciones de los actores políticos del mismo, base fundamental para conseguir restablecer el entramado institucional y elegir para ello a quienes mostraban una gran fidelidad, tanto al archiduque como a su propia persona.

De hecho, como puede observarse en la tabla, fueron muy pocos los que acabaron señalándose como borbónicos a lo largo de la contienda y una gran mayoría los que se establecieron en Barcelona para continuar luchando por conseguir la tan esperada victoria que, entre muchos otros aspectos, garantizaría la consolidación del espacio de poder e influencia que muchos de ellos, de forma insospechada, conquistaron y que – previsiblemente – pudo ser uno de los argumentos de mayor peso que decidió su posicionamiento. No en vano la mayor parte de los dietaristas coetáneos explican el austracismo de parte de las élites en base a la codicia y las ansias de poder de determinados individuos⁴³. Es, en parte, un argumento disfrazado y envenenado, pero no por ello del todo incierto. No cabe duda que el contexto creado en Valencia, sobre todo con motivo del vacío de poder, creaba oportunidades de ascenso y encumbramiento; y, por tanto, que muchos lo quisieron aprovechar.

2.2. Guerra, disidencia y propaganda política

La atracción de las élites no fue el único aspecto a atender por el lugarteniente. El contexto bélico marcó las directrices de la política a aplicar, centrada en la obtención de aportes económicos y humanos para el conflicto, en el control y persecución de la disidencia y en el mantenimiento de la confianza de la sociedad en las opciones de éxito del bando austracista. En el primero de los casos, la actuación del virrey Cardona destacó en diferentes vertientes. Por un lado, trató de proveer –en la medida de sus bastante limitadas posibilidades– la ayuda necesaria a las tropas austracistas para completar la adhesión de todo el territorio valenciano a la causa imperial. Así mismo, quiso aligerar las cargas de los alojamientos sobre la población y negoció con las autoridades regnícolas y ciudadanas la composición de una serie de regimientos de infantería y caballería a los que se encomendaría la defensa del territorio; logrando, incluso, la participación de los gremios en dicha empresa. Empero, las necesidades del ejército aliado en Cataluña, entendidas como prioritarias, consecuencia del asedio borbónico sufrido por la ciudad de Barcelona

⁴³Sirvan como ejemplo las palabras de Miñana, “por una esperanza de fortuna más favorable, más gustaban los tumultos y sediciones que el reposo seguro”; o “a los que más allá por la avaricia, para los que no hubo jamás nada prohibido, aconsejan tanto la esperanza de poder, siempre peligrosa, como otras necesidades”. Es más, al referirse a las designaciones hechas por Cardona expone que los cargos “fueron ofrecidos también a unos hombres oscuros que estaban consumidos por el ansia de conseguirlos”. Ver Miñana, *La Guerra de...*, op. cit., pp. 44 y 107. En la misma línea se encuentra el argumento esgrimido por Belando en su obra – el cual se ha citado con anterioridad –, “Y así se perturbaban los ánimos de los más y menos leales (...). Y así, oyendo quanto les decían y qué sucedía, se contaminaban los ánimos, esperando cada uno nueva fortuna, o bien adelantar la que ya poseía”. Ver Belando, *Historia civil de...*, op. cit., p. 192.

en 1706, requirieron del envío de caballos al Principado. Frente a ello, el virrey exigió a la población de la ciudad de Valencia y sus lugares más próximos la entrega de sus rocines, prometiéndoles un pago por ello que nunca llegó a producirse⁴⁴. Fue una de las medidas más impopulares del virrey, debido a las graves implicaciones para la economía y protección del reino que llevaba de la mano la salida de cabalgaduras, al dificultar no solo la defensa contra las tropas borbónicas, sino también el cultivo y, por tanto, la subsistencia de la población⁴⁵.

En cuanto a la represión de la disidencia se refiere, las medidas interpuestas inicialmente, de un cariz más moderado, acabaron radicalizándose con el paso de los meses. A principios de marzo se permitió que todo aquel que no estuviese conforme con el reconocimiento de Carlos III como rey de los valencianos pudiese solicitar una licencia para abandonar ciudad y reino, previo aviso de la pérdida de los bienes ostentados en Valencia si tomaban dicha resolución⁴⁶. Sin embargo, posteriormente las autoridades – especialmente el virrey y la Real Audiencia– vehicularon una acérrima persecución en contra de los borbónicos, decretando no solo la incautación de sus bienes, sino también destierros, deportaciones y encarcelamientos⁴⁷. En este sentido, en el proceso judicial abierto en su contra, Cardona fue acusado de forma reiterada por haber dispuesto el destierro de miembros de la Orden de Montesa, sirviéndose de su autoridad como lugarteniente, como fue el caso de don Cristóbal Sans de Vallés, don Francisco Milán de Aragón o el conde de Faura⁴⁸.

⁴⁴ Los testimonios que declararon en contra del conde en el proceso abierto por la Orden de Montesa, constatan en todos los casos la problemática relacionada con los caballos. Incluso lo acusan de ordenar a sus subordinados que tomaran a los animales sirviéndose de la violencia, prometiendo a sus amos una paga que respondía a un valor muy bajo respecto a su precio en el mercado y que, generalmente, nunca llegaron a abonar. Ver ARV, *Clero*, Montesa, caja. 2424-25, exp. 13.

⁴⁵ Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, tomo I, f. 40v-41v.

⁴⁶ *Ibid.*, f. 38v. Fueron muchas las familias que quisieron aprovechar la oportunidad para salir libremente de los dominios del Austria. No obstante, también otros muchos – según apunta Ortí – recelaron de las buenas intenciones de las autoridades, al considerar que se trataba de una estrategia para que los borbónicos dieran a conocer abiertamente su postura y, en consecuencia, punir su infidelidad. Ver Josep Vicent Ortí i Major, *El Diario (1700-1715)*, estudi i edició de Vicent Josep Escartí, València, Fundació Bancaixa, 2007, p. 113.

⁴⁷ De todo ello fue acusado Cardona a lo largo del proceso judicial dirimido en su contra, especialmente en cuanto se refiere a otros miembros de la Orden a los que decidió sancionar por mantenerse fieles a Felipe V. Cuenta de ello dan todos los historiadores coetáneos, quienes relatan todo tipo de “atrocidades” cometidas por las autoridades austracistas y por la población en su conjunto, en pos de controlar y represaliar cualquier sospecha de disidencia. Remitimos, a este respecto, a las obras de Miñana, Planes y Ortí, anteriormente citadas; así como al capítulo que C. Pérez dedica al virreinato del conde de Cardona, en Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, *op. cit.*, vol. II, en especial a las páginas 463-481.

⁴⁸ ARV, *Clero*, Montesa, caja. 2424-25, exp. 13, f. 16r.

Bien es cierto que durante esta etapa los secuestros y la gestión trató de regularse mediante la intervención institucional. Fue la Real Audiencia la encargada de determinar las confiscaciones y de proceder a la designación del perceptivo administrador de los bienes, al tiempo que se establecía la gestión de las haciendas a través de la *Taula de Canvis*. Buscaron imponer una mayor legalidad y asegurar la disponibilidad de los bienes para tratar de sufragar parte de los dispendios ocasionados por el conflicto bélico. Así, al proponerse teñir las acciones represivas contra la disidencia de un cariz legal, trataba de marcar distancias con la actuación de Juan Bautista Basset y, por tanto, supone un puntal más para un gobierno que buscaba la conciliación con las élites defensoras del total respeto a la legalidad foral. Procuró contar con el apoyo de aquellos que, pertenecientes a los estratos sociales medianos y altos, aún permanecían en el reino, mediante un proceder en línea con la legislación que, al mismo tiempo, premiaba su fidelidad, al ser nombrados como administradores de los secuestros – ver tabla 13 –. Así, al involucrar al tribunal valenciano en los secuestros de bienes hizo que los jueces civiles designados por el virrey se implicasen de lleno en el proceso, junto al caballero José Ignacio Puig⁴⁹, procurador patrimonial del monarca. Por ello la elección de los nuevos jueces no era una cuestión baladí, dadas las obligaciones inherentes a su cargo como consejo asesor del virrey⁵⁰ y como principales encargados de represaliar la desafección de gran parte de la nobleza titulada con posesiones en el reino. Debían ser personas de total confianza para Cardona y de cuya filiación a la causa austracista no se dudase. Sus trayectorias así lo demostraron, ya que prácticamente todos ellos abandonaron Valencia tras los sucesos de Almansa para asentarse en el Principado⁵¹; huyeron de la represión, pero también siguieron militando a favor de Carlos III.

⁴⁹ El volumen conservado en el ARV muestra claramente que todos los jueces civiles, en mayor o menor medida, intervinieron en las causas por disidencia y ordenaron el secuestro de los bienes. Ver ARV, *Real Cancillería*, vol. 1313, s.f.

⁵⁰ A este respecto debemos tener presente que, como defiende Canet, la Real Audiencia valenciana era un organismo de dimensión plural, que reunía funciones judiciales y políticas, estas últimas mediante la colaboración en el ejercicio del gobierno virreinal. Una colaboración fundamental para la consolidación del virreinato como institución permanente que acabó por reforzar en muchos sentidos el poder real dentro del Reino. Así la plantilla completa de la Real Audiencia asistió al virrey durante toda la época foral moderna a la hora de tomar decisiones sobre materias no contenciosas y especialmente centradas en cuestiones de gobierno y de gracia. Ver Teresa Canet Aparisi, “La Audiencia Valenciana: Estructura de poder y grupo de servicio”, en *Pedralbes: Revista de Historia Moderna*, nº 13 (1993), pp. 46-47, y de la misma autora “Gracia y gobierno en la administración valenciana del seiscientos. Hacia nuevos consensos”, en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 33 (2015), p. 60.

⁵¹ Feliu, *Anales de Cataluña...*, op. cit., pp. 629-631.

No obstante, la persecución de los borbónicos no estuvo exenta de controversias, al encontrar su principal impedimento en la diversidad de jurisdicciones y en la falta de entendimiento entre las autoridades civiles y eclesiásticas. El virrey y el tribunal valenciano quisieron represaliar también a aquellos miembros del clero sospechosos de mantener una actitud parcial al Borbón, pero legalmente no contaban con jurisdicción para hacerlo por sí mismos, excepción hecha de apelar a la potestad económica⁵². En un primer momento Cardona trató de evitar recurrir a una medida tan drástica, motivo por el que quiso propiciar un “acercamiento” al vicario general Rocamora, en busca de su apoyo a las detenciones de los clérigos disidentes. La resistencia de este a castigar a los religiosos – al alegar que no podía ejecutar las órdenes de prisión sin conocer previamente la causa, de lo contrario caería en un delito penado con la excomuni3n– y el empecinamiento de las autoridades seculares en perseguir a los filipistas, se saldó con la aplicaci3n de métodos más coercitivos que llegaron a costar la excomulgaci3n a varios ministros de la Real Audiencia, entre ellos el Dr. Tarrasa⁵³. La represi3n de la disidencia aumentó con el paso de los meses y, según los dietarios de la época, todo apunta que a finales de agosto, conscientes de la próxima venida del monarca, se intensificó la persecuci3n. En este contexto, el enfrentamiento con el vicario general llegó a unas cotas tan altas que, finalmente, forzaron su propio destierro⁵⁴.

Por último, no puede dejar de resaltarse el uso que el conde de Cardona hizo de la propaganda para promover el incremento y continuidad de la adhesi3n a la causa austracista. Todas las noticias que llegaron a Valencia relacionadas con el éxito de las armas aliadas en la contienda, ya fuese en las batallas internacionales o en las producidas en suelo hispánico, fueron celebradas en la ciudad a instancias del virrey. Cabe destacar que prácticamente todos los festejos tuvieron un cariz religioso, bien mediante el canto de *Te Deum*, bien con el repique de las campanas de todas las iglesias de la poblaci3n e incluso con la organizaci3n de procesiones de acci3n de gracias o rogativas. En la misma línea, la utilizaci3n del devocionario valenciano en pos del proyecto austracista es un hecho que queda más que constatado por los dietaristas coetáneos – principalmente en el caso de Planes–, que destacaron las pretensiones de las autoridades civiles y eclesiásticas de intentar convencer a la sociedad de la misma inclinaci3n de la Virgen de los

⁵² Procedimiento mediante el cual las autoridades civiles podían actuar en contra de un individuo sin tener que respetar las garantías procesales ni siquiera aunque se hubiese dirimido un juicio y/o dictado una sentencia condenatoria. Ver García, *Els fonaments del ...*, op. cit., pp. 62-63.

⁵³ Ortí, *El Diario...*, op. cit., pp. 156-158.

⁵⁴ Planes, *Sucessos fatales desta...*, op. cit., tomo I, ff. 84r-89v.

Desamparados⁵⁵ o San Vicente Ferrer⁵⁶ por Carlos III. Una apuesta por las celebraciones eclesiales que, sin lugar a dudas, se reviste de una clara simbología. Entronca claramente con la *pietas austriaca*⁵⁷, característica tan imbricada en la dinastía habsbúrgica y que tanto ponía en entredicho la campaña de desprestigio borbónica, al tratar al pretendiente austriaco cuasi como un hereje por apoyar su tentativa de acceso al trono hispánico en las fuerzas protestantes.

Por ello, consideramos, que el recurso a las celebraciones religiosas fue un puntal más de la propaganda austracista, en cuanto ayudó a contrapesar las denuncias del bando contrario al dar un papel central a los designios divinos en cada uno de los logros conseguidos por los aliados. Al mismo tiempo, como resulta evidente, todas estas manifestaciones también tenían una voluntad alentadora. Buscaban mantener el ánimo de la sociedad, pilar indiscutible para la continuidad del gobierno austracista. El virrey debía actuar de acuerdo con los intereses de la causa y hacer patente a sus adeptos – fuese cual fuese su situación social– que existían motivos de peso suficientes para creer en las

⁵⁵ En el contexto de las celebraciones por la victoria aliada en Barcelona tras el fallido asedio borbónico de abril de 1706, el domingo 23 de mayo, en la eucaristía de Pentecostés, el predicador Dr. Jaime Llosà pronunció un sermón en el contenido del cual afirmaba – según Planes – ante el concurrido auditorio: “que la Virgen de los Desamparados era grande Ymperial, y que por este suceso [éxito en Barcelona] se mostraba muy alegre y risueña. Y que había permitido la sacasen de su capilla para esta función de gracias”. De hecho, en la procesión de acción de gracias organizada para esa misma tarde, fue la imagen original de la Virgen la que presidió la comitiva. Ver *Ibid.*, f. 49r.

⁵⁶ Sobre la fiesta dedicada a San Vicente Ferrer, celebrada el lunes 12 de abril de 1706, dispone así Planes “Alternativamente, cada un año, se representa un milagro. Este año se ha representado «la sentencia que San Vicente, con los demás conjudices, dieron a favor del infante de Castilla, don Fernando, para rey, como lo fue, de Aragón Cataluña y Valencia». (...) La cual representación dio motivo al vulgo, fácil en fingir lo que quiere, a decir y afirmar que era viva representación de la sentencia que dio San Vicente contra el duque de Anjou, y que ahora quería el santo lo mismo; ajustándolo al gusto de su paladar los fanáticos de que tenía que ser rey Carlos 3º y no Felipe V”. En *Ibid.*, ff. 45v-46r.

⁵⁷ Según explica Edelmayer, esta “*pietas*” implicaba –entre otros aspectos– tanto fomentar el catolicismo como la lucha ante todo tipo de herejías. De hecho, el mismo concepto de *pietas austriaca* se había utilizado como principal argumento para justificar que era esta dinastía la única merecedora de un dominio mundial, tanto por sus antepasados santos y dominios esparcidos por todo el mundo, como por sus virtudes, entre ellas la devoción y la piedad. Sin embargo, durante el siglo XVII, la principal prueba de esta preponderancia, de esta “misión”, se expresó a partir de la piedad personal del soberano y de su círculo más cercano. Todo ello tenía su reflejo en la veneración del sacramento eucarístico, de la cruz de Cristo y del dogma de la Inmaculada Concepción de la virgen. Una conjunción de ideología y simbología que, como defiende el autor, estaban altamente presentes en la figura del futuro emperador Carlos VI. Ver Friedrich Edelmayer, “La Casa de Austria. Mitos, propaganda y apología” en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Ruiz (Eds.), *Política y cultura en Época Moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2004, pp.26-28. Así mismo, el tema de la *pietas austriaca* también ha sido analizada por A. Álvarez-Ossorio para el reinado de Felipe II en el estudio introductorio titulado “Corona virtuosa y *pietas austriaca*: Baltasar Porreño, la idea de rey santo y las virtudes de Felipe II”, en *Dichos y hechos del señor rey don Felipe Segundo, el prudente, potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V – Editorial Turner, 2001, pp. IX-CXXXVI.

opciones de victoria de Carlos III, que su apuesta era la correcta, que debían esforzarse e implicarse en el conflicto para conseguir que sus deseos se materializaran. En consecuencia, resultó imprescindible celebrar los avances –supuestos o reales– de las armas aliadas, oficiar rogativas para pedir por los buenos sucesos del austriaco, convocar luminarias, etc. Y, además, mostrarse inflexible en la persecución de la disidencia, una actitud reclamada por la colectividad y entendida como necesaria en pos del servicio al monarca.

No obstante, si existió un acontecimiento que tuvo en vilo a toda la población de la ciudad y de la que diariamente corrían noticias totalmente dispares, fue el sitio borbónico de Barcelona, que tuvo lugar durante todo el mes de abril de 1706⁵⁸. Llegó a correr la voz de una supuesta victoria aliada incluso en medio del asedio, con la irrupción de un soldado a caballo en medio de una procesión de rogativas el día 14 de abril para entregarle una carta al virrey. No obstante, al día siguiente se supo que los rumores no eran ciertos. Situaciones parecidas se reprodujeron durante las semanas posteriores, razón por la cual la colectividad empezó a desconfiar de toda la información que circulaba, fuese o no emitida por las autoridades. Incluso el 13 de mayo se esparció el rumor de que el mismo Felipe V había caído preso en manos de los austracistas, una nueva que celebraron con repiques de campanas. Tres días después se cantó en la Seo un *Te Deum* en acción de gracias por la victoria aliada en el sitio barcelonés. En esta ocasión la noticia sí fue real, aunque dada la falsedad de las comunicaciones anteriores, los borbónicos se resistieron a darle crédito y acusaron al virrey de manipular a la sociedad. De hecho, ese mismo domingo apareció un jeroglífico colgado en la puerta del palacio arzobispal– lugar en que residía Cardona– en el que se aseguraba que la derrota borbónica era una nueva treta del lugarteniente, al disponer:

“No te espante, Butifler,
la Carta de Sa Excelència,
que és fàbrica de València”⁵⁹

A la luz de los hechos, no cabe duda que nuestro personaje ejerció el gobierno del Reino de Valencia en uno de los momentos más convulsos de su historia. Necesitó conjugar esfuerzos para lograr instaurar cierta normalidad en la vida cotidiana, a pesar del contexto bélico que lo condicionaba todo. Y si consiguió cierto éxito en este escenario, no pudo

⁵⁸ Una relación coetánea del mismo en Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, tomo III, pp. 553-571.

⁵⁹ Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, tomo I, f. 57r.

realizarlo solo, sino apoyado en su propia red de influencias y clientelas, a quienes posicionó al frente del gobierno y de los secuestros. Este es un aspecto que será analizado en profundidad más adelante, pero no por ello queremos dejar de significar la importancia de estas redes en el triunfo del austracismo valenciano y, en particular, para el éxito personal del conde de Cardona al servicio de Carlos III. Absoluta fidelidad y voluntad de servicio que – tal y como defendió uno de los testimonios que declaró en su contra en el proceso por austracista dirimido en el tribunal montesiano– llevó al conde de Cardona a hacer todo lo que estuvo en sus manos en contra de Felipe V y sus tropas, excepto coger las armas, para lo cual se encontraba impedido con motivo de unas llagas en una pierna que no acababan de sanar y que lo mantenían prácticamente postrado en la cama desde hacía varios años⁶⁰. Un impedimento físico que, si bien parece haberlo apartado de la actuación directa en la política regnícola poco tiempo antes de producirse el cambio dinástico, en 1706 no supuso un óbice para que emprendiese una labor mucho más exigente, como era el ejercicio del virreinato en pleno contexto bélico.

3. LA PROYECCIÓN DE DON JOSÉ EN LA ETAPA DE GOBIERNO CAROLINO

Durante todo el mes de septiembre llegaron a Valencia informaciones contradictorias acerca de los sucesos de las armas aliadas en Castilla. Finalmente, por carta del mismo monarca el día 26 se hizo pública su decisión de establecerse en Valencia por una larga temporada. En realidad, Carlos III huía de la confrontación con las tropas borbónicas tras la fallida ofensiva sobre Madrid y apostaba por refugiarse en el reino valenciano al que había prometido dirigirse antes de emprender su travesía hacia Aragón ese mismo verano. De este modo, dada la poca antelación con que se conoció la próxima venida del monarca, las autoridades se centraron en acondicionar la ciudad para recibir al Austria y a la comitiva que lo acompañaba. Necesitaban víveres y recursos económicos, lo que –en opinión de Pérez–, motivó la intensificación de las confiscaciones y la persecución a los borbónicos el verano de 1706⁶¹; así como también el pregón virreinal que permitía entrar víveres a la ciudad sin cumplir con las imposiciones aduaneras⁶². Finalmente, el rey llegó a Valencia el día 30 de octubre y lo recibió un cortejo institucional formado por el virrey y representantes de la Ciudad, la Diputación y la Inquisición. No obstante, la entrada pública se retrasó al 10 de

⁶⁰ ARV, *Clero*, Montesa, caja 2424-25, exp. 13, ff. 20r-v y 32r. Según el testimonio del tintorero Miguel Jerónimo Alexandre, no podía ni tan solo mantenerse de pie sin la ayuda de una muleta.

⁶¹ Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 509-511.

⁶² Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 104r.

octubre, momento preciso en que las funciones de Cardona en el virreinato cesaron, pues la presencia real en el Reino implicaba la desaparición temporal de la figura del *alter ego*⁶³.

Con todo, Valencia se vistió de gala para recibir a su monarca y el movimiento austracista experimentó un nuevo impulso; no solo por la misma presencia real, sino porque por primera vez desde la defunción de Felipe IV el monarca procedía al juramento de los Fueros⁶⁴. Un hecho que ante la opinión pública supuso una prueba irrefutable de que la apuesta por el bando carolino traía implícita la preservación del *status quo* en el escenario político. Tras cumplir con sus obligaciones, el rey anuló todas las medidas aprobadas y aplicadas en el Reino durante la etapa de dominación borbónica y se dispuso a reconfigurar las instituciones con carácter definitivo. En este sentido, mantuvo prácticamente a las mismas personas nombradas por el conde de Cardona de forma interina unos meses atrás – aunque en algunos casos cambia el cargo que fueron llamados a ejercer⁶⁵ –, acción que corrobora no sólo la fidelidad mostrada por la élite austracista valenciana, sino también el acierto de Cardona a la hora de recomponer las instituciones y, en cierto modo, el peso de su opinión ante Carlos III; una consideración que no haría más que incrementarse con el tiempo.

El cese de su actuación al frente del Reino no implicó en ningún caso la pérdida de la posición socio-política consolidada por don José. De hecho, a la llegada del archiduque a Valencia se emprendieron reformas institucionales que afectaron a los organismos de los que el monarca se servía para apoyar su labor gubernativa. Prácticamente de forma inmediata entró a formar parte de la Junta Política, en las decisiones de la cual tuvo un papel protagonista, en tanto que gran conocedor de la realidad social y política del Reino. La principal prueba de ello – siguiendo el estudio de C. Pérez – es su implicación en la decisión de no promover una convocatoria de Cortes, una postura que sustentó en la peligrosidad de la cercanía del enemigo, así como en la buena disposición de los naturales a prestar ayuda económica al monarca; aunque no por ello dejó de significar que el servicio en Cortes era la principal y más legítima vía para conseguir la colaboración de los valencianos. No obstante, su intervención en el asunto fue más resolutiva, ya que más allá de exponer su postura contraria a la convocatoria, puso sobre la mesa la vía que consideraba

⁶³ Con la llegada del monarca, además, el conde de Cardona abandonó el palacio arzobispal y volvió a establecer su residencia en el palacio del Temple.

⁶⁴ Sobre el suceso y sus implicaciones consultar Carmen Pérez Aparicio, “El juramento de los Fueros valencianos y el archiduque Carlos”, en *Saitabi*, nº 60-61 (2010-2011), pp. 338-390.

⁶⁵ Información al respecto puede consultarse en Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, op. cit., vol. II, pp. 532-534.

más oportuna para reunir el monto económico que podrían haber conseguido de la institución representativa. Propuso utilizar 20.000 libras de los beneficios del secuestro, dada la total inviabilidad de conminar a las poblaciones a recaudar un nuevo impuesto o servicio extraordinario, la opción más beneficiosa – a su entender– en tanto que no implicaba un aumento de la presión social⁶⁶.

La importancia adquirida por el personaje en el escenario político valenciano, en cambio, es puesta en duda por Isidoro Planes en su obra, al defender que el conde fue investigado y acusado de contribuir en la malversación de los fondos obtenidos del secuestro de bienes tanto en la etapa de gobierno de Basset como a lo largo de su virreinato:

“Al conde de Cardona le emprendieron para que diese cuenta de todo lo que había disfrutado desta Ciudad y Reino, pero fue tan advertido en las entradas y salidas que le alcanza al rey 7.000 doblones. Todos se admiran atribuyéndolo a milagro que un hombre como él, conde de Cardona, que jamás se ha tenido noticia de que tuviese un real, pues toda su vida tanto ganado, tanto gastado, en pocos meses haya tenido maña para buscar en su casa 7.000 doblones para bistráher. Ya he dicho será milagro de los de este tiempo, que los pobres están ricos y los ricos son pobres”⁶⁷.

No obstante, creemos que en esta ocasión el cronista exagera un tanto respecto a la rigurosidad con que los ministros reales trataron al conde. De hecho, no parece tener sentido que estuviese tan en el punto de mira, incriminado por una supuesta mala gestión al frente del reino e incluso llegase a ser privado de su libertad⁶⁸ y que, simultáneamente, su labor fuese recompensada con una gran variedad de mercedes por parte de Carlos III. Pese a ello, sí hay un argumento de entre los defendidos por Planes que debe tenerse en consideración. No cabe duda del salto cualitativo experimentado por don José con su acceso al virreinato y de cómo a esta preponderancia política se había sumado una mejora sustancial de carácter económico. Existe la posibilidad de que utilizase la preeminencia ostentada para incrementar sus ingresos, sin contar con la retribución salarial unida al ejercicio del cargo, que suponía un ingreso anual de 6.050 libras, fraccionado en mesadas⁶⁹. Una cantidad que superaba con creces los beneficios económicos de los que disfrutaba hasta el momento. Milagro o no – siguiendo la retórica de Planes– lo que resulta evidente es que la apuesta por el archiduque comenzó a dar sus frutos de forma muy temprana y que continuaría *in crescendo*.

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 521-522.

⁶⁷ Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 122r.

⁶⁸ *Ibid.*, f. 145v.

⁶⁹ Una información que conocemos gracias a los recibos mensuales que aparecen como prueba inculpatoria en el proceso judicial abierto en su contra por la Orden. Ver ARV, *Clero*, Montesa, caja 2424-25, exp. 13, f. 1r-v.

La justicia distributiva volvía a mostrarse con todo su vigor y a beneficiar a don José en diferentes escenarios. El archiduque demuestra conocer a la perfección los principales anhelos del conde y por ello, tras su llegada a Valencia, no tardó mucho tiempo en recompensar todos y cada uno de sus esfuerzos. El 2 de febrero de 1707 le concedió el título de Almirante de Aragón⁷⁰, vinculado secularmente al marquesado de Guadalest. Una medida que entroncaba diametralmente con sus pretensiones por suceder en los dominios de los Folch de Cardona y que años atrás motivó su enfrentamiento judicial con el marqués de Ariza. Ahora bien, en 1706 los bienes pertenecientes al marquesado de Guadalest se encontraban secuestrados, debido a la parcialidad borbónica de su titular; una situación que, bien podía augurar una sentencia a favor de don José. La resolución última de los pleitos sustanciados ante la Real Audiencia y el Consejo de Aragón se publicó bajo reinado de Felipe V y, el archiduque, tras su llegada al *Cap i Casal*, había ordenado la anulación de todos los laudos realizados durante la etapa de dominación borbónica. En ese contexto, la sucesión en los estados familiares se convertía prácticamente en una realidad, dado que la otra parte contendiente, los marqueses de Castellново, también se mantuvieron fieles al *Animoso*. Así, único pretendiente austracista a la herencia, el monarca tenía en sus manos la capacidad de compensar con creces a uno de sus más fieles vasallos. El conde, por su parte, a partir de este momento comenzó a intitularse y firmar siempre como “Almirante” y a disponer entre los títulos y dignidades a él pertenecientes los marquesados de Guadalest⁷¹ y Castellново. Claramente, daba un paso importantísimo en su propia carrera ascensional al convertirse en señor de vasallos y al ostentar una dignidad, la tradición y prestigio de la cual quedaba fuera de toda duda en la Monarquía Hispánica.

Sin embargo, esta no fue la única concesión que recibió de sus manos. A un mismo tiempo fue designado para entrar a formar parte del Consejo del Gabinete y la Junta Política⁷² de Carlos III, situándolo no solo en un lugar de preeminencia, sino de gran

⁷⁰ No tiene ningún sentido pensar que a finales de enero se encuentre supuestamente en la prisión por su mal hacer al frente del Reino y el día 2 de febrero fuera tan ampliamente recompensado por el mismo monarca. Ver *Ibid.*, f. 33 y Planes, *Sucesos fatales desta... op. cit.*, f. 148r.

⁷¹ En una relación de títulos elaborada a principios del siglo XVIII por el gobierno borbónico se constata esta circunstancia, al disponer que el marquesado de Guadalest lo ostentaban simultáneamente el marqués de Ariza y el conde de Cardona, por lo que la dignidad y las posesiones a ella anexas se encontraban aún litigándose en los tribunales. Ver AHN, *Consejos*, leg. 524º, rel. 10, s.f.

⁷² Organismo de cariz consultivo creado en la Valencia austracista, el principal cometido del cual fue la provisión de los cargos del Reino con carácter definitivo. Formaron parte del mismo el príncipe de Liechtenstein, el obispo de Segorbe, el conde de Cardona, el abad de Poblet y gran parte de los individuos que configuraban el recién creado Consejo de Aragón austracista: Aguirre, Montnegre, Estanga, don Manuel Mercader, el conde de Elda y el marqués de Coscojuela. Fue ante esta Junta que don José tuvo que dar cuentas

proximidad con el monarca y con la élite austracista internacional⁷³. Con ello podría pensarse que – por fin– el conde de Cardona había entrado a servir al monarca en un organismo con verdadera trascendencia política, catapultando su carrera y augurando la consecución de una mayor preponderancia. La noticia fue recibida por don José con tanto júbilo que decidió escribir personalmente a los Estamentos valencianos para comunicarles lo que, hasta el momento, podría considerarse uno de sus mayores logros⁷⁴. También formó parte de la Junta Militar, aunque en este organismo tuvo una participación secundaria en comparación con los generales del ejército aliado que, por razones obvias, llevaban la voz cantante⁷⁵.

Don José de Cardona, por tanto, siguió en la primera línea de la actuación política y consolidó una posición de preeminencia ante sus contemporáneos, regnícolas o extranjeros. Conseguía emular a sus familiares, aparentemente pasaba a ostentar la titularidad del marquesado de Guadalest y formaba parte de los organismos políticos en los que se tomaban las decisiones más relevantes para el futuro de la Monarquía. No obstante, los sucesos bélicos no reportaban noticias positivas y cada vez tenía más peso la iniciativa de que el monarca retornase al Principado. En este estado de cosas y después de tomar una decisión firme al respecto, el conde no dudó en acompañar al archiduque. Era consciente de la trascendencia implícita a su apuesta ante el conflicto. Sólo manteniéndose cercano al archiduque podía asegurarse tanto la evasión a la represión borbónica, como la continuidad en el servicio y fidelidad al monarca y, con él, el acceso a nuevas compensaciones, fuesen del cariz que fuesen. No obstante, para ello debía abandonar por tiempo indefinido el reino de Valencia, sabedor de la debilidad de las armas aliadas y de la más que previsible pérdida del reino en manos de Felipe V; motivo esencial para explicar la precipitada marcha de Carlos III hacia Barcelona.

de las medidas ejecutadas sobre su virreinato, en especial sobre las designaciones efectuadas. Para cubrir las vacantes se elaboraron ternas que fueron presentadas al monarca, pero en la mayor parte de los casos se tuvo a bien la elección hecha por el anterior virrey, tanto en la terna como en la resolución definitiva de Carlos III. Ver Solís, “La magistratura austracista...”, *op. cit.*, p. 146.

⁷³ A modo de ejemplo, destacar que presenció el juramento de Ramón Vilana Perlas – futuro marqués de Rialp– como secretario de Estado con asistencia a la Junta de Gabinete que tuvo lugar en Valencia el 23 de febrero de 1707, ante el monarca, el príncipe de Liechtenstein, el conde de Cardona y Juan Antonio Romeo. El juramento se produjo en manos del Conde de Oropesa. Ver, Roberto Quirós Rosado, *Constantia et fortitudine. La Corte de Carlos III y el gobierno de Italia, 1706-1714*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, Tesis Doctoral, p. 82.

⁷⁴ “Su Magestad (que Dios guarde) me ha honrado nombrándome uno de los de su Gavinete y, siendo empleo de tanta estimación, lo passo a noticia de Vuestra Excelencia, que no dudo celebrará con gusto, como me lo persuado de la fineza y afecto de Vuestra Excelencia, a cuyo servicio estaré siempre”. La misiva, escrita el 17 de febrero de 1707 y en la que ya firma como “El Almirante”, se encuentra copiada en Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 287v.

⁷⁵ Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, *op. cit.*, vol. II, p. 525.

El rey abandonaba la ciudad de Valencia el día 7 de marzo, dejando al frente del gobierno del reino al conde de la Corzana, en calidad de virrey. Ese mismo día el conde de Cardona remitía una nueva misiva a los Estamentos del Reino para comunicarles su decisión de seguir al monarca:

“A mi quebrantada salud se añade la destemplanza del tiempo. Y precisándome este a la jornada que executó siguiendo a la Real Persona y orden, no hallo arbitrio para cumplir con mi primera y principal obligación, poniendo a la obediencia de Vuestra Excelencia la mía. Por cuya causa lo hago mediante este papel (con harto dolor mío) bien que lo es mayor el ausentarme de un reyno a quien tanto venero y amo. Pero llevo el consuelo de que en qualquiera parte donde me ponga la suerte he de merecer a Vuestra Excelencia sus favores, para que pueda continuar el exercicio de mis deseos, en quanto fuere del agrado y servicio de Vuestra Excelencia. Valencia y marzo 10 de 1707. Besa la mano de Vuestra Excelencia, su mayor servidor y su Almirante (*rúbrica*)”⁷⁶.

Finalmente, dejaba atrás Valencia el 16 de marzo de 1707⁷⁷ junto a toda su familia, probablemente sin imaginar que sería la última vez que pisaría la tierra que había visto nacer a sus antepasados. Emprendía el camino del exilio, una senda de enmarañado recorrido que lo llevaría a Barcelona y posteriormente a Viena. Iniciaba un viaje totalmente incierto que, sin tan solo intuirlo, en cada una de sus paradas lo aproximaba más hacia el lustre que habían perseguido tanto él como todo su linaje. En este sentido, el ascenso social del personaje es una muestra más de la conjunción de factores de diversa índole en el mismo proceso. Podría decirse que don José se encontraba en el lugar preciso en el momento indicado, pero bien es cierto que esta explicación sería, cuanto menos, reduccionista. El azar juega un papel fundamental, eso es indudable, pero el individuo también mueve sus propias fichas buscando allanarse el camino hacia el encumbramiento. En el caso que es objeto de nuestro estudio puede constatarse que los deseos de servicio al Imperio nacen décadas atrás, en un contexto en el que Leopoldo I fue capaz de mostrar la fuerza y la capacidad de la magnanimidad regia expresada mediante el lenguaje de la justicia distributiva. El *cursus honorum* militar y la entrada en la nobleza titulada fueron para don José señas irrefutables de la reciprocidad entre servicio y gracia. Una lección aprendida y nunca olvidada que explica en gran medida – como ya hemos defendido– su elección por el bando carolino ante el conflicto. No obstante, todo ello se vio reforzado por la capacidad de influencia entre la elite política valenciana, consolidada por su continua participación en las instituciones representativas del Reino y por el ejercicio de la lugartenencia de Montesa.

⁷⁶ Documento copiado en el apéndice documental de la obra de Planes. Ver *Sucesos fatales desta..., op. cit.*, f. 288r.

⁷⁷ *Ibid.*, f. 162v.

Por lo tanto, al poner en el centro del análisis al sujeto, se observa de qué modo trabajó para labrarse oportunidades y para conseguir reafirmar su posición y prestigio. Consecuencia de todo este bagaje, en los albores del conflicto don José se había convertido en un personaje muy útil para el Imperio, sabían de sus necesidades y anhelos y, por todo ello, de la decantación pro-imperial del conde ambas partes saldrían beneficiadas. Como toda apuesta, era riesgosa y esta ambivalencia inherente a la decisión también la sufrió en sus carnes el conde. No debe olvidarse, en este sentido, que su éxito individual dependía de los hechos de armas y del resultado obtenido en ellos por los aliados. A mediados de 1707 la balanza en el conflicto civil empezaba a decantarse del lado borbónico y precisamente por ello se vio obligado a abandonar Valencia, pues su actuación al servicio de Carlos III antes y después de la sublevación del Reino bien podían costarle la vida. Sin embargo, esta no fue únicamente la historia de nuestro protagonista. En mayor o menor medida estas vivencias las compartió con la práctica totalidad del grupo austracista en toda su extensión. Aunque especialmente fueron las elites que habían accedido a determinados cargos durante el gobierno carolino las que presentan una trayectoria similar. Para todos ellos, en marzo de 1707 las cotas de poder alcanzadas empezaron a tambalearse. Dejar Valencia significaba perderlo todo de forma inminente y no saber en qué momento la situación podría restablecerse, era adentrarse en una total incertidumbre en la que la única esperanza era confiar en el monarca y en la fuerza de sus armas.

TABLA 13: DESIGNACIONES ENTRE LOS VALENCIANOS DURANTE EL GOBIERNO AUSTRACISTA EN EL REINO, EXILIO Y PUNICIÓN ⁷⁸

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
ANGLESOLA, Tomás		Conde de Parcent	Gobernador de Castellón	SI	
ARMENGOL DE FOLCH, Felipe	Lugarteniente del baile general de Valencia	Conde de Elda y Ana	Lugarteniente del baile general de Valencia	SI	Secuestro de bienes
BAYLE, Martín	Abogado fiscal de la Real Audiencia		Asesor criminal de la Gobernación de Valencia	SI	
BELLVER, José	Gobernador de Segorbe				
BENAVIDES Y FENOLLET, Frey Antonio (*)	Secretario del virrey y comendador de Culla en Montesa		Síndico de la Diputación (por sorteo)	SI	Prisión tras 1714 y proceso judicial abierto por la Orden de Montesa. Muere antes de publicarse el laudo.
BENAVIDES, Eusebio		Conde de Oliva y ducado de Gandía			
BERENGUER Y CUCALÓ, Carlos (*)			Teniente y capitán general del Maestrazgo Viejo de Montesa (San Mateo)	SI	Proceso judicial en Montesa por el cual fue condenado a la incautación, la pérdida del hábito y dignidades en la Orden y una orden de prisión en su contra.
BLASCO, José Miguel			Receptor de la Bailía	SI	
BOÏL, José [marqués de Boïl]	Juez de capa y espada de la Real Audiencia		Gobernador de Valencia	SI	Secuestro de bienes
CABANILLES, Antonio Tomás [Conde de Casal]	Juez de capa y espada de la Real Audiencia		Juez de capa y espada de la Real Audiencia	SI	Secuestro de bienes

⁷⁸ Las celdas que aparecen en blanco lo están así en las tres primeras columnas porque no hay designaciones que referir y en las dos últimas porque no hemos encontrado información al respecto. Por otro lado, los nombres que se encuentran acompañados de un asterisco (*) son los de aquellos personajes que eran miembros de la Orden de Montesa.

PARTE 5. UN HOMBRE PARA EL EMPERADOR...

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
CALATAYUD, Gaspar [conde de Cirat] (*)	Maestre racional		Baile General y comendador de Beniarrés y Lorcha en Montesa	SI	Proceso judicial dirimido por la Orden de Montesa, por el cual lo sentenciaron al secuestro de bienes, pérdida hábito y dignidades en Montesa, orden de prisión
CARROZ Y CARROZ, Vicente [Marqués de Mirasol]	Gobernador de Valencia (no acepta) ⁷⁹			NO. BORBÓNICO	
CARROZ PARDO DE LA CASTA Y VILARAGUT, Francisco [Barón de Toga]	Tesorero de baile	Marqués de Dénia	Juez de capa y espada	SI	
CASPE Y VALONGA, Jacinto	Gobernador de Gandía				
CASTELLVÍ I VILANOVA, Nicolas Felipe [CONDE DE CASTELLAR]		Estados de Chelva y Sinarcas		NO. BORBÓNICO	
CATALÀ DE MONZONÍS, Francisco		Conde de Almenara y Conde de Sumacárcel		SI	
CERDÀ Y OLOMAR, Fabián (*)	Comisario de secuestros a miembros de Montesa		Gobernador militar de Sueca	SI	Proceso judicial en el tribunal de la lugartenencia, con sentencia que lo condenó al secuestro de bienes, la pérdida de hábito y dignidades, junto a una orden de encarcelamiento.
CERVERO, José		Conde de Cervelló		SI	
COLA Y RIBERA, Antonino de		Marqués de Llombai		SI	

⁷⁹ El marqués se negó a aceptar el cargo y al encontrarse bajo jurisdicción del lugarteniente de Montesa como caballero de la Orden – casualmente el mismo virrey – fue privado de su libertad y encarcelado por un tiempo en las prisiones de la torre del Temple. No obstante, tampoco quisieron entrar en posesión del cargo de ministro de capa y espada de la Real Audiencia el marqués de Boil ni el conde de Casal y en ninguno de los dos casos se constata que fuesen represaliados por la negativa. Aunque, bien es cierto, que el virrey no tenía la misma capacidad sobre ellos, por no ser miembros de Montesa, Ver Ortí, *El Diario...*, op. cit., p. 110.

CAPÍTULO 21. VIENA: EL CÉNIT DE UN ASCENSO

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
DASIO, Onofre			Gobernador de Xàtiva	SI	
DAZA, Jaime		Lugar de Benicalaf y otros lugares por los que litiga don Simón Carroz.		SI	
DIAZ DE SERRALDE, Vicente	Juez criminal de la Real Audiencia		Abogado fiscal del crimen	SI	
DOMENECH Y RIPOLL, Felipe [pavorde de leyes]	Juez civil de la Real Audiencia		Juez civil	SI	
ESCUADERO, José		Conde de Albalat	Justicia criminal (por sorteo)		
ESPLUGUES Y MARCH, Luis [señor de la Pobla]	Teniente de gobernador		Teniente de Gobernador	SI	
ESQUERDO, Onofre		Marqués de Ariza		SI	Secuestro de bienes
ESQUERDO, Vicente		Conde de Carlet	Insaculado para la Diputación		
FALCÓ DE BELAOCHAGA, Félix		Duque de Villahermosa			
FERRER, Francisco			Asesor de la Gobernación de Xàtiva		
FERRER, Gaspar		Don Manuel Ferrer, señor de Daimuz y Quartell			
FUSTER DE GUIMERA, Florián (Dr.)		Obispo de Tortosa		SI	
GAMIR Y CARDONA, Melchor		Marqués de Albaida			
GAVILÀ, Felipe Antonio	Gobernador de Dénia			SI	
GAVILÀ, Felix Andreu		Marqués de Rafol			
GAVILÀ, José [canónigo]		Mitra de Valencia		SI	
GIL DE CABRERA, Vicente		Dr. Jorge Nuño, señor de Samper		SI	
HUGUET, Frey Pasqual (*)		Obispo de Orihuela		NO. BORBÓNICO	
INFANTE, Pedro			Juez criminal	NO	Prisión
JUAN, José		Don Antonio Gisbert y Juan Bautista Bordes	Insaculado para la Diputación		

PARTE 5. UN HOMBRE PARA EL EMPERADOR...

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADEOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
LLOSÀ, Juan Bautista (mayor)	Juez civil de la Real Audiencia		Juez civil; Regente Real Audiencia y Consejo de Hacienda	SI	
LLOSÀ, Juan Bautista (menor)		Conde del Real	Asesor civil de la Gobernación de Valencia	SI	
LÓPEZ, Baltasar	Juez civil de la Real Audiencia		Juez civil	SI	
MALLENT, Juan Bautista		Don José Borrás			
MALONDA, Pedro		Conde de Albaterra		SI	
MANRIQUE, José Ginés		Don Dionisio Ros d'Ursins			
MAS Y BORRÁS, Antonio (*)			Dignidad de coronel en un regimiento bajo órdenes de Peterborough	SI	Proceso judicial en la Orden de Montesa. Condena a secuestro de bienes, pérdida hábito y dignidades en Montesa, junto a una orden de prisión.
MATEU Y DAZA, José		Condesa de Villanueva	Maestre de fundiciones	SI	Secuestro de bienes
MAYANS, Luis		Conde de Aranda		SI	
MENOR Y FENOLLET, Frey Fernando (*)			Asesor de la Bailía	SI	Proceso iniciado por la Orden de Montesa. Muere antes de la publicarse sentencia.
MERCADER y CALATAYUD, Manuel	Regente de la Real Audiencia		Regente del Consejo de Aragón	SI	Secuestro de bienes
MERCADER Y CERNESIO, Galcerán (*)	Comendador de Onda en Montesa; sustituto de Cardona como diputado eclesiástico en 1707-1709			SI	Proceso judicial en la Orden de Montesa. Condena a secuestro de bienes, pérdida hábito y dignidades en Montesa, junto a una orden de prisión.
MERCADER Y TORÀ, Cristóbal	Juez civil de la Real Audiencia		Juez civil; Fiscal del Consejo de Aragón	SI	Secuestro de bienes

CAPÍTULO 21. VIENA: EL CÉNIT DE UN ASCENSO

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
MERCADER y TORÀ, José			Asesor de la Gobernación de Orihuela	SI	Secuestro de bienes
MERCADER Y TORÀ, Manuel	Juez de contenciones de la Real Audiencia		Juez de contenciones	SI	Secuestro de bienes
MICÓ, José			Juez criminal	SI	
MIQUEL, José	Receptor de la Bailía			SI	
MONFLORIT, José			Credenciero de las rentas reales	SI	
MONSORIU, José		Estados de Maza y Lladró	Insaculado para la Diputación		
MORALES, Esteban			Receptor de la Bailía de Alicante		
MUÑOZ, Jaime		Doña Francisca Puigmarín y Fajardo			
NUÑO, Valentín	Juez civil de la Real Audiencia		Juez civil	NO	Prisión
OLLER, Félix Patricio	Juez criminal de la Real Audiencia		Juez criminal	SI	Secuestro de bienes
PARDO DE LA CASTA, Juan [marqués de la Casta]	Baile General (no acepta)		Baile General (no acepta); Comendador de las Cuevas de Vinromà en Montesa (encomienda mayor)	SI	Secuestro de bienes
PAREJA, Agustín	Juez civil de la Real Audiencia y asesor interino del tribunal de la lugartenencia de Montesa.		Juez civil		
PASQUAL DE BONANZA, Manuel		Dr. Miguel Jerónimo Llop, don Pedro Ruiz de Liori y don Juan Bergada		SI	
PASQUAL DE BONANZA, Pedro		Don Andrés Monserrat y Crespi	Asesor de la Bailía de Alicante		
PASQUAL Y CANÍCIA, Luis (*)	Baile de Alicante		Ratificación en el cargo	SI	Proceso abierto por la Orden de Montesa. Se presenta voluntariamente a declarar en 1713. Prisión y confiscación de bienes, hasta ca. 1727.

PARTE 5. UN HOMBRE PARA EL EMPERADOR...

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
POLOU, Damián [pavorde de cánones]			Juez civil	SI	
PUIG DE SAMPER, José Ignacio		Don Gaspar Sancho		SI	
PUIG Y VILAREAL, Cosme		Barón de Manises	Procurador patrimonial de la Bailía		
PUIG, José		Obispo de Tortosa		SI	
PUIG, Juan Antonio		Don Antonio Escrivà			
REJAULE, Pedro	Abogado patrimonial de la Real Audiencia		Abogado patrimonial	SI	Secuestro de bienes
RÍOS, Jerónimo		Marquesa de Llanera y condesa de Olocau		SI	
ROCA, Vicente			Maestre de la Seca		
ROSELL Y ROCAMORA, Jaime [marqués de Rafal]			Lugarteniente de general gobernador <i>della Xixona</i> y administrador de las salinas y aduana de Alicante	SI	Secuestro de bienes
SABOYA, Vicente		Marqués de Orani			
SAMPER GARCÉS DE MARCILLA, Hipólito		Marquesa de Castellново y Massalavés		SI	
SANCHÍS Y LIÑAN, José	Juez civil de la Real Audiencia		Juez Civil; Regente de la Real Audiencia (tras J.B. Llosà)	NO	Prisión
SANCHÍS Y TRILLES, Vicente	Juez civil de la Real Audiencia y asesor interino del tribunal de la lugartenencia de Montesa.		Juez civil	SI	
SANCHO Y SAERA, Tomás	Juez criminal de la Real Audiencia			NO	Prisión
SANS DE XETA, José (*)	Teniente de Maestre Racional	Barón de Gilet	Teniente de Maestre Racional	SI	Proceso abierto por el Tribunal de Montesa. Condenado a secuestro de bienes, pérdida del hábito y dignidades en la Orden y orden de prisión en su contra.

CAPÍTULO 21. VIENA: EL CÉNIT DE UN ASCENSO

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
SIVERO FOLCH DE CARDONA, José [conde de Villafranzeza] ⁸⁰			Ministro de capa y espada del Consejo de Aragón y Comendador de Borriana en Montesa	SI	Secuestro de bienes
SOLER Y ANGLESO, Tomás		Don Gaspar de Castellví	Insaculado para la Diputación	SI	Secuestro de bienes
SORELL, Rafael		Don Agustín Febrer			
TALLADA BORJA Y LLANÇOL, Pedro Juan		Conde de Alcúdia			
TARRASA, Gregorio	Juez criminal de la Real Audiencia			NO	Prisión
TÁRREGA Y SALVADOR, Juan Jacinto	Portanveces de general gobernador <i>dellà Xuquer</i>			SI	
TAUDERES, José		Duque de Infantado			
TAUDERES, Mauricio		Marqués de Almonacid y marqués de Castel-Rodrigo			
TORÀ DE MAGAROLA, Juan		Baronía de Quesa y molino de Bicorp			
TORRES Y EIXIMENO, José Vicente ⁸¹			Secretario del Consejo de Aragón; escribanía de cámara de Valencia de carácter patrimonial para su descendencia	SI	Secuestro de bienes
VAILLO DE LLANOS, Isidoro (*)	Teniente de gobernador de Alicante		Asesor de la Gobernación de Orihuela y comendador de Ares en Montesa	SI	Proceso abierto por el tribunal de Montesa, por el cual se le condena a la pérdida de los bienes, hábito y dignidades en la Orden, así como se expide una orden de prisión en su contra.

⁸⁰ Una de las principales razones por las que el personaje no fue designado para ocupar ningún cargo en el gobierno austracista fue que desde 1704 ejercía como diputado por el Brazo Militar.

⁸¹ Como en el caso anterior, tras la entrada de Basset continuó en el ejercicio de la escribanía de cámara de Valencia.

PARTE 5. UN HOMBRE PARA EL EMPERADOR...

PERSONAJE	DESIGNACIONES DEL VIRREY CARDONA	SECUESTRADOR DE (nombrados por Cardona)	DESIGNACIONES DE CARLOS III	EXILIO A BARCELONA	REPRESIÓN TRAS 1707
VALLÉS, Jerónimo			Asesor de la Gobernación de Castellón	SI	
VALLTERRA Y BLANES, Pedro		Duque de Segorbe	Maestre Racional	SI	Secuestro de bienes
VILANOVA Y VILANOVA, Frey José (*)	Gobernador Militar de San Mateo			NO	Encarcelado en Peñíscola y con un proceso judicial abierto en su contra que se encuentra inconcluso. Probablemente murió sin leerse su sentencia.
GIMÉNEZ DE SAMPER, Juan		Marquesa de Benavites y Marqués de Bélgida			
XIMENO, Estanislao		Mitra de Valencia		SI	

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA: ARV, *Real Cancillería*, vol. 1313; ARV, *Clero*, Montesa, C. 2348, 2354, 2424-25, 2426, 2428-29 y 2507-08⁸²; Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 35r-36v, 42v y 292v-293v, Ortí, *El Diario (1700-1714)*, tomo I, p. 110; Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, pp. 629-631; Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, *op. cit.*, vol. II, p. 413, y León, “Un conflicto inacabado...”, *op. cit.*, pp. 231-235.

⁸² La signatura completa de cada uno de los procesos puede consultarse en la nota nº 41 del presente capítulo

CAPÍTULO 20

EL INICIO DEL EXILIO. LA CORTE AUSTRACISTA EN BARCELONA (1707-1713)

La primavera de 1707 Carlos III decidió trasladarse nuevamente a la Ciudad Condal consciente de la desventaja de sus armas frente al ejército borbónico y de las dificultades de la ciudad de Valencia para defenderse, dada la debilidad de sus escasas fortificaciones. El monarca entraba nuevamente en Barcelona el 22 de marzo de 1707, probablemente consciente del trago amargo que debería atravesar en breve. Su salida de Valencia, junto a la retirada de parte de las tropas, dejaba al reino indefenso y sus peores sospechas acabaron por confirmarse tras poco más de un mes, al conocerse los sucesos acaecidos en Almansa. Sin duda, este periodo fue uno de los más complicados a afrontar por el monarca desde su llegada a tierras hispánicas, pues veía tambalear – incluso escapar– ante sus ojos su más ansiado deseo. Las noticias que llegaron con posterioridad fueron aún más alarmantes, si cabe. A la caída de la mayor parte del reino valenciano le siguió la pérdida de Aragón, así como la supresión de los Fueros y la aplicación de la Nueva Planta en ambos territorios. El rey no solo no había podido conservar los dominios que le habían prestado fidelidad, sino que estos, además, estaban sufriendo las peores consecuencias posibles desde el punto de vista político: perdían su identidad forjada siglos atrás y sucumbían – forzados por el supuesto derecho de conquista– al temido centralismo borbónico. Un duro golpe para gran parte de los austracistas, al constatar no solo la flaqueza de las armas aliadas y, por tanto, del mismo proyecto que habían decidido defender hasta las últimas consecuencias, sino también el trago amargo del castigo interpuesto por el gobierno borbónico a los naturales valencianos y aragoneses tras imponer su dominación en sus respectivos reinos.

En este contexto, fueron muchos los individuos que siguieron al monarca hasta el Principado, bien los días posteriores a su salida del *Cap i Casal*, bien al conocerse la derrota de los aliados en el campo de Almansa. En ambos casos, motivados tanto por el anhelo de continuar luchando por la causa austracista como por el miedo a las represalias borbónicas. Así, la trayectoria del conde de Cardona –como la de tantos otros austracistas– inició un

camino de difícil retorno, aunque no por ello su determinación de seguir al archiduque supuso un total desacierto desde el punto de vista del ascenso social, más bien todo lo contrario¹. Precisamente este aspecto es el que pretendemos abordar a lo largo del presente capítulo; las consecuencias a nivel individual que el conde de Cardona experimentó por mantenerse fiel a la causa que años atrás decidió abrazar, aunque centrados – cronológicamente hablando– en esta segunda etapa del gobierno austracista en que la dominación carolina peninsular se redujo al territorio catalán, estableciendo su Corte en Barcelona. Nuevamente nos encontramos ante un proceso que se caracterizó por luces y sombras y en el que la balanza entre ambos polos no siempre se decantó favorablemente. No obstante, el caso que nos ocupa vuelve a ser un claro ejemplo de las posibilidades de ascenso social que el austracismo ofreció a algunos de sus más fervientes seguidores. Don José de Cardona sufrió la punición por la desafección demostrada hacia el Borbón, al tiempo que la fidelidad demostrada a Carlos III fue ampliamente compensada, situándolo paso a paso en una situación cada vez más próxima a la persona real; granjeándose su entera confianza y transitando un camino que lo llevaría al deseado encumbramiento, aunque, eso sí, desde el exilio.

1. DEL OSTRACISMO Y EL ENCUMBRAMIENTO. UNA ABSOLUTA PARADOJA

El abandono del reino valenciano y el posterior establecimiento en la ciudad de Barcelona, convertida en Corte real, trajo consigo nuevas oportunidades de ascenso para nuestro protagonista. Aunque, bien es cierto, esto fue posible por la proximidad que había conseguido forjar con el monarca, consecuencia de los servicios prestados a su persona y causa en los años anteriores. Aún en Valencia, tras su cese como virrey, había entrado a formar parte de la órbita más próxima al rey. Miembro de las juntas de gobierno, adquirió una posición de preeminencia política que se mantuvo e incluso incrementó a lo largo de la etapa barcelonesa, situada cronológicamente entre 1707-1713. En este sentido, a pesar del cambio de escenario, la trayectoria del personaje no sufrió un corte radical, más bien se caracterizó por una continuidad al alza.

¹ Esta tesis ya la avanzó en su momento J. López, quien destacó que en el exilio se constata tanto la lucha por la supervivencia de unos como las oportunidades ascensionales de otros, mayoritariamente pertenecientes a los estratos sociales más altos y como consecuencia de la magnanimidad del monarca. Ver Joaquín López Camps, “«El cas dels valencians». L'exili austriacista valencià a Catalunya 1707-1714”, en J. Dantí, X. Gil y I. Mauro (coord.), *Actes del VII Congrés d'Història Moderna de Catalunya: "Catalunya, entre la guerra i la pau, 1713-1813"*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2013, p. 127.

La cercanía a Carlos III y su pertenencia a la flor y nata de la élite austracista hispánica se muestra con claridad en los acontecimientos que siguieron a la derrota de Almansa en el panorama internacional. Tal y como evidencia Castellví, los ingleses, representados por el brigadier James Stanhope – militar de origen británico que actuaba en la Corte de Carlos III como plenipotenciario de la reina Ana–, negociaron el establecimiento de un acuerdo comercial con las posesiones americanas manifiestamente ventajoso para los anglosajones. Dados los últimos acontecimientos y conscientes de la necesidad del apoyo aliado para la continuidad del conflicto, el archiduque decidió complacer sus deseos con la suscripción de un tratado el 10 de julio de 1707 que fue rubricado en su nombre por el Príncipe de Liechtenstein, el conde de Oropesa y el conde de Cardona².

El acuerdo se componía de dos partes diferenciadas. Por un lado, una suerte de convenio “público” mediante el cual se regulaban las posibilidades de comercio de los ingleses en territorio carolino. Se permitía la comercialización de todo tipo de cargas y manufacturas, provenientes tanto de Inglaterra como de Marruecos, por las cuales debía pagarse aranceles que serían acordados entre ambos monarcas otorgando un plazo máximo de 6 meses para efectuar dicha liquidación desde el momento del desembarco de los productos o de su venta. Sin embargo, en la misma fecha, se suscribió un acuerdo secreto en el que se estipulaban las condiciones de comercio con América. En él ambas partes se comprometían a la conformación de una compañía de Indias común una vez acabada la contienda, o al menos hasta que el archiduque contase con el dominio sobre Madrid. Sin embargo, desde ese preciso momento hasta la configuración de la compañía se otorgaría libertad de comercio a los británicos con las colonias americanas, con un límite de 10 naves anuales con capacidad de carga, pudiendo ser acompañadas en la travesía por convoyes militares para su protección, aunque sin poder servirse del resto de embarcaciones para el tráfico comercial. Se respetarían las mismas condiciones de intercambio que las gozadas por los súbditos hispánicos y, con ello, la obligación de partir y retornar al puerto de Cádiz. Así mismo, ambas potencias acordaron excluir en su totalidad la capacidad adquirida por Francia para intervenir en el tráfico indiano³. Fue, por tanto, un acuerdo muy beneficioso para la reina Ana, a la par que peligroso para la estabilidad de la alianza, al dejar excluidas totalmente a las Provincias Unidas.

² Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 375.

³ Hemos consultado una transcripción del documento que se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://www.dipublico.org/118017/tratado-de-comercio-entre-ana-reina-de-inglaterra-y-carlos-iii-como-rey-de-espana-firmado-en-barcelona-el-10-de-julio-de-1707-articulo-secreto-haciendo-participes-a-los-ingleses-en-el-comercio-de/> [13/08/2021]

Sin embargo, el aspecto que más nos interesa destacar de este evento es que supone una muestra evidente de que el conde de Cardona se codeaba con los individuos más cercanos a Carlos III. Don Antonio Florián de Liechtenstein, austríaco y príncipe del Sacro Imperio, era el mayordomo mayor del monarca y, por ello, la persona de su más absoluta confianza. Por su parte, don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo y Portugal, conde de Oropesa, fue un noble castellano que ocupó la primera línea política durante el reinado de Carlos II en calidad de primer ministro y presidente de los consejos de Castilla e Italia. Absolutamente versado en la política hispánica, alcanzó cotas de poder al lado de Carlos III únicamente comparables con las de Liechtenstein y fue el promotor de los cambios institucionales producidos por el gobierno carolino en 1707, en especial de la reactivación del Consejo de Aragón y de la formación de la Junta de Guerra⁴. Cardona, en cambio, participaba en el acontecimiento, en calidad de consejero privado del Rey.

Una proximidad con el soberano que, como es bien sabido, era condición *sine qua non* para tener una mayor posibilidad de acceso a la justicia distributiva. Y, en el estado de los acontecimientos, este hecho era la principal baza a jugar para conseguir, si no aumentar el prestigio y posición alcanzadas, al menos mantenerlas. Al tiempo que el mismo monarca necesitaba usar de esta potestad para premiar a sus más cercanos colaboradores y mantener su fidelidad en un contexto tan complejo como la pérdida de dominio en los reinos de los que eran naturales; consciente de la capacidad de movilización social que muchos de estos personajes reunían y de cuán necesaria era su adhesión a la causa para conseguir el éxito deseado.

No obstante, durante los primeros meses de su estancia en Barcelona, no todo fueron buenas noticias para el conde. La caída de gran parte del reino valenciano bajo dominación borbónica, la pérdida de los Fueros y la instauración de una nueva planta de gobierno ampliamente castellanizada y militarizada, vino acompañada de una vehemente represión contra todos aquellos que se significaron, de un modo u otro, al servicio del archiduque. En esta línea, como puede resultar evidente, el conde de Cardona fue uno de los primeros represaliados por su actividad al servicio del gobierno carolino mediante un proceso judicial dirimido por el tribunal de la lugartenencia de Montesa.

⁴ Roberto Quirós Rosado, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017, pp. 55-58.

1.1. Punición a la infidelidad

Ciertamente, en Barcelona continuó su escalada de honores, pero en Valencia, en agosto de 1707, la misma Orden de Montesa abrió contra él una causa criminal, acusado de infidelidad a Felipe V. De hecho, por su condición de eclesiástico miembro de la Orden, únicamente podía ser juzgado por el tribunal de la lugartenencia, respetándose así el privilegio perteneciente a los caballeros de hábito de ser juzgados por un tribunal eclesiástico. El proceso comenzaba con la recepción de varios testimonios⁵ que dieron fe de sus acciones a favor del bando austracista en el contexto del conflicto bélico en suelo valenciano, enfatizando parte de los aspectos más característicos de su trayectoria al servicio del gobierno carolino, en especial en su periodo al frente del reino como *alter ego*. Por tanto, lo acusaron de presidir las Juntas de Guerra durante la etapa de gobierno de Basset, las cuales se habían celebrado en el Palacio del Temple – lugar en el que habitaba como lugarteniente de la Orden –, siendo él quien tomaba las decisiones militares, organizaba levadas y trataba de movilizar y armar a la población en contra de las fuerzas borbónicas. En este sentido, los testigos confesaban que se habían escandalizado al observar que Cardona nombró a los cabecillas de los miqueletes para combatir al frente de diferentes compañías militares e, incluso, promovió la extracción de sus caballos a los campesinos, compensándolos, en el mejor de los casos, con un precio irrisorio⁶.

Así mismo, alegaron que actuó con dureza contra los partidarios del Borbón, saqueando sus bienes y subastándolos, en el caso de aquellos que abandonaron sus casas para ponerse bajo amparo de Felipe V, o encarcelando y/o desterrando al Principado a quienes se habían mantenido en el reino, independientemente de su pertenencia a Montesa. En la misma línea, se ocupó de reorganizar las instituciones valencianas, cubriendo las vacantes con personas fieles a la causa del archiduque. Otra acusación de gravedad se centraba en el apelativo usado por el conde para referirse a Felipe V, a quien a partir de finales de 1705 no reconoció su posición como monarca y designaba como duque de Anjou. Un hecho significativo, en tanto que todos los despachos que rubricó en el ejercicio de su labor como lugarteniente de Montesa – a partir de ese momento– fueron expedidos en

⁵ Los testimonios asistieron a declarar entre los días 6-8 de agosto de 1707. Fueron: Josep Lana –tirador de plata–, Jerónimo Roca – albéitar de la Ciudad de Valencia–, Vicente Serra – cordonero de Valencia–, Juan Bautista Monseny – corredor de la Lonja– i Miguel Jerónimo Alexandre – tintorero–. Ver ARV, *Clero*, Montesa, caja 2424-25, exp. 13, ff. 13r-34r.

⁶ *Ibid.*, ff. 4v-16r, 20r-v y 26v.

nombre de Carlos III. En resumen, como expuso uno de los testimonios, el conde de Cardona hizo todo lo que estuvo en sus manos contra Felipe V menos coger las armas, para lo cual se encontraba impedido por la ya conocida afección que sufría en una de sus extremidades inferiores desde prácticamente un lustro atrás⁷.

A la vista de todo ello, el 13 de diciembre de ese mismo año el nuevo lugarteniente de Montesa, don Jerónimo Vallterra y Blanes de Brizuela⁸, dio orden al alguacil para que se personase en casa de don José bajo mandato de arrestarlo. Evidentemente no lo encontraron, pues el conde hacía meses que había abandonado su casa junto a su familia para establecerse en Barcelona. En consecuencia, siguiendo con el protocolo judicial, el 2 de enero de 1708, previa solicitud del promotor fiscal de la Orden – frey Juan Bautista Oloris– el lugarteniente conformó su tribunal con asistencia e intervención en la causa de cuatro ancianos y un oidor de la Audiencia⁹. Estos, concedores de la información aportada por los testigos y de la acusación presentada por el promotor fiscal, decidieron citar al inculpado para que prestase declaración. Lo convocaron tres veces entre el 14 de enero y el 13 de febrero de 1708, pero el conde no se presentó, aunque su contumacia no impidió la continuidad del juicio. El 15 de mayo, la Orden presentó a Felipe V la documentación procesal para que, en calidad de administrador perpetuo de la misma, diese su aprobación y pudiese dictarse la sentencia. El rey contestó afirmativamente un mes después y concretaba la necesidad de privar a Cardona de la dignidad de comendador mayor de San Jorge de Alfama.

Con todo, el 6 de septiembre se publicó el laudo en contra del acusado, imputando de infidelidad a Felipe V, por conspirar en su contra y prestar obediencia al archiduque en todos los cargos y acciones que le habían sido requeridas, por lo que fue condenado como:

“Reo de lesa magestad, tráfuga, auxiliador, confederado con los generales de la liga de Inglaterra y fomentador de las turbaciones de esta Ciudad y Reyno. Traydor al Rey nuestro señor como a Rey y como administrador perpetuo de dicha orden e incurso en las censuras y excomunión mayor por las disposiciones canónicas que se hallan impuestas y promulgadas contra los que son convensidos de tan atrosos y enormes delitos”.¹⁰

⁷ *Ibid.*, ff. 16r-v, 19v-20r, 22v y 32r.

⁸ Fue designado como lugarteniente por Felipe V el 4 de abril de 1707 en recompensa de su fidelidad. Ver Andrés, “Los decretos de...”, *op. cit.*, p. 43.

⁹ Los ancianos designados fueron don Cristóbal Sans de Vallés, don Juan Torà de Magarola, don Francisco Milà d'Alagó i don Vicente Carròs, marqués de Mirasol; y como oidor y asesor escogió a Eleuterio Josep Torres, oidor de la recién instaurada Chancillería de Valencia. Casualmente o no, algunos de estos ancianos habían sido desterrados de Valencia o encarcelados por su filiación borbónica por el mismo conde de Cardona. En ARV, *Clero*, Montesa, caja 2424-25, exp. 13, ff. 41v-42r.

¹⁰ *Ibid.*, f. 65r-v.

Si las acusaciones fueron graves, las penas impuestas no iban a quedarse atrás. Al conde le fue retirado el hábito de Montesa y, con él, la encomienda de Alcalá de Xivert, la dignidad de comendador mayor de San Jorge de Alfama y el resto de gracias recibidas dentro de la Orden. Además, le fueron secuestrados todos sus bienes y se expidió en su contra una orden de detención y prisión, aclarando que no debía inflingírsele ningún tipo de daño físico¹¹. Indiscutiblemente, la pérdida de las dignidades montesianas supuso la privación de gran parte de su hacienda, aunque ello no implicó una ganancia económica para la Orden, ya que más pronto o más tarde los cargos serían conferidos a una tercera persona. Con todo, la suma de los bienes confiscados alcanzaba la cifra de 4.315 libras 16 sueldos y 3 dineros en líquido, procedentes en su mayor parte de la pensión que Cardona cobraba sobre la mitra de Valencia, ya que el personaje – como sabemos –, no contaba con posesiones inmuebles en la Monarquía Hispánica¹².

Por tanto, una de las principales consecuencias de este proceso criminal fue el traspaso de la encomienda de Alcalá de Xivert al conde del Real. En un primer momento, don Ximén Pérez de Calatayud fue nombrado administrador de la encomienda, con obligación de compartir los beneficios del usufructo con don Vicente Crespí¹³. Pero al tiempo que se proclamó la sentencia en contra del conde de Cardona, el del Real solicitó a Felipe V ser nombrado comendador. El rey tuvo a bien concederle la petición en 1709, a pesar de que estaba obviando los Breves pontificios que habían concedido a Cardona la supervivencia y perjudicando a Crespí, a quien intentó recompensar con alguna designación o retribución económica¹⁴. Posteriormente, el 20 de julio de 1710, el monarca le concedió la dignidad de comendador mayor de San Jorge de Alfama, de forma que el conde del Real se vio favorecido por su trayectoria al servicio del Borbón, especialmente por su labor como coronel en el conflicto bélico¹⁵.

No obstante, contrariamente a lo que podía pensarse, la pérdida de las dignidades y rentas de Montesa no supusieron, en ningún caso, una disminución ni en la posición sociopolítica ni el escenario económico para el conde de Cardona. De hecho, Carlos III

¹¹ *Ibid.*, f. 65v.

¹² *Ibid.*, lib. 2546, s.f.

¹³ La administración fue concedida a ambos nobles por parte de Felipe V con gracia de 17 de julio de 1707, en un momento en el que ni siquiera se había iniciado el proceso judicial en contra de don José. Ver AHN, OOMM, leg. 3737, s.f.

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2340-41, s.f.

supo muy bien como compensar todos los esfuerzos que don José realizó en beneficio de su causa. En este sentido, durante el periodo que residió en Barcelona pasó a formar parte del Consejo de Estado y Guerra, también del Real Gabinete, incluso fue condecorado con la Grandeza de España. Su trayectoria política continuó con un ascenso fulgurante y acabó por situarlo en el epicentro de la Corte austracista, al ser designado mayordomo mayor de la reina Isabel Cristina de Brunswick.

2. LA BODA REAL Y LA DIRECCIÓN DE LA CASA DE LA REINA

Tras la derrota en Almansa y las consecuencias político legislativas que este hecho tuvo para el reino valenciano, en un momento crucial por la debilidad de las armas aliadas, Carlos III anunció su próximo matrimonio con Isabel Cristina de Brunswick. Necesitaba desposar para equiparar en términos sucesorios a su rival, dado que a esas alturas Felipe V ya estaba esperando su primer hijo. Así mismo, el matrimonio y el posterior traslado de la reina a tierras catalanas fortaleció el austracismo hispánico, especialmente gracias al carisma de ella y la buena relación establecida con los naturales¹⁶. No obstante, antes de la formalización del enlace fue necesaria la conversión de Isabel Cristina al cristianismo y su formación en la religión que acababa de abrazar, encargada al jesuita Ploekner. La abjuración del protestantismo tuvo lugar en el 19 de abril de 1707 en Bamberg¹⁷, en una ceremonia presidida por el obispo de Maguncia; aunque su instrucción en el dogma católico fue confiado a la misma Corte Imperial, en la que tuvieron un papel central las dos emperatrices. Así, con la directa intervención de Guillermina Amalia¹⁸ en la materia, también debió participar su camarera mayor, doña Catalina de Cardona, condesa Caraffa.

El futuro desposorio de Carlos III fue hecho público en la Corte Barcelonesa el 18 de agosto de ese mismo año¹⁹. Era una noticia que abrió un contexto propicio para que el monarca desplegara por completo su facultad graciosa y recompensase a gran parte de sus más fieles servidores con diferentes tipos de mercedes, entre ellas, los nombramientos para componer la Casa de la reina – como puede observarse en la tabla 14 -. Entre los agraciados

¹⁶ Virginia León Sanz, “Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick. Esposa del archiduque Carlos (1708)”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 33 (2007), p. 94.

¹⁷ El tema de la abjuración es tratado ampliamente por Castellví, quien refiere la inicial reticencia a la realización del acto por parte del duque Antonio Ulrico, abuelo de Isabel Cristina, lo que le llevó a proponer el estudio del caso a la universidad alemana de Helmsta, los doctores de la cual acreditaron que con su conversión al cristianismo la princesa no estaba arriesgando su salvación en la vida supraterrrenal. Ver Castellví, *Narraciones históricas...*, op. cit., vol. II, p. 493.

¹⁸ León, “Jornada a Barcelona...”, op. cit., p. 96.

¹⁹ Castellví, *Narraciones Históricas...*, op. cit., vol. II, p. 377.

sobresalen los nobles originarios de la Corona de Aragón y, en especial, muchos de los que estaban relacionados con Cardona en virtud de lazos de parentesco y clientelismo. Precisamente, el conde de Cardona fue uno de los mayores beneficiados, ya que el rey le hizo merced de nombrarlo mayordomo mayor de la futura consorte²⁰.

TABLA 14. MIEMBROS DE LA CASA DE LA REINA ISABEL CRISTINA

Gentilhombres de cámara con ejercicio	Gentilhombres de cámara con llaves de entrada	Sumilleres de Cortina
conde de Savallà marqués de Coscojuela conde de Sástago marqués de Besora	marqués de Castro Pinós don Miguel de Alentorn marqués de Rafal conde de Casal marqués de Boil fray don Feliciano Sayol y de Quarteroni	don Buenaventura de Lanuza y de Oms, deán y canónigo don Manuel Mercader, canciller de Valencia

FUENTE: Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 432.

La designación lo catapultaba a la primera línea cortesana, complementando así la preponderancia política que había consolidado tiempo atrás y estableciendo las bases para un mayor encumbramiento, en tanto que la proximidad diaria con la soberana pondría en sus manos incontables ocasiones en las que sus servicios pudiesen ser recompensados, bien en forma de gracias para su persona, bien para favorecer a sus más allegados. Incrementaba, por tanto su capital social y, con él, su capacidad de patronazgo. Sirva como ejemplo que el Consejo de Aragón aprobó el 12 de febrero de 1708 la concesión de una retribución económica para gran parte de los criados de su casa, con el objetivo de subsanar las pérdidas sufridas por el abandono de su tierra natal y las consecuencias de la aplicación de la punición borbónica sufrida por sus familiares. De esta suerte, Gesualda Broseta, Josefa Pastor, Josefa María Soler, Simón Soler y Abad y Josefa Ximeno, recibían pensiones entre 300 y 100 libras anuales situadas sobre los bienes secuestrados en Valencia a Juan Antonio de Embila y Pedro Bru – de nacionalidad francesa y habitantes de la capital del reino²¹. Una merced que fue confirmada por Carlos III el 4 de septiembre de ese mismo año y con carácter retroactivo desde la fecha en que se produjo la consulta del Consejo²².

Volviendo al desposorio real, a pesar de su publicación el verano de 1707 la realización del mismo se pospuso prácticamente un año. La ceremonia nupcial se celebró por poderes, representando a Carlos III su hermano mayor, el emperador José I, el 23 de

²⁰ *Ibid.*, p. 432.

²¹ ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 48-2, ff. 1r-10v.

²² *Ibid.*, K. 47, 4-6, f. 17r.

abril de 1708 en el palacio vienés de *Schönbrunn* ante el Cardenal de Sajonia. Prácticamente de forma inmediata Isabel Cristina inició su viaje hacia Cataluña, pasando por los territorios del norte de Italia, un hecho meditado – en opinión de V. León– que contribuyó a reforzar la adhesión de estos lugares a la causa austracista y tuvo un sentido político, en tanto que a su paso por las diferentes ciudades se realizaban audiencias para la nobleza, lo que indirectamente los obligaba a mostrar su posición ante el conflicto²³. Llegó a Milán el 31 de mayo y 10 días más tarde se realizó su entrada pública en la ciudad en la que permaneció a la espera de la llegada de la flota. Conocedora de su cercanía, Isabel Cristina y el séquito que la acompañaba se dirigieron hacia el Genovesado de incógnito, hasta el momento en que se produjo el embarque en la flota del almirante Lake. En este estado de cosas, el día 13 de julio el obispo de Osnabrück la entregó a su mayordomo mayor, el conde de Cardona, y desde allí iniciaron su navegación hacia las costas catalanas²⁴. Desde este preciso momento el futuro del conde quedaría totalmente ligado a la monarca, de quien no se separaría y serviría con total fidelidad.

Mataró fue la localidad escogida para recibir y hospedar a la reina hasta su entrada en Barcelona. Los preparativos para recibirla fueron ostentosos e incluso se decidió realizar obras de ampliación en la casa en la que debía alojarse, perteneciente a Jaime Baró. La armada llegó a la ciudad el 25 de julio y, tras recibir en la nave a los síndicos, la reina desembarcó de la mano de su mayordomo mayor y fue recibida por el jurado *en cap* de Mataró, don José Reniu²⁵. Se llevó a cabo la entrada pública, se celebró una Eucaristía en la iglesia parroquial y, a continuación, el besamanos. A la mañana siguiente Cardona hizo saber a los vecinos el agradecimiento de la reina por la acogida recibida. Los monarcas tardaron varios días en encontrarse, aunque mantuvieron contacto por correspondencia. Finalmente, el día 28 el rey acudió a Mataró junto a una selecta comitiva de nobles, acontecimiento que se repitió el día 30, en que la reina recibió a los representantes de las principales instituciones del Principado²⁶. Desde un primer momento se evidenció la buena sintonía entre la soberana y sus súbditos, de forma que destaca el papel de Isabel Cristina como pieza clave en el juego político de la contienda, como aliciente que contribuyó a fortalecer la causa, especialmente para aquellos más críticos con el archiduque²⁷.

²³ León, “Jornada a Barcelona...”, *op. cit.*, p. 98.

²⁴ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 496.

²⁵ *Ibid.*, pp. 498-499.

²⁶ León, “Jornada a Barcelona...”, *op. cit.*, pp. 101-106.

²⁷ *Ibid.*, p. 107.

Abandonaron Mataró el día 1 de agosto y fue el conde de Cardona el encargado de comunicar a la ciudad la inminente partida de la reina²⁸, aunque su entrada en Barcelona no se produjo hasta el día siguiente²⁹ y coincidió con una de las victorias aliadas en territorio flamenco. Acompañada por su camarera mayor –condesa de Otting– entró a la ciudad en una carroza de 8 caballos, custodiada por su mayordomo mayor y el resto de componentes de su Casa³⁰. El rey, bajo palio, salió a recibirla y juntos se dirigieron a la catedral de Santa María del Mar para recibir la bendición a su matrimonio de manos del Obispo de Tortosa y realizar la entrega de las arras. Tras entonar un *Te Deum* salieron del templo al son de las salvas y el repique de campanas para dirigirse al palacio real, desde el balcón del cual disfrutaron de un espectáculo de pirotecnia, tras el cual se dio inicio al banquete. Al día siguiente, en la misma Catedral recibieron el velo nupcial de manos del arzobispo de Tarragona y los obispos de Cartagena de Indias, Mallorca y Albarracín. La ceremonia religiosa fue seguida de una audiencia en el palacio real, en la que fueron recibidos tanto los Comunes como destacados personajes del panorama militar y diplomático internacional, como el duque de Moles, el Príncipe de Liechtenstein o el Almirante Lake. La jornada finalizó con la representación de una ópera en la Casa de la Lonja del Mar³¹. Como cabe esperarse, en todos estos acontecimientos tuvo un papel destacado el conde de Cardona en virtud del desempeño de su oficio al servicio de la reina.

A partir de este momento, el personaje inició una nueva escalada de honores y gracias que lo consagrarían en la cumbre político-social. En esta línea, el 13 de julio de 1709 Carlos III le concedió la Grandeza de España de primera clase, una dignidad que ligó al título de Almirante de Aragón y de la que tomó posesión al cubrirse ante el soberano el día 17 de diciembre³². La cédula que concedía la merced regia rezaba así:

“El más acreditado atributo de la justizia distributiva en el superior ánimo de los soberanos fue siempre la remuneración y premio de los buenos y fieles vassallos, por la propia satisfacción y por el empeño de instarles con los esfuerzos de la lealtad. Y ostentándose este acto de la real munificencia, más fundado en las distinciones honoríficas que se acuerdan a los súbditos de la primera esfera, quando supieron ilustrar con sus propios merecimientos la antigüedad esclarecida de su origen y la fama de sus ascendientes. Circunstancias que se hallan purificadas en vos, don Joseph Folch de Cardona y Eril, conde de Cardona, marqués de Guadalest, de mi Consexo de Estado y mayordomo mayor de la

²⁸ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 505.

²⁹ El acontecimiento es descrito con minuciosidad por Castellví en, *Ibid.*, pp. 506-514.

³⁰ *Ibid.*, p. 510.

³¹ León, “Jornada a Barcelona...”, *op. cit.*, pp. 107-109.

³² Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 612 y Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 654.

reyna, mi muy chara y muy amada esposa; mientras al claro origen de vuestra familia, como una de las primeras y más principales en los reynos de la Corona de Aragón y a los elevados servicios de vuestros ascendientes, avéis aumentado el propio mérito con el sacrificio de vuestra persona y estados por mi causa. He tenido a bien haceros merced, en virtud de la presente mi real cédula, de la dignidad de Grande de España de primera clase, para vuestra persona y Casa”³³.

Un texto muy ilustrativo, no sólo en cuanto a las razones concretas que llevaron al monarca a determinar la concesión de tal merced, sino del mismo uso que Carlos III hizo de la justicia distributiva durante el contexto bélico: premio a la fidelidad al tiempo que señuelo para tratar de granjearse el apoyo de la alta aristocracia. En el caso que nos ocupa, el documento resalta en especial la importancia conferida al sacrificio del personaje en beneficio de la causa austracista y cómo, a ojos del monarca, había ayudado a incrementar el prestigio y la consideración de una estirpe ya de por sí tan esclarecida como la reunida secularmente por la Casa Cardona. Una afirmación que contribuía a equiparar al personaje con la flor y nata de la nobleza hispánica, aun cuando unos años atrás su situación podía considerarse más bien de segunda fila. En consecuencia, la merced consolidaba la trayectoria del conde y su prestigio, premiaba la fidelidad demostrada y satisfacía una de las principales aspiraciones del personaje. Una vez más, la dinastía imperial cumplía con sus promesas y, con ello, reforzaba unos lazos de lealtad que, a estas alturas, podrían considerarse cuasi inquebrantables.

Con posterioridad, la Grandeza quedó desligada del almirantazgo y recayó con pleno derecho en la persona del conde de Cardona y sus descendientes, según reza un documento real suscrito en Barcelona el 12 de junio de 1711³⁴. Sin embargo, aunque era reconocido como tal, la cédula que certificaba la merced no fue registrada por la cancellería hasta 1722, dado que Carlos III nunca pudo tener el dominio sobre las instituciones de la capital de la Monarquía. Este último aspecto se evidenció totalmente con el fracaso de la segunda ofensiva austracista sobre Madrid que tuvo lugar en 1710. La estrategia aliada partió de las derrotas experimentadas por el ejército borbónico en Almenar y Zaragoza,

³³ ÖSTA, AVA, *Adel RAA, Nobility Field*, Folch von Cardona von Erill, 1/12/1722, f. 2r-v.

³⁴ Según el monarca, la concesión del título: “Ha sido y es mi real intención dispensara al Conde por su persona u Casa, sin la precisión ni sujeción de seguir al empleo [Almirante de Aragón] en las reglas de sucesión, de forma que, si por algún caso de separación ageno de la voluntad del conde, aunque con consentimiento regio u otro cualquier inopinado accidente, pasasse a otra familia u a otra línea de la Casa de Folch, fuera de la primitiva y recta del mismo conde, deva permanecer en ella la dicha merced de Grande”. Por ello, fue voluntad de Carlos III que “sin perjuizio del empleo de Almirante y de sus prerrogativas, quede assegurada en cabeza del conde de Cardona y de su Casa la referida merced de Grande de España de primera classe, que en premio por sus singulares méritos le tengo concedida”. En *Ibid.*, f. 4r-v.

acciones bélicas que permitieron a los austracistas no solo aproximarse a Madrid, sino también recuperar el dominio sobre Aragón, devolviéndole sus Fueros. El rey abandonó la Corte barcelonesa y se dispuso al frente de las tropas, dejando a su esposa al cargo del gobierno. Al mismo tiempo se planeó una ofensiva que buscaba recobrar el reino valenciano, confiando en el apoyo de gran parte de la sociedad y en la colaboración de los naturales que se mantenían en el exilio. Al frente de la operación se situó al conde de Savallà, al que Carlos III investió como su *alter ego*, fiándole el futuro gobierno del territorio, caso de conseguir un éxito que no fue posible³⁵.

Emprender una maniobra de tales magnitudes, con la esperanza de poder conseguir de una vez por todas el reconocimiento de la sociedad castellana, trajo consigo la necesidad de dividir el gobierno carolino. El monarca se hizo acompañar de organismos de un carácter ejecutivo, mientras que el conjunto institucional de la Monarquía austracista quedó en Barcelona bajo dirección de la reina en calidad de gobernadora. Así mismo se constituyó el Consejo de la Reina, con competencias que le permitían asesorar a la soberana en su labor gubernativa, con quien tratarían las materias más relevantes y mantendrían una correspondencia fluida con el monarca ausente, a fin de conocer su opinión y obtener su aprobación en las medidas a aplicar. De este formaron parte personalidades de primera línea en el escenario político y militar como fueron los condes de Uhlefeld, de Cardona y de la Corzana, junto al secretario de Estado, marqués de Erandazu³⁶. Nuevamente el soberano situaba a Cardona en una posición de relevancia política. Este tuvo cabida en dicho consejo en calidad de mayordomo mayor de la reina, pero también porque el monarca continuaba confiando en su labor política, hecho que queda confirmado al conocer su trayectoria, y en especial al constatar que Carlos III le había confiado un puesto permanente en su Junta de Estado.

Nuestro personaje se mantuvo al lado de la reina hasta el retorno del soberano tras la fallida expedición de Madrid. Un nuevo escenario que volvía a evidenciar la reticencia de los castellanos a reconocer su dominación y, además, en el que la estrategia se saldó –

³⁵ León, *Carlos VI. El...*, *op. cit.*, pp. 173-174.

³⁶ Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, p. 126. Castellví amplía esta nomina, al anotar que también participaron como consejeros de Isabel Cristina el duque de Moles, don José Boneu – gobernador de Barcelona –, los condes de Foncalada y Elda y el príncipe Cariati. Sin embargo, a la luz de las investigaciones de Quirós, parece acertado pensar que el cronista esté nombrando a miembros de diversas juntas, no únicamente a los que trabajaron más estrechamente con la reina. Ver Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. III, p. 147.

en el terreno peninsular– con dos nuevas derrotas aliadas en Brihuega y Villaviciosa. En ese momento el sueño hispánico del archiduque parecía más inalcanzable que nunca. Sus dominios volvieron a reducirse rápidamente al Principado y el desgaste militar y la diversidad de opiniones e intereses entre los aliados era más que obvia. Un panorama difícil de afrontar al que pronto se sumó una variable que cambiaría por completo las reglas del juego. La inesperada muerte sin sucesión masculina del emperador José I ubicaba a Carlos como el principal pretendiente a la Corona Imperial y, en consecuencia, el tan perseguido equilibrio internacional volvía a tambalearse.

3. LA IMPLICACIÓN DEL CONDE DE CARDONA EN EL GOBIERNO DE LA MONARQUÍA: LA JUNTA Y EL CONSEJO DE ESTADO (1709-1712)

La organización institucional de la Monarquía austracista cuenta con dos etapas diferenciadas. En un primer momento los territorios bajo dominio de Carlos III fueron gobernados mediante la instauración de un nuevo Consejo de Aragón – diferente al borbónico y que se mantuvo hasta 1714– y las Juntas de Estado y Guerra, de Italia, de Hacienda y las de secuestros seculares y eclesiásticos³⁷. Sin embargo, fue en la segunda ofensiva aliada sobre Madrid cuando, ante la falta de una planta institucional en la capital – por la salida de los borbónicos– que Carlos III se propuso instaurar sus propios organismos gubernamentales. Su creación se materializó con el Decreto del Pardo de 23 de octubre de 1710, con el claro objetivo de recuperar la polisinodia propia de los reinos hispánicos y, con ello, contribuir a aumentar sus adeptos entre la aristocracia castellana, favoreciendo una futura aceptación en Madrid. Sin embargo, los acontecimientos en el escenario internacional lo impidieron. Con todo, la conformación de la planta definitiva de los consejos se realizó de forma paulatina y no fue hasta bien entrado el año siguiente que los principales organismos pueden considerarse formalmente instituidos³⁸.

En este contexto, en el que el rey se propuso instaurar un corpus institucional propio para la Monarquía austracista, se constatan nuevamente las grandes aspiraciones políticas del conde de Cardona. El sujeto quiso aprovechar su preeminencia en la Corte para postularse como candidato a la presidencia del Consejo de Castilla o, en su defecto, del de Italia. Sin embargo, sus pretensiones se encontraron con un freno difícil de superar. El

³⁷ Virginia León Sanz, “De rey de España a emperador de Austria: el archiduque Carlos y los austracistas españoles”, en E. Serrano (coord.), *Felipe V y...*, *op. cit.*, p. 758.

³⁸ León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.*, pp. 62-64.

secretario Romeo lo desaconsejó totalmente al considerar que no era un individuo apto para ninguno de ambos cargos. Para la institución dedicada a los negociados italianos, se consideró que no reunía experiencia político-gubernativa en dichos territorios. En cuanto a la presidencia del consejo castellano, se entendía que no era un sujeto con el suficiente talante – pues se juzgaba necesaria la designación de un hombre de “diferente contextura” – así como altamente desaconsejable la elección de un personaje que no contase con la naturalidad; aspecto que no lo exigían las leyes, pero sí la tradición³⁹. De forma que, si ya de por sí el archiduque se encontraba con graves dificultades para que los súbditos castellanos lo reconociesen como tal, situar al conde al frente del organismo podía suponer el establecimiento de una piedra más en su camino. Sin embargo, esta negativa no implicó, en ningún caso, que nuestro personaje abandonase la primera línea de la actuación política.

De entre todos los consejos, el más relevante en cuanto a la importancia de su actuación, fue el Consejo de Estado que contaba con una gran amplitud de atribuciones. La entidad emanó directamente de la anterior Junta de Estado y Guerra que en 1710 se bifurcó con motivo de la creación de ambos consejos. Respecto a su planta, según defiende León, nunca llegó a establecerse una composición definitiva y sus miembros en 1711 continuaban participando en el organismo en base a una designación provisional⁴⁰. En todos los casos se trata de personajes que despuntaron por su carrera política, militar y/o diplomática, con una composición plurinacional entre los naturales de los reinos peninsulares, los representantes imperiales y los provenientes de los reinos italianos. Sin duda, como las personalidades más influyentes del panorama político, ellos integraron la cúspide de la élite austracista y sus pareceres fueron tenidos en cuenta por el monarca a la hora de tomar decisiones trascendentales para la Monarquía.

Nuestra aproximación al citado organismo parte del hallazgo en el *Österreichische Staatsarchiv* de parte de las actas emanadas de sus reuniones entre 1709-1712. Contamos con documentación de un total de 57 congresos para la cronología señalada, aunque cuantitativamente hablando pertenecen en su mayoría al período 1711-1712⁴¹. Somos

³⁹ José Solís Fernández, “Elementos de la administración austro-española y la administración central castellana en 1710” en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. extraordinario (2010), p. 654.

⁴⁰ León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.*, pp. 66-67.

⁴¹ Concretamente, por orden cronológico. Para 1709 las asambleas de 11, 13 y 26 de junio (en este caso en ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 47, 4-19, ff. 64r-77v y 4-23, ff. 98r-115v). En 1710 contamos con documentación para las reuniones de 6 y 7 de marzo*; 14, 15 y 21* de abril; 3 de mayo, 11, 20 y 24 de julio y 6 de septiembre. En cambio, el volumen de actas que se ha podido consultar para las siguientes anualidades es significativamente mayor. Así, contamos que en 1711 se reunieron, al menos, los días 1* de enero, 23* de mayo; 13, 16, 20, 23, 25 y

plenamente conscientes de que el vestigio documental no reúne el total de conferencias de ministros que se llevaron a cabo a lo largo de la etapa del gobierno barcelonés. Evidentemente el funcionamiento de la Junta de Estado se retrotrae mucho más allá de 1709 y el posterior Consejo siguió en activo hasta la salida de Isabel Cristina de Brunswick de Barcelona el 19 de marzo de 1713. Así mismo, sus asambleas debieron ser mucho más asiduas de lo que aparenta la muestra que aquí presentamos, por lo que el grado de participación en las mismas no debe tomarse al pie de la letra, ya que la falta de información sobre el conjunto total de juntas nos impide conocer la realidad sobre la asistencia de sus miembros. No obstante, a pesar de todas sus carencias, no deja de ser un ejemplo claro de la actividad de la institución y de su preeminencia política para la etapa que es objeto de nuestro estudio. Un aspecto que se muestra tanto en la calidad de los personajes que la componían, como en la trascendencia de los temas tratados en ella; al menos durante su etapa como Junta.

No pretendemos, en ningún caso, realizar un estudio en profundidad de la institución y los asuntos dirimidos en la misma. Este es un fin que escapa totalmente a nuestro objeto de estudio y que requiere de un gran ejercicio de profundización en todas y cada una de las problemáticas que convulsionaron el escenario internacional y de forma interna a cada uno de los reinos hispanos e italianos que se encontraban bajo dominio del archiduque. Empero, para poder valorar en toda su complejidad la relevancia que la participación en la misma tuvo para la trayectoria ascensional del conde de Cardona, tanto en el corto como en el largo plazo, consideramos imprescindible aproximarnos a la composición social del organismo y a aquellos aspectos más sustanciales que fueron debatidos en él. Solo de este modo podremos tratar de estimar de qué manera con su participación en la institución, don José consiguió aumentar su valor relacional y, con él, su capital social; elementos indispensables para comprender su proyección en el exilio.

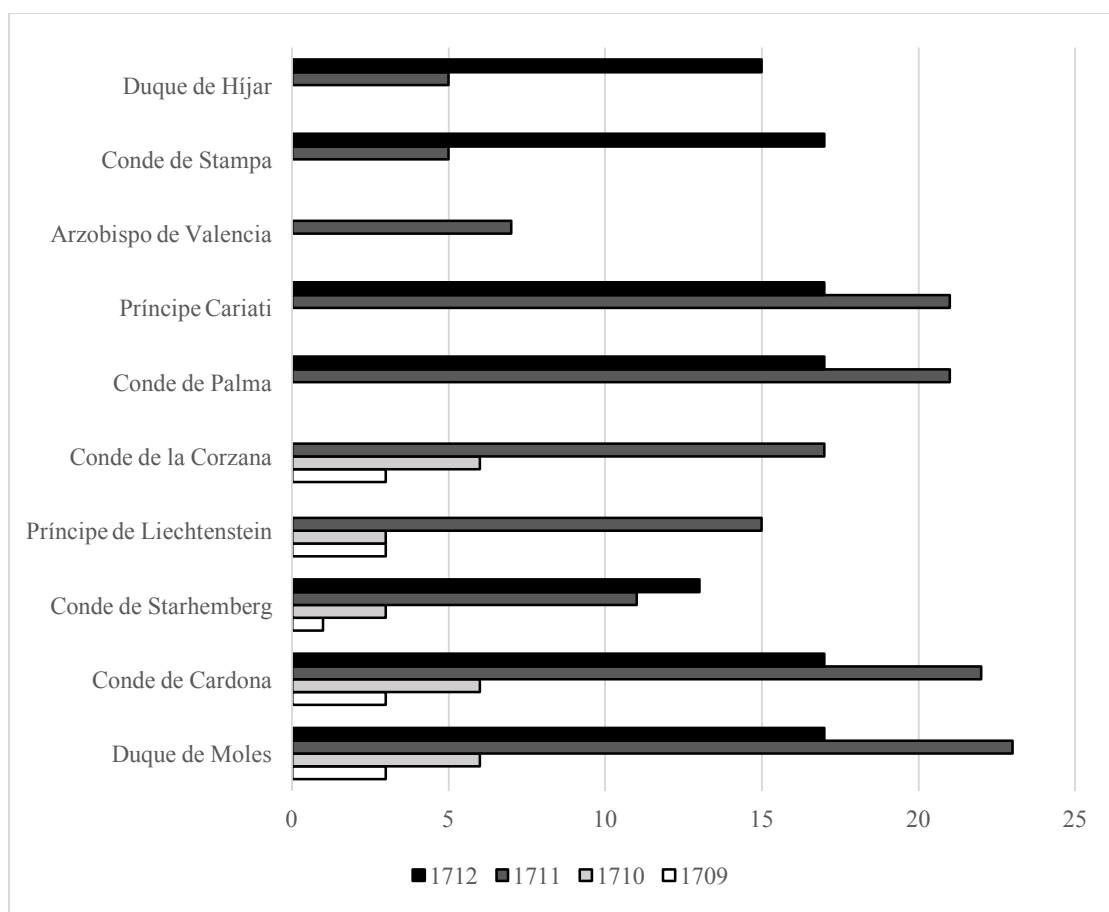
3.1. Los componentes de la institución y su participación (1709-1712)

Conocer de forma muy sucinta quienes fueron los integrantes del organismo gubernamental por excelencia de la Monarquía carolina nos permite aproximarnos a aquellos personajes que, por su gran proximidad con el soberano, contaban con su más

30 de junio; 2, 7, 13, 23 y 29 de julio; 2, 8, 20 y 27 de agosto; 3 y 21 de septiembre; 24 de noviembre y 10, 17 y 24 de diciembre. Por último para el año 1712 en 5, 12, 14, 19, 26, y 28 de enero; 4 de febrero; 1, 3 y 8 de marzo; 28 de abril; 13 y 31 de mayo; 9 y 15 de junio; 15 y 19 de julio; 11 de agosto y 6, 18 y 25 de octubre. El resto de reuniones en *Ibid.*, *Italien-Spanischer Rat*, *Vorträge der Zentralbehörden*, K. 159, a excepción de las señaladas con un (*), localizadas - por orden cronológico- *Ibid.*, *StAbt Spanien Varia*, K. 48, 1-12, ff. 50r-65v; K. 50-2, ff. 364r-378v; K. 50 -3, ff. 1r-6v y 50r-51v.

absoluta confianza para asesorarlo en la toma de decisiones de mayor calado. La misma pertenencia del conde de Cardona a este grupo resulta una prueba más que evidente de la posición conquistada al lado de Carlos III, del modo en que el rey supo y pudo recompensar su fidelidad; pero también de un cambio que puede considerarse trascendental para su mismo devenir. Entraba a formar parte de un grupo que reunía un destacado poder político y que, por su composición plurinacional, reunía a la flor y nata del movimiento austracista. Personajes que contaban con importantes relaciones a nivel internacional y especialmente en el plano diplomático, nuevas redes a las que podría acceder el conde y que, sin duda, reforzaron su posición en Barcelona y, más adelante, en Viena.

GRÁFICA 14. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA / CONSEJO DE ESTADO AUSTRACISTA (1709-1712)



FUENTE: ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat, Vorträge der Zentralbehörden*, K. 159.

Al analizar la composición de la Junta y posterior Consejo de Estado se advierte que entre 1709-1712 el organismo atravesó tres etapas diferenciadas – como puede observarse en la gráfica 14–; es a saber, la Junta de Estado, con una composición más o menos fija, las remodelaciones inherentes a la conformación del Consejo, acaecidas a lo

largo de 1711 y una nueva oleada de transformaciones motivadas por el viaje de Carlos III a territorio Imperial. Sin embargo, tres personajes destacan por formar parte de la entidad durante toda la cronología para la que contamos con documentación: el conde de Cardona, el duque de Moles y el mariscal Starhemberg.

Don Francisco de Moles⁴², duque de Moles y duque de Parete, fue un noble napolitano que cursó estudios en Derecho y llegó a ejercer la presidencia de la Real Cámara de Nápoles. En 1690 fue designado embajador de Carlos II en Venecia y, posteriormente en Portugal y el Imperio. Su vinculación con la Casa Imperial lo llevó a implicarse personalmente en el conflicto sucesorio del bando austracista – a pesar que inicialmente parecía comulgar con la causa borbónica o, al menos, así lo fingió– y a participar en cargos destacados del gobierno carolino en las junta de Italia y en los consejos de Guerra y de Estado. De hecho, desde 1707 actuó como embajador imperial en la Corte de Carlos III y destacó por su intervención en los asuntos relativos al gobierno de los territorios italianos junto a Juan Antonio Romeo. Tal y como defiende Quirós⁴³, su llegada se produjo en un momento muy oportuno, prácticamente coincidente con el repentino fallecimiento del conde de Oropesa, por lo que se convirtió en un individuo que contribuyó al fortalecimiento del gobierno cortesano, al tiempo que reunió una gran capacidad de influencia en la vida político-administrativa de la Monarquía austracista, de especial relevancia en cuanto a los territorios italianos se refiere. Sin embargo, tras una etapa de predominio incontestado en la que ejerció como un verdadero primer ministro (1707-1709), experimentó el trago amargo de la relegación en el escenario político, con el ascenso del tándem Stella y Erandazu a partir de 1710, coincidiendo con la segunda ofensiva aliada sobre Madrid. Ello no implicó una pérdida total de su poder e influencia, su papel en la Junta de Italia siguió siendo prácticamente incontestado, pero en la órbita carolina supuso una muestra evidente de la mayor independencia de Carlos III respecto a las directrices del Imperio⁴⁴. Probablemente, esta “caída en desgracia” ante los ojos del soberano motivó que no fuese uno de los elegidos para acompañarlo en su travesía hacia la coronación imperial.

⁴² Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborado por Esther Jiménez Pablo (puede consultarse en el siguiente enlace: <https://dbe.rah.es/biografias/58243/francesco-moles> [10/08/2021]. También Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño, “De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la Monarquía de España (1655-1713)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, n° 26 (2004), pp. 211-213, y Luis M^a García-Badell Arias, “Luis XIV y la sucesión de la Monarquía Española: los presupuestos de la Embajada de Amelot 1705-1706”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. extraordinario (2010), pp. 161-162.

⁴³ Quirós, *Monarquía de Oriente...*, op. cit., pp. 85-88.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 125.

Junto al diplomático austriaco, también muestra un papel destacado y una clara continuidad en su participación en la Junta y posterior Consejo el mariscal Starhemberg⁴⁵. El conde Guido de Starhemberg fue un oficial y militar del Imperio que, tras sobresalir al servicio de Leopoldo I en las guerras contra los turcos, fue enviado a Cataluña en 1708 para ponerse al frente del ejército aliado, convirtiéndose así en un personaje clave para el desarrollo de la contienda y muy próximo al archiduque. Su intervención al frente de las armas aliadas fue clave para el “éxito” en la recuperación del Reino de Aragón y la segunda entrada en Madrid (1710). Tras la salida de la emperatriz en 1713 se mantuvo en el Principado a las órdenes del emperador en calidad de virrey, hasta la firma – de su puño y letra– del Tratado del Hospitalet, que dio inicio a la salida de las tropas imperiales el verano de 1713. No obstante, en su caso, la actividad militar explica que, a pesar de mostrarse la continuidad de su participación, esta fuese mucho más intermitente que las del conde de Cardona y el duque de Moles.

Junto a ellos tres, los principales e iniciales componentes de la Junta de Estado hasta la marcha de Carlos III al Imperio fueron el Príncipe de Liechtenstein y el conde de la Corzana. El príncipe Antonio Florián de Liechtenstein⁴⁶, pertenecía a uno de los principales linajes de la nobleza del Sacro Imperio. Una posición que se vio reforzada con su desposorio con Eleonora von Thun –hija del camarero y ministro de Leopoldo I, el conde Michael von Thun–, enlace que debió impulsar su carrera cortesana. Mayordomo mayor del emperador y, posteriormente, miembro de Consejo Secreto, acabó por ser designado embajador imperial en Roma. No obstante, al finalizar su estancia en tierras italianas, el César le encomendó la educación de su hijo menor, el archiduque Carlos, al lado del cual siempre se mantendría. En recompensa por sus servicios como ayo le fue concedido el Toisón de Oro en 1697 y tras la proclamación de Carlos III en Viena el emperador lo designó mayordomo mayor del monarca, en cuya calidad abandonó la ciudad del Danubio para acompañarlo a la Península Ibérica durante todos los años en que el joven pretendiente luchó por conseguir la Corona Hispánica. Fue un personaje, por tanto, que gozó siempre de una total confianza y proximidad con el archiduque y que precisamente por ello ostentó un lugar destacado en la mayor parte de los organismos de gobierno austracistas.

⁴⁵ Ver Henry Kamen, *La Guerra de Sucesión en España (1700-1715)*, Barcelona, Grijalbo, 1974, pp. 30-33, León, “De Rey de...”, *op. cit.*, p. 760 y de la misma autora “Abandono de patria...”, *op. cit.*, p. 240.

⁴⁶ Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, pp. 56-57.

Por su parte, don Diego de Hurtado de Mendoza y Sandoval (1650-1720), conde de la Corzana⁴⁷, dedicó su juventud al servicio militar a la Corona, especialmente en Cataluña. En 1692 fue designado corregidor y gobernador militar de Gibraltar, cargo que ocupó durante cuatro años, hasta ser destinado nuevamente al Principado como maestro general de campo. En 1697 fue designado virrey de Cataluña, aunque no gozó de la simpatía de los naturales, quienes preferían que el cargo lo ocupase el Príncipe de Darmstadt. Por ese motivo fue nombrado comisario general de infantería y caballería hispánica. Con el cambio dinástico fue apartado de cualquier posición de poder por su parentesco con el Almirante de Castilla y su afinidad con el partido de la reina viuda; proyectándolo así hacia el bando austracista. Finalmente, su desafección se hizo pública al acompañar al Almirante de Castilla en su exilio a Portugal, abrazando abiertamente la causa carolina. Consiguió situarse de forma bastante temprana en el círculo más próximo del pretendiente austríaco, involucrándose en las decisiones bélicas y políticas tomadas en el transcurso del conflicto en tierras hispanas. Su pericia en asuntos militares y políticos, junto a la fidelidad demostrada hicieron que, ante su salida de Valencia en 1707, Carlos III lo nombrase su virrey en el reino levantino. Tras su precipitada salida del *Cap i Casal* motivada por la inminente llegada de las tropas borbónicas y la total incapacidad de hacer frente a la ofensiva, se estableció en el Principado. Allí su fidelidad fue condecorada con la Grandeza de España y con su entrada en los principales consejos y juntas de la Monarquía, entre ellos el de Estado y el de Guerra⁴⁸. Con la marcha de Carlos III para ser designado emperador, en 1711 abandonó Barcelona y se estableció de forma permanente en el Imperio.

Sin embargo, esta planta inicial de la Junta – los miembros de la cual no sabemos si contaban con una designación interina o definitiva por Carlos III– fue objeto de modificaciones en 1711, en el contexto en que el monarca y sus principales ministros decidieron dar forma definitiva al Consejo de Estado. En este momento entraron a formar parte del organismo tres nuevos integrantes: el conde de Palma, el Príncipe Cariati y el arzobispo de Valencia. Los dos primeros continuaron en la planta del Consejo – probablemente hasta su extinción en 1713–, mientras que don Antonio Folch de Cardona

⁴⁷ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por Sergio Villamarín Gómez (puede consultarse en el siguiente enlace: <https://dbe.rah.es/biografias/20684/diego-de-hurtado-de-mendoza-y-sandoval> [20/08/2021])

⁴⁸ Según atestigua V. León, el conde participó en la Junta de Guerra a finales de 1707 y volvió a formar parte del organismo con su transmutación a Consejo, entre noviembre de 1710 y junio del año siguiente. Ver León, *Entre Austrias y...*, op. cit., pp. 54 y 69.

tuvo una participación limitada a la segunda mitad del año 1711, hasta que partió con Carlos III hacia el Imperio, un contexto en el que nuevamente la institución fue remodelada.

Don Luís Antonio Portocarrero, V conde de Palma⁴⁹, fue un noble andaluz de considerable significación político-militar durante el reinado de Carlos II. Firme defensor del partido juanista y participante en el primer golpe de estado gestado por el infante, con posterioridad, destacó en el servicio militar a la Corona en tierras catalanas y gallegas. Con el ascenso del Borbón al trono hispánico, en 1702 fue nombrado virrey del Principado, en sustitución del Darmstadt. Un cargo al que pudo acceder gracias al patrocinio de su tío, el Cardenal Portocarrero, que gozaba de una gran proximidad con Felipe V en calidad de presidente del Consejo de Estado y gobernador general del reino. Sin embargo, esta aparente adhesión inicial del linaje a la causa borbónica acabó por desquebrajarse en 1706, al participar el V conde en la proclamación de Carlos III en Madrid. No obstante, a pesar de ser sancionado por el monarca por las sospechas que existían sobre su fidelidad, se mantuvo en la capital hasta 1710. En esta tesitura, fue con la segunda entrada de las armas aliadas en Madrid cuando claramente mostró su desafección y se trasladó a Barcelona y, en consecuencia, sufrió la represión borbónica. A su vez, don Carlos Felipe Antonio Spinelli y Savelli, V Príncipe de Cariati⁵⁰, fue un noble de origen napolitano que en tiempos de Carlos II actuó como embajador español ante el Papado y posteriormente como *alter ego* en Aragón. Ante el estallido del conflicto sucesorio tomó partido por el archiduque y desde 1710 formó parte de su Consejo de Estado y de algunas juntas en las que se trataron temas bélicos de gran interés para el avance de las armas aliadas.

El arzobispo de Valencia⁵¹, don Antonio Folch de Cardona, hijo natural de don Felipe Folch de Cardona, VI marqués de Guadalest, inició su servicio a la Corona en la vertiente militar hasta que ingresó en el convento franciscano de Palencia. Experimentó una rápida escalada en la jerarquía eclesiástica que lo catapultó al cargo de comisario general de Indias en 1692 y, posteriormente, a ser nombrado arzobispo de Valencia en

⁴⁹ Juan Antonio Zamora Caro, “Luis Antonio Portocarrero: el conde «desafecto» (1710-1723)”, en *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, nº 19 (2013), pp. 81-83.

⁵⁰ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborado por Javier Barrientos Grandon (puede consultarse en el siguiente enlace: <https://dbe.rah.es/biografias/38388/carlo-felipe-antonio-spinelli-y-savelli> [8/08/2021]). También Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 307 y 330.

⁵¹ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborado por Sergio Villamarín Gómez (puede consultarse en el siguiente enlace <https://dbe.rah.es/biografias/57465/antonio-folch-de-cardona> [8/08/2021]). También realizan una aproximación a su biografía, León, “Fray Antonio Folch...”, *op. cit.*, pp. 103-147, y Gil, “Antonio Folch de...”, *op. cit.*, pp. 173-185. Ver también Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 3; vol. III, pp. 143 y 309; y vol. IV, pp. 517 y 711-712.

1699. Este cargo ocupaba en el momento en que se produjo el cambio dinástico y el inicio del conflicto sucesorio, desde el que –previsiblemente– contribuyó al avance del austracismo valenciano. No obstante, tras la designación de su primo, don José de Cardona, como *alter ego* carolino en Valencia, decidió abandonar la ciudad para establecerse bajo dominio borbónico en la villa de Biar, lugar desde el que participó activamente en las labores defensivas. Tras la recuperación del reino por parte de las tropas filipinas retornó a la sede episcopal y fue designado por el monarca como diputado eclesiástico en la remodelación institucional anterior a los decretos de abolición y a la instauración de la Nueva Planta. Sin embargo, estas medidas, junto a la intromisión de las autoridades borbónicas en la jurisdicción eclesiástica, motivaron su descontento con la Corona y, parece ser, lo llevaron a protagonizar uno de los cambios de bando más sonados en 1710 en el contexto de la segunda entrada a Madrid de Carlos III. A partir de ese momento y gracias – en cierto modo – al patrocinio ejercido por la condesa viuda de Casal y el conde de Althan, pudo granjearse la confianza del pretendiente austriaco y entró a formar parte del Consejo de Estado austracista por un periodo muy breve, hasta su salida de tierras peninsulares a finales de 1711 para acompañar al rey a su coronación imperial. Nunca regresaría a su tierra natal y, establecido en Viena, alcanzó un gran protagonismo político como presidente del Consejo de España institucionalizado en la ciudad del Danubio a finales de 1713.

Tal y como hemos avanzado, la partida del archiduque hacia Viena con el claro propósito de recibir la Corona imperial forzó una nueva oleada de modificaciones en los consejos, motivadas por la marcha de algunos de sus integrantes, parte de la comitiva que acompañaría a Carlos III y que – en la mayor parte de los casos– ya nunca regresarían al Principado. Fue en este momento, en opinión de Quirós, cuando la Junta de Estado pasó a convertirse en un verdadero Consejo⁵² y cuando hicieron entrada en el mismo el conde de Stampa y el duque de Híjar. Ambos iban a cubrir las vacantes dejadas por los principales miembros del consejo, caso del Príncipe de Liechtenstein, el conde de la Corzana y el recientemente integrado arzobispo de Valencia.

Don Fernando Pignatelli y Pignatelli, VI duque de Híjar⁵³, inició su servicio a la Corona en el escenario militar con la graduación de sargento general de batalla y,

⁵² Quirós, *Constantia et fortitudine...*, *op. cit.*, p. 151.

⁵³ Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborado por Luz Rama y José Manuel Vázquez (puede consultarse en el siguiente enlace: <https://dbe.rah.es/biografias/44586/fernando-pignatelli-pignatelli> [8/08/2021]).

posteriormente, como maestre de campo. En septiembre de 1703 fue nombrado por Felipe V gobernador y capitán general de Galicia, puesto desde el que intervino en el conflicto sucesorio en beneficio del ejército borbónico. Sin embargo, el verano de 1706 aparecieron unas cartas – la autoría de las cuales supuestamente recaía en Felipe V– en que era acusado de traición y los coruñeses se opusieron a su mando, aunque desde la Corte se desmintieron los rumores en su contra. Las sospechas sobre su postura no dejaron de planear sobre él y en 1707 fue relegado de su cargo. Finalmente, con la entrada de las armas aliadas en Madrid en 1710 protagonizó un cambio de bando. Carlos III recompensó su fidelidad con el nombramiento de virrey de Aragón y, tras la recuperación del reino por parte del ejército borbónico, se trasladó a Barcelona. Fue en este contexto en el que entró a formar parte tanto en el Consejo de Guerra como en el de Estado, aunque la participación en los mismos fue encadenada, dado que en el primero únicamente se constata su asistencia entre mayo-junio de 1711⁵⁴. En la Ciudad Condal permaneció hasta que se exilió a Viena, donde murió en 1729.

En último lugar, el conde Uberto Stampa⁵⁵, fue un noble de origen milanés que inició su carrera política como decurión de Milán, posición desde la que accedió posteriormente al Consejo Secreto (1702) y como embajador de su ciudad natal en París y Madrid. Su fidelidad a los Habsburgo lo llevó a Viena y Barcelona en el marco de la Guerra de Sucesión, acompañando a Isabel Cristina de Brunswick en su viaje hacia el Principado. Otro de los personajes clave de la diplomacia austracista, entre 1709-1711 ejerció la embajada de Carlos III en Lisboa y, más adelante, fue nombrado consejero de Estado. Así mismo, fue un hombre con importantes relaciones con la Santa Sede, en virtud de los lazos de parentesco que lo unían con monseñor Carlo Gaetano Stampa, quien – a su vez– gozaba de una gran proximidad con el Papa Clemente XI.

Fueron sin duda personajes con un capital relacional digno de admiración, con vinculaciones con las cortes Imperial y Pontificia. Destacaron los nobles de procedencia italiana – en especial napolitanos–, por lo que la representación hispana se redujo, en un primer momento, a los condes de Cardona y de la Corzana, quienes parece posible pensar

⁵⁴ Así lo atestigua León en *Entre Austrias y...*, *op. cit.*, p. 55.

⁵⁵ Roberto Quirós Rosado, “Diplomacia y misión en Europa durante la Guerra de Sucesión: los Habsburgo-Wolfenbüttel, el Estado de Milán y el catolicismo septentrional”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 41-1 (2016), p. 42.

que representaban a la nobleza aragonesa y castellana respectivamente. Con las diferentes remodelaciones del consejo incorporaron nuevos integrantes de origen peninsular, caso del conde de Palma y el arzobispo de Valencia. Sería el andaluz el que tendría una mayor trayectoria cronológica en la institución y, por ello, sustituiría al de la Corzana como “intermediario” de la aristocracia castellana.

Con todo, no podemos dejar de resaltar que el conde de Cardona fue el único integrante de la Junta-Consejo perteneciente a la nobleza originaria de la Corona de Aragón. Un hecho altamente significativo que muestra tanto la gran escalada social que experimentó a lo largo del conflicto sucesorio, como su papel preeminente entre la aristocracia. Un hecho que, sin duda, reforzaría su papel como patrón en las redes clientelares, al conseguir reunir un indudable capital social que le permitía ejercer cierta influencia en diferentes campos y, entre ellos, el acceso a la facultad graciosa de Carlos III para él y para los suyos. La pertenencia a tan prestigiosa institución lo llevó a relacionarse con importantes personajes de la esfera austracista, pero también a codearse con los miembros de los otros consejos, unos personajes que indudablemente se encontraban bien asentados en la Corte catalana y gozaban de una preeminencia política, militar y /o diplomática que en muchos casos traspasaba las fronteras no solo de los dominios hispanos austracistas, sino también del Imperio. Todo ello, ligado a su experiencia gubernativa y a su amplio conocimiento sobre el sistema pactista propio de la corona aragonesa y sus leyes; así como a su estrecha vinculación con la Corte Imperial en virtud de la posición ocupada por su hermana Catalina, en calidad de camarera mayor de la emperatriz Guillermina Amalia, lo convertían en una pieza clave para el soberano. La conjunción de todos estos factores podría ser el principal argumento que nos ayude a entender por qué fue el conde de Cardona y no otro distinguido miembro de la aristocracia aragonesa quien tuvo la oportunidad de entrar en esta reducida esfera caracterizada por la preponderancia política y la cercanía a la persona real.

3.2. Diplomacia, guerra y cuestiones protocolarias. La actuación de los ministros de Estado y el declive de la institución

La institución que centra nuestro interés contaba con amplias atribuciones que permitían, *a priori*, su intervención en cualquier materia importante para la Monarquía si el soberano requería de su consulta. Por estas razones la temática de los asuntos tratados por los

ministros resulta de lo más variopinta, como también en términos de trascendencia política. Por ello, no pretendemos aquí repasar uno por uno todos los aspectos que estuvieron sujetos a consulta, sino presentar una muestra representativa de aquellos que bien consideramos más relevantes, bien más significativos en cuanto a la diversidad de materias.

La “propuesta” de paz francesa de 1709

Sin lugar a dudas, uno de los temas discutidos en el seno de la Junta de Estado de mayor relevancia desde el punto de vista del conflicto sucesorio, fueron todos aquellos aspectos relacionados con la tentativa francesa de establecer un acuerdo de Paz con las Provincias Unidas en la temprana fecha de 1709. Era un contexto en que las armas borbónicas habían mostrado un claro retroceso y, dado el desgaste militar y económico que el conflicto había supuesto para Francia, sumado a una grave crisis de subsistencias, eran muchas las voces de los ministros que rodeaban a Luis XIV que apostaban por la finalización de la contienda. Una facción encabezada por el mismo duque de Borgoña, quien según Bacallar estaba dispuesto a sacrificar a Felipe V, su propio hermano, y obligarlo a abandonar Madrid en beneficio del reino galo⁵⁶.

Los hechos posteriores demostraron que los preliminares de paz iniciados en la Haya no contaban con la firme voluntad de Luis XIV de poner fin al conflicto⁵⁷. No obstante, la potencia enemiga se sirvió de esta estrategia para recomponer sus fuerzas y evitar el empuje aliado que bien podría haber decantado la victoria a su favor. Desde un primer momento el inicio de las negociaciones fue observado minuciosamente desde el Imperio y, ante la preocupación por el interés mostrado por los holandeses, decidieron intervenir en las conversaciones de paz. Es en este escenario en el que debemos situar las tres reuniones – celebradas el verano de 1709– para las que contamos con documentación.

La noticia llegó a la Corte barcelonesa de la mano del emperador José I, quien informaba a su hermano del envío de diferentes delegados imperiales a la Haya para representar sus intereses en las conferencias de paz. Verdaderamente temía que las Provincias Unidas, damnificadas sobremedida en su economía comercial por su implicación en el conflicto, decidiesen retirar su apoyo y acceder a los ofrecimientos galos. De hecho, Luis XIV presentaba una propuesta de paz en la que pensaba reconocer a Carlos

⁵⁶ Bacallar, *Comentarios de la..., op. cit.*, pp. 397-399, y Feliu, *Anales de Cataluña..., op. cit.*, pp. 635-636.

⁵⁷ Bacallar, *Comentarios de la..., op. cit.*, p. 410.

III como soberano de la Monarquía Hispánica, a cambio de que su nieto obtuviese la soberanía sobre Nápoles y Sicilia. De pleno, era una proposición que ambos Habsburgo no estaban dispuestos a aceptar porque comprometía, a futuro, el pacífico mantenimiento tanto de los Estados hereditarios del Imperio como de los mismos dominios hispánicos. Ante esta situación el monarca citaba a sus principales consejeros para conocer su parecer y trazar, conjuntamente, las principales directrices a seguir⁵⁸.

En la reunión del 11 de junio – con asistencia del duque de Moles, el príncipe de Liechtenstein y los condes de Cardona y Corzana– los ministros coincidieron en recomendar al rey que diese poderes al conde de Sinzendorf – plenipotenciario del emperador– para que también representase los intereses de Carlos III en la Haya. Así mismo, coincidían con José I en que la posible paz debía guiarse por los criterios del equilibrio de potencias y, por ello, debía proponerse como modelo la Paz de los Pirineos (1659), aunque con la salvedad de intentar recuperar para Cataluña el Rosellón y la Cerdeña. Evidentemente, era una medida que complacería sobremanera a los súbditos catalanes, contribuiría a cerrar heridas del pasado y, desde el punto de vista militar y estratégico, implicaría una mayor protección de los dominios hispánicos frente a Francia en el futuro. No obstante, recelaban de las buenas intenciones del Rey Cristianísimo y, por ello, exigían que con anterioridad a cualquier negociación en firme retirasen sus tropas de diferentes plazas como Pamplona, Badajoz, Cataluña y Portugal, al tiempo que los emisarios no debían comprometerse en ningún momento e incluso evitar tratar sobre la posible conservación de las gracias y mercedes concedidas por el Borbón a sus parciales hispanos⁵⁹. El Consejo volvió a reunirse dos días después para añadir algunas puntualizaciones a la consulta emanada en primera instancia. En especial, recalcaban la importancia de conseguir la ratificación de los principales apartados de la Paz de los Pirineos, sobre todo la renuncia de la infanta María Teresa de Austria a sus derechos sucesorios sobre la Monarquía Hispánica. Del mismo modo, reiteraron su postura sobre el mantenimiento de las gracias y honores de los borbónicos. Se trataba de un conflicto civil y, por ello, debían cortar de raíz toda vinculación y motivo de fidelidad con el pretendiente francés. No obstante, era un tema que no debía negociarse en la paz, sino dejar en manos de Carlos III la decisión futura al respecto⁶⁰.

⁵⁸ ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 47, 4-19, ff. 64r-v.

⁵⁹ *Ibid.*, ff. 67v-70r.

⁶⁰ *Ibid.*, ff. 70v-77r.

Finalmente, el 26 de junio de 1709 en una reunión en la que también participó el conde de Starhemberg y, tras tener noticias de primera mano sobre las discusiones en la Haya – facilitadas por mediación del duque de Moles –, se perfiló la postura de los ministros de Carlos III. La principal novedad fueron las demandas holandesas para poder fortificar su frontera con Francia y establecer guarniciones militares. La petición también era de gran interés para el Imperio y para la salvaguarda de los dominios centroeuropeos de la herencia hispana, por lo que se consideraba que el monarca debía tener algún tipo de influencia en la dirección militar y política de estas plazas. No obstante, no podía tolerarse ningún tipo de expansión territorial de estos en detrimento del Imperio, motivo por el cual propusieron la cesión a las Provincias Unidas de determinados presidios de limitada importancia a cambio de que presionasen a Francia sobre la entrega de parte o totalidad de la región del Rosellón y la Cerdeña⁶¹.

Las negociaciones en la Haya acabaron truncándose con el paso de los meses. De hecho, a finales de año los aliados estaban preparándose para la continuidad del conflicto cuando Francia trató de reestablecer las conversaciones. Los consejeros austracistas – en la consulta emanada el 6 de marzo de 1710– coincidían en sospechar que la supuesta paz no era más que una clara estrategia de disuasión por parte de los Borbones, quienes pretendían que los aliados confiaran en su voluntad de pacto para fortalecerse y sorprenderlos desprevenidos en el ataque. No obstante, requerían representantes carolinos en la Haya y, tras la muerte del conde de Bruay⁶², los ministros propusieron a los flamencos Conde de Ursel y conde de Valsassina para sustituirlo, aunque se decantaban por el primero, postulado por el conde de Sinzendorf, los méritos y capacidades del cual prácticamente todos conocían de primera mano⁶³. Así mismo, Carlos III consideraba que podría ser conveniente enviar otro representante y, por ello, solicitaba un listado de aquellos que los ministros considerasen más a propósito. La deliberación al respecto se dio en una junta celebrada al día siguiente y, aunque propusieron a diversos políticos y letrados⁶⁴, todos

⁶¹ *Ibid.*, 4-23, ff. 98r-115v.

⁶² Miembro de una familia de originaria de Génova asentada en Flandes, fue elegido por Carlos III su plenipotenciario para conferenciar en las negociaciones de paz, aunque falleció poco después, el 18 de octubre de 1709. Ver Roberto Quirós Rosado, “*Liberalitas* como soberanía. Las concesiones nobiliarias en los Países Bajos habsbúrgicos (1706-1714)” en Pérez *et alii*. J (coord.), *Monarquías en conflicto...*, *op. cit.*, p. 721.

⁶³ ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 48, 1-12, ff. 50r-53v.

⁶⁴ Como sujetos versados en el campo de la política se propuso a los condes de Savallà y de Fuentes, a los marqueses de Montenegro y Sebastida y a don Mateo Ibáñez de Mendoza; mientras que entre los letrados fueron considerados don José Bolaños, don José Puig, don Domingo Aguirre y don José Suelves – los dos últimos, ministros togados del Consejo de Aragón. No obstante, propusieron otro listado de personajes

coincidían en que las personas idóneas eran los secretarios de Estado por su “señalado afecto, conocida comprensión, capacidad de inteligencia en los intereses y negocios públicos”⁶⁵. Estos, por su parte, se mostraron un tanto reticentes por no conocer las lenguas extranjeras en las que debían conferenciar, aunque dispuestos a servir al rey si este así lo creía conveniente.

El tema de las negociaciones no dejaba de ser altamente controvertido. Todos consideraban que era mejor establecer la paz, pero siempre y cuando esta fuese beneficiosa para Carlos III y constituyese una garantía de conservación de la misma en el futuro. Por ello requerían que los ejércitos franceses se retirasen de la Península y, junto a ellos, el pretendiente Borbón. Además, debía exigirse a los enemigos que, como prueba de su buena voluntad, entregasen diversas plazas militares a los aliados, entre ellas diferentes regiones del Rosellón para Carlos III, sin que se permitiese intercambiar estas por las plazas de la Navarra francesa, ya que con el tiempo acabarían pasando nuevamente a manos borbónicas. Entendían que una negativa al respecto suponía una prueba más de las deshonestas intenciones de la potencia vecina. Por tanto, coincidían con el emperador en insistir en la continuidad del conflicto hasta conseguir la total restauración de la Monarquía Hispánica en manos del archiduque, sin consentir ningún tipo de cesión, así como presentarse en las conferencias de paz en concordancia con los intereses del Imperio⁶⁶. Fue una apuesta que, a la luz de los acontecimientos posteriores, se evidencia muy ambiciosa, a la par que muestra la total relevancia de los territorios italianos para la estrategia imperial. Sin embargo, por lo que atañe a los franceses, aunque consiguieron reponer sus fuerzas, el artificio desplegado trajo consigo el inicio de la desconfianza entre ambas cortes borbónicas e implicó el reforzamiento de parte de la camarilla hispana en Madrid, un contexto en el que se produjo la caída de importantes ministros como Amelot⁶⁷.

Reactivadas las hostilidades, los aliados pretendían emprender la ofensiva sobre Sicilia, empresa para la que se necesitaba de la colaboración militar del emperador, sin la cual, holandeses e ingleses se negaban a participar ni a involucrar sus armadas. Por tanto,

relacionados con el mundo de la política para suplir una tercera plaza si así Carlos III lo consideraba provechoso. Propusieron a los condes de Corzana, Oropesa, Galbes y Erill, así como al marqués de Leganés y al obispo de Barcelona. Ver *Ibid.*, ff. 53v-54r.

⁶⁵ *Ibid.*, f. 54r-v.

⁶⁶ *Ibid.*, ff. 56r-60r y 65r-v.

⁶⁷ Bacallar, *Comentarios de la..., op. cit.*, pp. 416 y 433.

Carlos III debía mediar ante su hermano para conseguir el aporte de infantería y caballería que había prometido para que la expedición pudiese realizarse ese mismo verano. Sin embargo, José I sí se había comprometido a enviar a la Península a 20.000 hombres para contribuir en la continuidad de la guerra en suelo hispánico, de los cuales, los consejeros de Carlos III no recomendaban establecer en el Principado más de un tercio, dado que no contaban con sustento para mantenerlos a todos. Lo más conveniente, a su parecer, era enviarlos a Portugal bajo las órdenes del duque de Marlborough y que contasen con un fondo económico, establecido por el emperador, para el suministro de sus salarios; una “caja militar” que debía tener sede en Cataluña⁶⁸.

El “buen gobierno” y la diplomacia austracista

Gobernar desde Barcelona el conjunto de territorios que se encontraban bajo dominación del archiduque no fue una tarea sencilla. La distancia territorial y la necesidad de atender simultáneamente la operaciones bélicas peninsulares, centroeuropeas e itálicas, condicionó la directrices políticas dictadas por los principales organismos de gobierno. En este sentido, desde las actas emanadas del Consejo de Estado se constata la preocupación por mantener a raya a las potencias internacionales que se declararon neutrales frente al conflicto, los intentos por granjearse el apoyo de la Santa Sede y la necesidad de garantizar la continuidad de la obediencia de los reinos itálicos mediante una doble estrategia, la defensa militar y la erradicación de cualquier problemática interna mediante la instauración de una dirección respetuosa y efectiva que contentase a los súbditos.

Una prueba clara de este último aspecto la encontramos en los diversos contratiempos surgidos la primavera de 1710 en Cerdeña en que se entrelazan cuestiones puramente políticas con otras de carácter diplomático. La Junta prestó una atención especial a los desórdenes producidos por las parcialidades ante el conflicto y las claras dificultades de su virrey, el conde de Cifuentes, para controlarlas. Existía un evidente peligro de pérdida de la dominación sobre la isla y, por ello, los ministros consideraban que eran necesarias medidas drásticas. Aunque, en esta ocasión, sus pareceres no coincidieron. Tanto el conde de Cardona como el duque de Moles apostaban por la substitución del *alter ego* mientras que el príncipe de Liechtenstein y los condes de Starhemberg y de Corzana creían desmedida la propuesta de sus compañeros, por lo que abogaban por el envío de dos

⁶⁸ ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 50-2, ff. 364r-372v.

comisarios, uno militar y otro político, que investigasen el problema y con poderes para suspender al virrey⁶⁹. Carlos III se decantó por la opción mayoritaria, aunque al día siguiente todos los consejeros coincidieron en defender que no era viable designar ningún tipo de comisario, dado que según la legislación de la Corona de Aragón no existía una autoridad superior a la de un virrey que no fuese el mismo monarca, por tanto, los comisarios no podrían actuar frente a la potestad del conde de Cifuentes. Así, la única opción era relegarlo del cargo y designar un sustituto para la lugartenencia y todos coincidieron en recomendar a tal efecto al conde de la Corzana, quien se mostró reticente por su avanzada edad y problemas de salud, aunque dispuesto a aceptar para servir al monarca⁷⁰. Su permanencia en la Corte barcelonesa hasta la salida del futuro emperador en 1711 es la principal prueba de que el monarca no atendió a los consejos de la Junta y mantuvo a Cifuentes en el cargo.

Los problemas en la isla italiana se habían incrementado con el intento del duque de Uceda, coordinado desde Génova, de recuperar el dominio para Felipe V permitiendo que el duque mantuviese una pequeña flota con 600 hombres de guerra en Córcega⁷¹. Era un asunto de relevancia, ya que la República con estas acciones parecía romper su posición neutral ante el conflicto y requería del envío de un representante de Carlos III en ella que se impusiese como contrapeso al poder ejercido por Uceda⁷². Desde 1708 se encontraba en la región italiana como representante del monarca el marqués de Ariberti –recomendado del duque de Moles⁷³– y posteriormente quisieron designar también como embajador al conde de Rasin, quien no fue bien recibido por los genoveses. No obstante, la problemática suscitada requería del envío de una persona que ostentase una férrea representación de los intereses carolinos e imperiales y, por ello, el 20 de julio de 1707, la junta proponía el cese de Ariberti y la designación del sardo conde de Montesanto para el ejercicio del encargo⁷⁴.

⁶⁹ *Ibid.*, *Italien-Spanischer Rat*, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159, ff. 116r-119r.

⁷⁰ No fue una propuesta unánime y única, ya que cada uno de los consejeros dio diversos nombres, pero el único en el que todos coincidieron fue el del conde de la Corzana. Otros nombres que estuvieron sobre la mesa fueron el marqués de Coscojuela, el conde de Savellà, el conde de Erill o el conde de Fuentes. *Ibid.*, ff. 119v-123r.

⁷¹ *Ibid.*, f. 143r.

⁷² *Ibid.*, ff. 145v-149r.

⁷³ Representaba los intereses de Carlos III y del Imperio junto al conde Molinari desde 1708 y se mantuvo en Génova hasta 1712. Su principal rival en el juego diplomático internacional ante el conflicto fue el duque de Uceda, personaje controvertido que a pesar de servir a Felipe V en Italia acabó protagonizando uno de los más sonados cambios de bando y siguiendo a Carlos VI en el exilio. Ver Miguel Ángel Ochoa Brun, *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002, pp. 105-113.

⁷⁴ También propusieron a don Mateo Ibarra, pero entendían que este sujeto no contaba con la solvencia económica suficiente para hacerse cargo de su estancia en Génova, por lo que su designación podría ser

El principal inconveniente radicaba en el engaño del que el marqués había sido víctima por parte de don Jorge Cogurra y el marqués de Villa Clara, personajes aparentemente de inclinación austracista que, en realidad, parecían obedecer órdenes de los representantes de Felipe V en Italia, el duque de Uceda y el marqués de Monteleón. En consecuencia, los consejeros estimaban oportuno prender a Cogurra y apartar a Ariberti de la representación de la persona real, dado que había cometido un error de grandes magnitudes que podría repetirse con mayores consecuencias. En especial temían la doblez del duque de Uceda, quien en esos momentos – verano de 1710– parecía mostrar una inclinación por la causa austracista de la que recelaban los consejeros⁷⁵.

Sin embargo, Carlos III no compartía con sus ministros el cese de Ariberti y, por ello, los consejeros recomendaron al monarca que exigiese a su embajador poner todo su empeño en conseguir que la República hiciese salir a los militares que habían atacado Cerdeña. Su mantenimiento suponía un riesgo para la quietud del dominio sardo y, en consecuencia, dejaba entrever a las potencias beligerantes una postura a favor de los intereses franceses, no la neutralidad. Así mismo, se requería de la intervención del emperador en el asunto para poner “bajo control” a los genoveses⁷⁶. Con todo, las negociaciones al respecto debieron surtir efecto, ya que en septiembre de 1710 la República de Génova solicitaba enviar una suerte de “embajador permanente”⁷⁷ a la Corte de Barcelona, aunque sin especificar abiertamente con qué cometido; petición que los miembros de la Junta de Estado recomendaron tomar con todas las prevenciones posibles, dada la desconfianza creada por los últimos sucesos⁷⁸. De hecho, esta no sería la única ocasión en que los genoveses buscaron beneficiar los intereses borbónicos, ya que en julio de 1711 se tuvo noticia, por parte de Ariberti, de la intervención de algunos agentes de la República en la organización del correo entre Italia y las cortes borbónicas⁷⁹.

Alteraciones semejantes convulsionaron la política cotidiana de los dominios italianos, unos aspectos que el Consejo podía tardar en solucionar dada la lentitud en las comunicaciones. Conscientes de que se trataba de un inconveniente arraigado, decidieron

problemática, dado que las arcas reales no contaban con liquidez para contribuir en los gastos necesarios. ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159, ff. 135v-138v.

⁷⁵ *Ibid.*, ff. 125r-131r.

⁷⁶ *Ibid.*, ff. 143r-152v.

⁷⁷ Textualmente, referían que “la República de Génova pensaba embiar un caballero para que resida en la Corte de Vuestra Magestad sin carácter alguno”. *Ibid.*, f. 162v.

⁷⁸ *Ibid.*, ff. 161r-162v.

⁷⁹ *Ibid.*, ff. 298r-301r.

proponer al monarca el establecimiento de una posta entre Barcelona e Italia vehiculada desde Génova con la intervención de sus comerciantes. Su iniciativa se basaba en situar en las naves mercantes que acudían con asiduidad a los puertos catalanes a una persona de confianza de la Corona, encargada exclusivamente de la entrega y recepción del correo. Una medida que no solo contribuiría a beneficiar la fluidez de los contactos, sino al ahorro de las arcas reales, al no tener que contar con una gran variedad de intermediarios en todos los reinos y estados italianos. Sin embargo, esta fue una propuesta lanzada por los consejeros sin que el monarca hubiese solicitado una consulta al respecto, motivo por el cual, en un acto de reafirmación de su autoridad, decidió desoír aquello que no había requerido escuchar⁸⁰.

Otro punto de importancia capital fueron las tornadizas relaciones con la Santa Sede y, con ello, los intentos del monarca y sus ministros de lograr el reconocimiento de Clemente XI como rey Católico. En este escenario cabe destacar el papel crucial del embajador carolino en Roma, el Príncipe Avelino, y la constante comunicación que este mantuvo con la Corte carolina. Gracias a sus gestiones durante la primavera y verano de 1711 se consiguió del Pontífice la designación de monseñor Spinola como nuncio en Barcelona⁸¹, o al austracista napolitano fray Diodato Somantico como general de la religión de San Agustín, desbancando a la opción borbónica⁸². Sin embargo, uno de los principales éxitos que debemos atribuirle al embajador de Carlos III fue el apoyo del Papa a la coronación imperial del archiduque tras el inesperado fallecimiento de José I, al defender – según las palabras atribuidas a Su Santidad por Avelino–:

“(...) lo mucho que combiene para el bien de la Christiandad que recauya en Vuestra Majestad la Corona Imperial. Y que lo deseaba y ofrecía concurrir con sus oficios y obra, según lo havía escrito ya a Vuestra Majestad y a la Augustísima señora emperatriz regente, impelido de lo que ama a Vuestra Majestad y del conocimiento del beneficio que resultará a la Iglesia, habiendo destinado a su sobrino por Nuncio a la Dieta y encargándole los oficios que deve hazer por Vuestra Magestad”⁸³.

Empero, fue en este mismo contexto en el que su labor se vio empañada por la intromisión del que, hasta el momento, había representado los intereses cesáreos en Roma: el marqués de Prié. Este, consciente de la próxima coronación del archiduque, quiso ejercer su representación ante la Corte papal, suponemos que en un intento de mantener su puesto

⁸⁰ *Ibid.*, ff. 194r-199v.

⁸¹ *Ibid.*, ff. 253r-254v.

⁸² *Ibid.*, ff. 257r-258v.

⁸³ *Ibid.*, ff. 266v-267r.

tras la designación de Carlos como emperador. Una actuación que perjudicó en cierto modo los intereses de la Corte barcelonesa en el momento en que estaba sobre la mesa la nueva designación de cardenales por parte de Clemente XI, motivo por el cual los ministros siempre se posicionaron de lado del embajador Avelino, a quien no dejaron de reconocer la buena labor desempeñada en todo momento⁸⁴.

Italia. Una cuestión prioritaria

Como puede observarse, en la mayor parte de las reuniones se constata la atención preferente prestada a los territorios italianos, lo que, por otra parte, supone una evidencia clara no solo de la relevancia de estos dominios para el proyecto austracista, sino también de la valía de los mismos para la estrategia imperial, una tónica que se mantuvo a lo largo de todo el periodo estudiado. Es más, incluso en este sentido puede observarse un cambio sustancial en cuanto a los aspectos que fueron tratados por el Consejo, al centrar su atención de forma prioritaria en todas aquellas problemáticas que afectaban a las posesiones ítalas bajo dominio carolino en la época de la regencia de Isabel Cristina de Brunswick, aunque las consultas efectuadas emanaban del mismo Consejo de Italia. Un hecho que Quirós ha interpretado como un claro ocaso de la institución que se explica por la creación del Gabinete de Regencia y por la interferencia de las decisiones políticas de los hispanos asentados en Viena junto al recién coronado emperador y del Consejo de Italia⁸⁵. No obstante, el asunto no es baladí, ya que para la estrategia imperial el dominio sobre estos territorios era de vital importancia, una circunstancia que ya se hizo patente incluso los años previos al inicio del conflicto, aún en tiempos de Leopoldo I⁸⁶. Incluso en el momento en que se formalizó la Alianza de la Haya el emperador dejaba claro el interés por obtener el dominio sobre Milán, Nápoles y Sicilia, una predilección aparentemente preferente al mismo acceso de su hijo menor al trono hispánico. La conservación del dominio sobre estas plazas fue entendida, tanto por él como por sus descendientes, como la principal garantía de conservación del Imperio⁸⁷. Por ello, no puede extrañar que esta “obsesión” por el control de Italia también caracterizase la política desplegada por Carlos, máxime cuando ya contaba con la Corona Imperial.

⁸⁴ *Ibid.*, ff. 311r-314v, 363r-368v y 3733-377v.

⁸⁵ Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, p. 143.

⁸⁶ León, *Entre Austrias y ...*, *op. cit.* p. 13 y Edelmayer, “La Guerra de...”, *op. cit.* p. 97.

⁸⁷ Virginia León Sanz, *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, Aguilar, 2003, pp. 47-48.

Todas las actas de las reuniones que hemos consultado para el periodo comprendido entre finales de 1711 y finales del año siguiente, muestran con claridad la importancia de los asuntos italianos que son debatidos por los consejeros de Estado a instancia de sus homólogos en el itálico. Las únicas dos excepciones estuvieron relacionadas con asuntos eclesiásticos a ser tratados con la Santa Sede. Por un lado, la petición de retrasar el capítulo de los Mercedarios convocado a mediados de mayo de 1712 en Alcalá, por encontrarse la localidad bajo dominio borbónico⁸⁸. De otro, la negociación con Clemente XI – durante el otoño de ese mismo año– sobre la conveniencia de nombrar a un colector apostólico en vez de un nuncio en la Corte barcelonesa, dado que en ella no se encontraba el monarca sino su esposa en calidad de gobernadora, tomando como ejemplo lo practicado en la Corte flamenca en tiempos del gobierno del archiduque Alberto, o el caso de la reina Isabel de Portugal en la Monarquía Hispánica durante las ausencias de Carlos V⁸⁹.

El resto de materias que fueron discutidas por el organismo tuvieron una relevancia menor en cuanto a la trascendencia político-diplomática que se observa para el periodo en que el archiduque estuvo presente en la Ciudad Condal. Así mismo, parece que las cuestiones relativas al reino de Nápoles acapararon el grueso de las consultas y fueron materias para las que el Consejo de Italia pidió conocer el parecer de los consejeros de Estado; quienes, prácticamente en todos los casos, ratificaron la decisión tomada por el otro organismo. Entre las materias sujetas a discusión encontramos aspectos de carácter religioso, como la voluntad de los franciscanos hispanos establecidos en Nápoles de que su convento gozase de cierta independencia sobre los oriundos del reino⁹⁰, la represión dictaminada sobre los pro-borbónicos cardenal Ottoboni⁹¹ y obispo de Lecce⁹², o el apoyo a la pretensión del abad Marco Antonio San Marco de conservar la prepositura de Santa María la Nova en Cellino (región del Abruzzo)⁹³.

Desde su vertiente más diplomática destaca el conflicto suscitado con la República de Venecia, lugar en que se encontraba como embajador cesáreo el príncipe de Herculani. La Ciudad-Estado ítalá siempre había mostrado sus reticencias para reconocer a Carlos III como monarca hispánico y las relaciones entre ambas potencias se caracterizaron por la

⁸⁸ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159, ff. 478r-479v.

⁸⁹ *Ibid.*, ff. 565r-566v.

⁹⁰ *Ibid.*, ff. 452r-455v.

⁹¹ *Ibid.*, ff. 492r-493v.

⁹² *Ibid.*, ff. 495r-510v.

⁹³ *Ibid.*, ff. 476r-477v.

inestabilidad del periodo. En este marco, en mayo de 1712 los venecianos habían confiscado la carga de tres embarcaciones napolitanas que conducían aceite hacia el Imperio. Pretendían que la mercancía pagase fianzas y una alta carga arancelaria por su paso por territorio veneciano, una medida altamente perjudicial para el abastecimiento del Imperio y que implicaba otorgar grandes ganancias económicas a los naturales de dicha republica sin que interviniesen en ningún momento ni en el transporte ni en la transacción comercial⁹⁴. Así mismo, el 3 de marzo se consultó el parecer del Consejo de Estado sobre la designación de don Tomás Squinto como procurador de la “Nación Española en Roma”⁹⁵.

Sin embargo, uno de los temas más controvertidos fue el enfrentamiento entre el conde Carlos Borromeo y don José Bolaños, virrey y lugarteniente de la Cámara de Nápoles, respectivamente. En enero de 1712, momento en que la problemática llegó a manos de los consejeros de Estado, hacía varios meses que el *alter ego* napolitano había expresado sus quejas sobre el quehacer de Bolaños, acusándolo de no respetar las costumbres ni las leyes y, en especial, la superior autoridad que el interesado reunía en su condición de virrey. Motivos por los que se requería una llamada de atención o, incluso, algún tipo de escarmiento. En un primer momento el Consejo fue de la opinión que debía recabarse más información al respecto, no obstante advertir al conde Bolaños de su situación subordinada⁹⁶. Sin embargo, cuando en junio de ese mismo año se contaba con las noticias suficientes para deliberar sobre el asunto, estuvieron de acuerdo en ponerse del lado del virrey y no entendieron la lógica por la cual se guiaban sus homólogos italianos al decidir esperar el resultado de la investigación del regente Vargas para tomar una resolución⁹⁷.

Desde la muerte de José I los acontecimientos se precipitaron y, en especial, con la coronación imperial de Carlos VI los aliados empezaron a buscar el fin del conflicto por sus propios medios. Aunque el monarca trató de retrasar su viaje todo lo que le fue posible, no tuvo más remedio que abandonar el Principado y dirigirse al Imperio para tomar posesión de los estados de los Habsburgo y promover su candidatura imperial. No obstante, se decidió que la reina permaneciese en Barcelona, símbolo del compromiso del archiduque con los catalanes y como medida que buscaba inquietarlos en el menor grado posible. De

⁹⁴ *Ibid.*, ff. 512r-517v.

⁹⁵ *Ibid.*, ff. 482r-483v.

⁹⁶ *Ibid.*, ff. 456r-459v.

⁹⁷ *Ibid.*, ff. 520r-521v.

hecho, era la única opción viable – según el parecer de sus consejeros– que podría garantizar mínimamente el dominio sobre el territorio. Así, el 6 de septiembre de 1711 y tras haber tomado una resolución en firme acerca de su partida, el conde de Cardona convocó a la *Generalitat* y al *Consell de Cent* para explicar los motivos que llevaban al monarca a tomar tal decisión⁹⁸. Finalmente, acompañado de un selecto grupo de aristócratas, abandonó Barcelona el 27 de septiembre de 1711.

Fue una etapa complicada en la que las esperanzas de que Carlos VI se convirtiese en el monarca hispánico cada vez se percibían más lejanas, por lo que los catalanes esperaban, al menos, poder quedar dentro de la órbita imperial, única salida para preservar su sistema político y sus leyes y privilegios. Como en la ocasión suscitada un año atrás, en el contexto en que el rey había abandonado el Principado para ponerse al frente del ejército en la campaña militar que se propuso por segunda vez hacerse con el control de Madrid, se constituyó un organismo consultivo con el fin de apoyar y asesorar a la reina regente en la dirección del territorio. Esta vez el Gabinete de la reina lo compusieron el duque de Moles – en calidad de consejero de Estado más antiguo–, el conde de Cardona – mayordomo mayor de la reina y Grande de España–, el mariscal conde de Starhemberg – máximo responsable de los asuntos militares–, don Domingo de Aguirre y don José de Gurpegui, representantes del Consejo de Aragón y del de Castilla, respectivamente, junto al secretario marqués de Rialp⁹⁹. Junto a esta nueva institución el resto de Consejos de reciente creación continuaron en funcionamiento y presentaron todas y cada una de sus consultas a la emperatriz.

En esta posición se mantuvo hasta que su persona fue requerida por su esposo en el Imperio alegando la necesidad de sucesión para la dinastía Habsburgo, aunque en un momento en que las negociaciones de paz ya se encontraban en un estado avanzado y, en consecuencia, la retirada de las tropas aliadas de Cataluña era inminente. A finales de febrero de 1713 comunicó a las instituciones catalanas su marcha y designaba al mariscal Starhemberg como virrey, dándole instrucciones muy precisas del modo en que debía manejarse, al tiempo que dejaba organizado el gobierno¹⁰⁰. Finalmente, Isabel Cristina abandonaba la ciudad condal el 19 de marzo de 1713, cuando aún no se había cumplido ni

⁹⁸ Rosa M^a Alabrús Iglesias, “Sebastián Dalmau y la proyección social del austracismo en la Guerra de Sucesión”, en *Historia Social*, nº 83 (2015) p. 11.

⁹⁹ Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, p. 138.

¹⁰⁰ León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.*, p. 210.

una semana de la firma del tratado de evacuación y encontrándose ya sobre la mesa las negociaciones que pocos días después llevarían al emperador a suscribir la Paz de Utrecht¹⁰¹. Abandonó el Principado para nunca más regresar, previa promesa a todos sus súbditos de que el emperador nunca los dejaría desamparados.

Junto a ella partieron las principales personalidades del gobierno austracista catalán y los miembros de la Casa Real, quienes la acompañaron hasta Milán. Formaron parte de esta comitiva, entre otros, el conde de Cardona, el marqués de Besora, el conde de Galve, el marqués de Coscojuela, el conde de Paredes y Francisco de Lanuza y Gilabert. La emperatriz viajó por mar hasta Italia y se detuvo unos días en Milán, ciudad en la que pidió permanecer a la mayor parte de la comitiva que la acompañaba, solicitándoles que confiaran en la magnanimidad de su esposo, quien les ofrecería el auxilio necesario. Se encontró en Linz con el emperador el 14 de junio y un mes después entraron ambos en Viena¹⁰². Se iniciaba así un nuevo camino para los austracistas exiliados en territorios de dominación imperial. La situación, devenir y lugar de asentamiento de los mismos muestra una gran diversidad en función del estrato social al que pertenecieron, de su cercanía a los soberanos y de las oportunidades que con el paso del tiempo consiguieron granjearse.

El conde de Cardona, en calidad de mayordomo mayor de la emperatriz, se estableció desde un primer momento en Viena, lugar en el que continuó su impresionante escalada de honores. Un proceso ascensional que, como se ha analizado, inició en 1706 con su nombramiento como virrey valenciano y que gradualmente lo había posicionado en la primera línea de la élite austracista, gozando no solo de una gran proximidad a las personas reales, sino también de su entera confianza en cuanto a su quehacer en el escenario político. Su etapa de exilio barcelonés muestra claramente todo este proceso y, aunque con su apuesta por la candidatura archiducal perdió las cotas de poder que con tanto esfuerzo había conseguido afianzar en Valencia –consecuencia directa de la represión borbónica–, la reafirmación en su apoyo al austracismo y en la continua fidelidad demostrada a Carlos III con sus sucesivos servicios, trajeron consigo una retribución que superaba con creces todo lo que el mismo contexto bélico le había impedido conservar.

¹⁰¹ Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, pp. 38-39.

¹⁰² *Ibid.*, p. 40. Sobre la decisión de la emperatriz de que no la siguiesen todos los exiliados, Virginia León Sanz, “Los españoles austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI (1713-1725)”, en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 10 (1991), *op. cit.*, p. 170.

CAPÍTULO 21

VIENA: EL CÉNIT DE UN ASCENSO

El último capítulo de la vida de nuestro personaje encuentra como escenario la ciudad Imperial por excelencia. Viena, fue el lugar en el que se estableció tras exiliarse de los dominios que hasta el momento constituían la Corona de Aragón. Un destino que no le era desconocido, dado que había pasado en la ciudad sus años de juventud junto a su madre y hermanas, inserto en pleno corazón del *Hofburg*. Un retornar a sus raíces que supuso, en cierto modo, la constatación del éxito de su apoyo a la candidatura archiducal en el conflicto sucesorio. Y así lo fue en muchos sentidos. De hecho, como defiende León, nos encontramos ante un suceso histórico con pocos precedentes, ante una emigración política “forzada” como consecuencia de la derrota en una guerra civil¹. Sin embargo, no en todos los casos supuso un viaje tortuoso, un claro declive socio-económico, ni mucho menos una condena a la miseria. Y todo ello fue posible porque el emperador quiso ofrecer el auxilio necesario a aquellos que tanto habían apostado, y en consecuencia perdido, por la fidelidad demostrada.

Como apunta Alcoberro, el exilio posterior al conflicto sucesorio fue un fenómeno masivo, complejo y prolongado en el tiempo². Así mismo, fue un suceso que se produjo en diversas etapas. Su punto de partida se sitúa en 1711, con la salida de Carlos III de Barcelona para dirigirse al Imperio, acompañándose de personajes desatacados en el ámbito político y diplomático, en quienes se apoyó no solo para defender la continuidad del conflicto ante los cortesanos vieneses, sino también para seguir al tanto del gobierno catalán. Una segunda oleada de extrañados se produjo en marzo de 1713 con la salida de la emperatriz de la Ciudad Condal. A Isabel Cristina de Brunswick la siguieron tantos otros personajes que habían sido claves por formar parte, bien del gobierno austracista, bien de la Casa Real. En cambio, fue a partir de la evacuación de las tropas en 1713 y especialmente tras la caída de Barcelona en septiembre de 1714, cuando el exilio comenzó a ser

¹ León, “Abandono de patria...”, *op. cit.*, p. 239.

² Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, p. 35.

mayoritario y a suponer un problema de envergadura para la administración imperial³, en tanto que debían proveer a los miles de individuos que abandonaban su tierra natal un lugar donde asentarse y un mínimo sustento.

Por ende, las vivencias del conjunto de extrañados no pueden caracterizarse en términos generales, dado que existieron situaciones de lo más variopintas en las que una mejor o peor condición fue determinada por una gran multitud de factores, según las facilidades de integración en el territorio que los acogía – idioma, clima, cultura, posibilidades de encontrar un trabajo, etc. –, del volumen y calidad de la ayuda recibida por la administración imperial, de los contactos con el entorno cortesano y/o de los miembros del Consejo de España, y un largo etcétera. Por esto mismo, existieron casos en que los exiliados mantuvieron los cargos y la posición social al seguir formando parte de la élite de la Monarquía. Así, mientras que el destierro para una mayoría supuso pobreza y dificultades para conseguir llevar a buen puerto sus proyectos personales, abrió las puertas de la promoción a un grupo mucho más reducido⁴.

En este sentido –siguiendo a Alcoberro– debemos tener en cuenta que para Carlos VI la asistencia a los exiliados suponía una cuestión de moral y de prestigio, pues las pérdidas sufridas por sus fieles vasallos debían ser premiadas con el despliegue de su facultad graciosa. Solo así mostraría su magnanimidad como soberano a los súbditos de su extenso imperio y podría combatir, cuanto no evitar o minimizar, la envenenada propaganda promovida por las potencias enemigas. De este modo, la relación entre el soberano y los transterrados se estableció sobre dos bases: la generosidad del señor con sus vasallos por el servicio prestado y las pérdidas derivadas por ello, y la utilidad que estos individuos tendrían para el fortalecimiento de la Monarquía⁵, asentados en territorios problemáticos como Hungría o parte integrante de la Corte Imperial, contribuyendo a mantener vivo el deseo de recuperar la totalidad de los dominios hispánicos. Y este último no es un argumento baladí, dado que el mantenimiento del “sueño hispánico” caracterizó gran parte del reinado cesáreo de Carlos VI y ayuda a entender, en última instancia, la preponderancia de aquello que se ha venido a conocer como el clan español. En este sentido, como defiende León, el período 1711-1714 marcado por las negociaciones de Paz

³ León, “Los españoles austracistas ...”, *op. cit.*, pp. 165-167.

⁴ Alcoberro, *L'exili austriacista...*, *op. cit.*, vol. I, p. 35.

⁵ *Ibid.*, pp. 117-119.

es clave para entender la primacía de la elite austracista en la Corte Imperial, lugar en el que se consolidaron como grupo de poder⁶. Así, la presencia de la nobleza austracista en el gobierno facilitó la continuidad de los planteamientos políticos que los austracistas defendieron durante la guerra, lo que se sumaba al apoyo recibido por Carlos VI para que se devolviese el sistema político y la legislación propios de la Corona de Aragón. Una actitud que mantuvo hasta la firma de la Paz de Viena⁷.

El caso de don José de Cardona se enmarca dentro de aquellos individuos que salieron de Barcelona junto a la emperatriz y para los que el exilio supuso una oportunidad de promoción o, mejor dicho, una continuidad de la misma. En este sentido no podemos obviar que el conde ya gozaba de una clara preeminencia que había conseguido consolidar en el transcurso del conflicto gracias única y exclusivamente a la magnanimidad del monarca. La justicia distributiva se evidencia como el hilo vector para la consolidación de las fidelidades, y para nuestro personaje supuso el alcance de una situación prácticamente insospechada en los albores del Setecientos. Almirante de Aragón, marqués de Guadalest, Grande de España, mayordomo mayor de la emperatriz y consejero de Estado, eran los títulos, honores y oficios con los que había engrosado su *cursus honorum* en la última década. Con este historial de servicios y recompensas, al poner un pie en suelo imperial la confianza en no quedar desamparado por el César debía ser prácticamente absoluta. Resulta evidente, en estos términos, que de entrada sus perspectivas de futuro en el exilio no se antojaban tan complejas e inciertas como sí lo fueron para el grueso de extrañados. Aunque, bien es cierto que su caso no se encuentra aislado. Muchos otros austracistas pertenecientes a la elite carolina, junto con sus principales servidores, también experimentaron estas oportunidades de ascenso que, precisamente, tenían su punto de eclosión en la misma Viena y en la cercanía a la pareja imperial y sus organismos de gobierno.

Adentrarnos en el exilio vienés del conde de Cardona implica inmiscuirse no solo en el punto culminante de un ascenso de carácter individual, sino en el de su propia prosapia. El vuelo del pájaro celeste conseguiría finalmente acercarse al Sol, ¡Y qué astro más principal puede imaginarse que el mismo emperador! Su historia, la de un

⁶ León, “La élite austracista en la Corte de Viena: la formación de un nuevo grupo de poder”, en J. Albareda y A. Alcoberro (coord.), *Actes del congrés Els Tractats d’Utrecht, clarors y foscors de la Pau, la resistència dels catalans*; Barcelona, Institut Universitari d’Història Jaume Vicens i Vives – Museu d’Història de Catalunya, 2015, pp. 257-258.

⁷ León, “Abandono de patria...”, *op. cit.*, pp. 249 y 251.

segundogénito sin verdaderas opciones de medrar de acuerdo al estatus de sus linajes y apellidos, conseguía, a una velocidad vertiginosa, situarse en la cúspide política, económica y social, superando con creces la posición ostentada por sus ascendientes más directos.

1. LOS PRIMEROS AÑOS EN LA CIUDAD DEL DANUBIO

Don José de Cardona inició su andadura político militar en la Corte Imperial y, por ello, su retorno, aunque condicionado por los últimos acontecimientos en el panorama internacional, no implicó su establecimiento en un escenario del todo desconocido. En consecuencia, su integración en el Imperio fue mucho más sencilla, en comparación con los contratiempos experimentados por sus coterráneos. Conocía el idioma, la cultura y ya había experimentado la rigurosidad del clima austriaco, debía conservar ciertos contactos entre la principal aristocracia y, más aún, contaba con el apoyo de su hermana Catalina, quien desde su juventud nunca había abandonado los pasillos cortesanos. Su experiencia, el favor y la proximidad con la pareja imperial, unido al apoyo brindado por la condesa Caraffa fueron los ingredientes necesarios para poner a su alcance un exilio privilegiado.

El conde fue de los pocos favorecidos a los que les fue permitido su asentamiento en Viena al inicio del camino del exilio, lugar en el que pronto se reuniría con su esposa⁸. La capital del Imperio era el lugar que más atraía a los extrañados, dado que su condición cortesana les ofrecía mayores oportunidades. Las autoridades imperiales fueron conscientes de ello y, por tanto, en diferentes ocasiones trataron de limitar el flujo de población hacia la ciudad del Danubio, mediante la adopción de diferentes tipos de medidas que trataron de evitar su colapso⁹. De hecho, ni siquiera tuvo que permanecer en Milán a la espera de las directrices marcadas por el emperador, pues llegaría a la capital imperial con pleno derecho en ejercicio de su cargo como mayordomo mayor de Isabel Cristina de Brunswick, a pesar de que la soberana parecía estar un poco hastiada de su compañía. Así lo atestigua una de sus cartas remitidas al marqués de Rialp: “Cardona es peor que una

⁸ Doña María Manuela Pardo de la Casta, había permanecido en Barcelona hasta embarcarse rumbo a Italia en la nave del general Wallis el 2 de agosto de 1713, junto a otras mujeres de los principales austracistas. Ver *Ibid.*, p. 240.

⁹ Entre las medidas interpuestas resalta el proyecto propuesto por el Consejo de España para constreñir a todos aquellos que gozaban de una pensión a abandonar Viena, bajo pena de prisión; aunque con algunas excepciones entre el grupo de aristócratas, como fue el caso de los condes de Galve, Cervellón, Amayuelas, Sástago o Savallà, entre otros. Aunque, dada la ineficacia de la medida, en 1716 Carlos VI publicó un decreto obligando a salir de la ciudad a todos aquellos que no ejerciesen ningún oficio, dándoles un mes para cumplir la orden bajo pena de perder las pensiones concedidas y ser inhabilitados para el acceso a futuros cargos y mercedes. Sin embargo, ninguna de estas medidas fue del todo efectiva. Ver Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 95-98 y León, “Los españoles austracistas...”, *op. cit.*, pp. 170-171.

estatua, porque sirve de nada más que para aumentar confusiones, tengo la cabeza tan llena, que mucho es si no me ocasiona indisposición”¹⁰.

El motivo que suscitó estas quejas nos es, por el momento, del todo desconocido. No sabemos si se trató de una falta de sintonía reciente y condicionada por la dura etapa que estaba afrontando la soberana, si simplemente fue motivada por discrepancias puntuales en cuanto a las recientes decisiones tomadas por Isabel Cristina o, en cambio, era una situación de raíces mucho más lejanas. No obstante, el “problema” no pasó a mayores porque Cardona continuó en el ejercicio de su oficio hasta los últimos días de vida y, en consecuencia, no fue apartado del círculo más cercano a los emperadores. De hecho, su preeminencia en el escenario político, a estas alturas, era evidente; motivo por el cual su nombre resonaba con fuerza como posible candidato a la presidencia del Consejo de España¹¹, un organismo que estaba en pleno proceso de constitución a finales de 1713. Junto a él, también se consideraba para tal encargo al conde de la Corzana, dúo al que se sumó pocos meses después el conde de Uceda, claramente interesado en conseguir la designación¹². Sin embargo, finalmente ninguno de ellos sería agraciado, sino don Antonio Folch de Cardona, arzobispo de Valencia. Ahora bien, no por ello el conde quedó totalmente relegado del escenario político. De hecho, inmediatamente fue nombrado parte integrante de una junta – compuesta por el arzobispo y el marqués de Rialp– encargada expresamente de gestionar el pago de las pensiones a los miembros de la Corte barcelonesa que ya se encontraban en el exilio¹³.

Simultáneamente a esta reorganización institucional estaban cerrándose las negociaciones que llevarían a la firma de los tratados de Utrecht y Rastadt, mediante los cuales se ponía fin a la contienda, pero no al conflicto internacional, dado que Carlos VI se negó a reconocer a Felipe V como legítimo sucesor en el trono hispánico. Así mismo, se

¹⁰ Citado por Virginia León en *Carlos VI. El...*, *op. cit.*, p. 283.

¹¹ La institución se creó con el propósito de regir los dominios que el emperador iba a recibir como resultado del establecimiento de la paz. Sin embargo, el organismo reunía un importante papel propagandístico al mantener viva la reivindicación de los derechos de Carlos VI sobre la herencia hispánica, al tiempo que demostraba públicamente la continuidad del proyecto político austracista, con el mantenimiento del sistema propio de los reinos que serían anexionados. Sin embargo, todo ello implicó la introducción de modificaciones en la organización del gobierno imperial, al reorganizar instituciones y competencias. Una situación que creó cierto malestar en la Corte, incrementada por la preponderancia del clan español que alteró el equilibrio de la misma e introdujo una variable más en las luchas cortesanas. Ver León, “De rey de...”, *op. cit.*, pp. 764-766, de la misma autora, “La élite austracista...”, *op. cit.*, pp. 262-263, y Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol I, pp. 120-121.

¹² Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, pp. 179 y 181.

¹³ *Ibid.*, p. 185.

establecía el paso de los dominios italianos – excepción hecha de Sicilia– y flamencos bajo soberanía imperial. Un cambio sustancial por el que el emperador conseguía reunir el dominio sobre las plazas ítalas que tanto convenían a la estrategia imperial y con las que encontraba solución a parte de los problemas derivados del éxodo masivo de sus seguidores¹⁴. Prácticamente de inmediato se ordenó la elaboración de un listado de exiliados ordenados por categorías, según la “clase” a la que pertenecían y se establecieron las pensiones que cada uno de ellos recibiría y con las que el César trataba de otorgar una firme recompensa por las pérdidas experimentadas¹⁵. Don José de Cardona forma parte de esta nómina como noble extrañado de primera clase, al que por encontrarse en el exilio con su familia le pertenecían 8.000 ducados de renta anual. No obstante, en el mismo documento se estipulaba que el cobro de esta pensión no se haría efectiva por el momento, no la necesitaba por contar con un salario que le permitía mantenerse, en virtud del ejercicio del cargo de mayordomo mayor¹⁶.

Aunque son pocas las noticias reunidas sobre el personaje en estos primeros años de exilio, son suficientes para observar que don José no experimentó un cambio sustancial como consecuencia de la salida de la Península Ibérica. Volvía a sus orígenes, al lugar en el que por primera vez había saboreado las posibilidades de encumbramiento ofrecidas por la magnanimidad del emperador. Ocupaba una posición destacada dentro de la Casa Real, con la total confianza de Carlos VI, tanto en su fidelidad como en su buen hacer en materia política. Al igual que su padre en su momento, demostró efectividad y esta era un bien muypreciado en momentos tan convulsos como los vividos por ambos personajes. Una efectividad que, nuevamente, sería ampliamente recompensada. Don José, por su parte, continuaba aspirando a una mayor preeminencia, unas mayores cotas de poder social, político, económico y relacional que poco a poco iría alcanzando de la mano de la pareja imperial. El primer paso, como se ha visto, fue consolidarse en un espacio de influencia política y, aunque no consiguió la presidencia del recién creado Consejo de España,

¹⁴ León, “La élite austracista...”, *op. cit.*, pp. 261-263.

¹⁵ La asistencia a los primeros exiliados, según el informe elaborado por el arzobispo de Valencia y el conde de la Corzana en enero de 1714, cuando aún no se preveía el exilio masivo desde el Principado, ya suponía un gasto anual superior a los 220.000 ducados anuales. Una cantidad por la que ya se vaticinaba la aparición de problemas, dada su magnitud. De hecho, los dispendios económicos ocasionados por el conflicto bélico habían obligado a Carlos VI a vender el marquesado del Finale en 1713 para hacer frente al endeudamiento gestado. Ver Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 149-150 y León, “Los españoles austracistas...”, *op. cit.*, pp. 167-168.

¹⁶ Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 26. La misma circunstancia se estipulaba para otros nobles de primera línea como el arzobispo de Valencia, el conde de Montesanto o el duque de Uceda – entre otros- quienes también gozaban del salario de sus cargos u oficios.

continuó totalmente involucrado en las cuestiones gubernativas, pues fue parte integrante de los Consejos de Estado, de Guerra y miembro asiduo de la Conferencia Secreta. Un conjunto de nombramientos emanados de la facultad graciosa del soberano a los que en 1715 se unió la concesión de la nacionalidad húngara, facilitando así la obtención futura de un señorío en dominios imperiales¹⁷. Y, aunque pueda parecer una contradicción, fue su llegada a Viena el hecho que marcó un verdadero punto de inflexión en su trayectoria de ascensión social.

2. DE *GRAF* A *FÜRST* DEL SACRO IMPERIO. UNA ESCALADA CONTINUA

El conde de Cardona continuó como parte integrante del círculo aristocrático más próximo al emperador y, consecuentemente, tuvo mayores oportunidades de acceder a las mercedes regias. Por ello, el 4 de abril de 1716, con el nacimiento del malogrado archiduque Leopoldo, Carlos VI le hizo merced del título de Príncipe del Sacro Imperio¹⁸. La obtención de tal dignidad suponía un paso más en el proceso de encumbramiento del personaje, al tiempo que consolidaba su posición entre la élite aristocrática vienesa, al condecorarlo con la máxima dignidad nobiliaria. El despacho imperial que reconoce a José como príncipe del Imperio se suscribió en Viena el 1 de octubre de ese mismo año¹⁹ y especifica el conjunto de derechos que llevaba anexos la ostentación del título, ya que no implicaba únicamente la consecución del mayor grado nobiliario – como sería el caso de aquellos que acceden a la Grandeza de España– sino que además del fuerte componente honorífico, la merced también otorgaba al nuevo príncipe la delegación de determinadas jurisdicciones y prerrogativas que *a priori* entenderíamos como exclusivas de la autoridad real. Por tanto, más allá de la jurisdicción y derecho vasallático que el noble podría ejercer sobre los súbditos en sus feudos, entra en posesión de un tipo de autoridad que va mucho más allá de la que acostumbramos a relacionar con la alta nobleza hispánica.

Así, al convertirse en *Fürst von Cardona*, don José reunía potestad para acuñar su propia moneda, manteniendo en una de sus caras la inscripción de los símbolos imperiales y disponiendo en la otra el escudo familiar del príncipe. Junto a este derecho le era permitido designar nuevos condes palatinos, nombrar a doctores en medicina, jurisprudencia, teología o filosofía; crear nuevos notarios, realizar legitimaciones, adopciones, reconocimientos de mayorías de edad e, incluso, liberar a esclavos. Ejercía una

¹⁷ Pérez, “Una vida al...”, *op. cit.*, p. 444.

¹⁸ ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility field, Fürst von Cardona Josep, 26/12/1718, f. 9r.

¹⁹ *Ibid.*, Fürst von Cardona, 1/10/1716, f. 1r.

jurisdicción amplísima tanto en materias civiles como criminales, tenía capacidad para dictar secuestros de bienes, dar asilo a delincuentes y le estaba reconocido el porte y uso de cualquier tipo de armas. Al fin y al cabo, una autoridad que sólo respondía ante el propio emperador, ya que estaba libre de ser juzgado en los tribunales habituales²⁰.

Aparte de todo ello, que ya de por sí implicó un cambio sustancial para don José, no podemos dejar de señalar – siguiendo el estudio de E. Serralbo– que, a lo largo de la modernidad, solo existieron dos príncipes del Imperio de origen hispánico. Ambos títulos fueron concedidos por Carlos VI y el primer agraciado con tal alta dignidad fue nuestro personaje, seguido de don Vicente Juanes Zapata, titulado príncipe en septiembre de 1723²¹. Un hecho que no deja de resaltar la importancia adquirida por don José en la Corte Imperial y su proximidad con los emperadores. Que fuese el único exiliado – hasta 1723– en ser recompensado con esta dignidad es un hecho que no debe pasar desapercibido, pues supone la principal prueba de su preeminencia. Así mismo, lejos de constituir la culminación de un ascenso social tan paradigmático como excepcional, fue la consolidación de un escalón más y el punto de partida para nuevas mercedes que situarían de forma definitiva al ya *Fürst von Cardona* en la primera línea de la elite político-social de la Viena del momento.

Así, tras hacerse efectiva esta merced, el mismo emperador le prometió la consignación futura de un feudo en su propiedad. Era, en realidad, una promesa que fortalecía la anterior designación, dado que la mayor parte de las prerrogativas ligadas a la dignidad de príncipe del Sacro Imperio no podían ejercerse sin contar con unos dominios señoriales. Por ello, con decreto de 17 de marzo de 1717 Carlos VI promulgaba su compromiso de concederle un feudo en propiedad en el momento en que existiese una vacante a su disposición²². Dado que dos años atrás le concedió la nacionalidad húngara, lo más coherente fue otorgarle un feudo en dicho reino. Por ello, poco tiempo después – aunque nos es totalmente desconocida la fecha exacta– don José obtuvo por gracia y merced de Carlos VI la donación del distrito y ciudad de Virovítica, junto a sus poblaciones adyacentes, parte integrante de la región de Eslavonia –perteneciente a la actual Croacia–.

²⁰ *Ibid.*, ff. 1r-34r.

²¹ Eugenio Serralbo Aguarales, “La nobleza del Sacro Imperio Romano Germánico en España”, en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 290 (2002), pp. 35-36.

²² “(...) quae ad congrue sustentandum principales suae dignitatis splendorem, aliquando proficeres benigne conferres, ac proinde suae celsitudine exspectativam ad conveniens aliquad feudum, quod in Sacro Imperio quocumque modo vacaverii”. En ÖSTA, HHStA, *RHR Miscellanea Gratalia Latein*, exp. 22-3-7, s.f.

Una baronía de grandes dimensiones en la que habitarían alrededor de 750 familias²³, por lo que debía obtener de ella importantes beneficios económicos que sumar a una hacienda personal que con el paso del tiempo fue en aumento.

Este salto cualitativo en el escenario social y económico vino acompañado de un claro despunte en el mundo de la política. Si en el momento en que le fue concedida la dignidad de príncipe del Sacro Imperio ya ostentaba la condición de consejero de Estado y Guerra y formaba parte de la conferencia secreta del emperador²⁴, el contexto creado con la ofensiva de Felipe V sobre los dominios italianos forzaría un nuevo cambio en la trayectoria del personaje. Un marco que condicionó una reestructuración del Consejo de España y, con ello, la creación de dos organismos gubernativos que buscaban limitar el poder de dicho Consejo, dar entrada a los ministros austriacos en la administración de los territorios pertenecientes a la herencia hispana y aligerar los procedimientos de gestión, para así aumentar su efectividad²⁵. Esto es, la institucionalización de la Conferencia de Estado y del Consejo de Flandes, corporaciones en las que, desde su formación, el príncipe de Cardona contó con una participación destacada.

En 1716, Carlos VI recibió un extenso memorial en el que se proponía la formación de una Conferencia de Estado – un símil al Consejo de Estado hispánico– encargada de atender por la vía reservada cualquier cuestión de Estado, así como las consultas emanadas del Consejo de España sobre las que el César requiriese conocer su opinión. La base de este proyecto partía de la idea de continuidad institucional en los territorios hispánicos y en la necesidad de contar con un organismo que se encargase de las dependencias de estado no incluidas entre las competencias del Consejo de España. Se propuso una planta reducida a los presidentes de los principales consejos y las personas más versadas en los asuntos italianos, flamencos y relacionados con la Santa Sede. Una composición plurinacional que dio entrada a importantes ministros vieneses y que, por tanto, consiguió implicarlos en el gobierno de los recién anexionados territorios, en un intento de contrapesar los enfrentamientos cortesanos entre ambos partidos²⁶.

²³ Según reza un libro realizado en 1736 en el que parece estar elaborándose un cabreve de cada uno de los lugares que componían el estado, eran 784 las familias que lo habitaban. La ciudad de Virovítica es el distrito más poblado, con aproximadamente 340 familias, mientras que el resto de vasallos del príncipe de Cardona se distribuían entre un total de 26 poblaciones, el volumen de las cuales oscila entre las 56 a las 4 familias. Ver ÖSTA, FHKA, *HF Ungarn VUG*, 41A-6, ff. 3r-53r.

²⁴ ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility field, Fürst von Cardona, 1/10/1716, f. 1r.

²⁵ León, “La élite austracista...”, *op. cit.*, p. 265.

²⁶ Virginia León Sanz, “El partido español en la Corte Imperial de Carlos VI: la Conferencia de Estado”, en Martínez y González (corrds.), *La Dinastía de...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 1670-1673.

Simultáneamente, estaba concretándose la formación del Consejo de Flandes. Los asuntos relativos al gobierno de los Países Bajos nunca habían estado efectivamente en manos de la secretaría flamenca del Consejo de España. El emperador había dispuesto desde un primer momento que fuese el conde de Sinzendorf quien tratase directamente con él, por la vía reservada, las cuestiones más relevantes y que solo consultase con el presidente del Consejo de España los temas considerados de segundo orden²⁷. Así, esta separación del gobierno de Flandes e Italia se hizo efectiva con la escisión de dicha secretaría y la creación del Consejo de Flandes con decreto imperial de 1 de abril de 1717, en el cual fue designado como su primer presidente don José de Cardona y Erill. Con ello, los dos principales vértices de la administración imperial – en cuanto a los territorios de herencia hispánica se refiere – quedaban en manos de dos de los más significados austracistas valencianos, el arzobispo de Valencia y el príncipe de Cardona. Un hecho que enfatiza el componente de “premio” inherente a estas designaciones, además de constatar la culminación de dos trayectorias políticas de gran trascendencia y su posición al frente del *clan español* cortesano. A estas alturas, la capacidad de influencia de estos personajes y su proximidad con el soberano quedan ya fuera de toda duda. De hecho, su misma posición no podría explicarse de ningún modo sin atender a ambas variables.

Respecto al Consejo de Flandes, cabe destacar que también contó con una composición de carácter plurinacional – como podemos observar en la tabla 15 –, en la que tuvieron entrada naturales, austríacos e individuos de origen hispano, en línea con la voluntad de conciliación entre los grupos aristocráticos cortesanos. Entre ellos, no podemos dejar de destacar al capellán José Soler²⁸, pues su ingreso en el organismo es un efecto directo del patronazgo ejercido por Cardona. El religioso formaba parte de la clientela del noble valenciano con anterioridad al estallido del conflicto sucesorio, lo acompañó al exilio y experimentó un evidente ascenso, fruto de la ayuda recibida por el conde de Cardona.

Sin embargo, el caso de Soler no es aislado. La posición ocupada por Cardona en el seno de la Corte Imperial y las relaciones que inició y/o afianzó con destacados miembros de la misma hicieron incrementar su capital social y, con él, su capacidad de patronazgo. Es en esta línea en la que debemos encuadrar la correspondencia mantenida por el príncipe

²⁷ Virginia León Sanz, “Al servicio de Carlos VI. El partido español en la Corte Imperial”, en J. Albareda (Ed.). *El declive de la Monarquía y del Imperio Español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015, p. 261.

²⁸ La trayectoria del personaje será analizada con mayor profundidad en el último capítulo de nuestro estudio.

y el conde Daun²⁹, el contenido de la cual muestra claramente esta faceta de la actuación de Cardona. Sirvan como ejemplo la misiva que nuestro personaje remitió el 14 de julio de 1717 para agradecer su intervención en pos de facilitar la obtención de un decreto cesáreo a favor de su sobrina, doña Margarita de Erill³⁰ o la carta enviada el 5 de enero de 1718 en la que solicitaba su intercesión para que le fuese concedida una ayuda económica a otro de sus más estrechos servidores, Francisco de Villanueva³¹. Dado que el destinatario era el virrey napolitano del momento, no cabe duda de que la intención de Cardona era conseguir su mediación para que se situasen ayudas crematísticas para sus protegidos sobre las rentas partenopeas.

TABLA 15: PLANTA INICIAL DEL CONSEJO DE FLANDES (1717)

Cargo	Nombramiento
Presidente	Don José de Cardona y Erill, príncipe de Cardona
Regentes togados	Don Juan Cristóbal Pentterriedter de Adeshausen Don Juan Remacle de Thisquen
Secretario	Don Andrés de Kurtz
Oficial 1º	Don Francisco Pérez de Segura
Oficial 2º	Don Marcos Bernardo de Quirós
Oficial escribiente	Don Bernardo Hasenclever
Portero del Consejo	Nicolás del Rey
Portero de la Secretaría	José Conca
Capellán	Frey José Soler
Oficial de la tesorería	Don Nicolás Castañola
Plaza de número	Don Guillermo de Nentwich
Consejero decano y gran sello	Conde de Oropesa
Consejero togado	Don Goswin de Wynants

FUENTE: Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 618.

Por tanto, la cada vez más consolidada posición en el escenario político por parte de Cardona y el establecimiento de fuertes vínculos con la aristocracia originaria del conglomerado de territorios que formaban parte del Sacro Imperio, llevó de la mano una mayor influencia y, en consecuencia, mayores posibilidades de favorecer a sus parientes y clientes. Así, el acceso a la presidencia del Consejo de Flandes lo llevaba a relacionarse de forma cuasi cotidiana con un conjunto de personajes muy imbricados en el escenario político-social tanto en la Corte como en sus reinos de origen. Una situación a la que sumó la capacidad de codearse con la élite gubernativa del Imperio, al entrar a formar parte de la

²⁹ El conde Wirich Philipp von Daun, fue un destacado militar austriaco que se encontró al frente de la ofensiva austracista sobre Nápoles, consiguiendo su capitulación. Ocupó en dos ocasiones el virreinato partenopeo, inicialmente de forma interina entre 1707-1708 y posteriormente sustituyendo al conde Carlos Borromeo, entre 1713-1719. Ver Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, pp. 75-78 y 174.

³⁰ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat, Neapel Korrespondenz*, K. 39, 60-6, f. 146r-v.

³¹ *Ibid.*, ff. 144r-145v.

recién creada Conferencia de Estado, en calidad de presidente del ya citado Consejo. Este organismo se institucionalizó bajo la dirección del presidente del Consejo de Guerra, el príncipe Eugenio de Saboya³², y estaba integrado por los cancilleres príncipe de Trautson³³ y conde de Sinzendorf³⁴; el conde de Starhemberg³⁵ – presidente de la Cámara–, el arzobispo de Valencia³⁶ y conde de Stella³⁷ – presidente y ministro italiano del Consejo de España, respectivamente–, el marqués de Rialp³⁸ – como secretario de Estado y del

³² El príncipe de Saboya, fue un experimentado militar al servicio del Imperio. Aunque de origen francés y sobrino del mismo Mazzarino, sirvió desde muy temprana edad en el ejército imperial, en el que ascendió hasta completar un más que envidiable *cursus honorum* tanto en las guerras contra los turcos como en el conflicto desatado por la sucesión hispánica. Gracias a todo ello y a su estrecha relación con el futuro José I, en 1703 fue nombrado por Leopoldo I presidente del Consejo de Guerra. En 1706 fue uno de los máximos responsables del establecimiento del dominio austracista sobre Milán, Mantua y el marquesado del Finale, en reconocimiento de lo cual el archiduque lo nombró gobernador de Milán. Ocupó el cargo durante una década, aunque de forma ausente desde 1707. En 1716 Carlos VI decidió relegarlo del gobierno del estado italiano para situarlo al frente de la gobernación flamenca, aunque, como en el caso anterior, la ejerció desde la distancia, pues su máxima preocupación se centraba en la dirección del ejército imperial y en la presidencia del Consejo de Guerra. Por este motivo delegó en el saboyano marqués de Prié, quien no gozó de una gran popularidad entre los naturales. Ver Cristina Borreguero Beltrán, “Imagen y propaganda de la guerra en el conflicto sucesorio (1700-1713)”, en *Manuscripts*, nº 21 (2003), pp. 103-104 y León, *Carlos VI. El..., op. cit.*, pp. 50, 96, 166 y 277.

³³ El príncipe Juan Lepoldo de Trautson fue un importante cortesano en tiempos de Leopoldo I que actuó como instructor del futuro José I, quien le concedió en 1711 el título de príncipe del Sacro Imperio. Su presencia cortesana fue continua y se extendió al reinado de Carlos VI, actuando como uno de sus principales cancilleres. Ver Eric Hassler, “Measuring regular noble presence at Court: the example of Vienna, 1670-1740”, en *The Court Historian*, nº 22 (2017), p. 48.

³⁴ El conde Philipp Ludwing von de Sinzendorf, perteneció a una familia arraigada en la Corte Imperial. La posición de su linaje, en especial que su padre hubiese ocupado el cargo de consejero privado del emperador, facilitó su entrada en el escenario cortesano. En 1703 accedió a la cancillería imperial, aunque un año después abandonó Viena para acompañar al archiduque Carlos a la Península Ibérica, donde ejerció como sumiller de corps hasta que José I requirió su retorno al Imperio. En 1709 lo encontramos en la Haya, como plenipotenciario de José I para negociar la propuesta de paz francesa y también representó a Carlos VI en las conferencias que dieron paso al Tratado de Utrecht unos años después. Ya finalizada la contienda internacional y establecido en la ciudad del Danubio fue una persona de la total cercanía y confianza con el emperador, consejero de Estado, canciller primero de la Corte y su mayordomo mayor. A pesar de su origen austriaco fue uno de los ministros próximos al partido español y muy implicado en los quehaceres del Consejo de España. Además, como se ha visto, fue la persona a quien Carlos VI encomendó el tratamiento de los asuntos flamencos con anterioridad a 1717. Ver León, *Carlos VI. El..., op. cit.* pp. 50, 99, 263, 266, 281 y 333.

³⁵ Una aproximación al personaje la encontramos en la p. 683 de nuestro estudio.

³⁶ Como en el caso anterior, unas pequeñas pinceladas sobre su trayectoria en la pp. 685-686.

³⁷ El conde Rocco Stella, fue un noble de origen humilde y napolitano que acabó convirtiéndose en uno de los privados de Carlos VI. Inició su servicio al imperio como parte integrante del ejército imperial bajo órdenes del conde Antonio Caraffa y, posteriormente, participó en las guerras húngaras con el Príncipe de Saboya. En 1702 fue presentado al príncipe de Liechtenstein y gracias a este y su sobrino, conde de Althann, se aproximó al archiduque y se volvió un hombre de su máxima confianza, motivo por el cual lo acompañó a la Península Ibérica, en donde representó al grupo napolitano en la Corte y fue un miembro asiduo y destacado de las Junta de Italia y de Guerra creadas en Barcelona. Gracias a su fulgurante carrera ascensional y a pesar de no contar con grandes apoyos entre la élite, fue uno de los personajes más influyentes en la Corte Imperial de Carlos VI, miembro del Consejo de España como ministro por Nápoles y uno de los principales rivales del marqués de Rialp. Ver Quirós, *Monarquía de Oriente..., op. cit.*, pp. 82-84 y León, *Carlos VI. El..., op. cit.* pp. 236, 265 y 284.

³⁸ Don Ramón Vilana Perlas, I marqués de Rialp, fue uno de los austracistas catalanes más significados que experimentó un fulgurante ascenso como consecuencia de la fidelidad demostrada a Carlos III. Designado por el monarca como secretario de la Junta de Estado catalana, ascendió a secretario de la parte norte y del

Despacho— y Juan Amor de Soria³⁹, en calidad de secretario de la Conferencia⁴⁰. Ni más ni menos que la flor y nata de la élite política vienesa, tanto de naturaleza oriunda como exiliada. Una vez más la magnificencia del emperador encumbraba al personaje a una posición de absoluta preeminencia, confiándole cargos de indudable responsabilidad política. Fidelidad y efectividad se conjugaban en la persona de don José, aspectos que le conferían posibilidades de encumbramiento, las mismas que encontraban como uno de sus principales sostenes las relaciones establecidas en el ámbito cortesano.

En este estado de cosas, sin embargo, el príncipe de Cardona tuvo que afrontar un duro golpe en el plano personal. Su esposa, doña María Manuela Pardo de la Casta enfermó de gravedad a finales de 1717 y murió el 19 de noviembre. La princesa de Cardona no tuvo tiempo siquiera de poder elaborar de su puño y letra su propio testamento, por lo que fue su confesor, el sacerdote Paulino Blanch, quien puso por escrito las últimas voluntades que la noble le comunicó horas antes de fallecer. Doña M^a Manuela no contaba con ningún bien del que disponer para testar, dado que su patrimonio se basaba en unos bienes dotales que se encontraban secuestrados en Valencia por el gobierno borbónico. Por ello, pedía a su marido que dispusiese un lugar de sepultura y realizase en un sepelio con toda austeridad.

despacho universal en 1707, así como actuó de secretario en el Consejo de Aragón carolino. Acabó convirtiéndose en un personaje indispensable para el monarca, dada su eficacia en el desempeño de sus oficios, razón que explica su nombramiento como parte integrante de la Junta de Regencia constituida en 1711 para apoyar a la reina en su labor gubernativa al frente del Principado. En este contexto se convirtió en una persona de la total confianza de la emperatriz, quien abogó en todo momento por su carrera política en la ciudad imperial. En Viena, a pesar de las tretas puestas en marcha por Erandazu y el arzobispo de Valencia, finalmente, fue nombrado por Carlos VI secretario de Estado y del Despacho Universal del Consejo de España, lugar desde el que desempeñó una intensa actividad política que lo convirtieron en uno de los personajes clave de la política imperial. Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por Virginia León (<https://dbe.rah.es/biografias/26611/ramon-de-vilana-perlas> [17/08/2021]) También lo menciona en su estudio Pere Molas Ribalta, *Noblesa i Guerra de Successió*, Barcelona, Reial Acadèmia de Bones Lletres, 2015, pp. 210, 224-225 y 228. Así mismo, en calidad del oficio desempeñado como secretario de Estado, Cardona estuvo en contacto continuo con Rialp, a quien le comunicaba las consultas que debían presentarse al emperador. Ver ÖSTA, HHStA, *Spanischer Rat Correspondenz*, XI (1714-1733), fasc. 27º, ff. 165r-167v.

³⁹ Don Juan Amor de Soria, jurista, teórico, historiador y político de origen aragonés que en el contexto de la Guerra de Sucesión decidió posicionarse en el bando austracista y fue un personaje muy cercano a Vilana Perlas. Destaca por su carrera al servicio de la administración austracista desde que entró a formar parte de la secretaría de Estado – ocupada por Vilana Perlas– como oficial de número. Posteriormente formó parte de la secretaría de Cerdeña junto al virrey conde de Fuentes, para retornar a la secretaría de estado en 1711. En 1713 abandonó Cataluña para asentarse en Milán y, posteriormente, en Viena, miembro de la secretaría de Estado y Despacho Universal como oficial segundo, de la que años después promocionó a oficial mayor. Fue una clara hechura del marqués de Rialp, a quien siempre defendió en sus escritos políticos. Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por Virginia León (<https://dbe.rah.es/biografias/26615/juan-amor-de-soria> [17/08/2021]) Así mismo, resulta de obligada consulta las obra de Ernest Lluch, *Aragoneismo austracista (1734-1742) del conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, Institución Fernádo el Católico, 2000; y *L'alternativa catalana (1700-1714-1740). Ramón de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austriacistes*, Vic-Barcelona, Eumo, 2000.

⁴⁰ León, “El partido español...”, *op. cit.*, p. 1675.

No dejaba mandas pías – dado que no contaba con capital para sufragarlas– aunque solicitaba a su esposo que todos los años celebrase una Eucaristía por su alma en señal del amor que se habían profesado durante toda su vida⁴¹. El príncipe de Cardona dispuso que los restos mortales de su esposa se depositaran en la capilla que la familia Caraffa tenía en la cripta de la iglesia de los trinitarios descalzos de Viena – actual *Alserkirche*–. En este lugar ya se encontraban las sepulturas de su cuñado, el conde Antonio Caraffa, junto a su hermanastro, el conde de Erill con dos de sus hijas. Fue, sin duda, el panteón de una parte importante de los austracistas españoles exiliados y, concretamente, una de sus capillas fue el lugar de enterramiento predilecto de los Cardona y Erill y algunos de sus colaterales⁴².

Con todo, cercano a los 70 años, don José quedaba viudo y sin un descendiente legítimo al que poder legar todo aquello que había conseguido por gracia y merced de Carlos VI. Precisamente por ello – creemos– no tardó en concertar un nuevo matrimonio con una joven exiliada que apenas llegaba a la mayoría de edad. Doña Antigua de Silva y Alagón, hija del sardo marqués de Villazor, se comprometió con el Príncipe de Cardona a principios de 1718. En este momento, la joven vivía en el *Hofburg* como “dama de la llave de oro”⁴³ de la cámara de la emperatriz Isabel-Cristina. A pesar de la cuasi aberrante diferencia de edad entre los contrayentes, cabe destacar que en términos de “inversión de futuro” era muy beneficioso para ambas partes, tal y como traslucen sus capitulaciones matrimoniales, suscritas en el palacio imperial el 24 de abril de 1718⁴⁴.

En enlace fortalecía los lazos entre dos Casas que ya habían emparentado con anterioridad, fruto del matrimonio entre don Alonso de Cardona y doña Jerónima de Alagón, la descendencia de los cuales se mantuvo a la cabeza del marquesado de Castellново y Ponts. Sin embargo, en el escenario del exilio, el acuerdo matrimonial tenía una mayor trascendencia. Se unían don estirpes de entre las más significadas del austracismo hispánico, dado que los marqueses de Villazor y condes de Montesanto destacaron por ser los principales instigadores del reconocimiento de Carlos III en Cerdeña. Según el marqués de San Felipe, su austracismo estuvo motivado por el despecho, dado que Felipe V había concedido la Grandeza de España a los marqueses de Laconi y, los de Villazor – que se arrogaban una mayor antigüedad entre la nobleza isleña– se sintieron

⁴¹ ÖSTA, HHStA, *HA OMaA*, K. 629-73, s.f.

⁴² Ruth Koblizek, *Die Alserkirche*, Wien, Deleatur KEG, 2000, p. 89.

⁴³ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Neapel Korrespondenz, K. 82, f. 165r.

⁴⁴ *Ibid.*, *HA OMeA SR*, K. 11-15, s.f.

agraviados⁴⁵. Sin embargo, no debemos olvidar la fuerza que tenían los lazos de parentesco en la conformación del austracismo, en especial entre las élites, por lo que – con independencia de todo ello– debemos tener en cuenta que el hermano del conde de Montesanto⁴⁶, el conde de Cifuentes, era un destacado y público austracista, directamente implicados ambos en el reconocimiento de Carlos III como rey de Cerdeña el verano de 1708. De hecho, el de Cifuentes fue nombrado virrey y desempeñó el cargo hasta 1710 en que fue llamado por Carlos III a la Corte⁴⁷. Don José de Silva, por su parte, recibió la Grandeza de España por merced del archiduque el mismo 1708⁴⁸ y desde ese momento se convirtió en un personaje muy bien posicionado entre la elite austracista en general y en el ambiente cortesano, en particular.

Tras la salida de su hermano del gobierno sardo se asentó junto a su familia en Barcelona, de donde partió al Imperio en 1711 para acompañar al archiduque a su coronación. Nunca más regresó a su tierra natal y se estableció en la ciudad de Viena, como noble exiliado de primera clase, gentilhombre de cámara del emperador y consejero de capa y espada por Cerdeña en el Consejo de España desde enero de 1714⁴⁹. Era, por tanto, una Casa bien situada que iba a encontrar altamente beneficioso el parentesco con el príncipe de Cardona, clara catapulta para una mayor proyección; como sucedió.

Previamente a la celebración del enlace, don José solicitó permiso al emperador mediante la presentación de un acta ante el Consejo Imperial. Tras contar con el beneplácito de la pareja imperial, y dado que ambos contrayentes servían en la cámara de la emperatriz, obtuvieron mercedes crematísticas de manos de Carlos VI. Por su parte, doña Antigua fue beneficiada con una renta vitalicia de 2.200 ducados anuales situados sobre las rentas napolitanas, una cantidad que podía llegar a extenderse a 6.000 en caso de enviudar⁵⁰. La concesión imperial se sumaba a los 12.000 florines que aportaba como bienes dotales al desposorio, fruto de la legítima entregada por sus progenitores, don José de Silva y doña Manuela de Alagón, marqueses de Villazor⁵¹. En cambio, Carlos VI ofreció a don José

⁴⁵ Bacallar, *Comentarios de la...*, *op. cit.*, pp. 191-192.

⁴⁶ Don José de Silva y Meneses era el esposo de la hija y heredera de don Artal de Alagón, marqués de Villazor, doña Manuela de Alagón. Por ello se convirtió en marqués de Villazor y conde de Montesanto como consorte.

⁴⁷ Lluís Guia Marín, *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l'època moderna*, Barcelona, Afers, 2012, pp. 124 y 234-235.

⁴⁸ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 615.

⁴⁹ Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, pp. 137 y 188, y León, *Carlos VI. El...*, *op. cit.*, pp. 145 y 197.

⁵⁰ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Neapel Korrespondenz, K. 82, f. 165r-v.

⁵¹ *Ibid*, HA OMeA SR, K. 11-15, s.f.

2.800 ducados con los que “contradotar” a su futura esposa⁵². Así mismo, Cardona se comprometía a abonarle cada año en el aniversario de su matrimonio una renta de 2.400 florines – equivalentes a 200 florines mensuales– para que los invirtiese en sus dispendios cotidianos⁵³. Por tanto, el acceso al matrimonio de doña Antigua de Silva no sólo suponía para su parentela el establecimiento de lazos directos con uno de los principales aristócratas de la Corte vienesa, recientemente beneficiado con un feudo y con el título de príncipe del Imperio, sino también la obtención de una seguridad económica para el resto de sus días. Prestigio y peculio unidos de la mano para una joven que, con su entrada al mercado matrimonial, afianzaba su futuro e indirectamente el de sus progenitores y familiares más directos. De hecho, que el marqués de Villator ejerciese de forma interina como presidente del Consejo de España tras la muerte del arzobispo de Valencia en 1724 y fuese corroborado en el cargo con designación oficial dos años más tarde⁵⁴, supone un constatable ascenso de la familia en el que, con toda probabilidad, mucho tendría que ver nuestro personaje. Gracias a todo ello, con José de Silva se convirtió en uno de los principales hombres en el escenario político durante la década de los treinta.

En cambio, Cardona, al casar con una mujer joven buscaba claramente la oportunidad de procrear, a pesar de su avanzada edad. Este hecho resulta evidente no solo por el mismo desposorio, sino por la petición que presentó al emperador poco tiempo después de que el enlace se hiciese efectivo. Así, el 26 de diciembre de 1718 solicitaba que el título de príncipe de Cardona no estuviese ligado únicamente a su descendencia masculina, sino que se aprobase la posibilidad de legarlo por línea femenina – como Carlos VI concedió en 16 de marzo de 1719–⁵⁵. Si la petición se hizo motivada por un posible embarazo de su segunda esposa o simplemente por la esperanza de que este hecho pudiese darse en breve, es un aspecto que escapa a nuestro conocimiento. Lo único que podemos asegurar es que, de contar con algún descendiente, este no le sobrevivió y que, casi con toda seguridad, no nació con posterioridad a 1720⁵⁶. En este sentido, siguiendo la lógica

⁵² *Ibid*, *Italien-Spanischer Rat*, Neapel Korrespondenz, K. 82, f. 166r-v.

⁵³ *Ibid.*, *HA OMeA SR*, K. 11-15, s.f.

⁵⁴ León, “La oposición a...”, *op. cit.*, p. 479.

⁵⁵ ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, nobility field, Fürst von Cardona Josep, 26/12/1718, f. 2r.

⁵⁶ Podemos defender con certeza esta idea porque el testamento del príncipe de Cardona comenzó a elaborarse en 1720 y desde ese año hasta 1726 van introduciéndose modificaciones en función de los cambios que el personaje fue experimentando a lo largo de su vida. De igual modo que se inserta una nueva cláusula para modificar la designación de un testamentario por su defunción, con más razón se haría en caso de haber dado a luz doña Antigua, a no ser que la vida del bebé no sobrepasase los pocos días. El testamento de Cardona en ÖSTA, HHStA, *HA OMaA*, K. 632-52, s.f.

de la época, debió ser muy frustrante para el personaje la situación desencadenada por el azar biológico. El orgullo que podía sentir por la consecución de un admirable proceso ascensional que lo situaba en la mismísima cúpula de la Corte Imperial, debía empañarse por la imposibilidad de legar todo su patrimonio material e inmaterial a un descendiente directo que continuase sus pasos y mantuviese el apellido Cardona en lo más alto de la sociedad vienesa. Sin embargo, un bien tan preciado como la descendencia legítima no podía obtenerlo de la magnanimidad imperial y este fue el *hándicap* de nuestro personaje.

En otro orden de cosas, la suscripción de las capitulaciones matrimoniales entre los Silva y el Príncipe de Cardona, suponen una prueba irrefutable de la posición que ambas familias ostentaban en el exilio, codeándose tanto con otros de los linajes exiliados de origen hispánico de primer orden, como con los principales personajes del escenario cortesano. Entre los testigos de la suscripción del documento encontramos – como puede observarse en la figura 10– a individuos de la talla del príncipe de Liechtenstein, los príncipes de Saboya, Trausons y Schwarzenberg⁵⁷ o los condes de Harrach⁵⁸, Sinzendorf y Althann⁵⁹, entre otros. Así mismo, parte integrante del *clan español* los condes de Galbe⁶⁰, Oropesa⁶¹, Cervelló⁶² y Erill o don

⁵⁷ Príncipe Adam Francisco de Schwarzenberg, era un noble de nacionalidad bohemia situado en la Corte Imperial en calidad de mariscal. Ver Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.* vol. III, p. 455.

⁵⁸ Hijo del embajador imperial en tiempos de Carlos II, conde Fernando Buenaventura de Harrach, don Luis Tomás ya formaba parte del entorno cortesano del futuro José I en la última década el Seiscientos. En 1698 Leopoldo I lo comisionó a Madrid con la intención de que sustituyese a su padre en la embajada austriaca, aunque tras la muerte del último Habsburgo, abandonó la capital hispana, no sin antes mostrar su descontento con el contenido del testamento. Tras la Guerra de Sucesión ejercía como comandante supremo en Austria Inferior y fue uno de los componentes de la Conferencia Secreta de Finanzas. Ver la entrada dedicada al personaje en el DBE de la RAH elaborada por Ana Mur Raurell (<https://dbe.rah.es/biografias/15156/luis-tomas-de-harrach> [18/08/2021]).

⁵⁹ Sobrino del príncipe de Liechtenstein, el conde Juan Miguel de Althann, fue uno de los favoritos de Carlos VI desde su etapa de juventud. Durante la estancia del archiduque en la Península Ibérica ejerció como su camarero mayor y en Barcelona desposó con la catalana doña Mariana Pignatelli y Aymerich. A su retorno a la ciudad imperial continuó siendo uno de los personajes más cercanos al emperador hasta su muerte. Ver León, *Carlos VI. El...*, *op.cit.*, pp. 96 y 150.

⁶⁰ Don Manuel de Silva y Mendoza, prestó obediencia a Carlos III en 1706 en el contexto de la primera entrada aliada a Madrid. Sirvió al archiduque en el escenario militar, mereciendo su designación como capitán de las reales guardias españolas en 1712. Así mismo, el personaje destacó también en el servicio diplomático a la Casa de Austria. Tras el conflicto sucesorio se estableció en Viena y continuó con su servicio militar al emperador. En 1716-1717 se encuentra al frente del regimiento de dragones reales que batallaron en la guerra contra el turco y mantuvo una gran cercanía con el soberano. Ver Quirós, *Monarquía de Oriente...*, *op. cit.*, pp. 268-272, y Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op.cit.* vol. IV, pp. 616 y 691.

⁶¹ Don Vicente Pedro Álvarez de Toledo era hijo del VIII conde de Oropesa – don Manuel Álvarez de Toledo, quien había ejercido de privado de Carlos II y protagonizó un sonado posicionamiento a favor del archiduque en el inicio del conflicto sucesorio que lo llevó a convertirse en un personaje muy próximo al pretendiente hasta su muerte en 1707–. El ya IX conde de Oropesa gozó de una posición muy cercana al soberano, a quien acompañó en 1711 a Frankfurt para ser coronado emperador. Entre los cargos políticos ejercidos por el personaje cabe destacar que fue nombrado por Carlos VI consejero decano con dignidad de gran sello del Consejo de Flandes, presidido por el Conde de Cardona. Ver León, *Carlos VI. El...*, *op.cit.*, pp. 389-390 y Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op.cit.* vol. IV, pp. 618.

⁶² Don Juan Basilio de Castellví, fue un noble valenciano de consolidado prestigio que, como sus antepasados más directos sirvió el cargo de portanveces de general gobernador de Valencia. En esta situación se encontraba cuando

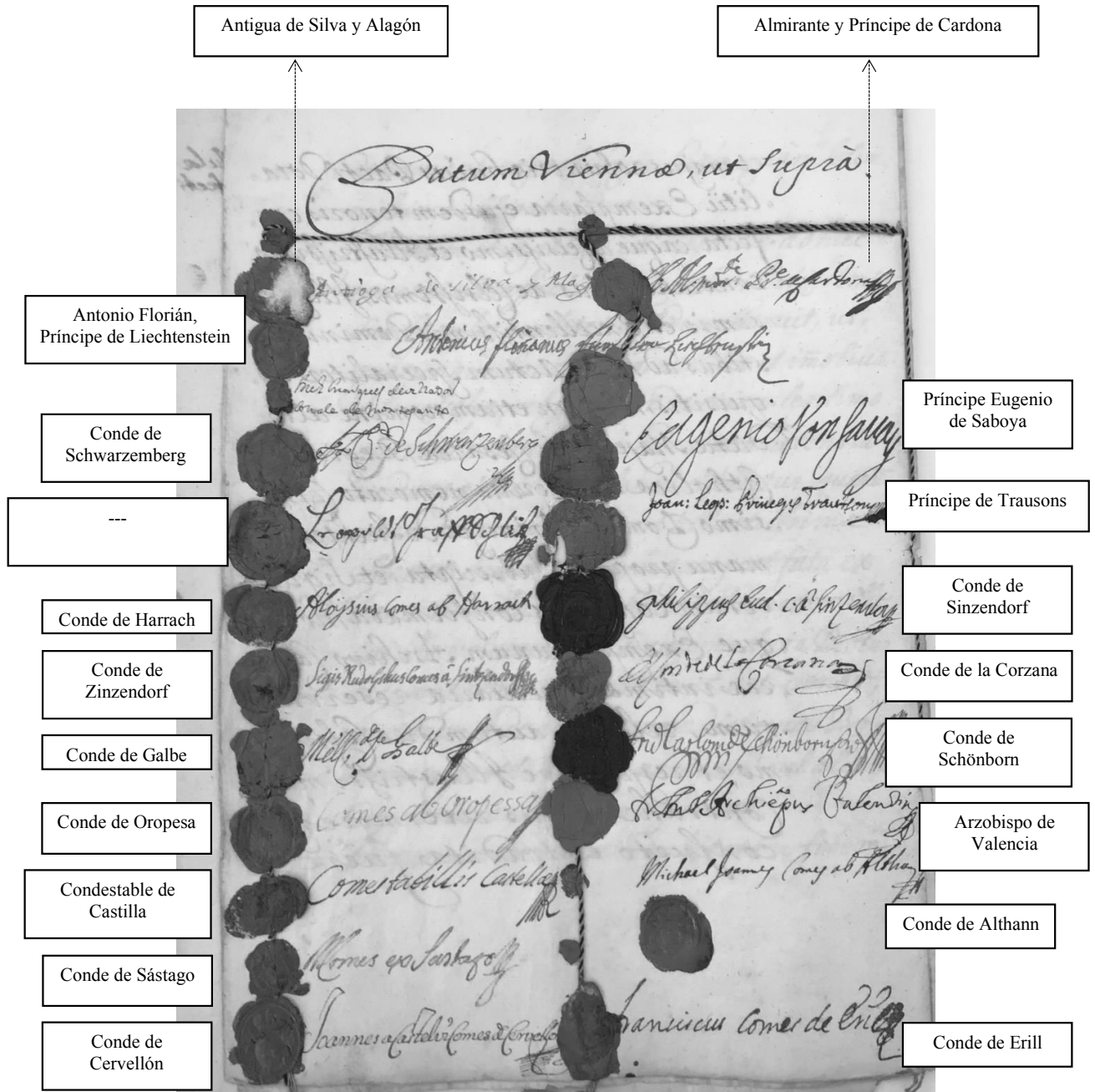
Antonio de Cardona, arzobispo de Valencia y presidente del Consejo de España. Resulta, al fin y al cabo, una muestra de la solidaridad y cohesión compartida por la élite de austracistas trasterrados y asentados en la ciudad de Danubio, personajes que ostentaban importantes cargos al servicio del Imperio, ya fuese de carácter honorífico en la Casa Imperial, o político y militar en los principales organismos gubernativos de la amplia Monarquía Habsbúrgica, especialmente aquellos encargados de gestionar los territorios que se anexionaron a los dominios imperiales tras la firma de los tratados de Utrecht y Rastadt. Así mismo, en el caso de los sujetos de origen austriaco se trata de personajes con los que el príncipe de Cardona compartía un mismo espacio político, miembros de las instituciones de las que era parte integrante y pertenecientes al núcleo más cercano al emperador. Una élite en la que don José de Cardona y Erill estaba más que integrado. La apuesta por la candidatura archiducal en 1700 había dado sus frutos y el proceso ascensional experimentado por el personaje parecía no tener fin.

El caso del *Fürst von Cardona* es el claro ejemplo de la magnanimidad desplegada por Carlos VI para con aquellos que creyeron en sus derechos al trono hispánico hasta las últimas consecuencias. Evidentemente, resulta imposible pensar que pudiese recompensar a todos los austracistas del mismo modo, no sería lógico, ni tan solo que hubiese otorgado las mismas mercedes a la alta aristocracia que lo siguió en el exilio. Precisamente por ello, aunque todos obtuvieron recompensa por la fidelidad mostrada y las pérdidas experimentadas, el caso de Cardona sobresale por su excepcionalidad únicamente comparable a otros pocos casos, entre los que sin duda destacan el marqués de Rialp y el arzobispo de Valencia. Que fuese él y no otro de los extrañados uno de los máximos receptores de la justicia distributiva únicamente puede explicarse en relación con la cercanía de la que disfrutó con la pareja imperial y con la capacidad de establecer buenas

irrumpió el conflicto sucesorio en el reino y participó de forma muy activa en la persecución de la disidencia y la defensa del territorio junto al virrey borbónico, marqués de Villagarcía. Ante la inminente rendición de Valencia decidió abandonar la ciudad para trasladarse a Madrid, hasta que en 1710 protagonizó un sonado cambio de fidelidades. Desde ese momento lo encontramos como parte integrante de la élite austracista en el exilio, primero en Barcelona y posteriormente en Viena. Exiliado de primera clase, ascendió a la sombra de Carlos VI. Como tantos otros trasterrados vio recompensada su fidelidad con la obtención de una serie de mercedes como el nombramiento de gentilhombre de cámara del emperador o la obtención de la Grandeza de España de segunda clase, en 1716 y 1717 respectivamente. Tras la firma de la paz de Viena decidió permanecer bajo dominio imperial y fue en este momento en el que verdaderamente eclosionó su carrera política. Ya en 1720 accedió al Consejo de España como miembro de la recién creada negociación de Sicilia, plaza de la cual pasó a consejero de capa y espada por Sicilia en 1736, en el contexto en que se creó el Consejo Supremo de Italia. Finalmente, en 1739 todos sus servicios fueron recompensados con el Toisón de Oro y en 1745 le fue concedido el título de Consejero de Estado. Ver Amparo Felipe Orts, *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista (1724-1746)*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2007, pp. 15-27.

y beneficiosas relaciones con los personajes mejor situados – a las que precisamente pudo acceder por su posición cortesana–. Un bucle que se retroalimenta y que, al mismo tiempo, le permitió velar por los intereses de sus familiares y allegados.

FIGURA 10. TESTIMONIOS DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CARDONA Y SILVA



FUENTE: ÖSTA, HHStA, HA OMeA SR, K. 11-15, s.f.

En este sentido, una de las últimas mercedes que recibió de manos de Carlos VI fue la expedición de la cédula de Grande de España que nunca pudo concederle en territorio hispánico por no controlar los consejos madrileños de forma continuada. Así, previa

solicitud del interesado, el 1 de marzo de 1722 la cancillería imperial expedía un documento en el que nuevamente el soberano reconocía la satisfacción que sentía con Cardona en reconocimiento de su absoluta fidelidad, motivación por la que había concedido tan alto honor:

“en haveros distinguido con tan loable amor, zelo y sacrificio de vuestra persona y estados por mi causa y servicio, siguiendo los exemplos de vuestros progenitores y no dudando continuaríais a darme en adelante /^{6v} (como havéis hecho) iguales pruebas de vuestra fidelidad, tube por bien, con mi real decreto y zédula expedida en 13 del mes de jullio de 1709, de hazeros merced de la dignidad de Grande de España de primera classe, para vuestra persona y casa, con trascendencia a vuestros legítimos sucessores y herederos de sangre, según el orden de primogenitura y sucesión de vuestros estados y Casa, por concurrir en vos todas las circunstancias, que según leyes y costumbres de los Reinos de España para ello se requieren”⁶³.

3. LA OTRA CARA DEL AUSTRACISMO DE DON JOSÉ: UNA INVERSIÓN ECONÓMICA

El austracismo, entre muchos otros aspectos, fue – como hemos enfatizado en diversas ocasiones– una arriesgada apuesta de futuro. Existieron individuos que ya ostentaban una posición significativa en sus lugares de origen y/o en la Corte, gozaban de unas rentas cuantiosas y de un prestigio político y social destacable, por lo que era mucho lo que tenían que perder – y perdieron– con el fin de la contienda, víctimas de una represalia borbónica que secuestró todos sus bienes y les retiró cargos, dignidades, rentas y salarios. Este también fue el caso de Cardona, aunque con la salvedad de que no contaba con un patrimonio propio y, por tanto, las posibilidades de mejora se antojaban mayores. Ya vimos en el decimoctavo capítulo hasta qué punto había luchado por labrarse un porvenir tras su regreso de Viena, cómo su madre le había facilitado un camino a seguir con el traspaso de la encomienda de Alcalà de Xivert y su entrada a la Orden de Montesa. En ella había llevado a cabo un envidiable *cursus honorum* que lo posicionó al frente de la misma en calidad de lugarteniente. Gracias a la orden de caballería contó con liquidez para poder, al menos, sobrevivir de acuerdo a su estatus. No obstante, también fue un claro impedimento para conseguir una mayor proyección y la designación para cargos de mayor calado al servicio de Carlos II.

⁶³ ÖSTA, AVA, *Adel RAA*, Nobility field, Folch von Cardona von Erill, 1/12/1722, f. 6r-v.

En este estado de cosas, la represión borbónica motivada por su posicionamiento austracista en la contienda, implicó “únicamente” la pérdida de las dignidades en la Orden y con ellas, las modestas rentas obtenidas por el goce de la encomienda y la lugartenencia. No pretendemos menospreciar la trascendencia de la punición del gobierno filipino, pues en muchos otros casos los exiliados no gozaron de una posición económica en Viena o en Italia equiparable a la que habían dejado atrás, aunque obtuviesen rentas por gracia del emperador. Tampoco existen estudios concretos que nos den luz sobre la realidad de las haciendas que estos nobles transterrados pudieron o no reunir durante esta etapa. No obstante, la trayectoria de don José de Cardona vuelve a mostrarse ante nuestros ojos con un cariz paradigmático, al poder observar un claro proceso de acumulación patrimonial a lo largo de su extrañamiento.

El estudio de esta vertiente del periplo que supuso su destierro, ha sido posible gracias tanto a los trabajos realizados por V. León sobre las ayudas crematísticas recibidas por los exiliados⁶⁴, como por la información al respecto conservada en el testamento redactado por el personaje. Este documento tiene un carácter especial porque no se trata de unas últimas voluntades elaboradas poco tiempo antes de su defunción – como el resto de fuentes testamentarias consultadas–. Es, en cambio, un manuscrito de índole agregativa que comenzó a elaborarse en 1720 y en el cual se producen modificaciones periódicas en función de los cambios experimentados por su autor, en especial de naturaleza económica, hasta bien entrado 1726⁶⁵. Esto nos permite ver una clara evolución en sus finanzas, mostradas tanto en el incremento de las donaciones y mandas pías, como en el dinero que iba invirtiendo al depositarlo en el Banco de Viena. El primer aspecto será analizado con posterioridad, al centrarnos en el legado de Cardona; empero, vamos a centrarnos en este momento en observar el cambio sustancial en el patrimonio que nuestro personaje consiguió reunir a lo largo de su exilio.

La acumulación de capital tiene como base, nuevamente, la justicia distributiva del monarca. La ostentación de los diversos cargos acabó por retribuirle un salario anual de 10.000 florines⁶⁶, cantidad a la que sumaba las ayudas cobradas por medio del Bolsillo

⁶⁴ En especial su análisis sobre el Bolsillo secreto en Virginia León Sanz, “Patronazgo político en la Corte de Viena: los españoles y el Real Bolsillo Secreto de Carlos VI”, en *Pedralbes: Revista de Historia Moderna*, nº 18/2 (1998), pp. 577-598.

⁶⁵ ÖSTA, HHStA, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

⁶⁶ Félix Durán Canyameras, *Els exiliats de la Guerra de Successió*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 1964, p. 24.

Secreto del emperador. Un fondo ligado al patronazgo regio cuya función era costear gastos extraordinarios y personales del soberano, junto a donativos, limosnas y otro tipo de recompensas, destinados a los austracistas exiliados. Dependía de la Tesorería del Consejo de España, aunque su control estaba en manos del marqués de Rialp y los beneficiarios rara vez experimentaron retrasos en la cobranza. Supone una de las principales muestras de la actitud paternalista y protectora del monarca para con sus vasallos, aunque bien es cierto que, además de la concesión de ayudas especiales, el Bolsillo también contaba con gastos fijos mediante los cuales se contribuía al mantenimiento del Hospital de Españoles o de los austracistas encarcelados en España⁶⁷. Mayoritariamente, sus receptores pertenecían a la alta nobleza y administración, por lo que en muchos casos supuso un complemento económico a sus sueldos y pensiones⁶⁸.

Entre sus principales beneficiados encontramos al príncipe de Cardona, que recibía una mensualidad de 275 florines, lo que suponía un ingreso anual de 3.300. De hecho, si observamos la media de las concesiones mensuales que recibían otros miembros destacados de la Corte Imperial, se constata con facilidad que la renta percibida por Cardona es la más alta con diferencia, seguido de los condes de Ferran y Fonclara, quienes ingresaban 200 florines mensuales⁶⁹. Así mismo, cuando debía acudir a algún evento extraordinario, caso del viaje que la Corte Imperial hizo a Praga entre diciembre de 1723 y enero de 1724, también recibía del Bolsillo Secreto el abono de las dietas correspondientes. Este episodio vuelve a reflejar nuevamente cómo Cardona fue uno de los principales beneficiados, pues, de entre todos los exiliados que acompañaron al emperador fue el único que recibió una ayuda de costa de 4.000 florines, mientras que el resto de miembros de la comitiva solamente recibieron la mitad⁷⁰.

Una situación privilegiada, la de don José, que también tenía su reflejo en la obtención de ayudas crematísticas. Esto, junto a la obtención de un feudo y los consiguientes beneficios económicos de su gestión – que por el momento no podemos valorar en términos monetarios–, contribuyó a que pudiese acumular un capital e invertirlo, generando así nuevas ganancias. Con esta intención, en 1721 decidió ingresar 20.0000

⁶⁷ León, “Patronazgo político en...”, *op. cit.*, pp. 580-582 y 590-591.

⁶⁸ Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, pp. 157-158.

⁶⁹ León, “Patronazgo político en...”, *op. cit.*, p. 588.

⁷⁰ Otros beneficiarios de la ayuda fueron el condestable de Castilla, los condes de Oropesa, Villafranca, Erill, Cifuentes y Montesanto y don Melchor Pacheco. A todos ellos les entregaron 2.000 florines. Ver *Ibid.*, p. 594.

florines en el Banco de Viena, que reeditarían un 6 % anual y, de forma consecutiva – como se observa en la tabla 16– continuó depositando importantes cantidades en los siguientes años⁷¹. De esta forma, en 1726 contaba con un capital valorado en 70.000 florines que anualmente le reportaban cuasi 4.000 más en réditos.

TABLA 16. DINERO DEPOSITADO POR EL PRÍNCIPE DE CARDONA EN EL BANCO DE VIENA (1721-1726)

Fecha de ingreso	Cantidad	Interés	Rédito anual
3 de octubre de 1721	20.000 f.	6 %	1.200 f.
2 de octubre de 1722	6.000 f.	6%	360 f.
3 de julio de 1724	10.000 f.	5%	500 f.
8 de enero de 1725	12.000 f.	5%	600 f.
3 de julio de 1725	12.000 f.	5%	600 f.
5 de julio de 1726	10.000 f.	5%	500 f.
TOTAL	70.000 f.	-	3.760 f.

FUENTE: ÖSTA, HHStA, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

No cabe duda del salto exponencial que el personaje experimentó en materia económica. Para el príncipe de Cardona la estadía en la Ciudad del Danubio no trajo consigo la escasez ni los problemas financieros, todo lo contrario. Gozó de una posición hacendística alejada totalmente de las perspectivas que hubiera tenido en la Península Ibérica, fruto de la magnanimidad del soberano, pero también de su pericia y visión inversora. Resulta prácticamente descabellado, *a priori*, pensar que un sujeto que en 1705 prácticamente no ingresaba más que para sobrevivir, de quien se decía: “jamás se ha tenido noticia de que tuviese un real, pues toda su vida tanto ganado, tanto gastado (...)”⁷², hubiese conseguido reunir al final de su vida una altísima cantidad, al tiempo que ostentase las máximas dignidades imperiales y poseyese un señorío en Eslavonia. Fue, sin duda, una mejora considerable a la que a partir de 1726 se unió la recuperación de los bienes y dignidades secuestrados en España.

El exilio austracista, por tanto, no solo supuso una oportunidad de medro político-social, sino que también ofreció posibilidades en el terreno económico. Evidentemente no fue el caso de todos los extrañados, aunque, constatar que fue posible con Cardona indica que esta pudo ser también la suerte de tantos otros. Lo excepcional no tiene por qué ser único y, en este sentido, el estudio del exilio austracista aun muestra un amplio camino sin

⁷¹ ÖSTA, HHStA, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

⁷² Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 122r

transitar. Será la gradual aproximación a la figura de los transterrados y sus familias, el estudio de sus conexiones y de sus trayectorias en la Ciudad Imperial las que nos podrán mostrar la otra cara de esta condición de extrañado, que por el simple hecho de serlo está teñida de un agravante negativo que no siempre condicionó sus vidas irremediabilmente⁷³. Sin lugar a dudas hubo quienes, como el *Fürst von Cardona*, obtuvieron en el exilio una promoción en todos los escenarios vitales, así como otros experimentaron un claro retroceso y, creemos, esta ambivalencia debe ser una premisa a tener en cuenta.

4. LA PAZ DE VIENA Y LA RESTITUCIÓN DE LOS BIENES

La firma de la Paz de Viena el 30 de abril de 1725 puso definitivamente punto y final al conflicto sucesorio. En el tratado Carlos VI reconoció como Rey de España a Felipe V, aunque no pudo obtener la aprobación a sus peticiones sobre la restitución de las leyes y sistema político propios de la ya extinta Corona aragonesa. Sin embargo, por lo que atañe a los exiliados, ambos monarcas acordaron – según reza el artículo noveno de la Paz – conceder una amplia amnistía a todos sus súbditos, motivo por el cual les serían restituidos los bienes confiscados y las dignidades, así como reconocidas todas aquellas dispensadas a lo largo de la contienda y en la posterior etapa en el exilio⁷⁴. En consecuencia, los austracistas que se encontraban asentados en cualquiera de los dominios imperiales tenían en sus manos la opción de retornar a su tierra natal sin miedo a las posibles represalias. Aun así, muchos decidieron permanecer en el Imperio, aunque sí gestionaron el retorno de los bienes y dignidades. Este fue el caso del Príncipe de Cardona, quien ya estaba totalmente asentado en Viena, sin ningún tipo de inquietud por regresar a España. ¿Cómo iba a desear retornar a un lugar en el que no gozaba de ningún tipo de preeminencia y en donde la única compensación económica que contaría para subsistir sería la percibida de la posible restitución de la encomienda montesiana? Más aún, ¿Cómo iba a abandonar su historial de servicios a Carlos VI para ponerse a los pies de su eterno enemigo, de quien no tendría posibilidad de acceder a su justicia distributiva? Evidentemente, retornar a España implicaba sufrir idéntico retroceso al experimentado tras la muerte de la emperatriz

⁷³ En este sentido existen diversos estudios centrados en personajes relevantes en el exilio vienés que muestran una misma tendencia hacia el encumbramiento bajo la sombra del emperador Carlos VI. Entre otros cabe resaltar la figura del Arzobispo de Valencia, el conde de Cervelló o Amor de Soria. Para el caso de fray Antonio Folch de Cardona remitimos a los estudios citados en la nota 51 del capítulo 20, y lo mismo para el conde Amor de Soria, referenciados en la nota 39 del presente capítulo. En cuanto se refiere al conde de Cervelló, el personaje ha sido estudiado por A. Felipe en *El conde de Cervelló...*, *op. cit.* pp. 22-29.

⁷⁴ Virginia León Sanz, “Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la Guerra de Sucesión”, en *Pedralbes: Revista d’Historia Moderna*, nº 12 (1992), pp. 295-297.

Margarita de Austria en 1673, aunque esta vez tenía mucho más que perder. No obstante, no dejó pasar el marco proclive a la recuperación de los bienes secuestrados y, por ello, contactó con el valenciano marqués de la Escala, encomendándole el inicio de los trámites pertinentes para recuperar las dignidades arrebatadas por el gobierno borbónico.

Con este objetivo el 10 de diciembre de 1725 elaboraba una escritura de poderes a favor de don José Boil de la Escala, el ya citado marqués, constituyéndolo su procurador general en Valencia. Es más, sus aspiraciones eran tales que esperaba ser reconocido como marqués de Guadalest y Castellnovo – títulos otorgados por Carlos III durante su estancia en el *Cap i Casal*– y, por ello, daba facultad al de la Escala para tomar posesión y gestionar en su nombre el marquesado y todos los bienes anexos al mismo⁷⁵. Sin embargo, para don José, este deseo se quedó en una mera quimera. En ambos casos, los nobles que ostentaban los títulos contaban con sentencias judiciales que, publicadas por los tribunales reales con anterioridad al inicio del conflicto sucesorio en tierras valencianas, reconocían sus derechos sucesorios. De hecho, si el archiduque había premiado la fidelidad de Cardona con la concesión de los marquesados fue porque durante su reinado en Valencia se invalidaron los laudos realizados durante la primera etapa de dominación borbónica. Así, dado que los Palafox y los Solís y Cardona se habían mantenido fieles a Felipe V y nunca habían perdido *de facto* la posesión de los bienes, en 1725 no existieron motivos que verdaderamente justificasen su restitución a manos de nuestro personaje.

En cambio, sí reunía derechos para recuperar los medios ligados a la Orden de Montesa. Por ello, el delegado inició los trámites correspondientes ante el tribunal de la lugartenencia, aunque sin conseguir el éxito esperado, en especial por la del conde del Real, como principal damnificado. De hecho, el noble valenciano trató de poner impedimentos a la restitución al alegar que Cardona había recibido de manos del emperador el Toisón de Oro y, en consecuencia, existía un impedimento de peso para que le fuesen retornados bienes y dignidades montesianas, dada la incompatibilidad de que un mismo individuo formase parte de dos órdenes militares. Por ello, entre marzo y abril de 1726 presentó diferentes testimonios que dieron fe ante el Tribunal de la merced hecha por Carlos VI a uno de sus mayores servidores y, dado que algunos de los testigos habían residido en Viena, lo habían visto lucirlo en diversas ocasiones⁷⁶.

⁷⁵ ARV, *Real Justicia*, vol. 789, ff. 444r-446r.

⁷⁶ AHN, *OOMM*, leg. 3737, s.f.

Sin embargo, tras las infructuosas gestiones realizadas ante el tribunal montesiano, el marqués de la Escala presentó una solicitud ante el Consejo de Órdenes el 6 de mayo de 1726. Con ello se consiguió que Felipe V expidiese un Real Despacho – fechado en 19 de agosto de 1726 – en el que se reconocía la restitución de la encomienda de Alcalà de Xivert, la dignidad de comendador mayor de San Jorge de Alfama y los 14 años de supervivencia⁷⁷. El mismo día el monarca concedía al conde del Real – noble que había disfrutado de los bienes y títulos secuestrados a Cardona– otro real despacho designándolo Comendador Mayor de Montesa – título ligado a la encomienda de *les Coves de Vinromà*– en compensación por el retorno de los bienes efectuado a favor de Cardona y supliendo así la vacante dejada por don José Sorrell, conde de Albalat, tras su reciente defunción⁷⁸. Unos meses más tarde, concretamente el 24 de octubre de 1726, el marqués también consiguió que se hiciese efectiva la restitución de una renta que Cardona gozaba sobre la mitra de Mallorca, la cual comenzaría a cobrar con carácter retroactivo desde el pasado 1 de noviembre de 1725⁷⁹, aunque finalmente se consiguió que el obispo mallorquín accediese a abonar las rentas retrasadas desde el 1 de junio de 1712, por lo que de forma gradual le fueron ingresando diferentes partidas que en su total debían alcanzar un montante de 343 ducados de oro⁸⁰.

En definitiva, gracias a los acuerdos firmados en la Paz, don José de Cardona pudo recuperar el hábito y dignidades montesianas que le fueron retiradas, junto a las rentas a ellas ligadas y la supervivencia de 14 años en las mismas. Además, le fueron reconocidos los títulos concedidos por el emperador, tanto en su etapa barcelonesa como posteriormente en el Imperio –excepción hecha de los marquesados anteriormente citados–, entre ellos la Grandeza de España de primera clase. De este modo, para el príncipe de Cardona, el apoyo a la candidatura archiducal ya no implicaba prácticamente ninguna pérdida.

5. ENTRE EL ESPLENDOR Y LA FALTA DE DESCENDENCIA. EL ÚLTIMO ALIENTO DEL PRÍNCIPE DE CARDONA

La vida de don José llegaba a su ocaso a finales de junio de 1729, a los 79 años de edad, tras haber protagonizado una historia personal palpitante. Vivió entre la Monarquía Hispánica y el Imperio, aunque siempre mantuvo una inviolable fidelidad a la familia

⁷⁷ ARV, *Cartas Reales*, Felipe V, carpeta 96, n° 6, ff. 1r-4v.

⁷⁸ *Ibid.*, n° 7, ff. 1r-13v. El conde del Real tomó posesión de la nueva encomienda el 14 de septiembre de ese mismo año. Ver ARV, *Clero*, Montesa, C. 2359, s.f.

⁷⁹ ARV, *Real Justicia*, vol. 789, ff. 416r-417v.

⁸⁰ *Ibid.*, vol. 790, ff. 516r-517v.

Imperial que, como se ha visto, marcó y condicionó su destino, favoreciendo un rápido ascenso social que lo situó en la cumbre política imperial. Tan solo un par de días después de su fallecimiento, el 28 de junio de 1729 fue abierto y publicado su testamento. Un documento que, como hemos comentado, resulta un tanto excepcional en cuanto que nos muestra la evolución de determinados aspectos de la vida de nuestro protagonista durante la última década de su existencia. El análisis de las últimas voluntades siempre resulta muy enriquecedor, pone ante los ojos del investigador una fotografía fija de los anhelos, preocupaciones y decisiones tomadas por sus redactores; en definitiva, de las estrategias urdidas desde el punto de vista patrimonial y familiar, así como las relaciones más importantes mantenidas por ellos. El caso que nos ocupa no iba a ser una excepción a la regla y a lo largo de su extenso testamento dejó bien urdido el futuro de su familia, al tiempo que recompensó el servicio de tantas personas con las que se había relacionado a lo largo de la etapa del exilio y no dudó en mostrar, una vez más, su convencimiento ciego de haber realizado la apuesta. Estaba seguro de que su amo, “el emperador, mi señor, Carlos Sexto en Alemania y tercero en España”, no los dejaría desamparados.

Respecto a las condiciones y lugar de su enterramiento, ya en 1720, cuando inició la redacción de su testamento, solicitó que sus restos mortales fuesen depositados en la capilla Carafiana de la *Alserkirche* propiedad de su hermana Catalina, en una ceremonia caracterizada por la austeridad y vestido con el hábito de Montesa. No fue hasta unos años después que destinó 3.000 florines para pagar todos los gastos emanados del sepelio. Junto a ellas, encomendó a sus testamentarios la realización de una serie de mandas pías que, con las diversas modificaciones realizadas en sus últimas voluntades, incrementaron en número y valor – como muestra la tabla 17–, gracias a que se hallaba “con más medios y menos deudas”⁸¹. Una muestra, como ya comentamos, de la considerable mejora experimentada en materia económica. Nombró como sus testamentarios a aquellos personajes con quien compartió una mayor proximidad en el exilio gracias a los fuertes lazos de parentesco y solidaridad que les unieron. Estos fueron su hermana, condesa de Caraffa; su esposa, doña Antigua de Alagón; su suegro, don José de Silva y Meneses, marqués de Villazor y conde de Montesanto; y sus sobrinos don José y don Francisco de Erill, el conde de Villafranqueza y don Paulino Blanch, capellán de honor de Carlos VI. No obstante, ni la condesa Caraffa ni frey Blanch pudieron ejercer como tales, dado que murieron con anterioridad a don José, por lo que fueron sustituidos por el marqués de Rialp y frey José Soler, respectivamente.

⁸¹ ÖSTA, HHStA, *HA OMaA*, K. 632-52, s.f.

TABLA 17. MANDAS PÍAS ENCOMENDADAS POR EL PRÍNCIPE DE CARDONA

	1720	1722	ca. 1724	1726
Misas de sufragio	1.500 f.	2.200 f.	2.260 f.	2.260 f.
Hospital de Españoles	200 f.	400 f.	500 f.	500 f.
Capilla de la Tercera Orden Seráfica	200 f.	400 f.	500 f.	500 f.
Para los pobres	400 f.	1.000 f.	1.000 f.	1.000 f.
Convento de los Trinitarios Descalzos			500 f.	500 f.
A diferentes hospitales vieneses				400 f.
TOTAL	2.300 f.	4.000 f.	4.760 f.	5.160 f.

FUENTE: ÖSTA, HHSStA, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

De entre todos estos encargos que buscaban ser un aliciente para la redención de su alma, nos gustaría destacar la trascendencia de la llamada Tercera Orden Seráfica de los españoles. Una cofradía instituida en 1718, en la fundación de la cual estuvo muy implicado Cardona, bajo la influencia del sacerdote aragonés Mateo Oliver, recién llegado del reino partenopeo a Viena. Fue, además, un claro espacio de solidaridad entre la élite austracista hispánica, e incluso construyeron una capilla en la iglesia de los Capuchinos, en la que determinados días a la semana se oficiaba misa para sus cofrades, en un horario distinto a los alemanes⁸². Su vinculación con la Orden fue íntima y, precisamente por ello, en una de las últimas disposiciones testamentarias dispuso que los 500 florines que legaba a la cofradía fueran depositados en el Banco de Viena y del interés anual resultante – 25 florines– se fundase el establecimiento de una lámpara que estuviese encendida perpetuamente, por la devoción que decía guardar a san Francisco⁸³.

Respecto a su legado, designaba como heredero universal en todos los títulos, bienes – incluida la supervivencia en los bienes pertenecientes a la Orden de Montesa, el feudo de Virovítica y la casa adquirida en él– y servicios al Imperio a su sobrino don Francisco de Silva y Folch de Cardona, hijo segundogénito de su hermana Isabel y su marido, el marqués de Montemayor; con condición expresa de tomar el apellido Folch de Cardona en primer lugar y asentarse en el Imperio, para que el linaje continuase al servicio de Carlos VI:

“Prevengo que, siendo mi ánimo establecer en Alemania a la casa de Cardona, para que en lo venidero quede memoria de las grandeces y singulares honrras que a los señores

⁸² Giovanni Stiffoni, “Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 17 (1991), pp. 16-17.

⁸³ ÖSTA, HHSStA, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

emperadores Leopoldo y Carlos, mis clementísimos amos, he debido por espacio de cincuenta y dos años que tengo la dicha de servirles en tan honrosos empleos, haya de llamarse en adelante tanto mi sobrino don Francisco a quien dexo el principado y condado del Sacro y Romano Imperio, Folch de Cardona en primer lugar, después del nombre de pila y, en consequentemente, el de Silva o el que le perteneciere de madre; según los casamientos y alianzas que fueren haciendo, sin que en esto pueda haver el menor arbitrio. Que tal es mi voluntad”⁸⁴.

En cuanto a su esposa, pedía encarecidamente al confesor del emperador y al marqués de Rialp que la encomendaran a la pareja imperial, para que, tras enviudar, pudiese entrar nuevamente a formar parte de la cámara de la emperatriz; una merced en la que tenía total confianza en reconocimiento de los servicios que ambos habían prestado a Isabel Cristina. Por otro lado, desde el punto de vista crematístico, además de cumplir todas las disposiciones interpuestas en sus capitulaciones matrimoniales, estipulaba la propiedad en manos de la princesa de los 20.000 florines que había invertido en 1721 en el Banco de Viena. Así mismo, reconocía que todas las joyas, aderezos, mobiliario y demás complementos que se encontraban en su recámara, junto con el oratorio, quedaba como su entera propiedad; al tiempo que la plata de su domicilio sería repartida a partes iguales entre ella y su heredero, aunque sería doña Antigua quien escogería las piezas en primer lugar⁸⁵.

En otro orden de cosas, don José también dejó legados económicos a un gran conjunto de personas pertenecientes tanto a su círculo más cercano de amigos y parientes, como también al grueso de sus sirvientes – véase tabla 18–. Invertió en ellos gran parte de sus ahorros, dado que el monto total de las consignaciones realizadas casi rozaba los 40.000 florines; la mitad de los cuales – como hemos visto– legaba a la princesa de Cardona. Entre los principales beneficiarios se encontraban sus familiares, en especial sus sobrinos, hijos de los miembros de la elite austracista con los que vivió codo con codo el periplo que supuso para ellos el conflicto sucesorio, como fueron los hijos de los condes de Cirat y Villafranzeza y los de su hermanastro, el conde de Erill. Un legado que muestra la fortaleza de unos lazos de parentesco y solidaridad que el austracismo y el posterior exilio habían estrechado y continuaban con todo su vigor. Así mismo, a las concesiones de carácter económico debemos sumar la herencia otorgada a la condesa de Caraffa y a su suegro, el marqués de Villazor. A la primera le dejaba dos joyas de gran valor, un toisón de oro y diamantes engarzados junto a una urna con un “Santo Cristo” que había pertenecido

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*

a uno de sus hermanos; no obstante, dado que doña Catalina falleció con anterioridad a nuestro personaje, estos bienes pasarían a manos de su esposa. A don José de Silva, su aderezo personal para montar a caballo y un par de pistolas fabricadas en Viena⁸⁶.

TABLA 18: LEGADOS MONETARIOS DE CARDONA A PARIENTES, SERVIDORES Y CRIADOS (EN FLORINES)

Frey José Soler	1.000	Matías	200
Don José Nazarre	1.000	Doña Josefa Pira y Ximeno y su marido	300
Dr. Domingo Briau	1.000	Don Alexandre Morales	300
Don Juan Tirote	400	Don Benito Palazzi	300
Leonardo Portier y su mujer	400	Don Antonio Muleros	300
Luisa, asistente	400	Don Francisco Villanueva	200
Guillermo, paje	400	Don Esteban de Molina	200
Cocinero mayor	200	Don Joaquín Pastor	150
Cocinero segundo	150	Padre Diego	150
<i>Ausnech</i> primero	120	Enano Antonio	200
<i>Ausnech</i> segundo	80	Brazero Mondeli	200
Veinte criados	2.200	Princesa de Cardona	20.000
Doña Josefa Soler	1.000	Conde don José de Eril	1.000
Doña Josefa Pastor	1.000	Don Francisco de Eril	1.000
Francisca	300	Don Luis de Eril	1.000
Bárbara	300	Don Nicolás de Eril	1.000
Elena	150	Conde de Villafranqueza	1.000
Catalina	100	Conde de Cirat	500
Dos criadas de la cocina	100	Don Ignacio de Calatayud	500
Las dos que sirven a las españolas y doctor Soler	50	Don Cristóbal de Valda, marqués de Busianos	300
TOTAL			39.150

FUENTE: ÖSTA, HHS_{tA}, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

Para la satisfacción de todos estos legados destinaba sus ahorros depositados en el Banco de Viena, 70.000 florines junto a sus intereses correspondientes a los que debían sumarse los 6.500 florines correspondientes a un cuarto de su salario anual del que el emperador le había concedido una supervivencia con la que poder testar. Por tanto, al final de sus días, las ganancias económicas obtenidas por el ejercicio de los diversos cargos y oficios que ostentaba se situaban en 26.000 florines anuales; clara muestra de que la situación crematística del personaje no dejó de mejorar con el paso de los años. Evidentemente, no se consumiría toda la suma monetaria con la que contaba, por lo que el excedente resultante del pago del sepelio, las mandas pías, los legados personales y la satisfacción de sus deudas, sería propiedad de su heredero universal. Sin embargo, a este

⁸⁶ *Ibid.*

propósito volvió a disponer algunas modificaciones. No debían extraerse los 6.000 florines ingresados en 1722, con los intereses anuales de los cuales debía abonarse una renta anual a sus principales criados: don José Soler, don José Nasarre, doña Josefa Soler y doña Josefa Pastor. A los mismos que, poco después, dispuso también la entrega de 50 florines provenientes de las rentas que el futuro *Fürst von Cardona* obtendría de la supervivencia en la encomienda montesiana. Unas atenciones que, al fin y al cabo, constatan la labor de patronazgo ejercida por don José y su preocupación por que pudiesen mantenerse con decencia en el exilio al que él, de alguna manera, los había empujado.

Como no podía ser de otro modo, si tenemos en cuenta la trayectoria seguida por el personaje, no desaprovechó el momento de redacción del testamento para ponerse a los pies de los emperadores y solicitar una última merced de carácter póstumo, enfatizándoles su fidelidad. Por ello solicitó al marqués de Rialp que, usando de su proximidad y confianza con la pareja imperial, se pusiese a sus pies y, en su nombre:

“pedir perdón a sus majestades y lo mal que los he servido y suplicar amparen a mi muger, sobrino y pobre familia española, asegurándoles que si en algo he faltado en su servicio no ha sido por falta de zelo y veneración sino por cortedad de talentos y suplicarles me puedan encomendar a Dios”⁸⁷.

Sus últimos deseos se cumplieron, al menos en lo referente a su heredero. Don Francisco Folch de Cardona y Silva, II *Fürst von Cardona* y marqués de la Vega de Sagra, se estableció en dominios imperiales – donde no sabemos si se encontraba con anterioridad a 1729–, fue nombrado gentilhombre de cámara de Carlos VI⁸⁸ y emparentó con una de las principales familias de la nobleza austriaca, gracias a su matrimonio con doña María Antonia de Cozobor⁸⁹. No obstante, al fin de cuentas, parece que no consiguió mantener la posición de la que había gozado su tío, tal y como translucen diferentes peticiones de ayuda económica presentadas ante el emperador pocos años después de su defunción⁹⁰, e incluso el recurso al marqués de Rialp para que intercediese ante el César y los organismos pertinentes para que las rentas y ayudas concedidas se ejecutasen a la brevedad⁹¹. El príncipe falleció el 17 de abril de 1739 sin haber dejado ningún descendiente masculino y tras nombrar heredera universal a su única hija, doña María Teresa Folch de Cardona y

⁸⁷ *Ibid.*

⁸⁸ ARV, *Real Justicia*, vol. 792, ff. 392r.

⁸⁹ ÖSTA, HHStA, *HA OMeA SR*, K. 11-156, s.f.

⁹⁰ *Ibid.*, *Italien-Spanischer Rat*, Neapel Collectanea, K. 2-3, ff. 375r.

⁹¹ *Ibid.*, Neapel Korrespondenz, K. 82, f. 167r-v.

Cozobor⁹², en quien continuarían los títulos, honores y mercedes que Carlos VI concedió a uno de sus principales vasallos en recompensa por su apoyo, labor política y fidelidad.

Sin embargo, esto último fue posible gracias a las gestiones llevadas a cabo por su madre, quien solicitó a la emperatriz María Teresa en 1750 que se reconociese en la persona de su hija el privilegio concedido años atrás por Carlos VI a don José de Cardona para permitir la sucesión por línea femenina en el título de príncipe y todos los honores y mercedes a él ligadas. Los nuevos emperadores accedieron a la solicitud presentada por la noble y ese mismo año María Teresa heredó con plenos derechos el legado familiar⁹³. Si bien, el azar biológico volvería a jugar una mala pasada a los Cardona. Doña María Teresa acababa de contraer matrimonio con el príncipe de Hohenzoller y a los pocos meses falleció sin dejar ningún descendiente y sin haber obtenido la facultad imperial para que pudiesen suceder en los bienes y posesiones familiares alguno de sus colaterales⁹⁴. Por lo que, al menos de forma momentánea, el título de *Fürst von Cardona* desaparecía sin haber cumplido medio siglo de existencia.

⁹² *Ibid.*, HA OMaA, K. 635-60, s.f.

⁹³ ÖSTA, AVA, Adel RAA, Nobility Field, Cardona Theresia de, 12/6/1750, ff. 1r-21v.

⁹⁴ *Ibid.*, Fürst von Cardona Josep, 26/12/1718, f.10r.

CAPÍTULO 22

NOBLEZA, FAMILIA Y PATRONAZGO.

LA RED DE PODER DEL CONDE DE CARDONA

A lo largo del presente capítulo buscamos desdibujar el protagonismo de la Casa de Castellnovo para insertarla en un escenario de mayor alcance. Darle un enfoque más amplio y adentrarnos en una investigación en la que esperamos poder profundizar en el futuro. Sin lugar a dudas, la aproximación a un objeto de estudio como es un linaje nobiliario a través de la biografía – con el objeto de entender los mecanismos de encumbramiento en la Monarquía Hispánica del siglo XVII– nos ha ayudado a centrar nuestra atención en el sujeto histórico, a valorarlo por su entidad y a comprobar los beneficios de aplicar dicha metodología a la hora de establecer conexiones y entender los procesos de ascenso social en toda su complejidad. Un método que – creemos– se evidencia beneficioso en cuanto a los resultados obtenidos, al permitir observar el carácter multifactorial de estos procesos en tanto que se aplica la comparación de la información aportada por una gran diversidad de fuentes documentales y bibliográficas. En este sentido, su aplicación al estudio del austracismo valenciano podía resultar muy prolífico, al ayudarnos a entender su composición social desde otro punto de vista.

Presentamos aquí una primera aproximación a la que consideramos la red de poder del conde de Cardona. Un trabajo que busca acercarse a un grupo que, al combinar lo transnacional con lo autóctono, puede dar luz no solo sobre el austracismo valenciano, sino también sobre el de otros reinos de la Monarquía Hispánica. Un análisis que busca comenzar a entender el movimiento pro-imperial en los estratos sociales más altos y, para ello, lleva a un segundo plano el contexto inmediato al inicio del conflicto sucesorio y las grandes clasificaciones sociales, para recurrir a nexos que entendemos mucho más fuertes y perdurables que la simple pertenencia al grupo nobiliario, como son los lazos familiares y clientelares. La aproximación a nuestro objeto de estudio se ha realizado mediante una metodología que se encuentra a medio camino entre la prosopografía y la microhistoria. Aquello que Giovanni Levi designó como “prosopografía generalizada”, centrada en grupos que no cuentan con una definición clara ni pueden ser caracterizados estrictamente

desde un punto de vista socio-profesional y que pone el centro del interés investigador en el actor social¹. Una óptica que nos permite analizar estas relaciones atendiendo a vínculos familiares, de parentesco, amistad, etc., sin discriminar entre nexos horizontales y verticales². Nos adentramos, por tanto, en un análisis que – en palabras de J.M^a Imízcoz– en vez de tomar como punto de partida las categorías sociales preestablecidas, se centra en la observación de relaciones efectivas entre diferentes individuos, buscando recomponer sus redes y configuraciones reales³. Así, trataremos de reconstruir las trayectorias seguidas por los personajes que destacaron al servicio del archiduque – desde una reconstrucción biográfica– buscando establecer patrones, similitudes y diferencias, con los que contribuir al conocimiento sobre parte de la élite austracista de la Corona aragonesa.

Como puede intuirse, se ha tomado como epicentro de esta red al conde de Cardona, centrándonos en los personajes que rodearon a don José desde el punto de vista del parentesco y del clientelismo, esto es, sus principales familiares y allegados que también mostraron un claro posicionamiento austracista, que formaron parte del gobierno carolino y con quien compartió parte del periplo que suponía implicarse de lleno en el conflicto sucesorio. El clientelismo es, en su definición básica, el conjunto de relaciones personales y recíprocas entre desiguales que comportan un intercambio de servicios y prestaciones. Esto es, obtener del patrón favores, protección y acceso a diferentes recursos (materiales o inmateriales), a cambio de servirle y demostrarle apoyo y lealtad. Por tanto, la base de la relación se establece en la posibilidad de dominio y control que el patrón tiene sobre determinados recursos que son importantes o necesarios para el cliente en un momento determinado⁴. Más allá de los vínculos que puedan unir a los diferentes individuos es, en esencia, una relación instrumental que tuvo una gran influencia sobre el sistema político y social del Antiguo Régimen⁵, en tanto que creadora de las fidelidades que potenciaban el intercambio de protección y lealtad entre los miembros de la nobleza y del gobierno⁶.

¹ Citado por Michel Bertrand en “De la familia a la red de sociabilidad”, en *Revista Mexicana de Sociología*, nº 61/2 (1999), pp. 109-110.

² Felani, “Las relaciones de...”, *op. cit.* pp. 62-63.

³ Imízcoz, “Actores, redes, procesos...”, *op. cit.*, p. 115.

⁴ Moreno, “El clientelismo: historia...”, *op. cit.* p. 78. Ver también Adolfo Carrasco Martínez, “Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión”, en J.M. Imízcoz y A. Artola (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, pp. 82-83.

⁵ Moreno, “El clientelismo: historia...”, *op. cit.* pp. 80-81.

⁶ *Ibid.*, p. 90.

En este sentido, no cabe duda de que el principal patrón de las élites siempre fue el monarca. Es más, la Monarquía Hispánica, por su carácter compuesto requería del establecimiento de fuertes nexos entre el rey y las elites tanto cortesanas como regnícolas para hacer posible su gobernabilidad. Por ello el monarca, necesitado de agentes leales, se convierte en el principal patrón que, mediante el ejercicio de la gracia real, procuraba la adhesión y fidelidad de la aristocracia. La Corte deviene el principal centro de poder, base del establecimiento de dichas relaciones desde donde la Corona extiende su control sobre los recursos políticos, económicos, honoríficos, etc. En consecuencia, la nobleza era absolutamente dependiente de la justicia distributiva y esta circunstancia contribuyó a la consolidación del poder monárquico a través de las redes⁷. No obstante, cabe tener en cuenta que este marco cortesano no solo se experimenta en la capital de la Monarquía, sino que en sus diferentes cortes virreinales se constata un efecto espejo de la Corte Real a menor escala. No puede obviarse, a este propósito, que los *alter ego* reunían también capacidades relacionadas con el ejercicio de la gracia, al estar autorizados para la designación de oficios y la concesión de determinadas mercedes⁸.

Por tanto, este sistema de redes se expande a todos los rincones de la Monarquía y tiene su aplicación a menor escala. En su conformación – como apunta Imízcoz– la parentela deviene un componente central con efecto multiplicador, al promover la protección, la provisión de oficios y el uso de las relaciones con agentes más poderosos en beneficio del grupo o de parte de sus individuos integrantes⁹. Unas redes que se amplían gracias a la intervención de diversos factores, tales como las alianzas matrimoniales, el patronazgo cortesano, los círculos de sociabilidad o las amistades profesionales. Todos estos escenarios creaban relaciones privilegiadas que deben ser entendidas como fuente de poder, dada su capacidad de fomentar un intercambio continuado de prestaciones, de influencia y de acción que posibilitaban la obtención de cargos y prebendas. Todo ello aplicado a nuestro caso de estudio, constituye un escenario que nos permite adentrarnos en una vertiente mucho más social del conflicto sucesorio; pues – como se ha visto a lo largo de esta quinta parte de nuestra Tesis–, al profundizar en la actuación de nuestro personaje

⁷ Felani, “Las relaciones de...”, *op. cit.*, p. 60, 66 y 72

⁸ Así lo ha demostrado, especialmente para el caso Napolitano, Hernando en “Los virreyes de...”, *op. cit.* pp. 44-47. Una tesis que también ha sido defendida por autores de la talla de Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño en “Corte y cortesanos en la Monarquía de España”, en G. Patrizi e A. Quondam (coord.), *Educare il corpo, educare la parola. Nella trattatistica del Rinascimento*, Roma, Bulzoni Editore, 1998, pp. 300-301; o Gil, “Una cultura cortesana...”, *op. cit.*, pp. 233-235.

⁹ Imízcoz, “Élites administrativas, redes...”, *op. cit.*, p. 14.

sale a la luz la red de poder aristocrática en la que se apoyó durante su virreinato y, con ella, el triunfo de su labor como uno de los principales promotores de la rebelión en el País Valenciano.

Este marco debe tomarse como base de nuestro análisis, en tanto que el conflicto sucesorio, en su vertiente más social, también supuso la eclosión de nuevos grupos cortesanos. La llegada de Carlos III a tierras hispánicas implicó el establecimiento de una nueva corte real en paralelo a la madrileña, creada *ex novo* y en la que la justicia distributiva supuso uno de los principales pilares para fomentar la cohesión, las alianzas y, en definitiva, para fortalecer su candidatura al trono hispánico. Mediante el recurso a la gracia creó fuertes lazos clientelares y de fidelidad que suponen no solo el epicentro del austracismo hispánico, sino también del futuro clan español de exiliados en la Corte Imperial y del auxilio prestado a la comunidad de extrañados.

Las redes sirvieron para canalizar la facultad graciosa del futuro emperador y hacerla llegar a las elites regionales y, en este sentido, la figura de los *brókeres* devino importantísima. Estos individuos, según las teorías sociológicas y antropológicas, actuaron como mediadores entre los patrones y sus clientes, sirviendo de engranaje para conectar ambas partes. No obstante, también actuaron como verdaderos patrones que defendieron a sus clientes, les ofrecieron servicios y los acercaron a las dádivas que solo podían obtenerse en la Corte; al tiempo que multiplicaban la capacidad de patronazgo de su superior¹⁰. Sin duda, don José muestra esta doble vertiente *patrón-bróker*, en tanto que actuó como intermediario y acercó a su propia parentela y clientela a la órbita real, contribuyendo, simultáneamente, a acrecentar las fidelidades de Carlos III en el reino valenciano, incluso con anterioridad a su presencia en el mismo. Con todo, la base aristocrática del austracismo, probablemente, no podría entenderse sin la labor de estos *brokers* que, muy probablemente, fueron los mismos que aquellos a los que podemos reconocer como agentes imperiales en los albores del conflicto.

En cambio, la actividad de don José va mucho más allá, dado que, no solo sirvió como enlace con la facultad graciosa del monarca, sino que en su papel como *alter ego* tuvo en sus manos la posibilidad de premiar por sí mismo a sus allegados, reforzando así una doble fidelidad hacia su persona y hacia la causa carolina. El contexto sucesorio se

¹⁰ Martínez, “Introducción: La investigación...”, *op. cit.* pp. 22-23.

muestra clave en este sentido, sobre todo en el reino de Valencia, ya que la salida de gran parte de las élites dejaba un vacío de poder institucional que debía ser recompuesto y era el virrey quien reunía la potestad para realizar designaciones interinas por delegación del monarca. Por tanto, Cardona reunía unos atributos, un capital social¹¹ considerable que lo situó en posición de actuar como la punta del iceberg de una red de poder formada alrededor del movimiento austracista valenciano, compuesta por elementos de parentesco y de clientelismo, en ocasiones, entremezclados. Esta aproximación, por tanto, no solo nos permitirá conocer con una mayor profundidad a algunos de los austracistas más destacados, sino que también nos otorga el contexto, el escenario, en el que entender, enmarcar y dar sentido a la propia trayectoria del conde de Cardona.

En otro orden de cosas, nuestra incursión en esta temática también trata de debatir la concepción tradicional de que la práctica totalidad de la aristocracia valenciana fue borbónica y, con ello, que el movimiento pro-imperial tiene unas raíces claramente populares. Esta tesis – a nuestro entender– parte de una concepción totalmente generalista del propio concepto de nobleza, al utilizarlo –en este caso– como símil de las pocas familias valencianas que pertenecían a alta aristocracia titulada. Cabe recordar que no todos los nobles ostentaban títulos y, de igual modo, que no todos los titulados gozaban de una misma situación ni de unos mismos intereses. Una diferenciación que se observa bastante acusada en tanto que se advierte la existencia de unos linajes proyectados hacia la Corte y otros centrados en la actividad desarrollada dentro de sus reinos. Encontramos estirpes que claramente situaron sus aspiraciones en el ambiente cortesano y que acabaron desligándose en mayor o menor medida de sus reinos en pos de unos intereses de proyección mucho más amplios, cada vez más ajenos a los problemas y preocupaciones de la clase política regnicola. No obstante, hubo otras Casas que buscaron el fortalecimiento de su poder aristocrático en el medio regional, esto es, para el caso valenciano, en la monopolización de la actividad política por medio de la participación en sus instituciones representativas y en el acceso a determinados cargos de gran prestigio que estaban reservados para sus naturales, como por ejemplo los principales oficios de la Gobernación o la Bailía. Unos

¹¹ Siguiendo a P. Bourdieu, Imízcoz defiende que: “Desde el punto de vista del análisis relacional, el capital social sería el conjunto de recursos actuales o potenciales que están vinculados a la posesión de una red durable de relaciones y el volumen del capital social que posee un actor dependería, por lo tanto, de la red de relaciones que puede movilizar efectivamente y del volumen de capital económico, cultural, simbólico, humano y relacional que posee cada uno de aquellos a quienes está vinculado”. Ver Imízcoz, “Actores, redes, procesos...”, *op. cit.*, p. 127.

espacios que también proporcionaban poder e influencia, la razón de ser de los cuales radicaba en el propio funcionamiento del sistema pactista.

En este punto, debemos preguntarnos qué entendemos por poder público dentro de la esfera nobiliaria y pensar si realmente tiene fundamento defender que solo – o principalmente– las grandes Casas que volcaron sus expectativas en la Corte gozaban de él. ¿Reunía más “poder” el aristócrata cortesano o el noble que mantenía su residencia en el reino del que era natural, ejercía una activa participación política en sus instituciones e incluso podía llegar a controlar ciertos aspectos, ciertas decisiones, en virtud del ejercicio de un determinado cargo o por ser cabecilla de un bando aristocrático? Un interrogante que no es lugar aquí de tratar de responder, pero que nos lleva plantear un hecho que consideramos clave para entender en toda su complejidad la labor del conde de Cardona. Existieron muchos tipos de nobleza y tantos otros espacios de poder, de forma que no puede equipararse a todos los cortesanos, como tampoco entender como semejantes a la nobleza existente en Valencia a finales del Seiscientos. De igual modo, no solo reunían poder los linajes o individuos asentados en la Corte y que, en algunos casos, ostentan una preminencia que ya poco tiene que ver con el reino del que fueron naturales o con los intereses del cual ya no comulgan por entero. Si esto fuera así no cabe duda de que el conde de Cardona fracasó estrepitosamente en su actividad como agente imperial que buscaba el apoyo de las élites a la causa. En cambio, si ampliamos miras, si consideramos la condición nobiliaria en toda su dimensión, se observan una gran variedad de situaciones, una gran variedad de poderes intermedios y, con ellos, de intereses tanto personales como colectivos. Y aquí se encuentra la clave interpretativa del éxito conseguido por nuestro personaje.

Las grandes familias de la élite valenciana tenían puestas sus expectativas de encumbramiento en la Corte y en muchos casos la única ligazón con su reino de origen eran los señoríos de los que obtenían las rentas que los ayudaban a mantenerse, e incluso podrían considerar una afrenta a su honor el compartir un mismo espacio con miembros de estirpe consideradas de segundo rango, bien por falta de antigüedad y lustre, bien por haber adquirido la condición nobiliaria mediante la venalidad, o incluso porque el prestigio adquirido y consolidado entre ellas no tenía parangón. Valga como ejemplo, en este sentido, que sería impensable encontrar al Duque de Segorbe participando de una reunión ordinaria del Estamento Militar valenciano. En cambio, las oligarquías, nobles y títulos de rango menor eran los que realmente participaban de la política valenciana, miembros destacados

de sus instituciones y, por tanto, los mayores interesados en el mantenimiento del pactismo. Eran ellos los receptores centrales del mensaje del archiduque y también aquellos que vieron en la eclosión del conflicto una oportunidad de ascenso. Hablamos, por tanto, de una conjunción de intereses privados y colectivos que el pretendiente austriaco se mostró con voluntad de atender, y debieron ser sus agentes los encargados de convencer de ello a la sociedad para que apostasen por su candidatura.

Todo ello puede constatarse en el contenido del manifiesto que el archiduque hizo llegar a la sociedad e instituciones valencianas en mayo de 1704. Un escrito que resume el programa político austracista y que muestra, en sus puntos fundamentales, la voluntad de liberar a los súbditos de la soberanía “tiránica” del Borbón, quien estaba menospreciando a la nobleza natural de los reinos hispánicos al privilegiar a los ministros galos en el gobierno y trataba de reducir a la Monarquía Hispánica para convertirla en una mera provincia francesa¹². Claramente eran unas disposiciones que buscaban encontrar su eco entre las clases dirigentes, al mostrar al hijo del emperador como el único capaz de garantizar el mantenimiento de la identidad propia de la Corona aragonesa¹³. Así, el apoyo al archiduque se presenta como la apuesta por la continuidad del *status quo*, pero también como una postura que iba a ser premiada mediante la justicia distributiva. Muy probablemente fue en este último punto en el que Cardona tuvo una mayor implicación, pues a los ojos de sus contemporáneos debía ser un claro ejemplo de que la voluntad de compensación era auténtica. Y no solamente por los hechos del pasado, sino especialmente por las gracias recibidas tras la entrada de Basset en Valencia. En concreto, su rápido acceso a la posición de virrey y lugarteniente general del Reino, un premio rotundo a su labor en el éxito del austracismo valenciano. A este propósito, la mayor parte de los historiadores coetáneos coinciden en defender la falta de estima que le profesaba la aristocracia regnicola. De entre ellos el más crítico fue Miñana, al manifestar:

“(...) aunque la nobleza siempre le había tenido en contra a causa de su orgullo desmedido, encumbrado por este nombramiento, los que habían permanecido en la ciudad fingían honrarle y celebrarle, sometiendo realmente sus voluntades a causa de su cruel locura, sentían miedo por su fortuna, pues no les era posible escapar a sus órdenes sin una desgracia más grande. Más aún, incluso para aquellos mismos que se habían inclinado por el partido austriaco era ciertamente odiado, ya fuera por la enorme altanería de aquel hombre, ya porque la naturaleza ha demostrado que a los que la prosperidad encumbra, la envidia se ceba en ellos con mucha fuerza”¹⁴.

¹² Pérez, *Canvi dinàstic i ...*, op. cit., vol. I, pp. 398-399.

¹³ Pérez, “El archiduque Carlos...”, op. cit., p. 283.

¹⁴ Miñana, *La Guerra de...*, op. cit., p. 107.

No sabemos hasta qué punto este hecho fue real o constituye un argumento que los autores borbónicos utilizaron para desprestigiar la imagen del personaje. Sea como fuere no resulta un aspecto relevante para nosotros, ya que, gozase o no de su simpatía en el plano personal, lo importante es que sí contó con su apoyo y confianza. Prueba de lo cual es que tras muy pocos días desde su juramento como virrey consiguió reactivar el normal funcionamiento de las instituciones regnícolas y lo logró al designar para las vacantes dejadas por los borbónicos a sus principales allegados, entre ellos muchos miembros del Estamento Militar y muchos otros caballeros y freiles de la Orden de Montesa. Su extensa red de poder forjada durante los años en que sirvió en las instituciones representativas y cohesionada por el interés común de luchar por el mantenimiento de los Habsburgo en el trono hispánico es clave para entender su éxito y –creemos– supone una prueba más de los logros conseguidos durante la etapa anterior en su papel de agente imperial.

Por tanto, no hay que menospreciar su condición preeminente en las instituciones representativas y en la Orden de caballería, pues precisamente le permitió relacionarse con personas de diferente condición y extracción social y, en consecuencia, contribuir a la atracción de influyentes valencianos a la causa del archiduque. Creemos que realmente cumplió su papel en este sentido y por eso pudo poner a punto las instituciones del Reino a lo largo de su virreinato, situando en las principales cotas de poder a aquellos que formaban parte de su círculo y contaban con su confianza. Y lo mismo hizo cuando se propuso tratar de teñir las acciones represivas contra la disidencia de un cariz legal, al ser dirimidas las incautaciones a los borbónicos mediante la vía jurídica, esto es, con intervención de la Real Audiencia.

Partiendo de estas bases, esto es, de la fuerza cohesionadora de los vínculos de parentesco y patronazgo, trataremos en las siguientes páginas de adentrarnos en las trayectorias seguidas por los personajes que en un momento u otro rodearon al conde y le prestaron su apoyo, en un viaje que nos lleva a traspasar las fronteras de la Monarquía Hispánica hasta situarnos en los dominios imperiales de Carlos VI. De hecho, desde esta perspectiva es que se entienden en toda su dimensión no solo los contactos del conde, sino el papel central que la familia y la actividad político-militar tuvo en la elección de posiciones ante el conflicto y en el servicio a la causa archiducal.

1. LAZOS DE PARENTESCO Y FIDELIDAD PRO-IMPERIAL

Las élites del Antiguo Régimen, en términos generales, formaban parte de redes articuladas en torno a nexos familiares, de parentesco, amistad y patronazgo que constituían, simultáneamente, redes de poder e influencia. Unos lazos que extendían sus tentáculos a las principales instituciones y espacios de poder, y que sumaban a sus miembros cierto capital relacional, mayor cuanto mejores cualitativamente eran sus conexiones con estos ambientes, especialmente con la Corte¹⁵. Por ello, el parentesco deviene un factor a tener en cuenta en el estudio de las redes dado que supone una variable que se evidencia por su gran capacidad de cohesión. En el caso que nos ocupa, los lazos creados mediante el despliegue de una prolífica política matrimonial que entroncó los Cardona con los condes de Erill, los marqueses de la Casta, los condes de Caraffa, los marqueses de Montemayor, los condes de Villafranqueza y los condes de Cirat y, de una forma más indirecta, con los condes de Savallà¹⁶, los marqueses de Coscojuela y los condes de Casal. Unos linajes que experimentaron un incremento de su proximidad con el estallido del conflicto sucesorio, pues prácticamente la totalidad de sus miembros decidieron mantenerse fieles a la dinastía Habsburgo; excepción hecha de la línea principal de los marqueses de Castellnovo, que a principios del Setecientos se encontraba ya anexionada a los condes de Montellano, familia totalmente asentada en la Corte madrileña y que destacó por una tendencia claramente borbónica.

Todas estas Casas con las que nuestro personaje compartía una clara ligazón de parentesco destacan por componer parte de la base social aristocrática que apoyó la candidatura del archiduque en el seno de la Corona de Aragón. Sus miembros fueron destacados servidores de la causa, quienes lo apostaron todo y siguieron un camino que los llevó hacia el exilio. No obstante, también son la muestra de que la fidelidad fue ampliamente compensada por el emperador, de lo que las trayectorias seguidas con posterioridad a 1713 emergen como la prueba más constatable. Ellos o sus descendientes más inmediatos ocuparon un lugar destacado en la Corte Imperial, vieron cumplidas parte de sus aspiraciones y mantuvieron una evidente cohesión, como parte de los principales integrantes de la colonia de hispanos exiliados que gozaron de una considerable cercanía

¹⁵ Imízcoz, “Elites administrativas, redes...”, *op. cit.*, pp. 14 y 16.

¹⁶ La primera esposa de don José de Cardona y Erill, doña María Manuela Pardo de la Casta, era la tía del entonces marqués de la Casta, don Juan Pardo de la Casta, quien había desposado con doña M^a Gracia Boixadors de Pinos, hermana del catalán conde de Savallà – don Juan Antonio Boixadors–.

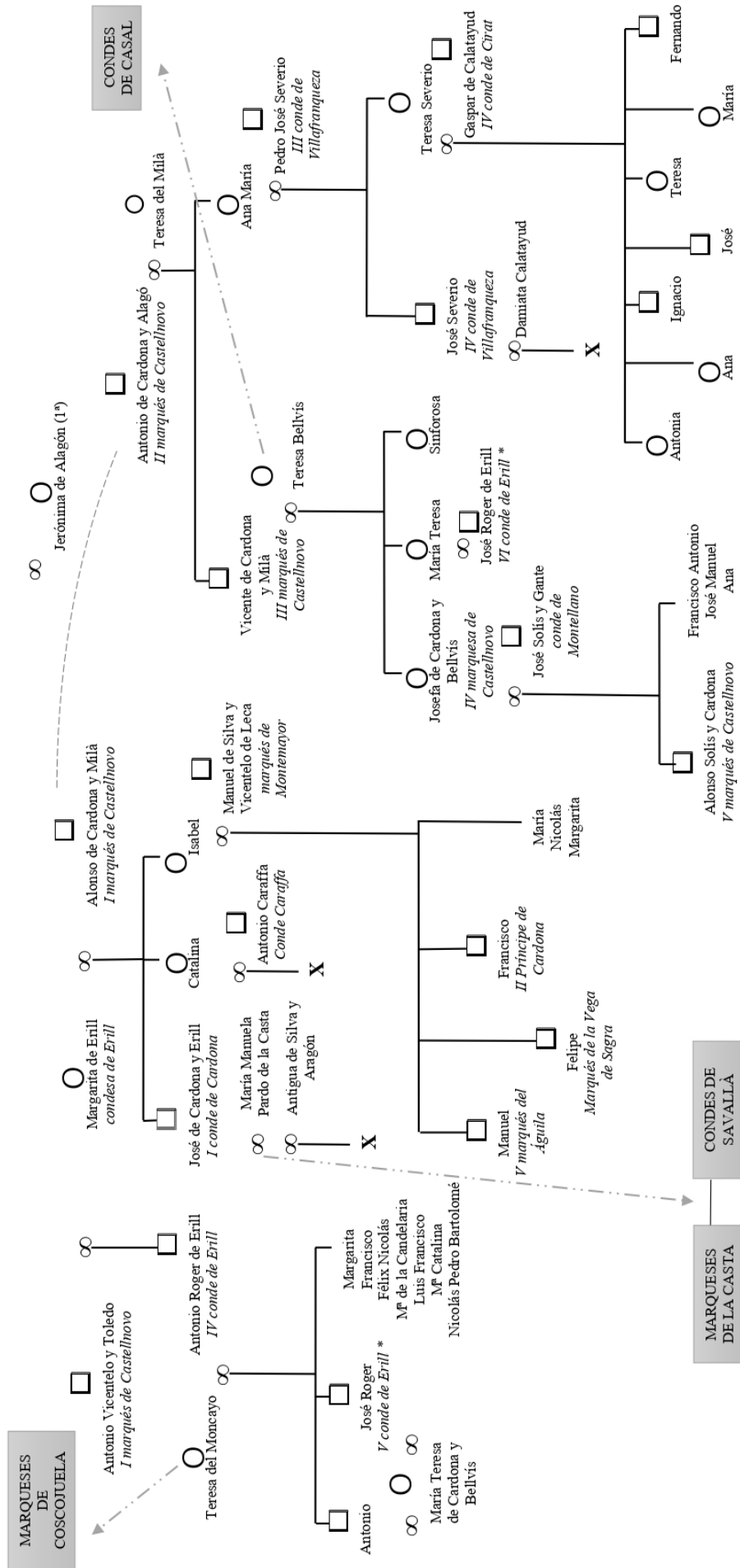
con Carlos VI, a quien ligaron sus destinos desde que en los albores de la centuria decidieron confiar en sus promesas y su proyecto político.

Con esto no aspiramos a defender que los lazos familiares en sí mismos expliquen la elección de uno u otro bando ante el conflicto, sino que – para el caso que nos ocupa – que uno de sus familiares ocupase una posición central es una variable a tener en cuenta. Es decir, la proximidad con el conde de Cardona pudo ser un factor determinante, aunque no único, en tanto que agente imperial que debía buscar adeptos a la causa y qué mejor que encontrarlos en su propia parentela, a quienes con posterioridad podría tener la capacidad de beneficiar. Probablemente no fue hasta 1706 cuando realmente reunió las cualidades óptimas para ponerse al frente del grupo y, precisamente por ello, la afinidad y los lazos de parentesco eran, desde el punto de vista lógico y racional, la primera baza a jugar en esta empresa. A partir de aquí, ya encumbrado a la posición de virrey valenciano, reunió en sus manos el capital social necesario para convertirse en el patrón-bróker de su parentela y premiar la fidelidad demostrada por sus iguales.

Abordamos así la red desde su vertiente horizontal, de forma que en las siguientes páginas nos proponemos penetrar en la trayectoria de siete nobles titulados¹⁷, pertenecientes a la aristocracia valenciana, pero también a la catalana y aragonesa, con los que el conde de Cardona compartía una relación de parentesco más o menos estrecha, gracias a los enlaces de sus hermanos y a la descendencia de la Casa de Castellново – como se muestra en la figura 11 –. Todos ellos fueron austracistas significados tanto por su labor en apoyo a las pretensiones imperiales y en la gestación de la sublevación en sus reinos de origen, como también por haberse vinculado estrechamente con el gobierno carolino mediante el ejercicio de cargos representativos en las principales instituciones. Comparten unas trayectorias muy similares y en todos ellos se constata de qué modo el apoyo al archiduque supuso, como en el caso de Cardona, una apuesta de futuro. El camino que eligieron seguir, la cohesión de grupo y la solidaridad, en definitiva, el capital social y relacional que reunían algunos de sus miembros más destacados – como veremos – favoreció el ascenso grupal de la parentela hasta posiciones que muy probablemente sin la existencia del conflicto sucesorio y los nexos con la cumbre del austracismo difícilmente hubiesen alcanzado.

¹⁷ El orden elegido para presentar a los diferentes personajes sigue la lógica de la proximidad de parentesco, de mayor a menor grado.

FIGURA 11. LAZOS DE PARENTESCO EN LA ÉLITE AUSTRACISTA VALENCIANA



*Don Antonio Roger de Erill, IV conde de Erill*¹⁸

Hermanastro por parte de madre de don José de Cardona, el conde de Erill fue uno de los más significados austracistas hispánicos. Había desarrollado una importante carrera político militar al servicio de Carlos II, en la que pretendía proseguir como virrey del Perú, cargo para el que lo habían designado en 1699 fruto de la venalidad de oficios que, en cierto modo, caracterizó los últimos años del *Rey Hechizado*¹⁹. No obstante, su nombramiento también debe entenderse como consecuencia de los importantes nexos cortesanos de los que disfrutaba. Parte integrante de la facción pro-imperial contaba con el favor de la reina Mariana de Neoburgo, el Almirante de Castilla, el conde de Harrach, el capuchino fray Mauro Tenda y de M^a Josefa Gertrudis Böhl von Guttenberg²⁰, “la Perdiz” – favorita de la Reina²¹. Nunca llegó a ejercer el cargo, primero porque el mismo monarca decidió retrasar su salida de tierras peninsulares para disponerlo al frente del gobierno de Cádiz de forma interina y, posteriormente, porque el acceso al trono de Felipe V y las sospechas sobre su parcialidad austríaca acabaron por apartarlo del oficio con la excusa de designarlo consejero de Guerra²². Una decisión con la que mucho tuvo que ver el recién llegado conde de Marsin, y que buscaba tener sus actividades bajo control, al requerir su estancia continuada en Madrid. Evidentemente, la autoridad de la que gozaba en Cádiz, plaza marítima por excelencia, podía resultar clave para la estrategia aliada y más si se tenía en cuenta la facilidad de comunicación del conde con la Corte de Viena, dado que su hermana – doña Catalina de Cardona, condesa de Carraffa– era la camarera mayor de la futura emperatriz. Como sabemos, este no es el único lazo de parentesco que une al de Erill con la aristocracia austracista, dado que tanto el conde de Cardona como su sobrino, el marqués

¹⁸ León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.*, pp. 54-55, 69, 102, 185 y 189; Henry Kamen, *La Guerra de...*, *op. cit.*, pp. 109-111; Alcobarro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, p. 176.

¹⁹ Según defienden diversos autores, la designación para el virreinato americano entra dentro del contexto de venalidad de oficios llevada a cabo por la administración de la Monarquía a finales de siglo. Parece que el conde pagó tres millones de reales por un cargo que nunca llegó a ejercer. Ver Ángel Sanz Tapia, *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid, CSIC, 2009, p. 37, y M^a Luisa Álvarez y Cañas, “El comprometido nombramiento de corregidores políticos y militares durante la Guerra de Sucesión. Nobleza y lealtad en Cádiz”, en Fortea *et alii.*, *Monarquías en conflicto...*, *op. cit.* vol. II, p. 43.

²⁰ Sobre el personaje consultar la entrada dedicada en el DB-E elaborada por Covadonga de Quintana Bermúdez de la Puente (<https://dbe.rah.es/biografias/8512/maria-josefa-gertrudis-bohl-von-guttenberg>) [13/07/2021].

²¹ Información aportada en una misiva que Berardo Bravo remite a Prielmayer el 13 de marzo de 1699 desde Madrid, transcrita en Príncipe Adalberto de Baviera y Gabriel Maura Gamazo, *Documentos inéditos referentes a las postrimetrías de la Casa de Austria en España*, Madrid, RAH-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, vol. II, p. 957.

²² Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. I, p. 186.

de Coscojuela, fueron notorios agentes imperiales en sus respectivos reinos. Unos nexos familiares a los que se sumó la proximidad con otros pro-imperiales de renombre como el conde de Cifuentes y el conde de Luque, también investigados y represaliados por su partidismo ante el conflicto.

No obstante, las sospechas sobre su persona no cesaron, como tampoco su actuación al servicio de la causa imperial, llevándolo finalmente a ser prendido por orden del conde de Montellano el 4 de noviembre de 1704 y desterrado a Granada junto a su hijo don Francisco de Erill y Moncayo. En la ciudad andaluza, apartados *a priori* del centro neurálgico del problema sucesorio, continuó favoreciendo la causa del archiduque e incluso se sospechó que, junto al conde de Luque – también privado de su libertad en dicha ciudad –, fueron los promotores de una conspiración que buscaba la sublevación de la zona en contra del Borbón a principios de 1705. Probablemente, esta fue una de las razones por las que ese mismo año el conde y su hijo fueron escoltados hasta Segovia y encarcelados en el Alcázar²³. En esta situación se encontraron hasta el verano de 1706 cuando el coronel portugués de las Minas, en su avance hacia Madrid, entró en Segovia y los liberó tras conseguir la capitulación de la ciudad²⁴. A partir de ese momento la trayectoria del conde quedó totalmente ligada a la del archiduque, al que siguió hasta su último aliento de vida y del que obtuvo diversas compensaciones por los inconvenientes sufridos a causa de su fidelidad.

El conde de Erill comenzó a formar parte del consejo más próximo al monarca junto a los condes de Galve, Corzana y Oropesa, en los que apoyó sus decisiones ante la fallida de la estrategia aliada el verano de 1706²⁵. De Guadalajara pasaron a Valencia²⁶, lugar en el que Carlos III decidió emprender la reestructuración de algunas de las instituciones imprescindibles para la gestión de la Monarquía, razón por la cual creó diferentes juntas en las que apoyar su gobierno, como fue el caso de la Junta de Estado y Guerra de la que fue un miembro destacado y asiduo don Antonio Roger²⁷. El organismo fue creado con el

²³ *Ibid.*, pp. 434-435.

²⁴ *Ibid.*, vol. II, p. 146.

²⁵ *Ibid.*, p. 157.

²⁶ Entran con el monarca a la ciudad el 30 de septiembre de 1706, parte de la comitiva noble que lo acompañaba. Ver Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 106r.

²⁷ Según Castellví, el conde formaba parte de la “Junta Secreta de Guerra” (II, 246). No obstante, no figura en el listado realizado por V. León para la Junta de Estado y Guerra que actuó en Valencia entre octubre de 1706 y enero de 1707, aunque sí lo menciona como uno de sus miembros más destacados y experimentados en el Consejo de Guerra creado con posterioridad. Ver Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 246 y León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.* pp. 53 y 102.

objetivo de tratar cuestiones tanto políticas como militares y administrativas, con un carácter provisional, bajo la presidencia del Príncipe de Liechtenstein y formado por miembros del recién restaurado Consejo de Aragón. No obstante, fue disuelto tres meses después –en opinión de León– por las trabas interpuestas por sus integrantes a la hora de aplicar medidas contrarias a la legislación foral²⁸.

Sin embargo, tras el abandono del *Cap i Casal* y el establecimiento de la Corte austracista en Barcelona, el *cursus honorum* de don Antonio Roger continuó engrosándose y, con él, el reconocimiento a sus servicios. De hecho, fue en la Ciudad Condal donde recibió la más importante recompensa de manos de Carlos III, la concesión de la Grandeza de España el verano de 1707, coincidiendo con las mercedes otorgadas por el monarca al hacer público su próximo enlace con Isabel Cristina de Brunswick²⁹. Así mismo, su labor en la junta valenciana debió ser valorada positivamente por el archiduque y sus consejeros más cercanos, ya que ese mismo año fue elegido para formar parte de la recién creada Junta de Guerra, a las reuniones de la cual asistió con regularidad hasta bien entrado 1711, momento en el que – parece– fue designado consejero de Guerra³⁰.

Con todo, intuimos que no llegó a ejercer como consejero, o al menos no por mucho tiempo, ya que con privilegio de 21 de julio de 1711 Carlos III lo nombró virrey de Cerdeña en substitución del conde de Fuentes³¹. Un cargo para el que ya había sido propuesto un año atrás por el conde de la Corzana en el contexto en que la Junta de Estado trató las problemáticas suscitadas dentro del reino sardo bajo el virreinato del conde de Cifuentes³². Su amplia experiencia militar lo capacitaba para el servicio en una plaza de tal importancia en pleno escenario bélico. Llegó a Cagliari el 4 de agosto y cuatro días después tomaba posesión del cargo que serviría hasta abril de 1714 en que fue substituido por el conde de la Atalaya. Sin embargo – como refiere Guia– por problemas de salud fue el regente de la Audiencia, el doctor Martín Vila, quien lo sustituiría de forma interina³³. Durante todo el periodo lo acompañó su hijo don José, quien recientemente había recuperado su libertad tras caer prisionero en la batalla de Zaragoza en la que participó como capitán de las

²⁸ *Ibid.* p. 53.

²⁹ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. III, p. 301.

³⁰ León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.* pp. 54-55 y 69.

³¹ Guia, *Sardenya, una història...*, *op. cit.* p. 237. En cambio Castellví anota la designación del conde de Erill para el día 7 de julio. Ver Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 432.

³² ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159, f. 122v.

³³ Guia, *Sardenya, una història...*, *op. cit.*, p. 241.

guardias reales españolas. Futuro heredero en el condado, seguía los pasos de su padre en la carrera militar al servicio del Habsburgo y, dada su fidelidad y efectividad en la dirección de las armas, le fue encomendado el mando de un regimiento de infantería en el reino sardo. En este estado de cosas, no sabemos si el conde permaneció en la isla hasta la llegada de su sustituto en 1714, aunque, de ser así, con toda seguridad se dirigiría directamente a Viena, donde falleció al año siguiente.

A pesar de sus esfuerzos y colaboración en beneficio de la causa austracista la muerte le alcanzó de forma temprana y sin darle tiempo a poder disfrutar de la proyección que sus principales allegados consiguieron en la Corte Imperial. En su testamento, elaborado el 28 de enero de 1715, parece que gravemente enfermo, exponía todas las pérdidas sufridas y apelaba a la benignidad del soberano:

“(…)por aver seguido justo partido me hallo privado de quanto poseía sin tener otro recurso que la Piedad y Clemenzia de Su Magestad, a quien, así mismo, para alivio y consuelo de mi alma [a] todos mis acreheedores, a quienes por la tropelía de estos tiempos no he podido satisfacer como siempre lo he desseado”³⁴.

Abatido por la situación en la que se encontraba y preocupado por el devenir que podía esperarles a sus ocho hijos, pedía al emperador que tuviese en cuenta la fidelidad inquebrantable que habían demostrado y que les ayudase a mantenerse en el exilio, en especial a su heredero, don José Roger de Erill. Nombraba como su única albacea a su hermana Catalina, condesa de Caraffa, en quien mostró tener una absoluta y ciega confianza. A ella le encomendaba a todos sus hijos y en sus manos dejaba la decisión del lugar en que debían depositarse sus restos. Tal vez esto explica su sepultura en la capilla carafiana de la *Alserkirche*³⁵. De hecho, él fue el primero de los exiliados hispánicos pertenecientes al linaje Erill en enterrarse en la cripta de la iglesia, iniciando una tradición que continuaría practicándose por todos sus familiares y colaterales. No obstante, consciente de que su labor como albacea podría necesitar de apoyos, disponía que buscarse el consejo y ayuda de su hermano, el conde de Cardona, para los asuntos terrenales, y la del padre fray Mauro de la Concepción³⁶, comisario general de los Trinitarios, en materia espiritual³⁷. Llama especialmente la atención que no designe a ningún heredero universal a

³⁴ ÖSTA, HHStA, *HA OmaA*, K. 629-40, s.f.

³⁵ Koblizek, *Die Alserkirche...*, *op. cit.* p. 89.

³⁶ El personaje era su confesor desde tiempos previos al estallido del conflicto sucesorio, según puede atestiguar en una misiva del conde de Harrach (ca. 1699) transcrita por Baviera y Maura, *Documentos inéditos referentes...*, *op. cit.*, vol. II, p. 1077.

³⁷ ÖSTA, HHStA, *HA OmaA*, K. 629-40, s.f.

pesar de contar con una vasta descendencia, una decisión que debe relacionarse con la pérdida de su patrimonio y por la situación de total insolvencia en la que se encontraban y que le impidió disponer de un legado material para sus hijos.

Sin embargo, tras su muerte acaecida a los pocos días – ya que su cuerpo fue sepultado el día 15 de febrero– sus hijos no quedaron desamparados. Don Antonio Roger no podía legarles bienes, pero sí contaba con una hoja de servicios a los pies de Carlos VI que resultaría ser muy rentable en las circunstancias interpuestas por el exilio. El emperador, por su parte, no dejaría pasar la oportunidad de recompensar a una familia que tanto había apostado y luchado por el éxito de su candidatura al trono hispánico, como muestran cada una de las trayectorias seguidas por don José, don Francisco, don Nicolás, don Luis, doña María y doña Margarita, los descendientes que permanecieron en Viena y a los que nos podemos aproximar de forma muy sucinta.

El título de conde de Erill junto a la grandeza de España pasó a manos de don José, su hijo segundogénito³⁸, quien fue parte integrante del colectivo de exiliados hispánicos. Al observar su trayectoria se corrobora que mantuvo una fuerte ligazón con los valencianos que se encontraban en Viena, sirva como ejemplo constatar la reiteración con la que, bien él o su esposa -doña Teresa Folch de Cardona y Bellvís-, aparecen designados como albaceas en la mayor parte de los testamentos redactados por estos sujetos, como en el de Damiata Calatayud, condesa de Villafranqueza³⁹, doña Mariana Bellvís, condesa de Casal⁴⁰, o de su tío, el Príncipe de Cardona, a quien además le dejaba un legado de 1.000 florines⁴¹. Respecto a su actuación en el Imperio, no hemos podido recabar mucha información más allá de conocer que en 1715 fue clasificado como uno de los coroneles sin ocupación⁴² y, dado que a su padre le habían concedido una pensión de 8.000 ducados como noble de primera clase, creemos que a su muerte debió heredar⁴³ el derecho de cobro. Murió en Viena y sus restos mortales fueron depositados en la cripta de la *Alserkirche* en la Capilla Caraffiana, el 24 de diciembre de 1732⁴⁴.

³⁸ El hijo primogénito de don Antonio Roger y doña Josefa del Moncayo era don Antonio, aunque todo parece apuntar a un temprano fallecimiento del personaje. La última noticia sobre él nos la proporciona Castellví, al exponer que el personaje servía a la reina Mariana de Neoburgo como mayordomo de semana y la acompañó en su destierro a Bayona, decretado por Felipe V en agosto de 1706. A partir de ese momento no hemos documentado nada más sobre él, por lo que suponemos que murió en la ciudad francesa poco tiempo después. Ver Castellví, *Narraciones Históricas...*, op. cit. vol. II, pp. 154 y 166.

³⁹ ARV, *Real Justicia*, vol. 789, f. 171v.

⁴⁰ *Ibid.*, f. 440v.

⁴¹ ÖSTA, HHStA, OMaA, K. 632-52, s.f.

⁴² Alcoberro, *L'exili austriacista...*, op. cit., vol. II, p. 26.

⁴³ *Ibid.*, p. 35.

⁴⁴ Koblizek, *Die Alserkirche...*, op. cit., p. 89.

La trayectoria de su esposa, por su parte, presenta contrariedades que dificultan su reconstrucción. Por un lado, según las informaciones aportadas por Vera, había contraído matrimonio en 1699 con el hijo primogénito de los Condes de Erill⁴⁵, no obstante, en la documentación posterior aparece como esposa de don José, lo cual reforzaría nuestra hipótesis sobre la temprana defunción de don Antonio de Erill y Moncayo. Un suceso que no impidió reforzar nuevamente los lazos Erill y Cardona, al producirse un nuevo matrimonio que uniría a la reciente viuda con el hermano de su anterior esposo. Con la salida de la familia de tierras hispánicas al fin de la contienda sucesoria debió acompañar a su esposo a Viena, lugar en el que teóricamente permanecería. No obstante, existe un poder extendido por el conde a favor de doña María Teresa el 14 de julio de 1725 en el que la autoriza a administrar sus bienes en la Monarquía Hispánica. La redacción del documento se inserta en el contexto de la Paz de Viena en la que se prometió la devolución de todas las posesiones incautadas por ambos bandos y hace pensar que la condesa retornaría a España para gestionar la restitución⁴⁶. Sin embargo, solo un año después, cuando la condesa de Casal – su tía por vía materna– redactó su testamento la nombró una de sus albaceas y su heredera universal, por lo que probablemente permanecía en la ciudad del Danubio o, tal vez, se preveía retorno. Sea como fuere, el final de sus días debió llegarle en tierras españolas, ya que sus restos mortales no fueron depositados en la *Alserkirche* y su cuñado, don Francisco de Erill, la nombró también su procuradora en 1732, en un documento en el que claramente se estipula que el entonces conde de Erill y Grande de España residía en Viena como gentilhombre del emperador, por lo que otorgaba autoridad a la viuda de su hermano para gestionar sus bienes *in situ*⁴⁷.

El tercer hijo de los Erill y Moncayo, don Francisco Agustín de Erill, participó junto a su padre a favor de la causa imperial desde el inicio del conflicto, e incluso fue encarcelado en 1704. Carlos III reconoció su servicio en 1706 cuando, establecidos en Guadalajara tras el fallido ataque sobre Madrid, lo designó ayudante general el 16 de agosto⁴⁸. Tras seguirlo, junto a sus familiares, a Valencia y posteriormente a Cataluña, se reunió con su padre en Cerdeña – en el contexto en que don Antonio Roger ostentaba el virreinato– para acabar establecidos en Viena. Fue miembro de pleno derecho de la Corte Imperial gracias a la designación como gentilhombre de cámara del emperador con servicio

⁴⁵ Vera, *Libro donde se...*, *op. cit.*, f. 157v.

⁴⁶ ARV, *Real Justicia*, vol. 789, ff. 123r-124v.

⁴⁷ *Ibid.*, vol. 793, ff. 37r-38r.

⁴⁸ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 159.

el 18 de noviembre de 1714, una gracia otorgada con motivo del juramento de la emperatriz como reina de Hungría⁴⁹. Posteriormente, también pudo beneficiarse de la ayuda crematística ofrecida por Carlos VI a los principales exiliados, muestra de lo cual es la concesión de una renta de 2.000 ducados sobre las rentas de Nápoles en abril de 1716, parte de las recompensas concedidas por el César para celebrar el nacimiento del archiduque Leopoldo⁵⁰. El 23 de noviembre de ese mismo año contrajo matrimonio con doña María Teresa del Moncayo y Palafox, su sobrina - hija de don Bartolomé Isidro del Moncayo, marqués de Coscojuela, y dama de honor de la emperatriz⁵¹.

La señora destaca por ser una de las fundadoras de la tercera orden seráfica de los españoles en Viena, en la iglesia de los franciscanos menores (*Minoritenkirche*). Según relata Castellví, con la llegada del padre italiano Mateo Oliver se promovió la creación de esta cofradía en la que participaron los principales exiliados hispánicos, entre ellos el conde de Cardona y que, durante un tiempo, fue administrada por doña María Teresa del Moncayo⁵². Al final de sus días, don Francisco y su esposa ostentaron la dignidad de condes de Erill, suponemos que tras la muerte sin descendencia de José Roger en 1732, aunque la condesa murió pocos años después y fue sepultada en la capilla de los Caraffa en la *Alserkirche* el 4 de diciembre de 1639⁵³. En cambio, no sabemos donde murió su esposo. Por un lado, podría barajarse la opción de un retorno a tierras hispánicas con el fin de gestionar los bienes familiares, no obstante que su hija se encuentre formando parte de la Corte de la futura emperatriz, Maria Teresa de Habsburgo, podría ser indicativo de una permanencia en los dominios imperiales.

En relación con los otros hijos del conde Antonio Roger es poca la información que se ha podido recabar. Sabemos que don Nicolás y don Luis se establecieron también en dominios imperiales y obtuvieron por gracia y merced del emperador una pensión sobre el oficio de correo mayor. En Viena se mantenían al menos hasta bien entrada la década de 1720, ya que en su testamento el Príncipe de Cardona dejó dispuesta la entrega de 1.000 florines a cada uno de sus sobrinos⁵⁴ y, al menos don Luis murió en la capital del Imperio,

⁴⁹ *Ibid.*, vol. IV, p. 523.

⁵⁰ *Ibid.*, vol. II, p. 565.

⁵¹ *Ibid.*, vol. III, p. 688. Según atestigua un documento transcrito por Alcoberro, la renta fue aumentada en 2.000 ducados más en noviembre de 1728. Ver Alcoberro, *L'exili austriacista...*, op. cit., vol. II, p. 225.

⁵² Castellví, *Narraciones históricas...*, op. cit., vol. IV, p. 629.

⁵³ Koblizek, *Die Alserkirche...*, op. cit., p. 89.

⁵⁴ ÖSTA, HHStA, OMaA, K. 632-52, s.f.

pues fue sepultado junto a sus hermanos en la capilla Carafiana en 1732⁵⁵. Por otro lado, al menos dos de sus hermanas se establecieron en Viena, aunque murieron de forma muy temprana, como muestra la nómina de enterrados en la ya citada cripta de la *Alserkirche*. Doña Margarita Teresa de Erill, dama de la emperatriz Leonor, murió el 10 de febrero de 1716, mientras que su hermana María Josefa, fue sepultada año y medio después, en noviembre de 1717⁵⁶. La continuidad de la familia quedó en manos de doña Cayetana de Erill y Moncayo⁵⁷, quien en 1757 se encontraba formando parte de la cámara de la emperatriz María Teresa de Austria y a quien le fue concertado matrimonio con un noble de ascendencia gallega, el conde de Amarante, por lo que, con motivo de su desposorio se trasladó definitivamente a España⁵⁸.

*Don Juan Pardo de la Casta, V marqués de la Casta*⁵⁹

El marqués de la Casta presenta una doble vinculación familiar con la élite austracista de la Corona de Aragón. Por un lado, era sobrino de doña M^a Manuela Pardo de la Casta, esposa del virrey Cardona; por otro, había contraído matrimonio en 1698 con doña María Gracia Boixadors y Pinós, hermana del catalán conde de Savallà. Consecuencia de estas vinculaciones familiares y de sus propias inclinaciones personales fue uno de los nobles valencianos implicados con la causa austracista prácticamente desde el inicio de la contienda e incluso se sospecha que, junto al conde de Cardona y otros destacados pro-imperiales, había colaborado en el preparativo de la rebelión valenciana mediante la celebración de constantes reuniones clandestinas en su propio domicilio. A pesar de ello, tras la entrada de Basset en Valencia se opuso a continuar ejerciendo las obligaciones inherentes al cargo de Baile General que ocupaba desde 1693⁶⁰, alegando que no estaba

⁵⁵ Koblizek, *Die Alserkirche...*, *op. cit.*, p. 89.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 89.

⁵⁷ Esta era la hija de don Francisco de Erill (VI conde de Erill) y doña Teresa del Moncayo.

⁵⁸ Daniel Mena Acevedo, “De Viena a Compostela. Libros y lecturas de la condesa de Eril”, en *Erasmus. Revista de historia Bajomedieval y Moderna*, nº 8 (2021), p. 113.

⁵⁹ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. I, p. 236 y vol. II, pp. 507 y 533-534; y de la misma autora “De la Casa...”, *op. cit.*, pp. 535-536; Eva María Gil Guerrero, “Señorío y nobleza en tierras valencianas: los Pardo de la Casta y la villa de Alaquàs”, en Felipo y Pérez (ed.), *La nobleza valenciana...*, *op. cit.*, pp. 124-127; Joaquim E. López Camps, *Construint la revolta. Política, comunicació i mobilització social en la gènesi de l'austracisme valencià*, València, Universitat de València, Tesis Doctoral, pp. 268-269 y 365; Enrique Giménez López, *Felipe V y los valencianos*, Valencia, Tirant Humanidades, 2011, pp. 32 y 60; Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, p. 95, León, “Un conflicto inacabado...”, *op. cit.*, p. 209.

⁶⁰ Cabe destacar que el cargo estaba en manos de su familia desde 1688, en que Carlos II había designado a su padre, don Juan Pardo de la Casta, quien en vida solicitó al monarca poder traspasar el oficio a su hijo primogénito, don Pedro Pardo de la Casta. Este último entró en ejercicio del mismo en 1691 y lo mantuvo hasta su defunción dos años después, momento en el que pasó a manos del personaje que es objeto de nuestro estudio. Ver Chiquillo, “La nobleza austracista...”, *op. cit.*, p. 125.

seguro de encontrarse en posición de poder hacerlo⁶¹ – probablemente por no contar con un privilegio real, tal y como hizo don José de Cardona con el virreinato–. No obstante, creemos que las razones que lo llevaron a apartarse del cargo fueron otras de mayor calado. De una parte, pudo ser su modo de mostrar discrepancias con el proyecto político y las actuaciones que llevaba a cabo el plenipotenciario de Carlos III, tan opuestas a los intereses de la nobleza del reino y, probablemente, a reconocer una destacada autoridad política en un individuo de baja adscripción social. Tras el ascenso de su tío al virreinato, todo indica que este lo mantuvo al frente de la Bailía, ya que no se produjo una nueva designación para el cargo y, según defiende Miñana, acabó por ceder a las presiones y ejerció el cargo porque su esposa lo convenció para hacerlo⁶².

En ningún momento debe considerarse la negativa del marqués a servir como baile general de Valencia como una muestra de titubeo en su posicionamiento ante la contienda, dado que su actitud austracista se mantuvo lineal durante todo el período. De hecho, una de las principales pruebas de ello fue su participación en el viaje que un reducido grupo de nobles valencianos⁶³ emprendieron el verano de 1706 hacia Tortosa, con la intención de cumplimentar a Carlos III y acompañarlo en su planificada venida al reino valenciano. A la postre, el viaje del rey se aplazó para dar prioridad a la marcha sobre Madrid y a la llamada del Reino de Aragón, motivo por el cual la comitiva valenciana en su totalidad decidió sumarse al cortejo regio que se dirigía a Zaragoza para presenciar el juramento de los Fueros y participar en la campaña que confiaba en la rendición de la capital. Como es bien sabido los planes aliados no tuvieron el éxito esperado y por ese motivo acabaron refugiándose en el reino valenciano. El marqués de la Casta retornó al *Cap i Casal* el 29 de septiembre de 1706, justo un día antes de la entrada del monarca⁶⁴ y, tras todo este trasiego, no cabe duda que consiguió acercar posturas tanto con el rey como con su círculo más próximo, reafirmando así su posición dentro de la élite austracista.

⁶¹ Ortí, *El Diario...*, *op. cit.*, p. 94.

⁶² Según Miñana, los lazos de parentesco fueron el principal motivo que explicaba su posicionamiento austracista, especialmente la influencia que su esposa ejercía sobre él. Ver Miñana, *La Guerra de...*, *op. cit.*, p. 140.

⁶³ Formaron parte de la comitiva los condes de Cirat, Villafranca, Casal y Savallà, don Galcerán Mercader y don José Sans de Xeta. Todos ellos muestran una estrecha relación tanto con el conde de Cardona como con el gobierno austracista valenciano y, por ello, sus trayectorias serán atendidas a lo largo del presente capítulo.

⁶⁴ Ortí, *El Diario...*, *op. cit.*, p. 172.

Empero, no mostró interés por destacarse en el servicio político, pues en el contexto en que Carlos III realizó la provisión definitiva de los cargos, volvió a rehusar su nombramiento como baile general, motivo por el cual fue el conde de Cirat el beneficiado con la merced regia⁶⁵. Prácticamente de forma simultánea, también lo consideraron uno de los candidatos para encabezar la Gobernación de Valencia, aunque finalmente el rey se decantó por el marqués de Boil⁶⁶, otro significado austracista perteneciente a la alta nobleza valenciana. En este sentido, parece lícito pensar que aspirase a otro tipo de recompensas e incluso a un encumbramiento mayor en el escenario político de mano del pretendiente austriaco. Su labor no quedó en saco roto y tras la entrada del monarca en Valencia fue designado comendador mayor de Montesa, elección en la que, con toda seguridad, mucho tuvo que ver su lugarteniente. Una decisión que se presenta ante nuestros ojos aparentemente teñida de irregularidades, dado que no se tiene noticia de que el marqués contase con el hábito de la Orden⁶⁷, de no ser que al tiempo de concederle la encomienda, hiciesen lo propio con el hábito.

Su vinculación con la causa continuó con el paso del tiempo y en el momento en que Carlos III decidió abandonar Valencia para trasladarse nuevamente a Barcelona, lo acompañó junto a su esposa. Fue en la ciudad condal donde obtuvo del monarca mayores recompensas por su fidelidad, especialmente en el contexto en que se hizo público el próximo matrimonio real, momento propicio para dar rienda suelta a la facultad graciosa inherente al soberano. Así, el 18 de agosto de 1707 le fue concedida la Grandeza de España⁶⁸, prácticamente de forma simultánea al inicio de las medidas punitivas interpuestas por el gobierno borbónico valenciano en contra de todos aquellos considerados infieles a Felipe V; consecuencia de lo cual todos sus bienes le fueron secuestrados. Finalmente, murió a principios de marzo de 1713 en Barcelona y, ante la falta de descendencia, nombró como heredera universal a su esposa.

⁶⁵ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 247.

⁶⁶ La trayectoria de don José de Boil de Arenós y Fenollet también resulta altamente ilustrativa sobre el austracismo valenciano. No realizamos aquí una aproximación al personaje porque no comparte un lazo de parentesco directo con don José de Cardona. No obstante, ya ha sido estudiado por Guadalupe Pérez en “El III marqués de Boil, una historia de Lealtad a la Casa de Austria” en Fortea *et alii*, (coord.), *Monarquías en conflicto...*, *op. cit.* vol. II, pp. 777-787; un estudio al que remitimos.

⁶⁷ Don Juan Antonio no se encuentra entre los caballeros analizados por Cerdà en su estudio ni se ha localizado ninguna referencia documental que trate de un expediente de entrada en la Orden anterior a 1705. La única explicación posible es que la concesión de un hábito por parte de Carlos III se vehiculase mediante el Consejo de Aragón austracista y, de existir documentación al respecto, podría conservarse entre el *totus revolutum* de la serie *Spanien Varia* albergada en el ÖSTA.

⁶⁸ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, vol. III, p. 595.

Doña María Gracia Boixadors, por su parte, muestra un papel central dentro de la élite austracista desde los inicios del conflicto. Según Castellví, fue uno de los apoyos del conde de Cardona en la gestación de la oposición al Borbón⁶⁹. La conexión con su hermano y el propio convencimiento de que la apuesta por el hijo del emperador era lo más conveniente, sin duda, tuvieron un claro influjo sobre su esposo y, por ello, no es casual que muchas de las reuniones celebradas por el grupo aristocrático austracista tuvieran lugar en su casa. Fue una mujer influyente dentro de esta élite, no en vano se muestra como una de las principales valedoras del arzobispo de Valencia, quien consiguió ocupar una posición destacada en la Corte Imperial gracias a los esfuerzos de la marquesa de la Casta para que este pudiese ganarse la confianza de Carlos III durante la etapa de exilio en Barcelona⁷⁰. Incluso podría defenderse que, de no ser por la intervención de doña María Gracia, el prelado valenciano no hubiese gozado de la preponderancia político social experimentada en Viena como presidente del Consejo de España.

Una vez viuda, la fidelidad de la marquesa hacia los Habsburgo continuó intacta y, por ello, siguió a la emperatriz hacia el exilio en 1713. Parece que en un primer momento se estableció en Milán – como tantos otros austracistas que abandonaron el Principado en estas fechas –, y sobre las rentas de la ciudad le fue consignada por el emperador una pensión de primera clase⁷¹, aunque finalmente pudo fijar su residencia en Viena. En la ciudad del Danubio mantuvo una relación constante con el grupo de exiliados hispanos, especialmente con las mujeres de la aristocracia, prueba de lo cual es que la condesa de Casal, al redactar su testamento en mayo de 1726 nombró a muchas de ellas como sus albaceas, entre ellas a la marquesa de la Casta⁷². Murió en 1746 tras haber conseguido recuperar los bienes pertenecientes a su esposo una década atrás después de entablar diferentes pleitos por la sucesión; aunque, tras su fallecimiento, acabaron en manos de una rama secundaria de la familia que había emparentado con los condes de Priego y que mantuvo la fidelidad a Felipe V.

⁶⁹ Ver Castellví, *Narraciones Históricas...*, op. cit., vol. II, p. 51.

⁷⁰ Según describe Castellví fue en 1711 cuando la marquesa intercedió ante el conde de Althan para que le encomendasen al arzobispo Cardona un importante negociado con la Corte Vaticana, gracias al éxito de la cual el prelado se convirtió en uno de los principales hombres de confianza del futuro emperador. Ver *Ibid.*, vol. IV, p. 711.

⁷¹ El valor de la renta debía oscilar entre 4.000-5.000 ducados milaneses, como constata Alcoberro en uno de los documentos que transcribe en su *L'exili austracista...*, op. cit., vol. II, p. 59.

⁷² ARV, *Real Justicia*, vol. 789, f. 440v.

*Don Gaspar de Calatayud, IV conde de Cirat*⁷³

Don Gaspar fue hijo de don José de Calatayud, señor de Agres, y doña Damiata Carròs, hija y heredera del conde de Cirat. Formaba parte, por tanto, de una de las principales familias de la nobleza valenciana, contando entre sus ascendientes a personajes de importancia entre la sociedad política del reino, especialmente por la usual ostentación del cargo de baile entre los Carròs. Gracias al honor de su Casa le fue concedido el hábito de Montesa en 1670 y posteriormente fue designado para el ejercicio de diversos oficios de carácter militar dentro de la Orden, siendo nombrado “acompañante” del comendador de Silla en 1692 y posteriormente del de Ademuz en 1696, para pasar a ostentar el cargo de lugarteniente y capitán general de la bailía de Moncada en 1702; oficios en los que fue designado en tiempos del lugarteniente Cardona.

La vinculación de don Gaspar con la causa imperial puede tratar de entenderse desde diferentes puntos de vista. Por un lado, el parentesco con otras de las principales familias que se posicionaron a favor de Carlos III, especialmente los condes de Villafranca, con los que se había llevado a cabo unos años antes una doble política matrimonial. Don Gaspar había casado hacia 1690 con doña M^a Teresa Siverio, hermana del conde de Villafranca, mientras que este contrajo matrimonio con doña Damiata Calatayud, hermana del de Cirat. Además, mediante este enlace también emparentaban con el conde de Cardona, dado que Teresa y José eran hijos de su sobrina Ana M^a Folch de Cardona⁷⁴. Unos vínculos familiares que debemos tener en cuenta para explicar la proyección del personaje y su trayectoria al servicio del archiduque. Por otro lado, gran parte de la actividad económica de los de Cirat se centraba en la inversión comercial ligada a compañías holandesas e inglesas, por lo que la política mercantil borbónica dañaba sus intereses financieros, un aspecto que pudo ser determinante en su posicionamiento.

Con todo, el aspecto que más nos interesa destacar del personaje es el acrecentamiento de su proyección política a lo largo del conflicto sucesorio.

⁷³ Cerdà, *Els cavallers i...*, op. cit., vol. II, p.108; Chiquillo, “La nobleza austracista...”, op. cit., p. 139; López, *Construint la revolta...*, op. cit., p. 293; Pérez, *Canvi dinàstic i...*, vol. II, pp. 418, 507-508 y 571; León, “Un conflicto inacabado...”, op. cit., pp. 218 y 222; Pérez y Felipe, “Un drama personal...”, op. cit., p. 355.

⁷⁴ Ana M^a Folch de Cardona, era hija de don Antonio de Cardona, marqués de Castellново. Este, a su vez, era hermanastro, por parte de padre, del conde de Cardona. A este propósito remitimos al árbol genealógico que se encuentra al inicio del presente capítulo.

Concretamente, el 16 de febrero de 1706 fue nombrado maestro racional del Reino de Valencia por el virrey Cardona⁷⁵. Además, fue uno de los siete nobles que el 2 de julio de 1706 viajaron a Tortosa para rendir pleitesía a Carlos III y acompañarlo en su intención de viajar hacia Valencia. Como sabemos, la travesía no se realizó según lo planeado, ya que el archiduque decidió acudir en primer lugar a Aragón, viaje al que se sumó la comitiva valenciana. Así mismo, tras decidirse que las armas aliadas emprendían una ofensiva sobre la capital de la Monarquía, el conde resolvió volver a Valencia⁷⁶. La proximidad y fidelidad a Carlos III pudieron ser la motivación para que en diciembre de 1706 fuese nombrado por el monarca baile general del reino⁷⁷ y, dada su implicación con el gobierno carolino, abandonó Valencia en 1707 para seguir al soberano a Cataluña, conscientes de la alta probabilidad de que se produjese una inminente victoria borbónica.

Durante su etapa de exilio en el Principado continuó muy vinculado a la causa austracista, mientras que en Valencia en 1708 la Orden de Montesa abrió un proceso criminal en su contra, acusándolo de infidelidad al monarca por aceptar, jurar y ostentar de mano de los enemigos el cargo de baile, así como seguirlos en su exilio a Barcelona. Además, una deslealtad agravada al haber jurado en nombre de Felipe V – como administrador perpetuo de la Orden- su cargo como bailío de Moncada, Carpesa y Borbotó en enero de 1703, lo cual suponía haberlo reconocido como rey para posteriormente prestar fidelidad al otro pretendiente, cometiendo un delito de rebelión. Con todo, la sentencia publicada el 4 de septiembre de 1708 le condenaba a la pérdida del hábito y dignidades en la Orden, la incautación de su patrimonio y la expedición de una orden de captura y prisión⁷⁸. La confiscación de los bienes se materializó en base a sus posesiones inmuebles, concretamente tres casas situadas en la ciudad de Valencia y las rentas señoriales de sus baronías. Del arrendamiento de las tres viviendas entre 1708 y 1725 – año en que recuperó sus bienes consecuencia de la Paz de Viena– la Orden obtuvo un poco más de 2.200 libras,

⁷⁵ Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 35v.

⁷⁶ *Ibid.* p. 81v. Concretamente llegó a la ciudad el día 31 de julio, según el dietarista.

⁷⁷ Documentalmente existe una confusión acerca del momento en que entró a ejercer el oficio de baile el conde de Cirat. Según el proceso judicial incoado en su contra por la Orden de Montesa juró el cargo el 20 de enero de 1707, mientras que Planes asegura que fue el 3 de octubre cuando entró en ejercicio del mismo, hasta que el 20 de enero de 1707 juró como baile el conde de Cifuentes. Ante esta diversidad de noticias creemos que probablemente el expediente abierto por el tribunal de la orden religiosa confundió el juramento del de Cifuentes con el de don Gaspar. Sea como fuere, lo realmente importante para nuestro estudio es constatar la ligazón del sujeto con el gobierno austracista valenciano en general y con sus personajes más significados en particular. El proceso en ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, exp. 12. Ver también Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, ff. 35v.

⁷⁸ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, exp. 20.

mientras que de sus posesiones en Agres, Cirat, Pandiel, Tormos y Sella reunieron poco más de 41.100 libras, por lo que la entrada total supuso aproximadamente unas 43.300 libras, prácticamente la misma cantidad que la Orden calculó de salidas, dado que el patrimonio del conde de Cirat respondía una gran cantidad de censos que comprometían la práctica totalidad de sus ingresos⁷⁹.

Durante su estancia en Barcelona, llegó a convertirse en uno de los principales defensores de los intereses valencianos, un papel que desempeñó junto a José Vicente Torres y Eiximeno. La actuación de ambos fue destacada, especialmente tras la marcha del archiduque para ser coronado emperador, solicitando el envío de una embajada a Viena para suplicar a Carlos VI que garantizase el mantenimiento de la unidad de la Corona aragonesa. Una petición en la que involucraron al conde de Cardona, conscientes de su capacidad de influencia como mayordomo mayor de la emperatriz⁸⁰. En la misma línea, en consideración a la historia común que unía Valencia con el Principado, el verano de 1713 representaron a los Comunes la disposición de todos los exiliados valencianos a permanecer en Cataluña para defenderla con el mayor celo. Necesitaban evitar la caída del territorio en manos borbónicas, pues, aunque las tropas aliadas iban a abandonar el territorio de forma inminente, no estaban dispuestos a darse por vencidos. De ello dependía el mantenimiento los Fueros, Privilegios y sistema de gobierno catalanes y, por extensión, el último resquicio de esperanza de recuperar los propios⁸¹. El conde de Cirat permaneció en Cataluña hasta la derrota austracista en el sitio de Barcelona e incluso uno de sus hijos, don Ignacio, resultó herido en la batalla del baluarte de Santa Clara⁸².

Finalmente, don Gaspar murió exiliado en Milán hacia 1717, tras haber dejado atrás no solo su patrimonio sino también a parte de su familia, entre ellos a su esposa⁸³. Ciertamente, poco se conoce sobre su trayectoria en el norte de Italia, aunque es importante apuntar que su temprana muerte le impidió disfrutar mercedes con las que Carlos VI

⁷⁹ *Ibid.*, lib. 2546.

⁸⁰ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 427-428.

⁸¹ *Ibid.*, pp. 813-815. En el volumen aparece una copia de la documentación presentada por los dos valencianos a los comunes.

⁸² *Ibid.*, vol. IV, pp. 345 y 360. Cabe destacar que Castellví parece indicar que don Ignacio de Calatayud murió en el campo de batalla, no obstante, se constata su presencia en los dominios imperiales con posterioridad e incluso se encuentra entre uno de los herederos del conde de Cardona, junto a su hermano primogénito. Por tanto, consideramos que fue herido en el sitio, pero, evidentemente, no falleció como consecuencia de ello.

⁸³ Parece ser que su esposa no abandonó nunca tierras hispánicas, lo cual explica que poco después de la firma de la Paz de Viena se encuentre gestionando aspectos relacionados con el retorno de los bienes de su hermano, conde de Villafranca. ÖSTA, HHStA, *StAbt, Spanien Varia*, K. 39-5-7, ff. 11r-12v.

hubiese premiado sus esfuerzos. No obstante, desde un primer momento le fue concedida una pensión que el 4 de abril de 1716 fue aumentada en 600 ducados napolitanos; una gracia otorgada por el emperador en el contexto en que se celebraba el nacimiento del archiduque Leopoldo⁸⁴. Posteriormente, y a pesar de su temprano fallecimiento, el emperador no se olvidó de la Casa de Cirat, al contribuir al mantenimiento de sus descendientes en los dominios imperiales.

Por lo que atañe a su primogénito, don Bernardo, heredó el título nobiliario y continuó al servicio militar del Imperio, desarrollando gran parte de su carrera especialmente en la Corte vienesa y en Hungría. Entre las diversas mercedes que recibió de manos del César se encuentran sus designaciones como capitán en Hungría y como gentilhomme de cámara del emperador, así como la concesión de una renta anual de 1.200 ducados que debía compartir a partes iguales con su hermano menor, don Ignacio. El conde había renunciado a parte de sus beneficios para que el segundogénito pudiese subsistir en Milán y finalizar sus estudios, como él mismo explica en una carta que envió desde Luxemburgo – lugar en el que se encontraba sirviendo sus ocupaciones militares al frente de cuatro compañías de soldados– al conde de Montesanto el 15 de junio de 1727:

“Porque vi que mi hermano, aun disfrutando enteramente la mitad de los 1.200 no era posible pudieran bastar para su mantenimiento, pues he avido de asistirle siempre para que el pobre pudiera subsistir”⁸⁵.

El V conde de Cirat, a pesar de haberse integrado perfectamente entre el grupo de exiliados valencianos⁸⁶ y haber disfrutado del apoyo y las gracias imperiales, tras la muerte de Carlos VI decidió retornar a dominios hispánicos, donde se encontraba hacia 1750, también como heredero del condado de Villafranca, según el testamento de su tío, don José Siverio. Don Ignacio, en cambio, parece que permaneció en tierras italianas⁸⁷, de las que no sabemos si pudo o quiso retornar.

⁸⁴ Debemos señalar que, según Castellví, tras la merced entregada en abril parece que le fue concedido un nuevo aumento de 1.200 ducados sobre Nápoles. Dada la cercanía temporal de las concesiones (abril-diciembre) creemos que probablemente no se trate de un nuevo incremento, sino de la confirmación de la cantidad que le correspondía cobrar en su totalidad tras la mejora. Ver Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. IV, pp. 564-565.

⁸⁵ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat.*, Correspondenz, XI (1714-1733), fasc. 27a, f. 192v.

⁸⁶ Como en los casos anteriores un ejemplo de ello es constatar la vinculación mediante la designación de albaceas y legados en los testamentos. En el caso de don Bernardo, ejerció esta responsabilidad tanto tras la defunción de su hermana, doña Damiata Calatayud – condesa de Villafranca –, como después del fallecimiento del Príncipe de Cardona, de quien, además, heredó 1.000 florines a compartir con su hermano Ignacio; una donación que respondía a los lazos familiares que los unían como tío y sobrinos. Ver testamento de doña Damiata en ARV, *Real Justicia*, vol. 789, ff. 171v, y el del conde de Cardona en ÖSTA, HHStA, OMaA, K. 632-52, s.f.

⁸⁷ De hecho, documentalmente se puede constatar que en agosto de 1749 se encontraba asentado en el reino de Sicilia. Ver ARV, *Real Justicia*, vol. 797, ff. 218r-v.

*Don José Siverio Folch de Cardona, IV conde de Villafranqueza*⁸⁸

Significado austracista desde el momento en que entró a Valencia Basset y Ramos, el conde de Villafranqueza estuvo a punto de participar de primera mano en las capitulaciones de la ciudad como comisionado de la Ciudad y Reino en calidad de diputado, aunque, a consecuencia de un conflicto de precedencias entre este y el jurado Montes fueron los síndicos de los tres Estamentos quienes suscribieron el documento. Su implicación directa con el gobierno valenciano no pasó por una designación para ocupar una importante plaza de manos del virrey Cardona, sino precisamente por ejercer como diputado entre 1704-1706 por derecho propio y como contador de la Generalidad a partir de 1707 por delegación del conde de Peñalva. Ocupaba una posición preeminente en la sociedad política valenciana y, probablemente por ello, fue uno de los componentes de la comitiva aristocrática que embarcó hacia Tortosa en julio de 1706 para cumplimentar a Carlos III y posteriormente acompañarlo en la campaña aragonesa⁸⁹. Presenció el juramento de los Fueros en Zaragoza y se mostró dispuesto a participar personalmente en la ofensiva sobre Madrid. Sin embargo, los planes de los aliados se truncaron y el monarca decidió viajar a Valencia para establecerse en la ciudad por una larga temporada. El conde llegó a Valencia el 28 de septiembre, trayendo consigo una carta del mismo monarca en que se avisaba a las autoridades de Ciudad y Reino de su llegada a Requena y, con ello, de su entrada a Valencia en el plazo de dos días, celebración a la que asistió como diputado⁹⁰.

Iniciada así la etapa de gobierno de Carlos III en el reino y ante la inminente designación oficial de cargos, fue propuesto en la terna para el oficio de baile general, aunque finalmente fue escogido el conde de Cirat, su cuñado. Sin embargo, su fidelidad fue recompensada posteriormente con la concesión de la encomienda de Borriana, perteneciente al borbónico conde de Almenara, con gracia real del 6 de enero de 1707. Durante todo el periodo mantuvo una fuerte ligazón y correspondencia con los personajes más destacados de la órbita austracista, de la mano de los condes de Cardona y Cirat. Junto a ellos fue a recibir a Peterborough a su llegada al *Cap i Casal* el 10 de enero de 1707 y los cuatro entraron en una misma carroza a la ciudad⁹¹. Un hecho que, aunque puede parecer

⁸⁸ Felipo, "Aproximación al estudio...", *op. cit.*, pp. 515-522; López, *Construint la revolta...*, *op. cit.*, pp. 435 y 496; Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, pp. 507, 512-514, 541 y 545 ; Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 158, 176 y 182; Chiquillo, "La nobleza austracista...", *op. cit.*, p. 137; Pérez y Felipo, "Un drama personal...", *op. cit.*, pp. 340-341; Kamen, *La Guerra de...*, *op. cit.*, pp. 311 y 354.

⁸⁹ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 128.

⁹⁰ Planes, *Sucessos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 104r.

⁹¹ *Ibid.*, f. 142r-v.

anecdótico e incluso irrelevante, no deja de mostrar tanto la correlación existente entre los miembros de la élite pro-imperial valenciana, como el modo en que estos se codearon directamente con el mismo monarca y los sujetos más próximos a este, como fue el caso del general inglés.

En 1707 abandonó Valencia junto a su esposa – doña Damiata de Calatayud– para seguir al archiduque hasta la ciudad condal. Iniciaba así una nueva etapa en la trayectoria del personaje, abocada totalmente al exilio y a los efectos de la confiscación promulgada por las autoridades borbónicas tras su entrada en Valencia. Empero, el caso del de Villafranca también demuestra que el sacrificio y las pérdidas sufridas al apostar por el bando austracista fueron ampliamente recompensadas. Por ello, en 1708 entró a formar parte del Consejo de Aragón en calidad de ministro de capa y espada por el reino del que era natural⁹², en el que mantuvo una participación muy activa hasta la marcha del gobierno austracista catalán en 1713⁹³; momento en el que, tras la firma del tratado de evacuación, como tantos otros, decidió exiliarse y se dirigió a Mallorca.

Finalmente, asentó su residencia en Viena bajo el amparo de Carlos VI, quien le concedió apoyo crematístico desde un primer momento. El conde ya aparece como uno de los nobles de segunda clase que recibirían una pensión económica en el primer listado de exiliados elaborado en 1714; una medida que buscaba paliar las pérdidas sufridas como consecuencia de su apoyo a la causa pro-imperial, en especial el secuestro de sus bienes decretado por las autoridades borbónicas valencianas⁹⁴. Una pensión que en ocasiones fue complementada con ayudas de costa⁹⁵ y que incluso incrementó en 600 ducados napolitanos por gracia y merced del César en abril de 1717 en el contexto de festejo por el nacimiento del archiduque Leopoldo⁹⁶. No obstante, el emperador también supo recompensar sus sacrificios desde el plano honorífico y, por ello, lo nombró gentilhombre de su cámara y en 1721 le concedió la Grandeza de España.

⁹² Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 432. La designación tuvo lugar en el momento en que Carlos III anunció su compromiso con Isabel Cristina. Ver también Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.* vol. III, p. 598.

⁹³ Así lo atestigua Virginia León en *Entre Austrias y...*, *op. cit.*, pp. 56-57.

⁹⁴ Cobró una pensión de 2.000 ducados sobre las rentas napolitanas. Ver Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 50.

⁹⁵ León, "Patronazgo político en...", *op. cit.*, p. 587.

⁹⁶ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 432. Cabe destacar que el autor anota lo que parece una nueva merced a favor del de Cirat pocos meses después. Anota un incremento de 600 ducados napolitanos de pensión el 22 de diciembre, pero no sabemos si realmente esta cantidad debía sumarse a la concedida en abril o se trata de una confirmación de la merced anterior, ya que son valores idénticos y separados por un breve espacio de tiempo.

Con la firma de la Paz de Viena en 1725 buscó gestionar el retorno de los bienes incautados y, para ello, expidió un poder a favor de su hermana doña Teresa Siverio, condesa de Cirat, que no había seguido a su marido en el exilio y por tanto permanecía en territorio valenciano. El conde de Villafranqueza fue uno de los nobles valencianos que más contrariedades experimentó a la hora de poder recuperar la posesión de su hacienda, hasta el punto que necesitó requerir la intervención de la Corte Imperial en el asunto y que su hermana elevase una solicitud en este sentido a Felipe V⁹⁷.

Los condes de Villafranqueza pasaron sus últimos años de vida en los dominios imperiales. La condesa falleció en Viena en noviembre de 1721, dejando a su esposo como su heredero universal, habida cuenta de su falta de descendencia. Sus restos fúnebres fueron depositados en la capilla que la familia Caraffa poseía en la Iglesia de los trinitarios menores o “españoles blancos”, conocida actualmente como *Alserkirche*⁹⁸, mismo lugar en el que recibieron sepultura diversos miembros de la extensa familia de los Cardona y Erill en Viena. Era esta una clara evidencia de la cohesión del grupo de exiliados valencianos en la ciudad del Danubio, ratificada en la designación de sus albaceas a la hora de dictar sus últimas voluntades, entre los que se encuentran el Príncipe de Cardona, el conde de Montesanto, el marqués de Noguera, el marqués de Boil, don Francisco y don José de Erill, el marqués de la Vega y a su propio hermano, el conde de Cirat⁹⁹. Por su parte, el conde de Villafranqueza falleció unas décadas más tarde. Su longevidad dio lugar a su actuación como testamentario de otros de sus familiares y allegados, como fueron la condesa de Casal¹⁰⁰ y el Príncipe de Cardona¹⁰¹, e incluso de este último llegó a heredar 1.000 florines, un legado que ordenó en virtud de los lazos familiares que los unían, para que lo recordase. Don José Siverio murió en Viena el 15 de junio de 1758 sin dejar descendencia legítima. Una circunstancia que motivó la anexión del condado del que era titular con el de Cirat, al

⁹⁷ “Por lo que a vuestra Majestad rendidamente supplica: se sirva mandar las conducentes providencias para que de las rentas de dicha ciudad de Alicante incorporadas en la Real Hacienda, se destine la paga correspondiente a la anualidad de dichos censos y se reintegre de las corridas desde la dicha yncorporación y se satisfaga por la Ciudad de Alicante el importe de las de antes devengadas. Sirviéndose vuestra Majestad de declarar que todas las pensiones de censos, pagas de arrendamientos y otros frutos civiles, procedidos de los vienes de dicho conde así vencidos antes del día 1º de noviembre del año próximo pasado, como posteriormente devengados, existentes y no percebidos por el fisco y mercenarios, tocan y pertenexen al dicho conde como a dueño propietario de ellos. Merced que espera del justo cathólico zelo de vuestra Majestad”. Ver ÖSTA, HHStA, *StAbt, Spanien Varia*, K.39-5-7, f. 12r.

⁹⁸ Koblizek, *Die Alserkirche...*, op. cit., p. 89.

⁹⁹ ARV, *Real Justicia*, vol. 789, f. 170v.

¹⁰⁰ *Ibid.*, f. 440v.

¹⁰¹ ÖSTA, HHStA, OMaA, K. 632-52, s.f.

ser declarado como su heredero universal su sobrino mayor, don Bernardo Vilarrig y Carròs, hijo de los condes de Cirat, que tras servir prácticamente toda su vida al emperador, consiguió asentarse nuevamente en Valencia en la década de los cincuenta.

*Don Juan Antonio Boixadors y Pinós, VI conde de Savallà*¹⁰²

El conde de Savallà fue uno de los más significados austracistas pertenecientes a la nobleza catalana¹⁰³. De una forma casi idéntica a la de nuestro personaje actuó como uno de los agentes imperiales en el Principado, tarea que pudo ejercer – en parte– gracias a la correspondencia mantenida con el Almirante de Castilla¹⁰⁴. De este modo no resulta difícil pensar que sus intereses y la ligazón en términos de parentesco que compartía con Cardona lo sitúan en una misma orbita de actuación y, por tanto, que de forma directa o indirecta – esto es, a través de los marqueses de la Casta– debieron mantenerse en contacto en los momentos previos al reconocimiento de Carlos III como rey tanto en Valencia como en Cataluña. De hecho, no en vano el mismo monarca comisionó a Boixadors a Valencia para que, entre otros asuntos, convenciese al conde de Cardona que, de la polémica suscitada por el nombramiento del virrey de Valencia y el haberlo hecho de forma interina, no implicaba que su posición al frente del Reino estuviese sujeta a una pronta remodelación¹⁰⁵. Ambos condes debían compartir una importante proximidad y, por ello, el de Savallà se evidenciaba como el sujeto idóneo para apaciguar los ánimos del valenciano. No obstante, esta no fue la única misión encomendada por el soberano, ya que, principalmente, debía investigar la actuación de Basset en el gobierno y en el proceso confiscador.

Su trayectoria y fidelidad en beneficio de la causa carolina fue tempranamente recompensada por el pretendiente austriaco. De hecho, en 1705 le fue concedida la Grandeza de España y unos meses más tarde fue escogido como cabeza de la campaña

¹⁰² León, “La oposición a...”, *op. cit.*, pp. 470, 478, 491 y 194; López, *Construint la revolta...*, *op. cit.*, pp. 365 y 415; Pérez, “Catalunya y València...”, *op. cit.*, pp. 93-94; Tomeu Caimarí y Ana M^a Coll, “Un estudio sobre los virreyes carlinos del Reino de Mallorca: 1706-1715” en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Ruiz (Eds), *Política y cultura, en la Epoca Moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 368-371; Alcoberro, *l’Exili Austracista...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 29, 38, 43, 83, 95, 131-132, 158 y 193-194; y Molas, *Noblesa i Guerra...*, *op. cit.* pp. 131-136.. También hemos consultado la entrada dedicada al personaje en el Diccionario biográfico de la RAH elaborada por Josep Juan Vidal (<http://dbe.rah.es/biografias/40165/joan-antoni-de-boixadors-de-pinos-y-de-rocaberti> [15/07/2021]).

¹⁰³ De este modo lo caracteriza el marqués de San Felipe en su obra. Ver Bacallar, *Comentarios de la...*, *op. cit.*, p. 223.

¹⁰⁴ Planes defiende que existió correspondencia fluida entre el conde y los principales personajes del austracismo hispánico. Ver Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 72v.

¹⁰⁵ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 50-51.

militar sobre el reino de Mallorca para, una vez conseguida su rendición¹⁰⁶, ejercer el virreinato balear¹⁰⁷. Evidentemente, su nombramiento no fue casual. Gozaba de notorios nexos con la aristocracia natural en virtud del patrimonio con que contaba en la isla – heredado de sus ascendientes de la Familia Pacs– y reforzado por su matrimonio con doña Dionisia de Sureda de Sanmartí y Zafortea¹⁰⁸, perteneciente a uno de los principales linajes del reino. Sus lazos con las principales familias de la élite mallorquina y una inquebrantable lealtad hacia Carlos III lo convirtieron en el personaje más adecuado para el éxito de la empresa; un perfil que en muchos sentidos muestra un claro paralelismo con el de don José de Cardona. Ejerció el virreinato hasta 1709 en que fue designado en su lugar el valenciano don Jaume Rosell y Rocamora, marqués de Rafal¹⁰⁹.

Abandonó Mallorca para asentarse nuevamente en su tierra natal y allí continuó su camino hacia el encumbramiento. En el contexto del enlace entre Carlos III e Isabel Cristina de Brunswick había sido nombrado gentilhomme de cámara de la futura emperatriz y, a su llegada en 1709, le fue concedida la dirección de la capilla de música del palacio real. Siempre fue un personaje de la más absoluta confianza de los soberanos, lo cual explica que fuese considerado para la ostentación de cargos de significación política. Así, en abril de 1710, cuando la Junta de Estado deliberaba sobre la provisión del virreinato Sardo – hasta el momento ocupado por el conde de Cifuentes –, fue propuesto para el cargo por el duque de Moles y el príncipe de Liechtenstein. Sin embargo, no fue escogido finalmente por el monarca¹¹⁰. Pocos meses después, coincidiendo con la segunda marcha aliada sobre Madrid, la reina lo designó virrey de Valencia, encomendándole la dirección de una

¹⁰⁶ *Ibid.*, pp. 214-217. Tras salir de Valencia con la armada de Lake el 19 de septiembre de 1706 llegaron a Ibiza el día 22 y obtuvieron su capitulación sin ningún tipo de resistencia. Prácticamente de inmediato emprendieron la incursión sobre Mallorca. La plaza se rindió el día 28 de ese mes, momento en el que el conde juró los Fueros del Reino en nombre de Carlos III y fue cumplimentado y reconocido como su virrey. Finalmente, el 2 de octubre reunió el *Gran i General Consell* para reconocer institucionalmente a Carlos III como rey de los mallorquines y al conde de Savallà como su representante en el Archipiélago.

¹⁰⁷ Bacallar, *Comentarios de la...*, *op. cit.*, pp. 290-293.

¹⁰⁸ Según Castelví el nombre de la primera esposa del conde de Savallà era doña Josefa Martín de Sureda, aunque según ha expuesto Juan Vidal en la entrada realizada para biografiar al conde, la mujer recibía el nombre de Dionisia. Ver Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 163. El enlace a la biografía elaborada por J. Juan que puede consultarse unas notas más arriba.

¹⁰⁹ El marqués de Rafal es otro de los nobles valencianos que llevó a cabo una trayectoria interesantísima en el servicio a causa de Austria. Como en el caso del marqués de Boil, su omisión en el presente estudio no debe ser entendida como un menosprecio a la importancia del personaje, sino en términos de relaciones. Esto es, a pesar de haber desplegado un servicio político y militar digno de mención al servicio de Carlos III, no se ha podido encontrar- hasta el momento- un claro vínculo ni familiar ni de redes de patronazgo y clientelismo con el conde de Cardona, que – no debemos olvidar– es el epicentro de este análisis.

¹¹⁰ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159, ff. 121v-122r.

ofensiva que buscaba la recuperación del reino desde Morella¹¹¹. Creyó en su capacidad para poder emular el éxito sobre las Baleares, aunque en esta ocasión las tropas borbónicas y su coerción sobre la población no lo hicieron posible.

Así, aunque la campaña sobre Valencia no tuvo el resultado esperado, el conde de Savallà continuó ejerciendo un papel principal y de gran cercanía con las personas reales. Sujeto de gran valor para Carlos III, fue uno de los pocos austracistas que dejaron Barcelona en 1711 para acompañar al archiduque para ser coronado emperador en Frankfurt tras la inesperada muerte de su hermano, José I. De esta suerte, se convirtió en uno de los principales interlocutores entre la élite catalana y Carlos VI¹¹², a la par que consolidó una posición privilegiada en la Corte danubiana que mantuvo tras la salida de los austracistas de Barcelona dos años después. Como tantos otros personajes que veremos a lo largo del capítulo, la posición adoptada ante el conflicto sucesorio lo llevó a pasar el resto de su vida en el exilio. Sin embargo, su caso emerge como una prueba más de que la apuesta de futuro que supuso el apoyo al pretendiente austriaco no siempre fue acompañada de grandes pérdidas y grotescas penurias. En Viena continuó dentro de la órbita de la justicia distributiva de Carlos VI, quien le proporcionó tanto ayuda crematística como una categoría social acorde con la fidelidad demostrada.

Como puede comprobarse en los estudios de V. León fue uno de los nobles de origen hispánico que más mercedes económicas obtuvo de manos del César – como noble que pertenecía a la primera clase entre los exiliados–, ya que no solo gozaba de pensiones fijas sobre los reinos italianos¹¹³, sino también de ayudas de costa que le retribuyeron miles de florines anualmente¹¹⁴. Además, desde 1717 ejercía la dirección de la capilla de música Imperial, oficio que le otorgaba un lugar de propio derecho en la Corte. Con posterioridad, el emperador –por decreto de 4 de septiembre de 1723– le otorgó una plaza de capa y espada en el Consejo de Flandes, una institución en la que desarrolló un destacable *cursus honorum* al promocionar dos años después a consejero decano –tras el retorno del conde

¹¹¹ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. III, p. 83. La tentativa de recuperar el reino valenciano en 1710 fue analizada por Carmen Pérez Aparicio en “El austracismo en Valencia: un nuevo intento de sublevación en 1710”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 4 (1975), pp. 179-190.

¹¹² Así lo atestigua Castellví para la etapa 1712-1714 en *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 455, 605 y 761.

¹¹³ Desde el inicio del exilio le concedieron una pensión valorada entre los 6.000-8.000 ducados según atestigua Alcoberro en *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 50.

¹¹⁴ Según los registros de concesiones económicas estudiadas por la autora entre 1719-1720 los condes de Savallà recibieron más de 13.000 florines para su manutención. Ver Virginia León Sanz, “Patronazgo político en...”, *op. cit.* pp. 585, 587-588 y 590.

de Oropesa a España— y a la presidencia en 1729, cubriendo la vacante dejada por el recién fallecido Príncipe de Cardona¹¹⁵, que ocupó hasta su jubilación en 1740. Durante su etapa en el exilio vienes enviudó y contrajo segundas nupcias con una noble austriaca, doña Francisca de Berg y Arrendorf. Su compromiso y vinculación con el resto de la élite de exiliados se mantuvo durante todo el periodo y su residencia fue uno de los puntos de reunión más usuales. Don Juan Antonio sobrevivió al mismo Carlos VI y, dado que sus relaciones con la emperatriz Maria Teresa no parecen haber sido del todo cordiales, pasó sus últimos años de vida apartado de la Corte Imperial hasta morir en una población cercana a Génova ca. 1745.

*Don Bartolomé Isidro del Moncayo y Palafox, III marqués de Coscojuela*¹¹⁶

Dentro de este grupo no podemos dejar de señalar en qué modo la vinculación de los Cardona –Erill enlazaba de forma indirecta al conde de Cardona con los marqueses de Coscojuela. Como vimos, la esposa del conde de Erill, doña Josefa del Moncayo, pertenecía a esta estirpe aragonesa que, al tiempo de su desposorio, se había significado al servicio de don Juan José de Austria. Durante el conflicto sucesorio ya se encontraba al frente de la Casa el sobrino de la condesa de Erill, don Bartolomé, hijo de don Diego del Moncayo y doña Violante Palafox y Cardona –de la Casa de Ariza–¹¹⁷, quien, ante el estallido de la contienda, no dudó en mantener su fidelidad a los Habsburgo y actuar junto a su cuñado, el conde de Sástago¹¹⁸ –a quien según el parecer de Macanaz, Moncayo había atraído al austracismo– y al conde de Cifuentes como los principales cabecillas de la “insurgencia” aragonesa. De hecho, se sospecha que entre ambos cuñados incitaron a la secesión de los labradores y pelaires zaragozanos que el 28 de diciembre de 1705 degollaron a dos compañías de soldados borbónicos dirigidas por el mariscal Tesse¹¹⁹. Aunque su actuación

¹¹⁵ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. IV, pp. 618-619. Su designación como presidente del Consejo se produjo en junio de 1729, aunque no ejerció como tal hasta dos meses después. Ver Alcoberro, *L'exili austriacista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 337.

¹¹⁶ Alcoberro, *L'exili austriacista...*, *op. cit.*, vol I, pp. 38-39, 159, 176 y 238; Kamen, *La Guerra de...*, *op. cit.*, p. 288; León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.*, pp. 53-56; Pedro Moreno Meyernoff, “Los condes de Fuentes. La casa de Heredia (siglos XVI-XVIII)”, en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, nº VIII (2004), pp. 637-639; Rafael de Fantoni y Benedí en “Los Fernández de Córdoba y sus descendientes: condes de Fuentes, grandes de España”, en *Emblemata*, nº 8 (2002), pp. 72-74; María Jesús Hernández Viñerta, “El condado de Fuentes (siglos XVI-XIX)” en *ERARE*, nº XXIII (2017), pp. 111-112.

¹¹⁷ A través de su progenitora estaba también emparentado con los Cardona de Guadalest, ya que doña Violante era hija de María Felipa de Cardona – descendiente, a su vez, de don Felipe de Cardona y Ana de Lignie–. El árbol genealógico del linaje del Moncayo en RAH, *Salazar y Castro*, D-25, f. 22r.

¹¹⁸ La hermana del marqués de Coscojuela, doña María Francisca del Moncayo, estaba casada con don Cristóbal Fernández de Córdoba, conde de Sástago.

¹¹⁹ Así lo cita Fantoni en “Los Fernández de...”, *op. cit.*, p. 72.

más relevante al servicio del austriaco fue preparar el terreno en el reino para favorecer el cambio de parcialidad y la entrada de Carlos III en la capital el verano de 1706¹²⁰. Sin duda, fue uno de los principales austracistas aragoneses y, precisamente por ello, Carlos III lo designó como su plenipotenciario.

Nuevamente nos encontramos ante un personaje en quien el archiduque pensó en confiar la dirección del Reino y que contaba con un perfil muy característico. Perteneciente a una familia de alcurnia, muy bien relacionado con la aristocracia natural y con influencia en el escenario político-institucional, además, reunía lazos de parentesco con algunos de los principales austracistas hispánicos, junto a los que experimentó un crecimiento exponencial de su prestigio en el mundo político. Los esfuerzos realizados en beneficio de la causa carolina fueron amplia y rápidamente recompensados, especialmente después de abandonar su tierra natal para acompañar a Carlos III a Valencia¹²¹. Por ello, en 1706 entró a formar parte durante unos meses de la junta de Estado y Guerra creada por el monarca, un organismo de gran relevancia en cuanto a la trascendencia de los asuntos tratados y en el que coincidió con el conde de Cardona¹²². Posteriormente fue nombrado gentilhomme de cámara con ejercicio de la reina Isabel Cristina de Brunswick¹²³ y, poco tiempo después – c.a 1708–ministro del Consejo de Aragón, en las reuniones del cual participó con asiduidad hasta 1711 y en las que coincidió con los valencianos conde de Villafranca, don Manuel Mercader y José Vicente Torres y Eiximeno. En 1710 fue propuesto en una reunión de la Junta de estado por los condes de Cardona y de la Corzana como posible agraciado con el virreinato de Cerdeña, aunque la merced no le fue concedida finalmente¹²⁴. Un año después, con motivo de la coronación imperial de Carlos VI fue uno de los nobles hispánicos graduados por el nuevo César¹²⁵; no obstante, continuó en Barcelona hasta la salida de la emperatriz, para emprender así el camino del exilio con el resto de miembros de la élite austracista.

¹²⁰ Cabe destacar, además, que según apunta Castellví, fue el conde de Sástago quien viajó personalmente a Poblet para encontrarse con el archiduque y avisarlo de que Zaragoza lo estaba esperando para reconocerlo como su rey. Ver Castellví, *Narraciones Históricas...*, op. cit. vol. II, p. 133.

¹²¹ Planes lo sitúa en Valencia en 1706, ciudad que abandonó a principios de enero de 1707 para viajar a Barcelona a encontrarse con su esposa, doña Francisca de Blanes Centelles y Calatayud – hija de los catalanes condes del Castillo de Centelles–. Ver Planes, *Sucesos fatales desta...*, op. cit., f. 143r.

¹²² Castellví, *Narraciones Históricas...*, op. cit. vol. II, p. 246.

¹²³ Feliu, *Anales de Cataluña*, op. cit., p. 597.

¹²⁴ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat*, Vorträge der Zentralbehörden, K. 159, f. 122v.

¹²⁵ Castellví, *Narraciones Históricas...*, op. cit. vol. III, pp. 297 y 316.

Como tantos otros, inicialmente se estableció en Milán¹²⁶ y en el primer listado de exiliados fue considerado como perteneciente a la nobleza de primera clase, en virtud de lo cual le fue concedida una pensión anual entre 6.000-8.000 ducados sobre las rentas de dicha ciudad italiana¹²⁷. Esta fue una de las principales medidas que trataron de paliar los efectos de la confiscación de bienes promulgada por las autoridades borbónicas que, para el caso de los Moncayo, supuso la pérdida de una hacienda valorada en más de 67.000 libras¹²⁸. Unos bienes que, según apunta Hernández, trató de recuperar ya en 1713 amparándose en la capacidad de acción del hijo del marqués de Tosos, aunque sin conseguir el éxito esperado. Empero, su fidelidad también fue recompensada con la concesión en Viena de la Grandeza de España y la dignidad de gentilhomme de corte.

Contrariamente a la mayor parte de los personajes que tienen cabida en este estudio, abandonó la ciudad del Danubio poco tiempo después de la firma del tratado de Viena. Todo parece apuntar que la decisión fue motivada por los problemas experimentados para recuperar los bienes incautados en España. El fin de su exilio supuso también el cese de las mercedes económicas concedidas por el emperador, de forma que su renta sobre Nápoles fue repartida entre el Bolsillo Secreto y otros extrañados – según ha significado Alcoberro¹²⁹-. Las gestiones que realizó con posterioridad en España le permitieron recuperar el patrimonio de su linaje e incluso le fue reconocida la Grandeza de España en enero de 1728. Testó y murió en Zaragoza en 1745, tras suceder en las casas de Fuentes y Mora a su tío, el también austracista exiliado don Juan Jorge Fernández de Hajar. Por su parte, nombró como heredero a su nieto don Joaquín Atanasio Fernández de Heredia, que por legado de sus progenitores – doña María Francisca Xaviera del Moncayo y don Antonio Pignatelli de Aragón y Caraffa, marqués de Carchiaro (Nápoles) – gozaba también de la dignidad de Príncipe del Imperio, aunque decidió permanecer en Zaragoza.

*Don Antonio Tomás Cavanilles, IV conde de Casal*¹³⁰

La trayectoria seguida por el conde de Casal sobresale por ser otro de los casos en que claramente se evidencia la vinculación de un miembro de la elite valenciana con el

¹²⁶ *Ibid.*, p. 680.

¹²⁷ Alcoberro, *L'exili austriacista...*, vol. II, p. 59.

¹²⁸ Cifras en Kamen, *La Guerra de...*, *op. cit.*, p. 384.

¹²⁹ Alcoberro, *L'exili austriacista...*, *op. cit.*, vol. I, p. 159.

¹³⁰ León, "Abandono de patria...", *op. cit.*, p. 250, y de la misma autora "Un conflicto inacabado...", *op. cit.*, pp. 213-214; López, *Construint la revolta...*, *op. cit.*, pp. 268, 348, 408 y 435.

movimiento austracista, reforzada tanto por los lazos de parentesco con la familia Cardona – concretamente con don Vicente de Cardona, marqués de Castellnovo, al haber casado ambos con las hijas de los Bellvís, señores de Bélgida¹³¹– como por la posterior colaboración con el gobierno del archiduque. Fue un personaje claramente implicado en las cuestiones políticas del reino, dado que en los últimos años del reinado de Carlos II había participado activamente en las instituciones representativas, especialmente en las reuniones estamentales, ya fuese de propio derecho o como delegado de otros miembros de la nobleza valenciana, incluso tras el acceso al trono de Felipe V¹³².

Ante el estallido del conflicto y, sobre todo, tras la entrada de Basset y Nebot a la ciudad de Valencia, parece que don Antonio Tomás mostró una actitud un tanto titubeante o cuanto menos de cierta desconfianza, dado que no quiso aceptar el oficio de ministro de capa y espada de la Real Audiencia valenciana para el que lo había designado el virrey Cardona. Sin embargo, como en el caso del marqués de la Casta, esto no implicó que se apartase totalmente de la causa austracista, más bien todo lo contrario. Empezó a colaborar gradualmente con el gobierno y probablemente por ello formó parte de la reducida comitiva que acudió a Tortosa al encuentro del monarca, acompañándolo posteriormente a Zaragoza, muy dispuestos a ver caer la capital de la Monarquía en manos del pretendiente austriaco. Estos planes se torcieron y, tras el obligado retroceso de las armas aliadas, el monarca arribó a Valencia el otoño de 1706. Fue en este contexto en que su designación por el lugarteniente para la plaza en el tribunal valenciano fue ratificada por el monarca, ocasión en que el conde sí aceptó gustosamente el ejercicio del cargo¹³³.

¹³¹ En el caso de don Antonio Tomás, su enlace con doña Mariana Bellvís y Moncada supuso el acceso a unas segundas nupcias tras la muerte de su primera esposa, doña Vicenta Balaguer y Carroz, descendiente de la Casa de Mirasol por vía materna. Ver Luis Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, Madrid, Imprenta Real, 1697, Tomo II, p. 856.

¹³² Se constata su participación como electo del estamento militar en diversos asuntos entre 1692- 1703, aunque su actividad se intensificó desde 1699. Fue designado electo en diversas ocasiones, un hecho que – como hemos comentado con anterioridad- implicaba la confianza del estamento en su buen quehacer en el tratamiento de los asuntos encomendados a cada grupo de electos. Por citar algún caso concreto, lo encontramos formando parte de la junta designada para tratar la ayuda del reino a la guerra en Cataluña en 1697 y responder las misivas remitidas por el monarca para tratar el asunto (ARV, *Real Cancillería*, vol. 555, ff. 110v-113v). Así mismo, el grueso de su actividad se centra en 1700-1704, especialmente ante el acceso del Borbón al trono, al formar parte de los electos designados para tratar la embajada del Reino para recibirlo a su llegada a Madrid y mostrarle fidelidad, la redacción de misivas con el objetivo de conseguir el viaje del monarca al reino para jurar los fueros y convocar las cortes y, en consecuencia, también formó parte de la junta para la redacción de los “apuntaments de Corts”, todas ellas celebradas en 1701 (ARV, *Real Cancillería*, vol. 559). Por otro lado, participó en reuniones de las Juntas de Contrafueros por delegación tanto del marqués de Llansol como del marqués de Boil (ARV, *Real Cancillería*, vols. 559-561)

¹³³ Planes, *Sucessos fatales desta... , op. cit*, f. 123r.

Con todo, el compromiso y fidelidad con el soberano lo llevó a abandonar su tierra natal en 1707 para seguirlo al Principado, una apuesta riesgosa en tanto que le valió la pérdida de todos sus bienes en Valencia, confiscados por el gobierno borbónico. Sin embargo, Carlos III no tardó en recompensar sus servicios, pues además de concederle una encomienda en Montesa¹³⁴, lo nombró— el 18 de agosto de 1707— uno de los gentilhombres con llave de entrada que pasarían a formar parte de la Casa de la futura reina, Isabel Cristina de Brunswick¹³⁵. Como tal formó parte de la comitiva que viajó a Génova para custodiar a la reina durante la travesía que la llevaría a encontrarse con su esposo. Finalmente, el monarca decidió comisionarlo a Nápoles en 1708 – no conocemos exactamente con qué misión—, lugar en el que falleció prácticamente un año después.

Su esposa, doña Mariana Bellvís y Escrivà, permaneció en el Principado hasta que en 1713 se decidió por el camino del exilio. En consecuencia, se estableció en los dominios imperiales y desde un primer momento recibió ayuda crematística por parte del emperador, consistente en una pensión de 800 ducados napolitanos¹³⁶; una cantidad regulada según las directrices establecidas para los nobles exiliados de segunda clase, grupo al que la condesa pertenecía. Acabó sus días en Viena, como parte integrante del colectivo de exiliados valencianos con los que debió mantener una estrecha relación a lo largo de los años que trascurrieron en la capital imperial, especialmente con las mujeres de los principales austracistas, a muchas de las cuales acabó designando como sus albaceas¹³⁷. Un hecho llamativo que no deja de reforzar tanto la idea de cohesión del grupo, como la existencia de unos claros lazos de solidaridad femeninos, dado que es uno de los pocos casos en que prácticamente la mitad de los testamentarios son mujeres. La marquesa de la Casta, la condesa de Cervellón; su sobrina, la condesa de Erill y la cuñada de esta, María Teresa del Moncayo, eran damas con las que había compartido no solo nexos de parentesco sino también vivencias que marcaron su destino dentro y fuera de la Monarquía Hispánica.

De hecho, fue en la ciudad del Danubio donde elaboró sus últimas voluntades en un documento suscrito el 9 de mayo de 1726. En él nombraba como heredera universal a su sobrina, doña Teresa Folch de Cardona – hija de don Vicente y doña Teresa Bellvís, III marqueses de Castellново—, condesa consorte de Erill; aunque también tuvo en cuenta a

¹³⁴ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 598.

¹³⁵ Castellví, *Narraciones Históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 432.

¹³⁶ Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 51.

¹³⁷ ARV, *Real Justicia*, vol. 789, f. 440v.

sus hijastros a la hora de distribuir su legado. De este modo, a doña María Fenollet y Cavanilles dejó una alquería situada cerca de la cruz de Mislata; mientras que, a Juan Fenollet y Cavanilles, conde de Casal, cedió todos los bienes muebles y alhajas que quedaron en su casa 1707 cuando abandonaron Valencia para seguir al archiduque. Murió en Viena el 26 de junio de 1726, cuasi dos meses después de haber redactado su último testamento en la ciudad del Danubio¹³⁸.

2. DE LA LUGARTENENCIA DE MONTESA AL VIRREINATO. EL CLIENTELISMO COMO AGLUTINADOR DE FIDELIDADES

No obstante, como ya hemos avanzado, la red de poder del conde de Cardona no únicamente estuvo formada por los nobles titulados con quienes compartía lazos de parentesco, sino que también se observa un claro componente clientelar. En este lugar es en el que tienen cabida diversos miembros de la Orden de Montesa, tanto frailes como caballeros, y otros tantos personajes totalmente relacionados tanto con las instituciones representativas del Reino como con el mismo servicio a Cardona. Son personas de diferente extracción social que comparten su austracismo y una relación más o menos estrecha con el conde desde una perspectiva vertical. También presentan una actuación muy diversa en el conflicto y, por ello, una vinculación dispar con el gobierno carolino. Desde personajes que ya fueron investigados por las autoridades borbónicas con anterioridad a 1705 hasta individuos que destacan por su intervención directa en la sublevación del Reino u otros que acabaron proyectando su *cursus honorum* político y militar gracias a la fidelidad mostrada a la causa. El denominador común en todos los casos es que el conde de Cardona actuó como su patrón en diversas ocasiones, promoviéndolos a oficios y dignidades que ostentaron precisamente por su austracismo y que, en muchos casos, supusieron un cambio sustancial en sus trayectorias. Entre ellos encontramos a diversos miembros de Montesa y es que, si tenemos en cuenta la posición sociopolítica preeminente del personaje como virrey y lugarteniente de la Orden, se comprende que estos individuos – de algún modo – le debían una doble fidelidad.

Con todo, la vinculación de este grupo con el austracismo y uno de sus máximos exponentes, se tradujo en la obtención de cargos. Así, cuando el virrey Cardona se propuso remodelar la composición social de las instituciones valencianas, eligió a muchos de estos

¹³⁸ *Ibid.*, ff. 441r-442r. El testamento se redactó el día 9 de mayo de ese mismo año.

sujetos, para encabezarlas y dirigir las. De este modo, al mismo tiempo que recompensaba su fidelidad, disponía al frente de las instituciones a personas de su confianza; no obstante, simultáneamente los empujaba hacia la punición y el exilio. Empero, la trayectoria de otros tantos no se caracteriza tanto por la vinculación política con el austracismo, sino por formar parte del servicio de don José de Cardona, motivo por el cual también entraron en la órbita de su patrocinio e incluso, podría decirse que de entre todos, a la larga, fueron los más beneficiados.

2.1. Los seculares en el gobierno austracista

*Don Manuel Mercader y Calatayud, I marqués de la Vega*¹³⁹

Don Manuel Mercader sobresale por ser otro de los personajes más implicados en promover la proclamación de Carlos III en Valencia y el único miembro de la Real Audiencia que se mantuvo en la ciudad tras la entrada de las tropas austracistas en diciembre de 1705¹⁴⁰. Su papel en los momentos inmediatamente anteriores a dicho acontecimiento debió ser central, dado que contaba con una posición privilegiada como parte del consejo asesor del virrey; lugar desde el que podía acceder a información muy valiosa para los aliados. No en vano fue uno de sus hijos, don José Mercader y Torá, quien se trasladó personalmente a Alzira para avisar a Basset de la necesidad de priorizar la ofensiva sobre la capital¹⁴¹. Tras la entrada en la ciudad del plenipotenciario formó parte del grupo que lo orientó en la toma de decisiones en asuntos militares y defensivos, junto al conde de Cardona y el secretario Torres y Eiximeno¹⁴². Un hecho que no hace más que constatar la vinculación de Mercader con los principales austracistas valencianos y su más que temprano compromiso con la causa pro-imperial.

¹³⁹ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, op. cit., vol. II, pp. 229, 280-282, 337, 417-418 y 532; de la misma autora “De la casa...”, op. cit., pp. 528-535, López, *Construint la revolta...*, op. cit., pp. 395, 408 y 435; Giménez, *Felipe V y...*, op. cit., p. 49; León, “Un conflicto inacabado...”, op. cit., p. 222; Graullera, *Juristas valencianos del...*, op. cit., p. 248.

¹⁴⁰ Cabe destacar que el personaje contaba con un importante *cursus honorum* en la judicatura. En el último tercio del Seiscientos accedió al cargo de asesor del lugarteniente de portanveces de general gobernador de Xàtiva, puesto desde el que ascendió a asesor de gobernador de Valencia en 1675. Justo una década más tarde entró a formar parte de la Real Audiencia en la plaza de juez de Corte y el 26 de marzo de 1688 pasó a ocupar el oficio de oidor civil. Ver Canet, *La Magistratura Valenciana...*, op. cit., p. 182.

¹⁴¹ Miñana, *La Guerra de...*, op. cit., pp. 54-55. El autor defiende que, al conocer del pronto arribo de refuerzos militares borbónicos, avisó a Basset y Ramos por medio de su hijo que debían adelantar su llegada a la capital.

¹⁴² Castellví, *Narraciones históricas...*, op. cit., vol. II, p. 50.

Por todo ello, el 21 de enero de 1705 Basset lo designó regente del tribunal de justicia¹⁴³, una clara recompensa a sus servicios¹⁴⁴, al tiempo que hacía realidad uno de los anhelos del personaje, que ya se había postulado para el cargo unos años atrás. Es por esto que el dietarista Planes interpretó su posicionamiento ante el conflicto como fruto del despecho por no haber obtenido ese mismo nombramiento de manos de Felipe V¹⁴⁵. Aceptar este argumento supondría simplificar el complejo entramado social de los apoyos al archiduque. Pues, si bien es cierto que los intereses personales parecen haber sido un factor determinante en algunos casos, en tanto que la colaboración con la causa aliada era también una apuesta, una coyuntura predispuesta a proporcionar posibilidades de encumbramiento, para el caso de Mercader no puede obviarse su implicación con la Audiencia y, por extensión, con las instituciones regnícolas y el sistema foral. En consecuencia, más allá de sus aspiraciones individuales, debió sentirse atraído por la propaganda política del archiduque, centrada en la garantía de conservación del *status quo* y, ulteriormente, del mantenimiento de las nuevas cotas de poder adquiridas durante la contienda.

Cardona lo mantuvo en el cargo durante el proceso de reestructuración del personal institucional¹⁴⁶ y, junto a él, designó a sus hijos don Cristóbal y don Manuel como juez civil y juez de contenciones, respectivamente. Con la llegada de Carlos III a la ciudad de Valencia fue ratificado al frente del tribunal, hasta que un mes más tarde lo ascendió a la regencia del recién reformado Consejo de Aragón¹⁴⁷, un cargo que ocupó hasta su muerte y en el que compartió cotas de poder con otros valencianos austracistas como el conde de Villafranqueza y el secretario de la ciudad de Valencia. Era un salto cualitativo de importancia que no sólo debe valorarse en términos de proyección política y de estatus. Acceder a la regencia del Consejo supone una ratificación del papel ejercido por el personaje al servicio del archiduque y por su causa, una clara recompensa – formar parte de la institución– a la que fueron llamados los austracistas más significados de cada reino,

¹⁴³ Ortí, *El Diario...*, *op. cit.*, p. 100.

¹⁴⁴ En opinión de Miñana: “como premio a sus fechorías”. Ver Miñana, *La Guerra de...*, *op. cit.*, p. 108.

¹⁴⁵ “El segundo apasionado de Bacet, don Manuel Mercader, juez civil, que aborreció el gobierno filipino por haberle parecido que el señor Felipe V le había hecho agravio de no hacerle regente de esta Real Audiencia en competencia de don Joseph García de Azor, como si fuese hacer injusticia en darle este asenso a un hombre iliterado y bronco, como lo es Mercader” Ver Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 19r.

¹⁴⁶ *Ibid.*, f. 35r. La designación se produjo el 14 de febrero de 1707, escasos días después de su juramento como virrey.

¹⁴⁷ El nombramiento se hizo público el 4 de noviembre de ese mismo año. Ver Ortí, *El Diario...*, *op. cit.*, p. 188.

según Castellví¹⁴⁸. Como todos los principales implicados con el gobierno carolino, en 1707 siguió al monarca en su retorno a tierras catalanas, por lo que tras la entrada de las tropas borbónicas al reino su parcialidad fue castigada con la pérdida de oficios y bienes. Sin embargo, la distinción en los servicios prestados y la absoluta fidelidad mostrada en todo momento a Carlos III le valieron la incorporación a la nobleza titulada. El 18 de agosto de ese mismo año, con motivo del anuncio del futuro matrimonio del rey, le fue concedido el título de marqués de la Vega¹⁴⁹. Una gracia regia que sin duda abría ante sus ojos una gran variedad de oportunidades de proyección a las que no pudo acceder dada su temprana defunción en Barcelona a mediados de 1709.

Pese a ello, sus hijos siguieron estrechamente ligados al movimiento austracista y todos ellos recibieron del emperador reconocimientos y recompensas por ello. El primogénito, don Lucas Juan Mercader y Torà¹⁵⁰, siguió los pasos de su progenitor en la judicatura, aunque su trayectoria fue más tímida que la de sus hermanos. Caballero de Montesa desde 1684 y doctor en leyes, en 1694 ejerció como asesor ordinario del justicia civil. Con la muerte de su padre heredó el título de marqués de la Vega, sin embargo, murió en 1712 y fue su hermano Cristóbal quien pasó a ostentar la dignidad. Por el momento no se constata una vinculación directa con el gobierno austracista, aunque dado el posicionamiento de todos sus familiares, resulta posible pensar que esta también fuese su inclinación.

Don Cristóbal de Mercader y Torà¹⁵¹ imitó a su padre en cuanto se refiere a la carrera en la judicatura. Ya el conde de Cardona le dio entrada a la Real Audiencia valenciana como juez civil en febrero de 1706¹⁵² y Carlos III lo ratificó en el cargo unos meses más tarde. Como su progenitor y hermanos, abandonó su tierra natal en 1707 para seguir bajo dominio aliado y, ya en Barcelona, fue agraciado con el oficio de visitador de amortizaciones en el marco de la publicación del matrimonio del monarca¹⁵³. No obstante, acabó por formar parte del Consejo de Aragón austracista en calidad de fiscal, al menos

¹⁴⁸ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 338.

¹⁴⁹ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 597.

¹⁵⁰ Graullera, *Juristas valencianos del...*, *op. cit.*, p. 247 y Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. II, p. 485-486.

¹⁵¹ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. II, p. 417; León, "Un conflicto inacabado...", *op. cit.*, p. 223; Pérez y Felipo, "Un drama personal...", *op. cit.*, p. 337; Graullera, *Juristas valencianos del...*, *op. cit.*, p. 247.

¹⁵² Planes, *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.* f. 36v.

¹⁵³ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 609.

después de la defunción de su padre –intitulándose marqués de la Vega¹⁵⁴–. Tras los sucesos de Barcelona en 1714 se trasladó a Mahón y desde allí pasó a Nápoles, lugar en el que se estableció y donde le fue consignada una pensión de 800 ducados en 1716¹⁵⁵. Empero, creemos que debió pasar algunos años en Viena con posterioridad, ya que doña Damiata Calatayud, condesa de Villafranca, lo nombró uno de sus albaceas al redactar sus últimas voluntades en 1721¹⁵⁶, una decisión que no parece tener sentido si el marqués se encontraba permanentemente en Nápoles. Aun así, unos años más tarde residía nuevamente en tierras italianas, lugar en el que probablemente vivió sus últimos años de vida, manteniéndose con una pensión de 600 florines situada sobre las rentas de la región de Tremezzo que le fue concedida en 1737¹⁵⁷.

Por su parte, don José Mercader¹⁵⁸ fue un sujeto bastante cercano a Basset, por lo que tras el acceso del conde de Cardona al virreinato fue investigado por su posible relación con la malversación de bienes secuestrados. Sin embargo, a la llegada de Carlos III al *Cap i Casal* las sospechas sobre sus acciones parecen haber desaparecido, ya que fue designado gobernador de Oriola y su distrito¹⁵⁹. Con la caída del reino en manos filipistas se exilió a Barcelona para seguir asistiendo al archiduque. Como con tantos otros extrañados, el monarca aprovechó el momento en que hizo público su inminente desposorio para sus esfuerzos y pérdidas. Don José fue agraciado con una renta de 500 libras sobre el arzobispado de Valencia¹⁶⁰, una concesión que evidentemente quedó en saco roto, dado que el cobro de la cantidad requería la recuperación del dominio sobre Valencia. Tras la rendición de Barcelona se trasladó a dominios imperiales y, como exiliado de tercera clase, le fue concedida una pensión de 300 ducados napolitanos anuales¹⁶¹. En el Imperio su escalada de honores continuó, en 1719 le fue concedido el título de marqués de Mercader y una década después fue designado presidente de capa y espada en el consejo de Nápoles. Finalmente, murió en la ciudad italiana de Viadana sin dejar descendencia.

¹⁵⁴ León, *Entre Austrias y ...*, *op. cit.*, pp. 56-57. La designación la corrobora Castellví en sus *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 424.

¹⁵⁵ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 564.

¹⁵⁶ ARV, *Real Justicia*, vol. 789, f. 171v.

¹⁵⁷ Alcoberro, *L'exili austriacista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 273.

¹⁵⁸ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 535; López, *Construint la revolta...*, *op. cit.*, p. 499; Pérez y Felipo, "Un drama personal...", *op. cit.*, p. 337; Graullera, *Juristas valencianos del...*, *op. cit.*, p. 247.

¹⁵⁹ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 247.

¹⁶⁰ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 609.

¹⁶¹ Alcoberro, *L'exili austriacista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 60.

Manuel Mercader¹⁶², en cambio, dedicó su vida a los estudios y religión, gracias a lo cual obtuvo el título de doctor en Teología y arcediano de Alzira, accedió a la plaza de rector de la Universidad de Valencia, lugar que ocupaba en el momento en que estalló el conflicto sucesorio. Siempre se mostró totalmente cercano a la causa imperial, de hecho, no dudó en coger las armas y utilizar su posición privilegiada al frente de la Universidad para adherir partidarios a la causa¹⁶³. Tras el acceso del conde de Cardona al virreinato fue designado juez de contenciones de la Real Audiencia¹⁶⁴. Posteriormente, se estableció en el Principado donde el archiduque premió su fidelidad designándolo sumiller de cortina¹⁶⁵; aunque, prácticamente de forma simultánea, en Madrid se publicaba una sentencia en su contra – el 16 de febrero de 1708– que lo condenaba a la pérdida de su dignidad religiosa, una clara vía con la que el gobierno de Felipe V trató de punir su disidencia¹⁶⁶.

Sin embargo, no quiso darse por vencido y viajó a Roma en 1710 en busca de una solución a la sentencia borbónica por parte de la Santa Sede. Fracasó en la empresa y Carlos III recompensó su servicio y fidelidad nombrándolo vicario y pavorde general de Menorca, una decisión que – como apunta Baydal– marcó definitivamente su destino y lo unió a Inglaterra. No obstante, no contaba con la simpatía de los naturales y finalmente acabó estableciéndose en Londres en calidad de diputado menorquín, mientras se esperaba la creación de un obispado para la isla – separado de Mallorca– con el que pretendían beneficiarlo. Durante su estancia en la capital inglesa recibió una pensión de 300 libras esterlinas por merced de Jorge I, con la que a duras penas consiguió mantenerse. Con todo, su exilio fue uno de los más traumáticos de entre los que relatamos en las presentes páginas. Sin éxito en el asunto del obispado, sin poder retornar a España –donde continuaba abierta una causa inquisitorial en su contra– y sin poder recuperar sus dignidades en Valencia, con la muerte del rey inglés en 1727 dejó de ingresar la ayuda crematística y se vio abocado a la miseria. Su vida llegó a su fin el verano de 1737, enfermo de gravedad a causa de una afección que comprometía su hígado y después de haber compartido sus últimos años de vida con una “compañera”, Winifred Shelley, a quien nombraba su heredera universal.

¹⁶² Vicent Baydal Sala, “El testamento de Manuel Mercader y Torà (1674-1737), rector de la Universitat de València i eclesiàstic austracista exiliat a Londres”, en V.J. Escartí (ed.), *Josep Marco i la Guerra de Successió*, Algemesí, Ajuntament d’Algemesí, 2012, pp. 193- 214; Pérez y Felipe, “Un drama personal...”, *op. cit.*, p. 337; Graullera, *Juristas valencianos del...*, *op. cit.*, p. 248.

¹⁶³ Planes, *Successos fatales desta...*, *op. cit.* ff. 21v y 24v.

¹⁶⁴ *Ibid.* f. 36v.

¹⁶⁵ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 597.

¹⁶⁶ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 338.

*José Vicente Torres y Eiximeno*¹⁶⁷

Considerado otro de los principales austracistas, parte de la tríada “traidora” junto a Manuel Mercader y el conde de Cardona, según Miñana, quien lo retrata como uno de los máximos responsables involucrados en la sublevación valenciana e incluso conocedor – si no, en parte, causante– de la desertión de Nebot para unirse a Basset¹⁶⁸. Fue un personaje clave, tal y como defiende Pérez en sus estudios, porque su oficio de secretario de la ciudad de Valencia junto al de pagador del regimiento catalán que se encontraba en el reino, le permitía moverse por el territorio valenciano con facilidad y, por tanto, llevar a cabo una actuación propia de un agente imperial, dado que también era uno de los destinatarios de la correspondencia aliada¹⁶⁹; todo lo cual sirvió como vía de comunicación entre los austracistas de la Marina – comarca de la que era natural– y sus correligionarios en la capital.

En consecuencia, fue uno de los claros promotores de la capitulación de Valencia¹⁷⁰ y, con ello, unos de los principales colaboradores del gobierno austracista. Intervino como asesor de Basset durante su etapa al frente del reino como plenipotenciario junto a los principales sujetos involucrados en la causa, como Cardona y Mercader. Continuó en todo momento ejerciendo su oficio de secretario municipal¹⁷¹ y lo compaginó con cierta actividad militar al servicio del archiduque, por lo que fue nombrado – en la etapa del virreinato de Cardona– como coronel de caballería de uno de los regimientos que los gremios valencianos se habían comprometido a formar a instancias del *alter ego*. Como tantos otros austracistas la trayectoria de los cuales tratamos de reconstruir en este estudio, su apuesta por el archiduque se tradujo en una indudable proyección en la escena política. A la llegada de Carlos III al *Cap i Casal* y en su ímpetu por establecer un mayor control sobre las confiscaciones, Torres fue nombrado escribano de la Junta de secuestros secular y, poco tiempo después, le hizo merced de la plaza de protonotario del Consejo de Aragón. Además, fue nombrado secretario por el reino de Valencia – en el que participó activamente

¹⁶⁷ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 213, 280-281, 337, 416, 449, 483, 514, 532, 535, 571, 622; de la misma autora “Catalunya i València...”, *op. cit.*, pp. 94-95; León, “Acuerdos de la...”, *op. cit.*, p. 301; también en otros estudios de la misma autora como “Los españoles austracistas...”, *op. cit.*, p. 174; “Abandono de patria...”, *op. cit.*, pp. 239-240 y 248; “Un conflicto inacabado...”, *op. cit.*, pp. 214 y 220; Kamen, *La Guerra de...*, *op. cit.*, p. 354; Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 47, 53 y 128; López, *Construint la revolta...*, *op. cit.*, pp. 364 y 491.

¹⁶⁸ Miñana, *La guerra de...*, *op. cit.*, pp. 49 y 59.

¹⁶⁹ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 506 y 517.

¹⁷⁰ Planes, *Sucessos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 19r.

¹⁷¹ Ortí, *El Diario...*, *op. cit.*, p. 115.

entre 1708-1713– y le concedieron de forma vitalicia y hereditaria la escribanía de Sala de la ciudad¹⁷²; gracias, todas estas, a las que se sumó la consideración de noble otorgada por Carlos III en el contexto en que hizo público su matrimonio¹⁷³.

Evidentemente, salió de Valencia siguiendo a Carlos III en 1707 para asentarse en Barcelona, donde continuó en el servicio político en la administración austracista, motivo por el cual las autoridades borbónicas procedieron al secuestro de sus bienes como castigo a la infidelidad demostrada. Con todo, el personaje se mantuvo en la ciudad condal y actuó como representante de los exiliados valencianos junto al conde de Cirat¹⁷⁴– como se ha expuesto con anterioridad–. Cumplió con su compromiso de defender Barcelona hasta las últimas consecuencias y, por ello, participó activamente como coronel del valenciano regimiento de infantería “de la Virgen de los Desamparados”, que luchó hasta el 11 de septiembre de 1714 por evitar la caída del Principado bajo dominación borbónica. Finalmente, fue prendido por el ejército filipista y privado de su libertad, primero en Pamplona y posteriormente en el Alcázar de Segovia¹⁷⁵, hasta que en 1720, en el contexto de canje de prisioneros entre el Austria y el Borbón, fue liberado. Inmediatamente se dirigió a los dominios imperiales y se estableció en Viena, donde en 1727 su fidelidad y servicios fue premiada con el oficio de secretario de sello y registro, que ejerció hasta su defunción en 1733¹⁷⁶.

*En Felipe Armengol de Folch*¹⁷⁷

Pertenciente al grupo social de los generosos y militar de carrera, Armengol fue uno de los primeros valencianos en mostrar públicamente su posicionamiento austracista, motivo por el que diferentes autoridades de la Corona aragonesa empezaron a investigar sus acciones, en especial por su presunta implicación en los hechos ocurridos en Barcelona en 1704¹⁷⁸. En esta coyuntura se vio obligado – junto con otros naturales – a abandonar tierras valencianas para establecerse en Gibraltar al servicio de las armas aliadas a finales

¹⁷² Planes, *Sucessos fatales desta...*, *op. cit.*, ff. 128r y 142r.

¹⁷³ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 432.

¹⁷⁴ *Ibid.*, vol. III, p. 427.

¹⁷⁵ *Ibid.*, vol. IV, p. 317.

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 520.

¹⁷⁷ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 23, 281-282 y 533; Pérez, “De la Casa...”, *op. cit.* p. 532; López, *Construint la revolta...*, *op. cit.*, pp. 345-352, Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 81-82; León, “Un conflicto inacabado...”, *op. cit.*, p. 228; Pérez y Felipo, “Un drama personal...”, *op. cit.*, pp. 339-340.

¹⁷⁸ Cabe destacar que había dedicado la última década de su vida al servicio militar de Carlos II, como capitán de infantería en Cataluña.

de ese mismo año. Unos meses después, en el contexto del desembarco efectuado en Altea retornó a su ciudad natal y fue escogido como síndico del Estamento Militar –en las juntas del cual había llevado a cabo una participación bastante activa¹⁷⁹–; una posición desde la que, sin duda, actuaría a favor de la causa carolina. Así, ante la llegada de Basset y Nebot para requerir la rendición del *Cap i Casal* intervino en la firma de las capitulaciones de la ciudad y desde ese momento destacó por su gran implicación con el gobierno austracista, actuando como baile interino por designación del plenipotenciario de Carlos III, dada la negativa del marqués de la Casta a ejercer sus funciones como tal en el momento en que debían sortearse los justicias de la ciudad para la siguiente anualidad¹⁸⁰. No obstante, siguió en el ejercicio del cargo de forma interina durante todo el mes de enero, de forma que ante él juraron diferentes sujetos designados por Basset para determinados oficios. Sirva como ejemplo el caso de María Serra Pujades y el mercader Jaime Martí como portaleros de la Torre de Serranos, o de don Vicente Serralde en el cargo de asesor de la Bailía¹⁸¹.

Una vez el conde de Cardona ya contó con el privilegio real que lo designaba virrey valenciano y en el contexto en que trató de regularse la gestión de los bienes incautados a los disidentes borbónicos, fue nombrado por el lugarteniente secuestrador de los bienes del conde de Elda y Ana¹⁸², a quien por aquel entonces se creía posicionado en el bando contrario. Así mismo, su actuación política al servicio del gobierno austracista continuó con el nombramiento, por parte del virrey Cardona, para ocupar la plaza de teniente del baile general de Valencia, aunque, ante la negativa del marqués de la Casta a cumplir con las obligaciones del cargo para el que Cardona lo había ratificado, fue Armengol quien continuó encargándose de dichas labores, como puede observarse en la documentación conservada de la institución para dicho período, concretamente en el volumen de *lletres i privilegis* (1703-1716)¹⁸³. A su llegada a Valencia, Carlos III decidió confirmarlo en el

¹⁷⁹ Su asistencia es bastante intermitente a inicios de la década de 1690, aunque fue escogido electo en diversas ocasiones. A modo de ejemplo, en 1694 participó en las reuniones que trataban de hacer valer los derechos de los caballeros de la Orden de San Juan naturales de la Corona de Aragón para ser reconocidos embajadores del Reino, con los mismos derechos y dignidad que los castellanos (ARV, *Real Cancillería*, vol. 553, ff. 7r-8v, 37v-39v y 53r-56r); también en 1699 para tratar los fraudes cometidos en el distrito de Oriola a la hora de pagar los derechos a la Generalidad (*Ibid.*, vol. 557, ff. 132r-v, 136r-137v, 140v-142v). Así mismo, participó en algunas ocasiones en las Juntas de los 36 de la Costa, aunque de forma esporádica en los años 1696-1698 y como sustituto del noble Justiniano Roca. Sin embargo, fue a finales de 1702 que fue nombrado miembro regular de dicha Junta, en la que se constata su participación activa hasta el momento en que deja de tenerse registro de las reuniones estamentales bien entrado el año 1703 (*Ibid.*, vols. 554-556 y 560-561).

¹⁸⁰ Ortí, *El Diario...*, *op. cit.*, pp. 93-94.

¹⁸¹ ARV, *Bailía*, lib. 1218, ff. 351r-356v.

¹⁸² ARV, *Real Cancillería*, vol. 1313, s.f.

¹⁸³ ARV, *Bailía*, lib. 1218, ff. 357r-368r.

cargo¹⁸⁴, sin embargo, tiempo después fue comisionado para ocuparse del gobierno militar de Morella¹⁸⁵.

Su férrea vinculación con la causa imperial lo llevó a establecerse en Barcelona tras la caída de la villa que estaba a su cargo, lugar en el que permaneció hasta la pérdida de la ciudad en 1714 y en la que trató de ver recompensados sus servicios mediante el acceso a las gracias reales. Por ello presentó un memorial al Consejo de Aragón solicitando la concesión de la alcaidía del castillo de Murviedro para él y sus descendientes. A la vista de su fidelidad, el Consejo no tuvo dudas, por lo que en su consulta de 8 de abril de 1712 planteó:

“La calidad, servicios y méritos de don Felipe le constituyen digno de la referidas, Alcaydía del Castillo de Murviedro, con facultad de disponer (así entre vivos como en última voluntad) por dos vidas solamente en hijos y descendientes suyos legítimos y no en otros. Y que esta gracia sea en lugar y subrogación de las que le hizo Su Magestad en el primero de agosto de 1708 de las alcaydías de los castillos de Morella y Callosa”¹⁸⁶.

Sin embargo, acabado el conflicto en suelo hispánico quiso seguir apoyando la causa por la que lo había apostado todo. De hecho, prácticamente desde su salida de Valencia las autoridades borbónicas habían incautado sus bienes e incluso había sufrido heridas de importancia en el sitio de Barcelona – en el momento de su derrota el 11 de septiembre de 1714–, en el que había participado con ferocidad en grado de coronel de voluntarios. Consiguió llegar a Italia y establecerse en Nápoles, donde continuó con su servicio militar a Carlos VI probablemente hasta el final de sus días cobrando un sueldo de 70 ducados mensuales en paga de su labor al frente de una cincuentena de oficiales exiliados.

*Francisco Villanueva e Iriarte*¹⁸⁷

Navarro de nacimiento, don Francisco Villanueva estuvo vinculado desde tiempos muy tempranos a la causa austracista valenciana. Era paje del conde de Cardona y parece que fue uno de los individuos que estuvieron en el punto de mira del virrey valenciano, marqués de Villagarcía, desde un primer momento. Por ello, al conocerse la proclamación

¹⁸⁴ Jura como teniente general de baile el día 26 de marzo de 1706, según cita Planes en sus *Sucesos fatales desta...*, *op. cit.*, f. 42v. Cabe destacar que fue propuesto en la terna para ocupar la plaza de teniente de gobernador de Valencia, aunque finalmente el agraciado fue don Luis Esplugues y March, señor de la Puebla.

¹⁸⁵ Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p.609.

¹⁸⁶ HHStA, *StAbt, Spanien Varia* 50-4, f. 374.

¹⁸⁷ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 276 y 415-416; López, *Construint la revolta...*, *op. cit.* p. 395 y 482; Sergio Villamarín Gómez, *Fidelidad, guerra y castigo. Las instituciones valencianas entre Felipe V de Borbón y Carlos III de Habsburgo*, Valencia, PUV, 2016, p. 97.

de Carlos III en Dénia, decidió abandonar el *Cap i Casal* para así escapar a la persecución, a la vez que se puso al servicio de la causa carolina¹⁸⁸. Fue uno de los principales involucrados en avisar, por petición del Conde de Cardona, a Basset y Nebot de que Valencia estaba lista para reconocer al archiduque como rey¹⁸⁹ y, en consecuencia, requerir la presencia de sus tropas en la ciudad. Tras la capitulación, Villanueva ejerció como secretario de Basset durante su etapa al frente del gobierno como plenipotenciario. No obstante, la cercanía con el general acabó perjudicándolo en un primer momento hasta el punto de ser privado de su libertad por orden de Peterborough, acusado de haber contribuido en la malversación de los bienes incautados a franceses y parciales de Felipe V. Tras unos meses en la prisión fue liberado el verano de 1706¹⁹⁰ y en todo momento participó en los hechos de armas que pretendían conseguir el reconocimiento a Carlos III por todo el Reino.

Tras los sucesos de Almansa decidió dejar atrás Valencia y su familia para continuar luchando por la causa por la que había apostado todo en Barcelona. Sin embargo, la celeridad con la que salió de Valencia para escapar de la represión borbónica y la falta de una ocupación remunerada en la ciudad condal, le hicieron presentar un memorial ante el Consejo de Aragón para solicitar algún tipo de apoyo monetario, concretamente la concesión de una pensión sobre las rentas de los bienes secuestrados a los condes de Carlet y Almenara. El Consejo no tuvo inconveniente en recomendar la concesión de una pensión de 200 libras, según la consulta elevada al monarca el 21 de julio de 1708 y que el rey otorgó pocos días después¹⁹¹. Sin embargo, era una ayuda de futuro y totalmente incierta, al estar sujeta a la deseada y nunca conseguida recuperación del reino valenciano. En ese momento el gobierno austracista no disponía del control sobre unos bienes que ni tan solo se encontraban ya sujetos a la incautación.

Empero, el patronazgo ejercido por el conde de Cardona sobre muchos de sus servidores más cercanos acabó por otorgar a don Francisco de Villanueva la recompensa esperada. Tras la salida de los austracistas de la ciudad de Barcelona en 1713, lugar en el que había ejercido como secretario del monarca, se estableció en Viena. En la Corte Imperial, Carlos VI le concedió una ayuda económica de 300 ducados anuales salidos del

¹⁸⁸ ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 48-3, f. 370r.

¹⁸⁹ Castellví, *Narraciones históricas...*, op. cit., vol. IV, p. 518.

¹⁹⁰ Planes, *Sucesos fatales desta...*, op. cit., f. 35r.

¹⁹¹ ÖSTA, HHStA, *StAbt Spanien Varia*, K. 48-3, f. 370v.

real patrimonio y a cobrar por medio del Consejo de España, hasta el momento en que le encontrasen una ocupación de la que obtener un salario con el que mantenerse. No obstante, la promesa futura de un cargo no se hizo realidad con la rapidez esperada y las pensiones se cobraban con un gran retraso. Por todo ello, consciente de la situación de precariedad experimentada por Villanueva y su familia, el conde de Cardona decidió escribir personalmente al conde de Daun para solicitarle que intercediera en favor de su protegido. En la misiva, escrita en Viena el 5 de enero de 1718, se expresaba del siguiente modo:

“Movido el afecto que profeso a don Francisco de Villanueva, de la gran compasión que me ocasionan sus trabajos, no puedo omitir suplicar a vuestra excelencia, como lo hago con el mayor encarecimiento, se digne disponer dando la más eficaz providencia, para que desde luego se le conceda el consuelo que tanto necesita mi recomendado para su preciso alimento. Cuyo favor, que nuevamente confío dever a la generosidad de vuestra excelencia será de mi mayor aprecio, y el que exercite vuestra excelencia mi fiel reconocimiento con los frecuentes preceptos que solicito del mayor agrado y servicio de vuestra excelencia”¹⁹².

El personaje se mantuvo en la capital imperial y conservó una relación muy próxima con el conde de Cardona. En parte, gracias a ello consiguió su nombramiento como escribano de cámara del Consejo de España, tras la muerte del italiano don Antonio Fialdi¹⁹³. Así mismo, la cercanía mantenida con el ya Príncipe de Cardona se evidencia en el testamento de este último, en el que estipula un legado de 200 florines a favor de Villanueva en reconocimiento de todos sus servicios¹⁹⁴. Falleció en Viena a finales de agosto de 1732, sobreviviendo a quien había sido su amo y tras haber dictado su testamento en enero de ese mismo año. El documento resulta una gran evidencia del salto cualitativo que la vida del personaje había experimentado a lo largo del exilio. Si en Valencia no era más que un mero criado del conde, durante la estancia en Barcelona accedió al cargo de oficial mayor de la secretaría sarda en el Consejo de Aragón. Una ocupación por la que, al final de su vida, las arcas imperiales aún le debían unos 15.000 florines por los atrasos en el cobro de su salario. Así mismo, ya establecido en Viena, ostentó oficios de prestigio, como la escribanía de cámara de los Consejos de España y, posteriormente, de Flandes. Tenía criados a su servicio y capital que le permitía dejar ordenadas diversas mandas pías en beneficio de diferentes hospitales en Viena, Barcelona, Valencia del Cid, Zaragoza y Pamplona¹⁹⁵. Sin duda, su trayectoria supone una muestra más de que el exilio no siempre fue un evento traumático y de que la apuesta por el bando austracista trajo consigo evidentes

¹⁹² *Ibid.*, *Italien-Spanischer Rat*, Neapel Korrespondenz, K.39-60-6, f. 144v.

¹⁹³ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 518.

¹⁹⁴ ÖSTA, HHStA, *HA OMaA*, K. 632-52, s.f.

¹⁹⁵ *Ibid.*, K. 633-58, s.f.

oportunidades de ascenso para aquellos más vinculados con la causa. Y, en todo esto, resultó determinante la existencia de lazos directos con los personajes clave del austracismo hispánico.

Desde luego, el caso de Villanueva resulta llamativo en tanto que fue el influjo ejercido por el conde de Cardona el que hizo posible que muchos de sus criados pudiesen disfrutar de un extrañamiento que puede estimarse provechoso. Ya de por sí puede sorprender la “facilidad” con la que logró establecerse en Viena desde un primer momento, dadas las leyes que restringieron el asentamiento en la capital del Imperio para los exiliados¹⁹⁶. Evidentemente, las influencias de Cardona mucho tuvieron que ver en ello, así como probablemente también en su designación para los diferentes oficios que sirvió e indudablemente en su entrada en el Consejo de Flandes. En la misma línea, entró a formar parte de la órbita de la élite austracista, como también lo demuestra su petición de ser enterrado vestido con el hábito seráfico franciscano en la *Michaelerkirche*, lugar en el que – como el mismo interesado asegura– solían hacerlo los miembros de la cofradía de españoles del Santísimo Sacramento. La iglesia, situada en el centro neurálgico de la ciudad, justo enfrente del *Hofburg*, contaba con una cripta en la que sólo accedían a ser sepultados los miembros de las familias más adineradas y, dada su ubicación, constituía la principal parroquia de la Corte habsbúrgica¹⁹⁷. Un lugar al que difícilmente podría acceder si no gozaba de cierta posición socioeconómica lograda, en su caso, gracias a los servicios a la causa pro-imperial y en particular al apoyo otorgado por Cardona.

*Don José Sans de Xeta*¹⁹⁸

Personaje nacido en la ciudad de Valencia, hijo de Juan Bautista Sans de Xeta y María Enríquez de Montalvo, ingresó como caballero de Montesa en 1686, aunque no ejerció ningún oficio o dignidad en la Orden. Su actividad vinculada con el gobierno austriaco se desarrolló en el ámbito militar y político. Por un lado, colaboró con las tropas aliadas en los hechos de armas castellanos; por otro, ejerció el oficio de teniente de maestre racional de Valencia por designación del virrey Cardona, cargo en el que fue reafirmado

¹⁹⁶ León, “Los españoles austracistas...”, *op. cit.*, pp. 170-171.

¹⁹⁷ Información extraída de la web de la parroquia: <https://www.michaelerkirche.at/geschichte/gruft/> [25/06/2021].

¹⁹⁸ Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 679-680; Alcoberro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 52, y López, *Construint la revolta...*, *op. cit.*, p. 500; Pérez, *Canvi dinàstic i...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 418, 507 y 534.

por el archiduque¹⁹⁹. Además, don José fue uno de los nobles valencianos que el verano de 1706 viajó a Tortosa con el objetivo de mostrar pleitesía al archiduque y acompañarlo en su viaje a Valencia²⁰⁰. Como sabemos el viaje se pospuso, pero su participación muestra su posición como uno de los principales austracistas valencianos y su compromiso con la causa²⁰¹.

Contra Sans de Xeta la Orden de Montesa también abrió un proceso criminal, por el que el 28 de agosto de 1708 se publicó el laudo en su contra. La acusación de infidelidad y colaboración con el enemigo de la Corona se centraba en la actuación que llevó a cabo en ayuda del pretendiente austríaco, agravada, además, por su huida a Barcelona tras la batalla de Almansa. En consecuencia, sufrió la misma condena que sus correligionarios: pérdida de hábito y dignidades en Montesa, orden de prisión y el secuestro de su hacienda²⁰². En relación con la incautación cabe destacar que únicamente se realizó sobre bienes muebles, por lo que las 358 libras y 12 sueldos que consiguió reunir la Orden fueron fruto del depósito para el retorno de los mismos entre 1708-1715²⁰³. Acabado el conflicto en tierras hispánicas sabemos que don José se exilió a Viena, donde en 1715 comenzó a cobrar una pensión de 300 ducados sobre Nápoles²⁰⁴. Por otro lado, en 1716 presentó un memorial al Consejo de España para solicitar 5.000 libras valencianas que le adeudaba la Real Hacienda. El interesado tenía depositada esta cantidad en la *Taula de Canvis* de Valencia, procedentes de secuestro de los bienes del duque de Medinaceli en paga de la deuda que el noble había contraído tiempo atrás con Sans. El dinero fue extraído de la *Taula* en 1707 para ayudar a Carlos III en sus necesidades económicas y aún no le había sido restituido en su totalidad, por lo que pedía que la parte adeudada le fuese satisfecha del producto de las Salinas de Cardona²⁰⁵.

Una documentación que no solo deviene una prueba irrefutable de su vinculación con la causa imperial, a la que decidió entregar voluntariamente parte de su hacienda, sino

¹⁹⁹ En el proceso por austracismo solo queda constancia de su nombramiento como teniente del maestre racional por parte de Carlos III, cargo que don José juró el 6 de febrero de 1707. No obstante, Ortí relata su designación como tal de manos del virrey Cardona el 16 de febrero de 1706. Ver Ortí, *El Diario...*, *op. cit.* p. 110.

²⁰⁰ Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. II, p. 128.

²⁰¹ ARV, Clero, Montesa, C. 2426, exp. 7.

²⁰² *Ibid.*

²⁰³ *Ibid.*, lib. 2546, s.f.

²⁰⁴ Alcobarro, *L'exili austracista...*, *op. cit.*, vol. II, p. 300.

²⁰⁵ ÖSTA, HHStA, *Italien-Spanischer Rat, Supremo Consejo de España*, K. 13, ff. 252r-254v. Seguramente la merced nunca fue efectiva, pues el emperador no volvió a ostentar autoridad en Cataluña.

en la que también se demuestra la relación del interesado con Cardona y el conde de Villafranca, quienes atestiguan ser conocedores del préstamo y de los pormenores en que este se llevó a término. No obstante, esta es la última noticia que hemos reunido sobre el personaje hasta el momento de su muerte, que, sospechamos, debió producirse en el exilio.

*Don Galceran Mercader y Cernesio*²⁰⁶

Caballero de Montesa, nació en la ciudad de Valencia fruto del matrimonio de don Jerónimo Mercader y doña María Cernesio, miembros de dos importantes linajes nobiliarios del reino. Ingresó en la Orden en 1690, aunque no fue un caballero con especial relevancia en la misma. En cambio, sí es digna de mención su actividad al servicio del archiduque, particularmente en el ámbito de la diplomacia y la política. En primer lugar, cabe destacar que formó parte de la comitiva que en julio de 1706 salió del puerto de Valencia rumbo a Cataluña con el objetivo de presentarse ante el archiduque para mostrarle su fidelidad y acompañarlo en su viaje hacia Valencia. Como vimos anteriormente la travesía se pospuso al priorizar la llegada del monarca a Aragón, una empresa en la que todos los valencianos decidieron acompañarlo y, por ello, presenciaron el juramento de los Fueros en Zaragoza. No obstante, tras decidir no participar personalmente en la ofensiva sobre Madrid -por motivos que nos son desconocidos- regresó a su ciudad natal el 31 de julio²⁰⁷.

Su vinculación con la causa imperial fue prontamente recompensada por el monarca, al nombrarlo en enero de 1706 comendador de la villa de Onda, dignidad perteneciente al borbónico duque de Gandía²⁰⁸. Además, es posible constatar la proximidad del personaje con el lugarteniente de la Orden, ya que el 25 de diciembre de 1706 fue elegido diputado eclesiástico para el trienio 1707-1709, pero desde un primer momento delegó dichas funciones en don Galcerán. De hecho, la escritura de representación fue formalizada el 31 de diciembre y a partir del día siguiente Mercader tomó posesión del cargo y asistió asiduamente a las reuniones de la *Generalitat*²⁰⁹. Por otro lado, el lugarteniente lo nombró el 15 de marzo de 1707 procurador general de Montesa, ocupación

²⁰⁶ Cerdà, *Els cavallers i...*, op. cit., vol. II, p. 479; Chiquillo, “La nobleza austracista...”, op. cit., p. 126; Pérez, *Canvi dinàstic i...*, op. cit., vol. II, p. 538; Alcoberro, *L'exili austracista...*, op. cit., vol. II, p. 28; y León, “Los españoles austracistas...”, op. cit., p. 167.

²⁰⁷ Planes, *Succesos fatales desta...*, op. cit., ff. 72r y 81v.

²⁰⁸ *Ibid.*, f. 142r.

²⁰⁹ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, exp.7, s.f.

ejercida hasta el momento por don Guillermo Pertusa y Brizuela, pero que había quedado vacante. El agraciado juró el cargo al día siguiente y lo ejerció hasta que se ausentó del reino tras el suceso de Almansa. Su extrañamiento de tierras valencianas fue bastante distinto al de otros austracistas, ya que pasó al reino de Aragón donde se mantuvo hasta noviembre de 1708 en que consiguió llegar a Barcelona tras viajar de paisano y sufrir diversas penalidades, como él mismo atestigua:

“perseguido de forma que, vestido de villano por los montes, con mucho trabajo y con notorios peligros, se mantuvo desde que las armas enemigas entraron en aquel reyno, hasta que pudo lograr ocasión de ponerse a los reales pies de Vuestra Magestad”²¹⁰.

Asentado en el principado, presentó un memorial al Consejo de Aragón pidiendo la administración del secuestro de los bienes del condado de Buñol, por el cual existía un pleito pendiente. Declaraba ser el único pretendiente que se había reconocido a Carlos III, a consecuencia de lo cual todos sus bienes habían sido incautados, por lo que no contaba con medios para mantenerse. El 17 de abril de 1709 el rey aprobó la petición, incluida la condición de poder administrar los bienes sin tener que dar cuenta a la Real Hacienda²¹¹; aunque esta merced no debió hacerse efectiva nunca, pues los austracistas no recuperarían el control sobre el territorio valenciano. Por otro lado, cabe destacar que en 1708 Mercader ostentaba la dignidad de gentilhomme de la Real cámara, además de haber sido nombrado consejero de hacienda²¹². Paralelamente, se abrió en su contra un proceso judicial que concluyó con la sentencia publicada el 9 de diciembre de 1709, condenándolo a las habituales penas de incautación, pérdida del hábito, prisión y satisfacción de los costes del juicio²¹³. En relación con sus bienes, sufrió el secuestro de dos casas situadas en Valencia, concretamente en la parroquia de San Andrés, pero solo aquella que había sido la vivienda de don Galcerán supuso un aporte económico para la Orden. Por su arrendamiento, cifrado en 24 libras anuales, consiguieron reunir un total de 362 libras 18 sueldos entre 1710-1725. La otra vivienda pertenecía a su hermano, también austracista, don Francisco Mercader. Este domicilio no fue arrendado – aunque fue tasado con un valor mucho más alto, 120 libras anuales- porque se encontraba en mal estado y precisaba de obras. Así las cosas, en 1724 los de Montesa llegaron a un acuerdo con el gobernador don Juan Esteban Vellet,

²¹⁰ ÖSTA, HHStA, *StAbt, Spanien Varia*, K. 48-4, f. 733r.

²¹¹ *Idem*, ff. 733r-737v.

²¹² Feliu, *Anales de Cataluña...*, *op. cit.*, p. 629.

²¹³ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, exp.7.

quien se comprometió a realizar los trabajos necesarios para su remodelación a cambio de no pagar ninguna renta, de forma que fijó en dicho lugar su residencia²¹⁴.

Por último, destacar que don Galcerán acabó exiliándose a dominios imperiales, donde sabemos que se encontraba en 1714, según el listado elaborado en Viena en el que se encuentra clasificado como noble de segunda clase, lo cual comportaba el cobro de una pensión anual de entre 1.000-4.000 ducados, aunque no hemos podido localizar más información sobre la trayectoria posterior del personaje.

Hipólito Samper Garcés de Marsilla

Generoso natural de la ciudad de Valencia, había dedicado parte de su vida al servicio militar. De hecho, participó en varias campañas en Cataluña y desde la década de los ochenta actuaba como capitán de la milicia efectiva de la ciudad de Valencia y alcaide del Palacio del Temple, motivo por el cual tenía una relación bastante cercana con el conde de Cardona. Ante la proclamación de Carlos III en Valencia, le fue encargada la dirección de la defensa del Temple – lugar en el que habitaba el conde– y posteriormente Cardona le encomendó participar y dirigir los trabajos de fortificación de las murallas de la ciudad y del Grao²¹⁵. No obstante, esta no es la única prueba de que contaba con la confianza del *alter ego*, pues Cardona lo nombró secuestrador de los bienes de la marquesa de Castellново y Ponts²¹⁶. Un patrimonio en el que esperaba suceder en el futuro, de forma que su gestión debía quedar en manos de una persona de su total y absoluta cercanía.

Tras la salida de los austracistas de Valencia en marzo de 1707 permaneció en la ciudad al lado del nuevo virrey, conde de la Corzana, hasta que el 6 de mayo siguió al gobierno austracista al exilio en el Principado, en un intento de escapar de la represión filipista. Dejó atrás familia y bienes y se estableció en Barcelona, a consecuencia de lo cual los borbónicos lo habían desposeído de todo su patrimonio y a su avanzada edad no tenía con qué mantenerse. Por ese motivo presentó un memorial ante el Consejo de Aragón austracista para solicitar el oficio de escribano de mandamiento de la Real Audiencia valenciana. El Consejo lo propuso en la terna para su concesión en tercer lugar, motivo por el cual muy probablemente la merced no le fue concedida. Sin embargo,

²¹⁴ *Ibid.*, lib. 2546, s.f.

²¹⁵ ÖSTA, HHStA, StAbt, *Spanien Varia*, K. 48-3, f. 261r-v.

²¹⁶ ARV, *Real Cancillería*, vol. 1313, s.f.

no creemos que don José de Cardona lo desamparase, ya que desde el momento en que el generoso se estableció en Barcelona se hizo cargo de proveerle sustento, como el interesado se encargó de recalcar ante el Consejo: “desde entonces la piedad de el Almirante le ha alimentado, que si no la hubiera encontrado, hubiera perecido”²¹⁷. La cercanía del personaje con el conde es evidente y suponemos que continuó ayudándolo con posterioridad, aunque no hemos podido localizar más información sobre su trayectoria por el momento.

2.2. Religiosos al servicio del conde de Cardona

*Frey Antonio de Benavides y Fenollet*²¹⁸

Freile montesiano, entró a formar parte de la Orden en 1678 e inició sus estudios, gracias a los cuales llegó a conseguir el grado de licenciado y a ostentar posteriormente la cátedra de Teología Moral. Además, disfrutó de la condición de beneficiado de almas en la capilla de la Coronación de Nuestra Señora, situada en el convento de Montesa. La participación de fray A. Benavides al servicio de la causa austracista se muestra especialmente en su ocupación como secretario del virrey Cardona²¹⁹, labor que ya ostentaba con anterioridad a 1706, al ayudar al noble en sus quehaceres relacionados con la lugartenencia de la Orden. Además, antes de que su virreinato finalizase – por la inminente llegada del monarca a Valencia- el conde decidió situarlo al frente de la encomienda de Culla, cuya administración había quedado vacante tras el exilio de su comendador, el borbónico marqués de Llombai²²⁰. Una medida con la que el virrey cubría una plaza vacante a la vez que represaliaba a un personaje claramente disidente. Tras la llegada de Carlos III a la ciudad del Turia, el monarca se propuso reestructurar la composición de las instituciones del Reino para asegurarse la fidelidad de aquellas personas que ostentaban el poder político. Así, el 27 de diciembre de 1706 inició la reorganización de los oficios de la *Generalitat*, entre ellos el puesto de síndico. La elección no estuvo libre de controversias, pues no se consiguió realizar un nombramiento por unanimidad y los asistentes acabaron por realizar un sorteo, el resultado del cual fue la designación de frey Benavides como síndico de la institución para el trienio 1707-1709.

²¹⁷ ÖSTA, HHSStA, StAbt, *Spanien Varia*, K. 48-3, f. 262v.

²¹⁸ Cerdà, *Els cavallers i...*, op. cit., vol. III, pp. 40-41; Pérez, *Canvi dinàstic i...*, op. cit., pp. 413, 539-540; Villamarín, *Fidelidad, guerra y...*, op. cit., p. 52

²¹⁹ Tanto Planes como Ortí constatan su actividad al servicio del virrey, especialmente en la comunicación del *alter ego* con otras instituciones y corporaciones, entre ellas el Capítulo catedralicio. Ver Planes, *Sucessos fatales desta...*, op. cit., ff. 51r y 94v; y Ortí, *El Diario...*, op. cit., pp. 127-129.

²²⁰ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, exp. 31, s.f.

Dado este historial de servicios a la causa imperial, en mayo de 1708 la Orden inició un proceso judicial en su contra, por rebelde e infiel a Felipe V. En él queda patente su papel como secretario del virrey, destacando que rubricaba los despachos de la secretaría y que vivía con el conde en el mismo palacio del Temple. Además, atestiguaban su participación en el encarcelamiento de los borbónicos que se habían mantenido en Valencia, cargos a los que sumaban el ejercicio de los oficios que acabamos de comentar y el refugio en Barcelona junto a otros valencianos tras la derrota en Almansa, donde siguió su trato cotidiano con don José Folch de Cardona²²¹. Sin embargo, la causa judicial se encuentra inconclusa, dado que el personaje falleció en 1716 sin que se dictase un laudo condenatorio y privado de su libertad desde 1714, tras ser apresado por las autoridades borbónicas en el contexto de caída de Barcelona.

*Frey José Soler y Carbonell*²²²

El caso de frey José Soler resulta paradigmático, en tanto que es el personaje en quien más claramente se manifiesta el lazo con la causa imperial de entre todos los freiles de la Orden de Montesa. Nacido en Valencia y graduado en Teología por la Universidad de Gandía, recibió el hábito en 1693, en un momento en que ya había ejercido un importante papel dentro de la clientela del Arzobispo Folch de Cardona como su maestro de ceremonias. Por otro lado, es importante resaltar que tanto el freile como su hermana, Josefa María, formaban parte del servicio doméstico del conde de Cardona²²³, e incluso él había actuado como uno de los secretarios de don José durante su etapa como lugarteniente de la Orden de Montesa. La vinculación con la causa austracista y la fidelidad al conde los llevó a abandonar su tierra natal para seguirlo hacia el Principado en 1707. En la Ciudad Condal permanecieron hasta 1713, cuando su señor partió hacia Viena junto a la ya emperatriz, Isabel Cristina de Brunswick, para nunca más regresar a Valencia. Durante su etapa en el exilio experimentó un notable ascenso social, en el cual tuvo mucho que ver su estrecha relación con el conde de Cardona. Tal y como apunta Alcoberro, fueron muchos los austracistas pertenecientes a la Corona aragonesa que salieron de Barcelona en

²²¹ *Ibid.*

²²² Alcoberro, *L'Exili Austracista...*, *op. cit.*, vol. I, p. 40 y vol. II, pp. 38 y 61; Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 307-308; Giménez, *Felipe V y...*, *op. cit.*, pp. 37-38; León, "Un conflicto inacabado...", *op. cit.*, p. 226.

²²³ ÖSTA, HHStA, *StAbt, Spanien Varia*, K. 48-2, ff. 5r- 6v.

compañía de la emperatriz, aunque al llegar a Milán ordenó que solo la siguiesen a Viena las personas que formaban parte de la Casa Real²²⁴.

Por tanto, en un primer momento el freile no pudo acompañar a los condes de Cardona y permaneció en la localidad italiana por un tiempo. De hecho, en 1714, aparece en el primer listado de exiliados elaborado por el Consejo de España, como uno de los religiosos a los que el emperador concedió 150 ducados de pensión²²⁵ para mantenerse en el exilio, la cual cobraría sobre las rentas de Milán. Finalmente, consiguió viajar a Viena, suponemos que por intervención de Cardona, quien no dejó de velar por sus intereses. Así las cosas, no puede ser casualidad que en el contexto de creación del Consejo de Flandes de 1717²²⁶, bajo la presidencia del conde Cardona, frey Soler fuese agraciado con el oficio de capellán de la institución; o designado uno de los albaceas testamentarios del conde en sustitución de P. Blanch. El Príncipe del Imperio reconocía que lo nombraba como tal “por satisfacción que tengo de su persona”²²⁷ y, también por ello, le encargaba cuidar los intereses económicos del enano Antonio, así como le dejaba un legado de 1.000 florines que posteriormente – esto es en las modificaciones del testamento–, fue complementado con dos rentas anuales. Por un lado, 100 florines a cobrar sobre los intereses de una cantidad de dinero que tenía depositado en el banco de Viena y, por otro, 100 florines más procedentes de los beneficios económicos de la supervivencia sobre la encomienda de Alcalà de Xivert²²⁸. Indudablemente, la vinculación entre Soler y el conde fue estrecha en el exilio y ello tiene su reflejo en las últimas voluntades del noble.

Finalmente, el freile murió en Viena en 1741, sin haber mostrado ninguna intención de retornar a tierras hispánicas, donde la única represión a la disidencia que hemos podido constatar es el secuestro de sus bienes valorados en 9 libras valencianas libres de cargas. Consideramos que necesariamente los de Montesa debieron iniciar una investigación sobre las acciones del personaje, dado que su austracismo es mucho más evidente que el de otros individuos, aunque – por el momento– no hemos podido localizar ningún proceso judicial.

²²⁴ Alcoberro, *L'exili austriacista...*, *op. cit.*, vol. I, p. 40.

²²⁵ *Ibid.*, vol. II, p. 61.

²²⁶ Según atestigua Castellví, fue designado capellán del Consejo el 7 de mayo de 1717, uno de los primeros nombramientos que tuvieron lugar tras el acceso de Cardona a su presidencia. Ver Castellví, *Narraciones históricas...*, *op. cit.*, vol. IV, p. 618.

²²⁷ ÖSTA, HHStA, HA OMaA, K. 632-52, s.f.

²²⁸ *Ibid.*

*Mosén Paulino Blanch*²²⁹

Destacado austracista que participó como uno de los principales hombres de confianza de don José de Cardona. Sospechoso de su parcialidad pro-imperial incluso con anterioridad a la revuelta del reino, ya estuvo en el punto de mira de las autoridades borbónicas desde 1702, en un momento en que era uno de los beneficiados de la Seo de Valencia, al tiempo que rector y sacristán mayor de la capilla del Palacio Real. Un cargo, este último, en el que continuó sirviendo a Carlos III. Además, fue una persona sumamente cercana al conde de Cardona –al que asistía como mayordomo– y llevó a cabo un papel destacado en el proceso de incautación, pues según testimonios coetáneos, los bienes de mayor valor se llevaron al Palacio del Temple y fueron gestionados por el religioso²³⁰. Su destino quedó totalmente ligado tanto al conde de Cardona como al futuro emperador, situación que lo llevó a trasladarse a Barcelona tras los sucesos de Almansa y, en consecuencia, a sufrir la incautación de todos los bienes y dignidades que le pertenecían en suelo valenciano.

No obstante, el abandono de patria y hacienda no supuso para él un importante freno, ya que durante toda su etapa en el exilio recibió un gran apoyo de parte de Carlos VI tanto en el ámbito crematístico como en el del prestigio. Entró a formar parte de los capellanes de honor del emperador en Viena –ciudad en la que ya se encontraba en 1714– y pronto fue designado como su decano. Así mismo, le fue concedida una pensión de 150 ducados sobre las rentas de Nápoles²³¹, el monto de la cual le duplicó el César en 1717²³². Nunca regresó a Valencia y murió en Viena en 1721, habiendo disfrutado de una posición absolutamente prestigiosa en el *Hofburg*, viendo recompensadas las pérdidas sufridas y conservando una relación muy próxima con los condes de Cardona, en especial con doña María Manuela. No en vano el religioso es quien redacta sus últimas voluntades en calidad de confesor y director espiritual, designándolo, a su vez, uno de sus albaceas²³³. Por su parte, el conde de Cardona en 1720 también lo nombró uno de sus testamentarios, aunque nunca llegó a ejercer como tal por fallecer prácticamente una década antes que nuestro protagonista sirviendo la dignidad de capellán decano del emperador²³⁴.

²²⁹ Pérez, *Canvi dinàstic i...*, op. cit., vol. I, p. 377; López, *Construint la revolta...*, op. cit., p. 477 y 495; León, “Un conflicto inacabado...”, op. cit., pp. 215 y 225.

²³⁰ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25, exp. 13, f.19v.

²³¹ Alcoberro, *L'exili austracista...*, op. cit., vol. II, p. 58.

²³² Castellví, *Narraciones históricas...*, vol. IV, p. 595.

²³³ ÖSTA, HHStA, HA OMaA, K. 629-73, s.f.

²³⁴ *Ibid.*, K. 632-52, s.f. No llegó a ejercer como tal porque falleció prácticamente una década antes que don José de Cardona. En consecuencia, en una de las modificaciones efectuadas sobre sus últimas voluntades, el conde de Cardona nombró en su lugar al religioso montesiano fray José Soler.

*Frey Fernando Menor y Fenollet*²³⁵

Natural de Játiva, ingresó en Montesa en 1694. Tras su profesión inició estudios académicos que le valieron el título de licenciado, aunque no conocemos en qué especialidad. En 1703 fue designado por Felipe V rector de la villa de Vinaroz, cargo al que renunció al ser nombrado por el virrey y lugarteniente Cardona como asesor del baile general de Valencia el 27 de febrero de 1706 y que juró al día siguiente.²³⁶ Fray F. Menor ejerció el oficio hasta que se exilió a Barcelona tras la derrota de las fuerzas aliadas en Almansa²³⁷ y allí continuó en contacto con el resto de extrañados valencianos, especialmente con el Conde de Cardona, tal y como afirman los testigos del proceso abierto en su contra por la Orden de Montesa. Fue acusado de traición y colaboración con el enemigo, basándose en el desempeño de las funciones de su puesto en la Bailía y la posterior fuga al Principado. El proceso comenzó en junio de 1708, aunque se encuentra inconcluso²³⁸, creemos, como consecuencia de la temprana muerte del fraile –ca. 1707–, de forma que se paralizaría cuando el tribunal de la lugartenencia de Montesa tuvo noticia de su muerte.

3. LUCES Y SOBRES DEL AUSTRACISMO A TRAVÉS DE LA RED DEL CONDE DE CARDONA

Los lazos familiares de nuestro personaje lo unían directamente con algunas de las principales Casas que se destacaron por su servicio y fidelidad a Carlos III en el panorama hispánico. Unas redes que podemos considerar transnacionales en tanto que sus hilos tensores tenían su epicentro en prácticamente todos los reinos de la Corona Aragonesa y llegaban a la misma Corte Hispánica e Imperial. Era, sin embargo, una obra que en gran medida debemos atribuir a la perspicaz condesa de Erill, quien con la estrategia matrimonial desplegada para con todos sus descendientes contribuyó a forjar muchas de

²³⁵ Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. III, pp. 186-187.

²³⁶ Asistieron como testigos al juramento del cargo el caballero José Lloris y Francisco Gutiérrez, teniente capitán de la guardia del virrey. Cabe destacar que, en el proceso judicial, como prueba de que ejerció dicho oficio, se presentan las cartas de pago de su salario, gracias a las cuales hemos podido conocer que ostentar dicha asesoría suponía un ingreso anual de 500 libras.

²³⁷ Feliu diferencia entre dos personajes, un Fernando Menor religioso y perteneciente a la Orden de Montesa y un sujeto de igual nombre y apellidos que habían designado como asesor de la Bailía. Por el proceso sustanciado en su contra sabemos que se trata de la misma persona. Ver Feliu, *Anales de Catalunya...*, *op. cit.*, p. 629.

²³⁸ ARV, *Clero*, Montesa, C. 2424-25. Según apunta Cerdà el fraile debió morir hacia 1706. Nosotros consideramos que fue como pronto en 1707, de lo contrario no hubiese tenido tiempo de huir a la Ciudad Condal tras el suceso de Almansa. Ver Cerdà, *Els cavallers i...*, *op. cit.*, vol. III, p. 186.

estas solidaridades. Todos los casos que acaban de ser expuestos nos demuestran con claridad hasta qué punto el austracismo fue una apuesta de futuro; empero, van mucho más allá, al constatar que hubo casos exitosos en los que el conflicto sucesorio fue el punto de inicio de verdaderas carreras hacia el encumbramiento. El caso del Príncipe de Cardona deviene paradigmático, pero no único, ya que muchos de sus allegados también pudieron gustar de las mieles proporcionadas por el emperador. Con esto no aspiramos a defender que el exilio debe ser valorado en términos generales como un proceso positivo, pero sí introducir una variable más a su análisis, al observar el suceso desde una doble perspectiva; pues, al mismo tiempo que trajo consigo muchas pérdidas también ofreció otras tantas oportunidades, aunque fuese a un grupo reducido y sus frutos tardasen tiempo en ser visibles.

Así, la capacidad graciosa del soberano tuvo un papel fundamental en todo el proceso. Ya en los inicios de la sublevación tanto en Cataluña, Valencia y posteriormente Aragón, se constata con claridad la rapidez con que el archiduque dispuso en la cumbre político-social a aquellos que se habían arriesgado, que habían apoyado su candidatura a pesar de las posibles consecuencias. Las designaciones como virreyes, plenipotenciarios y altos cargos de la administración austracista fueron el premio con el que tanto se recompensó como se consolidó la fidelidad al Imperio. Así mismo, de forma indirecta, también contribuyó a solidificar la solidaridad intrafamiliar a largo plazo. No debemos perder de vista el hecho de que no solo estamos hablando de parte de la élite austracista, sino de miembros de una misma parentela que se vieron beneficiados por el rey, de forma que conjuntamente experimentaron un ascenso colectivo, gracias – en parte– a la labor de patronazgo desempeñada por el conde de Cardona. Muchos de ellos llegarían a ocupar posiciones anteriormente insospechadas, pues sin la existencia de la contienda y la decantación por el pretendiente austriaco, resulta muy difícil imaginar – por ejemplo– al conde de Villafranqueza como miembro del Consejo de Aragón, o al de Savallà formando parte del círculo más cercano a la persona real. Es más, podrían incluso considerarse “intrusos” que ocupaban un lugar que tradicionalmente habría pertenecido a una nobleza mucho más consolidada en el ambiente palaciego madrileño.

A un nivel inferior encontramos a aquellos civiles y religiosos que estaban vinculados con el conde de Cardona en base a una relación que podríamos considerar de carácter clientelar y que eclosionaba en tres escenarios diferenciados: la actividad política,

la Orden de Montesa y el mismo servicio privado del noble. No obstante, es importante señalar que los casos de don Manuel Mercader y José Vicente Torres y Eiximeno destacan por una identidad propia que en ciertos momentos puede ser equiparable a la del conde de Cardona. No en vano forman parte de esa “tríada traidora” que promovió e hizo posible la rendición de la ciudad de Valencia, sirviéndose del ejercicio de sus oficios para contribuir a la sublevación. Así mismo, desde un primer momento ocuparon posiciones centrales en el gobierno austracista, ampliando su influencia en el Reino, en la Audiencia y en la Ciudad de Valencia respectivamente. No obstante, ambos pueden ser considerados parte de los principales apoyos del conde a la hora de afrontar su etapa como *alter ego* y, dado que posteriormente ocupó una posición de mayor influencia que el resto, es justo insertarlos dentro de su red clientelar. De hecho, ¿quién mejor que Cardona podía informar a Carlos III de la labor desempeñada por ambos personajes a su servicio y velar por que sus esfuerzos fuesen premiados? Esta afirmación es extensiva al resto de los casos, en tanto que la preponderancia conseguida por el conde de Cardona a lo largo de la primera etapa del conflicto en tierras hispánicas afianzó una posición de preeminencia e influencia. Lo convirtió en una suerte de protector del grupo de austracistas con los que ya tenía una vinculación previa – y no únicamente motivada por la adhesión a la causa carolina– que, en este momento, se vio reforzada por su capacidad de patronazgo. No en vano los designó para ostentar determinados cargos en el gobierno valenciano durante su virreinato y más tarde trató de beneficiar sus intereses. Las trayectorias seguidas por cada uno de ellos son la principal muestra de ello, entre los que no podemos dejar de señalar a los religiosos que consiguieron asentarse en Viena y que, sin duda, experimentaron un ascenso social de la mano del favor del conde.

Respecto a la composición intergrupala, existen dos aspectos que no pueden dejar de significarse. Por un lado, la comitiva que viajó a Tortosa el verano de 1706 con la intención de cumplimentar a Carlos III estuvo conformada íntegramente por miembros de este colectivo. El marqués de la Casta y los condes de Savallà, Cirat, Villafranqueza y Casal, junto a don José Sans de Xeta y Galcerán Mercader, destacan en este episodio por ser los miembros de la élite valenciana que más abiertamente dejaron ver su postura. Nos es totalmente desconocido el motivo por el que emprendieron esta misión, pues podría deberse a una comitiva de carácter institucional – ya que todos ellos, a excepción de G. Mercader y el conde de Savallà, ocupaban oficios en los principales organismos del Reino– como también pudo ser una iniciativa de los propios personajes. Sea como fuere es un evento del

que se hacen eco todos los dietaristas e historiadores coetáneos y que se evidencia como una prueba más de la cohesión interna, de la conjunción de lazos de solidaridad, parentesco y clientelismo y de la estrecha vinculación de todos ellos con la causa aliada.

Así mismo, la alta concurrencia de miembros de la Orden de Montesa y su participación al lado del conde de Cardona nos aporta información acerca de las redes clientelares y de patrocinio que también caracterizaban a las órdenes de caballería. De los dieciocho personajes sujetos a estudio seis formaban parte de la Orden²³⁹, lo que supone un tercio del total. Un porcentaje para nada desdeñable que pone sobre la mesa la importancia de esa doble vertiente de actuación y autoridad con que contaba el conde de Cardona, de su capacidad de influencia y, sobre todo, de patrocinio para con sus subordinados. Todos ellos fueron juzgados por el Tribunal de la Orden tras la derrota de Almansa y condenados – los que aún vivían– a la pérdida del hábito y dignidades en la Orden, al secuestro de sus bienes y a la pena de prisión por el delito de infidelidad y *lesa majestad* que habían cometido contra Felipe V.

No cabe duda que el esfuerzo, la apuesta, entrañaba riesgos muy grandes, y por esa misma razón la compensación otorgada por la persona real no podía no estar a la altura. Como bien defiende León en sus trabajos, Carlos VI demostró siempre un alto sentido de la responsabilidad respecto a aquellos que lo habían apoyado y, en consecuencia, sufrido la represión borbónica en todas sus facetas²⁴⁰. Sin embargo, no todos los austracistas recibieron el mismo tipo de compensaciones, como tampoco todos se involucraron de igual manera en el conflicto, ni gozaron de la misma proximidad con el archiduque. Esto explica, de base, la diferencia entre los grupos de exiliados y también como unos pocos consiguieron granjearse cierta preponderancia en la Corte Imperial para sí o para sus descendientes; un aspecto que queda patente a lo largo de esta primera aproximación al austracismo valenciano. La primera etapa de sus periplos (1706-1707) tiene como epicentro el reino valenciano, en el que todos, en mayor o menor medida, muestran una cierta vinculación con el gobierno carolino. Desde el virreinato hasta las plazas de segundo rango en las instituciones regnícolas o la concesión de encomiendas en Montesa – aun con la irregularidad de designar para ocuparlas a personajes que no contaban con el hábito en la Orden–, se observa una primera recompensa a sus servicios que estuvo diametralmente

²³⁹ A modo de recordatorio, eran caballeros de Montesa el conde de Cirat, don José Sans de Xeta y don Galcerán Mercader, mientras que freiles Antonio Benavides, José Soler y Fernando Menor.

²⁴⁰ León, “La oposición a...”, *op. cit.*, p. 476.

relacionada con el mantenimiento del sistema de gobierno pactista y del sistema de Consejos y Juntas que regía la Monarquía Hispánica²⁴¹.

Sin embargo, con la marcha del archiduque a la Ciudad Condal, seguida de la entrada de las tropas borbónicas en el reino tras la derrota en Almansa, inicia un segundo período (1707-1711/1714) para los austracistas que actuó como un preludeo del exilio posterior. En este escenario ya empieza a constatarse la existencia de un grupo cohesionado de valencianos, formado por sujetos pertenecientes a todos los estratos sociales en los que la élite austracista regnícola ejerció un papel claro tanto de representación como de protección. El caso del conde de Cirat y don José V. Torres – al ponerse al frente del colectivo de valencianos– es un claro ejemplo, al que debemos sumar la ayuda crematística prestada por algunos de estos personajes a individuos de estratos sociales más bajos – una actitud que continuaría tras 1714–²⁴². Aquellos que podríamos considerar más beneficiados por la proximidad con el monarca nunca olvidaron la importancia de sus raíces y, con ello, el deseo de utilizar su capacidad de influencia para proveer ayuda a sus coterráneos; empresa para la cual siempre contaron con el soporte de aquellos que se encontraban mejor posicionados, es a saber don Juan Antonio Boixadors y don José de Cardona. Esta es la razón que explica, en parte o totalidad, la intervención del conde de Savallà como intermediario entre Carlos VI y los catalanes, o el papel representativo ejercido por el de Cirat y el secretario de Valencia en colaboración con las autoridades del Principado. Todos ellos tenían un deseo común, el mantenimiento del Habsburgo al frente de la Corona aragonesa, lo que directamente implicaba la continuidad o recuperación del sistema político-legislativo del Principado y Reino de Valencia, respectivamente. Intereses individuales y colectivos que, como hemos visto, se conjugan y nos ayudan a observar desde una perspectiva diferente tanto el conflicto sucesorio como la misma composición social del austracismo.

Así mismo, en este segundo periodo se constata un cambio respecto al tipo de compensaciones otorgadas por el monarca. Reducido el volumen de territorio bajo su dominación directa, resultaba imposible ocupar en el escenario político-administrativo a sus seguidores más destacados. Por ello se observa una mayor profusión de mercedes de carácter honorífico o de concesión futura, sujetas a la esperanza de recuperar la potestad

²⁴¹ León, *Entre Austrias y...*, *op. cit.* pp. 45-47.

²⁴² Alcoberro recoge algunos casos en *L'exili austriacista...*, *op. cit.* vol. II, p. 260.

perdida sobre Valencia y Aragón. Un contexto que nos permite llegar a diversas conclusiones. Por un lado, únicamente aquellos más involucrados en el proyecto austracista y más cercanos a la persona real mantuvieron una situación preeminente en Barcelona, miembros destacados de las Juntas y Consejos de la Monarquía y a partir de 1711, trasladándose a Viena con el archiduque o auxiliando a Isabel Cristina en su labor gubernativa. El resto de personajes trataron de conseguir compensaciones, en especial apoyo económico para mantenerse en el exilio. Así, durante este periodo, prácticamente todos los personajes serán agraciados con cargos y títulos de diferentes categorías, bien ligados a la capacidad graciosa desplegada por el futuro emperador con motivo de acontecimientos relevantes, como fue el caso de su desposorio; bien motivados por la presentación de memoriales al Consejo de Aragón por parte de los interesados. Sea como fuere, el fin último de las mercedes era compensar las pérdidas sufridas por los vasallos como consecuencia de mantener su fidelidad a la Casa de Austria, especialmente a nivel crematístico. Por este motivo, encontramos una gran cantidad de dádivas que prometen la concesión de rentas y administraciones de diferentes tipos de bienes, muchas de las cuales nunca pudieron hacerse efectivas porque el archiduque no mantuvo el dominio sobre los territorios peninsulares.

La efectividad de estas iniciativas fue muy limitada – aunque muy provechosa para la Corona, que consiguió afianzar la adhesión de sus súbditos a un costo mínimo– al tiempo que son una revelación de la confianza y/o esperanza que muchos conservaban en que las armas aliadas recuperasen el reino valenciano. Las peticiones de oficios y concesiones del control sobre bienes “secuestrados” son una prueba sustancial de ello. También encontramos mercedes de carácter honorífico, títulos de nobleza y cargos dentro de la Casa Real, en especial al servicio de la reina Isabel Cristina de Brunswick. Como resulta evidente estas no reportaban un gran beneficio económico, pero sí encumbraban las trayectorias de los agraciados, retribuyendo sus esfuerzos con el tan ansiado ascenso social. Así las cosas, las gratificaciones comportaron el mantenimiento de la fidelidad y esto, sumado a las pérdidas y represalias sufridas en territorio valenciano, llevó a todos ellos a apostar por el exilio; de modo que se constata una reciprocidad evidente entre las recompensas y el ostracismo.

Finalmente, el cambio en el conflicto internacional suscitado por el inesperado acceso del archiduque a la Corona Imperial, se saldó con la retirada del apoyo de los aliados

y la consiguiente recuperación de los territorios hispánicos por parte de Felipe V. Entre 1713-1714 se produjo la salida de una gran cantidad de exiliados, grandes oleadas de sujetos que de forma voluntaria o forzosa abandonaban su patria para asentarse en los dominios imperiales. Entre ellos se encontraban muchos de nuestros protagonistas. Aquellos que habían gozado de una situación de mayor proximidad con la emperatriz salieron de Cataluña en 1713 y permanecieron en Milán a la espera de autorización para entrar en Viena, aunque este fue un deseo que muchos nunca vieron cumplirse²⁴³. Nuevamente, aquí debemos diferenciar entre dos grupos la suerte de los cuales fue diversa a lo largo de su etapa en el extrañamiento. Todos los miembros de la nobleza titulada que hemos analizado – tanto en el caso de los personajes más relevantes como de sus descendientes–, más pronto o más tarde acabaron asentados en Viena, en la mayor parte de los casos beneficiados por el emperador en el plano crematístico y honorífico. Incluso mantuvieron una gran proximidad con el soberano y siguieron vinculados con el gobierno de los territorios hispánicos gracias al ejercicio de diferentes oficios en los Consejos creados por el César para regirlos. Se establecieron en la Corte Imperial, miembros del partido de españoles en el que el emperador apostilló parte de su labor gubernativa y sus deseos de convertirse en el monarca hispánico²⁴⁴, y desde esta posición continuaron progresando en su carrera hacia el encumbramiento. No obstante, aunque Carlos VI tuviese una firme voluntad de recompensarlos y no los desamparase, ello no implica que en todos los casos se obtuviesen los frutos deseados, ya que son muchas las variables a tener en cuenta en este sentido. El ascenso social no necesariamente tuvo que corresponderse con una estabilidad hacendística y, aunque recibieron rentas, resulta complejo valorar hasta qué punto – en algunos casos– estas les permitieron vivir con mayor o menor holgura.

De lo que no cabe duda es que el grupo que es objeto de nuestro estudio se caracterizó por una cohesión que se mantuvo con el paso de las décadas, tanto en Barcelona como en el Imperio y en el que, además, también se observa el papel destacado de las mujeres. De hecho, ellas fueron en muchos casos el engranaje de parentesco que los unía y que los reforzaba, el principal ejemplo de lo cual es la condesa Caraffa. Ella ya contaba con una posición privilegiada en el entorno imperial y, por tanto, actuaría como nexo de unión entre sus familiares y los austriacos. Del mismo modo, que la mayor parte del grupo acabase reposando sus restos mortales en la capilla que perteneció a su difunto marido es una prueba

²⁴³ León, “Los españoles austracistas...”, *op. cit.*, pp. 165-166 y 170-171.

²⁴⁴ León, “La élite austracista...”, *op. cit.*, pp. 260-262.

más, tanto del papel central ejercido por el personaje como de la perdurabilidad y la fortaleza de los lazos que los unieron.

En otro orden de cosas, las esposas e hijas de estos exiliados ya mostraron cierta implicación en la causa durante la etapa valenciana. El mismo Planes atestigua que pocos días después de la entrada de Carlos III en la ciudad, acudieron, invitadas por la condesa de Cardona, a besar las manos al rey y compartir con él una velada²⁴⁵. Una situación que se repitió en diversas ocasiones²⁴⁶ y que no deja de ser una clara muestra de la proximidad de estas familias con la Persona Real que continuaría con el paso del tiempo y de los acontecimientos. Una solidaridad femenina que se constata también en el exilio y que en gran modo contribuiría al mantenimiento de la unidad de grupo, lo que se reforzaría con los matrimonios que se concertarían entre varios de los descendientes de estas Casas.

En un segundo grupo, al que pertenecen los individuos que gozaban de una posición social más discreta y que formaron parte de la red clientelar de Cardona, encontramos unas condiciones de exilio mucho más diversas. Estos extrañados de segunda clase y militares obtuvieron mercedes económicas y oficios a los que muy difícilmente hubiesen accedido sin el patrocinio del conde y, por ende, sin las consecuencias derivadas de su posicionamiento ante el conflicto sucesorio. Entre ellos, los clérigos junto a Villanueva, parte del servicio privado del conde, se beneficiaron de la posición preeminente ocupada por este y de su cercanía con el emperador para asentarse en la ciudad del Danubio. No obstante, no todos corrieron con una misma suerte y, aunque en todos los casos el emperador trató de auxiliarlos, las recompensas obtenidas no siempre se equipararon a las pérdidas sufridas. Otros tantos acabaron sus días en territorio italiano, como los hijos del regente Mercader o Armengol, mientras que el destino de algunos de ellos nos es totalmente desconocido por el momento.

Como en todo conflicto de carácter civil, la sociedad hispánica se dividió con motivo del inicio de las hostilidades y en mayor o menor medida todos se vieron obligados a decantarse por uno u otro bando. No obstante, el grado de implicación en el conflicto fue muy variable. Hemos visto aquí las trayectorias de diversos austracistas que se significaron en el servicio al archiduque, los cuales estaban unidos mediante lazos de parentesco y

²⁴⁵ Planes, *Sucesos fatales desta...*, op. cit., f. 108r.

²⁴⁶ *Ibid.*, f. 118r.

clientelismo y, en cierto modo, compartieron vivencias y destinos. Apostaron por la continuidad dinástica, con la esperanza de que con ello se mantuviese el *status quo* y que su fidelidad fuese recompensada. Sin embargo, el destino y el azar biológico precipitaron una derrota – probablemente anunciada– que los llevó al exilio y, con ello, a unir más si cabía su suerte a la del recién coronado emperador. Los caminos andados desde 1706 y, en especial, desde 1714 están llenos de luces y sombras, mientras que la balanza entre ambos aspectos en pocas ocasiones se encontró equilibrada. Probablemente, el caso de Cardona sea el más paradigmático en este sentido, aunque la trayectoria seguida por otros nobles como el conde de Savallà o el de Villafraqueza comparten una misma estela a una escala menor.

El análisis que acabamos de presentar nos ayuda a encuadrar en un paradigma mucho más amplio las trayectorias seguidas por algunos de los miembros de la élite austracista perteneciente a la Corona de Aragón. Son la prueba de que el camino del exilio no siempre fue tortuoso y, por tanto, de la existencia de verdaderas oportunidades. Así, al penetrar en el devenir de todos estos personajes se entiende mejor el caso del conde de Cardona, dejando de lado un supuesto carácter aislado e hiperbólico para constatar su pertenencia a un grupo de mayores dimensiones en el que muchos, en mayor o menor medida, también gozaron de una importante escalada de honores durante todo el periodo coincidente con el conflicto sucesorio y, especialmente, en Viena. Se da una nueva visión a la vertiente social del conflicto al introducir la variable del éxito y al matizar la concepción negativa y oscura que habitualmente tiñe la palabra exilio. La responsabilidad moral que sentía el emperador para con sus principales seguidores y el hecho de que ellos mismos mantuviesen vivo su deseo de conseguir el Imperio Universal con el que había soñado su padre, ayudó a consolidar el colectivo en lo más profundo del *Hofburg*, ya fuese como parte de las instituciones centrales de la Monarquía o parte de la misma Corte Imperial.

Por otro lado, el estudio supone una prueba del carácter multifactorial desde el que deben abordarse los posicionamientos en el marco de la Guerra de Sucesión. Del peso que tuvieron las redes sociales, pero también las inquietudes personales y colectivas, los deseos de ascenso y la búsqueda de nuevas oportunidades. Todo lo tratado a lo largo de estas páginas no es más que una primera aproximación a una temática en la que, desde el punto de vista de la investigación histórica, aún queda un largo camino por recorrer. Adentrarnos en la red de poder del conde de Cardona – desde un doble punto de vista horizontal y vertical– , nos proporciona un punto de partida desde el que continuar ahondando en el

futuro. El grupo se muestra proclive a su ampliación, ya que existieron otros personajes distinguidos como el Arzobispo de Valencia o el conde de Elda y Ana que también se significaron como relevantes austracistas pero que no hemos tratado en este lugar porque su ligazón inicial con el conde y con el gobierno carolino en Valencia no es evidente, *a priori*. Del mismo modo, todos los personajes que pertenecen a la élite contarían con clientes – desde el punto de vista vertical– que también podrían incluirse en este colectivo. Es más, ya contamos con estudios que constatan la existencia de verdaderas carreras meteóricas entre los miembros de la élite austracista, por lo que, del mismo modo, podrían constatar casos similares entre sus servidores más directos, como hemos podido observar con los criados del conde de Cardona, claramente beneficiados por la posición preeminente de su patrón en la Corte Imperial. O casos que nos son conocidos sobre caballeros de la Orden de Montesa, de los que sabemos que experimentaron cierto encumbramiento pero en los que queda por confirmar el tipo de vinculación que tuvieron con la élite austracista. Un campo de investigación en el que, a pesar de los avances realizados en las últimas décadas, aún es mucho lo que queda por profundizar; unos temas que esperamos poder abordar, en la medida de lo posible, en el futuro. Un estudio que no solo nos permitirá profundizar en un mayor conocimiento de la nobleza valenciana, sino también aportar luz sobre la vertiente más social del conflicto sucesorio.

CONCLUSIONES

El estudio de la Casa de Castellново, más concretamente de la ascensión social experimentada por la familia a lo largo de la modernidad, nos ha permitido corroborar el carácter multifactorial inherente a estos procesos. Su análisis, abordado desde una perspectiva biográfica, centrada en el estudio pormenorizado de los principales sujetos del linaje para la cronología 1580-1730, ha puesto de relieve la importancia de un sujeto histórico con capacidad de actuar con cierta libertad de acuerdo con sus propios intereses. Sin embargo, esta facultad no debe ser entendida como un “libre albedrío”, sino inserto en una continua dialéctica con una coyuntura concreta y con los preceptos morales y sociales que caracterizaban a su grupo en extenso, en nuestro caso, a la nobleza hispánica moderna. Advertimos así una discusión continua entre las inquietudes y deseos individuales con los del grupo y, precisamente por ello, existieron momentos de convergencia y otros de tensión, dos caras de una misma moneda que de forma conjunta nos ayudan a entender y explicar el proceso ascensional. Paralelamente, asistimos a un diálogo de los individuos con su tiempo y contexto, un espacio en el que las estrategias urdidas convergen o chocan con el azar y con la aparición de momentos que ofrecen oportunidades que pueden ser consideradas excepcionales, cuyo aprovechamiento actuó como un verdadero impulso en todo tipo de escenarios.

De acuerdo con esta línea interpretativa, conceptos como el linaje, la sangre y el honor constituyen piezas clave que nos ayudan a entender y analizar la aristocracia hispánica del Antiguo Régimen. Si el linaje interviene principalmente como un capital simbólico y relacional que acredita el lugar social ocupado por los miembros de la familia, al incluir la variable del individualismo del sujeto, al centrar en él nuestra atención, la realidad se nos muestra mucho más compleja, al tiempo que nos ayuda a explicar –al menos para nuestro caso de estudio– un encumbramiento fulgurante experimentado tanto en momentos de tensión con estas esferas, con estas normas preestablecidas, como al ritmo de los latidos de una Monarquía Hispánica agitada por contextos que pusieron en peligro su integridad, propiciando mayores oportunidades de ascenso.

En determinados momentos la oposición a las llamadas “lógicas del linaje” en busca de un interés individual fue un factor que sustentó la escalada social en mayor o menor medida. Una conflictividad intrafamiliar que se explica al observar cómo dichas “lógicas” se desdibujan en el momento en que las inclinaciones individuales chocan con las del grupo.

De este modo, si don Antonio de Cardona y Borja no hubiese luchado por la aplicación del testamento de doña Beatriz de Borja, si se hubiese conformado con conservar un papel de segunda fila dentro de la Casa de Guadalest, sus oportunidades de medro hubiesen sido mucho más limitadas. Se opuso a los intereses del marquesado, primero al evitar que su hermano enajenase parte de sus bienes y, posteriormente, sorteó la adhesión de Castellново al conglomerado de bienes que pertenecían a los de Guadalest y, con esta actitud, inició una nueva rama dentro del linaje Cardona. Por tanto, la contraposición de intereses dentro de la estirpe se proyectó en el surgimiento de una nueva Casa con unas aspiraciones ascensionales que precisamente encontraron su punto de partida en el acceso a la titularidad del señorío.

Los Cardona y Borja contaban previamente con una consideración nobiliaria heredada de su ascendencia. Si bien el verdadero despegue de su vuelo, de su trayectoria hacia el encumbramiento, encuentra su origen en la posesión del señorío de Castellново, aun cuando don Antonio de Cardona ya había consolidado cierta preeminencia –gracias a su participación en las dobles bodas reales y en las Cortes valencianas de 1604–. Este acontecimiento marcará un punto de inflexión al dotar de entidad propia a la Casa y dar inicio a un proceso ascensional que se muestra voluble, en tanto que imbrica coyunturalmente ciclos de luces y de sombras. Esta es una conclusión a la que podemos llegar gracias al intercambio de escalas en el análisis. Es decir, si observamos la evolución de la Casa desde una cronología larga, se contempla un progreso aparentemente lineal y victorioso. No obstante, al reducir el punto de mira y centrarnos en el proceso particular de cada individuo, salen a la luz otros matices que incorporar a nuestra interpretación. No debemos olvidar que nuestro objeto de estudio son personas, entes sociales llenos de incongruencias, de fortalezas y de debilidades y esto explica que nos encontramos ante un proceso lleno de éxitos y fracasos en el que ambos polos se revisten de la misma importancia a la hora de desgranarlo y entenderlo en toda su complejidad. De esta forma, los anhelos frustrados y los intentos que no fructificaron resultan indispensables, porque nos muestran la forma en que los diferentes personajes reconvirtieron sus estrategias para tratar de continuar con la escalada, al tiempo que explican –en parte o totalidad– alguna de las decisiones que marcaron el futuro de la Casa.

En línea con esta idea, cabe enfatizar que el mismo proceso ascensional no cuenta con una meta definida. No existe un punto en el que la consecución de una determinada

posición pueda darlo por finalizado. Se alarga en el tiempo porque no únicamente se necesitó conquistar una determinada cota de poder y prestigio, sino mantenerse en ella durante generaciones y tratar de mejorarla, invirtiendo en dicha empresa todo tipo de capital social, familiar, patrimonial, económico, etc. Este es un hecho que debe acentuarse, puesto que en ocasiones parece darse por sentado que la obtención de un título nobiliario era el hito que concluía con el ascenso. Nada más lejos de la realidad. Ni tan siquiera puede considerarse como el punto y final del ennoblecimiento, ya que siempre existirían posiciones superiores a las que acceder. Así mismo, el valor intrínseco al título tampoco debe considerarse absoluto, pues el provecho a extraer del mismo era bastante limitado si no lo acompañaban otros elementos. Es decir, el honor y la consideración inherente al mismo requerían de un espacio en el que ser desplegados. Por ello, necesitaban sustentarse en la preeminencia sociopolítica y en una cierta estabilidad económica; base para obtener el reconocimiento de los iguales. Esta idea se encuentra reforzada en las trayectorias de don Alonso de Cardona y su hijo segundogénito, don José de Cardona. Ambos obtuvieron por merced regia el título nobiliario; no obstante, en un período que coincidió con una clara situación de decadencia. En el caso de don Alonso, el acceso a la nobleza titulada se produjo en mitad de su ostracismo político. Don José, por su parte, obtuvo la merced tan solo con unos meses de antelación a su salida de Viena y, a su retorno a tierras hispánicas, se vio obligado prácticamente a empezar de cero y labrarse sus propias oportunidades de encumbramiento. En ambos casos, además, se premiaban directamente méritos individuales, lo cual refuerza nuestra tesis de la importancia del sujeto en el transcurso del proceso ascensional y de ennoblecimiento.

El mismo sistema nobiliario exigía una continua revalidación de la proyección adquirida, cuando no su incremento; de forma que ningún lugar social “conquistado” pudo realmente asegurar la permanencia de la estirpe en la cúspide. Y este mantenimiento dependía más del sujeto y su acceso a la justicia distributiva del soberano que del mismo linaje. Esta idea no persigue negar el peso evidente de los méritos heredados por la sangre en la sociedad moderna, sino sumar una variable más a su análisis que busca escapar de un reduccionismo que explique todo éxito mediante el buen hacer de sus ascendientes. Esta es, a nuestro entender, una parte más de ese cambio inmóvil que con tanto acierto sostiene Enrique Soria. La propia defensa de la supremacía social de la nobleza pasaba por enfatizar su diferencia sobre el resto, de ahí la importancia de la narrativa oficial del linaje y del peso social del componente hereditario. No obstante, la verdadera aplicación de esta teoría

muestra la existencia de otros senderos a transitar y prueba hasta qué punto la capacidad del individuo para jugar sus cartas desempeñó un papel determinante. De esta suerte, la nobleza de sangre sitúa al individuo en el lugar adecuado para efectuar el servicio y debe ser preferido a alguien que no cuente con esta condición. No obstante, a partir de este punto sería el servicio personal el que alza al sujeto hacia la justicia distributiva que consolida y hace posible el ascenso.

Al otorgar una preponderancia similar al peso del linaje y al del individuo se evidencia hasta qué punto la concesión de una merced, a pesar de premiar la trayectoria de los antepasados, tiene su verdadera razón de ser en el proceder individual. Y, en nuestro caso, nuevamente el camino seguido por don Alonso y por don José sustentan esta idea. El primero obtuvo su designación como asistente de Sevilla gracias a la valía demostrada para cumplir con las exigencias de la Corona durante su período en el virreinato mallorquín. Su segundogénito, en cambio, experimentó una importante escalada de honores como fruto de su apuesta a favor del candidato imperial durante el conflicto sucesorio. Una fidelidad, actuación y riesgo que fueron premiados con creces. Por tanto, en los procesos de ascenso social tienen mucho que ver y mucho que decir una gran multiplicidad de factores, pero, sin duda, el servicio a la Monarquía, especialmente si este tiene lugar en un contexto excepcional –como fue la guerra en Cataluña o la disputa por el trono hispánico–, podía funcionar como una catapulta hacia una mejora exponencial.

Por tanto, necesitamos observar el encumbramiento de la Casa desde una doble perspectiva que ampare tanto el paso de las generaciones como los éxitos individuales. Debemos reconocer la importancia del sujeto, observar los pequeños e incluso tímidos pasos de cada personaje para entender el proceso general y conectarlos con los contextos propios de su tiempo. En este sentido, el análisis de carácter multifactorial nos ha permitido poner en relación las vivencias y trayectorias personales de nuestros protagonistas con un marco mucho más amplio y, por tanto, con procesos históricos de mayor magnitud. Así, una de las principales virtudes de los estudios centrados en linajes nobiliarios radica, precisamente, en la capacidad de entroncar el proceder y las vicisitudes experimentadas por sus miembros con problemáticas históricas de mayor alcance. De hecho, como se ha desgranado a lo largo de nuestra tesis, fueron específicamente estos contextos de carácter excepcional los que ofrecieron mayores oportunidades de ascenso –vehiculadas a través del servicio– y, por ello, los momentos en que tuvieron lugar los saltos cualitativos que

marcaron los tiempos del mismo. Estos escenarios suponen una clave interpretativa a tener en cuenta, dado que la búsqueda y aprovechamiento de estas ocasiones proporcionó y facilitó el acceso a la facultad graciosa del soberano, esto es, a experimentar la reciprocidad entre servicio y recompensa. Una compensación que podía desplegarse en múltiples campos y en diferentes tiempos o incluso quedarse en promesas que nunca llegaron a hacerse realidad. Por ello, la necesidad de obtener mercedes regias para consolidarse los hizo extremadamente dependientes del monarca y también los llevó a buscar una suerte de patrimonialización de los cargos. Asunto, este último, que queda evidenciado en el recurso a postularse para el virreinato mallorquín y también para la plaza de capa y espada en el Consejo de Aragón.

Pero, ¿crearon o se les presentaron dichas oportunidades? Y ¿cómo las usaron en su beneficio? Responder a estas cuestiones resulta altamente complejo. Existieron momentos en los que se observa con claridad la búsqueda –incluso desesperada– de posiciones desde las que destacarse al servicio de la Corona, así como otros en los que chocan con una realidad desde la cual sacar provecho. Por tanto, depende del sujeto, de sus capacidades y del momento concreto en que se encontraba, pero también de sus redes familiares, del patronazgo y de la clientela. Ambos extremos se constatan en momentos concretos de la trayectoria de nuestros protagonistas. Don Alonso, por ejemplo, encontró en el estallido de la guerra contra la Monarquía gala una ocasión privilegiada para sobresalir en el servicio a la Corona. De hecho, aunque su acceso al virreinato puede vincularse con el clan olivarista, fue el contexto del momento –esto es, el inicio de unas hostilidades en las que nada tenía que ver el sujeto– el que le proporcionó una coyuntura propicia para acentuar el servicio y justificar el propio ascenso. Sin embargo, todo ello quedó en saco roto en la década de los Cincuenta, situación que llevó al personaje a buscar incansablemente nuevos caminos desde los que restablecer su preeminencia, enfatizando siempre la amplitud y calidad de los servicios desempeñados a lo largo de su vida. También el encumbramiento de sus dos descendientes varones se produjo al calor de contextos imprevistos. Don Antonio debe parte de su preeminencia a la labor desempeñada como principal informador de Crespí de Valldaura en el frente portugués. Su hermanastro más bien experimentó un ascenso trepidante y diametralmente relacionado con la irrupción del conflicto sucesorio. Y este condicionante externo cuenta con tanta repercusión en el proceso porque precisamente fue su propio detonante, hasta el punto de no poder explicar la gran preeminencia que reunió el personaje al final de su vida sin otorgar al contexto de su tiempo un papel axial.

Para nuestro caso de estudio son tres los contextos excepcionales que crearon verdaderas oportunidades de ascenso. Tres momentos que tienen en común su peligrosidad para la continuidad de la Monarquía Hispánica tal y como la conocían y en los que, al mismo tiempo, se evidencia con claridad su debilidad: la expulsión de los moriscos, la crisis de los años centrales del Seiscientos y el estallido de la Guerra de Sucesión. Gracias a ellos no solo podemos entender el despegue social de nuestro objeto de estudio, sino que, precisamente con su análisis, creemos que contribuimos a aportar conocimiento sobre el desarrollo de estos mismos procesos históricos de gran alcance. En ellos no solo vemos la actuación de nuestros protagonistas, sino también el modo en que se vehiculó el diálogo entre la Monarquía y sus reinos, una correspondencia que no fue para nada lineal, condicionada bien por la convergencia, bien por la oposición de necesidades, intereses y aspiraciones tanto individuales como colectivas. Y no debemos olvidar que en esta “reciprocidad” el papel de las élites regnícolas fue clave, dado que ellas encarnaban la representatividad política de los reinos mediante las funciones y capacidades desplegadas por las instituciones de carácter estamental. No obstante, vayamos por partes.

Al analizar las consecuencias de la expulsión de los moriscos en la baronía de Castellnovo se demuestra que el verdadero problema económico del señorío parte de décadas atrás y tenía su base en el mismo endeudamiento de la familia, mientras que el extrañamiento morisco contribuyó a aportar soluciones. El amparo a las ayudas ofrecidas por la Corona para los más damnificados ofreció unas oportunidades de saneamiento financiero prácticamente imposibles de conseguir por otra vía. Es decir, estudiar el Castellnovo de las primeras décadas del Seiscientos contribuye a dar una nueva visión de las consecuencias de la expulsión, abriendo una puerta a la posibilidad de que los beneficios que se observan en dicha baronía puedan ser extrapolables a otros casos. Así mismo, reduciendo el punto de mira para observar el asunto desde la óptica de los titulares del señorío, la información que obtenemos nos lleva a otro tipo de interpretaciones. Entroncamos así con el uso que el linaje hizo de sus bienes patrimoniales, de la gestión y la importancia real que estos tuvieron para su sustento y porvenir. El papel de la baronía –posteriormente convertida en marquesado–, tuvo un cariz más relacionado con el honor y el prestigio, con un paso previo y prácticamente ineludible para el proceso de ennoblecimiento, que una importancia económica. Convertirse en señores de vasallos supuso la superación de un escalón más en el proceso de encumbramiento; no obstante, no existió un interés real por introducir mejoras que contribuyesen a enmendar la situación hacendística.

El secuestro interpuesto como consecuencia de la expulsión morisca no se alzó en ningún momento a lo largo del período estudiado, tampoco parece que se invirtiese en la disminución de la deuda mediante el quitamiento de censales. Esto puede explicarse a partir de dos supuestos interrelacionados. Por un lado, acabar con el “embargo” implicaba perder prácticamente la totalidad de los ingresos que, aunque discretos, obtenían de Castellново. Esto es, la prioridad en el cobro de 600 libras en concepto de alimentos, sumada al monto resultante del reparto del excedente de entradas entre los distintos acreedores, en virtud de su posición como principales consignatarios de sus propios dominios –a consecuencia de haber comprado la deuda contraída por los Borja-Llansol con el duque de Gandía–. Por otro, la necesidad de destinar la mayor parte de sus ingresos al mantenimiento de la familia en el escenario cortesano, de sustentar un consumo de prestigio que evidenciase la posición que ostentaban en palacio o la preponderancia exigida para el ejercicio de determinados oficios, impedía la inversión de parte de su capital en otras partidas. Y, en especial, en cuanto al señorío se refiere, dado que no establecer mejoras, no preocuparse por su recuperación financiera o adoptar medidas que llevasen a un mejor aprovechamiento de los recursos y a un incremento de la producción –por ejemplo–, no entrañaba ningún tipo de riesgo. El mismo vínculo de los bienes y la continuidad de las medidas compensatorias derivadas de la expulsión de los cristianos nuevos aseguraba el mantenimiento del *statu quo* y, con él, de los beneficios económicos al señor pertenecientes.

En consecuencia, el contexto suscitado tras la expulsión de los moriscos entronca con la vertiente más puramente económica de nuestro estudio. La situación heredada se mantuvo de forma secular y el señorío, por la cortedad de ingresos generados, no fue suficiente para garantizar el sustento de la Casa. De ahí la importancia del patrimonio femenino y la estrategia matrimonial llevada a término por sus miembros, la cual propició la concentración del patrimonio en manos de los primogénitos y una tendencia al incremento del mismo, mediante el concierto de desposorios con mujeres nobles que reunían la capacidad de aportar importantes legados, tanto materiales como inmateriales. Con ello se conseguía, por un lado, el fortalecimiento de los lazos bien con la élite valenciana o bien con la cortesana y, por otro, el acrecentamiento de la hacienda. Este aspecto se muestra en cada una de las mujeres que entroncaron con la Casa de Castellново, los bienes de las cuales fueron fundamentales para el mantenimiento de la familia –en sentido nuclear–. Esta es una de las razones por las que, al defender la necesidad de situar al individuo en el epicentro del análisis, nos referimos tanto a los hombres como a las

mujeres de la Casa, pues entendemos que ellas también posibilitaron el ennoblecimiento y la proyección de la estirpe. Su papel trasciende con mucho las cuestiones relativas a la maternidad y al espacio privado y doméstico; convirtiéndose en portadoras de prestigio y peculio e, incluso, poder e influencias. Jugaron un papel destacado en las estrategias matrimoniales y patrimoniales, así como fueron una pieza clave como poseedoras de unos bienes que resultaron ser esenciales no solo para el aumento del legado de la estirpe, sino también para la propia manutención de la familia. Sin embargo, precisamente para evitar la disgregación del patrimonio algunas de las descendientes femeninas de la Casa fueron destinadas a la vida contemplativa. Una decisión de carácter economizador que no por ello sacrificó totalmente las opciones de vertebrar nuevos lazos sociales. Este es el caso de sor Juana y Sor María de Cardona y Alagón, hijas del I marqués, quienes con su ingreso en el Convento de la Santísima Trinidad contribuyeron a incrementar y fortalecer los vínculos con la élite valenciana, a funcionar como canal de comunicación en un entorno en el que el capital social y relacional trascendía los muros del cenobio.

En cuanto a la incorporación de los bienes, cabe recordar la centralidad del patrimonio de los Milà, señores de Massalavés, con los que se produjo una unión doble. Por su parte, doña Catalina contribuyó a su enlace con una importante dote que fue utilizada para costear los principales gastos de la Casa, incluso mucho tiempo después de su defunción. Doña Teresa, en cambio, no solo fomentó la unión de Massalavés y Castellново bajo un mismo titular, sino que proporcionó la coyuntura propicia para ampliar este patrimonio sirviéndose de la vía judicial. Así mismo, las condesas de Laconi y Erill poseían un importante capital heredado tanto de su linaje como de sus anteriores esposos. Señoras propietarias que, además, contaban con contactos y cierta preeminencia en el escenario cortesano y que actuaron, sin duda, como uno de los principales puntales del ascenso social de los Cardona. Incluso doña Jerónima de Alagón tuvo un destacado papel en este proceso. No aportó inicialmente ningún caudal a su enlace con don Alonso de Cardona, pero el legado de su sangre hizo posible que don Antonio, su primogénito, pudiese acceder al final de sus días a la titularidad del marquesado catalán de Ponts. Por último, y no por ello menos relevante, encontramos a doña Beatriz de Borja. Su decisión de nombrar heredero universal a don Antonio de Cardona resulta axial para explicar el proceso ascensional de los Cardona, proporcionándoles una clara oportunidad de medro. En consecuencia, todo el patrimonio poseído por la estirpe se ostentó y adhirió gracias a las mujeres de su Casa, de forma que se demuestra la centralidad de un patrimonio femenino que no únicamente sirvió como base

económica familiar, sino también como uno de los pilares de su escalada; pues no debemos olvidar que todos estos bienes no solo contaban con un valor económico intrínseco, sino también con una consideración ligada al prestigio, a la memoria y al honor de la estirpe.

En otro orden de cosas, el siguiente de los escenarios que dio lugar a oportunidades que pueden ser caracterizadas de excepcionales fue el inicio del conflicto hispano-francés en 1635, ligado al cual estallaron las revueltas en Cataluña y Portugal. Dentro de este marco hemos analizado las trayectorias ascensionales de don Alonso de Cardona y su primogénito, don Antonio. En el primero de los casos, el servicio a la Corona y la valía demostrada al frente del gobierno mallorquín explican la rápida escalada protagonizada por el personaje. Adentrarnos en el virreinato de Cardona nos lleva a analizar las consecuencias del inicio de las hostilidades en el reino balear, a entender en qué modo las necesidades del Reino y de la Corona entraron en contradicción y, con ello, del papel mediador y de “muro de contención” desarrollado por don Alonso. Un contexto singular marcado por unas necesidades y exigencias concretas por parte de Felipe IV que crearon un clima proclive al enfrentamiento entre los mallorquines, representados por sus principales instituciones, y el lugarteniente general. La diferencia de prioridades entre ambas esferas, la defensa de los intereses, leyes y privilegios propios contra una política que antepuso la conservación de Cataluña sobre la capacidad de contribuir de los diferentes reinos hispánicos, puso al personaje en una tesitura en la que el éxito en las distintas tareas encomendadas desde Madrid supuso la demostración de su valía y eficacia en auxilio del monarca.

No obstante, esta hoja de servicios se vio empañada por la debacle financiera y el descontento de los naturales. La necesidad de poner en marcha diferentes medidas impopulares –en especial el continuo levantamiento de tropas y los dos alojamientos de la Armada– lo llevaron a dilapidar parte importante de su mermada hacienda, dado que en muchas ocasiones no recibió el respaldo institucional esperado, ni la ayuda económica de la Corte, al menos con la presteza necesaria. Así mismo, esta actuación y el recurso a métodos violentos y de coacción desencadenaron un ambiente de crispación y descontento que llevó, incluso, a los jurados a escribir al monarca para pedir el cese de don Alonso en el cargo, considerándolo la antítesis del buen gobierno y falta de las cualidades necesarias para encarnar la máxima representación real. Sin embargo, esta opinión no fue compartida en la Corte y tras su salida de Palma de Mallorca en 1640 su carrera ascensional eclosionó, a la par que lo hicieron las oportunidades de servicio a la Corona, mediante el acceso a

cargos claramente preeminentes. De hecho, la misma designación del personaje como asistente de la ciudad de Sevilla supone la principal demostración no solamente de este ascenso en el terreno sociopolítico, sino de la misma idoneidad del sujeto para el ejercicio del cargo, en tanto que continuó demostrando su eficiencia en la aplicación de las órdenes reales para conseguir dinero y hombres con los que contribuir en el conflicto desatado en suelo catalán.

No obstante, el caso de don Alonso también nos lleva a observar la vertiente más amarga de los procesos ascensionales; claro motor de los problemas económicos. Si la nobleza hispana ya acusaba, en términos generales, una insuficiencia de ingresos de carácter coyuntural, la ostentación de cargos preeminentes, la necesidad de demostrar su preponderancia social mediante el lujo y la ostentación, junto al retraso en los salarios y el cobro de cualquier merced de carácter económico, llevaron a muchas casas al borde de la quiebra y, con ello, a la mayor dependencia de la justicia distributiva. Así mismo, todos estos baches –tanto de carácter económico como en la posición manifestada– demuestran que los caminos del ascenso no siempre fueron lineales ni exitosos. Existieron momentos de parálisis y verdadera frustración, de intentos que no dieron los frutos esperados. Tal es el caso de la petición del título de nobleza por parte de don Antonio de Cardona en 1626, del período de don Alonso en el ostracismo político, del deseo del II marqués de Castellnovo de ocupar la lugartenencia mallorquina o, incluso, de la proyección de un servicio de carácter trasnacional tan deseada por el conde de Cardona.

Don Antonio de Cardona, por su parte, pudo medrar gracias a las aptitudes exhibidas a la hora de desenvolverse en distintos escenarios en los que se requería de la demostración de diversas capacidades. Su actuación se desarrolló en diferentes esferas, aunque el principio de su carrera de ascenso y la posterior consolidación de la proyección política adquirida se produjo también en el contexto caracterizado por la crisis política de la Monarquía. En primer lugar, centró su actividad en las instituciones representativas del Reino de Valencia, en las que su peso y participación incrementaron de forma gradual. Este medio le proporcionó un importante bagaje político y un profundo conocimiento de la realidad político-social del reino. Así mismo, consiguió granjearse la confianza y el reconocimiento de sus iguales, aspecto que queda evidenciado en sus designaciones como electo del Estamento Militar y, posteriormente, en su elección como comendatario de síndico del mismo. De hecho, consideramos necesario revalorizar estos “tímidos” inicios

en la política regnícola, dado que supone un cauce más desde el que canalizar el progreso social. Una esfera en la que vertebrar lazos de solidaridad y clientelismo, ejercer un doble servicio Rey-Reino y, sobre todo, gestar un importante capital relacional que avale y retroalimente los ascensos, en tanto que el servicio prestado dentro del Reino tuvo su extrapolación en la capacidad de patronazgo posterior, una vez situados en la Corte.

En otro orden de cosas, las trayectorias de nuestros protagonistas, en especial la del II marqués, evidencian la importancia de situarse con pleno derecho en el escenario cortesano. Son muchos los elementos que se deben tener en cuenta y que apuntalaron el ascenso, aunque, sobre todo –para nuestro caso de estudio– se observa la relevancia de entrar en los circuitos humanos del mismo, esto es, en los clanes y facciones a la sombra de los cuales continuar con el ascenso. La Corte, por tanto, permitía la creación y el refuerzo de significados vínculos sociales desde los que vertebrar relaciones de patronazgo y clientelismo muy provechosas tanto a corto como largo plazo. Precisamente, cuando Cardona se encontraba en la cumbre de la política valenciana dio el salto al espacio cortesano para ponerse al servicio de don Juan José de Austria y, simultáneamente, entrar a formar parte de la clientela del también valenciano Crespí de Valldaura, vicescanciller del Consejo de Aragón. De hecho, fue precisamente el éxito en el uso dado a las redes clientelares las que explican la eclosión de su trayectoria y, en concreto, su entrada al Consejo de Aragón en la plaza de ministro de capa y espada por Valencia. Un lugar desde el que continuó al servicio de los intereses valencianos.

Situarse bajo el patronazgo de Crespí fue la piedra angular de su propia trayectoria. Esta es una cuestión que patentiza la estrecha conexión entre el ascenso y un clientelismo que buscaba –desde la óptica del cliente– el apoyo e intervención del patrón en sus tentativas de medro, canalizando la reciprocidad entre ambos mediante un intercambio de dádivas. En nuestro caso de estudio, fueron el valor de la información manejada por el II marqués de Castellnovo y su cercanía al infante don Juan los canales que hicieron posible la relación clientelar. No obstante, no fue un camino sencillo. La retribución al servicio prestado tardó años en materializarse y el sendero a transitar contó con momentos de frustración en los que Cardona optó por emplear la presión para instar a su superior a una mayor implicación en la consecución de sus objetivos. Parte integrante de un triángulo clientelar en el que la tercera figura participante era el mismo infante, el sujeto pudo beneficiarse de un doble patronazgo que impulsó su entrada en el Consejo de Aragón y,

posteriormente, como miembro de la Casa del Rey. Y este no es un aspecto baladí, en tanto que trajo consigo la perdurabilidad del personaje en el entorno cortesano y, por extensión, en la esfera política. Apuntaló la proyección de su misma Casa, entró de lleno en el circuito de mercedes en el que se busca tanto el beneficio presente como el futuro y supo desplegar otras fórmulas para procurar granjearse la voluntad de los soberanos. Su actividad como dramaturgo, las posibilidades de representación en palacio e incluso los mismos encargos de producción teatral son una prueba fehaciente de todo ello. También lo es la ventaja de la que aparentemente pudo disfrutar en su actuación frente a los tribunales, en los que gracias a su preeminencia e influencia política consiguió incrementar exponencialmente los bienes raíces bajo su dominio. Por ende, ser valioso en un escenario excepcional se evidencia como uno de los principales sostenes del proceso ascensional experimentado por el linaje y sus miembros. Esta valía se desplegó también en los campos de la confianza, la eficacia y la capacidad de obtener y comunicar información relevante y, con todo, es un aspecto que nos lleva nuevamente al sujeto. Pues, aunque acumulable, el mérito de ser fiel, útil y capaz a los ojos del monarca únicamente puede entenderse desde la individualidad.

Aun cuando estos supuestos quedan demostrados en la actuación y trayectoria de todos los protagonistas de nuestro estudio, es la figura del conde de Cardona la que testimonia con mayor claridad la conjunción de cada uno de estos factores. Los tiempos del ascenso son variables y en la quinta parte de nuestro estudio se evidencia cómo fue posible que un solo individuo recorriese todos los pasos necesarios hasta situarse en la cima. Sin embargo, como ya se ha enfatizado, este hecho se encuentra estrechamente relacionado con el estallido del conflicto sucesorio, tercer contexto excepcional desde el que explicar la escalada de los Cardona. Empero, la situación empezó a germinar décadas atrás, precisamente en el mismo momento en que se originó la vinculación de los Cardona y Erill con la Familia Imperial y sus intereses. De esta manera, entender la importancia a corto y largo plazo de los lazos establecidos entre la Casa y el Imperio nos lleva a profundizar en la importancia de las redes, particularmente en el desarrollo y ejercicio de una diplomacia de carácter informal que los posicionó en el centro de la problemática suscitada por el inicio de las hostilidades tras la defunción de Carlos II, a la vez que marcó el devenir del grupo y sus principales integrantes.

La génesis de dicha conexión se encuentra en la condesa de Erill, quien se convirtió en una “pieza de ajedrez” clave para la facción filoimperial hispánica y para el mismo

Leopoldo I en Viena, gracias a su capacidad de actuar como canal de comunicación entre ambas cortes habsbúrgicas. Fue testigo privilegiada de los intereses políticos y dinásticos de Leopoldo I, en un momento en que su esposa era la primera en la línea de sucesión al trono hispánico. Audaz y versada en los entresijos palaciegos, durante su etapa de preeminencia en el *Hofburg* entendió que la cuestión sucesoria era capital y quiso consolidar la trayectoria de su estirpe al servicio de quienes, *a priori*, reunían los derechos hereditarios. Es decir, garantizar su permanencia y la de su parentela en la cúspide. Un objetivo desde el cual también debe explicarse la urdimbre de una meditada estrategia matrimonial para sus descendientes, conectándolos con importantes linajes de los principales reinos de la Monarquía. Esta era una red constituida y reforzada mediante nudos de naturaleza familiar que se muestra con toda fuerza y vigor en los albores del conflicto, pues se convirtió en una de las bases desde las que germinó la vinculación del grupo con la causa austracista.

Precisamente, ambas vertientes de actuación coinciden en la labor desempeñada por su hijo segundogénito, don José de Cardona, al frente del austracismo valenciano, primero en calidad de agente imperial y, posteriormente, como virrey de Carlos III. En todo momento el papel de las redes y del manejo de información se evidencia como un aspecto cardinal. Su profundo conocimiento del reino valenciano y sus principales demandas políticas desde el punto de vista individual y colectivo, era una vía a explotar para conseguir adeptos a la causa. Podía expandir su influencia dentro de una red familiar y clientelar en la que se había consolidado gracias, esencialmente, al ejercicio de la lugartenencia de la Orden de Montesa. Un cargo de significado ambivalente en tanto que le proporcionó una evidente consideración política al tiempo que impidió sus deseos de consagrarse al servicio de la Monarquía en un escenario más trasnacional, desde el cual el ascenso y el acceso a la facultad graciosa del rey se muestra más expeditivo. Frustraciones encadenadas que entroncan directamente con las oportunidades ofrecidas por la apuesta austracista y, por ende, explican la dedicación y el éxito en las labores político-gubernativas realizadas bajo amparo del pretendiente austriaco.

De esta suerte, los vínculos clientelares y familiares de que gozaba le ayudaron a emprender su etapa al frente del gobierno valenciano, que lo convirtió en una clara oportunidad de medro para el grupo en extenso. Contar con apoyos reforzó su autoridad en el mismo y, además, la política aplicada como *alter ego* contribuyó a plasmar la idea de

continuidad y normalidad. Esto es, al restablecer el normal funcionamiento institucional y revestir de cierta legalidad la represión de la disidencia, se reforzaba la propaganda austracista basada en el mantenimiento del pactismo y se atraía a las élites –hasta el momento reticentes–, al involucrarlas en el gobierno, mediante designaciones para cargos políticos y administrativos, y como secuestradores de los bienes incautados a los borbónicos exiliados. La articulación clientelar fue indispensable, a la vez que viable gracias a la posibilidad de Cardona de desplegar la capacidad de patronazgo derivada de la magnanimidad del rey al que representaba. Aquí la dádiva entre patrón y cliente se vertebraba a través de una posición, una fidelidad, que esperaba con ansias su recompensa. Una compensación que, a su vez, catapultó a muchos a una proyección insospechada. Así, el ambiente creado por el mismo contexto sucesorio y la polarización social de él derivada, fue caldo de cultivo de grandes oportunidades de ascenso, de ahí que defendamos que el austracismo –en gran medida– puede entenderse como una apuesta de futuro en la que se combinan inquietudes individuales y colectivas.

Sin embargo, las consecuencias de este envite se dilatan en el tiempo y entroncan con un fenómeno de gran magnitud como fue el exilio austracista. Este es otro de los grandes campos que abordamos en nuestro estudio y que nos ha permitido constatar el mantenimiento de las posturas defendidas y, en consecuencia, de la reciprocidad entre servicio y gracia tanto en Cataluña como en los dominios imperiales con posterioridad. El caso del conde de Cardona resulta paradigmático, aunque no tanto por un carácter excepcional –ya que en mayor o menor medida los miembros de la élite obtuvieron la ayuda de Carlos VI durante su extrañamiento–, sino porque permite observar de qué modo la preponderancia se transforma e incrementa adaptándose a contextos cambiantes. A su vez, adentrarnos en la trayectoria que el personaje siguió entre 1707-1729 nos lleva a repensar –y, por qué no, a redescubrir– qué supuso realmente el exilio austracista para la élite hispana. Desempolvar un concepto teñido de un claro matiz negativo, para valorar la posibilidad de que no todos aquellos que se vieron obligados a abandonar sus casas por creer en la viabilidad del proyecto del archiduque, perdieron. En definitiva, a entender que fue un escenario con pros y contras.

Cabe tener en cuenta que precisamente por las pérdidas que entrañó seguir al archiduque –esto es, una represión borbónica que suprimió títulos, cargos y prebendas y secuestró los bienes de aquellos a quienes consideraron infieles, junto a la obligatoriedad

de empezar una vida lejos de su tierra natal— una vez iniciado el exilio, las oportunidades de medro incrementaron, en tanto que mayores fueron los servicios y fidelidad a recompensar. A ello se sumó la responsabilidad moral que se arrogó el ya emperador para con sus súbditos y la existencia de una utilidad recíproca entre ambas partes. Los exiliados necesitaban de la magnanimidad del soberano para seguir con su vida en los dominios imperiales, mientras que Carlos VI encontró en ellos el apoyo necesario para dar continuidad a su proyecto político y a mantener vivo su sueño de acceder al trono hispánico. Esta conjunción de intereses es la que explica la correlación entre recompensa y ostracismo y, por ello, llevó a la eclosión de verdaderos encumbramientos a la sombra del emperador. Esta es, pues, la parte más positiva del camino del exilio, ya que aquellos mejor posicionados y relacionados muestran una tendencia hacia la mejora sustancial de su proyección político-social y a su consolidación. Un fenómeno que, a su vez, trajo consigo el fortalecimiento de las redes familiares y clientelares, incrementó la cohesión de un grupo que consiguió mantenerse y retroalimentarse gracias al funcionamiento del patronazgo ejercido por aquellos con mayores posibilidades de acceso a la justicia distributiva.

El caso del conde de Cardona es una prueba evidente de ello. Desde su posición privilegiada consiguió ir escalando de forma gradual, ampliar sus redes y servirse de la participación en las instituciones de la monarquía carolina para establecer lazos con los personajes de la primera línea política de su tiempo. Mayordomo mayor de la reina y miembro de la Junta/Consejo de Estado, del Real Gabinete y, posteriormente, de la Junta de Regencia reunió un importante capital relacional y, con él, una indudable capacidad de patronazgo. Un escenario que continuaría proporcionándole oportunidades de mejora, en especial cuando —ya en Viena— fue designado presidente del Consejo de Flandes y ministro de la Conferencia de Estado. Durante esta última etapa, prestigio y peculio fueron de la mano y gracias a la magnanimidad de Carlos VI consiguió no solo consolidar una preeminencia política de primer orden, sino también concentrar un importante patrimonio en forma de bienes raíces e inversiones.

Conquistó cotas de poder económico, político y social claramente inalcanzables sin la eclosión del conflicto sucesorio, una tendencia que siguieron otros miembros de la élite hispana en el exilio, entre ellos muchos de sus parientes, aunque a una menor escala. Todos ellos compartían un punto de partida similar, pues sus particulares procesos ascensionales se encontraban estancados en los albores del Setecientos y, probablemente, entendieron que

la apuesta por el archiduque era una oportunidad de irrumpir con fuerza en el escenario social y político. En términos generales, no se equivocaron. Sin embargo, no debemos olvidar que durante el exilio no todos ellos pudieron gozar de un mismo grado de compensación. Se observan situaciones totalmente dispares, fruto de la limitación de la misma justicia distributiva. Desde 1707 y según fue avanzando el conflicto y, con ello, el archiduque iba perdiendo el dominio sobre diferentes reinos, su capacidad de otorgar recompensas se redujo. Por tal motivo se recurrió a conceder mercedes a futuro, en la mayor parte de los casos nunca materializadas, y aquellas con un componente económico sufrieron de interminables retrasos. No obstante, aquellos que consiguieron apuntalarse en el escenario cortesano, parte integrante del llamado clan español, demuestran con sus trayectorias la viabilidad de un ascenso fulgurante, impulsado en el tiempo corto de una sola generación, que premió unos méritos individuales gestados bajo las pulsaciones del conflicto sucesorio.

Con todo, el paraguas cronológico que cubre la Guerra de Sucesión y el posterior exilio del grupo austracista presenta, aun hoy, diferentes perspectivas de estudio. Entre ellas, la posibilidad de sumar al conocimiento de ambos procesos –analizados mayoritariamente desde una escala de carácter general y colectiva– el de las redes que posibilitaron y vertebraron la adhesión a la causa austracista; su origen, continuidad y evolución a lo largo del período. Este es un campo en el que nos gustaría profundizar en el futuro, centrando nuestra atención especialmente en la élite valenciana austracista, en sus redes horizontales y verticales. Indagar en las razones que los llevaron a reconocer a Carlos III como su soberano, en su actuación durante la contienda y en las consecuencias reales de esta decisión. Un tema que amalgama estudios de nobleza y procesos de ascenso, situados en un marco temporal más reducido que el presentado en este estudio. Una investigación, al fin y al cabo, que nos permitirá conocer mucho más sobre la vertiente social del conflicto y especialmente sobre la historia de la aristocracia valenciana y, por extensión, hispánica, en los albores del Setecientos.

CONCLUSIONS

The study of the House of Castellnovo, more specifically of the social ascension experienced by the family throughout modernity, has allowed us to corroborate the multifactorial character inherent to these processes. Its analysis, approached from a biographical perspective, focused on the detailed study of the main subjects of the lineage for the chronology 1580-1730, has highlighted the importance of a historical subject with the capacity to act with a certain freedom according to its own interests. Nevertheless, this power should not be understood as a "free will", but inserted in a continuous dialectic with a concrete situation and with the moral and social precepts that characterized its group in general, in our case, the modern Hispanic nobility. Thus, there was a continuous discussion between individual concerns and desires and those of the group and, precisely because of this, there were moments of convergence and of tension, two sides of the same coin that together help us to understand and explain the ascension process. At the same time, we witnessed a dialogue between individuals and their time and context, a space in which the strategies devised converged or collided with chance and with the appearance of moments that offered opportunities that could be considered exceptional, the use of which acted as a real impulse in all kinds of scenarios.

According to this line of interpretation, concepts such as lineage, blood and honor are key elements that help us to comprehend and analyze the Hispanic aristocracy of the Ancien Régime. If lineage intervenes mainly as a symbolic and relational capital that accredits the social place occupied by the members of the family, by including the variable of the individualism of the subject, by focusing our attention on it, the reality is shown to be much more complex, at the same time that it helps us to explain—at least for our case study—a dazzling rise to prominence experienced both in moments of tension with these spheres, with these pre-established norms, and at the rhythm of the heartbeat of a Hispanic Monarchy agitated by contexts that endangered its integrity, favoring greater opportunities for advancement.

At certain times, opposition to the so-called "lineage logics" in pursuit of individual interest was a factor that sustained social climbing to a greater or lesser extent. An intra-family conflict that can be explained by observing how these "logics" become blurred as soon as individual inclinations clash with those of the group. Thus, if don Antonio de Cardona y Borja had not fought for the application of the will of doña Beatriz de Borja, if

he had been satisfied with keeping a second-rate role within the House of Guadalest, his opportunities for prosperity would have been much more limited. He opposed the interests of the marquisate, first by preventing his brother from disposing of part of his property and, subsequently, he circumvented the adhesion of Castellново to the conglomerate of assets that belonged to those of Guadalest and, with this attitude, he initiated a new branch within the Cardona lineage. Therefore, the clash of interests within the bloodline was projected in the emergence of a new House with ascension aspirations that precisely found their starting point in the access to the ownership of the estate.

The Cardona y Borja previously had a noble consideration inherited from their ancestry. Although the true take-off of their flight, of their trajectory towards the rise, finds its origin in the possession of the estate of Castellново, even when don Antonio de Cardona had already consolidated certain pre-eminence—thanks to his participation in the double royal wedding and in the Valencian Cortes of 1604. This event will mark a turning point by endowing the House with its own entity and initiating an ascending process that proves to be volatile, insofar as it conjuncturally interweaves cycles of light and shadow. This is a conclusion we can reach thanks to the exchange of scales in the analysis. That is to say, if we observe the evolution of the House from a long chronology, an apparently linear and victorious progress is contemplated. However, by narrowing the focus and concentrating on the particular process of each individual, other nuances come to light to incorporate into our interpretation. We must not forget that our object of study are people, social entities full of incongruities, strengths, and weaknesses, and this explains why we are faced with a process full of successes and failures in which both poles are equally important when it comes to unraveling and understanding it in all its complexity. In this way, the frustrated desires and the attempts that did not come to fruition are indispensable, because they show us the way in which the different characters reconverted their strategies to try to continue with the escalation, while at the same time explaining—in part or in whole—some of the decisions that marked the future of the House.

In line with this idea, it should be emphasized that the ascension process itself does not have a defined goal. There is no point at which the attainment of a certain position can end it. It is extended in time because it was not only necessary to conquer a certain level of power and prestige, but also to maintain it for generations and try to improve it, investing

in this enterprise all kinds of capital: social, family, patrimonial, economic, etc. This is a fact that should be highlighted, since sometimes it seems to be taken for granted that the attainment of a noble title was the milestone that concluded with promotion. Nothing could be further from the truth. It cannot even be considered as the end point of ennoblement, since there will always be higher positions to reach. Likewise, the intrinsic value of the title should not be considered absolute, since the benefit to be extracted from it was quite limited if it was not accompanied by other elements. In other words, honor and the consideration inherent to it required a space in which to be displayed. For this reason, they needed to be sustained by sociopolitical pre-eminence and a certain economic stability; the basis for obtaining the recognition of their peers. This idea is reinforced in the trajectories of don Alonso de Cardona and his second son, don José de Cardona. Both obtained by royal favor the title of nobility; however, in a period that coincided with a clear situation of decadence. In the case of don Alonso, his accession to the titled nobility occurred in the midst of his political ostracism. Don José, on the other hand, obtained the favor only a few months before his departure from Vienna and, upon his return to Spain, was forced to start practically from scratch and carve out his own opportunities to rise to prominence. In both cases, moreover, individual merits were directly rewarded, which reinforces our thesis of the importance of the subject in the course of the ascension and ennoblement process.

The same nobiliary system demanded a continuous revalidation of the acquired projection, if not its increase; so that no social place "conquered" could really ensure the permanence of the lineage at the top. And this maintenance depended more on the subject and his access to the distributive justice of the sovereign than on the lineage itself. This idea does not seek to deny the obvious weight of merits inherited by blood in modern society, but to add one more variable to its analysis, a variable that seeks to escape from a reductionism that explains all success through the good deeds of one's ancestors. This is, in our opinion, one more part of the immobile change that Enrique Soria so rightly sustains. The very defense of the social supremacy of the nobility involved emphasizing their difference from the rest, hence the importance of the official narrative of lineage and the social weight of the hereditary component. However, the actual application of this theory shows the existence of other paths to follow and proves to what extent the individual's ability to play his or her cards played a determining role. In this way, nobility of blood places the individual in the right place to perform the service and should be preferred to someone who does not have this condition. Nevertheless, from this point on, it would be

personal service that lifts the subject towards the distributive justice that consolidates and makes the ascent possible.

Giving a similar preponderance to the weight of lineage and that of the individual shows the extent to which the granting of a favor, despite rewarding the trajectory of the ancestors, has its true *raison d'être* in individual behavior. And, in our case, once again the path followed by don Alonso and don José supports this idea. The former obtained his appointment as assistant in Seville thanks to his proven ability to meet the demands of the Crown during his period in the viceroyalty of Majorca. His second son, on the other hand, experienced a significant rise in honors as a result of his betting in favor of the imperial candidate during the succession conflict. Fidelity, performance and risk that were rewarded with great success. Therefore, in the processes of social ascent a great multiplicity of factors have much to do and much to say, but, undoubtedly, the service to the Monarchy, especially if it takes place in an exceptional context—as was the war in Catalonia or the dispute for the Hispanic throne—, could function as a catapult towards an exponential improvement.

Therefore, we need to look at the rise of the House from a dual perspective that protects both the passing of generations and individual successes. We must recognize the importance of the subject, observe the small and even timid steps of each character to understand the overall process and connect them with the contexts of their own time. In this sense, the multifactorial analysis has allowed us to relate the personal experiences and trajectories of our protagonists to a much broader framework and, therefore, to historical processes of greater magnitude. Thus, one of the main virtues of the studies focused on noble lineages lies precisely in the ability to link their member's actions and the vicissitudes experienced by their members with broader historical problems. In fact, as has been discussed throughout our thesis, it was specifically these exceptional contexts that offered the greatest opportunities for advancement—conveyed through service—and, therefore, the moments in which the qualitative leaps that marked the times of service took place. These scenarios represent an interpretative key to be taken into account, given that the search for and use of these occasions provided and facilitated access to the gracious power of the sovereign, that is, to experience the reciprocity between service and reward. A compensation that could be deployed in multiple fields and at different times or even remain promises that never came true. Therefore, the need to obtain royal favors to consolidate their position made them extremely dependent on the monarch and also led

them to seek a kind of patrimonialization of their positions. This last issue is evidenced by his recourse to run for the viceroyalty of Majorca and also for the position of *ministro de capa y espada* in the Council of Aragon.

But did they create or were they presented with such opportunities? And how did they use them to their advantage? Answering these questions is highly complex. There were moments in which the search—even desperate—for positions from which to stand out in the service of the Crown was clearly observed, as well as others in which they clashed with a reality from which to take advantage. Therefore, it depends on the subject, his abilities and the specific moment he was in, but also on his family networks, patronage and clientele. Both extremes can be seen at specific moments in the trajectory of our protagonists. Don Alonso, for example, found in the outbreak of war against the Gallic Monarchy a privileged occasion to excel in the service of the Crown. In fact, although his accession to the viceroyalty can be linked to the olivarist clan, it was the context of the moment—that is, the beginning of hostilities in which the subject had nothing to do—that provided him with a propitious opportunity to emphasize his service and justify his own promotion. However, in the 50s, all this fell on deaf ears, a situation that led him to tirelessly search for new ways to reestablish his pre-eminence, always emphasizing the breadth and quality of the services he had provided throughout his life. The rise to prominence of his two male descendants also took place in the heat of unforeseen contexts. Don Antonio owes part of his pre-eminence to his work as Crespí de Valldaura's main informer on the Portuguese front. His stepbrother, however, experienced a rapid rise, diametrically related to the outbreak of the succession conflict. And this external conditioning factor has such an impact on the process because it was precisely its own trigger, to the point of not being able to explain the great pre-eminence that the character achieved at the end of his life without giving an axial role to the context of his time.

For our case study, there are three exceptional contexts that created real opportunities for advancement. Three moments that have in common their danger for the continuity of the Hispanic Monarchy as they knew it and in which, at the same time, their weakness is clearly evidenced: the expulsion of the *moriscos*, the crisis of the middle years of the sixteenth century and the outbreak of the War of the Spanish Succession. Thanks to them we can not only understand the social take-off of our object of study, but also, precisely with their analysis, we believe that we contribute to provide knowledge about the

development of these same far-reaching historical processes. In them we see not only the actions of our protagonists, but also the way in which the dialogue between the Monarchy and its kingdoms was conveyed, a correspondence that was by no means linear, conditioned either by the convergence or by the opposition of needs, interests and aspirations, both individual and collective. And we must not forget that in this "reciprocity" the role of the kingdom's elites was key, given that they embodied the political representativeness of the kingdom's through the functions and capacities deployed by the institutions typical of a three-estate society. Nevertheless, let's take it one step at a time.

When analyzing the consequences of the expulsion of the *moriscos* in the barony of Castellново, it is demonstrated that the real economic problem of the estate goes back decades and was based on the same indebtedness of the family, while the *moriscos* expulsion contributed to provide solutions. The aid offered by the Crown to those most affected offered opportunities for financial recovery that were practically impossible to obtain in any other way. That is to say, studying the Castellново of the first decades of the sixteenth century provides a new vision of the consequences of the expulsion, opening a door to the possibility that the benefits observed in this barony can be extrapolated to other cases. Likewise, by narrowing the focus to observe the matter from the point of view of the owners of the estate, the information we obtain leads us to other types of interpretations. In this way, we are connected with the use that the lineage made of its patrimonial assets, the management and the real importance that these had for its sustenance and future. The role of the barony—later converted into a marquissate—, was more related to honor and prestige, with a previous and practically unavoidable step for the process of ennoblement, than to economic importance. Becoming lords of vassals meant the overcoming of one more step in the process of encumbrance; nevertheless, there was no real interest in introducing improvements that would contribute to amend the situation in terms of taxation.

The seizure imposed as a consequence of the *moriscos* expulsion was not raised at any time during the period studied, nor does it seem that it was invested in the reduction of the debt by means of the removal of *censales*. This can be explained by two interrelated assumptions. On the one hand, ending the "embargo" implied losing practically all of the income that, although discreet, they obtained from Castellново. That is, the priority in the collection of 600 *libras* in concept of *alimentos*, added to the amount resulting from the distribution of the surplus of income among the different creditors, by virtue of their

position as main consignees of their own domains—as a consequence of having purchased the debt contracted by the Borja-Llansol with the Duke of Gandía—. On the other hand, the need to allocate most of their income to the maintenance of the family in the courtly scenario, to sustain a consumption of prestige that evidenced the position they held in the palace or the preponderance required for the exercise of certain offices, prevented the investment of part of their capital in other areas. And, in particular, as far as the estate is concerned, given that not establishing improvements, not worrying about its financial recovery or adopting measures that would lead to a better use of resources and an increase in production—for example—, did not entail any type of risk. The same link of the assets and the continuity of the compensatory measures derived from the expulsion of the New Christians ensured the maintenance of the *status quo* and, with it, of the economic benefits belonging to the lord.

Consequently, the context that arose after the expulsion of the *moriscos* is related to the more purely economic aspect of our study. The inherited situation was maintained for centuries and the estate, due to the shortfall in income generated, was not enough to guarantee the livelihood of the House. Hence the importance of the female patrimony and the matrimonial strategy carried out by its members, which led to the concentration of the patrimony in the hands of the first-born and a tendency to increase it by arranging marriages with noblewomen who had the capacity to provide important legacies, both material and immaterial. This was achieved, on the one hand, by strengthening ties with the Valencian elite or with the courtly elite and, on the other hand, by increasing the estate. This aspect is shown in each of the women who came into contact with the House of Castellново, whose assets were fundamental for the maintenance of the family—in the nuclear sense—. This is one of the reasons why, when defending the need to place the individual at the epicenter of the analysis, we refer to both men and women of the House, since we understand that they also made possible the ennoblement and projection of the lineage. Their role transcended by far the issues related to motherhood and the private and domestic space; becoming bearers of prestige and wealth, and even power and influence. They played an important role in matrimonial and patrimonial strategies, as well as being key players as possessors of assets that proved to be essential not only for the increase of the lineage's legacy, but also for the family's own maintenance. However, precisely to avoid the disintegration of the patrimony, some of the female descendants of the House were destined for the contemplative life. A decision of an economizing nature that did not, however,

totally sacrifice the options of structuring new social ties. This is the case of Sister Juana and Sister María de Cardona y Alagón, daughters of the 1st Marquess, who with their entry into the Convent of the *Santísima Trinidad* contributed to increase and strengthen the links with the Valencian elite, to function as a channel of communication in an environment in which social and relational capital transcended the walls of the monastery.

As for the incorporation of assets, it is worth remembering the centrality of the Milà family, lords of Massalavés, with whom there was a double union. For her part, doña Catalina contributed to their marriage with a large dowry that was used to cover the main expenses of the House, even long after her death. Doña Teresa, on the other hand, not only encouraged the union of Massalavés and Castellново under the same ownership, but also provided the appropriate opportunity to expand this heritage by means of the judicial process. Likewise, the countesses of Laconi and Erill possessed significant capital inherited both from their lineage and from their previous husbands. These women owners also had contacts and a certain pre-eminence in the courtly scene, and undoubtedly acted as one of the main pillars of the Cardona family's social ascent. Even doña Jerónima de Alagón played an important role in this process. She did not initially contribute any wealth to her marriage with don Alonso de Cardona, but the legacy of her blood made it possible for don Antonio, her firstborn son, to accede to the Catalan marquisate of Ponts at the end of his days. Last but not least, we find doña Beatriz de Borja. Her decision to name Antonio de Cardona as universal heir is essential to explain the ascension process of the Cardona family, providing them with a clear opportunity for prosperity. Consequently, all the patrimony possessed by the lineage was held and adhered to thanks to the women of their House, in a way that demonstrates the centrality of a female patrimony that not only served as a family economic base, but also as one of the pillars of their ascent; since we must not forget that all these assets not only had an intrinsic economic value but, also a consideration linked to the prestige, the memory and the honor of the lineage.

On a different matter, the next of the scenarios that gave rise to opportunities that can be characterized as exceptional was the beginning of the Spanish-French conflict in 1635, linked to which revolts broke out in Catalonia and Portugal. Within this framework, we have analyzed the ascension trajectories of don Alonso de Cardona and his first-born son, don Antonio. In the first case, his service to the Crown and his proven worth at the head of the Majorcan government explain the rapid escalation of the character. Going into

the viceroyalty of Cardona leads us to analyze the consequences of the beginning of hostilities in the Balearic kingdom, to understand in what way the needs of the Kingdom and the Crown came into contradiction and, with it, the mediating role and the "retaining wall" developed by don Alonso. A singular context marked by specific needs and demands on the part of Philip IV that created a climate prone to confrontation between the Majorcans, represented by their main institutions, and the lieutenant general. The difference in priorities between the two spheres, the defense of their own interests, laws and privileges against a policy that put the preservation of Catalonia before the ability to contribute to the different Hispanic kingdoms, put the character in a situation in which success in the various tasks entrusted from Madrid meant the demonstration of his worth and effectiveness in aid of the monarch.

However, this record of service was marred by the financial debacle and the discontent of the local population. The need to implement various unpopular measures—especially the continuous raising of troops and the two Navy billets—led him to squander an important part of his depleted finances, given that on many occasions he did not receive the expected institutional backing, nor the economic aid from the Court, at least with the necessary alacrity. Likewise, this action and the use of violent and coercive methods unleashed an atmosphere of tension and discontent that even led the jurors to write to the monarch to request the removal of don Alonso from office, considering him the antithesis of good government and lacking the necessary qualities to embody the highest royal representation. Still, this opinion was not shared in the Court and after his departure from Palma de Mallorca in 1640, his career flourished, as did the opportunities for service to the Crown, through access to clearly pre-eminent positions. In fact, the very appointment of the character as assistant to the city of Seville is the main demonstration not only of this rise in the socio-political field, but of the very suitability of the subject for the exercise of the position, as he continued to demonstrate his efficiency in the application of royal orders to obtain money and men with which to contribute to the conflict unleashed on Catalan soil.

Nevertheless, the case of don Alonso also leads us to observe the more bitter side of the ascension processes; a clear motor of economic problems. If the Hispanic nobility already showed signs, in general terms, of an insufficiency of income of conjunctural character, the ostentation of pre-eminent positions, the need to demonstrate their social preponderance through luxury and ostentation, together with the delay in the salaries and

the collection of any mercy of economic character, took many houses to the edge of bankruptcy and, with it, to the greater dependence of the distributive justice. Likewise, all these bumps—both of an economic nature and in the position expressed—demonstrate that the paths of ascent were not always linear or successful. There were moments of paralysis and real frustration, of attempts that did not bear the expected fruits. Such is the case of the request for the title of nobility by don Antonio de Cardona in 1626, of don Alonso's period of political ostracism, of the desire of the 2nd Marquess of Castellново to occupy the Majorcan lieutenancy or, even, of the projection of a transnational service so desired by the Count of Cardona.

Don Antonio de Cardona, on the other hand, was able to prosper thanks to the skills he exhibited when it came to performing in different scenarios that required the demonstration of diverse abilities. His performance was developed in different spheres, although the beginning of his ascending career and the subsequent consolidation of the political projection acquired also took place in the context characterized by the political crisis of the Monarchy. In the first place, he focused his activity on the representative institutions of the Kingdom of Valencia, in which his weight and participation increased gradually. This environment provided him with an important political background and a deep knowledge of the political and social reality of the kingdom. Likewise, he managed to gain the trust and recognition of his peers, an aspect that is evidenced in his designations as an elected member of the *Estamento Militar* and, later, in his election as a commendatory trustee. In fact, we consider it necessary to revalue these "timid" beginnings in the politics of the kingdom, given that they represent another way from which to channel social progress. A sphere in which to structure bonds of solidarity and clientelism, to exercise a double King-Kingdom service and, above all, to build an important relational capital that would support and feedback promotions, insofar as the service rendered within the Kingdom had its extrapolation in the capacity of patronage later, once situated in the Court.

On another note, the trajectories of our protagonists, especially that of the 2nd Marquess, show the importance of being situated with full rights in the courtly scenario. There are many elements that must be taken into account and that underpinned the ascent, although, especially—for our case study—the relevance of entering the human circuits of the same, that is, in the clans and factions in the shadow of which to continue with the ascent. The Court, therefore, allowed the creation and reinforcement of significant social

ties from which to structure patronage and clientelism relationships that were very profitable both in the short and long term. Precisely, when Cardona was at the peak of Valencian politics, he made the leap to the courtly space to place himself at the service of don Juan José de Austria and, simultaneously, to become part of the clientele of the also Valencian Crespí de Valldaura, vice-chancellor of the Council of Aragon. In fact, it was precisely the successful use of clientelistic networks that explains the emergence of his career and, in particular, his entry into the Council of Aragon in the position of *ministro de capa y espada* for Valencia. A place from which he continued to serve Valencian interests.

Placing himself under Crespí's patronage was the cornerstone of his own trajectory. This is an issue that shows the close connection between promotion and a clientelism that sought—from the client's point of view—the support and intervention of the employer in his attempts at prosperity, channeling the reciprocity between the two through an exchange of gifts. In our case study, the value of the information handled by the 2nd Marquess of Castellново and his closeness to the Infante don Juan were the channels that made the clientelistic relationship possible. However, it was not an easy road. The retribution for the service rendered took years to materialize and the path to be followed had moments of frustration in which Cardona opted to use pressure to urge his superior to become more involved in achieving his objectives. An integral part of a clientelist triangle in which the third participating figure was the infante himself, the subject was able to benefit from a double patronage that propelled his entry into the Council of Aragon and, later, his membership in the Royal House. And this is not a trivial aspect, since it brought with it the durability of the character in the court environment and, by extension, in the political sphere. He underpinned the projection of his own House, entered fully into the circuit of grants in which both present and future benefits are sought, and knew how to deploy other formulas to win the will of the sovereigns. His activity as a playwright, the possibilities of representation in the palace and even the commissions for theatrical productions are proof of all this. So is the advantage he apparently enjoyed in his actions before the courts, where thanks to his pre-eminence and political influence he managed to exponentially increase the real estate under his dominion. Therefore, being valuable in an exceptional scenario is evidenced as one of the main supports of the upward process experienced by the lineage and its members. This value was also deployed in the fields of trust, efficiency and the ability to obtain and communicate relevant information and, all in all, it is an aspect that

brings us back to the subject. For, although cumulative, the merit of being faithful, useful and capable in the eyes of the monarch can only be understood on the basis of individuality.

Even though these assumptions are demonstrated in the performance and trajectory of all the protagonists of our study, it is the figure of the Count of Cardona that most clearly testifies to the conjunction of each of these factors. The times of ascent are variable and in the fifth part of our study it is evident how it was possible for a single individual to cover all the necessary steps to reach the summit. Nevertheless, as has already been emphasized, this fact is closely related to the outbreak of the succession conflict, the third exceptional context from which to explain the Cardona's escalation. However, the situation began to germinate decades before, precisely at the same time that the link between the Cardona and Erill families and the Imperial Family and its interests originated. In this way, understanding the short and long term importance of the ties established between the House and the Empire leads us to delve into the importance of the networks, particularly in the development and exercise of informal diplomacy that positioned them at the center of the problems caused by the beginning of hostilities after the death of Charles II, and at the same time marked the future of the group and its main members.

The genesis of this connection lies in the Countess of Erill, who became a key "chess piece" for the Hispanic imperial faction and for Leopold I himself in Vienna, thanks to her ability to act as a channel of communication between the two Habsburg courts. She was a privileged witness of the political and dynastic interests of Leopold I, at a time when his wife was the first in the line of succession to the Hispanic throne. Bold and well versed in the intricacies of the palace, during her period of pre-eminence in the *Hofburg* she understood that the question of succession was paramount and wanted to consolidate the trajectory of her lineage in the service of those who, *a priori*, had the hereditary rights. That is to say, to guarantee his permanence and that of her kin at the top. An objective from which the warp of a meditated matrimonial strategy for her descendants must also be explained, connecting them with important lineages of the main kingdoms of the Monarchy. This was a network constituted and reinforced by knots of a family nature that was shown with full force and vigor at the dawn of the conflict, as it became one of the bases from which the group's link to the Austracist cause germinated.

Precisely, both sides of action coincide in the work carried out by his second son, don José de Cardona, at the head of the Valencian Austracism, first as imperial agent and, later, as viceroy of Charles III. At all times the role of networks and information management is evident as a fundamental aspect. His deep knowledge of the Valencian kingdom and its main political demands from the individual and collective point of view, was a way to exploit to gain followers to the cause. He was able to expand his influence within a family and client network in which he had consolidated his position, essentially thanks to the exercise of the lieutenancy of the Order of Montesa. A position of ambivalent significance in that it provided him with obvious political consideration while impeding his desires to devote himself to the service of the Monarchy in a more transnational setting, from which promotion and access to the gracious power of the king is shown to be more expeditious. Frustrations linked directly to the opportunities offered by the Austracist bet and, therefore, explain the dedication and success in the political and governmental tasks carried out under the protection of the Austrian pretender.

In this way, the clientelistic and family ties that he enjoyed helped him to undertake his stage at the head of the Valencian government, which turned it into a clear opportunity of prosperity for the group as a whole. Having support reinforced his authority and, in addition, the policy applied as an *alter ego* contributed to the idea of continuity and normality. That is, by reestablishing the normal institutional functioning and giving a certain legality to the repression of dissidence, the Austracist propaganda based on the maintenance of *pactismo* was reinforced and the—hitherto reluctant—elites were attracted by involving them in the government, through appointments to political and administrative posts, and as sequestrators of the goods seized from the Bourbon exiles. The clientelistic articulation was indispensable, as well as viable thanks to Cardona's ability to deploy the patronage capacity derived from the magnanimity of the king he represented. Here the gift between employer and client was structured through a position, a loyalty, which eagerly awaited its reward. A compensation that, in turn, catapulted many to an unsuspected projection. Thus, the environment created by the same succession context and the social polarization derived from it, was a breeding ground for great opportunities for advancement, hence we argue that austracism—to a large extent—can be understood as a bet on the future in which individual and collective concerns are combined.

However, the consequences of this attack were prolonged in time and were linked to a phenomenon of great magnitude such as the Austracist exile. This is another of the major fields that we addressed in our study and that has allowed us to confirm the maintenance of the defended positions and, consequently, of the reciprocity between service and grace both in Catalonia and in the imperial dominions later on. The case of the Count of Cardona is paradigmatic, although not so much because of its exceptional character—since to a greater or lesser extent the members of the elite obtained the help of Charles VI during his estrangement—, but because it allows us to observe how preponderance is transformed and increased by adapting to changing contexts. In turn, delving into the trajectory that the character followed between 1707-1729 leads us to rethink—and, why not, to rediscover—what the Austracist exile really meant for the Hispanic elite. Dust off a concept tinged with a clear negative tinge, to assess the possibility that not all those who were forced to leave their homes because they believed in the viability of the archduke's project, lost. In short, to understand that it was a scenario with pros and cons.

It should be taken into account that precisely because of the losses involved in following the archduke—that is, a Bourbon repression that suppressed titles, positions and perks and seized the property of those who were considered infidels, along with the obligation to begin a life far from their homeland—once exile began, the opportunities for prosperity increased, the greater the services and loyalty to be rewarded. To this was added the moral responsibility that the now emperor assumed towards his subjects and the existence of a reciprocal utility between the two parties. The exiles needed the magnanimity of the sovereign to continue their lives in the imperial domains, while Charles VI found in them the necessary support to give continuity to his political project and to keep alive his dream of acceding to the Hispanic throne. This conjunction of interests is what explains the correlation between reward and ostracism and, therefore, led to the emergence of real encumbrances in the shadow of the emperor. This is, then, the most positive part of the exile path, since those better positioned and related show a tendency towards a substantial improvement in their political-social projection and consolidation. A phenomenon which, in turn, brought with it the strengthening of family and clientelistic networks, increased the cohesion of a group that managed to maintain itself and feedback thanks to the functioning of patronage exercised by those with greater possibilities of access to distributive justice.

The case of the Count of Cardona is clear proof of this. From his privileged position he managed to gradually climb the ladder, expand his networks and use his participation in the institutions of the Carolinian monarchy to establish ties with the leading political figures of his time. *Mayordomo mayor* to the queen and member of the *Junta/Consejo de Estado*, the *Real Gabinete* and, later, the *Junta de Regencia*, he gathered an important relational capital and, with it, an undoubted capacity for patronage. A scenario that would continue to provide him with opportunities for improvement, especially when—already in Vienna—he was appointed president of the Council of Flanders and minister of the Conference of State. During this last stage, prestige and wealth went hand in hand, and thanks to the magnanimity of Charles VI, he managed not only to consolidate a political pre-eminence of the first order, but also to concentrate an important patrimony in the form of real estate and investments.

He achieved heights of economic, political and social power that were clearly unattainable without the outbreak of the succession conflict, a trend followed by other members of the Hispanic elite in exile, including many of his relatives, albeit on a smaller scale. All of them shared a similar starting point, as their particular ascension processes were stagnating at the dawn of the eighteenth century and, probably, they understood that the bet on the archduke was an opportunity to forcefully break into the social and political scene. Overall, they were not wrong. However, we must not forget that during the exile not all of them were able to enjoy the same degree of compensation. Totally disparate situations are observed, the result of the limitation of distributive justice itself. From 1707, as the conflict progressed and the archduke lost his dominion over various kingdoms, his ability to grant rewards was reduced. For this reason, future grants were awarded, in most cases never materialized, and those with an economic component suffered endless delays. Nonetheless, those who managed to gain a foothold on the court stage, as part of the so-called Spanish clan, demonstrate with their careers the viability of a dazzling ascent, driven in the short time of a single generation, which rewarded individual merits gestated under the pulsations of the succession conflict.

However, the timeline that covers the War of Succession and the subsequent exile of the Austracist group presents, even today, different perspectives for study. Among them, the possibility of adding to the knowledge of both processes—analyzed mainly from a general and collective scale—that of the networks that made possible and structured the

CONCLUSIONS

adhesion to the Austracist cause; their origin, continuity and evolution throughout the period. This is a field in which we would like to delve deeper in the future, focusing our attention especially on the Valencian Austracist elite, in their horizontal and vertical networks. To investigate the reasons that led them to recognize Charles III as their sovereign, his actions during the conflict, and the real consequences of this decision. A topic that amalgamates studies of nobility and promotion processes, located in a smaller time frame than the one presented in this study. A research, after all, that will allow us to know much more about the social side of the conflict and especially about the history of the Valencian aristocracy and, by extension, Hispanic, at the dawn of the eighteenth century.

BIBLIOGRAFÍA

- AICHINGUER, Wolfram y STANDHARTINGER, Christian, “Midwife Diplomacy. The recruitment of a Midwife for Empress Margarita María Teresa de Austria (1666-1673)”, en *Memoria y Civilización*, nº 23 (2020), pp. 583-602.
- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa M^a, “Sebastián Dalmau y la proyección social del austracismo en la Guerra de Sucesión”, en *Historia Social*, nº 83 (2015) pp. 3-18.
- ALCOBERRO Y PERICAY, Agustí, *Exili Austracista (1713-1747)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2002, 2 vols.
- ALEJOS MORÁN, Asunción, “Valencia y la Inmaculada concepción. Expresión religiosa y artística a través de códices, libros, documentos y grabados” en F. J. Campos (coord.), *La Inmaculada concepción en España: religiosidad, historia y arte*, San Lorenzo del Escorial, Ed. Escorialenses, vol. II, 2005, p. 807-842.
- ALLOZA APARICIO, Ángel, “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674. Las grandes represalias y la lucha contra el contrabando” en *Hispania*, nº 219 (2005), pp. 227-279.
- “El comercio francés en España y Portugal. La represalia de 1635” en Martínez y Oliva (eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2005, pp. 127-162.
- *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Salamanca, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 2006.
- ÁLVAREZ Y CAÑAS, M^a Luisa, “El comprometido nombramiento de corregidores políticos y militares durante la Guerra de Sucesión. Nobleza y lealtad en Cádiz”, en J.I. Fortea, J.E. Gelabert, R. López y E. Postigo (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, FEHM-Universidad de Santander, 2018, vol. II, pp. 39-49.
- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús, “La concesión de hábitos de caballeros de las Ordenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 14 (1993), pp. 277-298.
- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, “Corte y cortesanos en la Monarquía de España”, en G. Patrizi e A. Quondam (coord.), *Educare il corpo, educare la parola. Nella trattatistica del Rinascimento*, Roma, Bulzoni Editore, 1998, pp. 297-365.
- “La discreción del cortesano”, en *Edad de Oro*, nº 18 (1999), pp. 9-45.
- “Proteo en palacio. El arte de la disimulación y la simulación del cortesano”, en M. Morán y B.J. García (eds.), *El Madrid de Velázquez y Calderón. Villa y Corte en el siglo XVII*, Madrid, Caja de Madrid-Ayto. de Madrid, 2000, vol. I, pp. 111-138.

BIBLIOGRAFÍA

- “Corona virtuosa y pietas austriaca: Baltasar Porreño, la idea de rey santo y las virtudes de Felipe II”, en *Dichos y hechos del señor rey don Felipe Segundo, el prudente, potentísimo y glorioso monarca de las Españas y de las Indias*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V – Editorial Turner, 2001, pp. IX- CXXXVI.
- “El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y el código del honor”, en *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2001, pp. 39-60.
- “Las esferas de la corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía en la monarquía de España”, en *Annali di Storia moderna e contemporanea*, nº 8 (2002), pp. 47-111.
- “De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la Monarquía de España (1655-1713)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 26 (2004), pp. 191-223.
- “Facciones cortesanas y arte del buen gobierno en los sermones predicados en la Capilla Real en tiempos de Carlos II”, en *Criticón*, nº 90 (2004), pp. 99-123.
- “Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la Corte de Carlos II”, en B. García y A. Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la monarquía de Carlos II*, Madrid, 2015, pp. 21-55.
- “Del Reino al Palacio Real: La negociación del embajador en la ciudad de Nápoles en la Corte de Carlos II”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 42 (2016), pp. 9- 34.
- “«¡Quiéren los españoles definir!» La Inmaculada Concepción y la Monarquía de España durante el siglo XVII”, en P. González (coord.) *Intacta María. Política y religiosidad en la España barroca*, València, Generalitat Valenciana- Museu de Belles Arts de València, 2017, pp. 55-73.
- “El espacio de la privanza: Fernando de Valenzuela y los Reales Sitios”, en M. Mestre (ed.), *L’Espagne de Charles II (1665-1700): une modernité paradoxale*, París, Classiques Garnier, 2019, pp. 47-68.

ANDRACHUK, Gregory Peter, “Juan de Cardona, *Tratado notable del amor*, and the Moncada Connection”, en *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, nº 21 (2012), pp. 467-482.

ANDRÉS ROBRES, Fernando, “Los decretos de “Nueva Planta” y el gobierno de la Orden de Montesa”, *Antiguo Régimen y liberalismo: homenaje a Miguel Artola*, vol.3, 1994, pp. 37-48.

BIBLIOGRAFÍA

- “Montesa y la crisis del siglo XVII: el colapso financiero de la orden militar valenciana”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 24 (2006), pp. 227-252.
- “El reino sin mar, el camino para llegar y el puerto que no pudo ser. Aragón, Vinaròs y Valencia, siglo XVII. Una recapitulación”, en R. Franch y R. Benítez (coords.), *Estudios de historia moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, València, PUV, 2008, vol. II, pp. 507-536.
- ANDRÉS PALOS, Elena, “Reliquias para la devoción privada de una dama (1600-1615)”, en F. J. Alfaro y C. Naya (Eds.), *Supra devotionem. Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 2019, pp. 250-255.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)” en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 19 (2010), pp. 215-247.
- “Cuando el rey delegaba la gracia: las comisiones de ventas de oficios en la Castilla del siglo XVII”. En P. Ponce y F. Andújar (coord.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros Ediciones, 2016, pp. 135-156.
- “Gobernar por decreto y sin consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción”, en M. Bretand, F. Andújar y T. Glesener (coord.), *Gobernar y reformar la Monarquía: agentes políticos y administrativos en España y América, siglos XVI-XIX*, Valencia, Albatros, 2017, pp. 171-186.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José, “Servir a quién, en qué y cómo. Vasallos en la política hispana moderna”, en A. Esteban (coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI-XVII*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 51-84.
- ARDIT LUCAS, Manuel, “Una reflexión sobre la expulsión de los moriscos y la repoblación”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 27 (2009), pp. 295-316.
- ARRE MARFULL, Monserrat, “Los significados de la sangre en el siglo XVII: Rupturas y continuidades en la novela de Cervantes la fuerza de la sangre” en *Erasmus. Revista de historia bajomedieval y moderna*, nº 4 (2017), pp. 21-38.
- ARRIETA ALBERDI, Jon, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1994.
- ARTOLA, Miguel, *El latifundio. Propiedad y explotación, s. XVIII-XX*, Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, 1978.

BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, “Las mujeres nobles: clase dominante, grupo dominado. Familia y orden social en el Antiguo Régimen” en M. C. García-Nieto (coord.), *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres: siglos XVI a XX*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp. 149-168.

---- Nupcialidad y familia aristocrática en la España Moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico”, en *Zona abierta*, nº 43-44(1987), pp. 97-112.

---- “Mujer e ideología: una visión «emic» de papel de la mujer en el siglo XVII”, en *Revista Internacional de Sociología*, nº 3 (1989), pp. 317-337.

---- “Pater familias, señor y patrón: económica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen” en R. Pastor (coord.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 411-458.

----“Consenso, solidaridad vertical e integración versus violencia en los señoríos castellanos del siglo XVIII y la crisis del Antiguo Régimen”, en E. Serrano y E. Sarasa (coord.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Zaragoza, Institución Fernádo el Católico, 1993, vol. II, pp. 275-318.

---- “De lo imaginario a lo real: la mujer como señora/gobernadora de estados y vasallos en la España del siglo XVIII”, en G. Duby y M. Perrot (Dir.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Madrid, Taurus, 2000, vol. 3, pp. 635-654.

---- Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII”, en I. Morant (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, vol. 2, pp. 457-476.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

---- “Las grietas de la clausura tridentina. Polémicas y limitaciones de las políticas de encerramiento de las monjas...Todavía con Felipe IV”, en *Hispania*, vol. 74, nº 248 (2014), pp. 807-834.

---- “Los límites de la obediencia en el mundo conventual femenino en la edad moderna: polémicas de la clausura en la Corona de Aragón, siglo XVII”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 40/1 (2018), pp. 125-157.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela, COLÁS LATORRE, Gregorio y SERRANO MARTÍN, Eliseo, *El señorío de Aragón (1610-1640). Cartas de Población, I*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999.

BARANDA, Nieves, “Escritos para la educación de los nobles en los siglos XVI y XVII”, en *Bulletin Hispanique*, nº 97 (1995), pp. 157-171.

BIBLIOGRAFÍA

- BARBER CASTELLÀ, Frederic, *De llauradors a nobles: la família del comte de Ròtova als segles XVII i XVIII. Patrimoni, lluita antisenyorial i vida quotidiana*, València, Universitat de València, 2021, tesis doctoral inédita.
- BARBIERI, Teresita de, “Sobre la categoría de género. Una introducción teórico-metodológica”, en *Debates den Sociologia*, nº 18 (1993), pp. 145-169.
- BARRIERA, Darío, “Las «babas» de la microhistoria. Del mundo seguro al universo posible”, en *Prohistoria*, nº 3 (1999), pp. 177-186.
- BAVIERA, Príncipe Adalberto de, y MAURA GAMAZO, Gabriel, *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, Madrid, RAH-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, 2 vols.
- BAYDAL SALA, Vicent, “El testament de Manuel Mercader y Torà (1674-1737), rector de la Universitat de València i eclesiàstic austracista exiliat a Londres”, en V.J. Escartí (ed.), *Josep Marco i la Guerra de Successió*, Algemés, Ajuntament d’Algemés, 2012, pp. 193-214.
- BAZÁN DÍAZ, Iñaki, “El Estupro. Sexualidad delictiva en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna” en M. Charageat (coord.), *Matrimonio y sexualidad. Dossier des Mélanges de la Casa Velázquez. Nouvelle série*, nº 33/1 (2003), pp. 13-46.
- BELTRÁN, Domingo y PRECIOSO, Francisco, “Apuntes sobre la representación de la memoria nobiliaria en la España del siglo XVII. Una genealogía de la Casa ducal de Montalto”, en M.R. Barbos y M. Salamanca (Dir.), *A investigação sobre heráldica e sigilografia na Península Ibérica. Entre a tradição e a inovação*, Coimbra, Universidade de Coimbra – CHSC, 2018, pp. 115-132.
- BEN YESSEF GARFIA, Yasmina Rocío, *Una familia genovesa entre la República y la Monarquía Hispánica. Batista Serra como modelo de red transnacional en un sistema policéntrico (finales del s. XVI- mediados del s. XVII)*, Sevilla, Universidad Pablo Olavide, 2015, tesis doctoral inédita.
- BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, Rafael, “Familia y transmisión de la propiedad en el País Valenciano (siglos XVI-XVII). Ponderación global y marco jurídico” en F. Chacón y J. Hernandez (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, Anthropos, 1992, pp. 35-70.
- “Justicia y gracia: Lerma y los consejos de la Monarquía ante el problema de la repoblación del Reino de Valencia”, en J. Martínez Millán y M^a.A. Visceglia (dir.), *La Monarquía de Felipe III: Los Reinos*, Madrid, Fundación MAPFRE-Instituto de Cultura, 2008, vol. IV, pp. 255-331.
- “La comisión de Adrián Bayarte en el reino de Valencia (1614-1616)” en J.F. Pardo y M. Lomas (Coords.), *Oficiales reales. Los ministros de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVIII)*, Valencia, Departament d’Història Moderna de la UV, 2012, pp. 223-239.

BIBLIOGRAFÍA

- “La expulsión de los moriscos. El triunfo de la Razón de Estado”, en J.J Ruiz y B. Vincent (Coord.), *Refugiados, exiliados y retornados en los mundos ibéricos (siglos XVI-XX)*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2018, pp. 175-194.
- BERMEJO CABRERO, José Luis, “Sobre nobleza, señoríos y mayorazgos” en *Anuario de historia del derecho español*, nº 55 (1985), pp. 253-306.
- *Organización hacendística de los Austrias a los Borbones: Consejos, Juntas y Superintendencias*, Madrid, BOE, 2016.
- BERMÚDEZ, Agustín, “Los naturales del reino de Valencia en las peticiones forales de las cortes valencianas modernas”, en R. Ferrero y L. Guía, *Corts i Parlaments de la Corona d’Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una Monarquia Composta*, València, PUV, 2008, pp. 141-162.
- BERNABÉ GIL, David, “Ámbitos de relación entre el poder real y los municipios de la Corona de Aragón durante la época foral moderna”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 32 (2006), pp. 49-72.
- “Quince años de estudios sobre el régimen señorial valenciano en la Edad Moderna”, en E. Sarasa y E. Serrano (coord.), *Estudios sobre señorío y feudalismo: homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza- Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 197-234.
- BERNAT I MARTÍ, Joan Serafi y BADENES MARTÍN, Miquel Àngel, *Crecimiento de la población valenciana (1609-1857)*, Valencia, Instiució Alfons el Magnànim – IVEI, 1994.
- BERNAT I ROCA, Margarida i SERRA I BARCELÓ, Jaume, “Els «novatores» de Montison i la reforma del sistema mètric mallorquí”, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d’estudis històrics*, nº 59 (2003), pp. 109-132.
- BETRAND, Michel, “De la familia a la red de sociabilidad”, en *Revista Mexicana de Sociología*, nº 61/2 (1999), pp. 107-135.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita M^a, “El cónyuge supérstite en el derecho hispano”, en *Chronica Nova*, nº 34 (2008), pp. 13-44.
- BLUTRACH, Carolina, “Mujer e identidad aristocrática. La memoria del vínculo materno en la Casa de Fernán Nuñez”, en *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, nº 18 (2011), pp. 23- 51.
- *El III conde de Fernán Núñez (1644-1721). Vida y memoria de un hombre práctico*, Madrid, Marcial Pons Historia – CSIC, 2014.
- BRAVO LOZANO, Cristina, “La Concepción Inmaculada de María en el contexto de la «pietas hispánica»”, en P. González(coord.) *Intacta María. Política y religiosidad en la España barroca*, València, Generalitat Valenciana- Museu de Belles Arts de València, 2017, pp. 109-119.

BIBLIOGRAFÍA

- BRINES, Joan; FELIPO, Amparo, *et alii*, *Formación y disolución de los grandes patrimonios castellonenses en el Antiguo Régimen*, Castellón, Fundación Dávalos-Fletcher, 1997.
- BRINES I BLASCO, Joan y PÉREZ APARICIO, Carmen, “A l’ombra de la Monarquia. Esplendor i ocàs de la família Vic”, *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, nº 51-52 (2001 – 2002), pp. 285-314.
- BOCK, Gisela, “La historia de las mujeres y la historia de género: aspectos de un debate internacional”, en *Historia Social*, nº 9 (1991), pp. 55-77.
- BOLUFER PERUGA, Mónica, “Multitudes del yo: biografía e historia de las mujeres”, en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 93-1 (2014), pp. 85-116.
- BORONAT Y BARRACHINA, Pascual. *Los moriscos españoles y su expulsión: estudio histórico-crítico*, Valencia, Imprenta de Francisco Vives y Mora, 1901, 2 vols.
- BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, “Imagen y propaganda de la guerra en el conflicto sucesorio (1700-1713)”, en *Manuscripts*, nº 21 (2003), pp. 95-132.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Palabra e imagen en la Corte. Cultura oral y visual de la nobleza en el siglo de Oro*, Madrid, Abada Editores, 2003.
- “La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de las cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos IV (2005), pp. 129-154.
- “Escribir a corazón abierto. Emoción, intención y expresión del ánimo de la escritura de los siglos XVI y XVII”, en *Varia Historia, Belo Horizonte*, nº 35 (2019), pp. 507-534.
- *Palabra, imagen y mirada en la Corte del siglo de Oro. Historia cultural de las prácticas orales y visuales de la nobleza*, Madrid, Abada Editores, 2020.
- BROWN, Kenneth, “Aproximación a una teoría del vejamen de Academia en castellano y catalán en los siglos XVII y XVIII” en en E. Rodríguez (coord.), *De las academias a la enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993, pp. 225-262.
- BRUNO, Paula, “Biografía, historia biográfica, biografía-problema”, en *Prismas*, nº 20 (2016), pp. 267-272.
- BURDIEL, Isabel, “La dama de blanco. Notas sobre la biografía histórica”, en I. Burdiel y M. Pérez (coords.), *Liberales, agitadores y conspiradores: biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid, Espasa Calpe, 2000, pp. 17-48.
- “Historia política y biografía: más allá de las fronteras”, en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 93-1 (2014), pp. 47-83.

BIBLIOGRAFÍA

- BURDIEL, Isabel y FOSTER, Roy, “Introducción”, en I. Burdiel y R. Foster (coord.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza-Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 9-14.
- CABALLÉ, Anna, “Biografía y autobiografía: convergencias y divergencias entre ambos géneros”, en J.C. Davis e Isabel Burdiel (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, València, PUV, 2005, pp. 49-62.
- CABREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “Aspectos generales de los porcones sobre vínculos y mayorazgos en la Biblioteca Nacional de Madrid”, en *Ivs Fvgit*, nº 17 (2011-2014), pp. 153-182.
- CAIMARÍ, Tomeu y COLL, Ana M^a, “Un estudio sobre los virreyes carlinos del Reino de Mallorca: 1706-1715” en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Ruiz (eds.), *Política y cultura, en la Epoca Moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalà, Universidad de Alcalà, 2004, pp. 365-378.
- CALLADO ESTELA, Emilio, *Sin pecado concebida. La Inmaculada y Valencia en el siglo XVII*, Valencia, Alfons el Magnànim, 2012.
- “Del convento a la mitra pasando por la Corte. Los años ignotos del arzobispo de Valencia fray Antonio Folch de Cardona”, en A. Felipo y C. Pérez (eds.), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, València, PUV, 2014, pp. 425-260.
- CANALES DE VEGA, Antonio, *Discursos y apuntamientos sobre la proposición hecha en nombre de su Magestad a los tres braços Eclesiástico, Militar y Real*, a cura di Antonello Murtag, Cagliari, Centro di Studi Filologici Sardi- CUEC, 2006.
- CANET APARISI, Teresa, *La Magistratura Valenciana (S. XVI-XVII)*, Valencia, Monografías y Fuentes - nº 16, 1990.
- “La Audiencia Valenciana: Estructura de poder y grupo de servicio”, en *Pedralbes: Revista de Historia Moderna*, nº 13 (1993), pp. 45-52.
- “Gracia y gobierno en la administración valenciana del seiscientos. Hacia nuevos consensos”, en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 33 (2015), pp. 57-77.
- CÁRCELES DE GEA, Beatriz, “La «justicia distributiva» en el siglo XVII. (Aproximación político-constitucional)”, en *Chronica Nova*, nº 14 (1984-85), pp. 93-122.
- CARMONA RUIZ, María Antonia, “La mentira como arma. Pleitos en torno a la propiedad de un mayorazgo. Nínchez y Chozas (SS. XV-XVI)”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 36 (2009), pp. 111-135.

BIBLIOGRAFÍA

- CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El régimen señorial en la Castilla moderna. Las tierras de la Casa de Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, tesis doctoral inédita.
- *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, Ariel Prácticum, 2000.
- *El poder de la Sangre. Los duques de Infantado, 1601-1841*, San Sebastián de los Reyes, Actas, 2010.
- “Introducción. Los estudios sobre la nobleza en la Edad Moderna. Un panorama abierto”, en *Magallánica*, nº 2 (2015), pp. 1-6.
- “Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna. Una reflexión”, en J.M. Imízcoz y A. Artola (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2016, pp. 75-86.
- “Heroísmo y fracaso en las muertes de Catón. Lecturas éticas y políticas de un ideal nobiliario de los siglos XVI al XVIII”, en *Atalanta: Revista de las Letras Barrocas*, nº 2 (2017), pp. 19-56.
- “Una ética para la distinción. Los Grandes y el estoicismo en los siglos XVI y XVII”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, nº 14 (2021), pp. 44-66.
- CARUANA Y REIG, José, barón de San Petriello, “Filiación histórica de los Primitivos Valencianos”, en *Archivo Español de Arte y Arqueología*, tomo 12, nº 34 (1936), pp. 87-108.
- CASANOVA Y TOLODÍ, Ubaldo, “Algunas anotaciones sobre el sistema defensivo de Mallorca en el siglo XVII. El «fondo de la fortificación»”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 12 (1985-1986), p. 97-124.
- “El déficit alimenticio del Reino de Mallorca a lo largo del siglo XVII y sus problemas de abastecimiento” en *Mayurqa*, nº 21 (1985-1987), p. 217-232.
- “Los alojamientos de soldados del Reino de Mallorca a lo largo del siglo XVII”, en *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, nº 22 (1989), pp. 733-744.
- *Aproximación a la historia mallorquina del siglo XVII*, Salamanca, 2004.
- CASEY, James, “La conflictividad en el seno de la familia”, en *Estudis, Revista de Historia Moderna*, nº 22 (1996), pp. 9-26.
- *El Regne de València al segle XVII*, Catarroja-Barcelona, Editorial Afers, 2006.

BIBLIOGRAFÍA

- “Las causas económicas de la expulsión de los moriscos”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 27 (2009), pp. 135-150.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio, “Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII”, en C. Sáez y A. Castillo (coord.), *La correspondencia en la historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar. Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita*, Madrid, Calambur Editorial, 2002, vol. I., pp. 79-108.
- “«El mejor retrato de cada uno». Materialidad de la escritura epistolar en la sociedad hispana de los siglos XVI y XVII”, en *Hispania*, vol. 65 nº 221 (2005), pp. 847-876.
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, “El coste económico de la política matrimonial de la nobleza valenciana en la época moderna”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 19 (1993), p. 165-190.
- *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVII*, Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1995.
- “Consideraciones sobre el desenlace del proceso de pacificación de la nobleza valenciana” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 14 (1996), pp. 155-172.
- “Violencia nobiliaria y orden público en Valencia durante el reinado de Felipe III. Una reflexión sobre el poder de la nobleza y la autoridad de la Monarquía” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 20 (1994), pp. 105-120.
- “Bajo la fe y palabra de casamiento. Los procesos por estupro en la Valencia de la primera mitad del siglo XVIII” en R. Franch y R. Benítez (coord.), *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, PUV, 2008, vol. II, pp. 811-830.
- “Integridad patrimonial, perpetuidad, memoria. Contradicciones de los mayorazgos valencianos en la época moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 33 (2011), pp. 61-95.
- CERDÀ I BALLESTER, Josep, *Els cavallers y religiosos de l’Orde de Montesa en temps dels Àustria (1592-1700)*, Valencia, 2012, 3. vol. (Tesis Doctoral).
- “Catàleg de cavallers i religiosos de l’Orde de Montesa (1592-1701)”, [Base de datos actualizada de la Tesis Doctoral del autor, 2014]
- CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la historia de la familia y las relaciones de poder”, en *Historia Social*, nº 21 (1995), pp. 75-104.
- “Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 18 (1998), pp. 17-28.

BIBLIOGRAFÍA

- “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen: aproximación a una teoría y un método de trabajo”, en J-P. Dedieu, J.L. Castellano y M.V. López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2000, pp. 355-362.
- CHEVALIER, Jean (Dir.), *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Ed. Herder, 1986.
- CHIQUILLO PÉREZ, Juan A., “La nobleza austracista en la guerra de sucesión. Algunas hipótesis sobre su participación”, en *Estudis. Revista de historia moderna*, nº 17 (1991), pp. 115-148.
- CIRLOT, Juan Eduardo, *Diccionario de símbolos*, Barcelona, Ed. Labor, 1992.
- CISCAR PALLARÉS, Eugenio, *Las Cortes valencianas de Felipe III*, Valencia, Universidad de Valencia, 1973.
- *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, Del Cénia al Segura, 1977.
- *Moriscos, nobles y repobladores. Estudios sobre el siglo XVII en Valencia*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1993.
- CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, Siglo XXI editores, 1974.
- CLIMENT, Josep *et alii*, *Història del País Valencià, vol. III. De les Germanies a la Nova Planta*, Barcelona, Edicions 62, 1989.
- COLÁS LATORRE, Gregorio y SERRANO MARTÍN, Eliseo, “La nobleza en España en la edad moderna: líneas de estudio a partir de la sociedad española del siglo XVII de don Antonio Dominguez Ortiz”, en *Manuscrits*, nº 14 (1996), pp. 15-37.
- COLOM PALMER, Mateu, “Fidelitat o revolta. El regne de Mallorca davant l'autoritarisme monàrquic de Felip IV”, en *Pedralbes. Revista d'història moderna*, nº 28 (2008), pp. 137-148.
- COLOMER, José Luis, “El negro y la imagen real” en J.L. Colomer y A. Descalzo (Dir.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid, CEEH, 2014, pp. 77-111.
- CONTRERAS GAY, José, “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 14 (1996), pp. 141-154.
- CORONA MARZOL, Carmen, “Las instituciones políticas en la Corona de Aragón desde sus orígenes al reinado de Carlos II”, en *Millars: Espai i història*, nº 32 (2009), pp. 97-122.

BIBLIOGRAFÍA

- CRESPÍ DE VALLDAURA CARDENAL, Diego, *Nobleza y Corte en la regencia de Mariana de Austria (1665-1675)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2013, Tesis Doctoral.
- CRISTÓBAL LÓPEZ, Vicente, “Dido y Eneas en la literatura española”, en *Alazet*, nº 14 (2002), pp. 41-76.
- DADSON, Trevor J., “Los nobles y la poesía a principios del siglo XVII”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 44-2 (2019), pp. 363-385.
- DAVIS, J.C., “Decadencia final de una necesidad cultural: la biografía y su credibilidad intelectual”, en J.C. Davis e Isabel Burdiel (eds.), *El otro, el mismo. Biografía y autobiografía en Europa (siglos XVII-XX)*, València, PUV, 2005, pp. pp. 31-48.
- DE LA PASCUA SÁNCHEZ, María José, “Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), pp. 77-102.
- DE LOS REYES RUIZ, Rodolfo, “Testamento del VII marqués de Cardeñosa (marido de D^a Sinforsosa Folch de Cardona)”, en *Crónicas. Revista trimestral de carácter cultural de la Puebla de Montalbán*, nº 37 (2016), pp. 4-8.
- DEDIEU, Jean Pierre y WINDLER, Christian, “La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 18 (1998), pp. 201-236.
- DESCALZO LORENZO, Amalia, “Vestirse a la moda en la España Moderna”, en *Vínculos de Historia*, nº 6 (2017), pp. 105-134.
- DEWALD, Jonathan, *La nobleza europea 1400-1800*, Valencia- Real Maestranza de caballería de Ronda y Diputación permanente y Consejo de la Grandeza de España, Ed. Pre-Textos, 2004.
- DÍAZ FERNÁNDEZ, Antonio José, *Villaseca de la Sagra, noticias de su historia*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993.
- DICKINSON, H.T., “The Earl of Peterborough’s campaign in Valencia, 1706” en *Journal of the Society for Army Historical Research*, nº 181 (1967), pp. 35-52.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “Salario y atribuciones de los Asistentes de Sevilla”, en *Archivo Hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, nº 20 (1946), pp. 207-213.
- *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960.
- “Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV”, en *Hispania* XXIII (1963), pp. 71-110.
- *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Ediciones ITSMO, 1973.

BIBLIOGRAFÍA

- *Historia de Sevilla: La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2006.
- DÚO RÁMILA, Diana, “El papel de las reliquias en la metáfora de los espacios sagrados. Análisis de los relicarios de Galicia”, en L. Rosas, A.C. Sousa y H. Barreira (coords.), *Genius Loci. Lugares e significados, places and meanings*, Porto, CITCEM, vol. I, 2017, pp. 101- 116.
- DURÁN CANYAMERAS, Félix, *Els exiliats de la Guerra de Successió*, Barcelona, Rafael Dalmau Editor, 1964.
- ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, “Los gastos secretos en Flandes (segunda mitad del siglo XVII)” en *Letras de Deusto*, nº 34 (1986), pp. 185-196.
- EDELMAYER, Friedrich, “La Casa de Austria. Mitos, propaganda y apología” en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Ruiz (Eds.), *Política y cultura en Época Moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 17-28.
- “La Guerra de Sucesión española en el Sacro Imperio”, en F. García (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid, Sílex Ediciones, 2007, pp. 95-108.
- “La política de los Austrias durante la Guerra de Sucesión española”, en M. Morales, M. Renom y M. Cisneros (coord.), *Actes del congrés l’Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya – Museu d’Història de Catalunya, 2017, pp. 85-89.
- EGIDO, Aurora, “La Nobleza Virtuosa de la condesa de Aranda, doña Luisa de Padilla, amiga de Gracián”, en *Archivo de filología aragonesa*, nº 54-55 (1998) pp. 9-41.
- ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2016.
- ELLIOTT, John H., *Richelieu y Olivares*, Barcelona, Crítica, 1984.
- *La Revolta Catalana, 1598-1640. Un estudi sobre la decadència d’Espanya*, València, PUV, 2006.
- ESPADAS BURGOS, Manuel y GARCÍA ALÍA, Juan Carlos, *Buscando a España en Roma*, Madrid, CSIC, 2006.
- ESPINO LÓPEZ, Antonio, “Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II, el caso de la compañía ilícitana del capitán Gaspar Irlas (1677)” en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 24 (2006), pp. 487-512.
- *Guerra, fisco y Fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Valencia, PUV, 2007.
- “La Cerdaña. Plaza de armas de la Monarquía Hispánica en el Pirineo”, en *Historia Social*, nº 85 (2016), pp. 3-19.

BIBLIOGRAFÍA

- FANTONI Y BENEDÍ, Rafael de, “Los Fernández de Córdoba y sus descendientes: condes de Fuentes, grandes de España”, en *Emblemata*, nº 8 (2002), pp. 47-90.
- FARGAS PEÑARROCHA, Mariela, *Familia i poder a Catalunya, 1516-1626. Les estratègies de consolidació de la classe dirigent*, Barcelona, Pagès, 1997.
- “Espacios de poder: orden familiar, nobleza y uso de los derechos patrimoniales en la Barcelona moderna”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 10 (2001), pp. 55-71.
- “Poseer, esperar o renunciar: desencuentros familiares o las mujeres en la encrucijada del conflicto”, en *Tiempos Modernos*, nº 18 (2009), pp. 1-12.
- “De la autoridad a la igualdad. Propiedad, familia e individuo en el Antiguo Régimen”, en *Historia, antropología y fuentes orales*, nº 42 (2009), pp. 137-150.
- “Hacia la autoridad contestada: conflictividad por la dote y familia en Barcelona (ss.XVI-XVII)”, en *Investigaciones Históricas*, nº 30 (2010), pp. 99-118.
- “De conflictos y acuerdos: la estrategia familiar y el juego del género en la época moderna”, en *Anuario de Hojas de Warmi*, nº 16 (2011), pp. 1-18.
- *La genealogía cautiva. Propiedad, movilidad y familia en Barcelona, 1500-1650*, Valencia, PUV, 2012, p. 120.
- FELANI PINTOS, Alberto Juan, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica. Un estado de la cuestión”, en *Tiempos Modernos*, nº 38 (2019), pp. 58-83.
- FELIPO ORTS, Amparo, “Aproximación al estudio de un austracista valenciano. El conde de Villafranqueza”, en A. Mestre y E. Giménez (eds.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alacant, Serveis de Publicació de la Universitat d’Alacant, 1997, pp. 515-542.
- “La ascensión social de los Cervelló: de barones de Oropesa a condes de Cervelló y Grandes de España” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), pp. 241-262.
- “Orto y ocaso del «Rey Planeta»: el reinado de Felipe IV en la Corona de Aragón” en E. Belenguer y F.V. Garín (coord.), *La Corona de Aragón: siglos XII-XVIII*, València, Generalitat Valenciana- Ministerio de Cultura, 2006, pp. 267-292.
- *El conde de Cervelló y el Consejo de Italia. Escritos políticos en el exilio austracista (1724-1746)*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2007.
- *Las arcas de la ciudad. Gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1517-1707)*, Valencia, PUV, 2008.
- *Nobleza, poder y cultura. El linaje Castellví y el marquesado de Villatorcas*, Valencia, PUV, 2014.

BIBLIOGRAFÍA

- *De nobles, armas y letras. El linaje Cervelló en la Valencia del siglo XVII*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2015.
- FERNÁNDEZ, María Alejandra, “Familias en conflicto: entre el honor y la deshonra” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, nº 20/2 (1999), pp. 7-43.
- FERNÁNDEZ BETHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, Madrid, Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1897-1920, 10 vols.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Blanca, “Carlo Ginzburg, microhistoria y escala. El caso del vinatero calvinista”, en *Historiografías*, nº 8 (2014), pp. 108-120.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, “¿Qué era ser caballero de una Orden Militar en los siglos XVI-XVII?”, en *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, nº 49 (2003), pp. 141-164.
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Juan, “Aclaraciones sobre El Tratado Notable de Amor” en *Anuario de Leytas: Lingüística y filología*, nº 16 (1978), pp. 295-300.
- FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, “Felipe de Egmont, virrey de Cerdeña (1680-1682). El final del camino”, en *Millars: espai i historia*, nº 32 (2009), pp. 143-162.
- “Damas, poder y diplomacia en el siglo XVII: Antonia de Luna, Luisa de Ayala y María Teresa Ronquillo” en *Dossiers feministes*, nº 15 (2011), pp. 101-126.
- “El poder de una red femenina: familia, vida y muerte de Luisa de Velasco (siglo XVII)”, en *Millars: Espai i història*, nº 38 (2015), pp. 57-91.
- “El mercado cortesano. Las redes parentales de las Velasco en el siglo XVII” en M. Rivero (coord.), *La crisis del modelo cortesano: el nacimiento de la conciencia europea*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 81-112.
- FEROS, Antonio, “Clientelismo y poder monárquico en la España de los siglos XVI-XVII”, en *Relaciones* 73, nº XIX (1998), pp. 17-49.
- FERRERO MICÓ, Remedios, “Bandosidades nobiliarias en Valencia durante la época foral”, en *Saitabi: revista de la Facultat de Geografia i Historia*, nº 35 (1985), pp. 95-110.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, “El comercio en el Mediterráneo español durante la Edad Moderna. Del estudio del tráfico a su vinculación con la realidad productiva y el contexto social”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 17 (2008), pp. 77-112.
- FRANCO SILVA, Alfonso, “Rentas y vasallos de las órdenes militares de Santiago y Calatrava en la Corona de Aragón durante el siglo XV” en *Anuario de estudios medievales*, nº 18 (1988), pp. 511-524.

BIBLIOGRAFÍA

FUERTES BROSETA, Miquel, “L’estament militar de València i la notícia de l’expulsió dels moriscos”, en *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 36 (2018), pp. 84-113.

----“La actividad de la Junta de Contrafueros en el conflicto por la sucesión en la Encomienda Mayor de Montesa”, en E. Guinot *et alii* (eds.), *Santa María de Montesa. La orden militar del Reino de Valencia (ss.XIV-XIX)*, València, PUV, 2019, pp. 295-307.

---- “Más allá de las fronteras. Una aproximación a los lazos nobiliarios entre Valencia y Cerdeña en el siglo XVII” en en J.I. Fortea *et. alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2020, pp. 933-943.

---- *Dos reinos en la corte de los Habsburgo. Síndicos y embajadores de Valencia y Cerdeña (siglo XVII)*, Università degli Studi di Cagliari – Universitat de València, noviembre de 2020, Tesis Doctoral inédita.

GACTO, Enrique, “El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº11 (1984), pp. 37-66.

GANDOULPHE, Pascal, “Les finances de la *Bailía General* de Valence (1555-1624): moyens et reflets d’une politique”, en *Mélanges de la Casa Velázquez*, nº 29/2 (1993), pp. 7-35.

GARAY I MARTÍN, Policarp, *La baronía de Serra, Ria i Armell, des de la expulsió dels moriscos fins a la dissolució senyorívola*, Castelló, UJI, 2015. Tesis Doctoral.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *Cortes del reinado de Carlos I*, Valencia, Universitat de València-Departament d’Història Moderna, 1972.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Resortes de poder de la mujer en el Antiguo Régimen: atribuciones económicas y familiares” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº XII (1994), pp. 235-250.

GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, *La Pax Hispánica. Política exterior del duque de Lerma*, Leuven, Leuven University Press, 1996.

GARCÍA HERNÁN, David, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Itsmo, 1992.

---- *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999.

---- “Familia, política y aristocracia en el Antiguo Régimen”, en M. Soares y J. Hernández (coord.), *Sociedade, família e poder na Península Ibérica. Elementis para uma historia comparativa*, Murcia, Universidad de Murcia, 2010, pp. 77-99.

---- “El valor de la sangre: marco teórico, representación cultural y realidad social” en J.I. Fortea *et. alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la*

BIBLIOGRAFÍA

articulación de la Monarquía Hispánica, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2020, p. 331-368.

GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián, *Els fonaments del País Valencià Modern*, València, Col·lecció Garbí-6, 1968.

---- *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la Monarquía*, Villena, Ayuntamiento de Villena, 1991.

---- *Francesc García i la Segona Germania a la Maria Alta*, Alacant, Associació cultural de la rectoría, 1993.

GARCÍA REIDY, Alejandro, “Ocultación y presencia autorial en las fiestas por las dobles bodas reales de 1599” en M. Le Gullec (ed.), *El autor oculto en la literatura española. Siglos XIV-XVIII*, Colección de la Casa Velázquez, Madrid, 2014, pp. 77-92.

GARCÍA-BADELL ARIAS, Luis M^a, “Luis XIV y la sucesión de la Monarquía Española: los presupuestos de la Embajada de Amelot 1705-1706”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. extraordinario (2010), pp. 147-171.

GARÍ PALLICER, Miguel Gabriel, “Población y escasez en Palma de Mallorca durante el siglo XVII”, en *Revista de Demografía Histórica*, nº 37/1 (2019), pp. 49-80.

---- “Una galeota para el rey: un episodio de la participación del Reino de Mallorca en la Guerra de los treinta años (1637-1642)”, en J.I. Fortea *et. alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2020, pp. 427-438.

GÉLIS, Jacques, “La individualización del niño” en P. Brown, E. Patlagean, *et alii.* (coord), *Historia de la vida privada*, Madrid, Taurus, vol. III, pp. 311-330.

GIL GUERRERO, Eva María, “Los Pardo de la Casta. El ascenso social de un linaje al servicio regio (siglos XIV-XVII)”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 37 (2011), pp. 487-509.

---- “Señorío y nobleza en tierras valencianas: los Pardo de la Casta y la villa de Alaquàs”, en *La nobleza valenciana en la Edad Moderna. Patrimonio, poder y cultura*, València, PUV, 2014, pp. 69-132.

GIL PUJOL, Xavier, “Una cultura cortesana provincial. Patria, comunicación y lenguaje en la Monarquía Hispánica de los Áustrias”, en P. Fernández (coord.), *Monarquía, imperio y pueblos de la España Moderna*, Alicante, Caja de ahorros del Mediterráneo-Universidad de Alicante, 1997, pp. 225-258.

---- “Felipe IV y la crisis de la Monarquía Hispánica. Pérdida de hegemonía y conservación (1643-1665)”, en A. Floristán (coord.), *Historia de España en la Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2011, pp. 513-538.

BIBLIOGRAFÍA

- GIL SAURA, Yolanda “Antonio Folch de Cardona (1657-1724). Biografía cultural de un religioso y político, bibliófilo y coleccionista entre Valencia y Viena”, en *Ars Longa*, nº 23 (2014), pp. 173-185.
- GIMÉNEZ CARRILLO, Domingo Marcos, *Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*, Almería, Universidad de Almería, 2014. Tesis Doctoral.
- GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, “La representatividad política en la Valencia foral”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 18, 1992, pp. 7-28.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Felipe V y los valencianos*, Valencia, Tirant Humanidades, 2011.
- GIMENO SAN FELIU, M^a Jesús, *Patrimonio, parentesco y poder. Castelló (XVI-XIX)*, Castelló, Diputació de Castelló, 1998.
- “La fundació de Vilafranesa sobre les traces de Cristófor Antonelli”, en A. Felipo (coord.), *Nobles, patrimoni i conflictes a la València Moderna. Estudis en homenatge a la professora Carme Pérez Aparicio*, València, PUV, 2018, pp.17-45.
- GINZBURG, Carlo, “Spie. Radici di un paradigma indiziario”, en A. Gargani (a cura di.), *Crisi della ragione. Nuovi modelli nel rapporto tra sapere e attività umane*, Turín, Einaudi, 1979, pp. 59-106.
- “Microhistoria. Dos o tres cosas que sé de ella”, en *Manuscripts*, nº 12 (1994), pp. 13-42.
- *El hilo y las huellas: lo verdadero, lo falso, lo ficticio*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- GINZBURG, Carlo; PONI, Carlo y FERRER, Mila, “El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico”, en *Historia Social*, nº 10 (1991), pp. 63-70.
- GLÖEL, Matthias y MORONG, Germán, “Los *cursus honorum* virreinales en la Monarquía de los Austrias”, en *Hipogrif*, nº 7/2 (2019), pp. 769-797.
- GÓMEZ GARCÍA, M^a Carmen, “Gobierno, poder y prestigio: las abadesas en el monacato Malagueño” en *Ariadna*, nº 21 (2010), pp. 71-82.
- GÓMEZ RIVERO, Ricardo, “El juicio al secretario de Estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga”, en *Ivs Fvgit*, nº 10-11 (2001-2002), pp. 401-513.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, “La memoria desvelada. Los archivos nobiliarios castellanos y la construcción de las crónicas de linajes (siglos XII-XIX)”, en *e-Spania*, nº 34 (2019) [en línea].
- GÓMEZ-NAVARRETE, José Luis, “En torno a la biografía histórica”, en *Historia y Política: ideas, procesos y movimientos sociales*, nº 13 (2005), pp. 7-26.

BIBLIOGRAFÍA

- GONZÁLEZ CAÑAL, Rafael, “Dido y Eneas en la poesía española del siglo de Oro”, en *Criticón*, nº 44 (1988), pp. 25-54.
- GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, Miguel Ángel, “El Consejo de Aragón y la Orden de Montesa”, en *Anuario de historia del derecho español*, nº 67 (1997), pp. 901-924.
- “Los consejeros de capa y espada en el Consejo de Aragón (la nobleza aragonesa en el gobierno de la Monarquía)”, en M^a del C. Iglesias (Dir.), *Nobleza y sociedad III. Las noblezas españolas, reinos y servicios en la Edad Moderna*, Oviedo, Nobel, 1999, pp. 145-194.
- GONZÁLEZ LOPO, Domingo Luis, “El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII-XVIII” en L.C. Álvarez y C. M^a Cremades (Coords.), *Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen* (actas de la II Reunión de la AHEM), Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 1993, pp. 247-260.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz, “Poder económico y prestigio social a fines del siglo XVII. Una indagación sobre las dotes de las nobles castellanas”; en *Vegueta*, nº 5 (2002), pp. 137-146.
- GONZÁLEZ TORNEL, Pablo, “Intacta María. Política y religiosidad en la España Barroca” en P. González (coord.), *Intacta María. Política y religiosidad en la España barroca*, València, Generalitat Valenciana- Museu de Belles Arts de València, 2017, pp. 15-17.
- GRAULLERA SANZ, Vicente, *Juristas valencianos del siglo XVII*, València, Biblioteca Valenciana, 2003.
- GRENDI, Edoardo, “Microanalisi e storia sociale”, en *Quaderni Storici*, nº 35 (1977), pp. 506-525.
- “¿Repensar la microhistoria?”, en *Entrepasados*, nº 10 (1996), pp. 131-140.
- *I Balbi. Una familia genovese fra Spagna e Impero*, Einaudi, Turín, 1997.
- GUERRERO MAYLLO, Ana, “D. Pedro Franqueza y Esteve. De regidor madrileño a Secretario de Estado”, en *Pedralbes. Revista de Història Moderna*, nº 11 (1991), pp. 79-89.
- GUIA MARÍN, Lluís, “Los Estamentos valencianos y el duque de Montalto: los inicios de la reacción foral”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 4 (1975), pp. 129-147.
- “Felipe IV y los avances del autoritarismo real en el País Valenciano: las Cortes de 1645 y la Guerra de Cataluña”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 10 (1983), pp. 217-234.
- *Cortes del reinado de Felipe IV, II. Cortes Valencianas de 1645*, Valencia, Universitat de València, 1984.
- “La junta de Contrafurs: uns inicis conflictius” en *Saitabi*, 42, 1992, pp. 33-46.

BIBLIOGRAFÍA

- “Dona, honor i bandolerisme: els “desordres” de l’Almirall d’Aragó en la València del segle XVII”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), pp. 287-316.
- *Sardenya, una història pròxima. El regne sard a l’època moderna*, Catarroja-Barcelona, Afers, 2012.
- GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio, “La tratadística nobiliaria como espejo de nobles. El ejemplo de Juan Benito Guardiola y su tratado de nobleza de 1591”, en *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, nº 26 (2002), pp. 81-106.
- *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007.
- “Duelo, honor y nobleza en la edad moderna: un tema y varias interpretaciones”, en R. Sánchez y J.A. Guillén (coord.), *La cultura de la espada. De honor, duelos y otros lances*, Madrid, Dykinson, 2019, pp. 43-61.
- “La cohesión fundada en la virtud. La grandeza y sus formas de expresión en la Edad Moderna”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, nº 14 (2021), pp. 67-92.
- GUINOT, Enric i ARDIT, Manuel, *Cartes de poblament valencianes modernes (segles XVI-XVIII)*, Valencia, PUV, 2015-2017, 3.vols.
- GUINOT FERRI, Laura, “Mujeres y santidad: el uso del cuerpo como expresión y manifestación de lo divino. En torno a la beata Inés de Benigànim”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 40/2 (2018), pp. 113-142.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro, “Esbozo de una transferencia política: asistentes de Sevilla en el gobierno virreinal de México y Perú”, en *Historia Mexicana*, nº 41-1 (1991), pp. 49-81.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro y PUENTE BRUNKE, José de la, “Mercedes de la Corona sobre Encomiendas del Perú: Un aspecto de la política indiana en el siglo XVII”, en *Quinto centenario*, nº 10 (1986), pp. 85-100.
- HASSLER, Eric, “Measuring regular noble presence at Court: the example of Vienna, 1670-1740”, en *The Court Historian*, nº 22 (2017), pp. 38-52.
- HAYERBECK, Erwin, “El teatro cortesano del siglo XVII”, en *Documentos lingüísticos y literarios*, nº 10 (1984), pp. 31-39.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Libros de genealogías y reflexiones desde la historia social sobre los linajes castellanos en la Edad Moderna”, en *Norba Historia*, nº 25-26 (2012-2013), pp. 339-352.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan y RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A., “Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes Castellanos, a partir de la Sociohistoria” en *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, nº 2 (2015), pp. 7-29.

BIBLIOGRAFÍA

- HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena, “La biografía, entre el valor ejemplar y la experiencia vivida”, en *Asclepio*, nº LVII – 1 (2005), pp. 23-42.
- HERNÁNDEZ VIÑERTA, María Jesús, “El condado de Fuentes (siglos XVI-XIX)” en *ERARE*, nº XXIII (2017), pp. 95-127.
- HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, “Los virreyes de la Monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 26 (2004), pp. 43-73.
- HESPANA, Antonio Manuel, “La economía de la gracia”, en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 151-176.
- HINOJOSA MONTALVO, José Ramón, “Torneos y justas en la Valencia foral”, en *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, nº 23 (2013), pp. 209-240.
- HORTAL MUÑOZ, José Eloy, “Sumilleres de Cortina”, en J. Martínez y J.E. Hortal (coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo Ediciones, vol. I, 2015, pp. 609-612.
- HORTAL MUÑOZ, José Eloy, *et alii.*, “Apéndice 1: La Casa del Rey”, en J. Martínez y J. E. Hortal (coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo Ediciones, vol. III, 2015, pp. 741-2172.
- HOUBEN, Brigit, “La casa del Cardenal Infante don Fernando de Austria (1620-1641)” en J. Martínez y J.E. Hortal (coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo Ediciones, vol. III, 2015, pp. 1679-1705.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, “Actores, redes, procesos: reflexiones para una historia más global”, en *Revista de la Facultad de Letras. Historia*, nº5-1 (2004), pp. 115-140.
- “Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado Moderno”, en *Trocadero*, nº 19 (2007), pp. 11-30.
- “Las redes sociales de las élites: conceptos, fuentes y aplicaciones”, en E. Soria, J. J. Bravo y J. M. Delgado (coord.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2009, vol. 1, pp. 77-112.
- “Las relaciones de patronazgo y clientelismo. Declinaciones de la desigualdad social”, en J.M. Imízcoz y A. Artola (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herreiko Unibertsitatea, 2016, pp. 19-42.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y ARTOLA RENEDO, Andoni, “Vínculos verticales, entramado social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación”, en J.M. Imízcoz y A. Artola

BIBLIOGRAFÍA

- (coord.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herreiko Unibertsitatea, 2016, pp. 9-18.
- IRADIEL, Paulino, “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias” en *La condición de la mujer en la edad media. Actas del coloquio celebrado en la Casa Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1986, pp. 223-260.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther, “Devoción y poder: una aproximación al estudio de las reliquias sagradas durante el Barroco”, en F. Labrador (coord.), *Lineas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, Ediciones Cinca, 2015, pp. 847-856.
- JUAN VIDAL, Josep, “La producción de aceite en Mallorca durante la edad moderna y su papel en la economía mallorquina”, en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d'estudis històrics*, 37 (1979-1980), pp. 519-552.
- “Contribución de Mallorca a la Monarquía en el siglo XVII” en José R. Díaz *et alii.*, *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1981, pp. 595-612.
- *El sistema de gobierno en el reino de Mallorca (siglos XV-XVII)*, Mallorca, Ed. El Tall, 1996.
- *Els virreis de Mallorca (ss. XVI-XVII)*, Palma de Mallorca, Ed. El Tall, 2002.
- “Las reformas de Felipe III en el Gran y General Consell de Mallorca”, en L. Guia y R. Ferrero (eds.), *Corts i parlaments de la Corona d'Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una monarquia composta*, Valencia, PUV, 2008, pp. 395-412.
- *Felipe IV y Mallorca. Los servidores del Rey*, Mallorca, El Tall editorial, 2014.
- JURADO SÁNCHEZ, José, “El coste de la Casa Real en el siglo XVII: cuantía, estructura, funciones estatales, efectos económicos e importancia hacendística del gasto de una institución de Estado”, en *Cuadernos de Estudios Empresariales*, nº 9 (1999), pp. 87-107.
- KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España (1700-1715)*, Barcelona, Grijalbo, 1974.
- “Nueva luz sobre la Segunda Germanía en Valencia en 1693” en *Homenaje al Dr. D. Juan Reglà Campistol*, Valencia, Universitat de València- Facultad de Filosofía y Letras, 1975, pp. 647-660.
- KOBLIZEK, Ruth, *Die Alserkirche*, Wien, Deleatur KEG, 2000.
- LABRADOR ARROYO, Félix, “La Emperatriz Isabel de Portugal, mujer de Carlos V: Casa Real y facciones cortesanas (1526-1539)”, en *Portuguese Studies Review*, nº 13 (2005), pp. 1-38.
- “La organización de la Casa de Margarita Teresa de Austria para su jornada al Imperio (1666)”, en *Las relaciones discretas entre las monarquías Hispana y Portuguesa:*

BIBLIOGRAFÍA

las casas de las Reinas (siglos XV-XIX), Madrid, Polifemo, 2009, vol. II, pp. 1221-1266.

---- “La formación de las etiquetas generales de palacio en tiempos de Felipe IV: la Junta de Etiquetas, reformas y cambios en la Casa Real” en J.E. Hortal y F. Labrador (dirs.), *La Casa de Borgoña: la casa del rey de España*, Leuven, Leuven University Press, 2014, pp. 99-128.

LAPEYRE, Henri, *Geografía de la España Morisca*, Valencia, PUV, 2009.

LARIO, Dámaso de, *Cortes del reinado de Felipe IV. I, Cortes valencianas de 1626*, Valencia, Universidad de Valencia, 1973.

---- *El comte-duc d'Olivares i el Regne de València*, València, Eliseu Climent Editor, 1986.

LÁZARO GUILLAMÓN, Carmen, *La condición jurídica de la mujer en los Furs de València*, Valencia, PUV, 2018.

LE SENNE, Aina, *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Mallorca, Editorial Moll, 1981.

LEFÈVRE, Joseph, “Les ambassadeurs d'Espagne à Bruxelles sous le regne de l'Archiduc Albert (1598-1621)” en *Revue belge de philologie et d'histoire*, tome 2, fasc.1 (1923), pp. 61-80.

LEÓN SANZ, Virginia, “Los españoles austracistas exiliados y las medidas de Carlos VI (1713-1725)”, en *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 10 (1991), pp. 165-176.

----“Acuerdos de la Paz de Viena de 1725 sobre los exiliados de la Guerra de Sucesión”, en *Pedralbes: Revista d'Historia Moderna*, nº 12 (1992), pp. 293-312.

---- *Entre Austrias y Borbones. El archiduque Carlos y la Monarquía de España (1700-1714)*, Madrid, Sigilo, 1993.

---- “La oposición de los Borbones españoles: los austracistas en el exilio”, en A. Mestre, P. Fernández y E. Giménez (coord.), *Disidencias y exilios en la España Moderna*, Alicante, Publicaciones Universidad de Alicante, 1997, pp. 469-500.

---- “Patronazgo político en la Corte de Viena: los españoles y el Real Bolsillo Secreto de Carlos VI”, en *Pedralbes: Revista de Historia Moderna*, nº 18/2 (1998), pp. 577-594.

---- *Carlos VI. El emperador que no pudo ser rey de España*, Madrid, Aguilar, 2003, pp. 47-48.

---- “De rey de España a emperador de Austria: el archiduque Carlos y los austracistas españoles”, en E. Serrano (coord.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, vol. I, pp. 747-774.

BIBLIOGRAFÍA

- “Abandono de patria y hacienda: el exilio austracista valenciano”, en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007), pp. 235-256.
- “Jornada a Barcelona de Isabel Cristina de Brunswick. Esposa del Archiduque Carlos (1708)”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 33 (2007), pp. 93-114.
- “El Consejo de Aragón austracista, 1707-1713” en R. Ferrero y L. Guía (coord.), *Corts i parlaments de la Corona d’Aragó: unes institucions emblemàtiques en una Monarquia Composta*, Valencia, PUV, 2008, pp. 239-263.
- “Fray Antonio Folch de Cardona, un arzobispo valenciano en la presidencia del Consejo de España en Viena (1657-1724)”, en E. Callado (ed.), *Valencianos en la historia de la Iglesia*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2009, vol. III, pp. 103-147.
- “El partido español en la Corte Imperial de Carlos VI: la Conferencia de Estado”, en J. Martínez y R. González (corrds.), *La Dinastía de los Austrias: Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio. Actas del Congreso Internacional*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. III, pp. 1663-1690.
- “Un conflicto inacabado. Las confiscaciones a los austracistas valencianos después de la Guerra de Sucesión”, en *Cuadernos Dieciochistas*, nº 15 (2014), pp. 195-237.
- “La élite austracista en la Corte de Viena: la formación de un nuevo grupo de poder”, en J. Albareda y A. Alcoberro (coord.), *Actes del congrés Els Tractats d’Utrecht, clarors y foscors de la Pau, la resistència dels catalans*; Barcelona, Institut Universitari d’Història Jaume Vicens i Vives – Museu d’Història de Catalunya, 2015, pp. 257-266.
- “Al servicio de Carlos VI. El partido español en la Corte Imperial”, en J. Albareda (Ed.). *El declive de la Monarquía y del Imperio Español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015, pp. 225-276.
- LEVI, Giovanni, “Los usos de la biografía”, en *Revista Temas Socio-Jurídicos*, vol. 44 (2003), pp. 139-151.
- “Repensando la Microhistoria Italiana 30 años después”, en *Contrahistorias, La otra mirada de Clío*, nº 19 (2012-2013), pp. 25-34.
- LINARES GONZÁLEZ, Héctor, “Las encomiendas de las órdenes militares castellanas (ss. XVI-XVII). Santiago, Calatrava y Alcántara: una aproximación bibliográfica (1975-2017)” en *Tiempos Modernos*, nº 34 (2017), pp. 1-25.
- “Las postrimetrías del favor. La concesión de mercedes de hábito y encomienda de las Ordenes Militares a la segunda generación de Favoritos del duque de Lerma (1612-1618)” en J.I. Pérez, *et alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 1079-1090.

BIBLIOGRAFÍA

- LLORET GÓMEZ DE BARRERDA, Paz, “Los servicios a la Monarquía y el proceso de ennoblecimiento del linaje valenciano de los Vilaragut en el siglo XVII” en F. J. Aranda (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII: actas de la VIIª Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla- La Mancha, 2004, pp. 631-643.
- *Ser noble en la València del segle XVII. El llinatge dels Vilaragut*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2005.
- “El impacto de la expulsión de los moriscos sobre las rentas del señorío de Olocau”, en A. Felipe y C. Pérez, *La nobleza valenciana en la Edad Moderna: patrimonio, poder y cultura*, Valencia, PUV, 2014, pp. 133-191.
- LLUCH, Ernest, *Aragonesismo austracista (1734-1742) del conde Juan Amor de Soria*, Zaragoza, Institución Fernádo el Católico, 2000.
- *L’alternativa catalana (1700-1714-1740). Ramón de Vilana Perlas i Juan Amor de Soria: teoria i acció austriacistes*, Vic-Barcelona, Eumo, 2000.
- LOMAS CORTÉS, Manuel, *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*, Valencia, PUV, 2009.
- “Innata fidelitat i notable desconsol. La integració de la noblesa valenciana en el procés d’expulsió dels moriscos”, en *Afers. Fulls de recerca i pensament*, nº 62/63 (2009), pp. 127-150.
- LÓPEZ AMORES, Antonio, “Las condesas viudas de Cirat y Villafranqueza: papel activo en la lucha por sus intereses familiares (siglo XVII)”, en *Dossiers Feministes*, nº 21 (2016), pp. 215-231.
- La influencia feminista en la historiografía. Perspectiva de género en los estudios nobiliarios de la edad moderna”, en M. Blanco y C. Sainz de Baranda (coord.), *Investigación joven con perspectivas de género II*, Madrid, Universidad Carlos III – Instituto Universitario de Estudios de Género, 2017, pp. 115-123.
- LÓPEZ ANGUITA, José A., “Al servicio de una nueva reina: algunas consideraciones en torno a la formación de la Casa de María Luisa de Saboya (1701-1703)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 43/1 (2018), pp. 207-229.
- LÓPEZ ARANDIA, María Amparo, “El poder de la conciencia. Fray Gabriel de Chiusa, confesor de Mariana de Neoburgo”, en J. Martínez y R. González (coord.), *La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, vol. II, pp. 1089-1110.
- LÓPEZ CAMPS, Joaquim E., “«El cas dels valencians». L’exili austracista valencià a Catalunya 1707-1714”, en J. Dantí, X. Gil y I. Mauro (coord.), *Actes del VII Congrés d’Història Moderna de Catalunya: “Catalunya, entre la guerra i la pau, 1713-1813”*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2013, pp. 124-145.

BIBLIOGRAFÍA

- *Construint la revolta. Política, comunicació i mobilitació social en la gènesi de l'austracisme valencià*, València, Universitat de València, 2016. Tesis Doctoral.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M^a Victoria, “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, nº 2 (2003), pp. 123-152.
- “El espejo palatino o la malla de las damas: ¿Sociabilidad cortesana o cultura política?”, en M. García (coord.), *El siglo XVIII en femenino*, Madrid, Síntesis, 2016, pp. 79-112.
- LÓPEZ POZA, Sagrario, “Relaciones impresas (años 1632-1642) sobre el Cardenal Infante don Fernando de Austria”, en J. García y S. Boadas (coord.), *Las relaciones de sucesos y cambios políticos y sociales de la Europa Moderna*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 2015, pp. 141-161.
- LORIGA, Sabina, “La escritura biográfica y la escritura histórica en los siglos XIX y XX”, en I. Burdiel y R. Foster (eds.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico - Diputación de Zaragoza, 2015, pp. 15-46.
- MADRIÑÁN VÁZQUEZ, Marta, *La representación sucesoria en el derecho común. Especial atención a su aplicación en la sucesión testamentaria*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2008. Tesis doctoral.
- MALO BARRANCO, Laura, “Reliquias y nobleza en el Aragón Moderno”, en F.J. Alfaro y C. Naya (Eds.), *Supra devotionem. Reliquias, cultos y comportamientos colectivos a lo largo de la Historia*, Zaragoza, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza, 2019, pp. 195-201.
- *Nobleza en femenino. Mujeres, poder y cultura en la España Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2019.
- MAN, Ronen, “La microhistoria como referente teórico-metodológico. Un recorrido por sus vertientes y debates conceptuales”, en *Historia Actual Online*, nº 30 (2013), pp. 167-173.
- MANCONI, Francesco, *Cerdeña, un reino de la Corona de Aragón bajo los Austria*, Valencia, PUV, 2010.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio, “Honor, patronazgo y clientelas en el Antiguo Régimen” en J.M. Imízcoz (coord.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herreko Unibertsitatea, 2001, pp. 31-64.
- MARÍ GARCÍA, Enric, *El linaje de los Roig. Quince generaciones de una familia valenciana*, Castellón, SACE Ediciones, 2018.

BIBLIOGRAFÍA

- MARQUÉS, Josep M., “L’arxiu de Francesc de Cardona i la seva família Valenciana (segle XVII)”, en *Analecta sacra taraconensia. Revista de ciències historicoeclesiàstiques*, nº 71 (1998), pp. 499-536.
- MARTÍ, Tibor, “«Antemurale Christianitatis» en Europa Central. La frontera húngara y croata de la monarquía de los Habsburgo en época moderna”, en P. García, R. Quirós y C. Bravo (coord.), *Antemurales de la Fe: conflictividad confesional en la Monarquía de los Habsburgo, 1516-1714*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Ministerio de Defensa, Secretaria General Técnica, 2015, pp. 181-195.
- MARTÍNEZ BARRIO, Javier Ignacio, “Educación y mentalidad de la alta nobleza española en los siglos XVI-XVII: la formación de la biblioteca de la casa ducal de Osuna” en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 12 (1991), pp. 67-82.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, *El marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004.
- “Memoria aristocrática y cultura letrada: usos de la escritura nobiliaria en la Corte de los Austrias”, en *Cultura Escrita & Sociedad*, nº 3 (2006), pp. 58-112.
- “En la Corte la ignorancia vive [...] y [...] son poetas todos. Mecenazgo, bibliofilia y comunicación literaria en la cultura aristocrática de la Corte”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 35 (2010), pp. 36-57.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, “Introducción: La investigación sobre las élites de poder”, en J. Martínez (ed.), *Instituciones y élites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 11-24.
- “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 15 (1996), pp. 83-106.
- “La Corte de la Monarquía Hispánica” en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 28 (2006), pp. 17-61.
- “Cervantes y las facciones cortesanas de su tiempo (1547-1616)” en *Colecciones Cervantinas*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte-Subdirección General de Documentación, 2016, pp. 86-104.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José y GONZÁLEZ CUEVA, Rubén (coord.), *La dinastía de los Austria. Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José y HORTAL MUÑOZ, José Eloy, “El funcionamiento diario de palacio: los oficios de la casa”, en J. Martínez y J.E. Hortal (coord.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo Ediciones, 2015, vol. I, pp. 440-473.

BIBLIOGRAFÍA

- MARTÍNEZ MILLÁN, José y MARÇAL LOURENÇO, María Paula (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2009.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, “Personal de la Batllia i del Mestre Racional de Catalunya a la segona meitat del sis-cents”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 25 (1999), pp. 143-162.
- MARTÍNEZ TORRES, José Antonio, “Europa y el rescate de cautivos en el Mediterráneo durante la temprana Edad Moderna”, en *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV, Historia Moderna*, no 18-19 (2005), pp. 71-85.
- MAS I USÓ, Pasqual, “Academias valencianas durante el barroco” en E. Rodríguez (coord.), *De las academias a la enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1993, pp. 171-224.
- “Academias ficticias valencianas durante el barroco” en *Criticón*, nº 61 (1994), pp. 47-56.
- “La academia valenciana de los Soles. Perfil de una Academia de ocasión (1658-1659)”, en *Epos: Revista de filología*, nº 11 (1995), pp. 409-422.
- *Academias y justas literarias en la Valencia Barroca. Teoría y práctica*, Kassel, Reichenberger, 1996.
- MATEU IBARS, Josefina, *Los virreyes de Cerdeña. Fuentes para su estudio*, Padova, CEDAM, 1967, pp. 111-116.
- MAURA GAMAZO, Gabriel, *Carlos II y su Corte. Ensayo de reconstrucción biográfica*, Madrid, Boletín Oficial del Estado- RAH, 2018, 2 vols.
- MELERO MUÑOZ, Isabel M^a, “El conflicto por el legado de Gaspar de Castro: un pleito de mayorazgo en la Sevilla del siglo XVIII”, en M. García (ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España moderna*, Madrid, FEHM, 2016, pp. 515-524.
- “Fuentes para el estudio de la conflictividad familiar por la sucesión en los mayorazgos castellanos (ss. XVII-XVIII). Análisis crítico y reflexión historiográfica”, en M^a A. Pérez y J.L. Beltrán (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en historia moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Madrid, FEHM-UAB-UB, 2018, pp. 182-191.
- “Estrategia nobiliaria y poder: proceso judicial por la sucesión en el mayorazgo de Mairenillo (1622-1623)”, en J.I. Fortea *et alii.* (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, FEHM-Universidad de Santander, 2018, vol. II, pp. 182-191.

BIBLIOGRAFÍA

- “Legitimidad e ilegitimidad en la transmisión de los mayorazgos. Poder, linaje y clientelas familiares en los conflictos por la sucesión de la propiedad vinculada”, en *e-Spania*, nº 34 (2019), sin paginar.
- MENA ACEVEDO, Daniel, “De Viena a Compostela. Libros y lecturas de la condesa de Eril”, en *Erasmus. Revista de historia Bajomedieval y Moderna*, nº 8 (2021), pp. 111-132.
- MENDOZA GARCÍA, Eva María, “Celebraciones en honor a la Inmaculada concepción en Málaga a mediados del siglo XVII” en, F.J. Campos (coord.), *La Inmaculada... vol. I*, pp. 501-524.
- MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉ, Faustino, “El linaje y sus signos de identidad”, en *En la España Medieval*, nº extra. 1 (2006), pp. 11-28.
- MESADO I GIMENO, Xavier, *Els vescomtes de Gallano. Un llinatge baronial de la Corona d’Aragó en la baixa Edat Mitjana*, Universitat de València, 2015 (Tesis Doctoral).
- MESADO I GIMENO. Xavier *et alii*, *Vila de Betxí: la Carta Pobla de 1611*, Castellón, Diputació de Castelló, 2011.
- MOLAS RIBALTA, Pere, *Catalunya y la Casa d’Àustria*, Barcelona, Curial, 1996.
- “Letrados y Nobles de la Corona de Aragón” en J. Martínez (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, Partenón, 1998, vol. II, pp. 571-584.
- “La Razón de Estado y la sucesión española” en S. Rus *et alii*, *La Razón de Estado en la España Moderna*, Valencia, Publicaciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2000, pp. 29-36.
- “Dames del Renaixement”, en *Pedralbes*, nº 21 (2001), pp. 45-64.
- *L’alta noblesa catalana a l’Edat Moderna*, Barcelona, Eumo, 2004.
- “Virreyes italianos en la Corona de Aragón” en J. Martínez y M. Rivero (coord.), *Centros de Poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVII)*, Madrid, Polifemo, 2010, vol. I, pp. 31-56.
- *Noblesa i Guerra de Successió*, Barcelona, Reial Acadèmia de Bones Lletres, 2015.
- MOLINA RECIO, Raúl, *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2004, tesis doctoral inédita.
- “Reproducción social y estrategias matrimoniales entre la nobleza española (ss. XV- XIX)”, en A. Jiménez *et alii.*, *Construyendo historia: estudios en torno a Juan Luís Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, pp. 579-594.

BIBLIOGRAFÍA

- “Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX”, en *Magallánica: revista de historia moderna*, nº 14 (2021), pp. 140-174.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente y MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, Federico de, “Implicación de Cartagena de Levante en la actividad de las escuadras de Galeras de la Monarquía Hispánica (1621-1665)” en *Tiempos Modernos*, nº 40 (2020), pp. 133-156.
- MORENO LUZÓN, Javier, “El clientelismo: historia de un concepto multidisciplinar” en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 105 (1999), pp. 73-95.
- MORENO MEYERHOFF, Pedro, “Los Grandes de España creados por el Archiduque en la Corona de Aragón”, en E. Serrano (coord.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, vol. II, pp. 363-404.
- “Los condes de Fuentes. La casa de Heredia (siglos XVI-XVIII)”, en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, nº VIII (2004), pp. 615-640.
- MUÑOZ ALTABERT, Maria Lluïsa, “El servei de 1602. Una contribució extraordinaria del Regne de València a la Monarquía”, en *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, nº 13/1 (1993), pp. 125-136.
- *Les Corts valencianes de Felip III*, Valencia, PUV, 2005.
- *Al fil de la història. El llinatge Mercader, comtes de Bunyol (segles XVI-XVII)*, Tesi Doctoral, Universitat de València, 2015.
- *Els comtes de Bunyol (segles XVI-XVII)*, València, Institució Alfons el Magnànim, 2019.
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, José David, “La Castilla del Archiduque Carlos: movilización social y discurso político en torno al austracismo durante la Guerra de Sucesión”, en M. Morales, M. Renom, M. Cisneros (coord.), *Actes del Congrés l’Aposta Catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació, Museu d’Història de Catalunya, 2007, pp. 305-318.
- NARUSIA PIMOULIER, Amaia, “Las viudas y las segundas nupcias en la Europa moderna: últimas aportaciones” en *Memoria y Civilización*, nº 9 (2006), pp. 233-260.
- NAVARRO SORNÍ, Miguel, “La Inmaculada Concepción. Del misterio al dogma”, en González, (coord.) *Intacta María. Política y religiosidad en la España barroca*, València, Generalitat Valenciana- Museu de Belles Arts de València, 2017, pp. 19-29.
- NICOLÁS-MINUÉ SÁNCHEZ, Andrés J., *Familias Nobles de Aragón. Linages de Nobles e Infanzones del Reyno de Aragón y sus decendencias escritos por Juan Mathias Estevan*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2018.

BIBLIOGRAFÍA

- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2002.
- OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura, “La dama, el aya y la camaera. Perfiles políticos de tres mujeres en la Casa de Mariana de Austria” en J. Martínez y M^a P. Marçal (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2009, vol. II, pp. 1301-1356.
- “*Giovane d’anni ma vecchia di giudizio*. La Emperatriz Margarita en la Corte de Viena”, en J. Martínez y R. González (coord.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, vol. II, pp. 837-908.
- OLIVERI KORTA, Oihane, “De hijas, herederas y señoras. Mujer y “oeconomica”, algunas reflexiones para la investigación”, en J.M. Imízcoz (coord.), *Casa, familia y sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco – Euskal Herreiko Unibertsitatea, 2004, pp. 367-394.
- *Mujer, casa y estamento en la Gipuzkoa del siglo XVI*, Gipuzkoa, Diputación Foral de Gipuzkoa y Departamento de Cultura y Euskera, 2009.
- ORDUÑA PORTÚS, Pablo, “Amor y violencia entre la nobleza navarra (siglos XVI-XVIII)”, en *eHumanista*, nº 25 (2013), pp. 195-210.
- ORTEGA SÁNCHEZ, Delfín, “Infancia, familia y educación en la Edad Moderna española: un recorrido a través de las fuentes pedagógicas (siglos XVI-XVIII)” en *Tejuelo. Didáctica de la Lengua y la Literatura. Educación*, nº 11 (2011), pp. 85-103.
- OTERO-GONZÁLEZ, Uxia, “Historia, mujeres y género: de una historia sin género a una historia de género”, en *Historiografías*, nº 17 (2019), pp. 27-50.
- PALMAR, Lamberto, *Furs i ordinations fetes per los gloriosos reys d’Aragó als regnícòls del Regne de Valencia*, Valencia, Universitat de Valencia, 1977.
- PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el camino español 1567-1659*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.
- PASTOR FLUIXÀ, Jaume, “Nobles i cavallers al País Valencià” en *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, nº 43 (1993), pp. 13-54.
- PEDRAZA MARTÍNEZ, Pilar, “Las fiestas de la nobleza valenciana en el siglo XVII: un ejemplo característico (1662)” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 6 (1997), pp. 101-122.
- PÉREZ APARICIO, Carme, “El austracismo en Valencia: un nuevo intento de sublevación en 1710”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 4 (1975), pp. 179-190.

BIBLIOGRAFÍA

- “Foralismo i centralisme al País Valencià Modern”, en *Dels Furs a l'estatut: Actes del I Congrés d'Administració Valenciana de la Historia a la Modernitat*, València, Generalitat Valenciana- Conselleria d'Administració Pública, 1992, pp. 135-147.
- “Reivindicaciones antiseñoriales en el País Valenciano. De la Segunda Germanía a la Guerra de Sucesión”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 24 (1996), pp. 247-280.
- “Los primeros pasos del austracismo en el País Valenciano (1700-1705)”, en A. Mestre y E. Giménez (eds.), *Disidencias y Exilios en la España Moderna*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo- Universidad de Alicante, 1997, pp. 501-513.
- “Una vida al servicio de la Casa de Austria. Don José Folc de Cardona y Erill, Príncipe de Cardona, 1651-1729”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 28 (2002), pp. 421-448.
- “Cambio dinástico y disidencia política en el País Valenciano”, en E. Serrano (coord.), *Felipe V y su tiempo: congreso internacional*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, vol. II, pp. 119-150.
- “El Archiduque Carlos y el Reino de Valencia. Continuidad dinástica y cambio político” en *Saitabi: revista de la Facultad de Geografía i Història*, nº 58 (2008), pp. 277-298.
- *Canvi dinàstic i Guerra de Successió. La fi del Regne de València*, València, Tres i Quatre, 2008, 2 vols.
- “Don Juan Bautista Basset y Ramos. Luces y sombras del líder austracista valenciano”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 35 (2009), pp. 133-164.
- “El juramento de los Fueros valencianos y el Archiduque Carlos”, en *Saitabi*, nº 60-61 (2010-2011), pp. 375-394.
- “Catalunya y València durant la Guerra de Successió. «La comuna empresa de la llibertat»”, en *Manuscrits. Revista d'Historia Moderna*, nº 30 (2012), pp. 77-97.
- “De la Casa de Austria a la Casa de Borbón. La nobleza valenciana ante el cambio dinástico”, en A. Felipo y C. Pérez (ed.), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna*, Valencia, PUV, 2014, pp. 461-541.
- “Political Representation in the Kingdom of Valencia during the modern period (16th-18th)”, en J. Albareda y M. Herrero (eds.), *Political Representation in the Ancien Régime*, New York and London, Routledge, 2019, pp. 176-192.
- PÉREZ APARICIO, Carmen y FELIPO ORTS, Amparo, “Un drama personal i col·lectiu. L'exili austracista valencià” en *Pedralbes*, nº 18/2, (1998), pp. 329-343.

BIBLIOGRAFÍA

- (eds.), *La nobleza valenciana en la Edad Moderna: patrimonio, poder y cultura*, Valencia, 2014.
- PÉREZ CASTAÑEDA, María Ángeles y COUTO DE LEÓN, María Dolores, *Pruebas para contraer matrimonio de las órdenes de Calatrava, Alcántara y Montesa*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.
- PÉREZ GARCÍA, Pablo, *Las moradas de Apolo. Palacios, ceremoniales y academias en la Valencia del Barroco (1678-1707)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim- Diputació de València, 2010.
- PÉREZ GARCÍA, Pablo y CATALÁ SANZ, Jorge Antonio, “Renovación intelectual y prestigio social. Novatores, academias e instituciones públicas en la Valencia de finales del siglo XVII y principios del XVIII”, en *Saitabi*, nº 58 (2008), pp. 219-250.
- PÉREZ TORREGROSA, Guadalupe “Servicios por mercedes. Función política y aspiraciones de don Pedro Boil de Arenós, noble valenciano del siglo XVII” en E. Serrano (coord.), *De la tierra al cielo. Líneas recientes de investigación en historia moderna*, Zaragoza, FEHM-Institución Fernando el Católico, 2012, vol. 2, pp. 353-367.
- “Don Pedro Boil de Arenós y Mercader, noble valenciano del siglo XVII: ¿Soporte o límite del poder real?” en A. Felipe y C. Pérez (ed.), *La nobleza valenciana en la edad moderna: patrimonio, poder y cultura*, Valencia, PUV, 2014, pp. 331-382.
- “El III marqués de Boil, una historia de Lealtad a la Casa de Austria” en J.I. Fortea, J.E. Gelabert, R. López y E. Postigo (coord.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, FEHM-Universidad de Santander, 2018, vol. II, pp. 777-787.
- *Memoria, patrimonio y política. El marqués de Boil*, Castellón, SACE ediciones, 2018.
- PILO, Rafaella, “Juegos de Cortes en la época barroca: Éxitos y derrotas de los duques de Montalto”, en J. Martínez y M^a P. Marçal (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2009, vol. II, pp. 1429-1442.
- *Juan Everardo Nithard y sus “causas no causas”. Razones y pretextos para el fin de un valimiento*, Madrid-Córdoba, Sílex-Cajasur, 2010.
- “La correspondencia del cardenal Moncada y la conjura contra Nithard (1666-1668)” en J. Martínez y R. González, *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, vol. II, pp. 1075-1088.
- “The Spanish Monarchy and the french hegemony in the age of the dynastic change in Madrid (1690-1700). A case study: the Kingdom of Valencia”, en A. Pasolini y R. Pilo (coord.), *Cagliari and Valencia during the baroque age*, Valencia, Albatros, 2016, pp. 73-93.

BIBLIOGRAFÍA

- PILO, Rafaella y STORRS, Christopher, “The last councillors of state before the dynastic change (1699). Introduction”, en *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV*, nº 31 (2008), pp.15-20.
- PLANAS ROSELLÓ, Antonio *La Real Audiencia de Mallorca en la época de los Austrias (1517-1715)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2010.
- POMARA SAVERINO, Bruno, “Violencias en el Mediterráneo católico (ss. XVI-XVII). Historiografía e interpretación”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 41 (2015), pp. 131-158.
- PONS, Analet, “Vidas cruzadas. Biografía y microhistoria en un mundo global”, en I. Burdiel y R. Foster (coord.), *La historia biográfica en Europa. Nuevas perspectivas*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza-Institución Fernando el Católico, 2015, pp. 47-72.
- POSTIGO CASTELLANOS, Elena, “«Las tres ilustres órdenes y religiosas caballerías» instituidas por los reyes de Castilla y León: Santiago, Calatrava y Alcántara”, en *Studia Historica. H.^a Moderna*, nº 24 (2002), pp. 55-72.
- QUIRÓS ROSADO, Roberto *Constantia et fortitudine. La Corte de Carlos III y el gobierno de Italia, 1706-1714*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, Tesis Doctoral.
- “Diplomacia y misión en Europa durante la Guerra de Sucesión: los Habsburgo-Wolfenbüttel, el Estado de Milán y el catolicismo septentrional”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 41-1 (2016), pp. 29-47.
- *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2017.
- “*Liberalitas* como soberanía. Las concesiones nobiliarias en los Países Bajos habsbúrgicos (1706-1714)” en J.I Pérez, J.E. Gelabert, R. López y E. Postigo (coord.), *Monarquías en conflicto, Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, FEHM-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 713-726.
- RAGÓN CARDONER, Joaquim, “La formació del partit austracista a la Catalunya abans de la Guerra de Successió”, en *Primer Congrés d’Història Moderna de Catalunya*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1984, vol. II, pp. 225-232.
- RAINER, Johann “Tú, Austria feliz, cástate. La boda de Margarita, princesa de Austria Interior, con el rey Felipe III de España. 1598/99” en *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 25 (2005), pp. 31-54.
- RAVIOLA, Blythe Alice, “The Three Lives of Margherita of Savoy-Gonzaga, Duchess of Mantua and Vicereine of Portugal” en A.J. Cruz and M. Galli (Ed.), *Early Modern Habsburg Women. Transnational Contexts, Cultural Conflicts, Dynastic Continuities*, New York, Routledge, 2013, pp. 59-74.
- REGLÀ, Joan, *Estudios sobre moriscos*, Barcelona, Ariel, 1974.

BIBLIOGRAFÍA

- REVEL, Jacques, "Microanálisis y construcción de lo social" en *Entrepasados*, nº 10 (1996), pp. 141-160.
- RIBOT GARCÍA, Luis A., *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*, Madrid, RAH, 2010.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, Raimundo A., *El camino hacia la Corte: los marqueses de los Vélez en el siglo XVI*, Madrid, Sílex, 2011.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, "Plets successoris a la casa de Cardona i a les seves baronies valencianes (1576-1679)", en *Pedralbes*, nº 32 (2012), pp. 157-194.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Ángel, "El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen", en *Chronica Nova*, nº 18 (1990), pp. 365-380.
- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, "Francisco de Lisola", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 41 (1902), pp. 417-436.
- ROMEU ALFARO, Sylvia, *Les Corts Valencianes*, Valencia, Eliseu Climent, 1985.
- RONCERO LÓPEZ, Victoriano, "El valido «encubierto»: Don Luis de Haro y Calderón", en *Anuario Calderoniano*, nº 12 (2019), pp. 137-152.
- RUIZ CABELLO, Francisco Miguel, "Defensa del realengo y pretensiones señoriales en la villa de Pilas a mediados del siglo XVII" en J.A. Filter, *El Aljarafe Barroco. Actas VII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla*, Sevilla, Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores locales, 2010, pp. 323-333.
- RUIZ IBÁÑEZ, José Javier y VINCENT, Bernard, *Los siglos XVI-XVII. Política y sociedad*, Madrid, Síntesis, 2007.
- RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, *Don Juan de Austria en la Monarquía Hispánica. Entre la política, el poder y la intriga*, Madrid, Dykinson S.L., 2007.
- RUIZ DE ARACUTE MARTÍNEZ, Emilio, "Desacralización y descontextualización. El complicado tránsito de muchas reliquias y sus relicarios desde la devoción en el oratorio privado a la colección del museo", en A. Holguera, E. Prieto y M. Uriondo (coords.), *Coleccionismo, mecenazgo y mercado artístico: su proyección en Europa y América*, Sevilla, Universidad de Sevilla – Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías, 2018, pp. 248-263.
- RUIZ TORRES, Pedro, "Las repercusiones de los cambios culturales de la modernidad en el modo de pensar la biografía", en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 93-1 (2014), pp. 19-46.
- SALAS ALMELA, Luis, *The conspiracy of the ninth Duke of Medina Sidonia (1641). An aristocrat in the Crisis of the Spanish Empire*, Leiden-Boston, Brill, 2013.

BIBLIOGRAFÍA

SALAS BENEDITO, Maria, “Prohibició i repressió a Mallorca. El virrey Cardona i la confiscació de béns a l’inici del conflicte hispano-francès (1635-1638)”, en *Pedralbes. Revista d’historia moderna*, 2020, pp. 232-254.

---- “Infidelidad y punición. Caballeros y freiles austracistas ante el Tribunal de la Lugartenencia General de Montesa”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº42/2 (2020), pp. 365-400.

SALAZAR Y ACHA, Jaime, “La nobleza titulada española del siglo XVI”, en *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, nº 15 (2012), pp. 7-61.

SALVADOR ESTEBAN, Emilia, *Cortes valencianas del reinado de Felipe II*, Valencia, Universidad de Valencia, 1973.

---- Poder central y poder territorial. El virrey y las Cortes en el Reino de Valencia”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 12 (1985-1986), pp. 19-28.

---- “Un ejemplo de pluralismo institucional en la España moderna. Los estamentos valencianos” en *Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu*, Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, vol. 3, 1995, pp. 347-366.

---- “La cuestión de los censales y la expulsión de los moriscos valencianos” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 24 (1998), pp. 127-146.

---- “Bandos y fórmulas de solidaridad. La instrumentalización de las rivalidades de los poderosos por la Corona”, en *El món urbà a la Corona d’Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta*, XVII Congrès de Història de la Corona d’Aragó, Barcelona, Publicacions Universitat de Barcelona, 2000, pp. 19-34.

----“La quiebra de la hegemonía hispánica en Europa. Un proceso complejo”, en F. J. Aranda (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 221-248.

---- “La atonía de las Cortes valencianas durante los Austrias menores” en Remedios Ferrero y Lluís Guia (Eds.), *Corts i Parlaments de la Corona d’Aragó. Unes institucions emblemàtiques en una Monarquia composta*, València, 2008, pp. 349-362.

SAN RUPERTO ALBERT, Josep, “De comerciants a “grandes” de España. Els Cernesio, comtes de Parcent, al segle XVII” en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 39 (2013), pp. 253-272.

---- *Emprenedors transnacionals. Les trajectòries econòmiques i d’ascens social dels Cernezz i Odescalchi a la mediterrània occidental (ca. 1560-1689)*, Barcelona, Ed. Pagés- Fundació Noguera, 2019.

BIBLIOGRAFÍA

- SÁNCHEZ GARCÍA, Sergio, “Noticias sobre austracistas aragoneses y el secuestro de sus bienes”, en *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 25 (2007), pp. 257-302.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998.
- “Mujeres en Religión” en Isabel Morant Deusa (coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*. vol. II, Madrid, Cátedra, 2005, pp. 131-152.
- SÁNCHEZ MARCOS, Fernando, “El Parlamento General de Cataluña en 1653” en *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i teoria de les Arts*, nº 16 (1976), pp. 115-136.
- *Cataluña y el Gobierno central tras la guerra de los segadores, 1652-1679. El papel de don Juan de Austria en las relaciones entre Cataluña y el gobierno central, 1652-1679*, Barcelona, Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona, 1988.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael, “De armerías, apellidos y estructuras del linaje”, en *En la España Medieval*, nº 17 (1994), pp. 9-16.
- SANTARRUFINA, Ricardo, Ricardo Santarrufina, *La Casa de Almenara a través de la història (ss. XIII-XVIII)*, València, Castellón, Diputación de Castellón (en prensa).
- SANZ AYÁN, Carmen, “La reina viuda Mariana de Neoburgo (1700-1716): primeras batallas contra la invisibilidad”, en J. Martínez y M^a P. Marçal (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 2009, vol. I, pp. 459-482.
- SANZ TAPIA, Ángel, *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid, CSIC, 2009.
- SARRIÓ RUBIO, Pilar, “Folch de Cardona y el teatro valenciano del siglo XVII: influencias e innovaciones” en M. García (corr.), *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro: Actas del II congreso internacional de Hispanistas del Siglo de Oro*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, vol. II, pp. 967-975.
- *Escritores valencianos de comedias en el siglo XVII. Un ejemplo: Antonio Folch de Cardona*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2010.
- SARRIÓN GUALDA, “La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia” en *Ius Fvgit*, nº 10-11 (2001-2002), pp. 991-1010.
- SCANO, Dionigi “Donna Francesca di Zatrillas, marhesa di Laconi e di Sietefuentes”, en *Archivio Sardo*, XXIII (1946), pp. 3-350.

BIBLIOGRAFÍA

- SCOTT, Joan W, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en J. Amelang y M. Nash (Ed.), *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, València, Institució Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-58.
- SCHAUB, Jean-Frédérich, “La *Restauração* portuguesa de 1640”, en *Chronica Nova*, nº 23 (1996), pp. 381-402.
- SERNA, Justo y PONS, Anaclet, “El ojo de la aguja ¿De qué hablamos cuando hablamos de microhistoria?” en *Ayer*, nº 12 (1993), pp. 93-134.
- SERRA Y BARCELÓ, Jaume, “La perifèria des del centre: uns comentaris a Zurita (1676-1680)” en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana: Revista d’estudis històrics*, nº 54 (1998), pp. 163-200.
- SERRALBO AGUARELES, Eugenio, “La nobleza del Sacro Imperio Romano Germánico en España”, en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº 290 (2002), pp. 17-40.
- SIMÓN TARRÉS, Antoni *Els orígens ideològics de la Revolució Catalana de 1640*, Barcelona, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, 1999.
- “Catalunya en temps del regnat de Felip IV”, en E. Belenguer y F.V. Garín (eds.), *La Corona de Aragón siglos XII-XVII*, València, Generalitat Valenciana, 2006, pp. 293-320.
- SMÍŠEK, Rotislav, “Quod genus hoc hominum: Margarita Teresa de Áustria y su corte española en los ojos de los observadores contemporáneos”, en J. Martínez y R. González (coord.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, vol. II, pp. 909-952.
- SOLANO CAMÓN, Enrique, “La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía”, en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 59-60 (1989), pp. 7-22.
- SOLÍS FERNÁNDEZ, José, “La magistratura austracista en la Corona de Aragón”, en *Manuscrits: Revista d’història moderna*, nº 23 (2005), pp. 131-150.
- “Elementos de la administración austro-española y la administración central castellana en 1710” en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. extraordinario (2010), pp. 647-658.
- SOMMER-MATHIS, Andrea, “Calderón y el teatro imperial en Viena”, en J. Martínez y R. González, *La dinastía de los Austria: Las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, Polifemo, 2011, vol. II, pp. 1965-1991.
- SORIA MESA, Enrique, “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 30 (2004), pp. 21-56.

BIBLIOGRAFÍA

- “Fuentes para el estudio de la nobleza y las élites locales del Reino de Granada en la Edad Moderna: la tratadística genealógica”, en J. P. Díaz (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huescar, 2005, pp. 315-328.
- *La nobleza en la España Moderna. Cambio y Continuidad*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2007.
- “La nobleza en la España Moderna, Presente y futuro de la investigación”, en M. J. Casaus (coord.), *El condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Diputación de Zaragoza- Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 213-241.
- STIFFONI, Giovanni, “Un documento inédito sobre los exiliados españoles en los dominios austríacos después de la Guerra de Sucesión”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 17 (1991), pp. 7-56.
- SUÁREZ HUERTA, Ana M^a., “El *Grand Tour*: un viaje emprendido con la mirada de Ulises” en *Isimu* 14-15 (2011-2012), pp. 253-279.
- TARRUELL, Cecília, “Entre chrétienité et islam: parcours des serviteurs des galères de la Monarchie Hispanique (fin XVIIE-début XVIIIE siècle)”, en *Hesperis Tamuda*, nº 50 (2005), pp. 43-65.
- TESTINO – ZAFIROPOULOS, Alexandra. “Gobernar un territorio insular en el cruce de las ambiciones mediterráneas. El Reino de Mallorca bajo los últimos Austrias” en *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes*, nº 24 (2016). El trabajo ha sido consultado en su versión on-line, por lo que no aparece paginado. Ver en <https://journals.openedition.org/e-spania/25720>. (27/12/2020).
- TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (coord.), *Matrimonio, estrategia y conflicto (ss. XVI-XIX)*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2020.
- TOURON YEBRA, Manuel, “Don Fernando de Austria, Infante de España, cardenal arzobispo de Toledo y capitán general del ejército de los Países Bajos y Borgoña” en *Revista de Historia Militar*, nº 56 (1984), pp. 47-74.
- TRÁPAGA MONCHET, Koldo, “La casa de don Juan José de Austria en el gobierno de la Monarquía Católica: la recuperación de los presidios toscanos (1646-1647)”, en M.J. Pérez y A. Martín (eds.), *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas Políticas en el mundo hispano*, FEHM, Madrid, 2012, pp. 1825-1836.
- “La Casa de don Juan de Austria en el gobierno de la Monarquía de Felipe IV”, en *Libros de la Corte*, nº 6 (2013), pp. 121-166.
- “Las casas reales de don Juan de Austria en la Monarquía Católica (1642-1659)” en J. Martínez y J.E. Hortal (Coord.), *La corte de Felipe IV (1621-1665)*:

BIBLIOGRAFÍA

reconfiguración de la Monarquía Católica, Madrid, Polifemo Ediciones, 2015, vol. III, pp. 1781-1868.

---- *La Reconfiguración política de la Monarquía Católica: la actividad de don Juan José de Austria (1642-1679)*, Madrid, 2015. (Tesis Doctoral).

----“Casa, familia y servidores de don Juan de Austria. La permanencia de los linajes en el servicio de un miembro de la familia real (1642-1679)” en R. Tovar (dir.), *De humilde e ilustre cuna. Retratos familiares de la España Moderna (siglos XV-XIX)*, Évora, Universidade de Evora-CIDEHUS, 2020.

TREVIÑO SALAZAR, Martha Elisabeth, *Estudio y edición de la Parte segunda del Sarao y entretenimiento honesto (1647) de María de Zayas y Sotomayor*, Barcelona, 2018, pp. XIX-XX (Tesis Doctoral).

UHAGÓN, Francisco Rafael de (marqués de Laurencín), “Los Almirantes de Aragón: datos para su cronología”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 74 (1919), 306-375.

VALLADARES RAMÍREZ, Rafael, “¿Un reino más para la Monarquía? Felipe IV, Irlanda y la Guerra Civil Inglesa”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº 15 (1996), pp. 259-276.

VERDET MARTÍNEZ, Núria, “Enriquecimiento y ascenso social en la magistratura valenciana del seiscientos”. Patrimonio y familia de don Francisco Jerónimo de León”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 37 (2011), pp. 467-484.

---- *Gobernar con el derecho. Las Decisiones de Francisco Jerónimo de León*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2019.

VERMEIR, René, “*Je t’aime, moi non plus*. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII”, en B. Yun (dir.), *Las redes del Imperio. Élités Sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 313-337.

VICENS HUALDE, María, *Aristocracia y servicio en la Monarquía de Felipe II. El marqués de Villamanrique entre Castilla y la Nueva España, 1532-1604*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2019, tesis doctoral inédita.

VILA LÓPEZ, Margarita, “La aportación de Valencia a la guerra con Francia (1635-1640)”, en *Estudis, Revista de Historia Moderna*, nº 8 (1979-1980), pp. 125-142.

VILLAMARÍN GÓMEZ, Sergio, *Fidelidad, guerra y castigo. Las instituciones valencianas entre Felipe V de Borbón y Carlos III de Habsburgo*, Valencia, PUV, 2016.

VOLTES BOU, Pedro, *La guerra de Sucesión*, Barcelona, Planeta, 1990.

VV.AA., “Las Órdenes Militares y caballerescas en la Edad Moderna”, en *Historia 16*, nº 225 (1995), pp. 53-74.

BIBLIOGRAFÍA

- WILLIAMS, Lynn, “España y Francia cara a cara en la frontera: alardes de poder y la Paz de los Pirineos”, en O. Jané (coord.), *Del Tractat dels Prineus a l’Europa del segle XXI: Un model en construcció?*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2010, pp. 161-176.
- YUN CASALILLA, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002.
- “Economía de la moral y gestión aristocrática en tiempos del *Quijote*” en *Revista de Historia Económica- Journal of Iberian and Latin American Economic History*, nº 23 - nº extra 1(2005), pp. 45-68.
- “Príncipes más allá de los reinos. Aristocracias, comunicación e intercambio cultural en la Europa de los siglos XVI-XVII” en A. Egido y J.E. Laplana (coord.), *Mecenazgo y Humanidades en tiempos de Lastanosa. Homenaje a Domingo Ynduráin*, Zaragoza, Instituto de Estudios Altoaragoneses – Institución Fernando el Católico, 2008, pp. 51-68.
- “Introducción. Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y XVII)” en B. Yun (Dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2008, pp. 11-35.
- *Los imperios ibéricos y la globalización de Europa (siglos XV-XVII)*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2019.
- ZAMORA CARO, Juan Antonio, “Luis Antonio Portocarrero: el conde «desafecto» (1710-1723)”, en *Ámbitos. Revista de estudios de ciencias sociales y humanidades*, nº 19 (2013), pp. 81-90.
- ZAMORA RODRÍGUEZ, Francisco, “«Quando el agua llegare aquí Sevilla...». La avenida del río Guadalquivir en 1626 según un documento de la biblioteca de Ajuda (Portugal)”, en *Historia. Instituciones. Documentos.*, nº 41 (2014), pp. 407-431

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

1. Entradas del Diccionario Biográfico de la RAH:

ARRIETA ALBERDI, Jon, *Antonio de Cardona y Borja*. Real Academia de la Historia. Recuperado 20 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/57192/antonio-de-cardona-y-borja>

---- *Vicente de Cardona y Milán de Aragón*. Real Academia de la Historia. Recuperado 16 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/57194/vicente-de-cardona-y-milan-de-aragon>

BARRIENTOS GRANDON, Javier, *Carlo Felipe Antonio Spinelli y Savelli*. Real Academia de la Historia. Recuperado 8 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/38388/carlo-felipe-antonio-spinelli-y-savelli>.

BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ, Gregorio, *Beato Juan de Palafox y Mendoza*. Real Academia de la Historia. Recuperado 7 de septiembre de 2020, de <https://dbe.rah.es/biografias/7829/beato-juan-de-palafox-y-mendoza>.

CARRISCONDO ESQUIVEL, Francisco María, *José de Solís y Gante*. Real Academia de la Historia. Recuperado 16 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/19657/jose-de-solis-y-gante>

DOMÉNECH ROMERO, Manuel, *Francisco de Cepeda y Castro*. Real Academia de la Historia. Recuperado 22 de octubre de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/35784/francisco-de-cepeda-y-castro>

JIMÉNEZ PABLO, Esther, *Francesco Moles*. Real Academia de la Historia. Recuperado 10 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/58243/francesco-moles>.

JUAN VIDAL, Josep, *Joan Antoni de Boixadors de Pinós y de Rocaberti*. Real Academia de la Historia. Recuperado 15 de julio de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/40165/joan-antoni-de-boixadors-de-pinos-y-de-rocaberti>.

LEÓN SANZ, Virginia, *Juan Amor de Soria*. Real Academia de la Historia. Recuperado 17 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/26615/juan-amor-de-soria>

---- *Ramón de Vilana Perlas*. Real Academia de la Historia. Recuperado 17 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/26611/ramon-de-vilana-perlas>

LIÉVANO DE MALIK, Victoria, *Alonso Vicente Solís y Folch de Cardona*. Real Academia de la Historia. Recuperado 22 de octubre de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/15529/alonso-vicente-solis-y-folch-de-cardona>

LOMAS CORTÉS, Manuel, *Luis Ferrer de Cardona*. Real Academia de la Historia. Recuperado 5 de octubre de 2020, de <https://dbe.rah.es/biografias/20561/luis-ferrer-de-cardona>.

- MAFFI, Davide, *Juan Velasco de Cueva y Pacheco*. Real Academia de la Historia. Recuperado 15 de marzo de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/16237/juan-velasco-de-cueva-y-pacheco>.
- MAQUEDA ABREU, Consuelo, *José de Solís y Valderrábano*. Real Academia de la Historia. Recuperado 6 de octubre de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/19973/jose-de-solis-y-valderrabano>
- MUÑOZ RODRÍGUEZ, Julio, *Ginés Pérez de Meca Ponce de León*. Real Academia de la Historia. Recuperado 6 de octubre de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/31110/gines-perez-de-meca-ponce-de-leon>
- MUR RAURELL, Ana, *Luis Tomás de Harrach*. Real Academia de la Historia. Recuperado 18 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/15156/luis-tomas-de-harrach>
- PARDO MOLERO, Juan Francisco, *Carlos Homo Dei Moura*. Real Academia de la Historia. Recuperado 27 de marzo de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/20656/carlos-homo-dei-moura>
- PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos, *García Álvarez de Toledo Osorio*. Real Academia de la Historia. Recuperado 5 de diciembre de 2020, de <https://dbe.rah.es/biografias/15947/garcia-alvarez-de-toledo-osorio>
- PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso. E. *José de Ribera*. Real Academia de la Historia. Recuperado 17 de abril de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/4189/jose-de-ribera>.
- PILO, Rafaella, *Manuel Gómez Manrique Sarmiento de Mendoza y los Cobos*. Real Academia de la Historia. Recuperado 19 de octubre de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/20617/manuel-gomez-manrique-sarmiento-de-mendoza-y-los-cobos>
- QUINTANA BERMÚDEZ DE LA PUENTE, Covadonga de, *María Josefa Gertrudis Böhl von Guttenberg*. Real Academia de la Historia. Recuperado 13 de julio de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/8512/maria-josefa-gertrudis-bohl-von-guttenberg>.
- RAMA, Luz y VÁZQUEZ, José Manuel, *Fernando Pignatelli Pignatelli*. Real Academia de la Historia. Recuperado 8 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/44586/fernando-pignatelli-pignatelli>.
- RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio, *Juan José de Austria*. Real Academia de la Historia. Recuperado 14 de abril de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/13467/juan-jose-de-austria>.
- SANZ CAÑAMARES, Porfirio, *Felipe Folch de Cardona y Borja*. Real Academia de la Historia. Recuperado 5 de octubre de 2020, de <https://dbe.rah.es/biografias/14880/felipe-folch-de-cardona-y-borja>.

SERRA I BARCELÓ, Jaume, *Rodrigo de Borja y Llanzol*. Real Academia de la Historia. Recuperado 6 de septiembre de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/40229/rodrigo-de-borja-y-llanzol>

SEVILLA GONZÁLEZ, María del Carmen, *Cristóbal Crespi de Valldaura y Brizuela*. Real Academia de la Historia. Recuperado 2 de septiembre de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/15127/cristobal-crespi-de-valldaura-y-brizuela>

VALLADARES, Rafael, *Margarita de Saboya*. Real Academia de la Historia. Recuperado 12 de enero de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/13421/margarita-de-saboya>

VILLAMARÍN GÓMEZ, Sergio, *Antonio Folch de Cardona*. Real Academia de la Historia. Recuperado 18 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/57465/antonio-folch-de-cardona>.

---- *Diego de Hurtado de Mendoza y Sandoval*. Real Academia de la Historia. Recuperado 20 de agosto de 2021, de <https://dbe.rah.es/biografias/20684/diego-de-hurtado-de-mendoza-y-sandoval>

WILLIAMS, PATRICK, *Juan de Cardona y Requesens*. Real Academia de la Historia. Recuperado 6 de noviembre de 2020, de <https://dbe.rah.es/biografias/29085/juan-de-cardona-y-requesens>

2. Entradas de la *Enciclopedia Catalana* dedicadas a:

Boil (familia). Gran Enciclopedia Catalana. Recuperado 18 de marzo de 2021, de <https://www.enciclopedia.cat/ec-gec-0010785.xml>

Casa de Erill, Gran Enciclopedia Catalana. Recuperado 25 de mayo de 2021, de <https://www.enciclopedia.cat/ec-gec-0024343.xml>.

Castell termenat, Gran Enciclopedia Catalana. Recuperado 28 de septiembre de 2021, de <https://www.enciclopedia.cat/ec-gec-0224798.xml>

Castlà, Gran Enciclopèdia Catalana. Recuperado 28 de septiembre de 2021, de <https://www.enciclopedia.cat/search/terms/472183/castl%C3%A0>

3. Otras páginas web consultadas:

ASALE, R., *manutener* | *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. Recuperado 7 de octubre de 2021, de <https://dle.rae.es/manutener>

Diccionario de Autoridades(1726–1739). *Hechura*. Recuperado 3 de septiembre de 2021, de <https://apps2.rae.es/DA.html>

Diccionario de Autoridades(1726–1739). Comendatario. Recuperado 26 de octubre de 2021, de <https://apps2.rae.es/DA.html>

DÍEZ ARNAL, J. *Monasterio de la Trinidad.* Recuperado 9 de marzo de 2021, de <http://www.jdiezarnal.com/valenciarealmonasteriodelatrinidad.html>

DIPUBLICO. *Tratado de comercio entre Ana, reina de Inglaterra y Carlos III, como rey de España; firmado en Barcelon . . .* Derecho Internacional Público - www.dipublico.org. Recuperado 13 de agosto de 2021, de <https://www.dipublico.org/118017/tratado-de-comercio-entre-ana-reina-de-inglaterra-y-carlos-iii-como-rey-de-espana-firmado-en-barcelona-el-10-de-julio-de-1707-articulo-secreto-haciendo-participes-a-los-ingleses-en-el-comercio-de/>

GUAL CAMARENA, *Estorell - Vocabulario del comercio medieval.* Vocabulario de Comercio Medieval, legado Gual Camarena. Recuperado 12 de noviembre de 2020, de <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/8022/estarell>

Guía de Títulos, Conde de Cardona. Guía de Títulos. Recuperado 10 de octubre de 2021, de <https://www.diputaciondelagrandezaytulosdelreino.es/guiadetitulo/?b>

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA – RAE, *ferma de dret.* Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española. Recuperado 8 de octubre de 2021, de <https://dpej.rae.es/lema/ferma-de-dret>

WALDEMAR POSCH, P. (1981). *Die Gruft.* Salvatorianer-Pfarre St. Michael. Recuperado 10 de junio de 2021, de <https://www.michaelerkirche.at/geschichte/gruft/>